Proyecto de Ley

PRESUPUESTOS GENERALES

2024

TOMO II (V.1)

INFORME ECONÓMICO Y FINANCIERO
INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO
MEMORIA AGENDA 2030
INFORME DE IMPACTO EN LA INFANCIA
MEMORIA DE IMPACTO DEMOGRÁFICO

Castilla-La Mancha

ÍNDICE

1. CONTEXTO ECONÓMICO ..... pág. 5

1.1. ENTORNO ECONÓMICO NACIONAL E INTERNACIONAL ..... pág. 6

1.1.1. ECONOMÍA INTERNACIONAL ..... pág. 7

1.1.2. ECONOMÍA ESPAÑOLA ..... pág. 18

1.2. LA ECONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA ..... pág. 26

1.2.1. SITUACIÓN GENERAL DE LA ECONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA ..... pág. 27

1.2.2. MERCADO DE TRABAJO ..... pág. 35

1.2.3. PRECIOS Y COSTES LABORALES ..... pág. 43

1.2.4. COMERCIO EXTERIOR E INTERREGIONAL ..... pág. 55

1.3. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS 2024 ..... pág. 61

1.3.1. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA NACIONAL E INTERNACIONAL ..... pág. 62

1.3.2. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA REGIONAL ..... pág. 68

2. ANÁLISIS DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS ..... pág. 75

2.1. LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DE LA JCCM ..... pág. 76

2.2. INGRESOS ..... pág. 93

2.3. GASTOS ..... pág. 111

3. POLÍTICAS DE GASTO ..... pág. 145

3.1. INTRODUCCIÓN A LAS POLÍTICAS DE GASTO ..... pág. 146

3.2. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL ..... pág. 150

3.3. SERVICIOS SOCIALES ..... pág. 156

3.4. SANIDAD ..... pág. 163

3.5. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES ..... pág. 170

3.6. AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE ..... pág. 176

3.7. DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO ..... pág. 181

3.8. INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA ..... pág. 187

3.9. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS ..... pág. 192

3.10. DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS ..... pág. 196

4. INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO ..... pág. 200

4.1. INTRODUCCIÓN..... pág. 201

4.2. MARCO NORMAT. DE LA PERSP. DE GENERO EN LOS PTOS. GLES DE LA JCCM..... pág. 205

4.3. METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LOS PROG. PTARIOS ..... pág. 210

4.4. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROG. PTARIOS... pág. 213

4.5. IMPACTO DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO ..... pág. 591

4.6. CONCLUSIONES..... pág. 594

5. INFORME ALINEAMIENTO PRESUPUESTARIO CON LOS ODS DE LA AGENDA 2030 ..... pág. 599

5.1. INTRODUCCIÓN..... pág. 600

5.2. METODOLOGÍA..... pág. 606

5.3. ANÁLISIS DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS PTARIOS CON LOS ODS..... pág. 611

5.4. SÍNTESIS DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROG. PRESUPUESTARIOS CON LOS ODS.. pág. 975

5.5. PRESUPUESTO ALINEADO CON LOS ODS ..... pág. 987

5.6. CONCLUSIONES..... pág. 990

6. INFORME DE IMPACTO PRESUPUESTARIO EN LA INFANCIA ..... pág. 995

6.1. INTRODUCCIÓN..... pág. 996

6.2. METODOLOGÍA..... pág.1000

6.3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN LA INFANCIA pág.1003

6.4. CONCLUSIONES..... pág.1104

7. MEMORIA DE IMPACTO DEMOGRÁFICO Y DE LUCHA FRENTE A LA DESPOBLACIÓN.. pág.1106

7.1. INTRODUCCIÓN..... pág.1107

7.2. MARCO NORMATIVO..... pág.1110

7.2.1. LEY DE MEDIDAS ECON., SOC. Y TRIBUT. FRENTE A LA DESPOB. Y DES. RURAL.. pág.1111

7.2.2. ESTRATEGIA REGIONAL FRENTE A LA DESPOBLACIÓN EN C-LM 2021-2031..... pág.1115

7.2.3. IMPACTO DEMOGRAF Y DE LUCHA FRENTE A LA DESP. EN LAS POLÍT. PTARIAS... pág.1118

7.3. IMPACTO DEMOGRÁFICO Y DE LUCHA FRENTE A LA DESPOBLACIÓN..... pág.1120

7.3.1. ESTRATEGIA REGIONAL FRENTE A LA DESPOBLACIÓN..... pág.1121

7.3.2. OTRAS POLÍTICAS ACTIVAS FRENTE A LA DESPOBLACIÓN pág.1156

7.3.3. PRESUPUESTO POLÍTICAS ACTIVAS FRENTE A LA DESPOBLACIÓN..... pág.1161

7.4. INDICADORES..... pág.1170

7.5. CONCLUSIONES..... pág.1174

8. APÉNDICE pág.1179

8.1. ORDEN DE ELABORACIÓN..... pág.1180

8.2. LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO..... pág.1209

8.3. DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO..... pág.1214

8.4. INFORME AIREF PREVISIONES MACRO DE CASTILLA-LA MANCHA..... pág.1254

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

1. CONTEXTO ECONÓMICO

Castilla-La Mancha

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

1.1. ENTORNO ECONÓMICO NACIONAL E INTERNACIONAL

Castilla-La Mancha

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

1.1.1. ECONOMÍA INTERNACIONAL

Castilla-La Mancha

1.1.1. ECONOMÍA INTERNACIONAL

Tal como recoge la A*ctualización del Informe WEO* del Fondo Monetario Internacional (FMI) de finales de julio de 2023, la recuperación de la economía mundial tras los shocks producidos por la pandemia y la guerra de Ucrania, que había llevado al PIB global a un crecimiento del 6,3% en 2021, está desacelerándose en medio de crecientes divergencias entre sectores económicos y regiones geográficas, registrando un 3,5% en 2022 y con una previsión del 3% en 2023.

Evolución del crecimiento de la economía mundial. FMI. Variación anual del PIB real (%).

	2021	2022	2023 (P)
Producto Mundial	**6,3**	**3,5**	**3,0**
Economías avanzadas	**5,4**	**2,7**	**1,5**
Estados Unidos	5,9	2,1	1,8
Japón	2,2	1,0	1,4
Reino Unido	7,6	4,1	0,4
Zona del Euro	5,3	3,5	0,9
Alemania	2,6	1,8	-0,3
Francia	6,4	2,5	0,8
Italia	7,0	3,7	1,1
España	5,5	5,5	2,5
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	**6,8**	**4,0**	**4,0**
Asia	7,5	4,5	5,3
China	8,4	3,0	5,2
India	9,1	7,2	6,1
América Latina y Caribe	7,0	3,9	1,9
Brasil	5,0	2,9	2,1
Méjico	4,7	3,0	2,6
Europa	7,3	0,8	1,8
Rusia	5,6	-2,1	1,5

Fuente: Informe WEO de FMI, julio de 2023

No obstante, como se ha dicho y como se recoge en la tabla, este panorama general de la economía mundial encubre un muy diferente desempeño de las distintas áreas económicas, con un crecimiento en 2022 de las economías de mercados emergentes y en desarrollo muy superior al de las economías avanzadas (4% y 2,7%, respectivamente). Para 2023, según el FMI, se prevé que esta diferencia se amplíe, con un crecimiento esperado para las economías en desarrollo del 4% y del 1,5% para las avanzadas.

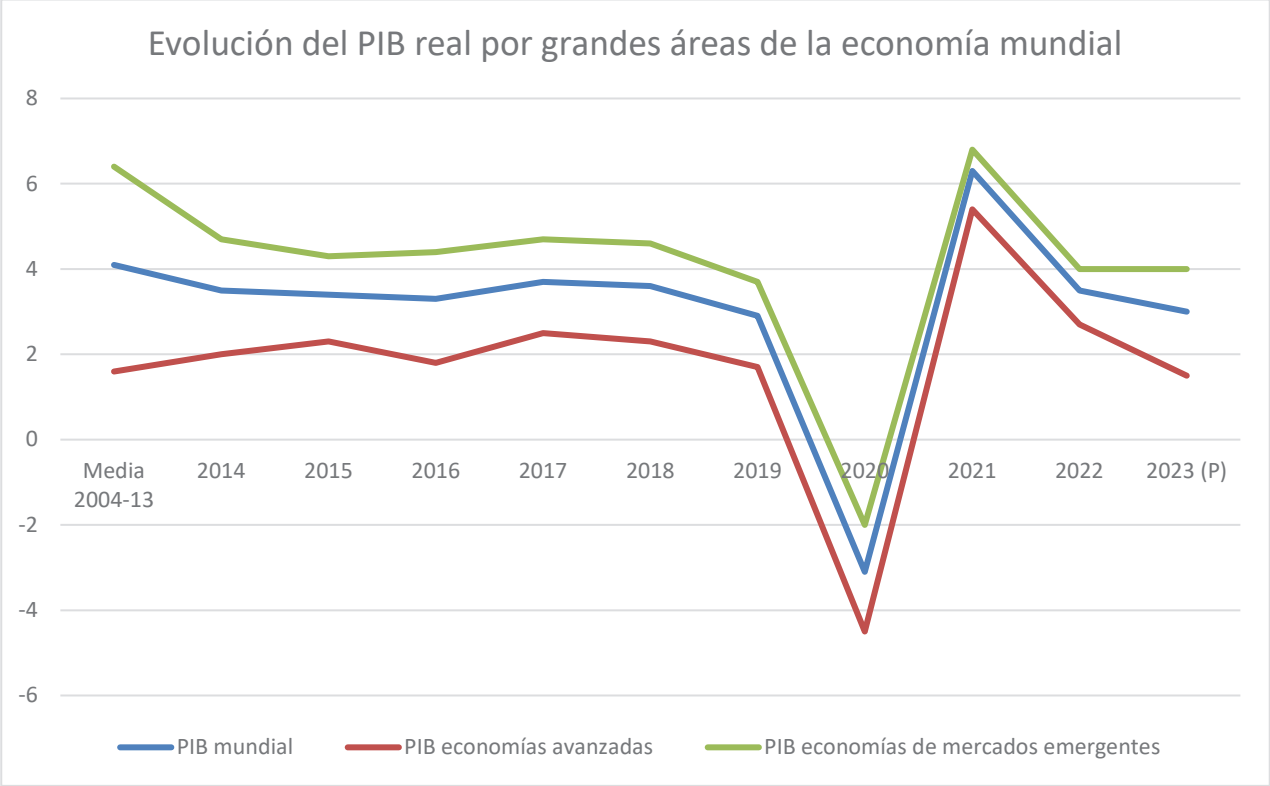

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe WEO del FMI.

A pesar de que la OMS declaró en mayo que la COVID-19 ya no constituye una "emergencia sanitaria mundial" y de que las cadenas de suministro se han recuperado en términos generales, en lo que va de año, y según el informe mencionado, las fuerzas que frenaron el crecimiento en 2022 persisten: la inflación continúa siendo alta y erosiona el poder adquisitivo de los hogares; asimismo, el endurecimiento de la política monetaria en respuesta, ha incrementado el coste de la financiación, lo que restringe la actividad económica y castiga especialmente a las economías más pobres en sus finanzas públicas. Como consecuencia, las pérdidas de producto con respecto a las previsiones previas a la pandemia siguen siendo cuantiosas para estas economías más desfavorecidas.

Pese a estos factores adversos, la actividad económica mundial, mostró, según el citado organismo, una mayor resiliencia en el primer trimestre de 2023, centrada en el sector servicios debido al desplazamiento del consumo hacia éste, especialmente en las economías avanzadas que dependen del turismo. Pero, a medida que la actividad turística vuelve a los niveles anteriores a la pandemia, parece improbable que la aceleración del sector continúe al mismo nivel.

Por el contrario, el resto de sectores, especialmente el manufacturero, muestran cierta debilidad y los indicadores de alta frecuencia correspondientes al segundo trimestre de 2023 apuntan a una ralentización más generalizada de la actividad, con un recorte de la capacidad de producción de las empresas en medio de una moderación del consumo, crecientes incertidumbres en el contexto geoeconómico, el débil crecimiento de la productividad y el endurecimiento de las condiciones de financiación para el sector productivo. Todo ello también ha tenido su reflejo en una mayor debilidad del comercio mundial.

1.1.1.1.-Evolución de las economías de los países avanzados.

Según los datos del FMI, las economías avanzadas habrían recuperado el terreno perdido en 2020, con un aumento del 5,4% de su PIB conjunto en 2021, pero, como se acaba de decir, habrían ralentizado su comportamiento hasta el 2,7% en 2022 y se espera que tan sólo alcancen el 1,5% en 2023. No obstante, este comportamiento global encubre notables diferencias entre las distintas economías.

Así, durante 2022, España habría sido la economía de este grupo de países que mayor crecimiento habría experimentado, con un 5,5%, seguida de Reino Unido, con el 4,1%, si bien, hay que tener en cuenta que ambas fueron las que mayores caídas experimentaron en la crisis provocada por la pandemia en 2020.

Las dos grandes economías de la zona del euro han mostrado, según el FMI, un comportamiento mucho menos dinámico, especialmente Alemania, que habría experimentado un incremento del PIB del 1,8%. Francia habría llegado al 2,5%. Italia, que también fue una de las economías que más sufrió la crisis de la pandemia, habría aumentado su PIB en el 3,7%.

Tampoco Estados Unidos, habría mostrado un buen desempeño en 2022, con un crecimiento del 2,1% en 2022. Por último, Japón, muestra un comportamiento aún menos dinámico, con un aumento del PIB que tan sólo alcanzó el 1%.

1.1.1.2.-Evolución de las economías de los países de mercados emergentes y en desarrollo.

En 2022, como se ha comentado, han sido las economías de los países emergentes y en desarrollo las que han experimentado un mayor crecimiento, con un aumento en su PIB conjunto del 4%, aunque muy por debajo del aumento experimentado en 2021.

En este grupo de economías el mayor crecimiento económico, al igual que el año anterior lo experimentó India, con un 7,2%, añadido al 9,1% de 2021.

China experimentó una notable desaceleración de su actividad económica que creció un 3% en 2022, frente al 8,4% que lo había hecho en 2021.

La economía de Rusia acusó en 2022 el fuerte impacto de la situación generada por su guerra con Ucrania, con una caída del PIB del 2,1%.

América Latina y el Caribe también ha experimentado la clara ralentización de su actividad económica, con un incremento de su PIB conjunto del 3,9%, tres puntos inferior al de 2021 del 7%, con sus principales economías -Brasil y Méjico- creciendo en torno al 3%.

1.1.1.3.-Evolución del comercio mundial de bienes y servicios.

El comercio internacional, que fue uno de los sectores más profundamente afectados por la crisis generada por la pandemia y la guerra de Ucrania, con una caída cercana al 8% en 2020, y que se recuperó notablemente en 2021, con una subida de casi el 11% en el conjunto de las transacciones mundiales, también ha reflejado en 2022, según el FMI, una clara desaceleración, hasta el 5,2%.

Además, se prevé que el crecimiento del comercio mundial disminuya todavía más en 2023, año en el que alcanzaría un 2%.

Esta ralentización ha sido especialmente notable en las economías emergentes y en desarrollo, en las que el comercio internacional creció en 2022 un 3,7%, frente al 6,1% que lo hizo en las economías avanzadas.

Evolución del comercio mundial. Tasas de variación anual (%).

	2021	2022	2023(P)
Volumen de comercio mundial (bienes y servicios)	**10,7**	**5,2**	**2,0**
Economías avanzadas	9,9	6,1	2,3
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	12,2	3,7	1,5

Fuente: Informe WEO de FMI, julio de 2023

1.1.1.4.-Evolución del precio de las materias primas y de los precios al consumidor.

Como ya se ha señalado, las presiones inflacionistas han sido uno de los principales factores que ha condicionado la evolución de la economía mundial desde mediados de 2021 y a lo largo de 2022, y, aunque en los primeros meses de 2023 comenzó a observarse una evolución más favorable, en estos últimos meses vuelven a aparecer factores de riesgo a considerar.

Los precios al consumidor reflejan claramente esta situación, con una subida del 8,7% en 2022 en el conjunto de la economía mundial. Esta subida, no obstante, es superior en los países de economía emergente, donde llega prácticamente al 10%, a la de los países de economía avanzada, donde se habría situado en el 7,3%.

Esta situación inflacionista tuvo su origen, en gran medida, en factores de oferta, especialmente en la subida de los precios de la energía, como refleja el hecho de que los precios del petróleo aumentaron un 65,8% en 2021, y, aunque estas presiones se relajaron en 2022 con una subida del precio del petróleo del 39,2%, en los últimos meses estamos asistiendo a otro repunte en el precio del mismo. El precio de las materias primas no combustibles ha mostrado un comportamiento mucho más moderado.

Evolución de los precios. Tasas de variación anual (%).

	2021	2022	2023(P)
Precios mundiales al consumidor	4,7	8,7	6,8
Precios al consumidor en las economías avanzadas	3,1	7,3	4,7
Precios al consumidor en las economías de mercados emergentes y en desarrollo	5,9	9,8	8,3
Precios de las materias primas:			
Petróleo	65,8	39,2	-20,7
No combustibles	26,7	7,9	-4,8

Fuente: Informe WEO del FMI, julio 2023.

Para el FMI, todo indica que la inflación general mundial disminuirá de una media de 8,7% en 2022 a 6,8% en 2023 y 5,2% en 2024, aunque se situará por encima de los niveles anteriores a la pandemia (2017–19) de alrededor de 3,5%.

En términos generales, la inflación subyacente está descendiendo más gradualmente: a escala mundial, se espera que disminuya de una media anual de 6,5% en 2022 a 6,0% en 2023 y

4,7% en 2024. Está demostrando ser más persistente de lo proyectado, principalmente en las economías avanzadas.

1.1.1.5.-Otros indicadores.

Según el Banco de España, en los últimos meses, las rentabilidades de las deudas soberanas a largo plazo han mostrado una menor volatilidad que durante el primer trimestre del año, si bien han experimentado leves incrementos desde finales de marzo. Así, por ejemplo, en la parte transcurrida del segundo trimestre, las referencias a diez años española y alemana han registrado aumentos de 8 pb y 14 pb, hasta situarse en el 3,4 % y el 2,4 %, respectivamente.

Tipos de interés de la deuda soberana a diez años y tipo de cambio

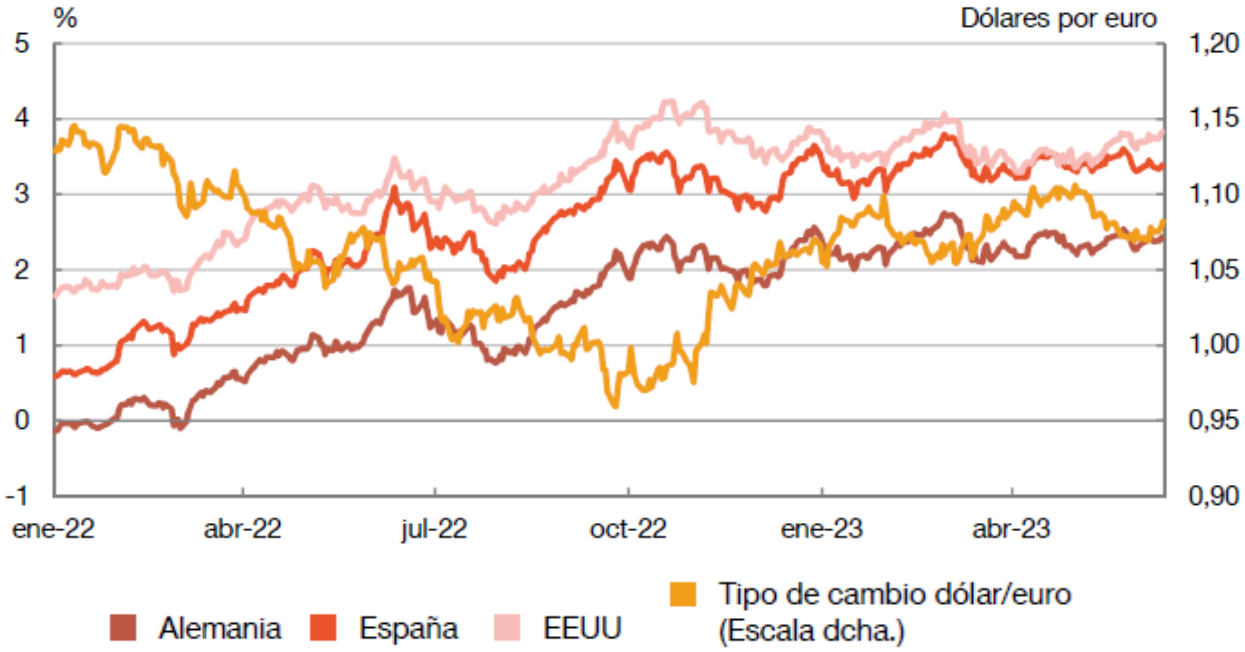

Fuente: Banco de España. Boletín económico 2º trimestre 2023

Por su parte, los principales índices bursátiles internacionales han mostrado ligeras ganancias durante el trimestre, si bien los índices sectoriales bancarios continúan en niveles inferiores a los registrados antes del episodio de turbulencias financieras que tuvo lugar en marzo. En gran medida, esto último estaría reflejando la persistencia de una cierta incertidumbre sobre la situación de los bancos regionales en Estados Unidos.

En los mercados cambiarios, el euro apenas había experimentado variación frente al dólar estadounidense en 2023 en el período transcurrido hasta el mes de julio, registrando sucesivas fases de ligera apreciación y depreciación. Hasta el segundo trimestre venía acumulando una apreciación superior al 11 % frente a dicha divisa desde septiembre de 2022, cuando llegó a cotizar por debajo de la paridad, pero en los últimos meses se está depreciando de forma considerable.

Principales índices bursátiles

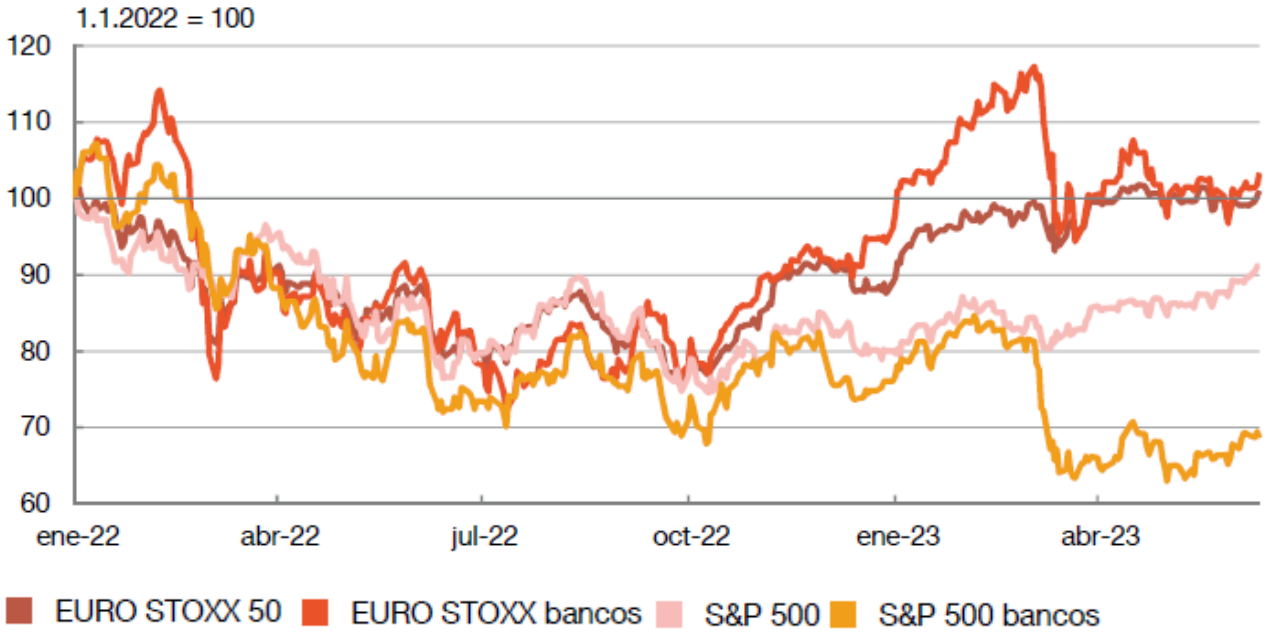

Fuente: Banco de España. Boletín económico 2º trimestre 2023

Ante la situación de la inflación, como señala el Banco de España en su Boletín Económico de julio, los principales bancos centrales parece que han moderado el ritmo de endurecimiento de sus políticas monetarias.

Así, por ejemplo, el Banco Central Europeo, que elevó sus tipos de interés oficiales en 50 pb en sus reuniones de política monetaria de diciembre de 2022 y de febrero y marzo de 2023, pasó a adoptar incrementos de 25 pb en dichos tipos de interés en sus tres últimas reuniones —en mayo, junio y septiembre—.

También se ha observado una moderación similar en la mayoría de los bancos centrales de las economías desarrolladas —como el Banco de Inglaterra—. Por su parte, la Reserva Federal

estadounidense decidió mantener el tipo de los fondos federales en sus reuniones de junio y septiembre, tras haberlo incrementado sucesivamente 25 pb en las tres reuniones anteriores.

— En este contexto, en el que los tipos de interés oficiales se encuentran en territorio restrictivo en las principales economías mundiales y en el que ya se ha moderado significativamente el ritmo de endurecimiento adicional de la política monetaria global, el foco de los analistas ha empezado a orientarse al momento en el que se podrían producir los primeros recortes en los tipos de interés en algunas regiones.

Tipos de interés oficiales

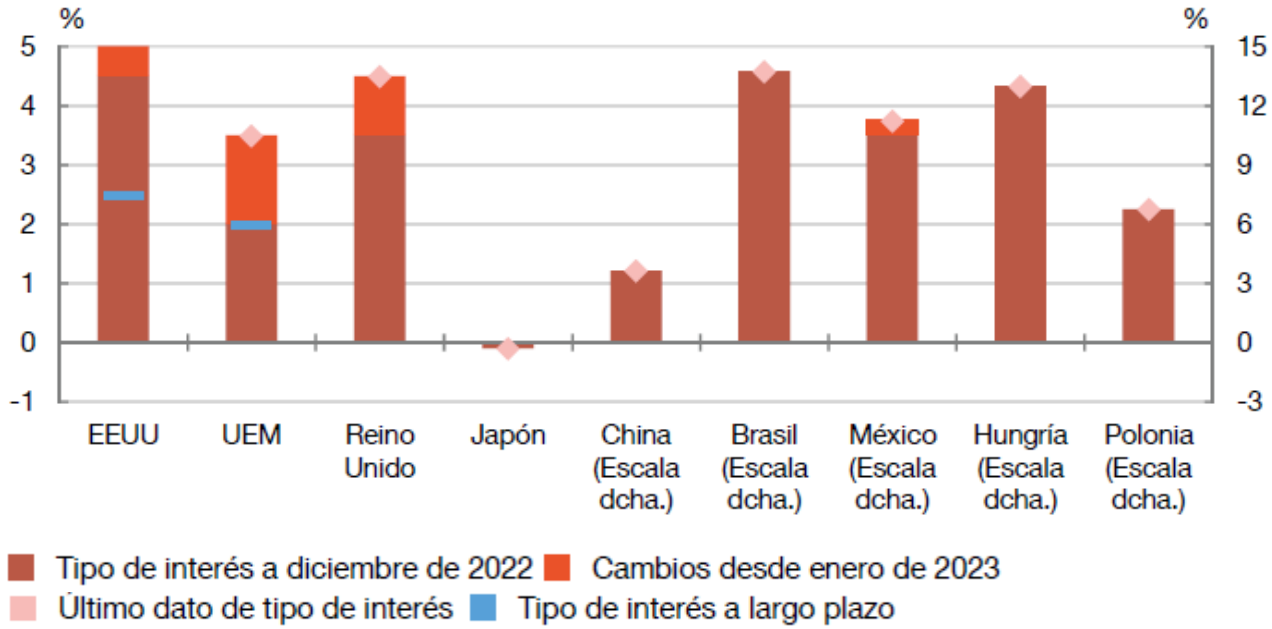

1.1.1.6.-Riesgos.

Como es habitual, en una situación tan volátil como la actual, los principales organismos que supervisan la situación económica internacional resaltan la existencia de varios factores de riesgos que es necesario analizar, dado que condicionarán el escenario en el que se desarrollarán los Presupuestos de la Junta.

Así, el FMI, a pesar de que señala una evolución de los riesgos a la baja desde su informe de abril, destaca en el de julio la persistencia de los siguientes factores que condicionan la evolución de la economía mundial:

• **Inflación persistente**: La estrechez en los mercados laborales y el efecto traspaso de la depreciación de los tipos de cambio podrían incrementar la inflación, con el riesgo de que las expectativas de inflación a largo plazo se desanclen en varias economías. Los mecanismos institucionales de fijación de sueldos en algunos países podrían amplificar las presiones inflacionarias sobre los salarios. Más aún, el fenómeno climático El Niño podría generar temperaturas más extremas de lo pronosticado, exacerbar las condiciones de sequía y elevar los precios de las materias primas. La guerra en Ucrania podría intensificarse, encareciendo aún más los alimentos, los combustibles y los fertilizantes.

• **Revaloración en los mercados financieros**: Los mercados financieros han incrementado sus expectativas de endurecimiento de la política monetaria desde abril, pero siguen previendo una política menos restrictiva de lo indicado por las autoridades, lo que agrava el riesgo de que si se anuncian datos de inflación desfavorables —como en el primer trimestre de 2023— se desencadene un aumento repentino de las expectativas sobre las tasas de interés y una caída en los precios de los activos. Estos movimientos podrían hacer aún más restrictivas las condiciones financieras y generar tensión en los bancos y las instituciones financieras no bancarias cuyos balances siguen siendo vulnerables al riesgo de tasa de interés, en especial los que tienen fuertes exposiciones en el mercado inmobiliario comercial. Cabe esperar efectos de contagio y una fuga hacia activos de alta calidad, con una consiguiente apreciación de las monedas de reserva, y con repercusiones negativas para el crecimiento y el comercio mundiales.

• **Recuperación deficiente de China**: Los hechos recientes desplazan a la baja la distribución de los riesgos que afectan al pronóstico de crecimiento de China, con posibles consecuencias negativas para los socios comerciales dentro y fuera de la región. Los principales riesgos incluyen una contracción más profunda de lo esperado en el sector inmobiliario si no se actúa con celeridad para reestructurar las empresas de desarrollo inmobiliario, un consumo más débil de lo previsto en un contexto de poca confianza y una contracción fiscal no prevista a causa de una menor recaudación de impuestos de los gobiernos locales.

• **Aumento de las tensiones por sobreendeudamiento**: Las condiciones financieras mundiales en general se han distendido desde el episodio de tensión bancaria de marzo de 2023, pero los costos de endeudamiento siguen siendo altos para las economías de mercados emergentes y en desarrollo, lo que limita el margen para el gasto prioritario y aumenta el riesgo de tensiones por sobreendeudamiento. La proporción de economías de mercados emergentes y en

desarrollo con diferenciales de crédito soberano superiores a 1.000 puntos básicos seguía siendo de 25% en junio (frente a tan solo 6,8% hace dos años).

• **Profundización de la fragmentación geoeconómica**: El actual riesgo de que la economía mundial se divida en bloques en medio de la guerra en Ucrania y otras tensiones geopolíticas podría intensificarse, lo que implicaría más restricciones sobre el comercio (en particular de bienes estratégicos, como los minerales críticos), los movimientos transfronterizos de capital, tecnología y trabajadores, y los pagos internacionales. Estas condiciones podrían introducir más volatilidad en los precios de las materias primas y dificultarían la cooperación multilateral para el suministro de bienes públicos mundiales.

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

1.1.2. ECONOMÍA ESPAÑOLA

Castilla-La Mancha

1.1.2. ECONOMÍA ESPAÑOLA

1.1.2.1.-Evolución de la economía nacional

En 2022 la economía española consolidó el robusto crecimiento que ya había experimentado en 2021, registrando un crecimiento del PIB en términos reales del 5,8%, con lo que, en estos dos ejercicios, recuperó, el terreno perdido en 2020 como consecuencia de la crisis económica generada por la COVID-19. Además, este crecimiento fue muy superior al de la Zona Euro.

Evolución del PIB real. Tasas de variación anual (%).

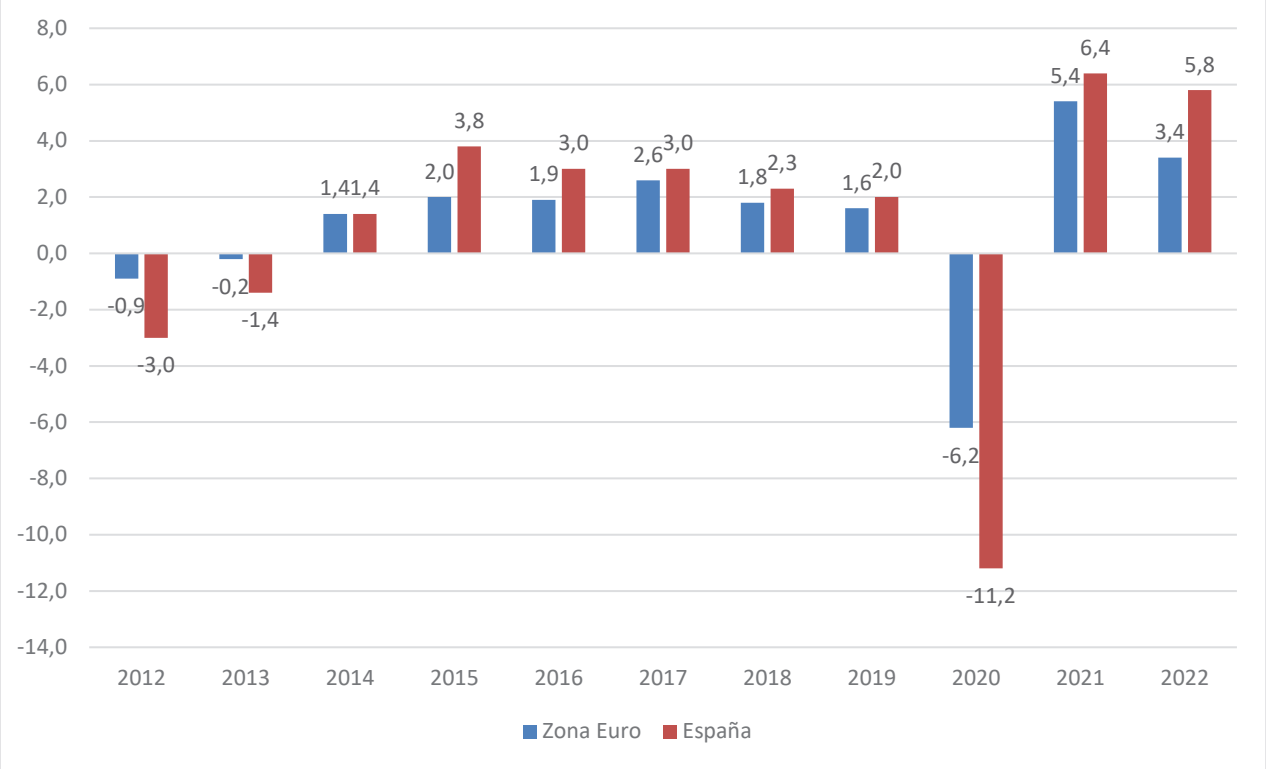

Fuente: Eurostat

De esta manera, se ha vuelto a recuperar la situación que era habitual hasta el momento de inicio de la pandemia, en que nuestro país registraba una senda continuada de crecimiento desde 2014, con tasas claramente superiores a las del conjunto de los países de la zona euro.

Durante 2022, el fin de las restricciones a la movilidad tuvo un impacto positivo sobre la actividad económica, especialmente en el caso de las ramas de los servicios en las que desempeña un papel fundamental la interacción personal, particularmente en el turismo. En cuanto a la composición del crecimiento, ha habido una aportación equilibrada entre la demanda nacional y la demanda externa, ambas con un 2,9%, lo que contrasta con el ejercicio anterior, en el que fue la demanda nacional la que explicó el crecimiento económico con una contribución del 6,6%, mientras que la demanda externa presentó un dato negativo del -0,2%.

Aportación al crecimiento del PIB nacional. Puntos porcentuales.

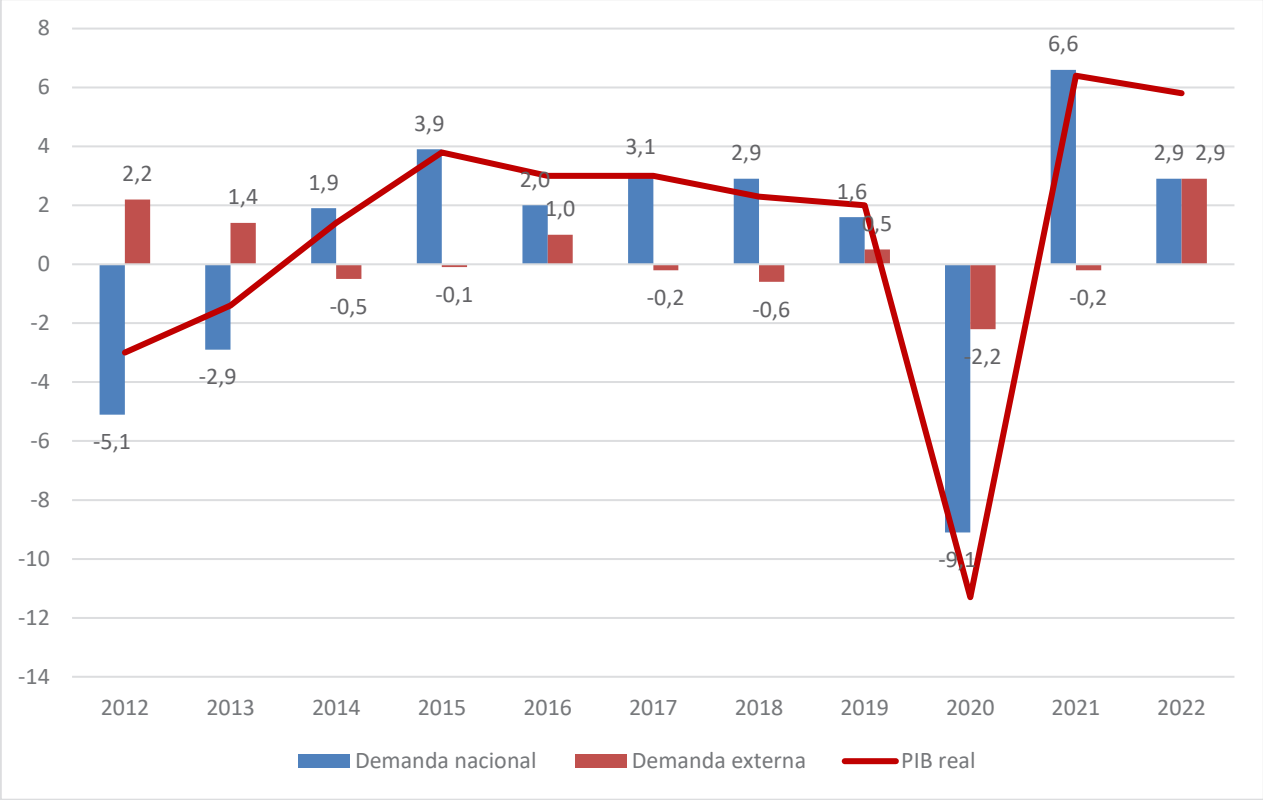

Fuente: Ministerio de Economía y Empresas. D. Gral. de Análisis Macroeconómico. INE y elaboración propia

En lo que va de 2023, como señala el Banco de España, la economía española ha mostrado una resiliencia notable en la primera mitad del año. En el primer trimestre, el PIB español creció un 0,5 % —frente a la caída del 0,1 % registrada en el área del euro—. La fortaleza de la economía de nuestro país se apoyó, entre otros factores, en la recuperación de la actividad turística y en el vigor de las exportaciones de otros servicios no turísticos. Este elevado dinamismo de la actividad se ha prolongado en el segundo trimestre. No obstante, en su parte final han podido observarse ciertas señales de desaceleración que, según el Banco de España, como ocurre a

escala global, posiblemente sean una manifestación del endurecimiento de las condiciones financieras causado por el tensionamiento de la política monetaria del área del euro, necesario para reconducir la inflación.

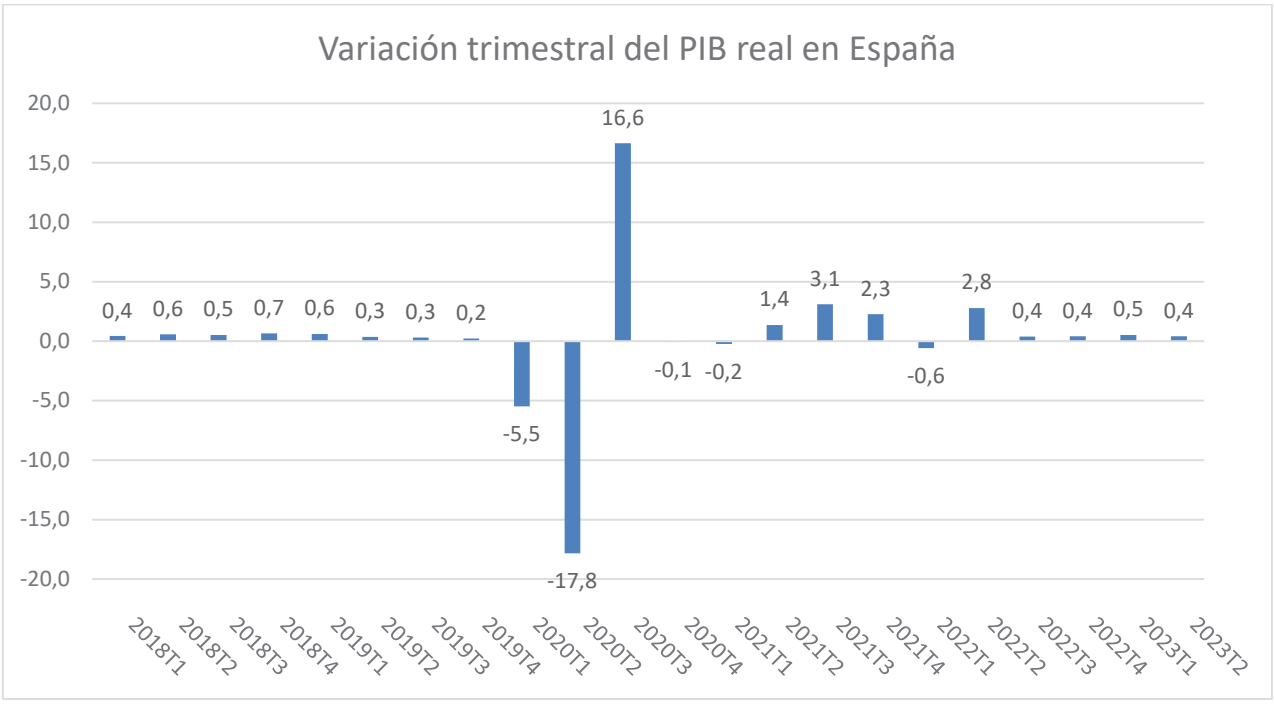

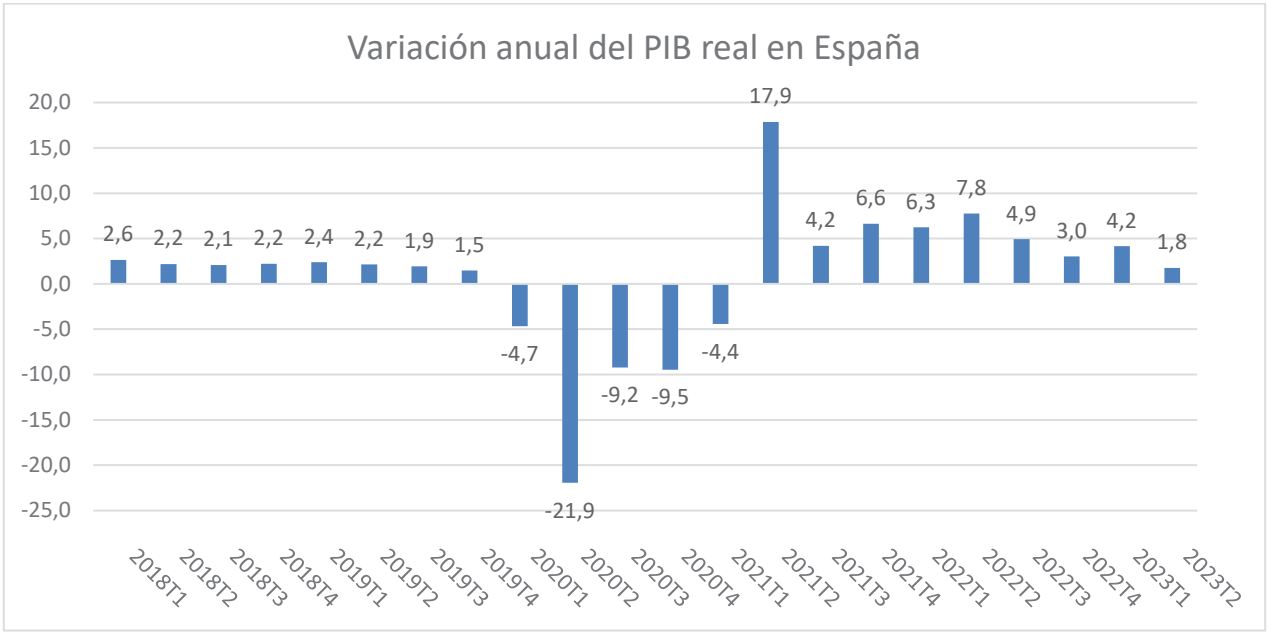

Fuente: Contabilidad Nacional Trimestral. INE. Datos ajustados de efectos estacionales y de calendario

En esta evolución en el primer semestre de lo que va de año, mientras que la demanda interna ha mantenido su aportación al crecimiento de la economía española en el 1,5%, la demanda externa aumentó notablemente su contribución en el primer trimestre para reducirla significativamente en el segundo. El empleo, por su parte, ha ido ralentizando su comportamiento, aunque todavía es positivo.

Principales agregados macroeconómicos de España. Agosto de 2023

Contabilidad Nacional	2022				2023	
	I TR	IITR	III T	IV TR	I TR	II TR
-PIB real (tasa de variación interanual)	6,3	7,8	4,9	3,0	4,2	1,8
-Contribución de la demanda nacional	4,6	3,8	2,9	1,1	1,4	1,5
-Contribución de la demanda exterior neta	1,7	4,0	2,0	1,9	2,8	0,3
Tasas de variación interanual del empleo (horas trabajadas)	6,7	3,7	3,3	2,6	1,1	0,6

Fuente: Contabilidad Nacional Trimestral. INE. Datos ajustados de efectos estacionales y de calendario

1.1.2.2.-Evolución del mercado laboral

Algo que está caracterizando la clara recuperación económica de la economía española en 2022 ha sido su notable traslado a la creación del empleo. Así, según la Encuesta de Población Activa (EPA) del INE, el año finalizó con 20.463.900 personas ocupadas, lo que supuso 280 mil más que las existentes a finales de 2021, es decir, un incremento del 1,4% en tasa interanual.

También la afiliación a la Seguridad Social refleja una evolución similar, con un aumento del 3,2% de afiliados en diciembre de 2022 respecto al mismo mes del año anterior, mientras que, en junio de 2023 el número de afiliados había subido otro 2,6% respecto a diciembre de 2022.

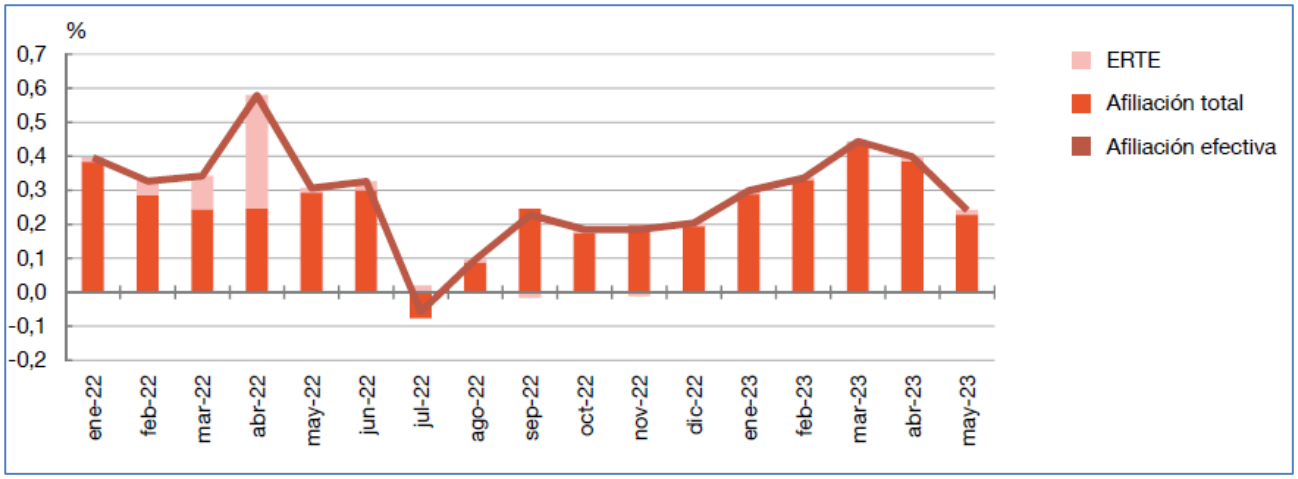

FUENTES: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y Banco de España.

Este positivo comportamiento del empleo tuvo su reflejo en la tasa de paro, que finalizó 2022 en el 12,87% de la población activa, frente al 13,33 con que acabó 2021.

En lo que va de año, la creación de empleo ha seguido evidenciando un elevado dinamismo que está siendo generalizado por ramas de actividad. No obstante, cabe destacar el vigor que el empleo ha registrado recientemente en las ramas de servicios vinculadas a las actividades turísticas, a las actividades de información y comunicaciones, así como a las actividades profesionales, científicas y técnicas.

Así, según la EPA, en el primer semestre de 2023, el número de ocupados habría aumentado en 592 mil personas desde enero a junio para ascender a un total de 21.056.700. También la afiliación a la Seguridad Social refleja una evolución similar, con un aumento del 2,6% en junio de 2023 respecto a diciembre de 2022.

Con estos datos, la tasa de paro ha mejorado, hasta situarse en junio de 2023 en el 11,6% de la población activa, 1,3 puntos menor que la de finales de 2022.

1.1.2.3.-Evolución de los precios y mercados financieros.

Como ya se ha visto, el comportamiento de los precios ha sido uno de los condicionantes fundamentales de la economía internacional, y también, y muy acusadamente, de la española.

En este sentido, se puede decir que la inflación general había iniciado una senda de moderación hasta el mes de junio de 2023, si bien, en los últimos meses está registrando un repunte, lo que ha hecho que el Banco de España revise al alza sus previsiones para el presente ejercicio. De nuevo el comportamiento de los precios energéticos y de algunos alimentos marcan la tendencia del índice general. Esta evolución de los últimos meses se ha presentado también en la inflación subyacente, según el Banco de España a consecuencia del relativo dinamismo mostrado por los precios de las rúbricas de los servicios de ocio, restauración y turismo, ramas de actividad cuya demanda evidenció una considerable fortaleza durante la temporada estival.

La inflación en España se situó en septiembre en el 3,5 % según el indicador adelantado, lo que supone una reducción de 7,3 pp con respecto a la tasa máxima del 10,8 % alcanzada en julio de 2022.

En todo caso, de cara al futuro, el Banco de España señala diversos factores que podrían incidir en una cierta resistencia a la baja de las actuales presiones inflacionistas. Entre dichos factores destacan, por ejemplo, la existencia de posibles asimetrías en la traslación a los precios de consumo de las variaciones en los precios de la energía —esto es, una traslación más lenta de las bajadas en los costes energéticos que de las subidas— y las condiciones meteorológicas —que suponen un riesgo al alza en la evolución futura de los precios de determinados alimentos.

Evolución del IPC en España. Tasa de variación interanual.

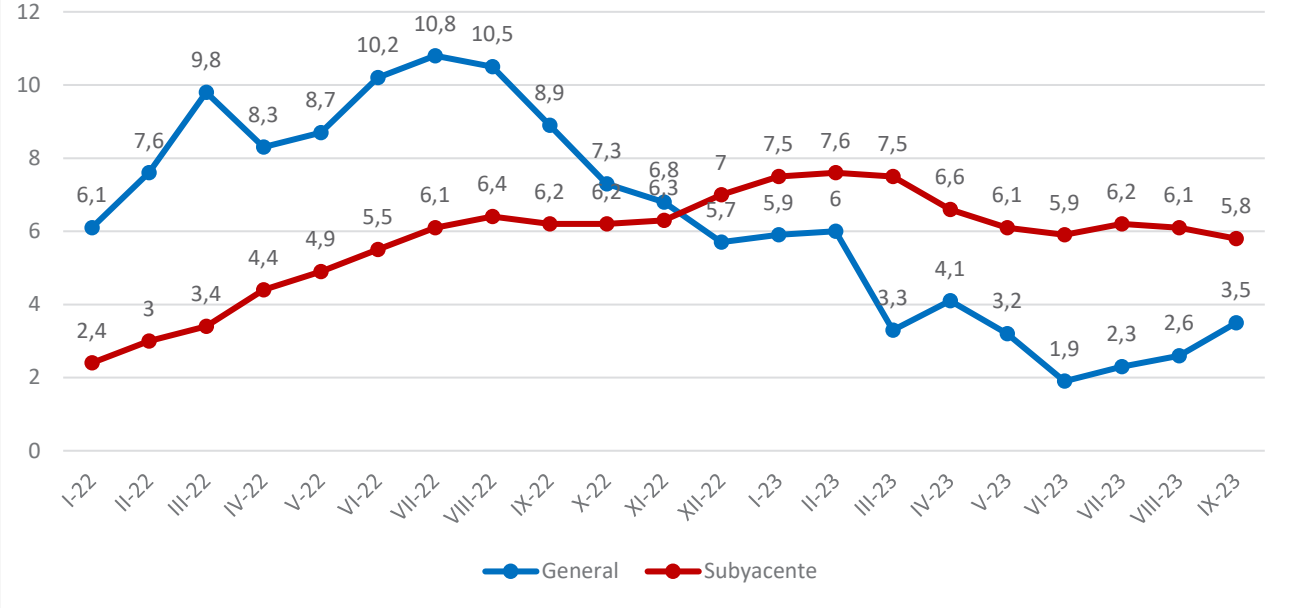

Fuente: INE. El dato de septiembre es el indicador adelantado.

En cuanto a las condiciones de financiación de la economía española, según el Banco de España, éstas han prolongado su senda de endurecimiento progresivo, puesto que la traslación del aumento de los tipos de interés de mercado a los de las nuevas operaciones de crédito ha continuado intensificándose en los últimos meses, si bien en el segmento de vivienda con una mayor lentitud que en otros episodios anteriores de endurecimiento de la política monetaria.

En una comparativa internacional, el coste de los préstamos para adquisición de vivienda y del crédito a empresas se sitúa en España en niveles similares a los de la UEM, mientras que en el segmento de consumo y otros fines dicho coste es mayor en España que en el promedio del área del euro —aunque la brecha existente se ha reducido en el período más reciente—.

Por otra parte, destaca el Banco de España, que, según la Encuesta sobre Préstamos Bancarios, durante el primer trimestre de 2023 los criterios de concesión y las condiciones aplicadas a los nuevos créditos se endurecieron de forma generalizada por cuarto trimestre consecutivo. Además, la demanda de crédito descendió en todos los segmentos, si bien lo hizo de forma particularmente acusada en el caso de los préstamos para adquisición de vivienda. De cara al segundo trimestre del año, los bancos anticipan una nueva contracción de la oferta y de la demanda de crédito.

Estas dinámicas han continuado traduciéndose en una contracción de los volúmenes de la nueva financiación captada por los hogares —especialmente de la dirigida a la adquisición de vivienda— y, en menor medida, por las empresas.

Evolución de los Costes de Financiación.

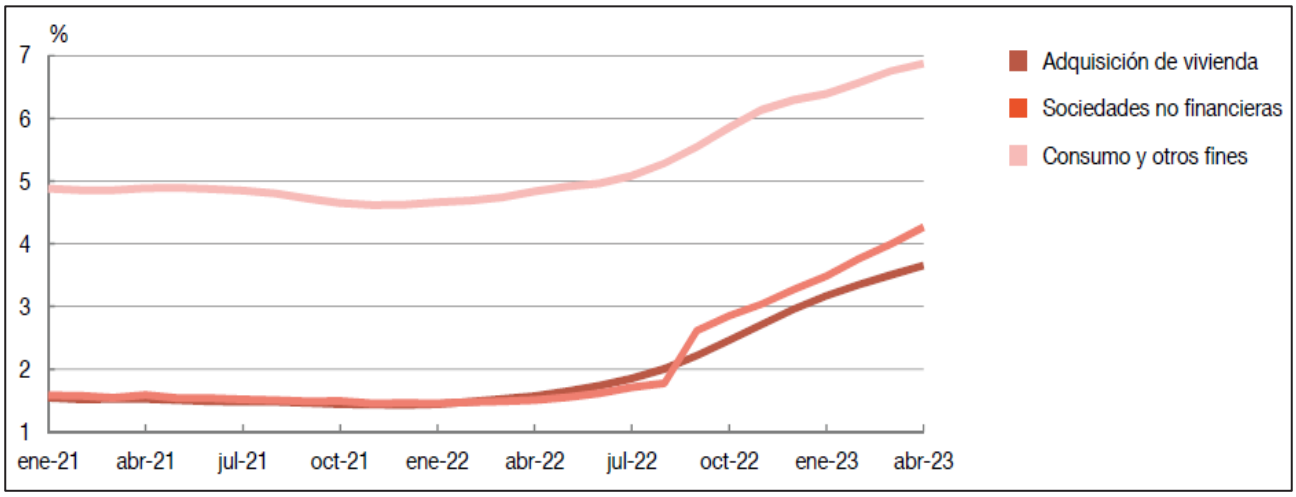

Fuente: Banco de España. Boletín Económico 2T2023

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

1.2. LA ECONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA

Castilla-La Mancha

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

1.2.1. SITUACIÓN GENERAL DE LA ECONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA

Castilla-La Mancha

1.2.1. SITUACIÓN GENERAL DE LA ECONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA

1.2.1.1. Evolución del Producto Interior Bruto regional.

Como ha ocurrido en los últimos años, en el momento de elaborar este informe aún no hay datos oficiales de la Contabilidad Regional de España sobre la evolución del PIB de las Comunidades Autónomas en 2022. Los últimos datos, corresponden a 2021, aunque nos sirven para constatar el inicio de una sostenida recuperación tras el fuerte impacto de la crisis generada por la pandemia en nuestra región. Aunque el crecimiento en ese año fue algo menor que el del conjunto de la economía nacional, hay que tener en cuenta que, entre otras cosas, el impacto de la crisis fue menor en Castilla – La Mancha que en el conjunto de la nación y además que esta recuperación se ha visto influida por la estructura económica regional, con una importante presencia del Sector Público.

A efectos comparativos en este análisis utilizamos los datos a nivel nacional que ofrece la Contabilidad Regional de España, que difiere algo de los datos de la Contabilidad Nacional Trimestral actualizada en septiembre de 2023.

Concretamente, según los datos de la Contabilidad Regional del INE, el PIB real de nuestra región creció en 2021 un 4,8%, siete décimas menor que el experimentado por el conjunto de la economía nacional.

Evolución de la tasa de variación interanual del PIB real. España y Castilla-La Mancha

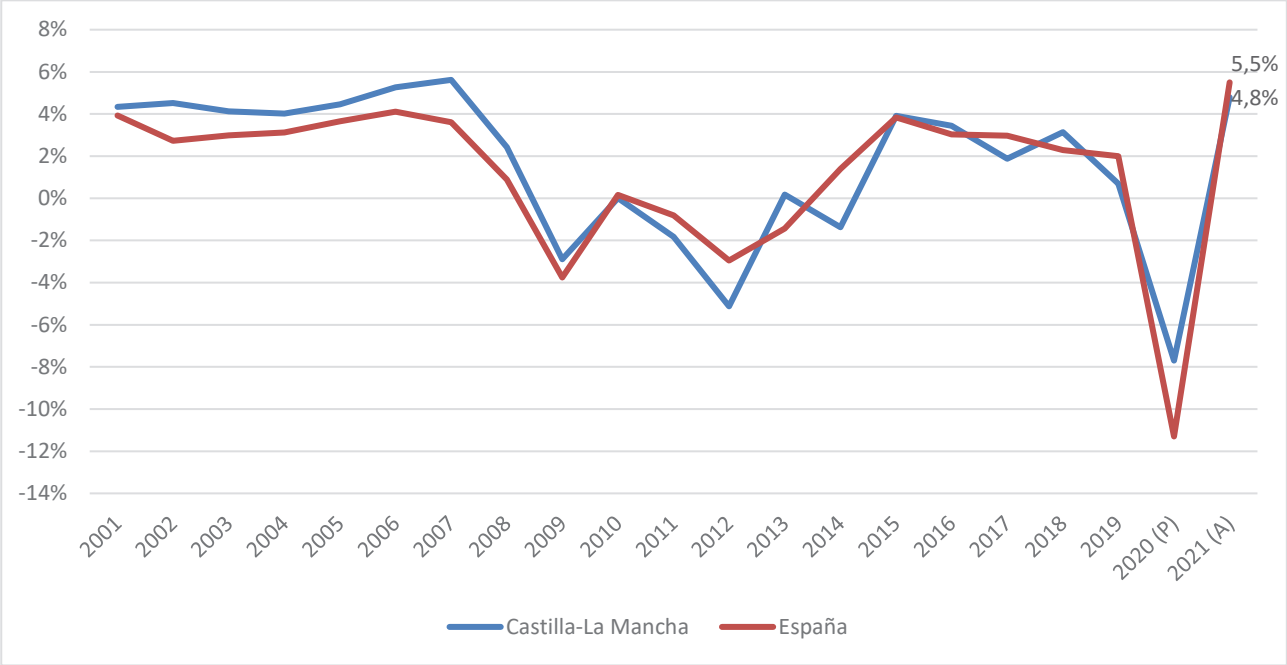

Fuente: Contabilidad Regional. INE base 2010, revisión 2019.

Después de esta importante caída en la producción, el PIB regional se situó en 2021 en los 42.286 millones de euros, lo que supuso un incremento del PIB nominal del 7,5%, cuatro décimas menos que en el conjunto de España. El PIB nominal de Castilla-La Mancha suponía el 3,5% del total del PIB nacional.

Evolución del PIB (pm). Variación interanual (%). CRE.

	2017 / 2016	2018 / 2017	2019 / 2018	2020 (P) / 2019	2021 (A) / 2020 (P)
	Evolución del PIB nominal				
Castilla-La Mancha	4,1	4,0	2,2	-7,2	7,5
España	4,3	3,6	3,5	-10,2	7,9
	2017 / 2016	2018 / 2017	2019 / 2018	2020 (P) / 2019	2021 (A) / 2020 (P)
	Evolución del PIB real				
Castilla-La Mancha	1,9	3,1	0,7	-7,7	4,8
España	3,0	2,3	2,0	-11,3	5,5

(A) Estimación Avance
(P) Estimación Provisional
Fuente: INE. Contabilidad Regional de España. Base 2010 (Revisión 2019)

A pesar de la carencia de datos de Contabilidad Regional de la evolución de economía regional en 2022, contamos con los publicados por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, que realiza una estimación de la evolución de las economías regionales trimestralmente, con la ventaja, además, de que son compatibles con la Contabilidad Nacional Trimestral del INE.

Según estas estimaciones, la economía regional habría crecido en 2022 a un nivel similar, aunque ligeramente por debajo, que la economía del conjunto del país.

Estos datos también nos permiten analizar el comportamiento de la economía de nuestra región en lo que va de 2023. Así, según la AIReF, el PIB regional habría mantenido el comportamiento de 2022, con un comportamiento similar, aunque ligeramente menos dinámico, que el del conjunto de España. Concretamente, las tasas interanuales de variación del PIB real de Castilla-La Mancha habrían sido del 3,8% en el primer trimestre y del 1,6% en el segundo.

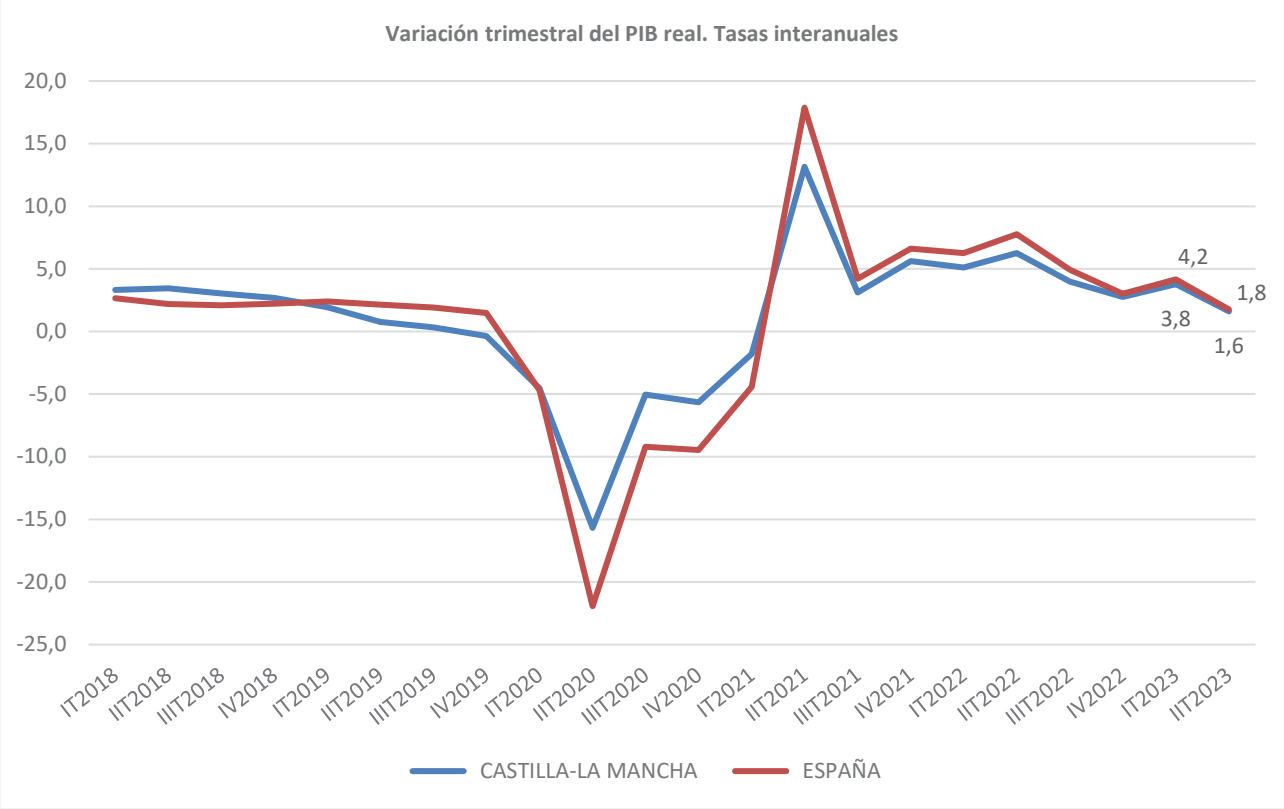

Fuente: INE y Airef

El análisis del comportamiento de los diferentes sectores productivos en 2021 nos permite comprobar cómo fue el sector secundario el que fue el motor de la recuperación de la actividad económica de la región y del conjunto del país, con subidas del 15,2% en Castilla-La Mancha, dos puntos por encima de la subida a nivel nacional.

El sector servicios también experimentó un notable incremento de casi el 6%, aunque algo inferior en este caso al del total español. Hay que tener en cuenta, no obstante, que, en 2021, todavía persistieron algunas medidas de aislamiento social y de restricción a la movilidad asociadas a la pandemia que afectaban, especialmente a los principales subsectores del sector terciario, como la hostelería y el turismo.

En el resto de los sectores, el primario experimentó una caída del 1%, aunque no hay que olvidar el fuerte comportamiento coyuntural (asociado a factores climatológicos, sobre todo), mientras que el sector de la construcción, comenzó a recuperarse en nuestra región, con un crecimiento del 0,7%, mientras que a nivel nacional todavía cayó el 1,6%.

Tabla 1.2.1.2. Variaciones del PIB nominal por sectores en 2021 (Avance) (%)

	Castilla-La Mancha	España
PRODUCTO INTERIOR BRUTO A PRECIOS DE MERCADO	**7,5**	**7,9**
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	**-1,0**	**-1,8**
Industria y Energía	**15,2**	**13,2**
- De las cuales: Industria manufacturera	14,7	13,0
Construcción	**0,7**	**-1,6**
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas; transporte y almacenamiento; hostelería	14,9	18,0
Información y comunicaciones	5,6	7,2
Actividades financieras y de seguros	1,2	1,0
Actividades inmobiliarias	0,5	-0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades administrativas y servicios auxiliares	7,7	7,8
Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria; educación; actividades sanitarias y de servicios sociales	2,3	1,4
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento; reparación de artículos de uso doméstico y otros servicios	4,0	3,2
Total Servicios	**5,8**	**6,7**
Valor añadido bruto total	**6,5**	**6,9**
Impuestos netos sobre los productos	17,9	18,4
PRODUCTO INTERIOR BRUTO A PRECIOS DE MERCADO	**7,5**	**7,9**

Fuente: INE. Contabilidad Regional de España. Base 2010 (Revisión 2019).

1.2.1.2.-Estructura productiva de la economía regional

En cuanto a la estructura productiva de nuestra región, esto es, el peso relativo de cada uno de los subsectores en el conjunto de la economía, la de Castilla-La Mancha se caracteriza por tener un peso del sector agrario (8,5%) que es más del triple del existente en el país. También tiene mayor peso en nuestra economía el sector industrial (17,9%) frente al correspondiente dato estatal (15,3%). El sector de la construcción ha continuado reduciendo su representatividad en nuestra

economía alcanzando en 2021 un peso del 5,7%, aunque aún es siete décimas mayor que en el conjunto del país.

En el sector servicios es donde tenemos un diferencial mayor con lo que ocurre a escala nacional, diferencia que asciende a casi 10 puntos (58,3% en Castilla-La Mancha y 67,4% en España). Todos los subsectores del sector Servicios cuentan en nuestra región con un peso inferior al que suponen a nivel nacional, a excepción del sector público, que cuenta con un peso del 20%, superior en 2,5 puntos al del conjunto del país.

Estructura productiva por sectores. 2020. Porcentaje sobre el total del PIB

	Castilla-La Mancha		España	
	2011	2021 (A)	2011	2021 (A)
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	**6,2%**	**8,5%**	**2,4%**	**2,6%**
Industria y Energía	**18,6%**	**17,9%**	**15,2%**	**15,3%**
- De las cuales: Industria manufacturera	13,9%	13,7%	11,5%	11,5%
Construcción	**8,2%**	**5,7%**	**6,9%**	**5,0%**
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas; transporte y almacenamiento; hostelería	16,7%	16,6%	21,0%	19,9%
Información y comunicaciones	1,7%	1,3%	3,6%	3,6%
Actividades financieras y de seguros	3,1%	3,3%	3,7%	3,8%
Actividades inmobiliarias	9,6%	9,7%	10,7%	10,8%
Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades administrativas y servicios auxiliares	3,4%	3,9%	7,2%	8,2%
Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria; educación; actividades sanitarias y de servicios sociales	21,0%	19,9%	17,2%	17,4%
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento; reparación de artículos de uso doméstico y otros servicios	3,7%	3,5%	4,3%	3,7%
Total Servicios	**59,2%**	**58,3%**	**67,7%**	**67,4%**
Valor añadido bruto total	**92,1%**	**90,4%**	**92,1%**	**90,4%**
Impuestos netos sobre los productos	7,9%	9,6%	7,9%	9,6%
PRODUCTO INTERIOR BRUTO A PRECIOS DE MERCADO	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**

(A) Dato avance.

Fuente: Elaboración propia con datos del INE. Contabilidad Regional de España. Base 2010 (Revisión 2019).

1.2.1.3. Productividad de la economía regional.

La productividad de la economía regional, medida por el Valor Añadido Bruto a precios básicos [1] por empleado (productividad aparente del trabajo), ascendió en 2021 en nuestra región a 51.543 euros, según los datos avance de la Contabilidad Regional del INE [2], un 3,8% mayor que la de 2020. Este aumento de la productividad se debe a que la producción, medida por el VAB, aumentó notablemente más (6,5%) que el empleo (2,6%).

Por su parte, en España la productividad aumentó en 2021 un 4,4% respecto al año anterior, para situarse en los 54.652 euros por empleado. La productividad de Castilla-La Mancha representaba en 2021 el 94,3% de la española.

Productividad aparente del trabajo. (VAB a precios básicos por empleado).

	VAB (miles de euros)		Personas ocupadas (miles)		VAB/empleado (euros)		Variación productivad aparente 2021/2020
	2020 (P)	2021 (A)	2020 (P)	2021 (A)	2020 (P)	2021 (A)	
	Castilla-La Mancha						
Agricultura	3.613.896	3.578.592	58,2	61,6	62.094,4	58.094,0	-6,4%
Industria y energía	6.589.844	7.589.291	99,9	98,3	65.964,4	77.205,4	17,0%
- Industria manufacturera	5.035.310	5.773.643	91,5	89,8	55.030,7	64.294,5	16,8%
Construcción	2.382.799	2.399.207	53,6	55,8	44.455,2	42.996,5	-3,3%
Servicios	23.309.843	24.657.345	511,2	525,9	45.598,3	46.886,0	2,8%
Valor añadido bruto total	**35.896.382**	**38.224.435**	**722,9**	**741,6**	**49.656,1**	**51.543,2**	3,8%
	España						
Agricultura	32.099.000	31.516.000	725,0	738,9	44.274,5	42.652,6	-3,7%
Industria y energía	163.195.000	184.817.000	2.221,0	2.174,0	73.478,2	85.012,4	15,7%
- Industria manufacturera	123.145.000	139.212.000	1.958,6	1.911,8	62.874,0	72.817,2	15,8%
Construcción	61.880.000	60.865.000	1.266,7	1.326,4	48.851,3	45.887,4	-6,1%
Servicios	762.891.000	813.725.000	15.268,8	15.721,7	49.964,0	51.758,1	3,6%
Valor añadido bruto total	**1.020.065.000**	**1.090.923.000**	**19.481,5**	**19.961,0**	**52.360,7**	**54.652,7**	4,4%

(A) Dato avance

Fuente: Elaboración propia con datos de la CRE del INE

El sector con mayor productividad aparente del trabajo es la Industria y energía, casi un 50% por encima de la productividad media de la economía región, aunque hay que tener en cuenta que

[1] Se utiliza el VAB y no el PIB, porque el VAB es la suma de la producción de los distintos sectores, mientras que el PIB incluye, además, los impuestos netos sobre los productos, lo que entorpece el análisis y la comparativa temporal.

[2] En este caso, por criterios de homogeneidad, no se trata de empleados según la EPA, sino los calculados en la Contabilidad Regional.

este valor está distorsionado por las características del subsector energético. Si nos ceñimos a la industria manufacturera, su valor está un 25% por encima del citado promedio.

La Agricultura se posiciona a continuación en cuanto a su productividad en la región, con una cifra un 13% superior a la media del conjunto castellano-manchego

Como es habitual, dadas las características de ambos sectores, son el de la Construcción, con un 83% de la media regional y el de Servicios, con el 90%, los que cuentan con una menor productividad aparente del trabajo.

Respecto a 2020, destaca la fuerte subida en productividad del sector industrial (17%). También el sector terciario la aumentó en un 3%. En cambio, tanto la construcción (-3,3%), como el sector primario (-6,4%) sufrieron pérdidas de su productividad aparente respecto al ejercicio anterior (con todas las salvedades, dadas las extraordinarias circunstancias de la economía en 2020). Este comportamiento sectorial fue muy similar al del conjunto de España.

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

1.2.2. MERCADO DE TRABAJO

Castilla-La Mancha

1.2.2. MERCADO DE TRABAJO

Al igual que en el conjunto del país, en Castilla-La Mancha en 2022 el mercado laboral ha mostrado un notable dinamismo, con aumentos tanto de la actividad como de la ocupación. Esta situación, además, se ha prolongado en el primer semestre de 2023.

Evolución de la población en relación con la actividad en Castilla-La Mancha. Miles de personas

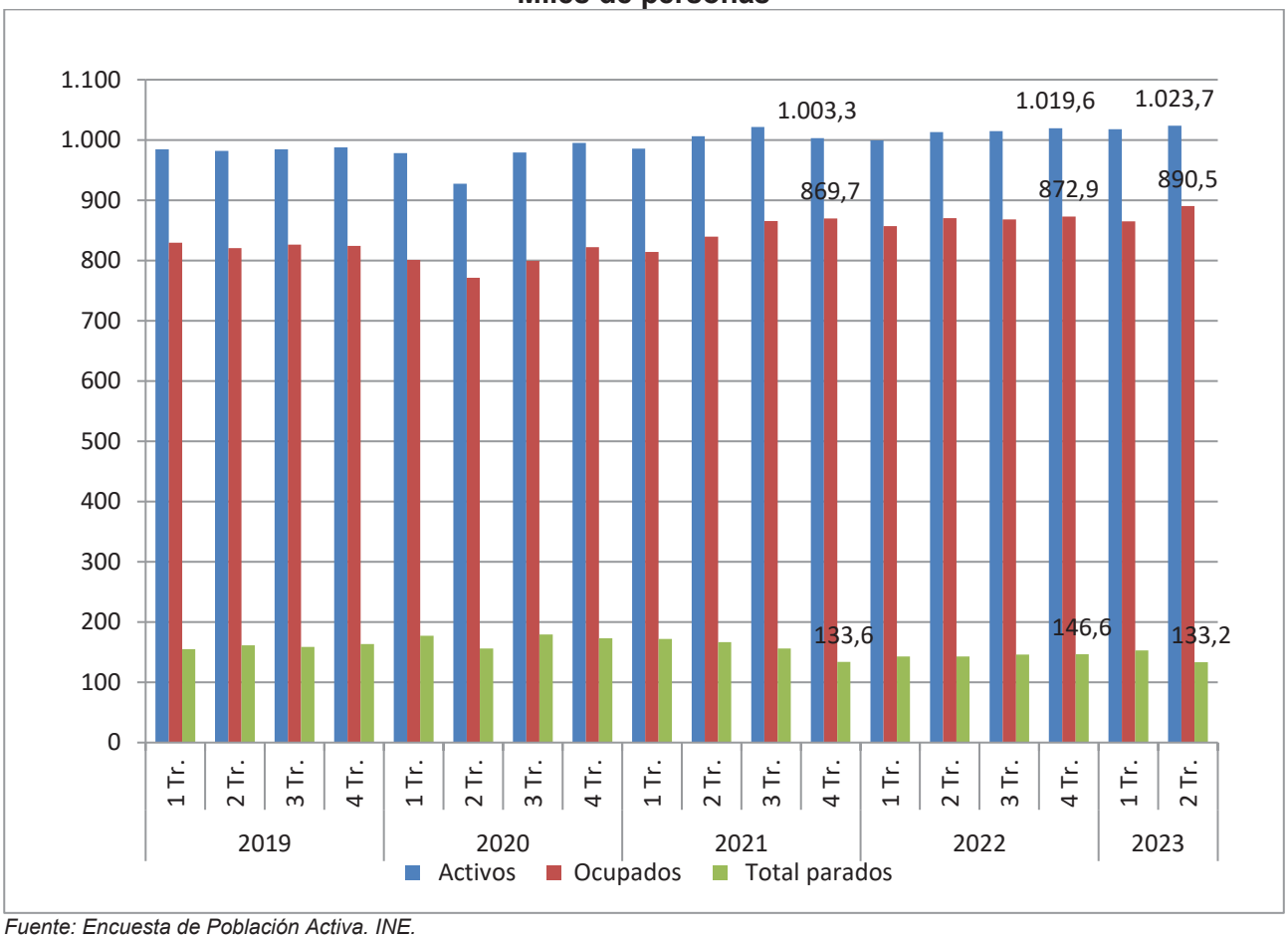

Fuente: Encuesta de Población Activa. INE.

1.2.2.1. Principales indicadores de la Encuesta de Población Activa

En cuanto a la evolución de los principales agregados laborales en la región en el año 2022 se cerró con un incremento de 16.300 activos y de 3.200 ocupados, lo que dio como resultado un aumento de 13.000 parados.

Evolución de los Indicadores del mercado de trabajo. España y Castilla- La Mancha

	España					
	Miles			Tasas de variación interanuales		
	Activos	Ocupados	Parados	Activos	Ocupados	Parados
2021TI	22.860,7	19.206,8	3.653,9	-0,6	-2,4	10,3
2021TII	23.215,5	19.671,7	3.543,8	5,6	5,7	5,2
2021TIII	23.447,7	20.031,0	3.416,7	2,4	4,5	-8,2
2021TIV	23.288,8	20.184,9	3.103,8	1,0	4,3	-16,6
2022TI	23.259,4	20.084,7	3.174,7	1,7	4,6	-13,1
2022TII	23.387,4	20.468,0	2.919,4	0,7	4,0	-17,6
2022TIII	23.525,9	20.545,7	2.980,2	0,3	2,6	-12,8
2022TIV	23.487,8	20.463,9	3.024,0	0,9	1,4	-2,6
2023TI	23.580,5	20.452,8	3.127,8	1,4	1,8	-1,5
2023TII	23.819,2	21.056,7	2.762,5	1,8	2,9	-5,4
	Castilla-La Mancha					
	Miles			Tasas de variación interanuales		
	Activos	Ocupados	Parados	Activos	Ocupados	Parados
2021TI	985,8	814,1	171,7	0,8	1,6	-3,1
2021TII	1.006,3	839,5	166,8	8,5	8,9	6,8
2021TIII	1.021,8	865,5	156,3	4,4	8,2	-12,9
2021TIV	1.003,3	869,7	133,6	0,8	5,8	-22,8
2022TI	999,5	856,9	142,6	1,4	5,3	-16,9
2022TII	1.013,2	870,3	142,9	0,7	3,7	-14,3
2022TIII	1.014,5	868,3	146,2	-0,7	0,3	-6,5
2022TIV	1.019,6	872,9	146,6	1,6	0,4	9,7
2023TI	1.018,0	865,1	152,9	1,9	1,0	7,2
2023TII	1.023,7	890.5	133,2	1,0	2,3	-6,8

Fuente: INE. EPA.

En el primer semestre de 2023 el empleo ha crecido fuertemente en 17.600 personas, mientras que el paro ha descendido en 13.400, dado que la población activa sólo lo hizo en 4.100. Si bien toda la ganancia en empleo se ha producido en el segundo trimestre excepcionalmente positivo.

De una manera más sintética, el análisis de las tasas de actividad, empleo y paro, permiten sintetizar los movimientos experimentados en nuestra región por los colectivos de activos, ocupados y desempleados.

Evolución de las tasas de actividad, empleo y paro

	Castilla-La Mancha			España		
	Tasa de Actividad	Tasa de Empleo	Tasa de Paro	Tasa de Actividad	Tasa de Empleo	Tasa de Paro
2020TI	57,87	47,39	18,11	58,18	49,8	14,41
2020TIII	54,8	45,57	16,84	55,54	47,03	15,33
2020TIII	57,79	47,19	18,34	57,83	48,43	16,26
2020TIV	58,59	48,4	17,39	58,19	48,81	16,13
2021TI	58,02	47,92	17,42	57,69	48,47	15,98
2021TII	59,36	49,52	16,58	58,58	49,63	15,26
2021TIII	60,2	50,99	15,29	59,14	50,52	14,57
202TIV	59,09	51,22	13,31	58,65	50,83	13,33
2022TI	58,78	50,39	14,27	58,50	50,51	13,65
2022TII	59,34	50,97	14,11	58,71	51,38	12,48
2022TIII	59,24	50,70	14,41	58,86	51,40	12,67
2022TIV	59,45	50,90	14,38	58,52	50,99	12,87
2023TI	59,20	50,31	15,02	58,55	50,78	13,26
2023TII	59,53	51,78	13,01	58,97	52,13	11,60

Fuente: Encuesta de Población Activa. INE

Como se observa, en 2022 las tasas de actividad y empleo se comportaron algo erráticamente, aunque, en general, fueron mejorando a lo largo del ejercicio. Lo mismo se puede decir de la tasa de paro.

Esta evolución hizo que, a finales de 2022, la tasa de actividad se sitúe en el 59,5%, la tasa de empleo en el 51% y la de paro en el 14,4%, un punto superior a la existente a finales del ejercicio anterior.

En los dos primeros trimestres de 2023 la tasa de empleo ha aumentado casi un punto, mientras que la de paro ha disminuido en 1,4 puntos porcentuales respecto a finales de 2022.

Con esta evolución, a mediados de 2023 nuestra región presenta unas tasas de actividad y paro mayores y una tasa de empleo algo inferior que las del conjunto del país.

Diferencial de Tasas de actividad, empleo y paro entre España y Castilla-La Mancha (*)

	Tasa de actividad	Tasa de Empleo	Tasa de paro
2020TI	0,31	2,41	-3,7
2020TII	0,74	1,46	-1,51
2020TIII	0,04	1,24	-2,08
2020TIV	-0,4	0,55	-1,26
2021TI	-0,33	0,55	-1,44
2021TII	-0,78	0,11	-1,32
2021TIII	-1,06	-0,47	-0,72
2021TIV	-0,44	-0,39	0,02
2022T1	-0,28	0,12	-0,62
2022TII	-0,63	0,41	-1,63
2022TIII	-0,38	0,7	-1,74
2022TIV	-0,93	0,09	-1,51
2023TI	-0,65	0,47	-1,76
2023TII	-0,56	0,35	-1,41

(*) Tasa de España menos tasa de Castilla-La Mancha
Fuente: Elaboración propia con datos de la EPA. INE

La estructura de la ocupación por sectores y su comparación con la del conjunto de la economía nacional evidencian que en Castilla-La Mancha se da una menor intensidad del empleo en el sector servicios (6,5 puntos menor que la media nacional), y con mayores pesos de los sectores de la construcción, de la industria y, sobre todo, de la agricultura.

Esta estructura del empleo no es sino el reflejo de la estructura productiva general de nuestra Comunidad, que, como se ha visto en el epígrafe 1.2.1 de este mismo Informe, se caracteriza por tener un peso del sector agrario que es más del triple del existente en el país, un sector industrial con dos puntos más de peso que el dato estatal y un sector de la construcción ligeramente con mayor peso que el conjunto del país, mientras que nuestro sector servicios cuenta con un peso diez puntos menor que en España.

Las diferencias de los pesos del empleo y de la producción en cada sector, muestran, asimismo, la distinta intensidad en la utilización del factor trabajo en cada uno de ellos.

Estructura sectorial del empleo. 2º trimestre de 2023.
% sobre el total de empleados

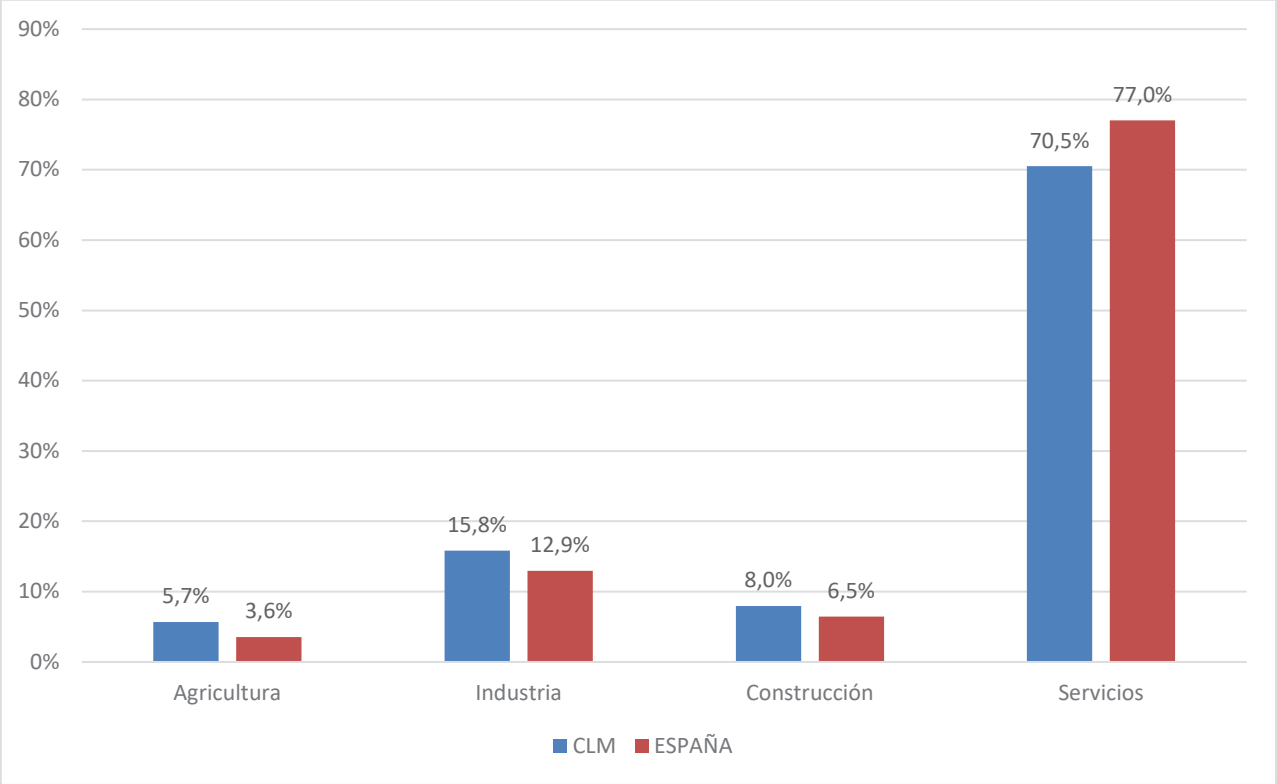

Fuente: Elaboración propia con datos de la EPA. INE

En 2022 ganaron empleo los sectores de la construcción y el de servicios, mientras que la industria y, sobre todo la agricultura, lo perdieron, aunque, como se ha visto, el saldo en el empleo total fue positivo.

En los dos primeros trimestres de 2023 destaca el robusto comportamiento del empleo en el sector servicios y del industrial y la caída del agrario, mientras que el de la construcción, que cayó en el primer trimestre, en términos interanuales, se recuperó claramente en el segundo.

Ocupados por sector económico. Tasas de variación interanuales.

	Castilla-La Mancha					España				
	Total	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Total	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios
2020T1	-3,4	-7,6	-5,0	0,0	-3,1	1,1	-6,5	2,2	-0,3	1,4
2020T2	-6,0	-1,3	-12,7	-19,2	-3,2	-6,0	-5,7	-4,4	-8,4	-6,2
2020T3	-3,2	-8,9	-12,3	-8,4	0,1	-3,5	-2,0	-4,5	-1,6	-3,5
2020T4	-0,3	4,7	-2,6	-11,5	1,2	-3,1	-1,5	-2,5	-0,3	-3,6
2021T1	1,6	9,0	3,7	-8,4	1,7	-2,4	1,7	-4,6	-1,3	-2,3
2021T2	8,9	13,7	7,3	11,4	8,5	5,7	6,2	0,9	13,3	6,0
2021T3	8,2	31,7	10,4	1,5	6,6	4,5	4,2	1,5	3,5	5,1
2021T4	5,8	29,2	4,0	3,7	4,4	4,3	7,4	2,7	0,4	4,8
2022T1	5,3	20,8	1,1	5,1	4,7	4,6	3,7	2,1	4,3	5,1
2022T2	3,7	2,3	4,1	9,7	3,1	4,0	-2,7	4,2	1,0	4,7
2022T3	0,3	-6,4	-1,4	7,9	0,6	2,6	-4,3	3,0	2,7	2,8
2022T4	0,4	-13,0	-1,8	9,0	1,4	1,4	-10,3	1,3	1,2	2,1
2023T1	1,0	-16,5	1,8	-1,1	3,0	1,8	-9,6	3,5	-1,4	2,4
2023T2	2,3	-17,2	4,6	4,6	3,5	2,9	-5,0	-1,8	1,6	4,2

Fuente: Encuesta de Población Activa. INE

Aunque el peso del empleo asalariado ha sido claramente inferior en los últimos años en nuestra comunidad respecto al conjunto del país, ha ido reduciendo diferencias, hasta situarse en el 84% a mediados de 2023, sólo ocho décimas menos que el dato nacional.

Por otra parte, hay que destacar la importancia del empleo autónomo, puesto que los trabajadores por cuenta propia representaban a mediados de 2023 el 16% en Castilla-La Mancha, por encima del nivel alcanzado a nivel nacional.

Porcentaje de ocupados según situación profesional

	España		Castilla-La Mancha	
	Trabajador por cuenta propia	Asalariado	Trabajador por cuenta propia	Asalariado
2016T2	17,0	83,0	19,2	80,8
2017T2	16,6	83,4	19,7	80,3
2018T2	15,9	84,0	19,9	80,1
2019T2	15,7	84,3	16,9	83,0
2020T2	16,5	83,4	17,8	82,2
2021T2	16,0	83,9	18,1	81,9
2022T2	15,4	84,5	16,6	83,4
2023T2	15,2	84,8	16,0	84,0

Fuente: Encuesta de Población Activa. INE

Por lo que respecta a la duración de los contratos laborales, la crisis asociada a la pandemia redujo fuertemente la temporalidad en 2020, tanto a nivel regional como nacional, al afectar la pérdida de empleo, como es lógico, más fuertemente a las personas con contratos temporales. Una vez remontada la situación, el nivel de temporalidad subió de nuevo en 2021, pero, en 2022 volvió a reducirse para situarse en el 22,8% del total de asalariados, nivel muy similar al nacional. Esta disminución de la temporalidad se ha acentuado en el primer semestre de 2023, hasta llegar a poco más del 19%, aunque es dos puntos mayor que a nivel nacional.

Porcentaje de asalariados según tipo de contrato

	España		Castilla-La Mancha	
	Indefinido	Temporal	Indefinido	Temporal
2016T2	74,3	25,7	71,8	28,2
2017T2	73,2	26,8	72,7	27,3
2018T2	73,2	26,8	72,2	27,8
2019T2	73,6	26,4	72,4	27,6
2020T2	77,6	22,4	76,9	23,1
2021T2	74,9	25,1	73,4	26,6
2022T2	77,7	22,3	77,2	22,8
2023T2	82,7	17,3	80,7	19,3

Fuente: Encuesta de Población Activa. INE

Como se sabe, la crisis económica generada por la pandemia afectó al mercado laboral teniendo su mayor incidencia en el sector privado, lo que hizo que en junio de 2020 el 21,3% del empleo estaba en el sector público, casi dos puntos más que a finales de 2019 y cuatro puntos más que en el conjunto del país. Nuevamente, la recuperación ha hecho que en junio de 2023 este porcentaje descienda al 19%, algo más de dos puntos por encima del dato español.

Porcentaje de ocupados en los sectores público y privado

	España		Castilla-La Mancha	
	Público	Privado	Público	Privado
2016T2	16,4	83,6	20,1	79,9
2017T2	16,0	84,0	19,6	80,4
2018T2	16,1	83,9	18,5	81,5
2019T2	16,1	83,9	19,1	80,9
2020T2	17,3	82,7	21,3	78,7
2021T2	17,5	82,5	19,7	80,3
2022T2	16,9	83,1	19,8	80,2
2023T2	16,7	83,3	19,0	81,0

Fuente: Encuesta de Población Activa. INE

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

1.2.3. PRECIOS Y COSTES LABORALES

Castilla-La Mancha

1.2.3. EVOLUCIÓN DE LOS PRECIOS Y DE LOS COSTES LABORALES

1.2.3.1. Evolución de los precios de consumo.

Como ya se ha señalado, uno de los factores condicionantes de la economía mundial y de España en especial, a lo largo de 2022, aunque iniciado a mediados de 2021, ha sido el comportamiento inflacionario de los precios. Algo que también ha tenido su reflejo claramente en nuestra región. Así, el Índice de Precios al Consumo (IPC) en Castilla-La Mancha, que, al igual que en el conjunto del país, había registrado una caída en 2020, reflejando la atonía de la demanda consecuencia de la crisis generada por la pandemia, comenzó a registrar aumentos consecutivos a partir del primer trimestre de 2021, y se intensificó en 2022, para cerrar el año con un incremento del 10,1% en media anual, 1,7 puntos más que la subida experimentada en España, diferencial que viene originado por los distintos componentes de la cesta de la compra regional y nacional.

Sin embargo, esta presión inflacionaria se ha ido reduciendo claramente según iba avanzando 2023, periodo en el que el índice ha registrado una subida del 3,7% de media en el periodo de enero a agosto, la misma que la del conjunto del país.

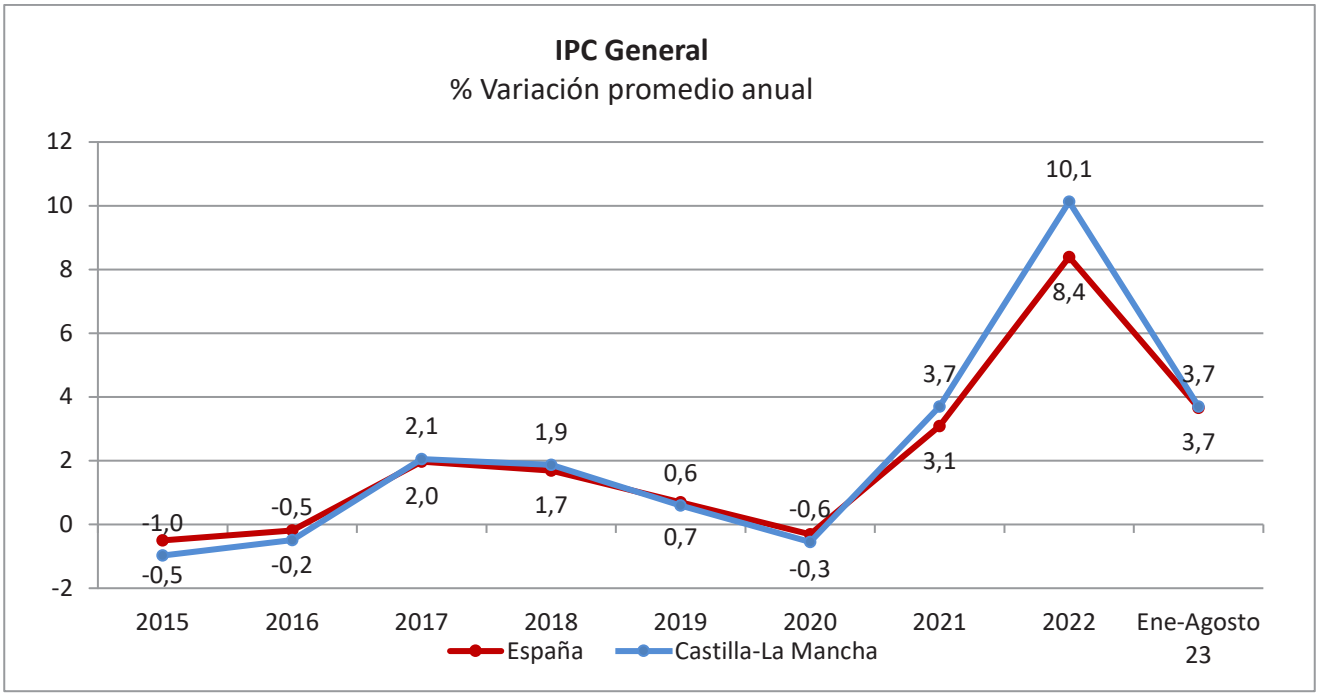

Fuente: Elaboración propia con datos del INE

Por otra parte, la tendencia en la evolución de los precios, en variación interanual, ha sido muy similar en nuestra región y en el conjunto de España, aunque con una subida más acusada en

Castilla-La Mancha desde marzo de 2021 hasta finales de 2022, momento a partir del cual, la evolución de los precios en nuestra región ha mejorado más rápidamente que en el conjunto del país. Así, el último dato disponible, correspondiente a agosto de 2023[1] refleja una subida del IPC general del 2,4% en nuestra región, dos décimas inferiores al de la media nacional. La tendencia en el comportamiento de los precios al consumo a nivel regional y nacional, se pone más gráficamente de manifiesto cuando se compara el comportamiento en ambos ámbitos de los datos interanuales mensuales.

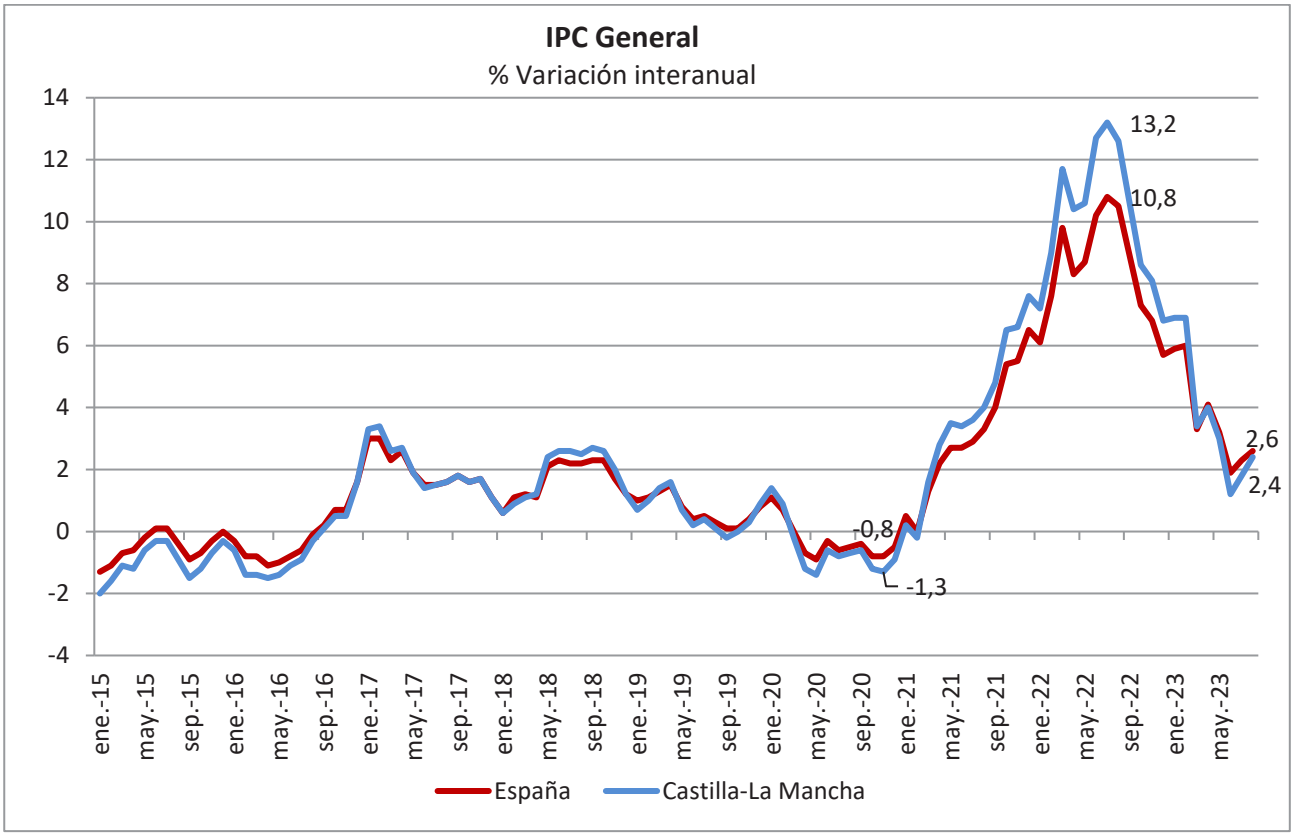

Fuente: INE

Los precios de los distintos grupos de bienes y servicios reflejan claramente el origen de esta situación inflacionista en 2022, puesto que el grupo en el que se incluyen los productos energéticos (vivienda, agua, electricidad y gas) es el que ha incrementado más sus precios, concretamente un 24% en media anual en nuestra región en 2022; de una manera más acusada que en el conjunto del país, donde crecieron un 16,1%.

[1] El dato adelantado del mes de septiembre no se publica desglosado a nivel regional.

Del resto de grupos, y dada su dependencia directa del precio de los productos energéticos, es lógico que también el grupo de Transportes registre la segunda mayor subida, con un 12,8%, muy parecida a la del conjunto de España.

% Variación de los precios de consumo en 2022 por grupos. Media anual

	España	Castilla-La Mancha
General	**8,4**	**10,1**
Alimentos y bebidas no alcohólicas	11,6	12,5
Bebidas alcohólicas y tabaco	3,9	4,2
Vestido y calzado	2,8	4,1
Vivienda, agua, electricidad, gas	16,1	24,0
Muebles y artículos del hogar	6,3	6,4
Sanidad	1,1	0,6
Transporte	12,2	12,8
Comunicaciones	-1,3	-1,2
Ocio y cultura	2,8	1,9
Enseñanza	1,3	1,8
Restaurantes y hoteles	6,4	7,1
Otros bienes y servicios	3,5	3,7

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE

Este hecho se pone aún más claramente de manifiesto si se analiza la evolución de la variación interanual del IPC por subgrupos. Como se observa, el grupo que contiene los precios de la energía, llegó a un máximo del 82,4% en Castilla-La Mancha (80% en España) en marzo de 2022. Como se comprueba, el comportamiento del IPC general se explica en gran medida por este subgrupo, ya que, desde entonces, ha ido moderando su índice, hasta reflejar una caída del 35,6% en agosto de 2023, algo inferior a la del conjunto del país.

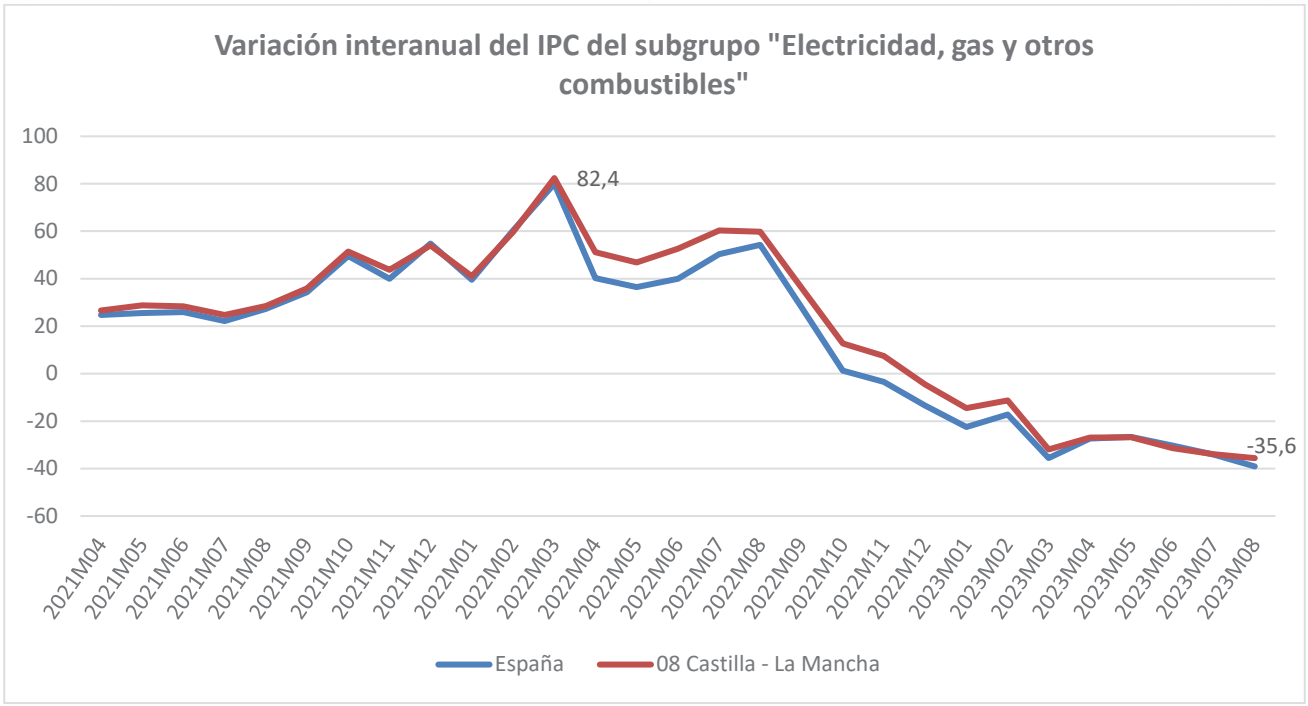

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE

Durante 2022, la tensión que la continuada subida de los precios de la energía introdujo, vía costes, en el resto de la cadena productiva se comprueba al analizar la evolución de la inflación subyacente, que es la que nos da una visión más estructural del comportamiento de los precios, al no tenerse en cuenta en su cálculo los precios de los productos energéticos y la de los alimentos no elaborados. Así, a lo largo de 2022 y principios de 2023, este indicador ha empezado a registrar continuas subidas, hasta situarse en febrero de este año en el 8,5 en Castilla-La Mancha, nueve décimas más que en la media española.

Una vez más, no obstante, el comportamiento de este indicador desde entonces refleja una clara rebaja de las presiones inflacionistas, puesto que en julio había caído dos puntos para situarse en el 6,7% en nuestra región, y con menor diferencial con el total de España, situación que se mantiene en el mes de agosto.

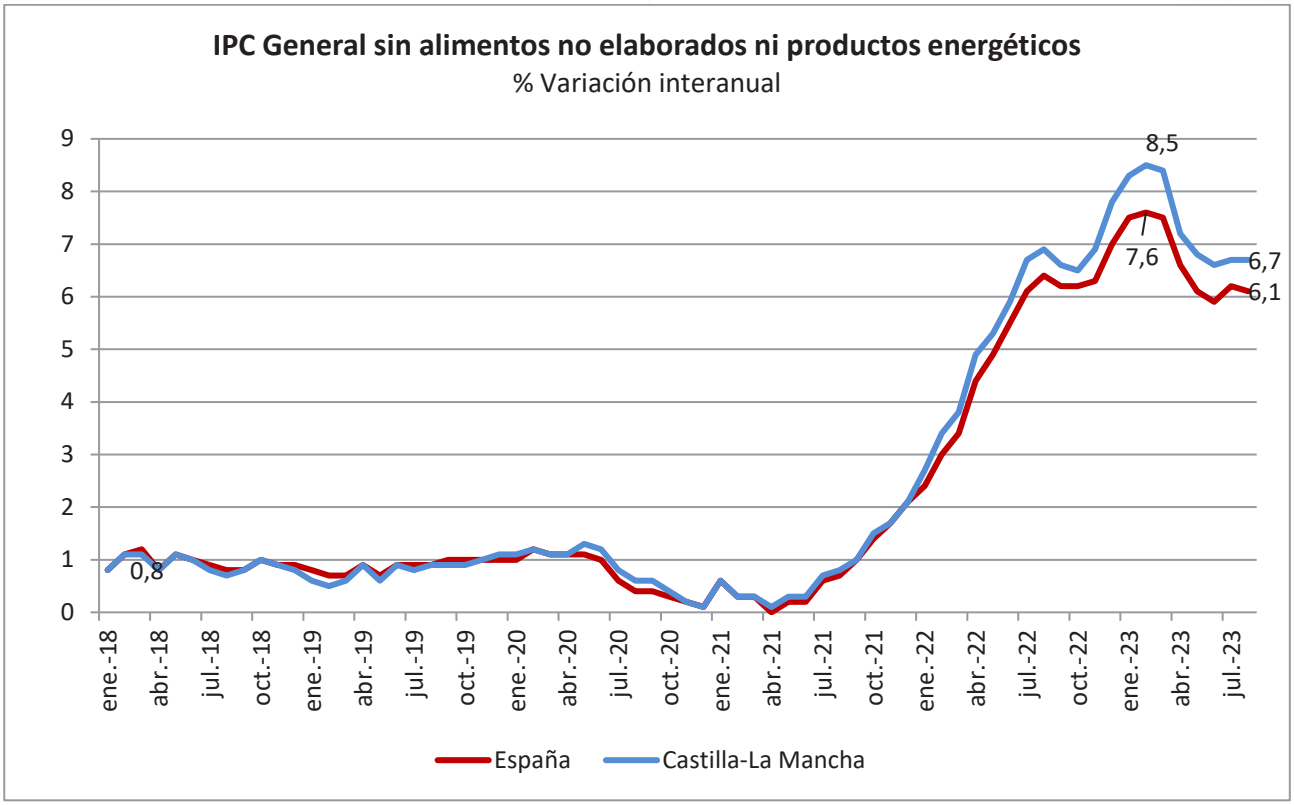

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE

1.2.3.2. Evolución de los precios industriales y de servicios.

Desde el lado de la oferta, el Índice de Precios Industriales (IPRI) nos ofrece la evolución mensual de los precios de los productos industriales fabricados y vendidos en el mercado interior, en el primer paso de su comercialización, es decir, los precios de venta a salida de fábrica, excluyendo los gastos de transporte y comercialización y el IVA facturado.

Hasta finales de 2016, los precios industriales evolucionaron en nuestra región por debajo de la media nacional, para pasar en 2017 a incrementarse por encima, situación que se intensificó en 2018, pero que se recondujo, en los primeros meses de 2019, situándose, prácticamente, al nivel de España. Desde entonces, han evolucionado acompasadamente con el nivel medio nacional, reflejando una fuerte caída a mediados de 2020 y una fuerte recuperación desde inicios de 2021 para alcanzar un máximo en junio de 2022. A partir de ese momento, las subidas de precios industriales fueron moderándose hasta pasar a ser caídas desde abril de 2023. Según el último dato disponible, los precios industriales habrían caído un 7% en agosto de 2023 en Castilla-La Mancha, 3 puntos menos que a nivel nacional.

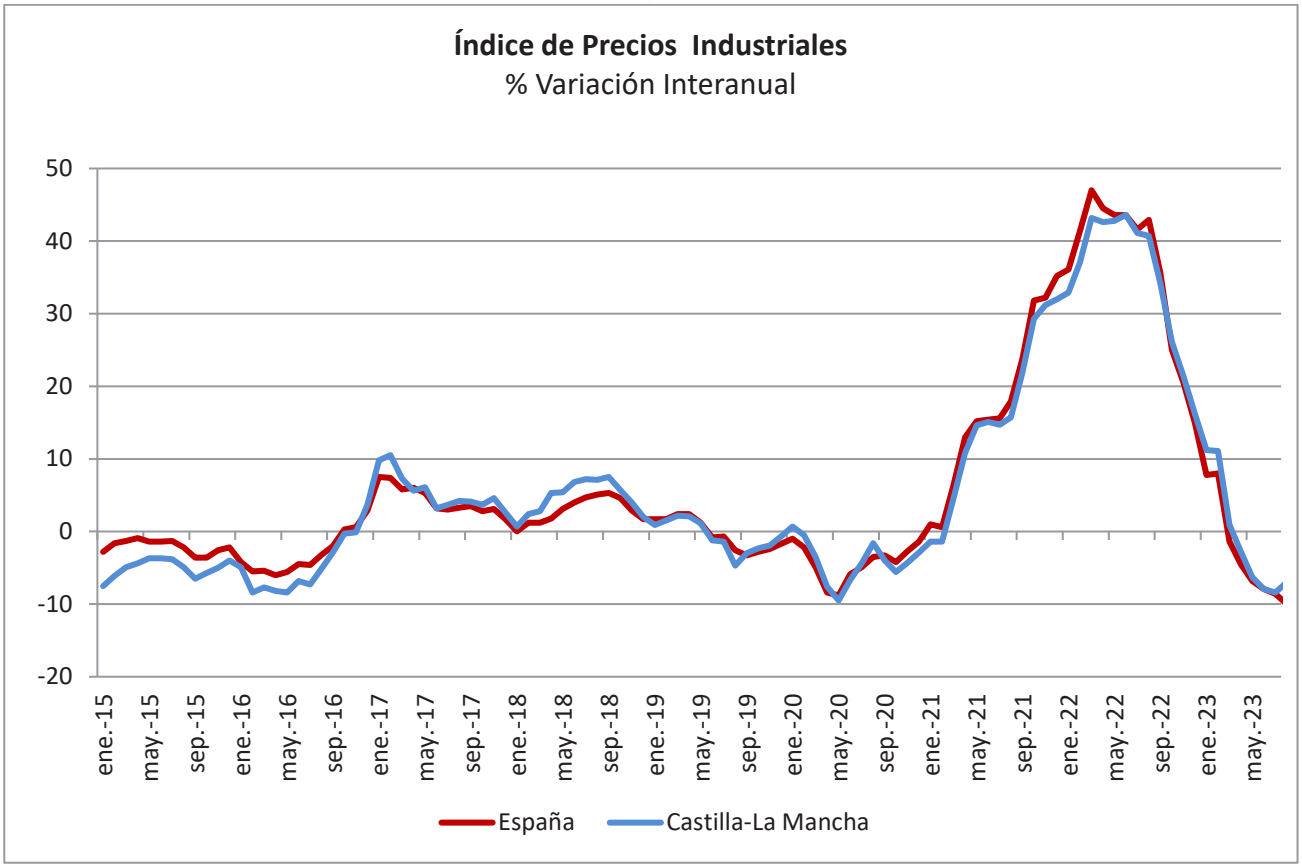

Fuente: INE

Como se observa, también en los precios industriales, fue la evolución del índice del grupo de la energía (que experimentó una fuerte subida hasta agosto de 2022 para ir moderándose significativamente hasta la actualidad, aunque con un ligero repunte) el que condiciona la evolución del conjunto.

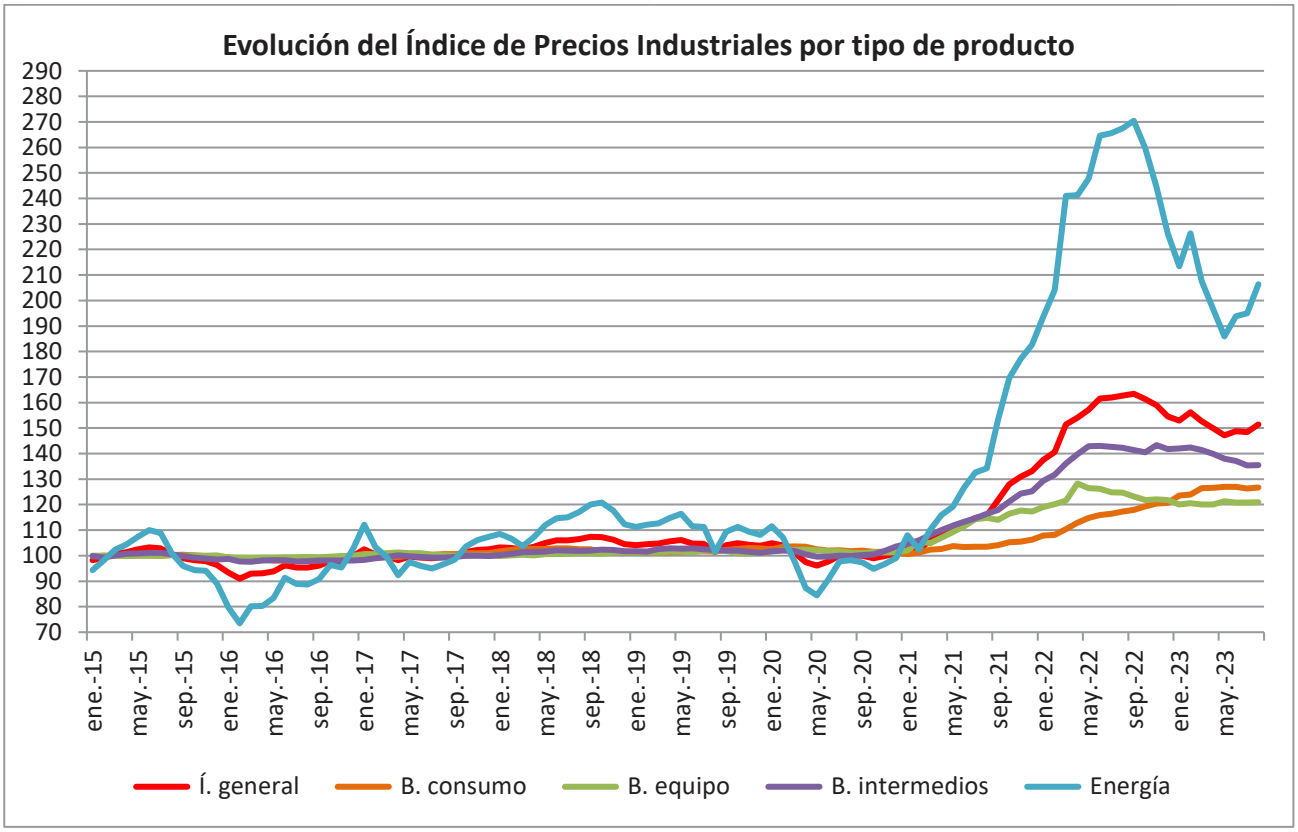

Fuente: INE

Dentro del sector servicios, se cuenta con la información adicional que proporciona la encuesta del INE de Índices de Precios correspondientes a determinadas actividades del sector Servicios, que mide la evolución trimestral de los precios de servicios suministrados a empresas, si bien se elabora únicamente a nivel nacional.

En 2022 el comportamiento fue, en general moderado, salvo en las dos actividades relacionadas con el transporte y, en menor medida, en las actividades postales.

Variación de los precios de las actividades del sector servicios en España (%)

Índices de precios nacionales en actividades de servicios	% Variación medias anuales		
	2020	2021	2022
Transporte marítimo de mercancías	4,0	0,4	6,4
Transporte aéreo de pasajeros	-3,5	-3,9	15,2
Depósito y almacenamiento	1,3	0,2	1,6
Manipulación de mercancías	1,2	0,9	3,6
Actividades postales y de correos	2,8	4,4	5,9
Telecomunicaciones	-0,4	0,5	-0,4
Programación y consultoría informática	0,3	1,1	2,6
Servicios de información	-3,8	1,0	3,8
Proceso de datos, hosting y actividades relacionadas; portales web	-4,0	1,1	3,9
Otros servicios de información	-0,8	-0,8	1,3
Asesoría jurídica y económica	0,4	0,2	1,9
Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	0,6	0,7	1,6
Publicidad y estudios de mercado	-0,8	-7,1	0,4
Publicidad	-1,0	-8,0	0,2
Estudios de mercado	1,5	3,9	2,3
Actividades relacionadas con el empleo	1,3	-0,4	0,9
Actividades de seguridad e investigación	1,5	1,2	2,8
Actividades de limpieza	0,5	0,3	1,8

Fuente: INE

A nivel regional el INE publica dentro del sector servicios, el índice de precios hoteleros, que refleja una fuerte subida, tanto en nuestra región como en España en su conjunto, desde mediados de 2021 hasta mediados de 2022. Desde entonces, los precios hoteleros se han moderado significativamente, y siempre con los niveles regionales por debajo de los nacionales, salvo en el último dato del mes de agosto en que ambos valores son prácticamente iguales.

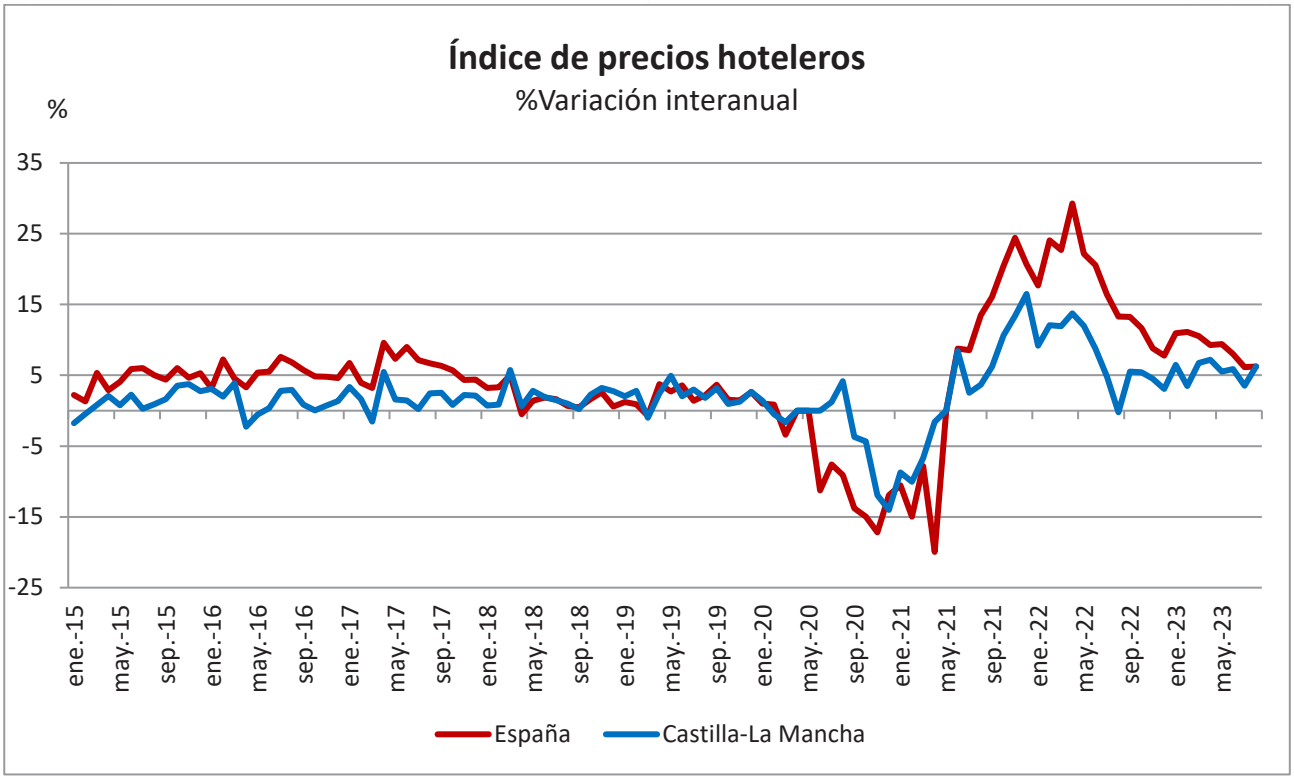

Fuente: INE

1.2.3.3. Evolución de los Costes Laborales.

Según la Encuesta Trimestral de Coste Laboral del INE, el coste total por trabajador y mes en nuestra región fue de media en 2022 de 2.549 euros, lo que suponía prácticamente el 90% del coste nacional. De este coste total, los salarios suponían casi 1.900 euros, el 88% de los costes salariales medios por trabajador y mes en el conjunto del país. Por otra parte, los costes salariales representan el 73,6% de los costes totales en nuestra región 1,5 puntos menos que en el conjunto del país. Respecto al año anterior, los costes laborales totales subieron un 4,7% y los salariales un 5%, en línea con la experimentada en el total nacional.

Coste laboral mensual por trabajador en euros. Medias anuales

	España		Castilla- La Mancha	
	Coste Laboral total	Coste Salarial total	Coste Laboral total	Coste Salarial total
2018	2.573,1	1.919,4	2.289,9	1.677,6
2019	2.630,9	1.955,2	2.330,8	1.700,8
2020	2.572,7	1.903,6	2.330,2	1.700,2
2021	2.723,9	2.022,6	2.435,0	1.785,1
2022	2.838,0	2.130,1	2.549,3	1.874,9
2023T1	2.897,87	2.126,6	2.554,3	1.831,2
2023T2	3.037,5	2.262,6	2.776,9	2.058,8

Fuente: Encuesta Trimestral de Coste Laboral. INE

Los costes laborales de los diferentes sectores productivos presentan importantes diferencias, siendo el sector industrial el que tiene los mayores costes laborales y salariales, tanto en nuestra región como en el conjunto de España. En el extremo contrario, es el sector servicios el que tiene los menores costes en ambos ámbitos territoriales, aunque muy cercanos a los de la construcción.

Indudablemente, aparte de otros factores más coyunturales, estas diferencias sectoriales tienen que ver con las diferencias de productividad de los distintos sectores.

En cuanto a la evolución de los costes mensuales por trabajador en 2022, se registraron subidas en todos los sectores, que se concretaron en el 4,7% en el total, siendo la más elevada la del sector de los servicios, aunque en todos fue de una magnitud similar. En el primer trimestre de 2023, los costes, especialmente los salariales, se han mostrado mucho más moderados, registrando, incluso, alguna ligera bajada en el sector servicios, si bien esta tendencia vuelve a revertir en el segundo trimestre, presentando un nuevo repunte.

Coste laboral mensual por trabajador y sector de actividad en euros

	Total		Industria		Construcción		Servicios	
	Coste Laboral	Coste Salarial	Coste Laboral	Coste Salarial	Coste Laboral	Coste Salarial	Coste Laboral	Coste Salarial
España								
2019	2.630,9	1.955,2	3.132,3	2.315,2	2.677,3	1.901,3	2.537,7	1.894,8
2020	2.572,7	1.903,6	3.049,4	2.231,7	2.650,3	1.885,4	2.482,3	1.846,7
2021	2.723,9	2.022,6	3.181,8	2.334,7	2.737,8	1.935,1	2.641,0	1.973,5
2022	2.838,0	2.130,1	3.280,1	2.426,6	2.857,7	2.034,5	2.760,5	2.067,5
2023T1	2.897,9	2.126,6	3.355,4	2.439,3	2.791,9	1.930,7	2.828,0	2.088,4
2023T2	3.037,5	2.262,6	3.524,2	2.603,6	3.064,3	2.195,9	2.953,5	2.210,2
Castilla-La Mancha								
2019	2.330,8	1.700,8	2.668,0	1.949,6	2.333,1	1.638,2	2.242,0	1.641,7
2020	2.330,2	1.700,2	2.635,2	1.912,4	2.235,0	1.577,1	2.256,6	1.654,9
2021	2.435,0	1.785,1	2.702,4	1.978,0	2.404,2	1.693,5	2.366,9	1.743,3
2022	2.549,3	1.874,9	2.812,8	2.071,6	2.518,9	1.774,2	2.485,6	1.835,9
2023T1	2.554,3	1.831,2	2.861,3	2.066,4	2.522,9	1.738,7	2.476,0	1.778,3
2023T2	2.776,9	2.058,8	2.979,6	2.204,6	2.761,0	1.938,7	2.725,0	2.032,8

Fuente: Encuesta Trimestral de Coste Laboral. INE

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

1.2.4. COMERCIO EXTERIOR E INTERREGIONAL

Castilla-La Mancha

1.2.4. COMERCIO EXTERIOR E INTERREGIONAL

El comercio exterior en nuestra región siguió en 2022 con la clara recuperación que ya comenzó el año anterior tras la fuerte caída experimentada en 2020 como consecuencia de la paralización económica y las restricciones a la movilidad derivadas de la pandemia. Así, las exportaciones crecieron un 13,5%, en tanto las importaciones lo hicieron casi el 31,8%. Este comportamiento fue aún más acusado en el conjunto del país, con un crecimiento mayor en ambos tipos de flujos comerciales con el exterior.

El saldo comercial continuó siendo negativo en torno a los 4.300 millones de euros, más del doble del ejercicio anterior. Con esta dispar evolución de los flujos comerciales de entrada y salida con el exterior, la tasa de cobertura (exportaciones/importaciones) empeoró en 2022 para situarse en el 70,2%, por debajo de la española, que fue del 85,1%, y que también empeoró respecto al anterior.

Evolución del comercio exterior de Castilla-La Mancha. Millones de euros

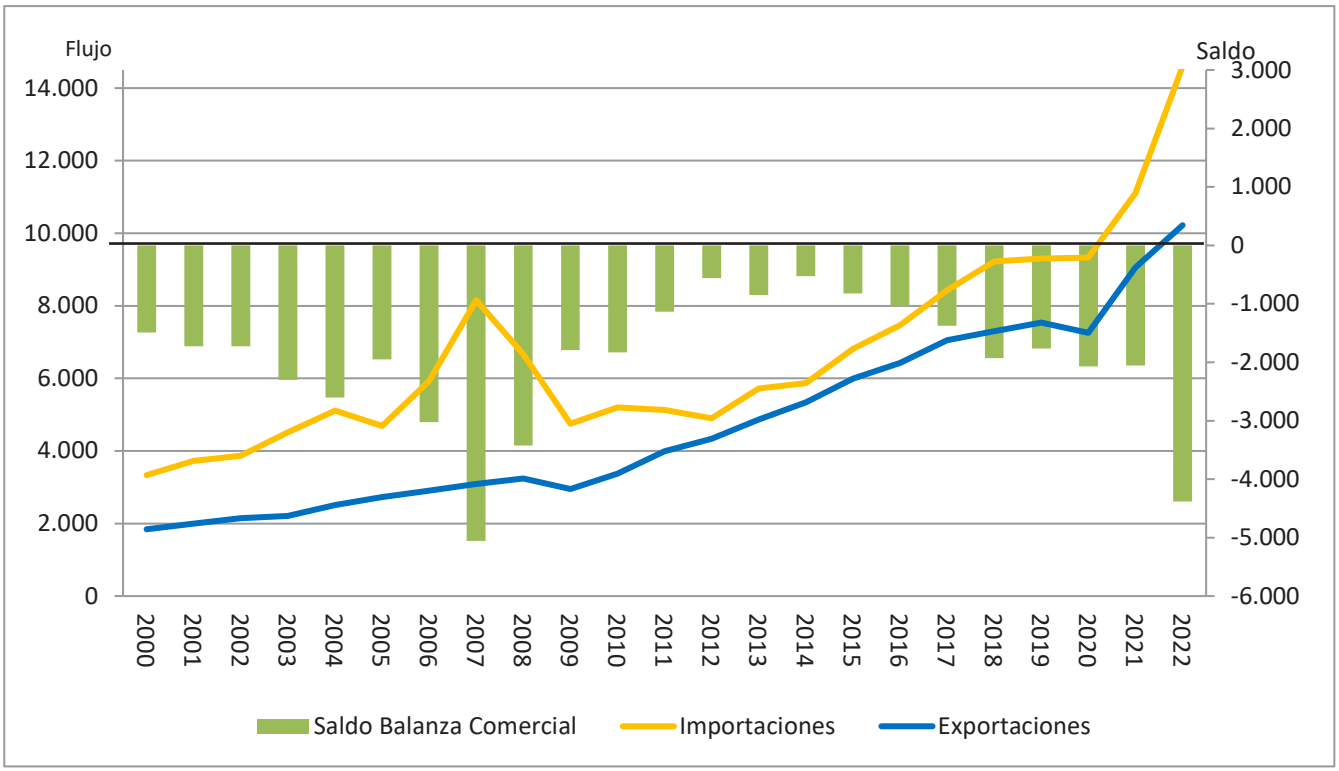

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del ICEX

Este empeoramiento de la tasa de cobertura, no obstante, refleja, en buena medida, la normalización de las cadenas logísticas que habían estado ralentizadas durante 2021, y que ha llevado (como se verá más adelante) a que en 2022 se incrementaran las importaciones, especialmente de bienes de equipo para surtir las cadenas productivas.

En lo que va de 2023, el sector exterior se ha comportado muy robustamente, y también como en 2022, con especial incidencia en el aumento de las importaciones. Así, según los últimos datos disponibles de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el acumulado de enero a mayo, las exportaciones de Castilla-La Mancha se incrementaron el 3,7% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que las importaciones lo hicieron un 14,5%. A nivel nacional, en este periodo de 2023, los flujos comerciales con el exterior han experimentado un comportamiento más moderado, y centrado en la subida de las importaciones del 7%, mientras que las exportaciones apenas experimentaron variación respecto al mismo periodo de 2022.

Comercio exterior de Castilla-La Mancha y España en millones de euros

	2020		2021		2022		% Variación 2022/2021	
	C-LM	España	C-LM	España	C-LM	España	C-LM	España
Exportaciones (Millones €)	7.253,5	263.628,3	9.052,4	316.609,2	10.272,6	389.208,9	13,5%	22,9%
Importaciones (Millones €)	9.325,8	276.925,1	11.106,4	342.787,1	14.636,7	457.321,2	31,8%	33,4%
Saldo comercial (Millones €)	-2.072,4	-13.296,9	-2.054,0	-26.177,9	-4.364,1	-68.112,2	112,5%	160,2%
Tasa de Cobertura (%)	77,8%	95,2%	81,5%	92,4%	70,2%	85,1%	-13,9%	-7,9%

Fuente: ICEX

En cuanto al destino de los flujos comerciales, la Unión Europea sigue siendo el área principal del comercio exterior de nuestra comunidad autónoma.

Por lo que respecta a las importaciones, Alemania y Francia son los principales países proveedores de la economía regional, con el 26,5% del total en 2022, y con notables subidas del 22% en ambos casos respecto al ejercicio anterior. También es destacable el creciente peso de las compras a China, que se sitúa, con el 11% del total, y una subida del 23% respecto a 2021, en el tercer lugar entre los proveedores de la economía regional.

Por su parte, los principales destinos de las exportaciones de Castilla-La Mancha durante 2022 fueron Portugal (con la quinta parte del total) y Francia, con el 17%, seguidos de Alemania, con

el 10%, e Italia, con el 9%. Hay que destacar que, al contrario de lo que ocurre con las importaciones, el mercado chino sólo representa en torno al 2% del total, y con una fuerte caída respecto al año anterior. Por el contrario, los principales destinos de nuestras exportaciones, experimentaron importantes incrementos, especialmente relevantes en el caso de Alemania y Francia.

Principales países de origen y destino del comercio exterior de Castilla-La Mancha en 2022

Origen importaciones	2022 (Millones €)	% Variación 2022/2021	% Variación 2021/2020
Alemania	2.087,78	22,2	-2,1
Francia	1.774,86	22,3	12,3
China	1.616,57	23,1	26,3
Países Bajos	1.261,92	-0,6	39,2
Italia	1.190,37	27,7	24,0
Irlanda	964,90	38,4	4,9
Portugal	766,99	18,8	20,1
Polonia	584,13	41,4	20,3
Bélgica	557,15	9,9	30,2
Reino unido	419,07	45,8	-13,1
Destino Exportaciones	**2022 (Millones €)**	**% Variación 2022/2021**	**% Variación 2021/2020**
Portugal	2.192,52	17,4	19,4
Francia	1.701,96	19,3	18,1
Alemania	1.010,44	26,7	7,4
Italia	926,69	11,2	32,8
Bélgica	427,36	2,7	50,1
Reino Unido	345,79	5,4	3,3
Polonia	333,28	35,4	18,2
Estados Unidos	312,32	10,1	-13,9
Turquía	262,29	6,1	37,3
China	229,49	-47,4	26,4

Fuente: ICEX

Dentro del comercio exterior, es interesante analizar el comportamiento de las importaciones de bienes de equipo, variable que se considera adelantada dentro del ciclo económico y, por tanto, puede indicar la evolución futura de la economía. Pues bien podemos observar que en 2022 la

importación de bienes de equipo subió un 23,1% en Castilla-La Mancha, un punto y medio más que en el conjunto de España.

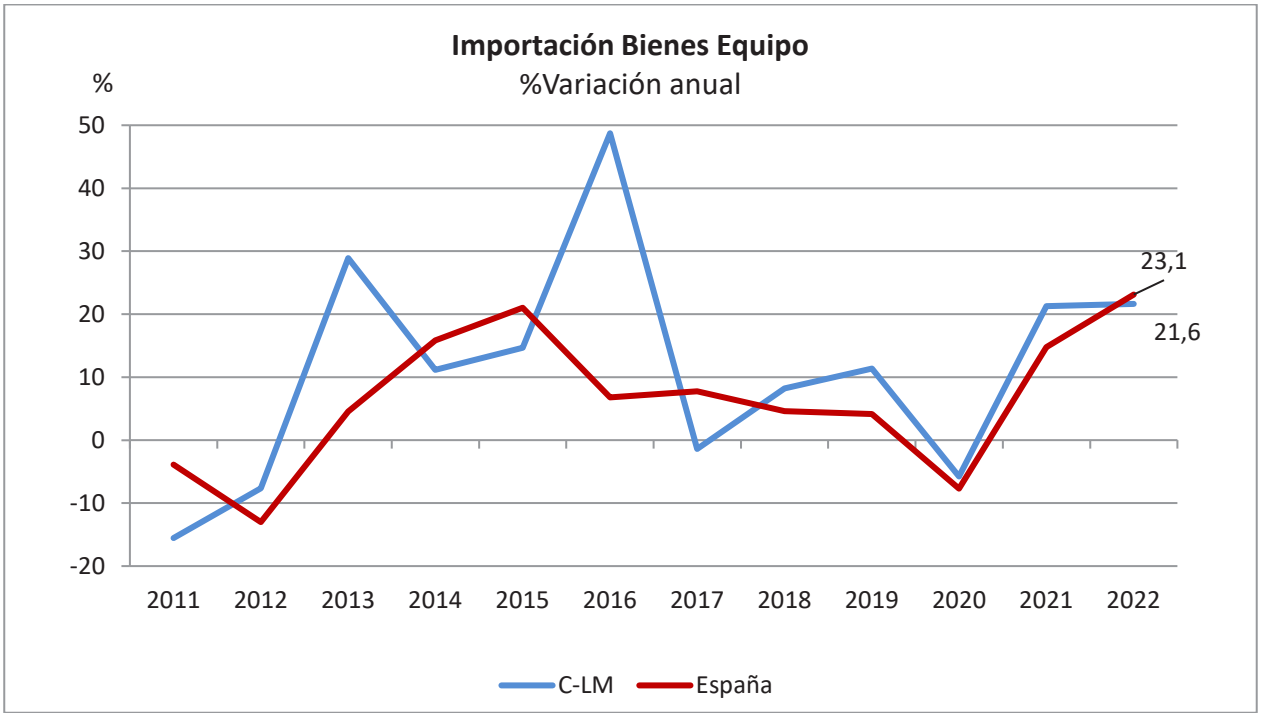

Fuente: A.E.A.T. (Aduanas)

En lo que respecta al comercio con el resto de las regiones, de gran importancia en una economía tan fuertemente relacionada con el conjunto de la economía española, no existen estadísticas oficiales al respecto, pero sí se realizan estimaciones por métodos indirectos por parte del Centro de Predicción Económica (CEPREDE) a través del proyecto C-Intereg.

Según los últimos datos disponibles, en 2020 el valor estimado de las ventas a otras regiones superó ligeramente los 16.500 millones de euros, con una caída del 3% respecto a 2019, evolución que refleja la situación generada por la pandemia. En cuanto al valor estimado de las compras a otras regiones se situó en los 18.500 millones, un 10,7% menos que el ejercicio anterior. Estas cifras hicieron que nuestra región presentase un déficit comercial con el resto del país de 1.975 millones de euros, un 46% menos que en 2019.

La importancia del comercio interregional en Castilla-La Mancha, como se observa, es el doble de la del comercio exterior, sumando el valor de las salidas y entradas de bienes.

Estimación del comercio de bienes de Castilla-La Mancha con el resto de regiones

	2019	2020	% Variación 2020/2019
Ventas al resto de España (Millones €)	17.035	16.509	-3,09%
Compras al resto de España (Millones €)	20.688	18.484	-10,65%
Saldo comercial (Millones €)	-3.653	-1.975	-45,93%

Fuente: CEPREDE. Proyecto C-Intereg

En 2020 el saldo negativo de nuestro comercio exterior con el extranjero de 2.072,4 millones de euros, unido al déficit comercial interregional de 1.975 millones de euros, generó en este ejercicio un déficit comercial total para nuestra comunidad autónoma de 4.047,4 millones de euros.

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

1.3. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS 2024

Castilla-La Mancha

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

1.3.1. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA NACIONAL E INTERNACIONAL

Castilla-La Mancha

1.3.1. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA INTERNACIONAL Y NACIONAL

1.3.1.1.-Perspectivas de la economía internacional.

Según las estimaciones del Fondo Monetario Internacional (FMI), recogidas en la actualización de finales de julio de 2023 del informe WEO, el PIB mundial crecerá el 3% tanto en 2023 como en 2024, es decir, medio punto menos de lo que lo hizo en 2022 y casi la mitad de lo que lo hizo en 2021. De hecho, el pronóstico para estos dos años sigue muy por debajo de la media anual histórica del periodo 2000-2019, que es del 3,8%.

Todo ello en un entorno de incertidumbre, aunque menos acusada que en el ejercicio pasado, con las presiones inflacionistas, la recuperación deficiente de China, el aumento de las tensiones por sobreendeudaminto y la profundización de la fragmentación geoeconómica como principales riesgos según el citado organismo económico internacional.

Perspectivas de la economía mundial. FMI.

Tasas de variación interanual	2023(P)	2024 (P)
Producto Mundial	**3,0**	**3,0**
Economías avanzadas	**1,5**	**1,4**
Estados Unidos	1,8	1,0
Japón	1,4	1,0
Zona del Euro	0,9	1,5
Alemania	-0,3	1,3
Francia	0,8	1,3
Italia	1,1	0,9
España	2,5	2,0
Reino Unido	0,4	1,0
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	**4,0**	**4,1**
Brasil	2,1	1,2
Rusia	1,5	1,3
China	5,2	4,5
India	6,1	6,3

Fuente: Actualización Informe WEO FMI, julio 2023

En términos interanuales, el crecimiento mundial tocó fondo en el cuarto trimestre de 2022. No obstante, en algunas de las principales economías, no se espera que llegue a mínimos antes del segundo semestre de 2023.

En cuanto a los factores determinantes de la evolución económica mundial en el futuro inmediato, el FMI destaca: que, aunque las graves tensiones en el sector bancario han disminuido, el acceso al crédito sigue siendo limitado. Gracias a la rápida reacción de las autoridades, el shock bancario de marzo de 2023 quedó contenido y afectó solo a bancos regionales problemáticos en Estados Unidos y a Credit Suisse en Suiza. Los mercados financieros están ahora menos preocupados por los riesgos que plantea el sector bancario para la estabilidad financiera. Pero la política monetaria restrictiva sigue ejerciendo presión sobre algunos bancos, tanto de forma directa (mayores costos de financiamiento) como indirecta (aumento del riesgo crediticio).

Un factor determinante de estas previsiones, según el FMI, es que se prevé que el crecimiento del comercio mundial disminuya del 5,2% en 2022 a 2,0% en 2023, para recuperarse después hasta 3,7% en 2024, un nivel muy inferior a la media de 4,9% registrada en 2000–2019. El descenso de 2023 no obedece únicamente a la trayectoria de la demanda mundial, sino también a cambios en su composición a favor de los servicios internos, los efectos rezagados de la apreciación del dólar de EE.UU. —que frena el comercio debido al uso generalizado de la facturación de los productos en dólares— y las crecientes barreras comerciales.

No obstante, estas previsiones globales recogen situaciones muy diferentes en los distintos grupos de economías. Así, según el citado organismo, las economías avanzadas siguen siendo la causa principal del descenso del crecimiento en los dos próximos años, puesto que el debilitamiento de las manufacturas, sumado a factores específicos, contrarresta el mayor dinamismo de la actividad en el sector de servicios. Mientras tanto, en las economías de mercados emergentes y en desarrollo, las perspectivas de crecimiento se mantienen en general estables para 2023 y 2024, aunque con importantes variaciones de una región a otra.

Por países, para *Estados Unidos* se proyecta que el crecimiento baje de 2,1% en 2022 a 1,8% en 2023 y que continúe disminuyendo hasta 1,0% en 2024. Aunque en 2023 la economía estadounidense ha mostrado una gran resiliencia del crecimiento del consumo durante el primer trimestre, lo cual a su vez es un reflejo de la persistente estrechez en el mercado laboral, que ha propiciado la mejora de los ingresos reales y un repunte de las ventas de vehículos, no se prevé que este ímpetu dinámico de crecimiento del consumo se prolongue. Los consumidores han gastado

gran parte del excedente de ahorro acumulado durante la pandemia, y se prevé que la Reserva Federal siga incrementando las tasas de interés.

En la *zona del euro* se prevé que el crecimiento descienda de 3,5% en 2022 a 0,9% en 2023, para entonces repuntar a 1,5% en 2024. Es significativo señalar que el pronóstico del FMI se mantiene prácticamente sin cambios, pero su composición para 2023 sí ha variado respecto a las previsiones de abril: ante la mayor solidez de los servicios y el turismo, el crecimiento se ha revisado al alza en 0,4 puntos porcentuales en el caso de Italia, y en 1,0 puntos porcentuales en el de España. En Alemania, sin embargo, la debilidad del producto manufacturero y la contracción económica en el primer trimestre de 2023 han obligado a revisar a la baja el crecimiento en 0,2 puntos porcentuales, hasta -0,3%.

Se proyecta que el crecimiento en el *Reino Unido* descienda de 4,1% en 2022 a 0,4% en 2023, para entonces repuntar a 1,0% en 2024, debido a un dinamismo del consumo y la inversión mayor de lo esperado por los efectos en la confianza derivados de la caída de los precios de la energía, la menor incertidumbre después del brexit (tras el acuerdo sobre el Marco de Windsor) y la resiliencia del sector financiero conforme se disipan las tensiones bancarias mundiales registradas en marzo.

En *Japón*, se prevé que el crecimiento aumente de 1,0% en 2022 a 1,4% en 2023, impulsado por la demanda reprimida y las políticas acomodaticias, antes de descender hasta 1,0% en 2024, a medida que se diluyen los efectos de pasados estímulos.

En *China,* tras el auge por la reapertura por la pandemia, la recuperación está perdiendo ímpetu, lo que lleva las previsiones al 5,2% para 2023 y 4,5% para 2024. La actividad manufacturera y el consumo de servicios en China repuntaron a inicios del año cuando las autoridades chinas abandonaron las políticas de confinamientos estrictos; las exportaciones netas contribuyeron firmemente al crecimiento secuencial en febrero y marzo, a medida que se normalizaban las cadenas de suministro y conforme las empresas iban llevando rápidamente a producción los pedidos acumulados. Aun así, la continua debilidad en el sector inmobiliario está frenando la inversión, la demanda externa sigue siendo floja, y el elevado y creciente nivel de desempleo entre los jóvenes (20,8% en mayo de 2023) denota la debilidad en el mercado laboral. Los datos de alta frecuencia hasta junio confirman una desaceleración del ímpetu en el segundo trimestre de 2023.

En *India,* se proyecta que el crecimiento sea de 6,1% en 2023, lo cual supone una revisión al alza de 0,2 puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de abril, que es consecuencia

del impulso derivado de un crecimiento mayor de lo previsto en el cuarto trimestre de 2022, a su vez resultado de la mayor solidez de la inversión interna.

El pronóstico para *Rusia* en 2023 se ha revisado al alza en 0,8 puntos porcentuales y se sitúa ahora en 1,5%; esto se debe a que datos concretos (sobre comercio minorista, construcción y producción industrial) apuntan a un sólido primer semestre del año gracias a un importante estímulo fiscal.

Por último, se prevé que en *América Latina y el Caribe* el crecimiento disminuya de 3,9% en 2022 a 1,9% en 2023 (si bien esto refleja una revisión al alza de 0,3 puntos porcentuales con respecto a abril), y que se sitúe en 2,2% en 2024. El descenso entre 2022 y 2023 obedece a la reciente moderación del rápido crecimiento registrado en 2022 debido a la reapertura tras la pandemia, así como al descenso de los precios de las materias primas.

1.3.1.2.- Perspectivas de la economía española.

Para la economía española, la mayoría de organismos nacionales e internacionales proyectan un incremento del PIB en torno al 2,3% en 2023 y al 1,9% en 2024.

Principales previsiones económicas sobre España. Tasas de variación del PIB real.

España	2023	2024	2025
Fondo Monetario Internacional (julio 2023)	2,5	2,0	
Comisión Europea (septiembre 2023)	2,2	1,9	
OCDE (septiembre de 2023)	2,3	1,9	
Banco de España (septiembre 2023)	2,3	1,8	2,0

En lo que respecta a las previsiones oficiales, en el momento de la realización de este informe las últimas realizadas por el Gobierno de España se encuentran en la Actualización del Programa de Estabilidad para el periodo 2023-2026, de finales de abril de 2023.

Según estas previsiones, el PIB real de la economía española, que había comenzado su recuperación tras la fuerte caída en la pandemia en 2020, con un aumento del PIB real del 5,5% tanto en 2021 como en 2022, por encima, en ambos casos, de los experimentados en la Zona Euro, moderaría notablemente su crecimiento para situarse en el 2,1% en 2023 y el 2,4% en 2024, aunque todavía claramente por encima de las economías de la Zona Euro. En los ejercicios 2025 y 2026 se espera que el PIB experimente crecimientos más modestos del 1,8% y 1,7%, respectivamente.

No obstante estas previsiones de la Actualización del Programa de Estabilidad a finales de abril de 2023, hay que señalar que el INE en el mes de septiembre, en la revisión correspondiente de la Contabilidad Nacional de España, ha indicado que el PIB en el ejercicio 2021 creció un 6,4% respecto al año anterior y se estima un 5,8% para 2022, elevando así los datos anteriores.

Según el Gobierno, el dinamismo del mercado laboral, el crecimiento de la inversión, impulsada por el Plan de Recuperación y Resiliencia y el saneamiento de las cuentas públicas permitirían que nuestra economía crezca en los próximos ejercicios por encima de las principales economías avanzadas.

En lo que respecta al patrón de crecimiento, estaría claramente guiado por la demanda nacional, mientras que el sector exterior haría una ligera contribución positiva en 2023 y restaría 0,5 puntos al crecimiento de 2024, para pasar a realizar escasas aportaciones en los dos años siguientes.

ESCENARIO MACROECONÓMICO APROBADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA EL PERIODO 2023-2026

España	2022	2023	2024	2025	2026
% Variación PIB real	5,5	2,1	2,4	1,8	1,7
Consumo privado	4,4	2,1	3,0	1,7	1,9
Consumo público	-0,7	1,9	0,9	0,7	0,8
Inversión (FBCF)	4,6	0,9	5,0	2,4	0,9
Exportaciones	14,4	1,5	2,5	2,2	1,9
Importaciones	7,9	0,7	3,9	1,9	1,3
Demanda nacional final (contribución)	3,3	1,7	2,9	1,6	1,4
Saldo exterior (contribución)	2,4	0,4	-0,5	0,1	0,3
% Variación PIB nominal	10,0	6,1	5,9	3,9	3,6
% Variación empleo	2,8	2,2	2,6	1,9	1,7
Tasa de paro	12,9	12,2	10,9	10,3	9,8

Fuente: Actualización del Programa de Estabilidad 2023-2026 de abril de 2023. Gobierno de España

Por su parte, el empleo (en términos de Contabilidad Nacional), tras una importante subida en 2022 del 2,8%, iría moderando su crecimiento, mientras que la tasa de paro se iría reduciendo paulatinamente para situarse en el 9,8% en 2026.

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

1.3.2. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA REGIONAL

Castilla-La Mancha

1.3.2. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA REGIONAL

Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024 se aplicarán en el contexto nacional e internacional anteriormente descrito, que estará sometido a los riesgos y condicionantes que se han analizado en el primero de los epígrafes, y al elevado grado de incertidumbre que condiciona la economía mundial desde que se produjeron los efectos de la pandemia y la guerra de Ucrania. Por tanto, los riesgos y oportunidades propios de dicho contexto afectarán a los resultados del mismo en términos de cumplimiento de los objetivos previstos.

Pero para poder caracterizar adecuadamente este contexto es preciso realizar también previsiones de comportamiento de la economía regional para el ejercicio de aplicación de estos Presupuestos.

En lo que respecta a Castilla-La Mancha en el cuadro siguiente se recogen las últimas estimaciones efectuadas por entidades que hacen previsiones económicas regionales.

Previsiones de la tasa de crecimiento del PIB real

Castilla-La Mancha	2022	2023	2024	2025
BBVA Research (junio 2023)	4,8	1,9	2,2	
UNICAJA (junio 2023)	5,3	4,0	-	
FUNCAS (marzo 2023)	4,3	1,0	-	
HISPALINK (junio 2023)	4,5	2,4	2,6	2,2
CEPREDE (septiembre 2023)	4,9	1,7	2,3	

Las predicciones realizadas por el Servicio de Estadística de Castilla-La Mancha de las principales magnitudes macroeconómicas regionales para los dos próximos ejercicios, tomando como referencia las del Gobierno de España, se han realizado con base a un modelo vectorial autorregresivo bayesiano (BVAR), utilizando como variable exógena la evolución del PIB real de España desde 2000 a 2022 según la CNE del INE, e incluyendo en el modelo las previsiones recogidas en la Actualización del Programa de Estabilidad para el periodo 2023-2026, que, en el momento de la realización de este informe, son las últimas publicadas, y que ya se han analizado en el epígrafe anterior de este Informe.

Como variables endógenas del modelo se han considerado la evolución del PIB real de CLM, la evolución el deflactor del PIB, y la evolución del empleo, según los datos de la Contabilidad Regional del INE.

Con estos condicionantes, y teniendo en cuenta la evolución prevista para el deflactor del PIB regional, el comportamiento previsto para el PIB nominal sería del 8,8% en 2022, del 5,4% en 2023, del 4,4% en 2024, 4,2 en 2025 y 4% en 2026.

Previsiones de evolución del PIB real y nominal en Castilla-La Mancha

	2021 (A)	2022(P)	2023(P)	2024(P)	2025(P)	2026(P)
5. Variación anual del PIB real (%)	4,8	4,3	2,3	2,4	2,3	2,1
6. Deflactor (%)	2,7	4,5	3,1	2,0	1,9	1,9
7. Variación anual de PIB nominal (%)	7,5	8,8	5,4	4,4	4,2	4,0
4. Empleo	2,6	1,9	1,9	2,0	1,7	1,6

Fuente: Datos de 2001- 2021: CNE y CRE del INE. Datos 2022-2024: Predicciones del Servicio de Estadística de Castilla-La Mancha.

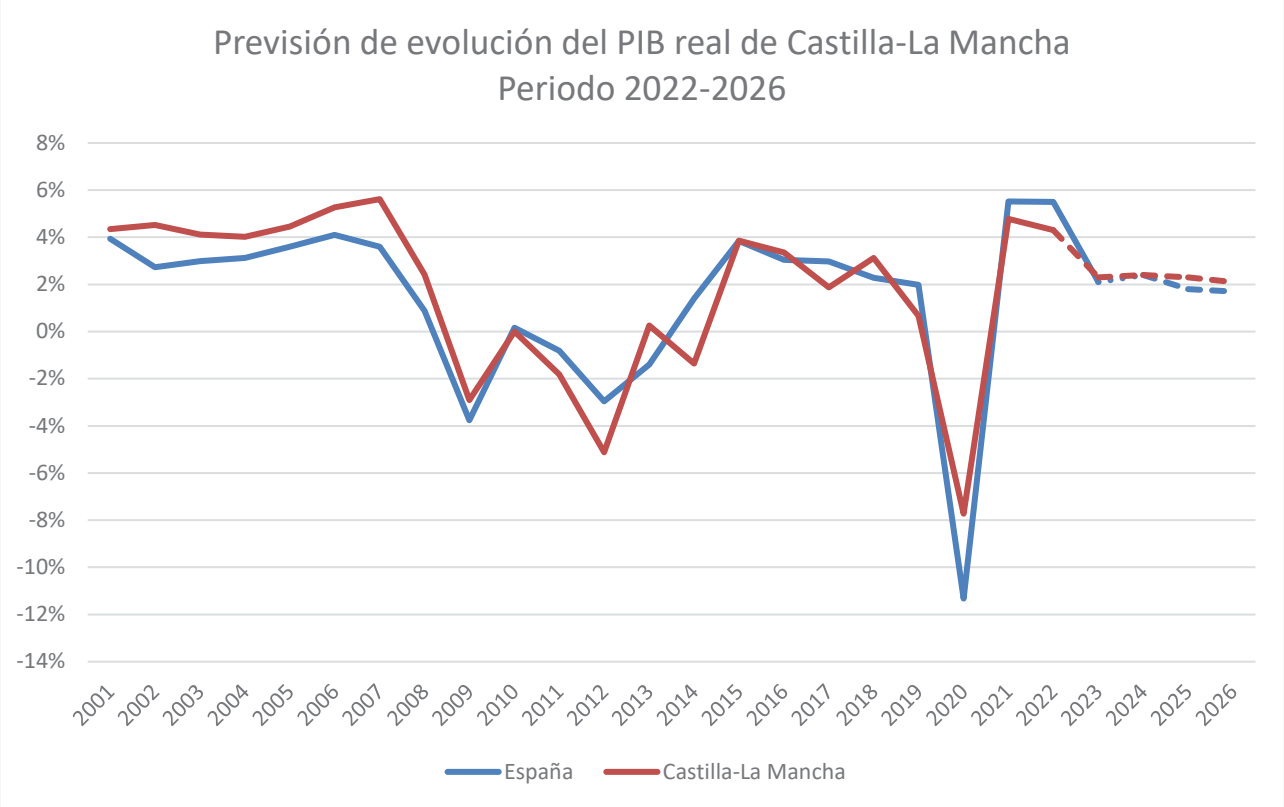

Fuente: Datos de 2001- 2021: CNE y CRE del INE. Datos 2022-2026: Predicciones del Servicio de Estadística de Castilla-La Mancha.

Hay que señalar que estas previsiones difieren, en cuanto al incremento del PIB regional en 2024 y al del empleo en 2022 y 2023, respecto a las estimadas en la aprobación del Límite de Gasto no Financiero para 2024. Estos ajustes se fundamentan en que, en el momento en el que se presenta el LGNF, el Banco Central Europeo aún no ha anunciado la última subida de tipos de interés de 25 pb en el mes de septiembre, ni la posibilidad de nuevas subidas en los meses siguientes. Si tenemos en cuenta el análisis de sensibilidad recogido más adelante, la variación de los tipos de interés es lo que genera un mayor impacto negativo, tanto en el PIB como en el empleo, lo que ha llevado a realizar un ajuste en el modelo BVAR.

Por último, hay que insistir en que las previsiones se basan en el cumplimiento de los supuestos exógenos en los que se sustentan, que en el caso del modelo BVAR de la economía regional son los mismos en los que se basan las previsiones del conjunto de la economía española que se incluyen en el modelo como variable exógena, lo que hace que estas previsiones estén sujetas a determinados riesgos, ya comentados, algunos difícilmente cuantificables o previsibles.

La AIReF, en el informe 41/23 de 15 de septiembre de 2023, tras su análisis, avala y considera factibles estas previsiones de crecimiento económico para 2024 presentadas por Castilla – La Mancha. Se adjunta el citado informe al presente documento.

1.3.2.1 Metodología de las previsiones del escenario macroeconómico.

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en su “Informe sobre las previsiones macroeconómicas del presupuesto 2018 de las Comunidades Autónomas” publicado el 23 de enero de 2018, recomendó a la Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha “que se publiquen los modelos y parámetros utilizados en las previsiones macroeconómicas, siguiendo lo dispuesto en la Directiva 2011/85/UE sobre requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los estados miembros”.

Así, siguiendo esta recomendación se incorpora la siguiente información relativa a la metodología y parámetros utilizados para la realización de las Previsiones Macroeconómicas.

En cuanto a la economía española, las previsiones son las reflejadas en el apartado 1.3.1.2. anterior de este mismo informe.

Por lo que respecta a la economía regional, como ya se ha señalado, las predicciones elaboradas por el Servicio de Estadística de Castilla-La Mancha se han realizado basándose en un modelo vectorial autorregresivo bayesiano (BVAR), utilizando como variable exógena la evolución del PIB real de España desde 2000 a 2022 según la CNE del INE, con incorporación de predicciones del Gobierno de España de 2023 a 2026, y como variables endógenas las series del empleo, el índice de volumen y el índice deflactor de Castilla – La Mancha, obtenidas de la contabilidad regional.

Los valores de las variables de Castilla-La Mancha que se deciden aceptar como previsiones de cada año según el modelo BVAR estimado para cada año inicial, se incorporan al modelo como dato de cara a estimar los valores del año siguiente.

1.3.2.2 Análisis de la sensibilidad a diversos escenarios de riesgos

Como en cualquier modelo, las previsiones de éste se basan en el cumplimiento de los supuestos exógenos en los que se sustentan, que, como se ha mencionado, en el caso del modelo BVAR de la economía regional, son los mismos en los que se basan las previsiones del conjunto de la economía española que se incluyen en el modelo como variable exógena y que, en el caso de la Actualización del Programa de Estabilidad para el periodo 2023-2026 que recoge las últimas previsiones oficiales del Gobierno de España, son los siguientes:

Algunos supuestos exógenos del escenario base macroeconómico.
Variación interanual, salvo indicación en contrario

	2022	2023	2024	2025	2026
Tipo de interés a corto plazo (Euribor a tres meses)	0,3	3,3	3,0	2,5	-
Crecimiento del PIB mundial, excluida la zona euro	3,3	3,0	3,2	3,3	
Crecimiento del PIB de la zona euro	3,6	1,0	1,6	1,6	
Precio del petróleo Brent (dólares/barril)	99	89	85	85	85

Fuente: Actualización del Programa de Estabilidad 2023-2026

Ello hace que estas previsiones estén sujetas a determinados riesgos, algunos difícilmente cuantificables o previsibles. Pero existen otros riesgos, asociados a comportamientos imprevistos de los supuestos en los que se basan las previsiones, que sí pueden ser cuantificados y, por tanto,

se pueden incorporar a los modelos econométricos, lo que permitiría medir su impacto, y, en último término, la sensibilidad de las previsiones a dichos riesgos. De hecho, el Código de Conducta de la Comisión Europea sobre el formato y el contenido de los Programas de Estabilidad insta a los Estados Miembros a considerar la sensibilidad de las proyecciones macroeconómicas y fiscales ante distintos shocks, haciendo especial énfasis en los tipos de interés.

En este sentido, y dado el funcionamiento del modelo BVAR empleado para realizar las previsiones económicas para Castilla-La Mancha, en el que como variable exógena se toma la evolución prevista del PIB de España, es a través del impacto previsto por las variaciones en los distintos supuestos de base en la previsión de éste, como se puede estimar el impacto que estos mismos shocks en los supuestos de base tendrían en las previsiones para Castilla-La Mancha.

Pues bien, siguiendo esta metodología, se analiza el impacto de dos posibles escenarios de riesgo: un aumento de los tipos de interés y un menor crecimiento de los principales socios comerciales de nuestro país, ambos considerados en la Actualización del Programa de Estabilidad 2023-2026.

Las condiciones y magnitudes de estos shocks sobre los supuestos base son las siguientes:

a) Variaciones en los tipos de interés: se analiza el efecto sobre los principales agregados macroeconómicos de aumentar el tipo de interés en 120 puntos básicos por encima de la senda esperada en el escenario base en cuatro trimestres (30 puntos básicos cada trimestre).
b) Cambio en el crecimiento económico esperado en la zona euro, principales socios económicos de la economía española y de la inflación. Se analiza, concretamente, el impacto de un punto porcentual menos de crecimiento e inflación anual en la zona euro.

Los resultados se recogen en la siguiente tabla. Como se observa, según el modelo BVAR, al final del periodo de referencia el mayor impacto negativo, tanto en el PIB real como en el empleo, sería el de la subida de los tipos de interés.

Análisis del impacto de determinados escenarios de riesgos en las previsiones para Castilla-La Mancha

Desviaciones acumuladas sobre el escenario base

	2022	2023	2024	2025
	Efecto sobre el PIB real			
Variación de 120 puntos básicos del tipo de interés	-0,1	-0,3	-0,5	-0,8
Efecto de 1 punto menos de crecimiento e inflación en la zona euro	-0,1	-0,3	-0,5	-0,8
	Efecto sobre Empleo			
Variación de 120 puntos básicos del tipo de interés	-0,1	-0,3	-0,5	-0,6
Efecto de 1 punto menos de crecimiento e inflación en la zona euro	-0,1	-0,2	-0,4	--0,6

Fuente: Elaboración propia.

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

2. ANÁLISIS DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS

Castilla-La Mancha

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

2.1. LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DE LA JCCM

Castilla-La Mancha

2.1.1. POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La política presupuestaria, en sus dos vertientes, la del gasto público y la del ingreso público, constituye el instrumento fundamental de la política económica de un gobierno. Debe ser elaborada teniendo en cuenta la situación de la economía y las necesidades de la misma. En este sentido una politica presupuestaria rigurosa debe servir para promover el crecimiento económico y social.

Los instrumentos en que se articule deben ser coherentes con las priorides y objetivos de los gobiernos que las diseñen. Y en este sentido, el reaseguramiento de los servicios públicos esenciales; sanidad, educación y servicios sociales y el crecimiento de las empresas y del empleo van a constituir el eje principal sobre el que graviten éstos.

Su diseño, también ha de tener un horizonte plurianual, orientado a garantizar un determinado nivel de gasto social sobre la base de un fuerte crecimiento económico y de empleo que además de cumplimiento a lo exigido por la normativa tanto estatal como autonómica vigente en la materia. Principio este de plurianualidad, que está recogido tanto en la normativa de aplicación estatal, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como autonómica, Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha Y que junto a los de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera se configuran como garantía de que una política presupuestaria rigurosa realiza una evolución ordenada de los gastos compatible con el límite de sus recursos propios.

Para 2024, la política presupuestaria seguirá estando condicionada por las dos premisas básicas que han guiado la política económica durante estos últimos años; la continuidad en el cumpliendo el compromiso adquirido con los agentes económicos y sociales de mantener congelada la presión fiscal y la no reducción de la capacidad de gasto para que, en ningún caso, se realicen recortes.

En relación con la primera de las premisas de cara al año 2024 se le añade un nuevo objetivo como es el de lograr impulsar una mayor armonización fiscal a nivel nacional y evitar así la competencia fiscal entre las distintas comunidades autonomas.

Y en relación con el segundo de los objetivos, en 2024, será blindar los grandes principios del Estado del Bienestar mediante la reforma del Estatuto de Autonomía.

Para 2024 se mantendrá el esfuerzo presupuestaria de ejercicios precedentes; los presupuestos contendrán créditos por importe de 12.473 millones de euros. El Fondo de Recuperación Next Generation EU, que contenía financiación por hasta 140.000 millones de euros en un periodo de seis años, seguirá teniendo un destacado peso en los presentes presupuestos, puesto a través de las actuaciones financiadas por los fondos del Mecanismo Para La Recuperacion y Resilencia (MRR).

En materia sanitaria las actuaciones tendrán como objetivos principales; la sostenibilidad del sistema sanitario, la Humanización de la asistencia sanitaria y mayor adecuación de las recursos disponibles a las necesidades reales de la población actual, anticipando, en la medida de lo posible, las mejores respuestas para las necesidades futuras, todos ellos recogidos en el Plan de Salud Horizonte 2025.

Se continuará ampliando el equipamiento tecnológico del que disponen los profesionales sanitarios, empleando para su financiación los fondos europeos Next Generation-EU.

Se continuarán realizando actuaciones de investigación en materia sanitaria, especialmente en colaboración ccon la UCLM. Se mantendra el esfuerzo en materia de inmunización, aumentando el esfuerzo presupuestario en vacunas, con un nuevo calendario vacunal, ampliado y que contempla todas las etapas de la vida, como por ejemplo la campaña de vacunación antigripal infantil en mayores de 6 meses no incluidos en los grupos de riesgo. También se dará prioridad a los programas de cribado y la detección precoz de la enfermedades con loa ind¡corporación de pruebas como la destinada a la detección de la inmunodeficiencia combinada grave (IDCG).

En materia de Bienestar Social seguirá concentrando gran parte de su esfuerzo inversor en financiar la ampliación de los recursos disponibles a traves de nuevas residencias y centros de día, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se sumarán a las adjudicadas mediante mecanismos de concertación. Teniendo una especial consideración en su localización, especialmente en municipios con riesgo o condiciones de intensa despoblación.

En materia de dependencia de consignan créditos destinados a atender los compromisos derivados de la aplicación Plan de Choque en Dependencia, Destacar también en materia de teleasistencia, el incremento previsto de 3.600 terminales.

Se continuará dando prioridad presupuestaria para las políticas preventivas en materia de infancia y familia, irán orientadas al refuerzo de los programas de sensibilización y prevención de la violencia en la infancia y adolescencia desde un acompañamiento en el marco del paradigma de la parentalidad positiva, para el ejercicio de la crianza de los niños, niñas y adolescentes y la prevención de situaciones de conflicto.

En materia educativa, la mayor parte de los recursos se destinará, como en ejercicios precedentes, a atender el coste del personal docente y funcionario que ejecuta esta política, personal cuyo número se ha visto incrementado como consecuencia de dar cumplimiento a los acuerdos sindicales, de la bajada de ratio de los alumnos de 2º de educación infantil y de bachillerato, implementación del bachillerato general de la LOMLOE. También motivado por las nuevas necesidades originadas como consecuencia de la implantación de la digitalización en los centros educativos (se continua con el programa Escuela 4.0 en 2024) que demanda personal con conocimientos en el desarrollo de aprendizajes vinculados a la robótica y el pensamiento computacional.

Destacar también para 2024 la puesta en marcha del nuevo Plan de Éxito Educativo y reducción del abandono que pasa a llamarse Plan de Éxito Educativo +. Se refuerza la atención al al alumnado vulnerable por razones económicas, incrementando la dotación de actuaciones como el transporte del alumnado, las ayudas de comedor o las ayudas a libros de texto, que, para el próximo curso se prevé la puesta en marcha de un banco de libros.

La formación profesional seguirá siendo uno de los principales objetivos de esta política, por su importante impacto en la sociedad regional, y así se incrementará la oferta de ciclos formativos, destacando los proyectos de aulas de emprendimiento y aulas de tecnología, así como la acreditación de competencias profesionales.

Las enseñanzas universitarias, contendrán los créditos necesarios para dar cumplimiento a los contratos programas suscritos con las universidades de Castilla - La Mancha y Alcalá, y en el capítulo de inversiones, destacar los crédo para la construcción del campus universitario de Alcalá en Guadalajara.

En materia de agricultura y ganadería, los créditos consignados en los presupuestos para

2024 irán destinadas a financiar actuaciones destinadas a la modernización de las explotaciones la innovación y la digitalización; el impulso a la producción y la comercialización agraria y ganadera y a la industria agroalimentaria; la potenciación de la calidad de los productos; el compromiso con la agricultura y la ganadería ecológica; la maximización de la ejecución de los fondos europeos y la consecución de los objetivos de la nueva PAC y la potenciación de la promoción de alimentos. Todas estas actuaciones buscan como fin último el mejorar el reconocimiento económico y social de las personas que trabajan en la agricultura y la ganadería y fortalecimiento el mundo rural.

En materia de empleo para 2024 los presupuestos contendran los créditos necesarios para conseguir la consolidación de los programas destinados a la reducción del desempleo y la mejora de nuestro mercado de trabajo, con especial atención a los colectivos más vulnerables y con mayores dificultades de inserción en el mercado laboral, como las personas mayores de 50 años, las personas jóvenes, las personas con discapacidad y las mujeres. Destacando en este sentido el nuevo programa de Activación para el Empleo. Se continuaran destinado recursos al impulso al autoempleo y la consolidación del trabajo autónomo, como parte del desarrollo de la Estrategia de Impulso al Trabajo Autónomo 2022-2025.

Se mantienen las políticas de apoyo a las empresas de la región para la mejora de su competitividad, así como favorecer la innovación, la transformación digital y la transición verde, y la internacionalización y atracción de nuevas inversiones y se implementan nuevas líneas como las destinadas al impulso de ecosistemas industriales en la región.

En materia de turismo se mantendrá el esfuerzo inversor aprovechando los fondos Next Generation, tanto impulsando la iniciativa pública como fomentando la iniciativa privada.

Para otras actuaciones como la política de vivienda, se destinarán créditos destinados a, entre otras actuaciones; financiar programas de rehabilitación integral de edificios y de viviendas a través de las distintas convocatorias con los fondos europeos Next Generation, a financiar ayudas directas a promotores privados para la construicción viviendas a precios asequibles en régimen de compraventa y de alquiler, a financiar ayudas al alquiler con programas específicos para personas vulnerables, como mayores de 65 años, jóvenes, víctimas de violencia de género, o a financiar ayudas a la adquisición de viviendas para jóvenes menores de 35 años en municipios de menos de 10.000 habitantes.

En materia de carreteras se hará una especial atención a aquellas actuaciones tanto de obrá pública como de conservación en materia de señalización horizontal y vertical, de firmes y de

mantenimiento de cunetas y drenaje que mejoren la accesibilidad en zonas que aborda el reto demográfico o en zonas turísticas de la región.

En materia de infraestructuras hidraúlicas se contienen créditos destinados la mejora del agua en la región, como los destinados al mantenimiento de los sistemas de abastecimiento existentes como los destinados a financiar nuevas obras de abastecimiento. En materia de depuración, se contemplan créditos destinados a la construcción y mejora de las estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas.

En materia de energías renovables, aprovechando los fondos Next Generation, para 2024 se contienen créditos destinados a fomentar del autoconsumo, impulsar la movilidad sostenible, y la adopción de medidas de eficiencia energética.

La política presupuestaria también contempla créditos destinados a la mejora en las condiciones laborales del personal empleado público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, reduciendo las tasas de interinidad.

Se destinaran créditos destinados a fomentar la modernización tecnológica de los servicios públicos, con especial atención en la ciberseguridad y el empleo de la interligencia artificial, reforzando el personal especializado en este ámbito y potenciando la formación y concienciación.

En relación con los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera fijados para nuestra Comunidad autónoma, y dentro del marco el marco jurídico determinado por el artículo 135 de la Constitución Española y desarrollado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para 2024 conforme a la Actualización del Programa de Estabilidad 2023-2026 del Reino de España del mes de abril del presente año se ha establecido para las comunidaes autonomas, un objetivo de deficit del 0%.

2.1.2 CUENTA FINANCIERA

En la Cuenta Financiera se recogen conceptos como el ahorro público, la formación bruta de capital y la capacidad o necesidad de financiación en términos presupuestarios, reflejando, a través de sus principales magnitudes, la contribución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024 a la situación global de la Hacienda regional. A continuación se explican los principales conceptos de la cuenta financiera:

CUENTA FINANCIERA

(Presupuestos consolidados. Miles de euros)

		2023	2024	%2024/2023
1.	**OPERACIONES CORRIENTES**			
	INGRESOS	**8.825.807,54**	**9.529.665,33**	**7,97%**
1	Impuestos directos	2.054.053,70	2.127.587,04	3,58%
2	Impuestos indirectos	2.972.028,67	3.140.150,10	5,66%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	263.063,48	277.592,02	5,52%
4	Transferencias corrientes	3.523.600,23	3.964.064,55	12,50%
5	Ingresos patrimoniales	13.061,46	20.271,62	55,20%
	GASTOS	**8.587.652,10**	**9.080.351,43**	**5,74%**
1	Gastos de personal	3.969.586,57	4.135.210,28	4,17%
2	Gasto en bienes corrientes y servicios	1.504.337,08	1.621.677,73	7,80%
3	Gastos financieros	124.234,85	256.610,07	106,55%
4	Transferencias corrientes	2.989.493,60	3.066.853,35	2,59%
	AHORRO	**238.155,44**	**449.313,90**	**88,66%**
2.	**OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS**			
	INGRESOS	**1.178.763,54**	**1.238.417,00**	**5,06%**
6	Enajenación de inversiones reales	3.037,00	3.284,00	8,13%
7	Transferencias de capital	1.175.726,54	1.235.133,00	5,05%
	GASTOS	**1.584.767,61**	**1.705.400,02**	**7,61%**
6	Inversiones reales	823.984,86	863.070,58	4,74%
7	Transferencias de capital	760.782,75	842.329,44	10,72%
	FORMACIÓN DE CAPITAL	**406.004,07**	**466.983,02**	**15,02%**
	FONDO DE CONTINGENCIA	**16.041,42**	**16.794,67**	4,70%
5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	16.041,42	16.794,67	4,70%
	DÉFICIT: NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	**-183.890,05**	**-34.463,79**	**-81,26%**
3.	**OPERACIONES FINANCIERAS**			
	RECURSOS	**2.427.004,47**	**1.705.260,43**	**-29,74%**
8	Activos financieros	2.665,66	2.663,18	-0,09%
9	Pasivos financieros	2.424.338,81	1.702.597,25	-29,77%
	GASTOS	**2.243.114,42**	**1.670.796,64**	**-25,51%**
8	Activos financieros	2.665,66	2.663,18	-0,09%
9	Pasivos financieros	2.240.448,76	1.668.133,46	-25,54%
	FINANCIACIÓN	**183.890,05**	**34.463,79**	**-81,26%**
4.	**ENDEUDAMIENTO NETO**	**183.890,05**	**34.463,79**	**-81,26%**
	ENDEUDAMIENTO BRUTO	**2.424.338,81**	**1.702.597,25**	**-29,77%**
	AMORTIZACIONES	**2.240.448,76**	**1.668.133,46**	**-25,54%**

Ahorro público.

Como diferencia de ingresos y gastos corrientes, esta magnitud muestra la capacidad o necesidad de financiación generada con la actividad normal de la Administración.

En el Presupuesto para 2024 este ahorro se prevé que alcance 449,3 millones de euros, lo que supone un incremento del mismo de 211 millones de euros, al partir de un ahorro de 238,2 millones de euros en 2023.

Esta mejora en las cifras de ahorro se debe a una subida de los ingresos corrientes previstos del 8%, superior al crecimiento del gasto corriente que es del 5,7%.

Formación de capital.

Esta magnitud mide el incremento del stock de capital público regional, lo que se puede caracterizar como el esfuerzo inversor de la Junta de Comunidades. La formación de capital se financia en 2024 mediante el ahorro y el endeudamiento previsto en los presupuestos.

Contablemente, refleja la diferencia entre ingresos y gastos de capital, cifra que en 2024 se prevé que ascienda a 467 millones de euros.

Capacidad o necesidad de financiación.

La necesidad de financiación neta que incorpora el presupuesto para 2024, medido como la diferencia entre los ingresos y gastos no financieros, asciende a 34,5 millones de euros, que es un 81% inferior al de 2023.

Este déficit, que representa la suma del ahorro y la formación de capital, considerando además los fondos destinados a contingencias e imprevistos, no es el que computa a efectos del cumplimiento de la tasa de referencia aprobado por el Consejo de Ministros, pues éste, se expresa en términos de contabilidad nacional, para lo que son precisos ciertos ajustes técnicos.

En 2024, se ha previsto una situación de equilibrio en términos de Contabilidad Nacional (SEC-2010) siendo por tanto el déficit del 0,0% del PIB regional.

Por tanto, esta necesidad de financiación neta en 2023 de 34,5 millones de euros, es el resultado de una situación de equilibrio en términos de Contabilidad Nacional (SEC-2010) y unos ajustes en términos de Contabilidad Nacional (SEC – 2010) de 34,5 millones de euros.

Política de endeudamiento.

La situación del endeudamiento de la Hacienda regional está, fundamentalmente, dirigida a las necesidades de financiación de déficits presupuestarios de ejercicios anteriores. El endeudamiento total se ha ido incrementando de acuerdo con estas necesidades.

Evolución del endeudamiento de Castilla - La Mancha (millones de euros)

	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Valores representativos de deuda	1.239,70	1.239,70	1.239,70	839,70	632,70	482,70
Préstamos	2.447,75	2.253,53	2.596,08	3.249,90	4.547,95	4.482,48
FLA, pago a proveedores y otros	10.742,08	11.220,52	11.113,47	11.237,96	10.317,06	10.554,35
ENDEUDAMIENTO TOTAL	14.429,53	14.713,75	14.949,26	15.327,56	15.497,72	15.519,53

Fuente: Banco de España. Deuda pública según el Protocolo de Déficit Excesivo.

En 2022, de acuerdo con lo indicado en el informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y de deuda pública y de la regla de gasto, la deuda de la Comunidad Autónoma a 31 de diciembre según el Banco de España en términos SEC-2010 alcanzó la cifra de 15.519,53 millones de euros, cifra que representaría el 32,9% del PIB regional, apreciándose un notable descenso respecto al porcentaje que representaba en 2021, pasando del 36,2 % del PIB en diciembre de 2021 al mencionado 32,9% en diciembre de 2022.

En cuanto a la composición de la estructura interna de la deuda, desde 2019 hasta 2021 se observó un incremento de los préstamos del sector privado frente a los mecanismos de financiación (FLA, pago a proveedores), ya que las condiciones en los tipos de interés de los

préstamos a largo plazo del sector privado, concretamente de instituciones financieras residentes, conseguían mejorar las del FLA, por lo que se ha llevado a cabo una refinanciación de parte de la deuda, con la consiguiente disminución de la partida de los mecanismos de financiación y aumento de los mencionados préstamos.

En 2022 ha cambiado esta tendencia, siendo los préstamos del Fondo de Financiación el componente que marca el incremento del endeudamiento total respecto al ejercicio anterior, con una variación del 2,3% y un incremento de su peso en el volumen total de la deuda, representando el 68% de la deuda total según los datos publicados por el Banco de España.

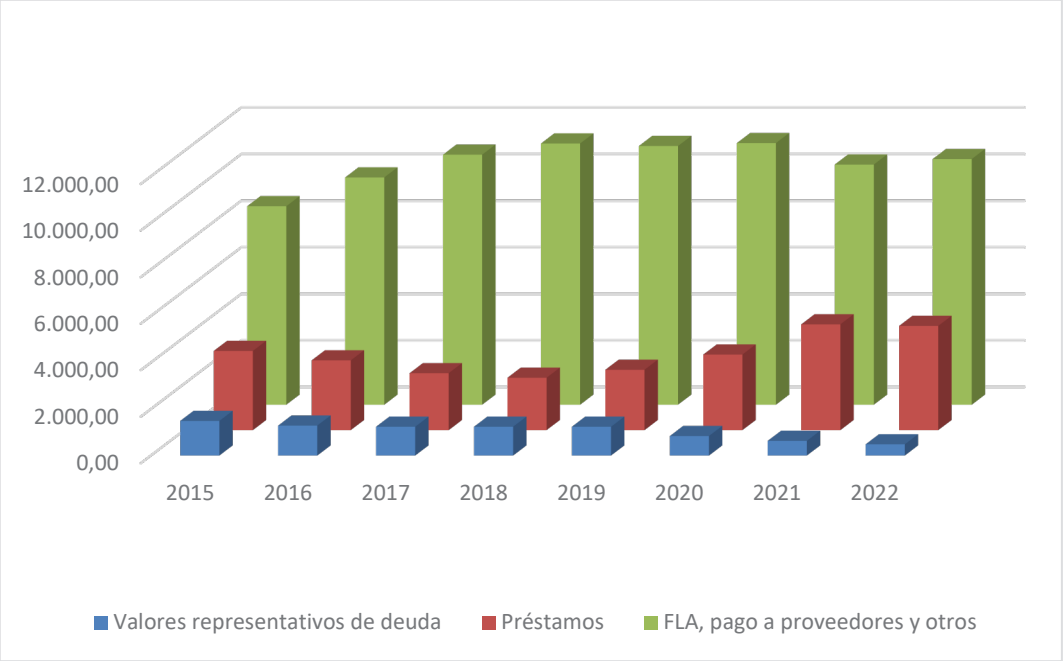

Con estos niveles de endeudamiento, según los últimos datos disponibles publicados por el Banco de España, Castilla-La Mancha registraba en marzo de 2023 un nivel de endeudamiento del 32,1% en relación al PIB regional.

	Deuda viva junio 2023 millones de euros	Habitantes a 1 de enero de 2022	Deuda por habitante. Euros	Deuda/PIB regional
Andalucía	38.018,43	8.500.187	4.472,66	20,2
Aragón	9.092,48	1.326.315	6.855,45	20,5
Principado de Asturias	4.376,50	1.004.686	4.356,08	16
Illes Balears	8.981,33	1.176.659	7.632,91	25,3
Canarias	7.048,85	2.177.701	3.236,83	14,1
Cantabria	3.363,01	585.402	5.744,79	20,8
Castilla-La Mancha	15.839,38	2.053.328	7.714,00	32,1
Castilla y León	13.506,38	2.372.640	5.692,55	19,9
Cataluña	86.800,42	7.792.611	11.138,81	32,4
Extremadura	5.160,75	1.054.776	4.892,75	22
Galicia	12.332,61	2.690.464	4.583,82	16,7
La Rioja	1.759,65	319.892	5.500,76	17,5
Comunidad de Madrid	37.657,83	6.750.336	5.578,66	13,7
Región de Murcia	12.071,62	1.531.878	7.880,28	32,1
Comunidad Foral de Navarra	3.175,12	664.117	4.780,96	13,3
País Vasco	10.915,53	2.208.174	4.943,24	13
Comunitat Valenciana	57.246,27	5.097.967	11.229,24	43,5
Total	327.346,15	47.307.133	6.919,59	23,2

Fuente: Banco de España. Deuda pública según el Protocolo de Déficit Excesivo por Comunidades Autónomas

2.1.3. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

En los últimos años la cláusula de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento que facilita la coordinación de las políticas presupuestarias en tiempos de crisis económica grave, y permite a los Estados miembros adoptar medidas presupuestarias para hacer frente adecuadamente a tales situaciones, ha estado activada.

Esta cláusula de salvaguardia se activó por primera vez para los años 2020 y 2021 y se mantuvo en 2022, debido a la gravedad de las consecuencias económicas provocadas por la pandemia y en 2023 motivado por la guerra de Ucrania y la subida sin precedentes de los precios de la energía.

En la Comunicación de 8 de marzo de 2023 la Comisión proporciona orientaciones para la política fiscal en 2024. Su objetivo es apoyar la elaboración de los programas de estabilidad y convergencia de los Estados miembros y así reforzar la coordinación de las políticas. (COM (2023) 141 final.)

La Comisión recordó que la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento se desactivará a finales de 2023 y abogó por unas políticas fiscales en 2023 y 2024 que garanticen la sostenibilidad de la deuda a medio plazo y aumenten el potencial de crecimiento de manera sostenible. Invitó a los Estados miembros a que explicarán en sus programas de estabilidad y convergencia de 2023 el modo en que sus planes de política fiscal garantizarán el respeto del valor de referencia del déficit del 3 % del PIB y una reducción de la deuda verosímil y continuada o su mantenimiento en niveles prudentes a medio plazo.

La Comisión indicó también que propondrá al Consejo la apertura, en la primavera de 2024, de procedimientos de déficit excesivo basados en el déficit en función de los datos de ejecución presupuestaria de 2023, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

En la actualización del Programa de Estabilidad de 2023 – 2026, remitido a la Comisión Europea el pasado 28 de abril, el Gobierno espera que el déficit de las administraciones públicas disminuya al 3,9 % del PIB en 2023, prologando esta senda decreciente en los ejercicios siguientes. En 2024 se espera una nueva reducción del déficit hasta el 3,0 por ciento del PIB, hasta el 2,7 por ciento en 2025 y hasta el 2,5 por ciento en 2026, situándose así el déficit por debajo del límite del 3 por ciento establecido en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento dos años antes de finalizar el periodo de referencia del Programa de Estabilidad.

De esta manera, el Gobierno de España, siguiendo las recomendaciones de las Instituciones Europeas, ha diseñado una estrategia fiscal encaminada a lograr situaciones fiscales prudentes a medio plazo y garantizar una reducción gradual de la deuda que sea creíble y la sostenibilidad de las finanzas públicas a medio plazo, a través del saneamiento gradual, la inversión y las reformas.

En la actualización del Programa de Estabilidad de 2023 – 2026, el Gobierno ha proyectado también el déficit previsto de los distintos subsectores que conforman el total de Administraciones Públicas, como se muestra en la siguiente tabla, previendo un déficit para el subsector CCAA del 0,3% en 2023, del 0,0% para 2024 y un superávit del 0,1% para 2025 y 2026.

:

PROGRAMA DE ESTABILIDAD

OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA POR SUBSECTORES (% PIB)			
	2024	2025	2026
Administración Central	-3	-2,8	-2,8
Comunidades Autónomas	0	0,1	0,1
Corporaciones Locales	0,2	0,1	0,2
Seguridad Social	-0,2	-0,1	0
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	-3	-2,7	-2,5

En el ámbito de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 3, establece el Principio de Estabilidad Presupuestaria, disponiendo que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, cuya regulación se enmarca en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

En cuanto al establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de los objetivos individuales para las Comunidades Autónomas para los 3 ejercicios siguientes, ha de seguirse el procedimiento establecido en los artículos 15 y 16 de la citada Ley Orgánica.

En los últimos ejercicios, 2020 a 2023, al igual que ha sucedido con la activación de la cláusula de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, en España, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la LOEPSF, también se ha producido la excepción al principio de Estabilidad Presupuestaria, permitida en caso de catástrofes naturales, recesión económica grave o situaciones de emergencia que escapen al control de las Administraciones Públicas y perjudiquen considerablemente su situación financiera o su sostenibilidad económica o social, apreciadas por mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados.

Para el periodo 2024 – 2026 no se han establecido aún los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la LOEPSF, ni, a efectos de la regla de gasto, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, y como consecuencia de la activación de la cláusula

de salvaguardia en los años 2020 a 2023, tampoco existe para 2024 objetivos de estabilidad aprobados en ejercicios precedentes conforme a lo dispuesto en la LOEPSF.

Dado que tampoco parece que para 2024 se den las circunstancias previstas en el artículo 11 de la Ley Orgánica, y dado que el Pacto de Estabilidad y Crecimiento volverá a estar activo para 2024 y los Estados garantizarán el respecto al valor de referencia del déficit del 3% del PIB, a falta del establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria para el conjunto de Administraciones Públicas y de los objetivos individuales para las Comunidades Autónomas, se tomará como valor de referencia el establecido para el conjunto del subsector en la actualización del Programa de Estabilidad 2023-2026.

2.1.4. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Como se ha indicado anteriormente, se espera que en 2024 el Pacto de Estabilidad y Crecimiento vuelva a estar activo, por lo que los Estados garantizarán el respecto al valor de referencia del déficit del 3% del PIB, y para su consecución por tanto volverán a estar activas toda las reglas establecidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupestaria y Sostenibilidad Financiera, incluida, la Regla de Gasto establecida en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica, según el cual, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Sin embargo, en la fecha de elaboración del presente documento no se ha publicado el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de la LOEPSF, en el que se incluiría la tasa de referencia de la economía española prevista en el mencionado artículo 12.

No obstante, al objeto de mantener el seguimiento del gasto en relación con la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera según lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, a continuación, se incluye el cálculo de la variación del gasto computable a efectos de la regla de gasto.

Para la determinación de la variación del gasto computable a efectos de Regla de Gasto, el gasto computable de un determinado año se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio y en caso de no disponer de esta información debido al momento en el que se pretende analizar el cumplimiento de la regla de gasto, se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento del cálculo[1].

De esta forma, para la determinación del gasto computable se ha partido del Informe sobre el grado de cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, y de Deuda Pública y de la Regla de Gasto del ejercicio 2022. El gasto computable a efectos de la regla de gasto en 2022 ha sido en Castilla - La Mancha de 7.297 millones de euros.

Para determinar el gasto computable en 2024, se parte del Límite de gasto no financiero aprobado, toda vez que el gasto financiado con fondos finalistas no computa en la regla de gasto.

A partir de este dato, se efectúan los correspondientes ajustes que intervienen en la determinación del gasto computable a efectos de la regla de gasto.

En el cuadro adjunto se determina el importe del Gasto computable a efectos de regla de gasto y su variación respecto al gasto computable de 2022:

TOTAL GASTO COMPUTABLE REGLA DE GASTO 2024	**7.553**
GASTO COMPUTABLE REGLA DE GASTO 2022[2]	**7.297**
INCREMENTO DEL GASTO COMPUTABLE EN 2024 RESPECTO A 2022	**3,5%**

De acuerdo con los datos incluidos en el Anteproyecto de Presupuestos Generales de Castilla – La Mancha para 2024, el gasto computable a efectos de la regla de gasto ascendería a 7.553 millones de euros.

[1] IGAE: Guía para la determinación de la Regla de Gasto para Comunidades Autónomas. Edición 2015.
[2] Informe sobre el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2022. 3 de mayo de 2023.

2.1.5. MARCO PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO. ANALISIS DE LA SENSIBILIDAD EN LAS PROYECCIONES DE INGRESOS Y GASTOS.

Se incorpora el Marco presupeustario a medio plazo, en cumplimitno de la normativa vigente, si bien, sometido a un alto grado de incertidumbre dedo el contexto social y económico internacional actual.

2.1.5.1. MARCO PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO

MARCO PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2024-2026

% PIB Regional estimado (1)

	2024 (P)	2025 (P)	2026 (P)	TV 2025	TV 2026
Total Ingresos no Financieros	**15,7%**	**15,3%**	**15,1%**	**-0,4%**	**-0,2%**
Ingresos Corrientes	15,6%	15,2%	15,1%	-0,3%	-0,2%
Impuestos Directos	4,2%	4,1%	4,2%	-0,1%	0,1%
Impuestos Indirectos	6,2%	6,1%	6,0%	-0,1%	-0,1%
Resto de ingresos corrientes	5,1%	5,0%	4,9%	-0,1%	-0,2%
Transferencias extraordinarias del Estado	0,0%	0,0%	0,0%		
Ingresos de Capital	0,2%	0,1%	0,1%	-0,1%	0,0%
Total Gastos no Financieros (2)	**15,8%**	**15,4%**	**15,3%**	**-0,3%**	**-0,2%**
Gastos Corrientes	14,7%	14,5%	14,3%	-0,2%	-0,2%
Gastos de Capital	1,1%	0,9%	0,9%	-0,1%	0,0%
Ajustes SEC	0,1%	0,2%	0,2%	0,2%	0,0%
Capacidad (+) / Necesidad de Financiación	**0,0%**	**0,1%**	**0,1%**	**0,1%**	**0,0%**
Deuda Acumulada	**31,6%**	**30,4%**	**29,2%**	**-1,3%**	**-1,2%**

(1) Según previsiones avaladas por la Airef
(2) Cifras de 2024 ajustadas al anteproyecto de presupuestos

En el cuadro se muestran las previsiones de ingresos y gastos del periodo 2024-2026 sin considerar el Mecanismo de recuperación y resiliencia ni las transferencias de naturaleza finalista o condicionado, así como la evolución prevista a medio plazo de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2.1.5.2 ANALISIS DE LA SENSIBILIDAD EN LAS PROYECCIONES DE INGRESOS Y GASTOS.

Sobre la base del análisis de la sensibilidad del escenario macroeconómico a los escenarios de riegos planteados, se han obtenido los siguientes impactos en las proyecciones de Ingresos y Gastos:

a) En los ingresos:

IMPACTO TOTAL INGRESOS (% PIB)	2024	2025	2026
Efecto de un aumento de 120 puntos básicos del tipo de interés	-0,007%	-0,161%	-0,290%
IMPACTO EFECTO VAR 1 punto menos de crecimiento e inflación en zona euro	-0,007%	-0,137%	-0,240%

b) En los gastos

Únicamente se considera el impacto del supuesto de la variación de los tipos de interés, cuyo impacto en las variables de gasto se manifiesta en el gasto por intereses. El impacto del escenario de variación sobre esta variable sería:

Variación de 120 puntos básicos del tipo de interés (en %PIB)	2024	2025	2026
Incremento importe intereses a pagar	0,001%	0,018%	0,078%

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

2.2. INGRESOS

Castilla-La Mancha

2.2. INTRODUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS

El presupuesto de ingresos para 2024, que contiene las previsiones de la totalidad de los derechos económicos que se prevén reconocer en el ejercicio, asciende a 12.473 millones de euros, un 0,3% más que en 2023.

Se ha considerado que en 2024 volverán a activarse las reglas fiscales, si bien en la fecha de elaboración del anteproyecto de presupuestos no se han aprobado los Objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda y regla de gasto de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Bajo esta premisa y a falta del establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria para el conjunto de Administraciones Públicas y de los objetivos individuales para las Comunidades Autónomas, se ha tomado como valor de referencia el establecido para el conjunto del subsector en la actualización del Programa de Estabilidad 2023-2026, fijado en el 0% para 2024.

En el ejercicio 2023 continuarán recibiéndose fondos del Instrumento Next Generation EU, especialmente del programa React-EU y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en el marco del Pan de Recuperación Transformación y Resiliencia, que van a tener un importante impacto en la recuperación económica de la región.

Por su cuantía, las partidas más relevantes del presupuesto de ingresos para 2024, como sucede con carácter general en los presupuestos aprobados en años anteriores, son las correspondientes al actual sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común, por entregas a cuenta y liquidación, cuyo importe total estimado alcanza una cifra de 6.864 millones de euros, de los cuales, 6.259 millones son entregas a cuenta del año 2024 y 605 millones corresponden a la liquidación provisional de 2022.

Estos importes suponen un incremento del 11% respecto a las mismas partidas incluidas en el presupuesto de ingresos del año anterior.

Los ingresos del sistema de financiación constituyen por su volumen y forma de pago, uno de los pilares básicos del presupuesto de ingresos, toda vez que estos ingresos representan el 55% del total de ingresos previstos y, lo que es más importante, el 64% de los ingresos no financieros.

Continúan siendo importantes en el ejercicio 2024 los ingresos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, enmarcado en el instrumento de la Unión Europea para la recuperación Next Generation EU. Con cargo a este mecanismo se ha incluido una estimación de 1.048 millones de euros en el presupuesto para 2024.

Dentro de los ingresos no financieros, la otra gran partida corresponde a las transferencias de carácter finalista, puesto que su destino es financiar determinadas actuaciones o partidas de gasto. Estas transferencias, no incluidas en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, suman un total de 1.794 millones de euros.

El resto de los ingresos no financieros incluidos en el presupuesto 2024 ascienden a 1.062 millones de euros. Estos ingresos corresponden a los procedentes de tributos propios de Castilla-La Mancha, los ingresos de carácter patrimonial, los ingresos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo Social Europeo, así como el resto de transferencias.

Los ingresos no financieros, en los que se incluyen todos los conceptos detallados en los párrafos anteriores, suponen, en el año 2024, un total de 10.768 millones de euros.

En cuanto a los ingresos procedentes de operaciones financieras (préstamos a largo plazo), se produce una disminución del 30% respecto a 2023. Los ingresos financieros representan el 14% de los ingresos previstos para 2024.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR TIPO DE INGRESO

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Agrupación	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
01	INGRESOS TRIBUTARIOS	5.289.145,85	42,55	5.545.329,16	44,46	4,84
02	INGRESOS PATRIMONIALES	18.764,12	0,15	26.218,80	0,21	39,73
03	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO	4.699.326,77	37,80	5.199.197,55	41,68	10,64
04	INGRESOS FINANCIEROS	2.424.338,81	19,50	1.702.597,25	13,65	-29,77
	Total	12.431.575,55	100,00	12.473.342,76	100,00	0,34

Desde el punto de vista de su origen o naturaleza, podemos distinguir cuatro grandes grupos: tributarios, patrimoniales, transferencias del sector público y financieros. Atendiendo a esta clasificación, los ingresos tributarios supondrán en los presupuestos de 2024 el 44% de los ingresos totales previstos, con 5.545 millones de euros. Las transferencias representan una estimación de

5.199 millones de euros, y el 42% de los ingresos totales. Los ingresos financieros, por su parte, cuentan con una aportación prevista de 1.703 millones de euros, y supondrán el 14% del total. Por último, los ingresos patrimoniales representan una aportación residual del total de ingresos presupuestados.

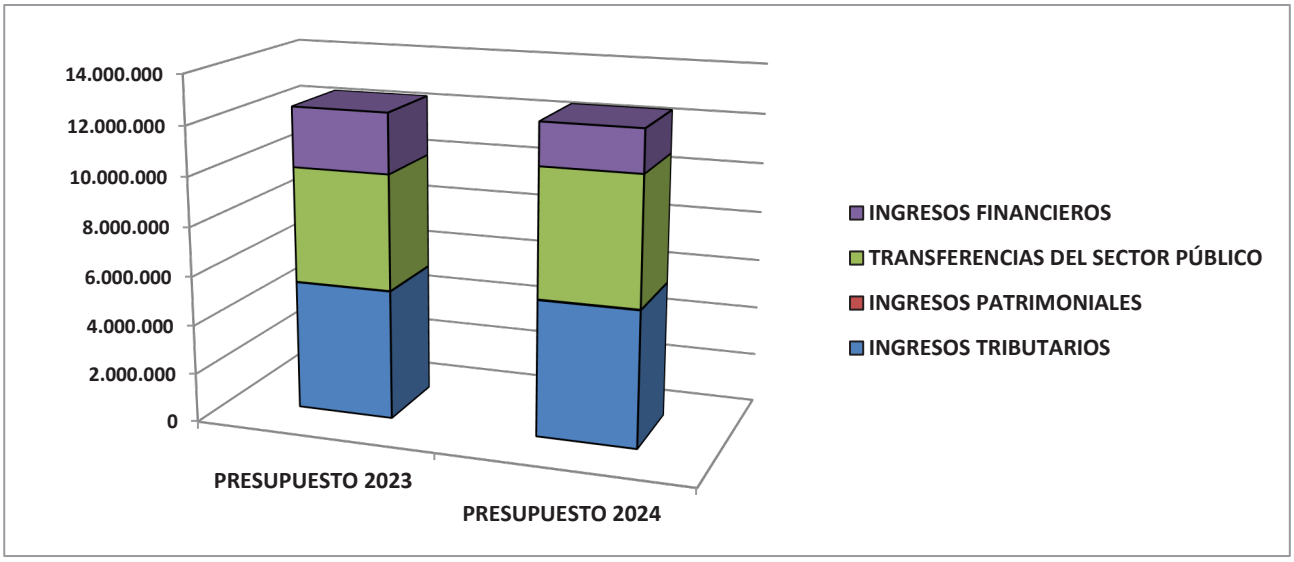

El gráfico anterior ilustra claramente esta distribución. Vemos como el mayor peso corresponde a los ingresos tributarios, con un incremento del 5% respecto al ejercicio anterior y se observa también la mencionada disminución de los ingresos financieros respecto al ejercicio anterior. Las transferencias experimentan un incremento del 11%.

Desde el punto de vista económico, se establece una clasificación en operaciones corrientes, derivadas de operaciones de capital y procedentes de operaciones financieras. La estimación de ingresos por operaciones corrientes, que proceden de ingresos tributarios, otros ingresos no tributarios, transferencias recibidas del sistema de financiación y otras transferencias recibidas para financiar gastos corrientes, asciende a 9.529 millones de euros, lo que supone el 76% del total.

Los ingresos de capital, formados por los que provienen de enajenación de inversiones reales y de transferencias recibidas para financiar gastos de capital, representan el 10% del total de ingresos, incrementándose un 8%% respecto a 2023.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPITULOS

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

	CAPITULO	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.054.053,70	16,52	2.127.587,04	17,06	3,58
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.972.028,67	23,91	3.140.150,10	25,17	5,66
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	263.063,48	2,12	277.592,02	2,23	5,52
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.523.600,23	28,34	3.964.064,55	31,78	12,50
5	INGRESOS PATRIMONIALES	13.061,46	0,11	20.271,62	0,16	55,20
	Total Operaciones Corrientes	8.825.807,54	71,00	9.529.665,33	76,40	7,97
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	3.037,00	0,02	3.284,00	0,03	8,13
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.175.726,54	9,46	1.235.133,00	9,90	5,05
	Total Operaciones de Capital	1.178.763,54	9,48	1.238.417,00	9,93	5,06
	Total Operaciones No Financieras	10.004.571,08	80,48	10.768.082,33	86,33	7,63
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.665,66	0,02	2.663,18	0,02	-0,09
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.424.338,81	19,50	1.702.597,25	13,65	-29,77
	Total Operaciones Financieras	2.427.004,47	19,52	1.705.260,43	13,67	-29,74
	TOTAL	12.431.575,55	100,00	12.473.342,76	100,00	0,34

Ambos grupos de ingresos, cuyo importe conjunto representa el 86% del total, conforman los ingresos no financieros.

Por último, los ingresos derivados de las operaciones financieras, procedentes de las operaciones de reembolso de préstamos, avales y anticipos, así como los préstamos recibidos, se estiman para 2024 en 1.705 millones de euros, lo que representa el 14% del total del presupuesto de ingresos.

2.2.1 CAPÍTULO I: IMPUESTOS DIRECTOS

En este capítulo se incluyen los recursos derivados de figuras tributarias exigidas sin contraprestación y cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta.

Concretamente, está integrado por las siguientes figuras:

1. Los impuestos que gravan la renta y los incrementos patrimoniales: tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. Los impuestos que gravan la titularidad y las adquisiciones lucrativas de patrimonio por las personas físicas: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y el Impuesto sobre el Patrimonio.

3. Los impuestos que gravan los depósitos en las entidades de crédito. Se trata de un tributo establecido por el Estado, no por la Comunidad Autónoma, de carácter directo, cuyo hecho imponible es el mantenimiento de fondos de terceros por entidades de crédito o sucursales que operen en territorio español, incluidas las sucursales en territorio español de entidades de crédito extranjeras.

En 2024 este capítulo supone el 38% de los ingresos tributarios y el 17% del total de ingresos, con 2.127 millones de euros.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS

Capítulo 1 IMPUESTOS DIRECTOS

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	SECCIÓN	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
100	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	1.943.430,43	94,61	2.010.176,49	94,48	3,43
110	Impuesto sobre sucesiones y donaciones	83.323,17	4,06	85.916,51	4,04	3,11
111	Impuesto sobre el patrimonio	15.742,30	0,77	17.894,80	0,84	13,67
113	Impuesto sobre Depósitos en las Entidades de Crédito	11.557,80	0,56	13.599,24	0,64	17,66
	Total	2.054.053,70	100,00	2.127.587,04	100,00	3,58

Para 2024, los ingresos procedentes de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se estiman en 2.010 millones de euros, el 94% del capítulo. Esta previsión, de acuerdo a lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, corresponde a la tarifa autonómica del impuesto, que grava los rendimientos obtenidos por los residentes en la Comunidad Autónoma. En 2024, el importe total de este recurso estará integrado por una entrega a cuenta de 1.924 millones de euros y por la liquidación del ejercicio 2022 que tiene un importe de 86 millones de euros.

El resto de los ingresos del capítulo proceden del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que para 2024 se prevé que alcance un importe de 86 millones de euros que representan el 4% del capítulo; el Impuesto sobre el Patrimonio que se mantiene en torno a los 18 millones de euros y el Impuesto sobre Depósitos de las Entidades de Crédito que se estima alcanzará 14 millones de euros.

2.2.2 CAPÍTULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS

El Capítulo II está integrado por aquellos impuestos cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo como consecuencia del consumo y la transmisión de bienes.

En concreto comprenderá el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas, sobre Operaciones Societarias, sobre Actos Jurídicos Documentados, sobre Determinados Medios de Transporte, sobre las actividades del Juego, Impuestos Especiales sobre la Cerveza, sobre Productos Intermedios, sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre Hidrocarburos, sobre las Labores del Tabaco y sobre la Electricidad, el Impuesto sobre el Valor Añadido, y los Impuestos Medioambientales, que comprenden el Impuesto sobre Determinadas Actividades que inciden en el Medio Ambiente, el Canon Eólico y, el Impuesto sobre el Depósito de Residuos en Vertederos, la Incineración y la Coincineración de Residuos, tributo estatal que supuso una novedad en 2023, creado por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Tanto el IVA como los Impuestos Especiales están cedidos por el Estado en un 50% y un 58% respectivamente, a excepción del Impuesto sobre la Electricidad cuya recaudación está cedida en su totalidad. Los recursos derivados de estos impuestos, que forman parte del vigente sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común, se reciben a través de entregas a cuenta y una liquidación posterior, constituyendo los ingresos del presupuesto de 2024 las entregas a cuenta de 2024 y la liquidación del año 2022.

En el ejercicio 2024 se estima que la recaudación de este capítulo alcanzará los 3.140 millones de euros, que representa el 57% de los ingresos tributarios y el 33% de los ingresos

corrientes. En 2024 se produce un incremento del 6% respecto a 2023 motivado por el incremento general en todos los recursos especialmente los procedentes del IVA, con excepción del ITP y AJD.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS

Capítulo 2 IMPUESTOS INDIRECTOS

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	SECCIÓN	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
200	Sobre transmisiones intervivos	296.510,27	9,98	270.714,27	8,62	-8,70
201	Sobre actos jurídicos documentados	112.587,01	3,79	106.886,85	3,40	-5,06
211	Impuesto sobre las actividades del juego	6.375,44	0,21	6.696,97	0,21	5,04
220	Impuestos especiales	817.589,37	27,51	822.156,47	26,18	0,56
230	Impuesto sobre el valor añadido	1.703.172,52	57,31	1.895.401,94	60,36	11,29
240	Impuesto sobre actividades que inciden en el Medio Ambiente	344,06	0,01	464,89	0,01	35,12
241	I. sobre actividades que generan efectos adversos sobre el Medio Ambiente	35.450,00	1,19	37.828,71	1,20	6,71
	Total	2.972.028,67	100,00	3.140.150,10	100,00	5,66

El mayor peso dentro del capítulo corresponde al Impuesto sobre el Valor Añadido, que supone el 60% de los impuestos indirectos, con un total de 1.895 millones de euros. Este recurso experimenta un incremento del 11% respecto a 2023.

El siguiente grupo en importancia lo constituyen los Impuestos Especiales, por los que se prevé alcanzar una recaudación en 2024 de 822 millones de euros, el 26% del capítulo. En este caso se observa un ligero incremento respecto al ejercicio anterior. Los recursos más importantes por su cuantía de los que integran los Impuestos Especiales son el Impuesto sobre Hidrocarburos, con una previsión de 583 millones de euros, el Impuesto sobre las Labores del Tabaco, con 224 millones de euros.

Al analizar los tributos de gestión propia, destacan por su cuantía, los impuestos que recaen sobre las transmisiones patrimoniales onerosas, los actos jurídicos documentados y las operaciones societarias. El artículo 20, que está integrado por estas figuras tributarias, se estima para 2023 en 377 millones de euros, de los cuales 269 millones corresponden al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas, 107 millones al Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados y el resto

al Impuesto sobre Operaciones Societarias. En este artículo se produce una disminución del 8% respecto a 2023.

Por último, el artículo 24 recoge los ingresos derivados de impuestos que graven actividades que incidan, de una u otra forma, en el medio ambiente. Se incluyen aquí el Impuesto sobre Determinadas Actividades que inciden en el Medio Ambiente, para el que se prevé una recaudación de 465 mil euros; el Canon Eólico que se estima en 14 millones de euros y el Impuesto sobre el Depósito de Residuos en Vertederos, la Incineración y la Coincineración de Residuos, con una previsión de 24 millones de euros, creado por el Estado por la Ley 7/2022, de 8 de abril, para su cesión a las Comunidades Autónomas.

2.2.3 CAPÍTULO III: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Las Tasas son tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado, mientras que el Precio Público es la contraprestación dineraria que una administración pública recibe por la prestación de un servicio en igualdad de condiciones que el sector privado y en régimen de derecho privado. La Tasa tiene una obligatoriedad que no tiene el Precio Público, ya que en este la relación que se establece es contractual y voluntaria para quien lo paga.

Para 2024 este capítulo se ha presupuestado en 278 millones de euros, el 5% de los ingresos tributarios y el 2,2% de los ingresos totales.

Analizando los recursos que lo integran, tenemos, en primer lugar, el artículo 30 que recoge los ingresos por Venta de Bienes, con una recaudación residual dentro del volumen total del capítulo.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS

Capítulo 3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	SECCIÓN	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
300	Venta de publicaciones	10,00	0,00	5,00	0,00	-50,00
301	Venta de productos agropecuarios	60,00	0,02	65,00	0,02	8,33
309	Venta de otros bienes	537,93	0,20	502,63	0,18	-6,56
310	Tarifas de publicidad	0,70	0,00	0,00	0,00	-100,00
311	Derechos de matrícula en cursos y seminarios	51,50	0,02	56,00	0,02	8,74
312	Derechos de alojamiento, restauración y residencia	73.370,01	27,89	73.800,00	26,59	0,59
313	Entradas a museos, exposiciones y espectáculos	50,00	0,02	50,00	0,02	0,00
314	Derechos de plantación de viñedo	5,00	0,00	5,00	0,00	0,00
315	De asistencia sanitaria	30.226,35	11,49	36.268,01	13,07	19,99
318	Otros precios públicos	4.904,50	1,86	4.739,00	1,71	-3,37
319	Otros ingresos por prestación de servicios	5.995,22	2,28	6.401,50	2,31	6,78
320	Tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar	35.933,92	13,66	35.325,42	12,73	-1,69
321	Tasa sobre rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias	1.518,35	0,58	2.363,16	0,85	55,64
322	Tasas por dirección e inspección de obras	4.109,71	1,56	6.390,02	2,30	55,49
323	Tasas en materia de agricultura y medio ambiente	7.700,00	2,93	8.550,00	3,08	11,04
324	Tasas en materia de industria, energía y comercio	6.000,00	2,28	6.300,00	2,27	5,00
325	Tasas en materia en obras públicas, transporte, urbanismo y vivienda	3.576,50	1,36	1.926,50	0,69	-46,13
326	Tasas en materia de sanidad	2.752,11	1,05	3.080,00	1,11	11,91
327	Tasas en materia de educación	1.500,00	0,57	1.500,00	0,54	0,00
329	Otras tasas	39.895,64	15,17	40.694,30	14,66	2,00
380	De ejercicios cerrados	10.691,54	4,06	12.916,11	4,65	20,81
381	De presupuesto corriente	1.813,89	0,69	2.420,00	0,87	33,41
390	Recargos y multas	23.147,90	8,80	24.815,08	8,94	7,20
399	Ingresos diversos	9.212,71	3,50	9.419,29	3,39	2,24
	Total	263.063,48	100,00	277.592,02	100,00	5,52

A continuación, estaría el artículo 31 que recoge la recaudación por prestación de servicios públicos y es el más cuantioso del capítulo, con una recaudación estimada para 2024 de 121 millones de euros, que representan el 44% del total del capítulo. Dentro de este artículo el concepto más importante es el de Derechos de Alojamiento, Restauración y Residencia, que con 74 millones de euros constituye el 27% del capítulo y con una recaudación prevista similar a la del ejercicio anterior. Destacan también los ingresos por Asistencia Sanitaria con 36 millones de euros, que experimentan un crecimiento reseñable del 20%.

El artículo 32 recoge las tasas, presupuestadas en 106 millones de euros que con un porcentaje del 38% del capítulo tienen también un peso importante dentro del mismo. Los conceptos más cuantiosos son Otras Tasas, con un importe de 40 millones de euros y el 15% del capítulo, que incluye el Canon de Aducción y el de Depuración de la Entidad Pública Infraestructuras del Agua de Castilla – La Mancha, y la Tasa Fiscal sobre Juegos de Suerte, Envite o Azar, que está prevista en 35 millones de euros que representan el 13% del capítulo.

El resto de artículos que componen este capítulo son el 38, Reintegros de Operaciones Corrientes, por importe de 15 millones de euros y el 39, Otros Ingresos, con 34 millones de euros.

2.2.4 CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El capítulo IV recoge las Transferencias Corrientes, que, a diferencia de los tres capítulos anteriores, son ingresos de naturaleza no tributaria que se perciben sin contraprestación directa por los distintos órganos de la Administración Regional y que se dedican por los mismos a financiar operaciones corrientes. En 2024 el importe de este capítulo se estima en 3.964 millones de euros, que suponen el 32% del presupuesto total.

Los distintos artículos clasifican las transferencias en función de los agentes que las conceden.

El artículo que recoge el mayor volumen de ingresos es el 43 relativo a los ingresos provenientes de la Administración del Estado, sus Organismos Autónomos, Empresas Públicas y otros Entes Públicos Estatales. Se ha previsto en un total de 2.967 millones de euros que son el 75% del capítulo. Este artículo está integrado por diferentes bloques de ingresos que por su entidad merecen mencionarse separadamente.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS

Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	SECCIÓN	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
400	De la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	1.114,89	0,03	396,50	0,01	-64,44
410	De organismos autónomos de la Junta	0,00	0,00	62,00	0,00	0,00
430	Fondos de Suficiencia y Convergencia	1.745.550,54	49,54	2.153.070,30	54,31	23,35
432	De diversos Ministerios	443.784,01	12,59	504.391,82	12,72	13,66
434	De organismos autónomos estatales	312.865,44	8,88	309.419,53	7,81	-1,10
436	De otros entes públicos estatales	296,11	0,01	137,79	0,00	-53,47
440	De la Seguridad Social	11,16	0,00	11,16	0,00	0,00
460	De ayuntamientos	592,10	0,02	156,78	0,00	-73,52
461	De diputaciones	27.830,10	0,79	27.291,63	0,69	-1,93
470	De empresas privadas	711,00	0,02	58,00	0,00	-91,84
480	De familias e instituciones sin fin de lucro	180,00	0,01	525,00	0,01	191,67
492	Fondo europeo agrario de desarrollo rural. FEADER	65.373,43	1,86	100.869,19	2,54	54,30
493	Fondo europeo agrario de garantía. FEAGA	839.624,46	23,83	806.487,42	20,34	-3,95
494	Fondo Social Europeo. FSE	85.536,91	2,43	60.435,94	1,52	-29,35
499	Otras transferencias	130,08	0,00	751,49	0,02	477,71
	Total	3.523.600,23	100,00	3.964.064,55	100,00	12,50

El primero está integrado por las transferencias derivadas del sistema de financiación autonómica que se prevé que asciendan en 2024 a 2.153 millones de euros, correspondientes al Fondo de Suficiencia Global, al Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales y al Fondo de Cooperación. El concepto 430, que recoge estos recursos, ha experimentado un incremento del 23%, motivada por un lado por el incremento de la recaudación tributaria en 2022 sobre la prevista al efectuar las entregas a cuenta y por otro a la estimación en la recaudación del efecto de las medidas del Gobierno de España sobre el Impuesto sobre la Electricidad y sobre el IVA de los productos energéticos, y cuyo impacto en la recaudación de 2022 de los mencionados impuestos, se estima debe ser compensada en la liquidación del Fondo de Suficiencia Global.

Considerando las distintas partidas del sistema de financiación, el Fondo de Garantía cuenta con una dotación de 1.722 millones de euros, el de Cooperación con 159 millones de euros, y el Fondo de Suficiencia Global con 272 millones de euros. En términos comparativos con el presupuesto del ejercicio anterior, el Fondo de Garantía aumenta en un 14%, el de Cooperación en un 33%, y el del Suficiencia Global en un 137%, por los motivos indicados.

El segundo bloque, corresponde a transferencias corrientes procedentes de la Administración del Estado condicionadas y vinculadas a la financiación de determinadas actuaciones. En 2024 vuelven a incluirse las transferencias de la Administración Central correspondientes al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del Instrumento Next Generation, con un importe estimado en este capítulo de 262 millones de euros (el importe total estimado procedente del MRR se completa con trasferencias de capital). En total, estas transferencias de la Administración del Estado se han presupuestado en 814 millones de euros, el 21% del total de las transferencias corrientes.

Dentro de las transferencias procedentes de la Administración del Estado se incluyen las percibidas del Fondo de Asistencia Sanitaria vinculado al sistema de financiación local, por la absorción por la Comunidad Autónoma de centros hospitalarios que eran de la competencia de las Diputaciones de Toledo y de Ciudad Real. El Fondo de Asistencia Sanitaria por el Centro la Merced, aún es recibida por la Diputación de Guadalajara, siendo ésta la que efectúa posteriormente la trasferencia a la Comunidad Autónoma de la cantidad percibida con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Por su cuantía hay que reseñar también el artículo 49 que incluye las previsiones de ingresos provenientes del exterior, con 968 millones de euros que suponen el 24% del capítulo, siendo la partida más voluminosa la referente a la financiación de ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) con un importe de 806 millones de euros. La partida correspondiente al Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER), por actuaciones incluidas en el Programa de Desarrollo Rural, está dotada con una previsión de 101 millones de euros.

Por último, los fondos a percibir por la ayuda de operaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE), en sus distintos programas y modalidades, ascendería a 60 millones de euros.

2.2.5 CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES

En este capítulo se imputan los ingresos provenientes de rentas de propiedad o patrimonio, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS

Capítulo 5 INGRESOS PATRIMONIALES

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	SECCIÓN	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
510	Intereses de anticipos y préstamos concedidos c/p	6,10	0,05	6,10	0,03	0,00
520	Intereses de cuentas bancarias	1,00	0,01	8.483,93	41,85	848.293,00
540	Alquileres y productos de inmuebles	5.991,73	45,87	5.821,73	28,72	-2,84
549	Otras rentas	0,00	0,00	50,00	0,25	0,00
550	De concesiones administrativas	1.195,31	9,15	1.110,85	5,48	-7,07
551	Aprovechamientos agrícolas y forestales	2.324,91	17,80	1.382,40	6,82	-40,54
559	Otras concesiones y aprovechamientos	117,41	0,90	131,61	0,65	12,09
590	Otros ingresos patrimoniales	3.425,00	26,22	3.285,00	16,20	-4,09
	Total	13.061,46	100,00	20.271,62	100,00	55,20

En concreto, se incluyen intereses de anticipos y préstamos concedidos a corto plazo, intereses de depósitos, rentas de las viviendas de promoción pública en régimen de alquiler y las rentas de inmuebles patrimoniales, concesiones administrativas, aprovechamientos agrícolas y forestales, otras concesiones y aprovechamientos, y otros ingresos patrimoniales.

2.2.6 CAPÍTULO VI: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

Este capítulo recoge la recaudación prevista de todos los conceptos del presupuesto de ingresos derivados de la enajenación de bienes de capital propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de sus Organismos Autónomos y de sus Entidades Públicas. Los ingresos por venta de suelo urbano y de parcelas para construcción de viviendas protegidas,

se estiman en 1,7 millones de euros, suponiendo el 53% del capítulo, y por la venta de inmuebles como viviendas del parque público se espera obtener unos ingresos de 510 mil euros.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS

Capítulo 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIOENS REALES

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	SECCIÓN	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
600	Venta de solares de naturaleza urbana	500,00	16,46	450,00	13,70	-10,00
601	Venta de suelo para construcción de VPO	1.000,00	32,93	1.280,00	38,98	28,00
603	Venta de terrenos no urbanos	200,00	6,59	0,00	0,00	-100,00
610	Venta de viviendas	470,00	15,48	510,00	15,53	8,51
612	Venta de maquinaria	0,00	0,00	2,00	0,06	0,00
615	Venta de elementos de transporte	52,00	1,71	25,00	0,76	-51,92
617	Venta de equipos para procesos de información	0,00	0,00	2,00	0,06	0,00
680	De ejercicios cerrados	770,25	25,36	970,25	29,54	25,97
681	De presupuesto corriente	44,75	1,47	44,75	1,36	0,00
	Total	3.037,00	100,00	3.284,00	100,00	8,13

2.2.7 CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Las transferencias de capital son ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas, sin contraprestación directa, que se destinan a financiar operaciones de capital.

Para 2024 estos ingresos se han presupuestado en 1.235 millones de euros, que representan el 10% del total del presupuesto.

Las transferencias procedentes de la Unión Europea para 2024 se han estimado en 345 millones de euros y representan un 28% del capítulo. Se incluyen aquí:

- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con 36 millones de euros. El destino de estas partidas está dirigido a la cofinanciación de las inversiones enmarcadas en el Programa Operativo FEDER para Castilla-La Mancha.

- Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) con 249 millones de euros, cuyo destino son las actuaciones incluidas en el Programa de Desarrollo Rural.

- Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) con 60 millones de euros.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS

Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	SECCIÓN	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
730	Fondo de compensación interterritorial	33.293,35	2,83	33.293,35	2,70	0,00
732	De diversos Ministerios	703.390,46	59,83	831.412,01	67,31	18,20
733	Otras transferencias	4.980,00	0,42	4.980,00	0,40	0,00
734	De organismos autónomos estatales	8.977,40	0,76	5.914,05	0,48	-34,12
736	De otros entes públicos estatales	1.000,00	0,09	6.208,02	0,50	520,80
760	De ayuntamientos	7.387,46	0,63	4.774,82	0,39	-35,37
761	De diputaciones	0,00	0,00	308,71	0,02	0,00
780	De familias e instituciones sin fin de lucro	0,00	0,00	3.000,00	0,24	0,00
790	Fondo Europeo de Desarrollo Regional. FEDER	13.300,00	1,13	36.223,61	2,93	172,36
792	Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural. FEADER.	229.659,87	19,53	248.543,95	20,12	8,22
793	Fondo europeo agrario de garantía. FEAGA	53.869,11	4,58	60.354,85	4,89	12,04
798	NEXT GENERATION EU	119.828,89	10,19	0,00	0,00	-100,00
799	Otras transferencias	40,00	0,00	119,63	0,01	199,08
	Total	1.175.726,54	100,00	1.235.133,00	100,00	5,05

Por su importancia, también hay que destacar dentro de las transferencias de capital las procedentes de la Administración del Estado, donde tenemos por un lado una serie de transferencias condicionadas y vinculadas a la financiación de determinadas actuaciones, como pueden ser las transferencias del Estado para los distintos Planes de Vivienda de Castilla-La Mancha, medidas del Plan de Desarrollo Rural, o el programa Código Escuela 4.0, entre otros, así como la tarifa del trasvase. Los ingresos previstos del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI),

ligado a la inversión pública del Estado, alcanza un importe de 33 millones de euros en 2024, el mismo importe al consignado en el ejercicio 2023.

Como ya se ha indicado, en 2024, dentro de las trasferencias de capital procedentes de la Administración del Estado se incluyen las transferencias con cargo al Plan de Recuperación correspondiente al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del Instrumento Next Generation. Estas transferencias se prevé que asciendan a 780 millones de euros.

Todas las transferencias procedentes de la Administración del Estado, incluido el FCI, se estiman para 2024 en 882 millones de euros, el 71% del total de transferencias de capital.

Dentro de este capítulo encontramos también ingresos de las corporaciones locales de la región, por convenios para actuaciones concretas de mejora de los montes de utilidad pública y otras medidas forestales del PDR, o para la protección del riesgo de inundaciones, por un total de 5 millones de euros.

2.2.8. CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS

Se incluyen en este capítulo los ingresos procedentes de la enajenación de activos financieros, así como los ingresos procedentes de los reintegros de préstamos concedidos y de los reintegros de fianzas y depósitos constituidos.

Este importe corresponde en su totalidad a la devolución de préstamos concedidos a empleados públicos.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS

Capítulo 8 ACTIVOS FINANCIEROS

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	SECCIÓN	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
820	A corto plazo	707,54	26,54	989,72	37,16	39,88
821	A largo plazo	1.958,12	73,46	1.673,46	62,84	-14,54
	Total	2.665,66	100,00	2.663,18	100,00	-0,09

2.2.9. CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS

Se imputarán a este capítulo los ingresos obtenidos por la Junta de Comunidades, Organismos Autónomos, Entes y Entidades Públicas de la misma procedentes de la emisión de deuda y la obtención de préstamos, en moneda nacional o extranjera, a corto o a largo plazo, y los depósitos y fianzas recibidas.

En el presupuesto de ingresos para 2024 se ha previsto que este capítulo alcanzará un importe de 1.703 millones de euros, correspondientes en su totalidad a la contratación de préstamos a largo plazo.

La mayor parte de los ingresos incluidos en este capítulo están destinados fundamentalmente a la financiación de la amortización de los pasivos incluidos en el capítulo IX de gastos.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS

Capítulo 9 PASIVOS FINANCIEROS

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	SECCIÓN	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
911	Préstamos recibidos a largo plazo	2.424.338,81	100,00	1.702.597,25	100,00	-29,77
	Total	2.424.338,81	100,00	1.702.597,25	100,00	-29,77

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

2.3. GASTOS

Castilla-La Mancha

2.3.1. INTRODUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Los créditos consignados en el estado consolidado de gastos de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de sus Organismos Autónomos, entes y Entidades públicas ascienden en 2024 a un total de 12.473 millones de euros lo que supone un incremento del 0,3% respecto al presupuesto anterior.

Es necesario señalar que este importe no refleja los recursos de los que el Gobierno regional puede disponer libremente para asignarlos a las distintas políticas de gasto, dado que existen una serie de obligaciones financieras de ineludible cumplimiento que tienen su origen, por un lado, en los compromisos financieros derivados de los déficits presupuestarios de etapas anteriores, y, por otro, en los objetivos de estabilidad asignados a nuestra Comunidad Autónoma considerados para la elaboración del estado de gastos del Presupuesto.

El análisis de la política presupuestaria del gasto público regional, no puede efectuarse sin relacionar esta cuantía con el límite de gasto no financiero, que es uno de los principales instrumentos para asegurar que las administraciones públicas actúen conforme a las exigencias de estabilidad presupuestaria y límite de deuda pública.

El Límite de Gasto no Financiero aprobado por las Cortes Regionales para el ejercicio 2024, asciende a 7.960 millones de euros. En esta cifra no se incluye el importe de los gastos con financiación afectada o finalista, ni el correspondiente a los proyectos aprobados con cargo a los programas integrados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el marco de "NEXT GENERATION EU" de la Unión Europea.

Los créditos presupuestarios incluidos en el estado consolidado de gastos del presente Proyecto de Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, si se excluyen los gastos financieros, y los gastos financiados con fondos finalistas o condicionados, suponen un importe total de 9.006 millones de euros. Este montante es compatible con el límite de gasto no financiero aprobado por las Cortes Regionales, ya que incluye proyectos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y que no forman parte del LGNF, al igual que el conjunto de los gastos finalistas.

El importe incluido en el presupuesto para proyectos del financiados en el marco del Plan de Recuperación y Resiliencia asciende a 1.048 millones de euros, de los cuales 2 millones se

encuentran incluidos en otros fondos finalistas que son financiados por la AGE para su posterior imputación a los fondos del Plan de Recuperación y Resiliencia.

A partir de la mencionada cifra, la cantidad de la que libremente puede disponer el Gobierno de Castilla-La Mancha para dotar las distintas políticas de gasto, se obtiene descontando el importe de los intereses financieros, al tratarse de recursos que no pueden dedicarse a ninguna de las actuaciones de la administración pública, al igual que el Fondo de Contingencia incluido en el capítulo V, que no tiene una partida concreta de asignación del gasto. Así, los fondos para políticas de gasto de los que puede disponer el Gobierno regional ascienden a 8.733 millones de euros, cifra que incrementa un 5% la del ejercicio anterior. El resto de gastos no financieros incluidos en el presupuesto para 2024 corresponden a gastos con financiación afectada.

En 2024, a falta del establecimiento de objetivos de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Administraciones Públicas y de los objetivos individuales para las Comunidades Autónomas se prevé una necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional compatible con el valor de referencia establecido para el conjunto del subsector en la actualización del Programa de Estabilidad 2023-2026 del Gobierno de España, del 0% del PIB regional. El cumplimiento de esta tasa de referencia del déficit permitirá, no obstante, atender las necesidades del tejido productivo, para contribuir al impulso de la actividad económica, de las familias y de los sectores más vulnerables, continuar reforzando los servicios públicos fundamentales, seguir impulsando la transición ecológica y la transformación digital y adoptar políticas activas para hacer frente al reto demográfico.

Las necesidades de financiación disminuyen en términos de contabilidad nacional, al pasar de una financiación prevista del 0,3% del PIB regional en el presupuesto del año 2023 a una necesidad de financiación del 0% en 2024.

En cuanto a los pasivos financieros, que corresponden a amortización de deuda, su disminución viene motivada por el volumen de deuda refinanciado en ejercicios anteriores y el volumen de los vencimientos. En el capítulo de ingresos financieros figuran los créditos para su cobertura.

Estos créditos consignados en el presupuesto para operaciones financieras, no suponen, por tanto, una disminución de los créditos destinados a políticas de gastos positivas para los ciudadanos y, en consecuencia, no han de tenerse en cuenta a la hora de interpretar la evolución del presupuesto. De esta forma, descontando los gastos asociados a los activos y

pasivos financieros (Capítulos VIII y IX), el presupuesto de gastos no financieros se sitúa en 10.803 millones de euros, superior en un 6% al presupuesto anterior. El presupuesto tiene por tanto un carácter expansivo con una situación de equilibrio en términos de contabilidad nacional, garantizando que no se incrementan gastos de carácter estructural con cargo al incremento de ingresos temporal que se prevé que se producirán en 2024, dando cumplimiento a la recomendación de la Airef a su informe 30/23 de 6 de julio.

Como viene ocurriendo en los últimos ejercicios, entre los créditos consignados se incluyen los destinados a la ejecución de proyectos financiados en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del Instrumento Next Generation EU y de conformidad con las actuaciones incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

El presupuesto 2024 tiene como base un contexto diferente al de los últimos ejercicios, ya que la Comisión en sus orientaciones de la política fiscal para 2024 ha recordado que la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento se desactivará a finales de 2023 y ha abogado por unas políticas fiscales en 2024 que garanticen la sostenibilidad de la deuda a medio plazo y aumenten el potencial de crecimiento de manera sostenible. De esta manera, el Gobierno de España, siguiendo las recomendaciones de las Instituciones Europeas, ha diseñado, en la actualización del Programa de Estabilidad de finales del mes de abril, una estrategia fiscal encaminada a lograr situaciones fiscales prudentes a medio plazo y garantizar una reducción gradual de la deuda que sea creíble y la sostenibilidad de las finanzas públicas a medio plazo. En base a esta estrategia, se ha establecido el déficit del 0% para el conjunto del subsector de las Comunidades Autónomas para 2024.

Este nuevo escenario no implica una desatención de los objetivos presupuestarios que han sido prioritarios en la región en los últimos años, esto es, el impulso de la actividad económica atendiendo a las necesidades del tejido productivo, así como a las de las familias y sectores más vulnerables. Así mismo, se ha de continuar aprovechando el impulso de los fondos de recuperación para transformar y modernizar la economía regional, continuar reforzando los servicios públicos fundamentales, impulsar la transición ecológica y la transformación digital y adoptar políticas activas para hacer frente al reto demográfico, todo ello reflejado en la distribución de los créditos para gastos que se dirigen fundamentalmente a

financiar la Sanidad, Educación y Servicios Sociales y que experimentan un importante incremento en las dotaciones para políticas de Desarrollo Económico y Empleo.

Para un análisis pormenorizado del estado de gastos, siguiendo lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, se sigue una triple perspectiva: Económica, que agrupa las dotaciones de los presupuestos según la naturaleza del gasto que se pretende realizar, orgánica, que recoge la distribución de las dotaciones financieras entre las distintas secciones presupuestarias y funcional, que contempla la distribución de estas dotaciones financieras según los objetivos perseguidos con las mismas.

● Análisis económico

Desde este punto de vista se distinguen las operaciones corrientes, capítulos I a IV, las de capital, capítulos VI y VII, las financieras, capítulos VIII y IX y el capítulo V, que, dada su naturaleza no se puede incluir en ninguna del resto de categorías. A su vez, las dos primeras categorías, corrientes y de capital, constituyen las operaciones no financieras.

En el ejercicio 2024 las operaciones de gasto de carácter no financiero representan el 87% del total consignado en el presupuesto, mientras que el 13% restante corresponde a las de naturaleza financiera.

Por lo que se refiere a las operaciones no financieras, las operaciones corrientes y el fondo de contingencia suponen el 73% del total del presupuesto, mientras que las operaciones de capital representan el 14% restante.

El Fondo de Contingencia contemplado en el capítulo V, estará dotado en 2024 con 17 millones de euros. Este fondo se dota en cumplimiento de la normativa en materia de estabilidad presupuestaria, como el encargado de financiar las modificaciones de crédito que supongan incremento de gasto, por lo que no se incluye ni en las operaciones corrientes ni en las operaciones de capital al desconocerse si será necesario su uso como fuente de financiación de modificaciones presupuestarias ni qué tipo de actuaciones se financiarán con cargo al mismo.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPITULOS

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

	CAPITULO	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	3.969.586,57	31,93	4.135.210,28	33,15	4,17
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVI-CIOS	1.504.337,08	12,10	1.621.677,73	13,00	7,80
3	GASTOS FINANCIEROS	124.234,85	1,00	256.610,07	2,06	106,55
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.989.493,60	24,05	3.066.853,35	24,59	2,59
	Total Operaciones Corrientes	8.587.652,10	69,08	9.080.351,43	72,80	5,74
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPRE-VISTOS	16.041,42	0,13	16.794,67	0,13	4,70
	Total Fondo de Contingencia y otros Imprevistos	16.041,42	0,13	16.794,67	0,13	4,70
6	INVERSIONES REALES	823.984,86	6,63	863.070,58	6,92	4,74
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	760.782,75	6,12	842.329,44	6,75	10,72
	Total Operaciones de Capital	1.584.767,61	12,75	1.705.400,02	13,67	7,61
	Total Operaciones No Financieras	10.188.461,13	81,96	10.802.546,12	86,61	6,03
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.665,66	0,02	2.663,18	0,02	-0,09
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.240.448,76	18,02	1.668.133,46	13,37	-25,54
	Total Operaciones Financieras	2.243.114,42	18,04	1.670.796,64	13,39	-25,51
	TOTAL	12.431.575,55	100,00	12.473.342,76	100,00	0,34

Los Capítulos I y II, de gastos de personal y bienes corrientes y servicios, representan el 33% y el 13% del total de gastos, respectivamente. La relevancia de estos capítulos es coherente con las prioridades presupuestarias, ya que se trata, en su mayor parte, de gastos destinados a la prestación de los servicios públicos fundamentales.

Hay que mencionar también, dada la relevancia de su importe, el capítulo IV, transferencias corrientes, con una dotación de 3.067 millones de euros y el 25% del total del presupuesto de gastos. Las partidas que integran el capítulo, que han visto incrementado su importe en un 3% respecto al ejercicio anterior, tienen como destino principal el tejido empresarial y social de la región a través de los diversos agentes económicos y sociales, y son gestionadas, en parte, en colaboración con las Corporaciones Locales y demás Organismos Públicos.

El capítulo VI, destinado a las inversiones, dotado con 863 millones de euros, experimenta un incremento del 5% respecto al año anterior, pero mantiene una distribución similar, en la que destacan las dotaciones para Sanidad, Educación y Servicios Sociales.

Las transferencias de capital, por su parte, ascienden a 842 millones y se dirigen en su mayor parte a financiar ayudas para apoyar a las empresas, familias e instituciones sin fin de lucro de la región y corporaciones locales.

El capítulo VIII de activos financieros se reduce en 2024 ligeramente respecto al año anterior y el capítulo IX de pasivos financieros se ha presupuestado en 1.668 millones de euros, con una reducción del 26%.

●Análisis desde el punto de vista de la naturaleza del gasto.

Esta perspectiva, de gran relevancia, es la que diferencia los créditos presupuestarios según se destinen a gastos de actuación, a gastos de funcionamiento o los gastos financieros.

Los gastos de actuación inciden directamente sobre los agentes sociales y económicos, e incluyen las partidas presupuestadas contempladas en los capítulos IV, VI, VII y parte del Capítulo II. En el ejercicio 2024, los créditos para gastos de actuación tendrán una dotación de 5.782 millones de euros, con un peso del 46% respecto del total presupuestado y un incremento del 5%, que permitirá seguir protegiendo a los sectores más afectados y vulnerables por las tensiones de la economía y continuar con el impulso de la actividad económica de la región y su transformación y modernización.

Los gastos de funcionamiento se destinan en su mayor parte al mantenimiento de centros educativos, sanitarios, sociales y otros centros de la administración, así como las remuneraciones del personal que presta dichos servicios. En este caso los créditos, que incluyen las dotaciones de los capítulos I y el resto del II, ascienden a 4.747 millones de euros lo que representa el 38% del total presupuestado. La importancia de las dotaciones presupuestarias para este tipo de gastos, pone de manifiesto la relevancia, dentro de las políticas de gasto, de las destinadas al sostenimiento y la calidad de los servicios sociales fundamentales.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR TIPO DE GASTO

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Agrupación	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
01	GASTOS DE ACTUACIÓN	5.510.517,91	44,33	5.782.399,87	46,36	4,93
02	GASTOS FINANCIEROS	2.367.349,27	19,04	1.927.406,71	15,45	-18,58
03	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.537.666,95	36,50	4.746.741,51	38,06	4,61
04	FONDO DE CONTINGENCIA	16.041,42	0,13	16.794,67	0,13	4,70
	Total	12.431.575,55	100,00	12.473.342,76	100,00	0,34

Los gastos financieros, se recogen en los capítulos III, VIII y IX, y son los destinados a hacer frente a la carga financiera por la utilización de recursos ajenos en la financiación de las políticas de la Administración autonómica. En 2024 registran un significativo descenso del 19%, con una dotación de 1.927 millones de euros y un peso sobre el gasto total del 15%.

Respecto al Fondo de Contingencia, que, dada su finalidad, no se puede imputar de partida a ninguno de los tipos anteriores, representa el 0,1% del presupuesto.

● **Análisis orgánico.**

A través del análisis orgánico podemos estudiar la distribución de los créditos entre las distintas secciones presupuestarias. Así, la que presenta una mayor dotación en 2024 es el Servicio de Salud de Castilla – La Mancha, con 3.790 millones de euros que representan el 30% del total presupuestado.

Atendiendo al peso sobre el gasto total, además de la sección dedicada a la gestión de la deuda, hay que destacar la sección 18 Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con un importe de 2.400 millones de euros, que suponen el 19% del total, la sección 21, Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, que gestionará el 11% del presupuesto de gasto y la sección 27, Consejería de Bienestar Social que, con un presupuesto de 928 millones de euros, gestiona el 7% del gasto.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	SECCIÓN	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	12.020,00	0,10	13.853,00	0,11	15,25
03	CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA	2.566,94	0,02	2.511,48	0,02	-2,16
04	CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA - LA MANCHA	1.957,33	0,02	1.995,92	0,02	1,97
06	DEUDA PÚBLICA	2.325.908,60	18,71	1.902.740,00	15,25	-18,19
07	CRÉDITOS CENTRALIZADOS	16.041,42	0,13	16.794,67	0,13	4,70
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE C-LM	23.792,68	0,19	24.788,38	0,20	4,18
15	HACIENDA, ADMINISTR. PÚBLICAS Y TRANSF. DIGITAL	241.105,72	1,94	253.286,47	2,03	5,05
17	FOMENTO	436.451,11	3,51	438.715,89	3,52	0,52
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	2.344.431,07	18,86	2.400.021,38	19,24	2,37
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	499.251,25	4,02	502.222,55	4,03	0,60
21	AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	1.334.916,55	10,74	1.375.724,54	11,03	3,06
23	DESARROLLO SOSTENIBLE	331.342,00	2,67	430.469,22	3,45	29,92
26	SANIDAD	128.155,39	1,03	139.319,95	1,12	8,71
27	BIENESTAR SOCIAL	925.875,26	7,45	927.807,60	7,44	0,21
51	I. REG. INV. Y DES. AGROALIMEN. Y FORESTAL DE C-LM	11.854,47	0,10	10.040,50	0,08	-15,30
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE C-LM	4.503,66	0,04	4.547,73	0,04	0,98
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	18.306,66	0,15	21.583,20	0,17	17,90
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	3.554.548,38	28,59	3.789.725,42	30,38	6,62
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	47.094,72	0,38	48.079,61	0,39	2,09
76	AGENCIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE C-LM	7.121,27	0,06	7.408,22	0,06	4,03
80	ENTIDAD PÚBLICA INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE C-LM	102.750,18	0,83	99.466,39	0,80	-3,20
81	ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN CASTILLA-LA MANCHA	61.580,89	0,50	62.240,64	0,50	1,07
	Total	12.431.575,55	100,00	12.473.342,76	100,00	0,34

• Análisis Funcional.

La clasificación funcional se emplea para analizar la distribución de los créditos según la finalidad y objetivos planteados. Para efectuar esta clasificación, los distintos programas presupuestarios se agrupan en siete grupos de función que coinciden, en gran medida, con las grandes líneas de actuación de la Administración autonómica.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPOS DE FUNCION

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	GRUPOS DE FUNCION	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
0	DEUDA PÚBLICA	2.325.908,60	18,71	1.902.740,00	15,25	-18,19
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	121.369,48	0,98	124.916,48	1,00	2,92
2	DEFENSA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	14.294,15	0,11	14.427,73	0,12	0,93
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	1.315.449,89	10,58	1.309.493,51	10,50	-0,45
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	6.383.447,10	51,35	6.679.011,32	53,55	4,63
5	PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	756.420,24	6,08	792.035,77	6,35	4,71
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	109.386,53	0,88	113.325,34	0,91	3,60
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS	1.405.299,56	11,30	1.537.392,61	12,33	9,40
	Total	12.431.575,55	100,00	12.473.342,76	100,00	0,34

El presupuesto de 2024, como se ha mencionado anteriormente, estará orientado a la protección a los colectivos más vulnerables, la atención a las empresas, la transformación digital y la transición ecológica, para contribuir al impulso de la actividad económica y la mejora social de Castilla – La Mancha, avanzando a su vez en la transformación y modernización de la economía para hacerla más robusta y sostenible. Atendiendo a la clasificación funcional, esto queda reflejado en la importancia, por un lado, de los grupos 3 y 4, que juntos representan el 64% del presupuesto y se destinan a políticas de Sanidad, Servicios Sociales y Educación, y, por otro, del grupo 7 que se dirige a los sectores productivos y supone el 12% del total. Estos porcentajes se elevan al 76% y al 15%, respectivamente, descontando el presupuesto de la Deuda Pública.

Los grupos 3, 4, 5, 6 y 7 recogen proyectos con cargo al MRR, en los que se distribuye el montante total presupuestado en 2024.

Si analizamos la evolución que han experimentado las diferentes funciones, hay que destacar la función 72 “Industria y energía”, que crece un 93% respecto al ejercicio anterior, debido a la dotación del Fondo Social Energético y las actuaciones en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR FUNCION

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	FUNCIÓN	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
01	DEUDA PÚBLICA	2.325.908,60	18,71	1.902.740,00	15,25	-18,19
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	35.133,98	0,28	36.732,89	0,29	4,55
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	85.688,52	0,69	87.565,47	0,70	2,19
13	RELACIONES EXTERIORES	546,98	0,00	618,12	0,00	13,01
22	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	14.294,15	0,11	14.427,73	0,12	0,93
31	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL	920.513,72	7,40	927.899,78	7,44	0,80
32	PROMOCIÓN SOCIAL	394.936,17	3,18	381.593,73	3,06	-3,38
41	SANIDAD	3.620.399,84	29,12	3.853.709,60	30,90	6,44
42	EDUCACIÓN	2.199.311,04	17,69	2.264.624,50	18,16	2,97
43	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA	223.490,62	1,80	232.403,54	1,86	3,99
44	MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR COMUNITARIO	267.913,80	2,16	266.159,94	2,13	-0,65
45	CULTURA Y DEPORTES	67.981,80	0,55	62.113,74	0,50	-8,63
46	OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	4.350,00	0,03	0,00	0,00	-100,00
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTES	331.941,78	2,67	323.574,77	2,59	-2,52
52	COMUNICACIONES	235.021,13	1,89	259.972,10	2,08	10,62
53	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	139.915,97	1,13	162.513,33	1,30	16,15
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	49.541,36	0,40	45.975,57	0,37	-7,20
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	91.931,72	0,74	95.137,27	0,76	3,49
63	REGULACIÓN FINANCIERA	17.454,81	0,14	18.188,07	0,15	4,20
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	1.187.749,33	9,55	1.205.982,31	9,67	1,54
72	INDUSTRIA Y ENERGÍA	108.133,66	0,87	209.135,58	1,68	93,40
75	TURISMO, ARTESANÍA Y COMERCIO	109.416,57	0,88	122.274,72	0,98	11,75
	Total	12.431.575,55	100,00	12.473.342,76	100,00	0,34

2.3.2. CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL

En el capítulo I se recogen las dotaciones para hacer frente a las retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la Junta de Comunidades, sus Organismos autónomos, Entes y Entidades Públicas, a las personas que ocupen puestos de trabajo en los que se prestan servicios profesionales derivados de cualquier vinculación jurídica de las previstas en el artículo 4.2 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, así como las cotizaciones obligatorias a los sistemas de previsión, prestaciones sociales y gastos de naturaleza social.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES

Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	SECCIÓN	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
03	CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA	2.003,14	0,05	2.084,58	0,05	4,07
04	CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA	1.629,42	0,04	1.666,26	0,04	2,26
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE C-LM	17.995,02	0,45	18.990,72	0,46	5,53
15	HACIENDA, ADMINISTR. PÚBLICAS Y TRANSF. DIGITAL	77.693,58	1,96	81.542,00	1,97	4,95
17	FOMENTO	46.551,94	1,17	48.310,17	1,17	3,78
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	1.610.192,20	40,56	1.671.254,33	40,42	3,79
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	52.721,18	1,33	54.306,93	1,31	3,01
21	AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	69.329,31	1,75	71.813,58	1,74	3,58
23	DESARROLLO SOSTENIBLE	61.908,50	1,56	64.242,92	1,55	3,77
26	SANIDAD	66.948,51	1,69	68.701,91	1,66	2,62
27	BIENESTAR SOCIAL	140.337,91	3,54	146.209,99	3,54	4,18
51	I. REG. INV. Y DES. AGROALIMEN. Y FORESTAL DE C-LM	4.201,40	0,11	4.407,32	0,11	4,90
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE C-LM	1.044,76	0,03	1.088,83	0,03	4,22
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	2.855,71	0,07	2.938,62	0,07	2,90
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	1.802.052,01	45,40	1.885.014,12	45,58	4,60
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	3.654,26	0,09	3.804,43	0,09	4,11
76	AGENCIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE C-LM	378,60	0,01	505,47	0,01	33,51
80	ENTIDAD PÚBLICA INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE C-LM	1.473,14	0,04	1.516,20	0,04	2,92
81	ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN CASTILLA-LA MANCHA	6.615,98	0,17	6.811,90	0,16	2,96
	Total	3.969.586,57	100,00	4.135.210,28	100,00	4,17

El crédito del capítulo I para 2024 será de 4.135 millones de euros, importe que representa 33% del presupuesto total. Respecto al gasto no financiero, su peso relativo asciende al 38%.

Para dotar este capítulo se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el «Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI» publicado por Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública.

● **Distribución orgánica.**

Atendiendo a la distribución orgánica, las secciones con mayor relevancia en el capítulo 1 en 2024 son precisamente las relacionadas con la prestación de los servicios públicos fundamentales. El Servicio de Salud, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Bienestar Social y Sanidad, conjuntamente suponen el 91% del capítulo, de acuerdo con la relevancia que tienen estos servicios en los objetivos presupuestarios para 2024.

● **Distribución económica.**

Coherentemente con lo anterior, los objetivos señalados marcan también la distribución económica del capítulo. Así los artículos 17, Personal docente y 18, Personal de instituciones sanitarias representan la mayor parte del capítulo con un 63% del total de los gastos de personal.

Destacan también las retribuciones al resto del personal funcionario y laboral (artículos 12 y 13), que conjuntamente suponen el 15% de los créditos del capítulo I.

● **Distribución por políticas de gasto.**

Desde el punto de vista de la finalidad del gasto, al igual que en los apartados anteriores, atendiendo a las políticas de gasto, se observa también que el foco del presupuesto de gastos sigue puesto en este ejercicio en la atención y refuerzo de los Servicios públicos fundamentales. Así, a la política de Sanidad se destinará un importe de 1.945 millones de euros, que representan el 47% del capítulo; la política de Educación tendrá una dotación de 1.669 millones de euros, 40% del capítulo I y para Servicios sociales se asignarán 157 millones de euros, que suponen el 4% del capítulo.

Además de los incrementos en las políticas de gasto orientadas a los servicios públicos fundamentales, hay que mencionar también el incremento respecto a 2023 de las políticas de I+D+I y Nuevas Tecnologías, Agricultura y Medio ambiente y Desarrollo Económico y Empleo, con

incrementos del 5%, 4% y 4% respectivamente, coherentes con los objetivos principales del presupuesto de protección a los colectivos más vulnerables, la atención a las empresas y la transición digital y ecológica.

2.3.3. CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

El capítulo II recoge los créditos destinados a la compra de bienes corrientes y prestaciones de servicios necesarios para el desarrollo de la actividad normal de la Junta de Comunidades, sus Organismos autónomos y Entidades públicas. En 2024 contará con una dotación de 1.622 millones de euros, lo que supone el 13% del total del presupuesto.

● **Distribución orgánica.**

Desde el punto de vista orgánico, las secciones con mayor asignación de créditos del capítulo II son el Servicio de Salud, la Consejería de Bienestar Social y la de Educación, Cultura y Deportes, que, junto con la Consejería de Sanidad, gestionan el 85% del presupuesto del capítulo.

Manteniendo la coherencia con las prioridades que subyacen en el presupuesto, estos importes se dirigen principalmente a la financiación de los servicios públicos fundamentales, tales como la sanidad, educación y servicios sociales, que, para prestarse de manera adecuada, necesitan una importante dotación para gasto corriente, que, entre otros, está constituido por suministros básicos para el funcionamiento de los distintos centros, productos farmacéuticos, transporte escolar y sanitario y gestión de plazas residenciales.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES

Capítulo 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	SECCIÓN	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
03	CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA	313,90	0,02	317,90	0,02	1,27
04	CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA	206,91	0,01	207,66	0,01	0,36
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE C-LM	3.340,49	0,22	3.461,99	0,21	3,64
15	HACIENDA, ADMINISTR. PÚBLICAS Y TRANSF. DIGITAL	72.641,69	4,83	64.953,46	4,01	-10,58
17	FOMENTO	17.389,58	1,16	16.430,51	1,01	-5,52
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	110.848,47	7,37	120.642,92	7,44	8,84
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	28.509,18	1,90	35.508,98	2,19	24,55
21	AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	17.924,43	1,19	18.727,03	1,15	4,48
23	DESARROLLO SOSTENIBLE	46.179,17	3,07	45.084,44	2,78	-2,37
26	SANIDAD	41.614,17	2,77	50.661,02	3,12	21,74
27	BIENESTAR SOCIAL	296.907,51	19,74	298.531,78	18,41	0,55
51	I. REG. INV. Y DES. AGROALIMEN. Y FORESTAL DE C-LM	2.812,25	0,19	2.733,00	0,17	-2,82
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE C-LM	1.350,44	0,09	1.350,44	0,08	0,00
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	1.733,31	0,12	1.278,35	0,08	-26,25
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	806.208,91	53,59	907.574,02	55,97	12,57
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	3.328,87	0,22	4.186,19	0,26	25,75
76	AGENCIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE C-LM	166,90	0,01	174,78	0,01	4,72
80	ENTIDAD PÚBLICA INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE C-LM	50.017,41	3,32	47.009,77	2,90	-6,01
81	ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN CASTILLA-LA MANCHA	2.843,49	0,19	2.843,49	0,18	0,00
	Total	1.504.337,08	100,00	1.621.677,73	100,00	7,80

- **Distribución económica.**

A través del análisis económico del capítulo II a nivel de artículo, puede apreciarse que el artículo con mayor relevancia es el 22 “Materiales, suministros y otros”, con un crédito que representa el 66% del capítulo, destinado en su mayor parte al Servicio de Salud, para la adquisición de productos farmacéuticos, y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para hacer frente a los gastos de funcionamiento de los centros docentes y del transporte escolar.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS						
Capítulo 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS						
						(IMPORTE EN MILES DE EUROS)
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	7.228,21	0,48	7.930,98	0,49	9,72
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	90.447,17	6,01	86.642,41	5,34	-4,21
22	MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS	960.759,40	63,87	1.066.468,84	65,76	11,00
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	8.062,55	0,54	8.546,51	0,53	6,00
24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	253.036,34	16,82	251.948,64	15,54	-0,43
25	PRESTACIÓN ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	184.803,41	12,28	200.140,35	12,34	8,30
	Total	1.504.337,08	100,00	1.621.677,73	100,00	7,80

2.3.4. CAPÍTULO III: GASTOS FINANCIEROS

Este capítulo incluye los créditos presupuestarios concernientes a la carga financiera por intereses, incluidos los implícitos, de todo tipo de deudas emitidas, contraídas o asumidas por la Junta de Comunidades, organismos autónomos, entes o entidades públicas, tanto en moneda nacional, como en moneda extranjera. La dotación para 2024 es de 257 millones de euros, cifra que representa el 2% del total presupuestado. Observamos cómo el incremento de este capítulo en 2024 alcanza el 107%, motivado por la aplicación, a la refinanciación de los nuevos vencimientos de deuda, de las sucesivas subidas de tipos de interés por parte del Banco Central Europeo como respuesta al comportamiento de la inflación en la zona euro.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS						
Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS						
						(IMPORTE EN MILES DE EUROS)
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
30	DE DEUDA PÚBLICA	23.100,00	18,59	19.600,00	7,64	-15,15
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	92.250,88	74,26	233.331,10	90,93	152,93
33	DE DEPÓSITOS FIANZAS Y OTROS	8.883,97	7,15	3.678,97	1,43	-58,59
	Total	124.234,85	100,00	256.610,07	100,00	106,55

2.3.5. CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Los créditos para Transferencias Corrientes consignados en el presupuesto de gastos, constituyen los recursos que la Junta de Comunidades pone a disposición de los diversos agentes económicos para financiar las operaciones corrientes ejecutadas directamente por éstos. Forman parte, por tanto, de los gastos de actuación de la Administración autonómica, ya que inciden de forma directa, en la economía de los agentes económicos destinatarios de las mismas.

Para 2024, el capítulo IV tiene asignado un crédito de 3.067 millones de euros, que representa el 25% del presupuesto de gastos y supone un incremento del 3% respecto al año anterior.

Dada la importancia e incidencia directa en los receptores de estas transferencias, se realiza, seguidamente, un análisis de las mismas desde el triple punto de vista orgánico, funcional y económico.

● **Análisis orgánico.**

Desde el punto de vista orgánico, la sección con mayor dotación presupuestaria en este capítulo es la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, como viene sucediendo en ejercicios anteriores, dada la gran importancia que reiteradamente se le concede a la Política Agraria Comunitaria en el presupuesto regional. Para 2024 tiene una dotación de 940 millones de euros que suponen el 31% de las transferencias corrientes.

A continuación, hay que mencionar el Servicio de Salud, cuyos créditos por importe de 709 millones de euros representan el 23% del total del capítulo y se emplean principalmente en atender el gasto de la receta farmacéutica, representando esta partida el 86% del total de las transferencias del Servicio de Salud.

Por orden de importancia seguirían las Consejerías de Educación, Cultura y Deportes y Bienestar Social. La primera representa el 15% del capítulo, con una dotación de 449 millones de euros, destinados fundamentalmente a la Universidad de Castilla – La Mancha y la de Alcalá y a atender los conciertos educativos. Por su parte, la Consejería de Bienestar Social contará con 386 millones de euros, que equivalen al 13% del total del capítulo y se dirigirán principalmente a la atención a la dependencia, a personas con discapacidad, ayudas a domicilio, servicios sociales de atención primaria y acogimiento de menores.

Es importante también la asignación con que cuenta la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, que, con 268 millones de euros, recoge el 9% de los créditos para transferencias corrientes, destacando los importes destinados a garantías ciudadanas a través de planes de empleo, a la formación profesional para el empleo y al fomento del autoempleo.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES

Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	SECCIÓN	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	11.932,00	0,40	13.725,00	0,45	15,03
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE C-LM	1.717,67	0,06	1.582,67	0,05	-7,86
15	HACIENDA, ADMINISTR. PÚBLICAS Y TRANSF. DIGITAL	5.689,65	0,19	3.455,85	0,11	-39,26
17	FOMENTO	116.518,70	3,90	98.224,10	3,20	-15,70
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	437.378,66	14,63	448.546,91	14,63	2,55
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	283.389,50	9,48	267.695,15	8,73	-5,54
21	AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	921.726,06	30,83	939.682,39	30,64	1,95
23	DESARROLLO SOSTENIBLE	39.477,57	1,32	90.253,02	2,94	128,62
26	SANIDAD	18.585,66	0,62	18.887,77	0,62	1,63
27	BIENESTAR SOCIAL	389.569,53	13,03	386.431,00	12,60	-0,81
51	I. REG. INV. Y DES. AGROALIMEN. Y FORESTAL DE C-LM	1.546,39	0,05	1.646,87	0,05	6,50
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE C-LM	2.082,96	0,07	2.082,96	0,07	0,00
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	19,99	0,00	19,99	0,00	0,00
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	674.662,54	22,57	709.347,10	23,13	5,14
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	33.746,12	1,13	33.195,55	1,08	-1,63
76	AGENCIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE C-LM	555,77	0,02	555,77	0,02	0,00
81	ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN CASTILLA-LA MANCHA	50.894,83	1,70	51.521,25	1,68	1,23
	Total	2.989.493,60	100,00	3.066.853,35	100,00	2,59

Los proyectos del capítulo IV incluidos en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia tienen un importe de 152 millones de euros.

● **Análisis funcional.**

En línea con lo señalado en el apartado anterior, del análisis funcional del capítulo IV se deduce que la política de gasto con mayor dotación presupuestaria es la de Agricultura y Medio Ambiente, que representa el 32% del total del capítulo. Después, atendiendo a su peso dentro del capítulo, seguirían las de Sanidad, con el 24%, Educación, Cultura y Deportes con el 15%, Servicios Sociales, con el 14% del total y Desarrollo Económico y Empleo con el 10% del capítulo.

● **Distribución económica.**

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS

Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	ARTÍCULO	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
41	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA	276,52	0,01	334,65	0,01	21,02
42	A ENTIDADES PÚBLICAS DE LA JUNTA	342.080,33	11,44	370.812,97	12,09	8,40
43	A LA A. DEL ESTADO, OO.AA., EE.PP. Y OTROS ENTES P	2.278,36	0,08	2.549,43	0,08	11,90
45	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS	7.781,63	0,26	8.430,80	0,27	8,34
46	A CORPORACIONES LOCALES	258.058,77	8,63	245.292,51	8,00	-4,95
47	A EMPRESAS PRIVADAS	1.140.113,67	38,14	1.151.178,16	37,5	0,97
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	1.238.454,32	41,43	1.287.732,31	41,99	3,98
49	AL EXTERIOR	450,00	0,02	522,52	0,02	16,12
	Total	2.989.493,60	100,00	3.066.853,35	100,00	2,59

Desde el punto de vista de la distribución económica, se pueden conocer los destinatarios últimos de las transferencias. Para ello, este capítulo se desagrega en los distintos artículos que analizaremos a continuación.

Artículo 42. Transferencias corrientes a entidades públicas de la Junta

El presupuesto destinado a transferencias corrientes a entidades públicas de la Junta, ascenderá a 371 millones de euros, el 12% del total del capítulo.

La sección que presenta una mayor dotación es la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con un importe de 237 millones de euros, destinados, prácticamente en su totalidad, a las Universidades públicas de la región, la Universidad de Castilla-La Mancha y Alcalá de Henares.

Artículo 46. Transferencias corrientes a Corporaciones locales

El artículo 46 recoge las dotaciones financieras para transferencias corrientes que la Junta de Comunidades, sus Organismos Autónomos y entidades públicas que forman parte del sector público regional destinan de forma directa a las Corporaciones Locales. En 2024 presenta una asignación de 245 millones de euros, lo que supone el 8% del total del capítulo.

En el análisis por secciones, la que gestiona el mayor volumen de créditos es la Consejería de Bienestar Social con el 42%, destinándolos a programas sociales básicos, a la atención a personas mayores y a la atención de personas con discapacidad.

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo gestiona el 36%, destacando los recursos consignados para el fomento y gestión del empleo.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES

Artículo 46 A CORPORACIONES LOCALES

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	SECCIÓN	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE C-LM	73,00	0,03	113,00	0,05	54,79
15	HACIENDA, ADMINISTR. PÚBLICAS Y TRANSF. DIGITAL	682,50	0,26	682,50	0,28	0,00
17	FOMENTO	792,00	0,31	379,89	0,15	-52,03
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	26.824,75	10,39	25.079,29	10,22	-6,51
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	96.868,58	37,54	89.476,71	36,48	-7,63
21	AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	110,40	0,04	7,48	0,00	-93,22
23	DESARROLLO SOSTENIBLE	506,47	0,20	306,52	0,12	-39,48
26	SANIDAD	632,44	0,25	639,31	0,26	1,09
27	BIENESTAR SOCIAL	104.073,87	40,33	102.517,45	41,8	-1,50
51	I. REG. INV. Y DES. AGROALIMEN. Y FORESTAL DE C-LM	31,80	0,01	46,16	0,02	45,16
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	7,15	0,00	6,60	0,00	-7,69
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	27.455,81	10,64	26.037,60	10,61	-5,17
	Total	258.058,77	100,00	245.292,51	100,00	-4,95

A continuación, por orden de importancia según el volumen de créditos, hay que mencionar el Instituto de la Mujer, que contará con 26 millones de euros, que representan el 11% de los créditos, para programas de promoción de la igualdad de género. La Consejería de Educación,

Cultura y Deportes, con 25 millones de euros, gestionará el 10% del artículo, principalmente para creación de plazas para el primer ciclo de educación infantil.

Artículo 47. Transferencias corrientes a empresas privadas.

La dotación de este artículo en el ejercicio 2024 asciende a 1.151 millones de euros que representan el 38% del total del capítulo. Esta relevante asignación destinada a las empresas privadas para realizar gastos corrientes muestra la importancia de la política de dinamización del tejido empresarial, y, por tanto, de los sectores productivos de la región, dentro de la política presupuestaria del Gobierno Regional, que, como se ha mencionado, tiene entre sus objetivos principales continuar con el impulso y fortalecimiento de la actividad económica atendiendo las necesidades del tejido productivo.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES

Artículo 47 A EMPRESAS PRIVADAS

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	SECCIÓN	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE C-LM	340,00	0,03	15,00	0,00	-95,59
17	FOMENTO	22.735,44	1,99	21.210,04	1,84	-6,71
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	2.011,75	0,18	1.075,00	0,09	-46,56
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	122.500,69	10,74	118.490,26	10,29	-3,27
21	AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	907.806,81	79,62	923.981,30	80,26	1,78
23	DESARROLLO SOSTENIBLE	694,02	0,06	2.381,60	0,21	243,16
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE C-LM	1.944,96	0,17	1.944,96	0,17	0,00
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	82.000,00	7,19	82.000,00	7,12	0,00
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	80,00	0,01	80,00	0,01	0,00
	Total	1.140.113,67	100,00	1.151.178,16	100,00	0,97

La sección que gestionará el mayor volumen es la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, que contará con 924 millones de euros. Un alto porcentaje de esta dotación corresponde a las líneas de actuación que se desarrollan en el programa 718A “Política Agraria Comunitaria” de gran importancia dentro de la política presupuestaria regional.

La dotación de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para transferencias corrientes a empresas privadas, asciende a 118 millones de euros, el 10% del total del artículo, destinados principalmente a formación profesional para el empleo y fomento del autoempleo.

En 2024 la dotación de este artículo con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia asciende a 106 millones de euros, gestionados en su mayoría por el Servicio de Salud y la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, para las finalidades ya mencionadas de formación profesional para el empleo y fomento del autoempleo.

Artículo 48. Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fin de lucro.

La dotación a las Familias e Instituciones sin fin de Lucro asciende en el ejercicio 2024 a 1.288 millones de euros que representan el 42% del total del capítulo IV, la mayor asignación del mismo, como viene siendo habitual en los últimos ejercicios, en línea con el objetivo presupuestario prioritario de atención a las familias y a los sectores más vulnerables.

El 49% de los créditos corresponderán al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, que gestionará 627 millones de euros, destinados básicamente a compensar el gasto farmacéutico derivado de las recetas médicas.

Le sigue en importancia la Consejería de Bienestar Social, con un 22% del total de las transferencias corrientes a familias e instituciones sin fin de lucro, destacando, entre una variedad importante de programas, los créditos destinados a la atención a la dependencia y a la atención a personas con discapacidad.

Hay que resaltar también los créditos destinados a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que gestionará el 14% de los recursos de este artículo, con 186 millones de euros destinados, en su mayor parte, a financiar la enseñanza concertada, tanto en infantil y primaria, como en secundaria.

En el artículo 48 del presupuesto los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia ascienden a 20 millones de euros que se asignan en su mayoría a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para el dialogo social e intermediación laboral y para la formación profesional para el empleo. Destaca también la dotación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que se destina en su totalidad al desarrollo de programas de promoción educativa.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Artículo	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO				
						(IMPORTE EN MILES DE EUROS)
CÓDIGO	SECCIÓN	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	11.932,00	0,96	13.725,00	1,07	15,03
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE C-LM	449,67	0,04	599,67	0,05	33,36
15	HACIENDA, ADMINISTR. PÚBLICAS Y TRANSF. DIGITAL	4.074,58	0,33	2.311,68	0,18	-43,27
17	FOMENTO	80.984,88	6,54	64.329,11	5,00	-20,57
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	184.732,28	14,92	185.661,10	14,42	0,50
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	58.428,01	4,72	53.104,62	4,12	-9,11
21	AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	9.359,33	0,76	9.599,81	0,75	2,57
23	DESARROLLO SOSTENIBLE	8.414,55	0,68	44.250,45	3,44	425,88
26	SANIDAD	1.927,00	0,16	2.222,24	0,17	15,32
27	BIENESTAR SOCIAL	279.248,00	22,55	277.577,00	21,56	-0,60
51	I. REG. INV. Y DES. AGROALIMEN. Y FORESTAL DE C-LM	20,00	0,00	20,00	0,00	0,00
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE C-LM	138,00	0,01	138,00	0,01	0,00
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	19,99	0,00	19,99	0,00	0,00
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	592.014,95	47,80	626.614,92	48,66	5,84
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	6.155,31	0,50	7.002,95	0,54	13,77
76	AGENCIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE C-LM	555,77	0,04	555,77	0,04	0,00
	Total	1.238.454,32	100,00	1.287.732,31	100,00	3,98

2.3.6. CAPÍTULO V: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

Este capítulo, que, como se ha dicho, fue creado para cumplir con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se configura como un mecanismo adicional de disciplina, con unas dotaciones destinadas a atender las necesidades inaplazables, de carácter no discrecional y no previstas.

Como ya se ha mencionado, la dotación de este capítulo en 2024 es de 17 millones de euros.

2.3.7. CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES

El capítulo VI recoge los créditos para gastos que la Junta de Comunidades, sus Organismos autónomos, entes y Entidades públicas que formen parte del sector público regional, destinan a la adquisición o creación de bienes de capital, bienes inventariables y aquellos de naturaleza inmaterial amortizables.

En el ejercicio 2024, los créditos para afrontar las inversiones reales ascienden a 863 millones de euros, que representan el 7% del total presupuestado y crecen un 5% respecto al ejercicio anterior.

• Distribución orgánica.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES

Capítulo 6 INVERSIONES REALES

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	SECCIÓN	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
03	CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA	240,90	0,03	100,00	0,01	-58,49
04	CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA	110,00	0,01	110,00	0,01	0,00
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE C-LM	113,50	0,01	127,00	0,01	11,89
15	HACIENDA, ADMINISTR. PÚBLICAS Y TRANSF. DIGITAL	62.175,50	7,55	83.019,86	9,62	33,53
17	FOMENTO	55.379,92	6,72	54.226,56	6,28	-2,08
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	124.806,55	15,15	114.324,80	13,25	-8,40
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	48.013,67	5,83	72.002,51	8,34	49,96
21	AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	8.996,38	1,09	10.433,38	1,21	15,97
23	DESARROLLO SOSTENIBLE	98.879,68	12,00	81.072,46	9,39	-18,01
26	SANIDAD	598,65	0,07	671,85	0,08	12,23
27	BIENESTAR SOCIAL	90.553,40	10,99	95.004,28	11,01	4,92
51	I. REG. INV. Y DES. AGROALIMEN. Y FORESTAL DE C-LM	1.912,50	0,23	1.241,31	0,14	-35,09
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE C-LM	25,50	0,00	25,50	0,00	0,00
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	5.687,65	0,69	6.494,24	0,75	14,18
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	268.719,93	32,61	286.405,04	33,18	6,58
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	6.350,47	0,77	6.878,44	0,80	8,31
76	AGENCIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE C-LM	20,00	0,00	4,00	0,00	-80,00
80	ENTIDAD PÚBLICA INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE C-LM	51.190,66	6,21	50.871,45	5,89	-0,62
81	ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN CASTILLA-LA MANCHA	210,00	0,03	57,90	0,01	-72,43
	Total	823.984,86	100,00	863.070,58	100,00	4,74

● **Distribución económica.**

En este capítulo la clasificación económica permite distinguir entre los créditos destinados a financiar la inversión nueva, que añade nuevas dotaciones al stock de capital público, con el fin de incrementar los servicios, y la destinada a la inversión de reposición, que se realiza con la finalidad de mantener el nivel operativo y funcional de los mismos.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS

Capítulo 6 INVERSIONES REALES

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	ARTÍCULO	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
60	INVERSIÓN NUEVA EN BIENES DESTINADOS A USO GENERAL (Infraestructuras, bienes naturales y bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural)	80.943,37	9,82	74.606,29	8,64	-7,83
61	INVERSIÓN REPOSICIÓN BIENES DESTINADOS USO GRAL (Infraestructuras, bienes naturales y bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural)	35.209,52	4,27	38.843,55	4,50	10,32
62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	406.966,31	49,39	437.857,13	50,73	7,59
63	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	120.378,16	14,61	120.645,05	13,98	0,22
64	INVERSIÓN NUEVA DE CARÁCTER INMATERIAL	56.637,03	6,87	84.913,74	9,84	49,93
65	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	383,65	0,05	363,04	0,04	-5,37
67	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN VIVIENDA, LOCALES Y OTROS INMUEBLES	2.710,14	0,33	2.474,38	0,29	-8,70
69	INVERSIÓN GESTIONADA PARA OTROS ENTES PÚBLIC	120.756,68	14,66	103.367,40	11,98	-14,40
	Total	823.984,86	100,00	863.070,58	100,00	4,74

Para la inversión nueva se han consignado créditos en el ejercicio 2024 por importe de 597 millones de euros que representan el 69% del capítulo VI. Por su parte, la inversión de reposición dispondrá de 162 millones de euros, el 19%, y, por último, las inversiones gestionadas para otros entes públicos con 103 millones de euros que suponen el 12% del total.

● **Distribución funcional.**

En cuanto al destino de la inversión pública recogida en los Presupuestos de Castilla-La Mancha para 2024, podemos destacar los siguientes grandes grupos:

- Infraestructuras sanitarias, con una dotación de 247 millones de euros, que suponen el 29% del capítulo.

- Infraestructuras destinadas a I+D+I y nuevas tecnologías, con 155 millones de euros, representando el 18% del capítulo y experimentando un importante incremento del 18% respecto al ejercicio anterior. De esta dotación 107 millones de euros proceden del MRR para el desarrollo de la Sociedad de la Información.

- Infraestructuras Generales, Urbanismo y Vivienda, que supone 110 millones de euros, y el 13% del total, destinándose en un porcentaje importante a las infraestructuras hidráulicas con un importe de 57 millones de euros, de los cuales 39 millones corresponden al MRR.

- Infraestructuras en servicios sociales, con unos recursos de 100 millones de euros que representan el 12% de los créditos consignados en este capítulo, incluye 91 millones con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados especialmente a la atención a personas mayores y con discapacidad.

- Infraestructuras para el Desarrollo Económico y el Empleo y Agrarias y Medioambientales, ambas con 81 millones de euros, y el 9% del capítulo cada una. En el primer caso, la dotación más importante es para la ordenación y promoción del turismo, con 64 millones de euros, de los que 51 millones proceden el MRR. En cuanto a las Infraestructuras Agrarias y Medioambientales, la mayor dotación por importe de 61 millones de euros es para la ordenación y conservación del medio natural, de la que 9 millones de euros corresponden también el MRR.

2.3.8. CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

El Capítulo VII del presupuesto de gastos recoge los créditos necesarios para hacer frente a los pagos efectuados por la Junta de Comunidades, sus Organismos autónomos, entes y Entidades públicas que forman parte del sector público regional, sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, que éstos destinan a financiar operaciones de capital.

En 2024 los presupuestos de Castilla – La Mancha contemplan créditos para transferencias de capital por importe de 842 millones de euros, lo que supone el 7% del total del presupuesto.

En 2024, este capítulo incluye 410 millones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

● **Distribución funcional.**

Desde el punto de vista de la finalidad del gasto financiado con los créditos consignados en el Capítulo VII del presupuesto de gastos, el mayor volumen de recursos se dedica a la política de gasto de Agricultura y Medio Ambiente, que cuenta con 378 millones de euros, que representan el 45% del total del capítulo, e incluye 52 millones del MRR.

Atendiendo al volumen de crédito, le sigue la política de gasto de Infraestructuras Generales, Urbanismo y Vivienda con 248 millones y un 29% del total e incluye 220 millones del MRR y la política de Desarrollo Económico y Empleo con 175 millones de euros y un 21% del total y que incluye 135 millones del MRR.

● **Distribución orgánica.**

En línea con lo señalado en el punto anterior, el mayor volumen de recursos del capítulo VII lo gestiona la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, con una asignación de 335 millones de euros, que suponen el 40% del presupuesto total del capítulo VII. Dentro de estos fondos, destacan por el importe consignado los destinados al programa de Regadíos y Explotaciones Agrarias, con 156 millones de euros, de los que 26 millones proceden del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el de Industrias y Calidad Agroalimentaria, con 78 millones de euros y el que recoge los proyectos financiados con los fondos de la Política Agraria Comunitaria con 51 millones de euros.

A continuación, la Consejería de Fomento, gestionará créditos por un montante de 221 millones de euros, que se dirigen en su mayor parte a programas de Promoción de la Vivienda, con 183 millones de euros, de los cuales, 163 millones provienen del MRR, para proyectos de rehabilitación energética de viviendas. Dentro de este programa, hay que mencionar también el programa de Ordenación e Inspección del Transporte, con 30 millones de euros, que en su práctica totalidad corresponde a proyectos del MRR para la construcción e infraestructura móvil sostenible.

Siguiendo con este orden, habría que mencionar la Consejería de Desarrollo Sostenible, que, junto con la de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, gestionan la política de Agricultura y Medio Ambiente, tan importante en este capítulo. Tiene una dotación de 150 millones de euros que

representan el 18% del total, destinados en su mayor parte al programa de Política Industrial y Energética, con 107 millones de euros, que corresponden en su totalidad a fondos del MRR.

Por último, destaca también el volumen de fondos gestionados por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, 73 millones de euros que suponen el 9% del capítulo. Los programas más importantes a los que se dirigen estos fondos son los de Competitividad Empresarial, con 34 millones de euros y el Ordenación y Promoción del Turismo, con 24 millones de euros íntegramente procedentes del MRR.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES

Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	SECCIÓN	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	88,00	0,01	128,00	0,02	45,45
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE C-LM	586,00	0,08	586,00	0,07	0,00
15	HACIENDA, ADMINISTR. PÚBLICAS Y TRANSF. DIGITAL	20.098,30	2,64	20.098,30	2,39	0,00
17	FOMENTO	200.170,99	26,31	221.084,57	26,25	10,45
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	26.207,81	3,44	23.066,59	2,74	-11,99
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	86.442,72	11,36	72.533,98	8,61	-16,09
21	AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	316.769,37	41,64	334.897,16	39,76	5,72
23	DESARROLLO SOSTENIBLE	84.687,08	11,13	149.606,38	17,76	76,66
26	SANIDAD	222,40	0,03	222,40	0,03	0,00
27	BIENESTAR SOCIAL	8.068,88	1,06	1.192,52	0,14	-85,22
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	8.000,00	1,05	10.842,00	1,29	35,53
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	2.430,71	0,32	903,34	0,11	-62,84
76	AGENCIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE C-LM	6.000,00	0,79	6.168,20	0,73	2,80
81	ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN CASTILLA-LA MANCHA	1.010,49	0,13	1.000,00	0,12	-1,04
	Total	760.782,75	100,00	842.329,44	100,00	10,72

- **Distribución económica.**

A través de los distintos artículos de la clasificación económica se agrupan los agentes beneficiarios de las mismas, lo que permite su análisis más detallado.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS						
Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
					(IMPORTE EN MILES DE EUROS)	
CÓDIGO	ARTÍCULO	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
71	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA	1.499,03	0,20	2.324,42	0,28	55,06
72	A ENTIDADES PÚBLICAS DE LA JUNTA	17.013,70	2,24	35.232,25	4,18	107,08
73	A LA A.E., OO.AA., EE.PP. Y OTROS ENTES PÚBLICOS ESTATALES	15.231,01	2,00	17.232,62	2,05	13,14
74	A LA SEGURIDAD SOCIAL	331,72	0,04	462,66	0,05	39,47
76	A CORPORACIONES LOCALES	218.506,61	28,72	133.851,05	15,89	-38,74
77	A EMPRESAS PRIVADAS	366.540,63	48,18	458.265,58	54,40	25,02
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	141.660,05	18,62	194.960,86	23,15	37,63
	Total	760.782,75	100,00	842.329,44	100,00	10,72

Artículo 72. Transferencias de capital a entes públicos de la Junta de Comunidades

Las transferencias de capital a las entidades públicas de la Junta y otros entes representan en 2024 el 4% del total del capítulo, con una dotación de 35 millones de euros y un crecimiento del 107% respecto al año anterior.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes dispone de la asignación de créditos más importante de este artículo, con 19 millones de euros que representan el 53% del mismo. Se destinan en su mayoría al programa de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico y, dentro de este, en gran parte a inversiones en el Campus de Guadalajara de la Universidad de Alcalá de Henares. Otra sección a mencionar por el volumen de su dotación es la Consejería de Desarrollo Sostenible, que tiene asignados 7 millones de euros, que suponen el 19% del artículo y se dirigen casi en su totalidad a financiar el programa de Política Industrial y Energética. Por último, es destacable también la Agencia de Investigación e Innovación de Castilla – La Mancha, que con créditos por importe de 6 millones de euros y el 16% del artículo, dirige sus esfuerzos en este caso a financiar programas de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico en la Universidad de Castilla – La Mancha.

Artículo 76. Transferencias de capital a Corporaciones locales

Las transferencias de capital a Corporaciones locales disponen de una dotación de 134 millones de euros, que aportan un 16% al conjunto de este capítulo de gastos.

La mayor asignación de créditos de este artículo le corresponde a la Consejería de Fomento, con 73 millones de euros y el 54% del total del artículo. La mayor concentración del gasto se produce en el programa de Promoción de la Vivienda, con una asignación de 65 millones de euros, de la que 62 millones corresponden a fondos procedentes del MRR.

Atendiendo al volumen de los créditos gestionados, a continuación, estaría la Consejería de Desarrollo Sostenible, que dispone de 27 millones de euros, el 20% del total. Se destinan principalmente al programa de Economía Circular y Cambio Climático, con 14 millones de euros, siguiendo así una de las líneas fundamentales del presupuesto como es la transición ecológica. De este importe, casi la totalidad procede del MRR.

Destaca también la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, con 16 millones de euros que suponen el 12% del artículo. Se destinan casi íntegramente a la Ordenación y Promoción del Turismo, con origen en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES

Artículo 76 A CORPORACIONES LOCALES

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	SECCIÓN	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE C-LM	440,00	0,20	440,00	0,33	0,00
15	HACIENDA, ADMINISTR. PÚBLICAS Y TRANSF. DIGITAL	3.550,00	1,62	3.550,00	2,65	0,00
17	FOMENTO	121.372,76	55,55	72.626,74	54,26	-40,16
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	16.512,01	7,56	2.293,30	1,71	-86,11
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	32.793,19	15,01	15.660,00	11,70	-52,25
21	AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	1.510,45	0,69	40,70	0,03	-97,31
23	DESARROLLO SOSTENIBLE	31.503,61	14,42	27.343,89	20,43	-13,20
27	BIENESTAR SOCIAL	318,88	0,15	103,88	0,08	-67,42
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	8.000,00	3,66	10.842,00	8,10	35,53
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	2.430,71	1,11	903,34	0,67	-62,84
76	AGENCIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE C-LM	75,00	0,03	47,20	0,04	-37,07
	Total	218.506,61	100,00	133.851,05	100,00	-38,74

Artículo 77. Transferencias de capital a empresas privadas

Las transferencias de capital a empresas privadas, suponen en el ejercicio 2024, la mayor asignación de todo el capítulo VII, con un importe de 458 millones de euros que suponen el 54% del

capítulo y un crecimiento del 25% respecto al ejercicio anterior. Esto pone de relieve nuevamente el lugar prioritario que ocupa en los presupuestos la atención a la actividad económica y a las necesidades de los sectores productivos.

Centrando el análisis en la magnitud de los créditos asignados a cada sección presupuestaria, hay que mencionar en primer lugar a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, que gestionará 274 millones de euros, que representan el 60% del artículo. La mayor consignación presupuestaria corresponde al programa de Regadíos y Explotaciones Agrarias, con 142 millones de euros financiados con fondos Next Generation y FEADER. Otros programas de gasto relevantes son el de Industrias y Calidad Agroalimentaria con 78 millones de euros y el de Política Agraria Comunitaria con 51 millones, ambos financiados casi en su totalidad con fondos FEAGA y FEADER.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES

Artículo 77 A EMPRESAS PRIVADAS

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	SECCIÓN	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
15	HACIENDA, ADMINISTR. PÚBLICAS Y TRANSF. DIGITAL	16.548,30	4,51	16.548,30	3,61	0,00
17	FOMENTO	15.066,05	4,11	38.125,89	8,32	153,06
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	0,00	0,00	554,25	0,12	0,00
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	50.525,78	13,78	53.645,54	11,71	6,17
21	AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	247.512,53	67,53	273.637,34	59,71	10,55
23	DESARROLLO SOSTENIBLE	33.287,97	9,08	75.754,26	16,53	127,57
27	BIENESTAR SOCIAL	3.600,00	0,98	0,00	0,00	-100,00
	Total	366.540,63	100,00	458.265,58	100,00	25,02

La Consejería de Desarrollo Sostenible gestionará 76 millones de euros en el ejercicio 2024 lo que supone el 17% del artículo. Se centran principalmente en financiar programas de Política Industrial y Energética con cargo al MRR. Tiene importancia también el programa de Ordenación y Conservación del Medio Natural que recoge fondos procedentes de MRR y FEADER.

Hay que mencionar también a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, con una asignación de 54 millones de euros, el 12% del artículo. Los programas más destacables de esta sección son el de Competitividad Empresarial con 34 millones de euros procedentes del Programa

Operativo FEDER 2021-2027 y el de Ordenación y Promoción del Turismo con 8 millones de euros del MRR.

Artículo 78. Transferencias de capital a familias e instituciones sin fin de lucro

Al artículo anterior, le sigue en importancia en cuanto a su dotación, este artículo 78 que recoge las transferencias de capital a familias e instituciones sin fin de lucro. En 2024 cuenta con créditos por volumen de 195 millones de euros que suponen el 23% del capítulo y un crecimiento del 38% respecto al ejercicio anterior, reforzando la atención presupuestaria a este sector.

En función del volumen de los créditos asignados, habría que mencionar en primer lugar a la Consejería de Fomento con 106 millones de euros, el 54% del total del artículo y con un crecimiento del 73% respecto al ejercicio anterior. En su mayor parte, estos fondos financiarán ayudas para la rehabilitación energética de viviendas y edificios con cargo al MRR.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES

Artículo 78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	SECCIÓN	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	88,00	0,06	128,00	0,07	45,45
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE C-LM	146,00	0,10	146,00	0,07	0,00
17	FOMENTO	60.881,51	42,98	105.601,24	54,17	73,45
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	466,61	0,33	0,00	0,00	-100,00
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	3.123,75	2,21	3.228,44	1,66	3,35
21	AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	55.843,77	39,42	47.877,92	24,56	-14,26
23	DESARROLLO SOSTENIBLE	16.810,41	11,87	36.835,12	18,89	119,12
27	BIENESTAR SOCIAL	4.150,00	2,93	1.088,64	0,56	-73,77
76	AGENCIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE C-LM	150,00	0,11	55,50	0,03	-63,00
	Total	141.660,05	100,00	194.960,86	100,00	37,63

Le seguiría la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, con una dotación de 48 millones de euros y el 25% del artículo. En este caso, el programa más importante es el de Promoción y Desarrollo Rural a través de los Grupos de Acción Local encargados de la gestión de la medida LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla – La Mancha.

Como en el ejercicio anterior, se produce un gran incremento, del 119% en este caso, de los créditos de la Consejería de Desarrollo Sostenible. En 2024 dispondrá de una asignación de 37 millones de euros que representan el 19% del artículo. Se destinan principalmente al programa de Política Industrial y Energética con 35 millones de euros procedentes del MRR.

2.3.9. CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS

En este capítulo se incluyen los créditos destinados a financiar la adquisición de activos financieros, que pueden estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamos, así como a la constitución de fianzas o a la concesión de anticipos de retribuciones a los empleados públicos.

En 2024 cuenta con una dotación de 2,7 millones de euros, el 0,02% del total presupuestado. Este capítulo se destina en su totalidad a la concesión de préstamos al personal funcionario y laboral.

2.3.10. CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS

En este capítulo se consignan los créditos destinados a la amortización de la deuda, de los préstamos y a la devolución de los depósitos y fianzas recibidas por la Junta de Comunidades, sus Organismos autónomos, entes y Entidades públicas que formen parte del sector público regional.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS

Capítulo 9 PASIVOS FINANCIEROS

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	ARTÍCULO	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
90	AMORTIZACIÓN DE DEUDA	100.000,00	4,46	0,00	0,00	-100,00
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	2.140.248,76	95,53	1.667.933,46	99,99	-22,07
93	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS	200,00	0,01	200,00	0,01	0,00
	Total	2.240.448,76	100,00	1.668.133,46	100,00	-25,54

En 2024, este capítulo se dota con 1.668 millones de euros que suponen el 13% del presupuesto total. Se destina en su mayor parte a la amortización de préstamos en moneda nacional.

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

3. POLÍTICAS DE GASTO

Castilla-La Mancha

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

3.1. INTRODUCCIÓN A LAS POLÍTICAS DE GASTO

Castilla-La Mancha

3.1. INTRODUCCIÓN A LAS POLÍTICAS DE GASTO

Las políticas de gasto son las grandes áreas de actuación a que se dedicarán los créditos consignados en el presupuesto, agrupándose a su vez éstas en programas, atendiendo a las distintas finalidades perseguidas.

En la siguiente tabla se muestran las dotaciones de las distintas políticas de gasto que se pueden distinguir en el presupuesto.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR POLITICAS DE GASTO

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Agrupación	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
001	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	230.690,50	1,86	233.113,21	1,87	1,05
002	SERVICIOS SOCIALES	975.480,18	7,85	981.067,33	7,87	0,57
003	SANIDAD	3.620.399,84	29,12	3.853.709,60	30,90	6,44
004	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	2.267.292,84	18,24	2.326.738,24	18,65	2,62
005	AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1.590.974,71	12,80	1.630.310,39	13,07	2,47
006	DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	563.379,18	4,53	665.549,94	5,34	18,14
007	INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA	580.798,56	4,67	578.764,80	4,64	-0,35
008	I+D+I Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	259.196,33	2,08	283.161,18	2,27	9,25
009	DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	2.343.363,41	18,85	1.920.928,07	15,40	-18,03
	Total	12.431.575,55	100,00	12.473.342,76	100,00	0,34

De acuerdo con los datos reflejados en la tabla, y en un primer análisis general, que se concretará en el análisis dedicado a cada una de las políticas, se puede señalar que el peso relativo de las distintas políticas en el total del gasto público regional se mantiene muy similar al del ejercicio precedente, lo que refleja una coherencia en las líneas principales de política presupuestaria, especialmente si no se consideran las actuaciones incluidas en las líneas de actuación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y a la ejecución del Programa React – Eu.

Se puede señalar que, como es habitual en los presupuestos de la Comunidad, las políticas que agrupan los servicios públicos fundamentales, como son la Educación, la Sanidad y los Servicios Sociales, absorben la mayor parte de los créditos para gasto ya que a ellas se dedica un 57% del total, porcentaje que se incrementa a algo más del 68% si descontamos la política de gasto

de Deuda Pública que no tiene una dedicación concreta, sino que sirve para financiar el resto de actuaciones.

La mayor parte de las políticas de gasto experimentan incrementos respecto al presupuesto anterior, con excepción de la política “Deuda Pública, Imprevistos y Funciones No Clasificadas” y la de “Infraestructuras Generales, Urbanismo y Vivienda”, con una ligera disminución respecto al presupuestos del año anterior, si bien es la política que experimentó un mayor incremento en el presupuesto del año anterior, con un incremento del 33%

Destacan el incremento en el volumen de recursos de la política de “Desarrollo Económico y Empleo” con un incremento del 18%, de “I+D+I y Nuevas Tecnologías” con un 9%, y “Sanidad”, con 6%.

Desde un punto de vista cuantitativo, destaca con la política de “Sanidad” que con el 30% es la política de gasto que cuenta con una mayor dotación, 3.854 millones de euros. Estas dotaciones permitirán seguir avanzando en una política sanitaria que asegure una atención sanitaria eficaz, universal, gratuita y de gestión pública, mediante el refuerzo de la atención primaria, la renovación de las infraestructuras sanitarias, la reducción de las listas de espera quirúrgicas y la recuperación de parámetros y plazos adecuados.

La política de “Educación, Cultura y Deportes” con un total de 2.327 millones y un 18,6% del total de créditos en 2024 es la segunda política con mayor dotación. Estos créditos permiten al Gobierno regional realizar una política educativa de calidad basada en la equidad, tanto personal como territorial, mediante la mejora de las infraestructuras, la reducción de ratios, la implementación de ciclos de formación profesional y la adecuación de las plantillas de docentes a las necesidades educativas.

También dentro del gasto social, la política destinada a “Servicios Sociales” tiene una dotación de 981 millones de euros, y un 7,9% del total de créditos. Este importante volumen de recursos se destinará a financiar actuaciones cuyo fin es garantizar la atención de las necesidades básicas de personas, familias y colectivos susceptibles de especial protección, en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

Destaca también por volumen de recursos consignados en los presupuestos de gastos de 2024, la política de “Agricultura y Medio Ambiente”, con una dotación 1.630 millones de euros,

representado el 13% del total de créditos. Esta dotación, pone de manifiesto el importante apoyo al sector primario y a la defensa del medioambiente, por su relevancia dentro de nuestra comunidad.

En cuanto a la política de gasto de “Deuda Pública, Imprevistos y Funciones No Clasificadas”, que agrupa los créditos destinados al pago de intereses, así como las amortizaciones anuales de la deuda, al Fondo de Contingencia y a la gestión financiera, contará en 2024 con 1.920 millones de euros, lo que supone el 15% del total. El descenso de la dotación presupuestaria de esta política de gasto viene explicado por el volumen de deuda refinanciado en ejercicios anteriores.

Las dotaciones de estas Políticas de Gasto reflejan los objetivos principales de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, como son el gasto social, en sanidad, educación y protección a los colectivos más vulnerables, la atención a las empresas y la transición digital y ecológica, para favorecer la recuperación económica y social de Castilla – La Mancha.

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

3.2. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

Castilla-La Mancha

3.2. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

La política de gasto "Servicios de Carácter General" tiene como finalidad garantizar la calidad de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, contribuyendo a la mejora y modernización de su funcionamiento general, buscando la eficacia y el servicio a los ciudadanos exigibles a cualquier administración pública, promoviéndose especialmente, en el ámbito de la Administración Regional, el derecho de los ciudadanos al conocimiento y a la participación en los asuntos públicos, la garantía de la igualdad de oportunidades y el pleno ejercicio de sus derechos y libertades constitucionales.

Dado su carácter transversal, esta política de gasto engloba una serie de programas cuya característica común es que se trata de actuaciones, en su mayor prte de carácter interno, que configuran la actividad general de la administración.

El presupuesto de esta política de gasto contará en 2024 con unos créditos de 233 millones de euros, con el siguiente desglose por capítulos:

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPITULOS

001 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	81.722,22	35,43	84.880,93	36,41	3,87
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	49.652,15	21,52	42.904,46	18,40	-13,59
3	GASTOS FINANCIEROS	6,10	0,00	6,10	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.897,20	29,43	68.207,22	29,26	0,46
6	INVERSIONES REALES	25.911,34	11,23	31.582,50	13,55	21,89
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.234,49	2,27	5.264,00	2,26	0,56
8	ACTIVOS FINANCIEROS	267,00	0,12	268,00	0,11	0,37
	Total	230.690,50	100,00	233.113,21	100,00	1,05

De acuerdo con esta distribución por capítulos, la mayor dotación corresponderá al capítulo I “Gastos de Personal” con 85 millones de euros y un peso específico del 36%.

El capítulo 4 “Transferencias Corrientes”, con 68 millones, absorbe el 29% de los recursos totales destinados a los Servicios de Carácter General.

Respecto a la finalidad del gasto, los programas presupuestarios en los que se agrupa esta política son gestionados principalmente por la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, con un 56% del total, el Ente Público Radiotelevisión de Castilla – La Mancha, con un 27% y Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con un 10%.

Participan también de esta política las Cortes de Castilla-La Mancha, con el programa 111A, “Actividad Legislativa" y el programa 111D, dedicado al Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla - La Mancha; la Cámara de Cuentas, con el programa 111B “Control Externo del Sector Público” el Consejo Consultivo con el programa 112B, “Alto Asesoramiento de la Comunidad Autónoma”; y la Consejería de Educación, con el programa 126B “Servicio de Publicaciones”.

Aparte de las dotaciones para el funcionamiento general de los organismos mencionados anteriormente, la dotación más importante va destinada al programa 126C, “Medios de Comunicación”, por importe de 65 millones de euros, destinados en su mayor parte al funcionamiento del Ente Público de Radiotelevisión de Castilla-La Mancha.

Dentro de los Programas gestionados por Presidencia, el programa 126F “Transparencia y Participación”, cuenta con 1,2 millones de euros y el programa 131A “Coordinación de Asuntos Europeos” cuenta con una dotación de algo más de medio millón de euros. Este programa tiene como objetivos principales: la coordinación de las distintas consejerías que tengan relación con los asuntos europeos de cara a conseguir la máxima optimización de los recursos y fondos comunitarios; y la intervención, de manera institucionalizada y coordinada, en el proceso de toma de decisiones que corresponden tanto a los órganos nacionales, como europeos, para lo cual es necesario potenciar la presencia de la Junta de Comunidades en dichos ámbitos. Para ello se cuenta como uno de los principales instrumentos con la Oficina de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Bruselas.

En la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, destaca la dotación del programa 612D, “Administración del Patrimonio”, en el que se incluyen créditos para el pago de tributos locales, y las rehabilitaciones y adaptaciones de edificios públicos, incluyendo proyectos con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Instrumento Next Generation, por importe de 11 millones de euros.

El programa “Gestión Tributaria”, con 15 millones de euros, tiene como finalidad posibilitar el ejercicio de las competencias que la Junta de Comunidades tiene atribuidas en materia de tributos y demás ingresos de naturaleza pública.

En el programa “Protección Ciudadana” se dotan créditos presupuestarios por importe de 14 millones de euros, destinado al desarrollo, mejora, impulso, avance y perfeccionamiento de la protección ciudadana regional.

El programa Control Interno y Contabilidad Pública está dotado en 2024 con 10 millones de euros, destinados a asegurar la verificación de una forma continua de la situación y el funcionamiento de las entidades del sector público regional en el aspecto económico-financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de eficacia, eficiencia, economía y buena gestión financiera y, en particular, al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El programa “Relación con las Corporaciones Locales”, dotado con 6 millones de euros, destina recursos a la relación, apoyo y cooperación con las entidades locales, con el fin de mejorar la coordinación entre las distintas administraciones públicas con la administración local a través del Consejo Regional de Municipios y el Consejo Regional de Provincias. Se incluye en este programa el Fondo Regional de Cooperación Local, dotado con 3,2 millones de euros.

En el ámbito de la actividad administrativa y la función pública, con el fin de trabajar por una Administración Regional eficaz, eficiente y transparente, que facilite la relación con los ciudadanos, se ha dotado el programa “Calidad de los Servicios”, con 3 millones de euros.

Destaca el programa 612F, “Contratación Centralizada”, que incluye el contrato de seguridad de toda la administración regional, en 2024 está dotado con 10 millones de euros.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

001 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
111A	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	11.753,00	5,09	13.210,00	5,67	12,40
111B	CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PÚBLICO	2.566,94	1,11	2.511,48	1,08	-2,16
111D	CONSEJO REGIONAL DE TRANSP Y BUEN GOBIERNO DE C-LM	267,00	0,12	643,00	0,28	140,82
112A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA	18.589,71	8,06	18.372,49	7,88	-1,17
112B	ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.957,33	0,85	1.995,92	0,86	1,97
121B	ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	6.427,01	2,79	6.327,65	2,71	-1,55
121C	RELACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES	6.393,34	2,77	6.371,60	2,73	-0,34
121D	SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMÓN.	4.652,49	2,02	4.608,99	1,98	-0,93
126A	DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA	496,95	0,22	648,29	0,28	30,45
126B	SERVICIO DE PUBLICACIONES	173,38	0,08	177,21	0,08	2,21
126C	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	63.358,48	27,46	64.806,88	27,80	2,29
126D	CALIDAD DE LOS SERVICIOS	2.777,59	1,20	2.942,94	1,26	5,95
126E	ORDENACIÓN DEL JUEGO	438,96	0,19	433,47	0,19	-1,25
126F	TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN	970,32	0,42	1.248,44	0,54	28,66
131A	COORDINACIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS	546,98	0,24	618,12	0,27	13,01
221A	PROTECCIÓN CIUDADANA	14.294,15	6,20	14.427,73	6,19	0,93
461A	ELECCIONES	4.350,00	1,89	0,00	0,00	-100,00
611A	DIRECCIÓN Y S.G. HACIENDA,ADM. PÚBCS Y TRANS DIG	25.812,96	11,19	25.027,39	10,74	-3,04
612B	PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	1.238,96	0,54	1.351,98	0,58	9,12
612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	9.436,28	4,09	9.682,79	4,15	2,61
612D	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO	28.224,37	12,23	32.745,16	14,05	16,02
612F	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA	9.828,53	4,26	10.154,06	4,36	3,31
613A	GESTIÓN TRIBUTARIA	16.135,77	6,99	14.807,62	6,35	-8,23
	Total	230.690,50	100,00	233.113,21	100,00	1,05

Destaca también el programa “Selección y Formación del Personal de la Administración Regional”, con un presupuesto de 4,6 millones de euros. Esta dotación se destina para hacer frente a los gastos generados por los tribunales o comisiones de selección que se constituyan para el desarrollo de procesos selectivos y a las actuaciones de formación de los empleados públicos, algo ineludible, tanto por constituir un derecho profesional de los mismos, como por ser uno de los principales instrumentos para mejorar la eficacia y la eficiencia de la Administración Regional.

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

3.3. SERVICIOS SOCIALES

Castilla-La Mancha

3.3. SERVICIOS SOCIALES

La atención a las familias y a los colectivos más vulnerables de la sociedad castellanomanchega es uno de los objetivos prioritarios que persiguen los presupuestos regionales. Esto queda reflejado en la importante asignación de créditos con la que cuenta esta política de gasto. En el ejercicio 2024 dispone de una dotación de 981 millones de euros, que representa el 8% del total. Esta prioridad se traduce en actuaciones en todos los ámbitos de la política social dirigidas a atender a las personas, especialmente a aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a proporcionar un nivel de vida digno para toda la ciudadanía castellanomanchega y a consolidar la cohesión social de nuestra sociedad.

Esta política de gasto está integrada por un conjunto de actuaciones dirigidas a la atención cercana a las personas, a sus necesidades personales, sociales y familiares y a defender un modelo de Servicios Sociales y Atención a la Dependencia dinamizador del territorio, promotor de la autonomía personal, la inclusión e integración social, la participación social y la promoción comunitaria.

La gestión de esta política le corresponde principalmente a la Consejería de Bienestar Social, pero, dada la variedad de ámbitos en que incide, tienen asignados créditos también el Instituto de la Mujer, la Consejería de Sanidad y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPITULOS

002 SERVICIOS SOCIALES

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	150.681,17	15,45	156.712,74	15,97	4,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	299.955,15	30,75	301.642,00	30,75	0,56
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	425.323,65	43,60	420.800,26	42,89	-1,06
6	INVERSIONES REALES	90.998,30	9,33	100.266,78	10,22	10,19
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.068,88	0,83	1.192,52	0,12	-85,22
8	ACTIVOS FINANCIEROS	453,03	0,05	453,03	0,05	0,00
	Total	975.480,18	100,00	981.067,33	100,00	0,57

Se trata de una política que requiere para su correcta prestación una asignación adecuada y suficiente de recursos humanos y bienes y equipamientos de carácter público. Esto se ve reflejado en los créditos consignados en los capítulos 1 y 2 de la clasificación económica de gastos, que alcanzan un volumen de 458 millones de euros. El capítulo 2 dispone en este ejercicio de 302 millones de euros que suponen el 31% del total de los recursos destinados a esta política de gasto. Por su parte, el capítulo 1 individualmente considerado dispone de créditos por importe de 157 millones de euros que representan el 16% del total.

El capítulo 4, Transferencias Corrientes, es el que presenta un mayor peso en el conjunto de gastos destinados a la cobertura de los servicios sociales, con créditos por importe de 421 millones de euros y un 43% del total. Se recogen tanto prestaciones percibidas directamente por las personas vulnerables como por los agentes y organizaciones sociales con los que la Administración Regional mantiene una estrecha colaboración. Tiene especial relevancia la cantidad destinada a la atención a la dependencia por 120 millones de euros.

La dotación para inversiones reales alcanza en 2024 un importe de 100 millones de euros, que son el 10% del total de gastos de la política y que se han visto incrementados en un 10% respecto al año anterior. Se destinan principalmente a actuaciones en los centros de atención a personas con discapacidad, centros de atención a personas mayores y centros de atención y acompañamiento a menores.

Esta política de gasto cuenta en el ejercicio 2024 con una asignación de fondos por importe de 104 millones de euros procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del Instrumento Next Generation EU, que se concentran fundamentalmente en el capítulo 6 de gastos para la construcción y rehabilitación de centros residenciales y de atención a personas mayores, dependientes o centros de atención a víctimas de violencia sexual.

Desde el punto de vista funcional y atendiendo a la importancia cuantitativa de los créditos asignados a cada programa presupuestario, el primero que hay que mencionar es el programa 313D “Atención a las Personas Mayores”, que cuenta para su ejecución con 368 millones de euros que son el 38% del total de recursos de la política de gasto.

Dentro de las actuaciones de este programa, hay que resaltar la prevención de las situaciones de dependencia, el mantenimiento y mejora de la autonomía personal y la atención de

las demandas y necesidades que contribuyan al fomento de la calidad de vida de las personas mayores, prestando especial atención a las áreas afectadas por los procesos de despoblación. Además, en 2024 se ampliarán las plazas en residencias y centros de día, con cargo fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que se sumarán a las adjudicadas mediante mecanismos de concertación. Todo ello sin dejar de trabajar en la consolidación de las actuaciones iniciadas en 2023 como el afrontamiento de las situaciones de soledad no deseada entre otras.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

002 SERVICIOS SOCIALES

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
311A	DIRECCIÓN Y S. GENERALES BIENESTAR SOCIAL	24.416,57	2,50	24.601,47	2,51	0,76
312A	PENSIONES Y PRESTACIONES ASISTENCIALES	49.422,88	5,07	45.282,09	4,62	-8,38
313A	PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS	97.248,07	9,97	98.084,97	10,00	0,86
313B	PREVENCIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS	9.226,24	0,95	9.269,87	0,94	0,47
313C	ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	150.707,73	15,45	158.259,93	16,13	5,01
313D	ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES	367.927,26	37,72	368.471,53	37,56	0,15
313E	ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL MENOR	57.202,71	5,86	59.390,95	6,05	3,83
313F	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	3.458,83	0,35	3.677,89	0,37	6,33
313H	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	157.502,65	16,15	156.853,36	15,99	-0,41
323A	PROMOCIÓN Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD	4.760,05	0,49	2.767,38	0,28	-41,86
323B	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO	49.002,80	5,02	50.062,70	5,10	2,16
443B	PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS	4.604,39	0,47	4.345,19	0,44	-5,63
	Total	975.480,18	100,00	981.067,33	100,00	0,57

A continuación, el programa 313C, “Atención a las Personas con Discapacidad”, dispondrá de 158 millones de euros y el 16% del total de la política, crecerá un 5% respecto al año anterior, lo que muestra la prioridad que la atención a este colectivo representa dentro de las políticas presupuestarias regionales. En 2024 se prestará una especial atención a las necesidades residenciales detectadas, consolidando además la Red Pública Regional integrada por distintos centros y servicios, se reforzará la colaboración con las entidades del tercer sector en desarrollo de la Ley de Servicios Sociales, con las entidades públicas de ámbito local para el mantenimiento

de centros, se dedicarán recursos también al desarrollo de la Ley de Atención Temprana e integración laboral de las personas con discapacidad.

El programa 313H “Atención a la Dependencia”, ocuparía el tercer lugar en cuanto a volumen de recursos, con una asignación de créditos de 157 millones de euros, que supone el 16% del total del presupuesto de esta política de gasto.

Las principales actuaciones del programa para 2024, dirigidas a mejorar los servicios y prestaciones del Sistema de Atención a la Dependencia, reducir los tiempos de respuesta del mismo y aumentar el número de personas atendidas, se estructurarán en torno a las siguientes líneas:

- Avanzar en el desarrollo del Plan de Choque en Dependencia y la gestión integral del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).

- Potenciar el SEPAP-MejoraT, servicio destinado a la atención de las personas en situación de dependencia moderada para promover su autonomía personal. En 2024 se incrementará tanto la colaboración con entidades privadas de iniciativa social como con entidades locales para la prestación de este servicio.

- Comenzar la modificación normativa para la mejora de los servicios y prestaciones del sistema.

- Mejorar el sistema informático de gestión.

- Mantener el refuerzo de los equipos de atención a la dependencia para seguir mejorando la prestación del servicio.

El programa 313A “Programas Sociales Básicos” dispondrá en 2024 de 98 millones de euros que son el 10% del total de los recursos asignados para la política de servicios sociales. Se dirige al fortalecimiento de la red de servicios sociales de atención primaria para la atención a los colectivos más vulnerables, con medios propios o mediante distintos convenios de colaboración con las Corporaciones Locales, reforzando la contratación de profesionales cualificados. En 2024 se pone en marcha además la Estrategia para la erradicación de la violencia contra la infancia y la adolescencia.

Con un importe de 59 millones de euros que suponen el 6% del total y un crecimiento del 4% respecto al año anterior, hay que mencionar el programa 313E “Atención y Acompañamiento al Menor”, que en este ejercicio 2024 pondrá especial atención en la aplicación de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia, implantando un nuevo modelo de acogimiento familiar, reforzando además el estudio y análisis del modelo de atención residencial, concibiéndolo como una medida subsidiaria que favorezca una intervención individualizada y personalizada de contenido socioeducativo y terapéutico. Se dará continuidad al Programa Referentes para apoyar a los niños y adolescentes en especial situación de vulnerabilidad.

El programa 323B “Promoción de la Igualdad de Género”, se gestiona por el Instituto de la Mujer. En 2024 dispone de una dotación de 50 millones de euros que son el 5% de la política de gasto. Con la ejecución de este programa se persigue conseguir la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida, así como la erradicación de la violencia contra las mujeres, todo ello tanto a través de actuaciones de prevención y sensibilización, como de atención directa a víctimas de violencia de género en los distintos Centros de la Mujer y Centros de crisis 24 para mujeres víctimas de agresiones sexuales, que se pondrán en marcha en este ejercicio, prestando además asistencia de todo tipo, ayudas económicas, realizando actuaciones encuadradas en el II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla – La Mancha o mediante el desarrollo del Plan Corresponsables.

Cuenta también con una asignación de créditos importante el programa 312A, “Pensiones y Prestaciones Asistenciales”, dotado con 45 millones de euros que suponen el 5% del total. Se gestiona un catálogo de prestaciones con un denominador común, dar protección a los sectores de población más vulnerables favoreciendo su inserción social y laboral, como son, entre otras, el Ingreso Mínimo de Solidaridad y las Ayudas de Emergencia Social. Con el fin de avanzar no solo en proporcionar a las personas unos ingresos económicos, sino herramientas y apoyo para superar las situaciones de pobreza y exclusión social.

El programa 313B, “Prevención y Apoyo a las Familias”, tiene una dotación de 9 millones de euros para el desarrollo de actuaciones enmarcadas en el Plan de Atención a la Infancia y Adolescencia (2023-2026).

La dotación del programa 443B, “Protección y Defensa de las Personas Consumidoras”, por 4 millones de euros, se destinará por la Consejería de Sanidad al desarrollo del Plan Estratégico de Consumo Responsable, así como de la Estrategia de Desperdicio Alimentario “Sin

Desperdicio 2030". Se continuará también con el apoyo a la red regional de Oficinas de Información al Consumidor (OMIC).

El programa 313F, "Cooperación al Desarrollo", cuenta con 4 millones de euros para, en línea con la Agenda 2030 para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, materializar la política de cooperación del Gobierno de Castilla – La Mancha apoyando a las organizaciones no gubernamentales en países en desarrollo, mediante el Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Programa de Acción Humanitaria y Emergencia.

Por último, el programa 323A, "Promoción y Servicios de la Juventud", gestionado por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, dispone de 3 millones de euros para la convocatoria dirigida a entidades para la formación cualificada para el empleo de los jóvenes.

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

3.4. SANIDAD

Castilla-La Mancha

3.4. SANIDAD

La política de gasto en materia de Sanidad para el ejercicio 2024 se afronta como de consolidación en materia de infraestructura, tecnologías, recursos humanos, que permite reforzar actuaciones enfocadas a avanzar en la modernización y mejora del modelo de sanidad pública de la región, con base en el vigente Plan de Salud de Castilla-La Mancha Horizonte 2025, que es el instrumento básico de planificación estratégica, dirección y ordenación del Sistema Sanitario.

El Plan define las orientaciones básicas en materia sanitaria y apuesta por un enfoque que supere el basado únicamente en la asistencia sanitaria, poniendo énfasis en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, priorizando la investigación y la formación en salud, de cara a mejorar la salud individual y colectiva de la población. Pretende, igualmente, reforzar el abordaje integral de la asistencia sanitaria, posibilitando una atención global de las personas, a través del fortalecimiento de la Atención primaria y una reorientación de la Atención Hospitalaria.

En línea con los propósitos del Plan de Salud de Castilla-La Mancha, la Estrategia Frente a la Despoblación en Castilla-La Mancha 2021-2031, contiene, en su línea para garantizar el acceso a la sanidad pública, un objetivo específico dirigido a impulsar la atención primaria en las zonas en riesgo de despoblación y escasamente pobladas. Uno de los ámbitos esenciales para reducir la despoblación en la región es el sanitario, por lo que la garantía de acceso a la sanidad pública es una de las líneas transversales de la Estrategia. De este modo, las medidas para frenar la despoblación son transversales en la política de gasto de Sanidad.

Por todo ello, la política de gasto de Sanidad es la que tiene mayor peso respecto a todas las políticas de gasto de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, con una asignación de créditos de 3.853 millones de euros que representan el 30,90% del total.

Como en años anteriores, en la política de Sanidad se incluyen proyectos financiados con fondos Next Generation EU.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPITULOS						
003 SANIDAD						
				(IMPORTE EN MILES DE EUROS)		
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	1.860.451,75	51,39	1.945.313,39	50,48	4,56
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	826.124,31	22,82	934.093,44	24,24	13,07
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	691.113,62	19,09	725.813,58	18,83	5,02
6	INVERSIONES REALES	239.419,17	6,61	246.729,05	6,40	3,05
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.630,71	0,07	1.103,34	0,03	-58,06
8	ACTIVOS FINANCIEROS	660,28	0,02	656,80	0,02	-0,53
	Total	3.620.399,84	100,00	3.853.709,60	100,00	6,44

Atendiendo a la naturaleza económica del gasto, los capítulos con una mayor dotación presupuestaria en esta política son los capítulos 1 y 2.

El capítulo 1 de gastos se ha presupuestado en 1.945,31 millones de euros, que representan el 50,48% de la política. Un año más se sigue apostando por los profesionales sanitarios como valor esencial del sistema, considerado como uno de los pilares básicos de las actuaciones del gobierno regional para conseguir los objetivos de esta política, en definitiva, incrementar y mejorar la salud de la población castellano-manchega. Al respecto, en cumplimiento con el artículo 40 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, la apuesta por los profesionales sanitarios se realiza desde un enfoque de género, esto es, promoviendo medidas efectivas que garanticen la igualdad retributiva y la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los puestos, cuerpos y categorías.

El capítulo 2, de bienes corrientes y servicios, estará dotado con 934,09 millones de euros, el 24,24% del total de la política, que se destina principalmente a cubrir las necesidades de funcionamiento de los centros sanitarios dependientes del Servicio de Salud, y continuando en la línea de potenciar los procesos de compras centralizadas y normalizar el catálogo de productos para adecuarlos a las necesidades comunes, lo que incidirá en una mayor racionalidad y eficiencia del gasto.

El capítulo 4 se ha estimado en 725,81 millones de euros, el 18,83% de la política, incrementándose un 4,78% respecto al año anterior. Este importe se destina principalmente a

atender los gastos de la receta farmacéutica, tratando de mejorar la eficiencia en la prescripción de medicamentos al mayor número de pacientes al menor coste posible, para, así, poder seguir la política del Gobierno autonómico de universalidad en el acceso a los medicamentos.

En el presupuesto para 2024 se ha reforzado el esfuerzo inversor en materia de sanidad, con un incremento del capítulo 6 de esta política del 3,05% y una dotación total de 246,72 millones de euros, destinados principalmente a diversas actuaciones en los hospitales y centros de salud que prestan la asistencia sanitaria y continuando la ejecución del Plan de Inversión en Equipos de Alta Tecnología, dirigido a reducir la obsolescencia del parque tecnológico de equipos de alta tecnología.

Desde el punto de vista funcional, es decir, de la finalidad del gasto, la política se divide en una serie de programas que recogen los recursos asignados a áreas concretas de actuación.

Atendiendo a esta clasificación, el programa al que se destina una mayor dotación es el de Atención Integrada de la Salud, que tiene asignados créditos por importe de 3.601,57 millones de euros, que suponen el 93,46% de la política, este alto porcentaje refleja el hecho de que este programa incluye las principales líneas de actuación en materia sanitara: la atención primaria de salud, la cobertura sanitaria de pacientes que requieren un ingreso hospitalario ya sea de carácter urgente o programado, la reducción de los tiempos de espera, el transporte sanitario y la donación y trasplante de órganos, entre otros. La finalidad última de estas actuaciones es consolidar una asistencia sanitaria pública de calidad, eficiente y que permita dar una respuesta adecuada a las necesidades de la población.

Respecto al ámbito competencial de este programa, es preciso destacar que incorpora actuaciones dirigidas a atender las necesidades sanitarias de las zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación. Entre las más reseñables, se encuentran el diseño de puntos de atención continuada para urgencias en zonas de difícil acceso, la definición de puestos de difícil cobertura y de medidas para incentivar la prestación de servicios en dichos puestos, y las videoconsultas entre profesionales y pacientes, aprovechando las oportunidades que ofrece la conectividad y la digitalización para mejorar la accesibilidad a los servicios de atención primaria. A través de todas ellas, se pretende contribuir a la reducción de las disparidades entre el medio rural y el urbano.

Así mismo, es interesante mencionar que la atención integrada de la salud se realiza incorporando la perspectiva de género, de acuerdo con la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de

igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, garantizando “la igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres en la protección de la salud, teniendo en consideración las diferentes circunstancias, condiciones y necesidades, y con la incorporación de la perspectiva de género en la investigación de la sintomatología de las enfermedades y en los tratamientos”.

Atendiendo a su cuantía, le seguiría en importancia el programa de Selección y Formación del Personal Sanitario, tanto de atención primaria como especializada. En 2024 está dotado con 95,49 millones de euros, que suponen un incremento del 11,83% respecto al año anterior.

Estas dotaciones se destinan, por un lado, a los distintos procesos de selección y, por otro, a garantizar la evolución del conocimiento profesional y científico en el ámbito de la salud, en línea con la consideración de los profesionales sanitarios como un valor esencial del sistema dentro de las líneas estratégicas de las actuaciones del gobierno regional.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

003 SANIDAD

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
411A	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE SANIDAD	12.369,10	0,34	12.112,71	0,31	-2,07
411B	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN SANITARIA	25.497,88	0,70	28.246,17	0,73	10,78
412C	SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL SANITARIO	85.390,32	2,36	95.490,65	2,48	11,83
412D	ATENCIÓN INTEGRADA DE LA SALUD	3.392.079,65	93,69	3.601.572,23	93,46	6,18
412E	PLANIFICACIÓN, ATENCIÓN A LA SALUD E I. SANITARIAS	1.093,13	0,03	1.169,29	0,03	6,97
413A	EPIDEMIOLOGÍA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	44.102,46	1,22	51.660,55	1,34	17,14
413B	SANIDAD AMBIENTAL E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS	32.358,83	0,89	34.629,17	0,90	7,02
413C	INSPECCIÓN SANITARIA	4.266,52	0,12	4.691,75	0,12	9,97
413D	HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA	23.241,95	0,64	24.137,08	0,63	3,85
	Total	3.620.399,84	100,00	3.853.709,60	100,00	6,44

A continuación, hay que destacar el programa de Epidemiología y Promoción de la Salud, que, con una dotación de 51,66 millones de euros en 2024, ha experimentado un crecimiento del 17,14% respecto al ejercicio anterior, que responde al incremento de las coberturas de vacunación

en general y especialmente frente a la gripe, para proteger a los mayores de 65 años y otros grupos de riesgo, dentro del objetivo estratégico de prevención de la enfermedad.

Asimismo, se destaca el incremento de la oferta vacunal, con una cartera que continuará aumentando “con la incorporación de la vacuna contra la bronquiolitis” y constituyendo “un calendario vacunal” que cubra todas las edades. Entre ellas, es interesante mencionar la adquisición de las vacunas destinadas a la infancia para la protección y la prevención de enfermedades, promoviendo la salud y la sanidad integradora y de calidad.

El programa de Sanidad Ambiental e Higiene de los Alimentos, cuenta con una dotación de 34,62 millones de euros para actuaciones de sanidad ambiental y alimentaria, desde el convencimiento de que garantizar la provisión de alimentos sanos, seguros y saludables mediante mecanismos de vigilancia y control, es determinante para promover la salud pública.

Por su parte, el programa de Gestión y Administración Sanitaria, que asciende a 28,24 millones de euros y se dirige a financiar la actividad de los órganos y servicios encargados de definir las directrices generales de actuación del Servicio de Salud, así como el apoyo, asesoramiento, control y asistencia técnica, administrativa y jurídica a sus centros dependientes,

El programa de Humanización y Atención Sanitaria que, con una dotación de 24,13 millones de euros, se incrementa en un 3,85% respecto a 2023, continúa con el objetivo de centrar la prestación sanitaria cada vez más en las personas usuarias.

La humanización de la asistencia sanitaria a es una de las cuatro líneas estratégicas que configuran el Plan de Salud de Castilla-La Mancha horizonte 2025, a través de la cual se intenta poner en valor la dignidad e individualidad de cada persona, prestando una asistencia personalizada y holística, atendiendo no solo a las necesidades físicas, sino también a las esferas emocional y social, y teniendo en cuenta la participación no solo de los pacientes, sino también de las familias.

Otra de las competencias del programa de Humanización y Atención Sanitaria que es interesante destacar, es aquella dirigida a aumentar el conocimiento sobre la situación de las enfermedades raras en Castilla-La Mancha, facilitando atención individualizada tanto a las familias como a los pacientes con diagnóstico o sospecha de afectación por una enfermedad rara.

Finalmente, es interesante mencionar que la política de gasto en Sanidad está alineada con diferentes Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, promoviendo el logro de los mismos. Concretamente, la política de gasto en Sanidad contribuye en gran parte al logro del ODS 3: “Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todas las personas a todas las edades”, que está integrado dentro de la dimensión social de la Agenda. El ODS 3 es, precisamente, aquel que cuenta con mayor alineamiento con los presupuestos generales de Castilla-La Mancha para 2024.

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

3.5. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

Castilla-La Mancha

3.5. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

La política de gasto de Educación, Cultura y Deportes sigue siendo una de las más relevantes políticas de gasto, ello refleja la importancia que se da en nuestra región al mantenimiento de este servicio público esencial de carácter universal, público y gratuito.

Esta política esta asignada en su totalidad a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, comprende un ámbito de actuaciones muy diverso; desde la educación y el fomento de las manifestaciones culturales en nuestra región, los avances en investigación e innovación, la protección del patrimonio histórico, hasta la promoción del deporte; actuaciones, todas ellas, destinadas a la prestación de un servicio educativo de calidad y que ayuda a fortalecer la capacidad de la sociedad para afrontar desafíos presentes y responder a los que se puedan plantear en el futuro.

En el año 2024 contará con una dotación de 2.326 millones de euros, con un incremento del 2,62% respecto a lo presupuestado en 2023, lo que supone el 18,65% del total del presupuesto para 2023. Es la segunda política de gasto en importancia, después de la política de Sanidad.

En esta política el factor humano se considera esencial para la ejecución de las actuaciones y con el objetivo prioritario de optimizar los recursos disponibles para atender al gasto docente y, a la vez, instrumentar medidas destinadas al asesoramiento y apoyo al profesorado, la dotación del capítulo 1, Gastos de Personal, experimenta un incremento del 3,79% en términos relativos en 2024, que supone en términos absolutos 60,88 millones de euros adicionales a lo presupuestado el año anterior, con un peso del 71,73% del total de esta Política de Gasto.

De entre las más importantes actuaciones que explican ese incremento es la bajada de ratios en Educación Infantil y en Bachillerato y creación de aulas de emprendimiento dentro del dentro del Plan de Formación Profesional, así como creación de aulas de tecnología aplicada dentro del mencionado Plan de Formación Profesional. Además, en esta política de gasto hay que mencionar que se consolida las unidades de acompañamiento y orientación para prevenir el fracaso escolar de los alumnos más vulnerables y sus familias. Además de seguir con la modernización de la Formación Profesional.

El otro capítulo más importante en cuantía dentro de esta Política de Gasto es el Capítulo 4, destinado a Transferencias Corrientes, que cuenta con una dotación presupuestaria de 447,64 millones de euros para 2024 con un incremento de 19,24 millones, que supone un peso del 19,24% de esta Política de Gasto. En este capítulo se recogen los créditos destinados a la enseñanza concertada y las transferencias para el funcionamiento del sistema universitario de Castilla-La Mancha.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPITULOS

004 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	1.608.034,14	70,92	1.668.910,72	71,73	3,79
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	109.257,69	4,82	119.965,65	5,16	9,80
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	433.730,51	19,13	447.636,34	19,24	3,21
6	INVERSIONES REALES	69.831,63	3,08	57.795,37	2,48	-17,24
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.085,32	0,84	10.867,18	0,47	-43,06
8	ACTIVOS FINANCIEROS	467,37	0,02	467,37	0,02	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	26.886,18	1,19	21.095,61	0,91	-21,54
	Total	2.267.292,84	100,00	2.326.738,24	100,00	2,62

En cuanto al capítulo 2, Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, incrementa sus créditos presupuestarios en un 9,80% con respecto al ejercicio anterior. Está dotado con 119,96 millones de euros, para sufragar el gasto asociado al funcionamiento de los numerosos centros educativos y culturales de la región.

En cuanto al capítulo 6, de Inversiones Reales, cuenta con un presupuesto de 57,79 millones de euros, incluye diferentes proyectos para creación de nuevos centros y remodelación de algunos centros educativos y continúa llevándose a cabo el Plan de Infraestructuras Educativas.

Para ver en detalle la finalidad del gasto de esta política, analizamos la dotación presupuestaria según la clasificación funcional, que clasifica el gasto en programas presupuestarios.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

004 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
421A	DIRECCIÓN Y S. G. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	43.040,50	1,90	45.512,06	1,96	8,74
421B	FORMACIÓN P. PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA	13.789,05	0,61	7.383,12	0,32	-46,46
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	766.609,97	33,81	777.891,87	33,43	1,47
422B	EDUCACIÓN SECUNDARIA, F.P Y E. DE RÉGIMEN ESPECIAL	888.047,54	39,17	917.297,54	39,42	3,29
422C	ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	219.462,47	9,68	237.978,84	10,23	8,44
422D	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	181.724,26	8,02	191.137,17	8,21	5,18
422F	EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS ADULTAS	30.740,66	1,36	34.396,45	1,48	11,89
423A	PROMOCIÓN EDUCATIVA	55.896,59	2,47	53.027,45	2,28	-5,13
452A	LIBROS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	16.391,21	0,72	15.782,35	0,68	-3,71
455A	GESTIÓN CULTURAL	14.097,44	0,62	10.269,20	0,44	-27,16
457A	INFRAESTRUCTURA, FOMENTO Y APOYO AL DEPORTE	17.981,93	0,79	11.554,32	0,50	-35,74
458A	PATRIMONIO ARTÍSTICO Y MUSEOS	19.511,22	0,86	24.507,87	1,05	25,61
	Total	2.267.292,84	100,00	2.326.738,24	100,00	2,62

Los programas más importantes en cuantía son los destinados a la Educación Infantil y Primaria con una dotación de 777,89 millones de euros para 2024, y de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial con una dotación presupuestaria de 917,36 millones de euros para 2024, entre ambos suponen un 72,86% del total de los créditos de esta política de gasto. Ambos programas se incrementan en 40,60 millones de euros en el presupuesto 2024.

Esta gran dotación presupuestaria en estos programas es debido a la búsqueda de la mejora de la calidad de la educación, el mantenimiento de un sistema educativo gratuito en los niveles obligatorios de enseñanza, incidiendo en la igualdad de acceso al servicio público educativo de las zonas rurales, además de incrementar el plurilingüismo en los centros, el desarrollo de un bachillerato de excelencia, la consolidación del modelo de formación profesional

para facilitarles su acceso al mundo laboral y el desarrollo de las tecnologías de información y comunicación.

En cuanto a la Enseñanza Universitaria, en 2024 se han presupuestado 237,98 millones de euros, que suponen un incremento del 8,44%. Con esta asignación se garantiza los recursos necesarios para el mantenimiento y desarrollo de las actividades de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como las necesidades del Campus de Guadalajara de la Universidad de Alcalá, al tiempo que se mantiene la colaboración con los centros asociados de la UNED en la Comunidad Autónoma.

El programa de atención a la diversidad contará con 191,13 millones de euros en 2024, lo que supone un incremento del 5,18% respecto a lo presupuestado el año anterior. Este programa trata de asegurar la igualdad en el acceso al servicio educativo a aquellos alumnos con dificultades derivadas de capacidades diferentes y que necesitan, por tanto, de un apoyo específico.

Del resto de programas, el programa de Promoción Educativa estará dotado de 53,02 millones de euros, en el cual están incluidos los gastos de comedor escolar y el destinado al material curricular para el curso 2024-2025.

Dentro de esta política de gasto también se recoge otro gran bloque de actuaciones, además de las educativas, correspondiente a la cultura y el deporte, que, en conjunto, contarán en 2024 con 62,113 millones de euros.

En el área cultural, el objetivo es planificar las estrategias más eficaces para impulsar medidas que fortalezcan la cultura castellano-manchega y que promuevan la adecuada difusión de eventos culturales de interés regional, sin descuidar la conservación y mantenimiento el patrimonio histórico, cultural y arqueológico de la región. Esta área se desarrollará a través de los programas de Gestión Cultural, de Libros, Archivos y Bibliotecas, y Patrimonio Artístico y Museos. Es precisamente éste último programa el que contará con la mayor dotación, con 24,50 millones de euros, también el programa de Libros, Archivos y Bibliotecas contará con una dotación significativa, de 24,50 millones de euros, mientras que el de Gestión Cultural, que contará con algo más de 10,27 millones de euros.

Finalmente, en el área deportiva, el programa de Infraestructura, Fomento y Apoyo al Deporte contará con unas dotaciones presupuestarias de 11,55 millones de euros para 2024, que,

desde la perspectiva de la consideración de la práctica deportiva y actividad física como elementos imprescindibles en una sociedad de bienestar, se destinan, fundamentalmente, a la dotación de infraestructuras deportivas y desarrollo de programas y medidas de fomento y apoyo al deporte.

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

3.6. AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Castilla-La Mancha

3.6. AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

La política de gasto de Agricultura y Medio Ambiente, con una dotación total de 1.630,31 millones de euros, es, en términos cuantitativos, la tercera en importancia en los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 2024, detrás de Sanidad y de Educación, Cultura y Deportes. Este elevado volumen de recursos se destina a las actuaciones concretas para la aplicación de las directrices generales sobre política agrícola, ganadera y de la industria agroalimentaria de la Comunidad Autónoma, así como sobre política medioambiental y de desarrollo rural y sostenible.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPITULOS

005 AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	121.947,65	7,66	126.918,01	7,78	4,08
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	62.473,02	3,93	62.022,31	3,80	-0,72
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	950.979,95	59,77	982.869,35	60,29	3,35
6	INVERSIONES REALES	96.116,82	6,04	80.508,16	4,94	-16,24
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	359.071,27	22,57	377.606,56	23,16	5,16
8	ACTIVOS FINANCIEROS	386,00	0,02	386,00	0,02	0,00
	Total	1.590.974,71	100,00	1.630.310,39	100,00	2,47

Las dotaciones presupuestarias destinadas a los programas de Agricultura y Medio Ambiente representan el 15,44% del total de los créditos consignados en los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 2024, una vez descontado el efecto de la Deuda Pública, y experimentan un crecimiento del 2,47% con respecto al ejercicio anterior.

Atendiendo a la naturaleza económica del gasto, se puede observar que son los capítulos de transferencias, tanto corrientes como de capital, que recogen, fundamentalmente, fondos provenientes de la Política Agraria Común de la Unión Europea, los que tienen una mayor asignación de recursos, 1.360,47 millones de euros, el 83,44% de los recursos totales y un 3,85%

más que en 2023, que, al ir dirigidos a los distintos agentes económicos y familias, actúan como efecto multiplicador sobre la economía y, por tanto, suponen un aumento de la riqueza regional.

Otro punto de vista relevante desde el que puede analizarse esta política de gasto es la distribución por programas de los distintos recursos:

La Política Agraria Comunitaria absorbe la mayor parte de los recursos de esta política de gasto, teniendo un peso en el conjunto de esta del 59,32%. Los recursos destinados a este programa, 718A, representan alrededor del 7,59% del total de los créditos habilitados en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, tratándose del programa individual con mayor dotación después de los correspondientes a Atención Integrada de la Salud y Deuda Pública. En este programa se incluyen las actuaciones financiadas con fondos europeos, concretamente con el Fondo Europeo Agrícola de Garantía FEAGA y, en menor medida, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural FEADER, que incluyen, entre otras, los pagos directos a agricultores y ganaderos, las ayudas vitivinícolas o las del sector apícola, partidas de indemnización compensatoria en zonas desfavorecidas, así como una serie de medidas agroambientales para introducir o mantener la aplicación de métodos de producción agrícola compatibles con la conservación del medio ambiente.

El programa 442B, Ordenación y Conservación del Medio Natural, que incluye las dotaciones destinadas a la lucha contra incendios forestales, es, con una dotación de 187,18 millones de euros, el programa que experimenta el mayor crecimiento interanual, 19,56%, y, además, el segundo programa por volumen de recursos de esta política de gasto, representado el 11,48% de la misma.

El programa 531A, Regadíos y Explotaciones Agrarias, experimenta un crecimiento del 16,15% con respecto al presupuesto anterior, incrementando sus recursos hasta los 162,51 millones de euros, lo que significa el 9,97% del presupuesto de esta política de gasto que se concentra, especialmente, en la financiación de los proyectos de modernización de los regadíos y de las explotaciones agrarias, y de adaptación a nuevas realidades más respetuosas con el medio ambiente y con el bienestar animal.

La promoción del sector agroalimentario como factor económico diferencial y de singular importancia para nuestra región cuenta con una dotación en el programa 716A, Industrias y Calidad Agroalimentaria, de 86,55 millones de euros destinados a la mejora de la organización y concentración de la producción agroalimentaria, así como al impulso de la competitividad de las

empresas del sector, en los que juegan un papel importante las ayudas de FOCAL, VINATI y otros programas de calidad diferenciada.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

005 AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
441B	COORDINACIÓN HIDROLÓGICA	1.128,65	0,07	1.117,28	0,07	-1,01
442A	DIRECCIÓN Y S. GENERALES DE DESARROLLO SOSTENIBLE	16.598,68	1,04	15.262,86	0,94	-8,05
442B	ORDENACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL	156.560,55	9,84	187.189,26	11,48	19,56
442C	GESTIÓN Y PROTECCIÓN DE ESPACIOS NATURALES	29.448,08	1,85	31.648,17	1,94	7,47
442D	CALIDAD AMBIENTAL	26.519,57	1,67	4.728,26	0,29	-82,17
442E	PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	2.179,92	0,14	1.937,08	0,12	-11,14
442F	ECONOMÍA CIRCULAR Y CAMBIO CLIMÁTICO	30.873,96	1,94	19.931,84	1,22	-35,44
531A	REGADÍOS Y EXPLOTACIONES AGRARIAS	139.915,97	8,79	162.513,33	9,97	16,15
711A	DIRECCIÓN Y S.G. DE AGRICULTURA, GAN Y DES. RURAL	47.364,42	2,98	48.693,82	2,99	2,81
713A	PRODUCCIÓN VEGETAL	16.368,27	1,03	15.730,82	0,96	-3,89
713B	PRODUCCIÓN ANIMAL	32.843,89	2,06	37.906,67	2,33	15,41
716A	INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	89.887,36	5,65	86.552,43	5,31	-3,71
717A	PROMOCIÓN Y DESARROLLO RURAL	57.674,80	3,63	50.034,32	3,07	-13,25
718A	POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA	943.610,59	59,31	967.064,25	59,32	2,49
	Total	1.590.974,71	100,00	1.630.310,39	100,00	2,47

El programa 717A, Promoción y Desarrollo Rural, tiene una asignación de 50,03 millones de euros que se destinarán principalmente al desarrollo de la metodología LEADER a través de Grupos de Desarrollo Rural (GDR) que en el nuevo periodo de programación 2023-2027 cuentan con una asignación financiera de 94 millones de euros.

El programa Economía Circular y Cambio Climático, 442F, destina 19,93 millones de euros para seguir avanzando en la transformación de Castilla-La Mancha en una región circular, con el apoyo a medidas dirigidas a fomentar la transición hacia una economía compatible con el desarrollo sostenible en la región, la lucha contra el cambio climático y la transición energética.

En materia de producción vegetal y animal se consignan recursos por importe de 53,63 millones de euros. El programa Producción Animal, 713B, experimenta un significativo incremento del 15,41%, con una dotación de recursos por importe de de 37,90 millones de euros, destinados, entre otras, a actuaciones en los ámbitos de mejora de razas ganaderas, sanidad animal y explotaciones ganaderas.

El programa 442C, Gestión y Protección de Espacios Naturales, que tiene como objetivo incidir en proyectos de suma importancia para el medio natural, como actuaciones en áreas de influencia de parques nacionales, ayudas para la modificación de tendidos eléctricos, la gestión del uso público en las áreas protegidas o la restauración de humedales, cuenta con un montante de 31,65 millones de euros, un 7,47% más que en el ejercicio anterior.

Finalmente, hay que mencionar también el programa 442D, Calidad Ambiental, con un presupuesto de 4,72 millones de euros para continuar mejorando las actuaciones en materia de prevención y control de la calidad ambiental.

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

3.7. DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

Castilla-La Mancha

3.7. DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

La política de gastos de Desarrollo Económico y Empleo, cuyo objetivo fundamental es conseguir en nuestra Comunidad una economía más productiva con un fuerte tejido empresarial al tiempo que se logra un empleo estable y de calidad, incluye el conjunto de programas presupuestarios necesarios para financiar todas las actuaciones necesarias para dicha consecución, entre ellas el fomento y gestión del empleo con atención especial a pymes, autónomos y cooperativas; la ejecución de acciones en el ámbito de la seguridad y salud laboral; la planificación económica regional; la promoción, innovación e internacionalización empresarial; la promoción del turismo, el comercio y la artesanía o el fomento de la industria y la energía en Castilla-La Mancha. Todo ello en el actual marco de incertidumbre que genera la actual situación económica presente.

En 2024, esta política de gasto es la que experimenta el mayor incremento de todas (102.170.760,00 euros) con un 18,14% más de dotaciones que en 2023, contando con créditos totales por un importe de 665,5 millones de euros.

En cuanto a su distribución por capítulos destacan las cuantías destinadas a transferencias, tanto las corrientes que se incrementan en más de 20 millones de euros respecto al ejercicio anterior sobrepasando los 313 millones, como las de capital, que con más de 174 millones de dotación suponen la segunda partida más importante de esta política de gasto.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPITULOS

006 DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	62.225,43	11,05	64.476,58	9,69	3,62
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	26.169,28	4,65	31.623,64	4,75	20,84
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	293.067,24	52,02	313.650,52	47,13	7,02
6	INVERSIONES REALES	57.464,33	10,20	80.743,24	12,13	40,51
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	124.277,90	22,06	174.880,96	26,28	40,72
8	ACTIVOS FINANCIEROS	175,00	0,03	175,00	0,03	0,00
	Total	563.379,18	100,00	665.549,94	100,00	18,14

Por razón de su incremento de cara al ejercicio 2024, hay que destacar el capítulo 6 Inversiones reales que, con un crecimiento del 40,51%, tiene destinados 80,7 millones de euros.

En cuanto a los gastos de funcionamiento, el capítulo 1, gastos de personal, con un peso específico del 9,69% dentro de la política de gastos, cuenta con una dotación presupuestaria de 64,5 millones de euros para el ejercicio 2024. Por su parte, los gastos corrientes en bienes y servicios contarán con 31 millones de euros

Desde el punto de vista funcional del presupuesto, el desglose por programas de la política de gastos de desarrollo económico y empleo es la siguiente:

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

006 DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
315A	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	3.400,78	0,60	4.007,72	0,60	17,85
321A	DIRECCIÓN. Y S. G. DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	14.523,29	2,58	15.986,21	2,40	10,07
322A	PERSONAL AUTÓNOMO, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	35.272,41	6,26	32.786,81	4,93	-7,05
322B	FOMENTO Y GESTIÓN DEL EMPLEO	127.123,55	22,56	112.963,44	16,97	-11,14
322C	DIALOGO SOCIAL E INTERMEDIACIÓN LABORAL	46.870,82	8,32	45.574,62	6,85	-2,77
324A	FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁMBITO LABORAL	75.921,48	13,48	78.667,63	11,82	3,62
324B	PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO	41.461,77	7,36	42.784,94	6,43	3,19
612E	ECONOMÍA Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS	1.254,85	0,22	1.368,27	0,21	9,04
722A	POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA	69.161,24	12,28	169.771,75	25,51	145,47
724A	COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	38.972,42	6,92	39.363,83	5,91	1,00
751B	PROMOCIÓN EXTERIOR	4.503,66	0,80	4.547,73	0,68	0,98
751C	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	94.826,90	16,83	107.740,99	16,19	13,62
751D	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA	3.656,01	0,65	3.556,00	0,53	-2,74
751E	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO	6.430,00	1,14	6.430,00	0,97	0,00
	Total	563.379,18	100,00	665.549,94	100,00	18,14

De los datos anteriores, destacan claramente como prioridades de esta política de gasto la política industrial y energética y el fomento del empleo. Así el Programa 722A Política Industrial y energética, contará con casi 170 millones de euros en 2024 y llega a absorber el 25,5% del total de fondos destinados a esta política de gasto experimentando, además, un notable incremento del 145% en su dotación para fomentar el autoconsumo, la movilidad sostenible y actuaciones de eficiencia energética. En lo que respecta al programa 322B "Fomento y Gestión del Empleo" su crédito alcanza los 112 millones de euros, absorbiendo el 17% de los gastos de Desarrollo Económico y Empleo, que al igual que en el anterior ejercicio se destinará al cumplimiento del compromiso del gobierno regional en materia de empleo recogido en el Pacto por la Reactivación Económica y el Empleo de Castilla-La Mancha 2021-2024, entre cuyos ejes y líneas de actuación encontramos la modernización del sistema productivo, el empleo y mejora del capital humano, la cohesión y desarrollo territorial integrador o el desarrollo sostenible.

El destino de estos fondos será la financiación de estas líneas de acción para favorecer posibilidades de empleo digno y de calidad para colectivos vulnerables y con importantes dificultades para obtener ese empleo, teniendo en cuenta su adaptación a las circunstancias actuales, así como la cobertura de aquellas necesidades de trabajo del tejido empresarial de Castilla-La Mancha. Igualmente continúa persiguiéndose la plena igualdad de oportunidades en el mercado de trabajo, sirviendo como ejemplo que prácticamente la mitad de las ayudas para el inicio de la actividad como autónomos y su consiguiente consolidación que se están tramitando tienen como destinataria a una mujer.

En cuanto al turismo, sector transcendente en nuestra comunidad y conscientes de su importancia, el presupuesto para 2024, a través del programa Ordenación y Promoción del Turismo, destinará recursos financieros por importe de 107,7 millones de euros, incrementándose un 13,62% respecto al ejercicio anterior, lo que remarca esa gran importancia proporcional en el desarrollo de esta política de gasto. Esto supone impulsar la inversión en el sector de forma que en Castilla-La Mancha siga consolidándose como uno de los principales motores de la actividad económica y fuente de empleo, todo ello enmarcado en un entorno de digitalización, innovación y sostenibilidad que pueda recoger las necesidades e inquietudes de empresas y profesionales de dicho sector.

Parte fundamental de este impulso son los Planes de Sostenibilidad Turística, financiados en parte de los fondos MRR del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR),

reflejándose en este año en la mayor inversión de la historia en recursos y destinos turísticos en la región.

La Formación Profesional para el Empleo alcanza en este ejercicio los 78,67 millones de euros y junto con los programas mixtos de formación y empleo suponen más de 120 millones de euros que se destinarán a incrementar la oferta de formación profesional para el empleo, así como el número de acciones formativas dirigidas, prioritariamente, a personas en situación de desempleo, con medidas de innovación y calidad en materia de formación.

El programa de Diálogo Social e Intermediación Laboral recibe 45 millones de euros para, entre otras acciones, fomentar la negociación colectiva o evaluar la situación sociolaboral de nuestra comunidad autónoma a fin de situar a las personas y las empresas en el centro de las actuaciones, para mejorar la adecuación entre las características y competencias de las personas trabajadoras con las necesidades de contratación o el empleo autónomo.

Competitividad Empresarial contará con 39,3 millones de euros, lo que supone casi un 6% del total de la política de gastos. El programa Adelante Inversión, incluido dentro de este programa, recoge ayudas para el fomento de la Inversión y la mejora de la productividad empresarial, así como el programa Innova Adelante, entre otros.

El programa 322A, Personal Autónomo, Trabajo y Economía Social, alcanzará los 32,8 millones de euros, superando en casi un 5% la dotación asignada en el presupuesto del ejercicio anterior. Con estos fondos se atenderá a personas trabajadoras autónomas, en el marco de la nueva Estrategia de Impulso al Trabajo Autónomo 2022-2025, financiándose actuaciones tales como ayudas para el inicio y el mantenimiento de la actividad de las personas trabajadoras autónomas o ayudas para la consolidación de la actividad, con especial incidencia en mujeres y zonas rurales.

A Ordenación y Promoción del Comercio se destinarán 6,4 millones de euros destinados a financiar, entre otras, ayudas destinadas a la transformación digital del comercio minorista (financiadas con cargo a fondos MRR) y nuevas ayudas destinadas a promover la celebración de actividades feriales en la región.

El programa 751B Promoción Exterior destina sus créditos a financiar la actividad del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha. Contará con un presupuesto de 4,5 millones de euros destinados a atender las exigencias de la Estrategia de Internacionalización y

Captación de Inversión Extranjera para el periodo 2021-2025, destacando las actuaciones destinadas al fomento del uso de nuevas herramientas digitales, como la Herramienta de Gestión de Ofertas de Proyectos, todo ello encaminado a la mejora e incremento de las exportaciones de las empresas afincadas en la región mediante, entre otros, la ampliación y diversificación de los mercados exteriores.

A Ordenación y Promoción de la Artesanía, se destinarán más de 3,5 millones de euros, impulsando el emprendimiento y la comercialización de los productos artesanos, así como inversión y modernización de los talleres artesanos o promoción de ferias de artesanía.

Bienestar Laboral contará con 4 millones de euros, incrementándose un 17,85% respecto al año anterior para dotar de financiación a las actuaciones de fomento de la prevención de riesgos laborales recogidas en el Acuerdo Estratégico de Prevención de Riesgos Laborales de Castilla-La Mancha 2022-2026.

Finalmente, el programa 321A Dirección y Servicios Generales de Economía, Empresas y Empleo alcanza casi los 16 millones de euros, lo que supone incrementarse un 10% en relación al ejercicio precedente.

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

3.8. INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA

Castilla-La Mancha

3.8. INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA

En esta política de gasto se incluyen las actuaciones destinadas a la creación y mejora de infraestructuras de carácter general, como carreteras y otras destinadas a urbanismo, vivienda y telecomunicaciones, así como, a la creación, mejora y explotación de infraestructuras hidráulicas, sin incluir aquellas infraestructuras que se agrupan en sus respectivas políticas de gasto, como las sanitarias, educativas o agrícolas. Los objetivos principales que persiguen estas actuaciones son el aumento la productividad, el funcionamiento eficaz del mercado de bienes y servicios, la vertebración del territorio y el desarrollo de las zonas más despobladas y desfavorecidas.

Los recursos financieros correspondientes a esta política de gasto para 2024 ascienden a 578,76 millones de euros, y se distribuyen en varios programas presupuestarios que están gestionados desde la Consejería de Fomento, la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, la Consejería de Desarrollo Sostenible, el Organismo Autónomo Agencia del Agua de Castilla-La Mancha y la Entidad Pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha.

En la distribución por capítulos se ha de notar el peso de los gastos asociados a proyectos y actuaciones de los capítulos IV, VI y VII, que concentran el 79,22% de los créditos de esta política de gasto, con una dotación presupuestaria de 458,48 millones de euros, un 0,66% más que en 2023. Es significativo el crecimiento que experimenta el capítulo VII, Transferencias de Capital, un 10,57%, hasta alcanzar un montante de 248,47 millones de euros y un peso porcentual del 42,93%. Por otro lado, los gastos de estructura, correspondientes a personal y bienes y servicios corrientes, suponen el 20,69% del presupuesto de esta política de gasto, con una dotación presupuestaria de 119,77 millones de euros.

El programa de con mayor peso específico en esta política de gasto es el programa 431A, Promoción de la Vivienda, con una asignación presupuestaria de 215,03 millones de euros, lo que significa el 37,15 % de esta política de gasto y un crecimiento del 7,48% con respecto al ejercicio anterior. Este programa recoge, entre otras actuaciones, las ayudas económicas e instrumentos que inciden en atenuar el esfuerzo que especialmente aquellas personas con menores recursos económicos tienen que realizar para acceder a una vivienda. Para el año 2024, las ayudas al alquiler contemplan programas específicos para personas vulnerables, mayores de 65 años,

jóvenes, y víctimas de la violencia de género, además de aquellas dirigidas al conjunto de la ciudadanía en general; mientras que, en materia de adquisición, proseguirá la convocatoria de ayudas a la adquisición para menores de 35 años en municipios de reto demográfico de menos de 10.000 habitantes.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPITULOS

007 INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	51.478,28	8,86	53.358,01	9,22	3,65
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	70.822,94	12,19	66.409,77	11,47	-6,23
3	GASTOS FINANCIEROS	68,97	0,01	68,97	0,01	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	117.901,07	20,30	99.602,97	17,21	-15,52
6	INVERSIONES REALES	112.863,03	19,43	110.405,23	19,08	-2,18
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	224.719,29	38,69	248.474,87	42,93	10,57
8	ACTIVOS FINANCIEROS	244,98	0,04	244,98	0,04	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.700,00	0,46	200,00	0,03	-92,59
	Total	580.798,56	100,00	578.764,80	100,00	-0,35

Los programas presupuestarios 513A, Creación de Infraestructuras de Carreteras, y 513B, Conservación y Explotación de estas, recogen las dotaciones para dar cobertura a actuaciones sobre la red viaria, tanto de obra nueva de proyectos de competencia estatal pero de interés regional para ahondar en una mayor vertebración de la región, como de mantenimiento la Red Regional de Carreteras de Castilla-La Mancha para asegurar el buen estado de nuestras vías de comunicación en condiciones de seguridad y funcionalidad. La dotación de ambos programas en su conjunto es de 112,25 millones de euros representando el 19,39% del total de créditos de esta política de gasto.

En este ámbito de actuaciones, además, cabe subrayar que en 2024 se iniciará la elaboración del IV Plan de Carreteras, con un proceso de participación pública, que pondrá énfasis en la accesibilidad de las zonas que abordan el reto demográfico y en la accesibilidad a zonas turísticas.

El programa de Creación de Infraestructura Hidráulica, 512A, del Organismo Autónomo Agencia del Agua de Castilla-La Mancha y la Entidad Pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha cuenta con un presupuesto para 2024 de 119,93 millones de euros,

representando el 20,72% del total de los créditos de esta política de gasto, y manteniéndose prácticamente invariable con respecto a 2023. Los créditos de este programa presupuestario que se benefician de manera importante de la financiación con los Fondos Europeos de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se destinan a actuaciones que tiene como objetivo garantizar el abastecimiento de agua, y el saneamiento y depuración de aguas residuales en zonas despobladas, mediante la modernización y mejora de la eficiencia de la red de agua potable y la mejora en el tratamiento de aguas residuales.

El programa 513C, Ordenación e Inspección del Transporte, cuenta con 76,83 millones de euros, lo que supone un incremento del 3,21% con respecto al ejercicio anterior. Entre las actuaciones a realizar en 2024 cabe apuntar la extensión del Modelo de Transporte Sensible a la Demanda a más zonas de la región para hacer frente al reto demográfico, mejorando la movilidad y las condiciones de vida y el acceso a los servicios públicos de la ciudadanía, así como la continuación de la ejecución de medidas que ya están en funcionamiento y que año tras año muestran su utilidad, como el caso de la renovación y mejora de los ASTRA, la sostenibilidad de las líneas de competencia regional y los servicios de Ciudad Directo.

Además, en materia de movilidad, se ejecutarán inversiones de calado, financiadas con fondos europeos, para la mejora de los grandes núcleos urbanos de la región, como la Estación Intermodal de Illescas, la pasarela que unirá Ciudad Real con Miguelturra o los remontes de Cuenca.

Igualmente, el programa de Planificación Territorial, 432B, cuenta con una dotación de 8,39 millones de euros, que se destinan fundamentalmente a propiciar la creación de nuevas oportunidades en el sector turístico y empresarial, destacando, entre otros, los proyectos de Toroverde en Cuenca y de META en Talavera de la Reina. Además, caben mencionar los trabajos dirigidos a la mejora de la legislación con el objetivo de tener una normativa más flexible que redunde en una mayor agilidad y en una reducción de cargas administrativas, en la senda del desarrollo sostenible marcado por la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

En materia de Gestión de Urbanismo, programa 432A, se consigna un crédito por importe de 8,98 millones de euros, de los que 1,14 millones se destinan a financiar convenios para la ejecución de inversiones en colaboración con las Corporaciones Locales, entre los que cabe mencionar aquellos que tienen como objeto la ampliación del suelo industrial en el conjunto de la región, singularmente el proyecto de puerto seco de Albacete, la ampliación del suelo industrial en Puertollano o el PSI de transporte & tecnología en Talavera de la Reina.

La evolución de las telecomunicaciones significa, en sí misma, una acción de cohesión territorial y una acción por el clima y el desarrollo sostenible, que contribuye en la consecución de todos los objetivos de desarrollo sostenible. Con una dotación de 22,05 millones de euros, el programa de Telecomunicaciones, 521A, recoge actuaciones en materia de telecomunicaciones dirigidas a posibilitar el acceso del conjunto de los ciudadanos desde las distintas zonas geográficas de la Comunidad a los servicios, aplicaciones y contenidos propios de la sociedad de la información.

El programa 541I recoge los créditos para continuar la ejecución del Plan Cartográfico 2022-2025. Este Plan facilita y coordina la producción de información cartográfica, materializada mediante productos y servicios que ponen a disposición de la ciudadanía la información actualizada, entre la que destaca, por un lado, la recuperación de las líneas jurisdiccionales entre municipios, junto a los Ayuntamientos y, por otro, la recuperación de nombres geográficos de la región.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

007 INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	VAR. %
431A	PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA	200.065,98	34,45	215.031,37	37,15	7,48
432A	GESTIÓN DEL URBANISMO	12.006,10	2,07	8.980,66	1,55	-25,20
432B	PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	11.418,54	1,97	8.391,51	1,45	-26,51
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE FOMENTO	14.820,55	2,55	14.561,13	2,52	-1,75
512A	CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS	119.928,19	20,65	119.932,31	20,72	0,00
513A	CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS	69.767,50	12,01	60.706,05	10,49	-12,99
513B	CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS	52.984,81	9,12	51.544,96	8,91	-2,72
513C	ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE	74.440,73	12,82	76.830,32	13,27	3,21
521A	TELECOMUNICACIONES	24.564,46	4,23	22.053,62	3,81	-10,22
541I	CARTOGRAFÍA	801,70	0,14	732,87	0,13	-8,59
	Total	580.798,56	100,00	578.764,80	100,00	-0,35

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

3.9. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Castilla-La Mancha

3.9. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

En 2024 se le asignan a esta política de gasto 283,16 millones de euros, destinados a la financiación de actuaciones de fomento de la sociedad de la información y el conocimiento, así como otras de fomento de la I+D+i y de las nuevas tecnologías en el ámbito privado y público, un 9,25% más que en 2023.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPITULOS

008 I+D+I Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	31.767,54	12,26	33.291,50	11,76	4,80
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	59.847,54	23,09	62.981,46	22,24	5,24
3	GASTOS FINANCIEROS	169,78	0,07	0,00	0,00	-100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.480,36	3,66	8.273,11	2,92	-12,73
6	INVERSIONES REALES	131.380,24	50,69	155.040,25	54,75	18,01
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.694,89	6,83	22.940,01	8,10	29,64
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12,00	0,00	12,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	8.843,98	3,41	622,85	0,22	-92,96
	Total	259.196,33	100,00	283.161,18	100,00	9,25

Desde el punto de vista económico, el capítulo 6 de inversiones reales consolida su posición dominante con un incremento de 4,07 puntos porcentuales en su peso dentro de esta política hasta alcanzar el 54,7% del total de esta política, lo que suponen 155,0 millones de euros.

El capítulo 2 dispondrá de 62,98 millones de euros, destinados a financiar el coste de aquellos servicios directamente vinculados con el objeto de esta política, tales como; servicios de carácter informático, comunicaciones, etc.

El capítulo 1 de gastos de personal contará en 2024 con una dotación de 33,3 millones de euros. Para transferencias se destinarán un total de 31,2 millones de euros de los que a transferencias de capital se destinarán con 22,9 millones de euros y a transferencias corrientes 8,2 millones de euros.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS						
008 I+D+I Y NUEVAS TECNOLOGÍAS						
				(IMPORTE EN MILES DE EUROS)		
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
521B	DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	210.456,67	81,20	237.918,48	84,02	13,05
541B	INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	25.166,74	9,71	22.692,05	8,01	-9,83
541C	INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA	2.436,44	0,94	2.592,94	0,92	6,42
541E	INVESTIGACIÓN SANITARIA	6.119,01	2,36	6.574,21	2,32	7,44
541F	FOMENTO DE LA INNOVACIÓN TECNÓLOGICA	4.950,00	1,91	4.950,00	1,75	0,00
541H	INVESTIGACIÓN AGROALIMENTARIA Y FORESTAL	10.067,47	3,88	8.433,50	2,98	-16,23
	Total	259.196,33	100,00	283.161,18	100,00	9,25

Analizando la distribución funcional del gasto, el programa 521B “Desarrollo de la sociedad de la información” sigue destacando de forma significativa dentro de esta política y supone el 84,0% de la misma, unos 237,9 millones de euros. Los recursos contenidos en el mismo irán encaminados a financiar, entre otras actuaciones; las actividades del Centro Regional de Innovación Digital (CRID), en Talavera de la Reina, impulsar la alfabetización digital y mejorar las habilidades personales y profesionales mediante el desarrollo del Plan Regional de Competencias Digitales, al desarrollo de componentes y sistemas de analítica avanzada e Inteligencia Artificial como base de una plataforma para la mejora de la empleabilidad en Castilla-La Mancha, proseguir con el despliegue de servicios en nube basados en la tecnología de nube híbrida y el uso de Centros de Procesos de Datos de Proximidad .

El programa 541B “Investigación, innovación y desarrollo tecnológico” contará con recursos por importe de 22,7 millones de euros. El 81% del mismo se destinará a financiar transferencias de capital, dentro de las cuales destacan; la aportación para la construcción del Campus de Guadalajara de 8,4 millones de euros o la aportación al Consorcio Centro Nacional del Hidrógeno de 1,4 millones de euros.

El programa 541H “Investigación Agroalimentaria y Forestal” contara con 8,4 millones de euros de presupuesto. El Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha (IRIAF), como gestor de este programa, destinará sus créditos a fomentar la investigación, la innovación y el desarrollo, a la divulgación y al asesoramiento técnico, en el ámbito de la agricultura, ganadería, las industrias agroalimentarias y la silvicultura.

El programa 541E “Investigación sanitaria” dispondrá de 6,5 millones de euros, 5,7 millones de euros los gestionará el Instituto de Ciencias de la Salud y los 0,8 millones de euros restantes la Fundación Hospital Nacional de Parapléjicos, destinados a actuaciones de investigación.

El programa 541F de “Fomento de la innovación tecnológica” contará con 4,9 millones de euros, manteniendo los importes y actuaciones del ejercicio anterior; 4,5 millones de euros se destinarán al programa “Innova adelante” cuyo fin último es impulsar y promover actividades de I+D+i de nuestro tejido empresarial, para mejorar su productividad y competitividad y 0,4 millones de euros al programa de fomento del emprendimiento innovador en colaboración con los Centros Europeos de Empresas e Innovación de la región (CEEIs).

Finalmente, el programa 541C Investigación y Experimentación Agraria contará con una dotación de 2,5 millones de euros, destacando la convocatoria de ayudas cofinanciada por el FEADER destinada a atender actividades de Formación-Información profesional. Submedida 1.1 y 1.3, que pasa de 1,3 a 1,5 millones de euros en 2024.

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

3.10. DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS

Castilla-La Mancha

3.10. DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS

Esta política de gasto recoge aquellos créditos necesarios para hacer frente a los gastos derivados del endeudamiento de la Junta de Comunidades. En concreto los créditos precisos para el servicio de la Deuda Pública, también aquellos destinados al Fondo de Contingencia y al programa de "Imprevistos y funciones no clasificadas", que constituyen una reserva para necesidades no previstas en el momento de la elaboración de los presupuestos.

Esta política de gasto cuenta con una dotación de 1.920,93 millones de euros lo que representa el 15,40% de los créditos totales de los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para este ejercicio, un 18,03% menos que en 2023.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPITULOS

009 DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	1.278,39	0,05	1.348,40	0,07	5,48
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	35,00	0,00	35,00	0,00	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	123.990,00	5,29	256.535,00	13,35	106,90
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	16.041,42	0,68	16.794,67	0,87	4,70
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.202.018,60	93,97	1.646.215,00	85,70	-25,24
	Total	2.343.363,41	100,00	1.920.928,07	100,00	-18,03

Los gastos para operaciones no financieras (que se agrupan en los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos) suponen 274,71 millones de euros, el 14,30% del total de esta política.

Si analizamos esta política de gasto por capítulos presupuestarios, el capítulo 3, en el que se presupuestan los créditos necesarios para hacer frente al pago de los intereses de la deuda viva que han de pagarse durante 2024, cuenta con una dotación presupuestaria de 256,53 millones de euros.

En el capítulo 1 de esta política de gasto, se disponen los créditos necesarios para cubrir los gastos del personal encargado de la gestión de la deuda pública, consignándose 1,35 millones de euros.

El Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria (capítulo 5, que incluye los créditos para Imprevistos y Funciones no Clasificadas), establecido en el artículo 7 de la Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la finalidad de acometer necesidades no previstas y no discrecionales que puedan surgir durante el ejercicio, contribuye a incrementar la estabilidad y reforzar la seguridad de las cuentas públicas con una dotación de 16,79 millones de euros.

La mayor parte de los créditos de esta política de gasto, se destinan a los gastos por operaciones financieras (capítulos 8 y 9 del presupuesto de gastos). Así, el capítulo 9 “Pasivos financieros”, donde se consignan los créditos destinados a las amortizaciones o vencimientos previstos en el año, supone un peso del 85,7% del total de esta política y contará en 2024 con 1.646,21 millones de euros, un 25,24% menos que en el ejercicio anterior.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

009 DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS

(IMPORTE EN MILES DE EUROS)

CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2024	S/TOTAL %	VAR. %
011A	DEUDA PÚBLICA	2.325.908,60	99,26	1.902.740,00	99,05	-18,19
631A	GESTIÓN FINANCIERA	1.413,39	0,06	1.393,40	0,07	-1,41
633A	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	11.854,95	0,51	12.494,67	0,65	5,40
633B	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	4.186,47	0,18	4.300,00	0,22	2,71
	Total	2.343.363,41	100,00	1.920.928,07	100,00	-18,03

En cuanto a la estructura por programas de esta política de gasto, el programa 011A Deuda pública absorbe la mayor parte de los créditos, con el 99,05% del total, con un notable descenso del 18,19% en relación a 2023.

Por último, el programa de gestión financiera, con una dotación de 1,39 millones de euros, recoge los recursos destinados a la gestión del programa de “Deuda Pública” y la formalización de las operaciones correspondientes.

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

4. INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO

Castilla-La Mancha

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

4.1. INTRODUCCIÓN

Castilla-La Mancha

4.1. INTRODUCCIÓN

El presupuesto público es un instrumento propicio para impulsar la igualdad de género, debido a su carácter horizontal a las políticas públicas y a su potestad para reorientar prioridades y redistribuir recursos. En mayor o menor medida, todas las políticas públicas tienen implicación para la igualdad de género, de manera que es preciso disponer de herramientas adecuadas, que permitan desentrañar sus efectos positivos o negativos.

Aplicar la perspectiva de género consiste en analizar la realidad teniendo en cuenta la normas, valores y roles asociados a cada género, interiorizados mediante los procesos de socialización, y que dan lugar a las distintas condiciones materiales, posición social, expectativas y necesidades de mujeres y hombres en la sociedad.

Un presupuesto con enfoque de género permite conocer el modo en que las decisiones presupuestarias afectan de manera diferente a las mujeres y a los hombres, y propicia que se revisen las decisiones de la financiación pública con el fin de garantizar que contribuyen a avanzar en materia de igualdad de género, en lugar de reforzar las desigualdades existentes. Se trata, por tanto, de una herramienta para entender y contextualizar las condicionantes sociales, culturales, económicas y políticas que favorecen la discriminación de las mujeres, y que permite encauzar las políticas públicas hacia la igualdad.

En Castilla-La Mancha, el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos Generales se elaboró por primera vez para el ejercicio 2017. A partir de entonces, la estrategia de la presupuestación con enfoque de género ha vivido un proceso de constante crecimiento y progreso desde distintos enfoques.

Por un lado, desde el punto de vista organizativo o institucional, a partir de la creación de la Comisión de Igualdad con la publicación del Decreto 75/2016, de 7 de diciembre, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Igualdad. La Comisión de Igualdad es el órgano encargado de impulsar la presupuestación con perspectiva de género y emitir el informe de impacto de género para el anteproyecto de Ley de Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-

La Mancha (JCCM). En virtud de ello, su composición significó el inició la puesta en marcha de la estrategia de presupuestación con perspectiva de género en la JCCM.

Actualmente, la Comisión se ve reforzada con el apoyo de las Unidades de Igualdad de Género de las Consejerías, puestas en marcha a partir de la entrada en vigor del Decreto 38/2019, de 7 de mayo, por el que se regulan las unidades de igualdad de género en la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. La colaboración de las Unidades, dedicadas a implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas públicas, ha intensificado la integración de la perspectiva de género en los programas presupuestarios, contribuyendo activamente a la elaboración del informe de impacto de género que acompaña anualmente al proyecto de ley de los Presupuestos Generales de la JCCM.

Por otro lado, desde el punto de vista técnico, el proceso de integración de la perspectiva de género en los programas presupuestarios está sujeto a una constante evolución, debido al progresivo fortalecimiento de la metodología que se implementa para el análisis del impacto de género de los programas presupuestarios.

Con estos antecedentes, en el informe de impacto de género de los Presupuestos Generales de la JCCM para 2024 se ha continuado incrementando el número de programas presupuestarios analizados. Así mismo, a partir del ejercicio presupuestario anterior, se han incluido datos cuantitativos que clasifican el presupuesto en función de su impacto de género. Se trata de un avance con el que se pretende conocer el valor de los programas presupuestarios con mayor porcentaje de impacto positivo en el cómputo total del presupuesto y, así, la contribución cuantitativa del gasto presupuestario a la igualdad de género.

El presente informe comienza con una exposición del marco normativo sobre igualdad de género en los presupuestos públicos y una referencia al II Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla-La Mancha (2019-2024). A continuación, se presenta una breve descripción de la metodología empleada para el análisis del impacto de género de los programas presupuestarios, seguida de la exposición de los análisis de los distintos programas analizados. Posteriormente, se muestran datos cuantitativos respecto al aporte presupuestario de los programas a la igualdad de género. Finalmente, se han realizado unas conclusiones en las que se realiza una reflexión final sobre el estado actual de la estrategia de incorporación de la

perspectiva de género en el ámbito presupuestario, y se han formulado recomendaciones para futuros ejercicios.

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

4.2. MARCO NORMATIVO DE LA PERSPECTIVA DE GENERO EN LOS PTOS. GENERALES DE LA JCCM

Castilla-La Mancha

4.2. MARCO NORMATIVO DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2024

La incorporación de la perspectiva de género en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha cuenta con un marco normativo estatal y autonómico amplio y consolidado.

En primer lugar, es preciso partir del artículo 14 de la Constitución Española que consagra, entre otros, el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, así como del artículo 9.2 de dicho texto, que establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas. En desarrollo de esos preceptos constitucionales, en lo concerniente a la igualdad por razón de sexo, se aprobó la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que aporta un marco normativo de calado a nivel estatal.

Dicha ley orgánica, en su artículo 15, determina con carácter básico que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos, principio que se concreta, entre otros aspectos, mediante “la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos”. Dicha previsión debe relacionarse, así mismo, con la obligación contenida en el artículo 19 de dicho texto legal de que los proyectos de disposiciones de carácter general deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género.

En el ámbito de Castilla-La Mancha, el Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, en su artículo 4.2 proclama, en sintonía con el artículo 9.2 de la Constitución, que corresponde a los poderes públicos regionales promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas. Por su parte, el artículo 4.3 del texto estatutario dispone que la Junta de Comunidades propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer, promoviendo la plena incorporación de esta a la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.

Con el fin de regular y hacer efectivo el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito autonómico, las Cortes regionales aprobaron la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Dicha Ley determina, en su artículo 14, el establecimiento en cada Consejería de una "Unidad de Igualdad de Género responsable de promover la efectiva transversalidad de la igualdad y la incorporación de la perspectiva de género en el análisis de la realidad y la planificación de acciones públicas que dependan de ese departamento". La materialización definitiva de este compromiso culmina con el Decreto 38/2019, de 7 de mayo, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cuya puesta en funcionamiento tuvo lugar durante el último trimestre de 2019.

Uno de los mecanismos previstos en la mencionada Ley 12/2010, de 18 de noviembre, que coadyuvan al cumplimiento del principio de igualdad es la obligación de incorporar a los proyectos de disposiciones de carácter general un informe sobre impacto de género, que se contempla en el artículo 6.3 de dicha norma, que dispone lo siguiente: "Todos los anteproyectos de ley, disposiciones de carácter general y planes que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha deberán incorporar un informe sobre impacto por razón de género que analice los posibles efectos negativos sobre las mujeres y los hombres y establezca medidas que desarrollen el principio de igualdad".

Dicho informe, además, figura específicamente exigido para la Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades en el artículo 9 de la propia Ley 12/2010, de 18 de noviembre, a cuyo tenor "Los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha serán un elemento activo en la consecución de forma efectiva del objetivo de la igualdad de mujeres y hombres; a tal fin, antes de su aprobación, se llevará a cabo un informe de impacto de género del anteproyecto de Ley de Presupuestos, de modo que se tomen como referencias las experiencias, las aportaciones y las necesidades de las mujeres y de los hombres".

Por cuanto se refiere al órgano competente para la emisión del informe de impacto de género al anteproyecto de ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma, el artículo 15 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, dispone que corresponderá a la Comisión de Igualdad de Castilla-La Mancha. La Comisión de Igualdad es un órgano colegiado,

creado por el mencionado precepto legal, adscrito a la Consejería de Hacienda, A.A.P.P. y Transformación Dig. que se integra, de forma paritaria, por representantes, tanto de dicha consejería, como del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

En el ámbito de la normativa presupuestaria autonómica, el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, en la redacción dada por la disposición final segunda de la Ley 1/2016, de 22 de abril, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2016, añade a la documentación complementaria que debe acompañar al anteproyecto de ley de presupuestos "Un informe de impacto de género".

Finalmente, la Orden 121/2023, de 7 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, por un lado, identifica la incorporación progresiva del enfoque de género; y por otro, regula los aspectos procedimentales necesarios para integrar la elaboración de dicho informe en el procedimiento de elaboración de los Presupuestos autonómicos.

En definitiva, el marco normativo en el que se integra la incorporación de la perspectiva de género en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha es completo, siendo la integración de la perspectiva de género en el proceso presupuestario es plena desde el punto de vista normativo.

EL II PLAN ESTRATÉGICO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE CASTILLA-LA MANCHA 2019-2024

El II Plan estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024 (en adelante, PEICLM), es el documento que articula y define las prioridades del gobierno regional en materia de igualdad de género en el periodo temporal al que se refiere.

El PEICLM 2019-2024 tiene su marco legal en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha, cuyo artículo 12 especifica

que será “el instrumento para alcanzar el objetivo de igualdad efectiva de mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo”, concretando las acciones y medidas previstas en la ley.

Los objetivos generales del PEICLM son los siguientes:

- Consolidar la transversalidad de género en la Junta de Castilla-La Mancha para el desarrollo de políticas públicas inclusivas más eficaces en la comunidad autónoma.
- Conseguir que todas las personas, independientemente de su género, tengan las mismas oportunidades de desarrollo profesional y las puedan compatibilizar, en corresponsabilidad, con la vida personal y familiar.
- Actuar contra la violencia de género en sus distintas manifestaciones.
- Favorecer el empoderamiento individual y colectivo de las mujeres como vía de desarrollo para la plena ciudadanía.
- Fomentar el modelo coeducativo, libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas, en la comunidad educativa.
- Mejorar la calidad de vida y la salud de las mujeres castellano-manchegas en su diversidad.
- Eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres que se producen específicamente en el mundo rural, incidiendo en la lucha contra la violencia de género.

Por cuanto se refiere a la estructura del PEICLM, este se desagrega, en primer lugar, en “Ejes estratégicos”, que podrían definirse como los grandes ámbitos para impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha organizados temáticamente. Los ejes estratégicos que se distinguen son los siguientes: Eje 1 “Gestión pública con perspectiva de género”, Eje 2 “Autonomía económica y corresponsabilidad en los usos del tiempo”, Eje 3 “Prevención y Acción contra la violencia de género”, Eje 4 “Empoderamiento y participación social”, Eje 5 “Educación para la convivencia en igualdad”, Eje 6 “Calidad de vida y salud” y Eje 7 “Igualdad de oportunidades en el mundo rural”.

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

4.3. METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LOS PROG. PRESUPUESTARIOS

Castilla-La Mancha

4.3. METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

La herramienta metodológica que se implementa para el análisis de programas, se puede definir como el instrumento que sintetiza el estudio y la clasificación de un programa presupuestario, atendiendo a su impacto de género. Su contenido viene a dar una visión de la vinculación del programa presupuestario con los objetivos de igualdad y, por ende, del impacto real que cada uno de ellos tiene desde la perspectiva de género.

Castilla-La Mancha dispone de una herramienta propia, que ha diseñado para determinar el impacto de género de cada programa presupuestario. A los efectos de la elaboración del Informe de impacto de género de los PG JCCM para 2024, se realiza un análisis de los programas presupuestarios que determina el impacto de género de cada programa. El **impacto de género** se expresa en porcentajes a los que se asigna, así mismo, una de las siguientes categorías:

- **Limitado:** programas presupuestarios con un porcentaje de impacto de género de 0 a 25.
- **Medio:** programas presupuestarios con un porcentaje de impacto de género de 26 a 50.
- **Alto:** programas presupuestarios con un porcentaje de impacto de género de 51 a 75.
- **Muy alto:** programas presupuestarios con un porcentaje de impacto de género de 76 a 100.

A través de la herramienta metodológica diseñada para realizar el análisis del impacto de género de los programas presupuestarios, más allá de obtener el porcentaje de impacto de género, se obtiene un porcentaje del **impacto de género positivo** del programa. Esto significa que le metodología permite conocer qué parte del impacto de género de cada programa presupuestario está orientada a favorecer la igualdad entre mujeres y hombres. De este modo, la herramienta metodológica expone en qué medida, en el marco de cada programa presupuestario, se han establecido actuaciones a favor de la igualdad, atendiendo a su potencial transformador.

Desde el punto de vista metodológico, es interesante reseñar que los criterios a partir de los cuales se establece el impacto de género positivo, están integrados dentro los que conforman el impacto de género (general). Concretamente, el 62% de los criterios a partir de los que se establece el impacto de género, puntúan como impacto de género positivo. De esta manera, los porcentajes de impacto de género positivo de cada programa presupuestario son clasificados de acuerdo a las siguientes categorías:

- **Limitado:** programas presupuestarios con un porcentaje de impacto de género positivo de 0 a 15,5.
- **Medio:** programas presupuestarios con un porcentaje de impacto de género positivo de 15,6 a 31.
- **Alto:** programas presupuestarios con un porcentaje de impacto de género positivo de 32 a 46,5.
- **Muy alto:** programas presupuestarios con un porcentaje de impacto de género de 46,6 a 62.

Los distintos criterios a partir de los que se valora el impacto de género de los programas, son agrupados en seis dimensiones: 1. Pertinencia de género, 2. Roles de género y presencia equilibrada, 3. Acceso y control de los recursos, 4. Lenguaje e imagen, 5. Datos desagregados por sexo y 6. Resultados esperados. La calificación del impacto de género de los programas presupuestarios es acompañada de un análisis razonado que se realiza tomando en consideración cada una las distintas dimensiones expresadas.

Finalmente, es interesante matizar la diferencia entre impacto de género e impacto de género positivo. El impacto de género se refiere a los efectos diferenciados que un programa presupuestario pueda tener para las mujeres y para los hombres, como consecuencia de los roles de género, dado que estos generan diferentes expectativas, necesidades e intereses. Por su parte, el impacto de género positivo hace referencia a aquel que tiene como resultado una reducción de las desigualdades y en consecuencia contribuye al logro de la igualdad real entre hombres y mujeres. Así, se considera que un programa presupuestario tiene impacto de género positivo en la medida en que integra actuaciones para reducir las posibles desigualdades detectadas.

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

4.4. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROG. PRESUPUESTARIOS

Castilla-La Mancha

4.4. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

A fin de conocer el informe de impacto de género de los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 2024, se han analizado 90 programas presupuestarios de todas las secciones presupuestarias, seleccionados entre los 105 programas que constituyen la clasificación funcional del presupuesto. Los programas analizados son los siguientes:

SECCIÓN 03 "CÁMARA DE CUENTAS"	
111B	Control externo del sector público

SECCIÓN 11 "PRESIDENCIA"	
112A	Dirección y servicios generales de Presidencia
126C	Medios de comunicación
126F	Transparencia y participación
131A	Coordinación de Asuntos Europeos
323B	Promoción de la igualdad de género

SECCIÓN 15 "CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL"	
121B	Administración de la Función Pública
121C	Relación con las corporaciones locales y coordinación administrativa
121D	Selección y formación del personal de la administración regional
126E	Ordenación del juego
611A	Dirección y servicios generales de Hacienda, AAPP y Transf. Digital
221A	Protección ciudadana
612B	Programación y control presupuestario
612E	Economía y gestión de fondos europeos
612F	Contratación centralizada
613A	Gestión tributaria

SECCIÓN 17 "CONSEJERÍA DE FOMENTO"	
431A	Promoción de la vivienda
432A	Gestión del urbanismo
432B	Planificación territorial
511A	Dirección y servicios generales de Fomento
513A	Creación de infraestructuras de carreteras
513B	Conservación y explotación de carreteras
513C	Ordenación e inspección del transporte

SECCIÓN 18 "CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES"	
126B	Servicio de publicaciones
323A	Promoción y servicios de la juventud
421B	Formación permanente del profesorado e innovación educativa
422C	Enseñanza universitaria
422D	Atención a la diversidad
422F	Formación permanente de personas adultas
452A	Libros, archivos y bibliotecas
455A	Gestión cultural
457A	Infraestructura, fomento y apoyo al deporte
458A	Patrimonio artístico y museos
541B	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico

SECCIÓN 19 "CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO"	
315A	Seguridad y salud laboral
321A	Dirección y servicios generales de Economía, Empresas y Empleo
322A	Personal autónomo, trabajo y economía social
322B	Fomento y gestión del empleo
322C	Diálogo social e intermediación laboral
324A	Formación profesional para el empleo
324B	Programas mixtos de formación y empleo
521B	Sociedad de la información
541F	Fomento de la innovación tecnológica
724A	Competitividad empresarial
751C	Turismo
751D	Ordenación y promoción de la artesanía
751E	Ordenación y promoción del comercio

SECCIÓN 21 "CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL"	
531A	Regadíos y explotaciones agrarias
521B	Desarrollo de la sociedad de la información
541C	Investigación y experimentación agraria
711A	Dirección y servicios generales de Agricultura, Ganadería y DesarrolloRural
716A	Industrias y calidad agroalimentaria
717A	Promoción y desarrollo rural

SECCIÓN 23 "CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE"	
442A	Dirección y servicios generales de Desarrollo Sostenible
442B	Ordenación y conservación del medio natural
442C	Gestión y protección de espacios naturales
442D	Calidad ambiental
442E	Promoción y educación ambiental
442F	Economía circular, cambio climático y Agenda 2030
722A	Política industrial y energética

SECCIÓN 26 "CONSEJERÍA DE SANIDAD"	
411A	Dirección y servicios generales de Sanidad
421E	Planificación, atención a la salud e instituciones sanitarias
413A	Epidemiología y promoción de la salud
413B	Sanidad ambiental e higiene de los alimentos
413C	Inspección sanitaria
413D	Humanización y atención sociosanitaria
443B	Protección y defensa de las personas consumidoras
541E	Investigación sanitaria

SECCIÓN 27 "CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL"	
311A	Dirección y servicios generales de Bienestar Social
312A	Pensiones y prestaciones asistenciales
313A	Programas sociales básicos
313B	Prevención y apoyo a las familias
313C	Atención a las personas con discapacidad
313D	Atención a las personas mayores
313E	Atención y acompañamiento a menores
313F	Cooperación al desarrollo
313H	Atención a la dependencia

SECCIÓN 51 "INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN AGROALIMENTARIA Y FORESTAL"	
541B	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico
541H	Investigación agroalimentaria forestal

SECCIÓN 55 "INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR"	
751B	Promoción exterior

SECCIÓN 56 "AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA"	
441B	Coordinación hidrológica
512A	Creación de infraestructura hidráulica

SECCIÓN 61 "SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA"	
411B	Gestión y administración sanitaria
412C	Selección y formación del personal sanitario
412D	Atención integrada de la salud
512B	Desarrollo de la sociedad de la información

SECCIÓN 70 "INSTITUTO DE LA MUJER"	
323B	Promoción de la igualdad

SECCIÓN 76 "AGENCIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO"	
541B	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico

SECCIÓN 80 "ENTIDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DEL AGUA DE C-LM"	
512A	Creación de infraestructura hidráulica

SECCIÓN 81 "ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN DE C-LM"	
126C	Medios de comunicación

SECCIÓN 03 “CÁMARA DE CUENTAS"

PROGRAMA 111B "CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PÚBLICO"
ÓRGANO GESTOR: CÁMARA DE CUENTAS

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

La Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha es el órgano al que le corresponde, esencialmente, el control y la fiscalización externa de la gestión económico-financiera, presupuestaria y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. La ejecución y desarrollo de dichas funciones se materializan a través del programa 111B "Control externo del sector público", enmarcadas dentro del programa anual de fiscalización que entre sus objetivos generales pretende, entre otros: el análisis y revisión de la Cuenta General de la JCCM, que comprenderá los análisis relativos a la revisión de la actividad subvencional y de la contratación, la fiscalización de los proyectos financiados por la JCCM con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial, el examen y comprobación de las cuentas rendidas por todas aquellas empresas, fundaciones y entes del sector público regional no incluidos en la Cuenta General de la JCCM, y no sujetos a contabilidad pública, por la Universidad de Castilla-La Mancha, y realizar el seguimiento y análisis sobre la rendición de las cuentas, contratos, convenios, encargos a medios propios, etc. rendidos por la entidades integrantes del sector público local de Castilla-La Mancha.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

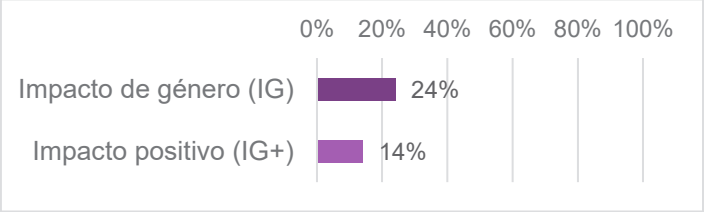

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Limitado**
CLASIFICACIÓN IG+	**Limitado**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 111B no tiene a la ciudadanía como destinataria directa, puesto que la actividad principal de la Cámara de Cuentas es la fiscalización externa de la actividad económica, financiera y contable del sector público de Castilla-La Mancha. No obstante, los informes de fiscalización resultantes son publicados en la Diario Oficial de Castilla-La Mancha, por lo que, en aras a la transparencia y la rendición de cuentas de la administración, estos documentos van dirigidos a la población en general.

Más aún, explícitamente, la Cámara de Cuentas tiene capacidad para incidir en la igualdad de género, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha, en el que reúne sus funciones. El mencionado artículo incluye el interés por el análisis de los objetivos y resultados alcanzados en materia de igualdad de género y sostenibilidad ambiental, a partir del ejercicio de las funciones de la Cámara de Cuentas, en orden a su promoción en su ámbito material de actuación. De esta manera, la Cámara de Cuentas tiene competencia para evaluar la integración de la perspectiva de género en el presupuesto público, lo que se traduce en una gestión más efectiva de los recursos, ya que permite dar respuesta de manera más equitativa las necesidades e intereses de la ciudadanía, con independencia de su sexo.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito de actuación del programa es claramente el sector público de Castilla-La Mancha, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 7/2021, de 3 de diciembre, por la que se crea la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha. Este ámbito, tal y como, se señala en el II Plan de Igualdad de oportunidades para empleadas y empleados públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, está claramente feminizado.

En lo que respecta a la composición por sexo del personal de la Cámara de Cuentas, es preciso aludir al artículo 25.1 de la Ley de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha, en el que se indica que el en el nombramiento de Auditoras y Auditores de Cuentas, se velará por la presencia equilibrada de hombres y mujeres. Así, actualmente la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha está compuesta por dos Auditoras y dos Auditores. En cuanto a los puestos de responsabilidad, la distribución del personal por sexo es bastante equilibrada.

3.3. Acceso / control de los recursos

Dado que no se trata de un programa con actuaciones directas a la ciudadanía, no implica el uso de recursos o servicios directos. Por ello, la ejecución del programa no presenta sesgos de género en lo que respecta a un uso diferenciado de los recursos por parte de mujeres y hombres.

3.4. Lenguaje e imagen

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres es uno de los compromisos del programa con la igualdad de género. En la elaboración de la documentación, instrucciones, informes, desarrollo de la web institucional y portal de transparencia se ha tenido en cuenta el lenguaje inclusivo.

3.5. Datos desagregados por sexo

El desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos. Sin embargo, no se trata de datos específicos sobre población afectada o beneficiaria, por lo que no son susceptibles de ser desagregados por sexo.

3.6. Límites a la acción

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no supone riesgos derivados de limitaciones económicas dado que su realización no implica inversión de recursos económicos. Sin embargo, las actividades podrían verse afectadas por la falta de recursos técnicos para realizar la valoración y el análisis del impacto de género de los programas presupuestarios, así como el diseño y actualización de las herramientas para su realización.

3.7. Resultados esperados

La actividad fiscalizadora carece de un efecto directo en la igualdad de género, no obstante, la incorporación de la perspectiva de género en el ejercicio de las funciones de la Cámara de Cuentas supondrá un interesante impulso hacia la igualdad entre mujeres y hombres, que será incrementado gracias a la visibilización de las mujeres a través de la participación equilibrada del personal Auditor, así como del uso de una comunicación inclusiva.

SECCIÓN 11 "PRESIDENCIA"

PROGRAMA 112A "DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA"

ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 112A "Dirección y Servicios Generales de la Presidencia", cuyo centro gestor es la Secretaría General de la Presidencia, tiene asignadas las siguientes competencias:

- La gestión y dirección del personal adscrito a la Presidencia de la Junta y el impulso, supervisión y coordinación de los servicios.
- El nombramiento y cese del personal eventual.
- La elaboración del anteproyecto de presupuestos de la Presidencia y el seguimiento de la gestión y ejecución presupuestarias.
- La contratación administrativa, la gestión del patrimonio y el régimen interior de las dependencias.
- El estudio e informe de los asuntos competencia de la Presidencia o de sus órganos que se sometan al Consejo de Gobierno y la elaboración de disposiciones de carácter general.
- La organización de los actos institucionales de la Presidencia.
- La ejecución de los programas que decida desarrollar la Presidencia de la Junta.
- La preparación de los expedientes propuestos por los órganos de la Presidencia para su elevación al Consejo de Gobierno, así como las actuaciones relacionadas con la publicación de disposiciones y actos administrativos en los Diarios Oficiales.
- La atención, despacho y ejecución de cualquier asunto no atribuido específicamente a otros órganos de la Presidencia de la Junta.

Además de las competencias descritas y que son propias de la Dirección de la Presidencia, desarrolla que se exponen a continuación, de conformidad a su estructura orgánica: competencias en materia de Memoria Democrática, Relaciones Institucionales, Promoción Institucional, Relaciones con las Cortes, Comisionado para el Reto Demográfico y coordinación, planificación y seguimiento de los PRTR.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

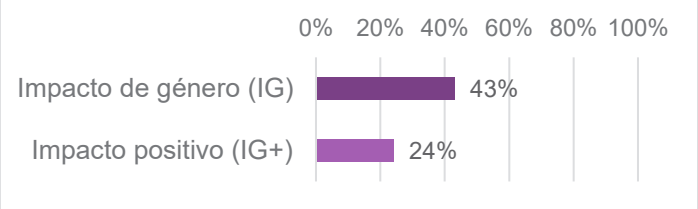

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Medio**
CLASIFICACIÓN IG+	**Medio**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa de "Dirección y Servicios Generales de la Presidencia" aborda diversos temas, por lo que es bastante heterogéneo. La mayor parte de las actuaciones del programa no afectan directamente a la ciudadanía, a excepción de aquellas enmarcadas en la Estrategia frente a la Despoblación.

El programa no invierte recursos específicos para fomentar la igualdad de género, excepto en las actividades dirigidas a frenar la despoblación, dado que el fenómeno de la despoblación está muy marcado por la masculinidad predominante en los entornos rurales.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

El desarrollo del programa no tiene incidencia en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. No obstante, en lo que respecta al Comisionado del Reto Demográfico, se incluyen actuaciones para fomentar la conciliación y la corresponsabilidad en el ámbito familiar.

En lo que respecta al personal, existe sobrerrepresentación femenina en los sectores del programa y la participación en la ejecución del mismo también está feminizada.

3.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de las actividades del programa no conlleva el uso de productos y/o servicios.

3.4. Lenguaje e imagen

En todo momento se utiliza lenguaje inclusivo y se realiza una imagen igualitaria de mujeres y hombres. En el Comisionado del Reto Demográfico, existen campañas de imagen que incluye una visión de igualdad de género.

3.5. Datos desagregados por sexo

En el Comisionado para el Reto Demográfico se manejan datos estadísticos sobre densidad de población, residentes, evolución del saldo migratorio. La mayor parte de los datos están desagregados por sexo, lo que permite conocer las diferencias existentes entre géneros dentro del entorno rural.

3.6. Límites a la acción

No se perciben límites explícitos que puedan dificultar la influencia indirecta a favor de la igualdad de género que pueda derivarse de las actividades para frenar la despoblación. No obstante, es preciso valorar limitaciones sutiles o no explícitas.

3.7. Resultados esperados

A través de las actuaciones para la lucha frente a la despoblación, se pretende mejorar las oportunidades y servicios para que toda la población, incidiendo en el acceso a las oportunidades entre mujeres y hombres en igualdad de condiciones.

PROGRAMA 126C "MEDIOS DE COMUNICACIÓN"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 126C "Medios de Comunicación", cuyo centro gestor es la Dirección General de Comunicación, asume la ejecución de la política informativa del Gobierno, las relaciones con los medios de comunicación social y la coordinación informativa del resto de departamentos de la Administración Regional.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

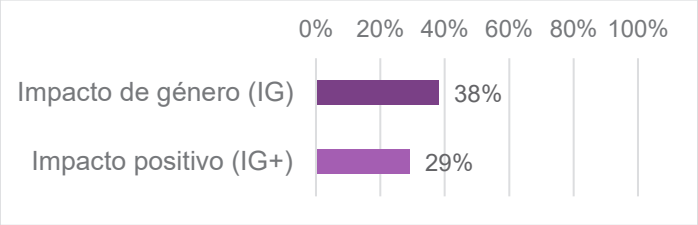

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Medio**
CLASIFICACIÓN IG+	**Medio**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El ámbito de actuación del programa se centra en el gabinete de la Consejera Portavoz, dirigido a trasladar la gestión del gobierno y su acción política e institucional a la sociedad. Por ello, se trata de un programa con repercusión directa en la ciudadanía, en tanto en cuanto se informa de los acuerdos del Consejo de Gobierno semanalmente a la ciudadanía, mediante ruedas de prensa semanales.

Los principales destinatarios son los medios de comunicación, otras administraciones y la sociedad en general. La igualdad de género es un aspecto transversal en el programa presupuestario.

Debido a la naturaleza del programa, a través del mismo se trata de promover la igualdad de género a través de la forma de comunicar a la sociedad los acuerdos del consejo de gobierno y la gestión del mismo: se trata de informar con lenguaje inclusivo y poniendo en valor de la igualdad entre hombres y mujeres como pieza fundamental de la forma de gestionar, de trabajar y de actuar.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

A través del programa es posible dar voz a las políticas de Igualdad que se hacen desde el ejecutivo regional. Desde ahí, es posible promover la ruptura de estereotipos de género, visibilizando a las mujeres en ámbitos masculinizados para promover la creación de referentes y viceversa. Así, el programa tiene potencial para impulsar la transgresión de roles de género.

Respecto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, es equilibrada, dado que actualmente la mitad del personal del gabinete son hombres y la otra mitad mujeres. Respecto al departamento de prensa, la mayoría de las personas que lo forman son mujeres.

3.3. Acceso / control de los recursos

No se perciben barreras o diferencias en el acceso o control de los recursos entre mujeres y hombres, respecto al acceso a la información y los medios de comunicación.

3.4. Lenguaje e imagen

Desde la Portavocía del Gobierno se emplea el lenguaje inclusivo y no sexista a la hora de hacer llegar los mensajes a los medios de comunicación y sociedad en general. Se considera indispensable la comunicación incluyente.

El lenguaje es clave en la interpretación del mundo y en la transmisión de la cultura y valores. La comunicación no sexista no solo trata de forma simétrica a mujeres y hombres a nivel lingüístico, sino que también brinda exactitud a nivel cognitivo, sin invisibilizar a ninguno de los sexos. A través del lenguaje que se emplea en declaraciones, ruedas de prensa, notas de prensa e informes, se trata de transmitir una representación más igualitaria de la realidad social.

3.5. Datos desagregados por sexo

En el marco del programa se manejan datos estadísticos procedentes de otras consejerías que no siempre están desagregados por sexo. En aquellos casos en los que

sí están desagregados, se realiza una revisión para identificar posibles desigualdades entre mujeres y hombres.

3.6. Límites a la acción

No se considera que existan limitaciones que puedan impedir las actuaciones que impulsan la igualdad de género a través del programa.

3.7. Resultados esperados

La concienciación que se hace desde la Portavocía respecto a la importancia de las políticas de Igualdad, es beneficiosa para el avance de la sociedad. Se transmite a la ciudadanía la importancia de trabajar desde todos los ámbitos, tanto a través de acciones y políticas específicas, como mediante a la transversalización.

PROGRAMA 126F "TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN"
ÓRGANO GESTOR: OFICINA DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y PARTICIPACIÓN

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 126F "Transparencia y participación", cuyo centro gestor es la Oficina de Transparencia, Integridad y Participación, adscrita a la Vicepresidencia Primera y con las competencias para garantizar el acceso a la información pública, el derecho de acceso a la misma, y de desempeñar las competencias en materia de estadística pública de interés regional. Asimismo, es el órgano encargado de asegurar el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones y el impulso de la normativa regional en materia de integridad pública.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

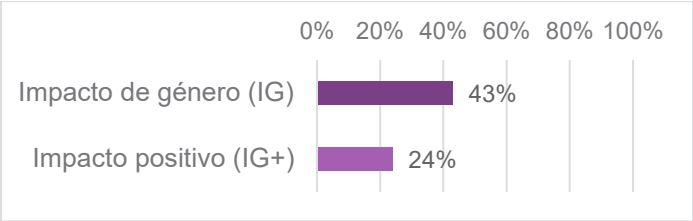

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Medio**
CLASIFICACIÓN IG+	**Medio**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 126F "Transparencia y participación" tiene como destinataria directa a la ciudadanía, en los dos ámbitos de actuación. Sin embargo, las actuaciones relacionadas con la participación son aquellas que tienen un mayor impacto de género.

La igualdad de género es un ideal en un sistema democrático y participativo. Sin embargo, es un ideal que implica cambios en múltiples asuntos anclados en la cultura,

la historia y la organización. La participación de las mujeres en la vida política y social tradicionalmente se ha visto limitada debido a la menor participación de las mujeres en el ámbito público y su sobrerrepresentación en el ámbito privado.

De esta manera, desde el programa, en la medida en que se facilite la construcción de mecanismos de interacción de la ciudadanía con el gobierno y las instituciones para la atención a las demandas sociales, se puede encontrar potencial para abordar las limitaciones que puedan presentar las mujeres para vivir una ciudadanía plena, en la que se respeten sus derechos y se visibilicen los retos que enfrenta la participación social informada, igualitaria y responsable.

3.2. Roles de género, presencia equilibrada, acceso y control de recursos

A partir de la idea de ciudadanía activa y de la perspectiva de género, las mujeres, igual que los hombres, ejercen su ciudadanía con diversos mecanismos de participación. Para ello, es preciso la atención de las demandas sociales y políticas de las mujeres, así como la formulación de modelos de participación e incidencia política para la formulación de políticas públicas que promuevan una ciudadanía activa, responsable e informada, en la que se incluya y valore la participación de las mujeres como ciudadanía activa. En la participación ciudadana de las mujeres está involucrada la detección de problemas que deben ser incorporados a la agenda pública.

3.3. Lenguaje e imagen

A través del programa, se trata de promover el uso de un lenguaje inclusivo y se impulsa la imagen de mujeres y hombres libres de estereotipos de género.

3.4. Datos desagregados por sexo

La perspectiva de género implica disponer de datos desagregados por sexo, que permitan analizar fenómenos y tendencias, con el fin de visibilizar expresiones de la desigualdad y las brechas de género en distintos ámbitos y niveles.

La organización estadística regional depende de este programa presupuestario, por lo que su incidencia para detectar sesgos de género es importante. Los datos desagregados por sexo que se ofrecen desde el portal de estadística, desagregados por sexo, permiten conocer los mecanismos que dificultan o favorecen la participación de las mujeres, las relaciones existentes entre igualdad de género y el ejercicio de una ciudadanía plena.

3.5. Límites a la acción

Los posibles límites a la acción están relacionados, en este caso, con la tradición histórica por la que las mujeres han tenido una menor participación en el ámbito público, es decir, se trataría de barreras culturales.

3.6. Resultados esperados

El derecho de las mujeres a la igualdad de oportunidades y a la participación social no es un asunto particular de las mujeres, sino que involucra a hombres y mujeres por igual, así como al gobierno y a la sociedad. Ningún tema de violencia, discriminación o exclusión debería estar ausente del debate, la ciudadanía y los poderes públicos tienen el poder de tomar las medidas precisas. Por ello, desde el programa se puede ejercer un impacto positivo en este sentido apostando por integrar el enfoque de género en la participación de la ciudadanía.

PROGRAMA 131A "COORDINACIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 131A "Coordinación de asuntos europeos", cuyo centro gestor es la Dirección General de Asuntos Europeos, adscrita a la Vicepresidencia Segunda, desarrolla las siguientes competencias:

a) La asistencia al Vicepresidente Segundo de la Junta de Comunidades en su participación en la Conferencia para asuntos relacionados con la Unión Europea.

b) La asistencia al titular de la presidencia de la Junta de Comunidades en su participación en el Comité europeo de las Regiones, y su suplencia en caso necesario, así como el fomento de la participación de las Consejerías en el procedimiento de aprobación por dicho órgano consultivo europeo de sus dictámenes y resoluciones.

c) La coordinación de los asuntos relacionados con la Unión Europea.

d) El apoyo a instituciones y órganos administrativos de la Comunidad Autónoma en sus gestiones ante la Unión Europea.

e) El desarrollo de planes de formación y sensibilización en asuntos europeos y la colaboración con otras instituciones del ámbito de la misma para fomentar la transaccionalidad de Castilla-La Mancha.

f) La coordinación de la participación de la Comunidad Autónoma en las formaciones del Consejo de Ministros de la Unión Europea y en los comités que asisten a la Comisión Europea en el ejercicio de sus competencias de ejecución.

g) La dirección de las tareas ordinarias de la Oficina de Castilla-La Mancha ante la Unión Europea.

h) La respuesta a las solicitudes de información realizadas a través del punto contacto del mecanismo EU_PILOT, así como a las cartas de emplazamiento y dictámenes motivados en los procedimientos de aplicación del Derecho de la Unión Europea, a partir de la información que deberán suministrarle, dentro del plazo que se les indique, los órganos materialmente competentes.

i) La coordinación y seguimiento de las ayudas públicas en la Administración regional y en los organismos y entidades de derecho público o privado vinculados o dependientes, emitiendo informe, con carácter previo y preceptivo, sobre el establecimiento de nuevos regímenes de ayudas, o la modificación de los existentes, que se acojan a reglamentos de exención o a directrices de la Unión Europea sobre ayudas estatales y que deban ser comunicados o notificados a la Comisión Europea.

j) La solicitud de intervención del Reino de España en las cuestiones prejudiciales suscitadas por los órganos jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma y la asistencia a la Abogacía del Estado en los procesos ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, cuando sus decisiones sean susceptibles de afectar a los intereses de la Comunidad Autónoma.

k) La dirección del Centro de Información Europe Direct Castilla-La Mancha.

l) El fomento de la participación de las entidades de Castilla-La Mancha en las convocatorias de los programas financieros de gestión directa de la Unión Europea.

m) Las acciones de formación y sensibilización en asuntos relacionados con la Unión Europea para empleados públicos de la Administración regional y de otras Administraciones públicas de Castilla-La Mancha y la colaboración en esta materia con las que realicen otras instituciones públicas o privadas.

n) La coordinación regional del Sistema de Información del Mercado Interior (IMI) y del procedimiento de información en materia de normas y reglamentaciones técnicas y de reglamentos relativos a los servicios de la sociedad de la información.

o) La elaboración de informes sobre las medidas legislativas y ejecutivas de la Unión Europea susceptibles de afectar a la Comunidad Autónoma.

p) La asistencia a las Entidades Locales y a las entidades del sector institucional público y privado de Castilla-La Mancha en sus relaciones con la Unión Europea.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

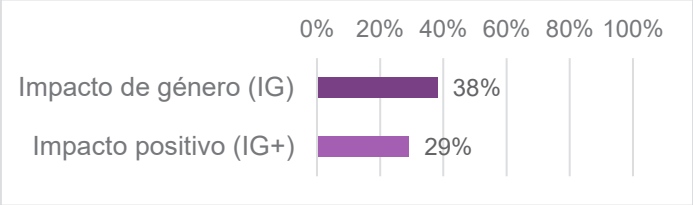

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	Medio
CLASIFICACIÓN IG+	Medio

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario tiene una repercusión directa en la ciudadanía de Castilla-La Mancha, especialmente en la población joven. En el marco del programa, se realizan actividades de sensibilización e información sobre los derechos y deberes de hombres y mujeres en el ámbito de la Unión Europea; charlas informativas en centros educativos; se participa en eventos en materia de igualdad de género desde el punto de vista de las Instituciones europeas. Así, se actúa mediante la difusión de información en materia de igualdad en la UE, así como políticas y actuaciones europeas; asimismo, se desarrollan charlas y seminarios en los que se incide en las políticas de igualdad de género en la UE.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

No se puede considerar que el ámbito de actuación del programa esté masculinizado ni feminizado. La transgresión de roles de género se podría fomentar a través de la sensibilización y formación en igualdad de género en el ámbito de las competencias europeas.

Respecto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, la distribución por sexo es equilibrada, con una ligera sobrerrepresentación femenina (67%).

3.3. Acceso / control de los recursos

El desarrollo del programa no conlleva el acceso a productos o servicios.

3.4. Lenguaje e imagen

Desde el programa se promueve el uso del lenguaje inclusivo. Así mismo, las actividades que se desarrollan, tratan de tener una alta incidencia en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, mediante la educación y la difusión de políticas europeas sobre la materia.

3.5. Datos desagregados por sexo

En el marco del programa, se manejan datos estadísticos sobre población, generalmente, datos sobre el origen de los y las participantes en las actividades, así como sobre el ámbito laboral y el sexo.

No obstante, pese a que los datos se desagregan, no se analizan para conocer posibles sesgos de género.

3.6. Límites a la acción

En principio, no se perciben límites a la acción, más allá de las posibles resistencias que pueda tener la población destinataria de las actividades de formación y sensibilización a la hora de participar.

3.7. Resultados esperados

La educación tiene un papel fundamental para avanzar en igualdad de género. Por ello, pensamos que nuestra tarea educativa y de sensibilización tienen un efecto positivo y diferenciador en los colectivos a los que nos dirigimos, especialmente a las personas más jóvenes, mediante la difusión de las políticas europeas de igualdad. Las actuaciones realizadas pretenden, entre otros objetivos, reducir la desigualdad de género mediante la información y educación en el ámbito europeo.

PROGRAMA 323B "Promoción de la igualdad de género"
ÓRGANO GESTOR: SERVICIO DE IGUALDAD EN LA DIVERSIDAD LGTBI

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 323B "Igualdad en la diversidad LGTBI", cuyo centro gestor es el Servicio de igualdad en la diversidad LGTBI de la Consejería de Igualdad, desarrolla competencias relacionadas con la planificación y el desarrollo de las políticas en materia de igualdad de trato, de oportunidades y no discriminación de las personas pertenecientes al colectivo LGTBI, con el objetivo de llevar a cabo el desarrollo de la Ley 5/2022, de 6 de mayo de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha y la puesta en marcha de los recursos y programas necesarios para su implementación.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

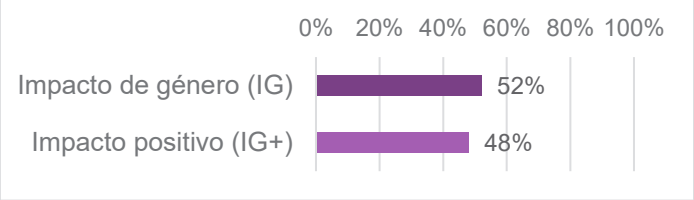

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Alto**
CLASIFICACIÓN IG+	**Muy alto**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El ámbito de actuación del programa es Castilla-La Mancha, con repercusión directa en la ciudadanía, siendo los principales destinatarios o destinatarias del programa las personas LGTBI y sus familias.

Contiene objetivos, actividades e indicadores a favor de la igualdad de género, siendo muy numerosas las medidas que contribuyen directa o indirectamente a promover la igualdad de género, que abarcan desde la sensibilización que conlleva su propia

existencia o la difusión de su tríptico hasta su colaboración en convenios como el Servicio 028 del Ministerio de Igualdad.

Desde el programa, se interviene para solucionar el problema de la desigualdad de género invirtiendo recursos específicos (económicos y humanos) y generando normas (leyes e interpretación de las normas de género). Un ejemplo de ello podría ser la intervención desde cualquiera de las áreas profesionales que lo integran: psicológica, jurídica, social, etc...

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

El desarrollo del programa es realizado por profesionales de las áreas social, jurídica y psicológica. El programa tiene incidencia en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, con una organización laboral flexible.

Respecto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, es interesante tomar en consideración que la Unidad Administrativa está feminizada, dado que está compuesta por 3 mujeres y un hombre.

3.3. Acceso / control de los recursos

Hasta la actualidad, no se han percibido diferencias en el acceso a los distintos recursos por parte de mujeres y hombres.

3.4. Lenguaje e imagen

En todo momento se utiliza lenguaje inclusivo y se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa, visibilizando, en todo momento, a mujeres y hombres en igualdad.

3.5. Datos desagregados por sexo

En el marco del programa, se manejan datos estadísticos sobre población, siendo estos definidos como "Atenciones".

Los datos están desagregados por sexo y, una vez obtenidos, son analizados para visibilizar las diferencias o similitudes existentes entre mujeres y hombres en el área del que se trate, permitiendo detectar posibles desigualdades.

3.6. Límites a la acción

No se detectan limitaciones ni obstáculos para la puesta en práctica de medidas y actividades de igualdad de género.

3.7. Resultados esperados

Al tratarse de un programa diverso que permite el desarrollo de la persona, los resultados previstos tienen un efecto positivo para la igualdad de género. El Programa reduce la desigualdad desde el punto de partida en el que, en todo momento, se visibiliza por igual sin distinción de sexo.

SECCIÓN 15 "CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL"

PROGRAMA 121B "ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

En el programa 121B se recogen las distintos objetivos y actividades a desarrollar en las tareas de dirección y planificación de la función pública, que incluyen las relacionadas con la negociación de condiciones de trabajo del personal empleado público, la ordenación de puestos de trabajo, la adaptación y actualización de la normativa en materia de empleo público y la coordinación y asesoramiento en materia de personal, así como actividades propias de la gestión de recursos humanos, que van desde el mismo acceso al empleo público y pasan por la gestión de la vida administrativa del personal empleado público, incluyendo los distintos procedimientos de provisión de puestos de trabajo. A estas tareas hay que añadir el desarrollo actuaciones propias en materia de prevención de riesgos laborales, que comprenden la planificación, la evaluación, la formación y la vigilancia de la salud.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

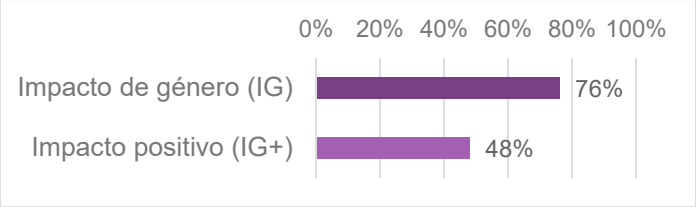

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Muy Alto**
CLASIFICACIÓN IG+	**Muy Alto**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 121B no tiene repercusión directa en la ciudadanía puesto que su ámbito de actuación, a quienes va dirigido, es al personal de la administración pública.

Dentro de las actividades del programa se encuentran aquellas que favorecen la igualdad de género como el seguimiento del II Plan de igualdad de oportunidades para el personal empleado público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; el desarrollo de un protocolo para la protección de las empleadas públicas víctima de violencia de género y de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral para el personal empleado público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; la incorporación del lenguaje inclusivo en los informes, estudios, solicitudes, normativa a elaborar y demás documentación y la inclusión de la variable sexo a los sistemas de recogida de información en formularios, registros, encuestas y solicitudes. Una de las actuaciones más novedosas que ha incorporado el programa a favor de la igualdad de género, y que merece la pena destacar, es la asignación de un punto adicional por haber realizado formación de al menos 10 horas en igualdad de género, como mérito para la convocatoria de concurso permanente de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados al personal funcionario para los cuerpos y escalas de la Administración de la JCCM.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

Atendiendo al número de personas empleadas públicas que están dentro del ámbito de actuación del programa, desagregadas por sexo (60% mujeres y 40% hombres), podemos considerar que esta equilibrado. Lo mismo ocurre con la composición del personal de la Dirección General de la Función Pública, tanto en relación al número de mujeres y hombres, como en los puestos de mayor responsabilidad, sin que existan en el programa actividades típicamente realizadas por mujeres o por hombres.

Por otra parte, el programa 121B tiene incidencia en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral con la aprobación de medidas directamente dirigidas a esta finalidad.

3.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de las actividades del programa 121B no conllevan el uso de productos y/o servicios, salvo los productos necesarios en materia preventiva en los que no se diferencia por sexo. Así mismo, es interesante tomar en consideración el acceso y uso a las medidas de conciliación, a disposición de todo el personal empleado público suponen una oportunidad para promover la corresponsabilidad en los hogares en lo que respecta a las tareas de cuidados no remuneradas, en la medida en que son utilizadas tanto por hombres como por mujeres. Con el fin de estimular su uso equitativo, además

de las medidas de conciliación disponibles, es preciso impulsar la corresponsabilidad a través de la promoción de cambios culturales que exceden el ámbito de actuación del programa.

3.4. Lenguaje e imagen

El fomento de la comunicación en igualdad, mediante el lenguaje no sexista e inclusivo en el ámbito interno y hacia la ciudadanía, el uno de los objetivos del plan de igualdad que incorpora, entre otras, las siguientes medidas:

- Incluir la perspectiva de género en las campañas de difusión internas y externas desarrolladas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de manera que éstas difundan mensajes igualitarios e inclusivos apoyando la ruptura de roles y estereotipos de género. Se cuidará especialmente la imagen de aquellos grupos donde la mujer esté infrarrepresentada, favoreciendo el cambio de imagen en la ciudadanía.
- Sistematizar el uso de una comunicación corporativa con perspectiva de género en la Administración regional, en toda norma, escrito administrativo o medio de comunicación social.
- Revisión de las denominaciones de las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) y plantillas orgánicas, convocatorias de procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo, ofertas de puestos de trabajo, normativa vigente, etc., con lenguaje igualitario y eliminando los sesgos de género.

3.5. Datos desagregados por sexo

En la ejecución del programa se manejan datos estadísticos sobre el personal empleado público de Administración General, que es el colectivo que se incluye dentro del ámbito de aplicación del programa, tratándose todos los datos relacionados con el registro del personal.

Los datos se obtienen desagregados por sexo, lo que permite su análisis para detectar ámbitos de actuación en el marco de plan de igualdad de oportunidades del personal empleado público.

3.6. Límites a la acción

La puesta en práctica de las medidas para la igualdad de género no conlleva inversión de recursos económicos específicos, por lo que no se considera que esta sea una limitación para su desarrollo. No obstante, es preciso disponer de capacitación técnica

para integrar adecuadamente la perspectiva de género a las distintas actividades, como en la prevención de riesgos laborales. Así mismo, es preciso tomar consideración las diferencias en el acceso y uso de medidas de conciliación, que pueden ser fruto de resistencias culturales y del reparto desigual de las tareas domésticas y de cuidados en los hogares, y podrían dificultar la promoción de las mujeres en el terreno laboral.

3.7. Resultados esperados

Es un programa con un papel destacado en el avance hacia la igualdad de género, considerando que contiene actividades fundamentales para promocionar el desempeño del empleo público de mujeres y hombres en igualdad de condiciones, estableciendo las medidas necesarias para hacer frente a algunas de las principales barreras para el desarrollo profesional de las mujeres, como pueden ser las dificultades de conciliación de la vida personal, familiar y laboral; la discriminación por razón de sexo y el acoso sexual; la brecha salarial o la falta de perspectiva de género en las medidas de prevención de riesgos laborales, que invisibiliza la influencia de la división sexual del trabajo en la salud. La correcta organización igualitaria del personal es una herramienta innegable para el acceso de las mujeres a la economía y a la toma de decisiones, mejorando con ello su situación (condiciones de vida) y posición en la sociedad.

PROGRAMA 121C "RELACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA"

ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

A través del programa presupuestario 121C "Relaciones con las corporaciones locales y coordinación administrativa" se pretende la mejora de la coordinación entre las distintas administraciones públicas con la administración local a través del Consejo Regional de Municipios y el Consejo Regional de Provincias. Otro de los objetivos es la cooperación con los municipios, EATIM y mancomunidades en la financiación de inversiones en obras y equipamiento de competencia local, referidas actuaciones urgentes e incidencias imprevisibles por medio de la convocatoria de la subvención del Fondo Regional de Cooperación Local. Así mismo, se trabaja para la formación y el perfeccionamiento del personal de la Administración Local.

En cuanto al Archivo de Castilla-La Mancha, en consonancia con la progresiva entrada en vigor de la legislación estatal y con nuestra Política de Gestión de Documentos, se trabaja en la ampliación de las funcionalidades del Archivo Electrónico Único de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, lo que lleva parejo la adecuada formación del personal de los archivos. Así mismo, se difunde a la ciudadanía, a través del Portal de Archivos de Castilla-La Mancha, la información relacionada con todos los archivos de nuestra Comunidad y que sirva como herramienta de intercambio de conocimientos entre profesionales.

Desde el programa se promueve la digitalización de aquellos documentos de la Junta de Comunidades imprescindibles para el conocimiento de las instituciones o necesarios para una mejor eficacia en la gestión de las distintas unidades. Se colabora con las entidades locales, en relación con los archivos municipales, buscando su progresiva tecnificación y adecuación a las nuevas tecnologías a través de los recursos, instrumentos y medios que dispone la Administración Regional.

Finalmente, en materia de fundaciones y ordenación y gestión de los registros de entidades jurídicas, convenios y de parejas de hecho, la Viceconsejería tiene entre sus líneas de actuación preferente facilitar a las entidades el cumplimiento de sus obligaciones registrales, así como la simplificación de trámites.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

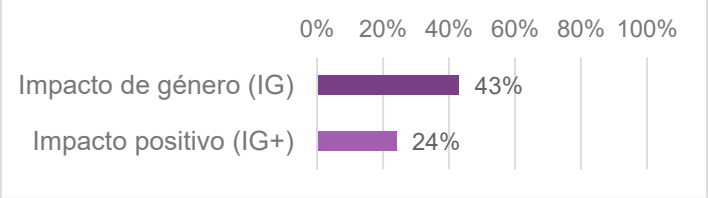

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	Medio
CLASIFICACIÓN IG+	Medio

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 121C "Relaciones con las corporaciones locales y coordinación administrativa" contiene un interesante potencial transformador a favor de la igualdad de género, dado que el programa contiene numerosas actividades y objetivos que contribuyen a avanzar hacia la igualdad entre mujeres y hombres. Entre las más destacadas, cabe reseñar aquellas dirigidas a fomentar la cultura de la igualdad y la prevención contra la violencia de género, que se exponen en los siguientes puntos.

3.2. Roles de género, acceso y control de los recursos

La parte del programa presupuestario que contiene objetivos y actividades relativas a las relaciones entre la Administración regional y las Administraciones locales, abarca medidas para impulsar el desarrollo de políticas de igualdad. En el marco del programa 121C, la Consejería de Hacienda, A.A.P.P y Transformación Digital tiene firmado un convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (FEMP) con el fin de impulsar la creación de una red de entidades locales contra la violencia de género e impulsar las políticas de igualdad en los municipios de la región. El convenio se plantea con un doble objetivo. Por un lado, la elaboración de un código ético en materia de igualdad y contra la violencia de género, que estará dirigido, principalmente, a los cargos electos y a las empleadas y empleados públicos de entidades locales, Policía Local y asociaciones que trabajen de forma directa con mujeres víctimas de violencia de género de su ámbito territorial y que hayan asistido previamente a estas actividades formativas. Por otro lado, a realización de un estudio de viabilidad para la

implantación y el desarrollo de una red de entidades locales de prevención de la violencia de género en Castilla-La Mancha, orientada a ofrecer respuestas que permitan construir un marco único de intervención, a la que podrán ir adhiriéndose aquellas entidades locales que hayan recibido formación.

Respecto a los objetivos del programa presupuestario vinculados a la coordinación administrativa, es importante hacer referencia a las medidas que se llevan a cabo para visibilizar brechas de género existentes y reducirlas o eliminarlas. Así, desde la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación, junto con el Instituto de la Mujer, la Viceconsejería de Cultura, el Archivo de Castilla-La Mancha y el Archivo Histórico Provincial de Guadalajara, se ha promovido el informe "Presencia y visibilidad de las mujeres en los sistemas de información archivística de la JCCM. Estado de la cuestión y propuestas", con el fin de conocer el nivel de visibilidad de las mujeres en sus aplicaciones y promover las acciones y mejoras que se consideren adecuadas.

Así mismo, desde el programa se realizan otras actuaciones que tienen por finalidad contribuir a la visibilización y representación de las mujeres en la sociedad. De este modo, se contribuye el cambio de denominación de los colegios profesionales (a solicitud de los propios colegios), a través de informes favorables emitidos por la Unidad de Igualdad de Género de la consejería, con el fin de transitar hacia denominaciones que permitan visibilizar a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres en sus profesiones, contribuyendo así a la ruptura de estereotipos asociados al género.

Por otro lado, respecto a la gestión del registro de parejas de hecho, a partir de la entrada en vigor del Decreto que modifica el Decreto 124/2000, de 11 de julio, por el que se regula la creación y el régimen de funcionamiento del registro de parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se aplicará la excepción de exigir a las víctimas de violencia de género que comparezcan personalmente en el Registro de Parejas de Hecho o en una Oficina de Información y Registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para efectuar su manifestación de inscribirse o darse de baja del Registro. La excepción se realiza con el fin de prevenir situaciones de riesgo para las mujeres. Así mismo, entre los derechos que conlleva para las parejas registrarse como pareja de hecho, en este caso es interesante mencionar el derecho a la pensión de viudedad. Las pensiones de viudedad constituyen un pilar fundamental para evitar situaciones de pobreza de un gran número de mujeres que no tienen derecho

a percibir una pensión de jubilación porque no han cotizado lo suficiente. Según los datos de sTADISS – Estadísticas del INSS, el 96% de las personas beneficiarias de pensiones de viudedad son mujeres. Por ello, y tomando en consideración que el número de parejas de hecho aumenta cada año, cualquier modificación que suponga facilitar el trámite para registrarse como pareja de hecho implica, indirectamente, un impacto positivo para las mujeres.

3.3. Lenguaje e imagen

Desde el programa, se está implementando el uso del lenguaje inclusivo en toda la documentación. Así mismo, se trata de promover imágenes plurales y no estereotipadas de mujeres y hombres, dentro de su limitado margen de actuación en este sentido.

3.4. Datos desagregados por sexo

Uno de los objetivos que se promueven a través del programa es la desagregación de datos en función del género, en relación a las distintas estadísticas relativas a la población.

3.5. Límites a la acción y resultados esperados

A través de la colaboración con la FEMP para la sensibilización y promoción de la igualdad de género en los municipios y para el fortaleciendo la red de entidades que trabajan para dar protección a las mujeres víctimas de violencia de género, se espera un interesante impulso en materia de igualdad de género a nivel local que se traducirá en una mejor condición y posición social de las mujeres. Así mismo, las distintas actuaciones que se llevan a cabo en el marco del programa para visibilizar a las mujeres en ámbitos masculinizados: estudios y publicaciones, el uso de la comunicación inclusiva e igualitaria, el apoyo a los colegios profesionales para los cambios de denominación, implicará una reducción de las brechas de género en los distintos ámbitos masculinizados abordados.

PROGRAMA 121D "SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

Las políticas de selección, formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la JCCM se desarrollan a través del programa presupuestario 121D "Selección y formación del personal de la Administración regional."; cuyos objetivos son aumentar la eficacia y modernización de la administración, a través de la formación del personal empleado público, mediante el desarrollo de los planes anuales de formación y perfeccionamiento del personal empleado público al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en distintas modalidades de impartición, de manera que puedan adaptarse a las distintas necesidades y particularidades del personal destinatario; así como la selección de personal de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, libre concurrencia y capacidad y en desarrollo de la Ofertas de Empleo Público; coadyuvando en la convocatoria, organización y realización de las pruebas selectivas con recursos humanos competentes y profesionales, facilitando a las personas interesadas en ingresar en la Función Pública, cauces de acceso objetivos y transparentes.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

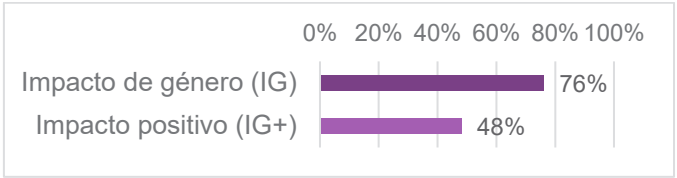

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	Muy Alto
CLASIFICACIÓN IG+	Muy Alto

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa tiene como destinatario principal al personal empleado público de la Administración regional, así como las personas que se presentan a las convocatorias de los procesos selectivos para el acceso a los distintos grupos, cuerpos y categorías para el acceso a la función pública del personal al servicio de la Administración de la JCCM.

En lo que se refiere a la selección de personal, el programa está dirigido a la ciudadanía en general, garantizado los principios constitucionales de igualdad, mérito, y capacidad en el acceso a la Función Pública, poniendo especial cuidado en la igualdad entre mujeres y hombres, para lo cual se han tomado las siguientes medidas:

- Todos los temarios contienen, al menos, un tema específico de igualdad.
- Existe una participación equilibrada entre hombres y mujeres en los Tribunales de selección.
- Las distintas convocatorias de procesos selectivos prevén como cláusula de desempate la preferencia por la aspirante femenina en caso de que el sexo femenino esté infrarrepresentado en el cuerpo/escala/especialidad para el que oposita.

Una vez finalizados los procesos selectivos, se realiza un estudio de género para medir el porcentaje que cada sexo representa en las distintas fases, partiendo del número de personas inscritas y finalizando con el número de personas aprobadas.

En lo que respecta a la formación del personal, los objetivos, actividades e indicadores a favor de la igualdad de género se extraen fundamentalmente del indicador “Formación general y específica sobre igualdad de género”, siendo su valor presupuestado 10 cursos para 2024, constituyendo, por tanto, la principal medida que contribuye a promover la igualdad de género. Además, se ofrecen datos desagregados por sexo tanto del personal solicitante como del que ha realizado los cursos, permitiendo así su explotación.

De esta manera, desde el programa se interviene para intentar solucionar el problema de la desigualdad de género invirtiendo recursos económicos necesarios para la impartición de formación en la materia

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito de actuación del programa es el compuesto por el funcionariado de la Administración regional, que tiene una composición bastante paritaria en lo que respecta al sexo, con un leve predominio de mujeres.

En lo que se refiere a la selección de personal, se promueve que el porcentaje de hombres y mujeres en los tribunales sea equilibrado, tanto en los puestos de mayor responsabilidad (Presidencia y Secretaría) como en los puestos de menor responsabilidad (Vocales).

Respecto a la formación, la distribución por sexo en lo que se refiere a la participación está feminizada. A través de la formación en igualdad de género, podemos fomentar la transgresión de los roles de género así como favorecer la conciliación, gracias a herramientas metodológicas como la formación on line.

3.3. Acceso / control de los recursos

Con el fin de evitar diferencias entre la participación de mujeres y hombres en los procesos de selección, se han tomado las siguientes medidas:

- Hasta la finalización de la semana 36 de gestación, se hará excepción en el llamamiento único para la realización de alguna de las pruebas a aquellas aspirantes que así lo soliciten a la Presidencia del Tribunal, adjuntando el correspondiente informe médico acreditativo de la imposibilidad de acudir al llamamiento por razón de su estado de gestación.
- Se podrá solicitar la excepción del llamamiento único para la realización de alguna de las pruebas a aquellas aspirantes que así lo soliciten a la Presidencia del Tribunal, a partir del primer día de la semana 37 del embarazo, o con anterioridad si se hubiera producido el parto, y hasta la finalización de las 6 semanas posteriores al mismo.
- Podrá solicitarse la excepción del llamamiento único cuando se produzca la hospitalización por motivos de embarazo, lactancia o por interrupción del embarazo.
- Existen salas de lactancia en todos los centros de examen para su uso, en el caso de que sea solicitado; no teniendo en cuenta este tiempo en el cómputo del tiempo máximo para la realización del examen.

3.4. Lenguaje e imagen

En base a la medida 6 del Eje 3 Formación del II Plan de Igualdad de Oportunidades para Empleadas y Empleados Públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el personal formador, tanto interno como externo, ha de impartir los contenidos de los cursos con lenguaje inclusivo especificándose en las cláusulas de los contratos / nombramientos. Asimismo, tanto en las convocatorias como en el resto de documentación de los expedientes de las acciones formativas, se utiliza lenguaje inclusivo.

A través de la obtención de los datos desagregados por sexos en el alumnado de las acciones formativas, así como de la utilización del lenguaje inclusivo en los expedientes, se pretende conseguir una incidencia positiva en la promoción de la igualdad de género,

Las convocatorias están redactadas utilizando lenguaje inclusivo; la presencia de hombres y mujeres es equilibrada en los Tribunales de selección, por lo que se promueve, de cara a las personas opositoras, una imagen igualitaria.

3.5. Datos desagregados por sexo

En el marco del programa, dentro de formación, se manejan datos estadísticos sobre las personas solicitantes y asistentes a las acciones formativas. Estos datos se encuentran desagregados por sexo siendo visibilizados y analizados en las correspondientes memorias, permitiendo así un estudio de la evolución año a año de los mismos.

En lo que respecta a la selección, las estadísticas de los procesos selectivos reflejan todas las partes de los mismos, desde el número de personas que se inscriben al proceso, hasta el número de personas que superan los procesos, pasando por todas las fases intermedias (primera prueba, segunda y tercera, dependiendo del proceso y concurso de méritos). La participación en todas las fases se desagrega por sexo.

Sobre la formación, en la memoria anual se recoge un análisis de género de los procesos selectivos; siendo el resumen que, salvo en cuerpos/escalas/categorías muy específicas, en la mayor parte de los procesos es mayoritaria la presencia femenina; en consonancia con la distribución por sexos del personal al servicio de la JCCM.

3.6. Límites a la acción

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género actualmente no supone riesgos derivados de limitaciones económicas. Sin

embargo, las actividades podrían verse afectadas por la falta de recursos humanos para realizar la valoración y el análisis del impacto de género tanto de la formación del personal empleado público como de la selección de personal.

3.7. Resultados esperados

El programa supone una gran oportunidad para la reducción de brechas de género en lo respectivo al empleo público. Por un lado, la promoción del acceso de las mujeres al empleo público se constituye como una oportunidad laboral para las mujeres a favor de su independencia económica y su desarrollo profesional. Por otro lado, la formación en materia de género para el personal de la Administración regional favorece la integración de la perspectiva de género en el diseño de las políticas de empleo público. Así mismo, el compromiso por emplear el lenguaje inclusivo en toda su documentación, así como por desagregar los datos por sexo, supone una mayor vinculación del programa con las políticas de igualdad. De esta manera, el programa puede tener una gran incidencia en la mejora de las condiciones de vida de las mujeres.

PROGRAMA 126E "ORDENAICIÓN DEL JUEGO"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS Y ORIENTACIÓN DEL JUEGO

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El Programa 126E de Ordenación del Juego, gestiona las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma en materia de juego. El objetivo es posibilitar una actuación pública permanente que, partiendo de la singularidad de esta actividad empresarial, adapte las políticas del juego al contexto social existente y garantice en todo momento la defensa de quienes ejercen el consumo; en especial de los grupos de población que por edad y otros motivos puedan resultar especialmente sensibles al juego.

Con este objetivo fundamental se ejecuta la Ley 2/2013, de 25 de abril, del Juego y las Apuestas de Castilla-La Mancha y su posterior desarrollo reglamentario, y se lleva a cabo una actuación inspectora y de control de los establecimientos y las actividades de juego, tanto para cumplir con el compromiso de garantía y seguridad para quienes participan y organizan, como para otros colectivos y, especialmente, para garantizar la protección y salvaguarda de los grupos de población más sensibles.

La implantación de políticas de juego responsable desde los distintos ámbitos de actuación de la Administración regional, abarca tanto los aspectos preventivos, como los educativos y de salud pública a través de la ejecución del plan regional de inspección sobre las actividades de juego y la adopción y puesta en práctica de programas y políticas de juego responsable.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

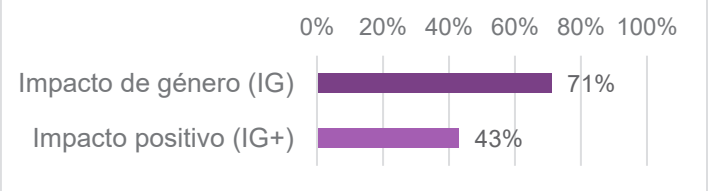

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Alto**
CLASIFICACIÓN IG+	**Alto**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa 126E "Ordenación del juego" contiene un elevado potencial transformador a favor de la igualdad de género. Sus principales destinatarios el sector privado y la ciudadanía. Por un lado, las empresas dedicadas a la actividad relacionada con el juego y, por otro lado, las personas usuarias de este tipo de actividades.

El potencial transformador a favor de la igualdad de género del programa deriva del ejercicio del control e inspección de las funciones, para evitar y sancionar todo tipo de actividades que promuevan comportamientos vejatorios hacia las mujeres o una imagen sexista y estereotipada de las mujeres como reclamo publicitario para este tipo de actividades. La promoción de la participación equilibrada de mujeres y hombres en las reuniones del pleno del Consejo de Políticas del Juego y sus Grupos de Trabajo también contribuye al impulso de la igualdad de oportunidades.

Con el fin de incrementar el impacto positivo del programa, se ha introducido un nuevo objetivo con dos actividades transversales para promover el uso del lenguaje inclusivo y la difusión de una imagen de mujeres y hombres igualitaria, plural y libre de estereotipos sexistas. El rol del programa en la imagen es determinante para romper con los estereotipos sexistas y la cosificación de las mujeres en el ámbito del juego.

Así mismo, el programa contribuye a la igualdad de género a través de la normativa, dado que la Ley 5/2021, de 23 de julio, del régimen administrativo y fiscal del juego en Castilla-La Mancha ha incorporado, en el artículo 7 sobre publicidad, la prohibición expresa de incluir textos, gráficos o imágenes sexistas y estereotipadas, la cosificación sexual de las mujeres y las promociones que induzcan a realizar comportamientos sexistas, denigrantes y vejatorios hacia las mujeres.

3.2. Roles de género, presencia equilibrada y datos desagregados por sexo

El ámbito de actuación del programa está muy masculinizado. Por un lado, la mayor parte de consumidores de juego son hombres, especialmente jóvenes, según ponen de manifiesto los datos de 2020 de la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Consumo, sobre el número de personas que juegan activamente, por sexo y por grupos de edad.

Por sexo: Hombres: 1.219.915; Mujeres: 261.812.

Por rango edad:

EDAD	NÚMERO DE PERSONAS
18-25 años	406.667
26-35 años	503.335
36-45 años	329.848
46-55 años	156.059
56-65 años	61.706
Más de 66 años	24.112

Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego, Ministerio de Consumo

Los datos sobre porcentaje de altas en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego (RGIAJ) ponen de manifiesto un aumento de altas en el caso de los hombres en los últimos años, mientras que el porcentaje de las mujeres se ha reducido en el mismo rango temporal:

	SEXO	
	H	**M**
2012	74,20%	25,80%
2013	73,35%	26,65%
2014	75,93%	24,07%
2015	78,57%	21,43%
2016	80,49%	19,51%
2017	82,34%	17,66%
2018	85,51%	14,49%
2019	88,59%	11,41%

Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego, Ministerio de Consumo

Por otro lado, el sector empresarial que se dedica a los juegos de azar también está muy masculinizado, según indican los datos del INE del primer trimestre de 2021, sobre el número de personas que se dedican a las actividades de juegos de azar y apuestas, desagregadas por sexo: Hombres: 29.900; Mujeres: 19.800.

Tradicionalmente, el rol de las mujeres en el ámbito del juego ha sido el de reclamo publicitario para atraer a la población masculina, que es la mayor consumidora de juego. Sin embargo, el papel de las mujeres como consumidoras está poco normalizado y su imagen está cargada de estereotipos negativos que las estigmatizan socialmente. A través de la prohibición del uso de imágenes sexistas de las mujeres en la publicidad, el programa contribuye a erradicar la cosificación de las mujeres.

3.3. Acceso / control de los recursos

Los productos y servicios que regula el programa son consumidos por mujeres y hombres de distinto modo atendiendo a sus roles de género, siendo más utilizados por los hombres, como se ha señalizado con los datos, tanto para el consumo como de ocio como para la actividad profesional.

3.4. Lenguaje e imagen

A través del programa se promueve el uso del lenguaje inclusivo, representativo de hombres y mujeres, así como la imagen no sexista, especialmente en el caso de las mujeres debido al papel que tradicionalmente han tenido las mujeres en el ámbito de actuación del programa.

3.5. Límites a la acción

La puesta en práctica de las actividades del programa directamente relacionadas con la igualdad de género no supone riesgos derivados de limitaciones económicas dado que su realización no implica inversión de recursos económicos. Son las resistencias sociales y el arraigo de los estereotipos de género al imaginario colectivo las razones que pueden dificultar su adecuado desarrollo.

3.6. Resultados esperados

El esfuerzo por integrar la perspectiva de género en el programa a través de la incorporación de nuevos objetivos y actividades, implicará una mejora en la imagen y por tanto, el trato a las mujeres, contribuyendo a eliminar la cosificación y sexualización a la que son sometidas en determinados ámbitos como el del juego. Igualmente, a través del lenguaje inclusivo y visibilizando a ambos sexos como empresarios y consumidores, se espera que el programa contribuya también a normalizar la imagen de las mujeres como consumidoras de juegos de azar y a eliminar todos los estereotipos que impiden que su práctica en los juegos sea tolerada por la sociedad de la misma manera que se tolera con los hombres.

PROGRAMA 221A "PROTECCIÓN CIUDADANA"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa presupuestario 221A "Protección ciudadana" está destinado al desarrollo, impulso, avance y perfeccionamiento de la protección ciudadana regional. Desde el área de emergencias y protección civil se desarrolla la plataforma tecnológica del Servicio de Atención y Coordinación de Urgencias y Emergencias 1 1 2 (SACUE-1 1 2), y su Centro de Respaldo. Este servicio facilita, en caso de urgente necesidad, la asistencia a nivel regional de los servicios competentes en materia de atención de urgencias sanitarias y sociales, de Extinción de Incendios y Salvamento, de Seguridad Ciudadana y de Protección Civil, cualquiera que sea la Administración pública de la que dependan, las 24 horas del día, los 365 días del año.

En relación con la planificación e implantación del Plan Territorial de Emergencias de Castilla-La Mancha (PLATECAM), se trabaja por la elaboración de los planes de protección civil a los que está obligada la Comunidad Autónoma, así como a su implantación. Con el objetivo de dar respuesta a todas las emergencias que puedan producirse en la región, se establece el marco organizativo de la Protección Civil que permite la integración tanto de los planes especiales, específicos y de respuesta, como de los planes territoriales de emergencia de ámbito inferior, analizar los riesgos principales que puedan afectar a la Comunidad, detallar los procedimientos operativos que garanticen la respuesta en caso de emergencia, y la coordinación entre las distintas Administraciones públicas que tuvieran que intervenir.

Desde la Escuela de Protección Ciudadana se promueve la formación permanente y especializada del personal perteneciente a la Policía Local y a otros colectivos integrantes del Sistema Regional de Protección Civil, fomentando la utilización de las nuevas tecnologías para mejorar la formación del alumnado, haciendo los contenidos más accesibles y permitiendo su descentralización y la optimización de los recursos.

En el área de coordinación de policías locales, el objetivo de la Dirección General de Protección Ciudadana es el ejercicio de las funciones establecidas en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el ámbito territorial de la Comunidad, así como

el apoyo y asesoramiento a las entidades locales, velando por la aplicación estricta de la normativa vigente en la materia.

Finalmente, en el área de espectáculos públicos y autorizaciones administrativas, la Dirección General asume las competencias derivadas de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, entre ellas, el apoyo técnico y administrativo a la Comisión de Coordinación de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, el asesoramiento y apoyo técnico a las delegaciones provinciales en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, la autorización del funcionamiento de las escuelas taurinas y su renovación, la autorización de los eventos y pruebas deportivas que se celebren en dos o más provincias de la Región, o la resolución de recursos administrativos de alzada contra resoluciones de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, en materia de espectáculos públicos.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

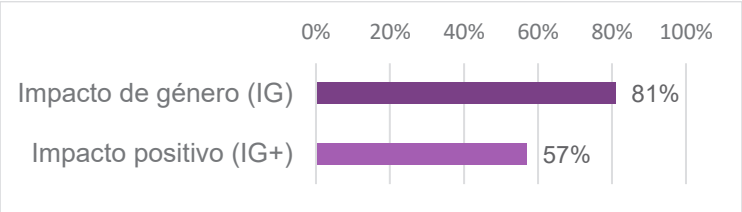

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	Muy alto
CLASIFICACIÓN IG+	Muy alto

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 221A "Protección ciudadana" está destinado al desarrollo, impulso, avance y perfeccionamiento de la protección ciudadana regional. Contiene un gran potencial transformador a favor de la igualdad de género (81% de impacto de género). Su impacto positivo es también elevado (57%), por lo que su potencial

transformador es aprovechado en gran medida para el logro de la igualdad de oportunidades.

El programa contiene diversas actividades a través de las cuales se atiende a un elevado número de mujeres víctimas de violencia por razón de género, en coordinación con otros organismos como el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha. Asimismo, el programa impulsa la formación en materia de género de parte del personal que atiende a las víctimas, como policías o voluntarios de protección civil.

El objetivo 1 “DESARROLLAR NORMAS” tiene un significativo impacto de género que puede ser positivo si las actuaciones normativas se realizan considerando tal perspectiva, esto es, valorando las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres. Para ello, los anteproyectos de ley, disposiciones generales y planes que tengan que ser sometidos a la aprobación del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha incorporarán un informe de impacto de género que analice los posibles efectos negativos sobre las personas.

El objetivo 2 “ATENDER EMERGENCIAS Y PROMOVER LA PROTECCIÓN CIVIL REGIONAL” es uno de los objetivos con mayor impacto de género del programa debido a que sus actividades constituyen el marco sobre el que se desarrollan las respuestas a las emergencias en casos de violencia de género. El objetivo contiene, asimismo, actividades directamente orientadas a proporcionar asistencia y protección a mujeres víctimas de violencia de género (dispositivos de localización telemática y atención personal).

El objetivo 5 “PROMOVER LA FORMACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA POLICIA LOCAL Y DE OTROS COLECTIVOS DEL SISTEMA REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL” incorpora aspectos sobre violencia de género de manera transversal en los temarios que conforman su oferta formativa. Dentro de tal objetivo, se imparte, también, formación específica sobre la lucha contra la violencia de género para aquellos profesionales que participen en la asistencia a las víctimas y se ofrece, dentro de la formación continua de especialización, un curso de nivel avanzado -Experto- para hacer frente a la violencia doméstica y de género.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

Se trata de un programa dual: 1) por un lado, se encuentra dirigido a la ciudadanía en lo que respecta a la satisfacción de aquellas necesidades surgidas en materia de emergencias. En este sentido, se busca la rápida respuesta ante eventualidades sociales urgentes y 2) por otro lado, contiene numerosas actuaciones dirigidas al personal que integra los servicios de protección ciudadana, como policías y voluntariado.

El ámbito de la policía está muy masculinizado, compuesto por un 86 % de hombres y un 14% de mujeres, según los datos de la Memoria de 2022 de la Escuela de Protección Ciudadana. La composición del voluntariado, en función del sexo, es más equitativa, pero, igualmente, predominan los hombres (57%) sobre las mujeres (43%). El programa, cuyas actividades han estado tradicionalmente vinculadas al rol masculino, supone una importante oportunidad para eliminar estereotipos y fomentar la transgresión de los roles de género para las mujeres que forman parte tanto de la policía local como del voluntariado de protección civil.

3.3. Acceso / control de los recursos

La puesta en práctica de las medidas para la igualdad de género a través de este programa no presenta limitaciones a la hora de acceder a estos servicios. Los obstáculos, en este caso, se residencian en las barreras culturales, a la hora de promover la participación de las mujeres en un entorno tan masculinizado como es el de las policías.

3.4. Lenguaje e imagen

Con el fin de contribuir a la visibilización de las mujeres, desde el programa se fomenta el uso de lenguaje inclusivo en toda la documentación y la imagen igualitaria de mujeres y hombres.

3.5. Datos desagregados por sexo

Los datos que se manejan en el marco del programa son desagregados por sexo, en aras de disponer de una información más completa y precisa respecto a las personas usuarias de los servicios de protección ciudadana.

3.6. Límites a la acción

La puesta en prácticas de las medidas para la igualdad de género a través de este programa no presenta limitaciones de tipo económico dado que no requiere ninguna

inversión extra. Los obstáculos en este caso estarían relacionados con las barreras culturales y las resistencias sociales al cambio.

3.7. Resultados esperados

La violencia de género es uno de los síntomas o manifestaciones más evidentes de las relaciones de poder existentes entre hombres y mujeres. Es por ello que el programa 221A, en tanto en cuanto da respuesta a una parte fundamental en el entramado de actuaciones necesarias ante casos de la violencia de género, desempeña un rol decisivo para el avance hacia la igualdad entre mujeres y hombres, contribuyendo a poner fin a la violencia contra las mujeres, facilitando a las supervivientes de violencia el acceso a servicios de apoyo y mecanismos de protección, y formando a una parte del personal que interviene ante casos de violencia de género.

PROGRAMA 611A "DIRECIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL"

ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

Con cargo al programa 611A "Dirección y Servicios generales de Hacienda, A.A.P.P. y Transf. Dig.", la Secretaría General ejecuta el gasto necesario para garantizar el adecuado funcionamiento del resto de órganos directivos de la Consejería, para que éstos a su vez puedan ejecutar adecuadamente sus competencias. Así mismo, se encarga de dirigir la administración de recursos humanos.

Por otra parte, se realizan las funciones de coordinación, asesoramiento y asistencia jurídica a la consejería. A tal fin, se elaboran instrucciones y guías que facilitan la elaboración de informes y dictámenes jurídicos. En su labor de coordinación y elaboración de proyectos de disposiciones de carácter general que promueva la Consejería, se impulsa la mejora de la tramitación y el fomento de los medios electrónicos y la transparencia en la elaboración de dichas disposiciones.

En el marco del programa se gestionan la Unidad de Transparencia y Participación, la Unidad de Género y se realiza la coordinación de calidad de los servicios y protección de datos. En la Unidad de Transparencia y Participación, se ejercen funciones de gestión y coordinación, promoviendo la publicidad en los Portales de Transparencia y Participación. Respecto a la Unidad de Género, le corresponden funciones de asesoramiento y acompañamiento al personal de la Consejería en materia de igualdad y transversalidad e impulso a la aplicación del Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades.

Por último, en relación al Jurado Regional de Valoraciones, su actividad está dirigida a gestionar todos los procedimientos que se tramitan en relación con las competencias del órgano colegiado

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

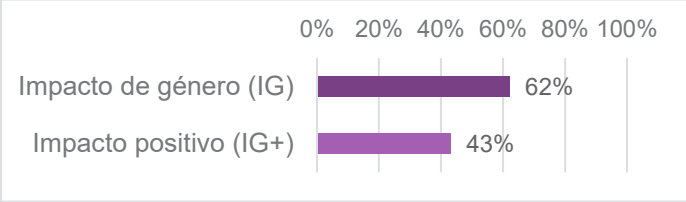

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	Alto
CLASIFICACIÓN IG+	Alto

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

La mayor parte de las actuaciones del programa tiene como principales personas destinatarias el personal de la consejería, aunque también contiene actuaciones dirigidas a la ciudadanía como la elaboración de normas. De esta manera, es fundamental que los objetivos y actividades del programa se planifiquen y realicen teniendo en cuenta la perspectiva de género y el impacto diferenciado en mujeres y hombres.

Desde 2019, la consejería cuenta con una Unidad para la Igualdad de Género (UIG), que está facilitando la integración de la transversalidad de la perspectiva de género en todas las actuaciones que se desarrollan. La UIG depende administrativamente de la Secretaría General, que es donde se enmarca el programa presupuestario, por lo que el asesoramiento en las distintas actuaciones puestas en marcha es permanente en la ejecución del II Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades y la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

3.2. Roles de género, presencia equilibrada, acceso y control de los recursos

Respecto a las actividades concretas que se realizan a favor de la igualdad de género, es preciso destacar la realización de informes de impacto de género de leyes y decretos, la integración de la perspectiva de género en los programas presupuestarios de la consejería, o la tramitación de expedientes de acoso sexual y por razón de sexo. Así mismo, desde la UIG se realizan distintas actuaciones dirigidas a la sensibilización y formación del personal de la JCCM en materia de igualdad de género.

3.3. Lenguaje e imagen

Uno de los objetivos del programa es la promoción y el uso del lenguaje inclusivo en toda la documentación. Desde la UIG se trabaja con el fin de que toda la documentación jurídica y administrativa, así como de cualquier otra naturaleza generada por la consejería, haga uso de un lenguaje no sexista.

3.4. Datos desagregados por sexo

El desempeño del programa conlleva la recogida y uso de datos, así como elaboración de estadísticas en determinadas actividades. Con el fin de obtener información más completa y precisa, la recogida de datos se realiza desagregada por sexo.

3.5. Límites a la acción

La puesta en práctica de las medidas para la igualdad de género no conlleva limitaciones económicas dado que no necesitan inversión de presupuesto con cargo al programa. Sin embargo, la ejecución de las actividades puede verse afectadas por falta de recursos técnicos a la hora de analizar el impacto de género de la normativa y de los programas presupuestarios o la promoción del uso del lenguaje inclusivo en la normativa y la documentación administrativa. No obstante, la especialización de la UIG es cada vez mayor, lo que asegura el cumplimiento de este tipo de actividades.

3.6. Resultados esperados

En lo que respecta a los resultados esperados, las actuaciones que se desarrollan en el marco del programa (la gestión del personal de la consejería, la coordinación de las actuaciones administrativas, la actividad normativa, la gestión de la contratación administrativa y la gestión de la UIG), constituyen buena parte de la estructura fundamental de la organización de la consejería, por lo que se espera que la perspectiva de género se instaure progresivamente en la cultura organizacional y redunde en avances en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

PROGRAMA 612B "PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

Las políticas de índole presupuestaria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se materializan a través del programa 612B "Programación y control presupuestario", cuyo objetivo fundamental es determinar las actuaciones relativas a la planificación, programación y presupuestación del sector público regional y de sus costes de personal. Así mismo, con cargo a dicho programa presupuestario, y, al amparo de la competencia general de coordinación financiera y presupuestaria del sector público regional que inspira toda la actividad administrativa de la Dirección General de Presupuestos, se llevan a cabo todas las actuaciones de seguimiento de la ejecución presupuestaria y aquellas relacionadas con el cumplimiento del ordenamiento jurídico-presupuestario, especialmente, el principio de estabilidad presupuestaria. Por último, también se encuadra dentro del ámbito de actuación de este órgano directivo el seguimiento de la obtención de recursos financieros por parte de la Hacienda Pública Regional.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

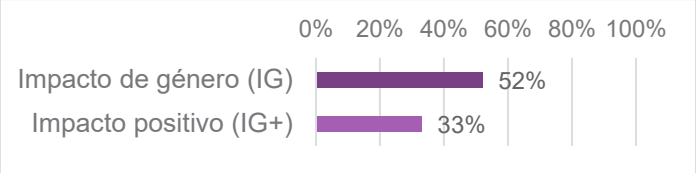

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	Alto
CLASIFICACIÓN IG+	Alto

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 612B tiene incidencia en las relaciones de género dado que la destinataria final de los recursos públicos de la región es la ciudadanía, hombres y

mujeres habitantes de Castilla-La Mancha. De esta manera, es fundamental que la programación del presupuesto se realice integrando la perspectiva de género, lo que implica realizar un análisis diferenciado de la utilización de los distintos recursos por mujeres y hombres.

Entre las actividades que se realizan en el programa a favor de la igualdad de género, el informe de impacto de género que acompaña a los presupuestos se constituye como un elemento primordial dado que integra nuevos criterios de análisis en el procedimiento de elaboración presupuestaria. Así, la integración de la perspectiva de género a la programación y control del presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha promueve un uso más efectivo de los recursos, procurando que sean distribuidos de manera más equitativa y contribuyendo al ejercicio de los derechos de las mujeres.

La realización del informe de impacto de género de los presupuestos regionales precisa de otras actividades que la complementan, como las formaciones sobre perspectiva de género en los presupuestos públicos al personal de los distintos órganos gestores, o el diseño y la actualización de herramientas metodológicas para realizar el análisis de los programas. Así mismo, durante la elaboración del informe se trabaja en coordinación con la Comisión de Igualdad, a quien se presta apoyo técnico y administrativo.

Una novedad reseñable respecto a los Presupuestos Generales para 2024 tiene que ver con la puesta en marcha de una transformación gradual de los programas presupuestarios a través de sus objetivos, actividades e indicadores, con el fin de integrar la el enfoque de género no solo en al análisis, sino en la planificación estratégica de los presupuestos generales.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa es preciso valorar, por un lado, la composición del personal de la Dirección General de Presupuestos desagregada por sexo. En este sentido, el ámbito del programa se puede considerar masculinizado dado que su personal está compuesto por mayor número de hombres. Así mismo, aquellos puestos con mayor responsabilidad, como la dirección general y la mayor parte de jefaturas de servicios, son desempeñados por hombres.

Por otro lado, en lo que respecta a la población beneficiaria, el programa 612B, en principio, no parece contener actividades que puedan considerarse más orientadas a mujeres o a hombres, dado que la programación de los presupuestos generales de la JCCM está proyectada para toda la ciudadanía habitante en la región. Sin embargo, el beneficio de los presupuestos públicos en igualdad de condiciones para mujeres y hombres solo puede tener lugar si dicha programación se realiza tomando en consideración el uso diferenciado que hacen hombres y mujeres de los recursos públicos. En este sentido, desde 2017 se está trabajando por integrar la perspectiva de género a la programación presupuestaria. Se trata de un proceso sujeto a mejoras permanentes que, desde su comienzo, ha evolucionado progresivamente en términos cuantitativos y cualitativos. Actualmente, la perspectiva de género ha sido integrada a 70 de los más de 100 programas presupuestarios de la JCCM.

Desde el punto de vista de las contribuciones de hombres y mujeres a la recaudación presupuestaria atendiendo a sus roles, además de la consideración de las personas como consumidoras atendiendo a las diferencias de género, es interesante reparar en las aportaciones productivas de mujeres y hombres. En este caso, las aportaciones de las mujeres son menores cuantitativamente como consecuencia de las múltiples discriminaciones que experimentan en el mercado laboral: menores salarios, segregación horizontal y vertical, menor tasa de actividad, mayor tasa de desempleo, etc. Esta discriminación está directamente relacionada con el trabajo que se desarrolla en el ámbito privado sin remuneración, que es realizado fundamentalmente por mujeres dado que ellas dedican más de dos horas diarias que los hombres a la realización de tareas domésticas y de cuidados (INE, 2017). La mayor dedicación de las mujeres a la realización de trabajo no remunerado condiciona su participación en el ámbito productivo y remunerado, su nivel económico y, por tanto, el consumo de bienes y servicios. No obstante, y pese a la falta de valoración económica, el trabajo doméstico y de cuidados debe ser entendido como un aporte productivo dado que es fundamental en la generación de fuerza de trabajo.

3.3. Acceso / control de los recursos

Las diferencias en la participación de hombres y mujeres en los ámbitos productivo y reproductivo, en base a los roles de género, son determinantes en el acceso y el control de los recursos. De esta manera, la dotación presupuestaria asignada a los programas que ofrecen mayor apoyo hacia tareas predominantemente feminizadas como, por

ejemplo, la atención a las personas con dependencia, en la medida en que favorezcan el "desahogo" de las cuidadoras informales y que mejoren las condiciones laborales de las cuidadoras formales, tendrán un mayor impacto en el bienestar de las mujeres. Por otro lado, el presupuesto asignado a programas pertenecientes a ámbitos masculinizados, como pueden ser aquellos destinados a la promoción de la innovación tecnológica, tendrán una mayor repercusión para los hombres (a menos que, a través del programa, se fomente la transgresión de roles tradicionales).

3.4. Lenguaje e imagen

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres es uno de los compromisos del programa con la igualdad de género. Desde que se comenzó a integrar la perspectiva de género en los programas presupuestarios, se está realizando un esfuerzo por incluir y visibilizar a las mujeres en toda la documentación que conlleva la realización de las distintas actividades que configuran el programa.

De cara a la elaboración de los presentes presupuestos, se ha realizado un especial esfuerzo en adaptar al lenguaje inclusivo del texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024.

3.5. Datos desagregados por sexo

El desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos. Sin embargo, no se trata de datos específicos sobre población afectada o beneficiaria, por lo que no son susceptibles de ser desagregados por sexo.

3.6. Límites a la acción

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no supone riesgos derivados de limitaciones económicas dado que su realización no implica inversión de recursos económicos. Sin embargo, las actividades podrían verse afectadas por la falta de recursos técnicos para realizar la valoración y el análisis del impacto de género de los programas presupuestarios, así como el diseño y actualización de las herramientas para su realización.

3.7. Resultados esperados

La programación presupuestaria tendrá un impacto positivo o negativo en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la medida en que perpetúe, reduzca o elimine, las brechas de género. Para orientar la programación del presupuesto hacia la igualdad de

género es preciso considerar al género como categoría de análisis, en tanto en cuanto estructura y jerarquiza las sociedades, situando a mujeres y hombres en distintos espacios y asignándoles distintos roles en base a la división sexual del trabajo. A partir de este marco interpretativo, es posible detectar las distintas necesidades e intereses de mujeres y hombres, así como su uso diferenciado de los recursos.

La integración progresiva de la perspectiva de género a los distintos programas presupuestarios, se traducirá en una distribución más eficiente de los recursos públicos, proporcionando además un notable progreso en la posición social de las mujeres y en consecuencia, una mejora en sus condiciones materiales.

PROGRAMA 612E "ECONOMÍA Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, POLÍTICA FINANCIERA Y COORDINACIÓN DEL FEDER

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

En el Programa 612E, se recoge la planificación, gestión y control de los fondos europeos integrados. Las dotaciones financieras contenidas en este programa presupuestario para el ejercicio presupuestario 2024 van destinadas a la consecución de los objetivos marcados para la financiación comunitaria en el vigente Programa Operativo FEDER para el periodo de programación 2014-2020 (en liquidación) y para la puesta en marcha del nuevo Programa FEDER en el periodo 2021-2027. Para este nuevo Programa, al igual que para el periodo 2014-2020, se han fijado las competencias correspondientes al acuerdo de atribución de funciones en la Dirección General como Organismo Intermedio, tal como lo definen los Reglamentos Europeos.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

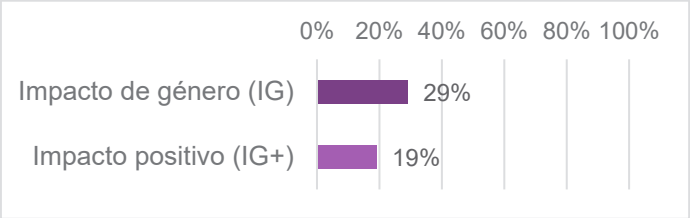

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Medio**
CLASIFICACIÓN IG+	**Medio**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

Según establece el artículo 9 del Reglamento de Disposiciones Comunes (RDC) para el periodo 2021-2027, Reglamento (UE) n.º 2021/1060, *los Estados miembros velarán porque se tenga en cuenta y promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, la generalización de la consideración del género y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de*

informes y la evaluación de los programas. Por ello, son varias las medidas a adoptar en el periodo 2021-2027 para integrar este principio horizontal en todo el ciclo gestión de los Fondos.

Como el fin de llevar a cabo las obligaciones establecidas en materia de igualdad por el RDC, para la ejecución del PO FEDER 2021-2027 en Castilla-La Mancha se cuenta con la participación del Instituto de la Mujer en el comité de seguimiento a lo largo de todas las etapas del mismo, y emite un dictamen respecto a la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el PO. Así mismo, en el marco del programa presupuestario 612E, se calcula la contribución presupuestaria del PO 2021-2027 a la igualdad de género, de acuerdo con las indicaciones recibidas de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

Entre las medidas diversas medidas a adoptar en el periodo 2021-2027 para integrar este principio horizontal de género en todo el ciclo gestión de los Fondos, se pueden destacar:

a) La participación y el apoyo de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres en la fase de diagnóstico y diseño de los programas. Estos organismos analizarán el contenido de los programas y emitirán un Dictamen en el que se valorará la inclusión de la perspectiva de género en la estrategia y en las intervenciones previstas, así como en los sistemas de seguimiento y evaluación definidos.

b) La participación del organismo con competencias en materia de igualdad en el Comité de Seguimiento de cada programa.

c) La descripción de las acciones concretas que se desarrollarán para salvaguardar la igualdad en cada objetivo específico del programa.

d) El cálculo de la ayuda que, dentro de un programa, contribuirá a la igualdad y al seguimiento de género.

e) La inclusión de la obligación del cumplimiento de los principios horizontales y, en particular, el relativo a igualdad entre mujeres y hombres.

3.3. Acceso / control de los recursos

El acceso y control de los recursos que se ofrecen desde los distintos proyectos que se llevan a cabo en el marco del PO, pueden presentar diferencias en función del género. Sin embargo, al tratarse de diferentes proyectos, es fundamental disponer de datos desagregados de cada uno de ellos para poder determinar posibles sesgos de género.

3.4. Lenguaje e imagen

Con el fin de cumplir con los requerimientos establecidos en el artículo 9 del RDC, desde el programa se promueve el uso del lenguaje inclusivo en toda la documentación con el fin de representar tanto a mujeres como a hombres, impulsando la visibilización de las mujeres en todos los ámbitos que se abarcan en el PO.

3.5. Datos desagregados por sexo

Durante el desarrollo del PO se espera consolidar la desagregación de datos por sexo de todos los indicadores relacionados con personas, con el objetivo de obtener información cuantitativa respecto a la integración de la perspectiva de género y aportar datos más precisos en el seguimiento y la evaluación del programa, dando respuesta igualmente a los requerimientos del RDC.

3.6. Límites a la acción

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no supone riesgos derivados de limitaciones económicas dado que su realización no implica inversión de recursos económicos. Sin embargo, las actividades pueden verse afectadas por la falta de recursos técnicos para realizar la valoración y el análisis de la contribución del programa a la igualdad de género, que se solventa con la participación del Instituto de la Mujer en el seguimiento del PO FEDER 2021-2027 y con el apoyo de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

3.7. Resultados esperados

Se espera que la ejecución del programa promueva el desarrollo de las principales estrategias regionales en vigor, en el marco de la aplicación de la política de cohesión europea, tomando en consideración las diferencias de partida de la población a la que se destinan las intervenciones, así como sus necesidades, en función del género. Por ello, la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o

convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que desde el programa se propone respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas.

PROGRAMA 612F "CONTRATACIÓN CENTRALIZADA"
ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa presupuestario 612F, gestionado por la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, responde a las competencias que el Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada atribuyen a esta Sección, fundamentalmente en dos aspectos:

- Como órgano competente para la coordinación de la contratación del sector público, competencia que se ejerce mediante la aprobación de normas, instrucciones y acuerdos en materia de cláusulas sociales, de perspectiva de género y medio ambientales, así como mediante la aprobación de modelos tipo de pliegos de cláusulas administrativas particulares.
- Como órgano de contratación centralizada transversal de la Administración Regional, dicho programa es susceptible, por tanto, de presupuestarse el crédito destinado por esta Administración a la contratación de aquellos suministros y servicios que así sean declarados por ser sus características sustancialmente homogéneas y de utilización o ejecución común para el conjunto de sus órganos de contratación, encontrándose presupuestado en la actualidad únicamente el gasto derivado del contrato centralizado de vigilancia y seguridad de las distintas sedes de esta Administración.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

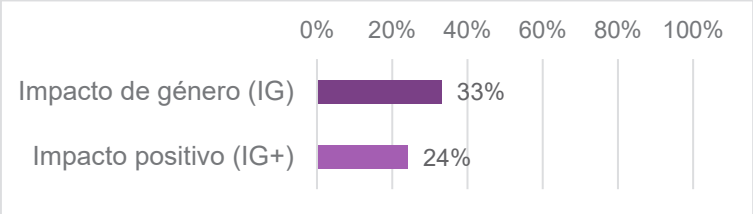

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	Medio
CLASIFICACIÓN IG+	Medio

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El impacto de género del programa está relacionado con las posibilidades que ofrece la contratación pública para impulsar la igualdad de género. La contratación pública representa aproximadamente el 20% del PIB en España, según los datos del Observatorio de Contratación Pública. En consecuencia, las administraciones públicas poseen una enorme capacidad de influencia sobre el mercado y las empresas, lo que implica un gran potencial de transformación en lo que se refiere a la incorporación transversal de la perspectiva de género. El gran volumen de mercado y empleo que genera la contratación pública puede favorecer que la perspectiva de género se proyecte de manera transversal en todos los sectores y políticas públicas que son objeto de los contratos.

La contratación pública con perspectiva de género supone la inclusión por parte del sector público de cláusulas que fomenten la igualdad de mujeres y hombres, en la definición y ejecución de los contratos que realice para adquirir los bienes que precisa, construir obras públicas, gestionar sus servicios o realizar cualquier otra prestación que constituya el objeto de aquellos. Las cláusulas con perspectiva de género se plantean como una herramienta sinérgica y complementaria con las políticas para la igualdad que las respectivas Administraciones Públicas vienen desarrollando, mejorando así la capacidad y eficacia de las políticas públicas.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

El programa influye en prácticamente todos los ámbitos de la sociedad dado que a través de la contratación pública se realizan contratos de distinto tipo (obra, servicio, suministros...), que atañen a distintos sectores que implican a todos los ámbitos. De ahí, la dificultad de delimitar si el ámbito de actuación del programa está masculinizado o feminizado.

No obstante, a través del programa se puede fomentar la ruptura de los estereotipos y roles tradicionales de género valorando positivamente en las empresas licitadoras, por ejemplo, el disponer de mujeres ocupando puestos de responsabilidad, dado que este tipo de cargos son desempeñados predominantemente por hombres.

3.3. Acceso / control de los recursos

La puesta en marcha de los objetivos para fomentar la igualdad de género a través del programa no necesita una inversión en recursos específicos económicos o humanos, simplemente precisa de apoyo técnico que puede ser prestado desde la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

3.4. Lenguaje e imagen

La repercusión del lenguaje empleado en las administraciones públicas y, concretamente, en el ámbito de la contratación pública, es inmensa dado que se emplea en documentos públicos, accesibles a la ciudadanía y permanece inalterable durante años. De esta manera, se intenta promover el empleo de lenguaje inclusivo en toda la documentación que se genera en el programa.

3.5. Datos desagregados por sexo

En el programa no se generan datos estadísticos relativos a la población. Por otra parte, se desconocen los datos sobre plantillas de las empresas adjudicatarias de contratación pública, desagregados por sexo.

3.6. Límites a la acción

Respecto a la viabilidad de integrar la perspectiva de género en la contratación pública, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señala el deber transversal y preceptivo de que toda contratación pública incorporará criterios sociales y medioambientales. Artículo 1.3: “En toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales siempre que guarde relación con el objeto del contrato, en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos”.

La Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha, en su artículo 38, también hace referencia a la necesidad de incorporar la perspectiva de género a la contratación pública.

Anteriormente existía la dificultad de vincular el objeto del contrato con una referencia expresa a la igualdad de género. Sin embargo, a partir de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que fue integrada de forma literal en la Ley 9/2017, relaciona

cualquier cuestión integrada en la prestación contractual, en cualquiera de sus aspectos, en cualquier etapa de su ciclo de vida, incluso cuando no formen parte de su sustancia material, en el proceso específico de producción, o en lo referente a las formas de producción o comercialización medioambiental y socialmente sostenibles y justas. Así, la vinculación debe hacerse con la propia prestación contractual, es decir, que el modo en que se realiza una prestación contractual forma parte del contrato. Por tanto, se podrá valorar si un contrato se ejecuta con una plantilla paritaria, con mujeres en puestos de responsabilidad o con medidas de conciliación. No obstante, es una realidad que, la doctrina del Tribunal Administrativo Central de recursos contractuales, hasta la fecha, se muestra tremendamente restrictivo a la hora de considerar que los criterios y condiciones especiales de ejecución vinculados con la igualdad de género se encuentran vinculados con el objeto del contrato en los términos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.7. Resultados esperados

A través de este programa presupuestario se espera, por un lado, que las cláusulas de igualdad supongan un factor de legitimación de mensajes que quiere trasladar a la sociedad la Administración regional, así como incentivar a las empresas y a la ciudadanía a actuar en esa línea. Por otro lado, se espera que el uso del lenguaje inclusivo en toda la documentación contribuya a visibilizar a las mujeres, promoviendo así su participación en el espacio público.

PROGRAMA 613A "GESTIÓN TRIBUTARIA"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS Y ORDENACIÓN DEL JUEGO

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

En el Programa 613A de Gestión Tributaria se contienen los créditos necesarios para financiar el ejercicio de las competencias que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene atribuidas en materia de tributos y demás ingresos de naturaleza pública. La gestión del programa corresponde a la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego. Entre los objetivos del programa se encuentran: el incremento de la eficiencia de la gestión tributaria y de la transparencia en la actuación de los órganos tributarios de la Administración regional; el incremento de las actuaciones de control tributario y de prevención del fraude fiscal; y, finalmente, la implantación generalizada de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, en aras de facilitar a las personas contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y, en general, simplificar la relación con las personas contribuyentes de los órganos y unidades de la administración tributaria regional.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

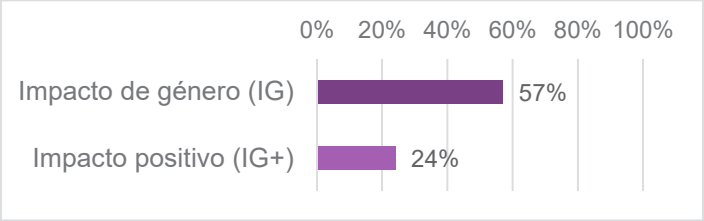

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Alto**
CLASIFICACIÓN IG+	**Medio**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

La incidencia del programa en las relaciones de género se debe a que la destinataria final de las medidas que se lleven a cabo para la mejora y la transparencia de la gestión

tributaria, así como para la simplificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, es la ciudadanía (hombres y mujeres) de Castilla-La Mancha. De esta manera, es fundamental que la gestión tributaria se realice integrando la perspectiva de género.

En el marco del programa, se llevan a cabo interesantes medidas a partir de la entrada en vigor de la Ley 1/2022, de 14 de enero, de Medidas Tributarias y Administrativas de Castilla-La Mancha, que contiene una serie de aspectos a favor de las familias monoparentales y las personas con discapacidad con un sesgo de género positivo, por lo que contribuyen a la igualdad de género.

3.2. Roles de género, presencia equilibrada, acceso y control de los recursos

En Castilla-La Mancha, en línea con lo que sucede en el ámbito nacional, los hogares monoparentales se caracterizan por ser notablemente más frecuentes cuando están encabezados por mujeres. La feminización de los hogares monoparentales está presente en todos los rangos de edad.

Número de hogares monoparentales en Castilla-La Mancha según sexo y edad, en miles:

	AMBOS SEXOS	HOMBRES	MUJERES
De 15 a 24 años	0,1	..	0,1
De 25 a 34 años	1,7	0,3	1,4
De 35 a 44 años	13,9	2,1	11,8
De 45 a 54 años	20,6	4,0	16,5
De 55 a 64 años	15,9	4,0	11,9
65 años o más	23,3	4,3	19,0

Fuente: INE, Encuesta Continua de Hogares 2020

Las dificultades para conciliar la vida familiar, personal y laboral para las personas que encabezan hogares monoparentales tienen un reflejo directo en el mercado laboral y, por tanto, en sus condiciones de vida. En el caso de las mujeres, los problemas para conciliar crianza y trabajo, y la necesidad de apoyo procedente de redes sociales y

profesionales para poder desarrollar su carrera, se añaden a la discriminación que sufren por razón de sexo en este ámbito.

Las brechas de género en el mercado laboral repercuten en la pobreza y la privación material de los hogares monoparentales sostenidos por mujeres, que presentan un riesgo de pobreza que duplica al de los encabezados por hombres: 52% frente a un 25%, según el informe "Madre no hay más que una: monoparentalidad, género, y pobreza", elaborado por el Alto Comisionado Contra la Pobreza Infantil en España (2021). Los hogares monoparentales encabezados por mujeres sufren una mayor vulnerabilidad en comparación con el resto de hogares con niños y niñas, siendo el riesgo de pobreza en estos hogares 20 puntos superior (47,3%) al riesgo medio en España (27,4%). Además, la privación material severa alcanza el 13,5% en este tipo de hogares encabezados por mujeres, superando el doble de la tasa general (6%).

Ante esta realidad, respecto al IRPF, la Ley 1/2022, de 14 de enero, de Medidas Tributarias y Administrativas de Castilla-La Mancha extiende la deducción existente por familias numerosas a las familias monoparentales, pudiendo deducirse de la cuota íntegra autonómica la cantidad de 200 Euros. Así mismo, con el fin de apoyar en los gastos que conllevan los cuidados de hijos e hijas de 0 a 3 años, se añade una nueva deducción por gastos de guardería o centros de educación infantil de 0 a 3 años, independientemente del sexo de la persona contribuyente.

La Ley 1/2022 también establece medidas de acción positiva hacia las personas con discapacidad que redundan en una mejora para la situación de las mujeres. Según los datos del INE, las personas con discapacidad encuentran mayores dificultades que el resto de la población para participar en el ámbito del empleo. Igualmente, dentro del colectivo de personas con discapacidad, son las mujeres quienes experimentan mayores barreras en el acceso al empleo. La desigualdad de género en el ámbito laboral es aún más marcada en el colectivo de personas con discapacidad.

Porcentajes de personas ocupadas con y sin discapacidad, por sexo:

	% Mujeres	% Hombres
Personas ocupadas sin discapacidad	45,8	54,2
Personas ocupadas con discapacidad	41,9	58,1

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE, 2020

Las dificultades para participar en el mercado laboral de las personas con discapacidad, especialmente por parte de las mujeres, repercuten en sus condiciones de vida, por lo que es preciso introducir medidas de acción positiva que permitan corregir la desigualdad que les sitúa en una posición de vulnerabilidad. Así, la Ley 1/2022 hace extensible la deducción por arrendamiento de vivienda habitual para menores de 36 años a las personas con discapacidad, así como a las familias numerosas y monoparentales. Por otro lado, respecto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se crea un nuevo tipo reducido del 5% en transmisiones patrimoniales onerosas a las transmisiones de inmuebles que tengan por objeto la adquisición de la primera vivienda habitual por parte de familias monoparentales, familias numerosas y personas con discapacidad.

Se trata de medidas que, en definitiva, tratan de ajustar el sistema tributario y su ordenamiento a la realidad social, tomando en consideración los nuevos modelos de familia y la existencia de determinados factores que actúan como elementos de discriminación que, al interactuar con el género, sitúan a las personas en una posición de discriminación.

3.3. Lenguaje e imagen

Con el fin de incrementar el impacto de género positivo del programa, se utiliza lenguaje inclusivo en toda la documentación que conlleva la realización de las distintas actividades que configuran el programa, con el fin de visibilizar a las mujeres.

3.4. Datos desagregados por sexo

Para obtener una información más completa y precisa, en el ámbito de actuación del programa presupuestario se tiene como objetivo la desagregación de datos por sexo.

3.5. Límites a la acción

La repercusión positiva del programa respecto a la igualdad de género no se prevé que pueda verse afectada por limitaciones, dado que no se trata de actuaciones directas, sino que influirán en la igualdad de manera indirecta. Así, sus efectos no tienen por qué verse limitados por cuestiones culturales ni económicas.

3.6. Resultados esperados

Se espera que a través de los beneficios fiscales para las familias monoparentales y las personas con discapacidad, se mejoren las condiciones de vida de las mujeres, en la

medida en que la brecha de género entre personas con discapacidad es mayor, y la mayor parte de familias monoparentales está encabezada por mujeres.

SECCIÓN 17 "CONSEJERÍA DE FOMENTO"

PROGRAMA 431A "PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 431A "Promoción de la vivienda", cuyo órgano gestor es la Dirección General de Vivienda, da cobertura al desarrollo de las competencias en materia de vivienda que corresponden a la citada Dirección General y se divide en tres grandes bloques claramente diferenciados, que son:

- En primer lugar, los capítulos destinados a los gastos destinados a la gestión, administración, mantenimiento y conservación del parque de viviendas incluidas en el patrimonio separado adscrito a este centro gestor y los trabajos de atención al público en ejecución del Plan de Vivienda 2022-2025, así como la prestación del servicio público de Oficinas de Intermediación Hipotecaria (OIH), que han contribuido a solventar situaciones de desahucio inminente a familias de nuestra región.
- En segundo lugar, los capítulos correspondientes a gastos en transferencias corrientes y de capital a empresas públicas de la Junta (GICAMAN) y a Corporaciones Locales (Consorcios de Cuenca y Toledo) y, principalmente, los destinados a financiar las ayudas del Plan Estatal de Vivienda 2022-2025, según el Convenio de Colaboración suscrito el 26 de julio de 2022 entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la ejecución de los programas de ayuda al alquiler, ayudas a las víctimas de violencia de género y otros colectivos vulnerables, programas de ayudas a personas jóvenes (alquiler y compra), incremento del parque público de viviendas y mejora de la accesibilidad en viviendas . Del mismo modo, los destinados a financiar las ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como las ayudas al arrendamiento dirigidas a víctimas de violencia de género, financiada con los fondos del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.
- Finalmente, el capítulo que incluye los importes relativos a la devolución de depósitos y fianzas recibidas por la formalización de contratos de arrendamientos urbanos.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

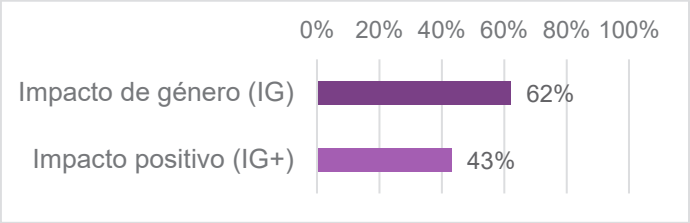

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	Alto
CLASIFICACIÓN IG+	Alto

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 431A "Promoción de la vivienda", a pesar de no ser un programa orientado directamente a la consecución de la igualdad de género, tiene incidencia en las relaciones de género, dado que la población destinataria de los recursos de dicho programa, son principalmente los hombres y las mujeres de Castilla-La Mancha.

El programa presupuestario cuenta con un total de 8 Objetivos, de los cuales dos inciden directamente a favor de la igualdad de género: En primer lugar, el Objetivo 4 *"*Ayudas al Arrendamiento para mujeres víctimas de violencia de género*"*, va dirigido en su integridad a dar una solución habitacional inmediata a mujeres víctimas de violencia de género. Con estas ayudas, que se vienen convocando desde el ejercicio 2019, se pretende facilitar el acceso y permanencia en una vivienda de forma independiente en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha. De esta manera se da cumplimiento a la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, en concreto, a los artículos 4, 8, 20 y 23. Por otro lado, se da cumplimiento al E3A3M1 del II Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

En segundo lugar, el Objetivo 5 "Datos desagregados por sexo", contribuye a la reducción de la desigualdad en la medida en que, incluyendo la variable sexo a los sistemas de recogida de información en estadísticas, registros, encuestas y demás formularios realizados por la Dirección General de Vivienda, se puedan usar dichos

datos para realizar diagnósticos más adjuntados a las diferentes situaciones y/o necesidades. Con este objetivo se da cumplimiento al artículo 7 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, así como a la medida del E1A2M1 del Plan Estratégico.

Además de los Objetivos anteriores, este programa presupuestario incluye otros que, si bien no repercuten directamente en la consecución de la igualdad, producen un impacto diferenciado entre mujeres y hombres:

- El Objetivo 1 "Plan de Vivienda 2022-2025", a pesar de no estar orientado directamente a la igualdad, produce un impacto diferenciado entre mujeres y hombres, con actividades tales como el "Programa de ayudas al alquiler de vivienda", dado que la promoción y acceso a la vivienda se realiza bajo criterios sociales tales como el ser hijo o hija de víctima de violencia de género, aspecto que se tiene en cuenta en el cómputo de las rentas de la unidad familiar; y el "Programa de ayudas a personas vulnerables", cuyo objeto es dotar de una solución habitacional entre otras, a las personas víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual, etc. Este objetivo se vincula con varias de las medidas del II Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, concretamente con el E1A1M1 y E3A2M10 y da cumplimiento a los artículos 4, 8, 23, 20 y 28 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad de mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

- Los Objetivos 2 y 3, "Intermediación Hipotecaria" y "Mejora de parque de vivienda social", si bien no están orientados directamente a la consecución de la igualdad, de nuevo, producen un impacto diferenciado entre mujeres y hombres. El Objetivo 2, relativo a las oficinas que gestionan el Programa de Asistencia, Asesoramiento e Intermediación Hipotecaria, presta servicio a las familias y a las personas cuya vivienda habitual y permanente se encuentra en Castilla-La Mancha y que puedan encontrarse en situaciones difíciles derivadas del hecho de estar inmersas en un procedimiento de Ejecución Hipotecaría o de un Juicio Verbal por Desahucio, con especial atención a aquellas que se encuentran en riesgo de exclusión. En el Objetivo 3, consistente en inversiones en el parque público de vivienda social, se introducen criterios de priorización de las mujeres víctimas de violencia de género por encima de cualquier otro colectivo y, en algunos casos, la priorización de las mujeres en situación de necesidad o riesgo de exclusión social, en especial cuando hay menores a su cargo, familias monoparentales, o con bajos recursos económicos.

Estos objetivos se vinculan con E1A1M1, E1A2M1, E2A1M3, E3A2M7 y E1A1M1 del II Plan Estratégico, y se da cumplimiento a lo establecido en los artículos 4, 7, 8, 23, 20, y 28 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre.

Por último y en conclusión, las actividades propias de este programa están dirigidas a la población en general, si bien existen actuaciones específicas destinadas a las mujeres. Por tanto, desde este programa presupuestario se intervienen recursos específicos, entre ellos recursos económicos, dirigidos a reducir las situaciones de desigualdad y fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

Según se ha indicado anteriormente, las actuaciones de este programa están dirigidas a facilitar el acceso a la vivienda a la población en general, a excepción de alguna de sus actividades que se dirigen en exclusiva a mujeres en situación de violencia de género. No obstante, y pese a su carácter generalista, este programa está atravesado principalmente por las variables de clase social y género, que cruzan a su vez con la edad o la discapacidad, entre otras. Por ello, de gran parte de este programa presupuestario se infiere un impacto diferencial entre mujeres y hombres, teniendo en consideración la feminización de la pobreza y a ésta como un factor de exclusión social que dificulta el acceso a la vivienda.

Por mencionar algún dato sobre la interrelación entre género, clase social y la edad, la pobreza incide más en las mujeres que en los hombres en cualquier rango de edad, pero especialmente en edades entre 16 y 29 años, donde se establece una diferencia de siete puntos porcentuales sobre la cifra masculina (37,2% mujeres y 30,5% hombres, INE). En cuanto a discapacidad y género, por ejemplo, cabe mencionar su relación con la accesibilidad. el estudio “Cuando la Casa Nos Enferma II" concluía que las personas que no cuentan con ascensor en su edificio son mayoritariamente mujeres (63,9%), frente al 36,1% de los hombres. La situación de aislamiento devenido de este factor, se grava cuando de discapacidad se trata. De este mismo estudio se concluía que la pobreza energética y sus consecuencias impactan también en mayor medida sobre las mujeres ya que, el 2,1% de las mujeres de la muestra ha llegado a quedarse sin suministros energéticos (agua, luz, gas) por problemas económicos, frente al 1,6% de los hombres.

Sin duda, existen diferencias de acceso entre mujeres y hombres en este ámbito de actuación y por ello, es importante aplicar la perspectiva de género en los planes de vivienda y favorecer el acceso de las mujeres a las mismas.

Por último, respecto del personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, la Dirección General de Vivienda dispone de una presencia equilibrada de mujeres y hombres, en base al porcentaje 60-40 previsto en el artículo 5 de la ley 12/2010, de 18 de noviembre.

3.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de este programa presupuestario, conlleva el uso de productos y servicios (tales como ayudas, OIH...), sin embargo, no se percibe en su utilización un uso diferenciado en función del género. A modo de ejemplo, en el Servicio de Intermediación Hipotecaria, a través de las OIH, no se diferencia en función del género a las personas destinarias del mismo, pues atiende a una necesidad del núcleo de convivencia.

En cuando al diferente acceso a los recursos y su control, este programa presupuestario contiene medidas de apoyo específicas para paliar las diferencias que puedan surgir. Un ejemplo de ello, lo constituyen las ayudas al Arrendamiento para mujeres víctimas de violencia de género, las cuáles van dirigidas en su integridad a dar una solución habitacional inmediata a mujeres víctimas de violencia de género. Es decir, con esta actuación se pretende facilitar el arrendamiento de una vivienda a este colectivo en especial situación de vulnerabilidad, facilitando el acceso a un recurso tan importante como la vivienda, y favoreciendo su autonomía personal e independencia económica.

3.4. Lenguaje e imagen

Este programa presupuestario no dispone de un objetivo u acciones concretas que expliciten la revisión o incorporación del lenguaje inclusivo a la documentación relativa al mismo. No obstante, su no explicitación no implica un no uso de dicha herramienta. Por una parte, este órgano promueve la aplicación del lenguaje inclusivo de manera interna dando cumplimiento al artículo 10 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre. De manera complementaria, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Fomento revisa parte de la normativa gestionada por este órgano gestor y traslada propuestas para la adaptación del mismo como parte de sus competencias. En base a esto, se recomienda para futuras ocasiones visibilizar el trabajo ya realizado a través de la

concreción de una actividad específica de promoción del lenguaje e imágenes inclusivas y no sexistas.

3.5. Datos desagregados por sexo

En el marco del programa sí se manejan datos estadísticos sobre población, desagregados por sexo, si bien actualmente no son analizados con la finalidad de visibilizar diferencias entre mujeres y hombres. El análisis de estos datos permitiría detectar las desigualdades existentes entre ambos sexos, así como la realización de diagnósticos más completos.

3.6. Límites a la acción

La puesta en práctica de las actividades propias de este programa se puede ver limitada por el incumplimiento de los requisitos establecidos para adquirir la condición de beneficiaria de una subvención.

3.7. Resultados esperados

El programa contribuye a reducir la desigualdad puesto que facilita el acceso a la vivienda a personas con pocos recursos económicos y/o pertenecientes a determinados colectivos, lo cual tiene un efecto positivo en la consecución de la igualdad de género. La brecha salarial existente provoca que la mujer tenga menos recursos económicos que los hombres. Por otro lado, muchas de las personas que forman parte de colectivos vulnerables, tienen nombre de mujer. Con las actuaciones incluidas dentro de este programa, se permite que estas mujeres y sus familias puedan cubrir de forma autónoma la necesidad de vivienda, sin depender de otra persona. Además, en el caso específico de las ayudas al alquiler para mujeres víctimas de violencia de género, se facilita retomar una vida de forma autónoma.

PROGRAMA 432A "GESTIÓN DEL URBANISMO"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 432A "Gestión del Urbanismo", cuyo centro gestor es la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo, comprende, por una parte, los trabajos de apoyo a las Comisiones Regional y Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante la revisión y seguimiento del Planeamiento Municipal (general y de desarrollo) elaborado y tramitado por los municipios de la región, así como de las actuaciones desarrolladas en el suelo rústico, y, por otra, la promoción del desarrollo de los Planes de Ordenación Municipal en aquellos municipios que carecen de planeamiento, mediante la publicación y gestión de subvenciones para la contratación, elaboración, tramitación y aprobación de dichos documentos. Además, el programa comprende todas aquellas actuaciones necesarias para la revisión, elaboración y tramitación de iniciativas legislativas en materia de Planificación Territorial y Urbanismo bien por iniciativa propia de la Dirección General o a instancia de otras administraciones.

Por otra parte, el programa comprende la gestión del Patrimonio del suelo de la Consejería de Fomento, trabajo que consiste en el mantenimiento y control del patrimonio, así como la gestión económica derivada de aquello.

Por último, este programa incluye todas aquellas actuaciones derivadas de los Protocolos y Convenios suscritos con otras administraciones relativos a la gestión del patrimonio de suelo y al desarrollo y ejecución del planeamiento municipal.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

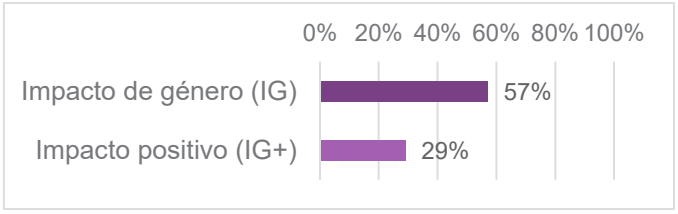

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Alto**
CLASIFICACIÓN IG+	**Medio**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

Teniendo en cuenta la población destino de este programa presupuestario, se identifica como principales destinatarias y destinatarios la población castellanomanchega en general, así como los diferentes organismos institucionales que dependen y se relacionan con la Consejería de Fomento y las materias de la planificación territorial y el urbanismo. En lo relativo a la inversión en actividades relativas a la igualdad, no han requerido de costes económicos específicos, pero sí recursos humanos que trabajan en implementar y tranversalizar la perspectiva de género en los objetivos planteados.

A continuación, se realiza una descripción más detallada de aquellos objetivos que inciden en la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres:

Los OBJETIVOS 1, 2 y 3 se componen cada uno de ellos de una actividad. Las actividades que dan contenido a dichos objetivos son "Actividades formativas y divulgativas promovidas por la DGTPU", "Elaboración de informes y propuestas relativos a la tramitación y desarrollo municipal y las actividades en el suelo rústico en los municipios de la región" y la "Gestión de convocatorias de ayudas para la contratación, redacción y tramitación del planeamiento municipal en los pequeños municipios que carecen de estos", respectivamente. Dichas actividades no van dirigidas de manera directa ni específica a la consecución de la igualdad pero su aplicación tiene un impacto de género diferenciado. Las actividades mencionadas están vinculadas con el II Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024 encontrando encuadre en los siguientes Ejes, Áreas y Medidas: E1A1M1, E1A1M4, E2A1M3, E6A4M1 y E6A4M4. En cuanto a la vinculación con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, encuentran relación con lo establecido en los artículos 15 y 31 y, en cuanto a la correspondencia con la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, se vinculan a los artículos 4, 8, 14 y 24.

El OBJETIVO 5, está conformado por 3 actividades de entre las cuales se debe destacar la relativa a la "Revisión y adaptación de la legislación urbanística a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda Urbana España. Nueva Ley del Suelo". Esta actividad incide de manera directa sobre la igualdad, ya que, dentro de los objetivos de desarrollo sostenible, se encuentra el Objetivo 5 que centra su actuación en la Igualdad de Género.

Esta actividad encuentra su encaje en el Eje1, Área1, Medida1 y el Eje1, Área1, Medida2. Asimismo, da cumplimiento a los artículos 15 y 31 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y a los artículos 4, 6, 8 y 14 Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

Finalmente, en el OBJETIVO 6, sobre "Actuaciones estratégicas en municipios de la región", está compuesto por una actividad que, a pesar de no ir dirigida de manera específica a la consecución de la igualdad, su aplicación si tiene un impacto diferenciado. La actividad mencionada está vinculada con el II Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024 dando cumplimiento a los siguientes Ejes, Áreas y Medidas: E1A1M1 y E6A4M4. De igual manera, se encuentran relacionadas con los artículos 15 y 31 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y los artículos 4, 6, 8 y 14 Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de CLM.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

En cuanto al análisis de su ámbito de actuación podemos considerar que el urbanismo, históricamente, ha sido planteado desde un prisma androcéntrico. La aplicación de la perspectiva de género a la planificación territorial y urbana precisa observar cómo han sido diseñadas las ciudades, ya que el urbanismo ha estado condicionado entre otras cuestiones por la división sexual del trabajo y los roles atribuidos en base al sexo, influyendo así en un uso diferenciado que de la ciudad realizan mujeres y hombres. Por ello, la planificación territorial y las políticas de urbanismo requieren de una organización urbana que incorpore un enfoque más diverso, promoviendo que sean accesibles, seguras y tengan en cuenta las necesidades de todas las personas que la habitan. En consecuencia, en las políticas de urbanismo empieza a haber una corriente que defiende la perspectiva de género como elemento imprescindible para las mismas, como se recoge en el art. 31 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Analizando este programa presupuestario, y pese a no disponer de actividades exclusivamente dirigidas a modificar dichos roles, incorpora la mencionada perspectiva de género, por ejemplo, a través de los informes de impacto de género que han de

anexionarse a la legislación vinculante o bien atendiendo al cumplimiento de otra directriz superior como es el ODS. A través de estas herramientas, se garantiza una revisión y planificación que atiende al objetivo de transversalizar la perspectiva de género y en cuyo análisis se abordan las estructuras sociales de género.

En cuanto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, esto es, la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo, se constata que hay más representación femenina con un 77,7 % de mujeres frente a un 22,2% de hombres. En consecuencia, se puede considerar feminizado el ámbito del programa, ya que su personal está compuesto por mayor número de mujeres que de hombres. Así mismo, cabe destacar que aquellos puestos de mayor responsabilidad, como la dirección general y la mayor parte de las jefaturas, son desempeñados por mujeres.

3.3. Acceso / control de los recursos

Atendiendo al acceso y el control de los recursos diferenciados por parte de quienes obtengan beneficio del programa, pese a que este no desarrolla ninguna actividad concreta dirigida a fomentar el acceso o control de los recursos por parte de las mujeres, la transversalización de la perspectiva de género en los objetivos 1, 2 y 5 puede llegar a favorecer dichos cambios de manera indirecta.

3.4. Lenguaje e imagen

El lenguaje inclusivo y no sexista es una herramienta que contribuye a la igualdad real entre mujeres y hombres. Este programa presupuestario no dispone de un objetivo u acciones concretas que expliciten la revisión o incorporación del lenguaje inclusivo a la documentación relativa al mismo. Pese a no aparecer como un objetivo o acción concreta, este órgano promueve la aplicación del lenguaje inclusivo dando cumplimiento al artículo 10 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre. De manera complementaria, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Fomento revisa parte de la normativa gestionada por este órgano y traslada propuestas para la adaptación del mismo como parte de sus competencias. En base a estas dos cuestiones, se recomienda para futuras ocasiones visibilizar el trabajo ya realizado a través de la concreción de una actividad específica de promoción del lenguaje e imágenes inclusivas y no sexistas.

3.5. Datos desagregados por sexo

En el marco del programa, no se especifica el tratamiento de datos relevantes en cuanto al género y su vinculación con el objeto del programa. Sin embargo, en los formularios

que presentan las personas solicitantes dentro del ámbito de actuación del programa, se recoge el dato hombre y mujer. Actualmente ese dato no es analizado con la finalidad de la realización diagnósticos.

3.6. Límites a la acción

Se identifica como una limitación a la acción, el no desarrollo de acciones específicas para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres en el programa presupuestario. No obstante, esta cuestión puede proceder de una falta de identificación y visibilización del trabajo ya realizado, como ocurre con la incorporación del lenguaje inclusivo o los informes de impacto de género, que son herramientas propias de la transversalización de la perspectiva de género dirigidas a fomentar la igualdad.

Se recomienda por tanto, explicitar y/o desarrollar acciones específicas que tengan como finalidad reducir las desigualdades entre mujeres y hombres en sus objetivos y competencias, de manera que este programa de gestión del urbanismo aumentara el porcentaje de impacto positivo obtenido.

3.7. Resultados esperados

En base a lo descrito a lo largo del análisis, podría esperarse que este programa presupuestario tuviera más impacto de género que el reflejado en sus resultados cuantitativos. Además, el desarrollo de instrumentos transversales, como son los informes de impacto de género, el objetivo 5 del ODS o la unidad de igualdad de género de la Consejería, garantizan la revisión desde la perspectiva de género. Para finalizar, cabría esperar que la incorporación de herramientas como estas contribuya a la visibilizacion, identificación y al desarrollo de acciones específicas a favor de la igualdad entre mujeres y hombres en los próximos presupuestos.

PROGRAMA 432B "PLANIFICACIÓN TERRITORIAL"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 432B "Planificación Territorial", cuyo centro gestor es la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo, lleva a cabo los trabajos del Sistema de Información Urbana (SIU), implementa acciones de sostenibilidad ambiental en las distintas políticas sectoriales, especialmente en los planes de ordenación del territorio, planes de desarrollo urbanístico, optimiza la coordinación de políticas comunes con otras administraciones, evalúa y realiza el seguimiento de estrategias, planes y programas de interés regional en los ámbitos de desarrollo urbano sostenible, ordenación del territorio, etc.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

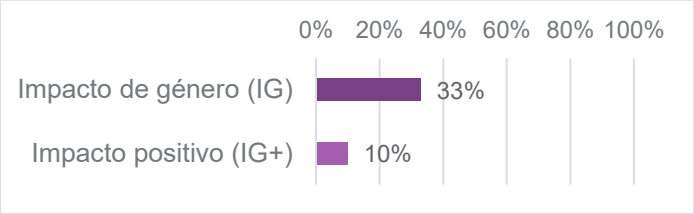

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	Medio
CLASIFICACIÓN IG+	Limitado

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario en cuestión carece de objetivos que tengan un impacto directo en la consecución de la igualdad de género. Este programa presupuestario cuenta con un total de 5 objetivos.

A continuación se desarrollan los objetivos que contienen actividades que, pese a no estar orientadas específicamente a conseguir la consecución de la igualdad, sí provocan un impacto diferenciado entre mujeres y hombres.

En primer lugar, los OBJETIVOS 1, 2 y 3, "Fomentar y facilitar el acceso al planeamiento municipal", "Regulación de la actividad urbanística en pequeños municipios" y "Fomento de la actividad económica en la región", contienen actividades de impacto indirecto, siendo estas: "Elaboración y mantenimiento del Sistema de Información Urbana", "Redacción de una Norma Técnica de Planeamiento en el medio rural" y "Desarrollo y mantenimiento del Mapa de Suelo Industrial". Dichas actividades se vinculan con varias medidas de dos Ejes del II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024, concretamente con el E2A1M3, E6A4M3, A6A4M1 y E6A4M4. Así mismo, encuentran su encuadre en los artículos 4, 8 y 14.1 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha y en el artículo 31 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En segundo lugar, en el OBJETIVO 4, "Actuaciones en desarrollo de los proyectos y planes de singular interés" podemos destacar dos actividades que, si bien no inciden directamente en la consecución de la igualdad, si presentan un impacto indirecto. Ambas actividades son las relativas a "Terminación de la Urbanización del PSI "El Terminillo" en Cuenca" y "Rehabilitación de las edificaciones del Fuerte de San Francisco en Guadalajara". Dichas actividades se vinculan con varias medidas del II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024, concretamente con el A6A4M1 y E6A4M4. Estas acciones encuentran su encuadre en los artículos 4, 8 y 14.1 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha y en el artículo 31 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Por último, el OBJETIVO 5, "Fomento de la Rehabilitación y Regeneración de municipios en áreas despobladas", se compone de 2 actividades, "Promover una convocatoria de ayudas para la rehabilitación del espacio público (urbanización, reurbanización, accesibilidad universal y mejora de eficiencia energética) en municipios en áreas despobladas" y "Promover una convocatoria de ayudas para la elaboración de trabajos de investigación en la mejora del medio rural y lucha contra la despoblación". Dichas

actividades contribuyen de manera indirecta en la promoción de la igualdad de género. Dichas actividades se vinculan con varias medidas Ejes del II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024, concretamente con el A6A4M1 y E6A4M4. En cuanto a su vinculación legislativa, encuentra correspondencia con los artículos 4, 8 y 14.1 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha y en el artículo 31 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

En cuanto al análisis de su ámbito de actuación podemos considerar que el urbanismo, históricamente, ha sido planteado desde un prisma androcéntrico. La aplicación de la perspectiva de género a la planificación territorial y urbana precisa observar cómo han sido diseñadas las ciudades, ya que el urbanismo ha estado condicionado, entre otras cuestiones, por la división sexual del trabajo y los roles atribuidos en base al sexo, influyendo así en un uso diferenciado que de la ciudad realizan mujeres y hombres. Por ello, la planificación territorial puede favorecer la igualdad de género si toma en consideración las necesidades de la diversidad de la población, así como con especial atención a factores como la ruralidad, la accesibilidad y a incidir en el aumento de la percepción de seguridad de las mujeres en el espacio público.

En cuanto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, esto es, la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo, se constata que hay más representación femenina con un 77,7 % de mujeres frente a un 22,2% de hombres. En consecuencia, se puede considerar feminizado el ámbito del programa, ya que su personal está compuesto por mayor número de mujeres que de hombres. Así mismo, cabe destacar que aquellos puestos de mayor responsabilidad, como la dirección general y la mayor parte de las jefaturas, son desempeñados por mujeres.

Analizando este programa presupuestario no se identifican actividades dirigidas exclusivamente a modificar dichos roles o al menos no aparecen visibilizadas en objetivos o actividades.

3.3. Acceso / control de los recursos

Tal y como se ha mencionado en el punto anterior, atendiendo al diferencial acceso y el control de los recursos por parte de mujeres y hombres, no se identifican acciones

concretas y dirigidas a su mejora o al menos no aparecen visibilizadas en objetivos o actividades.

3.4. Lenguaje e imagen

El lenguaje inclusivo y no sexista es una herramienta que contribuye a la igualdad real entre mujeres y hombres, ya que permite visibilizar a las mujeres y modificar el imaginario simbólico compartido socialmente haciendo que este sea más inclusivo, diverso y representativo de la realidad.

Este programa presupuestario no dispone de un objetivo u acciones concretas que expliciten la revisión o incorporación del lenguaje inclusivo a la documentación relativa al mismo.

3.5. Datos desagregados por sexo

En el marco del programa, no se especifica el tratamiento de datos y por tanto, tampoco se referencia la necesidad o no de desagregar los mismos.

Sin embargo, en los formularios que presentan las personas solicitantes dentro del ámbito de actuación del programa, se recoge el dato hombre y mujer. Sin embargo, actualmente ese dato no es analizado con la finalidad de la realización diagnósticos.

3.6. Límites a la acción

El programa presupuestario podrá incidir directamente en la consecución de la igualdad de género en la medida en la que se incorpore la perspectiva de género en la elaboración de los planes, programas y actuaciones desarrolladas en el marco de estos objetivos, puesto que debido a los roles de género y a la división sexual del trabajo, el uso de los espacios es diferente para hombres y mujeres, en función de sus diferentes necesidades, expectativas e intereses. Por ello, es fundamental que la planificación urbanística incorpore la perspectiva de género, con el fin de asegurar que tanto las necesidades de las mujeres como las de los hombres quedan cubiertas. Así mismo, la planificación territorial tiene una gran influencia en la seguridad o la percepción de seguridad de las ciudades y si se hace con perspectiva de género, impactará de manera positiva en la seguridad de las mujeres.

La integración de la perspectiva de género en la planificación territorial puede verse afectada por la falta de recursos técnicos para su realización, siendo necesario el diseño y actualización de las herramientas para su puesta en marcha, así como programas

formativos si fuesen necesarios. Se recomienda por tanto, explicitar y/o desarrollar acciones específicas que tengan como finalidad reducir las desigualdades entre mujeres y hombres en sus objetivos y competencias, de manera que este programa aumente el porcentaje de impacto positivo obtenido.

3.7. Resultados esperados

Con la integración de la perspectiva de género en la planificación territorial y urbanística se espera contribuir al diseño de ciudades inclusivas y seguras, que permitan dar respuesta a las necesidades de toda su población. Para ello, es importante también tomar en consideración otras variables que interactúan con el género y que condicionan el uso de los espacios, como la edad o la discapacidad, con el fin de que la planificación territorial sea totalmente inclusiva desde un enfoque de interseccional. Cabe esperar, por tanto, que pese a que estas cuestiones no aparecen reflejadas en el programa presupuestario puedan integrarse y desarrollarse en las próximas planificaciones.

PROGRAMA 511A "DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE FOMENTO"
ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

La Consejería de Fomento es una de las diez Consejerías en que se estructura la Administración Regional de Castilla-La Mancha, según dispone en su artículo primero el Decreto 68/2023, de 9 de julio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional.

La Consejería de Fomento es el órgano de la Administración autonómica de Castilla-La Mancha al que le compete promover y ejecutar la política del Gobierno Regional en materia de infraestructuras de comunicación y transporte de personas y mercancías, servicios de transportes, movilidad, vivienda, calidad de la edificación, urbanismo, ordenación y planificación del territorio y ordenación de la actividad cartográfica.

La Secretaría General es el órgano encargado de la gestión de los servicios comunes de la Consejería, desarrollando las funciones de asesoramiento, estudio y coordinación, así como la gestión de las áreas funcionales que le estén expresamente atribuidas.

El programa 511A "Dirección y Servicios Generales", gestionado por la Secretaría General, es un programa trasversal de toda la Consejería, cuya finalidad principal es cubrir los servicios esenciales y las necesidades básicas para asegurar el correcto funcionamiento de todas las instalaciones, que permitan a los distintos Órganos Gestores desarrollar sus competencias con toda normalidad.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

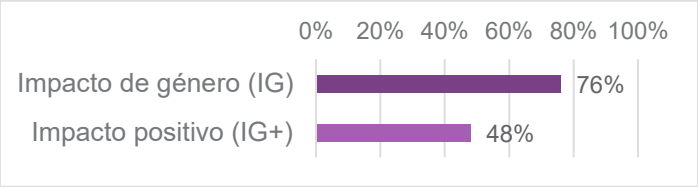

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Muy Alto**
CLASIFICACIÓN IG+	**Muy Alto**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 511A "Dirección y servicios generales de Fomento", cuyo órgano gestor es la Secretaría General de la Consejería de Fomento, contiene un total de 10 Objetivos, de entre los cuales, dos inciden directamente a favor de la igualdad de género. Los restantes Objetivos, si bien no inciden directamente en la consecución de la igualdad, producen efectos diferenciados entre mujeres y hombres.

Dentro de los objetivos con impacto directo, hay que destacar los Objetivos 8 y 9, denominados "Lenguaje inclusivo" y "Datos desagregados", creados específicamente a favor de la igualdad.

El Objetivo 8, es un objetivo de naturaleza transversal, que persigue el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista tanto en la normativa, como en los informes, estudios y demás documentación elaborada por parte de los distintos órganos gestores de la Consejería de Fomento en el ejercicio de sus funciones.

Por su parte, el Objetivo 9, incide a favor de la igualdad en la medida en que se incluye la variable sexo en los formularios elaborados por la Consejería de Fomento, con la finalidad de recoger los datos desagregados conforme a dicha variable.

Estos objetivos se vinculan con el E1A5M2 y E1A2M1, respectivamente, del Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha. Asimismo, se da cumplimiento a los artículos 4, 5 y 10 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Como se ha dicho anteriormente, este programa presupuestario incluye otros objetivos que, si bien no repercuten directamente en la consecución de la igualdad, sí producen un impacto diferenciado entre mujeres y hombres, entre los que hay destacar:

El Objetivo 1, bajo la denominación "Coordinar, gestionar y administrar los recursos humanos de la Consejería", incluye actividades encaminadas a ejercer la coordinación, gestión y control en materia de personal que presta sus servicios en la Consejería. Este Objetivo integra actividades que tienen un impacto en la igualdad de género. En concreto, incluye actividades cuyo objeto consiste en tramitar medidas para la prevención y acción contra la violencia de género y la implementación de medidas para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

En referencia a la primera actividad, relativa a la tramitación de medidas para la prevención y acción contra la violencia, según datos del Instituto de Nacional de Estadística, 1.751 mujeres sufrieron violencia de género en Castilla-La Mancha durante 2021, suponiendo con ello un incremento del 16,7 por ciento respecto al 2020. Teniendo en cuenta esta realidad social, es imprescindible el desarrollo de medidas dirigidas a la protección de las empleadas públicas que se encuentren en situación de violencia de género, así como fomentar su autonomía personal y social. Por ello, desde el Servicio de Personal se tramitan medidas específicas para la prevención y acción contra la violencia de género en aplicación del II Plan para la Conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, tales como la excedencia, cambio de domicilio, permiso, y movilidad por causa de violencia de género.

En relación a la actividad relativa al desarrollo de medidas para la conciliación, se dispone también de estudios publicados por el INE, como la encuesta de los usos del tiempo, donde se ponen de manifiesto que las mujeres dedican más tiempo que los hombres a las denominadas tareas del hogar y de los cuidados. Los resultados apuntan a que el 92,2% de las mujeres realizan tareas domésticas y se ocupan del cuidado de descendientes, ascendientes y personas dependientes durante casi cuatro horas y media al día, frente al 74,4% de los hombres que realizan estas actividades y cuya duración promedio destinada es de dos horas y media (INE, 2010). Respecto al trabajo remunerado, los datos apuntan a que los hombres dedican una hora y media más diaria que las mujeres al mismo, lo cual en muchas ocasiones viene condicionado por el tiempo dedicado a las tareas del cuidado. Por ello, la aplicación de medidas dirigidas a la conciliación tiene un impacto directo sobre las mujeres. No obstante, a través de la conciliación se pretende favorecer y fomentar, también, los espacios de corresponsabilidad entre mujeres y hombres. Las actividades descritas, se desarrollan en aplicación de los artículos 1.3, 4 y 42 de la Ley 12/2010 de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha y en aplicación del Eje 2 y 3 del II Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

El Objetivo 2, "Gestionar la contratación y proporcionar apoyo jurídico a las inversiones de la Consejería", contiene una actividad denominada "Reuniones de la mesa de contratación", la cual, a pesar de no tener una incidencia directa en la consecución de

la igualdad, si provoca un impacto diferenciado entre mujeres y hombres, en la medida en la que se promueve el cumplimiento del principio de representación y participación equilibrada establecido en el artículo 5 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre y del E4A1M1 del II Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha. Asimismo, cabe destacar, que a pesar de no ser un objetivo que incida directamente en la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres, dentro de este objetivo se promueve la inclusión de cláusulas sociales y de género en los pliegos administrativos de contratación, en aplicación de lo previsto en el artículo 38 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre.

En el Objetivo 3, "Dirigir la gestión económica para optimizar la ejecución presupuestaria", cabe citar la actividad relativa a la “Elaboración del anteproyecto de presupuesto de la sección”, consistente, entre otras cosas, en la elaboración de las fichas de incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos de la sección, las cuáles permiten realizar un análisis de género de los diferentes programas presupuestarios de la Consejería de Fomento. Y, en segundo lugar, la "Elaboración y seguimiento del Plan estratégico de subvenciones", donde se incorpora la perspectiva de género a los mismos. Estas actividades están vinculadas con el II Plan Estratégico, dando cumplimiento al E1A1M2, y con la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha, dando cumplimiento al artículo 6 relativo a “Perspectiva de género e informe de impacto de género”.

En el Objetivo 4, "Proporcionar el asesoramiento jurídico necesario a las actuaciones de la Consejería", hay que destacar las actividades relacionadas con la transversalización de la perspectiva de género en la "Preparación y asesoramiento de la normativa de la Consejería" y con la "Preparación de los expedientes que hayan de ser elevados al Consejo de Gobierno". Ambas actividades están vinculadas al E1A1M2 del II Plan Estratégico y con el artículo 6. de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

El Objetivo 5, "Organización y coordinación de los asuntos generales de la Consejería", incluye la actuación "Propuesta y seguimiento de contratos relacionados con la actividad", la cual está vinculada al E1A1M4 del II Plan Estratégico consistente en el Impulso del principio de igualdad entre agentes y organizaciones con los que se interrelaciona la Administración regional, a través de distintos instrumentos como

contratos, subvenciones y convenios. Respecto a la Ley, da cumplimiento al artículo 38 de la Ley 12/2010 de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Por último, el Objetivo 7, "Proporcionar el asesoramiento normativo, procedimental y en materia de igualdad de género necesarios a las actuaciones de la Consejería", incluye dos actividades que tienen un impacto en la consecución de la igualdad de género. Estas actividades son "Asesoramiento para la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y actuaciones de la Consejería" y "Realización de acciones relativas a la sensibilización en materia de promoción de la Igualdad de Género y organismos adscritos". Dichas actividades son desempeñadas por la Unidad de Igualdad de Género que, entre otras funciones, realiza el asesoramiento a los órganos gestores para incorporar la perspectiva de género en la normativa de la Consejería, la emisión de informes de evaluación de impacto de género y la realización o difusión de las acciones formativas pertinentes para que el personal adquiera los conocimientos adecuados en esta materia a fin de promover la igualdad de género en todos los niveles y áreas de actuación de esta Consejería.

Estas actividades se ejercen en virtud de las funciones previstas en el artículo 2 del Decreto 38/2019, de 7 de mayo, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, estando especialmente vinculadas a los siguientes Ejes, Áreas y Medidas II Plan Estratégico: E1A1M1, E1A1M2, E1A1M3, E1A5M2, E2A1M1. Asimismo, se da cumplimiento a los arts. 4,6,7,8,9 y 10 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación de este programa presupuestario, es preciso comenzar valorando la composición del personal que conforma el ámbito del que deviene el programa presupuestario. En concreto, la Secretaría General dispone con una presencia equilibrada de mujeres y hombres, en base al porcentaje 60-40% previsto en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, tanto en su cómputo total como en la ocupación de los puestos de mayor responsabilidad, Secretaría General y las Jefaturas de Servicio. En base a estas características, se puede concluir, que el órgano gestor del programa cumple con el principio general de

participación equilibrada establecido en el artículo 5 de la citada Ley 12/2010, de 18 de noviembre.

Por otro lado, y en lo que respecta a las personas beneficiaras últimas del programa, podemos identificar al personal de la Consejería y a la población castellanomanchega en general. Se alude al personal funcionario como beneficiarios y beneficiarias, por ejemplo, de las medidas ubicadas en el marco del Plan Concilia. Como se señalaba en el apartado anterior, las medidas de conciliación no garantizan la ruptura de los roles tradicionales de género, que asignan las tareas de cuidados, domésticos y familiares, a las mujeres, pero si ofrecen facilidades para llegar a ella.

Las personas destinatarias y beneficiarias últimas del resto de medidas dirigidas a favorecer la igualdad de género es la población castellanomanchega. En este caso, a través de las acciones que promueven la transversalización de la perspectiva de género sí se espera incidir en el cambio en los roles de género. Por ejemplo, con la incorporación de cláusulas sociales en los ámbitos de actuación de la Consejería de Fomento (carreteras, caminos, transportes, ordenación del territorio, urbanismo y vivienda) se puede favorecer la incorporación de mujeres a sectores especialmente masculinizados.

3.3. Acceso / control de los recursos

Teniendo en cuenta que el Servicio de Personal está integrado dentro de la Secretaría General, es muy importante que la gestión de los recursos humanos se haga con perspectiva de género, de forma que la composición del personal tenga una presencia equilibrada de mujeres y hombres. En consecuencia, se debe continuar con la implementación progresiva de medidas de conciliación laboral, personal y familiar, para que tanto las empleadas como los empleados públicos tengan las mismas oportunidades de desarrollo personal y laboral.

Finalmente mencionar, que a través de la transversalización de la perspectiva de género también se incorporan acciones, como la incorporación de medidas para fomentar la presencia equilibrada de mujeres y hombres, que fomentan el acceso de las mujeres a espacios tradicionalmente masculinizados siendo estos también espacios de poder y toma de decisión. Por ello, este programa presupuestario contempla el desigual acceso y control de los recursos en base al género y trata, en la medida de lo posible, de fomentar el cambio social.

3.4. Lenguaje e imagen

El lenguaje inclusivo y no sexista es una herramienta que contribuye a la igualdad real entre mujeres y hombres, ya que permite visibilizar a las mujeres y modificar el imaginario simbólico compartido socialmente haciendo que este sea más inclusivo, diverso y representativo de la realidad.

Dada su importancia, este programa presupuestario incluye un Objetivo específico de lenguaje inclusivo, concretamente el Objetivo 8, cuya actividad consiste en incorporar de manera transversal el lenguaje inclusivo en la normativa a elaborar, así como en los informes, estudios y demás documentación. Asimismo, desde la Secretaría General se fomenta la transmisión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres dentro de su ámbito de actuación.

3.5. Datos desagregados por sexo

Este programa presupuesto incluye un objetivo específico de datos desagregados, puesto que se considera una herramienta fundamental de diagnóstico de la realidad, en el que posteriormente basar el desarrollo de acciones concretas para reducir las posibles desigualdades identificadas.

3.6. Límites a la acción

Uno de los principales obstáculos que existen para la puesta en marcha de medidas que contribuyan al logro de la igualdad de género dentro de la Secretaría General, es la falta de conocimientos técnicos y de formación del personal en igualdad de género. En consecuencia, las actividades realizadas pueden verse afectadas por la falta de recursos técnicos para realizar una valoración y un análisis del impacto de género, así como para promover el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en la documentación utilizada.

3.7. Resultados esperados

La integración progresiva de la perspectiva de género en las actividades que integran este programa presupuestario posibilitará atender a las necesidades específicas de mujeres y hombres, mejorando, de este modo, la calidad de los servicios ofrecidos desde la Secretaría General.

Los resultados obtenidos ponen de manifiesto los avances y la consecución del objetivo en la transversalización de la perspectiva de género que consigue extenderse a toda la

Consejería debido al propio carácter transversalizador de este programa presupuestario. Así mismo, estos resultados están relacionados con el progresivo impulso y desarrollo del trabajo de la Unidad de Igualdad de Género ubicada en este órgano directivo.

PROGRAMA 513A "CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa presupuestario 513A "Creación de infraestructuras de carreteras", cuyo órgano gestor es la Dirección General de Carreteras, tiene como principal objetivo completar la modernización de la Red de Carreteras de titularidad autonómica, con el fin de asegurar una mejora en la accesibilidad y vertebración de nuestro territorio.

Para conseguir este objetivo, como instrumento de planificación se apoya en el III Plan Regional de Carreteras (Periodo 2015-2026).

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

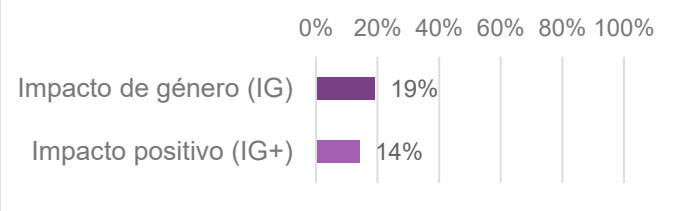

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Limitado**
CLASIFICACIÓN IG+	**Limitado**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 513A "Creación de infraestructuras de carreteras", tiene como principal objetivo completar la modernización de la red de carreteras de titularidad autonómica, apoyándose en el III Plan Regional de Carreteras (2015-2026), y su ámbito de actuación es a nivel regional. Por ello, los objetivos de este programa presupuestario tienen como principales destinatarios y destinatarias a la población en general.

A pesar de no ser un programa orientado directamente a la consecución de la igualdad, la calificación del impacto de género del mismo y, por tanto, su potencial transformador es limitado.

Este programa cuenta con dos objetivos, de los cuales, uno incide directamente en la consecución de la igualdad de género. En concreto, el Objetivo 2, denominado "Fomentar la igualdad en el ámbito de la contratación" se compone de una actividad, "Introducción de la perspectiva de género en los pliegos de contratación", cuya finalidad es la consecución de la igualdad y encuentra su acomodo, dentro del II Plan Estratégico de Igualdad de Castilla-La Mancha 2019-2024, en el E1A1M4 "Impulso del principio de igualdad entre agentes y organizaciones con las que se interrelaciona la Administración regional, a través de distintos instrumentos como contratos, subvenciones y convenios".

Como ya se ha indicado anteriormente, este programa no está vinculado de forma estrecha al objetivo de igualdad de género, ya que no interviene de manera directa en solucionar problemas de desigualdad. En consecuencia, tampoco invierte recursos económicos específicos para ello, pero si pone a disposición recursos humanos que dan cumplimiento a los objetivos marcados incorporando medidas tendentes a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

La estructura laboral donde se ubican las profesiones vinculadas a este programa presupuestario puede interpretarse como sectores con una clara diferenciación de género. El estudio "Presencia de las mujeres en la empresa española" (Informa, 2019) señala que, en los sectores más relacionados con planificación territorial y urbanismo, como Industria, construcción o transportes se observa que tan sólo hay un 11,4%, un 12,22% y un 9,91% respectivamente de empresas que tienen una presencia de mujeres superior al 40%. Es por ello que, teniendo en cuenta esta desigualdad, se incorpora un objetivo concreto dirigido a fomentar la igualdad en el ámbito de la contratación, motivando de manera específica la trasgresión de los roles de género que producen la segregación laboral en base al género.

3.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de las actividades del programa no conlleva un uso de productos y/o servicios con especiales diferencias en base al género aparte de lo ya mencionado anteriormente. Por ello, únicamente cabría señalar de manera adicional la ocupación en base al género del organismo promotor de este programa. En concreto, la Consejería de Fomento, dispone con una presencia equilibrada de mujeres y hombres, en base al porcentaje 60-40% previsto en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre. En base a estas

características se puede concluir, que el órgano gestor del programa cumple con el principio general de participación equilibrada establecido en el artículo 5 de la citada Ley 12/2010, de 18 de noviembre.

3.4. Lenguaje e imagen

El lenguaje inclusivo y no sexista es una herramienta que contribuye a la igualdad real entre mujeres y hombres, ya que permite visibilizar a las mujeres y modificar el imaginario simbólico compartido socialmente haciendo que este sea más inclusivo, diverso y representativo de la realidad.

Este programa presupuestario no dispone de un objetivo u acciones concretas que expliciten la revisión o incorporación del lenguaje inclusivo a la documentación relativa al mismo. No obstante, su no explicitación no implica un no uso de dicha herramienta. Por una parte, este órgano promueve la aplicación del lenguaje inclusivo de manera interna dando cumplimiento al artículo 10 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre. De manera complementaria, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Fomento revisa parte de la normativa gestionada por este órgano gestor y traslada propuestas para la adaptación del mismo como parte de sus competencias. En base a esto, se recomienda para futuras ocasiones visibilizar el trabajo ya realizado a través de la concepción de una actividad específica de promoción del lenguaje e imágenes inclusivas y no sexistas.

3.5. Datos desagregados por sexo

Con carácter general, en el marco de este programa no se manejan datos estadísticos y, por ello, tampoco se dispone de los mismos en formato desagregado.

3.6. Límites a la acción

Para poder determinar los límites en la propuesta y aplicación de medidas para la igualdad de género, es necesario tener en consideración que se trata de un programa destinado a la creación de infraestructuras de carreteras. Teniendo en cuenta la propia limitación del objeto del programa, cabe señalar que se aboga por incluir la perspectiva de género allá donde es posible su incorporación.

3.7. Resultados esperados

En la medida en que se puedan incorporar, en las cláusulas administrativas particulares, la preferencia en la adjudicación de los contratos a favor de las propuestas presentadas

por aquellas empresas que hayan adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral y a lograr la igualdad de oportunidades, se estará alcanzando el objetivo propuesto.

PROGRAMA 513B "CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El objetivo prioritario de este programa es preservar el patrimonio que constituye la Red de Carreteras de titularidad autonómica y garantizar y optimizar la seguridad vial en la circulación.

Para conseguir este objetivo, se presupuestan actuaciones de refuerzo y rehabilitación de firmes, de mejoras en señalización así como unos contratos provinciales de servicios de apoyo a los medios propios con los que cuenta la Dirección General de Carreteras, para realizar el mantenimiento ordinario de la red, y unos contratos provinciales de actuaciones urgentes de seguridad vial, para rehabilitación de firmes y pavimentos en la Red de Carreteras de Castilla-La Mancha.

Como en el caso del Programa 513 A, las actuaciones de mejora del firme se apoyan en actuaciones planificadas en el III Plan Regional de Carreteras, para el periodo 2015-2026. Además, en este programa se presupuestan los recursos necesarios para la realización de actuaciones de conservación con los medios propios.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

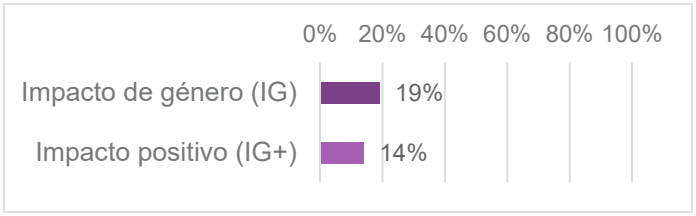

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Limitado**
CLASIFICACIÓN IG+	**Limitado**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 513B "Conservación y explotación de carreteras" tiene como objetivo prioritario preservar el patrimonio que constituye la Red de Carreteras de titularidad autonómica y garantizar y optimizar la seguridad vial en la circulación.

Se trata de un programa que no está orientado directamente a la consecución de la igualdad de género y que parte de su actuación principal es ajena a la misma. Es decir, 67% de sus objetivos están dirigidos a actuaciones técnicas para la conservación de la Red de carreteras. La parte restante del programa, dónde si se contemplan acciones con impacto de género, son las ubicadas en el apartado de la Seguridad Vial, Objetivo 2, y en el Objetivo nº6 dirigido a fomentar la igualdad en el ámbito de la contratación, mediante la incorporación de la perspectiva de género en los pliegos de contratación. Por ello, el resultado de la calificación del impacto de este programa presupuestario y, por tanto, su potencial transformador, es limitado, con un 19% de impacto. Finalmente, su calificación con respecto al impacto positivo es calificada como limitada, con un 23%.

En el Objetivo 6, denominado "Fomentar la igualdad en el ámbito de la contratación", se compone de una actividad dirigida a introducir la perspectiva de género en los pliegos de contratación, y cuya finalidad es la consecución de la igualdad en el ámbito laboral. Esta actividad encuentra su acomodo, dentro del II Plan Estratégico de Igualdad de Castilla-La Mancha 2019-2024, en el E1A1M4 "Impulso del principio de igualdad entre agentes y organizaciones con las que se interrelaciona la Administración regional, a través de distintos instrumentos como contratos, subvenciones y convenios".

Para finalizar, cabe señalar que se trata de un programa presupuestario cuyo personal beneficiario último es la población general y su ámbito de actuación es a nivel regional. Dicho programa busca la consecución de una mayor vinculación con las políticas de igualdad mediante la ejecución de medidas tales como la citada anteriormente, no implicando, además, una inversión especifica de recursos económicos.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

En cuanto al análisis de los roles de género en este programa presupuestario observamos vinculación con los mismos en el Objetivo 2 relativo a la seguridad vial. Diversos informes y estudios, como el realizado por la DGT o el informe ‘Mujeres conductoras en España’, elaborado en 2017 por la Fundación Eduardo Barreiros y la Universidad Politécnica de Madrid (UPM), señalan que existen pautas generales de conducción relativamente diferenciadas entre géneros. Por ejemplo, concluyen que los

hombres se ven más implicados que las mujeres en los accidentes de tráfico, tanto como parte causante como victimológica del mismo. Estos datos ponen de manifiesto la importancia de realizar un análisis desde la perspectiva de género y cobran especial relevancia para su inclusión en los planes de seguridad vial ya que, si tenemos en cuenta los efectos que devienen de los usos y percepciones diferenciales entre mujeres y hombres, se puede también dirigir de manera más adecuada y efectiva los objetivos de los planes de seguridad vial.

Por otra parte, es importante referir a la estructura laboral donde se ubican estas profesiones ya que también son sectores con una clara diferenciación de género. Por ejemplo, el estudio "Presencia de las mujeres en la empresa española (Informa, 2019)" señala que, en los sectores más relacionados con planificación territorial y urbanismo, como Industria, construcción o transportes se observa que tan sólo hay un 11,4%, un 12,22% y un 9,91% respectivamente de empresas que tienen una presencia de mujeres superior al 40%. Es por ello, que se incorpora un objetivo concreto dirigido a fomentar la igualdad en la contratación, motivando, de manera concreta, flexibilizar la segregación laboral en base al género.

3.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de las actividades del programa no conlleva un uso de productos y/o servicios con especiales diferencias en base al género, a parte de las ya mencionadas cuya relación principal aluden a los planes de seguridad vial o la segregación del mercado laboral de este ámbito presupuestario.

Por ello, únicamente cabria señalar quizás la ocupación en base al género del organismo promotor de este programa. En concreto, la Consejería de Fomento, dispone con una presencia equilibrada de mujeres y hombres, en base al porcentaje 60-40% previsto en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre. En base a estas características se puede concluir, que el órgano gestor del programa cumple con el principio general de participación equilibrada establecido en el artículo 5 de la citada Ley 12/2010, de 18 de noviembre.

3.4. Lenguaje e imagen

El lenguaje inclusivo y no sexista es una herramienta que contribuye a la igualdad real entre mujeres y hombres, ya que permite visibilizar a las mujeres y modificar el

imaginario simbólico compartido socialmente haciendo que este sea más inclusivo, diverso y representativo de la realidad.

Este programa presupuestario no dispone de un objetivo u acciones concretas que expliciten la revisión o incorporación del lenguaje inclusivo a la documentación relativa al mismo. No obstante, su no explicitación no implica un no uso de dicha herramienta. Por una parte, este órgano promueve la aplicación del lenguaje inclusivo de manera interna dando cumplimiento al artículo 10 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre. De manera complementaria, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Fomento revisa parte de la normativa gestionada por este órgano gestor y traslada propuestas para la adaptación del mismo como parte de sus competencias. En base a esto, se recomienda para futuras ocasiones visibilizar el trabajo ya realizado a través de la concepción de una actividad específica de promoción del lenguaje e imágenes inclusivas y no sexistas.

3.5. Datos desagregados por sexo

Con carácter general, en el marco de este programa no se manejan datos estadísticos. Sí bien si se recogen datos de accidentalidad en la red de carreteras autonómicas, estos no están desagregados por sexos. Desagregar dichos datos se configura como una posible línea de trabajo a desarrollar en el programa presupuestario con el fin de obtener información más precisa y basar sus acciones en diagnósticos diferenciados.

3.6. Límites a la acción

Para poder determinar los límites en la propuesta y aplicación de medidas para la igualdad de género, es necesario tener en consideración que se trata de un programa destinado a actividades de gestión de la Red de Carreteras de titularidad autonómica. Teniendo en cuenta la propia limitación del objeto del programa, cabe señalar que si se aboga por incluir la perspectiva de género allá donde es posible su incorporación. Finalmente, como limitación se identifica la dificultad diagnóstica de no disponer de recogida y explotación de datos desagregados por sexo para ajustar de manera más eficiente y eficaz sus acciones si fuera necesario.

3.7. Resultados esperados

En la medida en que se puedan incorporar en las cláusulas administrativas particulares la preferencia en la adjudicación de los contratos a favor de las propuestas presentadas por aquellas empresas que hayan adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de

discriminación laboral y a lograr la igualdad de oportunidades, se estará alcanzando el objetivo propuesto.

PROGRAMA 513C "ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 513C "Ordenación e Inspección del Transporte", cuyo órgano gestor es la Dirección General de Transportes y Movilidad, da cobertura al desarrollo de las competencias que le competen al citado órgano directivo en cuanto al impulso, ejecución y seguimiento de la ejecución de la política del Gobierno regional en materia de transportes.

En particular, pueden distinguirse tres grandes áreas de actuación: el mantenimiento de un sistema común de transportes coordinado con todo el territorio nacional; el aseguramiento y mejora de las necesidades del transporte de viajeros y mercancías de la Comunidad; y el seguimiento y control de las actividades de transportes, así como la simplificación y análisis de la gestión administrativa en las relaciones con las Administraciones.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

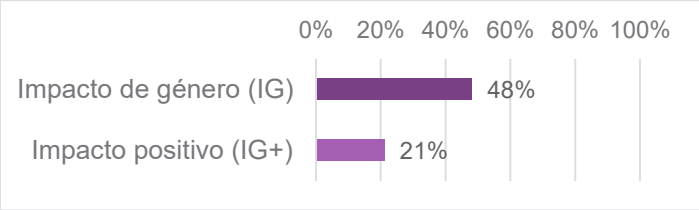

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Medio**
CLASIFICACIÓN IG+	**Medio**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 513C "Ordenación e inspección del transporte", cuyo órgano gestor es la Dirección General de Transportes y Movilidad, da cobertura al desarrollo de las competencias que le competen al citado órgano gestor en cuanto al

impulso, ejecución y seguimiento de la ejecución de la política del Gobierno Regional en materia de transportes. No se trata de un programa orientado a la consecución de la igualdad de género de manera específica, no obstante, contiene potencial transformador a favor de la igualdad de género.

El programa presupuestario en cuestión cuenta con un total de 4 objetivos, entre los que hay que destacar tres de las actividades incluidas dentro del Objetivo 2 "Asegurar y mejorar las necesidades del transporte de viajeros y mercancías de la comunidad. Lucha frente a la despoblación". Una de las actividades consiste en "Promover la revisión de los horarios y las rutas de los servicios públicos de transporte para facilitar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, y lucha contra la despoblación", con la cual se da cumplimiento al II Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha en el E2A1M3 y en el E6A4M1. En lo relativo a la vinculación de esta actividad con la Ley 12/2010 de 18 de noviembre, se vincula a los artículos 4 (principios de actuación de la Administración para la implantación de la igualdad), artículo 8 (transversalidad de género) y artículo 22 (derechos sociales básicos con perspectiva de género). Las otras dos actividades comparten el propósito de aumentar la percepción de seguridad de las mujeres en el espacio público. Una de ellas consiste en la obligatoriedad de realizar parada a demanda entre dos paradas fijas, en horario nocturno y entorno urbano, cuando aquélla fuera solicitada por una mujer. La otra actividad consiste en el establecimiento de las paradas de transporte en lugares suficientemente iluminados e incorporar, en los convenios a formalizar con los Ayuntamientos, la obligación de éstos de mantener una adecuada iluminación a fin de mejorar la seguridad de las personas, especialmente de las mujeres. Estas dos actividades dan cumplimiento al E3A1M1 y E2A1M3 del II Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, así como a los artículos 4 (principios de actuación de la Administración para la implantación de la igualdad), artículo 8 (transversalidad de género) y artículo 20 (derecho a vivir sin violencia de género) de la Ley 12/2010 de 18 de noviembre.

Aunque se trata de un programa que va dirigido a la población en general, se busca la consecución de una mayor vinculación con las políticas de igualdad mediante la ejecución de medidas tales como las citadas anteriormente. Por ello, aunque la consecución de la igualdad no sea el propósito específico del programa si se contempla y se favorece, a través de algunas de sus actividades, fomentar la igualdad entre

mujeres y hombres, así como prevenir y combatir la violencia de género desde las posibilidades de la ordenación del transporte.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

Comenzando con el análisis, tal y como se ha indicado anteriormente, los objetivos que integran este programa presupuestario van dirigidos a la población en general. Pese a ello, se contemplan acciones dirigidas a mujeres con la finalidad de favorecer su percepción de seguridad en cuanto a la ocupación del espacio público y el uso del transporte. En concreto, las tres actividades incluidas en el Objetivo 2 ya mencionadas en el apartado anterior, no proporcionan una transgresión de los roles de género, pero si tienen en cuenta el uso diferenciado de mujeres y hombres respecto al transporte y trabajan por favorecer la igualdad y reducir la desigualdad devenida de dichos roles de género.

3.3. Acceso / control de los recursos

Los estudios que ponen en relación el acceso a los recursos de transporte y el género señalan la existencia de pautas diferenciales entre mujeres y hombres. Este programa presupuestario contemplada estas diferencias de género y se refleja, por ejemplo, en la actividad n.º 6, del objetivo 2, dirigida a "Promover la revisión de los horarios y las rutas de los servicios públicos de transporte para facilitar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar". Además, en la descripción de dicha actividad se explicita la promoción del “Análisis de los horarios y rutas de los servicios públicos de transporte y modificación, si fuera necesario, para favorecer la movilidad de las mujeres y su incorporación en el mundo laboral”. Por ello, se puede afirmar que este programa presupuestario trata de ajustarse y favorecer el acceso de las mujeres a los recursos de transporte y movilidad.

Si referimos al control de los recursos, las mujeres generalmente están menos representadas en los órganos de toma de decisión, gestión o control del mismo. No obstante, desde el órgano gestor y promotor de este programa presupuestario, la representatividad de mujeres y hombres se encuentra en intervalos de representatividad equitativos según establecen los intervalos de Ley 12/2010 de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha. Por otra parte, sería también conveniente poder analizar más espacios de control de los recursos, como son los

puestos de toma de decisión de las empresas con las que se establecen vínculos contractuales, para poder analizar la representatividad que de mujeres hay en ellas.

3.4. Lenguaje e imagen

La utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista es una herramienta que contribuye a la igualdad entre mujeres y hombres, ya que permite visibilizar a las mujeres en sectores tradicionalmente masculinizados, por ello, en el desarrollo de las actividades de este programa presupuestario se procura el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista.

3.5. Datos desagregados por sexo

Con relación a los datos desagregados por sexo, estos se recogen en los distintos procedimientos que tramita este órgano gestor. No obstante, actualmente no se están explotando, cuestión que quedaría como línea de desarrollo a implementar a posteriori.

3.6. Límites a la acción

En base a la información disponible, no se identifican circunstancias que dificulten la puesta en práctica de los objetivos y acciones de este programa presupuestario, y por ello, en el desarrollo de sus medidas dirigidas a favorecer la consecución de la igualdad de género.

3.7. Resultados esperados

El programa presupuestario tendrá un impacto positivo en la medida en que logre eliminar las desigualdades de género existentes en su ámbito de actuación.

Si bien el objetivo de este programa no tiene por objeto directo reducir las desigualdades de género, si contempla acciones de las que cabe esperar que favorezcan la igualdad, mejorando y adaptando también los servicios de movilidad y transporte a las necesidades de las mujeres.

Por ello, la integración progresiva de la perspectiva de género en las actividades que integran este programa presupuestario posibilitará atender a las necesidades específicas de mujeres y de hombres, mejorando, de este modo, la calidad de los servicios ofrecidos desde la Dirección General de Transportes y Movilidad.

SECCIÓN 18 “CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES"

PROGRAMA 126B "SERVICIO DE PUBLICACIONES"
ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 126B "Servicio de Publicaciones", cuyo centro gestor es la Viceconsejería de Cultura y Deportes, tiene como objetivo principal la difusión de la obra de autores y artistas de Castilla-La Mancha, favoreciendo la investigación y el estudio del Patrimonio Cultural en un sentido amplio, y dando prioridad a obras con una mayor capacidad divulgativa.

El Servicio de Publicaciones cuenta en la actualidad con 20 colecciones, así como una serie de publicaciones coeditadas con otras Instituciones: Universidad de Castilla-La Mancha, Diputaciones, Ayuntamientos, etc.

La distribución a librerías y particulares de las obras editadas por el Servicio de Publicaciones se realiza exclusivamente a través del Servicio de Bibliotecas, Libro y Lectura de la Viceconsejería de Cultura y Deportes.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

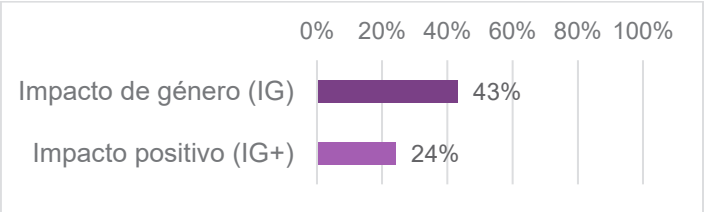

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Medio**
CLASIFICACIÓN IG+	**Medio**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa 126B gestiona los recursos económicos destinados al servicio de publicaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y al fomento de la actividad editorial en la región mediante un programa específico de promoción de la

acción editorial privada. El programa, en sí mismo, no cuenta con suficientes recursos específicos destinados a fomentar la igualdad de género. Sin embargo, desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes estamos convencidos de que los libros y las publicaciones periódicas son básicos para el acceso de la ciudadanía a unos niveles educativos, informativos y culturales que permitan su pleno desarrollo personal y social igualitario. Para la consecución de este objetivo se llevan a cabo, entre otras, las siguientes líneas de actuación:

Desde 1997 se fomenta la actividad de creación y edición literaria en la región, de naturaleza no institucional, estimulando así la inversión de este sector de Castilla-La Mancha, a la vez que amplía la presencia de sus producciones editoriales en las bibliotecas públicas de la Comunidad Autónoma. Este programa está abierto a todas las personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada y legalmente constituidas, dedicadas a la actividad editorial, y con domicilio o sede social en Castilla-La Mancha, aunque incide especialmente en el apoyo a la actividad editora con perspectiva de género, y a la difusión de la obra de las autoras.

El Servicio de Publicaciones de la Junta de Castilla-La Mancha, creado en 1982, lleva a cabo también una línea editorial cuyo objetivo principal es la difusión de la obra de autores/autoras y artistas de Castilla-La Mancha, favoreciendo la investigación y el estudio de nuestro Patrimonio Cultural en un sentido amplio, y dando prioridad a obras con una mayor capacidad divulgativa.

Para que el impacto de género del programa sea positivo y contribuya a reducir la desigualdad de género, se ha introducido un objetivo concreto, el "Apoyo a la edición de obras con perspectiva de género", para fomentar la actividad editorial con perspectiva de género, y también para fomentar la obra de autoras desde las bibliotecas públicas de la región.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

De cara a analizar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa es preciso tener en cuenta las siguientes vertientes: el sector de la edición en Castilla-La Mancha, el Servicio de publicaciones de la Consejería de Cultura y Deportes, y el público destinatario de las obras difundidas mediante este programa.

A nivel nacional, hay una serie de estudios que analizan la situación de la mujer en el sector editorial, entre otros: *"El sector editorial en la balanza de género"* de Mercedes Casellas López. De acuerdo a los mismos, aunque las mujeres constituyen en torno al 50% de las personas empleadas en editoriales, la cúspide sigue reservada a los hombres, aunque se observa una tendencia al cambio. sin embargo, en puestos intermedios, dirección literaria, comercial etc. la presencia de mujeres es mayoritaria.

Es preciso valorar, también la composición del personal del Servicio de Publicaciones, en este sentido como ocurre con el anterior punto, aunque hay una paridad en la composición de la plantilla, el puesto de mayor responsabilidad lo ocupa también un hombre.

Por último, hay que analizar los hábitos de lectura por sexos en nuestra sociedad, que conforme a análisis como el que realiza anualmente el "*Barómetro de Hábitos de Lectura y Compra de Libros en España"* es más habitual que las mujeres lean y compren libros, un 68,3%, que los hombres, un 56%.

Aunque la presencia de mujeres y hombres está bastante equilibrada en el ámbito del programa, el porcentaje de mujeres debía ser mayor, ya que el personal de este sector procede de carreras del ámbito de las letras en el que las mujeres representan el 60%. Por otro lado, los hombres siguen ocupando los puestos de la cúspide, en los que se toman las decisiones.

3.3. Acceso / control de los recursos

No hay diferencias en la participación de hombres y mujeres en los ámbitos productivo y reproductivo. Tanto el Servicio de Publicaciones cuando selecciona las obras a editar, como la comisión de valoración del programa 'Castilla-La Mancha Edita' en el que están expertos del sector, como la Federación del Gremio de Editores de España, la Universidad de Castilla-La Mancha, además de otras instituciones públicas de la región vinculadas al mundo editorial, así como del sector bibliotecario, están especialmente sensibilizados respecto a la selección de obras que visibilicen el trabajo y los logros de las mujeres.

3.4. Lenguaje e imagen

Todas las acciones de comunicación pública y administrativa en el marco del programa utilizan un lenguaje inclusivo. Asimismo, se promueve una imagen igualitaria y no

estereotipada de mujeres y hombres y se procura una visibilización igualitaria de mujeres y hombres a través del lenguaje.

El programa tiene entre sus objetivos apoyar la actividad de las mujeres, tanto de autoras como de editoras, así como difundir la perspectiva de género, y esto tiene que apoyarse también en el uso del lenguaje y la imagen. Por ello, en los últimos años, se procura utilizar el lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres en toda la documentación que conlleva la realización de las distintas actividades que configuran el programa.

3.5. Datos desagregados por sexo

Para medir el impacto del programa se utilizan diferentes datos estadísticos, aunque muchos de ellos no son susceptibles de ser segregados por sexos.

3.6. Límites a la acción

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no se enfrenta a ningún obstáculo que impida su consecución, pero es difícil contar con los recursos técnicos y organizativos necesarios para realizar una valoración y análisis del impacto de género del programa.

3.7. Resultados esperados

El Programa tiene dos acciones con las que se persigue concienciar a la ciudadanía en materia de igualdad y aumentar la presencia de este tipo de obras en las bibliotecas públicas de nuestra Región, aumentar por un lado la difusión de obras de autoras con perspectiva de género, y por otro, el apoyo a la actividad editorial con perspectiva de género.

PROGRAMA 323A "PROMOCIÓN Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

EL programa tiene por objeto atender las demandas, inquietudes y problemas más importantes que afectan a los jóvenes, favoreciendo las condiciones que posibiliten su autonomía personal promoviendo su incorporación a la vida activa (mejorando su formación para el empleo, propiciando su incorporación al mercado de trabajo y facilitando su acceso a la vivienda), promoviendo los valores de solidaridad, respeto mutuo, sentido de responsabilidad y espíritu emprendedor, así como el desarrollo de la igualdad de oportunidades y de la prevención de situaciones de riesgo, fomentando el voluntariado juvenil, la participación social y un mayor protagonismo de los propios jóvenes en todo aquello que les afecta, como el medio más idóneo para poder desarrollar y consolidar cualquier política de juventud que se pretenda llevar a cabo.

Se potenciarán las medidas de atención a jóvenes en situación de dificultad como son, entre otros, los que se hallan en riesgo de exclusión social, con discapacidad, minorías étnicas y reclusos.

Fomentará el desarrollo del asociacionismo juvenil a través de una campaña de promoción y desarrollo de las asociaciones, con especial hincapié en los servicios a estas organizaciones juveniles, propiciando una cultura participativa juvenil efectiva, en la que los y las jóvenes asuman su protagonismo en la gestión y la transformación de su propio contexto social que contribuya a crear una sociedad democrática y dinámica en el futuro.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

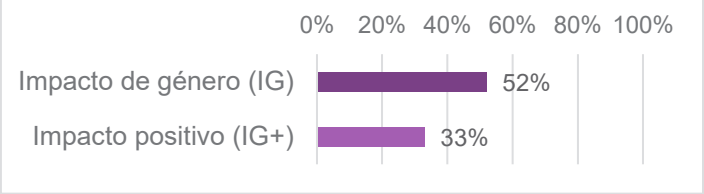

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	Alto
CLASIFICACIÓN IG+	Alto

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 323A tiene incidencia en las relaciones de género dado que está dirigido a la población joven de Castilla-La Mancha. Así, en la medida en que la formación, sensibilización y transmisión de valores igualitarios son fundamentales para impulsar la igualdad de género, especialmente en la población joven, el programa tiene un importante poder de transformación a favor de la igualdad.

3.2. Roles de género, presencia equilibrada, acceso y control de los recursos

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa es preciso valorar, por un lado, la composición del personal de la Dirección General de Juventud y Deportes desagregada por sexo. En este sentido, el ámbito del programa no se puede considerar masculinizado dado que su personal está compuesto por igual número de hombres que de mujeres. Sin embargo, aquellos puestos con mayor responsabilidad, como la dirección general y la mayor parte de jefaturas de servicios, son desempeñados por hombres.

Por otro lado, en lo que respecta a la población beneficiaria, el programa 323A, en principio, no parece contener actividades que puedan considerarse más orientadas a mujeres o a hombres, dado que la programación está proyectada para toda la ciudadanía habitante en la región. No obstante, es necesario prestar atención al uso que hombres y mujeres hacen de los diferentes usos y servicios, con el fin de detectar patrones o tendencias ligadas al género. Para ello, es fundamental disponer de información desagregada por sexo.

3.3. Lenguaje e imagen

Desde el programa se promueve el uso del lenguaje inclusivo, así como una imagen igualitaria de mujeres y hombres, libre de estereotipos. El uso del lenguaje inclusivo en el ámbito de la juventud es especialmente importante, por su contribución para visibilizar a las mujeres en aquellos ámbitos en los que se encuentran infrarrepresentadas y para el fomento de nuevos modelos de referencia.

3.4. Datos desagregados por sexo

El desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos, por lo que entre sus objetivos se encuentra la inclusión de la variable sexo a los sistemas de recogida de información en informes, proyectos, formaciones, etc.

3.5. Límites a la acción

Los límites a la acción para impulsar la igualdad desde el programa tienen que ver con el desconocimiento respecto al uso de los distintos servicios entre ambos sexos, que es fundamental para conocer el impacto de género del programa en la juventud. Así mismo, en el ámbito de la población joven es muy importante la incidencia de la violencia sexual y determinados tipos de violencia psicológica, por lo que sería necesario abordar estas cuestiones de manera específica.

3.6. Resultados esperados

Se espera que el programa pueda contribuir a la ruptura de estereotipos de género y a la visibilización de las mujeres a través del lenguaje. Así mismo, se pretende fomentar la transmisión de valores igualitarios y no sexistas desde las diferentes actividades.

PROGRAMA 421B "FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA"

ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 421B "Formación Permanente Del Profesorado e Innovación Educativa" cuyo gestor es la Viceconsejería de Educación, tiene como objetivos principales, la dirección y organización de la formación permanente del profesorado no universitario y el impulso a la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

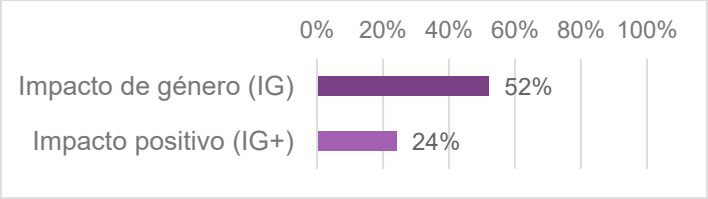

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Alto**
CLASIFICACIÓN IG+	**Medio**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa está dirigido al profesorado no universitario de Castilla-La Mancha, fomentando una serie de modalidades formativas y de apoyo a iniciativas de prestigio y relieve que se consideren relevantes en las áreas propias del profesorado. Así, una de las áreas importantes sería la educación en igualdad, por lo que el programa tiene potencial transformador a favor de la igualdad de género.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

La docencia tradicionalmente ha sido una profesión feminizada. Sería fundamental contar con datos desagregados por sexo para conocer, por un lado, si el personal docente presenta desequilibrios en función del sexo, así como datos más precisos

respecto a los puestos de responsabilidad y las distintas especialidades, con el fin de identificar la existencia, o no, de sesgos de género.

3.3. Acceso / control de los recursos

Así mismo, los datos respecto al acceso a los recursos que hace el personal docente aportarían información respecto a la existencia de patrones de género. No obstante, se trata de fomentar la igualdad de oportunidades en el acceso del personal docente a la formación continua. Al respecto, es interesante también conocer las posibilidades del profesorado para conciliar las formaciones con el resto de obligaciones laborales, así como con su vida personal y familiar, que son condicionantes del acceso a los recursos.

3.4. Lenguaje e imagen

En el ámbito de actuación del programa se promueve el uso del lenguaje inclusivo, con el fin de que, a su vez, el profesorado lo fomente entre el alumnado, visibilizando así a ambos sexos en los diferentes documentos.

3.5. Datos desagregados por sexo

El desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos y se desagregan por sexo, precisamente debido a quiénes son las personas destinatarias para su posterior análisis y mejora de las formaciones futuras.

3.6. Límites a la acción

En principio no habría obstáculos para la aplicación actual de las medidas de igualdad propuestas. No obstante, siempre se podrían mejorar con mayor análisis de los datos desagregados por sexo, que permitiera un mejor conocimiento de la realidad para establecer medidas encaminadas a disminuir a la desigualdad de género y la prevención de violencias.

3.7. Resultados esperados

Con las medidas aplicadas, se espera conseguir una mayor concienciación en la reducción de la desigualdad de género, se pretende obtener información mediante la estadística y seguir fomentado que, el personal docente de los centros educativos de Castilla-La Mancha, siga incorporando la perspectiva de género en su material curricular y desarrollando herramientas para formar al alumnado en igualdad y la no violencia.

PROGRAMA 422C "ENSEÑANZA UNIVERSITARIA"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 422C "Enseñanza Universitaria" tiene como objetivo fundamental las actuaciones relativas a la ejecución de las políticas en materia de educación en el nivel universitario. Específicamente se lleva a cabo la gestión de las propuestas de creación, modificación y supresión de centros universitarios, la gestión de las subvenciones y transferencias a las universidades con implantación en la región, la propuesta para la aprobación de títulos de carácter oficial, así como la propuesta de la elaboración de los precios públicos y tasas para cada curso académico, la coordinación de actuaciones respecto de las pruebas de acceso a los estudios de grado y la adjudicación y gestión de las plazas de residencias universitarias.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

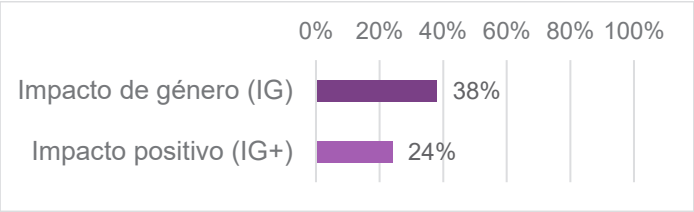

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Medio**
CLASIFICACIÓN IG+	**Medio**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 422C tiene incidencia en las relaciones de género dado que la destinataria final de los recursos públicos de la región es la ciudadanía, hombres y mujeres habitantes de Castilla-La Mancha, orientado en su mayor parte al colectivo universitario y sus familias.

El fomento de la igualdad en los estudios universitarios tiene potencial para, por un lado, promover la ruptura de estereotipos de género en las distintas especialidades

universitarias y, por otro lado, garantizar que las mujeres acceden a los estudios universitarios en igualdad de condiciones con los hombres.

3.2. Roles de género, presencia equilibrada, acceso y control de los recursos

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa es preciso valorar, por un lado, la composición del personal de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación desagregada por sexo. En este sentido, el ámbito del programa se puede considerar feminizado dado que su personal está compuesto por mayor número de mujeres. Así mismo, aquellos puestos con mayor responsabilidad, jefaturas de servicios y Técnicos Superiores de Apoyo, son desempeñados por igual por hombres y mujeres.

La realización de las distintas actuaciones en el marco de este programa presupuestario, favorecerá la igualdad de género, al generar nuevas oportunidades tanto formativas como de desarrollo de proyectos de actividad económica, suponiendo una trasformación social que facilitará la fijación de población joven en este ámbito, en condiciones de igualdad.

3.3. Lenguaje e imagen

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres es uno de los compromisos del programa con la igualdad de género. Desde que se comenzó a integrar la perspectiva de género en los programas presupuestarios, se está realizando un esfuerzo por incluir y visibilizar a las mujeres en toda la documentación que conlleva la realización de las distintas actividades que configuran el programa.

3.4. Datos desagregados por sexo

El desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos. Sin embargo, no se trata de datos específicos sobre población afectada o beneficiaria, por lo que no son susceptibles de ser desagregados por sexo.

3.5. Límites a la acción

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no supone riesgos derivados de limitaciones económicas dado que su realización no implica inversión de recursos económicos. Sin embargo, las actividades podrían verse afectadas por la falta de recursos técnicos o por resistencias al cambio.

3.6. Resultados esperados

Se espera que a través del programa presupuestario se promueva el acceso de las mujeres a los estudios universitarios libre de estereotipos de género, con el fin de eliminar sesgos que tradicionalmente han mantenido a las mujeres en aquellas especialidades menos remuneradas y con menor valor social.

PROGRAMA 422D "ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y PROGRAMAS

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 422D "Atención a la diversidad ", cuyo centro gestor es la Dirección General de Inclusión educativa y programas que pertenece a la Viceconsejería de Educación , tiene entre sus funciones la organización y gestión autonómica en materia de inclusión educativa y convivencia, gestión de convocatorias relacionadas con ambas temáticas, desarrollo normativo en ambas temáticas, colaboración en la gestión de recursos humanos asociados a inclusión educativa, gestión de material de acceso, así como organización de actividades de seguimiento y actividades formativas en colaboración con el CRFP.

Por otro lado, es importante señalar las diferentes acciones que se realizan en este programa como son:

- Desarrollo del Plan Estratégico Inteligencia Emocional.
- Desarrollo de Estrategias de intervención para el alumnado con altas capacidades.
- Gestión de materiales de acceso.
- Diseñar, desarrollar, evaluar y gestionar el Programa #PROA+/ y "Caminando hacia la inclusión".
- Diseñar, desarrollar para visibilizar y favorecer la inclusión educativa/orientación.
- Participación en Mesas de Trabajo en temáticas relacionadas con la inclusión y la convivencia.
- Desarrollo del V Plan Estratégico de Éxito Educativo.
- Seguimiento de las Unidades de Acompañamiento y Orientación.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

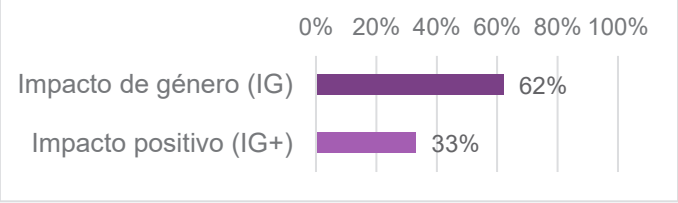

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	Alto
CLASIFICACIÓN IG+	Alto

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa 422D "Inclusión educativa", tiene como ámbito de actuación el ámbito de la educación, lo que conlleva repercusión en todos los miembros de la comunidad educativa. Sus destinatarios principales son el profesorado y el alumnado.

En todos los objetivos en torno a los cuales se organizan las actividades que se llevan a cabo dentro de este programa, la perspectiva de género y la promoción de la igualdad de género está presente de manera trasversal. Así mismo, el programa contiene actividades en la gran mayoría de los objetivos que van dirigidas a implementar un modelo coeducativo en los centros educativos de Castilla-La Mancha.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa es preciso valorar, por un lado, la composición del personal del Servicio de Inclusión Educativa y Convivencia desagregada por sexo. En este sentido, el ámbito del programa se puede considerar feminizado dado que su personal está compuesto por mayor número de mujeres. Así mismo, aquellos puestos con mayor responsabilidad, como las jefaturas de servicios, y la Dirección General en la que se integra el Servicio son desempeñados por mujeres.

El programa al que se hace referencia fomenta la transgresión de los roles de género tradicionales, ya que persigue la coeducación en todos los ámbitos. Este programa no implica la realización de trabajo no remunerado, ni tiene una incidencia directa en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

3.3. Acceso / control de los recursos

Con el fin de facilitar un acceso igualitario a los servicios, se fomenta una igualdad de oportunidades para el acceso a estudios en las diferentes etapas, teniendo presente los principios de la coeducación y la adaptación de los recursos a las necesidades de cada alumno o alumna.

3.4. Lenguaje e imagen

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres es uno de los compromisos del programa con la igualdad de género. En este sentido, se está impulsando la participación de las mujeres en toda la actividad que configura el programa.

Además, estamos fomentando la concienciación y la visibilización de mujeres hasta ahora desconocidas, en los ámbitos de nuestra consejería mediante actividades conmemorativas de efemérides relacionadas con las mujeres, dirigidas a centros educativos, por ejemplo: construyendo muros contra la violencia de género, Mujeres en CLM, Día Internacional de la niña y la ciencia, además de elaboración y difusión de materiales que fomentan la utilización de imágenes y lenguaje inclusivo. Así mismo, toda la normativa, resoluciones, material didáctico, comunicaciones... está elaborada en lenguaje inclusivo y en caso de utilizar imágenes en alguna actividad de difusión tenemos en cuenta que sean imágenes inclusivas y no estereotipadas, así como no normativas.

3.5. Datos desagregados por sexo

El desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos y se pueden desagregar por sexo, precisamente debido a quiénes son las personas destinatarias.

Los datos sobre acceso de docentes a un determinado curso están desagregados por sexo y permite ver las preferencias en la oferta de formación, por ejemplo.

3.6. Límites a la acción

En principio no habría obstáculos para la aplicación actual de las medidas de igualdad propuestas, ya que muchas son básicamente de información, formación, sensibilización y concienciación, difusión de materiales y fomento de la participación de los centros educativos.

Cabe señalar que las resistencias sociales al cambio en materia de igualdad tienen incidencia directa en la repercusión de las actividades que se realizan no consiguiendo, en ocasiones, el efecto previsto y deseado.

3.7. Resultados esperados

Con las medidas aplicadas, se espera conseguir una mayor concienciación en la reducción de la desigualdad de género, se pretende seguir fomentado en la edad escolar los principios de la coeducación para que exista una educación donde la igualdad sea la base de todo, y se siga trabajando para disminuir las desigualdades y discriminaciones por razón de género.

PROGRAMA 422F "EDUCACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 422F "Educación para Personas Adultas", cuyo centro gestor es la DG de Formación profesional, bajo la dirección de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, tiene como objetivo principal que los ciudadanos y ciudadanas adultos de Castilla-La Mancha puedan adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y adquirir nuevas competencias para su desarrollo personal y profesional.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

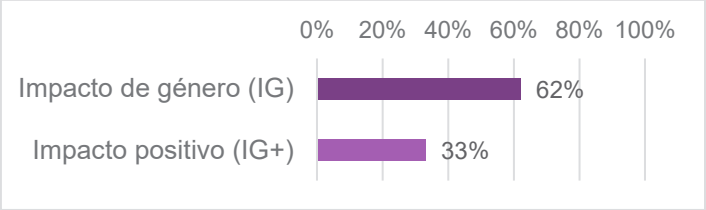

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Alto**
CLASIFICACIÓN IG+	**Alto**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 422 F tiene incidencia en las relaciones de género dado que la destinataria final de los recursos públicos de la región es la ciudadanía, hombres y mujeres habitantes de Castilla-La Mancha indistintamente. El programa contiene actividades dirigidas a fomentar la presencia de mujeres en los programas formativos relacionados en la educación en la edad adulta.

3.2. Roles de género, presencia equilibrada y acceso/control de los recursos

Con el fin de transgredir roles de género, desde el programa se facilita una ayuda familiar para que las mujeres puedan acudir a las formaciones, teniendo en cuenta que las dificultades para conciliar son la principal barrera para las mujeres.

En lo que respecta al personal que desarrolla las actividades del programa presupuestario, la distribución por sexo es equilibrada.

3.3. Lenguaje e imagen

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres es uno de los objetivos del programa, y desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se está impulsando, promoviendo una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa.

3.4. Datos desagregados por sexo

El desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos y son desagregados, con el fin de conocer diferencias entre mujeres y hombres en el ámbito de actuación del programa.

3.5. Límites a la acción

En principio no se detectan barreras para promover la igualdad de género desde el programa, más allá de las que pueden suponer las resistencias culturales al cambio y las costumbres sociales.

3.6. Resultados esperados

Con las medidas aplicadas, se espera conseguir una mayor concienciación respecto a la desigualdad de género, se pretende obtener información mediante la estadística y seguir fomentado que las mujeres adultas sigan accediendo a los estudios y formándose, con el fin de obtener mejores condiciones de vida.

PROGRAMA 452A "LIBROS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS"
ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 452A "Libros, archivos y bibliotecas", cuyo centro gestor es la Viceconsejería de Cultura y Deportes, tiene entre sus funciones la gestión de la Red de Bibliotecas Públicas y de los Archivos Históricos de las cinco provincias.

Las políticas de mantenimiento y promoción de las políticas alrededor de los archivos y las bibliotecas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se materializan a través del programa 452A "Libro, Archivos y Bibliotecas", cuyo objetivo fundamental es el mantenimiento de las actividades de las bibliotecas, bibliotecas móviles y archivos históricos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el impulso de la Red de Bibliotecas Públicas mediante apoyo técnico y económico a las bibliotecas públicas de titularidad municipal.

Así mismo, pretende garantizar el acceso del conjunto de ciudadanos y ciudadanas de nuestra región a los beneficios de la sociedad de la información a través de servicios bibliotecarios de carácter público, así como el acceso al patrimonio documental de Castilla-La Mancha a través de los fondos depositados en los archivos históricos.

Otro de sus cometidos es el de promover la lectura y la actividad editorial, la adquisición, conservación y difusión del patrimonio bibliográfico y documental, así como la cooperación con las Administraciones públicas, las instituciones y las asociaciones en materia de promoción del libro, archivos y bibliotecas.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

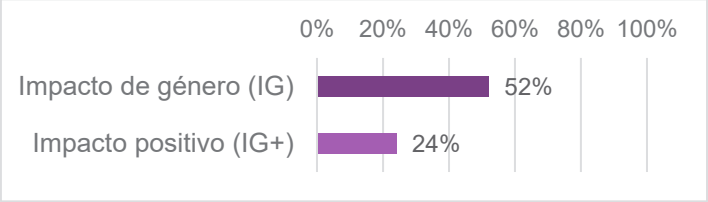

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Alto**
CLASIFICACIÓN IG+	**Medio**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa 452A gestiona los recursos económicos destinados al mantenimiento de los servicios bibliotecarios públicos dependientes directamente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, los Archivos Histórico provinciales y el fomento de las bibliotecas públicas de las entidades locales mediante líneas de apoyo económico.

En consecuencia, el programa facilita el funcionamiento de centros y servicios enfocados directamente a la prestación de servicios a la ciudadanía de acceso a la información y los recursos documentales sin importar edad o condición social o de género.

El programa, en sí mismo, no cuenta con recursos específicos destinados a fomentar la igualdad de género; pese a ello, las bibliotecas y archivos vienen observando y poniendo en marcha desde hace años todo tipo todo tipo de fórmulas e iniciativas que contribuyen a promover la igualdad de género en su actuación diaria.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

Históricamente, el ámbito de las bibliotecas y los archivos, tanto en lo que respecta al personal de estos centros, como a los usuarios de los servicios, ha venido siendo altamente feminizado.

En la evaluación del ámbito de actuación del programa, debemos tener en cuenta una serie de entornos, entre los que están: el del personal que desarrolla su trabajo en archivos, bibliotecas, y el del propio Servicio de Bibliotecas, Libro y Lectura; así como el de los/as usuarios/as de estos centros, que es hacia quienes se enfoca en gran parte nuestro trabajo.

La mayoría del personal de archivos y bibliotecas procede de carreras de letras, en las que la presencia de la mujer es mayoritaria, un 60%, y aunque no se ha realizado un análisis del personal por sexos, podemos decir que este ámbito laboral estaba claramente feminizado, aunque en los últimos años tiende a la paridad. Al frente de las direcciones de bibliotecas públicas del Estado y de los archivos históricos provinciales hay un mayor número de hombres, pero la presencia de ambos sexos está bastante igualada, ya que el acceso a estos puestos se hace vía concurso, oposición o concurso-

oposición. En el caso del Servicio, pese estar feminizado en un 76,92%, el puesto de mayor responsabilidad lo ocupa también un hombre.

Por último, hay que analizar el entorno de usuarios/as de nuestras bibliotecas públicas, en el que el porcentaje de socias de alguna biblioteca pública de Castilla-La Mancha supera al de hombres, 55,38% frente a 44,59%. En este sentido, se sigue la tendencia observada en estudios como el “Barómetro de Hábitos de Lectura y Compra de Libros en España", en el que queda patente que es más habitual que las mujeres lean y compren libros, un 68,3%, que los hombres, un 56%.

En conjunto y tras analizar los diferentes entornos que conforman el ámbito de actuación del programa, podemos concluir que es un ámbito feminizado con una clara tendencia a la igualdad.

3.3. Acceso / control de los recursos

Se observa cierta diferenciación en el uso de los servicios de archivos y bibliotecas por parte de hombres y mujeres, también en la temática de los documentos que se consultan. En este sentido, las diferencias en el uso de los servicios bibliotecarios se agudizan en áreas rurales, feminizándose según avanza la edad de la población usuaria.

3.4. Lenguaje e imagen

Todas las acciones de comunicación pública y administrativa en el marco del programa utilizan un lenguaje inclusivo y asimismo se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres y se procura una visibilización igualitaria de mujeres y hombres a través del lenguaje y la imagen en la promoción de los servicios.

Las bibliotecas públicas prestan sus servicios sobre la base de igualdad de acceso de todas las personas, independientemente de su edad, raza, sexo, religión, nacionalidad, idioma o condición social. Para conseguir transmitir esta idea de acogida en igualdad de condiciones, es fundamental cuidar el uso del lenguaje, tanto cuando nos dirigimos a nuestra comunidad, como el que utilizamos en la redacción de documentación interna, fundamental para sensibilizar a las personas que trabajamos en este entorno. Por este motivo, estamos revisando la imagen y el lenguaje utilizado en manuales de procedimiento de las bibliotecas públicas, disposiciones legislativas, redes sociales, mensajes y actividades dirigidos a usuarios/usuarias ....

3.5. Datos desagregados por sexo

En el marco del programa, se manejan datos estadísticos sobre usuarios masculinos y femeninos desagregados por sexo de los servicios ofertados, lo cual permite visibilizar las diferencias de uso de los servicios por género detectando desigualdades en el uso de los servicios.

En las estadísticas de uso de bibliotecas públicas, desde hace años se recogen los datos relacionadas con personas usuarias desagregados por sexos, próximamente se va a implantar también en Archivos históricos provinciales esta diferenciación, a fin de medir el impacto del programa.

3.6. Límites a la acción

Los actuales presupuestos del programa no contemplan acciones específicas que fomenten la igualdad de género en el uso de los servicios bibliotecarios o archivísticos, más allá de la acción ordinaria con perspectiva de género que se viene desarrollando desde hace años.

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no se enfrenta a ningún obstáculo que impida su consecución, siempre que cuente con los recursos económicos necesarios para su puesta en práctica; aunque para realizar una valoración y análisis del impacto de género del programa no se cuenta con los recursos técnicos y organizativos necesarios.

3.7. Resultados esperados

Como se ha venido detallando, el sector de las bibliotecas y los archivos está altamente feminizado, tanto en los recursos humanos que se dedican a ello profesionalmente, como en el género mayoritario de las personas usuarias de las bibliotecas y archivos.

Se pretende garantizar el acceso del conjunto de ciudadanos y ciudadanas de nuestra región a los beneficios de la sociedad de la información, a través de servicios bibliotecarios de carácter público, así como el acceso al patrimonio documental de Castilla-La Mancha a través de los fondos depositados en los archivos históricos.

Las bibliotecas públicas y los archivos históricos están en una posición ventajosa para facilitar la penetración de los beneficios de igualdad e inclusión en la comunidad, siempre que cuenten con los recursos necesarios para ofrecer unos servicios adecuados e implementar las acciones necesarias.

PROGRAMA 455A "GESTIÓN CULTURAL"
ÓRGANO GESTOR: VIVECONSEJERÍA DE CULTURA

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 455A "Gestión cultural", cuyo centro gestor es la Viceconsejería de Cultura y en particular el Servicio de Artes Escénicas, Música y Cine, tiene como finalidad la difusión cultural, acercando la cultura a la ciudadanía, y el apoyo a la creación artística.

Entre sus Objetivos principales, se encuentra el fomento del sector de las artes escénicas y de la música, así como del sector cinematográfico y audiovisual, en nuestra región.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

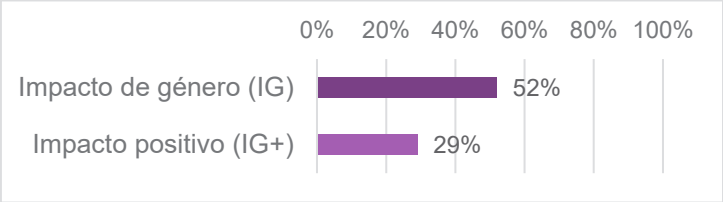

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Alto**
CLASIFICACIÓN IG+	**Medio**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 455A, tiene como destinataria general la ciudadanía de Castilla-La Mancha, y por tanto es fundamental que integre la perspectiva de género. No obstante, los/as destinatarios de las convocatorias de la Red de Artes Escénicas y Música, de la Feria de Artes Escénicas y Música y de las convocatorias de las subvenciones dirigidas a la producción teatral, desarrollo y producción de largometrajes y producción de cortos, se dirigen personas físicas o jurídicas que desarrollan su actividad principal en el ámbito de las artes escénicas y la música o, en su caso, a empresas de producción cinematográfica y/o audiovisual, o a personas físicas o jurídicas, cuyo objeto social sea la producción cinematográfica y/o audiovisual .

El programa tiene entre sus objetivos la utilización de lenguaje inclusivo y la difusión de una imagen no estereotipada de hombres y mujeres. Entre las actividades que se realizan en el programa a favor de la igualdad de género, se encuentran las siguientes:

- La promoción de la igualdad de género en el campo de la creación, gestión y promoción cultural (Actividad 2 del Objetivo 1).
- El fomento de la participación de la mujer en los proyectos presentados a las diversas convocatorias (Actividad 7 del Objetivo 3. Fomento de las artes escénicas y musicales de Castilla-La Mancha).
- Fomento de la participación de la mujer en los proyectos presentados a las convocatorias de subvenciones destinadas a la producción de cortometrajes y de largometrajes, y las de desarrollo de proyectos de largometrajes (Actividad 5 del Objetivo 4. Fomento del sector cinematográfico en Castilla-la Mancha).
- Actividades culturales para fomentar la igualdad de género (Actividad 9 del Objetivo 6. Promoción de la actividad cultural en Castilla-La Mancha).
- Incorporación del lenguaje inclusivo en toda la documentación generada: informes, proyectos, artículos, contratos, convenios, escritos, etc. (Actividad 1 del Objetivo 10. lenguaje inclusivo e imagen no estereotipada).
- Inclusión de la variable sexo en las bases de datos institucionales (Actividad 1 del Objetivo 11. Inclusión de la variable sexo en los sistemas de recogida de datos).

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

Pese a que, desde el Servicio de Artes Escénicas, Música y Cine se observa que hay un volumen mayor de presencia de mujeres en las actuaciones de la Red de Artes escénicas y música, no se disponen de datos desagregados por sexo que ratifiquen esta afirmación.

La herramienta que se utiliza para la presentación de espectáculos a la Red de Artes escénica y Música, así como a la Feria de artes Escénicas y Música, no permite aun disponer de datos estadísticos que permitan confirmar si el sector está masculinizado o feminizado; no obstante, respecto a las personas titulares de las entidades a las que van dirigidas las convocatorias de subvenciones, se observa que la mayoría son hombres.

En los contenidos de las obras teatrales, de danza, música, etc., se encuentran algunos que fomentan la transgresión de los roles de género.

Respecto al personal del Servicio de las artes escénicas, música y cine, actualmente está formado por un equipo de 17 personas (6 mujeres y 11 hombres). Podría considerarse masculinizado dado que su personal está compuesto mayoritariamente por hombres; sin embargo en los puestos con mayor responsabilidad, la mayoría son mujeres. Al frente de la propia Viceconsejería de Cultura y Deportes está una mujer, el propio Servicio de Artes Escénicas, Música y Cine es liderado por una mujer. Además, el segundo puesto de mayor responsabilidad también es ocupado por una mujer y de una de las tres jefaturas de sección es titular otra mujer: Finalmente, dos de las tres jefaturas administrativas también son ocupadas por mujeres.

3.3. Acceso / control de los recursos

No se dispone de suficiente información respecto al acceso a las actuaciones enmarcadas dentro de los sectores de las artes escénicas, música, cine y audiovisual. Aunque no se ha podido realizar un análisis en profundidad que permita detectar las diferencias en el acceso a los recursos por parte de hombres y mujeres, el programa tiene contempladas actividades para intentar paliar las posibles diferencias. Como por ejemplo:

- La promoción de la igualdad de género en el campo de la creación, gestión y promoción cultural (Actividad 2 del Objetivo 1).
- El fomento de la participación de la mujer en los proyectos presentados a las diversas convocatorias (Actividad 7 del Objetivo 3. Fomento de las artes escénicas y de la música de Castilla-La Mancha).
- Fomento de la participación de la mujer en los proyectos presentados a las convocatorias de subvenciones destinadas a la producción de cortometrajes y de largometrajes, y las de desarrollo de proyectos de largometrajes (Actividad 5 del Objetivo 4. Fomento del sector cinematográfico en Castilla-la Mancha).

3.4. Lenguaje e imagen

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres es uno de los compromisos del programa con la igualdad de género. Desde que se comenzó a integrar la perspectiva de género en el Programa de Gestión Cultural, se está realizando un esfuerzo por incluir y visibilizar a las mujeres en toda la

documentación que conlleva la gestión de las diferentes convocatorias y en cuantas actuaciones se realizan desde el Servicio de Artes Escénicas, Música y Cine

3.5. Datos desagregados por sexo

Es complejo disponer de los datos de población que acude a las actuaciones enmarcadas dentro de la Red de Artes Escénicas y Música de Castilla-la Mancha. Para ello, se necesitaría contra con información facilitada desde los diferentes ayuntamientos adscritos a la Red.

Por otra parte, está pendiente la introducción de la modificación en la herramienta utilizada para la presentación de espectáculos a la Red de Artes Escénicas y Música de castilla-La Mancha, así como de la Feria de Artes Escénicas y Música de Castilla-La Mancha, que permitan obtener datos desagregados por sexo.

De algunas de las actividades contempladas en el Programa, como es la celebración de la Feria de artes escénicas, sí se disponen de datos desagregados por sexo, pudiéndose afirmar que existe una presencia equilibrada entre hombres y mujeres dentro de las personas asistentes a la Feria de Artes Escénicas y Música de Castilla-La Mancha en sus últimas ediciones.

3.6. Límites a la acción

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género podría implicar una inversión de recursos económicos, pues entre otras, está pendiente la puesta en marcha del Observatorio de la Red de Artes Escénicas y Música de Castilla-La Mancha. Además, las actividades se ven afectadas por la falta de recursos técnicos y principalmente humanos para realizar la valoración y el análisis del impacto de género del Programa de Gestión Cultural, así como el diseño y actualización de las herramientas para su realización.

3.7. Resultados esperados

La integración progresiva de la perspectiva de género en el Programa de gestión cultural, se traducirá en una distribución más eficiente de los recursos públicos, destinados a las artes escénicas y música de Castilla-la Mancha, proporcionando además un notable progreso en la posición social de las mujeres y, en su caso, en una mejora en sus condiciones económicas.

PROGRAMA 457A "INFRAESTRUCTURAS, FOMENTO Y APOYO AL DEPORTE"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 457A Infraestructuras, fomento y apoyo al deporte se encuentra dirigido a la población de la región en su conjunto, hombres y mujeres, desarrollando sus proyectos en las diferentes líneas de actuación que se programan. Es reseñable el desarrollo del tres proyecto centrados en la modernización de instalaciones deportivas, la promoción de la igualdad en el deporte y promoción de la actividad física para la salud.

Una de las actuaciones principales del programa es el deporte en edad escolar "Programa Somos Deporte" dirigido a la población escolar de Castilla-La Mancha, en la que la participación femenina es piedra angular de las actuaciones. Asimismo, otras líneas básicas son el programa de proyectos saludables y la consolidación de las distintas líneas de ayudas a las entidades y deportistas, así como a los clubes de máximo nivel.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

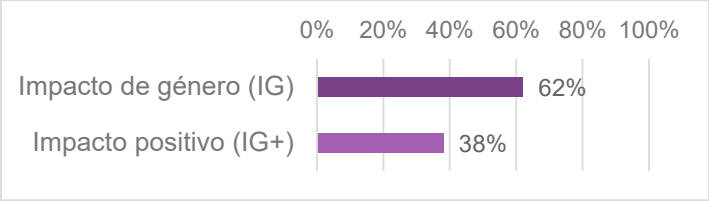

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Alto**
CLASIFICACIÓN IG+	**Alto**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

Entre las actividades que se realizan en el programa a favor de la igualdad de género, destacan la oferta del programa de deporte en edad escolar dirigida a la participación de chicas y mitigar el abandono de la práctica deportiva en la adolescencia. Asimismo,

se realizan distintas actuaciones programadas dentro de la Mesa de la Igualdad con la finalidad de favorecer las condiciones para la práctica deportiva femenina.

Igualmente, y dentro de las actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del componente del Sector Deporte, existen actuaciones incluidas en el subproyecto de Promoción de la Igualdad en el Deporte, que a través de 2 líneas de subvenciones específicas dirigidas a actuaciones de igualdad y formación de árbitras, entrenadoras y juezas.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa es preciso valorar, por un lado, la composición del personal de la Dirección General de Juventud y Deportes desagregada por sexo. En este sentido, el ámbito del programa no se puede considerar masculinizado dado que su personal está compuesto por mayor número de mujeres que de hombres.

Por otro lado, en lo que respecta a la población beneficiaria, el programa 457A, es interesante destacar que contiene actuaciones concretas específicamente orientadas a lograr una mayor participación en el mundo del deporte por parte de las mujeres.

3.3. Acceso / control de los recursos

Para la ejecución de las actividades del programa se requiere de la contratación de diferentes productos y servicios a través de los procedimientos de contratación legalmente establecidos. Al respecto, no se han analizado diferencias en relación al género.

3.4. Lenguaje e imagen

La visibilización de mujeres y hombres a través de las imágenes y de la información pública para hacer difusión de las distintas actuaciones del programa es fundamental, cuidando el uso de lenguaje inclusivo y de imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres.

3.5. Datos desagregados por sexo

Los datos relativos a participantes en las actividades deportivas, deportistas, personas beneficiarias de subvenciones, son desagregados por sexo con el fin de obtener información más precisa.

3.6. Límites a la acción

En principio, la puesta en marcha de las actuaciones del programa a favor de la igualdad de género no se relaciona con limitaciones, más allá de las que puedan suponer las resistencias a los cambios culturales.

3.7. Resultados esperados

A través del programa, en relación con la igualdad de género, se espera incrementar la participación femenina en las actividades deportivas de la región, buscando el objetivo de conseguir una situación igualitaria en la práctica deportiva.

PROGRAMA 458A "PATRIMONIO ARTÍSTICO Y MUSEOS"
ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 458A "Patrimonio Artístico y Museos", cuyo centro gestor es la Viceconsejería de Cultura, tiene como objetivos principales:

- La propuesta y gestión de los programas de protección, conservación, restauración, promoción y difusión del patrimonio histórico de Castilla-La Mancha.
- La protección de los bienes del patrimonio histórico castellano manchego mediante el ejercicio de las facultades para su vigilancia y tutela, el régimen sancionador con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, así como la exclusión y eliminación de bienes del patrimonio documental con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico.
- La incoación, tramitación y propuesta de resolución de los expedientes de declaración de Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial y Elementos de Interés Patrimonial, y de su inscripción en el Catálogo del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.
- La gestión de Museos de titularidad estatal o autonómica que corresponda a la Consejería, así como la inspección y apoyo a los centros integrados en el Sistema de Museos de Castilla-La Mancha.
- La confección, en colaboración con la Administración General del Estado, del Censo de los Bienes integrantes del Patrimonio Documental, el Registro de Museos y del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.
- El ejercicio de las funciones encomendadas a la Consejería en lo relacionado con el Registro de la Propiedad Intelectual y el Depósito Legal de Castilla-La Mancha.
- La gestión del personal de museos y el fomento de su formación mediante la programación de cursos específicos.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

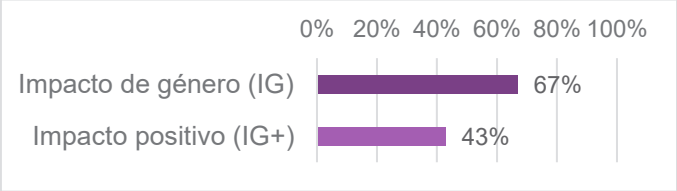

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	Alto
CLASIFICACIÓN IG+	Alto

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El ámbito de actuación del programa está dirigido a la ciudadanía en cuanto a que el patrimonio cultural forma parte esencial de la sociedad y ciudadanía. La conservación y difusión del mismo repercute en su disfrute y en la necesidad de conocer. La finalidad es crear conciencia y estrechar lazos de unión entre el patrimonio cultural, el papel de las mujeres en la conservación, difusión e investigación del patrimonio cultural, así como en la creación artística, los museos y la educación.

Las políticas de igualdad se desarrollan especialmente con objetivo de visualizar el aporte de las mujeres en los distintos campos del patrimonio cultural, mediante varias acciones como son la incentivación de la participación de las mujeres en los proyectos de investigación del patrimonio arqueológico y / o paleontológico, visibilización de las mujeres en materia de patrimonio cultural, realización de exposiciones de patrimonio cultural desde una perspectiva de género, promoción de mujeres artistas de arte contemporáneo, catalogación de los fondos de los museos desde una perspectiva de género, revisión de textos insistiendo en el uso de un lenguaje inclusivo, difusión insistiendo en la participación inclusiva de todos los públicos.

Así mismo, con el objetivo de la visualización del trabajo de las mujeres, podemos decir que se insiste en la contratación de aquellas mujeres empresarias y autónomas, que en igualdad de condiciones económicas y de prestación, ofrecen sus servicios.

3.2. Roles de género, presencia equilibrada, acceso y control de los recursos

El programa intenta corregir las diferencias de trato en género en el mundo del patrimonio cultural en el que las mujeres han estado silenciadas durante mucho tiempo. Así, se fomenta por lo tanto esta transgresión de roles de género tradicionales.

El ámbito de actuación del programa es un ámbito masculinizado, ya que la mayoría de los titulares de las entidades a las que va dirigida son hombres; no conteniendo este programa actividades típicamente realizadas por mujeres o por hombres.

Mediante el fomento de la participación de las mujeres en los proyectos presentados a las diversas convocatorias de subvenciones que gestiona este programa, se pretende implicar más a la mujer en este sector cultural.

3.3. Lenguaje e imagen

A través de la comunicación y la imagen del programa, se promueve la visibilización de las mujeres en el terreno del patrimonio cultural, en su aportación histórica y creación artística así como en el legado arqueológico, etnográfico, científico etc. Se hace especial hincapié en el lenguaje inclusivo en las acciones comunicativas.

3.4. Datos desagregados por sexo

El desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos, estando, trabajando desde este programa en la inclusión de la variable sexo en las bases de datos que los recogen.

3.5. Límites a la acción

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no se enfrenta a ningún obstáculo que impida su consecución, siempre que cuente con los recursos económicos necesarios para su puesta en práctica; aunque para realizar una valoración y análisis del impacto de género del programa no se cuenta con los recursos técnicos y organizativos necesarios.

3.6. Resultados esperados

A través del programa se espera crear conciencia y estrechar lazos de unión entre el patrimonio cultural, el papel de las mujeres en la creación artística, los museos y la educación. De forma transversal, se intenta que la participación de mujeres y hombres en todas las competencias de Patrimonio Cultural, sea lo más equilibrada posible, fiel reflejo de la diversidad de género en nuestra sociedad.

La programación de las actuaciones en materia cultural tendrá un impacto positivo o negativo en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la medida en que perpetúe, reduzca o elimine, las brechas de género, y para ello, se trabaja en incentivar la presencia igualitaria de la mujer en este sector.

PROGRAMA 541B "INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO"

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 541B "Investigación, innovación y desarrollo tecnológico", cuyo centro gestor es la DG de Universidades, Investigación e innovación, bajo la dirección de la persona titular de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, tiene como objetivos:

- La promoción de proyectos de Investigación Regionales, así como llevar a cabo los programas conjuntos con el Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial (CDTI).
- Relación con la Administración General del Estado para la Coordinación del Plan Nacional I+D (proyectos).
- Programación actuaciones I+D.
- Planificación y ejecución de los programas de becas y ayudas al estudio de la competencia de la Comunidad Autónoma, relacionadas con estudios universitarios.

Así mismo, este programa se utiliza también en el Organismo autónomo Agencia de investigación, la Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha, queda adscrita a la Consejería a través de la Dirección General de Universidades e Investigación.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

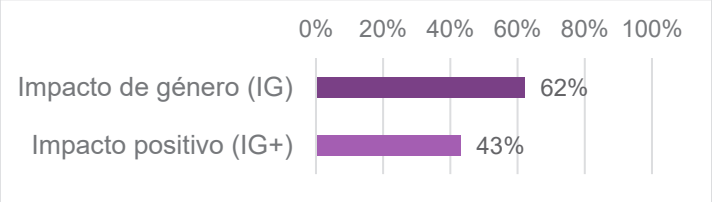

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Alto**
CLASIFICACIÓN IG+	**Alto**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El ámbito de actuación del programa tiene repercusión directa en entidades relacionadas con la I+D+i, y repercusión indirecta en el personal investigador. Es preciso resaltar que ciertas convocatorias de ayudas contienen elementos dirigidos a valorar de manera positiva la participación de mujeres, con el fin de fomentar su participación en espacios masculinizados.

3.2. Roles de género, presencia equilibrada, acceso y control de los recursos

Pese a que cada vez hay más mujeres dedicadas a la ciencia, continúa tratándose de un ámbito masculinizado. Por ello, es fundamental impulsar la participación de las mujeres en el mismo, lo que se puede lograr a través de la integración de cuotas y, sobre todo, y más eficientemente, mediante la ruptura de los estereotipos y roles de género tradicionales, que excluyen a las mujeres del ámbito de la investigación.

3.3. Lenguaje e imagen

El programa fortalece su compromiso con el uso del lenguaje inclusivo y la difusión de una imagen no estereotipada dedicándole un objetivo específico. La difusión de las mujeres en igualdad en los ámbitos masculinizados fortalece la creación de referentes femeninos.

3.4. Datos desagregados por sexo

Los datos de la participación de las distintas actuaciones del programa son desagregados por sexo, con el fin de obtener información más precisa.

3.5. Límites a la acción

La puesta en marcha de las medidas del programa a favor de la igualdad de género no conlleva gasto, por lo que los límites estarían relacionados, en todo caso, con resistencias culturales.

3.6. Resultados esperados

Se espera que el programa contribuya a la búsqueda de la constante mejora de la calidad en el desarrollo de sus actividades, especialmente en la promoción de proyectos de investigación general, aplicada y desarrollo tecnológico, fomentando la presencia de mujeres en los equipos de investigación.

SECCIÓN 19 “CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO"

PROGRAMA 315A "SEGURIDAD Y SALUD LABORAL"
ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE EMPLEO, DIÁLOGO SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa presupuestario 315A de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral, se presenta como un instrumento esencial para la ejecución y desarrollo de algunas de las medidas incluidas en el Acuerdo Estratégico de Prevención de Riesgos Laborales de Castilla-La Mancha, 2022-2026, firmado por el gobierno regional, patronal y sindicados, en el ámbito del Consejo del Diálogo Social de Castilla-La Mancha.

Entre otras actuaciones, a través de este programa se promueven campañas divulgativas dirigidas al fomento de la cultura preventiva y se gestionan las convocatorias de ayudas públicas en materia PRL.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

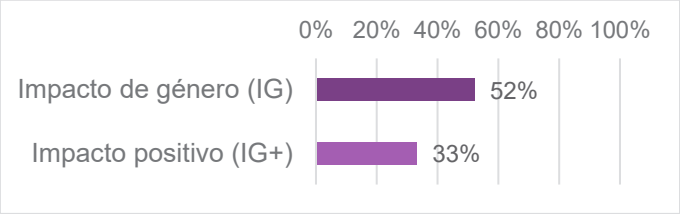

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	Alto
CLASIFICACIÓN IG+	Alto

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa 315A de "Seguridad y Salud Laboral", es un programa con repercusión directa en la ciudadanía, destinada principalmente a las pequeñas y medianas empresas de la región, aunque también incluye actuaciones dirigidas a la población trabajadora.

El programa tiene un impacto de género y un impacto de género positivo alto, con un 52% y un 33% respectivamente y, aunque no contiene objetivos específicos que contribuyan directamente a promover la igual de género, sí incorpora objetivos con actividades e indicadores que promueven la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres, la comunicación inclusiva y también, el uso de datos desagregados por sexo.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

Las acciones del programa 315A se dirigen fundamentalmente a las pequeñas y medianas empresas de la región, sin que el programa esté ni feminizado ni masculinizado; tampoco contribuye a fomentar la transgresión de los roles de género, ni incorpora acciones con incidencia en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Respecto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, cabe señalar que existe sobrerrepresentación femenina en el servicio.

3.3. Lenguaje e imagen

Dentro del programa 315A se desarrollan actuaciones (campañas de difusión) dirigidas al tejido empresarial y a la población trabajadora de la región que emplean un lenguaje inclusivo y promueven una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres, con una incidencia positiva en la promoción de la igualdad de género.

3.4. Datos desagregados por sexo

Las estadísticas de siniestralidad laboral que sirven como elemento de valoración para la definición de determinadas acciones en el marco del Programa 315A, se encuentran desagregadas por sexo. De igual modo, también se manejan datos de población afiliada a los diferentes sectores y ramas de actividad desagregados por sexo. Siendo así, es viable identificar diferencias, similitudes y, en su caso, desigualdades en actividades o nichos de actividad y, consecuentemente, diseñar y ejecutar acciones desde una perspectiva integrada de género.

3.5. Límites a la acción

En el ámbito del programa 315A, no existen limitaciones que puedan dificultar la puesta en práctica de medidas para la igualdad de género; de hecho, en aquellas acciones con mayor repercusión, cómo pueden ser las campañas de publicidad, ya se vienen

adoptando este tipo de medidas. En el caso de las ayudas públicas, también se adoptan medidas (uso de un lenguaje inclusivo), acordes a su finalidad y población beneficiaria.

3.6. Resultados esperados

Teniendo en cuenta que la promoción de la cultura preventiva a través de campañas divulgativas es la actuación con mayor impacto y repercusión en el ámbito del programa 315A, cabe considerar que esta actuación si tiene un efecto positivo para la igualdad de género, como principal medida dentro del programa para reducir la desigualdad.

PROGRAMA 321A "DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO"

ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 321A da soporte a la actuación de la Secretaría General de Economía, Empresas y Empleo, órgano de carácter transversal encargado de la gestión de los denominados "servicios comunes" de la Consejería.

En ese sentido, la Secretaría General tiene asignadas competencias en materia de gestión económica, administración de recursos humanos, asesoramiento jurídico de los órganos de la Consejería, formulación de propuestas de resolución de recursos administrativos, reclamaciones de responsabilidad patrimonial y procedimientos de revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho.

Asimismo, la Secretaría General tiene encomendada la preparación de los expedientes para su elevación al Consejo de Gobierno y la tramitación de disposiciones de carácter general y su remisión al Diario Oficial de Castilla-La Mancha, una vez aprobadas, para su publicación.

Por último, corresponden a la Secretaría General las competencias asignadas por la legislación estatal y autonómica en materia de transparencia y buen gobierno, participación ciudadana, defensa de la competencia, unidad de mercado y las correspondientes a la implantación de la perspectiva de género en el ámbito de la Consejería.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

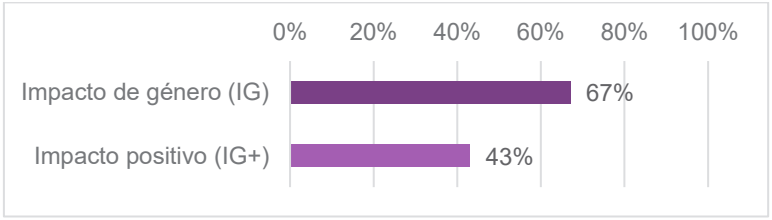

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Alto**
CLASIFICACIÓN IG+	**Alto**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 321A tiene un porcentaje alto de impacto de género, por lo que se presume la existencia de un importante poder transformador para la eliminación de las desigualdades entre mujeres y hombres. De este modo, puede considerarse que este programa presupuestario contribuirá a la mejora de las políticas de igualdad de la Consejería.

Las actuaciones del programa 321A se dirigen mayoritariamente al personal de la Consejería, si bien existen objetivos cuyo destinatario es la ciudadanía en general y el tejido empresarial en particular, como son los referidos a la mejora de la regulación económica, la unidad de mercado y la defensa de la competencia. Asimismo, otras actuaciones llevadas a cabo en cumplimiento de este programa presupuestario tampoco tienen como destinatario directo el personal de la Consejería, como sucede, a título de ejemplo, con los relativos a la transparencia en la actividad pública.

El impacto positivo que genera este programa presupuestario evidencia que el mismo contribuye a la implementación de la perspectiva de género en todas las áreas de gestión de la Consejería, en tanto que la Secretaría General despliega su actividad de manera transversal, contribuyendo al logro de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todas las áreas de gestión asignadas.

Destaca como elemento vertebrador de las políticas de igualdad, la existencia de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería, adscrita a la Secretaría General, que presta asesoramiento a todas las unidades administrativas de la Consejería en materia de igualdad. Asimismo, emite informes de impacto de género en los proyectos de disposiciones de carácter general e impulsa las políticas de género en la Consejería (a través de campañas de sensibilización u otros instrumentos).

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

No se puede afirmar que este programa presupuestario esté masculinizado o feminizado. No obstante, sí debe ponerse de manifiesto que en la Secretaria General trabaja desde hace más de una década con datos de personal desagregados por sexo. Asimismo, se realizan de forma habitual informes de situación relativos al personal de la Consejería, encaminados a obtener información que pueda contribuir a que no existan brechas de género. Con ese mismo objetivo, también se elaboran periódicamente

estadísticas relativas a excedencias por cuidado de familiares, teletrabajo, reducciones de jornada y flexibilizaciones horarias. Dichos datos se desagregan por sexos.

Analizados los datos de personal, puede afirmarse que los puestos que implican dirección o liderazgo (puestos de libre designación: asesores/as técnicos, personal técnico de Apoyo, jefaturas de servicio, coordinadores/as, jefes/as de área, secretarios/as provinciales, etc.) están ocupados de manera equilibrada. Así, a la fecha de elaboración de este anteproyecto de presupuestos generales, en el ámbito de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (incluyendo servicios centrales, Delegaciones Provinciales y órganos adscritos) ocupan este tipo de puestos de responsabilidad un 53% de hombres y un 47% de mujeres.

A nivel directivo, es mayoritaria la presencia de mujeres en la estructura de la Consejería, que está encabezada por una Consejera y donde existe una Viceconsejera y cuatro Directoras Generales. La Secretaría General y una Dirección General están dirigidas por hombres. En este caso podemos concluir que el porcentaje de mujeres directivas de la Consejería es del 75% frente al 25% de hombres, en lo que constituye una clara apuesta por la igualdad y el empoderamiento de las mujeres.

En consecuencia, se cumple holgadamente con el principio de composición equilibrada de mujeres y hombres que consagran la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley de igualdad de Castilla-La Mancha que contemplan la regla del 60-40.

3.3. Acceso / control de los recursos

Para la correcta implementación de este programa presupuestario se cuenta con el asesoramiento de la Unidad de Igualdad de Género de la Secretaría General. No obstante, no se percibe una utilización de recursos diferente según el género. Es preciso tener en cuenta el carácter mayoritariamente interno de las tareas que se llevan a cabo en cumplimiento de este programa presupuestario.

3.4. Lenguaje e imagen

Bajo la coordinación de la Unidad de Igualdad de Género, se promueve la utilización del lenguaje inclusivo en los proyectos de disposiciones de carácter general (leyes y reglamentos), así como en los actos administrativos que tienen trascendencia externa

por ser objeto de publicación o difusión a través de diversos medios (portal institucional, redes sociales, etc.).

Igualmente, se realizan actuaciones en torno a promover una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres, en especial en campañas de comunicación, materiales audiovisuales, etc.

3.5. Datos desagregados por sexo

En la práctica totalidad de procedimientos gestionados por la Consejería se incluye la variable sexo en los desarrollos informáticos que dan soporte a los mismos. Es especialmente relevante, la inclusión de esa variable en los procedimientos de subvenciones públicas convocadas por los distintos órganos gestores de la Consejería.

Esos datos, una vez resueltas las convocatorias de subvenciones se analizan, permitiendo la obtención de conclusiones que, en ocasiones, pueden llevar a la propuesta de modificaciones futuras en las políticas públicas a favor de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres.

3.6. Límites a la acción

La principal limitación de este programa presupuestario en lo relativo a las medidas destinadas a las políticas de igualdad de género derivan de la falta de recursos humanos suficientes. Sería conveniente reforzar la plantilla de la Unidad de Género dotándola de personas expertas en género que desarrollasen su labor a tiempo completo en aras a la correcta implementación de estas medidas.

3.7. Resultados esperados

Indudablemente, la aplicación del enfoque de género en la actuación de la Secretaría General tendrá un impacto positivo en la igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, la aplicación del enfoque de género en las actividades desarrolladas en este programa presupuestario supondrá una mejora en la calidad de los servicios que se prestan al personal de la Consejería, a la ciudadanía y al tejido empresarial.

PROGRAMA 322A "PERSONAL AUTÓNOMO, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

Con cargo a dicho programa presupuestario y al amparo de las competencias de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, se llevan a cabo todas las actuaciones de apoyo a las iniciativas de Autoempleo, a la promoción y desarrollo de la Economía Social, al fomento del diálogo social y a la ejecución y cumplimiento de la legislación laboral.

También se encuadra dentro del ámbito de actuación de este órgano directivo el seguimiento de los ingresos relativos a los procedimientos sancionadores en materia laboral.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

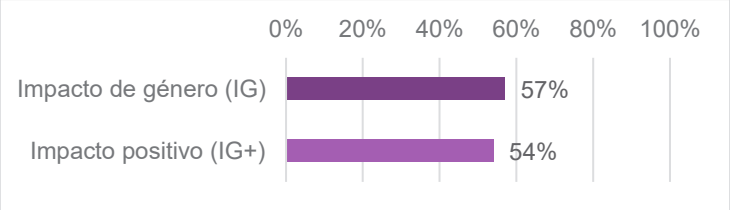

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	Alto
CLASIFICACIÓN IG+	Muy Alto

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 322A "Personal autónomo, trabajo y economía social" alberga un elevado potencial transformador para la eliminación de las desigualdades de género. El 100% de los objetivos del programa impactan de manera diferenciada en mujeres y hombres. El programa cuenta con múltiples actividades con impacto de género por varias razones. La primera es que, desde este programa, se interviene en las relaciones laborales a través del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del

registro de convenios, velando a través del Consejo de Relaciones Laborales por convenios equitativos y que promuevan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. La segunda, tiene que ver con la propia naturaleza de este programa. En el mismo se apoya económicamente a personas autónomas, empresas y a cooperativas y sociedades laborales a través de convocatorias de subvenciones, teniendo en cuenta que en el ámbito productivo la participación de las mujeres se caracteriza por la parcialidad y la segregación ocupacional.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa es preciso valorar, por un lado, la composición del personal de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social desagregada por sexo. En este sentido, la distribución por sexos del personal del programa se puede considerar equilibrada. Por otro lado, en lo que respecta a la población beneficiaria, constituye un objetivo prioritario del programa realizar los ajustes necesarios para garantizar el acceso equitativo al mundo laboral de las mujeres, fomentando medidas de conciliación laboral y familiar con las ayudas de teletrabajo, facilitando su constitución como autónomas y la incorporación como socias en las cooperativas y sociedades laborales, mediante el incremento de la intensidad de la ayuda, en especial para las mujeres víctimas de violencia de género, desempleadas de larga de duración y en riesgo de exclusión social.

3.3. Acceso / control de los recursos

Las diferencias en la participación de hombres y mujeres en el ámbito productivo, en base a los roles de género, son determinantes en el acceso y el control de los recursos. De esta manera, la dotación presupuestaria asignada tiene en cuenta medidas que favorecen el acceso al empleo autónomo y a la generación de empleo estable.

3.4. Lenguaje e imagen

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres es uno de los compromisos del programa con la igualdad de género. Desde que se comenzó a integrar la perspectiva de género en los programas presupuestarios, se está realizando un esfuerzo por incluir y visibilizar a las mujeres en toda la documentación que conlleva la realización de las distintas actividades que configuran el programa.

3.5. Datos desagregados por sexo

El desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos. Los datos relativos a los autónomos están desagregados por sexo. La explotación de los datos puede hacerse distinguiendo rango de edad, provincia, municipio etc.

3.6. Límites a la acción

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no está afectada por ninguna limitación ni obstáculo. No obstante, es preciso tomar en consideración las diferencias de tiempo que dedican mujeres y hombres a tareas domésticas y de cuidados, en base a sus roles de género, que limitan la participación y la promoción de las mujeres en el mercado laboral.

3.7. Resultados esperados

La programación presupuestaria tendrá un impacto positivo en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la medida en que reducirá la brecha de género en el ámbito laboral y en el acceso al empleo autónomo.

PROGRAMA 322B "FOMENTO DEL EMPLEO"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

En el programa 322B, se financian las funciones encomendadas a la Dirección General de Empleo. La principal finalidad es reducir el desempleo e incrementar la estabilidad y calidad del mismo, con especial incidencia en el apoyo a la integración laboral de las personas con más dificultades de acceso al mercado de trabajo y en riesgo de exclusión, poniendo en marcha estrategias de empleo en igualdad de género, así como dirigidas a las personas jóvenes, a las mayores de 50 años y otros colectivos con especiales dificultades de acceso al mundo laboral. En concreto se recogen las siguientes funciones:

- Planificación, coordinación, gestión, seguimiento y control de los programas de apoyo y fomento del empleo.
- Las funciones asumidas por la Comunidad Autónoma relativas a los fondos de promoción de empleo.
- El fomento del empleo y promoción de la integración laboral de personas con discapacidad.
- El registro de Centros Especiales de Empleo, con las funciones de calificación e inscripción, gestión de subvenciones y seguimiento de las mismas.
- La gestión, seguimiento y evaluación de la Estrategia de Empleo de Castilla-La Mancha.
- La planificación y gestión de programas específicos de inserción.
- El registro de empresas de inserción, con las funciones de calificación e inscripción, gestión de subvenciones y seguimiento de las mismas.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

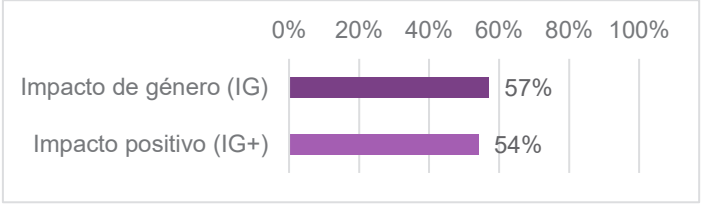

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	Alto
CLASIFICACIÓN IG+	Muy Alto

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo, consciente de que aún existen discriminaciones hacia las mujeres en diferentes ámbitos y de la situación de desigualdad de oportunidades en el mercado de trabajo entre mujeres y hombres, activas políticas de igualdad a través, tanto de la puesta en marcha de acciones específicamente destinadas a mujeres, como a través de la incorporación del principio de igualdad en todas sus actuaciones. Asimismo y teniendo en cuenta la especial situación de vulnerabilidad de las mujeres víctimas de violencia de género, la Consejería presta especial atención a este colectivo con mayores dificultades.

Se trata de establecer medidas que conforme a la Ley de Igualdad y al II Plan Estratégico para la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, traten de mejorar la precariedad en el empleo de las mujeres en la Comunidad Autónoma, e incrementar su participación en la estructura del mercado laboral.

Así, en todas las medidas que se ponen en marcha en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y específicamente a través de la Dirección General de Empleo, en el diseño de las políticas activas de empleo, se realiza un análisis de impacto de género.

Las medidas previstas en el marco de este programa, tienen como destinatarias a las empresas, entidades sin ánimo de lucro, Entidades Locales e incluso la población en general (Conciliación). En todas las líneas se adoptan medidas de discriminación positiva hacia las mujeres, con objeto de fomentar la integración de las mismas en el mercado laboral, en condiciones de igualdad. Estas medidas consisten en la exigencia de un mínimo en la contratación de mujeres y, especialmente, en el incremento de las ayudas, cuando la destinataria del contrato sea una mujer.

Asimismo, en muchas de las líneas de ayuda de este programa, se está llevando a cabo una colaboración estrecha con el Instituto de la Mujer, con el fin de dar difusión de las mismas a través de los Centros de la Mujer, con especial atención al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género.

3.2. Roles de género, presencia equilibrada y acceso/control de los recursos

Las cifras de desempleo dan una muestra del alto porcentaje de desempleo femenino, con respecto al masculino, por lo que el ámbito de actuación de este programa está preferentemente masculinizado; de ahí la necesidad de actuar con medidas específicas que palíen las diferencias existentes.

Una de las líneas de actuación de este programa es la conciliación familiar. En este ámbito, el rol de las mujeres es prioritario, por lo que las medidas de discriminación positiva van dirigidas al fomento de la conciliación en el caso de los hombres, con objeto de que asuman roles que hasta ahora está desarrollando la mujer.

Como en el ámbito de la Administración, en general, se trata de un sector con destacada presencia femenina, especialmente en determinados puestos de trabajo (Secretarías).

3.3. Lenguaje e imagen

En el ámbito de la Administración, todos los programas de empleo se están desarrollando mediante un lenguaje inclusivo, que ponga de manifiesto la necesidad de dar visibilidad a las mujeres, especialmente en sectores en los que está infrarrepresentada.

3.4. Datos desagregados por sexo

La puesta en práctica de cualquier línea de ayudas, requiere un estudio previo del mercado, no sólo cualitativo, sino también cuantitativo. También se realizan análisis de impacto de la medida, especialmente desde el punto de vista cuantitativo. Los datos de gestión y ejecución siempre tienen una desagregación por género.

El objetivo final de este programa es reducir las cifras de desempleo existentes. Ello conlleva también la reducción de las altas cifras de desempleo femenino, algo que se está consiguiendo, especialmente, en aquellos programas en los que, como se ha indicado, la colaboración viene directamente de otras Administraciones, mediante la contratación temporal de trabajadores/as.

3.5. Límites a la acción

Salvo en la línea de conciliación, la necesaria colaboración de las entidades beneficiarias de todas las líneas de fomento del empleo en este programa, dificulta de alguna forma, la puesta en marcha de las medidas. Son las entidades las que deben llevar a cabo las contrataciones y optar por la contratación de mujeres, con el incremento del incentivo económico que ello conlleva. Las contrataciones dirigidas a mujeres, sí

tienen un gran impacto en las líneas de ayuda, en las que son beneficiarias las Entidades Locales, ya que éstas como Administración, tienen también un compromiso en la igualdad de género en todos los ámbitos.

3.6. Resultados esperados

El objetivo de las medidas puestas en marcha por la Dirección General de Empleo, para incentivar y fomentar la contratación, reduciendo las tasas de desempleo, especialmente altas en el caso de las mujeres en determinados sectores, es reducir la brecha en los sectores en los que la mujer está infrarrepresentada. Así mismo, facilitar el acceso de las mismas al mundo laboral, promoviendo actuaciones que reduzcan las dificultades (medidas de conciliación...) que impiden a las mujeres plantearse su entrada en el mundo laboral.

PROGRAMA 322C "DIÁLOGO SOCIAL E INTERMEDIACIÓN LABORAL"
ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE EMPLEO, DIÁLOGO SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

Las políticas en el ámbito de la intermediación laboral en Castilla-La Mancha se materializan a través del programa 322C con varios objetivos fundamentales:

Por un lado, seguir implementando procesos de modernización y de prospección, en el modelo de colaboración público-privada, mejorando la atención a empresas y a las personas demandantes de empleo, en ámbitos como el intercambio de información y la transparencia, y en la interacción con las empresas y las personas trabajadoras.

Por otro lado, fortalecer la orientación laboral como uno de los pilares imprescindibles sobre los que desarrollar políticas activas y planes de empleo firmes, con la convicción de que, junto con la formación y la cualificación, son herramientas indispensables para facilitar la transición de toda persona en desempleo hacia el mercado laboral. Y por último, continuar con la especialización y formación de la plantilla de profesionales que conforma nuestra Red Emplea en Castilla-La Mancha, para prestar el mejor servicio posible.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

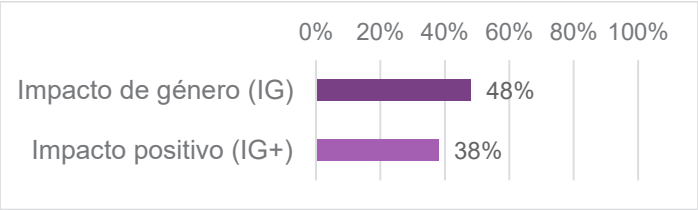

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Medio**
CLASIFICACIÓN IG+	**Alto**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 322C tiene incidencia en las relaciones de género dado que las personas destinatarias de estos recursos públicos son, por un lado, hombres y mujeres en situación de desempleo, o que regentan una empresa y buscan personal para ella. De esta manera, es fundamental que la programación del presupuesto se realice integrando la perspectiva de género, lo que implica realizar un análisis diferenciado de la utilización de los distintos recursos por mujeres y hombres.

Entre las actividades que se realizan en el programa a favor de la igualdad de género, están las estadísticas diferenciadas y determinados programas de acción para conocer el grado de alcance que tienen nuestras actuaciones diferenciado por género.

3.2. Roles de género, presencia equilibrada y acceso/control de recursos

En relación a la composición del personal desagregada por sexo en el ámbito del programa, aunque la diferencia no es muy amplia, se puede considerar que su personal está compuesto por mayor número de mujeres que de hombres, aunque no de manera significativa.

Por otro lado, en lo que respecta a la población beneficiaria, el programa 322C, en principio, no parece contener actividades que puedan considerarse más orientadas a mujeres o a hombres, dado que la programación de los presupuestos generales de la JCCM está proyectada para todas las personas tanto desempleadas como aquellas que regentan una empresa, no haciendo diferencia de contenidos por género. No obstante, es preciso tener en consideración las diferencias en el acceso al empleo entre mujeres y hombres, dado que el empleo de las mujeres se caracteriza por la parcialidad y la temporalidad.

3.3. Lenguaje e imagen

En el marco de actuación del programa, se promueve el uso del lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria de mujeres y hombres, a través de toda la documentación que se genera.

3.4. Datos desagregados por sexo

En el programa se obtienen datos desagregados por sexo en relación a personas desempleadas que pasan por la Red de oficinas emplea de CLM. Los datos, según que empleos, detectan en determinadas ocasiones desigualdades entre mujeres y hombres.

3.5. Límites a la acción

Los obstáculos encontrados en el marco de actuación del programa están relacionados principalmente con el tipo de empleos, que generalmente están más estereotipados hacia un género determinado (Ej.: la construcción en hombres), es decir, la existencia de empleos masculinizados o feminizados, en base a los estereotipos de género.

3.6. Resultados esperados

Este programa puede tener efectos positivos, en el sentido de que el trabajo realizado por los profesionales que trabajan en las oficinas de empleo en materia de orientación laboral, va encaminado a la consecución del objetivo de mejorar el nivel de empleabilidad de las personas, principalmente de aquellas con dificultades para la búsqueda de empleo y la inserción laboral, que en determinados empleos suelen ser mujeres.

PROGRAMA 324A "FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN GENERAL EN EL ÁMBITO PROFESIONAL

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 324A, cuyo órgano gestor es la Dirección General de Formación Profesional en el ámbito laboral, gestiona la formación profesional para el empleo que se imparte en la región. Contiene varias líneas de actuación; formación para personas ocupadas y desempleadas, acciones formativas con compromiso de contratación, así como el procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas mediante experiencia laboral. El programa viene asociado a diferentes registros como el de centros de formación, especialidades formativas y de certificados de profesionalidad y acreditaciones parciales acumulables. El programa se acompaña con un sistema de calidad y el control económico de las subvenciones concedidas.

El sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral tiene por finalidad impulsar y realizar una formación que contribuya al desarrollo personal y profesional de las personas trabajadoras (ocupadas y desempleadas), mejorando su empleabilidad y su promoción en el trabajo. Esta formación responde a las necesidades del mercado laboral y está orientada igualmente a la mejora de la competitividad empresarial.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

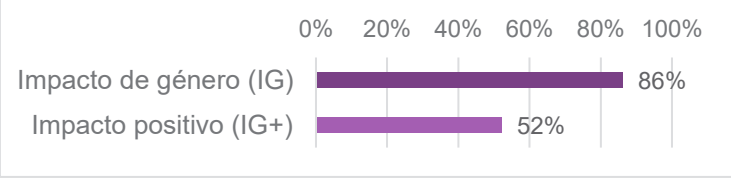

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Muy alto**
CLASIFICACIÓN IG+	**Muy alto**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa está destinado a la población activa de Castilla-La Mancha, ya se trate de personas ocupadas o en situación de desempleo. En Castilla-La Mancha hay 1.023.700 personas activas (datos de la EPA en el segundo trimestre de 2023), el 55% hombres y el 45% mujeres.

El impacto de género del programa, es decir, su potencial transformador es muy alto. La brecha salarial, el mayor porcentaje de desempleo en las mujeres y su poca presencia en puestos de responsabilidad evidencian la falta de igualdad entre hombres y mujeres en nuestra sociedad. La formación para el empleo es un potente instrumento que ayuda a revertir esta situación ya que tiene como uno de sus fines mejorar las competencias profesionales de las personas contribuyendo a su desarrollo profesional y personal. En la medida que se favorezca la participación de la mujer en las acciones de este programa se incidirá en la consecución de una mayor igualdad.

Con este programa se interviene para solucionar el problema de la desigualdad de género invirtiendo en recursos específicos. En este caso: la impartición de formación en sensibilización en igualdad de género en cursos dirigidos a personas desempleadas, la incorporación del lenguaje inclusivo en la normativa a elaborar, informes, estudios y demás documentación y la concesión de becas a la asistencia de mujeres a acciones formativas en las que el colectivo de mujeres o de hombres estén subrepresentado o las ayudas a la conciliación para asistencia a la formación.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

El programa, dirigido tanto a hombres como mujeres, tiene en cuenta que los roles de género inciden de forma diferenciada en el acceso a la formación profesional. La participación de la mujer en los cursos de formación profesional para el empleo tiene un porcentaje superior al de su representación en la población activa (15 puntos por encima en la programación de 2022). En determinadas familias profesionales la participación es típicamente masculina (Fabricación Mecánica, Instalación y Mantenimiento) o típicamente femenina (Servicios Socioculturales y a la Comunidad). Con el objetivo de fomentar la transgresión de los estereotipos de género, el programa incluye una actividad específica que aborda este problema con la concesión de becas a la asistencia de mujeres a acciones formativas en las que las mujeres o los hombres estén subrepresentados.

Anualmente, para garantizar el diagnóstico de la situación de las mujeres en la formación profesional, se lleva a cabo un estudio de impacto de la formación realizada en el que se analiza la inserción laboral con datos desagregados por sexo.

Las acciones formativas conllevan en muchos casos la realización de prácticas no laborales por parte del alumnado. Estas prácticas no están consideradas como trabajo remunerado, pero se realizan en un entorno real productivo.

3.3. Acceso / control de los recursos

El programa trata de diseñar sus actuaciones teniendo en cuenta la feminización del desempleo en la región. Según los datos de la EPA, la tasa de actividad de las mujeres en CLM (2023-T2) se sitúa en 53,43% mientras que la de los hombres en el 65,63%. La brecha de género asciende al 12,2%. En el caso de la tasa de paro de las mujeres de la región, para este mismo periodo, se sitúa en un 16,23% frente al 10,39% de los hombres. La brecha de género es del 5,84%. El desarrollo del programa supone una oportunidad para impulsar, en la promoción del empleo en cualquiera de sus formas, la transgresión de roles de género tradicionales para reducir la feminización del desempleo.

El programa tiene en cuenta a su vez que la formación profesional para el empleo garantiza el acceso a la formación igualitaria entre hombres y mujeres, favoreciendo que los y las profesionales se cualifiquen para adaptarse a las necesidades emergentes del mercado laboral. Esto pasa por una incentivación de la formación libre de sesgos de género. Para ello, es importante conocer, entre otras cosas, la distribución de las mujeres y hombres en las modalidades formativas orientadas al empleo. En el estudio “Las profesiones no tienen género” impulsado por la JCCM se observaba esta distribución en 2019. En este sentido, también hay que tener presente que las mujeres optan menos por las familias profesionales científico-técnicas (STEM) e industriales, pese al alto nivel de inserción laboral.

Precisamente para revertir estas dinámicas y, para facilitar e impulsar el acceso igualitario de hombres y mujeres a la formación para el empleo, se implementan becas y ayudas de diferentes características para la asistencia a la formación cuando esta es presencial.

Así mismo, este programa está prestando especial atención a aquellas mujeres con mayor vulnerabilidad para la reinserción laboral como las mujeres víctimas de violencia de género. Lo hace a través de Contrato del servicio para la realización integral de programas personalizados de inserción sociolaboral con compromiso de contratación para mujeres víctimas de violencia de género o de trata y explotación sexual.

3.4. Lenguaje e imagen

Uno de los objetivos del programa es la utilización del lenguaje inclusivo y la difusión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la documentación, herramientas de comunicación y campañas realizadas por la Dirección General de Formación Profesional en el ámbito laboral. Además, en todas las acciones formativas que se realizan, se imparte un módulo complementario llamado "Inserción laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género" de 10 horas cuyo objetivo es conocer técnicas y recursos facilitadores de la inserción laboral, así como la situación del mercado de trabajo, incidiendo en la sensibilización medioambiental y en la igualdad de género.

3.5. Datos desagregados por sexo

Los datos generados, tanto de la programación como del alumnado, pueden tratarse estadísticamente. En este sentido, los datos del alumnado están desagregados por sexo. La explotación de los datos puede hacerse distinguiendo familia profesional (hay un total de 26), rango de edad, situación laboral, provincia, municipio etc.

3.6. Límites a la acción

Es necesario hacer una labor educativa, en particular en los sectores con infrarrepresentación femenina, en los cuales resulta más difícil la incorporación de la mujer a los puestos de trabajo ofrecidos en régimen de alternancia. En este caso, los obstáculos los protagonizan especialmente las empresas de sectores masculinizados que suelen ofrecer resistencia a los cambios estructurales.

3.7. Resultados esperados

La incorporación de un mayor número de mujeres al mercado de trabajo tras la finalización de las acciones formativas, especialmente en esos sectores subrepresentados, puede tener un efecto altamente positivo en cuanto a su visibilización. El objetivo es el de revertir las diferencias existentes entre hombres y

mujeres en la elección de itinerarios formativos y/o actividades laborales que se trasladan al mercado laboral, teniendo como consecuencia cierta masculinización y feminización de determinados sectores. Por tanto, se espera impulsar la igualdad de oportunidades, a través del aprovechamiento del talento femenino y el fomento de una cultura igualitaria en la empleabilidad con la mejora de la cualificación de las personas trabajadoras más allá de su género.

PROGRAMA 324B "PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

En el programa 324B, cuyo órgano gestor es la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, se gestionan las convocatorias de programas mixtos de empleo y formación de la región:

- Proyectos de formación profesional y empleo en el seno de la empresa.
- Programas para la recualificación y el reciclaje profesional.
- Contrato del servicio para la realización integral de programas personalizados de inserción sociolaboral con compromiso de contratación para mujeres víctimas de violencia de género o de trata y explotación sexual.
- Contratos para la formación y el aprendizaje
- Todos ellos, salvo el contrato de víctimas, combinan formación profesional para el empleo con trabajo efectivo en el marco de un contrato de formación en alternancia (antiguos contratos de formación y aprendizaje).

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

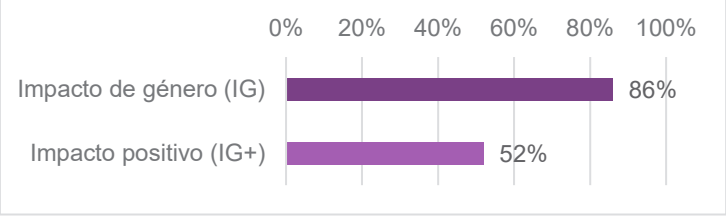

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	Muy alto
CLASIFICACIÓN IG+	Muy alto

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa está destinado a la población activa de Castilla-La Mancha, ya se trate de personas ocupadas o en situación de desempleo. En Castilla-La Mancha hay 1.013.200

personas activas (datos EPA segundo trimestre 2022), el 53,11% hombres y el 43,89% mujeres.

El impacto de género del programa, es decir, su potencial transformador es muy alto. La brecha salarial, el mayor porcentaje de desempleo en las mujeres y la poca presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad evidencian la falta de igualdad entre hombres y mujeres en nuestra sociedad. La formación para el empleo es un potente instrumento que ayuda a revertir esta situación ya que tiene como uno de sus fines mejorar las competencias profesionales de las personas contribuyendo a su desarrollo profesional y personal. En la medida que se favorezca la participación de la mujer en las acciones de este programa se incidirá en la consecución de una mayor igualdad.

Con este programa se interviene para solucionar el problema de la desigualdad de género invirtiendo en recursos específicos. En este caso, se han introducido dos actividades: la impartición de formación en sensibilización en igualdad de género en algunas de las líneas de los proyectos dirigidos a personas desempleadas, y la incorporación del lenguaje inclusivo en la normativa a elaborar, informes, estudios y demás documentación.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

El programa, dirigido tanto a hombres como mujeres, tiene en cuenta que los roles de género inciden de forma diferenciada en el acceso a la formación profesional. La participación de la mujer en los cursos de formación profesional para el empleo tiene un porcentaje superior al de su representación en la población activa (11,46 puntos por encima en la programación 2021). En determinadas familias profesionales la participación es típicamente masculina (Fabricación Mecánica, Instalación y Mantenimiento) o típicamente femenina (Servicios Socioculturales y a la Comunidad). Con el objetivo de fomentar la transgresión de los estereotipos de género, en algunos de los proyectos se incluye formación en sensibilización de igualdad de género.

Anualmente, para garantizar el diagnóstico de la situación de las mujeres en la formación profesional, se realiza un estudio de impacto de la formación realizada en el que se analiza la inserción laboral con datos desagregados por sexo. En este programa todos los proyectos incluyen contratación en un entorno real productivo.

3.3. Acceso / control de los recursos

El programa trata de diseñar sus actuaciones teniendo en cuenta la feminización del desempleo en la región. Según el Observatorio de Igualdad y Empleo la tasa de actividad de las mujeres en CLM (2022-T2) se sitúa en 52,21% mientras que la de los hombres en el 66,44%. La brecha de género asciende al 14,23%. En el caso de la tasa de paro de las mujeres de la región para este mismo periodo se sitúa en un 18,70% frente al 10,51% de los hombres. Entonces, se registraría una brecha de género del 8,19%. El desarrollo del programa supone una oportunidad para impulsar, en la promoción del empleo en cualquiera de sus formas, la transgresión de roles de género tradicionales para reducir la feminización del desempleo.

El programa tiene en cuenta que la formación profesional para el empleo garantiza el acceso a la formación igualitaria entre hombres y mujeres, favoreciendo que los y las profesionales se cualifiquen para adaptarse a las necesidades emergentes del mercado laboral. Esto pasa por una incentivación de la formación libre de sesgos de género. Para ello, es importante conocer, entre otras cosas, la distribución de las mujeres y hombres en las modalidades formativas orientadas al empleo. En el estudio “Las profesiones no tienen género” impulsado por la JCCM se observaba esta distribución en 2019 (en la tabla). En este sentido, también hay que tener presente que las mujeres optan menos por las familias profesionales científico-técnicas (STEM) e industriales, pese al alto nivel de inserción laboral.

Precisamente para revertir estas dinámicas y, para facilitar e impulsar el acceso igualitario de hombres y mujeres a la formación para el empleo, se implementan becas y ayudas de diferentes características para la asistencia a la formación cuando esta es presencial.

Así mismo, este programa está prestando especial atención a aquellas mujeres con mayor vulnerabilidad para la reinserción laboral como las mujeres víctimas de violencia de género. Lo hace a través de Contrato del servicio para la realización integral de programas personalizados de inserción sociolaboral con compromiso de contratación para mujeres víctimas de violencia de género o de trata y explotación sexual.

3.4. Lenguaje e imagen

Uno de los objetivos del programa es la utilización del lenguaje inclusivo y la difusión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la documentación, herramientas de comunicación y campañas realizadas por la Dirección

General de Formación Profesional en el ámbito laboral. Además, en todas las acciones formativas de alguna de las líneas que se realizan, se imparte un módulo complementario llamado "Inserción laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género" de 10 horas cuyo objetivo es conocer técnicas y recursos facilitadores de la inserción laboral, así como la situación del mercado de trabajo, incidiendo en la sensibilización medioambiental y en la igualdad de género.

3.5. Datos desagregados por sexo

Los datos generados, tanto de la programación como del alumnado, pueden tratarse estadísticamente. Así, los datos del alumnado están desagregados por sexo. La explotación de los datos puede hacerse distinguiendo familia profesional (hay un total de 26), rango de edad, situación laboral, provincia, municipio etc.

3.6. Límites a la acción

Es necesario hacer una labor educativa, en particular en los sectores con infrarrepresentación femenina, en los cuales resulta más difícil la incorporación de la mujer a los puestos de trabajo ofrecidos en régimen de alternancia. En este caso, los obstáculos los protagonizan especialmente las empresas de sectores masculinizados que suelen ofrecer resistencia a los cambios estructurales.

3.7. Resultados esperados

La incorporación de un mayor número de mujeres al mercado de trabajo tras la finalización de los proyectos, especialmente en esos sectores subrepresentados, puede tener un efecto altamente positivo en cuanto a su visibilización. El objetivo es el de revertir las diferencias existentes entre hombres y mujeres en la elección de itinerarios formativos y/o actividades laborales que se trasladan al mercado laboral, teniendo como consecuencia cierta masculinización y feminización de determinados sectores. Por tanto, se espera impulsar la igualdad de oportunidades, a través del aprovechamiento del talento femenino y el fomento de una cultura igualitaria en la empleabilidad con la mejora de la cualificación de las personas trabajadoras más allá de su género.

PROGRAMA 521B "DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO, COMERCIO Y ARTESANÍA

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 521B, se gestiona desde dos órganos gestores. Por un lado, desde la Dirección General de Formación en el ámbito laboral, que tiene como objetivo la formación en capacidades digitales, dirigida a mujeres del ámbito rural, preferentemente desempleadas y residentes en municipios de menos de 30.000 habitantes, para la ejecución del Plan Nacional de Competencias digitales, incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (componente 19 del "Plan Nacional de Competencias Digitales", Inversión 3 "Competencias digitales para el empleo". Mejora de las capacidades digitales para personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género), que será financiado por los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

El programa abarca tres tipos de cursos:

1. Digitalización básica: El objetivo general de estas acciones formativas será la obtención de competencias digitales básicas de manera que las personas que lo realicen puedan operar con confianza a la hora de comunicarse, informarse o realizar transacciones, como comprar, relacionarse e interactuar con las Administraciones Públicas o reservar una cita médica.

2. Digitalización avanzada: Estas acciones formativas tendrán como objetivo general la obtención de competencias digitales avanzadas para poder desplegar una actividad más elaborada, como publicar contenidos, hacer búsquedas sofisticadas o programar y configurar sistemas digitales sencillos.

3. Digitalización básica en e-commerce: El objetivo general de estas acciones formativas será conducir a la obtención de competencias digitales para la compra-venta de productos y servicios a través de la red. La impartición de estas acciones deberá permitir la adquisición de los conocimientos necesarios para la aplicación de las herramientas online que se emplean para la creación de una tienda online.

Por otro lado, desde la Dirección General de Turismo se está licitando un nuevo portal turístico de Castilla-La Mancha. Actualmente está en fase de desarrollo, y en su contenido se utilizará una imagen igualitaria evitando los estereotipos de género.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

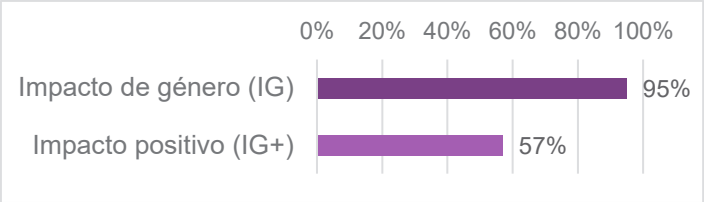

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	Muy alto
CLASIFICACIÓN IG+	Muy alto

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El impacto de género del programa, es decir, su potencial transformador, es muy alto. El programa se dirige específicamente a mujeres en situación de desempleo en municipios de menos de 30.000 habitantes y trata de apoyar la transgresión de los roles de género existentes en el medio rural mediante la formación en competencias digitales.

El programa se enmarca en la ejecución del Plan Nacional de Competencias digitales, incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (componente 19 “Plan Nacional de Competencias Digitales”, Inversión 3 “Competencias digitales para el empleo”). Tiene como objetivo la mejora de las capacidades digitales de personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género. Será financiado por los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

Con este programa se interviene para solucionar el problema de la desigualdad de género en el medio rural invirtiendo en recursos específicos. Concretamente, se han introducido cuatro actividades dirigidas a la igualdad de género: formación en digitalización básica, en digitalización avanzada y en digitalización básica e-commerce,

así como la incorporación del lenguaje inclusivo en la normativa a elaborar, informes, estudios y demás documentación.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

El programa va dirigido a mujeres del ámbito rural, preferentemente desempleadas y residentes en municipios de menos de 30.000 habitantes. En el medio rural todavía se mantienen escenarios de desigualdad entre mujeres y hombres en un grado más acusado de lo que ocurre en el medio urbano, con una masculinización en las edades laboralmente activas. Por esta razón, uno de los objetivos del programa es precisamente la transgresión de los roles de género mediante la formación en digitalización de las mujeres en el ámbito rural.

3.3. Acceso / control de los recursos

Este programa aborda de forma directa la llamada brecha digital, aquella que hace referencia a la desigualdad en el acceso, uso o impacto de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) entre grupos sociales. En este caso, el programa trata de contribuir a la ruptura de la brecha digital que sufren las zonas rurales, especialmente en el caso de las mujeres. Las mujeres en el mundo rural se enfrentan a una discriminación múltiple y a una serie de dificultades que se acentúan más en su incorporación a un empleo estable por falta de recursos y conocimientos. Por tanto, este programa contribuye a dar visibilidad a las necesidades y problemas específicos de las mujeres rurales y ofrece una oportunidad formativa para que se vean disminuidos.

3.4. Lenguaje e imagen

Uno de los objetivos del programa es la utilización del lenguaje inclusivo y la difusión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la documentación, herramientas de comunicación y campañas realizadas tanto por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo como por la Dirección General de Turismo.

3.5. Datos desagregados por sexo

Los datos generados, tanto de la programación como del alumnado, pueden tratarse estadísticamente. Así, los datos del alumnado están desagregados por sexo. La explotación de los datos puede hacerse distinguiendo rango de edad, situación laboral, provincia, municipio etc.

3.6. Límites a la acción

Uno de los principales retos reside en lograr llegar a aquellas mujeres interesadas en participar en estos cursos y ofrecer los servicios en el medio rural. Otro posible reto tiene que ver con un traslado real y exitoso de la adquisición de conocimientos de las acciones formativas en la empleabilidad de las mujeres, teniendo en cuenta sus circunstancias sociológicas y demográficas en los territorios con menos de 30.000 habitantes. Por último, se puede considerar un reto la evaluación de estos cursos y su seguimiento dada su novedad dentro del Plan de Recuperación y Resiliencia, en aras de poder conocer la trazabilidad de los objetivos y los resultados.

3.7. Resultados esperados

Por un lado, con la “Digitalización básica” se busca que la obtención de competencias digitales básicas genere en las destinatarias confianza a la hora de comunicarse, informarse o realizar transacciones, como comprar, relacionarse e interactuar con las Administraciones Públicas o reservar una cita médica. Con la “Digitalización avanzada” se espera que las destinatarias puedan desplegar una actividad más elaborada, como publicar contenidos, hacer búsquedas sofisticadas o programar y configurar sistemas digitales sencillos.

PROGRAMA 541F "FOMENTO DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 541F "Fomento de la innovación tecnológica", da cobertura a las competencias que en materia de fomento de la innovación en el tejido empresarial tiene la Dirección General de Empresas. El programa está orientado a impulsar y fomentar la innovación en el tejido productivo regional para mejorar su capacidad innovadora y aumentar su competitividad, y con ello lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la modernización tecnológica y la innovación, promoviendo políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, el emprendimiento y la innovación.

Las actuaciones de estos programas se dirigen a las empresas de la región, apoyando los proyectos empresariales que tengan por objeto el desarrollo de nuevos o mejorados productos, procesos o servicios que mejoren la productividad y competitividad empresarial, contribuyendo así al desarrollo económico regional.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

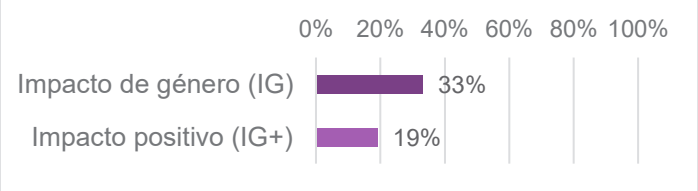

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Medio**
CLASIFICACIÓN IG+	**Medio**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

Las actuaciones de estos programas se dirigen a las empresas de la región, apoyando los proyectos empresariales que tengan por objeto el desarrollo de nuevos o mejorados

productos, procesos o servicios que mejoren la productividad y competitividad empresarial, contribuyendo así al desarrollo económico regional.

Visto la tipología de beneficiario y finalidad de las actuaciones, este programa no contiene objetivos o indicadores específicos, si bien desde las actuaciones del programa se incide indirectamente en fomentar la igualdad de género exigiendo a las potenciales empresas beneficiarias el cumplimiento de la normativa relacionada con la igualdad y no discriminación por razón de sexo.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

De acuerdo a la tipología de destinatario de este programa, las empresas, y las actuaciones que fomenta, el ámbito del programa no se puede considerar ni masculinizado ni feminizado.

Por tanto, en lo que respecta a la población beneficiaria, dicho programa 541F, en principio, no parece contener actividades que puedan considerarse más orientadas a mujeres o a hombres. No obstante, es interesante tomar en consideración que la innovación tecnológica es un ámbito en el que las mujeres tienen una menor presencia que los hombres.

3.3. Acceso / control de los recursos

Las actividades de estos programas se dirigen a las empresas de la región, apoyando los proyectos empresariales que tengan por objeto el desarrollo de nuevos o mejorados productos, procesos o servicios que mejoren la productividad y competitividad empresarial, contribuyendo así al desarrollo económico regional. Para el acceso a las ayudas que se derivan de la ejecución de este programa las empresas, aparte de cumplir con la normativa en materia de igualdad y no discriminación, existen criterios de valoración positivos para aquellas empresas solicitantes participadas mayoritariamente por socias mujeres, como medida para paliar las diferencias, en su caso, por género en el acceso a los recursos.

3.4. Lenguaje e imagen

Tanto en las bases reguladoras de las subvenciones como en las convocatorias, se emplea un lenguaje inclusivo. Asimismo, en los actos administrativos que tienen trascendencia externa por ser objeto de publicación o difusión a través de diversos

medios (DOCM, tablón de anuncios electrónico, portal institucional, redes sociales, etc.), se utiliza, igualmente, lenguaje inclusivo.

Igualmente, en las campañas de difusión de las ayudas y en los materiales audiovisuales utilizados en las mismas, se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres.

3.5. Datos desagregados por sexo

El desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos más relacionados con indicadores económicos y empresariales. Sin embargo, vista la tipología de beneficiarios, no son susceptibles de ser desagregados por sexo.

3.6. Límites a la acción

En este programa presupuestario, no se perciben limitaciones que puedan dificultar la puesta en práctica de medidas para la igualdad de género; de hecho, en aquellas acciones con mayor repercusión, cómo pueden ser las campañas de publicidad, ya se vienen adoptando este tipo de medidas. En el caso de las ayudas públicas, también se adoptan medidas (uso de un lenguaje inclusivo), acordes a su finalidad y beneficiarios.

3.7. Resultados esperados

Las actividades de estos programas se dirigen a las empresas de la región, contribuyendo así al desarrollo económico regional.

Debido a que se exigen como requisitos a las empresas potencialmente beneficiarias de cumplir con la normativa en materia de igualdad y no discriminación, el programa contribuye de manera indirecta a reducir la desigualdad ya que sólo garantiza el acceso a estos recursos a las empresas que cumplen con las premisas de la no discriminación y la igualdad en su ámbito de acción, teniendo por tanto un efecto positivo al incidir a favor de la igualdad.

PROGRAMA 724A "COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 724A "Competitividad empresarial", da cobertura a las competencias que en materia de fomento de la inversión productiva, la promoción de la transformación digital y de la renovación de los canales de comercialización que tiene la Dirección General de Empresas. El programa contiene medidas que se dirigen a mejorar la competitividad empresarial, incrementando los recursos presupuestarios destinados a reforzar inversiones y actuaciones estratégicas para una recuperación económica sostenible, que redunde en nuestro sector empresarial y en la creación de empleo, a través de la potenciación de la inversión, de la transformación digital y de la transición verde, como vectores de crecimiento de nuestra economía.

Asimismo en el programa se integra la transferencia de financiación nominativa al Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha (IPEX), que es la entidad pública que lidera la internacionalización de las empresas de nuestra región, con el objetivo de una mayor apertura exterior de nuestra economía, fomentando, al mismo tiempo, la captación de inversión extranjera en nuestra región.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

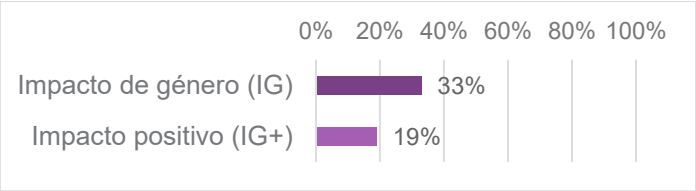

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Medio**
CLASIFICACIÓN IG+	**Medio**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

Las actuaciones de este programa se dirigen a las empresas de la región, apoyando los proyectos empresariales que tengan por objeto la puesta en marcha de nuevos proyectos de inversión empresarial, así como la consolidación y el crecimiento de las empresas existentes. Asimismo, con este programa se pretende contribuir a la transformación digital de nuestras empresas, singularmente las PYMEs, ayudándolas también a que mejoren sus canales de comercialización.

Teniendo en cuenta que son las empresas (personas jurídicas) las destinatarias de las actuaciones que se integran en este programa, no se han definido objetivos o indicadores específicos en materia de género. No obstante, en la mayor parte de las líneas de ayuda del programa se incide indirectamente en fomentar la igualdad de género exigiendo a las potenciales empresas beneficiarias el cumplimiento de la normativa relacionada con la igualdad y no discriminación por razón de sexo.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

De acuerdo a la tipología de destinatario de este programa, las empresas, y las actuaciones que fomenta, el ámbito del programa no se puede considerar ni masculinizado ni feminizado. Por tanto, en lo que respecta a la población beneficiaria, el programa 724A, en principio, no parece contener actividades que puedan considerarse más orientadas a mujeres o a hombres.

Sin embargo, no contener actividades orientadas en exclusividad a uno y otro sexo no implica que no existan sesgos de género. Por tanto, es importante valorar los roles y la presencia equilibrada dentro del ámbito empresarial.

3.3. Acceso / control de los recursos

Las actividades de estos programas se dirigen a las empresas de la región, apoyando los proyectos empresariales que tengan por objeto la puesta en marcha de nuevos proyectos de inversión empresarial, así como la consolidación y el crecimiento de las empresas existentes, contribuyendo a generar actividad productiva y empleo de calidad. Para el acceso a las ayudas que se derivan de la ejecución de este programa se exige como requisito que las empresas cumplan con la normativa en materia de igualdad y no discriminación; además se contienen criterios de valoración positivos para aquellas empresas solicitantes participadas mayoritariamente por socias mujeres, como medida para paliar las diferencias por género en el acceso a las ayudas.

3.4. Lenguaje e imagen

Tanto en las bases reguladoras de las subvenciones como en las convocatorias, se emplea un lenguaje inclusivo. Asimismo, en los actos administrativos que tienen trascendencia externa por ser objeto de publicación o difusión a través de diversos medios (DOCM, tablón de anuncios electrónico, portal institucional, redes sociales, etc.), se utiliza, igualmente, lenguaje inclusivo.

Igualmente, en las campañas de difusión de las ayudas y en los materiales audiovisuales utilizados en las mismas, se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres.

3.5. Datos desagregados por sexo

El desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos más relacionados con indicadores económicos y empresariales, de carácter objetivo. Por lo que, vista la tipología de beneficiarios, los datos que se extraen no son susceptibles de ser desagregados por sexo.

3.6. Límites a la acción

Con el fin de evitar posibles barreras, en aquellas acciones con mayor repercusión, cómo pueden ser las campañas de publicidad, se vienen adoptando diversas medidas. En el caso de las ayudas públicas, también se adoptan medidas (uso de un lenguaje inclusivo), acordes a su finalidad y beneficiarias.

3.7. Resultados esperados

Debido a que se exigen como requisitos a las empresas potencialmente beneficiarias cumplir con la normativa en materia de igualdad y no discriminación, el programa contribuye de manera indirecta a reducir la desigualdad ya que sólo garantiza el acceso estos recursos a las empresas que cumplen con las premisas de la no discriminación y la igualdad en su ámbito de acción, teniendo por tanto un efecto positivo al incidir a favor de la igualdad.

PROGRAMA 751C "TURISMO"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO, COMERCIO Y ARTESANÍA

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

La ordenación y la promoción del turismo en Castilla-La Mancha se materializa a través del programa 751C con dos objetivos fundamentales:

Por un lado, el desarrollo de normativa sobre el sector turístico e inspección de los establecimientos del sector y por otro todas las actuaciones promocionales que se realizan para afianzar a Castilla-La Mancha como destino turístico.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

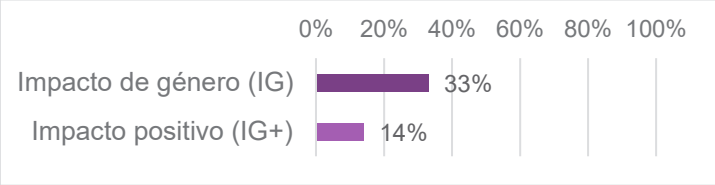

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Medio**
CLASIFICACIÓN IG+	**Limitado**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 751C tiene incidencia en las relaciones de género dado que los destinatarios de los recursos públicos de la región son las personas empresarias, hombres y mujeres del sector turístico de Castilla-La Mancha. De esta manera, es fundamental que la programación del presupuesto se realice integrando la perspectiva de género, lo que implica realizar un análisis diferenciado de la utilización de los distintos recursos por mujeres y hombres.

Entre las actividades que se realizan en el programa a favor de la igualdad de género, es tener estadísticas diferenciadas para conocer el grado de alcance que tienen nuestras actuaciones diferenciado por género.

3.2. Roles de género, presencia equilibrada y acceso/control de recursos

En relación a la composición del personal de la Dirección General desagregada por sexo, el ámbito del programa se puede considerar feminizado dado que su personal está compuesto por mayor número de mujeres. Así mismo, aquellos puestos con mayor responsabilidad, como la dirección general y las dos jefaturas de servicios, son desempeñados por mujeres.

Por otro lado, en lo que respecta a la población beneficiaria, el programa 751C, en principio, no parece contener actividades que puedan considerarse más orientadas a mujeres o a hombres, dado que la programación de los presupuestos generales de la JCCM está proyectada para todas las personas empresarias del sector turístico. Sin embargo, es interesante conocer la composición por sexo del sector turístico para poder determinar la existencia de posibles sesgos de género.

3.3. Lenguaje e imagen

Se utiliza un lenguaje inclusivo y se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada.

3.4. Datos desagregados por sexo

En el marco del programa 751C se obtienen datos desagregados por sexo en relación a las personas turistas que pasan por la Red Infotur de oficinas de turismo de CLM. Los datos no detectan desigualdades entre mujeres y hombres.

3.5. Límites a la acción

El obstáculo fundamental es la falta de aplicaciones informáticas para la obtención de estadísticas con datos diferenciados por género.

3.6. Resultados esperados

Se espera que, en la medida en que el programa incide en los recursos de la región para las personas empresarias del sector turístico, se promueva que las actuaciones que se realizan para afianzar Castilla-La Mancha como destino turístico promuevan una imagen igualitaria de mujeres y hombres, así como la promoción de referentes femeninos en la región.

PROGRAMA 751D "ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA"
ÓRGANO GESTOR: DIRECIÓN GENERAL DE TURISMO, COMERCIO Y ARTESANÍA

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 751D "Ordenación y promoción de la artesanía" da cobertura al desarrollo de las competencias que, en materia de artesanía, corresponden a la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía.

El programa favorece la economía local, propiciando la subsistencia de técnicas artesanas tradicionales vinculadas con el territorio. Funciona como un atractivo para el turismo y como una forma de conocer nuestra cultura, consiguiéndose así la reactivación de la comarca y una distribución de la riqueza más ligada al territorio. La actividad económica artesana se realiza por una persona cercana a las personas consumidoras, con quienes comparte valores, por una persona que trabaja en condiciones laborales dignas y seguras.

El programa incorpora el desarrollo de un plan de promoción de la actividad productiva, comercial y la digitalización del sector artesano que incluye, a su vez, un programa de ayudas con el que se trata de fomentar la artesanía de la región, el mantenimiento de su actividad, de sus empresas, la continuidad, recuperación y conservación de sus oficios, la formación para promover el relevo generacional, así como la incorporación del diseño en el producto artesano.

En concreto, en las bases reguladoras de las ayudas al sector artesano se establece como criterio de valoración en las distintas líneas de digitalización, promoción e inversión en talleres, el que el proyecto esté promovido por una persona física que sea mujer. En el caso de que la entidad solicitante no sea una persona física, se valora que esa condición de mujer concurra en la persona administradora o en la que ostente la presidencia de dicha entidad.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

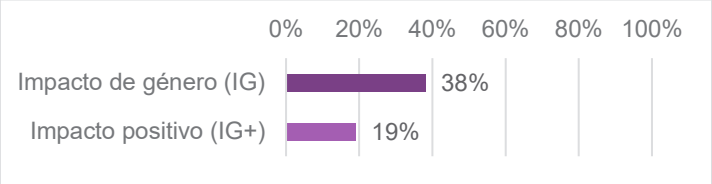

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Medio**
CLASIFICACIÓN IG+	**Medio**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El ámbito de actuación del programa es desarrollar las políticas públicas en materia de artesanía en la región, teniendo una repercusión directa sobre las personas y empresas que desarrollan algún oficio o actividad artesanos en Castilla-La Mancha, en tanto que son los principales destinatarios o destinatarias del programa.

El programa no contiene objetivos específicos a favor de la igualdad de género, pero sí se utilizan indicadores para valorar el número de hombres y mujeres beneficiarios de las ayudas al sector artesano, y la concesión de carnés de artesanos y artesanas, y otros títulos honoríficos.

Desde el programa no se interviene de forma concreta para solucionar el problema de la desigualdad de género invirtiendo en recursos específicos (económicos y/o humanos) y/o generando normas (leyes y/o interpretación de las normas de género).

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

La mayoría de los oficios y actividades artesanos que se desarrollan en Castilla-la Mancha los desempeñan hombres, por lo que el sector artesano en la región está masculinizado, aunque hay determinados oficios como, por ejemplo, el de encajera o el de bordadora que se realizan típicamente por mujeres.

Se podría fomentar la transgresión de los roles de género poniendo en marcha alguna actuación que incentive la formación de mujeres en determinados oficios y actividades masculinizados.

La presencia por sexo del personal del servicio que participa en la ejecución del programa presupuestario es equilibrada, con una leve mayor presencia de mujeres, ya que, actualmente, hay tres mujeres y dos hombres.

3.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de las actividades del programa no conlleva el uso de productos y/o servicios.

3.4. Lenguaje e imagen

El programa utiliza un lenguaje inclusivo, promoviéndose una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres. La incidencia del programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y la imagen en la promoción de la igualdad de género es adecuada.

3.5. Datos desagregados por sexo

En las convocatorias de ayudas destinadas a la promoción del sector artesano de la región, se manejan datos estadísticos sobre el número y tipo de beneficiarios de las mismas, es decir, si son personas jurídicas o personas físicas.

En el caso de personas físicas, los datos están desagregados por sexo y son analizados para visibilizar las diferencias o similitudes existentes entre mujeres y hombres, permitiendo esos datos detectar desigualdades.

3.6. Límites a la acción

Las posibles barreras detectadas tienen que ver con las inercias culturales que perpetúan los estereotipos de género y que mantienen a mujeres en un determinado tipo de actividades (bordadoras, etc.) y a los hombres en el resto.

3.7. Resultados esperados

La inclusión de la condición de mujer como criterio de valoración a la hora de asignar puntos a las solicitudes de ayuda, podría tener un efecto positivo para la igualdad de género. Así mismo, el programa podría contribuir a reducir la desigualdad de género incentivando a las mujeres para emprender negocios en el sector comercio.

PROGRAMA 751E "ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO, COMERCIO Y ARTESANÍA

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 751E "Ordenación y promoción del comercio" da cobertura al desarrollo de las competencias que, en materia de comercio, corresponden a la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía.

El programa incorpora algunas medidas específicas que fomentan el crecimiento económico a través de un programa de ayudas con el que se trata de potenciar la actividad comercial de carácter minorista en Castilla-La Mancha, en el marco de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

En concreto, en las bases reguladoras de las ayudas al comercio minorista se establece, como criterio de valoración, el que el proyecto esté promovido por una persona física que sea mujer. En el caso, de que la entidad solicitante no sea una persona física, se valora que esa condición de mujer concurra en la persona administradora o en la que ostente la presidencia de dicha entidad.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

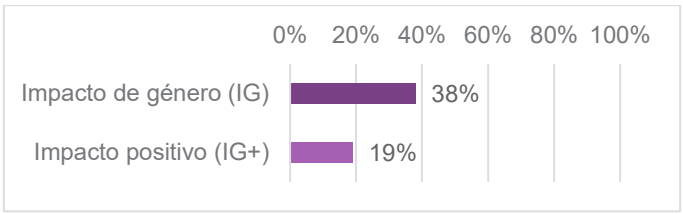

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Medio**
CLASIFICACIÓN IG+	**Medio**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El ámbito de actuación del programa es desarrollar las políticas públicas para el sector comercial de la región, teniendo una repercusión directa sobre las personas y empresas que desarrollan una actividad comercial en Castilla-La Mancha, en tanto que son los principales destinatarios o destinatarias del programa.

El programa no contiene objetivos específicos a favor de la igualdad de género, pero sí se utilizan indicadores para valorar el número de hombres y mujeres beneficiarios de las ayudas al comercio minorista.

Desde el programa no se interviene de forma concreta para solucionar el problema de la desigualdad de género invirtiendo en recursos específicos (económicos y/o humanos) y/o generando normas (leyes y/o interpretación de las normas de género).

3.2. Roles de género, presencia equilibrada y acceso/control de recursos

El sector comercial no está especialmente masculinizado ni feminizado. No obstante, se podría fomentar la transgresión de los roles de género poniendo en marcha alguna actuación el emprendimiento de mujeres en el sector comercio.

La presencia por sexo del personal del servicio que participa en la ejecución del programa presupuestario es equilibrada, con una leve mayor presencia de mujeres, ya que, actualmente, hay tres mujeres y dos hombres.

3.3. Lenguaje e imagen

El programa utiliza un lenguaje inclusivo, promoviéndose una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres. La incidencia del programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y la imagen en la promoción de la igualdad de género es adecuada.

3.4. Datos desagregados por sexo

En las convocatorias de ayudas destinadas al comercio minorista de la región, se manejan datos estadísticos sobre el número y tipo de beneficiarios de las mismas, es decir, si son personas jurídicas o personas físicas.

En el caso de personas físicas, los datos están desagregados por sexo y son analizados para visibilizar las diferencias o similitudes existentes entre mujeres y hombres, permitiendo esos datos detectar desigualdades.

3.5. Límites a la acción

No se detectan dificultades para la puesta en práctica de las medidas para la igualdad de género, ni se prevén obstáculos.

3.6. Resultados esperados

La inclusión de la condición de mujer como criterio de valoración a la hora de asignar puntos a las solicitudes de ayuda, podría tener un efecto positivo para la igualdad de género. El programa podría contribuir a reducir la desigualdad de género incentivando a las mujeres para emprender negocios en el sector comercio.

SECCIÓN 21 “CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL"

PROGRAMA 521B "DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN"
ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA E AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa "Desarrollo de la Sociedad de la Información" tiene entre sus objetivos la protección de datos, la seguridad y la calidad de los procedimientos informáticos de la Consejería, mediante la implantación de las recomendaciones de la Ley Orgánica de Protección de Datos, las certificaciones ISO, la firma digital, las actualizaciones del Plan de seguridad del Organismo pagador FEAGA y FEADER, y demás actuaciones necesarias para su cumplimiento

Además, dentro de este programa, se proporciona soporte a la gestión de líneas de ayuda en todo lo relacionado con la infraestructura de internet y gestión de rendimiento de las aplicaciones y el mantenimiento y soporte de equipos y sistemas de información, la mejora y ampliación de equipos e instalaciones mediante la adquisición de servidores y software de base y las licencias para los sistemas ofimáticos.

Por otra parte, es responsable de la organización de los módulos formativos del personal funcionario de la consejería en Tecnologías de la Información y la Comunicación. Por último, desarrolla y realiza el mantenimiento de las aplicaciones corporativas como las relacionadas con la PAC y SIG, o SIGCA

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

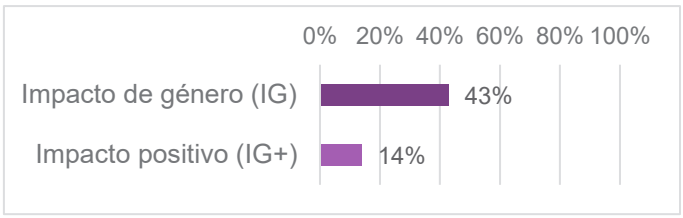

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Medio**
CLASIFICACIÓN IG+	**Limitado**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

Al tratarse de un programa fundamentalmente dirigido a la gestión técnica de las acciones informáticas de la consejería, su pertinencia de género es limitada, por lo que también lo será su impacto en cuanto a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. Si bien el uso que se hace de estos recursos informáticos son las personas trabajadoras de la consejería, las Entidades que colaboran en la Gestión de la PAC y las propias personas físicas o jurídicas dedicadas a la ganadería que soliciten líneas de ayuda, el programa no aborda de manera directa el uso diferenciado por sexo que se hace de los mismos, puesto que no se encuentra entre sus objetivos.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

La plantilla la de Consejería que trabaja en las diferentes áreas de informática del Organismo Pagador (Oficina técnica de Proyectos, factoría de software, desarrollador del PDR), como su departamento de atención a personas usuarias, está fuertemente masculinizada. Esto es reflejo de la alta masculinización que siguen teniendo los estudios vinculados con las TICs (tecnologías de la información y de la comunicación) aunque bien es cierto que es una tendencia que se está revirtiendo con una presencia de mujeres cada vez mayor en estos estudios, aún no tiene su traslado en el mercado laboral. Tan solo el 1,45% de la plantilla que desarrolla sus tareas en áreas informáticas de la Consejería son mujeres.

En cuanto al personal funcionario de la Consejería que utiliza los medios informáticos, su acceso es igualitario condicionado por las propias características de los puestos de trabajo y por el acceso a la formación y capacitación en tecnologías ofertadas por la propia administración.

Por su parte, la población que hace uso de las aplicaciones informáticas es, en su mayoría, Entidades que colaboran en la Gestión de la PAC, las cuales representan a personas físicas o jurídicas dedicadas a la agricultura y la ganadería. Tratándose el sector agrario de un ámbito altamente masculinizado, se puede suponer que el propio uso también lo está.

3.3. Acceso / control de los recursos

El programa tiene una relación directa con la brecha digital de género, que se refiere a la diferencia entre mujeres y hombres en el acceso a los equipos informáticos y al uso que se hace de dispositivos electrónicos y de internet. Las trasformaciones en la debilitación de las tareas desarrolladas por la administración pública han aumentado el acceso y uso de todos los recursos informáticos por parte de las personas que en ellas trabajan, bien sean mujeres y hombres, ya que es la propia administración la que facilita a su personal las herramientas necesarias.

Pero la brecha digital de género, relacionada con el uso y acceso a las tecnologías y a internet, entre la población del mundo rural aún es significativa. Bien es cierto, que en este sentido, las medidas que se puedan poner en marcha para reducir la misma, no tienen competencias en el programa analizado.

3.4. Lenguaje e imagen

Para un uso inclusivo del lenguaje y una proyección de la imagen no estereotipada por sexo, se está realizando un esfuerzo por incluir a las mujeres. De esta forma, si bien parte del lenguaje utilizado en las aplicaciones y en los manuales se expresa de forma frecuente en masculino, se está llevando a cabo una revisión de parte de estos con la finalidad de modificarlos desde un enfoque más inclusivo hacia las mujeres.

3.5. Datos desagregados por sexo

El programa tiene un fuerte peso en lo que se refiere a recogida de datos, sobre todo en las aplicaciones dirigidas a la población agraria, bien actúen por cuenta y nombre de las personas que ejerzan la actividad agraria, como son las Entidades que colaboran en la Géstión de la PAC, o lo hagan directamente las personas físicas o jurídicas dedicadas a la agricultura.

En todos los formularios se comienza a recoger el dato sexo, pero esta recogida tiene limitaciones cuando se refiere a personas jurídicas. En cualquier caso, salvando estas limitaciones, podría contarse con la información necesaria para realizar análisis desagregado por sexo sobre el acceso a ayudas y subvenciones según titularidad de las solicitudes.

3.6. Límites a la acción

Las limitaciones en el acceso y uso de los recursos tecnológicos por parte de las mujeres, se acrecienta si se pone el foco en el medio rural y más aún en mujeres que

dedican su actividad profesional a la agricultura o la ganadería. Si bien las Tecnologías de la Información y la Comunicación pueden ser canal para reducir las desigualdades de acceso a información y recursos, también pueden serlo para que las desigualdades aún sean mayores.

El programa analizado tiene un fuerte carácter técnico y por ende no contempla objetivos específicos de promoción de la igualdad, por lo que resulta complicado una contribución directa del mismo a reducir la brecha digital de género.

3.7. Resultados esperados

El programa analizado, por su fuerte carácter técnico, no tendrá resultados evidentes o positivos para la promoción de la igualdad. Si bien es cierto, que la posibilidad que ofrece el programa respecto a la recogida de datos puede proporcionar información muy valiosa para conocer el acceso diferenciado por sexo de las personas que hacen uso de los recursos que se ofrecen.

PROGRAMA 531A "REGADÍOS Y EXPLOTACIONES AGRARIAS"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa "Regadíos y explotaciones agrarias" enmarca cuatro grandes objetivos de desarrollo. Por una parte, la "Mejora, consolidación y transformación de regadíos" mediante la optimización de la gestión de uso del agua, la elaboración de estudios y técnicas en materia de regadíos y la mejora y consolidación de los regadíos existentes.

Por otra parte, para la "Modernización de las explotaciones agrarias" fomenta la incorporación de jóvenes a la a la agricultura, realiza inversiones en la mejora, modernización, asesoramiento e instrumentos financieros de las explotaciones agrarias.

Otro de sus objetivos es la "Mejora de las infraestructuras rurales" a través de la construcción de caminos rurales, el acondicionamiento y mejora de los que son de carácter público y la realización de mejoras en otro tipo de infraestructuras agrarias.

Por último, trabaja en la "Ordenación de la propiedad rural" mediante la concentración parcelaria tanto de carácter público como privado.

Entre las características socioeconómicas del territorio rural de Castilla-La Mancha destacan por su relevancia el envejecimiento de la población activa agraria y la emigración de la población joven de las zonas rurales, lo que determina la necesidad de promover medidas que incentiven la incorporación de personas jóvenes empresarias cualificadas a la actividad económica mediante la creación de empresas agrarias que aseguren el relevo generacional en el sector agrario.

Dentro del programa 531A "Regadíos y explotaciones agrarias" es necesario mencionar la normativa de igualdad que también ha de enmarcar el diseño y ejecución de sus actuaciones en tanto que una parte específica de la población destinaria, esto es, personas jóvenes, está integrada por mujeres y hombres que parten de situaciones diferentes por una cuestión de género. Así, la Ley 12/2010 de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha que en su artículo 24.7 referido a los derechos de las mujeres que viven en el medio rural, establece que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha integrará la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural, garantizando que estas intervenciones contemplen las necesidades de las mujeres y

permitan su plena participación en igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres.

Por su parte, la Ley 6/2019 del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha establece numerosas directrices que han de tenerse en cuenta en el desarrollo del programa objeto de análisis. En tanto que él se ejecutan medidas que afectan tanto a la capacitación, formación, impulso y reconocimiento del trabajo de las mujeres que viven el medio rural de la región, como a la capacitación y trabajo que las diferentes entidades que operan en el ámbito rural, deben desarrollar para el cumplimiento de dichas medidas. Y que tienen su marco legal en los artículos 6 “formación y capacitación en igualdad”, articulo 7 “Formación y especialización”, articulo 11 “ayudas y subvenciones en el ámbito agrario y de desarrollo rural” y artículos 13, 14, 15 y 16 donde se desarrollan los derechos, promoción, fomento y mejora de la figura de la titularidad compartida.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

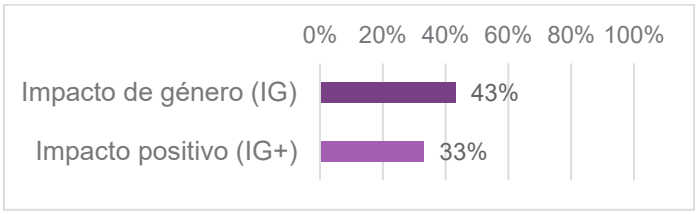

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	Medio
CLASIFICACIÓN IG+	Medio

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

La pertinencia de género del programa presupuestario 531A “Regadíos y explotaciones agrarias” viene determinada por que en la mayoría de los casos las personas beneficiarias últimas son aquellas que pretenden desarrollar una nueva actividad agraria o aquellas que esperan mejorar las explotaciones ya existentes, lo que asegura un relevo generacional y una rehabilitación económica de las zonas rurales. Por tanto, se

presenta con un importante poder transformador entendiendo que según se planten las acciones del programa impactarán de manera diferenciada en mujeres y hombres.

Entre las medidas contempladas en el programa, existen algunas con objetos directos en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. Entre ellas se encuentran la capacitación en igualdad de jóvenes que se incorporan a la agricultura, el impulso y gestión del Registro de Titularidad Compartida y la difusión de la figura de la Titularidad compartida. Además, la priorización de las mujeres en la ayuda de incorporación destinada a jóvenes, pretenden tener un efecto directo sobre el incremento en el número de mujeres jóvenes que se incorporen a la agricultura como modo de vida y que un porcentaje de ellas lo haga en régimen de titularidad compartida de la explotación agraria.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

La actividad agraria es un sector altamente masculinizado, donde las mujeres han tenido un papel, en ocasiones secundario y en otras invisible.

La representación de mujeres jóvenes que se incorporan a la agricultura es muy inferior al de los hombres jóvenes y las mujeres siguen estando infrarrepresentadas como titulares o cotitulares de las explotaciones agrarias. Es por ello que el presente programa presupuestario pretende incidir, de forma directa, sobre los roles tradicionales de género vinculados a la actividad agraria, priorizando en sus líneas de ayuda a las mujeres, mejorando así las situaciones de partida de las mujeres jóvenes del medio rural que pretendan desarrollar proyectos laborales en explotaciones agrarias.

3.3. Acceso / control de los recursos

El programa 531A “Regadíos y explotaciones agrarias” tiene un efecto directo de reparto de recursos entre personas en el medio rural y, por tanto, cualquier actuación relativa al mismo tendrá siempre impacto de género. Más allá del reparto de recursos económicos, también incide en la animación y reconocimiento del papel que desempeñan las mujeres en el medio rural, de su contribución económica y social. En esta línea el programa desarrolla una medida fundamental para la autonomía económica de estas mujeres través de todas las actuaciones desplegadas para un fomento de la figura de la titularidad compartida de las explotaciones agrarias y de ayudas a la primera instalación de jóvenes agriculturas. Además, asume una responsabilidad en la formación y

capacitación en materia de igualdad de aquellas entidades gestoras de modernización de explotaciones que operan en el medio rural.

3.4. Lenguaje e imagen

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres es uno de los nuevos objetivos del programa. De naturaleza trasversal, pretende el uso de lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones, informes y publicaciones relacionadas con el mismo analizado lo que incidirá de forma directa sobre la igualdad. Además en las campañas de difusión que se realizan se tiene especialmente en cuenta la visibilización de las mujeres en la actividad agraria y la imagen que de estas se proyecta. Se responde de este modo a la normativa de igualdad regional, que pretende una comunicación incluyente y no sexista que visibilice a las mujeres.

3.5. Datos desagregados por sexo

El manejo de datos estadísticos sobre la población beneficiaria es fundamental en el marco de este programa presupuestario. Saber quiénes son titulares de las explotaciones y quiénes acceden a las ayudas a jóvenes es prioritario por lo que los datos que se recogen desagregados por sexo y por tipo de titularidad.

Cierto es, que existe la necesidad de ir mejorando en los indicadores de medición de la evolución de dichas actuaciones con la finalidad de constatar los efectos deseados y la evolución en materia de incorporación de las mujeres jóvenes a la actividad agraria. De esta forma se podrá reprogramar en caso de que los objetivos no se cumplan en los términos esperados.

3.6. Límites a la acción

Pese a su alto poder transformador, ya que las medidas del programa impactan de forma directa sobre las personas, la propia estructura social del medio rural regional, derivados de los problemas de despoblación, masculinización, envejecimiento, los roles y estereotipos asociados al trabajo femenino en la actividad agraria y los costes económicos derivados de la titularidad compartida hacen que las acciones que pretenden el desarrollo del programa a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres encuentren diversas limitaciones.

3.7. Resultados esperados

Llevado a cabo el análisis del impacto de género, una parte importante de sus medidas tienen una finalidad de incidir, bien de forma directa o de forma indirecta sobre la igualdad entre mujeres y hombres, es decir, que si bien no es un programa presupuestario directamente orientado a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, sí que su ejecución tendrá resultados diferenciados entre ambos sexos. Se facilitan las situaciones de partida de las mujeres jóvenes del medio rural que pretendan desarrollar proyectos laborales en explotaciones agrarias, mejorando su situación laboral y su autonomía económica.

Se detecta la necesidad de continuar mejorando de la figura de la titularidad compartida en cuanto a la promoción de la misma y la facilitación de la gestión de los trámites, con la finalidad de que alcance a un mayor número de mujeres.

PROGRAMA 541C "INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, contempla ayudas destinadas a las actividades de formación profesional y adquisición de competencias, así como las actividades de demostración e información. Las actividades de formación profesional y adquisición de competencias podrán consistir en cursos de formación, talleres y sesiones de orientación. También se podrá conceder ayuda para intercambios de breve duración referente a la gestión de explotaciones agrícolas y forestales, así como visitas a explotaciones agrícolas y forestales.

La finalidad de estas ayudas es contribuir al aumento de la cualificación profesional de las personas dedicadas a actividades agrarias y no agrarias dentro del entorno rural y destinadas a personas que ejerzan o vayan a ejercer su actividad profesional en los sectores agrícola, ganadero, forestal, agroindustrial y agroambiental, para el fomento de la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos en las zonas rurales; fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrario y el sector forestal; y restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad incluida en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

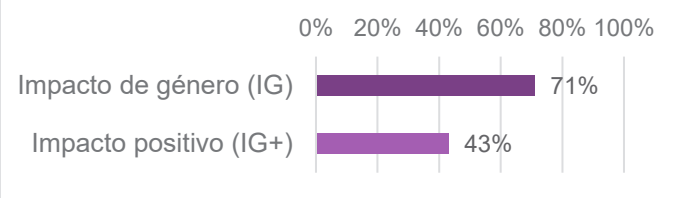

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Alto**
CLASIFICACIÓN IG+	**Alto**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa 541C regula las ayudas que fomentan el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrario y forestal, destinadas a la formación profesional y de adquisición de competencias en diferentes formatos, y al apoyo de intercambios con breves estancias en otras explotaciones agrarias y forestales de la Unión Europea o visitas organizadas incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, aprobado por la Unión Europea mediante Decisión de 30 de octubre de 2015 C(2015) 7561.

La medida 1 del mencionado programa, dispone de numerosas acciones destinadas a fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrario y forestal, pues entiende que a mayor cualificación mayor será su productividad laboral con el objeto de mantener o aumentar sus explotaciones y dirigidas a personas del medio rural que trabajen o vayan a trabajar en estas acciones. Para ello, se establece la priorización, en primer lugar, de las mujeres en todas las acciones de esta medida, ya que, la facilitación de su emprendimiento, incorporación y mantenimiento de estas en la actividad agraria del medio rural procura el asentamiento de la población y la igualdad entre mujeres y hombres. Por otra parte, se prioriza al colectivo de las personas jóvenes, ya que de esta manera se potencia relevo generacional. Ambas priorizaciones pretenden luchar contra el abandono de las zonas rurales además de fomentar la diversificación de las actividades económicas y la creación de empresas y empleo.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

El sector agrícola, ganadero y forestal se encuentra fuertemente masculinizado, por una persistencia de los roles y estereotipos de género arraigados, de forma persistente, en las zonas rurales. Aún con ello, existe una tendencia cada vez mayor a la profesionalización y empleabilidad de las mujeres en estas actividades, repercutiendo en el aumento de los datos en cada convocatoria. En la actualidad, un 28% de las personas que se benefician de esta medida son mujeres.

Por otra parte, las actividades formativas abarcan un amplio espectro de contenidos que abarcan todos y cada uno de los campos que comprenden los distintos sectores agrícolas, ganadero o forestal. Es resaltable el papel de la administración por trabajar en la ruptura de los roles y estereotipos de género, por lo que en la formación de

"Gestión empresarial y fiscalidad" dirigido a las personas jóvenes que se incorporan a la empresa agraria y que acceden a la ayuda, existe un módulo obligatorio de igualdad entre mujeres y hombres en el medio rural, lo que aumenta su conocimiento y sensibilización sobre esta cuestión.

3.3. Acceso / control de los recursos

El acceso a la participación de las personas participantes a las distintas actividades formativas, requiere una selección previa que contempla el orden según mujeres, jóvenes, personas socias de EAP/EAPIR y además en las ayudas a las pequeñas y medianas empresas y organizaciones profesionales agrarias u otras asociaciones. La participación de las mujeres concede 10 puntos sobre el resto.

3.4. Lenguaje e imagen

El lenguaje inclusivo, y no sexista se ha tenido muy en cuenta en las órdenes de ayudas, manuales de procedimiento, solicitudes de asistencias a las actividades formativas así como las notificaciones.

3.5. Datos desagregados por sexo

En las actividades formativas a las que se refiere la línea de ayuda o subvenciones, se analiza la participación de mujeres y hombres, además de estratificarles por rangos de edad, que servirán para incrementar la presencia de aquellas personas a las que dirigir tanto los contenidos como a los lugares dónde conseguir su participación.

3.6. Límites a la acción

La limitación vendría definida por la capacitación de las personas, la información, y los propios estereotipos de género, que pueden presentarse como resistencias para la incorporación de las mujeres a estas formaciones.

3.7. Resultados esperados

El programa presenta diversas modalidades actividades formativas y, entre los cursos/jornadas, contienen una amplia oferta de contenidos. La priorización de las mujeres en estas actividades formativas facilita la visibilidad, capacitación y empleabilidad de las mujeres en el medio rural tanto en sus propias empresas como en otras entidades asociativas (cooperativas agrarias). Por tanto, uno de los resultados que se esperan es el aumento de las mujeres que acceden a todas las acciones

desarrolladas por esta medida, para contrarrestar la masculinización del sector, fomentar su autonomía económica y asentar población en el medio rural.

PROGRAMA 711A "DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL"

ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 711A "Dirección y servicios generales de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural", que se gestiona desde la Secretaría General, es el encargado de dirigir la gestión económica de la consejería, la gestión y administración de sus recursos humanos en cuanto al nombramiento y cese del personal interino, la rescisión y aceptación de renuncias de contratos laborales de duración temporal, así como las propuestas a la consejería competente en la materia de las relaciones de puestos de trabajo y propuestas de provisión de los mismos.

Por otra parte, entre los objetivos de este programa está el asesoramiento jurídico de los órganos de la Consejería, la formulación de propuestas de resolución de los recursos administrativos interpuestos contra los actos de aquélla, la tramitación y resolución de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial y de revisión de oficio, la llevanza de las relaciones con el Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el seguimiento de resoluciones y sentencias de los órganos del poder judicial.

También es el encargado del estudio, informe y preparación de los expedientes propuestos por los órganos de la Consejería para su elevación al Consejo de Gobierno y de la elaboración y tramitación de los proyectos de normas de carácter general y de la supervisión de las normas específicas de los restantes órganos de la Consejería, y su remisión al Diario Oficial de Castilla-La Mancha, una vez aprobadas, así como la inserción en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de las disposiciones, actos y anuncios cuya publicación le corresponda ordenar, según lo dispuesto en la normativa vigente.

Además a este programa se le atribuyen casi la totalidad de competencias atribuidas a la Consejería que no estén asignadas a ningún otro órgano directivo de la misma, salvo que por identidad jurídica con la materia corresponda a alguno de éstos.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

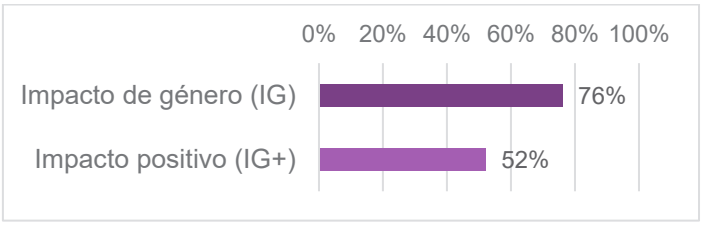

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	Muy Alto
CLASIFICACIÓN IG+	Muy Alto

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 711A "Dirección y servicios generales de agricultura, gandería y desarrollo rural" tiene un elevado porcentaje de impacto de género por lo que se le supone un gran poder transformador para la eliminación de las desigualdades de género ya que gran parte de sus acciones impactaran de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

Las principales personas destinatarias del programa son el personal de la consejería, aunque en algunos casos concretos estas actuaciones también van dirigidas a personas o agentes que operan en el medio rural de la región. Es por esto que resulta fundamental que la programación de dicho programa se haga teniendo en cuenta la perspectiva de género y el diferente impacto que sus actividades van a tener sobre las mujeres y los hombres.

Entre las actividades que el programa realiza a favor de la igualdad de género se encuentran la propia evaluación de impacto de género del programa presupuestario, lo que constituye una cuestión fundamental para poder valorar y, reformular en caso necesario, los objetivos fijados y las actuaciones desarrolladas.

Por su parte, se diseñan programas formativos de temática específica de igualdad tanto para el personal que trabaja en la consejería como para agentes externos. Esta formación constituye un elemento fundamental para mejorar el conocimiento del personal sobre las diferentes realidades de mujeres y hombres y sobre la normativa y herramientas con las que cuenta la administración para intervenir en la reducción de las desigualdades existentes. De esta manera podrán incorporar con mayor eficiencia en su trabajo el enfoque de género.

Por último, el hecho de que desde 2019 la Consejería cuente con una Unidad de Igualdad de Género propia, está facilitando la integración de la transversalidad de género en todas las actuaciones que esta desarrolla. La Unidad de Género depende administrativamente de la Secretearía General, que es donde se enmarca el programa presupuestario analizado, por lo que el acompañamiento y asesoramiento de esta en las diferentes actuaciones puestas en marcha es permanente, impulsando y acompañando en el empleo de las herramientas recogidas en el marco normativo para la integración del enfoque de género como son; los informes de impacto de género, las acciones positivas, las fórmulas tendentes a la participación y representación equilibrada de ambos sexos, las cláusulas de igualdad en los contrato públicos, la comunicación inclusiva y los datos desagregados por sexos, muchas de ellas presentes en este programa presupuestario.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

Uno de las competencias atribuidas al programa presupuestario 711A es la gestión de personal con un impacto de género directo. Para poder realizar un análisis sobre los roles de género podíamos recurrir al "Informe de situación de la consejería en relación con la igualdad de género" realizado por la Unidad para la Igualdad de Género en el año 2020 y donde se analiza la estructura de personal dependiente de la misma, pero los cambios en la estructura organizativa de la Consejería tras los resultados de las elecciones regionales 2023, hacen necesario una actualización de los resultados obtenidos en dicho informe.

Aún sin contar con resultados actualizados, en cuanto a la plantilla funcionarial, se mantiene la tendencia de la administración pública de un incremento cada vez mayor de funcionarias. Los criterios de acceso laborar a la función pública, basados en los requisitos objetivos de mérito y capacidad, han convertido a este sector como uno de los escogidos de forma prioritaria por mujeres ya que encuentran menos barreras discriminatorias basadas en el sexo.

En cuanto a los puestos de que obedecen a la libre designación, resulta evidente que existe una cultura institucional de género, derivada del compromiso político, que facilita el acceso de las mujeres a puestos de liderazgo apostando por la plena representación de éstas en puestos de responsabilidad y de toma de decisiones.

3.3. Acceso / control de los recursos

Las actuaciones desarrolladas en el programa presupuestario 711A "Dirección y servicios Generales de Agricultura, Ganadería y desarrollo rural" se enmarcan fundamentalmente en la estructura interna de la consejería, en su gestión administrativa, económica, jurídica y de gestión de personal. Los criterios que han de regir a las administraciones públicas en cuanto al acceso y gestión de los recursos se basan en el reparto equitativo de los mismos.

Las declaraciones jurídicas de igualdad han derivado en la generación de mecanismos de control en la administración pública para compensar y equilibrar las situaciones de discriminación entre mujeres y hombres lo que se traduce en un cada vez menor desigual acceso de mujeres y hombres tanto en el control como el acceso a los recursos dentro de la Consejería.

3.4. Lenguaje e imagen

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres es uno de los objetivos del programa. Como el órgano gestor del mismo es la Secretaría General y de ella depende la Unidad para la Igualdad de Género se está realizando un esfuerzo para que la documentación jurídica y de otra naturaleza generada por la Consejería se revise y haga uso de un lenguaje no sexista.

3.5. Datos desagregados por sexo

El programa 711A conlleva la recogida y manejo de datos y elaboración de estadísticas en muchas de sus actividades vinculadas. Además, resulta una práctica habitual la recogida de datos segregados por sexo en las diferentes líneas de ayuda, subvenciones y acciones formativas. Por todo esto ha llegado a constituir un objetivo específico del programa de dirección y servicios generales.

3.6. Límites a la acción

Los límites de este programa presupuestario a la hora de dificultar la puesta en práctica de medidas orientadas a la promoción de la igualdad de género, estarían relacionados fundamentalmente con la limitación de recursos técnicos y/o económicos para su realización.

De forma concreta, las actuaciones vinculadas a la formación requieren de personal especializado con el que en ocasiones no se cuenta a nivel interno. La mayora de actividades de promoción de la igualdad que resultan de este programa son

desarrolladas por la Unidad para la Igualdad de Género como recurso propio y que no implica inversión de recursos económicos.

Además, la especialización y capacitación de esta Unidad es cada vez mayor, lo que asegura no solo el impulso de este tipo de actuaciones si no también la eficacia de las mismas.

3.7. Resultados esperados

La organización de los puestos de trabajo, de las necesidades formativas, de la gestión económica, la adecuación jurídica de las normas y, en términos generales, la organización interna de la consejería que dependen de este programa presupuestario, constituye la estructura fundamental de la organización de la Consejería. Por ello, se espera una cada vez mayor cultura institucional de género que se traduzca en avances notables en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

PROGRAMA 716A "INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENTARIA"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN ALIMENTARIA Y COOPERATIVAS

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 716A "Industrias y calidad agroalimentaria", regula parte de las líneas de ayuda para inversiones y comercialización de la industria agroalimentaria. Esto supone un enorme abanico de medidas dirigidas a la mejora de las producciones agroalimentarias, de la transformación de productos y al fortalecimiento de la estructura organizativa agraria.

Estas mejoras vienen de la mano de la transformación digital, la transición ecológica, la innovación y la adaptación a las nuevas formas de comercialización y consumo necesarias para que las empresas agroalimentarias sean cada vez más fuertes, jugando eficazmente su importante papel a través de la generación de actividad y la vertebración del medio rural y en la mejora del desarrollo sostenible del mismo.

Mediante las líneas de cooperación entre distintos agentes de la cadena alimentaria, se promueve la colaboración para crear nuevas fórmulas de comercialización o para buscar soluciones innovadoras a problemas comunes.

En consecuencia, las ayudas establecidas en el presente programa presupuestario, tienen como objetivo fundamental aumentar el valor añadido generado por las empresas agroalimentarias a través de la innovación en los productos, procesos y tecnologías, la mejora de la calidad y el rendimiento de las producciones para su adaptación a unos mercados cada vez más competitivos y globalizados, la mejora de la comercialización y el incremento de la competitividad de los productos en el mercado.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

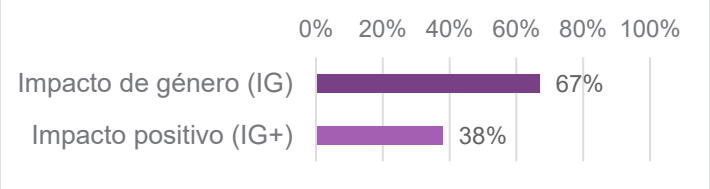

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	Alto
CLASIFICACIÓN IG+	Alto

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa 716A "Industrias y calidad agroalimentaria" regula parte de las líneas de ayuda para inversiones y comercialización de la industria agroalimentaria. Esto supone un enorme abanico de medidas dirigidas a la mejora de las producciones agroalimentarias, de la transformación de productos y al fortalecimiento de la estructura organizativa agraria.

Si bien se trata de un programa cuyos principales destinatarios son agrupaciones de productos o entidades asociativa, pequeñas y medianas empresas, estas proporcionan empleo a un significativo porcentaje de la población activa y, en consecuencia, la gestión de estas líneas de ayudas económicas tendrá, indirectamente, impacto sobre la vida de las personas.

El programa no cuenta con objetivos directos encaminados a la promoción de la igualdad de género, dentro de las Ayudas para asistencia a ferias, creación de canales cortos de distribución, y proyectos de inversión de los productos. En las que se prioriza, según sea la naturaleza de la ayuda, se las solicitudes cuya titularidad sea de una mujer, una titularidad compartida, una persona jurídica en la que el porcentaje o las participaciones sociales en manos de mujeres sean como mínimo el 50 % o, para el caso de cooperativas, que tengan implantado un plan de igualdad de oportunidades o que el porcentaje de representación de las mujeres en los órganos de toma de decisiones sea igual o mayor al porcentaje que representan en su base social. También aquellas agrupaciones en las que el porcentaje o las participaciones sociales en manos de mujeres sean como mínimo del 50 %.

3.2. Roles de género, presencia equilibrada, acceso y control de los recursos

El sector agroalimentario es un ámbito altamente masculinizado si nos concentramos en la titularidad de los recursos y en la representación de las mujeres en los órganos de poder empresarial. Es por ello que el presente programa presupuestario pretende incidir

de forma directa sobre los roles tradicionales de género vinculados a la actividad agroalimentaria, priorizando en sus líneas de ayuda a las mujeres.

3.3. Lenguaje e imagen

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres, es uno de los nuevos objetivos del programa. De naturaleza trasversal, pretende el uso de lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones informes y publicaciones relacionadas con el Programa analizado lo que incidirá de forma directa sobre la igualdad y respondiendo así, a un cumplimiento de la normativa de igualdad regional que pretende una comunicación incluyente y no sexista que visibilice a las mujeres.

3.4. Datos desagregados por sexo

En las actividades del programa que se refieren a líneas de ayudas o subvenciones, los datos de las personas beneficiarias que desean acceder a las mismas, se recogen desagregados por sexo. En cualquier caso, existe la necesidad de ir mejorando en los indicadores de medición de la evolución de dichas actuaciones, con la finalidad de constatar los efectos deseados que estas ayudas tienen en relación a la priorización y representación de las mujeres.

3.5. Límites a la acción

No se perciben límites establecidos, más allá de las dificultades que pueda suponer los cambios culturales.

3.6. Resultados esperados

El programa presenta varias actividades de calado meramente administrativo pero, otras de ellas tienen la finalidad de incidir, de forma directa o de forma indirecta, sobre la igualdad entre mujeres y hombres, es decir, que si bien no es un programa presupuestario directamente orientado a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, sí que su ejecución tendrá resultados diferenciados entre ambos sexos favoreciendo y equilibrando las situaciones desiguales de partida de las mujeres. Se espera una mayor presencia de mujeres en las empresas y cooperativas agroalimentarias, en los espacios de toma de decisiones y en el reparto de recursos económicos, mejorando de esta forma su situación laboral, su posición social y su autonomía económica

Lo que se pretende con estas priorizaciones es incidir en cambios estructurales de representación de las mujeres en las empresas que operan en el medio rural regional, de la titularidad de los bienes y recursos, fomentando un reparto más equitativo de los mismos, promocionando que las mujeres tengan más presencia en las tomas de decisiones tanto de cooperativas como de empresas privadas y más autonomía económica. También se impulsan con estas medidas, la elaboración de Planes de Igualdad en las cooperativas aun cuando, por las características de sus plantillas, no tengan la obligación de contar con uno según el RD 901/2020 por el que se regulan los planes de igualdad y su registro impulsando la elaboración de herramientas, como son estos planes, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo.

PROGRAMA 717A "PROMOCIÓN Y DESARROLLO RURAL"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 717 "Promoción y Desarrollo Rural: gestión de programas Leader (2014-2022)" busca favorecer el desarrollo local en el medio rural, siendo los Grupos de Acción Local los encargados de aplicar las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en su territorio. Estas estrategias se definen como un conjunto de operaciones cuyo fin es satisfacer objetivos y necesidades locales y que contribuyen a la realización de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrado, diseñado y puesto en práctica por un grupo de acción local. Las estrategias deberán incidir especialmente en el mantenimiento de la población del medio rural y la generación de empleo.

Los Grupos de Acción Local son entidades asociativas constituidas por personas físicas y jurídicas tanto públicas como privadas representativas del territorio del GAL. Este programa se fundamenta en la idea de cooperación y en el enfoque "Leader", a través de la medida 19 del PDR, entendido como enfoque que surge desde el territorio, siendo las personas del propio territorio quienes definen la estrategia de desarrollo local y establecen los criterios para elegir las actuaciones que se apoyarán con fondos públicos del Programa de Desarrollo Rural (cofinanciado por FEADER). Esta medida afecta a cerca del 60% de la población regional y se estima que crea más de 1.000 nuevos puestos de trabajo.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

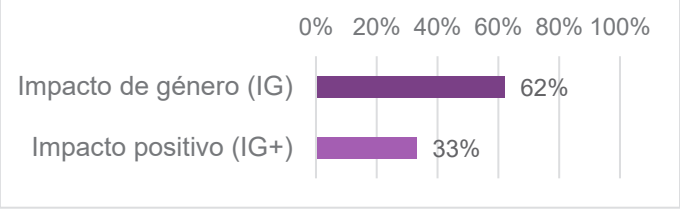

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Alto**
CLASIFICACIÓN IG+	**Alto**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 717A “Promoción y desarrollo rural: gestión de programas Leader 2014-2024” tiene como ámbito de actuación las 29 zonas rurales Leader que existen en Castilla-La Mancha, con una extensión de más de 73.800 Kilómetros cuadrados (más del 90% de la superficie total castellanomanchega) donde viven 1,2 millones de habitantes (en torno al 65% del total de la población de toda la región).

La potencial incidencia del programa en las relaciones de género se vincula a que los beneficiarios finales son los Grupos de Acción Local y estos están constituidos por personas físicas y jurídicas que se encargan de aplicar las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en su territorio. Estas estrategias buscan satisfacer objetivos y necesidades locales que deberán incidir especialmente en el mantenimiento de la población del medio rural y la generación de empleo. Es por ello que, si bien las mujeres y los hombres no son quienes se benefician directamente del programa, sí lo hacen de manera secundaria o final, por lo que resulta fundamental que dicho programa extienda la integración de la perspectiva de género a cada uno de sus objetivos.

Las medidas que contribuyen directamente a la promoción de la igualdad de género son aquellas que priorizan a las mujeres o que fomentan su participación en la toma de decisiones. En este sentido en la “Aprobación de los Procedimientos de Gestión de los GAL" se comprueba que los criterios de selección y baremación utilizados favorecen las iniciativas promovidas por mujeres y en la “Revisión y visto bueno a las Juntas Directivas de los GAL" al menos el 40% del voto debe estar en manos de mujeres. Ambas medidas tendrán un efecto positivo y medible sobre la participación y representación de las mujeres en órganos directivos de los Grupos de Acción Local y en iniciativas promovidas por mujeres.

Por otra parte, el uso de lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones informes y publicaciones relacionadas con el programa responde a un cumplimiento de la normativa de igualdad regional que pretende una comunicación incluyente y no sexista que visibilice a las mujeres.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa es preciso valorar por un lado la composición de personal en las Juntas directivas de los

grupos de acción Local y por otro la titularidad según sexo de los proyectos empresariales puestos en marcha. Por ambas cuestiones y como queda apuntado anteriormente, el programa analizado incide en la animación y reconocimiento del papel de las mujeres en el medio rural a través de la obligatoriedad de favorecer las iniciativas de mujeres en los criterios de selección/baremación de los procedimientos de gestión de los Grupos, así como la obligación de que en las juntas directivas de los GAL haya una representación de mujeres igual o superior al 40%. De esta manera se incrementará la representación de mujeres en puestos de responsabilidad y toma de decisiones y la autonomía económica de las mujeres y su reconocimiento laboral favoreciendo una modificación de los tradicionales roles y estereotipos de género, más reforzados en el medio rural. En cuanto a la composición de los equipos técnico de los Grupos se puede observar una fuerte masculinización de los mismos, pero en la selección de estos equipos solo intervienen los Grupos, por lo que la Administración no tienen capacidad decisoria sobre la plantilla.

3.3. Acceso / control de los recursos

El programa analizado tiene un efecto directo de reparto de recursos entre personas en el medio rural y, por tanto, cualquier actuación relativa al mismo tendrá siempre impacto de género. La priorización de proyectos promovidos por mujeres promoverá un reparto más equitativo de los recursos económicos facilitado el acceso a los mismos de las mujeres como grupo infrarrepresentado.

3.4. Lenguaje e imagen

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres es uno de los objetivos del programa. Se está realizando un esfuerzo por incluir y visibilizar a las mujeres en toda la documentación que conlleva la realización de las distintas actividades que lo configuran.

El uso del lenguaje inclusivo en los programas de desarrollo rural es especialmente importante por su contribución para visibilizar a las mujeres en aquellos ámbitos en los que se encuentran invisibilizadas, infrarrepresentadas y para el fomento de nuevos modelos de referencia.

3.5. Datos desagregados por sexo

Entre las actividades subvencionables en el marco del actual programa presupuestario se encuentran la realización de estudios diagnósticos, acerca de la situación de los

Grupos de Acción Local en periodo 2014-2024 con el objetivo de poder mejorar y propiciar los cambios necesarios en los siguientes periodos de programación, que recogerán los datos sobre las personas beneficiarias desagregados por sexo y edad e introducirán todos aquellos indicadores que posibiliten un mayor conocimiento sobre la población beneficiaria

Esta información lo que facilitará es el establecimiento de indicadores reales de la situación en el ámbito rural con inclusión de la perspectiva de género, que permitirán la adopción de políticas tendentes a potenciar el incremento de la presencia de las mujeres en las Estrategias de Desarrollo Local Participativo ejecutadas por los Grupos, contribuyendo a la eliminación de las desigualdades por razón de género.

3.6. Límites a la acción

Se observa la necesidad de seguir avanzando en el seguimiento de las acciones con impacto de género y la necesidad de recoger datos que permitan realizar el diagnóstico de la situación de cara a implementar nuevas actuaciones de promoción de la igualdad si se considera necesario.

En cuanto al sistema de contrataciones del personal técnico, se les exige a los Grupos que los procedimientos sean abiertos, transparentes y que la selección de las personas trabajadoras se haga en base a criterios de mérito y capacidad lo que llevará a un proceso lentos de modificación de las estructuras masculinizadas de las plantillas.

Para el nuevo periodo de selección de los grupos se exigirá una formación en igualdad del todo el personal técnico una vez detectada la necesidad de la misma y que en el actual periodo no ha sido requisito. De esta forma se fomentará que las actuaciones que desarrollen tengan en cuenta el enfoque de género y, en la medida de su pertinencia puedan contribuir a la reducción de las brechas de género.

3.7. Resultados esperados

Actualmente existen 29 Grupos de Acción Local en la región, englobando a un total de 884 municipios de toda Castilla-La Mancha, afectando a toda la población de éstos, y que tiene como finalidad lograr el intercambio y la transferencia de experiencias, así como de impulsar la cooperación entre territorios y la información y aprendizaje en materia de desarrollo rural.

La integración del género como categoría de análisis en el diseño y ejecución de este programa presupuestario ha dado como resultado la consideración de las distintas necesidades de mujeres y hombres en el campo de actuación y el diseño de medidas que ayuden a mitigar las desigualdades detectadas. Igualmente, contribuye a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y a otras que se irán incorporando en nuevos periodos de programación.

El programa reducirá las brechas de género en cuanto al incremento de la participación de mujeres en los órganos de gobierno además de favorecer aquellas iniciativas promovidas por mujeres

El hecho de que algunas de las acciones del programa presupuestario se marquen como objetivo principal avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres, es garantía de un impacto de género positivo del mismo.

SECCIÓN 23 “CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE"

PROGRAMA 442A "DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE DESARROLLO SOSTENIBLE"
ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 442A "Dirección y servicios generales de Desarrollo Sostenible", cuyo órgano gestor es la Secretaría General, recoge las competencias de esta en materia de personal, ámbito jurídico, gestión de expedientes sancionadores, desarrollo normativo, gestión contable y contractual, procedimientos de patrimonio y de organización de los asuntos generales de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

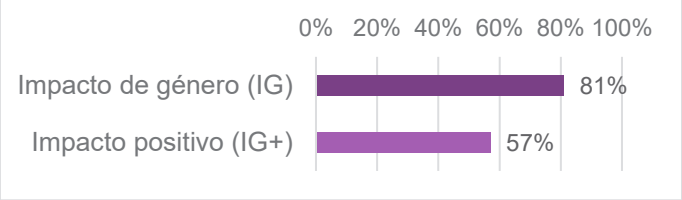

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	Muy Alto
CLASIFICACIÓN IG+	Muy alto

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El ámbito de actuación del programa es tanto interno como dirigido a la ciudadanía, directa e indirectamente. Se trata, en parte, de gestión interna de la Consejería (gestión de personal, instrucciones internas, gestión interna); pero al mismo tiempo, de actuaciones directas como las actuaciones de la Unidad de Igualdad de Género, expedientes sancionadores y de responsabilidad patrimonial, solicitudes de acceso a información pública, convenios, contratos, etc.

No tiene un objetivo poblacional diferenciado por género. El grueso del programa se dirige a actuaciones en el ámbito interno de la Consejería con actividades que impactan

fundamentalmente en el personal funcionario, si bien los objetivos 3, 4 y 8 cuentan con otras dirigidas a la población y con repercusión directa en la ciudadanía.

Todos los objetivos del programa cuentan con actividades en favor de la igualdad entre mujeres y hombres, especialmente los objetivos 4 y 8. En el objetivo 4 se encuentran varias actividades ligadas al trabajo de la de Igualdad de Género de la Consejería de Desarrollo Sostenible (informes de impacto de género, revisión de lenguaje inclusivo en la documentación, campañas institucionales y otras actuaciones), así como actividades relacionadas con la generación de normas, las cuales pueden afectar de manera muy positiva a solucionar la desigualdad de género.

Por otro lado, el objetivo 8, que es un objetivo transversal del programa sobre el empleo del lenguaje inclusivo y la difusión de imágenes no estereotipadas en la documentación, comunicación y campañas institucionales.

Todas las actuaciones, vertebradas a través de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería, se desarrollan gracias al esfuerzo del personal de la Unidad sin contar con un presupuesto específico para el mismo.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

En primer lugar cabe tener en cuenta que una mujer dirige este órgano gestor en el que además la mayoría de Jefaturas (Área, Sección, Servicio) están ocupadas por mujeres, así como el 66% de los puestos funcionariales. Además, existe participación equilibrada en los puestos de alto cargo de la Consejería, siendo desempeñados de la siguiente manera:

- Cuatro mujeres: Consejera, Secretaria General, Directora General de Medio Natural y Biodiversidad y Directora General de Economía Circular y Agenda 2030.
- Tres hombres: Viceconsejero de Medio Ambiente, Director General de Calidad Ambiental y Director General de Transición Energética

En cuanto a posibles sesgos de género ligados a cargos y tareas, señalar que el perfil profesional mayoritario de las personas trabajadoras es jurídico y económico y por tanto no se aprecian discriminaciones en este sentido.

En cuanto a la incidencia del programa en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, sí existe incidencia, ya que una de las áreas de actuación se refiere a la gestión

de personal, siendo concedidos todos los permisos que correspondan de conformidad con lo dispuesto en la normativa de personal. (excedencias, teletrabajo, otros permisos).

3.3. Acceso / control de los recursos

Las actuaciones se enmarcan en la estructura interna de la Consejería, en su gestión administrativa, jurídica y de gestión del personal y, por ello, los criterios en cuanto al acceso y gestión de los recursos se basan en el reparto equitativo de los mismos. La disposición de los recursos es para todo el personal de la Consejería, existiendo aplicaciones informáticas al respecto, por lo que no existe discriminación hombre-mujer.

La normativa de igualdad ha derivado en la promoción de mecanismos de control en la administración pública para equilibrar situaciones de discriminación por razón de género. Los productos/servicios son utilizados por razón del puesto de trabajo y sus funciones, no detectando ningún obstáculo en el acceso a los mismos.

3.4. Lenguaje e imagen

El lenguaje inclusivo está presente en la normativa, informes y demás documentación que cuenta con la revisión pertinente realizada desde la Unidad de Igualdad de Género. De la misma manera, en las campañas 25 N (día contra la violencia de género) y 8 M (día internacional de las mujeres) se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres.

La incidencia del programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y de la imagen es muy elevada, ya que la Unidad de Igualdad de Género actúa de forma transversal y además, la responsable es también la responsable de tramitación normativa, por lo que toda norma lleva incorporada la perspectiva de género.

3.5. Datos desagregados por sexo

Todas aquellas actividades en cuya ejecución puedan incorporarse sistemas de recogida de información con la variable sexo así lo contemplan. Algunas de ellas continúan con respecto a ejercicios anteriores y otras se incorporarán a partir de 2023, es el caso de:

- Instrucción y Resolución de expedientes sancionadores en materias de competencia de la Consejería.
- Seguimiento de los procedimientos de responsabilidad patrimonial.

Los datos estadísticos que se contemplan también son el número de solicitudes de información pública, desagregados por sexo, y el personal existente en la Consejería de Desarrollo Sostenible, también desagregado por sexo.

No en todos los casos estos datos nos proporcionan herramientas para detectar desigualdades puesto que se manejan muchos datos de carácter interno, es decir, de la organización, donde el acceso al empleo público tiene como principio básico el de igualdad. Otros datos, como sancionadores, tampoco permite detectar desigualdades, puesto que son infracciones realizadas en la mayoría de los casos por empresas, y ante un incumplimiento legal, no por razón de sexo.

3.6. Límites a la acción

La dificultad para la puesta en práctica puede originarse en las resistencias del personal de la Secretaría General a la hora de cambiar hábitos en el desempeño de sus funciones que tengan que ver con la incorporación de la perspectiva de género (empleo de lenguaje inclusivo, imágenes no estereotipadas en acciones de información y divulgación, la incorporación de las variables de sexo en registros, estadísticas, encuestas etc.).

3.7. Resultados esperados

Cabe destacar que el poder transformador del programa hacia la igualdad de género no se limita a medidas ya adoptadas desde la formación de la Consejería en 2019, sino que se valora el análisis constante de las actuaciones para avanzar en conseguir una revisión del impacto de género cada vez más alta.

Se sigue apostando por continuar el avance hasta conseguir un impacto positivo mayor. Con respecto al funcionamiento interno de la Consejería, se ha revisado minuciosamente el programa presupuestario para introducir un análisis de género más minucioso. Con respecto a la ciudadanía se mantiene una línea continuista muy pendiente de competencias como es el caso del objetivo Desarrollo normativo, protección de datos, igualdad y transparencia y las actividades que este engloba (Portal de Participación, Portal de Transparencia, Defensor del Pueblo, actuaciones realizadas por la Unidad de Igualdad de Género...).

PROGRAMA 442B "GESTIÓN Y PROTECCIÓN DE ESPACIOS NATURALES"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 442B centra su actuación principal en la materia referente a la conservación y la protección de los montes, tanto públicos como privados, y el ordenado aprovechamiento de sus recursos renovables a través de una gestión forestal sostenible.

Las actuaciones del programa se agrupan en las siguientes líneas: prevención y lucha contra los incendios forestales, actuaciones en sanidad forestal, fomento y ordenación de los montes, gestión de los Montes de Utilidad Pública y Vías Pecuarias, consolidación de la propiedad forestal pública y la ordenación cinegética y piscícola.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

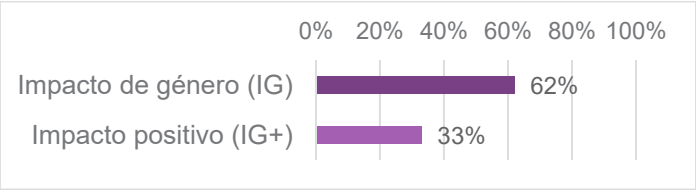

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	Alto
CLASIFICACIÓN IG+	Alto

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa 442B está dirigido a la ciudadanía en general. Sus actuaciones van dirigidas a la prevención y lucha contra los incendios forestales, actuaciones en sanidad forestal, fomento y ordenación de montes, gestión de los montes de utilidad pública y vías pecuarias, consolidación de la propiedad forestal pública y la ordenación cinegética y piscícola. Estas actividades van dirigidas tanto a hombres como a mujeres.

La normativa, bases reguladoras, planes y programas incorporan la perspectiva de género. Se incluye también el lenguaje inclusivo y la difusión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la documentación y herramientas de comunicación y campañas institucionales.

También existen datos desagregados por sexo en las licencias de caza y pesca, así como de aquellas ayudas tramitadas en la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad y en la Viceconsejería de Medio Ambiente.

De la misma manera, los contratos llevados a cabo en la ejecución de este programa han integrado la perspectiva de género.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

En cuanto al ámbito de actuación, parte de la población destinataria está masculinizada en lo relativo a aquellas actuaciones relativas a caza y pesca. Actualmente, el programa no fomenta la transgresión de los roles de género, siendo esta una de las tareas pendientes de realizar.

El desarrollo del programa no implica realización de trabajo no remunerado, ni tiene ningún tipo de incidencia en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Respecto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, la presencia en el servicio es mayoritariamente masculina.

3.3. Acceso / control de los recursos

La población en general tiene acceso a los recursos y servicios que les son adjudicados a través de las ayudas y subvenciones o contratos, así como las autorizaciones administrativas. El acceso a los mismos no difiere en función del sexo de la persona destinataria, por lo que no es necesario establecer medidas concretas para el acceso y control de los recursos.

3.4. Lenguaje e imagen

El lenguaje inclusivo está presente en la normativa, informes y demás documentación que cuenta con la revisión pertinente realizada desde la Unidad de Igualdad de Género.

La incidencia del programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y de la imagen es muy elevada, ya que la Unidad de Igualdad de Género actúa

de forma transversal y además, la responsable es también la responsable de tramitación normativa, por lo que toda norma lleva incorporada la perspectiva de género.

3.5. Datos desagregados por sexo

Los datos estadísticos que existen son todos los recogidos en las convocatorias de ayudas y en aquellas actuaciones dirigidas a personas físicas. A destacar los datos recogidos relativos a licencias de caza y pesca y participación en jornadas de caza en cotos sociales. Actualmente estos datos no han sido analizados ya que existen muchos factores externos a la Dirección General que inciden en unas conclusiones que puedan detectar realmente las desigualdades de género.

3.6. Límites a la acción

La dificultad para la puesta en práctica puede originarse en las resistencias del personal a la hora de cambiar hábitos en el desempeño de sus funciones que tengan que ver con la incorporación de la perspectiva de género (empleo de lenguaje inclusivo, imágenes no estereotipadas en acciones de información y divulgación, la incorporación de las variables de sexo en registros, estadísticas, encuestas etc.).

Otro límite existente es la falta de planificación de medidas, actividades e indicadores específicos que favorezcan la igualdad de género.

3.7. Resultados esperados

La integración del lenguaje inclusivo en las actuaciones con repercusión y transcendencia en la ciudadanía y la progresiva integración de la recogida de información de variable de sexo en las actuaciones a ejecutar, permitirán extractar y realizar análisis de perspectiva de género en los diferentes ámbitos sectoriales lo cual implica en todo caso un efecto positivo al poder disponer de información.

Se visilizará la variable sexo, se aplicará la revisión del lenguaje inclusivo y se impulsará el principio de igualdad en las licitaciones requiriendo los planes de igualdad. De la misma manera, toda la normativa y las subvenciones, aplicarán la perspectiva de género, pudiendo producir efectos positivos frente a la desigualdad de género.

PROGRAMA 442C "GESTIÓN Y PROTECCIÓN DE ESPACIOS NATURALES"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 442C centra su actuación principal en los espacios naturales protegidos en especial a las zonas sensibles y en la biodiversidad.

Las actuaciones del programa se agrupan en las siguientes líneas: seguimiento y actualización de los planes de gestión de la Red Natura 2000, actuaciones para la conservación de las áreas y recursos protegidos, atención de los espacios protegidos incluyendo inversiones para la gestión de visitantes, estudios y planes de recuperación de especies amenazadas, gestión de los centros de recuperación de fauna amenazada, estudios y atención sobre hábitats y elementos geomorfológicos y seguimiento y control de especies exóticas invasoras.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

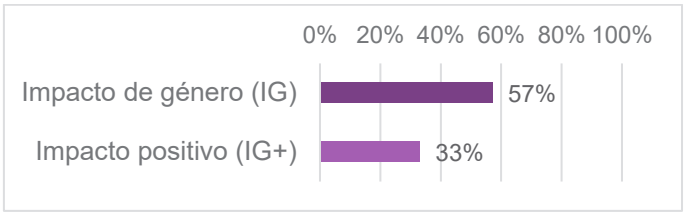

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Alto**
CLASIFICACIÓN IG+	**Alto**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El ámbito de actuación del programa 442C "Gestión y protección de espacios naturales" está dirigido tanto a la ciudadanía, como a otras administraciones, a través de medidas para la conservación de las áreas protegidas y de la biodiversidad.

Todas las actuaciones dirigidas a la ciudadanía, ya sea en la tramitación normativa, como en la gestión de subvenciones y contratos, lleva incorporada la perspectiva de género. También se recoge la participación equilibrada en aquellas normas en las que existen órganos asesores o consultivos de la administración.

De la misma manera, los contratos llevados a cabo en la ejecución de este programa han integrado la perspectiva de género.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito de actuación del programa afecta a la población en general, pero especialmente se dirige a territorios y espacios naturales, no conteniendo actividades típicamente realizadas por mujeres o por hombres.

Por el contenido del programa a ejecutar no resulta posible fomentar la transgresión de los roles de género. El desarrollo del programa no implica realización de trabajo no remunerado, ni tiene ningún tipo de incidencia en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Respecto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, la presencia en el servicio es mayoritariamente masculina.

3.3. Acceso / control de los recursos

La población en general tiene acceso a los recursos y servicios que les son adjudicados a través de las ayudas y subvenciones o contratos, o las autorizaciones administrativas. El acceso a los mismos no difiere en función del sexo de la persona destinataria, por lo que no es necesario establecer medidas concretas para el acceso y control de los recursos.

3.4. Lenguaje e imagen

El lenguaje inclusivo está presente en la normativa, informes y demás documentación que cuenta con la revisión pertinente realizada desde la Unidad de Igualdad de Género.

La incidencia del programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y de la imagen es muy elevada, ya que la Unidad de Igualdad de Género actúa de forma transversal y además, la responsable es también la responsable de tramitación normativa, por lo que toda norma lleva incorporada la perspectiva de género.

3.5. Datos desagregados por sexo

Los datos estadísticos que existen son todos los recogidos en las convocatorias de ayudas y en aquellas actuaciones dirigidas a personas físicas. A destacar los datos recogidos por personas visitantes en los centros de interpretación. Actualmente estos datos no han sido analizados ya que existen muchos factores externos a la Dirección General que inciden en unas conclusiones que puedan detectar realmente las desigualdades de género.

3.6. Límites a la acción

La dificultad para la puesta en práctica puede originarse en las resistencias del personal a la hora de cambiar hábitos en el desempeño de sus funciones que tengan que ver con la incorporación de la perspectiva de género (empleo de lenguaje inclusivo, imágenes no estereotipadas en acciones de información y divulgación, la incorporación de las variables de sexo en registros, estadísticas, encuestas etc.).

3.7. Resultados esperados

La integración del lenguaje inclusivo en las actuaciones con repercusión y transcendencia en la ciudadanía y la progresiva integración de la recogida de información de variable de sexo en las actuaciones a ejecutar, permitirán extractar y realizar análisis de perspectiva de género en los diferentes ámbitos sectoriales lo cual implica en todo caso un efecto positivo al poder disponer de información.

PROGRAMA 442D "CALIDAD AMBIENTAL"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 442D "Calidad Ambiental", cuyo órgano gestor es la Dirección General de Calidad Ambiental desarrolla principalmente las siguientes competencias:

- Evaluación de Impacto Ambiental
- Autorización Ambiental Integrada
- Seguimiento e inspección ambiental
- Red de Calidad del Aire
- Suelos Contaminados
- Zonas Vulnerables a la Contaminación por nitratos.
- Actividades Potencialmente Contaminadoras de la atmósfera

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

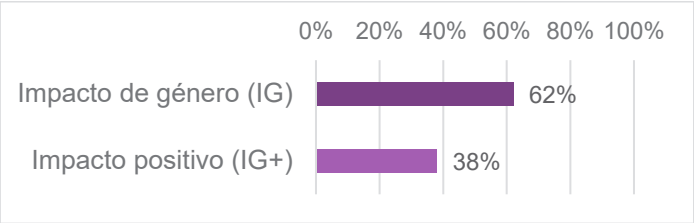

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	Alto
CLASIFICACIÓN IG+	Alto

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 442D está dirigido a la ciudadanía, entendiendo por tal tanto a personas físicas como jurídicas. También se dirige a otras administraciones públicas como son la local y la estatal.

No obstante, a pesar de que la ciudadanía es la destinataria, el programa se ejecuta bajo demanda, por lo que la incorporación de la perspectiva de género es muy limitada.

Las principales actuaciones son la tramitación de expedientes sancionadores, inspecciones y control de la calidad ambiental.

Las actividades específicas que se realizan a favor de la igualdad de género son principalmente la utilización de lenguaje inclusivo y la incorporación de la perspectiva de género en la normativa.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

Parte del ámbito de actuación del programa está masculinizado, en el sentido de que la mayor parte de solicitantes y titulares de empresas son hombres. Actualmente, el programa no fomenta la transgresión de los roles de género, siendo esta una de las tareas pendientes de realizar.

El desarrollo del programa no implica realización de trabajo no remunerado, ni tiene ningún tipo de incidencia en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Respecto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, la presencia en el servicio es equilibrada.

3.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de actividades de este programa no conlleva el uso de productos o servicios por parte de la población.

3.4. Lenguaje e imagen

El lenguaje inclusivo está presente en la normativa que cuenta con la revisión pertinente realizada desde la Unidad de Igualdad de Género.

La incidencia del programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y de la imagen es limitada, ya que aunque la normativa incorpora un lenguaje inclusivo, se está trabajando por la utilización de lenguaje no sexista en el resto de documentación generada en la aplicación de este programa.

3.5. Datos desagregados por sexo

El desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos. Se realiza una recogida de datos de las personas participantes en los programas desagregados por sexo, aunque no se derivan actuaciones.

Actualmente estos datos no han sido analizados ya que existen muchos factores externos que inciden en unas conclusiones que puedan detectar realmente las desigualdades de género.

3.6. Límites a la acción

La dificultad para la puesta en práctica puede originarse en las resistencias del personal a la hora de cambiar hábitos en el desempeño de sus funciones que tengan que ver con la incorporación de la perspectiva de género (empleo de lenguaje inclusivo, imágenes no estereotipadas en acciones de información y divulgación, la incorporación de las variables de sexo en registros, estadísticas, encuestas etc.).

Otro límite existente es la falta de planificación de medidas, actividades e indicadores específicos que favorezcan la igualdad de género.

3.7. Resultados esperados

Los resultados previstos del programa pueden tener un efecto positivo para la igualdad de género a través de la integración del lenguaje inclusivo y la incorporación de la perspectiva de género en la normativa que se desarrolle.

PROGRAMA 442E "PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR Y AGENDA 2030

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 442E "Promoción y educación ambiental", cuyo órgano gestor es la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030, engloba el desarrollo de competencias en materia de cinco grandes áreas de actuación:

- Seguimiento de la Estrategia de educación ambiental.
- Red regional de equipamientos para la educación ambiental.
- Sensibilización, educación y formación ambiental.
- Colaboración con otros agentes para la promoción ambiental.
- Acceso a la información ambiental.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

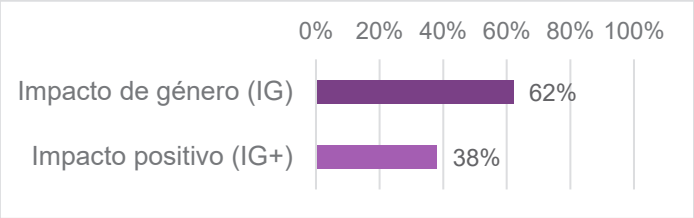

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Alto**
CLASIFICACIÓN IG+	**Alto**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 442E tiene incidencia en las relaciones de género dado que la destinataria final de los recursos públicos de la región es la ciudadanía, hombres y mujeres habitantes de Castilla-La Mancha.

En la Estrategia de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha, en sus planes operativos anuales, así como en los programas y actividades que se generan y se

promueven, la incorporación de la perspectiva de género es un principio general. Igualmente, se promueven acciones positivas mediante la garantía de una participación equilibrada en los órganos ejecutivos y asesores de la administración implicados en este plan estratégico. Entre las actividades que se realizan o se promueven en el programa a favor de la igualdad de género, está la utilización de un lenguaje inclusivo y difusión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la documentación, herramientas de comunicación y campañas institucionales.

De la misma manera, está previsto proporcionar formación y orientación a las entidades y personas usuarias que participan en los diferentes programas en la gestión de la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones.

También, se destinan recursos a través de la contratación para el equipamiento para la educación ambiental, y también la concesión de subvenciones.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa es preciso valorar, por un lado, la composición del personal adscrito a la competencia de educación ambiental dentro de la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 desagregada por sexo. En este sentido, el ámbito del programa se puede considerar equilibrado.

Por su parte, aquellos puestos con mayor responsabilidad, como la dirección general, la coordinación y la jefatura de servicio son desempeñados mayoritariamente por mujeres.

Por otro lado, en lo que respecta a la población beneficiaria, las actividades contenidas en el programa 442E no pueden considerarse más orientadas a mujeres o a hombres, dado que se ofertan a toda la ciudadanía de la región.

Por su parte, entre los puestos de trabajo externo generados por el cumplimiento del programa se observa también un equilibrio entre hombres o mujeres, con tendencia al predominio de mujeres, siendo en la mayoría de los casos personal educador.

3.3. Acceso / control de los recursos

La población en general tiene acceso a los recursos y servicios que les son adjudicados a través de las ayudas y subvenciones o contratos, o las autorizaciones administrativas. El acceso a los mismos no difiere en función del sexo de la persona destinataria, por lo

que no es necesario establecer medidas concretas para el acceso y control de los recursos.

En el caso de los programas de promoción y educación ambiental no hay diferencia en el acceso y control de los recursos. Y así se traduce en la participación de hombres y mujeres en las actuaciones programadas, que resulta equilibrada.

3.4. Lenguaje e imagen

Desde que se comenzó a integrar la perspectiva de género en los programas presupuestarios, se está realizando un esfuerzo por incluir y visibilizar a las mujeres en toda la documentación que conlleva la realización de las distintas actividades que configuran el programa.

La incorporación de la perspectiva de género es un principio general en la Estrategia de Educación Ambiental. El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres es uno de los compromisos de este programa con la igualdad de género. En todas las actuaciones que se ejecutan y se generan en este ámbito, tanto de tipo educativo como promocional, se está realizando un esfuerzo por incluir y visibilizar a las mujeres, tanto en imagen como en lenguaje, eliminando los roles estereotipados.

El lenguaje inclusivo está presente en la normativa, informes y demás documentación que cuenta con la revisión pertinente realizada desde la Unidad de Igualdad de Género.

La incidencia del programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y de la imagen es muy elevada, ya que la Unidad de Igualdad de Género actúa de forma transversal y además, la responsable es también la responsable de tramitación normativa, por lo que toda norma lleva incorporada la perspectiva de género.

3.5. Datos desagregados por sexo

El desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos. Se realiza una recogida de datos de personas participantes en los programas desagregados por sexo, aunque no se derivan actuaciones.

Los datos estadísticos que existen son los relativos a solicitudes de información ambiental y en aquellas actuaciones dirigidas a personas físicas. Actualmente estos datos no han sido analizados ya que existen muchos factores externos a la Dirección

General que inciden en unas conclusiones que puedan detectar realmente las desigualdades de género.

3.6. Límites a la acción

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no supone riesgos derivados de limitaciones económicas dado que su realización no implica inversión de recursos económicos. Sin embargo, las actividades podrían verse afectadas por la falta de recursos técnicos para realizar la valoración y el análisis del impacto de género de los programas presupuestarios, así como el diseño y actualización de las herramientas para su realización.

La dificultad para la puesta en práctica puede originarse en las resistencias del personal a la hora de cambiar hábitos en el desempeño de sus funciones que tengan que ver con la incorporación de la perspectiva de género (empleo de lenguaje inclusivo, imágenes no estereotipadas en acciones de información y divulgación, la incorporación de las variables de sexo en registros, estadísticas, encuestas etc.).

3.7. Resultados esperados

La integración de la perspectiva de género en el programa, cuidando expresamente la imagen, el lenguaje y los roles, se traducirá en una mejora de la posición social de las mujeres y en una percepción igualitaria, especialmente por incluir un gran número de actividades dirigidas a población infantil.

Los resultados previstos pueden tener un efecto positivo para la igualdad de género mediante la incorporación de lenguaje inclusivo y difusión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la documentación, herramientas de comunicación, campañas divulgativas, diseño de actividades y creación de recursos educativos, así como la incorporación de la perspectiva de género en contratos y subvenciones.

PROGRAMA 442F "ECONOMÍA CIRCULAR, CAMBIO CLIMÁTICO Y AGENDA 2030"

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR Y AGENDA 2030

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 442F "Economía circular, cambio climático y Agenda 2030"cuyo órgano gestor es la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 de la Consejería de Desarrollo Sostenible, abarca varias áreas de actuación:

1. Mejora de la gestión de residuos: engloba la revisión del Plan Integral de Gestión de Residuos, así como los informes, estudios y autorizaciones en los ámbitos de la producción de residuos y la gestión de los diferentes flujos de estos.
2. Implementación de la Ley de Economía Circular: desarrollo e implantación de instrumentos financieros, normativos e I+D, así como la implantación y seguimientos de la estrategia vinculada a la norma. Este objetivo también incluye actividades de comunicación, difusión y formación en torno a los contenidos específicos de la Ley. la Estrategia constituye la herramienta para implementar los principios de la economía circular a nivel regional con la participación de todos los agentes implicados y de los sectores relevantes de nuestra región.
3. Lucha contra el cambio climático: actividades de autorización, control y vigilancia de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en instalaciones energéticas e industriales, así como el desarrollo de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático a nivel local y regional.
4. Promoción, impulso y fomento de actuaciones y mecanismos necesarios para la implementación de la Agenda 2030 en Castilla-La Mancha, orientadas a la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su conjunto.
5. Implementación de la Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha, como hoja de ruta para avanzar en la sostenibilidad regional, plantea cuatro Ejes Estratégicos:
    a. Promoción de la gestión pública basada en criterios de sostenibilidad
    b. Impulso de un modelo económico, social y ambiental sostenible
    c. Gobernanza y establecimiento de alianzas entre el sector público, privado y la sociedad civil
    d. Formación, información y sensibilización de la ciudadanía

Estos ejes recogen 31 líneas de actuación y ejercen una influencia directa en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al promover el impulso de medidas a adoptar, desde los diferentes ámbitos de la Administración Regional, para abordar las prioridades que tenemos en nuestro territorio. La Estrategia Agenda 2030 se perfila como la herramienta de coordinación interadministrativa y de participación social y permite ordenar e implementar todas las actuaciones que se lleven a cabo en la Comunidad autónoma, tendentes a la consecución de un desarrollo regional basado en criterios de sostenibilidad.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

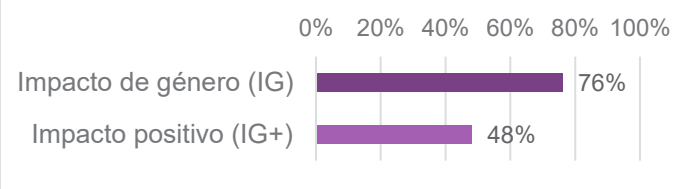

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	Muy alto
CLASIFICACIÓN IG+	Muy alto

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El ámbito de actuación del programa es muy amplio, abarcando desde personas físicas, a personas jurídicas y otras administraciones. La gran mayoría de sus actuaciones tiene repercusión directa en la ciudadanía, tanto hombres como mujeres.

El programa contiene objetivos, actividades e indicadores a favor de la igualdad de género, concretamente los objetivos 4, 5, 6, 7 y 8, que son los relativos a ejecución estrategia Agenda 2030 CLM, implementación de la Agenda 2030 a nivel local, fomento de actividades para la educación para el desarrollo sostenible y gobernanza: seguimiento y evaluación.

Desde el programa se interviene para solucionar el problema de la desigualdad de género a través de las convocatorias para la sensibilización y formación de Agenda

2030, elaboración de normativa que contempla la participación equilibrada, y la perspectiva de género. A destacar el ODS5, el de igualdad de género, que se evalúa anualmente en el informe de progreso las metas con indicadores específicos.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito de actuación del programa afecta a la población en general no conteniendo actividades típicamente realizadas por mujeres o por hombres.

El desarrollo del programa no implica realización de trabajo no remunerado, ni tiene ningún tipo de incidencia en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Respecto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, la presencia en el servicio es equilibrada. No obstante, estamos en el ámbito de la Administración donde uno de los principios de acceso al empleo público es el de igualdad, mérito y capacidad.

3.3. Acceso / control de los recursos

La población en general tiene acceso a los recursos y servicios que les son adjudicados a través de las ayudas y subvenciones o contratos, o las autorizaciones administrativas. El acceso a los mismos no difiere en función del sexo de la persona destinataria, por lo que no es necesario establecer medidas concretas para el acceso y control de los recursos.

3.4. Lenguaje e imagen

El lenguaje inclusivo está presente en la normativa, informes y demás documentación que cuenta con la revisión pertinente realizada desde la Unidad de Igualdad de Género.

La incidencia del programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y de la imagen es muy elevada, ya que la Unidad de Igualdad de Género actúa de forma transversal y además, la responsable es también la responsable de tramitación normativa, por lo que toda norma lleva incorporada la perspectiva de género.

Uno de los compromisos adquiridos por esta Dirección General es la visibilización de los referentes femeninos que se materializa en velar por la composición paritaria en jornadas u otras actividades en las que participen personas expertas en la materia.

En cuanto a Agenda 2030 se utiliza un lenguaje inclusivo y se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada, su incidencia depende de las actuaciones que desarrollen las distintas Consejerías en cada uno de los 17 ODS.

3.5. Datos desagregados por sexo

En el marco del programa, sí se manejan datos estadísticos sobre población. Especialmente, todos los relativos al informe de progreso de todos los ODS, y los relativos a las personas solicitantes de las convocatorias de formación y sensibilización de Agenda 2030. Estos datos sí son analizados en el informe de progreso para reorientar las políticas públicas.

3.6. Límites a la acción

La dificultad para la puesta en práctica puede originarse en las resistencias del personal a la hora de cambiar hábitos en el desempeño de sus funciones que tengan que ver con la incorporación de la perspectiva de género (empleo de lenguaje inclusivo, imágenes no estereotipadas en acciones de información y divulgación, la incorporación de las variables de sexo en registros, estadísticas, encuestas etc.).

Otro límite existente es la falta de planificación de medidas, actividades e indicadores específicos que favorezcan la igualdad de género.

3.7. Resultados esperados

Los resultados previstos del programa pueden tener un efecto positivo para la igualdad de género, en tanto en cuanto evidencian datos comparativos para planificar nuevas políticas públicas en favor de la igualdad de género.

La integración del lenguaje inclusivo en las actuaciones con repercusión y transcendencia en la ciudadanía y la progresiva integración de la recogida de información de variable de sexo en las actuaciones a ejecutar, permitirán extractar y realizar análisis de perspectiva de género en los diferentes ámbitos sectoriales, lo cual implica en todo caso un efecto positivo al poder disponer de información.

PROGRAMA 722A "POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 722A "Política industrial y energética", consigna en 2024 el mayor presupuesto destinado a la transición energética regional, incorporando un volumen importante de fondos del mecanismo de recuperación europeo, que en la mayor parte de programas gestionados territorialmente han sido objeto de ampliaciones atendiendo al cumplimiento de hitos de gestión y por el volumen de solicitudes de proyectos presentados por la ciudadanía, y todo ello con el fin de dar respuesta a la situación de crisis energética y emergencia climática en la que nos encontramos inmersos. El presupuesto autonómico del año 2024 tiene como finalidad propiciar y acelerar ese tránsito hacia sistemas y usos de la energía autóctonos no contaminantes, a efectos de contribuir a la lucha contra el cambio climático a través de: reducir la dependencia energética exterior (principalmente de combustibles fósiles), que contribuyan al crecimiento de la economía regional, a la implantación de actividades económicas vinculadas a la cadena de valor de las renovables, al apoyo de nuevos vectores energéticos y todo ello en favor de la ciudadanía regional.

Abarca las siguientes grandes áreas de actuación:

- Maximizar la implantación en Castilla-La Mancha de las diferentes tecnologías renovables, en especial la incentivación del autoconsumo con fuentes de energía renovables- eléctrica y térmica- en los diferentes sectores productivos, residencial, administraciones públicas y tercer sector.
- Incentivar la eficiencia energética, especialmente en el sector industrial con el fin de favorecer la competitividad de nuestras empresas.
- Fomentar la electrificación del transporte a través de los programas de apoyo público al vehículo eléctrico y la instalación de infraestructuras de recarga.
- Mantenimiento de la Oficina de Asesoramiento Energético puesta en marcha en 2022, con ampliación de funciones, a efectos de puesta a disposición de toda la información y asesoramiento energético a la ciudadanía en general, empresas y AA. PP de nuestra región.
- Propiciar la integración ambiental de actividades económicas y la transición energética justa, para ello, se mantendrá para 2024 los programas de

recuperación ambiental vinculados a zonas degradadas por la actividad minera, destacando el mantenimiento del proyecto LIFE RIBERMINE.

- Mantenimiento de actuaciones de control y seguimiento de la seguridad industrial en nuestra región, incluida la inspección técnica de vehículos y las autorizaciones de nuevas estaciones para acercar el servicio a los ciudadanos.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

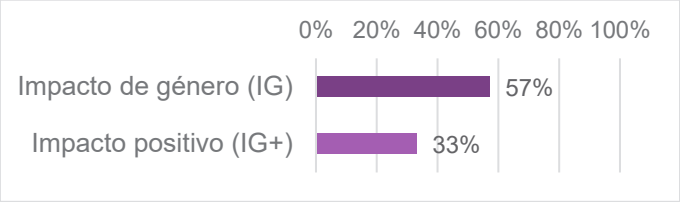

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	Alto
CLASIFICACIÓN IG+	Alto

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa 722A "Política industrial y energética", recoge, sin perjuicio de otras actuaciones de carácter transversal en otros programas y secciones de gasto del presupuesto, el grueso de las iniciativas en materia de política energética con repercusión de gasto en los presupuestos. Con el fin de garantizar el acceso a una energía renovable, sostenible y segura, desde el programa se incluyen fondos propios, fondos finalistas y fondos europeos recibidos para propiciar la transición energética. El presupuesto del programa incorpora fondos para incentivos en materia energética dirigidos en general a toda la ciudadanía regional (población en general): particulares, empresas y sector público en general, sin distinción por razón de género. No obstante, existen unas ayudas "bono social térmico" destinado a colectivos vulnerables, entre otros, las mujeres víctimas de violencia de género.

Los Planes estratégicos, planes sectoriales y programas incorpora la perspectiva de género en su diseño, gestión y evaluación. De la misma manera, los contratos llevados a cabo en la ejecución de este programa han integrado la perspectiva de género. La

normativa que se realiza lleva incorporado el lenguaje inclusivo, y las campañas se realizan con perspectiva de género.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito de actuación del programa afecta a la población en general, pero especialmente se dirige a sectores y empresas, no conteniendo actividades típicamente realizadas por mujeres o por hombres.

El desarrollo del programa no implica realización de trabajo no remunerado, ni tiene ningún tipo de incidencia en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Respecto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, la presencia en el servicio es equilibrada.

3.3. Acceso / control de los recursos

La población en general tiene acceso a los recursos y servicios que les son adjudicados a través de las ayudas y subvenciones o contratos, o las autorizaciones administrativas. El acceso a los mismos no difiere en función del sexo de la persona destinataria, por lo que no es necesario establecer medidas concretas para el acceso y control de los recursos.

3.4. Lenguaje e imagen

El lenguaje inclusivo está presente en la normativa, informes y demás documentación que cuenta con la revisión pertinente realizada desde la Unidad de Igualdad de Género.

La incidencia del programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y de la imagen es muy elevada, ya que la Unidad de Igualdad de Género actúa de forma transversal y además, la responsable es también la responsable de tramitación normativa, por lo que toda norma lleva incorporada la perspectiva de género.

3.5. Datos desagregados por sexo

Los datos estadísticos que existen son todos los recogidos en las convocatorias de ayudas y en aquellas actuaciones dirigidas a personas físicas. Actualmente estos datos no han sido analizados ya que existen muchos factores externos a la Dirección General que inciden en unas conclusiones que puedan detectar realmente las desigualdades de género.

3.6. Límites a la acción

La dificultad para la puesta en práctica puede originarse en las resistencias del personal a la hora de cambiar hábitos en el desempeño de sus funciones que tengan que ver con la incorporación de la perspectiva de género (empleo de lenguaje inclusivo, imágenes no estereotipadas en acciones de información y divulgación, la incorporación de las variables de sexo en registros, estadísticas, encuestas etc.).

3.7. Resultados esperados

Los resultados se prevén positivos, especialmente en la ejecución del "bono social térmico" que abarca a las mujeres víctimas de violencia de género como colectivo vulnerable. No obstante, tiene alcance limitado puesto que el presupuesto en su mayor parte va dirigido al sector industrial y energético.

La integración del lenguaje inclusivo en las actuaciones con repercusión y transcendencia en la ciudadanía y la progresiva integración de la recogida de información de variable de sexo en las actuaciones a ejecutar, permitirán extractar y realizar análisis de perspectiva de género en los diferentes ámbitos sectoriales lo cual implica en todo caso un efecto positivo al poder disponer de información.

SECCIÓN 26 “CONSEJERÍA DE SANIDAD"

PROGRAMA 411A "DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SANIDAD"
ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL DE SANIDAD

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

A través del programa 411A "Dirección y servicios generales de sanidad", se gestiona la Dirección y los servicios generales de la Consejería de Sanidad.

Su objetivo fundamental es la coordinación y optimización de los órganos, servicios y actividades de la Consejería, el asesoramiento jurídico y normativo a la misma, la adecuada y eficaz contratación, la gestión de sus créditos presupuestarios y de sus recursos humanos, así como la gestión de su régimen interior.

El órgano gestor que se encarga de este programa presupuestario es la Secretaría General de la Consejería de Sanidad que, además, tiene a su cargo el impulso, la coordinación e implementación de la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación en los programas y medidas de la Consejería y es responsable de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Sanidad.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

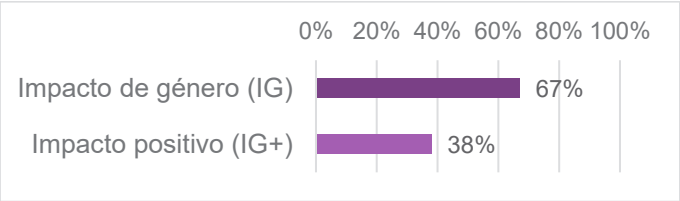

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	Alto
CLASIFICACIÓN IG+	Alto

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 411A incluye en su ámbito de actuación el asesoramiento y desarrollo de la actividad jurídica y normativa y de la contratación y el asesoramiento en la gestión, la coordinación y ejecución de los créditos presupuestarios de la

Consejería de Sanidad. Así como la gestión de los recursos humanos y del régimen interior de la misma. También tiene a su cargo el impulso, la coordinación e implementación de la perspectiva de género en las actividades de la Consejería, promovido por la Unidad de Igualdad de Género (UIG) de la Consejería de Sanidad.

Las actividades principales del programa son asesorar jurídicamente al resto de órganos de la Consejería para la elaboración y publicación de las normas, para llevar a cabo una correcta y ágil contratación, acompañar, asesorar y colaborar en la gestión del presupuesto de los distintos programas de la Consejería de Sanidad. Además, el programa 411A tiene a su cargo la gestión del personal de la Consejería y del edificio en el que se desarrolla el trabajo. El fin último de todo ello es el beneficio de la ciudadanía, la salud de la población general.

Entre las actividades que se realizan en el programa a favor de la igualdad de género, destacan los informes de impacto de género que acompañan a las distintas normas que se publican en el D.O.C.M. y otros documentos como Planes, Instrucciones e Informes. Así, la integración de la perspectiva de género promueve un uso más eficaz de los recursos procurando que siempre se cuente con el objetivo de avanzar en la igualdad de mujeres y hombres de CLM.

Además, la UIG, que está insertada en este programa, está a disposición de los demás órganos gestores para ayudar en la planificación e implementación de medidas y actuaciones en pro de la disminución de la brecha de género. Desde la Unidad de Igualdad de Género se reflexiona, se coordina y asesora al resto de los programas para la consecución de estos objetivos. Por tanto, muchas de las acciones tendrán un impacto de género específico, principalmente destinadas a la población castellano-manchega, aunque paralelamente y de manera directa se trabaje fundamentalmente con el personal de la Consejería a fin de que se sensibilice y comprenda la importancia de su labor en aras a mejorar la igualdad entre mujeres y hombres en nuestra región a través de las políticas públicas del ámbito sanitario en las que trabajen y se pongan en marcha.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

El área de actuación del programa es principalmente la coordinación y asesoramiento jurídico, la gestión y control de la contratación, la gestión económica y presupuestaria y la gestión administrativa de los recursos humanos de la Consejería de Sanidad.

Además, es el órgano responsable de la UIG y por lo tanto de las acciones que se desarrollen en este ámbito. Por ello, tiene una labor muy importante en términos de incorporación de la perspectiva de género para impulsar la igualdad y reducir las brechas tanto dentro de la Consejería como en las políticas públicas que programen los diferentes órganos gestores de la Consejería.

El ámbito del programa se puede considerar feminizado dado que su personal está compuesto por mayor número de mujeres. Así mismo, aquellos puestos con mayor responsabilidad, como la Secretaría General y las jefaturas de servicio, están desempeñadas por mujeres, salvo en un solo caso. Entre el personal asignado al programa 411A existe sobrerrepresentación femenina. Así mismo, el programa incide en la conciliación laboral/personal, pues la facilita.

Respecto a la población beneficiaria, el programa 411A, en las actividades que podrían denominarse "externas" (asesoramiento jurídico, en la contratación y en la gestión del presupuesto) están dirigidas a la población en general, tanto mujeres como hombres.

3.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de las actividades del programa conlleva la utilización de los recursos informáticos, para lo que se cuenta con un Servicio de Informática que apoya, asesora y resuelve las dificultades que puedan surgir en el desarrollo de las actividades del Programa y que atiende al personal de la Consejería, mujeres y hombres, según sus necesidades, sin que condicionen su uso el rol de género.

3.4. Lenguaje e imagen

Desde la Unidad de Igualdad de Género, que está incardinada en el programa 411A, se promueve el lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres. Sobre todo con ocasión de la realización de los Informes de Impacto de Género a Planes, normas y documentos que se elaboran en la consejería.

Este programa, además de utilizar un lenguaje no sexista, promueve a través de la UIG, en los otros programas presupuestarios de la Consejería, la realización del trabajo con enfoque de género y sin olvidar su transversalidad y la utilización de un lenguaje inclusivo e igualitario en todas las circunstancias y documentos a elaborar. En este sentido, vigilará el cumplimiento de la normativa que obliga a la utilización de un lenguaje no sexista, no sólo a través de la emisión de informes de impacto de género, sino

también realizando correcciones y recomendaciones a los textos redactados por los órganos gestores.

3.5. Datos desagregados por sexo

El desarrollo del trabajo de los servicios de este Programa presupuestario no se manejan habitualmente datos específicos sobre población afectada o beneficiaria, por lo que no se analizan para detectar desigualdades. Sin embargo, cuando se cuenta con datos cuantitativos, sí se desagregan por sexo por si fuera necesario su uso.

3.6. Límites a la acción

Los límites que pueden encontrarse es la falta de personal cualificado que oriente y apoye las labores de la Unidad de Igualdad de Género y de toda la Consejería. Esta dificultad podría irse mitigando, mediante la incentivación de la realización de cursos de formación, en este ámbito de la Igualdad, para todo el personal de la Junta. Además, y muy importante de cara al futuro, para las nuevas incorporaciones de nuevo personal, sobre todo de los grupos A1 y A2, sería deseable que se vaya ampliando, reforzando y consolidando un bloque completo de temas sobre la igualdad de género.

Es preciso que todo el personal funcionario identifique las desigualdades existentes y tenga herramientas para trabajar por la igualdad, incorporando la perspectiva de género en el desarrollo habitual de su trabajo. El escenario que se presenta para el ejercicio 2024 es esperanzador pues, aunque en la actualidad el personal funcionario no está cualificado para realizar esta labor, se va a contar con 1 persona de asistencia técnica para asesorar y potenciar la incorporación de la perspectiva de género.

En cualquier caso, la incorporación de la perspectiva de género precisa de la buena disposición del personal de la Consejería para ponerla en marcha de manera efectiva, lo que se necesita para avanzar en la igualdad, para lo cual se necesita ir trabajando conjuntamente cada ejercicio con nuevas iniciativas.

3.7. Resultados esperados

Se trabaja para la sensibilización y concienciación sobre la importancia de la transversalidad de género por parte del personal de la Consejería. A través de las propuestas que se incluyen en los informes de impacto de género, se va trasladando a los órganos gestores la posibilidad y necesidad de acciones con enfoque de género en todas y cada una de las actividades sobre las que se tiene competencia. Tanto en la

producción normativa, como la actividad de fomento (subvenciones) de la Consejería reciben sugerencias de cambio que pueden ser ayudas para avanzar en igualdad de género.

La labor de sensibilización de la Unidad de Igualdad de Género va avanzando lentamente, aunque de manera constante, en la utilización de lenguaje inclusivo y en otros aspectos fundamentales del trabajo que se realiza en la Consejería de Sanidad, aunque sea con un ritmo más lento y con resultados más modestos de lo deseable.

PROGRAMA 412E "PLANIFICACIÓN, ATENCIÓN A LA SALUD E INSTITUCIONES SANITARIAS"

ÓRGANO GESTOR: DIRECIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN, INSPECCIÓN SANITARIA Y FARMACIA

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

Esta dirección general coordina la implementación y seguimiento del Plan de Salud de Castilla-La Mancha Horizonte 2025, mediante más de 20 proyectos que de él se derivan, como el Plan regional de Calidad, Plan de Investigación e Innovación, Plan regional de resistencia a antibióticos (PRAN-CLM salud humana), Plan Integral del Medicamento, Estrategia regional de Salud Comunitaria, y Plan de atención a la salud mental, entre otros, realizando de forma periódica y sistemática, a través de la Comisión de Seguimiento, la evaluación y análisis del cumplimiento de los objetivos del Plan de Salud Horizonte 2025 y de los planes específicos y estrategias de desarrollo, contando para ello con una aplicación informática.

Participa en las comisiones y grupos de trabajo del Ministerio en los que la DGPOI tiene representación institucional y técnica como la Comisión de Prestaciones, Aseguramiento y Financiación (CPAF), Representación autonómica del PRAN y Comisión Permanente de Farmacia (CPF), con la elaboración de informes y la difusión y seguimiento de los acuerdos alcanzados y de las actuaciones realizadas. También participa en la evaluación de tecnologías sanitarias a través del grupo de trabajo dependiente de la CPAF y se responsabiliza de la representación de la participación autonómica, en materia de Sanidad, en el Consejo de la Unión Europea de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores (EPSCO).

Difunde los informes de posicionamiento terapéutico (IPT), emitidos por la AEMPS a profesionales de la sanidad y de la gestión y los informes de evaluación procedente de la Red Nacional de Agencias de Evaluación de Tecnologías sanitarias (RedETS) y elabora y publica el Catálogo Regional de Hospitales y la Estadística de Atención Especializada (SIAE) de Castilla-La Mancha en colaboración con el Ministerio de Sanidad.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

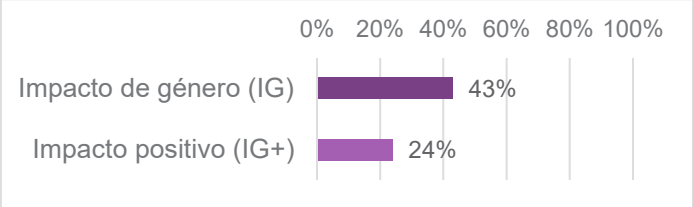

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	Medio
CLASIFICACIÓN IG+	Medio

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 412E tiene incidencia en las relaciones de género dado que la destinataria final de los recursos públicos de la región es la ciudadanía, hombres y mujeres habitantes de Castilla-La Mancha que presentan problemas de salud y son los receptores los programas y planes de salud.

El programa contiene el objetivo 15 "utilizar un lenguaje inclusivo" y el indicador "adopción de lenguaje inclusivo en la elaboración de planes, informes, resoluciones y otros documentos" específicos a favor de la igualdad de género y medidas transversales que intentan corregir las condiciones de partida y la desigualdad en oportunidades que son más desfavorables para las mujeres, así como fomentar la igualdad de trato. De esta manera se puede afirmar que el programa presupuestario 412E interviene para solucionar el problema de la desigualdad de género generando planes y estrategias de salud que incluyen actuaciones que fomentan la igualdad de género.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

En el contexto del programa, no se observa que haya una masculinización o feminización ni en el caso de la población destinataria de las actuaciones, ni en lo que respecta a la composición por sexo del personal que las ejecuta.

La presencia de ambos sexos en los órganos directivos que participan en la ejecución del programa presupuestario es equilibrada y respecto a la titularidad de dichos órganos directivos, no predomina de forma notoria ningún género.

3.3. Acceso / control de los recursos

En el ámbito de la ejecución de las actividades del programa presupuestario 412E, no se han detectado diferencias en el acceso y control de los distintos recursos relativas al género.

3.4. Lenguaje e imagen

El programa prevé expresamente un objetivo 8 de utilización del lenguaje inclusivo y, así mismo, contiene el indicador correspondiente a este objetivo "Adopción de lenguaje inclusivo en informes, resoluciones, planes y otros documentos con lenguaje inclusivo" para medir el grado de consecución de dicho objetivo en forma de porcentaje.

Todos los objetivos, actividades e indicadores del programa utilizan un lenguaje inclusivo y promueven una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres, lo que implica que tiene una incidencia positiva en la visibilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y de hombres a través del uso del lenguaje no sexista, así como de la promoción de la igual de género.

3.5. Datos desagregados por sexo

En el marco del programa presupuestario 412E se manejan datos estadísticos sobre población, desagregados por sexos, edades, etc., procedentes del INE y otras fuentes.

El tipo de datos se refiere, por ejemplo, a edad, sexo, estado civil, población de residencia, n.º habitantes/municipios, estado de salud, grado dependencia, porcentaje discapacidad, número de habitantes/centro de salud, etc., todos desagregados por sexo, los cuales son analizados y tenidos en cuenta para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres en la capacidad de acceso y del uso de los recursos públicos, así como para realizar una planificación y un control del adecuado desarrollo de las actividades de este programa para, así, poder detectar desigualdades entre mujeres y hombres y para adoptar las medidas necesarias para la corrección de las desigualdades, si se diera el caso.

3.6. Límites a la acción

No se perciben limitaciones, dificultades ni obstáculos para puesta en práctica de las medidas para la igualdad de género previstas en el programa presupuestario 412E.

3.7. Resultados esperados

Este programa prevé la integración progresiva de la perspectiva de género, a través de la aplicación de las actividades previstas en el desarrollo de los Objetivos y Actividades

del Programa, que se traducirá en una distribución más eficiente de los recursos públicos, en un progreso en la posición social de las mujeres y en una mejora en sus condiciones de vida.

PROGRAMA 413A "EPIDEMIOLOGÍA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 413 A "Epidemiología y Promoción de la Salud", cuyo centro gestor es la Dirección General de Salud Pública, está orientado al establecimiento de líneas estratégicas sobre programas de prevención de la enfermedad y las adicciones y la promoción de la salud; al diseño y a la implementación de programas vacunales destinados a la prevención de enfermedades transmisibles y en torno a los sistemas de información en salud.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

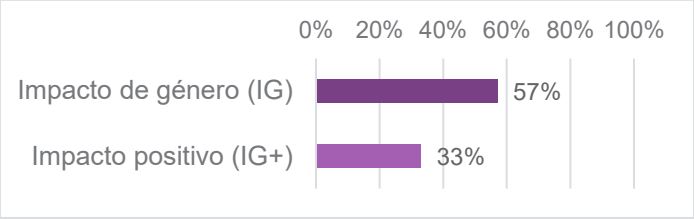

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Alto**
CLASIFICACIÓN IG+	**Alto**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

Se trata de un programa dirigido a la población general, a procurar su salud, tanto por vía preventiva, como trabajando desde diferentes ámbitos por la promoción de la salud.

En la medida en que determinadas enfermedades y circunstancias afectan en exclusiva a las mujeres, se planifica y se organiza la acción dirigida específicamente a ellas, como es el caso del programa de detección precoz del cáncer de mama, en el que la medida introducida para que el impacto de género del programa sea positivo ha sido la organización de la asistencia a la cita médica, previendo transportes gratuitos y en

horarios compatibles con los tiempos, las demandas, necesidades y dificultades de la población femenina de nuestra comunidad autónoma.

En los programas de prevención selectiva e indicada del consumo de drogas o de otras conductas adictivas, programas de educación sanitaria y de calle para personas con drogodependencia, que se vienen desarrollando, el interés de incorporar la perspectiva de género en las actividades subvencionadas se concreta en el texto de la convocatoria de estas ayudas, que lo recoge expresamente, de modo que forma parte de los principios generales de las intervenciones y se tiene en cuenta en la valoración de los proyectos a subvencionar, dentro del criterio de "*Adecuación a las prioridades de la Dirección General competente en materia de adicciones contempladas en cada convocatoria*", que se valora hasta con 20 puntos.

Los programas para el funcionamiento de centros y el desarrollo de programas de atención a personas con adicciones en Castilla-La Mancha, los programas especializados de apoyo al tratamiento en adicciones para mujeres, se consideran de prioridad alta. Igualmente en todos los demás centros y programas que se consideran prioritarios en la convocatoria de ayudas que se publica se incluye como criterio de valoración el que estén diseñados con enfoque de género.

En cuanto a vacunas, para la prevención del cáncer de cérvix uterino en las mujeres, es muy destacable la vacunación frente al virus del papiloma humano (VPH) de los jóvenes varones, ya que aunque las posibilidades de desarrollar el virus del papiloma en varones son muy escasas, sí se considera que son vectores portadores del virus, por lo que la vacunación en su caso es un gran avance para la prevención en ambos sexos.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

El principal ámbito de actuación de las actividades incluidas en el programa 413A es el del entorno sanitario y sociosanitario, en los que trabajan mujeres y hombres en los diferentes niveles profesionales, pero con una presencia de mujeres muy importante y en ascenso.

El ámbito de las adicciones está muy masculinizado, siendo las mujeres una minoría entre las personas que demandan tratamiento. Por ello, se promueve que todos los centros y servicios que se subvencionan incluyan en su diseño la perspectiva de género.

El personal que participa en la ejecución del programa presupuestario está integrado mayoritariamente por mujeres, como en casi toda la Administración autonómica, si bien cabe destacar que, aunque son muchos menos hombres, de las 4 jefaturas de servicio sólo 1 está siendo desempeñada por una mujer.

3.3. Acceso / control de los recursos

Cabe destacar el uso de las vacunas desde la perspectiva de prevención primaria y el de técnicas diagnósticas por la imagen, en el caso del Programa de detección del cáncer de mama. Ambos son manejados por profesionales sanitarios independientemente del género.

El acceso al programa de detección de cáncer de mama, como ya se ha dicho, se ha adaptado a las circunstancias de las mujeres de la región con un grado de éxito importante. En cuanto a las vacunas, el acceso a las mismas es similar para ambos sexos.

3.4. Lenguaje e imagen

Comúnmente se utiliza lenguaje inclusivo, o se intenta que sea así, y se tiene en cuenta la igualdad en la imagen de hombres y mujeres en todas las iniciativas, los proyectos y actividades del Programa. Por ejemplo, en el calendario de vacunaciones no existen imágenes o términos que no incluyan a las mujeres o que vinculen o nombren sólo a los varones.

3.5. Datos desagregados por sexo

Siempre que la fuente de datos lo permite, se obtienen estadísticas desagregadas por sexo y edad como variables principales de análisis.

3.6. Límites a la acción

Las resistencias sociales al cambio, a veces inconscientemente, junto a la falta de recursos técnicos para realizar una planificación y valoración del impacto de género y de su incorporación a todos los niveles de acción, limitan las posibilidades de este programa presupuestario en relación a las brechas de género existentes.

3.7. Resultados esperados

Se espera que con la creciente incorporación de la perspectiva de género en las distintas acciones del programa presupuestario se vaya avanzando en la eliminación de las

desigualdades entre mujeres y hombres, tanto en lo relativo a la prevención y promoción de la salud, como en el acceso a los servicios sanitarios.

Se trabaja para conseguir la igualdad real de acceso a las respuestas, apoyos y soluciones sanitarias y de prevención de la salud que se ponen a disposición de toda la ciudadanía de nuestra región.

PROGRAMA 413B "SANIDAD AMBIENTAL E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 413B responde al cuidado y gestión de los alimentos, el control de calidad del agua y el uso de plaguicidas y productos químicos, entre sus principales actividades. Está compuesto por 8 objetivos principales:

- Desarrollar programas de vigilancia y control sanitario de aguas de consumo y recreativas
- Prevenir y controlar la legionelosis
- Desarrollar el programa de vigilancia sanitaria de plaguicidas y productos químicos
- Gestión del laboratorio de salud pública desarrollar programas de vigilancia sanitaria y de protección del personal en el ámbito laboral
- Desarrollar programas de vigilancia sanitaria y de protección del personal en el ámbito laboral
- Garantizar la provisión de alimentos sanos, seguros y saludables mediante mecanismos de vigilancia y control
- Utilizar lenguaje inclusivo
- Conseguir datos desagregados por sexo

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

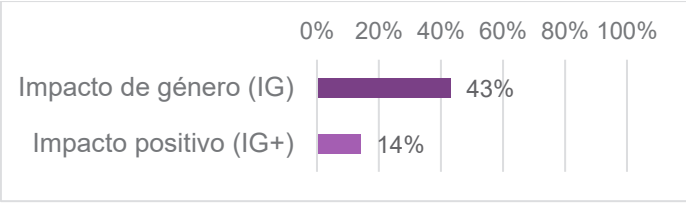

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Medio**
CLASIFICACIÓN IG+	**Limitado**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

La calificación del impacto de género, al ser medidas de acción muy técnicas, tiene un potencial transformador limitado. Sin embargo, como el impacto de género es transversal en básicamente todos los ámbitos donde se desarrollan actividades humanas, esta no es una excepción. En este programa presupuestario, es imprescindible identificar las medidas donde las mujeres tienen un rol diferenciado al de los hombres, por lo que se han propuesto algunas acciones que pueden tener un impacto positivo para disminuir estas brechas de género.

3.2. Roles de género, presencia equilibrada, acceso y control de los recursos

Existe un vínculo directo que problematiza los efectos que tiene la sanidad ambiental y los roles de género, donde se suman además otras intersecciones, como las zonas geográficas, el nivel económico y la feminización de algunos trabajos. Esto conduce a las mujeres a depender en mayor grado de los recursos locales disponibles, aunque estos sean a veces de menor calidad y que esta situación empeore si se trata de mujeres en situación de pobreza y de zonas rurales, quienes son las más afectadas desde la perspectiva del ambiente pues sufren la falta tanto de recursos de calidad como de infraestructura pública adecuada. Como resultado, el ambiente personal de las mujeres difiere mucho del de los hombres y, en consecuencia, la exposición y los peligros ambientales son distintos. Los estudios señalan que las mujeres tienen mayor participación en trabajos domésticos y agrícolas, por lo que tienen una mayor exposición a los productos químicos y a los plaguicidas y por lo que la calidad del agua les afecta de manera más directa y en mayor medida. En este sentido, la salud de las mujeres puede sufrir mucho a consecuencia de estas exposiciones laborales.

3.3. Lenguaje e imagen

La inclusión de perspectiva de género e igualdad hará que se consolide un carácter inclusivo en el lenguaje administrativo, profesional, científico y en la formación y proyectos de investigación. Se trabajará para que los documentos, estudios, investigaciones, boletines, campañas que se generen incluyan la perspectiva de género de manera transversal.

3.5. Datos desagregados por sexo

La desagregación de datos por sexo se debe cumplir en todas las medidas, en los sistemas de recogida de información, formaciones, asistencias, registros de actividades,

etc. ya que en el ámbito de la salud existen muchas diferencias por razón de sexo y género y conocer de manera precisa estos datos así desagregados ayudará a proyectar las acciones futuras con enfoque de género para reducir las brechas.

3.6. Límites a la acción

Los límites a la acción son no evidenciar las diferencias que existen en los roles de género y los trabajos feminizados, que en este caso, tienen consecuencias directas en los usos de los productos químicos, y la información sobre su uso, las alertas y los riesgos. Como siempre, es fundamental trabajar de manera sistemática en la recogida de información que permita una desagregación de datos por sexo, que será la base de los estudios y lo que permitirá la diferenciación del impacto de las actividades por razón de género. Es necesario también, además de la mirada con enfoque de género, adoptar una mirada transversal, puesto que como se ha mencionado anteriormente, existen otras variables que acrecientan la vulnerabilidad de las mujeres, en este caso, la zona geográfica y el nivel socioeconómico.

3.7. Resultados esperados

Entre los resultados esperados, se pretende a través de estas medidas considerar las brechas de género en la feminización de los trabajos y los usos de productos que son controlados a través de las acciones de este programa presupuestario. Estas acciones permitirán sumar y aportar a la reducción de las brechas de género de manera transversal en todas las actividades ejecutadas a través de la Consejería de Sanidad.

PROGRAMA 413C "INSPECCIÓN SANITARIA"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACION, INSPECCIÓN SANITARIA Y FARMACIA

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

En relación con el Programa 413C, esta dirección general es el órgano desde el que se realiza la transferencia nominativa al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha para garantizar la asistencia sanitaria conforme a las competencias atribuidas a la Comunidad autónoma.

Participa en los Comités, Comisiones y grupos de trabajo, como en el Comité Técnico de Inspección (CTI) de la AEMPS y las Comunidades Autónomas y en el Comité de Designación de Centros, Servicios y Unidades de Referencia (CSUR) del SNS.

Gestiona las actividades a demanda de autorizaciones administrativas de centros, servicios y establecimientos sanitarios, o de control de mercado de medicamentos, productos sanitarios y cosméticos. Publica e implementa el Plan de Inspección de centros, servicios y establecimientos sanitarios 2024, con el objeto de ordenar, organizar y planificar las actuaciones de inspección mediante la priorización y asignación de recursos, actuando sobre más de 8.000 centros, servicios y establecimientos sanitarios, dando prioridad a la vigilancia de la seguridad, el funcionamiento y la competencia, la prevención del fraude en la prestación de medicamentos y productos sanitarios facturables con cargo al SNS, en coordinación con el SESCAM, la supervisión y control de la instalación y uso de los desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario y la adaptación de las actuaciones de la Inspección Sanitaria a la Administración Electrónica.

En colaboración con AEMPS lleva a cabo el control del mercado de medicamentos, productos sanitarios y cosméticos, gestiona la Red de Farmacias Centinela de Castilla-La Mancha, ejecuta el Programa de prevención y control del fraude en la facturación al Sistema Sanitario Público de medicamentos y productos sanitarios y, en virtud de la Orden 189/2020, de 4 de diciembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se regula el procedimiento para la acreditación en Castilla-La Mancha de las enfermeras y enfermeros, para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano, gestiona los procedimientos de acreditación descritos en la misma.

En relación al Plan de Desarrollo Normativo de la Junta de Comunidades, se lleva a cabo la tramitación y, en su caso, publicación de actualizaciones normativas en materia de ordenación sanitaria, farmacéutica y regulación de centros, servicios y establecimientos sanitarios. Durante el año 2024 se continuará con el desarrollo y seguimiento del concurso publicado en 2022 para la autorización de nuevas oficinas de farmacia y, en el marco del Programa de mejora de la asistencia farmacéutica a personas que residen en áreas rurales en despoblación en Castilla-La Mancha, publicará y resolverá la Orden de subvenciones a los ayuntamientos para facilitar la creación de botiquines en los núcleos de población donde no exista oficina de farmacia ni botiquín.

Así mismo, se revisa el Mapa Sanitario de Castilla-La Mancha y se realiza la actualización anual del Mapa Sanitario Gráfico y de los visores sanitarios, incluyendo las modificaciones y la actualización con los datos de población publicados anualmente por el INE. Durante el año 2024 se incorporará el mapa de la red de salud mental y su correspondiente visor.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

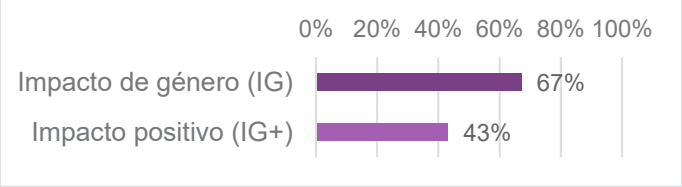

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	Alto
CLASIFICACIÓN IG+	Alto

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El ámbito de actuación del programa presupuestario 413C, en términos muy generales, es la ordenación de la actividad sanitaria, tanto pública como privada, que se realiza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha, así como la realización de las actuaciones de inspección y control de dicha actividad sanitaria, pública y privada,

para asegurar de que la misma cumple con lo establecido en la normativa que regula dicha actividad. Por tanto, el programa presupuestario 413C tiene incidencia en las relaciones de género dado que la destinataria final de los recursos públicos de la región es la ciudadanía, hombres y mujeres habitantes de Castilla-La Mancha que presentan problemas de salud y son los receptores de la asistencia sanitaria, pública y privada. Así mismo, son destinatarios de este programa las instituciones, centros y servicios públicos sanitarios y sociosanitarios y los centros privados como prestadores de dicha atención sanitaria.

El programa presupuestario 413C interviene para solucionar el problema de la desigualdad de género generando normas, interpretando las mismas en informes y aplicándoles de forma no sexista en las resoluciones que adoptan los órganos directivos.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

Todas las actividades y actuaciones necesarias para el desarrollo de los objetivos del programa presupuestario 413C pueden ser realizadas tanto por hombres como por mujeres, y en la práctica ambos géneros las realizan sin ningún tipo de problemas relacionados con el género, no siendo ninguna de dichas actividades de las concebidas como típicamente femeninas o masculinas. Por tanto, no se detecta ningún tipo de sexismo. Tampoco implica realización de trabajo no remunerado y no tiene incidencia negativa en la conciliación de la vida personal, familiar ni laboral.

La presencia de ambos sexos en los órganos directivos y gestores que participan en la ejecución del programa presupuestario es equilibrada y no predomina de forma notoria ningún género.

3.3. Acceso / control de los recursos

Este programa presupuestario sí tiene capacidad para incidir en la autonomía económica de las mujeres, ya que las actividades que lo desarrollan regulan, inspeccionan y controlan que el acceso a las prestaciones sanitarias, farmacéuticas, etc., se realice de la manera legalmente establecida y que ese acceso sea justo y equitativo, ya que promueve que las personas más necesitadas y con menos recursos (que a veces son familias monoparentales) tengan más oportunidades de acceder a estos recursos públicos, al prever en las normas, planes, instrucciones, etc., que se tenga en cuenta las condiciones y necesidades personales, familiares y sociales de las personas receptoras de dichas actuaciones.

3.4. Lenguaje e imagen

El programa prevé expresamente el uso del lenguaje inclusivo en su objetivo 15 "utilizar lenguaje inclusivo" y, así mismo, contiene el indicador "adopción de lenguaje inclusivo en la elaboración de normativa, informes, resoluciones y otros documentos" para medir el grado de consecución de dicho objetivo en forma de porcentaje.

Todos los objetivos, actividades e indicadores del programa utilizan un lenguaje inclusivo y promueven una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres, lo que implica que tiene una incidencia positiva en la visibilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y de hombres a través del uso del lenguaje no sexista, así como de la promoción de la igual de género.

3.5. Datos desagregados por sexo

En el marco del programa presupuestario 413C se manejan datos estadísticos sobre población, desagregados por sexos, edades, etc., procedentes del INE y otras fuentes.

El tipo de datos se refiere, por ejemplo, a edad, sexo, estado civil, población de residencia, n.º habitantes/municipios, grado dependencia, porcentaje discapacidad, número de habitantes/centro de salud, etc., todos desagregados por sexo, los cuales son analizados y tenidos en cuenta para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres en la capacidad de acceso y del uso de los recursos públicos, así como para realizar una planificación y un control del adecuado desarrollo de las actividades de este programa para, así, poder detectar desigualdades entre mujeres y hombres y para adoptar las medidas necesarias para la corrección de las desigualdades, si se diera el caso.

3.6. Límites a la acción

No se han detectado limitaciones, dificultades ni obstáculos detectables para puesta en práctica de las medidas para la igualdad de género previstas en el programa presupuestario 413C.

3.7. Resultados esperados

Este programa prevé la integración progresiva de la perspectiva de género, a través de la aplicación de las actividades previstas para el desarrollo del objetivo 15, lo que se traducirá en una distribución más eficiente de los recursos públicos, en un progreso en la posición social de las mujeres y en una mejora en sus condiciones materiales.

PROGRAMA 413D "HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 413D "Humanización y atención sociosanitaria" está dedicado a trabajar por la atención sociosanitaria de calidad, dando especial atención a las personas más vulnerables y fomentando la participación e implicación de la sociedad en la prevención y consecución de la salud, promoviendo la cultura de la Humanización, cuidando del equipo profesional. Los objetivos del programa se concretan en los siguientes:

- Reformar los procedimientos de participación de pacientes y familiares en el ámbito sociosanitario.
- Implementación de las competencias establecidas en el decreto de estructura orgánica y competencias en lo relativo a la coordinación sociosanitaria.
- Desarrollar e implementar la estrategia de humanización de la asistencia sanitaria de Castilla-La Mancha.
- Aumentar el conocimiento sobre la situación de las enfermedades raras en Castilla-La Mancha y facilitar una atención sanitaria integral a estas personas y sus familias.
- Desarrollar actuaciones de atención sanitaria complementaria a la ofrecida por el servicio regional de salud de Castilla-La Mancha para personas refugiadas o en trámite de solicitud de protección internacional.
- Mejorar la gestión y la difusión del registro de voluntades anticipadas de Castilla-La Mancha.
- Utilizar lenguaje inclusivo.
- Desagregar datos por sexo.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

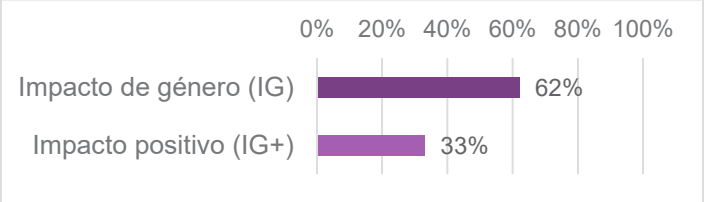

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	Alto
CLASIFICACIÓN IG+	Alto

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa 413D está orientado por un lado a la atención a las y los pacientes del sistema sociosanitario, potenciando y promoviendo la educación para la salud, aumentando y mejorando su autonomía personal y su participación en el ámbito de la atención para la salud. Por otro lado, está enfocado al servicio sociosanitario apoyando a las personas cuidadoras y a las y los profesionales de salud, protegiendo la calidad de la atención y la coordinación con las distintas asociaciones y entidades públicas y privadas para conseguir estos objetivos.

Además, es un programa clave para la reducción de las brechas de género en el ámbito de la salud que, a través del Plan de Humanización, puede llegar a dar respuestas a las demandas no sólo de las mujeres, sino de las mujeres en situación de mayor vulnerabilidad, tomando en cuenta la mirada interseccional.

En este sentido, el impacto positivo de género de este programa presupuestario es alto. Es imprescindible que, a fin de atender estas necesidades y demandas, se busque trabajar, en el marco de las actividades de coordinación institucional, con tejidos feministas y organismos claves que orienten y alimenten las acciones de estos objetivos específicos.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

El programa atiende como población meta al personal sociosanitario y de salud en cuanto a capacitación, formación y coordinación y para su implicación en la humanización de la asistencia que realizan. Por otro lado, a la población en general, en cuanto a la prestación de servicios de atención sociosanitaria y la humanización de la misma.

Además, este programa tiene un ámbito de actuación especial en género, buscando dar respuesta a las necesidades específicas de las mujeres en general y a aquellas en situaciones especialmente vulnerables, como las mujeres refugiadas.

Es importante identificar y considerar los roles de género establecidos en la estructura social, que llevan principalmente a las mujeres a asumir el papel de cuidadoras de sus familiares con enfermedad, así como el impacto que esto genera en sus decisiones y planes de vida. En esta línea, a partir de los datos e información recogida, se recomienda trabajar por mitigar el impacto negativo de estos roles de género y disminuir la brecha existente ante la sobrecarga de responsabilidades entre las mujeres.

3.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de las actividades de género propuestas no requiere de un acceso distinto a los recursos del que ya está estipulado. La propuesta está elaborada de tal manera que las acciones para fomentar la igualdad de género sean parte de las acciones ya propuestas y establecidas en el programa.

3.4. Lenguaje e imagen

La inclusión de una perspectiva de género hará que se consolide un carácter inclusivo en el lenguaje administrativo, profesional, científico y en la formación y proyectos de investigación. Los documentos, estudios, investigaciones, boletines, campañas que se generen deberán por lo tanto incluir la perspectiva de género de manera transversal.

3.5. Datos desagregados por sexo

La desagregación de datos por sexo se debe cumplir en todas las medidas, en los sistemas de recogida de información, formaciones, asistencias, registros de actividades, etc. ya que en el ámbito de la salud existen muchas diferencias por razón de sexo y género y conocer de manera precisa estos datos así desagregados ayudará a proyectar las acciones futuras con enfoque de género para reducir las brechas.

3.6. Límites a la acción

No considerar las diferencias desde la mirada interseccional podría ser un obstáculo a la calidad de las acciones a realizar en este programa, principalmente porque la salud y el acceso a estos servicios dependen y tienen una diferencia no solo de acuerdo al género, sino también a la clase, la raza, la edad, el lugar de residencia, a la situación legal de las usuarias, etc.

3.7. Resultados esperados

Como resultados esperados, se busca una reducción de las brechas de género, mejor y mayor acceso a los servicios de salud por parte de las mujeres nativas y migrantes de nuestra Comunidad Autónoma. También una atención con calidad que considere las necesidades específicas de la población de sexo femenino. En este sentido, es importante que exista una formación al personal administrativo, sociosanitario y de salud con enfoque de género dentro del programa de Humanización a fin de sumar positivamente a la reducción de las brechas de género en los servicios, el tratamiento y la práctica sociosanitaria. La formación para profesionales de la salud y la sanidad puede y debe estar en la base de un cambio en la práctica asistencial de las instituciones sanitarias y sus profesionales hacia la igualdad real.

PROGRAMA 443B "PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 443B "Protección y defensa de las personas consumidoras", tiene asignadas las competencias relacionadas con la protección, la formación y la defensa de las personas consumidoras, con arreglo a lo previsto en el Decreto 105/2023, de 25 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad (elaboración y ejecución de planes estratégicos y anuales para el diseño y desarrollo de las políticas de consumo en la región; promoción y gestión de iniciativas de autocontrol y códigos de mejores prácticas; coordinación de la red regional de recursos de atención a las personas consumidoras y de las políticas concurrentes y transversales en materia de consumo; análisis, estudio e investigación en materia de consumo, etc.).

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

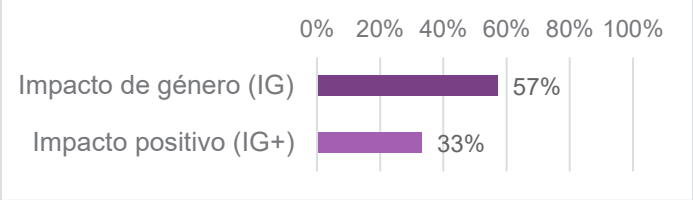

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	Alto
CLASIFICACIÓN IG+	Alto

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 443B "Protección y defensa de las personas consumidoras" tiene repercusión directa en la ciudadanía y un interesante impacto de género debido a que muchos de sus objetivos tienen efectos diferenciados para mujeres y hombres y, por tanto, potencial transformador a favor de la igualdad de género.

Es preciso seguir trabajando para conseguir incorporar la perspectiva de género y su potencial transformador a las actividades del programa presupuestario para incrementar su impacto de género positivo.

Las actividades que contribuyen directamente a reducir la desigualdad de género se concretan en la elaboración de informes de impacto de género de la normativa, en el desarrollo normativo de aquellos artículos de la Ley 3/2019, de 22 de marzo, del Estatuto de las Personas Consumidoras en Castilla- La Mancha relacionados con el consumo inclusivo, así como las campañas con perspectiva de género para el control de la calidad de bienes y servicios. Por otra parte, el Plan Estratégico de Consumo Responsable 2022-2024 incluye como uno de sus ejes de desarrollo el Consumo Accesible e inclusivo, que contempla medidas con impacto de género positivo.

Así mismo, el programa incluye un objetivo específico para promover el uso del lenguaje inclusivo en toda la documentación que se genera en el marco del programa, así como la difusión de una imagen igualitaria y libre de estereotipos sexistas de mujeres y hombres.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

El programa está dirigido a toda la ciudadanía. Por un lado, en lo que respecta a los objetivos y actividades de consumo, en su rol de consumidora, no se puede afirmar que se trate de un ámbito masculinizado o feminizado.

Sin embargo, el análisis del consumo de las mujeres y hombres es interesante dado que puede aportar información respecto a los patrones de consumo relacionados con los roles de género. Para ello es fundamental que todos los datos que se registren respecto al consumo estén desagregados por sexo, y que se crucen con otras variables que a menudo generan una mayor discriminación en las mujeres, como el nivel de renta o las condiciones de vida materiales, la etnia o la nacionalidad.

Todo ello dará como resultado una información mucho más amplia y precisa en torno al consumo de bienes y servicios de la ciudadanía.

3.3. Acceso / control de los recursos

Para el desempeño de las mencionadas actividades no se invierte en recursos específicos, simplemente es necesario contar con los conocimientos técnicos

adecuados para su adecuada implementación, para lo que se dispone del apoyo de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería.

3.4. Lenguaje e imagen

En el programa se utiliza un lenguaje inclusivo y se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de género. A través del programa y sus campañas se puede promocionar la imagen de mujeres como consumidoras de productos considerados típicamente masculinos, y viceversa, contribuyendo de esta manera no solo a la promoción de la igualdad, sino a la transgresión de roles y ruptura de estereotipos sexistas.

3.5. Datos desagregados por sexo

En el marco del programa, se manejan datos estadísticos sobre el consumo relativos a la población, cuya desagregación por sexo se está implementando en los sistemas de información correspondientes.

3.6. Límites a la acción

De forma predeterminada no existen límites para la puesta en práctica de las actividades que inciden directamente sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que contempla el programa. Sin embargo, es posible encontrar barreras relacionadas con las inercias y las resistencias al cambio.

3.7. Resultados esperados

Los resultados previstos del programa pueden tener un efecto positivo en la igualdad de género en la medida en que se implementen de manera adecuada las actividades que ya incorporan la perspectiva de género y se vaya integrando progresivamente esta perspectiva al resto de actividades para aumentar el impacto positivo del programa.

La integración de la perspectiva de género en este programa tiene el poder de visibilizar a las mujeres como consumidoras, atendiendo a sus necesidades reales y demandas específicas derivadas del desempeño de sus roles de género y, en consecuencia, una atención más adecuada y precisa para ambos sexos.

PROGRAMA 541E "INVESTIGACIÓN SANITARIA"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa presupuestario 541E "Investigación sanitaria", cuyo órgano gestor es la Dirección General de Salud Pública, incluye entre sus competencias la cooperación en la formación e investigación científica en materia de salud pública, trabajo que viene desarrollando el Instituto de Ciencias de la Salud (ICS), contribuyendo a la Formación y a la Investigación del personal profesional en el área de la sanidad, manteniendo y potenciando el Portal de Investigación en ciencias de la salud.

El Área de Formación del ICS continuará realizando una labor fundamental en el desarrollo de la Formación Continuada de la Consejería de Sanidad, en la acreditación de las distintas actividades formativas que se proponen o en la evaluación y regulación de determinadas tecnologías.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

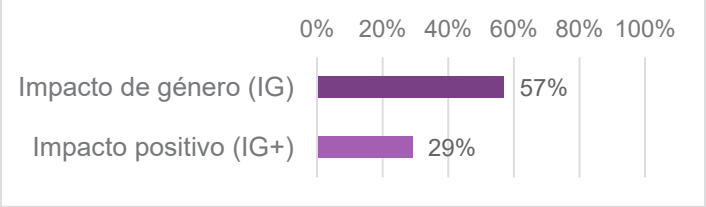

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Alto**
CLASIFICACIÓN IG+	**Medio**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El poder transformador del programa presupuestario 541E para aminorar las desigualdades de la población castellano-manchega en el área de salud, reside en su mayoría en el diseño de las acciones formativas para profesionales de la salud y la sanidad. La planificación de una formación continuada que incluya la perspectiva de

género es un paso imprescindible para abrir camino a la visibilización de las mujeres, de sus necesidades específicas, de sus problemas y demandas a veces encubiertos, de sus hábitos, de sus enfermedades y de las circunstancias que las provocan, de sus actitudes ante la salud y ante la enfermedad y ante su propio cuerpo.

Es necesario promover el conocimiento sobre las desigualdades de género en salud y fortalecer el enfoque de género en las políticas de salud y en la formación continuada del personal de salud.

El estudio e investigación de los problemas de salud desde una perspectiva de género, reducirá las desigualdades existentes en cuanto a morbilidad y mortalidad. Se debe formar a quienes se dedican a la investigación sanitaria para que tengan en cuenta la perspectiva de género e igualdad en el momento de plantear sus estudios de investigación, para que las hipótesis de trabajo tomen en consideración las diferencias existentes entre sexos. Aportar perspectiva de género va en sintonía con el Plan de Calidad del Sistema Nacional de Salud para promover la equidad, mejorar la salud, fortalecer las políticas sociales, crear oportunidades de innovación y mejorar las soluciones encaminadas a satisfacer las necesidades de la sociedad. Se deben detectar las carencias en la aplicación de una perspectiva de género en los proyectos de investigación, darlas a conocer y plantear formación, lo que ayudaría a mejorar la salud y disminuir la inequidad.

Otra de las actividades que se puede hacer es la representación de las mujeres en la ciencia. Se podrían potenciar estudios bibliométricos que permitan visibilizar a las mujeres en los proyectos de investigación, ya sea como IP (investigadoras principales) o en lugares relevantes de los artículos científicos como son los puestos de autoría preferente (primera o última autora, y autora de correspondencia).

El programa de Investigación y Formación es transversal a nivel formativo, tratando de formar al máximo número de profesionales del SESCAM y de la Consejería de Sanidad, además de otras profesiones relacionadas, como profesorado, educación social, trabajo social...

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

Incorporar perspectiva de género en la formación y la investigación sanitaria reducirá la brecha existente entre sexos. Los proyectos de investigación deben favorecer el estudio

para reducir diferencias, e incrementar la igualdad entre sexos. Es necesario reflexionar sobre los roles de género como una expresión dinámica, cambiante y con una importante incidencia en la investigación en salud.

En la valoración de los proyectos de investigación, hay que ampliar el conocimiento científico sobre la salud de las mujeres, las desigualdades por razón de género o la repercusión que tienen los determinantes de género en la vida de mujeres y hombres.

Tanto la formación como la investigación, se planifica, para dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía en general. La formación que se oferta tiene un alto porcentaje online, de manera que se potencia la formación a distancia y remota; y facilita que se pueda conciliar la vida familiar y laboral

Por otro lado, el personal que desarrolla su trabajo en este programa presupuestario es mayoritariamente femenino.

3.3. Acceso / control de los recursos

Entre los profesionales de la salud que asisten a las actividades de formación continuada, son mayoría las mujeres. No obstante, existen múltiples barreras que obstaculizan el acceso de las mujeres a la formación adicional y a la investigación científica asociadas a su rol como principales proveedoras de cuidados y trabajo doméstico no remunerado, dado que el tiempo diario que dedican a estas actividades supera en más de dos horas al que dedican los hombres.

3.4. Lenguaje e imagen

La inclusión de perspectiva de género e igualdad hará que se modifique el lenguaje científico y la imagen de la población en la formación continuada, porque tomarán cuerpo las especificidades de las mujeres en la salud y la enfermedad, la sociedad para la que se trabaja en sanidad no es un todo con imagen, necesidades y datos masculinos. Esto mismo ocurrirá con los proyectos de investigación.

Los documentos que se generen deberán incluir la perspectiva de género y el lenguaje inclusivo. Todos los documentos realizados incluyen un lenguaje y una imagen inclusiva, respetando siempre la libertad de cátedra del profesorado, y que cumplan la normativa vigente.

3.5. Datos desagregados por sexo

La cuestión relativa a desagregar los datos por sexo es un imperativo técnico, puesto que hombres y mujeres presentan diferencias y similitudes, y es un requisito básico en los estudios de investigación que no implica en sí mismo que el estudio incorpore la perspectiva de género, pero que es imprescindible para poder analizarla.

Los datos del alumnado pueden estudiarse por el número de profesionales de la salud que acuden a los cursos de formación.

3.6. Límites a la acción

No es posible desagregar los datos por sexo de la producción científica ya que las bases de datos científicas no lo hacen. No es posible realizarlo manualmente, ya que habitualmente vienen las iniciales de los nombres y nos es posible dictaminar el sexo de los autores o autoras. Tampoco se puede diferenciar en las solicitudes que se hacen de DEA o de las solicitudes de acreditación de formación continuada.

Los temas de investigación en la materia deben ser realizados o fomentados por el IDISCAM, o el Centro de Análisis, estudios y Evaluación de Políticas Sanitarias dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación del SESCAM.

3.7. Resultados esperados

Se espera una mejora en la visibilidad de las mujeres, de su situación, sus necesidades y problemática y mayor incorporación de la perspectiva de género, y una reducción de las desigualdades en la producción científica. Tener una formación específica en este campo supone una mejora en la atención a las y los pacientes, ya que su situación de salud se abordará de una manera más real y completa. La formación para profesionales de la salud y la sanidad puede y debe estar en la base de un cambio en la práctica asistencial de las instituciones sanitarias y sus profesionales hacia la igualdad real.

Las acreditaciones de la formación continuada seguirán siendo las que tenemos en la actualidad, pero sí se puede solicitar a las y las personas que proveen de formación, que incluyan la perspectiva de género.

SECCIÓN 27 “CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL"

PROGRAMA 311A "DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE BIENESTAR SOCIAL"

ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

Este Programa recoge los créditos necesarios para para hacer frente a los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los edificios administrativos, sede de los Servicios Centrales y de las Delegaciones de la Consejería de Bienestar Social, así como, el funcionamiento de los Servicios Generales. La Secretaría General, en cuanto Órgano de apoyo al resto de Órganos gestores de la Consejería, dirigirá sus funciones en 2024, fundamentalmente a:

- Continuar con el seguimiento de los proyectos incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiados con los fondos europeos Next Generation-EU, que están siendo ejecutados por los distintos Órganos gestores, coordinando la justificación de los créditos recibidos ante los respectivos Ministerios, los órganos encargados de su fiscalización y control y la propia Unión Europea, de aquellos que ya han finalizado e impulsando los que aún están en ejecución.
- Ejecutar eficientemente un presupuesto en el que tienen un gran peso los Fondos Next Generation procedentes de la Unión Europea, que contribuirán a la salida de la crisis económica y sanitaria.
- Continuar con la vigilancia desde la Inspección de todos los Centros de Servicios Sociales, con el fin de asegurar la correcta atención de los usuarios y de servir de ayuda a los gestores de estos centros, así como, contribuir a incrementar la calidad de los servicios que se prestan a las personas más vulnerables de nuestra sociedad.
- Administrar los recursos humanos dependientes de la Consejería, cuidando especialmente de la adecuación de las plantillas de los Centros titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a la calidad del servicio que deben prestar.
- Realizar el desarrollo normativo necesario para avanzar en modernización de la prestación de los servicios públicos encomendados.

- Continuar con la incorporación de la perspectiva de género en las actividades de la Consejería de Bienestar Social que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios que se gestionan y en consecuencia, velar porque la igualdad de género sea efectiva en todos los ámbitos de la Consejería.
- Fomentar la aplicación de la Perspectiva de Género, Perspectiva de Infancia y Agenda 2030 en las actuaciones de la Consejería, mediante la Elaboración de informes de impacto de género; asesoramiento, formación e investigación en materia de igualdad, apoyo a la infancia y desarrollo sostenible.
- Incorporación del lenguaje inclusivo en la normativa a elaborar, informes, estudios y demás documentación de la Secretaría General.
- Inclusión de la variable sexo a todos los sistemas de recogida de información de la Secretaría General.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

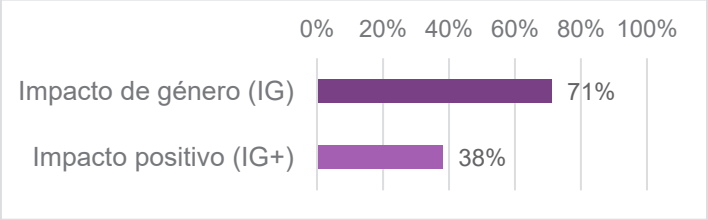

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	Alto
CLASIFICACIÓN IG+	Alto

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

La mayoría de los objetivos y actividades de este programa son administrativos, sin embargo, es posible realizar ciertas acciones y lograr objetivos que promuevan la igualdad de oportunidades. En este caso, lo que se pretende realizar es lo siguiente:

1. Desagregar los datos por sexo en todas las formaciones, asistencias, registros de actividades, etc.

2. Hacer uso del lenguaje inclusivo en los documentos que se redacten (informes, contratos, comunicaciones, etc.).
3. Establecer clausulas igualitarias en los Pliegos de Cláusulas de los contratos administrativos, a fin de que las empresas con las que se contrate, ya sean servicios, obras o de otro tipo, promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
4. Asimismo, cabe destacar que en esta Consejería existe un Unidad de Género, en concreto, un Servicio de Desarrollo Normativo e Igualdad de Género, desde el que se pretende conseguir y promover una igualdad efectiva entre hombres y mujeres al respecto.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

Desde el programa, se considera importante fomentar el análisis y promover las acciones que permitan que se vayan cambiando los roles tradicionales de género. Lo que se ha ido observando sobre los roles de género es lo siguiente:

1- En la administración, distribución, mantenimiento y desafectación del material inventariable, participan funcionarias y funcionarios con la sola diferencia que otorga la jerarquía organizativa.
2- En el establecimiento de los criterios de contratación de los distintos servicios que se controlan desde Asuntos Generales, se tiene en cuenta la composición del personal de las empresas contratadas. Pese a que muchos de los servicios contratados siguen empleando al personal en base a estos roles de género, en la categoría limpieza son mujeres (rol cuidador y servicio doméstico) y la categoría de cristalero (rol de fuerza) hombres; en mantenimiento, conductores y seguridad son predominantemente masculinas, aunque existe tendencia a reforzar la presencia femenina también en este ámbito.
3- Se observa, al imprimir las tarjetas de inspección de diferentes Servicios dependientes de las dos Consejerías, una mayor presencia de mujeres en el ámbito de cuidados (Dependencia e Infancia y Familia) y más hombres en Salud Pública y en Inspección de Centros.

3.3. Acceso / control de los recursos

Se pretende fomentar el análisis y promover las acciones que permitan que se vayan cambiando los roles tradicionales de género, así como, hacer uso de un lenguaje

inclusivo en los documentos que se redacten e introduciendo clausulas igualitarias en los contratos administrativos, etc.

Así mismo, también, se trata de fomentar la aplicación de la Perspectiva de género en las actuaciones de la Consejería, mediante la elaboración de informes de impacto de género, asesoramiento y formación en materia de igualdad.

3.4. Lenguaje e imagen

Se cumple el uso del lenguaje no sexista en todas las comunicaciones que se realizan tanto al exterior, como en los documentos internos.

3.5. Datos desagregados por sexo

En lo que respecta a los datos estadísticos que se manejan en el programa, se pretende desagregar por sexo aquello relativos a todas las formaciones, asistencias, registros de actividades, etc.

3.6. Límites a la acción

La promoción de la igualdad de género a través del programa no sufrirá limitaciones siempre y cuando se cuente con sensibilidad y disponibilidad del personal para hacer los cambios que se requieren en las propuestas de actividades.

3.7. Resultados esperados

Uno de los resultados que se quiere conseguir es tener la cultura de registrar datos desagregados por sexo, edad, nacionalidad, discapacidad, para así poder conocer mejor quién solicita servicios y qué servicios.

Así mismo, se quiere lograr que a la hora de seleccionar empresas para los diferentes trabajos que se requiere desde Asuntos Generales, se tenga más en cuenta que éstas tengan Planes de igualdad y otras acciones para la no discriminación de género.

Por último, se propone que se incluyan indicadores de género, que permitan llevar a cabo una valoración y evaluación y así poder contar con Informes de impacto de género periódicos respecto a las gestiones que realiza el servicio, detallando el especial cuidado en la incorporación de la perspectiva de género de forma transversal y en todo caso, con una clara tendencia a favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, reduciéndose las discriminaciones por razón de sexo.

PROGRAMA 312A "PENSIONES Y PRESTACIONES SOCIALES"
ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 312A "Pensiones y prestaciones asistenciales" comprende aquellas aportaciones dinerarias destinadas a atender situaciones de necesidad de aquellas personas que no disponen de recursos económicos suficientes. Estas ayudas se ofrecen a la persona y unidad familiar para contribuir a una mayor autonomía, inclusión e integración de las mismas, garantizando así el derecho universal a la protección social como derecho de la ciudadanía en el marco del Sistema Público de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha.

Las prestaciones contenidas en este programa tienen un denominador común: dar protección a los sectores de población más vulnerables, atendiendo las necesidades básicas de las personas y familias, que se encuentran en una grave situación de necesidad y vulnerabilidad social, facilitando en la medida de lo posible tanto un apoyo social como económico.

Las prestaciones económicas que se gestionan son las siguientes: Ayudas de Emergencia Social, Ingreso Mínimo de Solidaridad, prestaciones económicas directas a familias numerosas con hijos e hijas menores de 18 años, y ayudas para mantenimiento de las condiciones básicas de vida destinadas a personas en estado de viudedad o análoga relación de afectividad o familiares convivientes que dependieran económicamente.

Asimismo, también se incluyen en este programa las ayudas destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre sociedades, en el ámbito de Castilla-La Mancha. El tercer sector de acción social se reconoce como un agente imprescindible, en colaboración con la administración, para el diseño y la ejecución de las políticas contra la pobreza y la exclusión social, y para la atención a personas que se encuentran en situaciones de especial vulnerabilidad.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

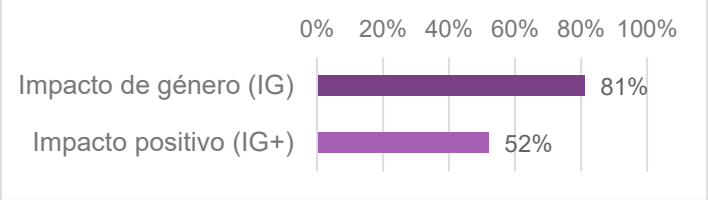

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	Muy Alto
CLASIFICACIÓN IG+	Muy Alto

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

En la actualidad la tasa de riesgo de pobreza y/o exclusión social AROPE (2020) señala que la tasa femenina es del 26%, cifra que es 1,4 puntos porcentuales más elevada que la masculina, por tanto son las mujeres las que presentan una mayor situación de vulnerabilidad económica. Esta situación se refleja en las personas perceptoras de prestaciones económicas, dado que el 70% son mujeres.

El programa va dirigido a toda la población castellano manchega que presente una situación de vulnerabilidad económica y social. Las destinatarias de las prestaciones económicas son personas o familias que carezcan de recursos suficientes para abordar las necesidades básicas o, en su caso, para complementar rentas en el caso de familias numerosas o personas en situación de viudedad. Mayoritariamente, las personas beneficiarias son mujeres con menores a cargo.

Las prestaciones económicas ofrecen especialización de la atención y mejora en el acceso al Sistema Sanitario y al Sistema Público de Servicios Sociales a las mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad: intervención con perspectiva de género, coordinación interinstitucional, prestaciones técnicas, tecnológicas y económicas, etc. Así mismo, se establecen criterios de priorización en la concesión de algunas prestaciones como emergencia social, siendo una prioridad en la atención familias monoparentales con hijos e hijas menores a cargo.

Lo que respecta a las subvenciones, están destinadas a las entidades del tercer sector, con cargo a la asignación tributaria del IRPF y del impuesto sobre sociedades, que tiene como finalidad la realización de actividades de interés general para el territorio de Castilla-La Mancha, destinadas a cubrir necesidades específicas de asistencia social dirigidas a personas en situación de pobreza y exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

Para los proyectos financiados por el IRPF, existen sublíneas de subvención destinadas específicamente a la igualdad de género. Para el resto, las personas destinatarias son la población en general, dependiendo de su situación de necesidad. Así mismo existe una Línea de subvención específica para la Igualdad de Género y una Línea de Juventud en la que se trabaja desde la Educación no formal la prevención y lucha contra la discriminación.

Dentro de la Línea de Subvención de promoción de la Autonomía personal y atención a la Dependencia, existe una sublínea de Apoyo a personas cuidadoras que es ámbito muy feminizado. Se puede fomentar la transgresión de roles mediante apoyo al trabajo familiar de los Servicios Sociales de Atención Primaria, sensibilización y formación. También existen sublíneas de financiación en el ámbito de la exclusión social y de la igualdad para el apoyo a la conciliación.

La mayoría de los proyectos financiados cuentan con personal voluntario, aunque no resulta destacable la diferencia entre hombres y mujeres.

3.3. Acceso / control de los recursos

Desde el programa se quiere lograr la autonomía en participación y económica y el acceso a recursos de población vulnerables con líneas específicas para mujeres.

3.4. Lenguaje e imagen

En las normas que regulan las prestaciones económicas y en las resoluciones de convocatoria se utiliza un lenguaje inclusivo. Así mismo, en la Orden que regula las subvenciones de IRPF y en las resoluciones de convocatoria se utiliza un lenguaje inclusivo. Con el fin de reforzar el compromiso del programa respecto a la promoción de la igualdad a través del lenguaje, se ha añadido un nuevo objetivo específico para el impulso del lenguaje inclusivo.

3.5. Datos desagregados por sexo

El número de personas perceptoras de prestaciones económicas está desagregado por sexo, tanto las personas atendidas como las beneficiarias. En lo que respecta a la convocatoria del IRPF, se solicitan los datos desagregados por sexo, tanto de los representantes de las entidades solicitantes, de sus personas asociadas y de las personas voluntarias además de los de las personas beneficiarias de los proyectos.

3.6. Límites a la acción

En las convocatorias con cargo al IRPF, el presupuesto destinado a la promoción de la igualdad es muy reducido, además, el número de propuestas que se presentan para trabajar en este ámbito es muy limitado. Pese a que se solicita la descripción del impacto de género de los proyectos, la información que se aporta en relación a esto pone de manifiesto el desconocimiento y la falta de aplicación de estrategias transversales de género por las entidades del tercer sector social.

3.7. Resultados esperados

Los datos reportan que, al ser mayoritariamente mujeres las destinatarias del programa, y siendo el género un factor de vulnerabilidad social y económica, las prestaciones están cubriendo el objetivo para al que fueron diseñadas.

Con la convocatoria del IRPF se atiende a necesidades específicas de la población beneficiaria, lo que genera mayor nivel de autonomía, empoderamiento y por tanto aumenta las oportunidades de promoción y mejora de las personas con las se trabaja. No obstante, sería preciso sensibilizar y formar a las entidades del Tercer Sector Social que llevan a cabo las actuaciones financiadas para que desarrollen sus propuestas con enfoque de género. Ya se tiene regulado como criterio de valoración de las solicitudes, la formulación de los proyectos con enfoque de género.

PROGRAMA 313A "PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 313A "Programa Sociales Básicos" viene a desarrollar una parte de lo encomendado en la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, cuyo órgano gestor es la Dirección General de Acción Social, dando cobertura al desarrollo de las competencias y actuaciones que corresponden al órgano directivo citado anteriormente. Las finalidades del programa se concretan en las siguientes:

- Potenciar, desarrollar y mantener los Servicios Sociales de Atención Primaria.
- Diagnosticar y evaluar las situaciones de necesidad social de las personas, en su entorno.
- Apoyar y formar a los y las profesionales de Atención Primaria.
- Implementar, potenciar, mejorar y extender la Ayuda a Domicilio a todos los pueblos de la región.
- Trabajar para la inserción social de las personas, en colaboración y coordinación con el tercer sector.
- Reforzar la garantía de cuidados de las personas en su entorno, impulsando un nuevo modelo de atención integral de la persona que favorezca el desarrollo rural, mediante el refuerzo de la atención domiciliaria con una nueva orientación profesional, complementada con un servicio de apoyo nutricional y reparto de comida a domicilio.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

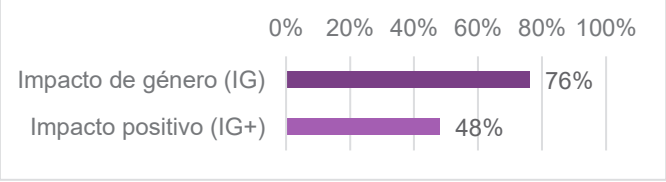

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Muy Alto**
CLASIFICACIÓN IG+	**Muy alto**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

Las personas destinatarias de los "programas sociales básicos" son mujeres y hombres de cualquier edad, nacionalidad y problemática de carácter social, diagnosticada por equipos de profesionales de atención primaria. Dentro de las mujeres que se atienden en el programa hay mujeres víctimas de violencia de género, mujeres con responsabilidades no compartidas, en situación de exclusión y/o con dificultades de acceso a diferentes recursos.

Las medidas que se han introducido para que el impacto de género sea positivo son las siguientes:

1. Suscribir convenios que tengan perspectiva de género con medidas que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de violencia de género, discriminación de género, con las corporaciones locales para la prestación de los Servicios Sociales de Atención Primaria, garantizando así la atención social a toda la población Castellano-Manchega.

2. Dispositivos de alojamiento de urgencia que posibilite la atención temporal a personas que requieran el acceso a otras formas alternativas de convivencia, entre las que se encuentran mujeres en situación de vulnerabilidad y que se pueda atender sus necesidades específicas y estratégicas.

3. Centros de Atención residencial que tengan por objeto desarrollar procesos de inclusión a personas sin hogar, entre las que se encuentran mujeres y hombres en situación de exclusión social, en cada uno de ellos se incorporará atención a sus necesidades prácticas y estratégicas.

4. Proyectos de integración social que posibiliten el acceso a los diferentes sistemas, así como la capacitación personal y social de personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión desarrollados por Entidades de Iniciativa Social. Todos ellos afectados por las brechas de género.

5. Proyectos de intervención social en puntos, zonas o barrios desfavorecidos donde se incorpora el enfoque de género tanto en su diseño como en la capacitación personal y social de las mujeres y hombres en situación de vulneración.

6. Convenios con los Ayuntamientos para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, cuyas usuarias son mujeres en un alto porcentaje con medidas que

promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de violencia de género.

Para cada una de las acciones que se quieren llevar dentro del programa existen diversas vías de financiación que procuran dotar de recursos las medidas planteadas y en bases a las necesidades de las mujeres y hombres atendidos.

3.2. Roles de género, presencia equilibrada y acceso/control de recursos

El ámbito al que se dirige el programa está feminizado, tanto en el ámbito de las personas beneficiarias (65% de mujeres atendidas en 2022), como en el de las profesionales que prestan sus servicios en el mismo (90%). Únicamente, en el ámbito del sinhogarismo, las personas atendidas son mayoritariamente hombres, pese a que cada vez hay un mayor número de mujeres en esta situación. Así, se distinguen claramente patrones de género.

El programa contiene, mayoritariamente, actividades típicamente realizadas por mujeres. En la prestación de ayuda a domicilio, el trabajo es realizado generalmente por mujeres, incluyendo tareas de cuidados y atención personal dentro del hogar; aunque las ofertas de empleo están abiertas a ambos sexos, hay cuestiones relacionadas con prejuicios, estereotipos y falta de referentes, que hacen que no haya interés por parte de los hombres en trabajar en este servicio.

De esta manera, se está tratando que el programa tenga actividades que promuevan el empoderamiento de las mujeres, prevención de la violencia de género y la transgresión de los roles de género. El enfoque ha sido más hacia las mujeres, pero se podrían plantear acciones dirigidas a los hombres con el fin de promover la ruptura de estereotipos.

Por otro lado, a través del programa se trata de promover el acceso de las mujeres a la formación y a la participación en la comunidad. Así mismo, existen unas ayudas de conciliación, para que las mujeres puedan acceder a la formación en los proyectos de inserción socio-laboral. Finalmente, a través del programa se trabaja el empoderamiento de la mujer, su autonomía y su capacidad para manejar recursos económicos.

3.3. Lenguaje e imagen

Se está realizando un esfuerzo para que cada vez el lenguaje y las imágenes de los materiales de comunicación sea más inclusivos y transversales al género, pero hay

resistencias sociales al cambio, estereotipos, que siguen dificultado de igualdad de género.

3.4. Datos desagregados por sexo

En el marco del programa, se recogen datos personales sobre ejecución del proyecto, sobre resultados obtenidos y sobre niveles de bienestar social alcanzados tras la participación en el proyecto. También se recogen datos sobre comunicación y difusión. Así mismo cada proyecto está obligado a presentar memorias sobre la ejecución del mismo.

Todos los datos están desagregados por sexo, lo que permite conocer que, en todas las líneas de actuación, las usuarias son mayoritariamente mujeres, excepto en el programa de itinerarios de personas sin hogar.

3.5. Límites a la acción

Qué podría dificultar la puesta en práctica de las medidas para la igualdad de género? Por ejemplo,

La puesta en práctica de las medidas para la igualdad de género podría verse limitada por cuestiones económicas o necesidades de capacitación que dificulten o limiten la realización de las actividades. Las limitantes serían las resistencias sociales al cambio, estereotipos, y sobre todo, establecimiento de otras prioridades de inversión.

3.6. Resultados esperados

Todas las medidas propuestas cuentan con un carácter transversal que procura priorizar la visibilización de las mujeres, así como la igualdad de género. Aunque este tipo de programas no cuentan con una posibilidad inmediata de evaluación de efectos y resultados, si no que se establecen como cuestiones a valorar a medio-largo plazo, los esfuerzos en este momento se están centrando en establecer mecanismos de evaluación con indicadores de género que permitan ir valorando los resultados de las acciones en menor plazo.

Así mismo, se podría contribuir a reducir la desigualdad de género estableciendo convenios con ayuntamientos y otras entidades de iniciativa social, donde se empiecen a solicitar medidas que promuevan la igualdad de oportunidades, género, prevención de violencia de género; estableciendo canales de evaluación y seguimiento de dichas

medidas, asegurando que se desarrollen acciones para la reducción brechas de género e igualdad de oportunidades a la hora de implementar los servicios.

PROGRAMA 313B "PREVENCIÓN Y APOYO A LA FAMILIA"
ÓRGANO GESTOR: DIRECIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El Programa 313B "Prevención y Apoyo a la Familia", tiene como finalidad articular el conjunto de políticas públicas en la región destinadas a apoyar a la infancia y las familias, a prevenir situaciones de dificultad que pueden darse en su seno, a atender aquellas situaciones complejas que pueden afectar su adecuado funcionamiento y el de sus miembros, y a remover los obstáculos que dificulten llevar a cabo su papel protector hacia la infancia, garantizando la actuación protectora en aquellos casos en los que sea necesario**,** centrando las actuaciones en tres grandes objetivos y en diferentes niveles:

1. Detectar de forma precoz situaciones de riesgo y vulnerabilidad que afectan a la infancia y a sus familias, partiendo de un abordaje basado en los principios de la parentalidad positiva y dirigido a la modificación y refuerzo de competencias parentales, mediante el desarrollo de actuaciones dirigidas al acompañamiento de niños, niñas y adolescentes, y sus familias en las distintas situaciones derivadas de su ciclo evolutivo, así como intervenir sobre los diferentes factores que generan situaciones de riesgo, malestar o conflicto en determinados entornos familiares vulnerables, adaptándolas al momento social actual.

2. Prestar atención especializada en aquellas situaciones específicas e identificadas que provocan disfunciones o riesgos graves en el grupo familiar o en cualquiera de sus componentes, orientada a la normalización de la convivencia y el bienestar de las partes implicadas.

3. Favorecer la preparación para la vida independiente, orientado al acompañamiento integral de jóvenes que, al cumplir la mayoría de edad, abandonan el sistema de protección por finalización de la tutela administrativa. Se trata de proporcionar habilidades personales, laborales y de aprendizaje para facilitar su incorporación a la vida autónoma, disminuyendo de esta forma los niveles riesgo y vulnerabilidad personal.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

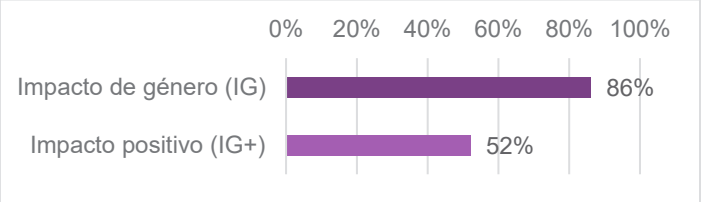

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	Muy Alto
CLASIFICACIÓN IG+	Muy Alto

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

Las diferentes actividades del programa están diseñadas para la población en general, sin embargo, se observa el acceso tanto directo como indirecto, mayoritariamente por población de sexo femenino, aunque con presencia también del sexo masculino, siendo la población femenina la que mayor demanda hace de los diferentes recursos de la red de atención a la Infancia y a la Familia. En el caso de niñas, niños y adolescentes atendidos la proporción es más equilibrada.

Desde el programa, se trabaja haciendo frente a la brecha de género a través del paradigma de la parentalidad positiva, con la finalidad de alcanzar la corresponsabilidad en la crianza de los hijos y de las hijas, con medidas entre otras que promueven el reparto de las tareas en los núcleos de convivencia y la corresponsabilidad en los usos del tiempo.

Para que el programa contribuya a reducir la desigualdad de género y así garantizar el bienestar de la infancia y adolescencia se realizan, entre otras, las siguientes acciones:

1. La actividad de Mantenimiento del Programa de Intervención en Abuso Sexual Infantil tiene como finalidad dar atención integral a menores víctimas de abuso sexual, siendo la mayoría de víctimas de sexo femenino, considerando el origen en causas estructurales de una sociedad androcentrista.

2. Análisis e implementación de la perspectiva de género en los programas y medidas que se desarrollan en cada uno de los servicios del programa 313B.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

Se trata de un sector fundamentalmente feminizado, tanto por las personas trabajadoras, como por las personas adultas beneficiarias, que cuentan con un porcentaje superior de mujeres. Esto ocurre por la extensión del rol de "cuidadora" que tradicionalmente han desarrollado las mujeres, tanto en la parte de las profesionales, como en las segundas, donde las mujeres suelen asumir el rol de cuidados en el ámbito reproductivo.

También encontramos más mujeres responsables de la tutela y cuidado de sus hijos e hijas, además de asumir la función de acudir a los recursos de Servicios Sociales cuando se requiere algún tipo de apoyo.

Resulta también llamativo el impacto de los diferentes programas en las familias monoparentales, siendo el porcentaje de esta tipología familiar superior en servicios de carácter más especializado o dirigidos a familias con mayor presencia de factores de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, que en programas o recursos de prevención más primaria dirigida a la población general.

Al ser la intervención con familias y con sus hijos e hijas el principal foco de actividades dentro del programa, desde los mismos se intenta fomentar la transgresión en los roles tradicionales de género asignado en el contexto familiar.

Todos los programas están enmarcados en la convocatoria de subvenciones para entidades definidas como sin ánimo de lucro, pero con la remuneración correspondiente y actualizada a la categoría profesional desempañada por los y las profesionales.

Por otro lado, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral es un objetivo del Programa de Prevención y apoyo a la familia. Así, se pretende la adquisición de habilidades para la crianza y la educación de los hijos y de las hijas y la toma de conciencia en la importancia de la corresponsabilidad en dicha tarea.

3.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de las actividades del programa conlleva el uso de servicios y productos necesarios para el desarrollo de talleres y actividades, documentación pertinente, espacios adecuados, material homologado y motivante. El trabajo desarrollado tiene en cuenta trabajar y disminuir las desigualdades encontradas.

La filosofía que enmarca la concepción y el desarrollo del programa de Prevención y apoyo a la familia pretende ofertar el acceso de forma igualitaria a mujeres y hombres, intentado solventar las incidencias que se pudieran producir.

3.4. Lenguaje e imagen

En el programa se promueve el uso de lenguaje inclusivo y la difusión de una imagen igualitaria y no estereotipada, además de campañas publicitarias donde se cuida el uso de imágenes no sexistas, se incluyen situaciones neutras donde no se identifica el sexo de los personajes. Se trata de una pretensión transversal y prioritaria a lo largo de la ejecución del programa.

3.5. Datos desagregados por sexo

Todos los datos estadísticos están desagregados por sexo, cruzando además la variable sexo con otras variables. De esta forma se ponen de manifiesto las diferencias existentes en cada programa, para poder visibilizar y analizar necesidades.

3.6. Límites a la acción

La necesidad de establecer partidas presupuestarias en las actuaciones que incidan directamente en materia de igualdad, con actividades con finalidad de igualdad de oportunidades e insistir en la importancia del reparto de los roles en el ejercicio de la crianza de los hijos e hijas y corresponsabilidad en el uso del tiempo.

3.7. Resultados esperados

Es importante que los objetivos y actividades que inciden directamente en las mujeres se desarrollen para que haya una reducción en las desigualdades de género.

No solo el uso del lenguaje inclusivo y la desagregación de los datos por sexo, también el poder hacer investigaciones y estudios con perspectiva de género, analizar los programas y contar con propuestas para mejorar las intervenciones y que las mismas respondan a las necesidades básicas y estratégicas de las niñas, niños, mujeres y hombres. Estos serían los resultados que se quieren lograr, siendo clave evaluar en base a los indicadores de género propuestos. Para ello, se seguirá transversalizando la perspectiva de género en todas las actuaciones, así como en la detección de situaciones de riesgo para mujeres, continuando la aplicación de las diferentes medidas del Plan Estratégico de Igualdad y en el desarrollo de actuaciones que promueven derechos reconocidos en las Ley 12/2010.

PROGRAMA 313C "ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE DISCAPACIDAD

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

Las acciones fundamentales del programa de atención a las personas con discapacidad están encaminadas a mejorar su bienestar emocional, material y físico aprovechando la potencialidad de los recursos en la comunidad; a impulsar la integración laboral, mejorando las actuaciones en formación y capacitación; a incrementar la construcción de entornos más inclusivos y cercanos, en especial a través de viviendas y unidades de convivencia en la comunidad; y a establecer actuaciones inversoras dirigidas a conseguir un incremento de recursos y una mejora en la calidad de los mismos.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

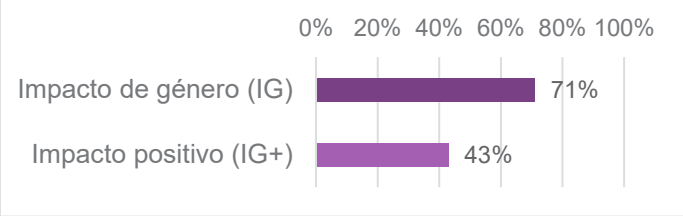

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Alto**
CLASIFICACIÓN IG+	**Alto**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa tiene como finalidad ofrecer atención a las personas con discapacidad y sus familias en Castilla-La Mancha. Así mismo, tiene influencia directa en la población general a través de programas de sensibilización, así como a las entidades del tercer sector y las entidades locales que gestionan recursos de atención a las personas con discapacidad intelectual.

Todas las actividades se realizan bajo el paradigma de posibilitar la igualdad de género en el acceso a los recursos y servicios que se ponen a disposición de las personas con discapacidad.

En los criterios de valoración de los proyectos presentados a la convocatoria de subvenciones, se tiene en cuenta que se haga alusión a aspectos específicos dirigidos a potenciar la igualdad de género. Por ejemplo, si en los programas se realizan inversiones para campañas de sensibilización, propuestas de leyes, etc.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

Según la "Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia 2020" del INE, el perfil de la persona que presta cuidados personales a personas con discapacidad es una mujer de entre 45 y 64 años, que reside en el mismo hogar que la persona a la que cuida. A la vez el informe "Prediagnóstico de la situación de las personas dependientes en el medio rural de la Agenda de Servicios y Solidaridad para la autonomía personal en el medio rural", el perfil de las personas cuidadoras no profesionales radica en un 87%, en la mujer. Una de cada tres es mayor de 60 años, el resto tiene una edad comprendida entre los 45 y 55 años.

En relación a las figuras cuidadoras y profesionales, se observa que las y los profesionales de los recursos para personas con discapacidad son mayoritariamente mujeres, al ser profesiones ampliamente feminizadas, especialmente si se desarrollan en el ámbito de los servicios sociales (Psicología, Trabajo Social, etc.). Esto ocurre igualmente de manera significativa en el sector de los cuidados y del apoyo a las actividades básicas de la vida diaria. Así, los cuidados profesionales, al igual que los no profesionales, son proporcionados en gran medida por mujeres, ya sean en el hogar o en los recursos públicos o privados.

3.3. Acceso / control de los recursos

El acceso a los recursos y servicios se produce a partir de la solicitud presentada por la persona con discapacidad o su familia, en su caso. El acceso a los recursos no implica desigualdades entre hombres y mujeres ya que este surge de la necesidad planteada por las personas interesadas y el servicio lo presta sin ningún limitante.

3.4. Lenguaje e imagen

En todos los proyectos financiados se promueve el uso de lenguaje inclusivo y se solicita que desagreguen el número de mujeres y hombres que intervienen o que reciben apoyo. Igualmente, se solicita en la publicidad o folletos informativos de sus servicios que se promueva una imagen inclusiva donde aparezcan representadas las mujeres, libre de estereotipos.

3.5. Datos desagregados por sexo

En los formularios de solicitud de acceso a los diferentes recursos/ servicios, se recogen los datos de forma desagregada por sexo.

En el caso de los Servicios de Capacitación, además del dato del número de personas usuarias de los mismos, se desagrega por sexo el de personas que acceden a un empleo o formación normalizados.

3.6. Límites a la acción

Las principales limitaciones derivan de la falta de sensibilización en materia de género de la sociedad, las familias y profesionales que prestan apoyo a las personas con discapacidad, que
pueden perpetuar estereotipos y roles no igualitarios. La falta de sensibilización de las empresas en materia de igualdad es, así mismo, un importante obstáculo a la hora de que las mujeres accedan tanto al empleo ordinario como al protegido.

3.7. Resultados esperados

Dado que la metodología de trabajo que se promueve desde el programa es la Planificación Centrada en la Persona, se fomenta que la persona con discapacidad, con el apoyo de un grupo de personas significativas para ella, formule su plan de vida personal, así como los medios y estrategias para cumplirlo. Se considera, por tanto, la individualidad, las necesidades personales de las mujeres y hombres, buscando la participación activa y la inclusión en la comunidad.

Por otro lado, en el caso de las familias y, más concretamente en las mujeres cuidadoras que representan una amplia mayoría, los recursos que se ofrecen facilitan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

PROGRAMA 313D "ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE MAYORES

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 313 D "Atención a las Personas Mayores" está destinado a dar respuesta a las necesidades de las personas mayores, desarrollando los centros y servicios correspondientes. Singularmente, puede subrayarse lo concerniente a:

- Desarrollo de las redes públicas de centros de día (antiguos Servicios de Estancias Diurnas-SED) y centros residenciales (residencias) con el fin de consolidar la estructura asistencial y ligada al envejecimiento activo en sus múltiples modalidades.
- Gestionar los procesos de ingreso y estancia en las redes públicas de residencias (estancias indefinidas y temporales) y centros de día.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

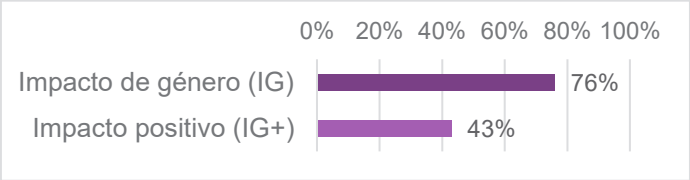

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	Muy Alto
CLASIFICACIÓN IG+	Alto

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa tiene impacto directo en la ciudadanía, dando respuesta a las necesidades y personas directamente destinatarias, así como en la calidad de vida de sus familias y comunidades de residencia.

Las principales destinatarias del programa son las personas mayores (hombres y mujeres mayores de 65 años) y sus familias. No obstante, también debe contemplarse la participación en el programa de agentes públicos y privados (entidades titulares y

gestoras de centros y servicios) y organizaciones profesionales relacionadas con las especialidades profesionales del personal.

Así mismo, en el programa hay actividades orientadas para las personas cuidadoras, de ocio y hábitos de cuidado, que seguramente tendrán impacto en las mujeres mayores. Igualmente, hay actuaciones para la protección de los derechos de las personas mayores donde se incluyen situaciones de violencia de género.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito de actuación del programa es el de personas mayores de 65 años o con una edad inferior en determinadas circunstancias; siendo particularmente feminizado. Esto último se hace especialmente patente en las edades más avanzadas (a partir de los 80 años) donde las mujeres engloban unos 2/3 del total (según los datos demográficos del INE para 2021).

En líneas generales, el programa no contiene actividades típicamente realizadas por mujeres o por hombres. No obstante, la transgresión de roles de género puede efectuarse mediante las actuaciones desarrolladas en los centros de mayores y los programas de atención personalizada en los centros que componen las redes públicas de centros residenciales y de atención de día.

El grado de feminización y masculinización de las actividades está relacionado con las propias tendencias culturales sobre las actividades de hombres y mujeres en los centros y servicios, así como en lo que respecta a la distribución por sexo de las actuaciones asistenciales. El programa tiene una elevada incidencia por su repercusión positiva en la situación personal, familiar y laboral en múltiples direcciones.

Respecto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, se constata una sobrerrepresentación de las mujeres en la mayoría de las especialidades profesionales del personal. Únicamente se refleja mayor equilibrio en medicina, podología y restauración y revela un predominio masculino entre el personal de mantenimiento, subalterno (conserjería y otros servicios internos) y conductor.

3.3. Acceso / control de los recursos

El programa conlleva el uso de productos y servicios que son los propios de las actuaciones asistenciales (intrínsecos o derivados). La utilización de esos productos y/o

servicios según el sexo presenta una distribución equivalente a la propia presencia de los hombres y las mujeres mayores en la población general.

El programa tiene una importante capacidad para incidir en la autonomía económica de las mujeres al posibilitar y/o acrecentar las posibilidades de conciliación de la vida personal, familiar y laboral en las familias.

3.4. Lenguaje e imagen

Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa, debido a la propia concordancia con el tratamiento igualitario del conjunto de actuaciones desarrolladas para el cumplimiento de los objetivos y actividades del programa. En la última década, la incidencia en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y la imagen en la promoción de la igualdad de género se ha ido incrementando progresivamente, especialmente a través de la imagen.

3.5. Datos desagregados por sexo

En el marco del programa, se manejan datos estadísticos vinculados con el perfil de las personas atendidas en la red de centros y servicios y sus familias, así como su situación y características principales (sociofamiliares y condiciones de dependencia).

Una gran parte de los datos sobre las personas atendidas en los centros y servicios están desagregados por sexo. También se dispone de esa desagregación en algunos datos relativos a sus familias. Los análisis realizados corresponden con las demandas de los procesos de gestión o de las necesidades de evaluación sobre la ejecución del programa que, a su vez, están vinculadas con el desarrollo de los planes y estrategias de igualdad en la Comunidad Autónoma.

3.6. Límites a la acción

Fundamentalmente, los obstáculos están generados por los propios modelos de las dinámicas administrativas y comerciales (utilización de estilos y criterios "tradicionales" de carácter sexista), así como las resistencias sociales al cambio en todos los ámbitos vinculados con las actuaciones del programa.

3.7. Resultados esperados

Os resultados previstos en el programa pueden tener un efecto positivo de manera importante, puesto que contribuyen decisivamente a la mejora de la calidad de vida de las personas mayores y sus familias, así como al desarrollo del empleo y autonomía

económica de las mujeres empleadas en la red de centros y servicios y en las familias de las personas usuarias.

PROGRAMA 313E "ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A MENORES"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 313E "Atención y Acompañamiento al Menor" persigue la prevención y el abordaje de las situaciones de desprotección de la infancia en Castilla-La Mancha de niños, niñas y adolescentes en situación de desamparo y/o bajo la guarda de la Administración Regional, así como la intervención socioeducativa con jóvenes del sistema de justicia juvenil. El objetivo de este programa es garantizar la atención y la protección de niñas, niños y adolescentes para preservar su bienestar emocional, físico y relacional.

En primer lugar, se prioriza que el niño, niña o adolescente pueda permanecer y desarrollarse en su familia de origen, siempre que esto no sea contrario a su superior interés. Para ello, los Programas de preservación familiar ofrecen intervención profesionalizada a las familias con hijos e hijas en situación de riesgo. Paralelamente, el programa Referentes, que en 2023 ha iniciado su fase de pilotaje, ofrece apoyo comunitario a las familias con hijos e hijas en situaciones de riesgo o vulnerabilidad.

En los casos en los que esa permanencia con su familia de origen no es viable o es contraria a su superior interés, se procura que se integre en un entorno familiar alternativo, mediante el Programa de Acogimiento Familiar, como contexto más favorecedor para su óptimo desarrollo personal, al tiempo que mantiene la relación y el vínculo con su familia de origen en la mayor parte de los casos. Sus funciones son la captación, formación, apoyo directo y seguimiento a niñas, niños y adolescentes (en adelante NNA), así como a las familias acogedoras. Ofrece a las personas menores de edad un entorno familiar donde se les facilita el desarrollo armónico de su personalidad asumiendo las obligaciones de velar por ellos, tenerlos en su compañía, alimentarlos, educarlos y procurarles una atención integral.

Por otro lado, se financian las ayudas económicas directas a familias acogedoras destinadas a cubrir las necesidades de los niños y niñas acogidas.

Así mismo se garantiza una atención integral de calidad, mediante el Programa de Acogimiento Residencial**,** a las personas menores de edad para las que el acogimiento familiar no es viable. Cuenta con una red de hogares y centros de Primera acogida,

hogares de Media estancia y centros especializados para NNA que presentan circunstancias especiales. Esta red cuenta con programas de apoyo, como el de terapia psicológica especializada, o el programa Referentes, para favorecer los vínculos de los NNA fuera del entorno del hogar de protección.

El Programa de Adopción Regional e Internacional ofrece la integración de las niñas y niños en una nueva familia a través de la adopción como medida de protección, fomentando la adopción de niños y niñas con necesidades especiales. El programa desarrolla las actividades relacionadas con la captación, valoración, seguimiento y apoyo de las personas y familias que se ofrecen para la adopción, con el objetivo de ofrecer una familia adecuada a sus necesidades y circunstancias, a niños y niñas tutelados sin posibilidad de reincorporación a su familia de origen.

Por último, las actuaciones con personas menores de edad en situación de conflicto social, están orientadas a su atención integral aplicando en los programas y en las intervenciones socioeducativas el principio de prevención y justicia restaurativa. Comprenden la ejecución de medidas judiciales de internamiento en régimen abierto, semiabierto y cerrado, mediante la financiación y el sostenimiento de centros, tanto de titularidad pública como privada, un recurso para el cumplimiento de la medida de convivencia en grupo educativo y el desarrollo de programas específicos dirigidos a esta población: Mediación extrajudicial, apoyo a otras medidas no privativas de libertad y actividades, apoyo psicológico y orientación laboral dirigidas a las personas residentes en centros de ejecución de medidas.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

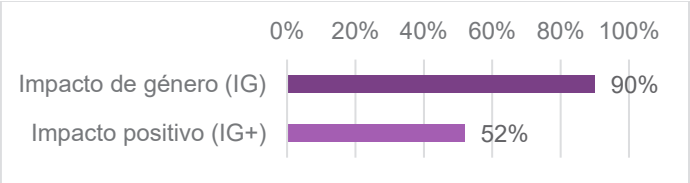

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	Muy Alto
CLASIFICACIÓN IG+	Muy alto

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

Este programa tiene una repercusión directa en la ciudadanía. Está dirigido a los NNA de 0 a 17 años que se encuentran en situación de vulnerabilidad, riesgo, desamparo y/o bajo la guarda de la Administración Regional, bien en acogimiento residencial o en acogimiento familiar, a menores de edad en situación de conflicto social y a niños y niñas en adopción. Asimismo, el programa apoya e interviene con las familias de niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o vulnerabilidad.

Las medidas que permitirán una mejora en la igualdad de oportunidades en niñas, niños y adolescentes son:

- Analizar e implementar la perspectiva de género las normativas, programas y medidas que se implementan en cada uno de los servicios del programa 313E.
- Realizar un análisis de género de los servicios de preservación familiar, referentes "De familia a familia", acogimiento familiar, acogimiento residencial, adopción y programa de atención a menores y jóvenes en conflicto social.
- Incorporación de acciones en materia de igualdad entre niñas/mujeres y niños/hombres en las intervenciones.
- Reforzar la formación a profesionales, cursos sobre género y violencia de género adaptados a cada uno de los servicios.
- Incorporar la perspectiva de género en el desarrollo reglamentario, tras la aprobación de la nueva ley de infancia, regulador de los hogares de atención a la infancia y centros de cumplimiento de medidas judiciales de menores de edad y jóvenes en conflicto con la ley.
- Incorporar del lenguaje inclusivo en toda la normativa a elaborar, informes, estudios y demás documentación.
- Inclusión de la variable sexo en todos los sistemas de recogida de información de formaciones, asistencias, registros de actividades, etc.
- Incorporar la perspectiva de género en las campañas y herramientas de comunicación en el programa de nuevas familias acogedoras y en el de Referentes "De familia a familia-Home Start".

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

Las personas destinatarias del programa son los niños, niñas y adolescentes (NNA) en riesgo y sus familias, así como NNA tutelados por la Administración Regional, y

adolescentes y jóvenes en situación de conflicto social. Es importante reflexionar sobre el alto porcentaje de varones en situación de conflicto con la ley. Los roles tradicionales de género masculinos pueden ser causa y estar influyendo en las acciones que realizan.

La transgresión de roles de género se puede fomentar mediante el trabajo de intervención con las familias, a través del modelaje del programa Referentes y en la intervención socioeducativa de los hogares y centros, tanto de protección como de conflicto social.

Así mismo, a través del Programa Referentes, "De familia a familia", que se encuentra en fase de pilotaje, una de las tareas de apoyo de las personas voluntarias a las familias, si bien no es su objetivo principal, puede redundar positivamente en esa conciliación en familias con hijos e hijas menores de 8 años.

Respecto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, la distribución por sexo no es equilibrada; el personal de entidades colaboradoras en la gestión de los programas es mayoritariamente femenino, probablemente por la mayor representación de mujeres en las titulaciones requeridas. Esto ocurre igualmente entre el personal de la propia administración pública de los Equipos interdisciplinares.

3.3. Acceso / control de los recursos

En el caso de estos programas no hay ninguna diferenciación en el acceso de hombres y mujeres ya que, además, se determina su acceso a los mismos en función de la situación de los NNA asociados a ellos. Así, el acceso a las ayudas de acogimiento se marca por los NNA en acogimiento. Los roles de género pueden condicionar el acceso a los recursos, siendo mayoritario entre las mujeres en algunos programas, ya que en mayor número son ellas las que solicitan el acceso o se implican (por ejemplo, en Referentes, DIAM...) en el cuidado de hijos e hijas. Desde los programas se procura buscar la implicación de ambos progenitores en lo que respecta al cuidado y atención de sus hijos e hijas.

3.4. Lenguaje e imagen

Se procura aplicar un lenguaje inclusivo en todos los documentos y normas que se desarrollan en el programa y se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa.

Al tratarse de un colectivo destinatario de especial vulnerabilidad, no hay mucha visibilización ni acciones públicas en las que se pudiera promocionar su imagen de cara al impulso de la igualdad de género; pero en las campañas (adopción, acogimiento, referentes...) sí se da un enfoque de género e inclusión social.

Asimismo, en la representación de los miembros, que incluyen a niños y niñas tutelados de la región, tanto del Consejo Regional de infancia y familias como en la Mesa de Participación infantil, se procura la representación igualitaria y la alternancia de mujeres y hombres en la misma. En las normativas de ambos órganos se cita que se procurará la composición paritaria de género de los mismos.

3.5. Datos desagregados por sexo

En el marco del programa, se manejan datos relativos a todas las situaciones en que se encuentran los NNA en riesgo, desamparo o conflicto social. Esos datos se desagregan por sexo y se visibilizan las diferencias o similitudes en los distintos programas.

El dato más relevante es la importante diferencia en el caso de los NNA en conflicto social, donde el porcentaje es algo más elevado en hombres.

3.6. Límites a la acción

No se prevén obstáculos, limitaciones económicas ni necesidad de capacitación para la implementación de las acciones. No obstante, siempre habrá que tener respuestas ante los prejuicios, falta de sensibilidad y conciencia sobre la transversalidad de género.

3.7. Resultados esperados

Los resultados a lograr para este periodo tienen que ver con que los diferentes servicios que se vayan a implementar, se hayan analizado desde la perspectiva de género y que se planteen acciones y proyectos con enfoque de género. En especial, que se firmen acuerdos y convenios con entidades que realicen acciones de igualdad de oportunidades, que las intervenciones con las niñas y niños se hagan en base a sus necesidades básicas y estratégicas de género.

Otro resultado esperado es que los y las profesionales continúen recibiendo formación para sensibilizar y realizar acciones que promuevan la igualdad, prevengan la discriminación de género, y para prevenir y responder ante situaciones de violencia de género (en todas sus tipologías). Por ello, revisar y seguir desarrollando normativas y medidas en los distintos servicios y programas será clave.

PROGRAMA 313F "COOPERACIÓN AL DESARROLLO"
ÓRGANO GESTOR: VICEONSEJERÍA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 313F de Cooperación para el desarrollo tiene entre sus objetivos la lucha contra la pobreza y el desarrollo humano sostenible. En todas las iniciativas que ha promovido han estado presentes unos ejes transversales, que de alguna manera informan todas sus acciones, convirtiéndose en enfoques orientadores de la intervención, la defensa de los Derechos Humanos, la igualdad de género, y la sostenibilidad medioambiental, que van a contribuir al desarrollo humano sostenible.

La política de cooperación regional se articula mediante subvenciones a entidades no gubernamentales para el desarrollo de actuaciones de cooperación internacional para el desarrollo, de ayuda humanitaria y emergencia y de sensibilización y educación para el desarrollo.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

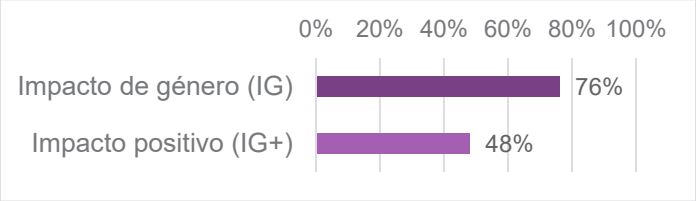

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Muy Alto**
CLASIFICACIÓN IG+	**Muy Alto**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

Desde el programa se asignan subvenciones destinadas a las entidades del tercer sector para el desarrollo de proyectos que mejoren la calidad de vida de las personas de países en desarrollo, así como de actuaciones que promuevan la construcción de una nueva sociedad civil, participativa y comprometida con la paz y la solidaridad entre

los pueblos, el respeto y defensa de los derechos humanos, la preservación del medioambiente, la igualdad de género y la promoción y consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. De esta manera, se trata de un programa con repercusión directa en la ciudadanía, siendo su principal destinataria la población de países en desarrollo.

Todos los proyectos que se financian están formulados con perspectiva de género ya que la igualdad de género es uno de los principios inspiradores de la política de cooperación de Castilla-La Mancha.

Entre los sectores priorizados de las actuaciones que se financiar se encuentra La eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres. Se consideran actuaciones prioritarias las destinadas a la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas, la mejora de oportunidades de las mujeres en el ámbito económico y el apoyo a organizaciones e instituciones que trabajan para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Así mismo, una las finalidades de persiguen los proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo que se financian es generar conocimiento, valores y actitudes en la sociedad para alcanzar el más elevado nivel de desarrollo humano, incluyente, sostenible y equitativo.

3.2. Roles de género, presencia equilibrada, acceso y control de los recursos

A través del programa se promueve el desarrollo de proyectos de cooperación que incidan sobre la desigualdad existente entre hombres y mujeres, por lo que el número de mujeres y niñas beneficiarias de las actuaciones que se financian suele ser superior al de hombres y niños.

A través de la participación en los espacios de toma de decisiones, se trabaja con mujeres y hombres en países en desarrollo en el acceso a la educación y a las oportunidades formativo-laborales, además del acceso al empleo y al tejido productivo.

Así, se puede impulsar la transgresión de roles de género a través de proyectos que trabajan con mujeres y hombres de países en desarrollo en el empoderamiento femenino, mediante la participación en los espacios de toma de decisiones, en el acceso a la educación y a las oportunidades formativo-laborales, además del acceso al empleo y al tejido productivo.

La sensibilización sobre estos temas en la población castellanomanchega también favorece la toma de conciencia sobre los roles de género. La mayoría de proyectos que se financian se lleva a cabo con personal voluntario, pero no resulta relevante la diferencia existente entre hombre y mujeres.

3.3. Lenguaje e imagen

Desde el programa se promueve el uso del lenguaje inclusivo en las órdenes que regulan las subvenciones, los informes que se realizan y en las resoluciones de convocatorias.

3.4. Datos desagregados por sexo

Se solicitan los datos desagregados por sexo, tanto de los representantes de las entidades solicitantes, de sus personas asociadas y de las personas voluntarias como de las personas beneficiarias de los proyectos. De esta manera, los datos desagregados permiten conocer desigualdades existentes entre mujeres y hombres.

3.5. Límites a la acción

Se considera que el presupuesto dirigido al programa 313F es limitado. Así mismo, otra posible barrera son las resistencias sociales a los cambios, que se pueden trabajar a través de la formación y la sensibilización.

3.6. Resultados esperados

Se espera que el programa contribuya a la igualdad de género, en tanto en cuanto atiende a necesidades específicas de la población beneficiaria, lo que genera mayor nivel de autonomía, empoderamiento y por tanto aumenta las oportunidades de promoción y mejora de las personas con las se trabaja. El programa podría contribuir en mayor medida con una mayor dotación económica, que permita financiar propuestas con mayor impacto.

PROGRAMA 313H "ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA"
ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 313H "Atención a la dependencia" da cobertura al desarrollo de las competencias y actuaciones que en materia de dependencia corresponden al órgano directivo citado anteriormente. En particular, cabe destacar las siguientes áreas de actuación:

- Gestión del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia y de los programas en materia de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia.
- Gestión de las ayudas y prestaciones de carácter económico para las personas en situación de dependencia.
- Todas aquellas medidas que suponen acciones vinculadas a la prevención de la situación de dependencia, a la promoción de la autonomía personal y a la atención de las personas en situación de dependencia en su entorno personal o familiar y, en particular, el servicio de promoción de la autonomía personal.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

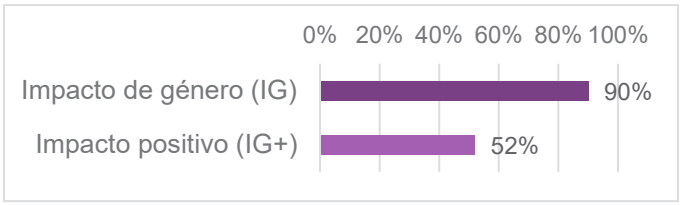

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	Muy Alto
CLASIFICACIÓN IG+	Muy Alto

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 313H "Atención a la dependencia" dispone de un elevado potencial transformador para reducir la desigualdad de género.

En uno de los objetivos del programa, "garantizar la permanencia de las personas en su medio habitual mediante el desarrollo de programas de atención en comunidad", se ha introducido una nueva actividad "Servicios de apoyo para el cuidado de las personas que ejercen cuidados informales (atención psicosocial, grupos de ayuda mutua…)" con el fin de promover el bienestar de las personas cuidadoras informales, dado que los cuidados de personas dependientes son ejercidos mayoritariamente por mujeres, lo que condiciona sus posibilidades de conciliación y proyección laboral, dedicación al ocio y participación en otros ámbitos de la esfera social. Cuando se llevan a cabo medidas de este tipo es necesario tener en cuenta de qué manera puede fomentarse la autonomía económica, personal y laboral y contribuir a que esta pueda darse evitando la asunción tradicional de roles de género sin adecuadas garantías.

Así mismo, existen algunas medidas concretas como la realización del servicio de promoción de la autonomía personal donde se diseñarán talleres que tengan en cuenta el enfoque de género, además los perfiles profesionales que intervienen en el programa están integrados mayoritariamente por mujeres: logopedas, psicólogas, terapeutas ocupacionales, fisioterapeutas. Por ejemplo, si en los programas se realizan a inversiones para campañas de sensibilización, propuestas de leyes… En materia de dependencia se realizan campañas de sensibilización que tendrán en cuenta el enfoque de género.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

El programa está dirigido a las personas en situación de dependencia o en riesgo de estarlo, y por tanto, a toda la población. No obstante, su ámbito de actuación está muy feminizado. Del total de personas con situación de dependencia reconocida el 65,3 % son mujeres y el 34,7 % corresponde a hombres.

Con el fin de evitar la realización de trabajos no remunerados, una de las prestaciones del Sistema de Atención a la Dependencia es la prestación económica de cuidados en el entorno familiar, en la que uno de los requisitos es la existencia de una persona familiar cuidadora de la persona dependiente. Esta figura de la persona cuidadora familiar está constituida en su gran mayoría por mujeres. De acuerdo con las estadísticas que publica el IMSERSO sobre datos del convenio especial de personas cuidadoras no profesionales de personas en situación de dependencia, el 88,8 % son mujeres y el 11,2% hombres. La ruptura de esta tendencia se podría trabajar

organizando talleres específicos que promocionen la transgresión de los roles tradicionales de género.

3.3. Acceso / control de los recursos

Dentro del programa 313H se financian servicios específicos del Sistema de Atención a la Dependencia como son el Servicio de Teleasistencia, el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y el Servicio de Prevención de las situaciones de Dependencia, el servicio de productos de apoyo y todas las prestaciones económicas del Sistema de Dependencia. Con carácter general, de las personas destinatarias del programa, el 65,3% son mujeres y el 34,7% son hombres. En el Servicio de Teleasistencia el porcentaje de mujeres usuarias del servicio alcanza un 70,51 %.

3.4. Lenguaje e imagen

En el programa se utiliza un lenguaje inclusivo y se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres.

3.5. Datos desagregados por sexo

Los datos sobre población beneficiaria que se manejan en el marco del programa son desagregados por sexo, tal como indica uno de los objetivos del programa y en cumplimiento con el artículo 7 de la Ley 12/2020, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

3.6. Límites a la acción

La puesta en práctica de las medidas para la igualdad de género que contiene el programa puede contar con algunas limitaciones. Por un lado, los objetivos de lenguaje inclusivo y datos desagregados por sexo no precisan de dotación económica, por lo que las resistencias estarían más relacionadas con las barreras culturales. Por otro lado, la actividad para la promoción del bienestar de las personas que ejercen cuidados informales sí precisaría tanto de recursos económicos como de recursos humanos y técnicos, por lo que su puesta en marcha dependerá de las prioridades a la hora de asignar el presupuesto.

3.7. Resultados esperados

El programa genera impactos positivos en la calidad de vida y las necesidades prácticas de muchas mujeres, tanto en situación de dependencia, como en la de cuidadoras. Dotando de recursos de cuidado y atención a la dependencia, se contribuye a fomentar

también que tengan las mismas oportunidades de desarrollo profesional y las puedan compatibilizar con la vida personal y familiar, interviniendo así sobre las brechas de género que se producen en el mercado laboral. Esto, a su vez, redunda en la mejora de la autonomía personal y económica. Considerar que los impactos de estas medidas generan impactos neutros en las vidas de las personas nos resta la oportunidad de establecer determinadas medidas que permitan el acceso a los recursos de cuidado a quienes más los necesitan. Como se ha ido señalando en el análisis, las situaciones de dependencia están claramente atravesadas por condicionantes de género y se evidencian también en los esfuerzos presupuestarios que deben hacerse para ello.

SECCIÓN 51 “INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y FORESTAL DE CASTILLA-LA MANCHA"

PROGRAMA 541B "INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO"
ÓRGANO GESTOR: IRIAF

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El contenido del presente programa consiste en la ejecución de gastos relacionados con la BIORREFINERÍA de I+D+I "CLAMBER" de Puertollano (Ciudad Real), instalación pública demostrativa dedicada a la investigación científica, a la realización de experimentos de escalado y al desarrollo de nuevos bioprocesos y bioproductos a partir del aprovechamiento de biomasa húmeda fermentable o lignocelulósica, tanto residual como cultivada. Se construyó en 2015 gracias al Proyecto CLaMber (Castilla-La Mancha Bio-Economy Region) que fue desarrollado por el Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (IRIAF), dependiente de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. Ha sido financiado por la propia JCCM y por fondos FEDER a través del Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO).

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

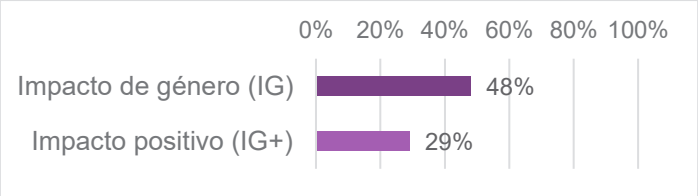

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	Medio
CLASIFICACIÓN IG+	Medio

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El Programa Presupuestario 541B está destinado a la realización de proyectos de investigación que tratan de mejorar los recursos energéticos de la región, y por lo tanto, tiene incidencia directa o indirecta en las relaciones de género, en la medida en que todos los recursos públicos tienen como destinatarios finales a la ciudadanía, es decir,

a los hombres y mujeres residentes en Castilla-La Mancha. Del mismo modo, todo avance o descubrimiento científico tiene siempre impacto en la ciudadanía.

La consecución de los objetivos perseguidos por el mencionado programa se hace aplicando una serie de medidas que contribuyen directa o indirectamente a promover la igualdad de género, ya que varias de sus actividades, sin estar directamente orientadas a potenciar la igualdad entre hombres y mujeres, sí que tienen una incidencia positiva en ese ámbito. Así, en la contratación de bienes y servicios para el CLAMBER, los pliegos de cláusulas administrativas particulares cuentan con perspectiva de género en lo que respecta a las condiciones especiales de ejecución, al exigir a las empresas contratistas la incorporación de la perspectiva de género, el empleo de un lenguaje no sexista y la utilización de imágenes igualitarias y no estereotipada de mujeres y hombres en cualquier folleto, guía, cartel o contenido de difusión. De igual forma, se vigila que las empresas adjudicatarias y signatarias de Convenios de colaboración cumplan con la normativa vigente en materia de igualdad. También se hace hincapié en la igualdad de oportunidades y acceso a la formación en igualdad de condiciones, fomentándose la presencia de las mujeres, y cuidando el cumplimiento de la normativa laboral en lo relacionado con la no discriminación de las mujeres en el puesto de trabajo.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

Pese a que cada vez hay más mujeres dedicadas a la ciencia, continúa tratándose de un ámbito masculinizado. Por ello, es fundamental impulsar la participación de las mujeres en el mismo, lo que se puede lograr a través de la integración de cuotas y, sobre todo, y más eficientemente, mediante la ruptura de los estereotipos y roles de género tradicionales, que excluyen a las mujeres del ámbito de la investigación.

Por otro lado, todos los trabajos que se realizan al amparo de este programa presupuestario son remunerados, ya sea con fondos propios o finalistas, y, en la medida de lo posible, se fomenta la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal, permitiendo que haga uso de todos los permisos que la normativa prevea, e incluso facilitando el acceso a soluciones como el teletrabajo en el caso de que se solicite, y su concesión sea compatible con su puesto y con el normal desarrollo del servicio.

3.3. Acceso / control de los recursos

Al ser un programa orientado hacia la actividad científica, no conlleva el uso de productos o servicios por parte de la ciudadanía, ni directa ni indirectamente, a pesar de que dichos avances científicos puedan eventualmente beneficiar a la población de la región. No se identifican, por tanto obstáculos en el acceso o control de dichos recursos, ni por razón de sexo ni por cualquier otro motivo.

3.4. Lenguaje e imagen

Como ya se ha indicado anteriormente, este programa implica la suscripción de contratos y convenios con empresas adjudicatarias y con otras administraciones, exigiéndose en los pliegos de cláusulas correspondientes y en los convenios firmados la debida incorporación de la perspectiva de género, el empleo de un lenguaje no sexista y la utilización de imágenes igualitarias y no estereotipada de mujeres y hombres en cualquier folleto, guía, cartel o contenido de difusión. Al mismo tiempo, se vigila que las empresas adjudicatarias y signatarias de convenios de colaboración cumplan con la normativa vigente en materia de igualdad. La difusión de las mujeres en igualdad en los ámbitos masculinizados fortalece la creación de referentes femeninos.

3.5. Datos desagregados por sexo

El normal desarrollo del presente programa implica el uso de distintos datos estadísticos, pero ninguno de ellos tiene incidencia sobre la población, pues hacen referencia a cuestiones científicas, y por lo tanto no son susceptibles de ser desagregados por sexos.

3.6. Límites a la acción

La puesta en marcha de las medidas del programa a favor de la igualdad de género no conlleva gasto, por lo que los límites estarían relacionados, en todo caso, con resistencias culturales.

3.7. Resultados esperados

Se espera que el programa contribuya a la búsqueda de la constante mejora de la calidad en el desarrollo de sus actividades, especialmente en la promoción de proyectos de investigación general, aplicada y desarrollo tecnológico, fomentando la presencia de mujeres en los equipos de investigación.

Así mismo, los resultados previstos en el programa 541B del IRIAF pueden tener un efecto positivo para la igualdad de género en la medida en que fomentan que las empresas que pretendan suscribir contratos y convenios con las administraciones

públicas tengan que cuidar el empleo de un lenguaje no sexista, que eviten el uso de imágenes que perjudiquen o denigren la imagen de la mujer, etc. También puede tener un impacto positivo al ser un programa que facilita la adopción de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal relacionado con dicho programa.

PROGRAMA 541H "INVESTIGACIÓN AGROALIMENTARIA Y FORESTAL"
ÓRGANO GESTOR: IRIAF

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El contenido del programa consiste en gestionar gastos relacionados con el normal funcionamiento de los centros dependientes del IRIAF (IVICAM, CIAF, CERSYRA, CIAPA, CIAG y EVE), consistentes en Capítulo 1 (personal), Capítulo 2 (servicios y bienes corrientes), Capítulo 4 (transferencias corrientes), Capítulo 6 (inversiones: tanto en bienes inmuebles como en equipamiento científico inventariable), Capítulo 7 (transferencias de capital, fundamentalmente en el marco de los Convenios de Colaboración), y Capítulo 8 (activos financieros).

La finalidad de este programa es garantizar el desarrollo de las actividades y objetivos que el IRIAF tiene encomendados por su Ley de creación: potenciar la investigación, desarrollo, innovación, formación, modernización y transferencia de conocimientos y resultados de la investigación, dirigidos a los sectores agrícola, ganadero, forestal, medioambiental, cinegético, de la acuicultura y de la pesca fluvial, así como de sus industrias de transformación y comercialización, mediante el impulso del desarrollo tecnológico y la dinamización de iniciativas que comporten nuevas orientaciones productivas o la adecuación al mercado y sus exigencias de calidad y competitividad.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

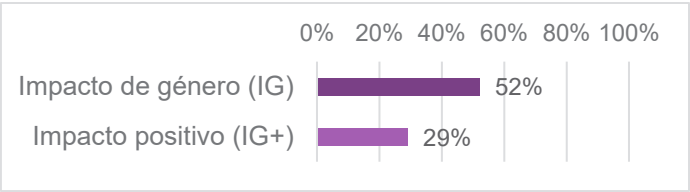

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Alto**
CLASIFICACIÓN IG+	**Medio**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El Programa Presupuestario 541H está destinado a sufragar los gastos derivados del normal funcionamiento de los Centros que integran el IRIAF, así como garantizar la consecución de los distintos objetivos que dicho Instituto tiene encomendado por su Ley de creación y sus Estatutos, y por lo tanto tiene incidencia directa o indirecta en las relaciones de género en la medida en que todos los recursos públicos tienen como destinatarios finales a la ciudadanía, es decir, a los hombres y mujeres residentes en Castilla-La Mancha. Del mismo modo, todo avance o descubrimiento científico tiene siempre impacto en la ciudadanía.

La consecución de los objetivos perseguidos por el mencionado programa se hace aplicando una serie de medidas que contribuyen directa o indirectamente a promover la igualdad de género, ya que varias de sus actividades, sin estar directamente orientadas a potenciar la igualdad entre hombres y mujeres, sí que tienen una incidencia positiva en ese ámbito. Así, en la contratación de bienes y servicios, los pliegos de cláusulas administrativas particulares cuentan con perspectiva de género en lo que respecta a las condiciones especiales de ejecución, al exigir a las empresas contratistas la incorporación de la perspectiva de género, el empleo de un lenguaje no sexista y la utilización de imágenes igualitarias y no estereotipada de mujeres y hombres en cualquier folleto, guía, cartel o contenido de difusión. De igual forma, se vigila que las empresas adjudicatarias de contratos tecnológicos cumplan con la normativa vigente en materia de igualdad. En lo que se refiere a las labores de difusión y formación, se hace especial hincapié en la igualdad de oportunidades, acceso a la formación en igualdad de condiciones, fomentándose la presencia de la mujer, y de no discriminación de la misma. Lo mismo ocurre en lo que respecta al ámbito de los recursos humanos, pues se tratará de facilitar y potenciar la contratación de mujeres en igualdad de condiciones, facilitándose su acceso al empleo público, así como la conciliación de la vida personal y familiar; todo ello velando por la no existencia de discriminación en este campo.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito de actuación del programa no se encuentra ni feminizado ni masculinizado, ya que tiene como objetivos principales el desarrollo de programas científicos totalmente objetivos, así como el mantenimiento de una serie de Centros de trabajo. Si bien es cierto que existe en cuanto a personal un mayor número de hombres que de mujeres en la plantilla del Organismo Autónomo, la diferencia no es suficiente como para considerar que existe un desequilibrio en la distribución por sexo del personal.

Todos los trabajos que se realizan al amparo de este programa presupuestario son remunerados, ya sea con fondos propios o finalistas, y, en la medida de lo posible, se fomenta la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal trabajador, permitiendo que haga uso de todos los permisos que la normativa prevea, e incluso facilitando el acceso a soluciones como el teletrabajo en el caso de que la persona interesada lo solicite, y su concesión sea compatible con su puesto y con el normal desarrollo del servicio.

3.3. Acceso / control de los recursos

Varios de los Centros que integran el IRIAF, como es el caso del IVICAM de Tomelloso, el CERSYRA de Valdepeñas o el CIAG "El Chaparrillo" de Ciudad Real, ofrecen servicios a la ciudadanía de Castilla-La Mancha, como por ejemplo cursos de formación, jornadas de divulgación, análisis de muestras, etc., si bien esta no es la finalidad principal ni del Organismo Autónomo ni del Programa Presupuestario 541H. Por lo que respecta al acceso y disfrute de dichos productos y servicios, no se percibe un uso diferenciado por sexo.

3.4. Lenguaje e imagen

Como ya se ha indicado anteriormente, este programa implica la suscripción de contratos y convenios con empresas adjudicatarias y con otras administraciones, exigiéndose en los pliegos de cláusulas correspondientes y en los convenios firmados la debida incorporación de la perspectiva de género, el empleo de un lenguaje no sexista y la utilización de imágenes igualitarias y no estereotipada de mujeres y hombres en cualquier folleto, guía, cartel o contenido de difusión. Al mismo tiempo, se vigila que las empresas adjudicatarias y signatarias de Convenios de colaboración cumplan con la normativa vigente en materia de igualdad.

3.5. Datos desagregados por sexo

El normal desarrollo del presente programa implica el uso de distintos datos estadísticos, pero ninguno de ellos tiene incidencia sobre la población, pues hacen referencia a cuestiones científicas, administrativas o técnicas y por lo tanto no son susceptibles de ser desagregados por sexos.

3.6. Límites a la acción

La puesta en práctica de las actividades directa o indirectamente relacionadas con la igualdad de género en el marco de este programa presupuestario no corre el riesgo de verse limitada, en la medida en que no implica la utilización especial de recursos económicos ni técnicos.

3.7. Resultados esperados

Los resultados previstos en el programa 541H del IRIAF pueden tener un efecto positivo para la igualdad de género en la medida en que fomentan que las empresas que pretendan suscribir contratos y convenios con las administraciones públicas tengan que cuidar el empleo de un lenguaje no sexista, que eviten el uso de imágenes que perjudiquen o denigren la imagen de la mujer, etc. También puede tener un impacto positivo al ser un programa que facilita la adopción de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los empleados relacionados con dicho programa.

SECCIÓN 55 “INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE CASTILLA-LA MANCHA"

PROGRAMA 751B "PROMOCIÓN EXTERIOR"
ÓRGANO GESTOR: INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE CASTILLA-LA MANCHA (IPEX)

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

Las políticas relativas a la internacionalización empresarial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se materializan a través del programa 751B "Promoción Exterior", cuyo objetivo fundamental es promover la internacionalización de las empresas regionales y la captación de inversión extranjera directa.

El IPEX es el encargado del desarrollo de las actuaciones específicas recogidas en el "Plan Estratégico de Internacionalización y Captación de Inversiones de Castilla-La Mancha 2021-2025" para lo que anualmente elabora un Plan Operativo con los objetivos y las actuaciones concretas a desarrollar en el año.

En el Plan Operativo 2024, las actuaciones se distribuyen en seis áreas de trabajo que son la promoción internacional, la formación y capacitación profesional, los programas de internacionalización, los servicios a empresas, la captación de inversión extranjera directa y la cooperación institucional. Así mismo, se trabaja siempre con una perspectiva transversal en materia de transformación digital, alineamiento con los ODS y la Agenda 2030 y la lucha contra la despoblación.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

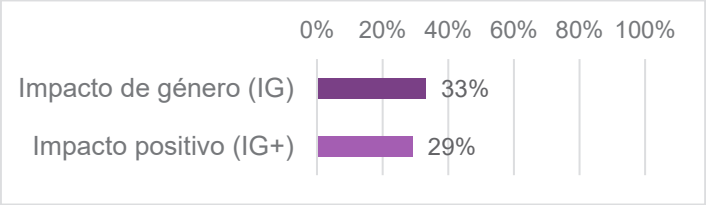

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Medio**
CLASIFICACIÓN IG+	**Medio**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

En el marco de cada vez más numerosos foros internacionales se destaca la necesidad de impulsar iniciativas, servicios y programas que refuercen la participación de las mujeres en el comercio internacional, como complemento de una sociedad empresarial más igualitaria. La propia Estrategia de Internacionalización de la Economía Española 2017-2027 hace referencia explícita a la necesidad de considerar la perspectiva de género en el emprendimiento y proyección internacional de las empresas. Así mismo, el Plan Estratégico de Internacionalización de Castilla-La Mancha 2021-2025, tiene como uno de sus objetivos "Impulsar la Sostenibilidad como factor clave en la estrategia empresarial en el exterior" contemplándose, dentro del mismo, acciones que incorporen la perspectiva de género con el fin de poner en valor el papel de las mujeres exportadoras en Castilla-La Mancha.

En este sentido el IPEX ha puesto en marcha el programa Internacionaliza Mujer, de cara a promover la presencia de mujeres empresarias y profesionales castellano-manchegas en los distintos ámbitos del comercio internacional. El programa Internacionaliza Mujer CLM surge ante la necesidad de fortalecer el Capital Humano por medio de la creación y dinamización de una red de mujeres en búsqueda de una experiencia empresarial o profesional internacional.

Las actuaciones se dirigirán al asesoramiento, formación, certificación y mentoring para la adquisición de competencias tanto empresariales como profesionales en empresas e instituciones en el extranjero.

Además del programa ya mencionado, como actuación para favorecer la igualdad de género en el ámbito empresarial se ha establecido como criterio de valoración en las ayudas para planes individuales de internacionalización, el tener un plan de igualdad en la empresa para aquellas en las que no sea obligatorio. Así mismo, se establece como gasto subvencionable el desarrollo de estos planes en el mismo caso.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

El programa va dirigido principalmente a empresas, por lo que no existe una masculinización o feminización de las actuaciones más allá de las actuaciones concretas ya mencionadas.

En cuanto al personal del Instituto, está compuesto por 7 hombres y 13 mujeres. Si bien la dirección es masculina, el puesto de responsable de departamento es prácticamente paritario con 4 mujeres y 3 hombres.

En los programas de prácticas para jóvenes estudiantes universitarios y pertenecientes al "Programa de Prácticas Internacionales", se siguen los criterios de igualdad, mérito y capacidad. En cualquier caso, los datos no muestran ningún sesgo a la hora de acceder a estas prácticas.

3.3. Acceso / control de los recursos

Al ser las empresas las destinatarias de los recursos, las actividades no conllevan un desglose en función de género.

3.4. Lenguaje e imagen

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres es uno de los compromisos del programa con la igualdad de género. Desde que se comenzó a integrar la perspectiva de género en los programas presupuestarios, se está realizando un esfuerzo por incluir y visibilizar a las mujeres en toda la documentación que conlleva la realización de las distintas actividades que configuran el programa.

También se está trabajando en el fomento de la transmisión de una imagen igualitaria y no discriminatoria de las mujeres en los eventos organizados por IPEX así como en todas sus comunicaciones.

3.5. Datos desagregados por sexo

Se manejan datos segregados por sexo en todos los formularios de inscripción en las actividades de formación, consultas, información, solicitudes de ayudas y participación en acciones de promoción y similares. Los datos se recopilan a efectos estadísticos, pero no se están analizando para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres.

3.6. Límites a la acción

Para las personas profesionales del comercio exterior, la conciliación familiar es fundamental ya que el trabajo conlleva realizar viajes internacionales frecuentes y prolongados. En este sentido, debido al tiempo que dedican las mujeres a tareas

domésticas y de cuidados[1], sí puede existir una barrera de acceso al comercio internacional para las mujeres.

3.7. Resultados esperados

El programa puede contribuir dando visibilidad a la mujer en el ámbito empresarial internacional, rompiendo las barreras y los estereotipos existentes que tradicionalmente han existido en este campo.

[1] Los datos sobre tiempo dedicado a tareas domésticas y de cuidados desagregados por sexo se pueden consultar en el enlace vinculado, del Instituto Nacional de Estadística.

SECCIÓN 56 “AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA"

PROGRAMA 441B "COORDINACIÓN HIDROLÓGICA"
ÓRGANO GESTOR: AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 441B "Coordinación Hidrológica", cuyo centro gestor es la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, organismo autónomo dependiente de la Consejería de Desarrollo Sostenible, se desagrega en cuatro áreas de actuación relacionadas con los recursos hídricos: 1) la participación en la planificación, ordenación y protección de los recursos hídricos de la Región, defendiendo sus intereses en materia de recursos hídricos; 2) la coordinación de actuaciones con otras Administraciones públicas con competencias en materia de recursos hídricos; 3) el estudio de los recursos hídricos de Castilla-La Mancha y 4) el inventariado, clasificación y registro de balsas de acuerdo con el Decreto 11/2013.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

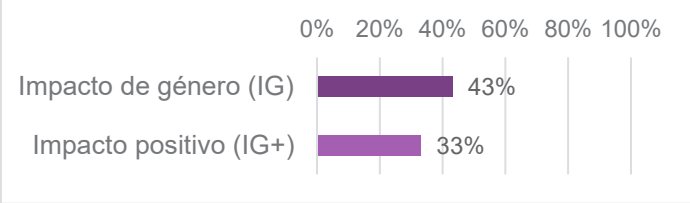

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Medio**
CLASIFICACIÓN IG+	**Medio**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa se centra en la participación en la planificación, ordenación y protección de los recursos hídricos de la Región, defendiendo sus intereses en materia de recursos hídricos; la coordinación de actuaciones con otras Administraciones públicas con competencias en materia de recursos hídricos; el estudio de los recursos hídricos de Castilla-La Mancha y el inventariado, clasificación y registro de balsas de acuerdo con

el Decreto 11/2013. Por tanto, la beneficiaria de este programa es la ciudadanía en general sin distinción por razones de género.

No obstante, el programa contiene algunas actividades dirigidas a reducir brechas de género. Por un lado, contribuye a fomentar la igualdad de oportunidades a través del fomento de la participación de las mujeres en reuniones de órganos de la Administración Hidráulica. Por otro lado, respecto a la elaboración de normativa autonómica en materia de aguas, cabe destacar que la el Anteproyecto de Ley de Aguas de Castilla-La Mancha incluye bonificaciones fiscales para las mujeres víctimas de violencia de género.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito de actuación del programa 441B es toda la Comunidad Autónoma, por tanto no se puede caracterizar como un ámbito feminizado o masculinizado. En lo que respecta a la población beneficiaria del programa, no parece haber actividades que se puedan considerar más orientadas a mujeres que a hombres, dado que la participación en la planificación, ordenación y protección de los recursos hídricos, defendiendo sus intereses en materia de recursos hídricos, la coordinación de actuaciones con otras Administraciones públicas con competencias en materia de recursos hídricos, el estudio de los recursos hídricos de Castilla-La Mancha y el inventariado, clasificación y registro de balsas de acuerdo con el Decreto 11/2013, se realizan para toda la ciudadanía sin discriminación por razón de género.

3.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de las actividades del programa va encaminada al estudio, planificación, ordenación y protección de los recursos hídricos, a defender los intereses de la Comunidad Autónoma en lo que respecta a estos recursos y a la coordinación de las actuaciones con otras Administraciones en esta materia. Por tanto, las personas beneficiadas son los habitantes de Castilla-La Mancha, sin tener en cuenta su género.

Sin embargo, es interesante tomar en consideración que la pobreza limita el acceso al agua en los hogares. La pobreza afecta más a mujeres que a hombres (la tasa de riesgo de pobreza de las mujeres en Castilla-La Mancha es 27 y la de hombres es 21,5, según los datos del INE, 2018), por lo que el acceso de las mujeres al agua en los hogares puede verse más afectado, especialmente en hogares monoparentales encabezados por mujeres (los hogares monoparentales encabezados por mujeres presentan un 52%

de riesgo de pobreza frente al 25% del riesgo de pobreza de los hogares monoparentales encabezados por hombres).

3.4. Lenguaje e imagen

En la actividad de participación en la elaboración o modificación de normativa estatal o autonómica en materia de aguas incluida en este programa, se pone especial cuidado en la utilización del lenguaje inclusivo.

No obstante, por el tipo de programa de que se trata, no tiene especial incidencia en la visibilización de mujeres y hombres y en la promoción de la igualdad de género, más allá de la participación de las mujeres en reuniones de los órganos de la administración hidráulica o las bonificaciones.

3.5. Datos desagregados por sexo

En el marco del programa 441B, se tienen en cuenta datos de población en el estudio de los recursos hídricos y en su planificación, ordenación y protección. Actualmente estos datos no se desagregan por sexo, lo que se presenta como asunto pendiente para el futuro del programa.

3.6. Límites a la acción

Las actividades del programa que están directamente orientadas a la igualdad de oportunidades no representan necesidad de inversión económica (más allá del esfuerzo que puedan suponer las bonificaciones para mujeres víctimas de violencia de género). En principio no se considera que exista ningún tipo de limitaciones para levar a cabo estas actividades.

3.7. Resultados esperados

Se ha realizado un examen pormenorizado del programa para considerar los posibles impactos en la igualdad de género. Por la naturaleza de este programa, no se han detectado grandes afecciones al progreso en la posición social de las mujeres, pero tanto en la actividad de participación en el proceso de elaboración o modificación de normativa, como en la participación de la mujer en las reuniones de los órganos de la administración hidráulica, se espera contribuir a la reducción de la desigualdad de género.

PROGRAMA 512A "CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA"
ÓRGANO GESTOR: AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 512A "Creación de infraestructura hidráulica", tiene como centro gestor la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, organismo autónomo dependiente de la Consejería de Desarrollo Sostenible. En este programa pueden distinguirse tres áreas de actuación relacionadas con las infraestructuras hidráulicas: la planificación de todas las infraestructuras necesarias relacionadas con el ciclo integral del agua, el control y seguimiento de los sistemas de tratamiento de las aguas residuales urbanas, y la emisión de informes relacionados con las infraestructuras hidráulicas.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

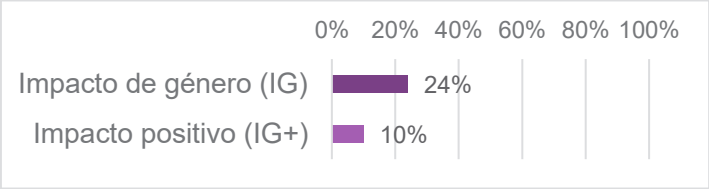

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Limitado**
CLASIFICACIÓN IG+	**Limitado**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 512A tiene un potencial transformador limitado en el impacto de género. En cuanto al impacto positivo, su calificación también es limitada.

Estas calificaciones se deben a que el programa se centra en la planificación de infraestructuras hidráulicas, así como en el control y seguimiento de los sistemas de tratamiento de las aguas residuales urbanas, y la emisión de informes relacionados con las infraestructuras hidráulicas. Por tanto, no tiene una incidencia notoria en las relaciones de género.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito de actuación del programa 512A es la Comunidad Autónoma, por tanto no se puede caracterizar como un ámbito feminizado o masculinizado.

En lo que respecta a la población beneficiaria del programa, no parece contener actividades que se puedan considerar más orientadas a mujeres que a hombres, dado que tanto las infraestructuras hidráulicas como el control de las estaciones de tratamiento de aguas residuales y los informes asociados se realizan para toda la ciudadanía de las localidades a las que afecta sin discriminación por razón de género. Las actividades que contiene el programa no afectan a la transgresión de los roles tradicionales de género. Por otro lado, el desarrollo del programa no implica la realización de trabajos no remunerados realizados por mujeres.

3.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de las actividades del programa va encaminada a ofrecer mejores servicios relacionados con el uso de los recursos hídricos y mejor calidad de vida a los habitantes de Castilla-La Mancha en general, sin desagregar a las personas beneficiadas por razón de género.

3.4. Lenguaje e imagen

En los informes que se emiten en este programa se pone especial cuidado en la utilización del lenguaje inclusivo. Sin embargo, por el tipo de programa de que se trata no tiene especial incidencia en la visibilización de mujeres y hombres y en la promoción de la igualdad de género.

3.5. Datos desagregados por sexo

En el marco del programa 512A, se tienen en cuenta los datos de población en la planificación y ejecución de las infraestructuras hidráulicas. Estos datos no se consideran desagregados por sexo en ninguna de las fases del ciclo del agua, por tanto que benefician de igual forma a mujeres y a hombres.

3.6. Límites a la acción

En este programa no hay actividades que tengan como finalidad la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, ni actividades que incidan directamente sobre las mujeres. Por tanto, en este sentido, no existen limitaciones ni obstáculos a las actividades que integran los objetivos de este programa.

3.7. Resultados esperados

Se ha realizado un examen pormenorizado del programa para considerar los posibles impactos en la igualdad de género, no obstante, por la naturaleza del mismo no se han detectado afecciones al progreso en la posición social de las mujeres o mejora de sus condiciones de vida.

SECCIÓN 61 “SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA"

PROGRAMA 411B "GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN SANITARIA"

ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA Y DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y TRANSFORMACIÓN

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El Programa 411B "Gestión y Administración Sanitaria" se trata de un programa presupuestario transversal operado por la Secretaria General, la Dirección General de Asistencia Sanitaria y la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación. Sus objetivos y actividades son fundamentales en la operación y funcionamiento de los servicios centrales y periféricos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. Sus ejes principales de actuación son: Planificación, dirección y coordinación de la gestión económica y presupuestaria; Programación y gestión de la compra de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de los centros dependientes del SESCAM; Coordinación de los servicios del régimen interno de los servicios centrales del SESCAM; y Asesoramiento jurídico de los servicios centrales y periféricos del SESCAM.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

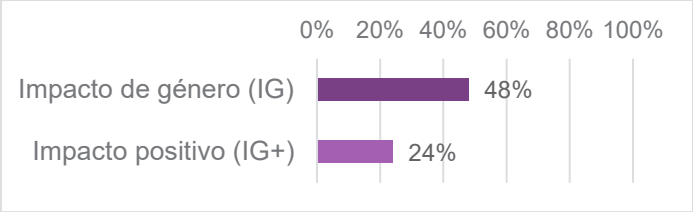

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Medio**
CLASIFICACIÓN IG+	**Medio**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa 411B Gestión y Administración Sanitaria abarca fundamentalmente cuestiones de índole organizativa y administrativa, en buena medida de régimen interno, como son los servicios de contratación administrativa o la asesoría jurídica de los SSCC

del SESCAM. También abarca la planificación, dirección y coordinación de la gestión económica y presupuestaria del SESCAM. Esta última cuestión tiene una repercusión directa en la población general, en la medida en que la asignación de los recursos económicos afectará a los servicios sanitarios prestados.

La memoria de objetivos, actividades e indicadores del programa 411B Gestión y Administración Sanitaria contiene varias actividades a favor de la igualdad de género:

- Act.7 del obj.1: elaboración de los enfoques transversales de análisis del presupuesto: el Informe de impacto de género, el Informe sobre impacto presupuestario con los ODS, el Informe sobre el impacto presupuestario en la infancia y el informe de impacto demográfico y de lucha frente a la despoblación.

- Act.10 del obj.4: Publicaciones en materia de Igualdad de Género en el Boletín de Derecho Sanitario y Bioética.

- Act.17 del obj.4: Incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones e instrumentos jurídicos de los servicios centrales y periféricos del SESCAM.

También se incluye en la memoria un indicador (indicador 8 del objetivo 1), sobre la inclusión de los enfoques transversales de análisis del presupuesto, entre los cuales se incluye el Informe de impacto de género.

En cuanto a otras actividades que afectan directa o indirectamente a promover la igualdad de género, podemos incluir el desarrollo normativo y la tramitación de convocatorias en materia de recursos humanos, que deberán respetar el principio de igualdad de género tal y como establece la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito de la salud se considera un ámbito feminizado, como ocurre en aquellos sectores vinculados con el trabajo reproductivo y de cuidados. Para nuestro análisis de puestos de trabajo se han empleado los datos de profesionales que ocupan los puestos administrativos de los distintos órganos gestores del programa 411B Gestión y Administración Sanitaria que, como hemos comentado, son la Secretaria General, la Dirección General de Asistencia Sanitaria y la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación. En concreto, nos hemos basado en los puestos adscritos a estos órganos gestores que están ubicados en los SSCC del SESCAM. Por tanto, entendemos

que la actividad en cuestión es la administración pública, que en principio podría considerarse un ámbito equilibrado. Sin embargo, del análisis de los puestos estudiados, resulta también un ámbito feminizado en nuestro caso, como detallaremos.

De un total de 247 puestos relacionados con la ejecución de este programa, el 62,75% son mujeres y sólo el 37,25% está ocupado por hombres, por lo que podemos decir que la presencia no está equilibrada. En lo que respecta a los puestos de dirección y jefaturas, un 48,98% de ellos están ocupados por mujeres y un 51,02% están ocupados por hombres. En este último caso, por tanto, la presencia sí está equilibrada.

3.3. Acceso / control de los recursos

Si bien no es el programa 411B Gestión y Administración Sanitaria un programa orientado preferentemente al uso de productos o servicios por los usuarios y usuarias, a diferencia de lo que sí ocurre claramente con otros de los programas de gasto gestionados desde el SESCAM, podemos citar algunos procedimientos como posibles servicios de acceso por parte de los usuarios, tales como: recursos administrativos, reclamaciones de responsabilidad patrimonial, solicitudes de acceso en materia de transparencia, consultas genéricas, acceso o participación en convocatorias en materia de recursos humanos y reclamaciones o solicitudes de ejercicio de derechos en materia de protección de datos. En ninguno de estos casos entendemos que exista ningún tipo de diferencia de acceso o control de los mismos por cuestión de género.

3.4. Lenguaje e imagen

Utilizar un lenguaje inclusivo y promover una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres debe ser un objetivo transversal que afecte y quede integrado en todo programa presupuestario. Desde el SESCAM, se valora constantemente la imagen que se transmite y promueve, tanto en las comunicaciones verbales como escritas, incluyendo todo tipo de información en formato digital, tales como aplicaciones o webs corporativas.

El programa 411B Gestión y Administración Sanitaria tiene incidencia en la promoción de la igualdad de género a través de la visibilización igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres, sobre todo en algunas de las actividades en él incluidas, como son: tramitación de procedimientos de contratación administrativa, desarrollo normativo, publicación del boletín de Derecho Sanitario y Bioética, gestión del portal de

transparencia y Buen Gobierno del SESCAM, tramitación de convocatorias en materia de recursos humanos, etc.

Incluye la memoria de este programa una actividad en relación con el lenguaje y la imagen, que pretende ser una cuestión transversal que impregne todo el procedimiento administrativo que desde este programa se realiza, y es la siguiente:

- Act.17 del obj.4: Incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones e instrumentos jurídicos de los servicios centrales y periféricos del SESCAM.

3.5. Datos desagregados por sexo

En el marco de este programa no se manejan datos estadísticos sobre población, dados los objetivos y actividades en él incluidos, a diferencia de lo que ocurre con otros programas de gasto gestionados por el SESCAM. Los datos que afectan al personal empleado público que ejecutan el programa, que son gestionados desde el Servicio de Ordenación y Personal del SESCAM, sí están desagregados por sexo.

Sí podría producirse manejo y desagregación por sexo de diferentes datos estadísticos generados en el marco de las acciones de simplificación y contratación administrativa.

3.6. Límites a la acción

La acción podría verse afectada por la falta de recursos técnicos para realizar la valoración y el análisis del impacto de género de los programas presupuestarios. Otro factor que podría limitar la acción, sería la excesiva complejidad en el diseño y actualización de las herramientas a utilizar para la realización de este análisis.

3.7. Resultados esperados

Como se ha ido comentando en los diferentes apartados de este análisis, el programa 411B Gestión y Administración Sanitaria tiene, entre sus objetivos y actividades, algunos que tienen incidencia en la promoción de la igualdad de género. Los órganos gestores encargados de la ejecución de este programa deben tener en cuenta este hecho, y trabajar de manera constante y consciente en la promoción de las condiciones que hagan efectivo y real el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, removiendo los obstáculos que puedan impedir o dificulten su plenitud.

PROGRAMA 412C "SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL SANITARIO"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA Y DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y TRANSFORMACIÓN

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El Programa 412C "Selección y formación del personal sanitario" se trata de un programa presupuestario operado por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación. Entre sus objetivos y actividades principales se encuentra la gestión y ordenación del personal de instituciones sanitarias, la relación con las organizaciones sindicales, la prevención de riesgos laborales y todas las actuaciones relacionadas con la formación sanitaria, como son: desarrollo del Decreto de formación sanitaria especializada de Castilla-La Mancha, gestión de la formación continuada del SESCAM, implantación de nuevas metodologías de formación, consolidación de las Unidades de Formación Continuada, coordinación y seguimiento de la Formación Profesional de la rama sanitaria, integración de la docencia en la práctica clínica de los profesionales de los centros sanitarios, cooperación con universidades, funcionamiento de bibliotecas, etc.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

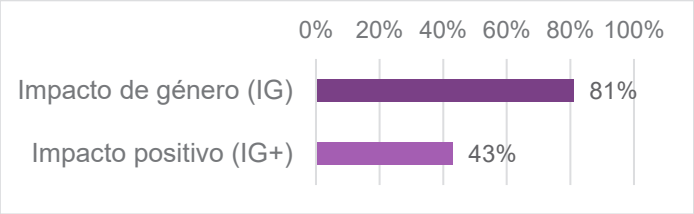

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Muy alto**
CLASIFICACIÓN IG+	**Alto**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

Al programa 412C "Selección y formación del personal sanitario" le corresponden muchas funciones diversas que, al efecto de facilitar el presente análisis, pudieran

agruparse y destacarse dos grandes "bloques": el primero, aquel que tiene que ver con la gestión y el ordenamiento del personal de instituciones sanitarias; el segundo, el compuesto por todas aquellas actividades relacionadas con la formación en la rama de la salud, incluyendo aquí tanto las dirigidas a estudiantes como a profesionales de dicho ámbito. Ambos bloques incluyen actuaciones con repercusión directa en la ciudadanía, siendo en muchos casos la propia ciudadanía la principal destinataria de dichas actuaciones, como es el caso del desarrollo de procesos selectivos o la coordinación y seguimiento de la Formación Profesional de la familia sanitaria. Entendemos que no hay, en principio, una especial diferenciación por género de las personas destinatarias de las actuaciones del programa, más allá de la consideración que tiene el sector vinculado al ámbito de la salud como un sector tradicionalmente feminizado.

La memoria de objetivos, actividades e indicadores del programa 412C Selección y formación del personal sanitario contiene un objetivo específicamente dirigido a la igualdad de género, como es el objetivo 20 "Implantar el uso normalizado del lenguaje inclusivo", que incluye dos actividades para su consecución, y varias actividades incluidas en diferentes objetivos que directamente se relacionan con la promoción de la igualdad de género, como son:

- Act.15 del Obj.1: Análisis, estudio, negociación y aprobación de unas instrucciones sobre la aplicación de determinadas medidas comprendidas en el nuevo Plan de la Conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos de la Administración de la JCCM en el ámbito de las Instituciones Sanitarias del SESCAM.

- Act.2 del Obj.4: Elaboración del diagnóstico de la situación de los recursos humanos en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, incluyendo la perspectiva de género

- Act. 3 del obj.5: Inclusión de la variable sexo en la aplicación SELECTA, con el fin de poder conocer la situación de selección de personal temporal según género

- Act. 13 del Obj. 8: Análisis de la variable sexo en las aplicaciones del SPRL (Plan Perseo, Registro de accidentes biológicos, Registro SOLIMAT accidentes laborales) con el fin de poder conocer la situación según género

Además de esta relación directa, existen numerosas actividades relacionadas indirectamente, como por ejemplo muchas de las que se incluyen en el objetivo de

gestionar y ordenar el personal de instituciones sanitarias, tales como la elaboración de normas en materia de personal o la actualización del manual de permisos y licencias.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito de la salud se considera un ámbito feminizado, como ocurre en aquellos sectores vinculados con el trabajo reproductivo y de cuidados. Sin embargo, en nuestro análisis hemos manejado los datos del personal de los órganos gestores del programa 412C Selección y formación del personal sanitario, que son la Dirección General de Asistencia Sanitaria y la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación. En concreto, nos hemos basado en los puestos adscritos a estos órganos gestores que están ubicados en los SSCC del SESCAM.

Como la propia definición del programa indica, éste tiene entre sus funciones ocuparse tanto de la selección como de la formación del personal sanitario. En ambas cuestiones, se puede fomentar la transgresión de los roles de género. Son de especial consideración en este sentido actividades como la coordinación, control y supervisión de los procesos de provisión de jefaturas asistenciales, el desarrollo de procesos de provisión de puestos directivos, el análisis sobre instrucciones para la aplicación del nuevo Plan de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos de la Administración de la JCCM, o la inclusión de la variable sexo en la aplicación SELECTA, con el fin de poder conocer la situación de selección de personal temporal según género.

De un total de 108 puestos relacionados con la ejecución de este programa, el 68,52% son mujeres y sólo el 31,48% está ocupado por hombres, por lo que podemos decir que la presencia no está equilibrada. En lo que respecta a los puestos de dirección y jefaturas, un 50,00% de ellos están ocupados por mujeres y un 50,00% están ocupados por hombres. En este último caso, por tanto, la presencia sí está equilibrada.

3.3. Acceso / control de los recursos

El programa 412C Selección y formación del personal sanitario conlleva el uso de productos y/o servicios, como son todos aquellos orientados a recibir formación sanitaria. Según el Ministerio de Universidades, los datos más recientes sobre segregación a nivel nacional (año académico 2020/2021), muestran una realidad muy segregada por género en los estudios. Así, en los estudios de enfermería las mujeres representan el 82% del estudiantado de grado en las universidades españolas. En

psicología, el 76%; estudios relacionados con la salud y servicios sociales, el 72%; en medicina, el 69%. Dado que este ámbito está claramente feminizado, estos productos y servicios son utilizados mayoritariamente por mujeres.

Desde el SESCAM, no creemos que estas diferencias se deban a obstáculos en los accesos a los recursos formativos, sino más bien a actores de tipo sociocultural y psicosocial, que tienen que ver con cómo los procesos de socialización y de construcción cultural de las identidades a edades muy tempranas atribuyen roles en función del género. El objetivo común de la administración pública debe ser que nuestros jóvenes elijan sus estudios con el máximo grado de libertad. Para ello, se debe hacer consciente a la población preuniversitaria y universitaria de la existencia de esta realidad y sensibilizarla, para a partir de ahí tratar de combatir la percepción de que hay campos exclusivos de uno y otro sexo.

3.4. Lenguaje e imagen

Utilizar un lenguaje inclusivo y promover una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres debe ser un objetivo transversal que afecte y quede integrado en todo programa presupuestario. Desde el SESCAM, se valora constantemente la imagen que se transmite y promueve, tanto en las comunicaciones verbales como escritas, incluyendo todo tipo de información en formato digital, tales como aplicaciones o webs corporativas.

El programa 412C Selección y formación del personal sanitario tiene incidencia en la promoción de la igualdad de género a través de la visibilización igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres, que queda expresamente plasmado en su objetivo 20 "Implantar el uso normalizado del lenguaje inclusivo", en el que se incluyen las siguientes actividades:

1. Implantación del uso ordinario del lenguaje inclusivo y no discriminatorio en las comunicaciones verbales y escritas.

2. Uso de un lenguaje no sexista así como de imágenes no estereotipadas, que no favorezcan la difusión de los roles de género en la página web de recursos humanos y, en concreto, en la bolsa de trabajo de personal temporal.

3.5. Datos desagregados por sexo

En el marco de este programa se manejan diversos datos estadísticos sobre población desagregados por sexo, como indican expresamente las siguientes actividades incluidas en el programa:

- Act.2 del Obj.4: Elaboración del diagnóstico de la situación de los recursos humanos en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, incluyendo la perspectiva de género

- Act. 3 del obj.5: Inclusión de la variable sexo en la aplicación SELECTA, con el fin de poder conocer la situación de selección de personal temporal según género

- Act. 13 del Obj. 8: Análisis de la variable sexo en las aplicaciones del SPRL (Plan Perseo, Registro de accidentes biológicos, Registro SOLIMAT accidentes laborales) con el fin de poder conocer la situación según género

El análisis de estos datos permite visibilizar las diferencias existentes entre ambos sexos, detectando así posibles desigualdades y, en consecuencia, definir o planificar estrategias orientadas a disminuirlas o suprimirlas.

3.6. Límites a la acción

La acción podría verse afectada por la falta de recursos técnicos para realizar la valoración y el análisis del impacto de género de los programas presupuestarios. Otro factor que podría limitar la acción, sería la excesiva complejidad en el diseño y actualización de las herramientas a utilizar para la realización de este análisis.

3.7. Resultados esperados

Como hemos ido comentando en los diferentes apartados de este análisis, el programa 412C Selección y formación del personal sanitario tiene, entre sus objetivos y actividades, algunos que tienen incidencia en la promoción de la igualdad de género. Los órganos gestores encargados de la ejecución de este programa deben tener en cuenta este hecho, y trabajar de manera constante y consciente en la promoción de las condiciones que hagan efectivo y real el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, removiendo los obstáculos que puedan impedir o dificulten su plenitud.

La consecución de una mayor vinculación del programa con las políticas de igualdad es un objetivo a conseguir de cara a futuros ejercicios, en la medida de lo posible, y sin que se produzca una desnaturalización del objeto y finalidad primaria del programa.

A la consecución del citado objetivo coadyuvarán la inclusión de nuevas actividades directamente vinculadas a la búsqueda de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la introducción de nuevos indicadores de seguimiento de las actividades vinculadas a las políticas de igualdad y la búsqueda constante en aras de mejorar la calidad en el desarrollo de las actividades concernientes al programa presupuestario 412C.

PROGRAMA 412D "ATENCIÓN INTEGRADA DE LA SALUD"
ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El Programa 412D "Atención Integrada de la salud" se trata de un programa presupuestario operado por la Secretaría General y por la Dirección General de Asistencia Sanitaria. Este programa presupuestario está dedicado a la actividad asistencial y a las prestaciones sanitarias en nuestra región. En esta línea se establecen todos los objetivos y actividades del mismo, y comprenden asuntos muy diversos, relacionados siempre con el contenido primario del programa y que podemos sintetizar como: planificación, coordinación, seguimiento y control de la actividad asistencial y las prestaciones sanitarias, incluyendo atención primaria, hospitalaria, atención de urgencias, emergencias y transporte sanitario y la atención domiciliaria. Como asuntos transversales a estas prestaciones, encontramos objetivos dirigidos hacia la mejora de la accesibilidad a la asistencia sanitaria, gestión eficiente de los recursos, calidad de los mismos, coordinación entre los diferentes ámbitos, uso racional del medicamento, inspección sanitaria o actividad investigadora, entre otros.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

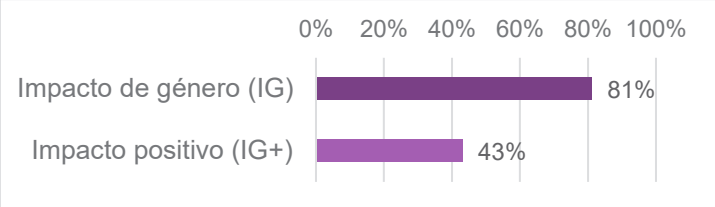

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Muy Alto**
CLASIFICACIÓN IG+	**Alto**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

Al programa 412D “Atención integrada de la salud” le corresponde la gestión, en el más amplio sentido de la expresión, de la actividad asistencial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. Esto implica, por supuesto, la prestación de asistencia sanitaria en todos los ámbitos, por lo que evidentemente el programa tiene repercusión directa en la población general. La ciudadanía de la región en su conjunto es potencial beneficiaria de dicha prestación sanitaria.

Entre los objetivos y actividades del programa encontramos medidas que contribuyen directa o indirectamente a la promoción de la igualdad de género, como pueden ser:

- Act.1 del obj.2: Adecuación de los horarios a las necesidades de los usuarios.

- Act.10 del obj.2: Potenciación de la teleconsulta, tanto en medicina como en enfermería, especialmente en zonas despobladas o en riesgo de despoblación.

- Act.5 del obj.4: Mantenimiento y mejora de la calidad de los Programas poblacionales de detección precoz de cáncer en CLM (colorrectal y cérvix) en coordinación con Atención Especializada.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito de la salud se considera un ámbito feminizado, como ocurre en aquellos sectores vinculados con el trabajo reproductivo y de cuidados, y así lo demuestran los datos desagregados por sexo del estudiantado de grado a nivel nacional en estudios como enfermería, medicina, psicología u otros relacionados con la salud y los servicios sociales.

Dado que el personal del ámbito sanitario requiere, en mayor o menor grado, un proceso formativo imprescindible, entendemos que la reversión de la segregación laboral existente pasa por actuar durante estas etapas formativas e incluso antes, es decir, en la etapa de la educación secundaria, pues serán estos años en los que los potenciales empleados del ámbito sanitario puedan decidir decantarse por iniciarse en esta rama de estudios.

3.3. Acceso / control de los recursos

Es clara la orientación mayoritaria del programa 412D Atención integrada de la salud hacia la prestación de servicios, en este caso sanitarios. La igualdad de género en el acceso a las prestaciones sanitarias debe definirse en un sentido amplio, que incluya

desde la igualdad del derecho a la protección de la salud, hasta la igualdad en la obtención de una atención sanitaria efectiva y de calidad.

El programa 412D Atención integrada de la salud tiene en cuenta la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, pues es evidente que la ciudadanía receptora de cualquier tipo de asistencia sanitaria tendrá que compatibilizar ésta con sus obligaciones diarias. En este sentido se establece desde el SESCAM el objetivo de "adecuar la actividad asistencial en atención primaria", y que se concreta con actividades como: adecuación de los horarios a las necesidades de las personas usuarias; extensión de los programas de cita previa al 100% de consultorios locales con más de un facultativo, administrativo y conexión informática; o potenciación de la teleconsulta, tanto en medicina como en enfermería.

3.4. Lenguaje e imagen

Utilizar un lenguaje inclusivo y promover una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres debe ser un objetivo transversal que afecte y quede integrado en todo programa presupuestario. Desde el SESCAM, se valora constantemente la imagen que se transmite y promueve, tanto en las comunicaciones verbales como escritas, incluyendo todo tipo de información en formato digital, tales como aplicaciones o webs corporativas.

Como ya hemos comentado, el programa 412D “Atención integrada de la salud” está orientado a la atención sanitaria hacia la ciudadanía, y como tal es fundamental que en este trato personal y en todas las comunicaciones que de él se desprenden, se cuide la manera en que se emplea el lenguaje por parte de nuestros profesionales, evitando en todo momento sesgos de género y atendiendo a las pautas para el uso del lenguaje inclusivo. Cabe destacar en este sentido la presencia de una actividad incluida en el objetivo relacionado con la mejora continua de los servicios de atención a pacientes, que es:

- Act. 4 del obj.23: Formación en las competencias necesarias para los SIAPS (estrategias y habilidades para la atención a personas, normativa).

3.5. Datos desagregados por sexo

En el marco de este programa se manejan diversos datos estadísticos sobre población, como puede deprenderse de algunas de las siguientes actividades incluidas en el programa:

- Act. 2 del obj.3: Seguimiento de pacientes en continuidad asistencial tras el alta hospitalaria, cuando esté indicado

- Act. 6 del obj.10: Monitorización de la actividad de consultas en jornada ordinaria

- Act. 7 del obj.10: Monitorización de la actividad en exploraciones diagnósticas en jornada ordinaria

- Act. 5 del obj.23: Realización encuesta bienal de la calidad percibida de las personas usuarias del SESCAM.

Dependiendo de la actividad concreta y del tipo de datos que se manejan, encontraremos estos desagregados por sexo o no. En el caso de las encuestas, por ejemplo, no existirá dicha desagregación, mientras que en el caso del seguimiento de pacientes, sí que podemos determinar diferencias entre los datos de uno u otro sexo.

3.6. Límites a la acción

La acción podría verse afectada por la falta de recursos técnicos para realizar la valoración y el análisis del impacto de género de los programas presupuestarios. Otro factor que podría limitar la acción, sería la excesiva complejidad en el diseño y actualización de las herramientas a utilizar para la realización de este análisis.

3.7. Resultados esperados

Como hemos ido comentando en los diferentes apartados de este análisis, el programa 412D “Atención integrada de la salud” tiene, entre sus objetivos y actividades, algunos que tienen incidencia en la promoción de la igualdad de género. Los órganos gestores encargados de la ejecución de este programa deben tener en cuenta este hecho, y trabajar de manera constante y consciente en la promoción de las condiciones que hagan efectivo y real el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, removiendo los obstáculos que puedan impedir o dificulten su plenitud.

La consecución de una mayor vinculación del programa con las políticas de igualdad es un objetivo a conseguir de cara a futuros ejercicios, en la medida de lo posible, y sin que se produzca una desnaturalización del objeto y finalidad primaria del programa.

Esta mayor vinculación se puede obtener mediante la inclusión de nuevas actividades directamente vinculadas a la búsqueda de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Por otra parte, considerar el género como categoría de análisis, hará posible detectar las diferentes necesidades de hombres y mujeres y el uso diferenciado de los recursos sanitarios y asistenciales.

Para concluir, la integración de la perspectiva de género proporcionará una progresión en la posición de las mujeres y, en consecuencia, en la mejora de sus condiciones materiales.

PROGRAMA 521B "DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DIGITAL

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El Programa 521B "Desarrollo de la Sociedad de la Información" se trata de un programa presupuestario operado por la Dirección General de Salud Digital, un órgano directivo de nueva creación, a raíz de la publicación en el DOCM del Decreto 106/2023, de 25 de julio, de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. Las funciones que ejercerá esta Dirección General, bajo la dependencia directa de la Dirección-Gerencia del SESCAM, se ejercerán en coordinación con las atribuidas a la Viceconsejería de Transformación Digital, dependiente de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

Este programa presupuestario está dedicado, como su nombre indica, al desarrollo de la sociedad de la información, que aplicado a nuestra sección presupuestaria, se ciñe al ámbito sanitario. Los objetivos concretos de este programa, en lo que respecta a la sección 61 del presupuesto son: informatizar la atención primaria y la atención hospitalaria, normalizar la gestión digital de la historia clínica en atención hospitalaria, consolidar y extender los sistemas de información de ámbito general, definir la arquitectura tecnológica de los centros de procesos de datos del SESCAM e implantar nuevos sistemas.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

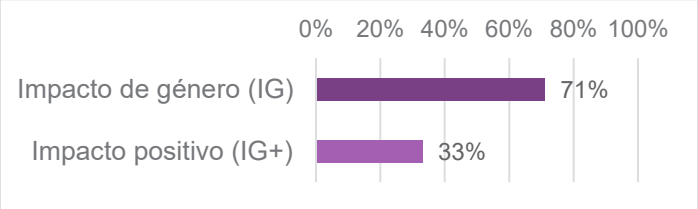

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Alto**
CLASIFICACIÓN IG+	**Alto**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa 521B Desarrollo de la Sociedad de la Información se define a través de sus objetivos, actividades e indicadores como un programa de contenido técnico, en el que se detallan multitud de proyectos, sistemas, herramientas, todos ellos de corte digital, de muy diversa índole y con muy diversos fines. Podríamos sintetizar en algunas ideas principales, como puedan ser la informatización y digitalización de procesos y procedimientos, la gestión de los datos o la consolidación y puesta en marcha de sistemas de información de ámbito general.

De estas ideas, extraemos que hay un componente importante de organización administrativa, y de mejoras de índole interna. Pero también, vemos que existe una evidente repercusión que este programa tendrá sobre la ciudadanía, en tanto en cuanto la gestión del mismo afectará, por ejemplo, a la forma en que la ciudadanía pueda acceder a las prestaciones sanitarias, al manejo que de sus datos se hará por parte del SESCAM, a la información que llegue a las personas, a las comunicaciones entre el SESCAM y sus destinatarios y a la calidad en general de la asistencia sanitaria.

La aportación que desde este programa se puede hacer a la igualdad de género, entendemos que pasa por velar por que no existan diferencias por género en el acceso y control a los recursos, por utilizar un lenguaje inclusivo y promover una imagen igualitaria siempre, con especial atención a las informaciones y comunicaciones, y por tratar de manejar los datos, siempre que sea posible, incluyendo la variable sexo de manera que puedan obtenerse datos desagregados.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

El sector vinculado a las tecnologías de la información es un sector que está considerado "masculinizado", pues los hombres ocupan de manera predominante tanto los puestos, en general, como los cargos de responsabilidad. Para nuestro análisis de puestos de trabajo, se han empleado los datos actuales de la Dirección General de Salud Digital de profesionales que desarrollan su trabajo en los SSCC del SESCAM.

De un total de 81 puestos relacionados con la ejecución de este programa, sólo el 28,40% son mujeres y el 71,60% está ocupado por hombres, por lo que vemos que, en nuestro caso, la presencia está claramente desequilibrada. En lo que respecta a los puestos de dirección y jefaturas, un 21,43% de ellos están ocupados por mujeres y un

78,57% están ocupados por hombres. En este último caso, por tanto, la presencia también está desequilibrada. El desarrollo del programa no implica la realización de trabajo no remunerado.

3.3. Acceso / control de los recursos

El programa 521B "Desarrollo de la Sociedad de la Información" conlleva el uso de productos y/o servicios por parte de la ciudadanía, como pueda ser el acceso a las citas o a las agendas, a su información clínica-asistencial, a la información de ámbito general, a las comunicaciones personales, o el uso, tan importante y habitual, de la receta médica.

El uso de estos productos o servicios está ciertamente condicionado, fundamentalmente, por la formación que la ciudadanía posea en cuestión de tecnologías de la información. Si bien se realiza un esfuerzo constante, desde las administraciones públicas, por lograr la mayor sencillez en las tramitaciones, el simple hecho de que se trate de un procedimiento digitalizado es ya un condicionante per se, que afecta evidentemente a la población más envejecida y menos familiarizada con estas tecnologías, a la población rural que pueda encontrar dificultades en el acceso a la red y, también, afecta de manera diferenciada a mujeres y a hombres. En cuanto a esto último, que se conoce como la brecha digital de género, y que es la diferencia entre hombres y mujeres en el acceso y uso de las TIC, si bien se ha reducido progresivamente en España, aún persisten desigualdades en el nivel de competencias digitales, lo que lo convierte en obstáculo para la igualdad de acceso a los productos y servicios de este programa.

Para la mayoría de estos casos, el SESCAM dispone de mecanismos alternativos y tradicionales de acceso a los recursos, que fundamentalmente pasan por la atención que el personal administrativo de los diferentes centros presta a todos sus usuarios/as. Cualquier paciente que así lo requiera, tendrá derecho a recibir asistencia de este personal para el acceso a los productos y servicios a su disposición.

3.4. Lenguaje e imagen

Utilizar un lenguaje inclusivo y promover una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres debe ser un objetivo transversal que afecte y quede integrado en todo programa presupuestario. Desde el SESCAM, se valora constantemente la imagen que se transmite y promueve, tanto en las comunicaciones verbales como escritas,

incluyendo todo tipo de información en formato digital, tales como aplicaciones o webs corporativas.

La incidencia que el programa 521B “Desarrollo de la Sociedad de la Información” pueda tener sobre la promoción de la igualdad de género a través de la visibilización igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres, entendemos que no es muy elevada, puesto que la mayoría de las actividades del programa van orientadas hacia la organización administrativa y hacia la consecución de mejoras de índole interna. Existe, sin embargo, como ya hemos comentado, una vertiente también externa, en algunas de las actividades en este programa incluidas, en las que sí puede tener incidencia sobre la promoción de una imagen igualitaria, como son: gestión de citas, gestión de informaciones y comunicaciones, gestión de datos, etc.

3.5. Datos desagregados por sexo

En el marco de este programa se manejan diversos datos estadísticos sobre población, como puede deprenderse de algunas de las siguientes actividades incluidas en el programa:

- Act. 2 del obj.1: Disponibilidad de nuevos informes al HCDSNS Base de datos clínicos de Atención Primaria para el Sistema Nacional de Salud.
- Act.4 del obj.1: Proyecto BIFAP: Base de datos para la Investigación Farmacoepidemiológica en Atención Primaria. Información COVID, defunciones.
- Act.8 del obj.3: Evolución del TSI hacia el maestro de pacientes.
- Act.4 del obj.4: Potenciar los servicios de Mi Salud Digital dotando de nuevas funcionalidades de uso para el paciente/ciudadano.

3.6. Límites a la acción

La acción podría verse afectada por la falta de recursos técnicos para realizar la valoración y el análisis del impacto de género de los programas presupuestarios. Otro factor que podría limitar la acción, sería la excesiva complejidad en el diseño y actualización de las herramientas a utilizar para la realización de este análisis.

3.7. Resultados esperados

Como hemos ido comentando en los diferentes apartados de este análisis, el programa 521B “Desarrollo de la Sociedad de la Información” tiene, entre sus objetivos y

actividades, algunos que tienen incidencia en la promoción de la igualdad de género. Los órganos gestores encargados de la ejecución de este programa deben tener en cuenta este hecho, y trabajar de manera constante y consciente en la promoción de las condiciones que hagan efectivo y real el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, removiendo los obstáculos que puedan impedir o dificulten su plenitud.

La consecución de una mayor vinculación del programa con las políticas de igualdad es un objetivo a conseguir de cara a futuros ejercicios, en la medida de lo posible, y sin que se produzca una desnaturalización del objeto y finalidad primaria del programa.

SECCIÓN 70 “INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA"

PROGRAMA 323B "PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO"
ÓRGANO GESTOR: INSTITUTO DE LA MUJER

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 323B "Promoción de la Igualdad de Género", cuyo centro gestor es el Instituto de la Mujer, tiene los siguientes fines:

- Conseguir la igualdad real y efectiva entre las mujeres y los hombres en todos los ámbitos de la vida.
- Establecer medidas que favorezcan la participación y la presencia de las mujeres en la vida social, económica, cultural y política.
- Eliminar cualquier forma de discriminación de las mujeres.
- Promocionar profesionalmente a las mujeres, con especial atención a aquellas que viven en el medio rural.
- Prevenir cualquier tipo de violencia contra las mujeres.
- Fomentar el asociacionismo entre las mujeres.
- Las actuaciones/ acciones necesarias para conseguir estos fines son:
- Acciones de sensibilización, promoción y difusión de la situación de desigualdad y discriminación de las mujeres.
- Acciones de concienciación y sensibilización de la importancia y la necesidad de que se produzca un cambio de valores para prevenir y erradicar la violencia de género.
- Promover la ejecución de proyectos que inciden en la educación no sexista.
- Impulsar programas y actuaciones que contribuyan a incrementar la participación de las mujeres en la actividad económica, cultural, política y social.
- Fomentar medias de sensibilización contra la violencia hacia las mujeres y el cambio de valores a través de la educación, garantizando la seguridad, recuperación y protección de las víctimas.
- Fomentar un reparto más equitativo de las responsabilidades públicas y privadas entre mujeres y hombres.
- Elaboración de planes de igualdad.
- Realizar un seguimiento de la legislación y su aplicación, y en su caso proponer reformas legislativas a los órganos competentes dirigidas a eliminar las trabas que impidan o dificulten la igualdad real y efectiva entre ambos sexos.

- Favorecer el desarrollo de medidas dirigidas al fomento de un reparto más equilibrado de las responsabilidades públicas y privadas, entre mujeres y hombres.
- Adoptar programas de acción positiva para las mujeres, con el fin de superar la desigualdad.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

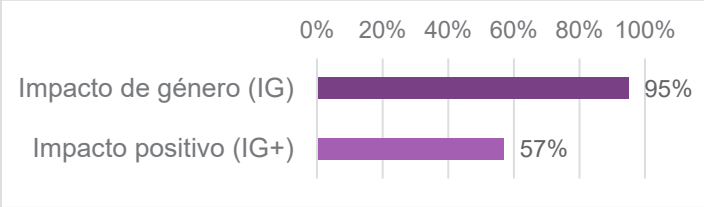

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	Muy Alto
CLASIFICACIÓN IG+	Muy Alto

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 323B "Promoción de la Igualdad de Género", tiene un elevado impacto de género (95%), al tener todos los objetivos del programa, como finalidad, la eliminación de la desigualdad entre mujeres y hombres, potenciando la igualdad real y efectiva en todos los ámbitos de la vida, a través de diversas áreas de actuación como la educación en igualdad, la prevención y atención a la violencia de género, la promoción de la autonomía económica y el empoderamiento de las mujeres. La clasificación de este programa en cuanto a su poder transformación es muy alta.

Así mismo, la clasificación del mismo en relación al impacto de género positivo es muy alta, lo que permite determinar que es necesaria su continuidad, para conseguir la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Entre las actividades que se desarrollan en este programa está la elaboración de planes de igualdad, el estudio de la situación de las mujeres en Castilla- La Mancha, especialmente en el mundo rural, el impulso de la igualdad así como su estudio e investigación, a la vez que se establecen acciones formativas dirigidas al personal de la administración regional, colaboración con otras instituciones para la promoción de la

igualdad y la eliminación de cualquier tipo de violencia, la promoción y visibilización de las mujeres, la aprobación de políticas y leyes para promover la igualdad, campañas publicitarias para sensibilizar y fomentar la igualdad real y efectiva, fomentar la misma a través de la contratación pública y las subvenciones.

La ciudadanía en general es la destinataria de este programa, la igualdad afecta a todas las personas, pero especialmente a las mujeres, siendo las mismas destinatarias de la mayoría de las actividades del programa.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

El programa 323B "Promoción de la igualdad de género", es un programa cuyo ámbito de actuación está dirigido a las mujeres, a su visibilización, empoderamiento, autonomía personal, corresponsabilidad. El personal que trabaja en este programa es en mayoritariamente femenino.

El trabajo que se desarrolla en este programa es en su mayoría remunerado, las aportaciones productivas del trabajo de las mujeres son fundamentales para el desarrollo del programa, dada la implicación del personal que está constituido en su mayoría por trabajadoras.

3.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de las actividades del programa conlleva el uso de recursos económicos y humanos. Las actividades van dirigidas prioritariamente a las mujeres, lo que conlleva que la dotación presupuestaria del programa esté feminizada. Las ayudas van dirigidas a disminuir las desigualdades sociales, reducción de brechas, planes de igualdad, becas que permiten el acceso al estudio de las mujeres... Además, el número de personas trabajadoras implicadas en el desarrollo de las actividades realizadas en este programa es más elevado en mujeres.

3.4. Lenguaje e imagen

El programa utiliza el lenguaje inclusivo, no sexista y proporcionando una imagen no estereotipada y más igualitaria de las mujeres y los hombres. Este programa tiene una visualización muy importante de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad, intentando dar una igualdad efectiva y real entre mujeres y hombres, y una forma de realizarlo es a través de la utilización del lenguaje.

3.5. Datos desagregados por sexo

En las actividades del programa se incluyen datos desagregados por sexo, sobre todo en acciones formativas. En otras ayudas / subvenciones la población a la que va dirigida son las mujeres, a pesar de estar desagregados por sexo, el número de hombres es menor.

3.6. Límites a la acción

Este programa está orientado a promover una sociedad justa, pacífica e inclusiva en cuanto a igualdad se refiere, erradicando todos los obstáculos que lo impidan, incluida la violencia ejercida contra las mujeres. Las limitaciones más usuales para realizar actividades orientadas a la consecución de los objetivos suelen ser económicas, muchas actividades son de investigación y para poder realizarla es necesario subvencionar estos estudios e investigaciones. Además, en la mayoría de los casos, suelen alargarse en el tiempo por falta de información, documentación, permisos, etc.

3.7. Resultados esperados

Este programa tiene un impacto muy positivo en la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, ya que limita, reduce, elimina desigualdades sociales, permitiendo un empoderamiento y una autonomía personal de las mujeres, sirviendo de base a la creación de una sociedad más igualitaria y más justa.

El programa contribuye a reducir la desigualdad a través de subvenciones, contratos, utilización del lenguaje inclusivo e igualitario, haciendo visible a las mujeres, a través de muestras, exposiciones, estudios, investigaciones... lo que contribuye a que las mujeres tengan un papel más activo en la sociedad.

SECCIÓN 76 “AGENCIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA"

PROGRAMA 541B "INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO"

ÓRGANO GESTOR: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 541B "Investigación, innovación y desarrollo tecnológico", cuyo centro gestor es la DG de Universidades, Investigación e innovación, bajo la dirección de la persona titular de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, tiene como objetivos:

- La promoción de proyectos de Investigación Regionales, así como llevar a cabo los programas conjuntos con el Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial (CDTI).
- Relación con la Administración General del Estado para la Coordinación del Plan Nacional I+D (proyectos).
- Programación actuaciones I+D.
- Planificación y ejecución de los programas de becas y ayudas al estudio de la competencia de la Comunidad Autónoma, relacionadas con estudios universitarios.

Así mismo, este programa se utiliza también en el Organismo autónomo Agencia de investigación, la Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha, queda adscrita a la Consejería a través de la Dirección General de Universidades e Investigación.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

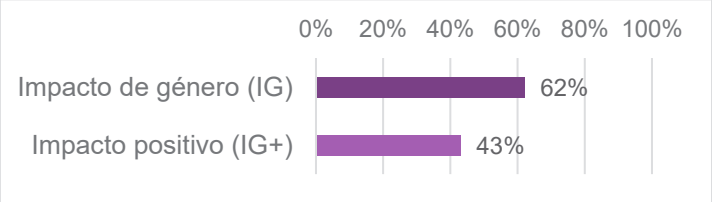

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Alto**
CLASIFICACIÓN IG+	**Alto**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El ámbito de actuación del programa tiene repercusión directa en entidades relacionadas con la I+D+i, y repercusión indirecta en el personal investigador. Es preciso resaltar que ciertas convocatorias de ayudas contienen elementos dirigidos a valorar de manera positiva la participación de mujeres, con el fin de fomentar su participación en espacios masculinizados.

3.2. Roles de género, presencia equilibrada, acceso y control de los recursos

Pese a que cada vez hay más mujeres dedicadas a la ciencia, continúa tratándose de un ámbito masculinizado. Por ello, es fundamental impulsar la participación de las mujeres en el mismo, lo que se puede lograr a través de la integración de cuotas y, sobre todo, y más eficientemente, mediante la ruptura de los estereotipos y roles de género tradicionales, que excluyen a las mujeres del ámbito de la investigación.

3.3. Lenguaje e imagen

El programa fortalece su compromiso con el uso del lenguaje inclusivo y la difusión de una imagen no estereotipada dedicándole un objetivo específico. La difusión de las mujeres en igualdad en los ámbitos masculinizados fortalece la creación de referentes femeninos.

3.4. Datos desagregados por sexo

Los datos de la participación de las distintas actuaciones del programa son desagregados por sexo, con el fin de obtener información más precisa.

3.5. Límites a la acción

La puesta en marcha de las medidas del programa a favor de la igualdad de género no conlleva gasto, por lo que los límites estarían relacionados, en todo caso, con resistencias culturales.

3.6. Resultados esperados

Se espera que el programa contribuya a la búsqueda de la constante mejora de la calidad en el desarrollo de sus actividades, especialmente en la promoción de proyectos de investigación general, aplicada y desarrollo tecnológico, fomentando la presencia de mujeres en los equipos de investigación.

SECCIÓN 80 “ENTIDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA"

PROGRAMA 512A "CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA"
ÓRGANO GESTOR: INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

La política presupuestaría en materia de índole hidráulica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se materializan a través del programa 512A "Creación de infraestructura hidráulica", cuyos objetivos fundamentales son, determinar las actuaciones relativas a la planificación, programación y ejecución de las distintas infraestructuras hidráulicas y, llevar a cabo la gestión y mantenimiento de las infraestructuras hidráulicas ya construidas por el sector público regional, siendo la Entidad de Derecho Público Infraestructuras del Agua de Castilla La Mancha (en adelante IACLM), la cual se encuentra adscrita a la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, organismo autónomo dependiente de la Consejería de Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección Gerencia de la misma, uno de los órganos gestores que desarrollan el presente programa presupuestario.

Entre los objetivos específicos de Infraestructuras del Agua de Castilla La Mancha, estarán los tendentes a garantizar el abastecimiento de agua y el saneamiento y depuración de aguas residuales en todas aquellas zonas de influencia de IACLM, mediante la modernización y mejora eficiencia de la red de agua potable y la mejora en el tratamiento de aguas residuales de las infraestructuras ya existentes, y ampliar la zona de influencia de la Entidad, mediante la construcción de nuevas Infraestructuras (tanto de abastecimiento como de depuración) o mediante la gestión de aquellas infraestructuras que sean cedidas por otras Administraciones o Entidades dependientes de aquellas. Así mismo, con cargo a dicho programa presupuestario, se lleva a cabo la gestión y recaudación de los cánones de aducción y de depuración previstos en el título V de la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

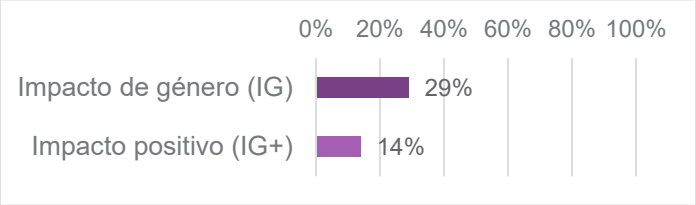

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	Medio
CLASIFICACIÓN IG+	Limitado

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 512A tiene un potencial transformador muy moderado en el impacto de género. En cuanto al impacto positivo, su calificación es limitada. Estas calificaciones se deben a que el programa se centra en la planificación, programación y ejecución de las distintas infraestructuras hidráulicas y, llevar a cabo la gestión y mantenimiento de las infraestructuras hidráulicas ya construidas. Por tanto, la beneficiaria de este programa es la ciudadanía en general. Este programa no influye en la reducción de la desigualdad de género, o lo hace de manera moderada.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa es preciso valorar, por un lado, la composición del personal de la Entidad de Derecho Público Infraestructuras del Agua de Castilla La Mancha desagregada por sexo. En este sentido, el ámbito del programa se puede considerar en equilibrio, ya que presenta prácticamente el mismo número de hombres que de mujeres en la Entidad, sin perjuicio de que aquellos puestos con mayor responsabilidad son desempeñados por mujeres (Presidencia, Vicepresidencia y Dirección Gerencia de la Entidad).

Por otro lado, en lo que respecta a la población beneficiaria, el programa 512A, en principio, no parece contener actividades que puedan considerarse más orientadas a mujeres o a hombres, dado que la programación de los presupuestos generales de la JCCM, en cuanto a materia hidráulica se refiere, está proyectada para toda la ciudadanía habitante en la región, por tanto no se puede caracterizar como un ámbito feminizado o masculinizado, como tampoco afecta a la transgresión de los roles tradicionales de género.

3.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de las actividades del programa va encaminada a ofrecer mejores servicios relacionados con el uso de los recursos hídricos y mejor calidad de vida a los habitantes de Castilla-La Mancha en general, sin desagregar a las personas beneficiadas por razón de género.

3.4. Lenguaje e imagen

En los informes que se emiten en este programa se pone especial cuidado en la utilización del lenguaje inclusivo. Sin embargo, por el tipo de programa de que se trata no tiene especial incidencia en la visibilización de mujeres y hombres y en la promoción de la igualdad de género.

3.5. Datos desagregados por sexo

En el marco del programa 512A, se tienen en cuenta los datos de población en la planificación y ejecución de las infraestructuras hidráulicas. Estos datos no se consideran desagregados por sexo en ninguna de las fases del ciclo del agua.

3.6. Límites a la acción

En este programa no hay actividades que tengan como finalidad la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, ni actividades que incidan directamente sobre los distintos géneros. Por tanto, en este sentido, no existen limitaciones ni obstáculos a las actividades que integran los objetivos de este programa.

3.7. Resultados esperados

Por la naturaleza del programa no se han detectado afecciones al progreso para la igualdad de género, más allá de la incidencia que pueda tener a través el uso del lenguaje inclusivo en la documentación.

SECCIÓN 81 “ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA"

PROGRAMA 126C "MEDIOS DE COMUNICACIÓN"
ÓRGANO GESTOR: ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN CASTILLA-LA MANCHA

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El Ente Público de Radio-Televisión de Castilla-La Mancha, como entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, posibilita, a través de empresas públicas, la puesta en funcionamiento de medios de radiodifusión y televisión de ámbito autonómico y el despliegue de actuaciones en un sector esencial en la nueva sociedad de la información. También regula la organización de esos medios y el control parlamentario de sus actuaciones, de acuerdo con las previsiones de la legislación estatal. Así mismo, le corresponde la gestión de los servicios de radiodifusión y televisión públicos cuyo ámbito territorial es el de esta Comunidad Autónoma."

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

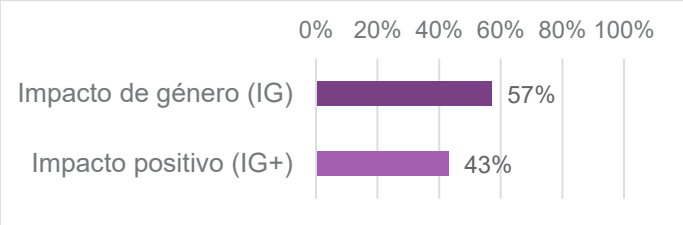

CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA	**Alto**
CLASIFICACIÓN IG+	**Alto**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

3.1. Pertinencia de género

Como ya se ha expuesto en la contextualización del programa, el Ente Público se crea en aplicación del artículo 4 del Estatuto de Autonomía de Castilla - La Mancha, artículo del Estatuto que, en su apartado tercero, declara que la Junta de Comunidades promoverá la igual efectiva entre hombres y mujeres.

En sentido similar, el artículo 51 de la Ley General de la Comunicación, establece como una de las misiones del servicio público de comunicación audiovisual "Difundir

programas que fomenten los principios y valores constitucionales y, en especial, el de igualdad, con inclusión de la igualdad entre mujeres y hombres...".

Teniendo en cuenta lo anterior, la colaboración en la igualdad efectiva de género y en la lucha contra la violencia de género son valores que permean toda la actividad de la radio y la televisión pública (contamos con el distintivo de igualdad concedido por la Junta de Comunidades), concretándose en diversas acciones:

- Uso de lenguaje inclusivo en todas sus comunicaciones, tanto internas como externas
- Formación específica a los profesionales del medio para una comunicación adecuada de los casos de violencia de género
- Formación específica, que se ha extendido a toda la plantilla, en materia de igualdad
- Programas específicos que ponen en valor a las mujeres y su liderazgo en el ámbito social, económico y cultural, con especial atención a las mujeres del ámbito rural.
- Financiación de producciones audiovisuales con perspectiva de género
- Implantación de medidas de conciliación de la vida personal y laboral
- Visualización de organizaciones que trabajan por la igualdad efectiva de género dentro de nuestro programa de Responsabilidad Social Corporativa
- Firma de convenios con instituciones y participación activa en foros de debate y comunicación.
- Fomento de la contratación del género menos representado en cada categoría profesional.

3.2. Roles de género y presencia equilibrada

Desde la comunicación inclusiva y con la información específica sobre iniciativas sociales, empresariales y culturales llevadas a cabo fundamentalmente o dirigidas por un género no tradicional en ese ámbito de actuación, promovemos la transgresión de los roles de género.

Esta comunicación e información se realiza no sólo desde los informativos de radio y televisión de CMM, sino también desde sus programas estructurales e, igualmente, por medio de programas específicos.

El 44,10% de la plantilla de las sociedades que componen CMM son mujeres, mientras que el porcentaje de hombres asciende al 55,9%. No obstante, en las contrataciones realizadas en los últimos ejercicios, las mujeres ocupan un 60% de los nuevos contratos frente al 40% ocupados por hombres.

Así mismo, en categorías muy representativas, como la de Redactor Audiovisual, el porcentaje de mujeres asciende al 55,7%, y el de hombres al 44,3%, y en el mayor nivel salarial establecido en convenio estas cifras son, respectivamente, del 53,31% y 46,69%

3.3. Acceso / control de los recursos

El producto de los servicios proporcionados por CMM son su programación de radio y televisión, con sus contenidos informativos, culturales, sociales y de entretenimiento. No se han detectado sesgos de género; no obstante, habría que analizar el consumo de programación de radio y televisión de mujeres y hombres, para conocer esta información.

3.4. Lenguaje e imagen

En todas las comunicaciones, tanto internas como externas, se cuida el uso de un lenguaje inclusivo.

Se realizan programas específicos que ponen en valor a las mujeres y su liderazgo en el ámbito social, económico y cultural, con especial atención a las mujeres del ámbito rural.

3.5. Datos desagregados por sexo

Se manejan datos estadísticos sobre el consumo y la audiencia de las emisiones de radio y televisión. Una de las dimensiones que son tenidas en cuenta en este análisis estadístico es el género.

Las desigualdades que pueden detectarse entre hombres y mujeres tienen más que ver con hábitos de consumo y preferencia de contenidos, pero extrapolar esta información para llegar a otro tipo de conclusiones resulta muy arriesgado, sin una visión general más general que tenga en cuenta factores socioeconómicos, culturales e, incluso, de composición por género de la pirámide de población.

De hecho, detectamos un cambio gradual en los últimos años, pasando del 2019 en el que nuestra audiencia estaba compuesta por un 54,4% de hombres y un 45,6% de

mujeres, al 2023 que las cifras se invierten y se sitúan, respectivamente, en el 43,8% y el 56,2%, en una tendencia que se refuerza año a año.

3.6. Límites a la acción

No existen límites internos para la eficacia de las acciones de CMM en cuanto a la igualdad efectiva de género, con una única salvedad que será detallada más adelante, pero sí que pueden existir límites externos debidas a la resistencia social a los cambios.

3.7. Resultados esperados

Como ya se ha descrito, contribuir a la igualdad efectiva de género es una de las misiones que tenemos encomendadas legamente, tanto por el Estatuto de Autonomía de Castilla - La Mancha, como por nuestra Ley de Creación, como por parte de la Ley General de la Comunicación Audiovisual.

SÍNTESIS DE LA CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

A continuación, se exponen las clasificaciones del impacto de género y del impacto de género positivo de los programas analizados, atendiendo a la siguiente tipología:

	Limitado
	Medio
	Alto
	Muy alto

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
CÁMARA DE CUENTAS			
111B	Control externo del sector público		

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
PRESIDENCIA			
112A	Dirección y servicios generales de Presidencia		
126C	Medios de comunicación		
126F	Transparencia y participación		
131A	Coordinación de Asuntos Europeos		
323B	Promoción de la igualdad de género		

	Limitado
	Medio
	Alto
	Muy alto

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
HACIENDA, AAPP Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL			
121B	Administración de la Función Pública		
121C	Relación con las corporaciones locales y coordinación administrativa		
121D	Selección y formación del personal de la administración regional		
126E	Ordenación del juego		
611A	Dirección y servicios generales de Hac., AAPP y TD		
221A	Protección ciudadana		
612B	Programación y control presupuestario		
612E	Economía y gestión de fondos europeos		
612F	Contratación centralizada		
613A	Gestión tributaria		

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
FOMENTO			
431A	Promoción de la vivienda		
432A	Gestión del urbanismo		
432B	Planificación territorial		
511A	Dirección y servicios generales de Fomento		
513A	Creación de infraestructuras de carreteras		
513B	Conservación y explotación de carreteras		
513C	Ordenación e inspección del transporte		

	Limitado
	Medio
	Alto
	Muy alto

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES			
126B	Servicio de publicaciones		
323A	Promoción y servicios de la juventud		
421B	Formación permanente del profesorado e innovación educativa		
422C	Enseñanza universitaria		
422D	Atención a la diversidad		
422F	Formación permanente de personas adultas		
452A	Libros, archivos y bibliotecas		
455A	Gestión cultural		
457A	Infraestructura, fomento y apoyo al deporte		
458A	Patrimonio artístico y museos		
541B	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico		

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL			
531A	Regadíos y explotaciones agrarias		
521B	Desarrollo de la sociedad de la información		
541C	Investigación y experimentación agraria		
711A	Dirección y servicios generales de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural		
716A	Industrias y calidad agroalimentaria		
717A	Promoción y desarrollo rural		

	Limitado
	Medio
	Alto
	Muy alto

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO			
315A	Seguridad y salud laboral		
321A	Dirección y servicios generales de Economía, Empresas y Empleo		
322A	Personal autónomo, trabajo y economía social		
322B	Fomento y gestión del empleo		
322C	Diálogo social e intermediación laboral		
324A	Formación profesional para el empleo		
324B	Programas mixtos de formación y empleo		
521B	Sociedad de la información		
541F	Fomento de la innovación tecnológica		
724A	Competitividad empresarial		
751C	Turismo		
751D	Ordenación y promoción de la artesanía		
751E	Ordenación y promoción del comercio		

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
DESARROLLO SOSTENIBLE			
442A	Dirección y servicios generales de Desarrollo Sostenible		
442B	Ordenación y conservación del medio natural		
442C	Gestión y protección de espacios naturales		
442D	Calidad ambiental		
442E	Promoción y educación ambiental		
442F	Economía circular, cambio climático y Agenda 2030		
722A	Política industrial y energética		

	Limitado
	Medio
	Alto
	Muy alto

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
SANIDAD			
411A	Dirección y servicios generales de Sanidad		
421E	Planificación, atención a la salud e instituciones sanitarias		
413A	Epidemiología y promoción de la salud		
413B	Sanidad ambiental e higiene de los alimentos		
413C	Inspección sanitaria		
413D	Humanización y atención sociosanitaria		
443B	Protección y defensa de las personas consumidoras		
541E	Investigación sanitaria		

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
BIENESTAR SOCIAL			
311A	Dirección y servicios generales de Bienestar Social		
312A	Pensiones y prestaciones asistenciales		
313A	Programas sociales básicos		
313B	Prevención y apoyo a las familias		
313C	Atención a las personas con discapacidad		
313D	Atención a las personas mayores		
313E	Atención y acompañamiento a menores		
313F	Cooperación al desarrollo		
313H	Atención a la dependencia		

	Limitado
	Medio
	Alto
	Muy alto

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
IRIAF			
541B	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico		
541H	Investigación agroalimentaria forestal		

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
IPEX			
751B	Promoción exterior		

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
AGENCIA DEL AGUA			
441B	Coordinación hidrológica		
512A	Creación de infraestructura hidráulica		

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
SESCAM			
411B	Gestión y administración sanitaria		
412C	Selección y formación del personal sanitario		
412D	Atención integrada de la salud		
512B	Desarrollo de la sociedad de la información		

	Limitado
	Medio
	Alto
	Muy alto

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
IMUJ			
323B	Promoción de la igualdad		

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO			
541B	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico		

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
ENTIDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DEL AGUA DE C-LM			
512A	Creación de infraestructura hidráulica		

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN DE C-LM			
126C	Medios de comunicación		

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

4.5. IMPACTO DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO

Castilla-La Mancha

4.5. PRESUPUESTO CON IMPACTO DE GÉNERO

Una vez analizado el impacto de los programas presupuestarios en mujeres y hombres de manera diferenciada, y realizadas las modificaciones pertinentes con el fin de emplear el potencial de los presupuestos como instrumento para avanzar hacia la igualdad de género, se expone una clasificación del presupuesto, con información cuantitativa, a partir de su impacto de género positivo, es decir, aquel que incide a favor de las relaciones de género.

Para obtener los datos que se exponen a continuación, se ha dividido el presupuesto en función de las cuatro clasificaciones asociadas a los porcentajes de impacto de género positivo, que resultan del análisis de los programas presupuestarios: muy alto, alto, medio y limitado.

El presupuesto consolidado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024 asciende a 12.473.342.760 euros. Los programas presupuestarios analizados suman un total de 7.491.873.620 euros, lo que constituye un 60,1% del presupuesto.

PRESUPUESTO CON IMPACTO DE GÉNERO POSITIVO A PARTIR DE LA MUESTRA DE PROGRAMAS ANALIZADOS			
Clasificación del programa por impacto de género POSITIVO	**Número de programas presupuestarios**	**Presupuesto por clasificaciones (€)**	**% respecto al presupuesto total**
Muy alto	20	821.019.030,00	6,58
Alto	34	5.599.315.310,00	44,89
Medio	27	681.446.880,00	5,46
Limitado	9	390.092.430,00	3,13
Total de programas analizados	90	**7.491.873.650,00**	60,06

Los datos expuestos muestran que la mayor parte del impacto de género positivo correspondiente a los programas presupuestarios analizados, está clasificado como “alto”. Gracias a la integración del enfoque de género a los presupuestos generales, se ha logrado que más del 60% del presupuesto tenga un impacto a favor de la igualdad de género. No obstante, es preciso tomar en consideración que no se han analizado todos los programas presupuestarios, sino el 85,71% de ellos, por lo que es preciso

matizar que “al menos” un 60,1% del presupuesto contribuye a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Así mismo, si se toma en consideración el presupuesto que constituyen los programas analizados (7.491.873.620 €), el impacto de género positivo está dividido de acuerdo a los porcentajes que se muestran a continuación:

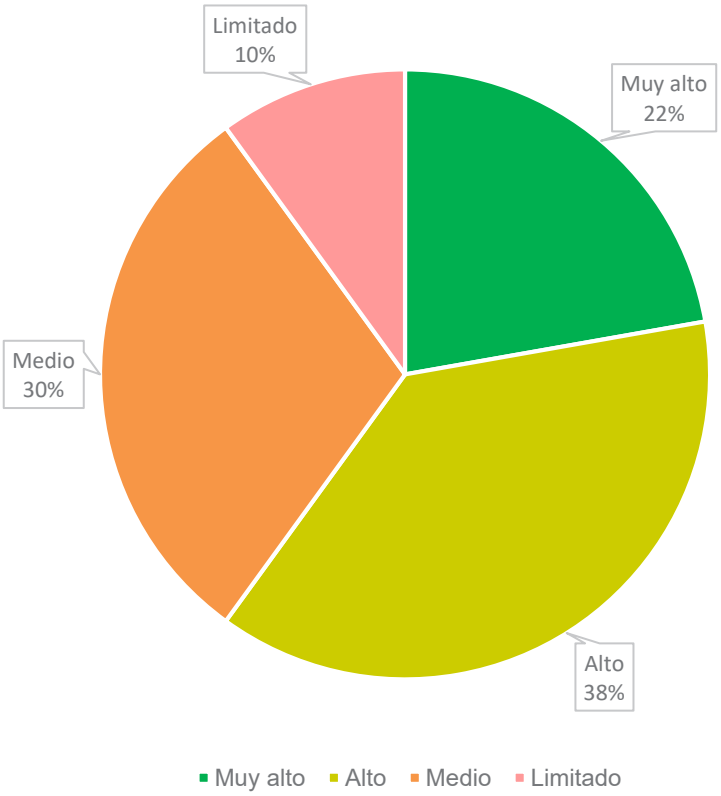

A partir de esta información, se puede afirmar que la estrategia de presupuestación con perspectiva de género, que se inició en los presupuestos generales para 2017, hasta la fecha está teniendo un óptimo resultado. Así, se confirma que las modificaciones introducidas en los programas presupuestarios están incidiendo en las relaciones de género en gran medida, por lo que se está aprovechando la capacidad de transformación que ofrecen los presupuestos de la JCCM hacia la igualdad de género.

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

4.6. CONCLUSIONES

Castilla-La Mancha

4.6. CONCLUSIONES

El proceso de integración de la perspectiva de género a los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha se ha caracterizado, desde su puesta en marcha, por un desarrollo en constante progreso que presenta un pronóstico alentador, pese al margen de mejora que se pretende abordar para los próximos ejercicios presupuestarios.

Este progreso ha estado impulsado por una serie de hechos, entre los que es preciso destacar la creación de la Comisión de Igualdad y la consolidación de las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Las Unidades, dedicadas exclusivamente a coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas públicas, han contribuido a homogeneizar criterios a la hora de analizar y redefinir los programas presupuestarios en lo que respecta a la elaboración del informe de impacto de género en los Presupuestos Generales de la JCCM. Así mismo, han fortalecido las capacidades del personal de la JCCM en materia de género, lo que se ha traducido en un análisis del impacto de los programas presupuestarios cada vez más preciso. Más allá del fortalecimiento a nivel técnico, el análisis de programas pone de manifiesto un compromiso cada vez mayor con la integración del enfoque de género al presupuesto.

Otro de los aspectos que han impulsado el proceso de presupuestación con enfoque de género es la evolución de la metodología para el análisis de programas, que desde su puesta en marcha no ha dejado de integrar modificaciones con el fin de facilitar y agilizar la valoración del impacto de género. Esta evolución ha propiciado que el número de programas presupuestarios analizados para cada ejercicio presupuestario se haya incrementado progresivamente, alcanzando la cifra de 90 programas presupuestarios analizados en la actualidad. Así, se ha analizado un 85,7% de los programas presupuestarios.

Este notable incremento ha proporcionado una perspectiva mucho más amplia del impacto de género de los presupuestos públicos en los distintos ámbitos de la sociedad de Castilla-La Mancha, permitiendo una mayor incidencia en la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres. El aumento de programas analizados

constituye, así mismo, un reflejo del compromiso de la JCCM con las políticas de igualdad.

A partir de la información obtenida en el análisis, se introducen modificaciones en los objetivos, actividades e indicadores de los programas presupuestarios, con el fin de reducir y eliminar las “brechas de género” detectadas. Este paso se traducirá, necesariamente, en una mejor reasignación de recursos económicos dentro de cada programa. Más aún, se ha dado continuidad al análisis cualitativo en profundidad de los programas presupuestarios, lo que genera un valor añadido a la realización del informe. El resultado de los análisis pone de manifiesto que su elaboración se ha llevado a cabo desde una óptica que ha permitido identificar la desigualdad en la estructura social y, en consecuencia, en el acceso a derechos. De esta manera, la cumplimentación de las fichas ha impulsado la mirada a los programas presupuestarios desde la “perspectiva de género”.

Al respecto, otra de las conclusiones que se extraen del análisis de los programas está relacionada con las limitaciones para la puesta en práctica de las medidas para la igualdad de género. En la mayoría de los casos, las limitaciones expuestas hacen referencia a barreras técnicas o culturales, dado que las actividades propuestas para integrar la perspectiva de género en los programas presupuestarios no precisan inversión económica, sino capacitación técnica.

En el marco de este proceso de evolución continuada, un hecho relevante es el fortalecimiento en la integración de datos cuantitativos de carácter económico al informe. Si bien en el informe de impacto de género de los presupuestos generales para 2023 se integraron por primera vez datos cuantitativos, se trataba de una información orientativa y general. Una vez realizada la experiencia preliminar en la integración de este tipo de información, está previsto incrementar y perfeccionar la exposición de datos de tipo cuantitativo en el informe, con el fin de vislumbrar y visibilizar la representación de los programas con mayor impacto de género positivo en el presupuesto.

La incorporación de datos cuantitativos otorga un valor añadido al informe, en tanto en cuanto permite garantizar que, efectivamente, la distribución del presupuesto público en Castilla-La Mancha se realiza tomando en consideración las necesidades, expectativas e intereses de mujeres y hombres, identificando las posibles desigualdades y

orientando, así mismo, las modificaciones necesarias en pro de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Para cerrar el informe, y tomando en consideración las reflexiones llevadas a cabo, se exponen una serie de objetivos para alcanzar a medio plazo:

- Analizar el total de programas presupuestarios, que han de ser incluidos en el Informe sobre impacto de género de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- Continuar profundizando en el análisis de los programas presupuestarios, proporcionando información detallada y exhaustiva sobre el impacto de género de los programas.

- Mantener la redefinición e introducción de nuevas actividades, objetivos e indicadores con perspectiva de género, tanto en los programas ya incluidos en el presente informe, como en los nuevos programas a incluir.

- Continuar con la introducción de elementos relacionados con el desarrollo de estadísticas de género y la integración de indicadores y datos segregados de las estadísticas públicas.

- Introducir sistemas de evaluación para verificar el cumplimiento de los objetivos y actividades con perspectiva de género, con el fin de confirmar su efectividad.

- Perfeccionar y profundizar la cuantificación del gasto comprometido con el desarrollo de la estrategia de la transversalidad de la perspectiva de género.

Todas las recomendaciones son posibles de cumplir a medio plazo y se traducirán en mejoras significativas, tanto en lo concerniente a los contenidos del Informe de impacto de género de los Presupuestos Generales de la JCCM, como en los procedimientos y mecanismos de trabajo.

A la vista de los análisis contenidos en este informe, la Comisión de Igualdad concluye que los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, han integrado el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el conjunto de las políticas presupuestarias y, como consecuencia de ello,

considera que ejercerá un impacto a favor de la reducción de las desigualdades detectadas.

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

5. INFORME ALINEAMIENTO PRESUPUESTARIO CON LOS ODS DE LA AGENDA 2030

Castilla-La Mancha

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

5.1. INTRODUCCIÓN

Castilla-La Mancha

5.1. INTRODUCCIÓN

La Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental, suscrita en 2015 por los 193 países que forman parte de las Naciones Unidas. Es un compromiso internacional que se configura como un contrato social, único y sin precedentes, para hacer frente a los retos sociales, medioambientales y económicos de la globalización.

La Agenda, pretende avanzar hacia sociedades con un crecimiento económico inclusivo, una mayor cohesión y justicia social, con un horizonte medioambiental sostenible. Las pretensiones de la Agenda se establecen a través de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS) y 169 metas. Los ODS tienen un carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental.

Los objetivos y metas planteados en la Agenda 2030 estimulan la acción en cinco áreas que se consideran de especial importancia para la humanidad y el planeta: las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas. Están profundamente interrelacionados y vinculados por numerosos elementos transversales. Avanzar en la consecución de estos objetivos mejorará notablemente las condiciones de vida de todas las personas, dando lugar a sociedades más justas y sostenibles medioambientalmente.

La Agenda se plantea con un enfoque multiactor, por lo que su implementación requiere una Alianza Mundial revitalizada y por ello facilita una intensa participación, aglutinando a los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil, y movilizando todos los recursos disponibles. Así mismo, propone un enfoque multinivel, que señala la relevancia de los gobiernos subestatales para territorializar y localizar los fenómenos globales que abordan los ODS.

La Agenda reconoce que los gobiernos son los principales responsables de realizar, en el plano nacional, regional y mundial, el seguimiento y examen de los progresos conseguidos en el cumplimiento de los ODS y sus metas. Para fomentar la rendición de cuentas a la ciudadanía, la Agenda plantea un proceso sistemático de seguimiento y examen en los distintos niveles, basado en un conjunto de indicadores y establece la

necesidad de ofrecer datos desglosados de calidad, accesibles, oportunos y fiables para ayudar a medir los progresos y, con ello, adoptar decisiones.

LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 EN ESPAÑA

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos creó, en 2017, el Grupo de Alto Nivel para la Agenda 2030 (GAN) y, ese mismo año, el Congreso de los Diputados instó al Gobierno a elaborar una Estrategia de Desarrollo Sostenible para implementar en España la Agenda 2030.

Un elemento esencial de la Agenda es el mecanismo de seguimiento y revisión a través de exámenes nacionales voluntarios ante el Foro Político de Alto Nivel que se celebra anualmente en Naciones Unidas. España se sometió en 2018 al examen nacional voluntario (ENV).

El GAN presentó en 2018 el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030, elaborado a través de un proceso abierto, participativo y transparente, en interlocución con todos los actores sociales y administraciones territoriales. El documento realiza el análisis del estado de los ODS en España y la situación de partida, y establece las acciones a través de las cuales se impulsará la Agenda.

El plan recoge una serie de áreas prioritarias de políticas denominadas palanca, que tienen capacidad de acelerar el progreso transversalmente y a mayor escala en el conjunto de los 17ODS e incorpora otra serie de medidas transformadoras, de carácter transversal, con objeto de sentar las bases para impulsar dichos objetivos.

En 2019, con la nueva configuración del Gobierno nacional, se crea la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, dependiente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, liderando su implementación en España.

El 8 de junio de 2021, el Consejo de Ministros aprobó la Estrategia de Desarrollo Sostenible para garantizar una transición social, ecológica y económica, articulándose en 8 retos país: acabar con la pobreza y la desigualdad, hacer frente a la emergencia climática; cerrar la brecha de género y poner fin a la discriminación; superar las ineficiencias del sistema económico; poner fin a la precariedad laboral; revertir la crisis

de los servicios públicos; poner fin a la injusticia global y a las amenazas a los derechos humanos y revitalizar el medio rural afrontando el reto demográfico.

El informe de alineamiento presupuestario como documentación complementaria que debe acompañar al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado nivel nacional se estableció, por primera vez, a través de la disposición final séptima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, dando una nueva redacción al artículo 37 de la Ley General Presupuestaria. Con esta modificación se ha reforzado el carácter del informe de alineamiento como una de las referencias analíticas en la orientación y planificación de las políticas de gasto hacia el desarrollo sostenible.

LA AGENDA 2030 EN CASTILLA-LA MANCHA

El Gobierno de Castilla-La Mancha crea en 2018 la Comisión de Seguimiento, como órgano colegiado interdepartamental de la Administración de la Junta de Comunidades para el seguimiento de la implementación y aplicación de la Agenda 2030 en la región, que cuenta con la participación de agentes sociales, económicos y ambientales con representatividad regional.

En 2019, se crea la Consejería de Desarrollo Sostenible, que tiene atribuidas las competencias en materia de Agenda 2030 y que actualmente ejerce a través de la Dirección General de Economía circular y Agenda 2030.

Entre las funciones que asume, se encuentra la ejecución de la Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha. Aprobada el 22 de junio de 2021 por el Consejo de Gobierno, se perfila como la herramienta de coordinación interadministrativa y de participación social, así como la hoja de ruta y guion para la ordenación de todas las actuaciones que se lleven a cabo en la Comunidad Autónoma, tendentes a la consecución de un desarrollo regional basado en criterios de sostenibilidad.

La Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha establece el Plan de acción para alcanzar los ODS, incluyendo cuatro ejes estratégicos y treinta y una líneas de actuación. Las prioridades de actuación son: Promoción de la gestión pública basada en criterios de sostenibilidad; impulso de un modelo económico, social y ambiental

sostenible; Gobernanza y establecimiento de alianzas entre el sector público, privado y la sociedad civil y Formación, información y sensibilización de la ciudadanía.

Se crea, así, un marco director que ordena, planifica y evalúa las políticas, con un cuadro de mandos articulado por un sistema de gobernanza sólido y ampliamente representativo en todas las dimensiones de la sociedad castellano manchega.

En el marco de seguimiento y evaluación de la Agenda 2030, se integran los Informes de Progreso. El último informe presentado corresponde al año 2022, documento que recoge las medidas y acciones que contribuyen a las políticas palanca de la región, así como un análisis de los 17 ODS, ofreciendo datos e indicadores que orientan la tendencia y avance. En 2023, se realiza el informe de evaluación interfase de la Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha correspondiente al periodo 2021-2023 y el informe de progreso anual de dicho año.

ALINEAMIENTO PRESUPUESTARIO CON LA AGENDA 2030

La Resolución de Naciones Unidas de Aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, A/RES/70/1, establece que cada país incluirá la movilización de recursos financieros necesarios para la consecución de los ODS, entendiendo que la financiación pública es esencial en su implementación. De esta manera, los Gobiernos desempeñan un papel fundamental en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la Agenda 2030 con la promulgación legislativa, la aprobación de presupuestos y la rendición de cuentas.

Un elemento fundamental para el desarrollo de la Agenda 2030 es la dotación de los medios de económicos necesarios para alcanzar los ODS. La identificación de cómo contribuyen los presupuestos públicos de cada Consejería es una condición esencial para la gestión orientada a los ODS en nuestra región.

Presupuestar para los Objetivos de Desarrollo Sostenible supone un ejercicio responsable de compromiso con la Agenda 2030. Se trata de un enfoque para la definición del gasto público dirigido a establecer la relación entre los ODS y los programas presupuestarios que los desarrollan, permitiendo el análisis de asignación de recursos a los ODS y la rendición de cuentas de manera eficiente.

Este esfuerzo de alineación presupuestaria con los ODS, se va ajustando y concretando en sucesivos ejercicios, permitiendo establecer el destino del gasto público en relación con las distintas acciones encaminadas a conseguir las metas establecidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La rendición de cuentas es una condición indispensable de una Administración transparente y eficaz.

La ley 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2021, incluyó, por primera vez, un Informe de alineamiento presupuestario con los ODS de la Agenda 2030, como aproximación y punto de partida de análisis vinculando los diferentes programas presupuestarios con los ODS. Además, en su Disposición final primera, modificaba el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, al añadir nuevas letras al artículo 41, sobre Documentación complementaria, entre ellas: j) Una memoria sobre impacto presupuestario en los objetivos de desarrollo sostenible contemplados en la Agenda 2030. Este alineamiento conlleva un compromiso que ha quedado reflejado en las siguientes órdenes de Elaboración de los Presupuestos Generales de nuestra Comunidad.

Así, se ha diseñado una metodología para analizar el aporte de los programas presupuestarios a los ODS, creando un marco institucional para reflejar la implicación del gasto público, la consolidación de las políticas vinculadas a las metas de los ODS y el nivel de logros alcanzados en su consecución.

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

5.2. METODOLOGÍA

Castilla-La Mancha

5.2. METODOLOGÍA

El Informe de Alineamiento de los Presupuestos Generales de la JCCM para 2024 con los ODS de la Agenda 2030, se plantea con el objeto de ofrecer una visión integral del aporte de los mencionados presupuestos a la consecución de los ODS. A tal fin, se realiza un análisis individualizado de los programas presupuestarios, que permite determinar su grado de alineamiento con los ODS.

El análisis se circunscribe a los programas de gasto que conforman el presupuesto consolidado, a excepción de la deuda pública, habida cuenta de que esta es emitida para atender necesidades de endeudamiento derivadas de ejercicios presupuestarios pasados. Su inclusión en el análisis supondría, por tanto, duplicar la contribución de la deuda pública a los ODS.

El alineamiento presupuestario no se refiere únicamente a identificar la asignación cuantitativa de presupuesto, sino que el ejercicio de alineamiento implica añadir criterios cualitativos derivados del concepto de desarrollo sostenible. De esta manera, el análisis del alineamiento presupuestario de los PG de la JCCM para 2024 se realiza desde un punto de vista cualitativo e incluye, igualmente, una vertiente cuantitativa. Asimismo, el informe de alineamiento pone de relieve tanto la contribución directa como la indirecta, interpretando como directa aquellos casos en los que el principal objetivo del programa coincide con el ODS, mientras que la contribución se considera indirecta cuando el ODS no es el objetivo principal del programa, pero contiene actuaciones que contribuyen al logro del ODS.

1. ANÁLISIS CUALITATIVO

Para llevar a cabo el análisis cualitativo del alineamiento de cada uno de los programas presupuestarios con los ODS, se ha diseñado una herramienta metodológica orientada a facilitar la recogida de información relativa al aporte de cada programa presupuestario.

La herramienta se remite, para cada ejercicio presupuestario, a las personas titulares de los servicios de asuntos económicos de todas las Consejerías y Organismos Autónomos. La finalidad es coordinar la recogida de la información, por lo que su

aplicación conlleva un trabajo ampliamente participativo entre los distintos órganos gestores.

HERRAMIENTA METODOLÓGICA

A los efectos de la elaboración del Informe de Alineamiento Presupuestario, cada uno de los programas ha sido clasificado en función de la proporción de su alineamiento con los ODS. Para ello, previamente, desde la Dirección General de Presupuestos se ha realizado una revisión en la que se han identificado los programas de gasto que tienen una relación directa o indirecta con los diferentes ODS.

Con el fin de llegar a la clasificación final de los programas presupuestarios según su alineamiento con los ODS, en todas las Consejerías y Organismos Autónomos se ha cumplimentado la herramienta metodológica compuesta por dieciocho hojas Excel: una primera hoja de instrucciones y diecisiete hojas correspondientes a cada uno de los ODS (ver Anexo I).

Cada una de las diecisiete hojas Excel correspondientes a los ODS contiene una serie de campos a cumplimentar por cada sección presupuestaria, en relación a los distintos programas de la sección, hasta llegar a obtener la proporción del alineamiento de cada programa con el ODS vinculado. El análisis se compone de dos partes:

Parte 1:

La primera parte tiene por objeto obtener la proporción de alineamiento de cada programa presupuestario con el ODS asignado. Para ello se valoran, individualmente considerados, los objetivos del programa en base a tres puntuaciones diferentes: objetivos directamente orientados a la temática que aborda el ODS (1 punto), objetivos que no están orientados a la temática del ODS pero que contribuyen a su logro de manera indirecta (0,5 puntos), y objetivos que no están orientados ni influyen en el logro del ODS (0 puntos).

Una vez puntuados los objetivos, se calcula la proporción de alineamiento tomando en consideración la puntación obtenida respecto al número total de objetivos del programa. La proporción de alineamiento de los programas lleva asignada una clasificación atendiendo a cuatro categorías diferentes, según la puntuación obtenida:

- Limitada: proporción de alineamiento de 0 a 0,25.

- Media: proporción de alineamiento de 0,26 a 0,50.
- Alta: proporción de alineamiento de 0,51 a 0,75.
- Muy alta: proporción de alineamiento de 0,76 a 1.

Parte 2:

El análisis del alineamiento de los programas presupuestarios de cada sección finaliza con una fundamentación, donde se describe el potencial de los programas presupuestarios para el logro del ODS, indicando el modo en que los resultados previstos de los programas pueden tener un efecto positivo para alcanzar el ODS, destacando los aspectos más relevantes.

2. ANÁLISIS CUANTITATIVO

El informe de alineamiento de los PG de la JCCM se realiza cada año con el propósito de incorporar mejoras respecto al informe del ejercicio presupuestario anterior. Entre las principales novedades del informe de alineamiento de los presupuestos para 2024, es destacable la incorporación de una óptica cuantitativa al análisis del alineamiento de los programas presupuestarios con los ODS. Para ello, se ha elaborado un índice de esfuerzo presupuestario (IEP) que relaciona el alineamiento de los programas de gasto con los recursos que contribuyen a cada ODS.

El cálculo del IEP se realiza tomando en consideración la proporción de alineamiento[1] de cada programa presupuestario con cada ODS al que contribuye, respecto al total del presupuesto del programa. De esta manera, se ponen de manifiesto los recursos presupuestarios que impulsan el logro de los ODS.

El análisis sobre la medida en que la utilización de los recursos públicos contribuye al logro de los ODS requiere articular una coherencia entre actuaciones, recursos y ODS, por lo que es preciso tomar en consideración algunas cuestiones metodológicas. El carácter transversal y las sinergias existentes entre los distintos ODS implican que unos mismos recursos presupuestarios puedan contribuir, en mayor o menor grado (o de manera directa o indirecta), al logro simultáneo de varios ODS.

[1] La proporción de alineamiento de cada programa con los ODS se obtiene en el análisis cualitativo de los programas presupuestarios.

En estos casos, la suma de la proporción alineamiento de un mismo programa en varios ODS puede superar 1, sin que ello signifique el alineamiento íntegro del programa con los ODS. Asimismo, dada la amplitud de los ODS y la multiplicidad de sus metas, varios programas presupuestarios pueden contribuir a un mismo ODS.

Con el fin de evitar el efecto multiplicador que resultaría de no tener en cuenta estas circunstancias, el cálculo del IEP incorpora un ajuste metodológico que, tomando en consideración la proporción de alineamiento de cada programa con cada ODS al que contribuye, evita que el IEP exceda de uno[2]. Asimismo, al estar expresado como índice, el IEP permite realizar una comparación homogénea entre los distintos programas presupuestarios que contribuyen a un mismo ODS.

Es importante advertir que no todos los créditos presupuestarios están necesariamente alineados con algún ODS, dado que en algunos casos se trata de actuaciones instrumentales que no tienen una incidencia en el cumplimiento de la Agenda 2030.

Finalmente, otra de las novedades más destacadas, tiene que ver con la puesta en marcha de una transformación gradual de los programas presupuestarios a través de sus objetivos, actividades e indicadores, con el fin de integrar la óptica de la Agenda 2030 en la planificación estratégica de los presupuestos generales.

[2] El IEP se expresa en tantos por uno, dado que se calcula a partir de la proporción de alineamiento de cada programa con los ODS.

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

5.3. ANÁLISIS DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON LOS ODS

Castilla-La Mancha

5.3. ANÁLISIS DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON LOS ODS

A continuación, se expone el análisis de cada uno de los programas alineados con los ODS, así como su proporción de alineamiento, junto con una breve descripción de la influencia de los programas de cada sección presupuestaria en el logro del ODS correspondiente.

Tomando en consideración la naturaleza y características de los distintos programas presupuestarios, la casuística resulta variada y por ello, un mismo programa presupuestario puede aparecer alineado con varios ODS o con ninguno.

1 FIN DE LA POBREZA

METAS

1.1. Erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo, actualmente medida por un ingreso por persona inferior a 1,25 dólares al día.

1.2. Reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños y niñas de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.

1.3. Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y lograr una amplia cobertura de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad.

1.4. Garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la microfinanciación.

1.5. Fomentar la resiliencia de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otros desastres económicos, sociales y ambientales.

1.a. Garantizar una movilización importante de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para poner en práctica programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones.

1.b. Crear marcos normativos sólidos en el ámbito nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de las personas en situación de pobreza que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza.

SECCIÓN 11: PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 1

ÓRGANO GESTOR: PRESIDENCIA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 1	CLASIFICACIÓN
112A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA	0,2	Limitada
131A	COORDINACIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS	0,5	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 1

El programa presupuestario 112A "Dirección y servicios generales de la presidencia" contribuye al logro del ODS1 principalmente a través de dos actuaciones: las políticas sobre el Reto Demográfico y las Subvenciones Excepcionales de la Presidencia:

1.- Incidencia de las políticas sobre el RETO DEMOGRÁFICO en el ODS 1:

Las zonas rurales presentan múltiples desafíos que rodean la pobreza y la exclusión social. El cambio de población, la educación deficiente, los mercados laborales débiles, la lejanía y la baja densidad de población son las principales causas de pobreza y exclusión social. La interacción de estos elementos puede producir un círculo vicioso en el que la pobreza y la exclusión social se afianzan. Sin embargo, la pobreza en las zonas rurales con frecuencia pasa desapercibida.

En el capítulo I del título IV, de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, se aborda la cohesión económica en el medio rural, proponiendo medidas tales como el fomento y diversificación de la actividad económica, creación y mantenimiento de empleo, apoyo a la promoción empresarial y programas de financiación, entre otras. Así mismo, en su capítulo II, se aborda la cohesión social,

proponiendo medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, de atención a la infancia y apoyo a las familias, así como de inclusión social.

2.- Incidencia de las Subvenciones Excepcionales de la Presidencia en el ODS 1:

El programa contiene una serie de medidas que influyen indirectamente en el ODS 1, como son las subvenciones de carácter excepcional, que tienen como objetivo general promover condiciones para la igualdad a través de ayudas directas a personas físicas, entidades locales de la región y asociaciones sin ánimo de lucro. El objetivo de las subvenciones es la realización de proyectos o actuaciones de interés público o social, de carácter excepcional, debidos a necesidades imprevistas y urgentes, para los que no existan programas específicos de ayuda en el presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Por otro lado, el programa presupuestario 131A "Coordinación de Asuntos Europeos" está enmarcado en la Dirección General de Asuntos Europeos, dependiente de la Viceconsejería de Relaciones Institucionales. Castilla-La Mancha forma parte de dos de las Comisiones del Comité de las Regiones de la Unión Europea, órgano consultivo de las instituciones europeas. Las Comisiones son: Política Social, Educación, Empleo, Innovación y Cultura (SEDEC) y Medio Ambiente, cambio Climático y Energía (ENVE).

En el marco de las actividades de este Comité, Castilla-La Mancha viene priorizando y defendiendo, entre otros, el Pilar Social Europeo, que comprende principios relativos a la igualdad de oportunidades y acceso al mercado de trabajo, así como a la protección e inclusión social.

SECCIÓN 15: CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 1

ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 1	CLASIFICACIÓN
126D	CALIDAD DE LOS SERVICIOS	0,28	Media
612E	FINANCIACIÓN COMUNITARIA	0,5	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 1

La Consejería de Hacienda, A.A.P.P. y Transf. Dig. no contiene programas presupuestarios dirigidos específicamente a la reducción de la pobreza. Sin embargo, los programas 126D "Calidad de los servicios" y 612E "Gestión de fondos europeos" contienen actividades que, indirectamente, contribuyen al ODS 1.

La contribución del programa 126D "Calidad de los servicios", viene determinada por la coordinación e impulso de la atención a través de cualquier canal para la ciudadanía, atención e información presencial, telefónica, y también impulsando de manera especial la información y tramitación electrónica. El programa impulsa de manera indirecta la reducción de la pobreza dado que persigue una transformación digital del sector público, particularmente en ámbitos clave como el empleo, la justicia o las políticas sociales mediante la actualización de las infraestructuras tecnológicas. El objetivo es que la mayoría de los servicios públicos estén disponibles a través de internet y en aplicaciones móviles, lo que simplificará personalizará la relación de la ciudadanía con las Administraciones. Así mismo, participa de una relación más estrecha para contribuir a la cohesión social y territorial, aportando prosperidad y bienestar a la ciudadanía en el territorio. El apoyo del programa en lo referido a la participación y representación se

realiza indirectamente, a través de la gestión de las comunicaciones con la ciudadanía o la promoción de la autonomía digital de la ciudadanía.

Por su parte, el programa 612E "Gestión de fondos europeos" ejerce influencia indirecta en la reducción de la pobreza a través d la gestión de los Fondos Estructurales de Inversión Europeos FEDER de C-LM 2021-2027, que contiene un eje (eje 9) destinado a promover la inclusión social y lucha contra la pobreza. Se trata de actuaciones desarrolladas por el órgano gestor de la comunidad autónoma competente en la materia. Así, desde el programa se intervine a la reducción de la pobreza y la inclusión social a través de recursos específicos, con la financiación de las actuaciones del eje 9.

Así mismo, el programa contiene otras medidas que influyen en la reducción de la pobreza de manera indirecta, relacionadas con la financiación de actuaciones de lucha contra la pobreza. Las principales potencialidades del programa para la reducción de la pobreza se encuentran en el desarrollo de infraestructuras y de servicios sociales. No obstante, el programa contiene algún aspecto que permitiría incrementar su contribución a la reducción de la pobreza, mediante la reprogramación del programa operativo, actualizándolo y adecuándolo a las necesidades reales de cada momento.

SECCIÓN 17: CONSEJERÍA DE FOMENTO

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 1

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 1	CLASIFICACIÓN
431A	PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA	0,56	Alta
ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 1	CLASIFICACIÓN
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE FOMENTO	0,25	Limitada
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 1	CLASIFICACIÓN
513A	CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	0,25	Limitada
513B	CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS	0,25	Limitada

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 1

El programa presupuestario 431A "Promoción de la vivienda" presenta una proporción de alineamiento alta con el ODS 1 (0,56), dado que los objetivos que lo configuran están casi todos orientados a promover la inclusión y luchar contra la pobreza a través de la promoción de la vivienda entre personas en situación de vulnerabilidad por distintas razones.

La vivienda representa un aspecto vertebrador en el desarrollo del proyecto vital de la ciudadanía y requiere del esfuerzo de las administraciones públicas, más aún si cabe en el actual contexto de dificultades generadas por la pandemia del COVID-19 y, por

tanto, hay una importante cuantía de recursos que se destina a desarrollar políticas públicas de vivienda que inciden especialmente en el acceso a la vivienda de las familias más vulnerables y de la juventud castellano manchega.

La garantía del acceso a la vivienda en Castilla-La Mancha se lleva a cabo a través del Plan de Vivienda y de la gestión del parque de vivienda pública adscrito a la Consejería de Fomento, siempre con el objetivo de proteger a las personas más vulnerables por sus circunstancias económicas y sociales. Dentro del programa de promoción de la vivienda también se destinan recursos a las ayudas al alquiler, a las ayudas para la rehabilitación de viviendas y de zonas comunes, a la compra de vivienda para menores de 35 años en zonas rurales, a la transformación de los entornos urbanos de nuestra región y especialmente a la garantía habitacional de las víctimas de violencia de género en Castilla-La Mancha.

El potencial transformador del programa hacia el fin de la pobreza y la exclusión social se basa en la concepción de la vivienda como factor de integración social que proporciona a las personas y unidades de convivencia un conjunto de oportunidades en el ámbito comunitario, vecinal, laboral, escolar y de participación social.

El programa presupuestario 511A "Dirección y Servicios Generales de Fomento", gestionado por la Secretaría General, es un programa transversal de toda la Consejería, cuya finalidad principal es cubrir los servicios esenciales y las necesidades básicas para asegurar el correcto funcionamiento de todas las instalaciones, que permitan a los distintos Órganos Gestores desarrollar sus competencias con toda normalidad.

Dentro del ámbito de actuación del programa destacan la asesoría jurídica, asistencia administrativa y técnica de las distintas unidades que integran la Consejería; la elaboración de disposiciones de carácter general, el estudio e informe de los asuntos que deban elevarse a Consejo de Gobierno; la planificación, coordinación, inspección, control y optimización de las estructuras administrativas y recursos humanos; la jefatura superior e inspección del personal de los servicios centrales y provinciales; la contratación y gestión económica de la Consejería de Fomento.

A los créditos de este programa, se imputan los gastos de funcionamiento de los edificios administrativos adscritos a la Consejería de Fomento, así como de los servicios adscritos a la Secretaría General que prestan su apoyo transversal a los distintos

órganos gestores. De esta manera, se puede afirmar que no se trata de un programa orientado directamente a la reducción de la pobreza.

La proporción de alineamiento del programa con el ODS 1 es de 0,25 y su clasificación es limitada. La contribución del programa a la reducción de la pobreza es una consecuencia indirecta de los objetivos y actividades que lo configuran, fundamentalmente mediante la ejecución de sus competencias en materia de contratación y gestión económica. Así, desde el programa no se invierten recursos específicos para la reducción de la pobreza, sino que se interviene indirectamente a través del apoyo que el programa presta en la gestión de subvenciones y en la contratación a otros órganos gestores de la Consejería de Fomento, que influye en la generación y distribución de la riqueza en la región.

El programa presupuestario 513A "Creación de infraestructuras de carreteras" y el programa presupuestario 513B "Conservación y explotación de carreteras", gestionados por la Dirección General de Carreteras, tiene como principal objetivo completar la modernización de la Red de Carreteras de titularidad autonómica, con el fin de asegurar una mejora en la accesibilidad de nuestro territorio y preservar el patrimonio que constituye la red de carreteras y garantizar y optimizar la seguridad vial en la circulación respectivamente.

Para conseguir estos objetivos, como instrumento de planificación, se apoyan en el III Plan Regional de Carreteras (Periodo 2015-2026). El objetivo primordial del III Plan Regional de Carreteras de Castilla – La Mancha es conformar una Red de Carreteras moderna que mejore la movilidad de las personas y que posibilite el transporte de mercancías del modo más eficiente y seguro posible, que contribuya a impulsar el progreso y desarrollo socioeconómico en general, y en particular, a la generación y creación de empleo en la región. Se presupuestan actuaciones de refuerzo y rehabilitación de firmes, nuevos contratos de servicios provinciales para la mejora en señalización, así como los contratos provinciales de servicios de apoyo a los medios propios con los que cuenta la Dirección General de Carreteras para realizar el mantenimiento ordinario de la red y los contratos provinciales de actuaciones urgentes de seguridad vial para rehabilitación de firmes y pavimentos en la red de carreteras de Castilla-La Mancha.

El diseño de la red viaria en Castilla la Mancha apuesta por la vertebración y cohesión de forma equilibrada y armónica del territorio, favoreciendo la accesibilidad y la movilidad que conlleva el desarrollo de la Red Transeuropea. Asimismo, dada la importancia estratégica que representa el sector del transporte para la economía en general, con la ejecución del III Plan Regional se favorece el crecimiento de otros sectores productivos que son clave para Castilla-La Mancha como el comercio, el turismo y la agricultura. En consonancia, se pretende conformar una Red de Carreteras moderna que permita aprovechar al máximo el potencial económico regional en un marco de sostenibilidad medioambiental.

Desde estos Programas se crea y moderniza red de carreteras autonómicas, influyendo de forma positiva en dar continuidad al transporte y comunicaciones tan necesarios para la sociedad en la que vivimos, por tanto, se influye sobre la resiliencia de las infraestructuras relacionadas con la red autonómica de carreteras. Se preserva el patrimonio que constituye la red de carreteras y se garantiza y optimiza la seguridad vial en la circulación. Así mismo, se favorece el objetivo de garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos y a los recursos naturales.

Con estos Programas se favorece igualmente el fomento de la resiliencia de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otros desastres económicos, sociales y ambientales. Y se impulsa igualmente la garantía de una movilización importante de recursos procedentes de diversas fuentes.

Así mismo, desde este programa de modernización de la red de carreteras se optimiza la accesibilidad a zonas con problemas de despoblación, de renta baja, generando igualdad de oportunidades a todos los niveles. Para ello se contemplan actuaciones en la red de carreteras que eliminan las carencias de la infraestructura viaria identificados, logrando homogenizar las características de la red convencional y actuaciones de conservación del patrimonio vial, mantenimiento óptimo de la Red de Carreteras y la mejora puntual de la seguridad vial. Por todo ello, se considera que los programas contribuyen al ODS 1 y por tanto, están alineados con el mismo.

SECCIÓN 18: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 1

ÓRGANO GESTOR: VICECONEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 1	CLASIFICACIÓN
452A	LIBROS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	0,29	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 1

El programa 452A "Libros, Archivos y Bibliotecas" tiene como objetivo la gestión de los centros bibliotecarios y archivos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, así como el impulso del Sistema y la Red de Bibliotecas Públicas en toda la región incluyendo las políticas de fomento de la lectura y acceso a la información. En este sentido, las bibliotecas públicas existentes en Castilla-La Mancha ofrecen servicio estable al 99% de la población regional y a la mayor parte de los municipios, bien a través de bibliotecas fijas o bibliotecas móviles. Se trata del servicio público más utilizado por la ciudadanía tras los servicios sanitarios y suponen una gran ventana de oportunidad para favorecer la igualdad desde muchos puntos de vista como consecuencia de la puesta a disposición de toda la ciudadanía de espacios públicos y recursos de información de todo tipo que permiten superar las brechas digitales y de acceso a formación e información, necesarias para alcanzar varios de los Objetivos de desarrollo sostenible entre ellos el objetivo 1 (Fin de la pobreza). Así, el programa 452A cuenta con una proporción de 0,29 y una clasificación Media.

El programa no dispone de recursos específicos que de forma directa incidan en el cumplimiento del ODS 1. Sin embargo, la misma existencia de servicios bibliotecarios públicos de calidad y de acceso gratuito en el entorno social de los colectivos en riesgo de pobreza y exclusión social suponen, en sí mismos, una potente y contrastada herramienta contra la pobreza ya que ofrecen servicios de acceso a información y

recursos formativos que pueden actuar de palanca para la salida de la situación de pobreza.

El acceso a capacitación formal e informal en búsqueda de información, acceso a cultura e información veraz y de calidad, y la biblioteca como lugar de encuentro e intercambio social, son las principales potencialidades del programa para la reducción de la pobreza. Diversos países en desarrollo o con problemas importantes de pobreza vienen apostando, para ayudar a superar las situaciones de pobreza, por crear, en estas zonas, espacios comunitarios bibliotecarios de alta calidad como centros de encuentro social que ayuden a acceder a la información y la formación integral de las personas durante toda su vida. Potenciar la visibilidad de las bibliotecas públicas como lugares de encuentro e intercambio social (tercer lugar) y su existencia en estos territorios, es un potente instrumento estimulador para facilitar el objetivo.

SECCIÓN 19: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 1

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 1	CLASIFICACIÓN
322A	PERSONAL AUTÓNOMO, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	0,25	LIMITADA
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 1	CLASIFICACIÓN
322B	FOMENTO Y GESTIÓN DEL EMPLEO	0,5	MEDIA
ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE EMPLEO, DIÁLOGO SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 1	CLASIFICACIÓN
322C	DIÁLOGO SOCIAL E INTERMEDIACIÓN LABORAL	0,63	ALTA
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 1	CLASIFICACIÓN
324B	PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO	0,5	MEDIA
ÓRGANO GESTOR: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 1	CLASIFICACIÓN
521B	DESARROLLO DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	0,33	MEDIA

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 1

Los programas presupuestarios de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo no están orientados directamente a la reducción de la pobreza, sin embargo, algunos de ellos contienen actuaciones y medidas que inciden a favor del ODS 1.

El programa presupuestario 322A "Personal autónomo, trabajo y economía social" tiene como objetivo general velar por la legislación laboral, impulsar el trabajo autónomo, el emprendimiento, la inserción laboral, fomentar las cooperativas y sociedades laborales, el registro de éstas, actuaciones de arbitraje, mediación y conciliación, desarrollo del Consejo de Relaciones Laborales de Castilla-La Mancha y del Jurado Arbitral Laboral. Así, no se trata de un programa que directamente se proponga la reducción de la pobreza.

Sin embargo, el desempleo es una de las causas fundamentales que colocan a las personas en situación de pobreza y por ello, de exclusión social. Por tanto, en la medida en que se promueve el empleo, indirectamente, desde el programa 322A se contribuye al logro del ODS 1.

Las principales medidas que contribuyen a la reducción de la pobreza contenidas en el programa están relacionadas con la promoción del empleo de personas desempleadas de larga duración, el apoyo al autoempleo y otras acciones positivas para fomentar el empleo de personas en situación de vulnerabilidad. Así mismo, es importante tomar en consideración otras medidas como las ayudas concedidas a las cooperativas, que también ejercen un papel influyente en la lucha contra la pobreza.

Por su parte, el programa 322B "Fomento y gestión de empleo" presta atención no sólo a los colectivos con los que ya se viene trabajando en los distintos programas de empleo y que siguen mostrando dificultades para una efectiva inserción en el mercado de trabajo (las personas mayores de 50 años, las mujeres, las personas jóvenes y las personas con discapacidad) sino también a aquellas personas que se han quedado, de alguna manera, al margen del mercado laboral como consecuencia de las últimas crisis.

No se trata de un programa directamente orientado a la reducción de la pobreza; no obstante, la principal finalidad del mismo es reducir el desempleo e incrementar la estabilidad y calidad del empleo, con especial incidencia en el apoyo a la integración laboral de las personas con más dificultades de acceso al mercado de trabajo y en riesgo

de exclusión. La influencia del programa en la reducción de la pobreza no se lleva a cabo a través de recursos específicos, sino a través de medidas que contribuyen al ODS 1 de manera indirecta, en tanto en cuanto el programa proporciona herramientas y medios a las personas desempleadas con menos recursos.

Así mismo, el programa incluye medidas que contribuyen a incrementar el apoyo a la reducción de la pobreza. Buen ejemplo de ello es la inclusión en alguna de las líneas de ayuda reguladas en el mismo, de un porcentaje de participación de las personas en riesgo de exclusión, derivadas por los Servicios Sociales. Por ello, la clasificación del programa con el ODS 1 es media, con una proporción de alineamiento de 0,50.

El ámbito de actuación del programa presupuestario 322C "Diálogo social e intermediación laboral" tiene como finalidad por un lado impulsar, garantizar y reforzar la estabilidad del desarrollo económico, empresarial y social de la región, así como su principal función de atender la planificación, ejecución, evaluación de los servicios de la cartera nacional de servicios de empleo, inherentes a todo Servicio Público de Empleo, recogidos en el Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. Por tanto, contienen actividades que contribuyen al ODS 1.

El programa de mejora de las oficinas de empleo, aunque directamente no afecta a este ODS, si lo hace de manera indirecta, ya que mejorar las oficinas de empleo tanto a nivel de infraestructuras como de los profesionales que trabajan en ellas, influye en los servicios que se prestan a la ciudadanía, siendo estos de mayor calidad.

Por otro lado, el otro de los objetivos del programa, basado en las actividades recogidas en esta cartera de servicios, como la búsqueda activa de empleo, la reducción del desempleo, la mejora de la cualificación laboral, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres con la transformación de la economía hacia un modelo sostenible de oportunidades para mayores y jóvenes y las oportunidades vitales para las personas con discapacidad, contribuyen directamente a poner fin a la pobreza tal y como establece este ODS.

El ámbito de actuación del programa 324B son los programas mixtos de formación y empleo, por lo que, dada la contratación de las personas desempleadas participantes que se produce, contribuyen, directa o indirectamente, a la reducción de la pobreza. La inversión de recursos en cualificar a las personas desempleadas, proporcionándoles al

mismo tiempo un trabajo efectivo, es a largo plazo uno de los mejores para la inserción de las personas en el mercado laboral y, por tanto, para la reducción de la pobreza.

Finalmente, en el programa 521B "Desarrollo de la sociedad de la información", gestionado desde la Dirección General de Formación y Empleo, se recoge un programa de mejora de las capacidades digitales de las mujeres en el ámbito rural, a través de la Formación.

Desde estos proyectos se trabaja directamente sobre la mejora de las competencias técnicas y capacidades digitales para mejorar la empleabilidad de las mujeres en el ámbito rural. Está destinado a personas con baja o nula cualificación, especialmente en el ámbito digital. Contribuye a la lucha contra la pobreza y los diferentes tipos de discriminación en el mercado laboral, fomentando la igualdad de oportunidades de los colectivos más desfavorecidos, a través de medidas y acciones que requieren participación activa de los destinatarios/as.

Si bien no se trata de un programa dirigido directamente a la reducción de la pobreza, sí contribuye a su erradicación en tanto que se les proporciona las capacidades competenciales necesarias para su inserción en el mercado laboral, puerta de salida a la situación de pobreza y vulnerabilidad, en un proceso de acompañamiento activo en la búsqueda de empleo.

Contribuye al logro del ODS 1 en la medida en que trata de fomentar la educación inclusiva y equitativa y oportunidades de aprendizaje para todas las personas, a través del impulso de la Formación Profesional. Por todo ello, la clasificación de alineamiento del programa con el ODS 1 es "media", con una proporción de contribución de 0,33.

Mediante la implementación del programa, se trata de impulsar la formación en comarcas que sufren problemas de despoblamiento, programando formación relacionada la digitalización y las nuevas tecnologías

SECCIÓN 21: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 1

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 1	CLASIFICACIÓN
531A	REGADÍOS Y EXPLOTACIONES AGRARIAS	0,38	Media
717A	PROMOCIÓN Y DESARROLLO RURAL	0,5	Media
718A	POLÍTICA AGRARIA COMÚN	0,25	Limitada

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 1

El programa presupuestario 531A "Regadíos y explotaciones agrarias" está dirigido a la mejora, consolidación y transformación de regadíos; la modernización de explotaciones agrarias; la mejora de las infraestructuras rurales y la ordenación de la propiedad rural. Así, no se trata de un programa orientado a la reducción de la pobreza.

No obstante, el programa contiene medidas que influyen indirectamente en la reducción de la pobreza, como las convocatorias de ayudas a la incorporación de jóvenes agricultores, que promueven la inclusión de personas con pocos ingresos en el tejido productivo. Así mismo, la principal potencialidad del programa para la reducción de la pobreza consiste en la creación de empresas agrarias y su modernización, que de forma indirecta generan riqueza para combatir la posible pobreza existente en el medio rural.

El programa presupuestario 717A "Promoción y desarrollo rural" tiene como objetivo el apoyo al desarrollo local participativo a través de la gestión de programas LEADER. No se trata de un programa directamente orientado a la reducción de la pobreza, por lo que no interviene recursos específicos para tal fin. Sin embargo, el programa contiene medidas que influyen indirectamente en la reducción de la pobreza, que se concretan

en ayudas destinadas al medio rural para la generación de actividad y empleo en zonas deprimidas económicamente.

Mediante el programa 718A "Política Agraria Común", transversal en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Apoyar a los agricultores y mejorar la productividad agrícola, asegurando un suministro estable de alimentos asequibles;
- Garantizar a los agricultores de la Unión Europea un nivel de vida razonable;
- Contribuir a la lucha contra el cambio climático y la gestión sostenible de los recursos naturales;
- Conservar los paisajes y zonas rurales de toda la UE;
- Mantener viva la economía rural, impulsando el empleo en la agricultura, las industrias agroalimentarias y sectores asociados.

La PAC define las condiciones que permiten a los agricultores y agricultoras cumplir sus funciones en la sociedad siendo las principales funciones: producción de alimentos, desarrollo de las comunidades rurales y agricultura ambientalmente sostenible.

El ámbito rural de la región ofrece una gran variedad de puestos de trabajo ligados a la agricultura. Otras personas encuentran trabajo en actividades "derivadas", como la preparación, transformación y acondicionamiento de los alimentos o su almacenamiento, transporte y distribución. En conjunto, los sectores de la agricultura y la alimentación crean aproximadamente 40 millones de puestos de trabajo en la UE.

SECCIÓN 23: CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 1

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR Y AGENDA 2030			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 1	CLASIFICACIÓN
442F	ECONOMÍA CIRCULAR, CAMBIO CLIMÁTICO Y AGENDA 2030	1	Muy alta

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 1

A través del Programa 442F, la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 promueve, impulsa y fomenta las actuaciones y mecanismos necesarios para la implementación de la Agenda 2030 en Castilla-La Mancha. Se orienta a la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su conjunto.

La Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha, como hoja de ruta para avanzar en la sostenibilidad regional, plantea cuatro Ejes Estratégicos:

- Promoción de la gestión pública basada en criterios de sostenibilidad
- Impulso de un modelo económico, social y ambiental sostenible
- Gobernanza y establecimiento de alianzas entre el sector público, privado y la sociedad civil
- Formación, información y sensibilización de la ciudadanía

Estos ejes recogen 31 líneas de actuación y ejercen una influencia directa en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al promover el impulso de medidas a adoptar, desde los diferentes ámbitos de la Administración Regional, para abordar las prioridades que tenemos en nuestro territorio. El programa no dispone de recursos de carácter específico por cada ODS. No obstante, todos sus recursos se relacionan directamente con cada uno de ellos.

La Estrategia Agenda 2030 se perfila como la herramienta de coordinación interadministrativa y de participación social y permite ordenar e implementar todas las actuaciones que se lleven a cabo en la Comunidad autónoma, tendentes a la consecución de un desarrollo regional basado en criterios de sostenibilidad.

Los objetivos de este programa presupuestario inciden, además, en el estímulo de las iniciativas locales a través del impulso de la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha, de la promoción de la educación para el desarrollo sostenible, como instrumento facilitador de la transformación social necesaria para la consecución de los ODS y, finalmente, en la rendición de cuentas, a través de los diferentes mecanismos de seguimiento y evaluación que permiten valorar la evolución de manera específica en el ámbito regional.

SECCIÓN 27: CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 1

ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 1	CLASIFICACIÓN
312A	PENSIONES Y PRESTACIONES ASISTENCIALES	1	Muy alta
313F	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	1	Muy alta
ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 1	CLASIFICACIÓN
313H	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	1	Muy alta
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 1	CLASIFICACIÓN
313A	PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS	1	Muy alta
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 1	CLASIFICACIÓN
313B	PREVENCIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS	0,6	Alta
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE MAYORES			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 1	CLASIFICACIÓN
313D	ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES	0,5	Media
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 1	CLASIFICACIÓN

313E	ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A MENORES	0,5	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 1

El programa 312A está dirigido a ofrecer apoyo económico a las personas que carecen de estos, así como compensar las rentas más bajas, a través del apoyo a actuaciones desarrolladas por el Tercer Sector Social, destinadas a cubrir necesidades de asistencia social de personas en situación de pobreza y/o exclusión social, o que se encuentren en situaciones de especial vulnerabilidad, potenciando el trabajo el trabajo en red de las entidades.

Se trata de un programa orientado directamente a la reducción de la pobreza, en cuanto que proporciona directamente unos ingresos a las familias, bien con carácter mensual, semestral o puntal para hacer frente a situaciones de emergencia social. Además, mediante subvenciones de proyectos que atienden directamente a la cobertura de necesidades básicas de vida.

Se interviene para reducir la pobreza a través de prestaciones económicas, como el Ingreso Mínimo de Solidaridad o las Pensiones no Contributivas, proporcionando ingresos a aquellas personas que carecen de recursos económicos y se encuentran en situación de exclusión social, o complementando rentas, a través de Ayudas a Familias Numerosas que soportan más carga para el cuidado de los menores o de personas viudas o familiares convivientes que dependieran económicamente de la persona fallecida.

El programa también contiene medidas de discriminación positiva de acceso al empleo protegido de personas en situación de exclusión social, a través de la convocatoria del Plan de Empleo y mediante la financiación de proyectos que mejoran la calidad de vida de las personas proporcionándoles apoyos necesarios para la prevención y/o atención a situaciones de privación material y/o de exclusión social. Ofrece protección económica a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica.

Así, la principal potencialidad del programa para la reducción de la pobreza es la financiación de proyectos que suponen la puesta a disposición de servicios y/o

actuaciones en el entorno más próximo de la persona, incidiendo en el desarrollo territorial y el bienestar individual.

El ámbito de actuación del programa 313A “Programas sociales básicos” es local, comarcal y regional ya que existen equipos multiprofesionales de Servicios Sociales de Atención Primaria que luchan contra la pobreza y la exclusión social en todos los municipios de la región.

En dicho programa se enmarcan en las siguientes prestaciones técnicas de atención primaria y atención especializada que establecen los artículos 36 y 37 de la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha:

- Alojamiento temporal para situaciones de urgencia social.
- Atención residencial.
- Prevención y atención integral ante situaciones de exclusión social.

Se trata de un programa básico de los Servicios Sociales de Atención Primaria en la región dirigido a la erradicación de la pobreza. Además, es una prestación básica recogida en la Ley de Servicios Sociales, denominada "prevención y atención integral ante situaciones de exclusión social".

Todas las actuaciones de este programa influyen en la promoción de la autonomía personal, el respeto a la diversidad, la participación social y la solidaridad. En definitiva, a asegurar el derecho de las personas a vivir dignamente y el respeto de los Derechos Humanos. Una de las principales potencialidades del programa es la cercanía, ya que son actuaciones de proximidad que se desarrollan en todo el territorio regional y por equipos profesionales expertos en intervención social con colectivos en situación de exclusión social.

El ámbito específico de actuación del programa 313B “Prevención y apoyo a las familias” está relacionado con la finalidad del programa que es la promoción del bienestar de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, así como la promoción de vida independiente de jóvenes que han sido objeto de medidas protección administrativa o judicial. Este trabajo de promoción influye de manera indirecta, pero destacan los Programas de Autonomía Personal y el Programa de Aprender Juntos Crecer en Familia, como programas orientados directamente a la prevención y reducción de la pobreza.

Así, se interviene directamente a la reducción de la pobreza a través de los programas de Autonomía Personal y el Programa de Aprender, Juntos Crecer en Familia. El primero de ellos tiene como objetivo promover la autonomía y la vida independiente de jóvenes que fueron objeto de medidas de protección administrativas y judiciales por parte de la administración, se trata de un programa que previene el riesgo de que dichas personas jóvenes caigan en situaciones de pobreza promoviendo itinerarios individuales de inserción social a través de cuatro apoyos básicos: acompañamiento y apoyo personalizado, apoyo económico, apoyo formativo-laboral y apoyo residencial.

Por otra parte, el programa Aprender Juntos, Crecer en Familia tiene como objetivo reducir la transmisión intergeneracional de la pobreza a través del fomento de competencias parentales de familias que sufren situaciones de pobreza y exclusión social, ayudando a crear un clima de convivencia familiar que refuerce las habilidades de todos los componentes familiares y especialmente los más débiles y más vulnerables, como son los niños y niñas, además el trabajo grupal con estas familias es fundamental para la transmisión de habilidades compartidas entre grupos parentales en la misma situación.

Teniendo en cuenta el carácter multifactorial y multidimensional de las situaciones de pobreza, todo el trabajo que se realiza desde los diferentes programas de Prevención a Apoyo a las Familias para lograr el Bienestar Integral de la infancia, adolescencia y sus familias incide de manera indirecta tanto en la prevención de situaciones de riesgo, como en la reducción de las situaciones de pobreza.

Es interesante destacar el peso que se da a nivel preventivo, abarcando los tres niveles de prevención: primaria, secundaria y terciaria. También es preciso hacer referencia al foco que, desde diferentes programas, se pone en trabajar las competencias parentales, desde perspectiva tanto individual, familiar como grupal. Teniendo en cuenta como las competencias parentales se convierten en un factor de protección para prevenir y reducir situaciones de pobreza.

El programa 131D “Atención a las personas mayores” no tiene como objetivo la reducción de la pobreza. Sin embargo, contiene actuaciones que, de manera indirecta, contribuyen a ello. Un ejemplo de ello son los efectos preventivos y paliativos generados por las actuaciones de envejecimiento activo y la propia actividad de los centros

residenciales y de día. Entre ellos, se contemplan la podología, fisioterapia, terapia ocupacional, peluquería, lavandería y alimentación.

Los objetivos del programa contribuyen indirectamente a la reducción de la pobreza en la medida en que favorecen la autonomía personal, la prevención de las situaciones de dependencia y la atención de las necesidades de las personas mayores y sus familias con arreglo al grado de vulnerabilidad de su situación social y su capacidad económica.

El programa está dirigido a la prevención de situaciones de dependencia y la atención integral de necesidades sociosanitarias (personas mayores y sus familias) en condiciones adecuadas (terapéuticas, materiales y de apoyo), lo que produce un impacto positivo en las situaciones de riesgo de pobreza y pobreza en cualquiera de sus formas.

Todos los aspectos que constituyen el desarrollo de los objetivos del programa contribuyen, indirectamente, a la reducción del riesgo y dar respuesta a las consecuencias de las propias situaciones de pobreza (solventando o atenuando las situaciones o canalizando las actuaciones pertinentes). El nivel de esta contribución puede incrementarse a través de la ampliación de los grados de cobertura de las redes públicas de centros residenciales, de atención de día y viviendas (aumento del número de centros y plazas de acuerdo con la evolución de la tasa de envejecimiento y de dependencia de las personas mayores).

El programa presupuestario 313E “Atención a menores” no tiene competencias orientadas a la reducción de la pobreza. El ámbito de actuación del programa es la prevención y abordaje de las situaciones de desprotección de la infancia en Castilla-La Mancha de niños, niñas y adolescentes en situación de desamparo y/o bajo la guarda de la Administración Regional, así como la intervención socioeducativa con jóvenes del sistema de justicia juvenil. Cabe destacar que pobreza no implica desprotección y que, por ley, no es un indicador de desprotección, de manera que ningún niño, niña o adolescente puede ser tutelado por esa causa.

Se trata, por tanto, de un programa que persigue el interés superior de niños, niñas y adolescentes trabajando la prevención en situaciones de riesgo y, en los casos en que por distintos motivos no puedan permanecer en su familia de origen, garantizándoles una atención integral de calidad.

En el programa, se interviene para reducir y eliminar las situaciones de vulnerabilidad y riesgo en familias con niños, niñas y adolescentes, y para garantizar que la actuación protectora de la Administración sobre los niños, niñas y adolescentes tutelados y/o en situación de guarda preserve su bienestar emocional físico, emocional y relacional.

La aplicación de la Convención de los Derechos del Niño por parte de los Estados requiere un proceso continuo de valoración de los efectos de las medidas que se adoptan desde los poderes públicos sobre los niños, niñas y adolescentes. El propósito es corregir o remediar las situaciones que se detectan y que dificultan el efectivo ejercicio de los derechos de la infancia y reforzar los programas para fortalecer el impacto positivo sobre los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Para el desarrollo de este Programa, se financian ayudas económicas directas a las familias acogedoras como compensación económica para asumir la guarda de los niños, niñas y adolescentes tutelados por la Administración y/o en situación de guarda.

Teniendo en cuenta el carácter multifactorial y multidimensional de las situaciones de pobreza, todo el trabajo que se realiza desde los diferentes programas, es en interés de niños, niñas y adolescentes y sus familias, para lograr su bienestar. Incide de manera indirecta tanto en la prevención de situaciones de riesgo, como en la atención de las necesidades existentes y por consiguiente la reducción de las situaciones de pobreza.

De forma indirecta, programas como el de Preservación familiar y el Referentes contribuyen a reforzar el papel educativo y de convivencia de los progenitores que, en el caso de familias en situación de pobreza, puede provocar situaciones complejas y baja autoestima en aquéllos. Asimismo, los programas de acogimiento residencial, familiar, adopción y de Conflicto social persiguen el interés superior del menor garantizando una atención integral de calidad a los niños, niñas y adolescentes que por distintos motivos no pueden permanecer en su familia de origen contribuyendo a su adecuado desarrollo y futura integración en la vida adulta.

El programa 313F “Cooperación al desarrollo”, se encarga de financiar la política regional de cooperación internacional para el desarrollo. Una de las prioridades sectoriales de Castilla-La Mancha para la cooperación al desarrollo es poner fin a la pobreza y al hambre.

A través de la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación internacional y de ayuda humanitaria, se presta apoyo a actuaciones llevadas a cabo por entidades del tercer sector social, que contribuyan a mejorar la vida de las personas en países en desarrollo.

Las subvenciones para entidades del Tercer Sector son ejecutadas por entidades locales de los países en desarrollo donde se interviene, y se destinan al trabajo con los gobiernos o estructuras formales que permiten introducir cambios en las normativas o procedimientos de actuación que impactan en la vida de las personas.

SECCIÓN 70: INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 1

ÓRGANO GESTOR: INSTITUTO DE LA MUJER			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 1	CLASIFICACIÓN
323B	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO	0,27	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 1

El programa 323B "Promoción de la igualdad" está orientado hacia la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida, a través de diversas áreas de actuación, como la educación en igualdad, la prevención y atención a la violencia de género, o la promoción de la autonomía económica y el empoderamiento de las mujeres, desde un enfoque interseccional que toma en consideración la discriminación múltiple, prestando especial atención a las mujeres del entorno rural.

No se trata de un programa directamente orientado a la reducción de la pobreza, sin embargo, la desigualdad de género y la pobreza son discriminaciones interconectadas que vulneran los derechos de las mujeres. La pobreza de las mujeres pone límites a su independencia económica, al acceso a recursos o derechos básicos y genera menor protección ante la violencia, dando lugar a dificultades para tomar decisiones o participar de forma activa en la vida pública. Así, la discriminación contra las mujeres y niñas es causa y al mismo tiempo consecuencia de la desigualdad que genera la pobreza.

La influencia del programa en la reducción de la pobreza no se lleva a cabo a través de recursos específicos, sino a través de medidas que contribuyen al ODS 1 de manera indirecta, en tanto en cuanto el programa proporciona herramientas y medios para las mujeres que se encuentran en distintas situaciones de vulnerabilidad conducentes a la

pobreza. La desigualdad laboral es uno de los principales factores que potencian la feminización de la pobreza con salarios más bajos y trabajos no remunerados, por ello, las iniciativas encaminadas a dotar a las mujeres de oportunidades en el ámbito del empleo y el autoempleo son determinantes para mejorar la autonomía económica de las mujeres y sus condiciones de vida. Así mismo, las mujeres en el medio rural se enfrentan a una serie de discriminaciones relacionadas con la dificultad para incorporarse al mercado laboral, dado que está muy masculinizado, de ahí la importancia de las actividades de Programa 323B que contribuyen a favorecer la igualdad de oportunidades en el ámbito rural. Así mismo, las medidas de protección dirigidas a facilitar la salida del ciclo de la violencia de género son igualmente fundamentales para el fomento de la participación social, económica, política y cultural de las mujeres y las niñas y niños víctimas de violencia de género. Por todo ello, la clasificación de alineamiento del programa con el ODS 1 es media, con una proporción de contribución de 0,27.

El programa presupuestario 323B “Promoción de la igualdad” alberga potencial para continuar incrementando su apoyo a la reducción de la pobreza, a partir del enriquecimiento de algunas de las actividades que se llevan a cabo en el mismo. Un ejemplo de ello sería fortalecer los objetivos dirigidos a mejorar la situación laboral de las mujeres y el emprendimiento, incluyendo actividades directamente orientadas a la eliminación de las barreras que dificultan su desempeño profesional y que están directamente vinculadas con el volumen de trabajo de cuidados (de las personas y los hogares) que realizan las mujeres en el ámbito privado (el denominado “suelo pegajoso”). Así, las actividades dirigidas a aumentar la presencia de las mujeres en el mundo laboral que ya vienen realizándose, pueden ser complementadas con otras que contribuyan a la realización de las tareas y responsabilidades de cuidados de forma digna y no feminizada, actividades que revaloricen y visibilicen los trabajos domésticos y de cuidados, así como otras destinadas a repartir equitativamente la carga del trabajo no remunerado.

SECCIÓN 81: ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN CASTILLA-LA MANCHA

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 1

ÓRGANO GESTOR: ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN CASTILLA-LA MANCHA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 1	CLASIFICACIÓN
126C	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	0,63	Alta

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 1

El Ente Público Radiotelevisión de Castilla - la Mancha no contiene programas presupuestarios dirigidos específicamente a la reducción de la pobreza. Sin embargo, dentro del marco de su Responsabilidad Social Corporativa, en los contenidos de determinados programas, en la información y en la colaboración con campañas de recogida de alimentos, contribuye a paliar sus efectos.

El programa "Solidarios" de la Radio Castilla - La Mancha, de emisión semanal, se centra en los colectivos y las personas en riesgo de exclusión social o directamente en exclusión social.

Cada mes colaboramos con alguna ONG en la difusión de sus objetivos y servicios. No en todos los casos dichos objetivos se centran en la lucha contra la pobreza, pero incluso cuando no lo hacen se centran en la lucha contra la desigualdad, desigualdad que es sin duda una de las palancas de la pobreza.

El programa "En Compañía" colabora activamente en campañas de recogida de alimentos, para los bancos de alimentos. Desde que comenzó, en junio de 2016, se han recogido 126 toneladas de alimentos, por lo que es previsible que durante el ejercicio 2024 se recojan cerca de 20 toneladas.

Los informativos de radio y televisión dan información constante sobre situaciones de pobreza y/o desequilibrio social, a efectos de concienciar a la sociedad en la necesidad de avanzar en la lucha contra ellas.

2 HAMBRE CERO

METAS

2.1. Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

2.2. Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.

2.3. Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas.

2.4. Para 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra.

2.5. Para 2020, mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus especies silvestres conexas, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y promover el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales y su distribución justa y equitativa, como se ha convenido internacionalmente

2.a. Aumentar las inversiones, incluso mediante una mayor cooperación internacional, en la infraestructura rural, la investigación agrícola y los servicios de extensión, el desarrollo tecnológico y los bancos de genes de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de producción agrícola en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados.

2.b. Corregir y prevenir las restricciones y distorsiones comerciales en los mercados agropecuarios mundiales, entre otras cosas mediante la eliminación paralela de todas las formas de subvenciones a las exportaciones agrícolas y todas las medidas de exportación con efectos equivalentes, de conformidad con el mandato de la Ronda de Doha para el Desarrollo.

2.c. Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados y facilitar el acceso oportuno a información sobre los mercados, en particular sobre las reservas de alimentos, a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos.

SECCIÓN 11: PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 2

ÓRGANO GESTOR: PRESIDENCIA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 2	CLASIFICACIÓN
112A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA	0,2	Limitada
131A	COORDINACIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS	0,5	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 2

La influencia del programa presupuestario 112A "Dirección y Servicios Generales de la Presidencia" se concreta en dos ámbitos de actuación: las políticas sobre el Reto Demográfico y las Subvenciones Excepcionales de la Presidencia:

1.- Incidencia de las políticas sobre RETO DEMOGRÁFICO en el ODS 2:

Las metas de este objetivo atienden en primer lugar a la mejora de la alimentación a través del acceso de todas las personas a una alimentación sana, nutritiva y suficiente y la erradicación de todas las formas de malnutrición, y se ocupan también de la producción de alimentos, la agricultura y en general el sistema alimentario.

Los territorios rurales son y serán protagonistas en la producción de alimentos y sostenibilidad, a través de la agroecología, las cadenas alimentarias de distribución corta y la producción. Por eso, se recogen en la Ley de Medidas frente a la Despoblación, en su Título IV, capítulo I, sobre cohesión económica del medio rural, medidas para apoyar a la mejora de la posición de los agricultores y agricultoras en la cadena de valor, el apoyo a la demanda de productos agroecológicos y de calidad diferenciada, el apoyo a la comercialización de los productos forestales y a la bioeconomía. Así mismo, el capítulo II aborda la cohesión social, proponiendo medidas

para favorecer y velar por las condiciones de vida de los niños y niñas en el entorno rural, con especial atención a las familias más vulnerables, así como medias de promoción de proyectos de inclusión social, y la adecuación del sistema de prestaciones económicas de protección social.

2.- Incidencia de las Subvenciones Excepcionales de la Presidencia en el ODS 2:

El programa contiene una serie de medidas que influyen indirectamente en el ODS 2, como son las subvenciones de carácter excepcional, que tienen como objetivo general promover condiciones para la igualdad a través de ayudas directas a personas físicas, entidades locales de la región y asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de proyectos o actuaciones de interés público o social, de carácter excepcional, debidos a necesidades imprevistas y urgentes, para los que no existan programas específicos de ayuda en el presupuesto de la Junta de Comunidades. Estas necesidades urgentes como consecuencia de situaciones imprevistas abordan, entre otras cuestiones, la seguridad alimentaria.

Así mimo, la Dirección General de Asuntos Europeos, a través del programa 131A "Coordinación de Asuntos Europeos", tiene a su cargo el fomento de la participación de las entidades de Castilla-La Mancha en las convocatorias de los programas financieros de gestión directa de la Unión Europea, a través de actividades de información y asesoramiento sobre los requisitos para participar en estos programas europeos, que cubren ámbitos como la investigación agrícola (ODS 2).

SECCIÓN 21: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 2

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 2	CLASIFICACIÓN
531A	REGADÍOS Y EXPLOTACIONES AGRARIAS	0,38	Media
718A	POLÍTICA AGRARIA COMÚN	0,75	Alta

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 2

Mediante el programa 718A, "Política Agraria Común", transversal en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Apoyar a los agricultores y mejorar la productividad agrícola, asegurando un suministro estable de alimentos asequibles;
- Garantizar a los agricultores de la Unión Europea un nivel de vida razonable;
- Contribuir a la lucha contra el cambio climático y la gestión sostenible de los recursos naturales;
- Conservar los paisajes y zonas rurales de toda la UE;
- Mantener viva la economía rural, impulsando el empleo en la agricultura, las industrias agroalimentarias y sectores asociados.

La PAC define las condiciones que permiten a los agricultores y agricultoras cumplir sus funciones en la sociedad siendo las principales funciones: producción de alimentos, desarrollo de las comunidades rurales y agricultura ambiental y sostenible.

A través de este programa presupuestario se contribuye a aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores y productoras de alimentos mediante el acceso a recursos de producción y oportunidades para la generación de empleo. Al

tiempo que se producen alimentos, se trata de proteger la naturaleza y preservar la biodiversidad, a través de técnicas de producción sostenibles y el uso prudente de los recursos naturales.

El programa presupuestario 531A "Regadíos y explotaciones agrarias" se alinea con el ODS 2 en lo que respecta al incremento de la productividad agrícola sostenible y los ingresos de productores y productoras en pequeña escala, gracias a las inversiones en mejora y modernización de las explotaciones agrarias. Así mismo, a través de la optimización del uso del agua, desde el programa se impulsan las prácticas agrícolas sostenibles y la eficacia en el empleo de los recursos naturales, lo que favorece el mantenimiento de los ecosistemas y la biodiversidad.

Finalmente, es preciso destacar que, a través del programa, se contribuye a disminuir la desigualdad y la pobreza y en consecuencia, a aumentar la seguridad alimentaria, gracias a la incorporación de jóvenes agricultores, generando empleo hacia un grupo de población en situación de vulnerabilidad.

SECCIÓN 23: CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 2

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR Y AGENDA 2030			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 2	CLASIFICACIÓN
442F	ECONOMÍA CIRCULAR , CAMBIO CLIMÁTICO Y AGENDA 2030	1	Muy alta

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 2

A través del Programa 442F, la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 promueve, impulsa y fomenta las actuaciones y mecanismos necesarios para la implementación de la Agenda 2030 en Castilla-La Mancha. Se orienta a la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su conjunto.

La Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha, como hoja de ruta para avanzar en la sostenibilidad regional, plantea cuatro Ejes Estratégicos:

- Promoción de la gestión pública basada en criterios de sostenibilidad
- Impulso de un modelo económico, social y ambiental sostenible
- Gobernanza y establecimiento de alianzas entre el sector público, privado y la sociedad civil
- Formación, información y sensibilización de la ciudadanía

Estos ejes recogen 31 líneas de actuación y ejercen una influencia directa en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al promover el impulso de medidas a adoptar, desde los diferentes ámbitos de la Administración Regional, para abordar las prioridades que tenemos en nuestro territorio. El programa no dispone de recursos de carácter específico por cada ODS. No obstante, todos sus recursos se relacionan directamente con cada uno de ellos.

La Estrategia Agenda 2030 se perfila como la herramienta de coordinación interadministrativa y de participación social y permite ordenar e implementar todas las actuaciones que se lleven a cabo en la Comunidad autónoma, tendentes a la consecución de un desarrollo regional basado en criterios de sostenibilidad.

Los objetivos de este programa presupuestario inciden, además, en el estímulo de las iniciativas locales a través del impulso de la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha, de la promoción de la educación para el desarrollo sostenible, como instrumento facilitador de la transformación social necesaria para la consecución de los ODS y, finalmente, en la rendición de cuentas, a través de los diferentes mecanismos de seguimiento y evaluación que permiten valorar la evolución de manera específica en el ámbito regional.

SECCIÓN 26: CONSEJERÍA DE SANIDAD

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 2

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 2	CLASIFICACIÓN
413B	SANIDAD AMBIENTAL E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS	0,14	Limitada
443B	PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS	0,38	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 2

El programa presupuestario 413B "Sanidad ambiental e higiene de los alimentos" está orientado a la protección de la salud a través del cuidado, la protección y la higiene de los alimentos. Así, el programa contiene algunas actuaciones que lo alinean con el ODS 2, en la medida en que contribuye a disponer de una alimentación nutritiva y saludable, a la promoción de hábitos de alimentación sana o la colaboración entre distintos organismos para lograr la seguridad alimentaria de todas las personas. Por ello, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 2 es 0,17, "limitada".

A través del programa presupuestario 443B "protección, formación y defensa de los consumidores", la Dirección General de Salud Pública promueve e impulsa las medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos de las personas consumidoras, el control de la calidad de bienes y servicios, la resolución alternativa de conflictos a través del sistema de arbitraje, apoya las políticas locales de consumo y promueve el consumo responsable a través de programas de soberanía y sostenibilidad alimentaria, comercio justo, prevención del desperdicio alimentario y apoyo al comercio local y de proximidad.

La proporción de alineamiento con el ODS 2 obtiene una clasificación “media”, ya que, si bien no contempla actuaciones específicas de lucha contra el hambre, si plantea

medidas que apoyan la promoción de hábitos de alimentación saludables, la seguridad y la soberanía alimentaria y la promoción del consumo responsable, local y de proximidad.

La Ley 3/2019, de 22 de marzo, del Estatuto de la Personas consumidoras en Castilla-La Mancha, define la soberanía alimentaria como el derecho a una alimentación nutritiva y culturalmente adecuada, accesible y producida de forma sostenible y ecológica, lo que implica la capacidad de decidir libremente un sistema alimentario y productivo propio. Se vincula al consumo de productos locales y de estación distribuidos en circuitos cortos de comercialización y a un consumo responsable basado en la prevención del desperdicio alimentario y de recursos básicos.

La redistribución de excedentes alimentarios es otra de las medidas que se deben ejecutar para contribuir a la lucha contra el hambre.

SECCIÓN 27: CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 2

ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 2	CLASIFICACIÓN
312A	PENSIONES Y PRESTACIONES ASISTENCIALES	0,92	Muy alta
313F	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	1	Muy alta
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 2	CLASIFICACIÓN
313A	PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS	1	Muy alta
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 2	CLASIFICACIÓN
313B	PREVENCIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS	0,4	Media
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE MAYORES			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 2	CLASIFICACIÓN
313D	ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES	0,5	Media
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 2	CLASIFICACIÓN
313E	ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A MENORES	0,5	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 2

El programa presupuestario 312A “Pensiones y prestaciones asistenciales” está dirigido a ofrecer apoyo económico a las personas para compensar las rentas más bajas. Se trata de un programa cuyo objetivo principal es cubrir necesidades básicas de alimentación.

El programa ofrece apoyo a actuaciones desarrolladas por el Tercer Sector Social, destinadas a cubrir necesidades de atención social de personas en situación de pobreza y/o exclusión social o que se encuentren en situaciones de especial vulnerabilidad, potenciando el trabajo en red de las entidades.

Así mismo, se interviene a eliminar el hambre a través de prestaciones económicas, como el Ingreso Mínimo de Solidaridad, proporcionando ingresos a aquellas personas que carecen de recursos económicos y se encuentran en situación de exclusión social, o complementando rentas, a través de Ayudas a Familias Numerosas que soportan más carga para el cuidado de los menores o de personas viudas o familiares convivientes que dependieran económicamente de la persona fallecida. Se trata de un programa cuyo objetivo principal es cubrir necesidades básicas.

Por su parte, el programa 313A “Programas sociales básicos”, está dirigido a la población en situación de exclusión social de la región y se interviene a nivel local, comarcal y regional. A través de diferentes actuaciones, se contribuye a la eliminación del hambre y la mejora de la nutrición, concretamente, a través de Servicios Sociales de Atención Primaria, en colaboración con entidades del tercer sector, dado que se detectan situaciones de personas cuya precariedad económica imposibilita el acceso a necesidades primarias tales como la alimentación, vivienda, empleo, etc. También se interviene a través de alojamientos de atención a personas sin hogar que carecen de lo más básico, la alimentación.

El programa 313B “Prevención y apoyo a las familias”, tiene como finalidad la promoción del bienestar de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, así como la promoción de vida independiente de jóvenes que han sido objeto de medidas protección administrativa o judicial, el programa influye indirectamente en eliminación del hambre y la mejora de la nutrición.

Desde las Aulas de Familia específicas y Centros de Día de Atención a la Infancia y Adolescencia, se trabaja con los padres y madres las habilidades para la crianza desde la Parentalidad Positiva, fomentando hábitos de alimentación, nutrición, higiene, académicos, en sus hijos e hijas, así como con los niños, niñas y adolescentes directamente.

De manera general, la promoción del Bienestar de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes que han sido objeto de medidas de protección administrativas o judiciales y sus familias tiene como una de sus ejes la cobertura integral de sus necesidades, siendo la alimentación saludable una de las necesidades básicas imprescindibles para lograr dicho bienestar. De manera específica, desde diferentes servicios y recursos del programa se trabajan competencias, tanto a nivel individual con menores y jóvenes como a nivel familiar, trabajando competencias parentales. A través de ese trabajo de competencias, se trata tanto la cobertura integral de las necesidades familiares como el de los hábitos saludables, ambas relacionadas con la mejora de la nutrición.

El programa 313D “Atención a las personas mayores”, pese a no estar orientado a la eliminación del hambre o la mejora de la nutrición, contiene actuaciones que indirectamente contribuye a ello, en la medida en que favorecen la atención de las necesidades de las personas mayores y sus familias, con arreglo al grado de vulnerabilidad de su situación social y capacidad económica.

Los objetivos del programa se dirigen a la promoción de la autonomía personal, la prevención de la dependencia y la atención integral de necesidades sociosanitarias (personas mayores y sus familias) en condiciones adecuadas (terapéuticas, materiales y de apoyo), lo que contribuye a impulsar el fin del hambre y la mejora de la nutrición en sus diversas modalidades.

Pueden identificarse aspectos parcialmente positivos, puesto que su contribución es de carácter indirecto y centrada en la atención adecuada a las personas mayores lo que, por otra parte, también genera una transferencia indirecta de recursos en sus propias familias para favorecer su capacidad para dar respuesta a sus necesidades.

El programa 313E “Atención y acompañamiento a menores, está dirigido a la prevención y abordaje de las situaciones de desprotección de la infancia en Castilla-La Mancha de niños, niñas y adolescentes en situación de desamparo y/o bajo la guarda de la Admiración Regional, así como la intervención socioeducativa con jóvenes del sistema

de justicia juvenil. No se trata directamente de un programa orientado a la eliminación del hambre y mejora de la nutrición, pero sí se atiende a niños, niñas y adolescentes que han sufrido situaciones de abandono y de maltrato y carencias en las atenciones personales tanto físicas como emocionales

No se interviene de forma específica para eliminar el hambre, pero como se ha mencionado con anterioridad, se cubren necesidades básicas de niños, niñas y adolescentes que, por diferentes motivos, negligencias, abandonos, no se encontraban en condiciones adecuadas.

Teniendo en cuenta el carácter multifactorial y multidimensional de las situaciones de pobreza, todo el trabajo que se realiza desde el Programa de Atención y Acompañamiento al Menor incide de manera indirecta tanto en la prevención de situaciones de riesgo, como en la reducción de las situaciones de pobreza y exclusión, atendiendo fundamentalmente a la gran vulnerabilidad de la infancia. Trabajar por el bienestar de la infancia y la adolescencia es un medio para incidir en la prevención y reducción de situaciones de pobreza.

El programa 313F “Cooperación al desarrollo”, se encarga de la política regional de cooperación internacional para el desarrollo. Una de las prioridades sectoriales de Castilla-La Mancha en cooperación al desarrollo es poner fin a la pobreza y al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible. Así, se asigna apoyo a actuaciones llevadas a cabo por entidades del tercer sector social, que contribuyan a mejorar la vida de las personas en países en desarrollo, mediante Convocatorias de subvenciones para Proyectos de Cooperación Internacional y para Proyectos de Ayuda humanitaria y Emergencia.

3 SALUD Y BIENESTAR

METAS

3.1. Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos.

3.2. Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos

3.3. Para 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles.

3.4. Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar.

3.5. Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.

3.6. Para 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo.

3.7. Para 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.

3.8. Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

3.9. Para 2030, reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo.

3.a. Fortalecer la aplicación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco en todos los países, según proceda.

3.b. Apoyar las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos para las enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan primordialmente a los países en desarrollo y facilitar el acceso a medicamentos y vacunas esenciales asequibles de conformidad con la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, en la que se afirma el derecho de los países en desarrollo a utilizar al máximo las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio en lo relativo a la flexibilidad para proteger la salud pública y, en particular, proporcionar acceso a los medicamentos para todos.

3.c. Aumentar sustancialmente la financiación de la salud y la contratación, el desarrollo, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

3.d. Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial.

SECCIÓN 11: PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 3

ÓRGANO GESTOR: PRESIDENCIA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 3	CLASIFICACIÓN
112A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA	0,1	Limitada
131A	COORDINACIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS	0,5	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 3

El programa presupuestario 112A "Dirección y servicios generales de la Presidencia" contribuye, ligeramente, al cumplimiento del ODS3, bajo la convicción de que la vacunación, el acceso a la información sanitaria, la salud sexual y reproductiva, la salud materna durante el embarazo o el seguimiento médico durante la vejez no deberían ser un privilegio, sino un derecho, independientemente del lugar de residencia.

Es por ello que el Título III, capítulo II, sección tercera, de la Ley 2/2021, de Medidas frente a la Despoblación, sobre acceso a la sanidad pública, contempla un conjunto de medidas para garantizar la atención primaria y servicios sanitarios adecuados al medio rural, el acceso a emergencias y urgencias, la asistencia farmacéutica en el ámbito rural y un programa tecnológico de incorporación de avances, y en particular, de la telemedicina. Así mismo, en su sección cuarta, se regulan medidas para garantizar la atención social, la promoción de la autonomía personal, la atención a la dependencia, a las personas mayores y la inclusión social de las personas con discapacidad.

También la publicidad institucional, gestionada desde la Presidencia para toda la JCCM, sirve para la prevención contra los malos hábitos en materia de salud, la información sanitaria, especialmente la epidemiológica, y la promoción de prácticas saludables.

La Dirección General de Asuntos Europeos, a través del programa 131A “Coordinación de Asuntos europeos” tiene a su cargo el fomento de la participación de las entidades de Castilla-La Mancha en las convocatorias de los programas financieros de gestión directa de la Unión Europea, a través de actividades de información y asesoramiento sobre los requisitos para participar en estos programas europeos, que cubren ámbitos como la salud (ODS 3).

SECCIÓN 15: CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 3

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, POLÍTICA FINANCIERA Y COORDINACIÓN DEL FEDER			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 3	CLASIFICACIÓN
612E	Economía y Gestión de Fondos Europeos	0,5	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 3

El programa presupuestario 612E “Economía y Gestión de Fondos Europeos” se encarga de la gestión de fondos estructurales FEDER, no tiene competencias directamente orientadas a la promoción de la salud y el bienestar, sin embargo, dentro del Programa FEDER de C-LM 2021-2027 hay (entre otros) un objetivo específico destinado a invertir en asistencia sanitaria e institucional. Estas actuaciones son desarrolladas por el órgano gestor de la comunidad autónoma competente en la materia. Así, la influencia del programa en el ODS 3 consiste en financiar actuaciones en materia sanitaria y de asistencia social.

SECCIÓN 18: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 3

ÓRGANO GESTOR: VICECONEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 3	CLASIFICACIÓN
452A	LIBROS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	0,07	Limitada
457A	INFRAESTRUCTURA, FOMENTO Y APOYO AL DEPORTE	0,6	Alta

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 3

El programa 452A "Libros, Archivos y Bibliotecas" tiene como objetivo la gestión de los centros bibliotecarios y archivos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, así como el impulso del Sistema y la Red de Bibliotecas Públicas en toda la región incluyendo las políticas de fomento de la lectura y acceso a la información. En este sentido, las bibliotecas públicas existentes en Castilla-La Mancha ofrecen servicio estable al 99% de la población regional y a la mayor parte de los municipios, bien a través de bibliotecas fijas o bibliotecas móviles. Se trata del servicio público más utilizado por la ciudadanía tras los servicios sanitarios y suponen una gran ventana de oportunidad para favorecer la igualdad desde muchos puntos de vista como consecuencia de la puesta a disposición de todos la ciudadanía de espacios públicos y recursos de información de todo tipo que permiten superar las brechas digitales y de acceso a formación e información, necesarias para alcanzar varios de los Objetivos de desarrollo sostenible entre ellos el objetivo 3.

El programa no dispone de recursos específicos que de forma directa incidan en el cumplimiento del ODS 3. Sin embargo, la misma existencia de servicios bibliotecarios públicos de calidad y de acceso gratuito suponen, en sí mismos, una potente

herramienta ya que ofrecen servicios de acceso a información y recursos formativos que pueden actuar como fórmula de promoción de la salud y el bienestar en general.

Las principales potencialidades del programa para la promoción de la salud y el bienestar, son el acceso a formación e información formal e informal relacionada con todo tipo de aspectos relacionados con la promoción de la salud y el bienestar. Desde las bibliotecas públicas es posible poner en marcha todo tipo de iniciativas de forma coordinada con las autoridades sanitarias para la difusión y concienciación en ámbitos de salud. Del mismo modo se pueden realizar proyectos (biblioterapia), que utilizan los medios y recursos documentales como forma de apoyar otras formas de mejorar la salud. Finalmente, los organismos internacionales (IFLA) apuestan por la creación de bibliotecas de pacientes en los centros hospitalarios que mejoren las condiciones asistenciales existentes.

El programa 457A "Infraestructura, fomento y apoyo al deporte", tiene una clasificación de alineamiento con el ODS 3 alta, con una proporción de 0,60, dado que la incidencia y los objetivos de los programas de la actividad física y el deporte están orientados, entre otras cosas, hacia la salud y el bienestar de los participantes y de la sociedad en general.

Concretamente destacan el deporte en edad escolar organizado directamente por la Administración Regional. Uno de sus objetivos es buscar la salud física y mental del alumnado participante, así como su socialización con el resto de escolares de la región. Por otra parte, y como uno de los programas con mayor implantación y reconocimiento, se encuentran los Proyectos Escolares Saludables que se realizan en los centros escolares de la región, en cuyo contenido tiene un papel muy relevante la educación en la práctica del deporte y la actividad física como fomento de la salud y el bienestar.

SECCIÓN 23: CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 3

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR Y AGENDA 2030			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 3	CLASIFICACIÓN
442F	ECONOMÍA CIRCULAR, CAMBIO CLIMÁTICO Y AGENDA 2030	1	Muy alta

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 3

A través del Programa 442F, la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 promueve, impulsa y fomenta las actuaciones y mecanismos necesarios para la implementación de la Agenda 2030 en Castilla-La Mancha. Se orienta a la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su conjunto.

La Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha, como hoja de ruta para avanzar en la sostenibilidad regional, plantea cuatro Ejes Estratégicos:

- Promoción de la gestión pública basada en criterios de sostenibilidad
- Impulso de un modelo económico, social y ambiental sostenible
- Gobernanza y establecimiento de alianzas entre el sector público, privado y la sociedad civil
- Formación, información y sensibilización de la ciudadanía

Estos ejes recogen 31 líneas de actuación y ejercen una influencia directa en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al promover el impulso de medidas a adoptar, desde los diferentes ámbitos de la Administración Regional, para abordar las prioridades que tenemos en nuestro territorio. El programa no dispone de recursos de carácter específico por cada ODS. No obstante, todos sus recursos se relacionan directamente con cada uno de ellos.

La Estrategia Agenda 2030 se perfila como la herramienta de coordinación interadministrativa y de participación social y permite ordenar e implementar todas las actuaciones que se lleven a cabo en la Comunidad autónoma, tendentes a la consecución de un desarrollo regional basado en criterios de sostenibilidad.

Los objetivos de este programa presupuestario inciden, además, en el estímulo de las iniciativas locales a través del impulso de la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha, de la promoción de la educación para el desarrollo sostenible, como instrumento facilitador de la transformación social necesaria para la consecución de los ODS y, finalmente, en la rendición de cuentas, a través de los diferentes mecanismos de seguimiento y evaluación que permiten valorar la evolución de manera específica en el ámbito regional.

SECCIÓN 26: CONSEJERÍA DE SANIDAD

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 3

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN SANITARIA Y FARMACIA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 3	CLASIFICACIÓN
412E	PLANIFICACIÓN, ATENCIÓN A LA SALUD E INSTITUCIONES SANITARIAS	0,25	Limitada
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 3	CLASIFICACIÓN
413A	EPIDEMIOLOGÍA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	0,77	Muy alta
413B	SANIDAD AMBIENTAL E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS	0,43	Media
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN SANITARIA Y FARMACIA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 3	CLASIFICACIÓN
413C	INSPECCIÓN SANITARIA	0,33	Media
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 3	CLASIFICACIÓN
413D	HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA	0,67	Alta
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 3	CLASIFICACIÓN
541E	INVESTIGACIÓN SANITARIA	0,17	Limitada

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 3

El programa presupuestario 412E "Planificación, atención a la salud e instituciones sanitarias" contiene varias medidas que contribuyen a la promoción de la salud y el bienestar de todas las personas desde un nivel más estratégico, a través de la ejecución y el seguimiento del Plan de Salud 2019-2025; el seguimiento del Plan de Salud Mental 2018-2025; y la elaboración y el seguimiento de otros planes y programas en desarrollo con el Plan de Salud 2019-2025, concretamente de estrategias y planes específicos regionales, relacionados con la resistencia a antibióticos, su uso racional y la política de medicamento, o la fragilidad en geriatría.

El programa presupuestario 413A "Epidemiología y promoción de la salud", está orientado a la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades, por lo que está sobradamente alineado con el ODS 3.

Prácticamente la totalidad de actividades y objetivos que constituyen el programa contribuyen a la promoción de la salud. Así mismo, el carácter universal del programa hace que se dé cobertura al total de la población, incluidas las personas que por diversos factores se encuentran en situación de vulnerabilidad (pobreza, edad...), apoyando la promoción del bienestar de todas las personas en todas las edades.

El programa presupuestario 413B "Sanidad ambiental e higiene de los alimentos", está orientado a la protección de la salud a través del cuidado, la protección y la higiene de los alimentos.

El programa contiene numerosas medidas que contribuyen a la promoción de la salud y el bienestar de todas las personas a través de la vigilancia y el control sanitario de las aguas de consumo humano; la vigilancia sanitaria de plaguicidas y productos químicos; el mantenimiento y gestión del laboratorio de salud pública; y las medidas de vigilancia y el control para que los alimentos sean sanos y seguros.

El programa presupuestario 413C "Inspección sanitaria" contiene varias medidas que contribuyen a la promoción de la salud y el bienestar de todas las personas, a través de distintas actuaciones para asegurar unos servicios de salud de calidad, en lo que respecta al control de medicamentos, centros, servicios, productos y establecimientos sanitarios. En este sentido, desde el programa se supervisa la seguridad de los centros,

servicios y establecimientos sanitarios; y se supervisa y se controla el mercado de medicamentos, productos sanitarios y cosméticos.

El programa presupuestario 413D "Humanización y atención sociosanitaria" contiene numerosas medidas que contribuyen a la promoción de la salud y el bienestar de todas las personas a través de la mejora constante de los procedimientos de participación de pacientes y familiares en el ámbito sociosanitario; la implementación de las competencias establecidas en el Decreto de 16/7/2019 de estructura orgánica y competencias en lo relativo a la coordinación sociosanitaria; el desarrollo y la implementación de la estrategia de Humanización de la Asistencia Sanitaria de Castilla-La Mancha; el aumento del conocimiento de la situación de las enfermedades raras en Castilla-La Mancha y la atención sanitaria integral a estas personas y sus familias.

El programa presupuestario 541E “Investigación sanitaria”, cuyo centro gestor es la Dirección General de Salud Pública, incluye entre sus competencias la cooperación en la formación e investigación científica en materia de salud pública, trabajo que viene desarrollando el Instituto de Ciencias de la Salud (ICS), contribuyendo a la Formación y a la Investigación del personal profesional en el área de la sanidad, manteniendo y potenciando el Portal de Investigación en ciencias de la salud.

El Área de Formación del ICS realiza una labor fundamental en el desarrollo de la Formación Continuada de la Consejería de Sanidad, en la acreditación de las distintas actividades formativas que se proponen o en la evaluación y regulación de determinadas tecnologías.

SECCIÓN 27: CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 3

ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 3	CLASIFICACIÓN
313F	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	1	Muy alta
ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 3	CLASIFICACIÓN
313H	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	0,3	Media
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 3	CLASIFICACIÓN
313A	PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS	1	Muy alta
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 3	CLASIFICACIÓN
313B	PREVENCIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS	0,6	Alta
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE MAYORES			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 3	CLASIFICACIÓN
313D	ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES	0,79	Muy alta
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 3	CLASIFICACIÓN
313E	ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A MENORES	1	Muy alta

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 3

El ámbito de actuación del programa 313A “Pensiones y prestaciones asistenciales” es local, comarcal y regional ya que existen equipos multiprofesionales de Servicios Sociales de Atención Primaria que luchan contra la pobreza y la exclusión social en todos los municipios de la región.

Se trata de un programa básico de los Servicios Sociales de Atención Primaria en la región, dirigido a la erradicación de la pobreza. Además, es una prestación básica recogida en la Ley de Servicios Sociales, denominada "prevención y atención integral ante situaciones de exclusión social".

Todas las actuaciones de este programa influyen en la promoción de la autonomía personal, el respeto a la diversidad, la participación social y la solidaridad: En definitiva, a asegurar el derecho de las personas a vivir dignamente y el respeto de los Derechos Humanos.

El ámbito específico de actuación del programa 313B “Prevención y apoyo a las familias” está relacionado con la finalidad del programa, que es la promoción del bienestar de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, así como la promoción de vida independiente de jóvenes que han sido objeto de medidas protección administrativa o judicial.

Si consideramos la salud como el completo estado de bienestar físico, mental y social y no la mera ausencia de enfermedades o afecciones, se puede concluir que el ámbito de actuación está directamente orientado con dicho objetivo de desarrollo sostenible.

Todas las actuaciones que se realizan por los servicios y recursos del programa están orientadas bienestar de niños, niñas, adolescentes y sus familias y de los jóvenes que han sido objeto de medidas protección administrativa o judicial, por lo tanto, inciden directamente en la promoción de la salud y bienestar.

A pesar de las especificidades o particularidades de cada recurso o servicio, todos tienen en común que el foco de sus actuaciones en el bienestar integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias y de los jóvenes que han sido objeto de medidas protección administrativa o judicial, influyendo directamente en la Salud.

El programa 313D “Atención a las personas mayores” está orientado a la salud y el bienestar de las personas mayores. Los proyectos que se subvencionan a través de la

resolución por la que se convocan anualmente las subvenciones a entidades privadas de iniciativa social, para el desarrollo y el mantenimiento de programas y servicios de atención a personas mayores de Castilla-La Mancha, tienen como objetivo la atención integral de las personas mayores desde un enfoque centrado en la persona e inclusivo, mediante recursos, servicios y actuaciones de promoción del envejecimiento activo, de prevención de la dependencia y de protección de derechos.

Todos los proyectos están enmarcados dentro de alguno de los tres ejes de actuación del marco de actuación del envejecimiento activo, que son; envejecimiento activo y saludable, prevención de la dependencia y promoción de la autonomía y protección de los derechos y calidad de la atención.

Los recursos residenciales (viviendas y residencias de personas mayores), también se orientan directamente a la promoción de la salud y el bienestar, ya que su objetivo principal es asegurar la permanencia de las personas en entornos con condiciones adecuadas de convivencia y seguridad, facilitando los apoyos que puedan necesitar.

Los centros de día, los centros de mayores, y los programas de termalismo y turismo social, contribuyen igualmente, a la promoción de la salud y el bienestar ya que entre sus objetivos están mantener y mejorar el mayor nivel de autonomía personal e independencia posibles, así como promover el envejecimiento activo y saludable.

El ámbito de actuación del programa 313E es la prevención y abordaje de las situaciones de desprotección de la infancia en Castilla-La Mancha de niños, niñas y adolescentes en situación de desamparo y/o bajo la guarda de la Admiración Regional, así como la intervención socioeducativa con jóvenes del sistema de justicia juvenil. Atiende a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo en su entorno familiar, así como a aquellos que han sufrido situaciones de abandono y de maltrato y carencias en las atenciones personales tanto físicas como emocionales, por tanto, el programa promociona la salud física y emocional de los niños y niñas.

Se interviene desde el punto de vista preventivo, mediante la adquisición de hábitos de vida saludables y la adquisición y manejo de herramientas para el manejo de las emociones, directamente con niños, niñas y adolescentes que, por diferentes motivos, negligencias, abandonos, no se encontraban en condiciones adecuadas fundamentalmente desde el punto de vista emocional. Muchos de ellos/as han sufrido experiencias de trauma temprano por la exposición a situaciones de maltrato y abuso

durante la primera infancia. Estos proyectos atienden los efectos producidos sobre los niños, niñas y adolescentes para trabajar la estructura externa y prevenir la reincidencia de los síntomas relacionados con el trauma, así como apoyar en el ajuste entre los niños y niñas y su nueva situación (familia adoptiva, centro residencial…).

Desde el programa 313F sobre cooperación al desarrollo, se ha establecido como prioridad sectorial de la cooperación internacional: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas las personas.

Las subvenciones para entidades del Tercer Sector que son ejecutadas por entidades locales de los países en desarrollo donde se interviene y se destinan al trabajo con los gobiernos o estructuras formales que permiten introducir cambios en las normativas o procedimientos de actuación que impactan en la vida de las personas.

SECCIÓN 61: SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 3

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 3	CLASIFICACIÓN
412D	Atención Integrada de la Salud	0,57	Alta

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 3

El SESCAM si tiene competencias directamente orientadas a la promoción y el bienestar de la población de Castilla-La Mancha, y se incluyen en el programa presupuestario 412D "Atención Integrada de la salud" que es gestionado mayoritariamente desde la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

El fin último de este programa es la mejora de la calidad de la asistencia sanitaria que se presta en todos los centros dependientes del SESCAM, lo que repercutirá en la mejora de la salud y el bienestar de la población en general, con gran preponderancia en la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la educación para la salud y la orientación comunitaria en el ámbito de la Atención Primaria de todas las Gerencias del SESCAM.

El programa 412D "Atención Integrada de la salud" interviene con recursos específicos en actividades que directa o indirectamente inciden en la mejora de la salud y el bienestar de los ciudadanos de Castilla-La Mancha.

La Atención Primaria, como eje vertebrador del sistema sanitario, incluye dentro de sus objetivos programas de promoción de la salud que inciden claramente en fomentar la salud de los ciudadanos y de las familias. Programas de cribados, de salud bucodental, de control del niño sano, son algunos de los ejemplos.

Las principales potencialidades de estos programas están directamente relacionadas con proporcionar calidad de vida a la esperanza de vida. Potenciar hábitos saludables, educación sanitaria que conlleva una mayor contribución a la salud de las familias y las poblaciones.

En cuanto al campo de la investigación, consideramos que la investigación traslacional tiene como fin último la mejora de la calidad asistencial, lo que repercutirá eventualmente en un mayor bienestar de los pacientes y de la población en general. La investigación en ciencias de la salud permite mejorar procesos de cribado poblacional y de diagnóstico precoz. Además, distintos proyectos estudian los factores de riesgo de las enfermedades en la población, lo que finalmente debe derivar en el diseño de programas de promoción de la salud más personalizados y eficaces.

4 EDUCACIÓN DE CALIDAD

METAS

4.1. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.

4.2. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.

4.3. De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.

4.4. De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

4.5. De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

4.6. De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética.

4.7. De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

4.a. Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.

4.b. De aquí a 2020, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo.

4.c. De aquí a 2030, aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

SECCIÓN 11: PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 4

ÓRGANO GESTOR: PRESIDENCIA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 4	CLASIFICACIÓN
112A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA	0,3	Media
131A	COORDINACIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS	0,5	Media
323B	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO	0,5	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 4

El programa 112A "Dirección y servicios generales de la Presidencia" presenta una proporción de alineamiento con el ODS 4 muy ligera, pero igualmente importante dado que el acceso al servicio público educativo queda garantizado para la población rural a través de la sección 2ª, capítulo II, del Título III de la Ley 2/2021 de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la Despoblación y para el desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

Una educación de calidad, equitativa y universal es una de las claves para lograr un desarrollo sostenible a largo plazo. A pesar de que todos los ODS son importantes para una consecución del desarrollo sostenible, la educación juega un papel decisivo ya que permite formar y sensibilizar a las poblaciones para alcanzar un cambio duradero de la mano del progreso social y de la innovación tecnológica. De esta manera, es fundamental que la educación sea inclusiva y accesible a la población rural, lo que contribuirá también a disminuir el despoblamiento de la población más joven de las zonas rurales.

Por otra parte, la Vicepresidencia Primera es competente para la coordinación del Sistema de Formación Profesional en la Administración regional en colaboración con las Consejerías que tienen atribuidas competencias en dicha materia.

El programa 131A de "Asuntos Europeos" es gestionado por la Dirección General de Asuntos Europeos, integrada en la Viceconsejería de Relaciones Institucionales. En el ODS 4, su incidencia es la siguiente:

- Le corresponde la elaboración y aplicación de planes de formación y sensibilización en asuntos europeos y la colaboración con otras instituciones del ámbito de la misma para fomentar la transnacionalización de Castilla-La Mancha (vinculación con ODS 4 y ODS 5 con vistas a aumentar el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo).

- También tiene a su cargo la dirección del Centro de Información Europe Direct Castilla-La Mancha, centro de información que facilita asesoramiento e información sobre las políticas europeas a empresas, asociaciones, instituciones y ciudadanía en general (alineamiento con el ODS 4, asegurar que todo el alumnado adquiera los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles).

- Igualmente, la Dirección General tiene a su cargo el fomento de la participación de las entidades de Castilla-La Mancha en las convocatorias de los programas financieros de gestión directa de la Unión Europea, a través de actividades de información y asesoramiento sobre los requisitos para participar en estos programas europeos, que cubren ámbitos como la educación (ODS 4).

En la Presidencia se ejecuta también el programa de gasto 323B, de "Promoción de la igualdad de género", el cual es implementado por la Consejería de Igualdad. Su repercusión en el ODS 4 es la siguiente: la promoción de espacios de prevención y actuación contra la LGTBIfobia, así como espacios coeducativos para la tolerancia y el respecto de la diversidad sexual de las personas LGTBI.

SECCIÓN 15: CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 4

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, POLÍTICA FINANCIERA Y COORDINACIÓN DEL FEDER			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 4	CLASIFICACIÓN
612E	Economía y Gestión de Fondos Europeos	0,5	Media
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 4	CLASIFICACIÓN
221A	Protección Ciudadana	0,44	Media
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 4	CLASIFICACIÓN
121D	Selección y Formación del Personal de la Administración Regional	0,13	Limitada

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 4

El programa 612E “Economía y gestión de Fondos Europeos” se encarga de la gestión de los fondos estructurales FEDER, por lo que no tiene competencias directas hacia la educación. Sin embargo, dentro del Programa FEDER de C-LM 2021-2027 hay (entre otros) un objetivo específico destinado a invertir en educación, formación y formación profesional. Estas actuaciones son desarrolladas por el órgano gestor de la comunidad autónoma competente en la materia. De esta manera, se interviene para garantizar una educación inclusiva y de calidad a través de las actuaciones previstas a financiar el objetivo específico 4.2 del Fondo FEDER de Castilla-La Mancha 2021-2027.

El programa presupuestario 221A "Protección ciudadana" está destinado al desarrollo, impulso, avance y perfeccionamiento de la protección ciudadana regional. No se trata de un programa creado *ad hoc* para la satisfacción del ODS 4, aunque, en cierto modo, sí que trata de alcanzar su consecución por medio de las funciones atribuidas a la Escuela de Protección Ciudadana en lo que a la instrucción y educación se refiere. Así pues, a través de las distintas actuaciones desarrolladas, tanto directas como indirectas, puede decirse que concurre una proporción de alineamiento con tal ODS de 0,44; siendo el ajuste de ambos conceptos del 44%, lo que implica que la proporción de alineamiento es media.

- La Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha es un órgano adscrito a la Dirección General de Protección Ciudadana. Tiene por cometido, fundamentalmente, la formación de los colectivos de profesionales y voluntarios que actúan en el ámbito de la seguridad, la protección civil y las emergencias, siendo sus objetivos la formación de policías locales, vigilantes municipales, bomberos, agentes de movilidad, voluntarios de protección civil y otros colectivos del Sistema Nacional de Protección Civil, así como la investigación, estudio y divulgación en materia de seguridad pública y emergencias. Así, la formación se desarrolla, de forma dual, en los siguientes ámbitos:
    - En el de la seguridad pública, dirigido, principalmente, a los Cuerpos de Policía Local, Vigilantes Municipales y Agentes de Movilidad.
    - En aquel relativo a las urgencias y emergencias, destinado, sobre todo, a los Cuerpos de Bomberos, Voluntariado de Protección Civil y otros colectivos del Sistema Nacional de Protección Civil.

La distinción anterior no es óbice para apreciar una notable interrelación entre ambas materias, determinante de una extensa variedad de formación común, con un amplio catálogo de cursos abiertos a todos los colectivos enunciados.

Para el óptimo desempeño de las actividades formativas enumeradas, la EPC presta sus servicios en las instalaciones sitas en la Autovía de Madrid-Toledo Km. 64´500, Toledo. Estas dependencias disponen de la siguiente dotación: aulario, biblioteca, polideportivo cubierto, gimnasio, galería de tiro, residencia, servicios administrativos, salón de actos, cocina y comedor. En este sentido, con objeto de optimizar y perfeccionar los servicios prestados y lograr una mejora significativa de la formación

impartida, se prevé la construcción de un nuevo centro que albergue una EPC totalmente renovada, adaptada a las necesidades digitales de los alumnos y más eficiente energéticamente.

Finalmente, la Dirección General de la Función Pública no contiene programas presupuestarios dirigidos específicamente a la educación de calidad. Sin embargo, el programa 121D "Selección y Formación del Personal de la Administración Regional" contienen actividades que, indirectamente, podrían influir al ODS 4.

Así, la formación del personal de la JCCM mediante la mejora continua de su calidad a través de los distintos Planes de Formación y su acceso en igualdad de condiciones podrían ser los factores que ayudaran en su consecución.

SECCIÓN 18: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 4

ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 4	CLASIFICACIÓN
421B	FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA	1	Muy alta
ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		**PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 4**	**CLASIFICACIÓN**
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	0,83	Muy alta
422B	EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	0,82	Muy alta
422D	INCLUSIÓN EDUCATIVA	1	Muy alta
422F	EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	1	Muy alta
423A	PROMOCIÓN EDUCATIVA	1	Muy alta
ÓRGANO GESTOR: VICECONEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		**PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 4**	**CLASIFICACIÓN**
422C	ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	1	Muy alta
ÓRGANO GESTOR: VICECONEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		**PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 4**	**CLASIFICACIÓN**
452A	LIBROS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	0,79	Muy alta

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 4

El programa presupuestario 421B "Formación Permanente del Profesorado e Innovación Educativa" se puede considerar directamente orientado a garantizar una educación de calidad dado que la formación del profesorado revierte en la educación recibida por el alumnado. Su proporción de alineamiento con el ODS 4 es "1", clasificada como "Muy alta".

Desde el programa se interviene a través de recursos específicos para garantizar una educación inclusiva y de calidad, que se concretan en la formación específica. Las principales potencialidades del programa para la promoción del ODS 4 consisten en la gestión y financiación de proyectos para promover la calidad e inclusividad en la educación.

La contribución del programa al ODS 4 se podría impulsar, incrementando la formación del profesorado hacia la equidad, la calidad y la inclusividad; así como con la financiación de recursos destinados a la formación del profesorado para garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

El programa 422A "Educación Infantil y Primaria" contribuye a la promoción de la educación de calidad a través del impulso de los centros y espacios educativos conducentes a favorecer y facilitar el proceso educativo en las etapas de infantil y primaria, así como mediante una financiación suficiente y adecuada que permite el mantenimiento y, en su caso, reforma y adaptación, de dichos espacios. La calidad en la educación conlleva, irremediablemente, recursos de inversión y financiación.

Así mismo, el programa 422A contempla específicamente la educación inclusiva entre sus objetivos en lo material, con inversiones en reformas y mejoras que aseguren la accesibilidad de los espacios para todo el alumnado y, en lo personal, garantizando una atención personalizada a todo el alumnado con necesidades educativas especiales a través de actividades específicas. Entre las medidas que incluye el programa, se ofrece atención especial a la promoción de la educación en las zonas rurales, a través de la consolidación de escuelas rurales. Por todo ello, su proporción de alineamiento con el ODS 4 es 0,80, calificada como "Muy alta".

El programa 422B "Educación Secundaria, Formación Profesional y enseñanzas de Régimen Especial" está claramente orientado a la consecución de una educación de

calidad, como pone de manifiesto la proporción de alineamiento, 0,80, que alcanza la calificación de "Muy alta".

El programa contempla los cuatro ejes que se pueden considerar fundamentales para alcanzar una educación de calidad: centros educativos, oferta educativa, gestión económica y equipamiento. Dentro de la oferta educativa, se persigue la autorización de nuevas enseñanzas y la actualización de las existentes, especialmente en Formación Profesional, adaptándose de esta manera a lo que es una exigencia de un mercado laboral en continuo cambio. Asimismo, se contempla el acceso a títulos de Formación Profesional y al reconocimiento de competencias profesionales, con lo que se atiende igualmente al aprendizaje a lo largo de toda la vida. Lo mismo ocurre con las enseñanzas artísticas y con la enseñanza de idiomas de Régimen Especial, adaptada a los distintos niveles de competencia lingüística que establece el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas.

En lo que respecta a la gestión económica, destaca la financiación del módulo de formación en centros de trabajo y las prácticas en empresas en los ciclos formativos de Formación Profesional y en los de Artes Plásticas y Diseño, que permiten y favorecen el contacto del alumnado con el mundo laboral y garantizan el trasvase de experiencias entre el mundo empresarial y el educativo.

El programa también tiene por objeto atender la demanda de escolarización de toda la región, en unas infraestructuras educativas de calidad e inclusivas, considerando las necesidades de todos los usuarios y usuarias. Para ello, se llevan a cabo obras de construcción de nuevas edificaciones, ampliaciones y renovación y adecuación de los centros educativos existentes. En todo caso, se presta una especial atención a la integración de todos los usuarios, considerando medidas de accesibilidad atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y la ley 1/1994 de Accesibilidad de Castilla-la Mancha. De esta manera, la promoción de la educación inclusiva, equitativa y de calidad impregna todas las actividades previstas para la consecución de los cuatro objetivos del programa.

El programa presupuestario 422C "Enseñanza universitaria" contiene una parte orientada a lograr e incrementar los estándares de calidad, a través de las actuaciones

de las universidades mediante la financiación de su funcionamiento por transferencia nominativa. Así, desde el programa se invierten recursos específicos para garantizar la educación inclusiva y de calidad.

No obstante, no se trata de actuaciones de ejecución directa desde la JCCM, sino que las organizan las universidades, que son financiadas por la JCCM a través de transferencia nominativa para la prestación del servicio de enseñanza universitaria. De esta manera, el apoyo por parte del programa al ODS consiste en la financiación, así como la elaboración y el seguimiento de los diversos contratos-programa. Por ello, el programa tiene una proporción de alineamiento de 1 con el ODS 4, calificada como "Muy alta".

El programa presupuestario 422D "Inclusión educativa" está dirigido a promover el éxito escolar y la convivencia a través de la atención socioeducativa, de actuaciones de inclusión educativas, de la colaboración interinstitucional para dar una respuesta socioeducativa de calidad, y de medidas de inclusión educativa para promover la igualdad de oportunidades. Por ello, se puede afirmar que se trata de un programa directamente orientado a garantizar una educación de calidad, con una proporción de alineamiento de "1", calificada como "Muy alta".

Desde el programa se interviene para garantizar una educación inclusiva y de calidad a través de recursos específicos dado que el programa está dedicado al 100% a la inclusión educativa. Entre las principales potencialidades para el logro del ODS 4, se puede mencionar la colaboración con instituciones y administraciones, para favorecer el acceso igualitario y la eliminación de la disparidad de género en la educación; la educación intercultural; la prevención del absentismo y del acoso escolar; la intervención en equipos de atención educativa en centros de reformas de menores, atención hospitalaria y domiciliaria y centros de atención especializada de menores; y los convenios con entidades sin ánimo de lucro para complementar la inclusión educativa de la educación de valores.

El programa, también tiene por objeto atender la demanda de escolarización de toda la región, considerando las necesidades de todos los usuarios y usuarias, sin distinción por razones de género, discapacidad, ni de cualquier otra índole, en unas infraestructuras educativas de calidad e inclusivas.

Para ello, se llevan a cabo obras de construcción de nuevas edificaciones, ampliaciones y renovación y adecuación de los centros educativos existentes. En todo caso, se presta una especial atención a la integración de todos los usuarios, considerando medidas de accesibilidad atendiendo a lo dispuesto en la Ley 6/2022, de 31 de marzo, de modificación del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, para establecer y regular la accesibilidad. cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación y la ley 1/1994 de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.

No obstante, pese a todo el potencial del programa presupuestario a favor del ODS 4, su apoyo se podría incrementar a través de una mayor difusión social y mayor financiación.

El programa presupuestario 422F "Educación permanente para personas adultas" tiene como objetivo principal que los ciudadanos y ciudadanas adultas de Castilla-La Mancha puedan adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y obtener nuevas competencias para su desarrollo personal y profesional. Se trata de un programa orientado directamente a garantizar una educación inclusiva y de calidad, de manera que su proporción de alineamiento con el ODS 4 es 1, calificada como "Muy alta".

Las principales medidas contenidas en el programa que influyen en la promoción de la educación inclusiva, equitativa y de calidad consisten en el impulso de la consecución de titulaciones académicas imprescindibles para mejorar el acceso al mercado laboral, que configuran las principales potencialidades del programa en ese sentido.

El programa 423A "Promoción educativa" tiene claramente como objetivo la consecución de una educación de calidad, para lo que trabaja en distintos ejes de manera vertical: la coordinación de actuaciones de instituciones como el Consejo Escolar y el Observatorio para la convivencia, la evaluación del sistema educativo por parte de la Inspección Educativa, la puesta en marcha de programas educativos y de actividades de formación que tienen como objetivo la mejora de las competencias comunicativas del alumnado y del profesorado en lenguas extranjeras, la promoción de la participación de los centros en programas europeos, lo que impregna la educación de una dimensión europea que enriquece y ensancha el horizonte de la comunidad educativa y, por último, la atención a las necesidades del alumnado y de las familias con

la concesión de ayudas para uso de libros de texto, la prestación del servicio de transporte escolar, esencial en una comunidad autónoma tan extensa como la de Castilla-La Mancha y, especialmente, la del servicio de comedor y aula matinal, que facilita la conciliación de la vida laboral y familiar y garantiza una dieta sana a nuestro alumnado. No es de extrañar, por lo tanto, que la proporción de alineamiento de este programa reciba la calificación de Muy Alta.

Por otra parte, el programa prevé la actuación en distintos niveles educativos, incluso en los postobligatorios, lo que aumenta de manera importante las potencialidades del programa para promover la calidad y la inclusión en la educación.

Merece una especial atención la promoción del aprendizaje de lenguas extranjeras. El hecho de que los centros educativos oferten este programa constituye un factor de igualdad en localidades donde dicha oferta constituye la única posibilidad de acceso al aprendizaje de idiomas. Además, abre la posibilidad de contacto con los auxiliares de conversación, ciudadanos y ciudadanas de distintos países encargadas de promocionar y difundir la lengua y la cultura de sus países de origen, lo que no es frecuente en localidades pequeñas.

Lo mismo cabe decir de las estancias. El programa prevé la realización de estancias, actividad que una parte importante del alumnado no podría realizar de otra manera, con lo que ello representa de experiencia académica y personal para el alumnado en contextos lejos de su hogar y de su familia.

Por último, la participación en programas europeos permite al profesorado la realización de actividades de formación, de conocimiento en unos casos y de actualización en otros, además de darle la posibilidad de establecer contactos con colegas de otros países, lo que favorece el intercambio de materiales y de experiencias y, en definitiva, la internacionalización de los centros. Además, el Programa Erasmus+, en concreto, fomenta el desarrollo de proyectos en los que se priorice, entre otros, la inclusión y la diversidad y la transformación digital.

Visto lo anterior, se puede concluir que el programa 423A contiene medidas que impregnan todas las actividades previstas para la consecución de los objetivos del programa e influyen directamente en la promoción de la educación inclusiva, equitativa y de calidad.

El programa 452A "Libros, Archivos y Bibliotecas" tiene como objetivo la gestión de los centros bibliotecarios y archivos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, así como el impulso del Sistema y la Red de Bibliotecas Públicas en toda la región incluyendo las políticas de fomento de la lectura y acceso a la información. En este sentido, las bibliotecas públicas existentes en Castilla-La Mancha ofrecen servicio estable al 99% de la población regional y a la mayor parte de los municipios, bien a través de bibliotecas fijas o bibliotecas móviles. Se trata del servicio público más utilizado por la ciudadanía tras los servicios sanitarios, y suponen una gran ventana de oportunidad para favorecer la igualdad desde muchos puntos de vista, como consecuencia de la puesta a disposición de toda la ciudadanía de espacios públicos y recursos de información de todo tipo que permiten superar las brechas digitales y de acceso a formación e información, necesarias para alcanzar varios de los Objetivos de desarrollo sostenible entre ellos, especialmente, el objetivo 4. Así, el programa 452A cuenta con una proporción de 0,79 y una clasificación "Muy Alta".

Se puede afirmar que desde el programa se interviene para garantizar una educación inclusiva y de calidad a través de recursos específicos dado que las bibliotecas públicas ofrecen acceso a información de todo tipo y en todo tipo de soportes y formas de acceso. Asimismo, son espacios prioritarios para la formación permanente no formal de toda la ciudadanía. El programa contiene medidas que influyan indirectamente en la promoción de la educación inclusiva, equitativa y de calidad. La misma existencia de servicios bibliotecarios públicos de calidad y de acceso gratuito suponen, en sí mismos, una potente y contrastada herramienta de educación inclusiva ya que ofrecen servicios de acceso a información y recursos formativos para toda la ciudadanía.

Así, la principal potencialidad del programa para promover la calidad y la inclusión en la educación en cualquiera de las etapas educativas es el acceso a capacitación en búsqueda de información, acceso a cultura, a información veraz y de calidad. Con el fin de incrementar la contribución del programa al ODS 4, sería deseable una interacción y cooperación estrecha entre los centros docentes y las bibliotecas públicas de su entorno para el impulso de medidas comunes en pro de mejorar la educación inclusiva formal e informal de la población en su conjunto.

SECCIÓN 19: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 4

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 4	CLASIFICACIÓN
324A	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	0,55	Alta
324B	PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO	0,58	Alta
ÓRGANO GESTOR: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 4	CLASIFICACIÓN
521B	DESARROLLO DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	0,5	MEDIA

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 4

El programa presupuestario 324A "Formación para el empleo" contribuye al logro del ODS 4 en la medida en que trata de fomentar la educación inclusiva y equitativa y oportunidades de aprendizaje para todas las personas, a través del impulso de la Formación Profesional. Mediante la implementación del programa, se trata de impulsar la formación en comarcas que sufren problemas de despoblamiento, programando formación relacionada con la economía circular, la digitalización y las nuevas tecnologías y proporcionando las competencias clave necesarias para eliminar las barreras de acceso a la formación de niveles medios y altos de cualificación profesional.

Así mismo, se prioriza la participación de personas trabajadoras que se encuentren en situación de suspensión de contrato o de reducción de jornada como consecuencia de un expediente de regulación temporal de empleo, personas sin cualificación profesional

o desempleadas de larga de duración, personas con discapacidad, mujeres, jóvenes, colectivo de mayores de 50 años y personas en situación de vulnerabilidad social.

Por otro lado, también se da prioridad a la realización de cursos de formación en sectores donde las mujeres o los hombres están menos representados, intentando incidir así en la modificación de estereotipos de carácter laboral relacionados con el género.

El programa presupuestario 324B da cobertura a programas mixtos, que alternan formación y empleo. El programa no está orientado directamente al objetivo de proporcionar una educación de calidad, pero sí influye indirectamente en el ODS 4. El programa se centra en la formación profesional, implementada desde la alternancia con el empleo.

Existe un sistema de calidad interno, que permite asegurarla especialmente para la impartición de certificados de profesionalidad. Además de la calidad, se fomenta la inclusión en la educación que enmarca el programa, dado que se promueve una equilibrada distribución por sexos entre los participantes. Por ello, la clasificación de su alineamiento con el ODS 4 es alta, con una proporción de 0,58

En el programa 521B "Desarrollo de la sociedad de la información", gestionado desde la Dirección General de Formación y Empleo, se recoge un programa de mejora de las capacidades digitales de las mujeres en el ámbito rural, a través de la Formación.

Desde estos proyectos se trabaja directamente sobre la mejora de las competencias técnicas y capacidades digitales para mejorar la empleabilidad de las mujeres en el ámbito rural. Está destinado a personas con baja o nula cualificación, especialmente en el ámbito digital. Contribuye a la formación de las mujeres incrementando sus capacidades digitales e incidiendo en la igualdad de género.

El programa no está orientado directamente al objetivo de proporcionar una educación de calidad, pero sí influye indirectamente a través de algunas de sus metas. Por ello, la clasificación de su alineamiento con el ODS 4 es media, con una proporción de 0,50.

SECCIÓN 23: CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 4

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR Y AGENDA 2030			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 4	CLASIFICACIÓN
442E	PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	0,6	Alta
442F	ECONOMÍA CIRCULAR , CAMBIO CLIMÁTICO Y AGENDA 2030	1	Muy alta

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 4

El programa 442E "Promoción y Educación Ambiental" contribuye al ODS 4 de manera transversal, ya que en la implantación de la Estrategia de educación ambiental de Castilla-La Mancha, Horizonte 2030 (EEA-CLM2030), se establecen dos objetivos que influyen directamente en la consecución de una educación de calidad:

- Modificar los entornos de aprendizaje hacia una educación transformadora
- Fortalecer las capacidades educadoras

Desde el programa, se interviene para garantizar una educación inclusiva y de calidad a través de recursos específicos. Se establecen para los equipamientos ambientales condiciones específicas de accesibilidad.

De manera indirecta, también se contribuye al logro del ODS 4 priorizando, en los criterios de valoración de las convocatorias de subvenciones para actividades de educación ambiental destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro a través de los criterios puntuación en el baremo de calificación, las medidas de inclusión de los programas. Así mismo, se han realizado actividades de educación ambiental en el medio natural para personas con diversidad funcional.

Las actuaciones generadas en este programa se ofertan a toda la ciudadanía, teniendo la EEA-CLM2030 como principios generales el aprendizaje a lo largo de toda la vida y la incorporación de la perspectiva de género de manera que la educación ambiental se entiende como una parte integral de una educación de calidad con un enfoque global integrador y estableciendo vínculos entre el aprendizaje formal e informal.

A través del Programa 442F, la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 promueve, impulsa y fomenta las actuaciones y mecanismos necesarios para la implementación de la Agenda 2030 en Castilla-La Mancha. Se orienta a la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su conjunto.

La Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha, como hoja de ruta para avanzar en la sostenibilidad regional, plantea cuatro Ejes Estratégicos:

- Promoción de la gestión pública basada en criterios de sostenibilidad
- Impulso de un modelo económico, social y ambiental sostenible
- Gobernanza y establecimiento de alianzas entre el sector público, privado y la sociedad civil
- Formación, información y sensibilización de la ciudadanía

Estos ejes recogen 31 líneas de actuación y ejercen una influencia directa en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al promover el impulso de medidas a adoptar, desde los diferentes ámbitos de la Administración Regional, para abordar las prioridades que tenemos en nuestro territorio. El programa no dispone de recursos de carácter específico por cada ODS. No obstante, todos sus recursos se relacionan directamente con cada uno de ellos.

La Estrategia Agenda 2030 se perfila como la herramienta de coordinación interadministrativa y de participación social y permite ordenar e implementar todas las actuaciones que se lleven a cabo en la Comunidad autónoma, tendentes a la consecución de un desarrollo regional basado en criterios de sostenibilidad.

Los objetivos de este programa presupuestario inciden, además, en el estímulo de las iniciativas locales a través del impulso de la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha, de la promoción de la educación para el desarrollo sostenible, como instrumento facilitador de la transformación social necesaria para la consecución de los ODS y, finalmente, en

la rendición de cuentas, a través de los diferentes mecanismos de seguimiento y evaluación que permiten valorar la evolución de manera específica en el ámbito regional.

SECCIÓN 26: CONSEJERÍA DE SANIDAD

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 4

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 4	CLASIFICACIÓN
443B	PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS	0,29	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 4

El programa 443B "Protección, formación y defensa de las personas consumidoras" de la Dirección General de Salud Pública incluye, entre sus actividades, el desarrollo de diversas campañas de difusión, información y sensibilización dirigidas a las personas consumidoras con objeto de que puedan adquirir los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible y estilos de vida saludables.

La clasificación obtenida en el alineamiento con el ODS 4 es “limitada”. Su relación con el ODS 4 viene determinada por la meta 4.7 en relación a la educación para el desarrollo sostenible a través de las actuaciones indicadas.

SECCIÓN 27: CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 4

ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 4	CLASIFICACIÓN
313F	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	1	Muy alta
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 4	CLASIFICACIÓN
313A	PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS	0,7	Alta
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 4	CLASIFICACIÓN
313B	PREVENCIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS	0,6	Alta
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE DISCAPACIDAD			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 4	CLASIFICACIÓN
313C	ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0,17	Limitada
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 4	CLASIFICACIÓN
313E	ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A MENORES	0,42	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 4

El programa 313A “Programas sociales básicos” gestiona acciones de mediación socioeducativa con población romaní u otras comunidades marginadas, a través de las siguientes actuaciones:

- Acciones de educación de calle.
- Fomento de la pre escolarización de los menores de comunidades marginadas.
- Sensibilización y motivación de la familia para que se impliquen en el proceso socioeducativo.
- Inclusión social de menores adolescentes que presentan importantes carencias para lograr la integración social.

Es un programa dirigido a que los colectivos más excluidos tengan las mismas oportunidades de acceso a la educación, en especial la población romaní y población migrante. Se interviene a través de proyectos dirigidos a personas con dificultades de acceso a la educación por encontrarse en situación de exclusión social.

El programa 313B “Prevención y apoyo a las familias”, tiene como finalidad la promoción del bienestar de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, así como la promoción de vida independiente de jóvenes que han sido objeto de medidas protección administrativa o judicial. El programa no está orientado directamente a la educación de calidad, pero sí de manera indirecta.

Entre las actuaciones más destacadas, se encuentra el programa #Tu Cuentas, para la prevención del acoso y ciberacoso escolar, el programa "promoviendo la convivencia", el programa de Prevención de la Violencia son programas que se trabajan conjuntamente con el Sistema Educativo y de una forma indirecta la educación inclusiva y de calidad, para la prevención de la violencia entre iguales. También el programa Centros de Día de Atención a la Infancia y la Adolescencia y el Programa de Autonomía Personal.

Favorecer el acceso a una educación inclusiva, equitativa y de calidad es un aspecto central para lograr la finalidad del programa, por ello se trabaja de manera indirecta en servicios y recursos del programa, especialmente en los Centros de Día y el Programa de Autonomía Personal.

El programa 313E “Atención y acompañamiento al menor” tiene como ámbito de actuación la prevención y abordaje de las situaciones de desprotección de la infancia en Castilla-La Mancha de niños, niñas y adolescentes en situación de desamparo y/o bajo la guarda de la Administración Regional, así como la intervención socioeducativa con jóvenes del sistema de justicia juvenil. En todas las situaciones de acogimiento, tanto familiar como residencial se apoya y se fomenta el refuerzo en la educación de los niños, niñas y adolescentes, si bien todos ellos participan del sistema educativo público regional. Lo mismo ocurre en los centros de internamiento para el cumplimiento de medidas judiciales, en los que los jóvenes continúan formándose y activos en el sistema educativo.

Así mismo, disponemos de un convenio de gestión de plazas residenciales especializadas para la atención de niños y niñas con necesidades de atención especializada, los cuáles asisten a recursos específicos educativos, formativos y ocupacionales del sistema educativo y de formación profesional y para el empleo públicos (niños, niñas y adolescentes con discapacidad y con necesidades de atención especializada).

El programa 313F “Cooperación al desarrollo”, ejecuta la política regional de cooperación internacional para el desarrollo. Contribuye directamente al ODS 4 dado que una prioridad sectorial de la cooperación en Castilla-La Mancha es garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

El programa se desarrolla a través del apoyo a actuaciones de sensibilización y educación para el Desarrollo / Alianza con el Tercer Sector (ONGD de desarrollo) para revertir las causas de la pobreza y la desigualdad en países en desarrollo.

SECCIÓN 51: INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y FORESTAL DE CASTILLA-LA MANCHA (IRIAF)

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 4

ÓRGANO GESTOR: IRIAF			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 4	CLASIFICACIÓN
541B	INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	0,75	Alta
541H	INVESTIGACIÓN AGROALIMENTARIA Y FORESTAL	0,63	Alta

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 4

El Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha (IRIAF) no contiene programas presupuestarios dirigidos específicamente hacia la educación o la formación, sin embargo, tanto el Programa 541B "Investigación, innovación y desarrollo tecnológico" como el Programa 541H “Investigación Agroalimentaria y Forestal” sí ejercen una cierta influencia directa o indirecta en el ODS 4, relacionado con la educación de calidad.

El Programa 541B está orientado hacia la ejecución de gastos relacionados con la biorrefinería de I+D+I “CLAMBER", de Puertollano (Ciudad Real). Es una instalación pública demostrativa dedicada a la investigación científica, a la realización de experimentos de escalado y al desarrollo de nuevos bioprocesos y bioproductos a partir del aprovechamiento de biomasa húmeda fermentable o lignocelulósica, tanto residual como cultivada. Esta biorrefinería se encuentra adscrita al IRIAF, que, como su propio nombre indica, es un Organismo Autónomo dedicado a la investigación agraria, y por ende, tiene como uno de sus objetivos principales la realización de cursos, ponencias, publicaciones, seminarios y jornadas de puertas abiertas que permitan la difusión de los descubrimientos realizados en los distintos centros que dependen del Instituto, para que

toda la población pueda acceder en igualdad de condiciones a toda una batería de avances técnicos fundamentales para el Sector Primario.

Del mismo modo, en esta biorrefinería "CLAMBER" se llevan a cabo diversos proyectos de investigación que implican en muchos casos la participación de alumnado universitario, doctorandos/as, etc., lo que supone que, en cierta manera, este Programa 541B también tenga influencia sobre el ámbito estrictamente académico y educativo.

El Programa 541H "Investigación agroalimentaria y forestal", al igual que el programa 541B, influye de forma directa o indirecta en el ODS 4. El Programa tiene como finalidad, por un lado, cubrir los gastos relacionados con el normal funcionamiento de los Centros dependientes del IRIAF (IVICAM, CIAF, CERSYRA, CIAPA, CIAG y EVE), y por otro, garantizar el desarrollo de las actividades y objetivos que el IRIAF tiene encomendados por su Ley de creación, y que consisten, básicamente, en: potenciar la investigación, desarrollo, innovación, formación, modernización y transferencia de conocimientos y resultados de la investigación, dirigidos a los sectores agrícola, ganadero, forestal, medioambiental, cinegético, de la acuicultura y de la pesca fluvial, así como de sus industrias de transformación y comercialización, mediante el impulso del desarrollo tecnológico y la dinamización de iniciativas que comporten nuevas orientaciones productivas o la adecuación al mercado y sus exigencias de calidad y competitividad.

Para poder realizar esta segunda labor, el IRIAF cuenta con diversos proyectos de investigación y experimentación en el ámbito agroalimentario y forestal, algunos de ellos llevados a cabo por personal funcionario de la Junta de Castilla-La Mancha, y por lo tanto con cargo a fondos propios, y otros muchos financiados mediante fondos finalistas. La realización de estos proyectos implica en muchos casos la participación de alumnado universitario, doctorandos/as, estudiantes de Master, etc., lo que se traduce en que la labor investigadora del IRIAF tiene cierto calado en el ámbito educativo, y además, en todos los centros que integran el Instituto se realizan cursos, ponencias, publicaciones, seminarios y jornadas de puertas abiertas que permiten la difusión de los descubrimientos realizados, para que toda la población pueda acceder en igualdad de condiciones a toda una batería de avances técnicos fundamentales para el Sector Primario.

Tiene además cierta relación con el ODS 4 el hecho de que sea un objetivo del IRIAF, y de este Programa 541H, el atraer y potenciar los recursos humanos de la región

mediante la contratación de investigadores/as de todo el territorio nacional líderes en sus campos de estudio, pues este tipo de investigadores fomenta a su vez en la región la creación de cursos de postgrado, supone un atractivo enorme para estudiantes de Master o Doctorado, etc., cuidando siempre de que todo el mundo tenga las mismas oportunidades de acceso a este tipo de servicios formativos.

SECCIÓN 61: SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 4

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y TRANSFORMACIÓN			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 4	CLASIFICACIÓN
412C	Selección y Formación del Personal Sanitario	0,29	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 4

El programa 412C “Selección y formación del personal sanitario” da cobertura al desarrollo de las competencias que, en materia de gestión, ordenación, planificación, selección, desarrollo profesional y formación del personal de las Instituciones Sanitarias, corresponden a la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación.

Si bien no se trata de un programa directamente orientado al logro del ODS 4, la proporción de alineamiento con el ODS 4 es de 0,29, clasificada como media.

El programa incorpora medidas específicas para avanzar en el logro de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad. El capital humano constituye el principal activo del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, y la Formación es un instrumento indispensable que permite mantener y desarrollar eficazmente el talento y las capacidades de los/as profesionales, para su desarrollo profesional, motivación e incentivación. Para hacer efectivo este planteamiento, las acciones formativas son objeto de planificación mediante la realización de Planes anuales de Formación.

Estos planes de formación recogen, entre sus líneas de actuación, el fomento, entre otras, de las competencias en comunicación, trabajo en equipo, orientación a la ciudadanía/usuaria, orientación a resultados, aprendizaje y mejora continua, liderazgo, formación de mandos directivos e intermedios. Asimismo, se incorporan diversas acciones formativas en materia de violencia de género. Y se persigue la normalización

de la gestión de la formación. Todo ello encaminado a eliminar las disparidades de género en la educación.

A través de estas medidas, el programa reúne un enorme potencial para el impulso y el logro de una educación de calidad, así como la promoción de oportunidades de aprendizaje para el colectivo de profesionales. La gestión de la formación que se imparte en el SESCAM pretende un acceso igualitario de hombres y mujeres a una formación de calidad, dirigida al personal al servicio de las instituciones sanitarias del SESCAM, cualquiera que sea la naturaleza, fija o temporal, de su relación de empleo, sin perjuicio de los perfiles específicos de las personas destinatarias que se requieran en cada una de aquellas.

Asimismo, la Formación, tanto Continuada como la Especializada Sanitaria, recibida por los/as profesionales de la sanidad se centra, no sólo en su aspecto científico y técnico, sino que también tiene en cuenta su preparación humanística. Se persigue mejorar aquellas competencias relacionadas con la inteligencia emocional y las habilidades de comunicación, tales como la empatía, asertividad, seguridad, confianza, calidez en el trato y transparencia. En consecuencia, se trata de asegurar que el alumnado adquiera los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas, mediante la educación para los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

SECCIÓN 70: INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 4

ÓRGANO GESTOR: INSTITUTO DE LA MUJER			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 4	CLASIFICACIÓN
323B	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO	0,27	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 4

El programa 323B “Promoción de la igualdad” está dirigido al cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de género en Castilla- La Mancha y la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha. Para ello se llevan a cabo medidas de prevención integral de la violencia de género, así como con el impulso y aplicación de políticas específicas de igualdad de género y acciones positivas. No se trata de un programa directamente orientado a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas las personas. No obstante, desde el programa se colabora con las instituciones educativas en la aplicación de la coeducación.

Así mismo, en el marco del programa se ofrecen recursos destinados a fomentar la realización de estudios superiores entre el alumnado, en concreto, las Becas "Leonor Serrano Pablo", destinadas a mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos que deseen cursar estudios universitarios de grado o máster en cualquier universidad pública del ámbito estatal y a fomentar que no se abandonen los estudios. También se invierten recursos para la creación de cátedras de género e investigaciones en educación, como el convenio de colaboración con la Universidad de Alcalá de Henares (UAH) para la creación la Cátedra de investigación "Isabel Muñoz Caravaca" para contribuir a la erradicación de la violencia de género y a la promoción de la igualdad

entre mujeres y hombres como valor superior. Otra medida interesante a destacar son las ayudas a la investigación para la realización de proyectos que profundicen en el conocimiento de la igualdad entre hombres y mujeres de Castilla-La Mancha.

Finalmente, en las subvenciones para la prevención de la trata, prevención de la Mutilación Genital femenina, prevención de la discriminación múltiple dirigidas a la realización de actividades o actuaciones de promoción relacionadas con los valores, principios y estrategias del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, se subvencionan proyectos cuyo ámbito de actuación es la comunidad educativa.

5 IGUALDAD DE GÉNERO

METAS

5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

5.3. Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.

5.4. Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.

5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

5.6. Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.

5.a. Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.

5.b. Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres

5.c. Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

SECCIÓN 11: PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 5

ÓRGANO GESTOR: PRESIDENCIA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 5	CLASIFICACIÓN
112A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA	0,1	Limitada
131A	COORDINACIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS	0,5	Media
323B	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO	1	Muy elevada
126C	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	0,5	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 5

El programa presupuestario 112A "Dirección y servicios generales de la Presidencia" contribuye indirectamente al ODS 5 a través de la Ley 2/2021, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la Despoblación y para el desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha. En el capítulo II del título IV, sobre la cohesión social, se pretende favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como garantizar una adecuada atención a la infancia y apoyo a las familias. La igualdad de género, se encuentra recogida en el objeto y fines de la Ley de Medidas frente a la Despoblación, así como en varios artículos de la misma, tal y como queda reflejado en el informe de impacto de género que se acompaña en su expediente.

Así mismo, los créditos para publicidad institucional inciden en la problemática de la igualdad entre hombres y mujeres.

El programa 131A de "Asuntos Europeos" es gestionado por la Dirección General de Asuntos Europeos, integrada en la Viceconsejería de Relaciones Institucionales. En el ODS 5, su incidencia es la siguiente:

- La Dirección General tiene a su cargo la dirección del Centro de Información Europe Direct Castilla-La Mancha, centro de información que facilita asesoramiento e información sobre las políticas europeas a empresas, asociaciones, instituciones y ciudadanía en general (alineamiento con el ODS 5, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las niñas y las mujeres).

- Igualmente, la Dirección General tiene a su cargo el fomento de la participación de las entidades de Castilla-La Mancha en las convocatorias de los programas financieros de gestión directa de la Unión Europea, a través de actividades de información y asesoramiento sobre los requisitos para participar en estos programas europeos, que cubren ámbitos como la promoción y defensa de la igualdad de género (ODS 5).

- La persona titular de la Dirección General de Asuntos Europeos forma parte, como miembro suplente del presidente de Castilla-La Mancha, del Comité de las Regiones de la UE, órgano consultivo de las instituciones europeas. Dentro de este Comité, Castilla-La Mancha forma parte de dos de sus Comisiones: Política Social, Educación, Empleo, Innovación y Cultura (SEDEC) y Medio Ambiente, cambio Climático y Energía (ENVE). En el marco de las actividades de este Comité, Castilla-La Mancha viene priorizando y defendiendo: El Pilar Social Europeo, vinculado al ODS 5 (reducción de las desigualdades, especialmente de género).

En la Presidencia se ejecuta también el programa de gasto 323B, de "Promoción de la igualdad de género", el cual es implementado por la Consejería de Igualdad. Su repercusión en el ODS 5 es absoluta ya que la Consejería de Igualdad ejerce las competencias de planificar y desarrollar las políticas de igualdad entre mujeres y hombres; promover medidas dirigidas a prevenir y combatir la discriminación por razón de sexo; y desarrollar medidas y acciones dirigidas a erradicar la violencia de género.

La Presidencia cuenta también con el programa 126C de "Medio de comunicación", que es desarrollado por la Consejería Portavoz, y dentro de ella por la Dirección General de Comunicación.

Con este programa se da a conocer a la sociedad la acción política institucional del Gobierno de Castilla-La Mancha y se apoya al titular de la Presidencia en la dirección y coordinación de la política informativa del Gobierno. A tal fin, la Consejería asume la Portavocía del Gobierno y las relaciones con los medios de comunicación social. En el

marco de estas competencias, la JCCM cuida de emitir mensajes acordes con la promoción de la igualdad de género y no sexistas.

Debido al impacto y la influencia del programa presupuestario en los medios, se cuida especialmente el lenguaje y la imagen, promoviendo la igualdad de género a través del uso del lenguaje no sexista y la promoción de una imagen de mujeres y hombres igualitaria, plural y no estereotipada. El éxito de las relaciones a favor de la igualdad a través del programa depende, fundamentalmente, de la sensibilidad y capacidad de las personas profesionales de la Presidencia dedicadas a las tareas de comunicación.

Así mismo, el programa contiene la oportunidad de abordar temas vinculados con la igualdad de género, como la prevención de violencia contra las mujeres, a través de los contenidos que se ofrezcan en la comunicación hacia la opinión pública, o incluso, aplicando la perspectiva de género en el tratamiento de cualquier información de interés general.

SECCIÓN 15: CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 5

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, POLÍTICA FINANCIERA Y COORDINACIÓN DEL FEDER			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 5	CLASIFICACIÓN
612E	ECONOMÍA Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS	0,5	Media
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 5	CLASIFICACIÓN
221A	PROTECCIÓN CIUDADANA	0,5	Media
ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 5	CLASIFICACIÓN
612F	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA	0,75	Alta
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 5	CLASIFICACIÓN
121B	ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	0,33	Media
121D	FORMACIÓN Y SELECCIÓN DEL PERSONAL	0,75	Alta
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 5	CLASIFICACIÓN
612B	PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	0,36	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 5

El programa 612E “Economía y gestión de Fondos Europeos” gestiona los fondos estructurales FEDER. Dentro del programa FEDER de C-LM 2021-27, se establece como principio horizontal que deben cumplir todas las operaciones a ejecutar para ser seleccionadas, la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la generalización de la consideración de género y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas.

Por ello, el programa contribuye al ODS 5 en la medida en que impulsa la incorporación de la perspectiva de género a las operaciones para ser financiadas, mediante in dictamen previo al respecto de la unidad de género de la correspondiente Consejería. Así mismo, no permite financiar actuaciones que contribuyan a aumentar la brecha de género.

El programa presupuestario 221A "Protección ciudadana" está destinado al desarrollo, impulso, avance y perfeccionamiento de la protección ciudadana regional. No se trata de un programa directamente orientado a la igualdad de género, aunque, en última instancia, contribuye a su logro. A través de la ejecución de distintas actuaciones, directas e indirectas, tiene una proporción de alineamiento con el ODS 5 del 50%; siendo está calificada como media.

El programa contiene diversas actividades que se presentan como vehículo para la atención de mujeres víctimas de distintos tipos de violencia -física, psicológica, sexual, etc.- por razón de género. Así pues, tal asistencia no es unidireccional e independiente, sino que tal ayuda se presta en coordinación con otros organismos como el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

Asimismo, el programa no sólo dedica sus esfuerzos a la atención y asistencia a las posibles víctimas de este tipo de violencia, sino que pretende el impulso y la consolidación de la formación en materia de género.

Con todo, con el fin de contribuir al aumento del impacto positivo del programa en la consecución del ODS objeto de análisis, se han introducido objetivos específicos tendentes a promocionar el uso del lenguaje inclusivo en toda la documentación atinente

al programa, así como la utilización de datos desagregados por sexo, que proporcionarán una visión más amplia y precisa de las personas usuarias de los servicios de protección ciudadana, en aras de proponer recomendaciones o actuaciones de mejora dirigidas a lograr la igualdad de género.

El objetivo 1 “DESARROLLAR NORMAS”, tiene una influencia más que positiva en lo que a la igualdad de género concierne, pues, dado el carácter transversal de este asunto, las actuaciones normativas desarrolladas y aquellas proyectadas prevén la inclusión de tal perspectiva vía la toma en consideración

de las diversas situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres. Para ello, los anteproyectos de ley, las disposiciones generales y los planes que tengan que ser sometidos a la aprobación del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha incorporarán un informe de impacto de género que incluya el análisis de los posibles efectos negativos sobre las mujeres y los hombres.

El objetivo 2 “ATENDER EMERGENCIAS Y PROMOVER LA PROTECCIÓN CIVIL REGIONAL” es uno de los objetivos con mayor impacto de género del programa, debido a que sus actividades constituyen el marco sobre el que se desarrollan las respuestas directas ante casos de violencia de género. El objetivo contiene, así mismo, actividades directamente orientadas a proporcionar asistencia y protección a mujeres víctimas de violencia de género, empleándose, entre otros, dispositivos de localización inmediata y atención personal a las víctimas.

El objetivo 5 “PROMOVER LA FORMACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS POLICÍAS LOCALES Y DEL SISTEMA REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL” incorpora aspectos sobre violencia de género de manera transversal en los temarios que conforman su oferta formativa. Dentro de este objetivo se imparte, también, formación específica sobre violencia de género para profesionales que intervengan en la asistencia a las víctimas y se ofrece, dentro de la formación continua de especialización, un curso de Experto en violencia doméstica y de género.

En lo que respecta al futuro y las posibilidades de mejora del programa, hay que considerar que la violencia de género es una de las manifestaciones más evidentes de las relaciones desigualitarias existentes entre hombres y mujeres. Es por ello que el programa 221A, como respuesta a una parte fundamental en el entramado de actuaciones necesarias ante casos de violencia de género, desempeña un rol decisivo

para el avance hacia la igualdad entre mujeres y hombres, contribuyendo con la erradicación de la violencia contra las mujeres, facilitando a las afectadas el acceso a servicios de apoyo y mecanismos de protección y formando a una parte del personal que interviene ante casos de violencia de género.

Respecto al programa 612F “Contratación centralizada”, su ámbito de actuación es la contratación del sector público regional, disponiéndose de una competencia directamente orientada a garantizar la igualdad de género como es la competencia de la Secretaría General para llevar a cabo la coordinación de la contratación del sector público regional, aprobando normas, instrucciones y acuerdos en materia, entre otras, de perspectiva de género

La ejecución de las actividades del programa no conlleva la utilización de ningún tipo de recurso específico diferenciado del coste efectivo de la adquisición las obras, suministros y servicios necesarios para el funcionamiento y el ejercicio de las competencias propias de esta Administración.

Si, la influencia se canaliza mediante el establecimiento, en su caso, de cláusulas de igualdad de género como criterios de adjudicación o condiciones especiales de ejecución.

El programa 121B "Administración de la Función Pública" se recogen los distintos objetivos y actividades a desarrollar en las tareas de dirección y planificación de la función pública, que incluyen las relacionadas con la negociación de condiciones de trabajo del personal empleado público, la ordenación de puestos de trabajo, la adaptación y actualización de la normativa en materia de empleo público y la coordinación y asesoramiento en materia de personal, así como actividades propias de la gestión de recursos humanos, que van desde el mismo acceso al empleo público y pasan por la gestión de la vida administrativa del personal empleado público, incluyendo los distintos procedimientos de provisión de puestos de trabajo. A estas tareas hay que añadir el desarrollo actuaciones propias en materia de prevención de riesgos laborales, que comprenden la planificación, la evaluación, la formación y la vigilancia de la salud. Aunque no se trata de un programa directamente orientado a la igualdad de género, la proporción de alineamiento del programa con el ODS es de 0,33, clasificada como media.

Pese a que los objetivos del programa no están directamente orientados al logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas, alguna de las actividades del mismo incorporan medidas específicas que contribuyen al logro de esa igualdad, como la negociación de los planes de igualdad o el protocolo para la prevención, identificación y actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo en el lugar de trabajo, todo ello, dentro del ámbito de la negociación con las organizaciones sindicales. En concreto los Planes de Igualdad de oportunidades para el personal empleado público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha buscan erradicar cualquier circunstancia que condicione la efectiva participación de las mujeres en condiciones de igualdad de oportunidades con los hombres en el empleo público, así como promover la plena igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la Administración pública regional. Para responder a este compromiso, tienen como objetivo alcanzar la igualdad efectiva en el empleo público mediante la promoción, el fortalecimiento y el desarrollo de la plena igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres y la eliminación de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo en el ámbito de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Además, el protocolo para la prevención, identificación y actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo tiene por objeto sensibilizar, prevenir, así como erradicar las posibles situaciones de acoso sexual y por razón de sexo en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y afrontarlas de manera efectiva en caso de que éstas llegaran a producirse, con lo que se convierte en una medida efectiva de protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.

Por otra parte, el programa acoge una serie de acciones que indirectamente tienen impacto en la igualdad de género como las actuaciones llevadas a cobo por el servicio de prevención de riesgos laborales con objeto, entro otros, de identificar los factores que puedan contribuir a crear un entorno laboral exento de acoso, cumpliendo con el deber de las Administraciones Públicas de remover los obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación con el fin de obtener condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Así, estas medidas específicas y acciones indirectas son las principales potencialidades del programa para avanzar hacia la igualdad de género en su ámbito de actuación. En

consecuencia, la difusión, el mantenimiento y seguimiento de las mismas son esenciales para aumentar el alineamiento del programa con el ODS 5.

El programa 121D "Selección y Formación del Personal de la Administración Regional" contiene actividades que podrían influir al ODS 5. Así pues, a través de la formación en igualdad de género podemos fomentar la transgresión de los roles de género.

Con la utilización del lenguaje inclusivo, se evita la discriminación y se fomenta la igualdad de género al incluir a todas las personas con independencia de su género.

La inclusión de la variable sexo en los sistemas de recogida de información en formularios, registros, asistencia a formaciones, etc., favorece la visibilización y análisis de los mismos.

En el ámbito de la selección de personal, se han tomado medidas para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres:

- Hasta la finalización de la semana 36 de gestación, se hará excepción en el llamamiento único para la realización de alguna de las pruebas a aquellas aspirantes que así lo soliciten a la Presidencia del Tribunal, adjuntando el correspondiente informe médico acreditativo de la imposibilidad de acudir al llamamiento por razón de su estado de gestación.
- Se podrá solicitar la excepción del llamamiento único para la realización de alguna de las pruebas a aquellas aspirantes que así lo soliciten a la Presidencia del Tribunal, a partir del primer día de la semana 37 del embarazo, o con anterioridad si se hubiera producido el parto, y hasta la finalización de las 6 semanas posteriores al mismo.
- Podrá solicitarse la excepción del llamamiento único cuando se produzca la hospitalización por motivos de embarazo, lactancia o por interrupción del embarazo
- Existen salas de lactancia en todos los centros de examen para su uso, en el caso de que sea solicitado; no teniendo en cuenta este tiempo en el cómputo del tiempo máximo para la realización del examen

El programa presupuestario 612B "Programación y control presupuestario", cuyo centro gestor es la Dirección General de Presupuestos, da cobertura al desarrollo de las

competencias que en materia de coordinación financiera y presupuestaria del sector público regional corresponden a dicho órgano directivo.

A la vista tanto del ámbito de actuación del programa presupuestario en cuestión, como del ámbito competencial de la Dirección General de Presupuestos, puede afirmarse que el programa 612B no está directamente orientado a la igualdad de género. No obstante, sí puede decirse que contribuye de forma indirecta al logro del ODS 5 encuadrándose su clasificación con respecto a dicho objetivo en la categoría "media", con una proporción de 0,36.

El programa incorpora medidas específicas para avanzar en el logro de la igualdad de género, como el desarrollo de formaciones sobre presupuestos públicos con perspectiva de género o el uso del lenguaje inclusivo en toda su documentación. No obstante, el principal potencial del programa 612B a favor de la igualdad de género consiste en la incorporación de la perspectiva de género en la planificación presupuestaria de manera transversal, como una estrategia decisiva para garantizar el aprovechamiento de los presupuestos como instrumento de incidencia en la política económica a favor de la igualdad de género.

La programación presupuestaria con perspectiva de género implica el análisis diferenciado de la utilización de los fondos públicos por mujeres y hombres. Para ello, es fundamental la consideración de la categoría género como elemento estructurador y jerarquizador de las

sociedades, que sitúa a mujeres y hombres en distintos espacios y les asigna distintos roles en base a la división sexual del trabajo, de manera que hombres y mujeres presentan distintas necesidades e intereses, haciendo un uso diferenciado de los recursos. Este marco interpretativo es fundamental para identificar las consecuencias e impactos de género como resultado de la programación presupuestaria, en la medida en que dicha programación reduce, incrementa o mantiene las estructuras de desigualdad.

Para la medición de este impacto, el informe de impacto de género que acompaña a los presupuestos, y que forma parte de las actividades del programa 612B, se constituye como un elemento primordial dado que integra nuevos criterios de análisis en el procedimiento de elaboración presupuestaria. Así, la integración de la perspectiva de género a la programación y control del presupuesto de la Junta de Comunidades de

Castilla-La Mancha promueve un uso más efectivo de los recursos, procurando que sean distribuidos de manera más equitativa y contribuyendo al ejercicio de los derechos de las mujeres y las niñas.

Por último, y en orden a hacer posible un incremento de la contribución del programa 612B a la igualdad de género de cara al futuro, se ha diseñado una estrategia de integración progresiva de la perspectiva de género a los distintos programas presupuestarios, lo que se traducirá en una distribución más eficiente de los recursos públicos, proporcionando además un notable progreso en la posición social de las mujeres y, en consecuencia, una mejora en sus condiciones materiales.

SECCIÓN 17: CONSEJERÍA DE FOMENTO

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 5

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 5	CLASIFICACIÓN
431A	PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA	0,44	Media
ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 5	CLASIFICACIÓN
432A	GESTIÓN DEL URBANISMO	0,42	Media
432B	PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	0,5	Media
ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 5	CLASIFICACIÓN
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE FOMENTO	0,5	Media
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 5	CLASIFICACIÓN
513A	CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	0,75	Alta
513B	CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS	0,25	Limitada
513C	ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE	0,25	Limitada

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 5

La Consejería de Fomento es el órgano de la administración al que le compete promover y ejecutar la política del Gobierno regional en materia de infraestructuras de

comunicación y transportes de personas y mercancías, servicios de transporte, movilidad, vivienda, calidad de la edificación, urbanismo y planificación del territorio y ordenación de la actividad cartográfica.

La sección presupuestaria de la Consejería de Fomento, contiene siete programas que contribuyen a la consecución del ODS 5 en la siguiente medida:

El programa presupuestario 511A "Dirección y Servicios Generales de Fomento", es un programa transversal, gestionado por la Secretaría General de la Consejería de Fomento, órgano encargado de la gestión de los servicios comunes de la misma, desarrollando funciones de asesoramiento, estudio y coordinación, así como la gestión de las áreas funcionales que expresamente tiene atribuidas.

La clasificación de su alineamiento con el ODS 5 es media, dado que la proporción obtenida es de 0,50.

El programa presupuestario 513C "Ordenación e inspección del transporte", cuyo órgano gestor es la Dirección General de Transportes y Movilidad, da cobertura al desarrollo de las competencias que le competen al citado órgano directivo en cuanto al impulso, ejecución y seguimiento de la ejecución de la política del Gobierno regional en materia de transportes. Pese a no ser un programa directamente orientado a la igualdad de género, la clasificación de su alineamiento con el ODS 5 es limitada, con una proporción de 0,25.

El programa presupuestario 513A "Creación de infraestructuras de carreteras", cuyo órgano gestor es la Dirección General de Carreteras, tiene como principal objetivo completar la modernización de la red de carreteras de titularidad autonómica, con el fin de asegurar una mejora en la accesibilidad de nuestro territorio. Pese a no ser un programa directamente orientado a la igualdad de género, la clasificación del alineamiento con el ODS 5 es alta, con una proporción de 0,75.

El programa presupuestario 513B "Conservación y explotación de carreteras", cuyo órgano gestor es la Dirección General de Carreteras, tiene como objetivo prioritario preservar el patrimonio que constituye la red de carreteras autonómicas y garantizar y optimizar la seguridad vial en la circulación. La clasificación de su alineamiento con el ODS 5 es limitada, con una proporción de 0,25.

El programa presupuestario 431A "Promoción de la vivienda", cuyo órgano gestor es la Dirección General de Vivienda, da cobertura al desarrollo de las competencias que en esta materia corresponden a la Consejería de Fomento. La clasificación de su alineamiento con el ODS 5 es media, con una proporción de 0,44

El programa presupuestario 432A “Gestión del Urbanismo”, cuyo centro gestor es la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo, comprende, por una parte, los trabajos de apoyo a las Comisiones Regionales y Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y, por otra, la promoción del desarrollo de los Planes de Ordenación Municipal en aquellos municipios que carecen de planeamiento. Además, el programa comprende todas aquellas actuaciones necesarias para la revisión, elaboración y tramitación de iniciativas legislativas en materia de Planificación Territorial y Urbanismo bien por iniciativa propia de la Dirección General o a instancia de otras administraciones.

Por otra parte, el programa comprende la gestión del Patrimonio del suelo de la Consejería de Fomento.

Pese a no ser un programa directamente orientado a la igualdad de género, la clasificación de su alineamiento con el ODS 5 es media, con una proporción de 0,42.

El programa 432B “Planificación Territorial", cuyo centro gestor es la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo, lleva a cabo los trabajos de mantenimiento del Sistema de Información Urbana (SIU), de desarrollo y mantenimiento del mapa del suelo industrial, de elaboración de informes y propuestas relativas a la tramitación , especialmente en los planes de ordenación del territorio, planes de desarrollo urbanístico, optimiza la coordinación de políticas comunes con otras administraciones, evalúa y realiza el seguimiento de estrategias, planes y programas de interés regional en los ámbitos de desarrollo urbano sostenible, ordenación del territorio, etc.

Pese a no ser un programa directamente orientado a la igualdad de género, la clasificación de su alineamiento con el ODS 5 es media, con una proporción de 0,50.

A pesar de que en el objeto de la sección no se deduce una vinculación directa con la consecución de la igualdad de género, dentro de la misma se incluyen objetivos y actividades, ubicados en cada uno de los diferentes programas presupuestarios, cuya finalidad directa es promover la igualdad de mujeres y hombres.

Dentro de los objetivos, podemos destacar un objetivo común, encuadrado en dos de los programas presupuestarios, relativo a los datos desagregados, y diferentes objetivos ubicados en los distintos programas presupuestarios, creados específicamente para promover la igualdad dentro de su ámbito de aplicación.

En relación al primer objetivo, “Datos desagregados”, incorporado como objetivo específico en dos de los programas presupuestarios de esta sección (511A y 431A), este tiene por finalidad la implementación de la variable sexo en todos los sistemas de recogida de datos, con el propósito de obtener datos desagregados conforme a dicha variable. Estos datos permitirán elaborar estadísticas desagregadas y realizar diagnósticos en base al género.

En cuanto a los objetivos creados específicamente para promover y contribuir directamente a la consecución de la igualdad, ubicados en varios programas presupuestarios, podemos destacar los siguientes objetivos de carácter transversal: “Lenguaje inclusivo”, “Asesoramiento normativo, procedimental y en igualdad de género” y “Fomentar la igualdad en la contratación”.

Estos objetivos tienen como finalidad, garantizar el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en toda la normativa elaborada por la Consejería, informes, estudios y demás documentación e incorporar la perspectiva de género en todas las políticas y actuaciones de la misma.

En este sentido, hay que decir que existe una Unidad de Igualdad de Género dentro de la Secretaría General, para el desempeño de las funciones descritas en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres, y en el Decreto 38/2019, de 7 de mayo, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Asimismo, se debe destacar dentro del programa presupuestario 431A “Promoción de la vivienda” el objetivo relativo a las “Ayudas al arrendamiento para mujeres víctimas de violencia de género”, cuya actividad consiste en la convocatoria de ayudas al alquiler de vivienda a favor de las mujeres víctimas de violencia de género, titulares de un contrato de arrendamiento dentro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la finalidad de que puedan acceder y permanecer en una vivienda de forma independiente.

Por otro lado, existen objetivos que, si bien no repercuten de manera directa en la consecución del ODS 5, producen un efecto diferenciado entre mujeres y hombres, puesto que desarrollan actividades de impacto directo contribuyendo a la igualdad de género. Entre estas actividades, están, entre otras, la tramitación de las medidas para la prevención y acción contra la violencia de género, incluidas dentro del programa presupuestario 511A "Dirección y Servicios Generales", la de promover la revisión de los horarios y las rutas de los servicios públicos de transporte para facilitar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, y la obligatoriedad de establecer paradas a demanda entre dos paradas, en horario nocturno cuando sea solicitado por una mujer, incluidas dentro del programa presupuestario 513C "Ordenación e inspección del transporte".

Por lo tanto, se constata que esta sección presupuestaria contribuye a la consecución del ODS 5, en la medida en que incluye objetivos y actividades cuya finalidad directa es promover la igualdad entre mujeres y hombres.

El objetivo general a conseguir a futuros debe ser la consecución de una mayor vinculación de los programas presupuestarios con las políticas de igualdad.

Para lograrlo, y sin que ello produzca una desnaturalización de los objetivos y finalidad primaria de los programas presupuestarios, debe tratarse de incluir nuevas actividades e incluso objetivos que hagan efectivo y real el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres y remover los obstáculos que impiden y dificultan su plenitud.

SECCIÓN 18: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 5

ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 5	CLASIFICACIÓN
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	0,17	Limitada
422B	EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	0,09	Limitada
422D	INCLUSIÓN EDUCATIVA	0,5	Media
422F	EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	1	Muy alta
ÓRGANO GESTOR: VICECONEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 5	CLASIFICACIÓN
422C	ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	0,42	Media
541B	INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	0,8	Muy alta
ÓRGANO GESTOR: VICECONEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 5	CLASIFICACIÓN
126B	SERVICIO DE PUBLICACIONES	0,33	Media
323A	PROMOCIÓN Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD	0,25	Limitada
452A	LIBROS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	0,36	Media
455A	GESTIÓN CULTURAL	0,39	Media
457A	INFRAESTRUCTURA, FOMENTO Y APOYO AL DEPORTE	0,5	Media
458A	PATRIMONIO ARTÍSTICO Y MUSEOS	0,54	Alta

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 5

El programa 126B "Servicio de publicaciones" tiene como objetivo, entre otros, el apoyo a la edición de libros. La existencia de un programa de ayudas públicas para este fin se justifica por el hecho de que la lectura es una herramienta básica para el desarrollo personal y social, tal y como se recoge en el preámbulo de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de la Lectura y de las Bibliotecas de Castilla-La Mancha: leer nos enriquece puesto que amplía nuestro saber y nuestros conocimientos. El acceso al conocimiento es la clave para el desarrollo personal, social, económico y cultural del individuo y el dominio de la lectura es la herramienta indispensable para garantizar el aprendizaje continuo de la ciudadanía.

Aquí se enmarca el programa "Castilla-La Mancha edita", con el objetivo de garantizar la edición de aquellos libros que, a pesar de tener una relevancia cultural sobresaliente, y de constituirse en expresión del pensamiento y la sensibilidad de la sociedad, tienen un alcance comercial reducido, prestando especial interés en aquellas obras con perspectiva de género.

El programa 323A "Promoción y servicios de la juventud" no tiene competencias directamente orientadas a garantizar la igualdad de género ni se destinan recursos específicos, pero, indirectamente, el uso del lenguaje inclusivo y la desagregación de datos contribuyen al empoderamiento de las mujeres y niñas y al conocimiento de la situación real en la participación.

Dentro de los programas 422A "Educación Infantil y Primaria" , 422B "Educación Secundaria, Formación Profesional y enseñanzas de Régimen Especial" y 422C "Enseñanza universitaria" se desarrollan actuaciones concretas para continuar impulsando la igualdad dentro del sistema educativo y en los diferentes ámbitos, tanto en aspectos estructurales y culturales de la administración, como en los relacionados con la vida y las actuaciones de los centros educativos en todas sus etapas, contemplando la diversidad de identidades de género, de orientaciones sexuales, de modelos de familia y de formas de convivencia, evitando cualquier tipo de discriminación por causa de las mismas.

Estas actuaciones están dirigidas a conseguir la igualdad plena y real de todas las personas que trabajan dentro de la comunidad educativa, promoviendo educar en igualdad y con perspectiva de género para garantizar una educación de calidad que actúe como palanca para lograr la igualdad entre géneros y empoderar a las niñas y mujeres, acabando con patrones y roles de género.

El programa presupuestario 422D "Inclusión Educativa" se encarga de la gestión de todas las medidas encaminadas a promover la convivencia, la inclusión y la igualdad en el ámbito escolar. No se trata de un programa específicamente dirigido a la promoción de la igualdad de género, pero sí contribuye a su logro a través de distintas actividades que se realizan en su seno, por lo que su proporción de alineamiento con el ODS 5 es 0,50, "Media".

El apoyo del programa a la igualdad de género se concreta en distintas actuaciones: desarrollo de acciones formativas para el profesorado sobre igualdad y violencia de género; iniciativas y actuaciones en materia de igualdad y contra la violencia de género; planes de igualdad y convivencia; difusión de buenas prácticas en materia de igualdad; elaboración y difusión de normativa de igualdad, valores y convivencia en desarrollo de proyectos de centro que promuevan la participación y el modelo dialógico; elaboración y difusión de normativa de inclusión y orientación educativa; y colaboración con otras consejerías y administraciones para el desarrollo de igualdad.

Así mismo, los programas de trabajo de Inclusión Educativa se interrelacionan siempre con la igualdad de género y el empoderamiento de la mujeres y niñas, ya que se basan en la convivencia, igualdad, prevención de violencia de género, inclusión, orientación educativa, atención temprana, prevención de conductas suicidas, y empleabilidad e inserción laboral.

El programa presupuestario 422F "Educación permanente para personas adultas" tiene como objetivo principal que los ciudadanos y ciudadanas adultas de Castilla-La Mancha puedan adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y adquirir nuevas competencias para su desarrollo personal y profesional. Así, no se trata de un programa específicamente dirigido a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

El programa contiene dos objetivos específicos de carácter transversal para fomentar la igualdad de género. Uno refiere a la desagregación de datos según la variable sexo en los sistemas de recogida, cuya finalidad recae en obtener información ajustada a la realidad sobre la que se incide, pudiendo servir a futuro como fuentes de diagnóstico y ajuste de objetivos y/o actividades. En segundo lugar, se promueve y fija el uso del lenguaje inclusivo y una imagen no estereotipada como modelo de comunicación que dé visibilidad y rompa con el lenguaje, tanto escrito como visual, de carácter androcéntrico.

Finalmente, cabe resaltar que el programa 422F “Educación para Personas Adultas” incluye varias actividades dentro de algunos objetivos que van dirigidas a incidir en ámbitos de especial relevancia como son la promoción y el fomento de la participación de las mujeres en la formación.

Los resultados esperados por parte del programa respecto a la promoción de la igualdad de género se centran en continuar incidiendo en la búsqueda de la constante mejora de la calidad en el desarrollo de las actividades en lo que concierne a la mayor visibilización e inclusión de las mujeres rurales en el ámbito educativo, con la finalidad de facilitar redes específicas de empoderamiento y participación social y campañas dirigidas de manera específica a disminuir la segregación laboral cuyo origen reside en parte en la elección de estudios.

El programa 452A "Libros, Archivos y Bibliotecas" tiene como objetivo la gestión de los centros bibliotecarios y archivos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, así como el impulso del Sistema y la Red de Bibliotecas Públicas en toda la región incluyendo las políticas de fomento de la lectura y acceso a la información. En este sentido, las bibliotecas públicas existentes en Castilla-La Mancha ofrecen servicio estable al 99% de la población regional y a la mayor parte de los municipios, bien a través de bibliotecas fijas o bibliotecas móviles. Se trata del servicio público más utilizado por la ciudadanía tras los servicios sanitarios y suponen una gran ventana de oportunidad para favorecer la igualdad desde muchos puntos de vista especialmente aquellos relacionados con la igualdad de género.

Entre las iniciativas impulsadas desde el programa, destaca el proyecto "La estantería violeta" que incluye todo tipo de iniciativas en favor de la visibilidad de la igualdad de género a través de fondos documentales y actividades desarrolladas desde las

bibliotecas públicas. Así mismo, el programa contiene numerosas actividades con las que se pretende contribuir a visibilizar las aportaciones documentales de las mujeres y fomentar la lectura escrita de obras escritas por mujeres. Por ello, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 5 es 0,36, calificada como "Media".

La principal potencialidad del programa a favor de la igualdad de género tiene que ver con la capilaridad de las bibliotecas públicas en el tejido social de la mayor parte de los municipios de la región, que permite que las acciones desarrolladas tengan un calado directo en la población. Así mismo, con el fin de fortalecer la contribución del programa al ODS 5, es indispensable que las medidas puestas en marcha se mantengan en el tiempo.

El programa 455A “Gestión Cultural”, tiene una proporción de alineamiento con el ODS 5 "Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y las niñas" de 0,39, calificada como "Media".

La participación del programa en el logro del ODS 5 no se realiza de manera directa. Sin embargo, a través de la integración de la perspectiva de género en los objetivos y actividades que configuran el programa, se logra una interesante contribución indirecta. De esta manera, a través de este programa se promueve la visibilización de las mujeres en el ámbito de la cultura, con actuaciones específicas para que se les pueda dar a conocer. En esta línea, se puede apuntar como mejoras a incluir en ejercicios posteriores, el fomento del movimiento asociativo de las mujeres castellano manchegas de los diferentes sectores que abarca la cultura con la finalidad de facilitar redes específicas de empoderamiento y participación social. Así mismo, la inclusión de variables como la ruralidad, la edad o la diversidad funcional, entre otras, a la hora de diseñar acciones específicas para favorecer el acceso, o la producción, por parte de las mujeres al sistema cultural de Castilla La-Mancha, puede favorecer la igualdad de manera interseccional.

El programa presupuestario 457A "Infraestructura, fomento y apoyo al deporte", se propone hacer llegar a la totalidad de la comunidad los beneficios de la actividad física y el deporte y mantener y fomentar el uso de las instalaciones deportivas. Pese a no ser un programa directamente orientado a la igualdad de género, tiene una elevada proporción de alineamiento con el ODS 5: 0,50.

Entre sus objetivos para el fomento de la actividad física, en el programa se plantean medidas específicas para avanzar en el logro de la igualdad de género a través de la práctica deportiva igualitaria y libre de estereotipos. En este sentido, destacan especialmente por su orientación hacia la igualdad de género, el deporte en edad escolar organizado directamente por la Administración Regional, con medidas tendentes a paliar el desequilibrio de participación entre sexos, el abandono temprano de la práctica deportiva por parte de la mujer, así como las campañas de concienciación sobre la práctica deportiva igualitaria y respetuosa. Así mismo, entre las medidas de fomento del deporte, se tramitan diversas líneas de subvenciones que contienen líneas específicas de valoración de cuestiones para fomentar el deporte femenino en sus distintas facetas.

El programa presupuestario 458A "Patrimonio histórico y museos" está orientado a la gestión y difusión de la cultura a través del Patrimonio histórico y los museos de la región. No se trata de un objetivo directamente orientado al logro de la igualdad de género. Sin embargo, el programa contiene objetivos y actividades específicas a través de las cuales se pretende, por un lado, fomentar la participación de las mujeres en los proyectos de investigación del patrimonio, la visibilidad de las mujeres en el patrimonio cultural de la región y como objetivo transversal, la integración de la perspectiva de género en todo lo relativo a la gestión y promoción del patrimonio cultural, con el fin de reconocer las necesidades e intereses según género del entorno con el que se relacionan los Parques y Yacimientos Arqueológicos, así como las necesidades e intereses según género del entorno con el que se relacionan los museos.

La principal potencialidad del programa para contribuir al ODS 5 radica en la presentación del Patrimonio cultural como fuente de desarrollo y nicho de empleo de áreas rurales desfavorecidas donde el colectivo femenino se encuentra en inferioridad a la hora de su inserción en el mercado laboral. El hecho de que el mayor número de desempleados en las zonas rurales sean mujeres, favorece que la contratación en relación con los proyectos de investigación en materia de Patrimonio Cultural se nutra con este colectivo. Por todo ello, el programa presenta una proporción de alineamiento de 0,54 con el ODS 5, calificada como "Alta".

El programa presupuestario 541B "Investigación, innovación y desarrollo tecnológico" tiene un ámbito de actuación con los siguientes objetivos:

- Impulso, colaboración y coordinación entre los diferentes agentes del sistema de I+D+i.
- Fomento de la formación de personal investigador
- Establecimiento y ampliación de estructuras científico y tecnológicas.
- Lenguaje inclusivo e imagen no estereotipada.
- Datos desagregados por sexo.

Se considera que se trata de un programa orientado al impulso de la igualdad de género. Por una parte, en el impulso, colaboración y coordinación entre los diferentes agentes del sistema de I+D+i, en los órganos asesores en materia de I+D+i se requiere la presencia equilibrada de sexos.

Por otra parte, en el fomento de la formación de personal investigador se establecen medidas de discriminación positiva para incrementar la participación de mujeres.

Por último, en fomentar el uso de un lenguaje inclusivo en todos los informes que en este programa se generen, además de incorporar datos desagregados por sexo que permite analizar la brecha de género que pudiera existir en el ámbito de la I+D+i.

SECCIÓN 19: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 5

ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE EMPLEO, DIÁLOGO SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 5	CLASIFICACIÓN
315A	BIENESTAR LABORAL	0,5	Media
ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 5	CLASIFICACIÓN
321A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	0,23	Limitada
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 5	CLASIFICACIÓN
322A	PERSONAL AUTÓNOMO, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	0,42	Media
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 5	CLASIFICACIÓN
322B	FOMENTO Y GESTIÓN DEL EMPLEO	0,88	Muy alta
ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE EMPLEO, DIÁLOGO SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 5	CLASIFICACIÓN
322C	DIÁLOGO SOCIAL E INTERMEDIACIÓN LABORAL	0,5	Media
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE	CLASIFICACIÓN

		ALINEAMIENTO CON EL ODS 5	
324A	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	0,43	Media
324B	PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO	0,67	Alta
ÓRGANO GESTOR: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		**PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 5**	**CLASIFICACIÓN**
521B	DESARROLLO DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	0,67	Alta

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 5

El programa 315A actúa en el ámbito de las competencias de promover la prevención, la asistencia y cooperación técnica, la información, divulgación, formación e investigación en materia preventiva, el seguimiento de las actuaciones preventivas que se realicen en las empresas, así como de velar por el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales mediante las actuaciones de vigilancia y control, desarrollo de programas específicos dirigidos a lograr una mayor eficacia en el control y, del ejercicio de la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias.

El programa 315A no tiene competencias directamente orientadas a garantizar la igualdad de género, sin embargo, sí incorpora objetivos (Objetivo 2. Fomentar la cultura de la prevención) que incluye actuaciones (campañas de divulgación) que pueden influir en la igualdad de género, promoviendo la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres y la comunicación inclusiva.

Las campañas publicitarias pueden considerarse como la actuación con más potencial dentro del programa presupuestario 315A, para avanzar hacia la igualdad de género en su ámbito de actuación.

Por otro lado, continuar avanzando en la promoción de la seguridad y la salud de los trabajadores, implantando las medidas del Acuerdo Estratégico de Prevención de Riesgos Laborales de Castilla-La Mancha 2022-2026, contribuirá a aumentar el alineamiento de este programa con el ODS5.

Respecto al programa 321A, la Secretaría General no dispone dentro de este programa presupuestario de ningún objetivo específico que esté alineado totalmente con el ODS 5. No obstante, sí existe un objetivo, el número 11, que pretende avanzar en la consecución de la igualdad de género. Asimismo, existen otros objetivos que, indirectamente, pueden conseguir efectos positivos en las políticas de igualdad de la Consejería.

En primer lugar, comenzando por el ya referido objetivo 11, la principal contribución de la Secretaría General es la creación de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería, adscrita a este órgano, y que presta asesoramiento a todas las unidades administrativas de la Consejería en materia de igualdad. Asimismo, emite informes de impacto de género en los proyectos de disposiciones de carácter general e impulsa las políticas de género en la Consejería, a través de campañas de sensibilización u otros instrumentos. En ese sentido, cabe resaltar las campañas que desde esta Unidad se realizan anualmente para luchar contra la violencia de género.

Asimismo, contribuyen a los objetivos del ODS 5 determinadas actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos de contratación administrativa (objetivo 1). En ese sentido, en determinados contratos administrativos se introducen condiciones especiales de ejecución que favorecen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Pueden citarse como ejemplo contratos en los que la empresa adjudicataria cuenta con una representación de mujeres en plantilla desequilibrada (se entenderá por plantilla desequilibrada aquella que cuenta con una representación o presencia de mujeres inferior al 40 por ciento del total de la misma). En estos casos, se impone como condición especial la realización, durante la ejecución del contrato, de al menos, una nueva contratación de mujer o transformar al menos una contratación temporal de mujer en contratación indefinida.

Respecto a la gestión de los recursos humanos de la Consejería, de manera indirecta se realizan actuaciones conducentes a la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres. En ese sentido, cobra especial relevancia la existencia de datos estadísticos de personal desagregados por sexo y la realización periódica de estudios de la plantilla de la Consejería encaminados a detectar posibles desviaciones del principio de representación equilibrada de mujeres y hombres, que no se producen en esta Consejería. Así, como se pone de manifiesto en el informe de impacto de género de

este anteproyecto de presupuestos generales, a la fecha de elaboración del mismo, en el ámbito de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (incluyendo servicios centrales, Delegaciones Provinciales y órganos adscritos) ocupan puestos de responsabilidad (que se prevén mediante el sistema de libre designación) un 53% de hombres y un 47% de mujeres.

A nivel directivo, es mayoritaria la presencia de mujeres en la estructura de la Consejería, que está encabezada por una consejera y donde existe una Viceconsejera y cuatro Directoras Generales. La Secretaría General y una Dirección General están dirigidas por hombres. En este caso podemos concluir que el porcentaje de mujeres directivas de la Consejería es del 75% frente al 25% de hombres, en lo que constituye una clara apuesta por la igualdad y el empoderamiento de las mujeres.

En consecuencia, se cumple holgadamente con el principio de composición equilibrada de mujeres y hombres que consagran la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley de igualdad de Castilla-La Mancha que contemplan la regla del 60-40.

Otro tanto sucede con las actuaciones de desarrollo normativo, en las que indirectamente se contribuye a reducir desigualdades de género mediante instrumentos como la revisión del lenguaje que se realiza con carácter previo a la aprobación de los instrumentos normativos y que viene a garantizar la utilización del lenguaje inclusivo en aquellos actos o disposiciones con trascendencia pública.

En el programa 322A, se financian las funciones encomendadas a la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social. La finalidad en este programa es la de velar por la legislación laboral, impulsar el trabajo autónomo, el emprendimiento, la inserción laboral, fomentar las cooperativas y sociedades laborales, el registro de éstas, actuaciones de arbitraje, mediación y conciliación, desarrollo del Consejo de Relaciones Laborales de Castilla-La Mancha y del Jurado Arbitral Laboral. No teniendo una relación directa con el ODS 5, afecta indirectamente a la consecución del mismo, ya que en todas las actuaciones se promueve la igualdad en el acceso al trabajo.

En las distintas líneas de ayudas de fomento al autoempleo y de la economía social, se establecen incentivos que promueven la igualdad en el acceso al empleo. El programa cuenta con medidas que influyen indirectamente en la igualdad de género, como son el servicio de mediación, arbitraje y conciliación, el registro de convenios colectivos y los

planes de igualdad, el Consejo de Relaciones Laborales, las subvenciones en la modalidad de trabajo a distancia y las subvenciones para conciliación de vida familiar y laboral que se ofrece a las personas autónomas.

Para seguir avanzando hacia la igualdad de género, el programa va a seguir apostando por la igualdad en el trabajo a través del servicio de conciliación y de velar por los planes de igualdad y las condiciones de los convenios colectivos, así como la incorporación al mercado laboral en igualdad de condiciones a través de las subvenciones que ofrece el programa.

El programa 322B "Fomento y gestión del empleo", tiene un impacto de género muy alto, dado que el 100% de sus actividades tienen efectos diferentes para mujeres y hombres.

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo, consciente de que aún existen discriminaciones hacia las mujeres en diferentes ámbitos y de la situación de desigualdad de oportunidades en el mercado de trabajo entre mujeres y hombres, activas políticas de igualdad a través tanto de la puesta en marcha de acciones específicamente destinadas a mujeres, como a través de la incorporación del principio de igualdad en todas sus actuaciones. Asimismo, y teniendo en cuenta la especial situación de vulnerabilidad de las mujeres víctimas de violencia de género, la Consejería presta especial atención a este colectivo.

Los datos de gestión y ejecución siempre tienen una desagregación por sexo. Se trata de establecer medidas que conforme a la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha y al II Plan Estratégico para la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, traten de mejorar la precariedad en el empleo de las mujeres en la Comunidad Autónoma, e incrementar su participación en la estructura del mercado laboral.

Las medidas previstas en el marco de este programa, tienen como destinatarias a las empresas, entidades sin ánimo de lucro, Entidades Locales e incluso la población en general (conciliación). En todas las líneas se adoptan acciones positivas hacia las mujeres (recogidas como actividades PIO), con objeto de fomentar la integración de las mismas en el mercado laboral, en condiciones de igualdad. Estas medidas consisten en la exigencia de un mínimo en la contratación de mujeres y, especialmente, en el incremento de las ayudas cuando la destinataria del contrato sea una mujer.

Asimismo, en muchas de las líneas de ayuda de este programa, se está llevando a cabo una colaboración estrecha con el Instituto de la Mujer, con el fin de dar difusión de las mismas a través de los Centros de la Mujer, con especial atención al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género.

El ámbito de actuación del programa presupuestario 322C "Diálogo social e intermediación laboral" tiene como finalidad por un lado impulsar, garantizar y reforzar la estabilidad del desarrollo económico, empresarial y social de la región, así como su principal función de atender la planificación, ejecución, evaluación de los servicios de la cartera nacional de servicios de empleo, inherentes a todo Servicio Público de Empleo, recogidos en el Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.

El programa de mejora de las oficinas de empleo, aunque directamente no afecta directamente a este ODS, si lo hace de manera indirecta, ya que mejorar las oficinas de empleo tanto a nivel de infraestructuras como de los profesionales que trabajan en ellas, influye en los servicios que se prestan a la ciudadanía, siendo estos de mayor calidad.

Por otro lado, el otro de los objetivos del programa, basado en las actividades recogidas en esta cartera de servicios, se encuentra además de la búsqueda activa de empleo, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres con la transformación de la economía hacia un modelo sostenible de oportunidades, por lo que contribuyen directamente a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas, tal y como establece este ODS.

El Programa 324A Formación Profesional para el Empleo responde al objetivo de favorecer la formación a lo largo de la vida de las personas en situación de desempleo y ocupadas para mejorar sus competencias profesionales y sus itinerarios de empleo y formación, así como su desarrollo profesional y personal. Aunque no es un programa orientado directamente a la igualdad de género, contiene diversas medidas a favor de la igualdad. Especial mención merecen:

a) la capacitación profesional y su correspondiente acreditación de las tareas sociosanitarias relativas a los cuidados de personas dependientes, tanto en instituciones sociales como en el domicilio.

b) la capacitación en tecnología de la información y las comunicaciones, con capacidad para influir en la reducción de la brecha digital entre sexos.

El Programa 324A incluye medidas para avanzar hacia la igualdad de género a través de recursos específicos, como son las becas de conciliación para las personas asistentes a las acciones formativas con el fin de promover la responsabilidad compartida en el hogar y la familia. Asimismo, se programan las becas a mujeres víctimas de violencia de género para fomentar su profesionalidad e independencia. Además, la Formación Profesional para el empleo define colectivos prioritarios entre los que se encuentran las mujeres con baja cualificación profesional.

El programa 324A contiene medidas capaces de influir indirectamente en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. La igualdad de derecho de acceso al importante recurso económico de la formación profesional para el empleo debe contribuir a una distribución justa de los empleos que exigen capacitación profesional, muy especialmente la formación en capacidades digitales. También fomenta la inclusión en todas las acciones formativas de un módulo formativo de inserción laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género.

La perspectiva de género integra todas las fases de la formación profesional para el empleo, desde la programación a la evaluación, pasando por la ejecución. Todos los datos se encuentran desagregados por sexos. Más del 52% de los participantes son mujeres, lo que produce efectos de mejora en su vida social, cultural y laboral.

El alineamiento del programa con el ODS 5 se podría incrementar fomentando la participación de las mujeres en acciones formativas relacionadas con sectores masculinizados y que están creando empleo. Por el momento, la proporción de alineamiento del Programa 324A "Formación Profesional para el Empleo" con el ODS 5 es de 0,43 y por ello le corresponde la clasificación de "media"

El ámbito de actuación del programa son los programas mixtos de formación y empleo, que no está orientado directamente a la igualdad de género, pero con alguno de los programas específicos, como el dirigido a las víctimas de violencia de género o de trata, lo hace directamente.

En todos los apartados se pretende reducir la brecha de género promoviendo la participación de las mujeres en ámbitos infrarrepresentados, utilizando un lenguaje inclusivo e impartiendo formación de sensibilización en igualdad de género.

Su proporción de alineamiento es de 0,67 y su clasificación alta.

Se promueve, especialmente con la línea Nuevo Crea, la inclusión de las personas desfavorecidas, proporcionándoles un contrato de formación en alternancia con el trabajo, con lo que su influencia es importante. Igualmente, el programa dirigido a víctimas de violencia de género o de trata, busca insertarlas en la sociedad facilitándoles todos los itinerarios de inserción disponibles.

Su influencia indirecta también es notable, puesto que el acceso al mercado de trabajo, aun por medio de contratos de formación en alternancia, es básico para conseguir la igualdad de género.

Podría incrementarse su contribución a la igualdad de género mediante el establecimiento de cupos mínimos en las áreas infrarrepresentadas, estableciéndolos en la normativa de convocatoria.

En el programa 521B "Desarrollo de la sociedad de la información", gestionado desde la Dirección General de Formación y Empleo, se recoge un programa de mejora de las capacidades digitales de las mujeres en el ámbito rural, a través de la Formación.

Desde estos proyectos se trabaja directamente sobre la mejora de las competencias técnicas y capacidades digitales para mejorar la empleabilidad de las mujeres en el ámbito rural. Está destinado a personas con baja o nula cualificación, especialmente en el ámbito digital. Contribuye a la formación de las mujeres incrementando sus capacidades digitales para favorecer la igualdad de oportunidades, evitando que la falta de competencias en este ámbito sea un elemento añadido en las situaciones de desigualdad.

Además, se dirige a mujeres del ámbito rural, un entorno donde dichas situaciones pueden verse incrementadas por otros condicionantes, como el aislamiento, la falta de opciones laborales, mayor incidencia de estereotipos y roles de género, falta de recursos, etc.

SECCIÓN 23: CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 5

ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 5	CLASIFICACIÓN
442A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	0,44	Media
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR Y AGENDA 2030			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 5	CLASIFICACIÓN
442F	ECONOMÍA CIRCULAR , CAMBIO CLIMÁTICO Y AGENDA 2030	1	Muy alta

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 5

El programa presupuestario 442A “Dirección y servicios generales”, realiza la gestión interna de la Consejería de Desarrollo Sostenible, es decir, ejerce competencias en materia de personal, ámbito jurídico, gestión de expedientes sancionadores, desarrollo normativo, gestión contable y contractual, procedimientos de patrimonio y de organización de los asuntos generales de la misma.

A su vez, se llevan a cabo actuaciones directas orientadas a garantizar la igualdad de género a través de la Unidad de Igualdad de Género. Todas las actuaciones se desarrollan gracias al esfuerzo del personal y de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería, pero sin contar con un presupuesto específico para el mismo.

En cuanto a la influencia indirecta del programa, el objetivo 1 incide en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, del personal de esta consejería; ya que una de las áreas de actuación se refiere a la gestión de personal, siendo concedidos todos los

permisos que correspondan de conformidad con lo dispuesto en la normativa de personal. (excedencias, teletrabajo y otros permisos)

En el objetivo 4 se encuentran actividades ligadas al trabajo de la de Igualdad de Género de la Consejería de Desarrollo Sostenible (informes de impacto de género, revisión de lenguaje inclusivo en la documentación, campañas institucionales y otras actuaciones), así como actividades relacionadas con la generación de normas, las cuales pueden afectar de manera muy positiva a solucionar la desigualdad de género.

Por otro lado, en la ejecución del objetivo 6 se vela porque en los procedimientos de contratación, llevados a cabo dentro del ámbito de la Consejería, se incluyan cláusulas de género.

Finalmente, el objetivo 8, que es un objetivo transversal del programa sobre el empleo del lenguaje inclusivo y la difusión de imágenes no estereotipadas en la documentación, comunicación y campañas institucionales.

A través del Programa 442F, la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 promueve, impulsa y fomenta las actuaciones y mecanismos necesarios para la implementación de la Agenda 2030 en Castilla-La Mancha. Se orienta a la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su conjunto.

La Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha, como hoja de ruta para avanzar en la sostenibilidad regional, plantea cuatro Ejes Estratégicos:

- Promoción de la gestión pública basada en criterios de sostenibilidad
- Impulso de un modelo económico, social y ambiental sostenible
- Gobernanza y establecimiento de alianzas entre el sector público, privado y la sociedad civil
- Formación, información y sensibilización de la ciudadanía

Estos ejes recogen 31 líneas de actuación y ejercen una influencia directa en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al promover el impulso de medidas a adoptar, desde los diferentes ámbitos de la Administración Regional, para abordar las prioridades que tenemos en nuestro territorio. El programa no dispone de recursos de carácter específico por cada ODS. No obstante, todos sus recursos se relacionan directamente con cada uno de ellos.

La Estrategia Agenda 2030 se perfila como la herramienta de coordinación interadministrativa y de participación social y permite ordenar e implementar todas las actuaciones que se lleven a cabo en la Comunidad autónoma, tendentes a la consecución de un desarrollo regional basado en criterios de sostenibilidad.

Los objetivos de este programa presupuestario inciden, además, en el estímulo de las iniciativas locales a través del impulso de la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha, de la promoción de la educación para el desarrollo sostenible, como instrumento facilitador de la transformación social necesaria para la consecución de los ODS y, finalmente, en la rendición de cuentas, a través de los diferentes mecanismos de seguimiento y evaluación que permiten valorar la evolución de manera específica en el ámbito regional.

SECCIÓN 26: CONSEJERÍA DE SANIDAD

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 5

ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		**PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 5**	**CLASIFICACIÓN**
411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SANIDAD	0,25	Limitada
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		**PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 5**	**CLASIFICACIÓN**
413A	EPIDEMIOLOGÍA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	0,27	Media
443B	PROTECCION DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS	0,17	Limitada
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		**PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 5**	**CLASIFICACIÓN**
541E	INVESTIGACIÓN SANITARIA	0,5	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 5

El programa presupuestario 411A incluye en su ámbito de actuación el asesoramiento y desarrollo de la actividad jurídica y normativa y de la contratación y el asesoramiento en la gestión, la coordinación y ejecución de los créditos presupuestarios de la Consejería de Sanidad, así como la gestión de los recursos humanos y del régimen interior de la misma. Además, sí tiene competencias directamente orientadas a garantizar la igualdad de género, pues tiene a su cargo la Unidad de Igualdad de Género (UIG) de la Consejería de Sanidad cuyo objeto es el impulso, la coordinación e implementación de la perspectiva de género en las actividades de la Consejería.

Entre las actividades que se realizan en el programa a favor de la igualdad de género, destacan los informes de impacto de género que acompañan a las distintas normas que

se publican en el D.O.C.M. y otros documentos como Planes, Instrucciones e Informes. Además, la UIG, que está insertada en este programa, está a disposición de los demás órganos gestores para ayudar en la planificación e implementación de medidas y actuaciones en pro de la disminución de la brecha de género en el ámbito de la salud y la sanidad.

La UIG, que está insertada en este programa, está a disposición de los demás órganos gestores para ayudar en la planificación e implementación de medidas y actuaciones en pro de la disminución de la brecha de género. Desde la Unidad de Igualdad de Género se reflexiona, se coordina y asesora al resto de los programas para la consecución de estos objetivos. Por tanto, muchas de las acciones de la Consejería tendrán un impacto de género específico, principalmente destinadas a la población castellano-manchega, aunque paralelamente y de manera directa se trabaja con el personal de la Consejería a fin de que se sensibilice y comprenda la importancia de su labor en aras a mejorar la igualdad entre mujeres y hombres en nuestra región a través de las políticas públicas del ámbito sanitario en las que trabajen y se pongan en marcha.

El programa 413A "Epidemiología y promoción de la salud" está dirigido a la prevención de los factores de riesgo para la salud desde el ámbito sanitario, medioambiental y de la sanidad alimentaria. Determinadas actividades están dirigidas específicamente a mujeres, como es el caso de la vacunación frente al virus del papiloma humano (VPH), para prevención del cáncer de cérvix uterino o el programa de detección precoz del cáncer de mama.

En el caso del programa de detección precoz de cáncer de mama, la medida introducida para que el impacto de género del programa sea positivo ha sido la organización de la asistencia a la cita médica, previendo transportes gratuitos y en horarios compatibles con los tiempos, las demandas y problemas de la población femenina de nuestra comunidad autónoma.

En los programas de prevención selectiva e indicada del consumo de drogas o de otras conductas adictivas, programas de educación sanitaria y de calle para personas con drogodependencia que se vienen desarrollando, la pretensión de incorporar la perspectiva de género en las actividades subvencionadas se concreta en el texto de la convocatoria de estas ayudas, que recoge expresamente, entre los principios generales de las intervenciones a subvencionar en prevención selectiva, “La flexibilidad y

capacidad de adaptación a las características de los grupos o de las personas en situación de riesgo, teniendo también en cuenta la perspectiva de género". Entre los Programas de educación de calle para personas con drogodependencia se establece que serán prioritarios los programas que dispongan de estrategias de acercamiento a la persona usuaria o que realicen búsqueda y captación en colectivos especialmente vulnerables o con mayor dificultad en el acceso al propio programa, como es el caso de las mujeres. En ambos casos, la perspectiva de género forma parte de los principios generales de las intervenciones y se tiene en cuenta en la valoración de los proyectos a subvencionar, dentro del criterio de ajuste a las prioridades de la Dirección General de Salud Pública.

En cuanto a los programas para el funcionamiento de centros y el desarrollo de programas de atención a personas con adicciones en Castilla-La Mancha, los programas especializados de apoyo al tratamiento en adicciones para mujeres, se consideran de prioridad alta. Igualmente, en todos los demás centros y programas que se consideran prioritarios en la convocatoria de ayudas que se publica se incluye como criterio de valoración el que estén diseñados con enfoque de género.

El potencial del programa presupuestario 541E "Investigación sanitaria" para contribuir al logro del ODS 5 reside en su mayoría en el diseño de las acciones formativas para profesionales de la salud y la sanidad. La planificación de una formación continuada que incluya la perspectiva de género es un paso imprescindible para abrir camino al fin de la invisibilización de las mujeres, de sus necesidades específicas, de sus problemas y demandas a veces encubiertos, de sus hábitos, de sus enfermedades y de las circunstancias que las provocan, de sus actitudes ante la salud y ante la enfermedad y ante su propio cuerpo.

El conocer las especificidades en salud de las mujeres y tener una perspectiva de este tipo ayuda a un mejor abordaje de los problemas de salud, y en especial de los problemas crónicos de salud. Es necesario promover el conocimiento sobre las desigualdades de género en salud y fortalecer el enfoque de género en las políticas de salud y en la formación continuada del personal de salud.

El estudio e investigación de los problemas de salud desde una perspectiva de género, reduce las desigualdades existentes en cuanto a morbilidad y mortalidad. Se debe formar a quienes se dedican a la investigación sanitaria para que tengan en cuenta la

perspectiva de género e igualdad en el momento de plantear sus estudios de investigación, para que las hipótesis de trabajo tomen en consideración las diferencias existentes entre sexos. Aportar perspectiva de género va en sintonía con el Plan de Calidad del Sistema Nacional de Salud, que promueve la equidad, mejora la salud, puede fortalecer las políticas, crear oportunidades de innovación y mejorar las soluciones encaminadas a satisfacer las necesidades de la sociedad. Con el fin de incrementar el impacto del programa en el ODS 5, se pretende también detectar las carencias en la aplicación de una perspectiva de género en los proyectos de investigación, darlas a conocer y plantear formación, lo que ayudaría a mejorar la salud y disminuir la inequidad.

El programa 443B "Protección de las personas consumidoras" contiene actividades que contribuyen directamente a reducir la desigualdad de género. Esas actividades se concretan en la elaboración de informes de impacto de género de la normativa y los programas presupuestarios, así como en campañas con perspectiva de género para el control de la calidad de bienes y servicios. Así mismo, el programa incluye un objetivo específico para promover el uso del lenguaje inclusivo en toda la documentación que se genera en el marco del programa y la difusión de una imagen igualitaria y libre de estereotipos sexistas de mujeres y hombres.

La integración de la perspectiva de género en este programa tiene el poder de visibilizar a las mujeres como consumidoras, atendiendo a sus necesidades reales y demandas derivadas del desempeño de sus roles de género, y en consecuencia, una atención más adecuada y precisa para ambos sexos. Así, los resultados previstos del programa pueden tener un efecto positivo en la igualdad de género en la medida en que se implementen de manera adecuada las actividades mencionadas y se vaya integrando progresivamente la perspectiva de género al resto de actividades para aumentar el impacto del programa en el ODS 5.

SECCIÓN 27: CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 5

ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 5	CLASIFICACIÓN
311A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	0,38	Media
ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 5	CLASIFICACIÓN
312A	PENSIONES Y PRESTACIONES ASISTENCIALES	0,17	Limitada
313F	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	1	Muy alta
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 5	CLASIFICACIÓN
313A	PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS	0,7	Alta
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 5	CLASIFICACIÓN
313B	PREVENCIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS	0,5	Media
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE MAYORES			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 5	CLASIFICACIÓN
313D	ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES	0,71	Alta
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 5	CLASIFICACIÓN

313E	ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A MENORES	0,33	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 5

El programa 311A “Dirección y servicios generales” se trata de un programa necesario para el funcionamiento y mantenimiento de los Servicios Centrales de la Consejería, así como de apoyo al resto de Órganos gestores. No es un programa orientado directamente a la igualdad de género, pero dentro de sus actuaciones tiene como objetivo la incorporación de la perspectiva de género en las actividades de la Consejería de Bienestar Social, de manera que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios que se gestionan.

La Unidad de Igualdad de Género de la Consejería está enmarcada en este programa presupuestario. Dentro del Programa, concretamente el objetivo 16, está dirigido a fomentar la aplicación de la perspectiva de género, cuyas actividades son el fomento del lenguaje no sexista, la elaboración de informes de impacto de género, asesoramiento, formación e investigación en materia de igualdad.

El programa 312A, “Pensiones y prestaciones asistenciales”, está dirigido a ofrecer apoyo económico a las personas que carecen de recursos, así como a compensar las rentas más bajas. El programa no invierte recursos específicos a favor de la igualdad de género, sin embargo, la línea de subvención para el desarrollo de proyectos por el Tercer Sector, promueve la igualdad de género y la prevención de la LGTBI-FOBIA.

El programa 313A “Programas sociales básicos”, está dirigido a colectivos en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social. El diseño del programa se realiza con perspectiva de género. Así, hay proyectos dirigidos exclusivamente a la inserción social de las mujeres que se encuentran aisladas o en situación de exclusión social. Desde servicios sociales de atención primaria, se diagnostican situaciones de discriminación y desigualdad sobre las que luego se interviene.

El programa 313B “Prevención y apoyo a las familias”, tiene como objetivo la promoción del bienestar de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, así como la promoción de vida independiente de jóvenes que han sido objeto de medidas judiciales o de

protección. No se trata de un programa específicamente orientado a la igualdad de género, pero la perspectiva de género si está presente de una manera muy transversal.

Las relaciones de género están íntimamente relacionadas con todas las relaciones humanas y especialmente con las relaciones familiares y la convivencia familiar, siendo la cuestión de género una de los factores determinantes en la configuración de dichas relaciones. Desde esta perspectiva, aunque la igualdad de género no es el foco de la intervención de los diferentes servicios y programas, sí es un aspecto que se incorpora de manera transversal para fomentar el bienestar de la infancia, adolescencia y sus familias.

El programa 313D “Atención a las personas mayores”, no emplea recursos específicos para abordar la igualdad de género, sin embargo, algunos de sus objetivos están directamente relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres, al fomentar el uso de un lenguaje no sexista y datos segregados por sexo en las actuaciones del órgano gestor. Así mismo, la igualdad es un marco para el desarrollo de la garantía de derechos de las personas mayores

Las actuaciones de la red pública de los diferentes tipos de recursos para mayores, promueven la prevención y eliminación de cualquier tipo de condiciones o situaciones de discriminación o desigualdad entre mujeres y hombres, en la atención al conjunto de sus necesidades y en la propia convivencia cotidiana. Esta orientación también está presente en las estancias temporales en residencias, la vida en las viviendas de mayores, las actividades gestionadas por los centros de mayores, el funcionamiento de las actuaciones del programa de personas mayores activas y el sistema asistencial de los centros de día. En estos últimos también puede destacarse su especial contribución a la corresponsabilidad en las actividades de cuidado.

El programa 313E “Atención y acompañamiento a menores”, no se trata de un programa específicamente orientado a la igualdad de género, pero la perspectiva de género si está presente de una manera muy transversal. Hay que destacar, además, que la nueva normativa de infancia de la región incluye el reconocimiento de derechos específicos y trato preferente de las personas menores de edad en situación de desprotección o de conflicto social, con un apartado específico para la atención a las mujeres. Por otra parte, la protección de la entidad pública de niños, niñas y adolescentes frente a todos los tipos de violencia, incluye el velar, en el marco de sus competencias, por "Eliminar

todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación". Los y las profesionales de los recursos de acogimiento residencial están sensibilizados y formados ante estas formas de violencia. Además, se está desarrollando un protocolo conjunto de actuación, junto al ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y las CCAA, para la prevención, detección precoz e intervención frente a todas las formas de violencia en centros de protección a las personas menores de edad, en el marco del Plan de Acción contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes del sistema de protección a la infancia.

En lo que respecta al programa 313F “Cooperación al desarrollo”, es interesante destacar que una prioridad sectorial de la cooperación en Castilla-La Mancha es lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. Así, se da apoyo a actuaciones llevadas a cabo por entidades del tercer sector social que contribuyan a mejorar la vida de las personas en países en desarrollo, mediante Convocatorias de subvenciones para Proyectos de Cooperación Internacional y para Proyectos de Ayuda humanitaria y Emergencia.

SECCIÓN 56: AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 5

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 6	CLASIFICACIÓN
441B	COORDINACIÓN HIDROGRÁFICA	0,21	Limitada

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 5

El programa presupuestario 441B "Coordinación hidrológica" tiene por objeto mejorar el conocimiento de los recursos hídricos de la región y coordinar la acción del Gobierno Regional en la defensa de los intereses hídricos de la comunidad autónoma, habida cuenta que todas las cuencas hidrográficas son intercomunitarias y, por tanto, su planificación corresponde al Estado. Todas las actividades y objetivos que configuran el programa presupuestario están dirigidas a garantizar la disponibilidad de agua y el saneamiento, a través de una gestión sostenible. Por tanto, la beneficiaria de este programa es la ciudadanía en general sin distinción por razones de género.

Sin embargo, es interesante tomar en consideración que la pobreza limita el acceso al agua en los hogares. La pobreza afecta más a mujeres que a hombres (la tasa de riesgo de pobreza de las mujeres en Castilla-La Mancha es 27 y la de hombres es 21,5, según los datos del INE, 2018), por lo que el acceso de las mujeres al agua en los hogares puede verse más afectado, especialmente en hogares monoparentales encabezados por mujeres (los hogares monoparentales encabezados por mujeres presentan un 52% de riesgo de pobreza frente al 25% del riesgo de pobreza de los hogares monoparentales encabezados por hombres). Así, el programa contiene algunas actividades dirigidas a reducir brechas de género. Por un lado, contribuye a fomentar la igualdad de oportunidades a través del fomento de la participación de las mujeres en

reuniones de órganos de la Administración Hidráulica. Por otro lado, respecto a la elaboración de normativa autonómica en materia de aguas, cabe destacar que el Anteproyecto de Ley de Aguas de Castilla-La Mancha incluye bonificaciones fiscales para las mujeres víctimas de violencia de género.

Por la naturaleza de este programa, no se han detectado grandes afecciones al progreso en la posición social de las mujeres, pero tanto en la actividad de participación en el proceso de elaboración o modificación de normativa, como en la participación de la mujer en las reuniones de los órganos de la administración hidráulica, se espera contribuir a la reducción de la desigualdad de género.

SECCIÓN 61: SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 5

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 5	CLASIFICACIÓN
412D	Atención Integrada de la Salud	0,21	Limitada
412C	Selección y Formación del Personal Sanitario	0,43	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 5

Es clara la orientación mayoritaria del programa 412D "Atención integrada de la salud" hacia la prestación de servicios, en este caso sanitarios. La igualdad de género en el acceso a las prestaciones sanitarias debe definirse en un sentido amplio, que incluya desde la igualdad del derecho a la protección de la salud, hasta la igualdad en la obtención de una atención sanitaria efectiva y de calidad.

Desde los hospitales de nuestra región se participa en las reuniones de la Comisión de Salud Sexual y Reproductiva, de Igualdad de Género y contra la Violencia de Género del Ministerio de Sanidad y de nuestra Consejería de Sanidad, llevando a cabo las acciones que se concreten en las mismas. Asimismo, la ejecución de algunos de los objetivos y actividades incluidos en el programa garantizan los derechos reproductivos, al asegurar el acceso a las consultas y tratamientos de planificación familiar, ginecología, obstetricia, reproducción humana asistida, etc., así como a los métodos anticonceptivos, estando todo ello alineado con los objetivos en Igualdad de Género de la Agenda 2030.

El programa 412C “Selección y formación del personal sanitario” da cobertura al desarrollo de las competencias que en materia de gestión, ordenación, planificación, selección, desarrollo profesional y formación del personal de las Instituciones Sanitarias

corresponden a la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación y a la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

No se trata de un programa directamente orientado al logro del ODS 5, ya que la proporción de alineamiento con el ODS 5 es de 0,43, clasificada como media. No obstante, el programa incorpora medidas específicas para avanzar en la consecución de la igualdad de género. Así en relación con los objetivos del programa, cabe indicar lo siguiente:

En el ámbito territorial de la Administración Regional de Castilla-La Mancha, la gestión de los procesos selectivos del personal estatutario que presta servicio en las Instituciones Sanitarias, corresponde al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM).

En materia de igualdad, tanto en la normativa estatal, como la autonómica otorga un papel predominante a las Administraciones Públicas en la vigilancia del principio de igualdad, mediante la eliminación de cualquier elemento que pueda ocasionar discriminación en el acceso al empleo público y exige que la aprobación de convocatorias de procesos selectivos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha conlleve necesariamente la elaboración del correspondiente informe de impacto de género. Ello supondrá la revisión de todos aspectos que pudieran tener incidencia en la igualdad, al objeto de contribuir al desarrollo de la igualdad de oportunidades y no discriminación por razón de género, lo cual implica:

A) Análisis del lenguaje empleado en el texto de la convocatoria: El objetivo es eliminar cualquier terminología que implique términos discriminatorios,

B) Composición del Tribunal de Selección: Se procura que los órganos de selección de la convocatoria estén formados, en la medida de lo posible, por una representación equilibrada entre mujeres y hombres

C) Revisión desde la perspectiva de género de los diversos elementos de la convocatoria:

a) Se eliminan aquellos elementos que puedan ocasionar discriminación al permitir excepciones al llamamiento único en el supuesto de embarazo de riesgo, parto o aborto debidamente acreditados, así como por nacimiento de hijos prematuros o que tengan

que permanecer hospitalizados tras el parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo

b) Se introducen en los temarios contenidos relacionados con la igualdad y violencia de género

c) Se valorarán en la fase de concurso los cursos sobre igualdad de género.

d) Se realiza una valoración del porcentaje de participación de hombre y mujeres

e) Se analiza a posteriori de los resultados de las distintas pruebas, verificando su proporcionalidad teniendo en cuenta el número y sexo de los aspirantes.

Asimismo, se sigue trabajando activamente en:

- La Inclusión de la variable sexo, en las estadísticas y registros, así como indicadores de género en las estadísticas.

- Asegurar que en la Plantilla Orgánica, la denominación de los puestos de trabajo incluye a ambos sexos y que en todo el proceso de las futuras convocatorias se utiliza un lenguaje inclusivo, así como la revisión y actualización de los perfiles y las funciones de los puestos de trabajo asegurando que están libres de sesgos de género.

- Promoción del ejercicio de derechos de conciliación, garantizando que su uso y disfrute no supongan un menoscabo para la promoción profesional ni para el acceso al empleo.

Por lo que se refiere a la selección del personal temporal en el ámbito del SESCAM, dicha selección se regula a través del Pacto de Selección de Personal Temporal, respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad. Se trata de un procedimiento abierto y permanente en el que las personas aspirantes pueden presentar nueva solicitud en cualquier momento y de actualización de méritos anualmente, asignándose las ofertas de trabajo por orden de puntuación.

En la selección de personal temporal, si la persona aspirante en el momento del llamamiento, se encuentra en alguno de los siguientes supuestos: permiso de maternidad o paternidad, prestación por riesgo en el embarazo o lactancia natural, tiene opción de aceptar el nombramiento, garantizándosele el mismo a efectos de computo de experiencia profesional desde la fecha del inicio del contrato ofertado. De esta manera, la persona aspirante podrá optar por la incorporación efectiva o por continuar disfrutando el permiso o la situación anteriormente descrita hasta finalizar el periodo

estipulado legalmente para éstas, difiriendo la incorporación efectiva al día inmediato siguiente a la finalización de los mismos, sin que el momento de la incorporación afecte al cómputo de la experiencia profesional.

Entre otras medidas que persiguen la igualdad de género, cabe indicar que, en relación con la comunicación, tanto interna como externa, que realiza el SESCAM, se ha iniciado la revisión y se está trabajando en la utilización de un lenguaje inclusivo e imágenes no estereotipadas, para evitar que se pueda dar lugar a discriminaciones, tanto en la web corporativa como en su relación con los medios (notas de prensa y redes sociales).

Por otro lado, es de destacar para la consecución del objetivo de lograr la igualdad de género, la dirección y planificación de la formación a través de los correspondientes Planes anuales de formación, que prestan una especial atención al fomento, entre otras, de las competencias en comunicación, trabajo en equipo, orientación a la ciudadanía/usuaria, orientación a resultados, aprendizaje y mejora continua, liderazgo, formación de mandos directivos e intermedios. Asimismo, se hace una especial consideración a la incorporación de diversas acciones formativas en materia de violencia de género y de la mutilación genital femenina.

A través de estas medidas, el programa reúne un enorme potencial para el impulso y el logro de una educación de calidad, que elimine formas de discriminación contra la mujer. La gestión de la formación que se imparte en el SESCAM pretende un acceso igualitario de hombres y mujeres a una formación de calidad, dirigida al personal al servicio de las instituciones sanitarias del SESCAM, cualquiera que sea la naturaleza, fija o temporal, de su relación de empleo, sin perjuicio de los perfiles específicos de las personas destinatarias que se requieran en cada una de aquellas.

A su vez, la Formación, tanto Continuada como Especializada Sanitaria, recibida por el colectivo de profesionales de la sanidad se centra, no sólo en su aspecto científico y técnico, sino que también tiene en cuenta su preparación humanística para incrementar su contribución a la igualdad de género. Para ello, se pretende mejorar aquellas competencias relacionadas con la inteligencia emocional y las habilidades de comunicación, tales como la empatía, asertividad, seguridad, confianza, calidez en el trato y transparencia.

Por último, indicar que el Sistema de Gestión de la Prevención en el SESCAM garantiza el acceso de las mujeres a los recursos necesarios para asegurar su seguridad y salud en el trabajo, a través de la implementación de tres procesos determinantes:

1) Formación e información: se proporciona a todas las trabajadoras la formación necesaria para que tengan conocimiento de los riesgos laborales que afectan a sus puestos y las medidas de prevención que deben tomar.

2) Vigilancia de la salud: se realiza un seguimiento periódico de la salud de las trabajadoras para detectar posibles problemas relacionados con su trabajo y tomar las medidas necesarias para proteger su salud.

3) Participación en la toma de decisiones: se fomenta la participación activa de las mujeres en la gestión de la prevención, otorgándoles igualdad de voz en la toma de decisiones que afectan a su seguridad y salud en el trabajo.

Estas medidas vienen a garantizar un trato igualitario para todos los trabajadores, con independencia de su género.

SECCIÓN 70: INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 5

ÓRGANO GESTOR: INSTITUTO DE LA MUJER			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 5	CLASIFICACIÓN
323B	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO	0,95	Muy alta

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 5

El programa 323B “Promoción de la igualdad” está dirigido al cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de género en Castilla- La Mancha y la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha. Para ello se llevan a cabo medidas de prevención integral de la violencia de género, así como del impulso y aplicación de políticas específicas de igualdad de género y acciones positivas. Se trata, por tanto, de un programa orientado directamente a la igualdad de género y por lo tanto su alineamiento con el ODS 5 es pleno.

El Instituto de la Mujer es el órgano de apoyo a la Administración regional en la implantación de la perspectiva de género en las políticas que se desarrollen. Todas las medidas contenidas en el programa influyen directamente en la igualdad de género y en la prevención de la violencia contra las mujeres. Entre dichas medidas destacan las siguientes líneas de ayudas:

-Ayudas para planes de igualdad: proyectos para elaborar y poner en marcha planes de igualdad en empresas, entidades locales y entidades sin ánimo de lucro que favorezcan la disminución de las desigualdades en su organización.

- Ayudas para planes estratégicos de igualdad municipales: proyectos para elaborar y poner en marcha planes municipales que favorezcan la disminución de las desigualdades en el ámbito local.

- Ayudas a la investigación: para la realización de proyectos que profundicen en el conocimiento de la igualdad entre hombres y mujeres así como proyectos que presten atención a todas las manifestaciones de la violencia de género, haciendo visibles las diversas situaciones en las que se encuentran las mujeres en diferentes ámbitos desde la perspectiva de género.

- Ayudas para la reducción de brechas de género en el ámbito laboral: proyectos que favorezcan la disminución de las desigualdades en el ámbito laboral; que promuevan valores igualitarios y no discriminatorios; que contribuyan a reducir las brechas por razón de género, así como aquellos proyectos que favorezcan la reducción de la segregación horizontal y vertical.

- Ayudas para los consejos locales de la mujer o de igualdad: proyectos impulsados por los consejos locales que favorezcan la participación, el empoderamiento y toma de decisiones de las mujeres en espacios públicos y privados.

- Subvenciones dirigidas a la realización de actividades o actuaciones de promoción relacionadas con los valores, principios y estrategias del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

- Ayudas para la prevención de la discriminación múltiple: ayudas para la realización de proyectos para la prevención de la discriminación múltiple y la discriminación interseccional, que se produce cuando varios motivos de discriminación interactúan simultáneamente sobre las mujeres, dando lugar a situaciones de mayor vulnerabilidad. Con especial atención a las víctimas de violencia de género, a las mujeres con discapacidad y a otras discriminaciones derivadas de su pertenencia a colectivos desfavorecidos o de mayor vulnerabilidad.

- Subvenciones para favorecer la no discriminación de las personas pertenecientes al colectivo de lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales (LGTBI): proyectos para informar y sensibilizar a la población castellano-manchega contra estereotipos y prejuicios de índole sexual y de género, y cuyas acciones traten de prevenir la LGTBIfobia.

- Ayudas para el fomento del asociacionismo de mujeres: dirigidas a la realización de proyectos de asociaciones y federaciones de asociaciones de mujeres que tengan como objetivo promover la igualdad real entre mujeres y hombres, fomentando la participación social de las mujeres y el trabajo en red.

- Ayudas para la promoción de la igualdad de género a través de la realización de proyectos destinados a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, impulsando el movimiento asociativo que tenga entre sus fines la promoción de la igualdad de género.

El programa destina también importantes recursos a la realización de campañas en medios de comunicación (incluido el uso cada vez mayor de las redes sociales), para sensibilizar a la población de la situación de desigualdad y discriminación de la mujer y concienciar en la necesidad de que se produzca un cambio de valores que promuevan la igualdad real de género.

Otra medida encaminada a promover la igualdad de género es la convocatoria de premios, muestras y concursos en distintas modalidades de expresión artística y cultural, que persiguen promover y fomentar la visibilidad de las mujeres en el ámbito de la cultura. Por su parte, el Premio Internacional a la Igualdad de Género "Luisa de Medrano" persigue distinguir a aquellas personas físicas, colectivos, entidades o instituciones que han destacado o destaquen en la defensa de la igualdad de derechos y de oportunidades entre mujeres y hombres, tanto a nivel nacional como internacional.

Finalmente, a través del Centro de Documentación y Biblioteca "Luisa Sigea" se realizan actuaciones de sensibilización y fomento de la igualdad: se pone a disposición de la ciudadanía recursos bibliográficos y prestables y, por otro lado, se realizan exposiciones itinerantes con el objetivo de visibilizar a las mujeres en diversas facetas como el deporte o la ciencia.

6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO

METAS

6.1. De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.

6.2. De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.

6.3. De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.

6.4. De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.

6.5. De aquí a 2030, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda.

6.6. De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.

6.a. De aquí a 2030, ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, como los de captación de agua, desalinización, uso eficiente de los recursos hídricos, tratamiento de aguas residuales, reciclado y tecnologías de reutilización.

6.b. Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.

SECCIÓN 11: PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 6

ÓRGANO GESTOR: PRESIDENCIA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 6	CLASIFICACIÓN
112A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA	0,1	Limitada
131A	COORDINACIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS	0,5	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 6

Desde el programa presupuestario 112A "Dirección y servicios generales de la Presidencia" se contribuye al ODS 6 bajo el convencimiento de que el acceso al agua limpia y al saneamiento constituye un requisito indispensable para alcanzar una vida digna, por lo que cualquier comunidad debería tener derecho a ello, resida en zona urbana o rural. De esta manera, en el artículo 71 de la Ley 2/2021, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la Despoblación y para el desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, se incluyen los objetivos de optimización del uso del agua, destacando las medidas de uso eficaz y eficiente del agua para regadíos y la garantía de un servicio de abastecimiento de agua de calidad para el consumo humano, así el saneamiento y depuración de las aguas residuales. Así mismo, los créditos para publicidad institucional inciden en la problemática de la gestión y del consumo responsables del agua.

El programa 131A de "Coordinación de asuntos europeos" es gestionado por la Dirección General de Asuntos Europeos, integrada en la Viceconsejería de Relaciones Institucionales. En el ODS 6, su incidencia es la siguiente:

La Dirección General tiene a su cargo el fomento de la participación de las entidades de Castilla-La Mancha en las convocatorias de los programas financieros de gestión directa de la Unión Europea, a través de actividades de información y asesoramiento sobre los requisitos para participar en estos programas europeos, que cubren ámbitos como la gestión de los recursos hídricos (ODS 6).

SECCIÓN 15: CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 6

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, POLÍTICA FINANCIERA Y COORDINACIÓN DEL FEDER			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 6	CLASIFICACIÓN
612E	ECONOMÍA Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS	0,5	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 6

El programa presupuestario 612E “Economía y gestión de Fondos Europeos” se encarga de gestionar los fondos estructurales FEDER, por lo que entre sus competencias directas, no se encuentra el garantizar el agua y servicios de saneamiento. Sin embargo, dentro del Programa FEDER de C-LM 2021-2027 hay (entre otros) un objetivo específico 2.5 destinado al fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible. Estas actuaciones son desarrolladas por el órgano gestor de la comunidad autónoma competente en la materia. Así, indirectamente, se interviene a través de las actuaciones previstas financiar en el objetivo específico 2.5, dirigidas a la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración, reutilización y mejora de la calidad del agua así como la realización de infraestructuras para abastecimiento humano.

SECCIÓN 18: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 6

ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 6	CLASIFICACIÓN
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	0,08	Limitada
422B	EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	0,05	Limitada

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 6

Los programas 422A "Educación Infantil y Primaria" y 422B "Educación Secundaria, Formación Profesional y enseñanzas de Régimen Especial" contribuyen a la promoción de la educación de calidad a través del impulso de los centros y espacios educativos conducentes a favorecer y facilitar el proceso educativo en todas las etapas, así como mediante una financiación suficiente y adecuada que permite el mantenimiento y, en su caso, reforma y adaptación, de dichos espacios. La calidad en la educación conlleva, irremediablemente, recursos de inversión y financiación.

Estos programas contemplan específicamente, entre sus objetivos, la inversión en la mejora de la red de centros públicos. En las obras de construcción de nuevas infraestructuras y en la adecuación de las existentes está presente el objetivo de realizar un uso eficiente de los recursos hídricos. Para ello se requiere que los aparatos sanitarios que utilizan agua (lavabos, inodoros, etc.), cuenten con la correspondiente etiqueta europea, que certifique el cumplimiento de los requisitos técnicos aplicables a estos productos en la UE y se limita el caudal de la grifería.

SECCIÓN 21: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 6

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 6	CLASIFICACIÓN
531A	REGADÍOS Y EXPLOTACIONES AGRARIAS	0,5	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 6

El programa presupuestario 531A "Regadíos y explotaciones agrarias" tiene como fin mejorar las infraestructuras rurales en materia de regadío, favorecer la creación y mejora de las industrias agroalimentarias, así como la incorporación de jóvenes al medio rural. Su proporción de alineamiento con el ODS 6 es 0,5, calificada como "media".

Desde el programa se interviene en la gestión del agua mediante obras que permiten la optimización del recurso hídrico y mediante ayudas destinadas a hacer eficiente el consumo de agua por parte de las explotaciones agrarias. Así mismo, el programa contiene medidas que influyen indirectamente en la disponibilidad de agua y servicios de saneamiento mediante las convocatorias de ayudas de regadíos, con las que se pretende optimizar el consumo de agua en las explotaciones agrarias, haciéndolas más sostenibles y reduciendo al mismo tiempo el consumo necesario de agua.

Con el fin de incrementar el alineamiento del programa con el ODS 6, a través de las políticas de regadíos establecidas en el programa, se pretende aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua.

SECCIÓN 23: CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 6

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR Y AGENDA 2030			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 5	CLASIFICACIÓN
442F	ECONOMÍA CIRCULAR, CAMBIO CLIMÁTICO Y AGENDA 2030	1	Muy alta

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 6

A través del Programa 442F, la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 promueve, impulsa y fomenta las actuaciones y mecanismos necesarios para la implementación de la Agenda 2030 en Castilla-La Mancha. Se orienta a la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su conjunto.

La Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha, como hoja de ruta para avanzar en la sostenibilidad regional, plantea cuatro Ejes Estratégicos:

- Promoción de la gestión pública basada en criterios de sostenibilidad
- Impulso de un modelo económico, social y ambiental sostenible
- Gobernanza y establecimiento de alianzas entre el sector público, privado y la sociedad civil
- Formación, información y sensibilización de la ciudadanía

Estos ejes recogen 31 líneas de actuación y ejercen una influencia directa en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al promover el impulso de medidas a adoptar, desde los diferentes ámbitos de la Administración Regional, para abordar las prioridades que tenemos en nuestro territorio. El programa no dispone de recursos de carácter específico por cada ODS. No obstante, todos sus recursos se relacionan directamente con cada uno de ellos.

La Estrategia Agenda 2030 se perfila como la herramienta de coordinación interadministrativa y de participación social y permite ordenar e implementar todas las actuaciones que se lleven a cabo en la Comunidad autónoma, tendentes a la consecución de un desarrollo regional basado en criterios de sostenibilidad.

Los objetivos de este programa presupuestario inciden, además, en el estímulo de las iniciativas locales a través del impulso de la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha, de la promoción de la educación para el desarrollo sostenible, como instrumento facilitador de la transformación social necesaria para la consecución de los ODS y, finalmente, en la rendición de cuentas, a través de los diferentes mecanismos de seguimiento y evaluación que permiten valorar la evolución de manera específica en el ámbito regional.

SECCIÓN 27: CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 6

ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 6	CLASIFICACIÓN
313F	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	1	Muy alta

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 6

El programa presupuestario 313F “Cooperación al desarrollo” desarrolla la política regional de cooperación internacional para el desarrollo, para la que una prioridad sectorial es: Garantizar la disponibilidad de agua y saneamiento.

El apoyo para garantizar el agua y las condiciones higiénicas para el saneamiento, se presta a través de actuaciones llevadas a cabo por entidades del tercer sector social en contribuyan a mejorar la vida de las personas en países en desarrollo, mediante Convocatorias de subvenciones para Proyectos de Cooperación Internacional y para Proyectos de Ayuda humanitaria y Emergencia.

SECCIÓN 56: AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 6

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 6	CLASIFICACIÓN
441B	COORDINACION HIDROLÓGICA	0,92	Muy Alta
512A	CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	0,75	Alta

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 6

El programa presupuestario 441B "Coordinación hidrológica" tiene por objeto mejorar el conocimiento de los recursos hídricos de la región y coordinar la acción del Gobierno Regional en la defensa de los intereses hídricos de la comunidad autónoma, habida cuenta que todas las cuencas hidrográficas son intercomunitarias y, por tanto, su planificación corresponde al Estado.

Todas las actividades y objetivos que configuran el programa presupuestario están dirigidas a garantizar la disponibilidad de agua y el saneamiento, a través de una gestión sostenible.

El programa presupuestario 512A "Creación de infraestructura hidráulica" está destinado a construir infraestructuras eficientes y resilientes en materia de agua en los municipios de Castilla-La Mancha desde la Agencia del Agua.

Para ello, se llevan a cabo distintas medidas. A nivel estratégico, a través del Plan anual de inversiones, el Plan de Abastecimiento, el Plan de Depuración y la Ley del Ciclo integral del Agua y el proyecto de la nueva Ley de Aguas de Castilla-La Mancha. A un nivel más operativo, es preciso tomar en consideración que en la contratación pública se están incluyendo condiciones especiales para promocionar el reciclaje.

SECCIÓN 80: ENTIDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS DE AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 6

ÓRGANO GESTOR: ENTE DE INFRAESTRUCTURAS DE AGUA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 6	CLASIFICACIÓN
512A	CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	1	Muy alta

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 6

El programa presupuestario 512A "Creación de Infraestructura hidráulica" está destinado:

1) a construir infraestructuras eficientes y resilientes en materia de agua en los municipios de Castilla-La Mancha desde la Entidad de Derecho Público Infraestructuras del Agua de Castilla La Mancha (en adelante, la Entidad).

La Entidad lleva a cabo la construcción de aquellas infraestructuras definidas a nivel estratégico a través del Plan anual de inversiones, y los Planes de Abastecimiento y de Depuración definidos por el Organismo Autónomo Agencia del Agua de Castilla La Mancha de la cual depende.

2) llevar a cabo el mantenimiento, gestión y explotación de las infraestructuras construidas gestionadas por la Entidad.

El Presupuesto de la Entidad y la actividad de la misma están orientados a garantizar el agua en cantidad y calidad suficientes, así como realizar una gestión sostenible del mismo, devolviéndolo al medio natural del que se obtuvo para mantener los ecosistemas relacionados con dicho recurso.

7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE

METAS

7.1. De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos.

7.2. De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas.

7.3. De aquí a 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética.

7.a. De aquí a 2030, aumentar la cooperación internacional para facilitar el acceso a la investigación y la tecnología relativas a la energía limpia, incluidas las fuentes renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructura energética y tecnologías limpias.

7.b. De aquí a 2030, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo.

SECCIÓN 11: PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 7

ÓRGANO GESTOR: PRESIDENCIA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 7	CLASIFICACIÓN
112A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA	0,1	Limitada
131A	COORDINACIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS	0,5	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 7

El programa presupuestario 112A "Dirección y servicios generales de la presidencia" contribuye al logro del ODS 7, de manera limitada, principalmente a través de la Ley 2/2021, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la Despoblación y para el desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

La Ley de medidas frente a la despoblación hace referencia a la planificación regional orientada a potenciar el uso de las energías renovables como elemento generador de riqueza, dado que se considera que la energía es un elemento esencial que forma parte de nuestro día a día y de la mayoría de las acciones más cotidianas. Así, se es esencial que exista un acceso universal a una energía limpia que permita construir comunidades más sostenibles y respetuosas con la biodiversidad y las sociedades. Para ello es preciso movilizar las zonas rurales y conseguir liderar este proceso hacia la sostenibilidad energética universal.

La publicidad institucional también sirve para fomentar la energía limpia, incluidas las fuentes renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructura energética y tecnologías limpias.

El programa 131A de "Asuntos Europeos" es gestionado por la Dirección General de Asuntos Europeos, integrada en la Viceconsejería de Relaciones Institucionales. En el ODS 7, su incidencia es la siguiente:

La Dirección General tiene a su cargo el fomento de la participación de las entidades de Castilla-La Mancha en las convocatorias de los programas financieros de gestión directa de la Unión Europea, a través de actividades de información y asesoramiento sobre los requisitos para participar en estos programas europeos, que cubren ámbitos como el desarrollo de las fuentes renovables de energía (ODS 7).

Por otra parte, la persona titular de la Dirección General de Asuntos Europeos forma parte, como miembro suplente del presidente de Castilla-La Mancha, del Comité de las Regiones de la UE, órgano consultivo de las instituciones europeas. Dentro de este Comité, Castilla-La Mancha forma parte de dos de sus Comisiones: Política Social, Educación, Empleo, Innovación y Cultura (SEDEC) y Medio Ambiente, cambio Climático y Energía (ENVE). En el marco de las actividades de este Comité, Castilla-La Mancha viene priorizando y defendiendo: El Pacto Verde Europeo, relacionado con los ODS 7 (defensa del Fondo de Transición Justa para la descarbonización y la transición a energías no contaminantes).

SECCIÓN 15: CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 7

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, POLÍTICA FINANCIERA Y COORDINACIÓN DEL FEDER			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 7	CLASIFICACIÓN
612E	ECONOMÍA Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS	0,5	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 7

La influencia del programa presupuestario 612E “Economía y gestión de Fondos Europeos” en el ODS 7 viene determinada por las prioridades establecidas en el Programa Operativo FEDER C-LM 2021-2017. Entre ellas, hay (entre otros) unos objetivos específicos destinados a fomentar la eficiencia energética y las energías renovables. Estas actuaciones son desarrolladas por los correspondientes órganos gestores de la comunidad autónoma. Así, inciden en el ODS 7 los Fondos FEDER del programa de Castilla-La Mancha 2021-27, a través de las actuaciones previstas financiar en los objetivos específicos 2.1 y 2.2, enfocadas al fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables.

SECCIÓN 18: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 7

ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 7	CLASIFICACIÓN
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	0,17	Limitada
422B	EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	0,09	Limitada
ÓRGANO GESTOR: VICECONEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 7	CLASIFICACIÓN
422C	ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	0,25	Limitada
541B	INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	0,3	Media
ÓRGANO GESTOR: VICECONEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 7	CLASIFICACIÓN
457A	INFRAESTRUCTURA, FOMENTO Y APOYO AL DEPORTE	0,10	Limitada

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 7

Los programas 422A "Educación Infantil y Primaria" y 422B "Educación Secundaria, Formación Profesional y enseñanzas de Régimen Especial" contribuyen a la promoción de la educación de calidad a través del impulso de los centros y espacios educativos conducentes a favorecer y facilitar el proceso educativo en las distintas etapas, así como mediante una financiación suficiente y adecuada que permite el mantenimiento y, en su caso, reforma y adaptación, de dichos espacios.

Estos programas contemplan específicamente la inversión en la mejora de la red de centros públicos entre sus objetivos. El compromiso de incrementar la energía renovable está presente en todas las actuaciones de nuevas infraestructuras, en las que se consideran sistemas de climatización basados en biomasa, aerotermia o geotermia y se disponen instalaciones fotovoltaicas que permitan reducir el consumo energético del edificio.

Estas medidas activas se acompañan de otras pasivas, como la mejora de la eficiencia energética de la envolvente, requiriendo parámetros superiores a los establecidos en la normativa vigente para edificios de consumo energético casi nulo, lo que reduce notablemente la demanda energética del edificio y las emisiones de gases de efecto invernadero.

Por otro lado, en lo relativo a las actuaciones en infraestructuras existentes, se va a desarrollar un programa de "acciones de adaptación al clima de los centros educativos", cuyo objeto es minimizar el impacto de las altas temperaturas durante el periodo lectivo. Para ello se propone llevar a cabo medias de naturalización de espacios exteriores, instalación de sistemas de refrigeración y/o ventilaciones renovables o la sustitución de sistemas convencionales de calefacción por otros renovables que combinen frio y calor.

Asimismo, se propone llevar a cabo medidas de mejora de la eficiencia energética de los centros educativos, como la sustitución de carpinterías por otras de mayores prestaciones, sustitución de cubiertas mejorando el aislamiento, sustitución de alumbrado por sistemas LED, renovación de instalaciones de calefacción.

El programa presupuestario 422C "Enseñanza universitaria", como se deduce de su denominación y contenido, no está directamente orientado a garantizar el acceso a la energía e impulsar la transformación energética. Sin embargo, sí hay una parte del programa que contribuye al logro del ODS 7, a través de la investigación que se realiza en las universidades, dado que una parte de la misma está dedicada a diversas áreas de transformación energética, financiada a través de transferencia nominativa.

El programa 457A "Infraestructura, fomento y apoyo al deporte", aunque en general no tiene una incidencia directa en la consecución del ODS 7, tanto en las nuevas infraestructuras deportivas que se llevan a cabo, como en las actuaciones en las ya existentes, se tiene en cuenta la mejora de la eficiencia energética.

En este marco, para el próximo ejercicio se llevará a cabo una actividad dirigida a la modernización de instalaciones deportivas: Plan Energía Deporte 2.0. Este Plan, financiado con cargo a los Fondos MRR, pretende mejorar la eficiencia energética del Complejo Deportivo Rafael del Pino, por lo que se encuentra alineado con el objetivo de mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles que se plantea dentro del ODS 7.

El programa presupuestario 541B "Investigación, innovación y desarrollo tecnológico" tiene un ámbito de actuación con, entre otros, los siguientes objetivos:

- Impulso, colaboración y coordinación entre los diferentes agentes del sistema de I+D+i.
- Fomento de la formación de personal investigador
- Establecimiento y ampliación de estructuras científico y tecnológicas.

Por tanto, sí se puede considerar que, en gran medida, se trata de un programa orientado directamente a la creación de la infraestructura y la promoción de la innovación e indirectamente a la industria.

Desde el programa 541B se impulsan ayudas para para el establecimiento y ampliación de estructuras científicas y tecnológicas como el "Centro Nacional del Hidrógeno" que tiene como objetivos impulsar la tecnología mediante la ejecución de proyectos de I+D y servicios relacionados con el hidrógeno verde.

Asimismo, con cargo a este programa, se financian los gastos de funcionamiento de la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha, cuyas instalaciones están ocupadas en gran medida por empresas que ofrecen servicios relacionados con energías renovables. Por tanto, el programa contiene medidas que influyen tanto directa como indirectamente en el acceso a la energía y la promoción de la industria energética.

SECCIÓN 19: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 7

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 7	CLASIFICACIÓN
324B	PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO	0,08	Limitada

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 7

El programa 324B “Programas mixtos de formación y empleo” tiene como finalidad promover el empleo en un sector determinado de la población, por lo que no está directamente orientado a promover el uso de la energía asequible y no contaminante. Sin embargo, dentro de los programas de formación para el empleo se promueven en varias líneas proyectos que imparten formación en el campo de las energías renovables y de la eficiencia energética. De esta manera, de manera limitada, el programa contribuye al logro del ODS 7.

SECCIÓN 21: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 7

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 7	CLASIFICACIÓN
531A	REGADÍOS Y EXPLOTACIONES AGRARIAS	0,75	Alta

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 7

El programa presupuestario 531A "Regadíos y explotaciones agrarias" se alinea con el ODS 7 en lo que respecta a asegurar una energía sostenible y limpia gracias al empleo de energías renovables y a la reducción del consumo de energía mediante la utilización de equipos agrarios novedosos en eficiencia energética.

A través del programa, se contribuye a aumentar el peso de las energías renovables sobre el total de fuentes de energía, gracias a la instalación de placas solares en las explotaciones agrarias y al aprovechamiento energético de los subproductos ganaderos y de biomasa agrícola, haciendo así que la actividad agraria sea más sostenible desde el punto de vista medioambiental. Por otro lado, se persigue reducir el consumo de energía final en el sector agrícola mediante la realización de actuaciones de ahorro y eficiencia energética.

Con las diversas convocatorias de ayudas publicadas y en ejecución, se pretende impulsar el logro del ODS7, concretamente, las metas 7.1 y 7.2.

SECCIÓN 23: CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 7

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR Y AGENDA 2030			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 7	CLASIFICACIÓN
442E	PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	0,6	Alta
442F	ECONOMÍA CIRCULAR , CAMBIO CLIMÁTICO Y AGENDA 2030	1	Muy alta
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 7	CLASIFICACIÓN
722A	POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA	1	Muy alta

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 7

El programa presupuestario 442E "Promoción y educación ambiental", no está directamente orientado a garantizar el acceso a la energía e impulsar la transformación energética. Sin embargo, por la implicación de los objetivos de la Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha, indirectamente cumple la función de promover, fomentar e inculcar el uso racional de la energía en los hogares y en los centros educativos. Por ello, el programa presenta una "alta" proporción de alineamiento con el ODS 7: 0,6.

La contribución del programa al ODS 7 se concreta, fundamentalmente en la realización de campañas de concienciación de movilidad sostenible (a través de energías limpias y renovables), de uso racional de la energía en los hogares y en los centros educativos, etc... Así, la principal potencialidad del programa para impulsar el acceso universal a la energía y la transición energética en alguna de sus formas consiste en la educación en

comportamientos ambientales positivos que generan un efecto amplificador a través de las familias, en la comunidad y indirectamente en la localidad o ciudad que se realizan.

A través del Programa 442F, la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 promueve, impulsa y fomenta las actuaciones y mecanismos necesarios para la implementación de la Agenda 2030 en Castilla-La Mancha. Se orienta a la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su conjunto.

La Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha, como hoja de ruta para avanzar en la sostenibilidad regional, plantea cuatro Ejes Estratégicos:

- Promoción de la gestión pública basada en criterios de sostenibilidad
- Impulso de un modelo económico, social y ambiental sostenible
- Gobernanza y establecimiento de alianzas entre el sector público, privado y la sociedad civil
- Formación, información y sensibilización de la ciudadanía

Estos ejes recogen 31 líneas de actuación y ejercen una influencia directa en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al promover el impulso de medidas a adoptar, desde los diferentes ámbitos de la Administración Regional, para abordar las prioridades que tenemos en nuestro territorio. El programa no dispone de recursos de carácter específico por cada ODS. No obstante, todos sus recursos se relacionan directamente con cada uno de ellos.

La Estrategia Agenda 2030 se perfila como la herramienta de coordinación interadministrativa y de participación social y permite ordenar e implementar todas las actuaciones que se lleven a cabo en la Comunidad autónoma, tendentes a la consecución de un desarrollo regional basado en criterios de sostenibilidad.

Los objetivos de este programa presupuestario inciden, además, en el estímulo de las iniciativas locales a través del impulso de la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha, de la promoción de la educación para el desarrollo sostenible, como instrumento facilitador de la transformación social necesaria para la consecución de los ODS y, finalmente, en la rendición de cuentas, a través de los diferentes mecanismos de seguimiento y evaluación que permiten valorar la evolución de manera específica en el ámbito regional.

El programa 722A "Política industrial y energética", recoge, sin perjuicio de otras actuaciones de carácter transversal en otros programas y secciones de gasto del

presupuesto, el grueso de las iniciativas en materia de política energética con repercusión de gasto en los presupuestos. Su actividad se alinea en su totalidad con el ODS 7, por lo que su proporción de alineamiento es 1 (muy alta).

Con el fin de garantizar el acceso a una energía renovable, sostenible y segura, desde el programa se incluyen fondos propios, fondos finalistas y fondos europeos recibidos para propiciar la transición energética, destinándose también ingresos afectados legalmente a tales fines procedentes de tributos medioambientales. Todas las medidas de apoyo público del programa influyen directamente a tal ODS 7.

El programa recoge el grueso de los incentivos de los programas de energías renovables, ahorro y eficiencia energética y movilidad sostenibles recogidos en el Plan Estratégico para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha, horizonte 2030, aprobado por el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha el 24 de mayo de 2022.

El presupuesto del programa incorpora los siguientes fondos dirigidos en general a toda la ciudadanía regional:

- Fondos para fomentar la eficiencia energética en PYMES y gran empresa del sector industrial (nacionales)
- Fondos para fomentar la movilidad sostenible (vehículos e infraestructura de recarga) - fondos MRR
- Fondos para fomentar el autoconsumo renovable eléctrico y térmico- fondos MRR
- Apoyo a consumidores energéticos vulnerables (nacionales)

El programa 722A recoge medidas de incentivación económica para todos los sectores y ciudadanía en general, pero también de impulso de instalaciones de producción de energía renovables y activos energéticos en la región de cara a vertebrar la región de infraestructura que propicie y favorezca el cambio en el modelo energético. Sus principales potencialidades para influir en el logro del ODS 7 son el apoyo al autoconsumo energético (eléctrico y térmico), la incentivación de la eficiencia energética y la movilidad sostenible, la transición justa en territorios afectados por el cierre de centrales de carbón, así como el asesoramiento a la ciudadanía en materia de energía.

SECCIÓN 27: CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 7

ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 7	CLASIFICACIÓN
313F	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	1	Muy alta
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 7	CLASIFICACIÓN
313A	PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS	0,4	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 7

El programa presupuestario 313A “Programas sociales básicos” está dirigido a colectivos en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social, por ello, interviene en el ODS 7 en la medida en que implementa medidas para prevenir la pobreza energética, diagnosticando dichas situaciones y facilitando prestaciones para hacerles frente.

Por su parte, el programa 313f “Cooperación al desarrollo”, es relevante para el logro del ODS 7, dado que una prioridad sectorial del desarrollo en Castilla-La Mancha es combatir el cambio climático y promover el desarrollo sostenible.

SECCIÓN 61: SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 7

ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL DEL SESCAM			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 7	CLASIFICACIÓN
411B	Gestión y Administración Sanitario	0,75	Alta

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 7

La Secretaría General del SESCAM, a través del Área de Infraestructuras, tiene como uno de sus principales cometidos la mejora continua del ahorro y eficiencia energética, a través de diversas actuaciones, como son:

- Implantación y ejecución del plan de ahorro y eficiencia energética en todos los edificios del SESCAM
- Adquisición de energía eléctrica de origen 100% renovable
- Inversiones en instalaciones y edificios para mejorar la eficiencia energética de la infraestructura sanitaria
- Construcción de nuevos edificios con medidas de ahorro energético
- Obtención de la certificación energética de los edificios del SESCAM
- Promoción de la incorporación a redes de calor locales
- Fomento de la movilidad eléctrica
- Instalación de fuentes de energía renovable para autoconsumo en los edificios del SESCAM
- Actuaciones dirigidas a controlar y mantener la seguridad de las instalaciones de energía
- Instalación de cargadores para vehículos eléctricos en aparcamientos públicos

El ámbito de actuación de los programas presupuestarios encaminados a "Garantizar el acceso a la energía e impulsar la transformación energética", incluye todo el parque de edificios que gestiona el SESCAM, con un total de 18 hospitales, 190 Centro de Salud, más 12 Centros de Especialidades y 31 Consultorios Locales.

En este ámbito de actuación, e garantiza el acceso a energía renovable, sostenible y segura a través de recursos específicos:

- A través de la adquisición de energía eléctrica de origen 100% renovable en los edificios del SESCAM.

- Mediante la implantación de instalaciones de energía solar fotovoltaica para autoconsumo en todos los centros del SESCAM en los que es técnicamente viable.

En cuanto al acceso a una energía sostenible y segura, se invierte en la mejora de las instalaciones existentes, tanto térmicas como eléctricas, para aumentar su seguridad y su rendimiento.

En el marco del Plan Estratégico de Ahorro y Eficiencia Energética del SESCAM se introducen las anteriores líneas de actuación y otras adicionales que, en conjunto, con efectos directos sobre la sostenibilidad energética. Destaca entre ellos la implantación de sistemas de gestión energética de los edificios (BMES) y la incorporación de gestores energéticos a cada uno de los hospitales.

Por otro lado, en el diseño de los nuevos edificios, se tiene especialmente en cuenta, a la hora de proyectar y de ejecutar las obras, la incorporación de medidas para minorar el consumo energético, tanto en lo que se refiere a las envolventes, como a las instalaciones.

Respecto a programas que influyen indirectamente en el acceso a la energía y la promoción de la transformación energética, se ha puesto en marcha un plan escalonado para la promoción de la movilidad eléctrica mediante la implantación de cargadores eléctricos en los aparcamientos públicos del SESCAM.

8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

METAS

8.1. Mantener el crecimiento económico per cápita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un crecimiento del producto interno bruto de al menos el 7% anual en los países menos adelantados.

8.2. Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra.

8.3. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros

8.4. Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados.

8.5. De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

8.6. De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.

8.7. Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.

8.8. Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.

8.9. De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

8.10. Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para fomentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos.

8.a. Aumentar el apoyo a la iniciativa de ayuda para el comercio en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, incluso mediante el Marco Integrado Mejorado para la Asistencia Técnica a los Países Menos Adelantados en Materia de Comercio.

8.b. De aquí a 2020, desarrollar y poner en marcha una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes y aplicar el Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo.

SECCIÓN 11: PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 8

ÓRGANO GESTOR: PRESIDENCIA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 8	CLASIFICACIÓN
112A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA	0,1	Limitada
131A	COORDINACIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS	0,5	Media
323B	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO	0,5	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 8

La proporción de alineamiento del programa presupuestario 112A "Dirección y servicios generales de la Presidencia" con el ODS 8 es limitada, dado que el objeto del programa no es el crecimiento económico y el trabajo decente. Sin embargo, ejerce una influencia indirecta a través de la Ley 2/2021, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la Despoblación y para el desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

Para la consecución del ODS 8 es fundamental contar con las comunidades rurales. Por ello, en el Título III, Capítulo I, de la Ley de Medidas frente a la Despoblación, se promueven las políticas públicas para el desarrollo del medio rural, impulsando la colaboración institucional, la utilización de la contratación pública para luchar frente a la despoblación, medidas de apoyo específico para el acceso a ayudas y subvenciones públicas para los solicitantes de las zonas más afectadas por la despoblación, así como la estabilidad del empleo público en el medio rural. Así mismo, en el Titulo IV, Capítulo I, se desarrollan las políticas para la consecución de la cohesión económica, mediante el fomento y la diversificación económica para el medio rural, la creación de empleo y su mantenimiento, el apoyo a la promoción empresarial y económica, así como la

inclusión de programas de financiación a la actividad empresarial. Finalmente, se incluye el apoyo a los sectores agrario, ganadero y forestal.

El programa 131A de "Asuntos Europeos" es gestionado por la Dirección General de Asuntos Europeos, integrada en la Viceconsejería de Relaciones Institucionales. En el ODS 8, su incidencia es la siguiente:

La coordinación y seguimiento de las ayudas públicas en la Administración Regional y en los organismos y entidades de derecho público o privado vinculados o dependientes, contribuyendo de esta manera al ODS 8 (promoción de políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación).

Tiene a su cargo la dirección del Centro de Información Europe Direct Castilla-La Mancha, centro de información que facilita asesoramiento e información sobre las políticas europeas a empresas, asociaciones, instituciones y ciudadanía en general.

Este Centro organiza actividades de información y sensibilización sobre las políticas europeas, en las que también se recaba la opinión de las entidades y personas interesadas sobre cómo les afectan las políticas europeas en sus actividades personales o profesionales (alineamiento con el ODS 8 de defensa de medidas y fondos europeos para el empleo digno).

La Dirección General tiene a su cargo el fomento de la participación de las entidades de Castilla-La Mancha en las convocatorias de los programas financieros de gestión directa de la Unión Europea, a través de actividades de información y asesoramiento sobre los requisitos para participar en estos programas europeos, que cubren ámbitos como el emprendimiento y el desarrollo empresarial (ODS 8).

Por otra parte, la persona titular de la Dirección General de Asuntos Europeos forma parte, como miembro suplente del presidente de Castilla-La Mancha, del Comité de las Regiones de la UE, órgano consultivo de las instituciones europeas. Dentro de este Comité, Castilla-La Mancha forma parte de dos de sus Comisiones: Política Social, Educación, Empleo, Innovación y Cultura (SEDEC) y Medio Ambiente, cambio Climático y Energía (ENVE). En el marco de las actividades de este Comité, Castilla-La Mancha viene priorizando y defendiendo:

- El Pilar Social Europeo, vinculado al ODS 8, (defensa ante la UE de medidas y fondos para un empleo digno).

- La defensa de la normativa sobre protección de la industria de la artesanía en la región, así como en la defensa de los productos agrícolas y ganaderos, de acuerdo con los ODS 8, 10 y 15 (promoción del trabajo sostenible y equitativo, de la reducción de inequidades y del uso sostenible de los ecosistemas).

En la Presidencia se ejecuta también el programa de gasto 323B, de "Promoción de la igualdad de género", el cual es implementado por la Consejería de Igualdad. Su repercusión en el ODS 8 es la siguiente: favorecer la empleabilidad de aquellos que sufren algún tipo de discriminación o desventaja por esta condición. También la promoción económica de los destinos y productos turísticos LGTBI.

SECCIÓN 17: CONSEJERÍA DE FOMENTO

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 8

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 8	CLASIFICACIÓN
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE FOMENTO	0,35	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 8

El programa presupuestario 511A *"*Dirección y Servicios Generales de Fomento*"*, es un programa transversal de toda la Consejería, cuya finalidad principal es cubrir los servicios esenciales y las necesidades básicas para asegurar el correcto funcionamiento de todas las instalaciones, que permitan a los distintos Órganos Gestores desarrollar sus competencias con toda normalidad.

Dentro del ámbito de actuación del programa destacan la asesoría jurídica, asistencia administrativa y técnica de las distintas unidades que integran la Consejería; la elaboración de disposiciones de carácter general, el estudio e informe de los asuntos que deban elevarse a Consejo de Gobierno; la planificación, coordinación, inspección, control y optimización de las estructuras administrativas y recursos humanos; la jefatura superior e inspección del personal de los servicios centrales y provinciales; la contratación y gestión económica de la Consejería de Fomento. Por ello, no se trata de un programa orientado directamente a promover la creación de empleo y el crecimiento económico. Sin embargo, el programa contribuye indirectamente al ODS 8 mediante la ejecución de sus competencias fundamentalmente en materia de contratación y gestión económica de la Consejería de Fomento, influyendo indirectamente en la creación de empleo y el crecimiento económico.

SECCIÓN 18: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 8

ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 8	CLASIFICACIÓN
421A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	0,43	Media
ÓRGANO GESTOR: VICECONEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 8	CLASIFICACIÓN
422C	ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	0,25	Limitada
541B	INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	0,6	Alta
ÓRGANO GESTOR: VICECONEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 8	CLASIFICACIÓN
455A	GESTIÓN CULTURAL	0,39	Media
458A	PATRIMONIO ARTÍSTICO Y MUSEOS	0,5	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 8

El programa 421A "Dirección y servicios generales de educación, cultura y deporte" se encuentra alineado con el ODS 8 en una proporción de 0,43 calificada como "Media".

Desde este programa, tanto los servicios de personal y asuntos generales como el servicio de prevención de riesgos laborales, tienen competencias que contribuyen a proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para los trabajadores que prestan sus servicios en el ámbito de la Consejería de Educación.

A la Dirección General de Recursos Humanos le corresponde la elaboración de la propuesta de oferta de empleo público docente y la organización de las pruebas de acceso correspondientes, así como la determinación y provisión del personal necesario para la aplicación de los programas y planes educativos de la Consejería de Educación. Su labor incide claramente a la consecución de la meta 8.3 relativa a la creación de puestos de trabajo.

El servicio de sistemas de información, encargado de la gestión y el mantenimiento tanto del equipamiento informático, configuraciones, programas, accesos, conexiones como de las comunicaciones, con su labor, contribuye directamente a lograr niveles más elevados de productividad mediante la mejora y modernización tecnológica.

En el marco del programa presupuestario 422C "Enseñanza universitaria", las universidades elaboran líneas de actuaciones de ayudas para la contratación de personal investigador, que son financiadas a través de la transferencia nominativa. Se trata de actuaciones que, de manera indirecta, promueven el crecimiento económico y el empleo gracias a la contratación de personal investigador, con financiación de la JCCM a través de transferencia nominativa para la prestación de servicio de enseñanza universitaria. Así, el programa tiene una proporción de alineamiento de 0,25 con el ODS 8, calificada como "limitada".

El programa 455A “Gestión cultural” ejerce competencias para promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todas las personas, que se concretan en ayudas a los sectores culturales y subvenciones para la producción cultural que generan puestos de trabajo y consolidan el tejido empresarial de la región, integrado en su mayor parte por pequeñas empresas y personal autónomo. Las actividades de fomento y promoción se ven completadas por la evaluación de los programas para mejorar la salud económica del sector cultural en la región. Se trata, por tanto, de un programa que contribuye a la creación de empleo y el crecimiento económico. Así, su proporción de alineamiento con el ODS 8 obtenida 0,39, clasificada como media.

El programa reúne medidas específicas que fomentan de manera directa la creación de empleo mediante la convocatoria de ayudas a los diferentes sectores que integran el ecosistema cultural de la región y la adjudicación de subvenciones nominativas a programas culturales de alto impacto. Centenares de empresas, municipios y entidades

se ven beneficiadas con la consiguiente generación de puestos de trabajo, especialmente en núcleos rurales.

Así mismo, el contenido del programa acoge una serie de acciones que indirectamente tienen impacto en la creación de empleo y el crecimiento económico, como el fomento del turismo alternativo, la promoción de la participación de las mujeres en proyectos presentados a las subvenciones indicadas, y la visibilización de las compañías de teatro, danza, circo y música en la Feria de Artes Escénicas y Musicales de Castilla-La Mancha de cara a su posterior contratación a nivel nacional. El apoyo a festivales como la Semana de Música Religiosa de Cuenca o el Festival Internacional de Teatro Clásico de Almagro se traduce en un potente dinamizador económico para las sedes que los acogen.

A través de estas medidas, el programa reúne un alto potencial para el impulso del empleo y el crecimiento económico bajo los parámetros de la sostenibilidad. La principal fortaleza del programa es la creación y mantenimiento de una red que pone en contacto a empleadores con las compañías especializadas en los diferentes sectores de las artes escénicas y de la música, sin olvidar el importante papel en la promoción del sector del cine y audiovisual.

La diversificación del programa hacia sectores culturales menos atendidos, como la música, podría incrementar su contribución al crecimiento económico sostenible y al empleo decente. El estudio del tejido cultural de la región se considera como imprescindible para orientar el programa hacia el ODS 8.

El programa presupuestario 458A "Patrimonio histórico y museos", si bien no está directamente orientado al crecimiento económico sostenible y el fomento del empleo decente, contiene diversas medidas que contribuyen indirectamente a su logro. A través de subvenciones a proyectos de investigación y conservación de los yacimientos arqueológicos y paleontológicos, se pretende la creación de puestos de trabajo, tanto cualificados como no cualificados, principalmente en el medio rural, que es la ubicación más frecuente de estos bienes culturales. El fomento de la investigación y estudio del Patrimonio Cultural en el medio rural genera puestos de trabajo que propician la fijación de la población joven en un territorio en vías de despoblación, la inclusión en el mercado de trabajo de mujeres que, en gran medida, pertenecen al grupo poblacional entre 40 y

60 años, y, por último, el reconocimiento de los bienes culturales del entorno inmediato como fuente de identidad, relación con el medio y posibilidades laborales.

El propio medio rural donde se ubican los bienes del patrimonio cultural posee un amplio número de mujeres en situación de desempleo, ya que, tradicionalmente el rol femenino ha estado asociado al ámbito del cuidado familiar siendo el hombre el que desempeña los trabajos remunerados. Esta evidente desigualdad favorece, de una manera inesperada, la inserción del colectivo femenino en el ámbito de los trabajos relacionados con la investigación y puesta en valor de los bienes culturales. De esta manera, no solo consiguen un empleo, sino que también genera relaciones sociales nuevas y conocimiento de su pasado a través de los trabajos en los bienes del Patrimonio Cultural que forja un vínculo con su territorio y su historia. Así, el potencial transformador del programa a favor del logro del ODS 8 radica en la presentación del Patrimonio cultural como fuente de desarrollo y nicho de empleo de áreas rurales desfavorecidas.

El programa 541B "Investigación, innovación y desarrollo tecnológico" fomenta e impulsa actividades en materia de I+D+i. No se trata de un programa orientado directamente a promover la creación de empleo y el crecimiento económico, sin embargo, el impulso de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación es una palanca de transformación y crecimiento económica y a la vez de generación de empleo de calidad. Así, la proporción de alineamiento con el ODS 8 es 0,6, siendo "Alta" su clasificación.

Desde el programa 541B se impulsan ayudas para la contratación de RRHH para la investigación. Además, se apoyan infraestructuras científicas (a través de transferencias nominativas) para el desarrollo de actividades científicas. Estas medidas tienen un impacto directo en la generación de empleo (contratos predoctorales o incremento de la plantilla de RRHH de las infraestructuras de investigación apoyadas). El fomento de actividades de investigación e innovación tiene un efecto transformador para la economía y por tanto, generará crecimiento económico.

SECCIÓN 19: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 8

ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE EMPLEO, DIÁLOGO SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 8	CLASIFICACIÓN
315A	BIENESTAR LABORAL	0,6	Alta
ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 8	CLASIFICACIÓN
321A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1	Muy alta
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 8	CLASIFICACIÓN
322A	PERSONAL AUTÓNOMO, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	0,88	Muy alta
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 8	CLASIFICACIÓN
322B	FOMENTO Y GESTIÓN DEL EMPLEO	0,79	Muy alta
ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE EMPLEO, DIÁLOGO SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 8	CLASIFICACIÓN
322C	DIÁLOGO SOCIAL E INTERMEDIACIÓN LABORAL	0,5	Media
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE	CLASIFICACIÓN

		ALINEAMIENTO CON EL ODS 8	
324A	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	0,29	Media
324B	PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO	0,58	Alta
ÓRGANO GESTOR: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		**PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 8**	**CLASIFICACIÓN**
521B	DESARROLLO DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	0,5	Media
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		**PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 8**	**CLASIFICACIÓN**
541F	FOMENTO DE LA INNOVACIÓN TECNOÓGICA	1	Muy alta
724A	COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	1	Muy alta
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO, COMERCIO Y ARTESANÍA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		**PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 8**	**CLASIFICACIÓN**
751C	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	0,5	Media
751D	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA	0,38	Media
751E	ORDENACIÓ Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO	0,25	Limitada

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 8

El programa 315A actúa en el ámbito de las competencias de promover la prevención, la asistencia y cooperación técnica, la información, divulgación, formación e investigación en materia preventiva, el seguimiento de las actuaciones preventivas que se realicen en las empresas, así como de velar por el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales mediante las actuaciones de vigilancia y control, desarrollo de programas específicos dirigidos a lograr una mayor eficacia en el control y, del ejercicio de la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias.

El programa 315A incorpora objetivos (Objetivo 3. Fomentar la mejora de las condiciones de seguridad y salud en las empresas) con actividades (convocatorias de subvenciones) que inciden de forma directa en el impulso del crecimiento económico, sobre todo, en lo que respecta al "trabajo decente" y a la “protección de los derechos laborales y la promoción de un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todas las personas trabajadoras".

Se trata, fundamentalmente, de ayudas públicas dirigidas a las empresas para la realización, entre otros, de proyectos de inversión en instalaciones y equipos que mejoren las condiciones de seguridad y salud de los centros de trabajo.

Estas ayudas contribuyen a impulsar el crecimiento económico de la región y, dada la finalidad preventiva de las inversiones objeto de los proyectos subvencionables, esta actividad constituye el principal potencial del programa 315A para contribuir al crecimiento económico y sobre todo, al empleo decente y a la promoción de entornos de trabajo seguros.

Por otro lado, continuar avanzando en la promoción de la seguridad y la salud de los trabajadores/as, implantando las medidas del Acuerdo Estratégico de Prevención de Riesgos Laborales de Castilla-La Mancha 2022-2026, contribuirá a aumentar el alineamiento de este programa con el ODS8.

En lo que respecta al programa 321A, la Secretaría General no dispone dentro de este programa presupuestario de ningún objetivo específico que esté alineado totalmente con el ODS 8. No obstante, sí existe un objetivo, que pretende avanzar de forma directa en la consecución del objetivo de crecimiento económico de la Región. Asimismo, existen otros objetivos que, indirectamente, pueden conseguir efectos positivos en las políticas de desarrollo económico de Castilla-La Mancha.

En primer lugar, la principal contribución de la Secretaría General es la implementación de políticas de planificación económica. En ese sentido, debe ponerse en valor el impulso de la Secretaría General a las políticas de crecimiento económico a través de la Unidad de Estrategia Económica, adscrita a este órgano.

Esta unidad es una pieza fundamental en la puesta en marcha del Pacto por la reactivación económica y el empleo de castilla-la mancha 2021-2024, acordado y suscrito por el Gobierno regional, junto con los agentes económicos y sociales de la

región, con una implicación directa de los diferentes representantes de toda la sociedad de Castilla-La Mancha y que ha supuesto el impulso a un nuevo proceso de concertación social y de participación ciudadana.

Este instrumento de planificación, ha venido a establecer las estrategias y actuaciones a desarrollar para impulsar la progresiva reactivación económica hacia un crecimiento económico sostenible, que diversifique, equilibre y modernice su estructura productiva, e impulsando los sectores que hagan nuestra economía más resiliente.

El Pacto ha permitido a las empresas ganar en competitividad, crecer y crear empleo; y a la ciudadanía acceder al mercado de trabajo, a una formación de más calidad ampliando sus posibilidades de acceder a un puesto de trabajo, y que éste sea estable y con buenas condiciones laborales, y dichos objetivos continuarán en el ejercicio 2024 con el soporte de los presupuestos generales para dicho ejercicio.

Así mismo, tanto las actuaciones desarrolladas para la mejora de la regulación económica (objetivo 8), como las destinadas a la consecución de la unidad de mercado (objetivo 9), y las políticas de promoción y defensa de la competencia (objetivo 10), contribuyen indirectamente al crecimiento económico y la creación de empleo.

Como muestra, con cargo a este programa presupuestario se realizarán acciones de evaluación, difusión y formación (guías de aplicación de la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado; catálogos de buenas y malas prácticas de aplicación de la citada Ley; catálogos de buenas prácticas regulatorias; guías para la mejora de la regulación económica de Castilla-La Mancha; guías de contratación pública y competencia; guías sobre ayudas púbicas y competencia, entre otras).

El ámbito de actuación del programa 322A "Personal autónomo, trabajo y economía social" es promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento (tanto individual como colectivo a través de cooperativas), fomentando su formalización y crecimiento.

El objeto del programa consiste en la puesta en marcha de ayudas que impulsen la creación de empleo y el crecimiento económico, es decir, impulsar el empleo estable, ya sea individual o colectivo, mediante incentivos al inicio de la actividad. Estos incentivos suelen tener un impacto positivo sobre todo porque en los primeros meses

de la actividad es cuando más se necesita este impulso económico que suponen las ayudas. Así, las principales potencialidades del programa para el impulso del empleo y el crecimiento económico son apoyar la generación de empleo y el empleo estable en personas trabajadoras autónomas y pequeñas empresas.

En este programa se financian medidas que potencian el teletrabajo y se vigila el contenido de los convenios colectivos, por lo que indirectamente se contribuye al trabajo decente y al crecimiento económico sostenible.

El programa 322B "Fomento y gestión del empleo" pretende facilitar oportunidades de acceso al trabajo y desarrollar medidas de orientación y formación para el empleo, que permitan el acercamiento al mercado de trabajo de las personas desempleadas, actualizando sus competencias profesionales e, incluso, facilitando su transición a la jubilación.

A través del programa se pretende, asimismo, propiciar el acceso a un primer empleo de jóvenes con y sin cualificación, así como fomentar la estabilidad en el empleo de dicho colectivo, otorgando una primera oportunidad de empleo en un entorno laboral real. A ello contribuye también, la contratación de personas jóvenes menores de 30 años y sin empleo anterior en sectores estratégicos, dirigidos a la transición ecológica y digital. Las personas jóvenes beneficiarias recibirán, en el seno de este programa, medidas de orientación laboral dirigidas a mejorar su empleabilidad y dotarles de recursos para un mejor desempeño de su puesto de trabajo. Se establecen también líneas de ayuda destinadas a favorecer la contratación indefinida, a tiempo completo o parcial, de personas con discapacidad, destinadas a las empresas y entidades sin ánimo de lucro; así como su adaptación a los puestos de trabajo en el marco de la empresa ordinaria y el establecimiento de medidas extraordinarias de apoyo.

El programa también contribuye a la generación de un empleo digno y de calidad, la contratación de personal preparador laboral especializado, que favorezca la inclusión laboral de las personas con discapacidad, con especiales dificultades en el mercado ordinario de trabajo, mediante su adaptación social y laboral. Y, finalmente, el fomento no sólo de la contratación indefinida de carácter inicial, sino también de la transformación de trabajos a tiempo parcial en trabajos a tiempo completo.

El ámbito de actuación del programa presupuestario 322C "Diálogo social e intermediación laboral" tiene como finalidad por un lado impulsar, garantizar y reforzar

la estabilidad del desarrollo económico, empresarial y social de la región, así como su principal función de atender la planificación, ejecución, evaluación de los servicios de la cartera nacional de servicios de empleo, inherentes a todo Servicio Público de Empleo.

Por otro lado, el otro de los objetivos del programa, basado en las actividades recogidas en esta cartera de servicios, como la búsqueda activa de empleo, la reducción del desempleo, la mejora de la cualificación laboral, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres con la transformación de la economía hacia un modelo sostenible de oportunidades para mayores y jóvenes y las oportunidades vitales para las personas con discapacidad, contribuyen directamente a promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todas las personas, tal y como establece este ODS.

El Programa 324A "Formación Profesional para el Empleo" contribuye de una manera directa en la prevención de riesgos laborales, con la realización de acciones formativas especificas en la materia. Entre las principales potencialidades del programa para el impulso del empleo y el crecimiento económico, bajo los parámetros de la sostenibilidad, se encuentra el reciclaje profesional.

Así mismo, la programación sectorial de la formación profesional para el empleo dirigida preferentemente a trabajadores y trabajadoras ocupadas va a permitir incrementar su contribución al crecimiento económico sostenible y al empleo decente al fomentar la capacitación profesional para los sectores de actividad previamente definidos por el Gobierno de Castilla-La Mancha como estratégicos para la región.

La evaluación del programa 324A incluye los datos de inserción laboral de las personas participantes en las acciones formativas. Los datos disponibles indican que existe mayor acceso al empleo entre las personas formadas en formación profesional para el empleo y otras en las mismas circunstancias de partida que no se han formado.

El programa 324B "Programas mixtos de formación y empleo" promueve el acceso al empleo mediante la formación profesional en alternancia con el empleo. Desde el programa, se pretende la cualificación de diferentes colectivos y su inserción en el mundo laboral, con objeto de facilitar el acceso al trabajo a quienes encuentran más dificultades. Aunque no influye directamente en la creación de empleo, el hecho de contribuir a la cualificación de las personas trabajadoras influye indirectamente en una

mejora del tejido empresarial y, por tanto, contribuye a aumentar las posibilidades de crecimiento económico.

Las principales potencialidades del programa para el impulso del empleo y el crecimiento económico bajo los parámetros de la sostenibilidad consisten en la promoción de la formación en especialidades relacionadas con la ecología, la economía circular, la eficiencia energética, y todas aquellas que tienen que ver con un crecimiento sostenible. La contribución al crecimiento económico sostenible y al empleo decentes podría incrementarse potenciando aún más la formación en alternancia en sectores relacionados con las especialidades de las áreas formativas mencionadas en el punto anterior.

En el programa 521B "Desarrollo de la sociedad de la información", gestionado desde la Dirección General de Formación y Empleo, se recoge un programa de mejora de las capacidades digitales de las mujeres en el ámbito rural, a través de la Formación.

Desde estos proyectos se trabaja directamente sobre la mejora de las competencias técnicas y capacidades digitales para mejorar la empleabilidad de las mujeres en el ámbito rural. Está destinado a personas con baja o nula cualificación, especialmente en el ámbito digital.

Contribuye al trabajo decente a través de la formación práctica, contribuyendo también a reducir los diferentes tipos de discriminación en el mercado laboral, fomentando la igualdad de oportunidades de los colectivos más desfavorecidos, a través de medidas y acciones que requieren participación activa de las destinatarias.

Se trata de un programa dirigido directamente a formar en competencias digitales, mejorando por tanto la educación de mujeres en el ámbito rural. Se persigue su inserción en el mercado laboral. La incorporación de este colectivo en el mundo laboral, conlleva un crecimiento económico.

El programa incluye tres tipos de acciones formativas: digitalización básica, avanzada y digitalización básica e-commerce; esta última permite obtener competencias digitales para la compra-venta de productos y servicios a través de la red y permite, además, la adquisición de los conocimientos necesarios para la aplicación de herramientas online que se emplean en la creación de una tienda online. Contribuye al logro del ODS 08 en

la medida en que trata de fomentar la mejora de la empleabilidad dando oportunidades de aprendizaje a mujeres rurales, a través del impulso de la Formación Profesional.

El programa 541F "Fomento de la innovación tecnológica", da cobertura a las competencias que en materia de fomento de la innovación en el tejido empresarial tiene la Dirección General de Empresas. El programa está orientado a impulsar y fomentar la innovación en el tejido productivo regional para mejorar su capacidad innovadora y aumentar su competitividad, y con ello lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la modernización tecnológica y la innovación, promoviendo políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, el emprendimiento y la innovación.

Dentro de las medidas que contempla este programa, podemos destacar las incluidas en las ayudas del programa Innova Adelante, dirigidas a impulsar y promover las actividades de I+D+i lideradas por empresas, especialmente por pymes, para así mejorar su productividad y competitividad a través de proyectos de innovación, y apoyar así su capacidad para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales con la finalidad de desarrollar los sectores estratégicos de especialización inteligente de la región; favorecer la incorporación de recursos humanos dedicados a la I+D+i; incrementar las empresas innovadoras y fortalecer la colaboración y transferencia de conocimiento entre los diferentes actores del sistema regional de innovación, así como la creación de empleo estable y de calidad.

También se pretende seguir impulsando nuestro sistema de innovación a través del fomento del emprendimiento innovador, apoyando las necesidades de los emprendedores/as y empresas de la región, capacitándolas hacia un cambio en sus conocimientos, habilidades y aptitudes que les permitan desarrollar sus actividades de manera más eficiente, contribuyendo a promover una transformación económica innovadora e inteligente en la región.

La mayoría de las actuaciones de estos programas se dirigen a las pequeñas y medianas empresas industriales de la región, y dentro de las acciones subvencionadas se hace especial énfasis en aquellos proyectos empresariales que tengan por objeto el desarrollo de productos o servicios que contribuyan a la transformación económica de la región y favorezcan el desarrollo de energías renovables y el desarrollo de la economía circular. También se apoya al empleo del personal cualificado que participa

en el desarrollo de los proyectos contribuyendo a la consolidación de un empleo de calidad.

El programa 724A “Competitividad empresarial”, da cobertura a las competencias que, en materia de fomento de la inversión productiva, la promoción de la transformación digital y de la renovación de los canales de comercialización tiene la Dirección General de Empresas. El programa contiene medidas que se dirigen a mejorar la competitividad empresarial, incrementando los recursos presupuestarios destinados a reforzar inversiones y actuaciones estratégicas para una recuperación económica sostenible, que redunde en nuestro sector empresarial y en la creación de empleo, a través de la potenciación de la inversión productiva

Dentro de las medidas que contempla este programa, podemos destacar las incluidas en las ayudas del programa Adelante Inversión, donde se recogen las subvenciones para el fomento de la Inversión y la mejora de la productividad empresarial en Castilla-La Mancha, que vuelve a ser la principal línea de ayudas en el ámbito del apoyo a las empresas regionales. El objeto de esta línea es subvencionar la inversión para proyectos empresariales, industriales o de servicios, generadores de empleo, promovidos por pymes y, que no superen el límite de 900.000 € (por encima de ese límite se pueden acoger a las ayudas de Incentivos Regionales). La dotación del programa Adelante Inversión viene reflejando en los últimos años incrementos sustanciales derivados del incremento de las solicitudes formuladas por las PYMEs castellano manchegas, que han contribuido al aumento de la actividad económica regional y al impulso de la internacionalización de nuestras empresas, lo que se ha reflejado en los niveles de creación de empleo.

También se contienen las ayudas del programa Adelante Digitalización, dirigido al apoyo a la modernización de las estrategias de comunicación y venta, y para el impulso a la actividad de comercio electrónico de las pymes, a fin de promover la inversión en proyectos para impulsar el establecimiento de nuevos canales de venta y para posicionarlas estratégicamente en el mercado online, además de las ayudas para la transformación digital de la industria manufacturera de Castilla-La Mancha.

Son también destacables las ayudas del programa Adelante Comercialización, que tiene como finalidad facilitar financiación no reintegrable para el crecimiento en mercados nacionales y para la mejora de la posición competitiva de las pymes, y sufragando los

gastos de proyectos para la participación de las pymes de Castilla-La Mancha, incentivando las actividades y acciones que tengan como objetivo la apertura de nuevos mercados o la mejora de la comercialización de sus productos o servicios.

Asimismo, en el programa se integra la transferencia de financiación nominativa al Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha IPEX), que es la entidad pública que lidera la internacionalización de las empresas de nuestra región, con el objetivo de una mayor apertura exterior de nuestra economía, fomentando, al mismo tiempo, la captación de inversión extranjera en nuestra región.

La mayoría de las actuaciones de estos programas se dirigen a las pequeñas y medianas empresas industriales de la región, y dentro de las acciones subvencionadas se hace especial énfasis en aquellos proyectos empresariales que tengan por objeto el desarrollo de inversiones que contribuyan a generar actividad productiva, y a la transformación digital y la transición verde, como vectores de crecimiento de nuestra economía. Todo ello redunda en la creación y mantenimiento del empleo del personal cualificado que participa en el desarrollo de los proyectos contribuyendo a la consolidación de un empleo de calidad.

El ámbito de actuación del programa presupuestario 751C "Ordenación y promoción del turismo" es la promoción del turismo como instrumento de crecimiento económico de la Región.

Se trata de un programa orientado directamente a promover la creación de empleo y el crecimiento económico a través del turismo. A través del programa, se interviene en la creación de empleo y se impulsa el crecimiento económico a través de medidas que potencian el Turismo, que es una fuente de riqueza y generador de empleo. Mediante la promoción de los recursos turísticos y apoyo al sector turístico de la región se influye en la creación de puestos de trabajo y por ende el crecimiento económico de la región. Por ello, la principal potencialidad del programa para el impulso del empleo y el crecimiento económico, bajo los parámetros de la sostenibilidad, es el fomento de un turismo sostenible en todas las vertientes, evitando el turismo masivo.

El programa 751D "Ordenación y promoción del sector artesano" da cobertura al desarrollo de las competencias que, en materia de artesanía, corresponden a la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía. Pese a no ser un programa

directamente vinculado al trabajo decente y al crecimiento económico, la clasificación de su alineamiento con el ODS 8 es media, con una proporción de 0,38.

El programa contribuye al crecimiento económico toda vez que favorece la economía local, propiciando la subsistencia de técnicas artesanas tradicionales vinculadas con el territorio, funciona como un atractivo para el turismo y como una forma de conocer nuestra cultura, consiguiéndose así la reactivación de la comarca y una distribución de la riqueza más ligada al territorio. Asimismo, genera empleo, fomenta la cohesión social y contribuye a fijar población en zonas rurales. La actividad económica artesana se realiza por una persona cercana al consumidor, con el que comparte valores, por una persona que trabaja en condiciones laborales dignas y seguras.

El programa incorpora el desarrollo de un plan de promoción de la actividad productiva, comercial y la digitalización del sector artesano que incluye, a su vez, un programa de ayudas con el que se trata de fomentar la artesanía de la región, el mantenimiento de su actividad, de sus empresas, la continuidad, recuperación y conservación de sus oficios, la formación para promover el relevo generacional, así como la incorporación del diseño en el producto artesano.

En concreto, en las bases reguladoras de las ayudas al sector artesano se establece como criterio de valoración en las distintas líneas de digitalización, promoción e inversión en talleres, el que el proyecto esté promovido por una persona física que sea mujer, menor de 30 años, mayor de 55 años, o con discapacidad. En el caso, de que la entidad solicitante no sea una persona física, que esa condición concurra en la persona administradora o en la que ostente la presidencia de dicha entidad.

El programa 751E "Ordenación y promoción del comercio" da cobertura al desarrollo de las competencias que, en materia de comercio, corresponden a la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía. El programa incorpora algunas medidas específicas que fomentan el crecimiento económico a través de un programa de ayudas con el que se trata de potenciar la actividad comercial de carácter minorista en Castilla-La Mancha, en el marco de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

SECCIÓN 23: CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 8

ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 8	CLASIFICACIÓN
442A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	0,25	Limitada
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR Y AGENDA 2030			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 8	CLASIFICACIÓN
442F	ECONOMÍA CIRCULAR , CAMBIO CLIMÁTICO Y AGENDA 2030	1	Muy alta

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 8

El programa 442 “Dirección y servicios generales” ejerce competencias de gestión interna, en materia de personal, ámbito jurídico, gestión de expedientes sancionadores, desarrollo normativo, gestión contable y contractual, procedimientos de patrimonio y de organización de los asuntos generales de la misma.

El programa no tiene competencias directas que promuevan el crecimiento económico, si embargo, desde este programa se llevan a cabo las contrataciones del nuevo personal de la Consejería. Los recursos con los que se cuenta para la creación de empleo son las asignaciones presupuestarias que se realizan cada año en el capítulo 1 del presupuesto de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Los procedimientos de contratación, llevados a cabo dentro del ámbito de la Consejería, incluyen cláusulas que favorezcan la creación de empleo bajo los parámetros de sostenibilidad, como la contratación de personas con discapacidad. Igualmente, desde el programa se ejecutan actuaciones que inciden indirectamente en promover un

entorno laboral seguro para todas las trabajadoras y trabajadores de esta sección. Desde la contratación pública se puede fomentar el empleo decente y crecimiento económico sostenible con cláusulas contractuales que favorezcan el ODS 8.

A través del Programa 442F, la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 promueve, impulsa y fomenta las actuaciones y mecanismos necesarios para la implementación de la Agenda 2030 en Castilla-La Mancha. Se orienta a la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su conjunto.

La Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha, como hoja de ruta para avanzar en la sostenibilidad regional, plantea cuatro Ejes Estratégicos:

- Promoción de la gestión pública basada en criterios de sostenibilidad
- Impulso de un modelo económico, social y ambiental sostenible
- Gobernanza y establecimiento de alianzas entre el sector público, privado y la sociedad civil
- Formación, información y sensibilización de la ciudadanía

Estos ejes recogen 31 líneas de actuación y ejercen una influencia directa en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al promover el impulso de medidas a adoptar, desde los diferentes ámbitos de la Administración Regional, para abordar las prioridades que tenemos en nuestro territorio. El programa no dispone de recursos de carácter específico por cada ODS. No obstante, todos sus recursos se relacionan directamente con cada uno de ellos.

La Estrategia Agenda 2030 se perfila como la herramienta de coordinación interadministrativa y de participación social y permite ordenar e implementar todas las actuaciones que se lleven a cabo en la Comunidad autónoma, tendentes a la consecución de un desarrollo regional basado en criterios de sostenibilidad.

Los objetivos de este programa presupuestario inciden, además, en el estímulo de las iniciativas locales a través del impulso de la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha, de la promoción de la educación para el desarrollo sostenible, como instrumento facilitador de la transformación social necesaria para la consecución de los ODS y, finalmente, en la rendición de cuentas, a través de los diferentes mecanismos de seguimiento y evaluación que permiten valorar la evolución de manera específica en el ámbito regional.

SECCIÓN 27: CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 8

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 4	CLASIFICACIÓN
313A	PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS	0,8	Muy alta
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 4	CLASIFICACIÓN
313B	PREVENCIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS	0,4	Media
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE DISCAPACIDAD			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 4	CLASIFICACIÓN
313C	ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0,17	Limitada
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE MAYORES			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 4	CLASIFICACIÓN
313D	ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES	0,43	Media
ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 4	CLASIFICACIÓN
313H	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	0,2	Limitada

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 8

El programa 313A “Programas sociales básicos” está dirigido a personas que se encuentran en situación de exclusión social y con dificultades de acceso al empleo por diferentes razones: falta de formación, de historia social, etc.

Se interviene a través de Servicios de carácter ocupacional, que tengan por finalidad procurar la integración de personas en situación de exclusión social, que han iniciado un itinerario de intervención en el marco de los servicios sociales de atención primaria, y en concreto, de los equipos técnicos de inclusión social, mediante la realización de actividades de formación ocupacional, personal y social para su habilitación laboral, desarrollo de su autonomía personal y capacitación social. El objetivo es producir una mejora en el acceso al empleo de los colectivos más vulnerables a los que no llegan los servicios de empleo.

El programa 313B “Prevención y apoyo a las familias” está orientado al apoyo de jóvenes ex tutelados en la consecución de su autonomía personal, a través de su inserción laboral, estableciendo itinerarios personalizados que contemplen acciones formativas, acciones de búsqueda activa de empleo, orientación laboral, etc.

El programa de preparación para la vida independiente para jóvenes ex tutelados dispone de servicios de acompañamiento individual para el acceso al empleo, así como formación para el acceso al mismo. No se crea empleo, sino que se acompaña de forma individualizada para el acceso al empleo y se fomenta la autonomía económica de la persona, en ese sentido, puede colaborar al crecimiento económico siempre que se consiga el empleo.

Respecto al programa 313D “Atención a personas mayores”, la creación, funcionamiento y rehabilitación de los centros de atención para personas mayores, tienen un impacto directo en el desarrollo económico y un ascenso del nivel de empleo en sus áreas de influencia.

Las corrientes de influencia indirecta están asociadas a la propia actividad y necesidades materiales de los centros, así como con el desarrollo de las infraestructuras requeridas para hacer efectivo su funcionamiento efectivo y los flujos de movilidad de su personal, familias de las personas residentes y servicios de suministros y mantenimiento que hacen posible la actividad de los centros.

SECCIÓN 55: INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE CASTILLA-LA MANCHA (IPEX)

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 8

ÓRGANO GESTOR: IPEX			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 8	CLASIFICACIÓN
751B	PROMOCIÓN EXTERIOR	0,64	Alta

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 8

El objetivo principal del programa 751B Promoción Exterior es promover la internacionalización del tejido empresarial de la región, lo que contribuye muy directamente en el crecimiento económico y, por ende, en la creación de empleo.

El Plan Estratégico de Internacionalización y Captación de Inversiones de CLM 2021-2025 establece cuatro objetivos prioritarios: Incrementar el porcentaje del sector exterior en el PIB regional, impulsar la competitividad de las empresas de la región en los mercados internacionales, fortalecer el sistema de apoyo a la internacionalización en la región, e impulsar la sostenibilidad como factor clave en la estrategia empresarial en el exterior.

La incorporación de empresas, sobre todo pequeñas empresas, a la base exportadora regional, mediante formación, asesoramiento y apoyo económico, potencia además del crecimiento económico la creación de departamentos de exportación profesionalizados lo que incide directamente también en la creación de empleo.

El apoyo a las empresas ya internacionalizadas para que sigan creciendo y sean más competitivas, incorporando la sostenibilidad como una estrategia de internacionalización, es fundamental ya que las cadenas de valor internacionales exigen un compromiso firme con los ODS y la responsabilidad social corporativa.

En el área de captación de inversión extrajera se desarrollarán distintas actuaciones con el objetivo de conseguir que nuevas empresas se instalen en la región y que las ya instaladas incrementen su inversión. Esta medida contribuye al crecimiento económico y la creación de empleo.

En el Programa Operativo 2024, además de ser un objetivo transversal del IPEX, se han establecido actuaciones específicas de sostenibilidad, que son las siguientes:

Actuaciones directas:

- Actividad formativa y divulgativa sobre la importancia de la sostenibilidad en la cadena de valor de la empresa.
- Programas de sostenibilidad: con el fin de trabajar por el impulso de la sostenibilidad como factor clave en la estrategia empresarial en el exterior, se potenciará este programa que aúna jornadas formativas y consultoría práctica para ayudar a las empresas a prepararse para las diversas certificaciones existentes en materia de sostenibilidad.
- Programa de Incorporación del Enfoque de género en internacionalización: Se desarrollarán acciones de formación, sensibilización y asesoramiento que incorporen la perspectiva de género en el proceso de internacionalización, con el fin de poner en valor el papel de la mujer exportadora en Castilla-La Mancha.
- Las ayudas destinadas al desarrollo de planes individuales de internacionalización, tanto para empresas que se encuentran en fases iniciales de internacionalización como para empresas con exportaciones consolidadas. Tienen como finalidad favorecer su presencia en los mercados internacionales contribuyendo a su mejora competitiva, para lo que se fomenta la ejecución de actuaciones de promoción, transformación digital, innovación y sostenibilidad. Por tanto, estas ayudas contribuyen indirectamente al crecimiento económico mediante la innovación del tejido empresarial y su orientación hacia la sostenibilidad. Por otro lado, estas ayudas establecen como uno de los criterios de valoración, el compromiso con la sostenibilidad.

Actividades Indirectas que inciden en la generación del empleo:

- El Programa de Formación de jóvenes en Internacionalización, que el IPEX desarrolla en colaboración con la Dirección General de Formación para el

Empleo, consiste en la formación teórica y práctica en comercio exterior de 30 personas jóvenes de la región. Esta medida va dirigida a impulsar el empleo de las personas jóvenes.

- Plataforma Observatorio Internacional CLM: con el objetivo de crear vínculos más estrechos entre talento, empresas e instituciones se desarrollará una plataforma web que servirá de punto de encuentro entre jóvenes profesionales en busca de empleo y empresas regionales con oportunidades laborales.
- El plan formativo anual tiene como objetivo formar y actualizar a profesionales y empresas en distintas disciplinas de internacionalización. Esta actuación contribuye indirectamente a la creación de empleo.

Actividades indirectas que inciden en el crecimiento económico:

- El programa Ready va destinado a empresas que nunca han exportado y quieren iniciarse en la internacionalización. Mediante formación y asesoramiento se apoya a emprendedores/as y pequeñas empresas. La internacionalización contribuye al crecimiento de las empresas.
- Programa impulso a la internacionalización del autónomo y pequeña empresa: Apoyo a las actividades que ya nacen con vocación o potencial exportador. Para ello se pondrán en marcha webinarios realizados con temáticas de emprendimiento y posterior asesoría individualizada para la ejecución de un plan estratégico internacional a seguir por el emprendedor o emprendedora.
- Programa de Asesoramiento a Startups y Emprendedores: se ofrecerá un servicio de sensibilización, asesoramiento e información dirigidos a orientar a emprendedores en fase de diseño o ejecución del modelo de negocio, o de gestación del plan de empresa, hacia la internacionalización. El servicio va especialmente dirigido a modelos de negocio con potencial exportador, entre los que se encuentran empresas de base tecnológica, modelos de negocio basados en la sostenibilidad y el empleo verde, la innovación social entre otros.

SECCIÓN 61: SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 8

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y TRANSFORMACIÓN			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 8	CLASIFICACIÓN
412C	Selección y Formación del Personal Sanitario	0,33	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 8

El programa 412C “Selección y formación del personal sanitario” da cobertura al desarrollo de las competencias que en materia de gestión, ordenación, planificación, selección, desarrollo profesional y formación del personal de las Instituciones Sanitarias corresponden a la Dirección General de Recursos Humanos.

No se trata de un programa directamente orientado al logro del ODS 8, ya que la proporción de alineamiento con el ODS 8 es de 0,33, clasificada como media.

No obstante, sí hay algunos objetivos incluidos en este programa que contribuyen claramente a mejorar las condiciones de empleabilidad. Por ejemplo, la implantación de un Sistema de Prevención Integral dentro del SESCAM garantiza el cumplimiento de las medidas preventivas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, fomentando la participación activa del colectivo de profesionales en el diseño y ejecución de la actividad preventiva en la empresa. Estas medidas aplicadas favorecen la creación de entornos de trabajo seguros y de calidad, asegurando la formación, información y vigilancia de la salud de los profesionales, así como la adaptación de los puestos de trabajo a las condiciones personales de cada trabajador.

Por otra parte, el fomento de las relaciones con las organizaciones sindicales debería revertir en compromisos relacionados con el mantenimiento de unas condiciones laborales adecuadas, y en la mejora o actualización de las mismas, valorando los aspectos concretos que hayan de irse adaptando a los cambios sociales y económicos.

Para finalizar, estimamos que la formación tiene una relación evidente con el crecimiento económico, ya que aumenta el capital humano, mejora la capacidad de innovación y facilita la transmisión de conocimiento. Aunque la relación no sea directa, pues intervienen otros muchos factores, hemos creído conveniente valorar positivamente aquellos objetivos que tienen que ver con la mejora de la formación, que en nuestro caso se reduce al ámbito sanitario, pues creemos que una formación de calidad contribuirá a mejorar el crecimiento económico.

SECCIÓN 70: INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 8

ÓRGANO GESTOR: INSTITUTO DE LA MUJER			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 8	CLASIFICACIÓN
323B	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO	0,33	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 8

El programa 323B “Promoción de la mujer” está dirigido al cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de género en Castilla- La Mancha y la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha. Para ello se llevan a cabo medidas de prevención integral de la violencia de género, así como de impulso y aplicación de políticas específicas de igualdad de género y acciones positivas.

No se trata de un programa directamente orientado a promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todas las personas, por lo que su proporción de alineamiento con el ODS 8 es media (0,36). No obstante, desde el programa se llevan a cabo medidas y se ponen en marcha recursos destinados a la consecución de este ODS.

Entre las medidas está el Convenio de colaboración entre la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, en materia de orientación profesional de mujeres víctimas de violencia de género y asesoramiento para el autoempleo; el Protocolo de colaboración entre el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y la dirección territorial de la inspección de trabajo y seguridad social en Castilla-La Mancha para la realización de actuaciones que favorezcan la igualdad de

oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, así como la entrega del Distintivo de Excelencia en igualdad, conciliación y responsabilidad social empresarial.

Así mismo, es interesante destacar la orientación laboral que se realiza desde los Centros de la Mujer, a través de la subvención para la gestión de Centros de la Mujer. También contribuyen al logro del ODS 8 las subvenciones destinadas a ayudas para planes de igualdad: proyectos para elaborar y poner en marcha planes de igualdad en empresas, entidades locales y entidades sin ánimo de lucro de la región que favorezcan la disminución de las desigualdades en su organización y finalmente, las ayudas para la reducción de brechas de género en el ámbito laboral.

9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

METAS

9.1. Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.

9.2. Promover una industrialización inclusiva y sostenible y, de aquí a 2030, aumentar significativamente la contribución de la industria al empleo y al producto interno bruto, de acuerdo con las circunstancias nacionales, y duplicar esa contribución en los países menos adelantados.

9.3. Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, particularmente en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluidos créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados.

9.4. De aquí a 2030, modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas.

9.5. Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, en particular los países en desarrollo, entre otras cosas fomentando la innovación y aumentando considerablemente, de aquí a 2030, el número de personas que trabajan en investigación y desarrollo por millón de habitantes y los gastos de los sectores público y privado en investigación y desarrollo.

9.a. Facilitar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes en los países en desarrollo mediante un mayor apoyo financiero, tecnológico y técnico a los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

9.b. Apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación nacionales en los países en desarrollo, incluso garantizando un entorno normativo propicio a la diversificación industrial y la adición de valor a los productos básicos, entre otras cosas.

9.c. Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020.

SECCIÓN 11: PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 9

ÓRGANO GESTOR: PRESIDENCIA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 9	CLASIFICACIÓN
112A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA	0,1	Limitada
131A	COORDINACIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS	0,5	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 9

La proporción de alineamiento del programa presupuestario 112A "Dirección y servicios generales de la Presidencia" con el ODS 9 es limitada, dado que el objeto del programa no es la construcción de infraestructuras resilientes, la promoción de la industrialización o el fomento de la innovación. Sin embargo, ejerce una influencia indirecta a través de la Ley 2/2021, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la Despoblación y para el desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

Los ODS marcan tanto el destino hacia el que nos debemos encaminar como la metodología. Las metas del ODS 9 consideran, entre otros elementos, las infraestructuras resilientes, la industrialización inclusiva, las tecnologías limpias, la investigación científica, la diversificación industrial y el acceso universal a Internet en 2020. Por ello, es básico contar con un transporte que comunique las zonas rurales, así como la dotación de infraestructuras que permitan la instalación de fibra óptica en medio rural. Así mismo, la innovación y la tecnología son las dos grandes aliadas de las áreas rurales. De esta manera, la Ley de Medidas frente a la Despoblación, recoge medidas de apoyo a la bioeconomía, la promoción y fomento de la investigación científica y el desarrollo y la innovación tecnológica. También se establece el transporte a la demanda

y la garantía de accesibilidad a las zonas rurales más despobladas, mediante el acondicionamiento de la red existente. Por otra parte, se establece la garantía de una conectividad fiable y de calidad para el 100% de localidades, que redundará en beneficio de la ciudadanía y mejorará la penetración del servicio de las TIC en los diversos sectores de actividad económica en el medio rural.

El programa 131A de "Asuntos Europeos" es gestionado por la Dirección General de Asuntos Europeos, integrada en la Viceconsejería de Relaciones Institucionales. En el ODS 9, su incidencia es la siguiente:

La Dirección General tiene a su cargo el fomento de la participación de las entidades de Castilla-La Mancha en las convocatorias de los programas financieros de gestión directa de la Unión Europea, a través de actividades de información y asesoramiento sobre los requisitos para participar en estos programas europeos, que cubren ámbitos como el desarrollo de infraestructuras y el I+D+i (ODS 9).

SECCIÓN 15: CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 9

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, POLÍTICA FINANCIERA Y COORDINACIÓN DEL FEDER			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 9	CLASIFICACIÓN
612E	ECONOMÍA Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS	0,5	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 9

El programa presupuestario 612E “Economía y gestión de Fondos Europeos”, tiene competencias indirectas hacia el ODS 9 dado que se encarga de gestionar los fondos estructurales FEDER. Dentro del Programa FEDER de C-LM 2021-2027 hay (entre otros) un objetivo específico destinado a potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. Estas actuaciones son desarrolladas por los órganos gestores de la comunidad autónoma competentes en la materia. Por tanto, los Fondos FEDER del programa de Castilla-La Mancha 2021-27 a través de las actuaciones previstas financiar en el objetivo específico 1.1, dirigido a financiar actuaciones de mejora de infraestructuras de I+D+i así como la inversión empresarial en I+D+i que contribuyan al crecimiento y consolidación de las PYME.

SECCIÓN 17: CONSEJERÍA DE FOMENTO

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 9

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 9	CLASIFICACIÓN
513A	CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	0,25	Limitada
513B	CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS	0,25	Limitada
513C	ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE	0,13	Limitada

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 9

El programa presupuestario 513A "Creación de infraestructuras de carreteras", gestionado por la Dirección General de Carreteras, tiene como principal objetivo completar la modernización de la Red de Carreteras de titularidad autonómica, con el fin de asegurar una mejora en la accesibilidad de nuestro territorio.

Para conseguir este objetivo, como instrumento de planificación se apoya en el III Plan Regional de Carreteras (Periodo 2015-2026). El objetivo primordial del III Plan Regional de Carreteras de Castilla – La Mancha es conformar una Red de Carreteras moderna que mejore la movilidad de las personas y que posibilite el transporte de mercancías del modo más eficiente y seguro posible, que contribuya a impulsar el progreso y desarrollo socioeconómico en general, y en particular, a la generación y creación de empleo en la región.

El diseño de la red viaria en Castilla la Mancha apuesta por la vertebración y cohesión de forma equilibrada y armónica del territorio, favoreciendo la accesibilidad y la movilidad que conlleva el desarrollo de la Red Transeuropea.

Asimismo, dada la importancia estratégica que representa el sector del transporte para la economía en general, con la ejecución del III Plan Regional se favorece el crecimiento de otros sectores productivos que son clave para Castilla-La Mancha como el comercio, el turismo y la agricultura.

En consonancia con este objetivo primordial de conformar una Red de Carreteras moderna que permita aprovechar al máximo el potencial económico regional en un marco de sostenibilidad medioambiental.

Desde este programa se crea y moderniza red de carreteras autonómicas, influyendo de forma positiva en dar continuidad al transporte y comunicaciones tan necesarios para la sociedad en la que vivimos, por tanto, se influye sobre la resiliencia de las infraestructuras relacionadas con la red autonómica de carreteras. Se favorece el objetivo de desarrollar infraestructuras regionales fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todas las personas.

Igualmente, se favorece aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, a su integración en las cadenas de valor y los mercados. Para ello se contemplan actuaciones en la red de carreteras que eliminen las carencias de la infraestructura viaria identificados, logrando homogenizar las características de la red convencional. Por todo ello, se considera que el programa contribuye al ODS 9 y, por tanto, está alineado con el mismo. Tras el análisis de sus objetivos y actividades, considerando que el impacto de todas ellas en el ODS 9 es indirecto, la proporción de alineamiento obtenida por el programa es de 0,25, clasificada como limitada.

El programa presupuestario 513B "Conservación y explotación de carreteras", gestionado desde la Dirección General de carreteras, tiene como objetivo prioritario preservar el patrimonio que constituye la red de carreteras y garantizar y optimizar la seguridad vial en la circulación. Para conseguir este objetivo, se presupuestan actuaciones de refuerzo y rehabilitación de firmes, nuevos contratos de servicios provinciales para la mejora en señalización, así como los contratos provinciales de servicios de apoyo a los medios propios con los que cuenta la Dirección General de Carreteras para realizar el mantenimiento ordinario de la red y los contratos provinciales de actuaciones urgentes de seguridad vial para rehabilitación de firmes y pavimentos en la red de carreteras de Castilla-La Mancha.

Las actuaciones de mejora del firme se apoyan también en las actuaciones planificadas en el III Plan Regional de Carreteras (Periodo 2015-2026).

Desde este Programa se preserva el patrimonio que constituye la red de carreteras y se garantiza y optimiza la seguridad vial en la circulación, influyendo de forma positiva en dar continuidad al transporte y comunicaciones tan necesarios para la sociedad en la que vivimos, por tanto, se influye sobre la resiliencia de las infraestructuras relacionadas con la red autonómica de carreteras. Igualmente, se favorece el objetivo de desarrollar infraestructuras regionales fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todas las personas. Se impulsa también el aumento del acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, y su integración en las cadenas de valor y los mercados. Por otro lado, se optimiza la accesibilidad a zonas con problemas de despoblación, de renta baja, generando igualdad de oportunidades a todos los niveles. Para ello se contemplan en la red de carreteras actuaciones encaminadas a la conservación del patrimonio vial, al mantenimiento óptimo de la Red de Carreteras y a la mejora puntual de la seguridad vial. Además, con una adecuada explotación de la red se garantiza la accesibilidad al territorio independientemente de las condiciones meteorológicas adversas. Por todo ello, el programa contribuye al logro del ODS 9, indirectamente, a través de cumplimiento de sus objetivos y actividades.

El programa 513C “Ordenación e inspección del transporte”, da cobertura al desarrollo de las competencias que en materia de ordenación e inspección del transporte corresponden a la Dirección General de Transportes y Movilidad.

Se puede considerar que se trata de un programa orientado directamente a lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. La proporción de alineamiento del programa con el ODS 9 es de 0,13 y su clasificación es limitada.

El Objetivo 4 de este programa presupuestario, contribuye a la construcción de infraestructuras resilientes de forma indirecta, ya que las obras que está previsto que se construyan (carriles bici, aparcamientos disuasorios, pasarelas ciclopeatonales) serán fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, favoreciendo el acceso asequible y equitativo para todas las personas.

SECCIÓN 18: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 9

ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 9	CLASIFICACIÓN
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	0,17	Limitada
422B	EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	0,09	Limitada
ÓRGANO GESTOR: VICECONEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 9	CLASIFICACIÓN
422C	ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	0,17	Limitada
541B	INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	0,6	Alta
ÓRGANO GESTOR: VICECONEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 9	CLASIFICACIÓN
455A	GESTIÓN CULTURAL	0,11	Limitada

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 9

Los programas 422A "Educación Infantil y Primaria" y 422B "Educación Secundaria, Formación Profesional y enseñanzas de Régimen Especial" contribuyen a la promoción de la educación de calidad a través del impulso de los centros y espacios educativos conducentes a favorecer y facilitar el proceso educativo en las etapas de infantil y primaria, así como mediante una financiación suficiente y adecuada que permite el

mantenimiento y, en su caso, reforma y adaptación, de dichos espacios. La calidad en la educación conlleva, irremediablemente, recursos de inversión y financiación.

Estos programas contemplan específicamente, entre sus objetivos, la inversión en la mejora de la red de centros públicos, llevando a cabo obras de construcción de nuevas edificaciones, ampliaciones y renovación y adecuación de los centros educativos existentes, cumpliendo con las exigencias normativas en materia de accesibilidad, lo que incide de manera directa en el desarrollo de infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todas las personas.

Dentro del marco del programa presupuestario 422C "Enseñanza universitaria" se llevan a cabo actuaciones para la creación de infraestructuras para enseñanza y para labores de investigación, con objeto de transferir conocimiento e innovación a la Industria. Se trata de actuaciones financiadas a través de la transferencia nominativa. De esta manera, indirectamente, con el programa 422C se interviene en el ODS 9, aunque con una proporción de alineamiento limitada (0,17).

El programa 455A “Gestión cultural”, en general, no desarrolla actividades que contribuyan directamente a la consecución del ODS 9. Sin embargo, se ha puesto en marcha una convocatoria de subvenciones destinadas a la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales con cargo al componente 24 de Revalorización de la industria cultural del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que tiene una relación directa con la meta 9.4 de modernización de la infraestructura y reconversión de las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia.

El programa 541B está fundamentalmente orientado al impulso, colaboración y coordinación entre los diferentes agentes del sistema de I+D+i; al fomento de la formación del personal investigador; y al establecimiento y ampliación de estructuras científico-tecnológicas. Por tanto, sí se trata de un programa orientado directamente a la creación de la infraestructura y la promoción de la innovación, con una proporción de alineamiento de 0,6 con el ODS 9, calificada como "alta".

Las principales potencialidades del programa en relación con la industria y la innovación son las medidas que influyen directamente en la infraestructura, en la industria y en la innovación, que consisten en financiar las infraestructuras y equipamientos de estos centros, así como dotarlos de personal cualificado y de recursos para el desarrollo de actividades de investigación.

SECCIÓN 19: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 9

ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE EMPLEO, DIÁLOGO SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 9	CLASIFICACIÓN
315A	BIENESTAR LABORAL	0,3	Media
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 9	CLASIFICACIÓN
541F	FOMENTO DE LA INNOVACIÓN TECNOÓGICA	1	Muy alta
724A	COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	1	Muy alta

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 9

El programa 315A actúa en el ámbito de las competencias de promover la prevención, la asistencia y cooperación técnica, la información, divulgación, formación e investigación en materia preventiva, el seguimiento de las actuaciones preventivas que se realicen en las empresas, así como de velar por el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales mediante las actuaciones de vigilancia y control, desarrollo de programas específicos dirigidos a lograr una mayor eficacia en el control y, del ejercicio de la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias.

El programa 315A incorpora objetivos y actividades que indicen de forma indirecta en la promoción de la creación de infraestructuras resilientes y la industrialización sostenible, sobre todo en lo que respecta "al desarrollo de infraestructuras (productivas) fiables, sostenibles y de calidad, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano" (mejora de la seguridad y salud laboral) y a "la modernización de infraestructuras (productivas)".

Dentro de estos objetivos, las convocatorias de ayudas públicas dirigidas a las empresas para la realización, entre otros, de proyectos de inversión en instalaciones y equipos que mejoren las condiciones de seguridad y salud de los centros de trabajo, el asesoramiento a las empresas, los programas de vigilancia y control de la normativa preventiva y las campañas divulgativas, contribuyen a impulsar infraestructuras productivas resilientes e industrias más sostenibles, mediante el desarrollo de infraestructuras productivas más fiables, sostenibles y de calidad que apoyen el desarrollo económico y el bienestar humano, y la modernización de estas infraestructuras.

Estas actividades constituyen, por tanto, el principal potencial del programa 315A para contribuir a la creación de infraestructuras productivas resilientes y la promoción de la industrialización sostenible.

Por otro lado, continuar avanzando en la promoción de la seguridad y la salud de los trabajadores, implantando las medidas del Acuerdo Estratégico de Prevención de Riesgos Laborales de Castilla-La Mancha 2022-2026, contribuirá a aumentar el alineamiento de este programa con el ODS9.

El programa 541F “Fomento de la innovación tecnológica”, da cobertura a las competencias que en materia de fomento de la innovación en el tejido empresarial tiene la Dirección General de Empresas. El programa está orientado a impulsar y fomentar la innovación en el tejido productivo regional para mejorar su capacidad innovadora y aumentar su competitividad, y con ello lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la modernización tecnológica y la innovación, promoviendo políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, el emprendimiento y la innovación.

Dentro de las medidas que contempla este programa, podemos destacar las incluidas en las ayudas del programa Innova Adelante, dirigidas a impulsar y promover las actividades de I+D+i lideradas por empresas, especialmente por pymes, para así mejorar su productividad y competitividad a través de proyectos de innovación, y apoyar así su capacidad para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales con la finalidad de desarrollar los sectores estratégicos de especialización inteligente de la región; favorecer la incorporación de recursos humanos dedicados a la I+D+i; incrementar las empresas innovadoras y fortalecer la colaboración y transferencia de

conocimiento entre los diferentes actores del sistema regional de innovación, así como la creación de empleo estable y de calidad.

También se pretende seguir impulsando nuestro sistema de innovación a través del fomento del emprendimiento innovador, apoyando las necesidades de los emprendedores y empresas de la región, capacitándolas hacia un cambio en sus conocimientos, habilidades y aptitudes que les permitan desarrollar sus actividades de manera más eficiente, contribuyendo a promover una transformación económica innovadora e inteligente en la región.

La mayoría de las actuaciones de estos programas se dirigen a las pequeñas y medianas empresas industriales de la región, y dentro de las acciones subvencionadas se hace especial énfasis en aquellos proyectos empresariales que tengan por objeto el desarrollo de productos o servicios que contribuyan a la transformación económica de la región y favorezcan el desarrollo de energías renovables y el desarrollo de la economía circular. También se apoya al empleo del personal cualificado que participa en el desarrollo de los proyectos contribuyendo a la consolidación de un empleo de calidad.

El programa 724A “Competitividad empresarial”, da cobertura a las competencias que en materia de fomento de la inversión productiva, la promoción de la transformación digital y de la renovación de los canales de comercialización tiene la Dirección General de Empresas. El programa contiene medidas que se dirigen a mejorar la competitividad empresarial, incrementando los recursos presupuestarios destinados a reforzar inversiones y actuaciones estratégicas para una recuperación económica sostenible, que redunde en nuestro sector empresarial y en la creación de empleo.

Dentro de las medidas que contempla este programa, podemos destacar las incluidas en las ayudas del programa Adelante Inversión, donde se recogen las subvenciones para el fomento de la Inversión y la mejora de la productividad empresarial en Castilla-La Mancha, que vuelve a ser la principal línea de ayudas en el ámbito del apoyo a las empresas regionales. El objeto de esta línea es subvencionar la inversión para proyectos empresariales, industriales o de servicios, generadores de empleo, promovidos por pymes y, que no superen el límite de 900.000 € (por encima de ese límite se pueden acoger a las ayudas de Incentivos Regionales). Este programa contribuye al aumento de la actividad industrial de nuestra región.

También se contienen las ayudas del programa Adelante Digitalización, en una de cuyas líneas se fomentan inversiones para la transformación digital de la industria manufacturera de Castilla-La Mancha.

Asimismo, en el programa se integra la transferencia de financiación nominativa al Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha IPEX), que es la entidad pública que lidera la internacionalización de las empresas de nuestra región, con el objetivo de una mayor apertura exterior de nuestra economía, fomentando, al mismo tiempo, la captación de inversión extranjera en nuestra región, fundamentalmente en el ámbito de la industria

La mayoría de las actuaciones de estos programas se dirigen a las pequeñas y medianas empresas industriales de la región, y dentro de las acciones subvencionadas se hace especial énfasis en aquellos proyectos empresariales que tengan por objeto el desarrollo de inversiones que contribuyan a generar actividad productiva sostenible, y a la transformación digital y la transición verde, como vectores de crecimiento de nuestra economía.

SECCIÓN 21: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 9

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y COOPERATIVAS			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 9	CLASIFICACIÓN
716A	INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	0,75	Alta
ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 9	CLASIFICACIÓN
521B	DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	0,5	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 9

El programa 716A "Industrias y calidad agroalimentaria" está orientado a financiar las inversiones destinadas a fomentar la calidad agroalimentaria de las industrias de Castilla-La Mancha. Desde el programa se interviene para crear infraestructura resiliente, impulsar la industria sostenible o la innovación digital y tecnológica mediante las convocatorias de ayuda para crear infraestructura resiliente y se impulsa una industria sostenible e innovadora tecnológicamente.

El programa 521B para el desarrollo de la sociedad de la información, está dirigido a conseguir la protección de datos, el soporte a la gestión de las diferentes líneas de ayudas, la formación funcionarios-expertos de la consejería en tecnologías de la información y comunicación, el mantenimiento y soporte de equipos y sistemas de información, la mejora y ampliación de equipos e instalaciones, así como al desarrollo y mantenimiento de aplicaciones corporativas.

SECCIÓN 23: CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 9

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR Y AGENDA 2030			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 9	CLASIFICACIÓN
442F	ECONOMÍA CIRCULAR, CAMBIO CLIMÁTICO Y AGENDA 2030	1	Muy alta

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 9

A través del Programa 442F, la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 promueve, impulsa y fomenta las actuaciones y mecanismos necesarios para la implementación de la Agenda 2030 en Castilla-La Mancha. Se orienta a la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su conjunto.

La Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha, como hoja de ruta para avanzar en la sostenibilidad regional, plantea cuatro Ejes Estratégicos:

- Promoción de la gestión pública basada en criterios de sostenibilidad
- Impulso de un modelo económico, social y ambiental sostenible
- Gobernanza y establecimiento de alianzas entre el sector público, privado y la sociedad civil
- Formación, información y sensibilización de la ciudadanía

Estos ejes recogen 31 líneas de actuación y ejercen una influencia directa en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al promover el impulso de medidas a adoptar, desde los diferentes ámbitos de la Administración Regional, para abordar las prioridades que tenemos en nuestro territorio. El programa no dispone de recursos de carácter específico por cada ODS. No obstante, todos sus recursos se relacionan directamente con cada uno de ellos.

La Estrategia Agenda 2030 se perfila como la herramienta de coordinación interadministrativa y de participación social y permite ordenar e implementar todas las actuaciones que se lleven a cabo en la Comunidad autónoma, tendentes a la consecución de un desarrollo regional basado en criterios de sostenibilidad.

Los objetivos de este programa presupuestario inciden, además, en el estímulo de las iniciativas locales a través del impulso de la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha, de la promoción de la educación para el desarrollo sostenible, como instrumento facilitador de la transformación social necesaria para la consecución de los ODS y, finalmente, en la rendición de cuentas, a través de los diferentes mecanismos de seguimiento y evaluación que permiten valorar la evolución de manera específica en el ámbito regional.

SECCIÓN 27: CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 9

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE MAYORES			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 9	CLASIFICACIÓN
313H	ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES	0,64	Alta
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE DISCAPACIDAD			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 9	CLASIFICACIÓN
313C	ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0,25	Limitada

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 9

El programa 3131H “Atención a las personas mayores” contribuye indirectamente a la creación y mantenimiento de infraestructuras (centros residenciales y de día de atención a las personas mayores).

Se participa indirectamente en el desarrollo de programas para la creación de infraestructura resiliente y sostenible, así como en las medidas de innovación digital y tecnológica; particularmente, promoviendo la instalación de sistemas de informatización integrada de las actividades asistenciales y de gestión administrativa en el funcionamiento de los centros residenciales y de atención de día para las personas mayores.

La ejecución de los objetivos del programa conlleva la intervención en la propuesta, aplicación y seguimiento de las condiciones establecidas para la creación y sostenimiento de infraestructuras dirigidas a las personas mayores.

Las principales potencialidades se sitúan en lo relativo a favorecer la correspondencia entre las características de las infraestructuras desarrolladas y su finalidad sociosanitaria, de acuerdo con las particularidades de las personas mayores, sus familias y sus entornos sociales de convivencia. En este sentido, se participa en la elaboración y aplicación de medidas que contribuyan a fortalecer el carácter resiliente y sostenible de las infraestructuras.

SECCIÓN 51: INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y FORESTAL DE CASTILLA-LA MANCHA (IRIAF)

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 9

ÓRGANO GESTOR: IRIAF			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 9	CLASIFICACIÓN
541B	INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	0,5	Media
541H	INVESTIGACIÓN AGROALIMENTARIA Y FORESTAL	0,25	Limitada

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 9

Por lo que respecta al ODS 9, relacionado con la industria, la innovación y las infraestructuras, el Programa 541B del IRIAF "Investigación, innovación y desarrollo tecnológico", tiene influencia directa en el citado punto en la medida en que en la biorrefinería de I+D+I "CLAMBER" de Puertollano (Ciudad Real) se llevan a cabo una serie de proyectos de investigación cuyo objetivo es precisamente la modernización e innovación en materia de recursos energéticos, tratando de desarrollar procesos más sostenibles, eficientes y económicos, que luego puedan tener un gran impacto positivo en la población.

Para lograr este objetivo, existe en el "CLAMBER" una amplia plantilla de investigadores y personal de apoyo, que se espera que pueda aumentar en el futuro, cuyas líneas de investigación están orientadas precisamente hacia esta mejora de la industria energética de nuestro país, con la idea de ir poco a poco abandonando el uso de combustibles de origen fósil, y fomentando el uso de medios alternativos y menos contaminantes para obtener energía como puede ser la biomasa.

El Programa 541H del IRIAF "Investigación agroalimentaria y forestal", tiene una influencia indirecta en el citado punto en la medida en que en los diversos centros que integran el IRIAF se realizan proyectos de investigación y experimentación agroalimentaria y forestal que pueden, en algún punto, tener relación con la industria y la red de infraestructuras de nuestra región, si bien no es ese su objetivo principal.

La mayor parte de los proyectos realizados en el citado Instituto en el marco del Programa 541H tienen que ver única y exclusivamente con el ámbito agrario, y por lo tanto no tienen un impacto tan grande en este ODS 9, como pueden llegar a tener los proyectos realizados en la biorrefinería "CLAMBER" con acuerdo al Programa 541B, que sí que se relacionan directamente con la energía, y tienen por tanto mayor recorrido industrial. Aun así, hay proyectos en el IRIAF, principalmente de experimentación, que sí que están orientados directamente hacia la industria alimentaria y la innovación y mejora de los procesos de producción, y son estos proyectos, menos teóricos y más prácticos, los que pueden tener cierta importancia en el marco de este objetivo número 9 al que se está haciendo referencia.

SECCIÓN 56: AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 9

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 6	CLASIFICACIÓN
512A	CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	0,50	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 9

El programa presupuestario 512A "Creación de infraestructura hidráulica" está destinado a construir infraestructuras eficientes y resilientes en materia de agua en los municipios de Castilla-La Mancha desde la Agencia del Agua.

En consecuencia, se incide en la creación de directamente a través de la creación de infraestructuras de Abastecimiento del Agua de los municipios de la Región.

En este sentido, es destacable el Plan para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de agua potable para municipios menores de 20.000 habitantes de Castilla-La Mancha, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Desde el programa, se invierte en la aplicación de la tecnología para resolver los problemas que existen en materia de abastecimiento.

La mejora de las infraestructuras del ciclo del agua potencia el desarrollo de las comarcas donde se desarrollan las actuaciones, beneficiando directa e indirectamente a las industrias de la zona. Como principal potencialidad del programa a favor del ODS 9 está el empleo de los materiales y las técnicas más avanzadas en el diseño de las actuaciones desarrolladas.

SECCIÓN 61: SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 9

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DIGITAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 9	CLASIFICACIÓN
521B	Sociedad de la Información	0,58	Alta

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 9

El programa 521B "Desarrollo de la Sociedad de la Información" de nuestra sección se define a través de sus objetivos y actividades como un programa de contenido técnico, en el que se detallan multitud de proyectos, sistemas, herramientas, todos ellos de corte digital, orientados hacia la informatización y digitalización de procesos y procedimientos en el entorno sanitario.

En cuanto a las competencias en infraestructura, promoción de la industria o innovación, podríamos decir que, en sentido estricto, el programa sólo tiene competencias para la creación de infraestructuras TIC en el ámbito sanitario. En este sentido, se gestionan contratos administrativos de servicios y suministros relacionados con nuestra materia, por medio de los cuales podemos favorecer la sostenibilidad y la innovación en este mismo sector. Percibimos la contratación pública como una herramienta esencial de estímulo para conseguir nuevas soluciones tecnológicas o de servicio, al tiempo que ayuda a crear puestos de trabajo y a aumentar la competitividad de la industria y de las pymes españolas y europeas.

Cabe mencionar también, a este respecto, que en todos nuestros procedimientos de contratación se busca la mayor eficiencia, es decir, la consecución de los objetivos planteados al menor coste posible, lo que redunda en beneficio de todos.

En el SESCAM estamos seguros de que las tecnologías de la información pueden contribuir significativamente a la sostenibilidad, en diferentes aspectos, como por

ejemplo: ayudando a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, en los sectores de la energía, de los materiales o de la movilidad; promoviendo el uso de energías renovables; y reduciendo el consumo de recursos naturales. Para ello, es necesario seguir creciendo en la adopción de estas tecnologías, y respetar al mismo tiempo cuestiones fundamentales como la transparencia en los datos, la preservación del talento digital y la colaboración entre las diferentes administraciones públicas.

10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

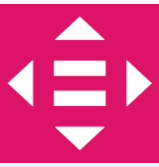

METAS

10.1. De aquí a 2030, lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional.

10.2. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

10.4. Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad.

10.5. Mejorar la reglamentación y vigilancia de las instituciones y los mercados financieros mundiales y fortalecer la aplicación de esos reglamentos.

10.6. Asegurar una mayor representación e intervención de los países en desarrollo en las decisiones adoptadas por las instituciones económicas y financieras internacionales para aumentar la eficacia, fiabilidad, rendición de cuentas y legitimidad de esas instituciones.

10.7. Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.

10.a. Aplicar el principio del trato especial y diferenciado para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, de conformidad con los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio.

10.b. Fomentar la asistencia oficial para el desarrollo y las corrientes financieras, incluida la inversión extranjera directa, para los Estados con mayores necesidades, en particular los países menos adelantados, los países africanos, los pequeños Estados insulares en

desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus planes y programas nacionales.

10.c. De aquí a 2030, reducir a menos del 3% los costos de transacción de las remesas de los migrantes y eliminar los corredores de remesas con un costo superior al 5%.

SECCIÓN 11: PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 10

ÓRGANO GESTOR: PRESIDENCIA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 10	CLASIFICACIÓN
112A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA	0,1	Limitada
131A	COORDINACIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS	0,5	Media
323B	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO	0,5	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 10

El programa presupuestario 112A "Dirección y servicios generales de la presidencia" contribuye al logro del ODS 10 a través de la Ley 2/2021, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la Despoblación y para el desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

En la Presidencia se ejecuta también el programa de gasto 323B, de "Promoción de la igualdad de género", el cual es implementado por la Consejería de Igualdad. Su repercusión es la siguiente:

El ámbito de actuación del programa es reducir inequidades, planificar y desarrollar las políticas de igualdad entre mujeres y hombres; promover medidas dirigidas a prevenir y combatir la discriminación por razón de sexo; y desarrollar medidas y acciones dirigidas a erradicar la violencia de género.

El programa 131A de "Asuntos Europeos" es gestionado por la Dirección General de Asuntos Europeos, integrada en la Viceconsejería de Relaciones Institucionales. En el ODS 10, su incidencia es la siguiente:

Tiene a su cargo la dirección del Centro de Información Europe Direct Castilla-La Mancha, centro de información que facilita asesoramiento e información sobre las políticas europeas a empresas, asociaciones, instituciones y ciudadanía en general.

Este Centro organiza actividades de información y sensibilización sobre las políticas europeas, en las que también se recaba la opinión de las entidades y personas interesadas sobre cómo les afectan las políticas europeas en sus actividades personales o profesionales (alineamiento con el ODS 10 de defensa de la reducción de las desigualdades en la UE).

Le corresponde la respuesta a las solicitudes de información realizadas a través del punto contacto del mecanismo EU_PILOT, así como a las cartas de emplazamiento y dictámenes motivados en los procedimientos de aplicación del Derecho de la Unión Europea, a partir de la información que deberán suministrarle, los órganos materialmente competentes, de esta manera contribuye a lo indicado en el ODS 10 (Mejora de la reglamentación y vigilancia de las instituciones para la aplicación de esos reglamentos).

Por otra parte, la persona titular de la Dirección General de Asuntos Europeos forma parte, como miembro suplente del presidente de Castilla-La Mancha, del Comité de las Regiones de la UE, órgano consultivo de las instituciones europeas. Dentro de este Comité, Castilla-La Mancha forma parte de dos de sus Comisiones: Política Social, Educación, Empleo, Innovación y Cultura (SEDEC) y Medio Ambiente, cambio Climático y Energía (ENVE). En el marco de las actividades de este Comité, Castilla-La Mancha viene priorizando y defendiendo:

- El Pilar Social Europeo, vinculado a los ODS 10 y 5 (reducción de las desigualdades, especialmente de género).

- El reto demográfico, alineado con los ODS 10 (reducción de las desigualdades) y ODS 11 (defensa de ciudades y regiones sostenibles).

- La defensa de la normativa sobre protección de la industria de la artesanía en la región, así como en la defensa de los productos agrícolas y ganaderos, de acuerdo con los ODS 8, 10 y 15 (promoción del trabajo sostenible y equitativo, de la reducción de inequidades y del uso sostenible de los ecosistemas).

SECCIÓN 18: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 10

ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 10	CLASIFICACIÓN
422D	INCLUSIÓN EDUCATIVA	1	Muy alta
ÓRGANO GESTOR: VICECONEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 10	CLASIFICACIÓN
452A	LIBROS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	0,29	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 10

El programa presupuestario 422D "Inclusión Educativa" está dirigido a promover el éxito escolar y la convivencia a través de la atención socioeducativa, de actuaciones de inclusión educativas, de la colaboración interinstitucional para dar una respuesta socioeducativa de calidad, y de medidas de inclusión educativa para promover la igualdad de oportunidades.

Debido a la naturaleza del programa, prácticamente todo su contenido se propone proporcionar una educación inclusiva, por lo que sí se invierten recursos específicos para el logro de la reducción de las desigualdades, en este caso, en el ámbito educativo. Entre las principales potencialidades para el logro del ODS 10, se puede mencionar las acciones formativas dirigidas al profesorado para sensibilizar sobre los distintos factores de vulnerabilidad e impulsar la igualdad; los planes de igualdad y convivencia; la transformación de los centros de educación especial; la colaboración con otras instituciones para dar respuestas inclusivas; o los conciertos educativos para la gratuidad de la enseñanza.

El programa, también tiene por objeto atender la demanda de escolarización de toda la región, en unas infraestructuras educativas de calidad e inclusivas, considerando las necesidades de todos los usuarios y usuarias, sin distinción por razones de género, discapacidad, ni de cualquier otra índole, en unas infraestructuras educativas de calidad e inclusivas.

Para ello, se llevan a cabo obras de construcción de nuevas edificaciones, ampliaciones y renovación y adecuación de los centros educativos existentes. En todo caso, se presta una especial atención a la integración de todos los usuarios y usuarias, considerando medidas de accesibilidad atendiendo a lo dispuesto en la Ley 6/2022, de 31 de marzo, de modificación del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, para establecer y regular la accesibilidad. cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación y la ley 1/1994 de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.

El programa 452A "Libros, Archivos y Bibliotecas" tiene como objetivo la gestión de los centros bibliotecarios y archivos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, así como el impulso del Sistema y la Red de Bibliotecas Públicas en toda la región incluyendo las políticas de fomento de la lectura y acceso a la información. En este sentido, las bibliotecas públicas existentes en astilla-La Mancha ofrecen servicio estable al 99% de la población regional y a la mayor parte de los municipios, bien a través de bibliotecas fijas o bibliotecas móviles. Se trata del servicio público más utilizado por la ciudadanía, tras los servicios sanitarios, y suponen una gran ventana de oportunidad para favorecer la igualdad desde muchos puntos de vista como consecuencia de la puesta a disposición de toda la ciudadanía de espacios públicos y recursos de información de todo tipo que permiten superar las brechas de acceso a formación e información. La misma existencia de bibliotecas públicas a disposición de la ciudadanía sin ningún tipo de restricción, supone en sí mismo el mayor y mejor activo para el fomento de la igualdad en el acceso a la información y todo lo que ello supone.

La contribución del programa al ODS 10 podría incrementarse mediante la extensión de los servicios bibliotecarios (especialmente móviles) en aquellos municipios y núcleos de población que no cuentan hoy día con acceso a servicios bibliotecarios y de información pública.

SECCIÓN 19: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 10

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 10	CLASIFICACIÓN
322A	PERSONAL AUTÓNOMO, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	0,42	Media
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 10	CLASIFICACIÓN
322B	FOMENTO Y GESTIÓN DEL EMPLEO	0,44	Media
ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE EMPLEO, DIÁLOGO SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 10	CLASIFICACIÓN
322C	DIÁLOGO SOCIAL E INTERMEDIACIÓN LABORAL	0,5	Media
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 10	CLASIFICACIÓN
324A	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	0,14	Limitada
324B	PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO	0,33	Media
ÓRGANO GESTOR: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 10	CLASIFICACIÓN
521B	DESARROLLO DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	0,5	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 10

El ámbito de actuación del programa presupuestario no contiene medidas directas orientadas a la reducción de la desigualdad. A través de las diversas líneas de ayudas se promueve la reducción de las desigualdades, especialmente mediante la concesión de una mayor intensidad de la subvención en los diferentes objetivos del programa, para las mujeres víctimas de violencia de género y personas menores de 30 años. También mediante el control de legalidad de los planes de igualdad, se potencia la disminución de las desigualdades en el ámbito empresarial.

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo, consciente de las múltiples discriminaciones existentes hacia las mujeres en diferentes ámbitos y de la situación de desigualdad de oportunidades en el mercado de trabajo entre mujeres y hombres, activas políticas de igualdad a través tanto de la puesta en marcha de acciones específicamente destinadas a mujeres, como a través de la incorporación del principio de igualdad en todas sus actuaciones.

Asimismo, y teniendo en cuenta la especial situación de vulnerabilidad de las mujeres víctimas de violencia de género, la Consejería presta especial atención a este colectivo con mayores dificultades. También se diseña medidas inclusivas para colectivos de difícil inserción laboral, tales como personas con discapacidad, colectivos vulnerables, personas paradas de larga duración, personas en riesgo de exclusión social...

En todas las medidas que se ponen en marcha en el diseño de las políticas activas de empleo, en el marco del programa 322B "Fomento y gestión del empleo", se realiza un análisis de impacto de género. Los datos de gestión y ejecución siempre tienen una desagregación por género.

Se trata de establecer medidas que, conforme a la Ley de Igualdad y al II Plan Estratégico para la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, traten de mejorar la precariedad en el empleo de las mujeres en la Comunidad Autónoma, e incrementar su participación en la estructura del mercado laboral.

Se diseñan programas específicos de empleo protegido, tales como los de apoyo a Centros Especiales de Empleo y empresas de inserción, e incentivos específicos para personas con discapacidad. Se consideran los colectivos con más dificultades de inserción, apoyándoles en su búsqueda de empleo.

El ámbito de actuación del programa presupuestario 322C "Diálogo social e intermediación laboral" tiene como finalidad por un lado impulsar, garantizar y reforzar la estabilidad del desarrollo económico, empresarial y social de la región, así como su principal función de atender la planificación, ejecución, evaluación de los servicios de la cartera nacional de servicios de empleo, inherentes a todo Servicio Público de Empleo, recogidos en el Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.

El programa de mejora de las oficinas de empleo, aunque directamente no afecta a este ODS, si lo hace de manera indirecta, ya que mejora las oficinas de empleo tanto a nivel de infraestructuras como de los profesionales que trabajan en ellas, influye en los servicios que se prestan a la ciudadanía, siendo estos de mayor calidad.

Por otro lado, el otro de los objetivos del programa, basado en las actividades recogidas en esta cartera de servicios, como la búsqueda activa de empleo, la reducción del desempleo, la mejora de la cualificación laboral, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres con la transformación de la economía hacia un modelo sostenible de oportunidades para mayores y jóvenes y las oportunidades vitales para las personas con discapacidad, contribuyen directamente a reducir las desigualdades, concretamente en los tres primeros puntos de este ODS e indirectamente en los otros siete puntos.

El acceso a una formación profesional adecuada facilita la especialización y, con ello, el acceso al mercado laboral. El empleo es una de las vías de inclusión más potentes tanto a nivel social como económico.

Además, las convocatorias de acciones formativas priorizan la participación a los colectivos que presentan una situación de mayor vulnerabilidad dentro de su comunidad, con el fin de reducir las condiciones que provocan desigualdades dentro de ella.

El ámbito de actuación del programa son los programas mixtos de formación y empleo, que no tiene competencias directamente orientadas a la reducción de la desigualdad, pero que, desde la minimización de la desigualdad existente entre personas trabajadoras y desempleadas, constituye una de las principales armas.

En particular, los proyectos Nuevo Crea, orientados a personas con problemas de inserción por múltiples causas, ayudan especialmente a evitar estas desigualdades, facilitando el acceso al trabajo y la formación en múltiples ámbitos. Este programa

también considera que las personas migrantes son personas con dificultades de inserción, ayudando con la formación y el empleo a insertarlas en la sociedad de destino.

En el programa 521B "Desarrollo de la sociedad de la información", gestionado desde la Dirección General de Formación y Empleo, se recoge un programa de mejora de las capacidades digitales de las mujeres en el ámbito rural, a través de la Formación.

Desde estos proyectos se trabaja directamente sobre la mejora de las competencias técnicas y capacidades digitales para mejorar la empleabilidad de las mujeres en el ámbito rural. Está destinado a personas con baja o nula cualificación, especialmente en el ámbito digital. Contribuye a reducir elementos de discriminación en el mercado laboral, fomentando la igualdad de oportunidades al colectivo de mujeres rurales, a través de medidas y acciones que requieren participación activa de las destinatarias.

Si bien no se trata de un programa dirigido directamente a la reducción de desigualdades dentro del país, sí contribuye a reducir la brecha digital de mujeres en el ámbito rural, brecha que existe no sólo por la variable sexo sino por el ámbito geográfico. Se les proporciona las capacidades competenciales necesarias para su inserción en el mercado laboral, puerta de acceso al mercado laboral, en un proceso de acompañamiento activo en la búsqueda de empleo. Contribuye al logro del ODS 10 en la medida en que trata de fomentar la mejora de la empleabilidad dando oportunidades de aprendizaje a mujeres rurales, a través del impulso de la Formación Profesional.

SECCIÓN 23: CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 10

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR Y AGENDA 2030			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 10	CLASIFICACIÓN
442F	ECONOMÍA CIRCULAR, CAMBIO CLIMÁTICO Y AGENDA 2030	1	Muy alta

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 10

A través del Programa 442F, la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 promueve, impulsa y fomenta las actuaciones y mecanismos necesarios para la implementación de la Agenda 2030 en Castilla-La Mancha. Se orienta a la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su conjunto.

La Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha, como hoja de ruta para avanzar en la sostenibilidad regional, plantea cuatro Ejes Estratégicos:

- Promoción de la gestión pública basada en criterios de sostenibilidad
- Impulso de un modelo económico, social y ambiental sostenible
- Gobernanza y establecimiento de alianzas entre el sector público, privado y la sociedad civil
- Formación, información y sensibilización de la ciudadanía

Estos ejes recogen 31 líneas de actuación y ejercen una influencia directa en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al promover el impulso de medidas a adoptar, desde los diferentes ámbitos de la Administración Regional, para abordar las prioridades que tenemos en nuestro territorio. El programa no dispone de recursos de carácter específico por cada ODS. No obstante, todos sus recursos se relacionan directamente con cada uno de ellos.

La Estrategia Agenda 2030 se perfila como la herramienta de coordinación interadministrativa y de participación social y permite ordenar e implementar todas las actuaciones que se lleven a cabo en la Comunidad autónoma, tendentes a la consecución de un desarrollo regional basado en criterios de sostenibilidad.

Los objetivos de este programa presupuestario inciden, además, en el estímulo de las iniciativas locales a través del impulso de la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha, de la promoción de la educación para el desarrollo sostenible, como instrumento facilitador de la transformación social necesaria para la consecución de los ODS y, finalmente, en la rendición de cuentas, a través de los diferentes mecanismos de seguimiento y evaluación que permiten valorar la evolución de manera específica en el ámbito regional.

SECCIÓN 26: CONSEJERÍA DE SANIDAD

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 10

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 10	CLASIFICACIÓN
413A	EPIDEMIOLOGÍA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	0,23	Limitada

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 10

El programa presupuestario 413A "Epidemiología y promoción de la salud" está dirigido a la prevención de los factores de riesgo para la salud desde el ámbito sanitario, medioambiental y de la sanidad alimentaria. El programa contiene algunas actividades que contribuyen a reducir la desigualdad de algunos colectivos de personas en situación de vulnerabilidad como las personas con discapacidad, las mujeres en situación de prostitución y las personas con adicciones. Se trata de actividades para impulsar su participación en la sociedad y para fomentar la igualdad de oportunidades a través de la contratación pública y las subvenciones.

SECCIÓN 27: CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 10

ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 10	CLASIFICACIÓN
312A	PENSIONES Y PRESTACIONES ASISTENCIALES	1	Muy alta
313F	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	1	Muy alta
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 10	CLASIFICACIÓN
313A	PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS	1	Muy alta
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 10	CLASIFICACIÓN
313B	PREVENCIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS	0,4	Media
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE DISCAPACIDAD			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 10	CLASIFICACIÓN
313C	ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0,17	Limitada
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE MAYORES			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 10	CLASIFICACIÓN
313D	ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES	0,5	Media
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 10	CLASIFICACIÓN

313E	ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A MENORES	1	Muy alta
ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE PROOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		**PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 10**	**CLASIFICACIÓN**
313H	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	0,3	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 10

El programa 312A “Pensiones y prestaciones asistenciales”, contribuye a reducir las situaciones de desigualdad, dado que articula prestaciones que permite a las personas hacer frente a las situaciones de necesidad.

El programa apoya actuaciones desarrolladas por el Tercer Sector Social, destinadas a cubrir necesidades de atención social de personas en situación de pobreza y/o exclusión social, o que se encuentren en situaciones de especial vulnerabilidad. Esto se realiza mediante la financiación de proyectos a entidades del tercer sector la prevención y/o atención a situaciones de exclusión social, de manera que el programa articula prestaciones económicas que permiten a las personas hacer frente a situaciones de necesidad.

El programa 313A “Programas sociales básicos”, tiene competencias directamente orientadas a la reducción de la desigualdad, dado que está dirigido a colectivos en situación de vulnerabilidad y exclusión social.

Se interviene a través de recursos de carácter técnico, económico e institucional, en coordinación con entidades del tercer sector. Las actuaciones se desarrollan a través de proyectos de inclusión social regulados por el Decreto 87/2016 marco de concertación con las Corporaciones Locales (Ayuntamientos) y por la Orden 181/2021, de 15 de diciembre por la que se establecen las bases reguladoras para el desarrollo de proyectos de inclusión social de las entidades del tercer sector, organizaciones privadas de iniciativa social, Universidades e instituciones científicas.

El programa 313B “Prevención y apoyo a las familias” influye en el logro del ODS 10, dado que a través del programa se interviene y acompaña a las familias ante situaciones

de vulnerabilidad personal por causas diversas. Esto puede influir en la mejora de la igualdad y la calidad de vida.

En ocasiones, la problemática familiar influye en la evolución personal de sus miembros y limita la mejora de las condiciones de vida. Cuando estos problemas desaparecen, se eliminan los obstáculos para la adquisición de habilidades y promoción de recursos que mejoren la igualdad y la calidad de vida de las personas.

El programa 313D “Atención a las personas mayores”, participa activamente, de forma indirecta, en el desarrollo de las actuaciones destinadas a la reducción de la desigualdad, a través de la regulación y seguimiento de las condiciones de acceso, estancia, organización y funcionamiento de los centros residenciales y de día para la atención de las personas mayores.

En consecuencia, puede afirmarse que el programa interviene en la reducción de la desigualdad, en la medida en que engloba todas las dimensiones vinculadas con la organización y funcionamiento de los recursos específicos señalados.

Todas las medidas relacionadas con el funcionamiento de las redes públicas de centros y programas comunitarios, así como con los mecanismos de acceso, estancia y participación de las personas usuarias, repercuten en la mejora de sus condiciones de vida lo que, al mismo tiempo, favorece los niveles de calidad de vida de sus familias y comunidades de residencia.

Las principales potencialidades del programa se identifican con su propia existencia, considerando que representa, en sí mismo, un instrumento fundamental para la reducción de la desigualdad que se hace especialmente patente en las situaciones con mayores grados de dependencia y/o vulnerabilidad socioeconómica.

Por su parte, el programa 313E “Atención y acompañamiento al menor” contribuye a promover la igualdad de oportunidades con sus medidas de apoyo a las familias con hijos e hijas en situaciones de vulnerabilidad, a los NNA del sistema de protección, así como a las personas menores de edad y jóvenes en situación de conflicto social´. Asimismo, se vela por garantizar la atención entre la población destinataria de los mismos a aquellas personas menores de edad que presentan alguna especial vulnerabilidad añadida, como es el caso de NNA con problemas de salud mental, o que presentan alguna discapacidad.

Todos estos programas ofrecen a las familias con hijos e hijas en situación de riesgo, y a los NNA en desamparo o conflicto, la atención y el apoyo integral para su desarrollo en condiciones de igualdad con el resto de la población, a través de medidas de intervención familiar, acogimiento familiar, residencial o programas de apoyo y acompañamiento a jóvenes en situación de conflicto social. Todos estos programas se ofrecen a cualquier NNA de la región en situación de riesgo, desamparo o conflicto, independientemente de su origen y sus circunstancias.

SECCIÓN 70: INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 10

ÓRGANO GESTOR: INSTITUTO DE LA MUJER			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 10	CLASIFICACIÓN
323B	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO	0,5	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 10

El programa presupuestario 323B “Promoción de la igualdad” está dirigido al cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de género en Castilla- La Mancha y la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha. Para ello se llevan a cabo medidas de prevención integral de la violencia de género, así como con el impulso y aplicación de políticas específicas de igualdad de género y acciones positivas.

Se trata de un programa directamente orientado a reducir la desigualdad, en cuanto que se dirige a la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, erradicando los obstáculos que la impiden, así como eliminando la violencia que se ejerce contra las mujeres por el simple hecho de serlo, incluida la trata con fines de explotación sexual. Las metas del ODS 10 con las que se alinea el programa son las siguientes:

- **10.2** De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

- **10.3** Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.
- **10.4** Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad.

Las actuaciones que se llevan a cabo en el marco del programa presupuestario alineadas con estas metas son las siguientes:

- Ayudas para planes de igualdad en empresas y municipios.
- Ayudas a la investigación: para la realización de proyectos que profundicen en el conocimiento de la igualdad entre hombres y mujeres así como proyectos que presten atención a todas las manifestaciones de la violencia de género, haciendo visibles las diversas situaciones en las que se encuentran las mujeres en diferentes ámbitos desde la perspectiva de género.
- Ayudas para la reducción de brechas de género en el ámbito laboral: proyectos que favorezcan la disminución de las desigualdades en el ámbito laboral; que promuevan valores igualitarios y no discriminatorios; que contribuyan a reducir las brechas por razón de género, así como aquellos proyectos que favorezcan la reducción de la segregación horizontal y vertical.
- Ayudas para los consejos locales de la mujer o de igualdad: proyectos impulsados por los consejos locales que favorezcan la participación, el empoderamiento y toma de decisiones de las mujeres en espacios públicos y privados.
- Ayudas para la prevención de la discriminación múltiple: ayudas para la realización de proyectos para la prevención de la discriminación múltiple y la discriminación interseccional, que se produce cuando varios motivos de discriminación interactúan simultáneamente sobre las mujeres, dando lugar a situaciones de mayor vulnerabilidad. Con especial atención a las víctimas de violencia de género, a las mujeres con discapacidad y a otras discriminaciones derivadas de su pertenencia a colectivos desfavorecidos o de mayor vulnerabilidad.
- Subvenciones para favorecer la no discriminación de las personas pertenecientes al colectivo de lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e

intersexuales (LGTBI): proyectos para informar y sensibilizar a la población castellano-manchega contra estereotipos y prejuicios de índole sexual y de género, y cuyas acciones traten de prevenir la LGTBIfobia.

- Ayudas para el fomento del asociacionismo de mujeres: dirigidas a la realización de proyectos de asociaciones y federaciones de asociaciones de mujeres que tengan como objetivo promover la igualdad real entre mujeres y hombres, fomentando la participación social de las mujeres y el trabajo en red.
- Ayudas para la promoción de la igualdad de género a través de la realización de proyectos destinados a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, impulsando el movimiento asociativo que tenga entre sus fines la promoción de la igualdad de género.

11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES

METAS

11.1. De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.

11.2. De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

11.3. De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.

11.4. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

11.5. De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad.

11.6. De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.

11.7. De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

11.a. Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional.

11.b. De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.

11.c. Proporcionar apoyo a los países menos adelantados, incluso mediante asistencia financiera y técnica, para que puedan construir edificios sostenibles y resilientes utilizando materiales locales.

SECCIÓN 11: PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 11

ÓRGANO GESTOR: PRESIDENCIA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 11	CLASIFICACIÓN
112A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA	0,1	Limitada
131A	COORDINACIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS	0,5	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 11

La proporción de alineamiento del programa presupuestario 112A "Dirección y servicios generales de la Presidencia" con el ODS 11 es limitada, dado que el objeto del programa no es lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Sin embargo, algunas de las actuaciones que se llevan a cabo en el programa ejercen una influencia indirecta a través de la Ley 2/2021, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la Despoblación y para el desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

La Ley de medidas frente a la despoblación impacta positivamente en el logro del ODS 11 a través de diversos artículos como el 62, sobre el acceso a la vivienda de las personas que habitan en el medio rural, que incluye el fomento de la utilización de viviendas existentes (sostenibilidad y resiliencia) o el establecimiento de criterios de incentivación positiva para personas demandantes de vivienda de protección pública (inclusivas). A través del artículo 68, sobre instrumentos de ordenación territorial y urbanística, se propicia el uso racional de los recursos naturales (sostenibilidad), promoviendo la eficacia de las medidas de conservación y mejora de la naturaleza.

El programa 131A de "Asuntos Europeos" es gestionado por la Dirección General de Asuntos Europeos, integrada en la Viceconsejería de Relaciones Institucionales. En el ODS 11, su incidencia es la siguiente:

Por otra parte, la persona titular de la Dirección General de Asuntos Europeos forma parte, como miembro suplente del presidente de Castilla-La Mancha, del Comité de las Regiones de la UE, órgano consultivo de las instituciones europeas. Dentro de este Comité, Castilla-La Mancha forma parte de dos de sus Comisiones: Política Social, Educación, Empleo, Innovación y Cultura (SEDEC) y Medio Ambiente, cambio Climático y Energía (ENVE). En el marco de las actividades de este Comité, Castilla-La Mancha viene priorizando y defendiendo: la defensa de ciudades y regiones sostenibles, ODS 11.

SECCIÓN 15: CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 11

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, POLÍTICA FINANCIERA Y COORDINACIÓN DEL FEDER			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 11	CLASIFICACIÓN
612E	ECONOMÍA Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS	0,5	Media
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 11	CLASIFICACIÓN
221A	PROTECCIÓN CIUDADANA	0,5	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 11

El programa 612E “Economía y gestión de fondos europeos” gestiona los fondos estructurales FEDER. Dentro del Programa FEDER de C-LM 2021-2027 hay (entre otros), objetivos específicos destinados a prevenir catástrofes e incrementar la resiliencia de los asentamientos, así como a fomentar una economía circular y eficiente en el uso de los recursos. Estas actuaciones son desarrolladas por el órgano gestor de la comunidad autónoma competente en la materia. De esta manera, indirectamente, el programa presupuestario está impulsando el logro del ODS 11.

Conforme al Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, el programa 221A "Protección ciudadana" está dirigido a la protección civil y coordinación de policías locales, entre otras atribuciones. En concreto, para este objetivo, la competencia que se está ejerciendo es la correspondiente a la

dirección, planificación y coordinación de la protección civil regional y la coordinación de policías locales; la prestación del Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias, a través del teléfono 112; así como la superior dirección de la Escuela de Protección Ciudadana. Por tanto, no se trata de un programa directamente orientado a la sostenibilidad y resiliencia de las ciudades, con una proporción de alineamiento con el ODS 11 de 0,44, calificada como alineación media.

La intervención que se realiza desde el programa y que influye en el logro de ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles está relacionada con la planificación de la protección civil regulada en el PLATECAM. En la misma medida, se desarrollan actuaciones vinculadas a la atención prestada desde el número único de emergencias de la UE, 1 1 2, para atender eventualidades ordinarias o extraordinarias. Concretamente, los recursos destinados a conseguir ese objetivo son los siguientes:

1. Los planes de protección civil: en esta Dirección General, se articula el régimen por el que ha de guiarse su elaboración y contenido. Asimismo, desde este órgano se lleva a cabo la revisión de tales instrumentos.

2. Concesión de subvenciones: las subvenciones que se otorgan en este ámbito son tres. Aquellas dirigidas a los ayuntamientos, por un lado, para la realización de planes de protección civil, y por otro, para la dotación de medios materiales a las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil, así como la concesión de una subvención nominativa a Cruz Roja, para garantizar su colaboración en aquellas situaciones que la gestión de las emergencias y la Protección Civil lo requieran.

3. Acciones formativas: realización de cursos por la Escuela de Protección Ciudadana.

En definitiva, la existencia de los planes de protección civil y su seguimiento, la atención de las urgencias y emergencias a través del teléfono 1 1 2, la dotación de medios materiales a las agrupaciones de Protección Civil, y la formación destinada a los intervinientes en esta materia hará que una ciudad sea más segura y resiliente ante una posible emergencia.

Estas medidas repercuten en el logro del ODS 11 de manera indirecta, pues sólo se dirigen a influir en dos aspectos: la seguridad y la resiliencia de las ciudades. Además, se ha de considerar que su vinculación es parcial, pues la seguridad y resiliencia de las

ciudades se aborda desde otras unidades administrativas por medio de medidas y operadores jurídicos que participan más activamente en la consecución de este objetivo.

Con el fin de continuar avanzando hacia la sostenibilidad, resiliencia y seguridad de las ciudades, está previsto continuar con la asignación de subvenciones a la elaboración de planes de protección civil y mantener la formación en materia de protección civil.

Como medidas directas para que las comunidades y ciudades sean más sostenibles, se van a llevar a cabo las siguientes actuaciones en los próximos ejercicios:

- Próxima construcción de dos nuevos edificios energéticamente eficientes y autosuficientes (nueva Bauhaus Europea): 1) para la Dirección General de Protección Ciudadana y el Servicio de Emergencias 1-1-2 y 2) una nueva Escuela de Protección Ciudadana. Estas actuaciones se engloban en el objetivo específico 2.1. Fomento de la eficiencia energética y la reducción de gases de efecto invernadero del Programa Operativo FEDER 2021-2027.
- Compra y sustitución de vehículos actuales por otros de menor consumo energético y menores emisiones de CO2, con puestos de recarga energética.
- Rediseño de las zonas ajardinadas de la sede de las instalaciones de la Dirección General de Protección Ciudadana, suprimiendo parte del césped y sustituyéndolo por plantas de bajo consumo de agua (tipo aromáticas) lo que supone un ahorro de suministro y de mantenimiento, minorando el coste asociado a estos.

SECCIÓN 17: CONSEJERÍA DE FOMENTO

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 11

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 11	CLASIFICACIÓN
431A	PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA	0,56	Alta
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 11	CLASIFICACIÓN
432A	GESTIÓN DEL URBANISMO	0,5	Media
432B	PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	0,5	Media
ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 11	CLASIFICACIÓN
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE FOMENTO	0,25	Limitada
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 11	CLASIFICACIÓN
513A	CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	0,25	Limitada
513B	CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS	0,33	Media
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 11	CLASIFICACIÓN
513C	ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE	0,88	Muy alta

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 11

La proporción de alineamiento del programa presupuestario 431A "Promoción de la vivienda" con el ODS 11 es de 0,56 y su clasificación es alta. El objetivo fundamental del programa es asegurar el acceso a la vivienda, tomando en consideración y realizando las actuaciones necesarias para el acceso a la vivienda de las personas en situación de vulnerabilidad.

La garantía del acceso a la vivienda en Castilla-La Mancha se lleva a cabo a través del Plan de Vivienda y de la gestión del parque de vivienda pública adscrito a la Consejería de Fomento, siempre con el objetivo de proteger a las personas más vulnerables por sus circunstancias económicas y sociales. Dentro del programa también se destinan recursos a las ayudas al alquiler, a las ayudas para la rehabilitación de viviendas y de zonas comunes, a la compra de vivienda para menores de 35 años en zonas rurales, a la transformación de los entornos urbanos de nuestra región y especialmente a la garantía habitacional de las víctimas de violencia de género en Castilla-La Mancha. Así mismo, el programa contiene otras medidas que, indirectamente, influyen en el logro de ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles:

-Ayudas para el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas

-Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbana y Rural, que subvenciona actuaciones que propongan la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios de viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación de edificios o viviendas en sustitución de edificios o viviendas demolidos, dentro de ámbitos de actuación denominados Áreas de Regeneración y Renovación Urbana o Rural previamente delimitados.

Los programas presupuestarios 513A "Creación de infraestructuras de carreteras" y 513B "Conservación y explotación de carreteras", gestionados por la Dirección General de Carreteras, tienen como principales objetivos completar la modernización de la Red de Carreteras de titularidad autonómica, con el fin de asegurar una mejora en la accesibilidad y vertebración de nuestro territorio, así como preservar el patrimonio que constituye la red de carreteras, y garantizar y optimizar la seguridad vial en la circulación.

Para conseguir estos objetivos, se presupuestan actuaciones de refuerzo y rehabilitación de firmes, nuevos contratos de servicios provinciales para la mejora en señalización, así como los contratos provinciales de servicios de apoyo a los medios propios con los que cuenta la Dirección General de Carreteras para realizar el mantenimiento ordinario de la red y los contratos provinciales de actuaciones urgentes de seguridad vial para rehabilitación de firmes y pavimentos en la red de carreteras de Castilla-La Mancha. Actuaciones que se apoyan en el instrumento de planificación del III Plan Regional de Carreteras (Periodo 2015-2026). El objetivo primordial del III Plan Regional de Carreteras de Castilla – La Mancha es conformar una Red de Carreteras moderna que mejore la movilidad de las personas y que posibilite acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todas las personas y mejorar la seguridad vial del modo más eficiente posible en la región.

El diseño de la red viaria en Castilla la Mancha apuesta por la vertebración y cohesión de forma equilibrada y armónica del territorio, favoreciendo la accesibilidad y la movilidad que conlleva el desarrollo de la Red Transeuropea y mejorando la seguridad vial en la comunidad autónoma y territorios colindantes. Asimismo, dada la importancia estratégica que representa el sector del transporte para la economía en general, con la ejecución del III Plan Regional se favorece la planificación y la gestión participativa integradas y sostenibles de los numerosos núcleos urbanos de la comunidad autónoma.

En consonancia con este objetivo primordial de conformar una Red de Carreteras moderna que permita aprovechar al máximo la planificación de la red desde el punto de vista de la seguridad vial, de la planificación accesible y de la sostenibilidad medioambiental

Desde este Programa se crea y moderniza red de carreteras autonómicas, influyendo de forma positiva en dar continuidad al transporte y comunicaciones tan necesarios para la sociedad en la que vivimos, por tanto, se influye sobre la resiliencia de las infraestructuras relacionadas con la red autonómica de carreteras. Así mismo, se favorece el objetivo de garantizar que todos los hombres, mujeres y niños, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos y a los recursos naturales, a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, y se proporciona acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles y accesibles.

Se impulsa el estudio pormenorizado en las zonas rurales de su situación de forma que las actuaciones vinculadas a estas zonas constituyan una oportunidad para su revitalización, contribuyendo a fijar la población y al fomento de la actividad turística como factor clave del desarrollo económico. En estas zonas se apostará por el empleo de soluciones de bajo impacto ambiental que permitan un uso racional de los recursos disponibles.

Con este Programa se impulsa igualmente la reducción de la accidentalidad en la red de carreteras. Para ello se contemplan actuaciones en la red de carreteras que eliminen las carencias de la infraestructura viaria identificadas, haciendo más segura la circulación en las mismas, y logrando homogenizar las características de la red convencional. Por todo ello, se considera que los programas contribuyen al ODS 11 y por tanto, están alineados con el mismo.

El programa 513C “Ordenación e inspección del transporte”, da cobertura al desarrollo de las competencias que en materia de ordenación e inspección del transporte corresponden a la Dirección General de Transportes y Movilidad.

Se puede considerar que se trata de un programa orientado directamente a lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. La proporción de alineamiento del programa con el ODS 11 es de 0,88 y su clasificación es muy alta.

Entre las principales medidas incluidas en este programa destacan los descuentos en los billetes en los transportes públicos regulares de viajeros en los colectivos de jóvenes, mayores de 65 años, personas con discapacidad y familias numerosas. Estas medidas además de suponer un alivio y una garantía para la economía de las familias castellano manchegas, fortalecen el desarrollo rural y promueven los vínculos entre las zonas rurales y urbanas contribuyendo al mantenimiento de las zonas rurales. Es por ello por lo que se mantienen en los presupuestos para el año 2024.

Con el objetivo de caminar hacia un modelo de movilidad más eficaz, eficiente y garantista con el conjunto de la ciudadanía de Castilla-La Mancha, especialmente con aquellas personas que más lo necesitan, se continuarán implementando nuevos contratos de concesión de servicio público de transporte regular de viajeros/as. Tal es el caso de las Áreas Supramunicipales de Transporte que además de contribuir hacia

un modelo más eficaz, fortalecen el desarrollo y mantenimiento de las zonas rurales y promueven los vínculos entre las zonas rurales y urbanas.

Con el fin de fomentar la movilidad sostenible en la región, y con ello la mejora de la calidad del aire y reducción de los gases de efecto invernadero, así como el fortalecimiento del desarrollo rural mediante actuaciones que promuevan una comunicación sostenible entre las zonas rurales y urbanas, está prevista la financiación y ejecución de carriles bici, aparcamientos disuasorios, pasarelas ciclopeatones entre municipios mediante los Fondos Next Generation EU.

El programa 432A se trata de un programa orientado directamente a lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

En urbanismo, los recursos que se destinan en este presupuesto están dirigidos a propiciar la creación de nuevas oportunidades y a la flexibilización e innovación normativa, en la senda del desarrollo sostenible marcado por la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

A raíz de la pandemia sanitaria y sus consecuencias económicas y sociales, se pretende poner en marcha una serie de proyectos normativos que favorecen e impulsan el crecimiento económico sostenible de nuestra región a través de la flexibilización y a la aprobación de nuevos textos legales. El presente y el futuro de nuestra región pasa también por saber utilizar nuestra extensión para convertirlo en una herramienta más en la creación de nuevas oportunidades. En este sentido, en los proyectos normativos, se implementa un especial protagonismo para los municipios que se encuentran directamente afectados por la estrategia de reto demográfico, que es una de las estrategias que vertebran la acción política del conjunto del Gobierno de Castilla-La Mancha.

El programa contiene una línea de ayudas para la financiación de actuaciones en materia de redacción de diversos instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento general de cada municipio constituye la base necesaria y fundamental para la planificación de su territorio por parte de los municipios, resultado de un análisis previo de las características, condiciones, capacidades y legítimas demandas que concurren en los mismos, en contraposición a las iniciativas de desarrollo urbanístico de mero carácter particular o carentes de una visión territorial y social de conjunto que

comprenda y trate de dar respuesta a todas aquellas necesidades colectivas que se plantean.

El programa 432B se trata de un programa orientado a promover la transparencia y a facilitar el acceso a la información urbanística en los municipios de la región y a regular la actividad urbanística en los municipios que aún carecen de planeamiento urbanístico.

También incluye objetivos dirigidos al fomento de la actividad económica con la finalidad de fortalecer el desarrollo regional especialmente en áreas sometidas a un proceso de fuerte despoblación.

Por último, se plantea como objetivo la intervención en pequeños municipios de la región localizados en áreas despobladas con la finalidad de mejorar el grado de urbanización de forma inclusiva y sostenible.

SECCIÓN 18: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 11

ÓRGANO GESTOR: VICECONEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 11	CLASIFICACIÓN
452A	LIBROS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	0,14	Limitada
458A	PATRIMONIO ARTÍSTICO Y MUSEOS	1	Muy alta

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 11

El programa 452A "Libros, Archivos y Bibliotecas" tiene como objetivo la gestión de los centros bibliotecarios y archivos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, así como el impulso del Sistema y la Red de Bibliotecas Públicas en toda la región incluyendo las políticas de fomento de la lectura y acceso a la información. En este sentido, las bibliotecas públicas existentes en Castilla-La Mancha ofrecen servicio estable al 99% de la población regional y a la mayor parte de los municipios, bien a través de bibliotecas fijas o bibliotecas móviles. Se trata del servicio público más utilizado por la ciudadanía tras los servicios sanitarios y suponen una gran ventana de oportunidad para favorecer la igualdad desde muchos puntos de vista como consecuencia de la puesta a disposición de toda la ciudadanía de espacios públicos y recursos de información de todo tipo que permiten superar las brechas digitales y de acceso a formación e información, necesarias para alcanzar varios de los Objetivos de desarrollo sostenible entre ellos el objetivo 11.

El programa no dispone de recursos específicos que de forma directa incidan en el cumplimiento del ODS 11. Sin embargo, la misma existencia de equipamientos bibliotecarios públicos de calidad y de acceso gratuito en las ciudades suponen, en sí mismos, una potente y contrastada herramienta de inclusión social, resiliencia y

sostenibilidad ya que ofrecen servicios de acceso a información y recursos formativos que pueden actuar de palanca para hacer sostenibles las ciudades. Las bibliotecas en el siglo XXI son espacios públicos de encuentro para la ciudadanía más allá de sus funciones tradicionales de estudio o acceso a información. Las bibliotecas ofrecen calidad de vida y su propia naturaleza de espacios comunitarios hace que sus servicios, que tienen tradicionalmente un uso intenso, tengan un retorno de inversión multiplicador respecto a las inversiones que en ellas se realizan. De esta manera, el alineamiento del programa presupuestario al ODS 11 podría incrementarse potenciando la visibilidad de las bibliotecas públicas como lugares de encuentro e intercambio social (tercer lugar) y su existencia en estos territorios.

El programa presupuestario 458A "Patrimonio histórico y museos", es un programa presupuestario dictamen relacionado con la protección y salvaguarda del patrimonio cultural. Todos los objetivos del programa 458A están alineados con la protección de nuestro patrimonio cultural.

Además, concretamente los objetivos sobre fomento de la Red de Parques Arqueológicos, yacimientos y monumentos visitables, y el objetivo 14 sobre revalorización de la industria cultural dentro de los MRR, en donde se incluyen actividades para la recuperación y revalorización del patrimonio cultural en inmuebles con categoría de BIC, el plan de sostenibilidad turística de Parques Arqueológicos, yacimientos y monumentos visitables, así como actuaciones para la mejora de la competitividad y dinamización del Patrimonio Cultural, son intervenciones directamente encaminadas a la recuperación y sostenimiento de las zonas rurales, buscando atraer el turismo de modo sostenible, aumentando su capacidad de atracción de visitantes y garantizando su conservación y puesta en valor, con la meta de aumentar el efecto de dinamización socioeconómica en áreas donde se ubican los yacimientos y recursos, marcadas por la despoblación, el envejecimiento y la baja densidad demográfica.

SECCIÓN 19: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 11

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 11	CLASIFICACIÓN
324B	PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO	0,08	Limitada

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 11

El programa presupuestario 324B “Programas mixtos de formación y empleo”, está dirigido a fomentar el empleo en determinados sectores de la población. No obstante, los proyectos de Recualificación y Reciclaje profesional promueven que el trabajo inherente a los programas deberá desarrollarse en actuaciones de interés general en el ámbito del patrimonio arqueológico o histórico, entre otros. De esta manera, aunque de manera limitada, contribuye a promover la sostenibilidad de las ciudades.

SECCIÓN 23: CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 11

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 11	CLASIFICACIÓN
442B	ORDENACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL	0,5	Media
442C	GESTIÓN Y PROTECCIÓN DE ESPACIOS NATURALES	0,5	Media
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 11	CLASIFICACIÓN
442D	CALIDAD AMBIENTAL	1	Muy alta
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR Y AGENDA 2030			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 11	CLASIFICACIÓN
442E	PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	0,7	Alta
442F	ECONOMÍA CIRCULAR , CAMBIO CLIMÁTICO Y AGENDA 2030	1	Muy alta

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 11

El ámbito de actuación de los programas 442B “Ordenación y conservación del medio natural” y 442C “Gestión y protección de espacios naturales” es el Medio Natural, es decir, el territorio que no es urbano, por tanto, no tienen competencias directamente orientadas a la sostenibilidad y resiliencia de las ciudades. Sin embargo, los programas tienen como objetivo principal la gestión de los espacios naturales de la región, allí donde se generan la mayor parte de los servicios ecosistémicos que permiten al

conjunto de sociedad un determinado nivel de calidad de vida, tales como el almacenamiento de carbono en los bosques y suelos forestales, el paisaje, la biodiversidad, la producción de agua de calidad, o la regulación del régimen hídrico. Si los espacios naturales no están bien gestionados, difícilmente estos servicios van a poder disponerse en cantidad y calidad suficientes, repercutiendo ello directamente en la calidad de vida de la ciudadanía, especialmente en los que residen en el medio urbano. Una de las potencialidades para el avance hacia la sostenibilidad de las ciudades es el conocimiento, por parte de la ciudadanía, de la importancia que tiene la gestión de los espacios naturales para su bienestar.

Respecto al programa 442D “Calidad ambiental”, las actividades contempladas para cada uno de sus cuatro objetivos, persiguen precisamente alcanzar que los municipios de Castilla-La Mancha y el conjunto de la comunidad autónoma mejore su sostenibilidad.

Todo el programa está destinado a la mejora ambiental de la Comunidad Autónoma, así como de los pueblos y ciudades en las que se insertan las actividades objeto de tramitación. La adecuada gestión de los residuos, la mejora de la calidad del aire, la vigilancia y recuperación de los suelos y los procedimientos de evaluación ambiental buscan precisamente hacer posible el desarrollo sostenible en nuestros pueblos y ciudades.

El programa 442E "Promoción y educación ambiental" no está directamente orientado a la sostenibilidad y resiliencia de las ciudades debido al carácter transversal de las actuaciones de educación ambiental en sí, pero sí ejecuta actuaciones orientadas a divulgar y fomentar la resiliencia y la sostenibilidad en los pueblos y ciudades de Castilla-La Mancha. Su proporción de alineamiento con el ODS 11 es 0,7, "muy alta".

Desde el programa, se interviene a través de recursos específicos para lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles mediante campañas de concienciación y sensibilización ambiental, que contribuyen a ejemplificar las acciones positivas a favor de comunidades sostenibles. Indirectamente, el programa también contribuye al logro del ODS 5 a través por ejemplo de campañas de movilidad sostenible, de consumo sostenible, etc. Así como incentivando la implantación de los programas municipales de sostenibilidad.

Las principales potencialidades del programa para el avance hacia la sostenibilidad, resiliencia, seguridad e inclusividad de las ciudades consisten en la educación en

comportamientos ambientales positivos, que generan un efecto amplificador a través de las familias, en la comunidad e indirectamente en la localidad o ciudad que se realizan.

El programa contiene algún aspecto que permitiría incrementar su contribución a la sostenibilidad, resiliencia, seguridad e inclusividad de las ciudades. La Estrategia de educación ambiental de Castilla-La Mancha, Horizonte 2030, establece en su objetivo 4, Acelerar las soluciones sostenibles en el plano local, lo que se traduce en extender y fortalecer las alianzas entre los distintos programas de Educación ambiental y las redes de entidades y personas implicadas e interesadas en este ámbito. Es por ello que se este programa puede alinearse muy bien con este ODS, pudiendo ejercer de efecto multiplicador de otros programas y estableciendo puentes de unión y alianzas.

A través del Programa 442F, la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 promueve, impulsa y fomenta las actuaciones y mecanismos necesarios para la implementación de la Agenda 2030 en Castilla-La Mancha. Se orienta a la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su conjunto.

La Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha, como hoja de ruta para avanzar en la sostenibilidad regional, plantea cuatro Ejes Estratégicos:

- Promoción de la gestión pública basada en criterios de sostenibilidad
- Impulso de un modelo económico, social y ambiental sostenible
- Gobernanza y establecimiento de alianzas entre el sector público, privado y la sociedad civil
- Formación, información y sensibilización de la ciudadanía

Estos ejes recogen 31 líneas de actuación y ejercen una influencia directa en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al promover el impulso de medidas a adoptar, desde los diferentes ámbitos de la Administración Regional, para abordar las prioridades que tenemos en nuestro territorio. El programa no dispone de recursos de carácter específico por cada ODS. No obstante, todos sus recursos se relacionan directamente con cada uno de ellos.

La Estrategia Agenda 2030 se perfila como la herramienta de coordinación interadministrativa y de participación social y permite ordenar e implementar todas las actuaciones que se lleven a cabo en la Comunidad autónoma, tendentes a la consecución de un desarrollo regional basado en criterios de sostenibilidad.

Los objetivos de este programa presupuestario inciden, además, en el estímulo de las iniciativas locales a través del impulso de la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha, de la promoción de la educación para el desarrollo sostenible, como instrumento facilitador de la transformación social necesaria para la consecución de los ODS y, finalmente, en la rendición de cuentas, a través de los diferentes mecanismos de seguimiento y evaluación que permiten valorar la evolución de manera específica en el ámbito regional.

SECCIÓN 27: CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 11

ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 4	CLASIFICACIÓN
312A	PENSIONES Y PRESTACIONES ASISTENCIALES	0,25	Limitada
313F	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	1	Muy alta
ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENICIÓN A LA DEPENDENCIA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 4	CLASIFICACIÓN
313H	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	0,2	Limitada
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 4	CLASIFICACIÓN
313A	PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS	0,6	Alta
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 4	CLASIFICACIÓN
313B	PREVENCIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS	0,20	Limitada

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 11

El programa 312A “Prestaciones y pensiones asistenciales” contribuye al logro del ODS 11 en lo que respecta a conseguir ciudades más inclusivas, dado que está dirigido a colectivos en situación de vulnerabilidad y exclusión social. El programa apoya actuaciones desarrolladas por el Tercer Sector Social, destinadas a cubrir necesidades

de atención social de personas en situación de pobreza y/o exclusión social, o que se encuentren en situaciones de especial vulnerabilidad. Así, fomenta ciudades inclusivas mediante subvenciones al Tercer sector, para el desarrollo de proyectos de intervención social en barrios desfavorecidos.

El programa 313A “Programas sociales básicos”, interviene al ODS 11, indirectamente, a través de proyectos de intervención en áreas geográficas, puntos, zonas o barrios de Castilla-La Mancha, que presentan procesos de segregación y exclusión social y también en puntos, zonas o barrios desfavorecidos.

El programa 313B “Prevención y apoyo a las familias” ejerce cierta influencia en el logro del ODS 11, dado que, en el marco de Colaboración con la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha y la Fundación UNICEF, se trabaja para promover políticas eficaces y sostenibles, a favor de la infancia y la adolescencia en la región, a través de la promoción, desarrollo e implantación del programa denominado "Ciudades Amigas de la Infancia", para la sensibilización en clave de Derechos de la Infancia y Adolescencia.

La iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia pretende mejorar el bienestar de la infancia impulsando políticas locales que garanticen el desarrollo pleno de niños, niñas y adolescentes, con un enfoque de derechos de la infancia, equidad y participación.

Una Ciudad Amiga de la Infancia es aquella que, siendo consciente de sus problemáticas y áreas de mejora, se compromete en trabajar por los derechos de la infancia a través de acciones y medidas concretas, dotadas con recursos, en el corto, medio y largo plazo.

En lo que respecta al programa 313F “Cooperación al desarrollo”, es interesante destacar que uno de los sectores prioritarios de la política regional de cooperación es la mejora de las condiciones básicas de habitabilidad y el acceso a servicios e infraestructuras sociales. El programa se desarrolla a través del apoyo a actuaciones llevadas a cabo por entidades del tercer sector social, que contribuyan a mejorar la vida de las personas en países en desarrollo, mediante Convocatorias de subvenciones para Proyectos de Cooperación Internacional y para Proyectos de Ayuda humanitaria y Emergencia.

METAS

12.1. Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, con la participación de todos los países y bajo el liderazgo de los países desarrollados, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo.

12.2. De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.

12.3. De aquí a 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per cápita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha.

12.4. De aquí a 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente.

12.5. De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización.

12.6. Alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes.

12.7. Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales.

12.8. De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza.

12.a. Ayudar a los países en desarrollo a fortalecer su capacidad científica y tecnológica para avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles.

12.b. Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

12.c. Racionalizar los subsidios ineficientes a los combustibles fósiles que fomentan el consumo antieconómico eliminando las distorsiones del mercado, de acuerdo con las circunstancias nacionales, incluso mediante la reestructuración de los sistemas tributarios y la eliminación gradual de los subsidios perjudiciales, cuando existan, para reflejar su impacto ambiental, teniendo plenamente en cuenta las necesidades y condiciones específicas de los países en desarrollo y minimizando los posibles efectos adversos en su desarrollo, de manera que se proteja a los pobres y a las comunidades afectadas.

SECCIÓN 11: PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 12

ÓRGANO GESTOR: PRESIDENCIA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 12	CLASIFICACIÓN
112A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA	0,1	Limitada
131A	COORDINACIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS	0,5	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 12

El programa presupuestario 112A "Dirección y servicios generales de la Presidencia" tiene una influencia indirecta en este ODS a través de la Ley 2/2021, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la Despoblación y para el desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, a saber:

Busca equilibrar la cadena agroalimentaria y reforzar el peso de las pequeñas empresas agroalimentarias y la agricultura familiar.

Para conseguir este objetivo, en la Ley 2/2021 de Medidas frente a la Despoblación, se regula en los artículos 51 y siguientes, un conjunto de medidas para apoyar a los sectores agrícola, ganadero y forestal, así como a las iniciativas de consumo responsable y sostenible en el medio rural.

La publicidad institucional también sirve para fomentar el consumo y la producción sostenibles.

El programa 131A de "Asuntos Europeos" es gestionado por la Dirección General de Asuntos Europeos, integrada en la Viceconsejería de Relaciones Institucionales. En el ODS 12, su incidencia es la siguiente:

La Dirección General tiene a su cargo el fomento de la participación de las entidades de Castilla-La Mancha en las convocatorias de los programas financieros de gestión directa de la Unión Europea, a través de actividades de información y asesoramiento sobre los requisitos para participar en estos programas europeos, que cubren ámbitos como el consumo y el tratamiento de residuos (ODS 12).

SECCIÓN 15: CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 12

ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 12	CLASIFICACIÓN
612F	Contratación Centralizada	0,25	Limitada

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 12

El ámbito de actuación del programa 621F “Contratación centralizada” es la contratación del sector público regional, disponiéndose de una competencia directamente orientada a la promoción de la producción y el consumo responsables como es la competencia de la Secretaría General para llevar a cabo la coordinación de la contratación del sector público regional, aprobando normas, instrucciones y acuerdos en materia, entre otras, de cláusulas medioambientales.

La ejecución de las actividades del programa no conlleva la utilización de ningún tipo de recurso específico diferenciado del coste efectivo de la adquisición las obras, suministros y servicios necesarios para el funcionamiento y el ejercicio de las competencias propias de esta Administración. La influencia en el ODS 12 se canaliza mediante el establecimiento, en su caso, de cláusulas medioambientales vinculadas con este ODS como criterios de adjudicación o condiciones especiales de ejecución

SECCIÓN 19: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 12

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 12	CLASIFICACIÓN
324B	PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO	0,08	Limitada
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO, COMERCIO Y ARTESANÍA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 12	CLASIFICACIÓN
751C	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	0,20	Limitada
751D	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA	0,25	Limitada
751E	ORDENACIÓ Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO	0,5	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 12

El programa 324B "Programas mixtos de formación y empleo" promueve el acceso al empleo mediante la formación profesional en alternancia con el empleo. En alguno de los programas, se imparte formación en sensibilización medioambiental a todos los colectivos. La contribución a la producción y consumo responsable podría incrementarse añadiendo módulos de formación específicos a todos los programas.

El ámbito de actuación del programa 751C "Ordenación y promoción del turismo" es la promoción de un turismo sostenible como instrumento de crecimiento económico de la Región. Aunque no se trata de un programa orientado directamente a garantizar ciudades y comunidades sostenibles, hay una influencia indirecta del programa en el ODS 12, concretamente, en las metas 3 y 5.

En el programa turismo sostenible se van a desarrollar proyectos de economía circular y de reducción de desperdicio alimentario en el sector de la restauración.

El programa 751D "Ordenación y promoción del sector artesano" da cobertura al desarrollo de las competencias que, en materia de artesanía, corresponden a la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía. Pese a no ser un programa directamente vinculado a la promoción de la producción y el consumo responsables.

El programa contribuye a la producción y el consumo responsables toda vez que la artesanía proyecta un sistema productivo más sostenible, utilizando materias primas naturales y técnicas de producción no intensivas, en las que la intervención personal es un factor determinante. Con ello, se contribuye a fomentar un modelo de consumo también más sostenible, puesto que el consumidor invierte en productos perdurables en el tiempo, elaborados con materiales de origen natural vinculados con la propia tierra, como el mimbre, el esparto, el barro.

El programa 751E "Ordenación y promoción del comercio" da cobertura al desarrollo de las competencias que, en materia de comercio, corresponden a la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía. El programa incorpora algunas medidas específicas que fomentan la producción y el consumo sostenibles en el sector comercial, como lo es el desarrollo de un plan de modernización, mejora, promoción y digitalización del comercio minorista que incluye, a su vez, un programa de ayudas con el que se trata de potenciar la actividad comercial de carácter minorista en Castilla-La Mancha, en el marco de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Asimismo, destacan como actuaciones subvencionables la obtención de una certificación, norma o distintivo homologado que acredite que el establecimiento comercial cumple los requisitos mínimos de seguridad frente a la COVID-19, así como la puesta en marcha de programas de fidelización u otros proyectos funcionales de carácter colectivo cuya finalidad sea atraer a nuevos consumidores y satisfacer a la clientela.

A través de estas medidas, el programa trata de impulsar la producción y consumo sostenibles, siquiera indirectamente, contribuyendo a que la actividad comercial minorista minimice su impacto en el medio ambiente de manera progresiva, reduciendo la generación de residuos, las emisiones de gases contaminantes, fomentando la eficiencia y el ahorro energéticos.

SECCIÓN 21: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 12

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 12	CLASIFICACIÓN
718A	POLÍTICA AGRARIA COMÚN	0,25	Limitada

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 12

Mediante el programa 718A, "Política Agraria Común", transversal en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Apoyar a los agricultores y mejorar la productividad agrícola, asegurando un suministro estable de alimentos asequibles;
- Garantizar a los agricultores/as de la Unión Europea un nivel de vida razonable;
- Contribuir a la lucha contra el cambio climático y la gestión sostenible de los recursos naturales;
- Conservar los paisajes y zonas rurales de toda la UE;
- Mantener viva la economía rural, impulsando el empleo en la agricultura, las industrias agroalimentarias y sectores asociados.

La PAC define las condiciones que permiten a los agricultores cumplir sus funciones en la sociedad siendo las principales funciones: producción de alimentos, desarrollo de las comunidades rurales y agricultura ambientalmente sostenible.

El programa se propone un doble desafío: producir alimentos al tiempo que protegen la naturaleza y preservan la biodiversidad. Es por ello que, entre las actividades del programa, se promueve la eficiencia en el uso de recursos naturales, haciendo una gestión responsable y sostenible de los mismos, lo que conlleva una producción responsable.

SECCIÓN 23: CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 12

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 12	CLASIFICACIÓN
442B	ORDENACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL	0,5	Media
442C	GESTIÓN Y PROTECCIÓN DE ESPACIOS NATURALES	0,5	Media
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 12	CLASIFICACIÓN
442D	CALIDAD AMBIENTAL	0,5	Media
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR Y AGENDA 2030			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 12	CLASIFICACIÓN
442E	PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	0,6	Alta
442F	ECONOMÍA CIRCULAR, CAMBIO CLIMÁTICO Y AGENDA 2030	1	Muy alta

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 12

El ámbito de actuación de los programas 442B “Ordenación y conservación del medio natural” y 442C “Gestión y protección de espacios naturales” es el Medio Natural, es decir, el territorio que no es urbano. No tiene competencias directamente relacionadas con la producción y el consumo responsable, si bien, en el ámbito de los programas 442B y 442C es inherente la gestión sostenible de los recursos naturales, además de ser una fuente de suministro de materias primas naturales que contribuyen de forma

efectiva a la bioeconomía y a la circularidad (madera, resinas, corcho, etc.). Todo lo relacionado con la gestión forestal, tiene la componente de la sostenibilidad. La gestión y la explotación de los recursos naturales y forestales se sustenta en el principio de que solamente se puede extraer una cantidad de recursos igual o menor a la que es capaz de regenerar el sistema con sus propios mecanismos = sostenibilidad.

Respecto al programa 442D “Calidad ambiental”, incide en la producción y consumo responsables mediante los procedimientos de intervención administrativa sobre la gestión de residuos y sobre la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos, dado que se exigen, e incorporan a las actuaciones, criterios de utilización sostenible de los recursos naturales. Así, se incide actuación a actuación, mediante la supervisión de su evaluación ambiental y mediante el control de la gestión de residuos realizada.

Dos de los objetivos influyen directamente en el diseño de los proyectos y de los planes y programas, incorporando la preocupación por el uso responsable de los recursos naturales. Cuanto mejor sea la actuación administrativa en el ámbito de la gestión de residuos y la de la evaluación ambiental, las actuaciones objeto de los procedimientos quedarán mejor alineadas con el ODS 12.

El programa presupuestario 442E "Promoción y educación ambiental" tiene una proporción de alineamiento con el ODS 12 "Producción y consumo responsables" de 0,6, calificada como "alta".

El impacto del programa en el ODS se produce fundamentalmente de manera indirecta a través de múltiples actuaciones que conllevan la promoción de prácticas sostenibles de producción y consumo, como la reducción de desperdicios de alimentos, la reducción de producción de desechos o el impulso de la producción y el consumo locales, a través de la educación ambiental. El principal potencial del programa a favor del ODS 12 es precisamente el poder, a través de la educación, de acercar a todo el mundo información y conocimientos pertinentes para lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales, a través de la promoción de estilos de vida en armonía con la naturaleza.

A través del Programa 442F, la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 promueve, impulsa y fomenta las actuaciones y mecanismos necesarios para la implementación de la Agenda 2030 en Castilla-La Mancha. Se orienta a la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su conjunto.

La Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha, como hoja de ruta para avanzar en la sostenibilidad regional, plantea cuatro Ejes Estratégicos:

- Promoción de la gestión pública basada en criterios de sostenibilidad
- Impulso de un modelo económico, social y ambiental sostenible
- Gobernanza y establecimiento de alianzas entre el sector público, privado y la sociedad civil
- Formación, información y sensibilización de la ciudadanía

Estos ejes recogen 31 líneas de actuación y ejercen una influencia directa en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al promover el impulso de medidas a adoptar, desde los diferentes ámbitos de la Administración Regional, para abordar las prioridades que tenemos en nuestro territorio. El programa no dispone de recursos de carácter específico por cada ODS. No obstante, todos sus recursos se relacionan directamente con cada uno de ellos.

La Estrategia Agenda 2030 se perfila como la herramienta de coordinación interadministrativa y de participación social y permite ordenar e implementar todas las actuaciones que se lleven a cabo en la Comunidad autónoma, tendentes a la consecución de un desarrollo regional basado en criterios de sostenibilidad.

Los objetivos de este programa presupuestario inciden, además, en el estímulo de las iniciativas locales a través del impulso de la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha, de la promoción de la educación para el desarrollo sostenible, como instrumento facilitador de la transformación social necesaria para la consecución de los ODS y, finalmente, en la rendición de cuentas, a través de los diferentes mecanismos de seguimiento y evaluación que permiten valorar la evolución de manera específica en el ámbito regional.

SECCIÓN 26: CONSEJERÍA DE SANIDAD

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 12

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 12	CLASIFICACIÓN
443B	PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS	1	Muy alta

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 12

A través del programa presupuestario 443B, la Dirección General de Salud Pública promueve e impulsa las medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos de las personas consumidoras, el control de la calidad de bienes y servicios, la resolución alternativa de conflictos a través del sistema de arbitraje, apoya las políticas locales de consumo y promueve el consumo responsable a través de programas de soberanía y sostenibilidad alimentaria, comercio justo, prevención del desperdicio alimentario y apoyo al comercio local y de proximidad.

Este programa obtiene una clasificación de “muy alta” en cuanto al alineamiento con el ODS 12, que trata de garantizar modelos de consumo y producción sostenibles, ya que todos sus objetivos contribuyen directamente a su consecución.

Uno de sus objetivos es la promoción del consumo responsable a través del desarrollo de campañas informativas y divulgativas, acciones formativas o exposiciones itinerantes, que tienen por objeto sensibilizar a la ciudadanía en un consumo consciente que integre productos locales, ecológicos, de comercio justo y que opte por el comercio local y de barrio; destacan así mismo las actividades y concursos realizadas en el ámbito escolar, que tienen por objeto la sensibilización desde las edades más tempranas.

Se incluye el desarrollo de acciones para la prevención del desperdicio alimentario y la redistribución de excedentes alimentarios, la promoción de la soberanía y sostenibilidad alimentarias, así como el fomento de la producción y consumo de productos locales y de proximidad.

En cuanto al comercio justo y sostenible, se pretende concienciar a la ciudadanía en la práctica de un consumo responsable y ético, integrando productos locales y de cercanía y apoyando iniciativas de cooperativas provenientes de países del sur. Se trata de ofrecer alternativas que opten por bienes y servicios que favorezcan el medio ambiente, la igualdad social y la sostenibilidad de los recursos.

Este nuevo concepto de consumo añade a las variables de precio y calidad, las características sociales y laborales del entorno de producción.

Todas estas acciones pueden generar espacios de reflexión e intercambio de experiencias, impulsando sinergias que favorezcan que los actores locales puedan crear redes de colaboración comprometidas con el consumo responsable y el comercio justo en los municipios de la región.

Por otro lado, el programa presupuestario recoge el conjunto de medidas que garantizan la protección de las personas consumidoras, desde el acceso a la información sobre sus derechos a los programas de arbitraje y resolución alternativa de conflictos.

Gran parte de estas actividades, se desarrollan mediante el establecimiento de convenios y concesión de subvenciones a entidades locales y asociaciones de personas consumidoras y usuarias.

13 ACCIÓN POR EL CLIMA

METAS

13.1. Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.

13.2. Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.

13.3. Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.

13.a. Cumplir el compromiso de los países desarrollados que son partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de lograr para el año 2020 el objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales procedentes de todas las fuentes a fin de atender las necesidades de los países en desarrollo respecto de la adopción de medidas concretas de mitigación y la transparencia de su aplicación, y poner en pleno funcionamiento el Fondo Verde para el Clima capitalizándolo lo antes posible.

13.b. Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo particular hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas.

* Reconociendo que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático es el principal foro intergubernamental internacional para negociar la respuesta mundial al cambio climático.

SECCIÓN 11: PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 13

ÓRGANO GESTOR: PRESIDENCIA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 13	CLASIFICACIÓN
112A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA	0,1	Limitada
131A	COORDINACIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS	0,5	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 13

El programa presupuestario 112A "Dirección y servicios generales de la Presidencia" tiene una influencia indirecta en este ODS a través de la Ley 2/2021, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la Despoblación y para el desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, a saber:

Este objetivo, se afronta con la inclusión en la Ley 2/2021, de medidas para el fomento de las energías renovables en el medio rural y su uso en los sectores agrícola, ganadero y forestal. Igualmente se contemplan medidas para el impulso de la eficiencia energética de las viviendas existentes, así como la sostenibilidad energética del sector público regional y el impulso de una red de puntos de recarga para vehículos eléctricos.

El programa 131A de "Asuntos Europeos" es gestionado por la Dirección General de Asuntos Europeos, integrada en la Viceconsejería de Relaciones Institucionales. En este ODS, su incidencia es la siguiente:

La Dirección General tiene a su cargo la dirección del Centro de Información Europe Direct Castilla-La Mancha, centro de información que facilita asesoramiento e información sobre las políticas europeas a empresas, asociaciones, instituciones y ciudadanía en general.

Este Centro organiza actividades de información y sensibilización sobre las políticas europeas, en las que también se recaba la opinión de las entidades y personas interesadas sobre cómo les afectan las políticas europeas en sus actividades personales o profesionales (alineamiento con el ODS 13 para promover la concienciación sobre la lucha contra el cambio climático).

Por otra parte, la persona titular de la Dirección General de Asuntos Europeos forma parte, como miembro suplente del presidente de Castilla-La Mancha, del Comité de las Regiones de la UE, órgano consultivo de las instituciones europeas. Dentro de este Comité, Castilla-La Mancha forma parte de dos de sus Comisiones: Política Social, Educación, Empleo, Innovación y Cultura (SEDEC) y Medio Ambiente, cambio Climático y Energía (ENVE). En el marco de las actividades de este Comité, Castilla-La Mancha viene priorizando y defendiendo:

- El Pacto Verde Europeo, relacionado con los ODS 7 (defensa del Fondo de Transición Justa para la descarbonización y la transición a energías no contaminantes) y con los ODS 13, 14 y 15 (defensa de la protección del medio ambiente por la UE).

SECCIÓN 15: CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 13

ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 13	CLASIFICACIÓN
612F	Contratación Centralizada	0,25	Limitada
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 13	CLASIFICACIÓN
612E	ECONOMÍA Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS	0,5	Media
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 13	CLASIFICACIÓN
221A	Protección Ciudadana	0,25	Limitada

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 13

El ámbito de actuación del programa 612F “Contratación centralizada” es la contratación del sector público regional, disponiéndose de una competencia directamente orientada a a promover la creación de empleo como es la competencia de la Secretaría General para llevar a cabo la coordinación de la contratación del sector público regional, aprobando normas, instrucciones y acuerdos en materia, entre otras, de cláusulas medioambientales

La ejecución de las actividades del programa no conlleva la utilización de ningún tipo de recurso específico diferenciado del coste efectivo de la adquisición las obras,

suministros y servicios necesarios para el funcionamiento y el ejercicio de las competencias propias de esta Administración. La influencia del programa en el ODS 13 se canaliza mediante el establecimiento, en su caso, de cláusulas sociales vinculadas con este ODS como criterios de adjudicación o condiciones especiales de ejecución.

El programa 612E “Economía y gestión de Fondos Europeos” es el encargado de la gestión de los fondos estructurales FEDER. Dentro del Programa FEDER de C-LM 2021-2027 hay (entre otros) un objetivo específico destinado a fomentar la adaptación al cambio climático. Estas actuaciones son desarrolladas por el órgano gestor de la comunidad autónoma competente en la materia. Los fondos FEDER del programa de Castilla-La Mancha 2021-27 contribuyen el ODS 13 a través de las actuaciones previstas financiar en los objetivos específicos 2.4, 2.1 y 2.2, dirigidos al fomento de la eficiencia energética, el uso de energías renovables y actuaciones medioambientales preventivas.

El programa presupuestario 221A "Protección Ciudadana" está dirigido a la protección civil y a la coordinación de policías locales, entre otras competencias. En particular, en relación a este objetivo de desarrollo, la competencia que se está ejerciendo es la correspondiente a la dirección, planificación y coordinación de la protección civil regional y la coordinación de policías locales; la prestación del Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias, a través del teléfono 1 1 2 y la superior dirección de la Escuela de Protección Ciudadana. Al no tratarse de un programa directamente orientado a adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático, su proporción de alineamiento con el ODS 13 es limitada (25%).

La intervención del programa hacia la lucha contra el cambio climático es indirecta, a través de los planes de protección civil como documentos donde se recogen las actuaciones a realizar en caso de emergencias derivadas de fenómenos naturales , la atención a las emergencia ordinarias y extraordinarias a través del Servicio de Emergencias 1 1 2 y Protección Civil, la formación impartida, así como las campañas informativas y mecanismos de difusión de alertas tempranas, y consejos de autoprotección e información a la población llevadas a cabo por estos Servicios.

En el momento en el que se produce una emergencia derivada del clima, se activa el plan de emergencia correspondiente y, con ello, toda la estructura organizativa

necesaria para coordinar la emergencia con todos los intervinientes requeridos para su respuesta, seguimiento y resolución.

Como medidas directas para que las comunidades y ciudades sean más sostenibles se van a llevar a cabo las siguientes actuaciones en los próximos ejercicios:

- La construcción de dos nuevos edificios energéticamente eficiente y autosuficientes, con la finalidad de renovar las instalaciones de esta Dirección General.
- Adquisición de que permitan la reducción consumo energético y la minoración de las emisiones de CO2.
- Rediseñar las zonas ajardinadas de la sede de las instalaciones de la Dirección General de Protección Ciudadana, suprimiendo parte del césped y sustituyéndolo con plantas de bajo consumo de agua.

SECCIÓN 17: CONSEJERÍA DE FOMENTO

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 13

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 13	CLASIFICACIÓN
432A	GESTIÓN DEL URBANISMO	0,17	Limitada
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 13	CLASIFICACIÓN
513A	CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	0,25	Limitada
513B	CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS	0,33	Media
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 13	CLASIFICACIÓN
513C	ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE	0,5	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 13

El programa 513C “Ordenación e inspección del transporte”, da cobertura al desarrollo de las competencias que en materia de ordenación e inspección del transporte corresponden a la Dirección General de Transportes y Movilidad.

Se puede considerar que se trata de un programa orientado directamente a lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. La proporción de alineamiento del programa con el ODS 13 es de 0,50 y su clasificación es media.

Entre las principales medidas incluidas en el objetivo 1 de este programa está la reordenación de los tráficos de viajeros y el diseño de los planes de movilidad, que favorecerán la comunicación mediante transporte público entre las poblaciones de Castilla-La Mancha como con los territorios de otras comunidades autónomas. Las políticas de transporte deben ir encaminadas a concienciar sobre los beneficios que tienen para el clima el uso del transporte público y el abandono del uso del vehículo privado. Para ello, es necesario informar y sensibilizar a la población de los efectos que tienen sobre el clima y la salud, los gases de efecto invernadero producidos por los vehículos.

El objetivo 4 de este programa contribuye a incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales mediante la publicación de ayudas financiadas mediante el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia EU que favorezcan el achatarramiento de camiones y autobuses contaminantes, y la adquisición de autobuses y camiones eléctricos.

El programa presupuestario 513A "Creación de infraestructuras de carreteras" y 513B "Conservación y explotación de carreteras", gestionados por la Dirección General de Carreteras, tienen como principal objetivo completar la modernización de la Red de Carreteras de titularidad autonómica, con el fin de asegurar una mejora en la accesibilidad y vertebración de nuestro territorio y preservar el patrimonio que constituye la red de carreteras y garantizar y optimizar la seguridad vial en la circulación..

Para conseguir estos objetivos, como instrumento de planificación, se apoya en el III Plan Regional de Carreteras (Periodo 2015-2026). El objetivo primordial del III Plan Regional de Carreteras de Castilla – La Mancha es conformar una Red de Carreteras moderna que mejore la movilidad de las personas y que posibilite acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todas las personas y mejorar la seguridad vial del modo más eficiente posible en la región.

Desde este Programa se crea y moderniza red de carreteras autonómicas, influyendo de forma positiva en dar continuidad al transporte y comunicaciones tan necesarios para la sociedad en la que vivimos, por tanto, se influye sobre la resiliencia de las infraestructuras relacionadas con la red autonómica de carreteras. Se impulsa el estudio pormenorizado en las zonas rurales de su situación de forma que las actuaciones vinculadas a estas zonas constituyan una oportunidad para su revitalización,

contribuyendo a fijar la población y al fomento de la actividad turística como factor clave del desarrollo económico. En estas zonas rurales se apostará por el empleo de soluciones de bajo impacto ambiental que permitan un uso racional de los recursos disponibles en el entorno de las actuaciones previstas.

El Plan prevé que en la elaboración y redacción de los proyectos, con el objeto de compensar las emisiones de gases de efecto invernadero se analizarán y desarrollarán actuaciones de implantación de arbolado que actúen como sumideros de CO2 para compensar las posibles emisiones referidas, medida que persigue mitigar el cambio climático.

En el desarrollo del Plan se fomentará, de acuerdo con el Plan Nacional de Residuos de Construcción y Demolición, medidas que reduzcan la utilización de recursos naturales mediante el empleo de áridos y otros productos procedentes de valorización de residuos de construcción y demolición (RCD), siempre que sea viable.

Por todo ello, se considera que los dos programas contribuyen al ODS 11 y por tanto, están alineados con el mismo. Tras el análisis de sus objetivos y actividades, considerando que el impacto de todas ellas en el ODS 11 es indirecto, la proporción de alineamiento obtenida para los dos programas, es de 0,25, clasificados como limitada.

El programa 432A y 432B con una clasificación limitada, incluye medidas dirigidas a la adaptación de la legislación urbanística vigente en la región con el fin de exigir que entre los objetivos que deben perseguir los planes urbanísticos se encuentre el fortalecimiento de la resiliencia y la capacidad de adaptación de las ciudades y pueblos de la región a los riesgos naturales relacionados con el clima y los desastres naturales.

SECCIÓN 19: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 13

ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE EMPLEO, DIÁLOGO SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 13	CLASIFICACIÓN
322C	DIÁLOGO SOCIAL E INTERMEDIACIÓN LABORAL	0,13	Limitada

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 13

El ámbito de actuación del programa presupuestario 322C "Diálogo social e intermediación laboral" tiene como finalidad por un lado impulsar, garantizar y reforzar la estabilidad del desarrollo económico, empresarial y social de la región, así como su principal función de atender la planificación, ejecución, evaluación de los servicios de la cartera nacional de servicios de empleo, inherentes a todo Servicio Público de Empleo, recogidos en el Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.

El programa de lucha contra la discriminación laboral, basado en las actividades recogidas en esta cartera de servicios, como la búsqueda activa de empleo, la reducción del desempleo, la mejora de la cualificación laboral, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres con la transformación de la economía hacia un modelo sostenible de oportunidades para mayores y jóvenes y las oportunidades vitales para las personas con discapacidad, contribuye indirectamente a la incorporación de medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.

SECCIÓN 21: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 13

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 13	CLASIFICACIÓN
718A	POLÍTICA AGRARIA COMÚN	0,2	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 13

Mediante el programa 718A, transversal en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Apoyar a los agricultores y mejorar la productividad agrícola, asegurando un suministro estable de alimentos asequibles;
- Garantizar a los agricultores de la Unión Europea un nivel de vida razonable;
- Contribuir a la lucha contra el cambio climático y la gestión sostenible de los recursos naturales;
- Conservar los paisajes y zonas rurales de toda la UE;
- Mantener viva la economía rural, impulsando el empleo en la agricultura, las industrias agroalimentarias y sectores asociados.

A través de las actividades contenidas en el programa se trata de mejorar la gestión y la eficiencia en el uso de los recursos naturales, lo que repercute directamente hacia la reducción del cambio climático. Por otro lado, desde el programa se llevan a cabo acciones específicas de protección del suelo contra la erosión y de conservación de la biodiversidad, como la protección de razas en peligro de extinción.

SECCIÓN 23: CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 13

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 13	CLASIFICACIÓN
442B	ORDENACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL	0,5	Media
442C	GESTIÓN Y PROTECCIÓN DE ESPACIOS NATURALES	0,5	Media
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 13	CLASIFICACIÓN
442D	CALIDAD AMBIENTAL	0,88	Muy alta
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR Y AGENDA 2030			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 13	CLASIFICACIÓN
442E	PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	0,6	Alta
442F	ECONOMÍA CIRCULAR , CAMBIO CLIMÁTICO Y AGENDA 2030	1	Muy alta

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 13

El ámbito de actuación de los programas 442B “Ordenación y conservación del medio natural” y 442C “Gestión y protección de espacios naturales” es el Medio Natural.

La gestión forestal efectiva contribuye a la mitigación del cambio climático a partir del efecto sumidero y de almacén de carbono que representa los bosques y las masas forestales.

Se contribuye al logro del ODS 13, dado que todas las inversiones que se destinan a mejorar el estado vegetativo de las masas forestales y la lucha contra las amenazas existentes (incendios, plagas, sequías), en definitiva, a mantener su persistencia, están contribuyendo positivamente en la lucha contra el cambio climático. Cualquier inversión destinada a la mejora y mantenimiento de los recursos naturales y forestales está contribuyendo positivamente a los efectos del cambio climático.

El programa 442D “Calidad ambiental”, contribuye a combatir el cambio climático mediante los procedimientos de intervención administrativa sobre la gestión de residuos y sobre la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos, que se exigen e incorporan a las actuaciones criterios destinados a la lucha contra el cambio climático y a la adaptación a los escenarios previstos. Igualmente, contribuyen el control de la contaminación atmosférica y las medidas exigidas a las actividades contaminadoras de la atmósfera permiten mejorar la eficiencia de los equipos de combustión, reducir la contaminación e incorporar medidas destinadas a luchar contra el cambio climático.

Por último, las actividades destinadas al objetivo de mejora de la calidad del suelo contribuyen a reducir los impactos que la contaminación del suelo produce sobre el cambio climático.

El programa presupuestario 442E "Promoción y educación ambiental" está orientado en gran medida a este ámbito, si bien es cierto que las medidas o acciones que se realizan son de carácter transversal por las características de las actuaciones y actividades de educación ambiental. Es por ello que, en este caso, las medidas para mitigar los efectos del cambio climático se establecen de manera indirecta, a través de la sensibilización y concienciación en relación a esta problemática.

Desde el programa se interviene para combatir el cambio climático y sus efectos través de recursos específicos que se concretan en campañas de sensibilización y realización de programas educativos para público familiar, escolar, infantil y adulto. Las medidas que se prevén son programas en las distintas provincias y en los equipamientos ambientales, enfocados al ODS Acción contra el cambio climático, así se refleja en la Estrategia Agenda 2030 de CLM (EEACLM2030), ya que es uno de los 4 ejes temáticos en los que se fundamenta.

La fortaleza del programa respecto al ODS 13 es la de llevar a la población información y capacitación para poder realizar la toma de conciencia y con ellos poder pasar a la

acción para combatir el cambio climático, primero desde sus hogares, y luego a su comunidad.

Con el fin de incrementar la influencia del programa en el ODS 13, se podrá concretar aún más con la implementación total de la EEACLM2030 en la que se establece el empoderamiento de la juventud, como motor para lograr un cambio radical en nuestra comunidad. Así, si se consigue implicar a la juventud y dotarla de herramientas sencillas y eficaces, se podrá generar un movimiento que aumenten el alineamiento con este ODS. De la misma forma, en las subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actividades de educación ambiental, se establece la lucha contra el cambio climático como una de las temáticas sobre las que pueden versar los proyectos subvencionables. Con estos recursos se puede actuar incentivando y concienciando a la población sobre la necesidad del cambio de costumbres y ritmo de consumo en nuestra sociedad.

A través del Programa 442F, la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 promueve, impulsa y fomenta las actuaciones y mecanismos necesarios para la implementación de la Agenda 2030 en Castilla-La Mancha. Se orienta a la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su conjunto.

La Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha, como hoja de ruta para avanzar en la sostenibilidad regional, plantea cuatro Ejes Estratégicos:

- Promoción de la gestión pública basada en criterios de sostenibilidad
- Impulso de un modelo económico, social y ambiental sostenible
- Gobernanza y establecimiento de alianzas entre el sector público, privado y la sociedad civil
- Formación, información y sensibilización de la ciudadanía

Estos ejes recogen 31 líneas de actuación y ejercen una influencia directa en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al promover el impulso de medidas a adoptar, desde los diferentes ámbitos de la Administración Regional, para abordar las prioridades que tenemos en nuestro territorio. El programa no dispone de recursos de carácter específico por cada ODS. No obstante, todos sus recursos se relacionan directamente con cada uno de ellos.

La Estrategia Agenda 2030 se perfila como la herramienta de coordinación interadministrativa y de participación social y permite ordenar e implementar todas las actuaciones que se lleven a cabo en la Comunidad autónoma, tendentes a la consecución de un desarrollo regional basado en criterios de sostenibilidad.

Los objetivos de este programa presupuestario inciden, además, en el estímulo de las iniciativas locales a través del impulso de la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha, de la promoción de la educación para el desarrollo sostenible, como instrumento facilitador de la transformación social necesaria para la consecución de los ODS y, finalmente, en la rendición de cuentas, a través de los diferentes mecanismos de seguimiento y evaluación que permiten valorar la evolución de manera específica en el ámbito regional.

SECCIÓN 27: CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 13

ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 13	CLASIFICACIÓN
313F	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	1	Muy alta

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 13

El programa presupuestario 313F “Cooperación al desarrollo” desarrolla la política regional de cooperación internacional para el desarrollo, para la que una prioridad sectorial es: combatir el cambio climático y promover el desarrollo sostenible.

El apoyo para garantizar el agua y las condiciones higiénicas para el saneamiento, se presta a través de actuaciones llevadas a cabo por entidades del tercer sector social en contribuyan a mejorar la vida de las personas en países en desarrollo, mediante Convocatorias de subvenciones para Proyectos de Cooperación Internacional y para Proyectos de Ayuda humanitaria y Emergencia.

SECCIÓN 56: AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 13

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 6	CLASIFICACIÓN
441B	COORDINACION HIDROLÓGICA	0,25	Limitada
512A	CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	0,50	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 13

El objeto del programa presupuestario 441B "Coordinación hidrológica" es el de mejorar el conocimiento de los recursos hídricos de la región y coordinar la acción del Gobierno Regional en la defensa de los intereses hídricos de la comunidad autónoma, habida cuenta que todas las cuencas hidrográficas son intercomunitarias y, por tanto, su planificación corresponde al Estado. Por tanto, su incidencia frente al cambio climático es positiva pero limitada, dado que se trata de adaptar los recursos hídricos existentes que se derivan del propio cambio climático.

Por su parte, el programa presupuestario 512A "Creación de infraestructura hidráulica", está destinado a construir infraestructuras eficientes y resilientes en materia de agua en los municipios de Castilla-La Mancha desde la Agencia del Agua. Su incidencia en el cambio climático es, así mismo, moderada, ya que las nuevas infraestructuras que se construyen, se realizan teniendo en cuenta las previsiones climatológicas, a fin de auxiliar a los municipios de la región para que garanticen el abastecimiento y saneamiento de la población.

SECCIÓN 80: ENTIDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS DE AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 13

ÓRGANO GESTOR: ENTE DE INFRAESTRUCTURAS DE AGUA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 13	CLASIFICACIÓN
512A	CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	0,8	Muy alta

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 13

En cuanto al programa presupuestario 512A "Creación de infraestructura hidráulica" está destinado a construir y mantener infraestructuras eficientes y resilientes en materia de agua en los municipios de Castilla-La Mancha.

Infraestructuras del Agua de Castilla La Mancha (en adelante, la Entidad) actúa:

1) construyendo infraestructuras eficientes y resilientes en materia de agua (abastecimiento y depuración), e incorporando mejoras a las ya construidas en los municipios de Castilla-La Mancha

2) llevando a cabo el mantenimiento, gestión y explotación de las infraestructuras de abastecimiento y depuración construidas.

La actuación de la Entidad, a través del presente programa presupuestario, tiene una influencia directa fundamental en el uso y conservación del agua. Mediante las distintas actuaciones de la Entidad se fortalece la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima, especialmente aquellos relacionados con la disponibilidad, en cantidad y calidad, del recurso.

14 VIDA SUBMARINA

METAS

14.1. De aquí a 2025, prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los detritos marinos y la polución por nutrientes.

14.2. De aquí a 2020, gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos.

14.3. Minimizar y abordar los efectos de la acidificación de los océanos, incluso mediante una mayor cooperación científica a todos los niveles.

14.4. De aquí a 2020, reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, al menos alcanzando niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas.

14.5. De aquí a 2020, conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible.

14.6. De aquí a 2020, prohibir ciertas formas de subvenciones a la pesca que contribuyen a la sobrecapacidad y la pesca excesiva, eliminar las subvenciones que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y abstenerse de introducir nuevas subvenciones de esa índole, reconociendo que la negociación sobre las subvenciones a la pesca en el marco de la Organización Mundial del Comercio debe incluir un trato especial y diferenciado, apropiado y efectivo para los países en desarrollo y los países menos adelantados.

14.7. De aquí a 2030, aumentar los beneficios económicos que los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados obtienen del uso sostenible de los recursos marinos, en particular mediante la gestión sostenible de la pesca, la acuicultura y el turismo.

14.a. Aumentar los conocimientos científicos, desarrollar la capacidad de investigación y transferir tecnología marina, teniendo en cuenta los Criterios y Directrices para la Transferencia de Tecnología Marina de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, a fin de mejorar la salud de los océanos y potenciar la contribución de la biodiversidad marina al desarrollo de los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados.

14.b. Facilitar el acceso de los pescadores artesanales a los recursos marinos y los mercados.

14.c. Mejorar la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que constituye el marco jurídico para la conservación y la utilización sostenible de los océanos y sus recursos, como se recuerda en el párrafo 158 del documento “El futuro que queremos”.

SECCIÓN 23: CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 14

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR Y AGENDA 2030			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 14	CLASIFICACIÓN
442F	ECONOMÍA CIRCULAR, CAMBIO CLIMÁTICO Y AGENDA 2030	1	Muy alta

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 14

A través del Programa 442F, la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 promueve, impulsa y fomenta las actuaciones y mecanismos necesarios para la implementación de la Agenda 2030 en Castilla-La Mancha. Se orienta a la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su conjunto.

La Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha, como hoja de ruta para avanzar en la sostenibilidad regional, plantea cuatro Ejes Estratégicos:

- Promoción de la gestión pública basada en criterios de sostenibilidad
- Impulso de un modelo económico, social y ambiental sostenible
- Gobernanza y establecimiento de alianzas entre el sector público, privado y la sociedad civil
- Formación, información y sensibilización de la ciudadanía

Estos ejes recogen 31 líneas de actuación y ejercen una influencia directa en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al promover el impulso de medidas a adoptar, desde los diferentes ámbitos de la Administración Regional, para abordar las prioridades que tenemos en nuestro territorio. El programa no dispone de recursos de carácter específico por cada ODS. No obstante, todos sus recursos se relacionan directamente con cada uno de ellos.

La Estrategia Agenda 2030 se perfila como la herramienta de coordinación interadministrativa y de participación social y permite ordenar e implementar todas las actuaciones que se lleven a cabo en la Comunidad autónoma, tendentes a la consecución de un desarrollo regional basado en criterios de sostenibilidad.

Los objetivos de este programa presupuestario inciden, además, en el estímulo de las iniciativas locales a través del impulso de la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha, de la promoción de la educación para el desarrollo sostenible, como instrumento facilitador de la transformación social necesaria para la consecución de los ODS y, finalmente, en la rendición de cuentas, a través de los diferentes mecanismos de seguimiento y evaluación que permiten valorar la evolución de manera específica en el ámbito regional.

15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES

METAS

15.1. Para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales.

15.2. Para 2020, promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial.

15.3. Para 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo.

15.4. Para 2030, velar por la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible.

15.5. Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica y, para 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción.

15.6. Promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos, como se ha convenido internacionalmente.

15.7. Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar la demanda y la oferta ilegales de productos silvestres.

15.8. Para 2020, adoptar medidas para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y reducir de forma significativa sus efectos en los ecosistemas terrestres y acuáticos y controlar o erradicar las especies prioritarias.

15.9. Para 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad.

15.a. Movilizar y aumentar de manera significativa los recursos financieros procedentes de todas las fuentes para conservar y utilizar de forma sostenible la diversidad biológica y los ecosistemas.

15.b. Movilizar un volumen apreciable de recursos procedentes de todas las fuentes y a todos los niveles para financiar la gestión forestal sostenible y proporcionar incentivos adecuados a los países en desarrollo para que promuevan dicha gestión, en particular con miras a la conservación y la reforestación.

15.c. Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, en particular aumentando la capacidad de las comunidades locales para promover oportunidades de subsistencia sostenibles.

SECCIÓN 11: PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 15

ÓRGANO GESTOR: PRESIDENCIA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 15	CLASIFICACIÓN
112A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA	0,1	Limitada
131A	COORDINACIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS	0,5	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 15

El programa presupuestario 112A "Dirección y servicios generales de la Presidencia" tiene una influencia indirecta en este ODS a través de la Ley 2/2021, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la Despoblación y para el desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, a saber:

Los bosques, y por su extensión los montes, constituyen un elemento fundamental para el desarrollo económico y social, con especial incidencia en las zonas rurales. El éxodo de la población rural a las ciudades está generando nuevos retos en unas superficies que han sido intensamente gestionadas por la población para la obtención de recursos naturales y alimenticios esenciales. Por ello, en el Título IV, capítulo I de la Ley 2/2021 de Medidas frente a la Despoblación, se recogen un conjunto de medidas de apoyo al sector forestal y a la comercialización de sus productos, así como la puesta en valor de los servicios de los ecosistemas forestales. Además, se presta un especial apoyo al sector de la bioeconomía, que permitirá la creación de nuevas actividades basadas en la transformación de recursos de tipo biológico y el desarrollo de nuevos bioproductos y servicios.

El programa 131A de "Asuntos Europeos" es gestionado por la Dirección General de Asuntos Europeos, integrada en la Viceconsejería de Relaciones Institucionales. En este ODS, su incidencia es la siguiente: la persona titular de la Dirección General de Asuntos Europeos forma parte, como miembro suplente del presidente de Castilla-La Mancha, del Comité de las Regiones de la UE, órgano consultivo de las instituciones europeas. Dentro de este Comité, Castilla-La Mancha forma parte de dos de sus Comisiones: Política Social, Educación, Empleo, Innovación y Cultura (SEDEC) y Medio Ambiente, cambio Climático y Energía (ENVE). En el marco de las actividades de este Comité, Castilla-La Mancha viene priorizando y defendiendo La defensa de la normativa sobre protección de la industria de la artesanía en la región, así como en la defensa de los productos agrícolas y ganaderos, de acuerdo con los ODS 8, 10 y 15 (promoción del trabajo sostenible y equitativo, de la reducción de inequidades y del uso sostenible de los ecosistemas).

SECCIÓN 15: CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 15

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 15	CLASIFICACIÓN
221A	PROTECCIÓN CIUDADANA	0,06	Limitada

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 15

El programa presupuestario 221A "Protección ciudadana" está destinado al desarrollo, impulso, avance y perfeccionamiento de la protección ciudadana regional. No se trata de un programa directamente orientado a la gestión sostenible de los bosques y la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la pérdida de biodiversidad, sino que la Dirección General de Protección Ciudadana desempeña una función reactiva frente a las eventualidades que pudieran poner en riesgo la vida en los ecosistemas terrestres. Tanto es así que el porcentaje de alineamiento de las actividades desempeñadas por esta Dirección General y el ODS objeto de análisis es limitada, representando un 6%.

En este sentido, desde este órgano administrativo se colabora con las administraciones locales, impulsando la elaboración de planes municipales con objeto de prevenir y controlar los riesgos de emergencia de protección civil sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada en esas situaciones. En la misma medida y en relación con lo anterior, se tiene atribuida la competencia de apoyo, fomento y reconocimiento de los integrantes de las Agrupaciones municipales de Voluntarios de Protección Civil. Ambas labores se canalizan vía concesión de subvenciones. Así pues, las actuaciones llevadas a cabo en esta Dirección General no contribuyen de forma activa a la consecución de las metas que se engloban bajo el ODS 15.

SECCIÓN 17: CONSEJERÍA DE FOMENTO

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 15

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 15	CLASIFICACIÓN
432A	GESTIÓN DEL URBANISMO	0,33	Media
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 15	CLASIFICACIÓN
513A	CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	0,25	Limitada
513B	CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS	0,25	Limitada

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 15

Los programas que gestiona la D.G. de carreteras tienen una clasificación limitada, con una contribución en el ODS15 indirecta.

Si bien el programa 432A carece de competencias directamente orientadas a la protección de los ecosistemas y la biodiversidad, si las tienen indirectamente en tanto que la gestión del urbanismo afecta directamente a la capacidad de clasificar el suelo en función de sus propias características y por lo tanto regular los usos y actividades que pueden desarrollarse en cada lugar, regulando al mismo tiempo el régimen urbanístico del suelo donde se especifican el conjunto de derechos y obligaciones de la propiedad del suelo en relación con dichos usos y actividades.

Por todo ello, la difusión y formación en materia de urbanismo, la gestión de las Comisiones de Urbanismo y las ayudas para la elaboración y actualización de los

planeamientos municipales si tienen una relación indirecta con la protección del medioambiente y la biodiversidad.

Al igual que en el programa anterior, en el 432B, el fomento de la transparencia y la accesibilidad al planeamiento municipal y la regulación de la actividad urbanística en los pequeños municipios de la región que carecen de planeamiento, favorece de forma indirecta la protección del medioambiente, los ecosistemas y la biodiversidad.

SECCIÓN 19: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 15

ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE EMPLEO, DIÁLOGO SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 5	CLASIFICACIÓN
322C	DIÁLOGO SOCIAL E INTERMEDIACIÓN LABORAL	0,13	Limitada

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 15

El ámbito de actuación del programa presupuestario 322C "Diálogo social e intermediación laboral" tiene como finalidad por un lado impulsar, garantizar y reforzar la estabilidad del desarrollo económico, empresarial y social de la región, así como su principal función de atender la planificación, ejecución, evaluación de los servicios de la cartera nacional de servicios de empleo, inherentes a todo Servicio Público de Empleo, recogidos en el Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.

El programa de lucha contra la discriminación laboral, basado en las actividades recogidas en esta cartera de servicios, como la búsqueda activa de empleo, la reducción del desempleo, la mejora de la cualificación laboral, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres con la transformación de la economía hacia un modelo sostenible de oportunidades para mayores y jóvenes y las oportunidades vitales para las personas con discapacidad, contribuye indirectamente a las estrategias de reducción de la pobreza, concretamente al apartado 15.9 de este ODS.

SECCIÓN 21: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 15

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN AGROPECUARIA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 15	CLASIFICACIÓN
713A	PRODUCCIÓN VEGETAL	0,38	Media
713B	PRODUCCIÓN ANIMAL	0,3	Media
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 15	CLASIFICACIÓN
718A	POLITICA AGRARIA COMÚN	0,63	Alta

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 15

El programa presupuestario 713A "Producción vegetal" está dirigido a la eficiencia en el uso de los medios de producción, la mejora de la sanidad vegetal y la mejora de la calidad de semillas y plantas de vivero. Por tanto, su ámbito de actuación está muy relacionado con la protección de los ecosistemas terrestres.

Desde el programa se interviene para promover la protección y conservación de la biodiversidad y los ecosistemas mediante las convocatorias de ayudas con finalidades específicas destinadas a la protección de especies amenazadas y evitar su extinción, y lucha contra plagas invasoras.

El programa presupuestario 713B "Producción animal" está dirigido a la mejora de la gestión, agilización de los pagos y optimización de los controles FEADER; la mejora del status sanitario de la cabaña ganadera de C-LM; el fomento del asociacionismo en materia de sanidad animal; la mejora de rentas del sector ganadero y la mejora de la

calidad, trazabilidad y ordenación del sector ganadero. La actividad del programa, en cierto modo, está vinculada a la protección de la biodiversidad.

Desde el programa se interviene en la protección y conservación de la biodiversidad y los ecosistemas mediante las convocatorias para la financiación de ayudas destinadas a reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de diversidad biológica, proteger especies amenazadas y mantener las razas autóctonas.

El programa presupuestario 718A "Política Agraria Común", transversal en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, está dirigido a la mejora de la gestión y la eficiencia en el uso de recursos y apoyo a las rentas del sector agrario castellano-manchego; el incremento del consumo de fruta y leche en la Educación Primaria; la mejora de la sanidad del sector apícola y la mejora de la gestión, agilización de los pagos y optimización de los controles FEADER.

Entre las actividades que configuran los objetivos de programa, se toman medidas para proteger razas en peligro de extinción, para proteger el suelo contra la erosión, para enriquecer la biodiversidad con la apicultura ecológica y para reforestar las tierras agrarias. Así, la proporción de alineamiento del programa con el ODS 15 es0,63, calificada como "alta".

SECCIÓN 23: CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 15

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 15	CLASIFICACIÓN
442B	ORDENACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL	0,83	Muy alta
442C	GESTIÓN Y PROTECCIÓN DE ESPACIOS NATURALES	0,83	Muy alta
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 15	CLASIFICACIÓN
442D	CALIDAD AMBIENTAL	1	Muy alta
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR Y AGENDA 2030			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 15	CLASIFICACIÓN
442E	PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	0,6	Alta
442F	ECONOMÍA CIRCULAR , CAMBIO CLIMÁTICO Y AGENDA 2030	1	Muy alta

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 15

El ámbito de actuación de los programas 442B “Ordenación y conservación del medio natural” y 442C “Gestión y protección de espacios naturales” es el Medio Natural, por tanto, contribuyen directamente a la protección de los ecosistemas y la biodiversidad. La gran mayoría de las inversiones y ayudas que se gestionan con ambos programas tienen incidencia directa en la gestión de ecosistemas y en la biodiversidad.

Los programas también contienen medidas que contribuyen indirectamente al logro del ODS 15, como la gestión y seguimiento de la Red Natura 2000, gestión de espacios naturales protegidos, gestión de planes de recuperación de especies amenazadas, centros de recuperación de fauna, etc.

El programa 442D “Calidad ambiental”, tiene competencias en evaluación ambiental, gestión de residuos, calidad del aire y calidad del suelo están íntimamente relacionadas con la protección de los ecosistemas y la biodiversidad. La adecuada gestión de los residuos que se busca alcanzar mediante el primer objetivo, busca salvaguardar los ecosistemas terrestres de los impactos derivados de la mala gestión de los residuos, incluyendo los residuos peligrosos.

Asimismo, las medidas destinadas a la mejora de la calidad del aire tienen repercusión directa sobre el estado de la biodiversidad, de igual forma que las actuaciones destinadas a la mejora de la calidad de los suelos. Unos de los fines de la evaluación ambiental es precisamente la salvaguarda de los ecosistemas terrestres.

El programa presupuestario 442E "Promoción y educación ambiental" está orientado parcialmente a la protección de los ecosistemas y la biodiversidad, ejecutando actuaciones, actividades y campañas de sensibilización y educación ambiental dirigidas a sensibilizar y motivar a la ciudadanía de Castilla-La Mancha, hacia actitudes pro ambientales positivas que indirectamente o directamente influyen en la protección del medio que nos rodea, en particular en el caso de los ecosistemas terrestres.

Así mismo, el programa incide en la protección y conservación de la biodiversidad y de los ecosistemas a través de los equipamientos ambientales destinados a dar a conocer y poner en valor los ecosistemas de nuestra región, así como la biodiversidad que albergan, y la importancia de su conservación.

La Estrategia de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha tiene como uno de sus ejes temáticos prioritarios la biodiversidad, apostando por el conocimiento del medio natural para llegar a un compromiso con la conservación y mejora del medio ambiente. Hace hincapié en el impulso de los planes de Educación y Comunicación Ambiental en Espacios Naturales Protegidos (ENP) con especial sensibilidad hacia la población local, haciendo así partícipes en el desarrollo de la conservación de ecosistemas, a la población local.

Finalmente, la contribución del programa en el logro del ODS 15 se puede incrementar incentivando las visitas a los centros, y realizando más campañas de sensibilización directas en el medio.

A través del Programa 442F, la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 promueve, impulsa y fomenta las actuaciones y mecanismos necesarios para la implementación de la Agenda 2030 en Castilla-La Mancha. Se orienta a la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su conjunto.

La Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha, como hoja de ruta para avanzar en la sostenibilidad regional, plantea cuatro Ejes Estratégicos:

- Promoción de la gestión pública basada en criterios de sostenibilidad
- Impulso de un modelo económico, social y ambiental sostenible
- Gobernanza y establecimiento de alianzas entre el sector público, privado y la sociedad civil
- Formación, información y sensibilización de la ciudadanía

Estos ejes recogen 31 líneas de actuación y ejercen una influencia directa en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al promover el impulso de medidas a adoptar, desde los diferentes ámbitos de la Administración Regional, para abordar las prioridades que tenemos en nuestro territorio. El programa no dispone de recursos de carácter específico por cada ODS. No obstante, todos sus recursos se relacionan directamente con cada uno de ellos.

La Estrategia Agenda 2030 se perfila como la herramienta de coordinación interadministrativa y de participación social y permite ordenar e implementar todas las actuaciones que se lleven a cabo en la Comunidad autónoma, tendentes a la consecución de un desarrollo regional basado en criterios de sostenibilidad.

Los objetivos de este programa presupuestario inciden, además, en el estímulo de las iniciativas locales a través del impulso de la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha, de la promoción de la educación para el desarrollo sostenible, como instrumento facilitador de la transformación social necesaria para la consecución de los ODS y, finalmente, en la rendición de cuentas, a través de los diferentes mecanismos de seguimiento y evaluación que permiten valorar la evolución de manera específica en el ámbito regional.

SECCIÓN 51: INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y FORESTAL DE CASTILLA-LA MANCHA (IRIAF)

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 15

ÓRGANO GESTOR: IRIAF			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 15	CLASIFICACIÓN
541H	INVESTIGACIÓN AGROALIMENTARIA Y FORESTAL	0,88	Muy Alta

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 15

Dentro de los objetivos encomendados al IRIAF por su propia Ley de creación, la lucha frente a la desertificación, el cuidado de los ecosistemas de la región, la protección de la biodiversidad y el desarrollo de sistemas de explotación agraria que respeten el medio ambiente es probablemente el más importante de todos ellos. En este sentido, el Programa Presupuestario 541H "Investigación agroalimentaria y forestal" tiene una gran relación con el ODS 15, que se ocupa precisamente de estos objetivos. Todos los proyectos de investigación y experimentación agraria del IRIAF, tienen como objetivo directo o indirecto la protección de la flora y fauna, la lucha contra el cambio climático y la desertificación del suelo mediante el desarrollo de técnicas agrarias sostenibles y no invasivas.

Resulta fundamental en lo que respecta a este ODS 15 la labor de difusión y formación que realiza el IRIAF en el marco de este Programa 541H, tratando de concienciar a las personas agricultoras y empresarias de la región sobre el uso de nuevas técnicas, más eficientes y menos dañinas con el entorno, así como los diversos cursos impartidos y artículos publicados por los investigadores del Instituto. Existen en la actualidad en el IRIAF, de hecho, proyectos de investigación centrados específicamente en el estudio de las enfermedades que afectan a los animales en su hábitat natural, centrados en cómo

afecta el calentamiento global a la flora y a los diversos cultivos presentes en la región, etc.

El hecho de que este Programa 541H permita al IRIAF la contratación de grandes investigadores en el ámbito de la gestión de los recursos naturales, el sostenimiento de los montes y bosques, el cuidado de los recursos fluviales, la lucha frente a la desertificación, etc., ayuda a que estos objetivos se cumplan. Al fin y al cabo, la mejor manera de paliar todos estos problemas planteados por el ODS 15 es invirtiendo en ellos, e invirtiendo en investigación y experimentación en los muy diversos campos de estudio que los engloban.

SECCIÓN 56: AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 15

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 6	CLASIFICACIÓN
441B	COORDINACION HIDROLÓGICA	0,17	Limitada
512A	CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	0,25	Limitada

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 15

En el marco de los programas 441B como el 512A, no se desarrollan competencias directamente orientadas a la protección de ecosistemas y la biodiversidad. No obstante, dado que a través del programa 441B se participa en la planificación, ordenación y protección de los recursos hídricos de la comunidad, se puede incidir en la protección y conservación del medio natural, integrando los valores de la sostenibilidad a en la planificación.

Así mismo, el programa 512A denota la misma capacidad de incidencia, dado que, entre sus actividades, se realiza la planificación de las infraestructuras para el abastecimiento de agua. Finalmente, el modo en que se realice el control y seguimiento de los sistemas de saneamiento y tratamiento de las aguas residuales y urbanas también tiene influencia en los ecosistemas.

SECCIÓN 80: ENTIDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS DE AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 15

ÓRGANO GESTOR: ENTE DE INFRAESTRUCTURAS DE AGUA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 15	CLASIFICACIÓN
512A	CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	0,9	Muy alta

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 15

En cuanto al programa presupuestario 512A "Creación de infraestructura hidráulica" está destinado a construir y mantener infraestructuras eficientes y resilientes en materia de agua en los municipios de Castilla-La Mancha.

Infraestructuras del Agua de Castilla La Mancha (en adelante, la Entidad) actúa:

1) construyendo infraestructuras eficientes y resilientes en materia de agua (abastecimiento y depuración), e incorporando mejoras a las ya construidas en los municipios de Castilla-La Mancha

2) llevar a cabo el mantenimiento, gestión y explotación de las infraestructuras de abastecimiento y depuración construidas.

La actuación de la Entidad, a través del presente programa presupuestario, tiene una influencia directa fundamental en el uso y conservación del agua, con todo lo que ello conlleva, así vela por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas interiores de agua dulce protegiendo y evitando la degradación de dichos ecosistemas.

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

METAS

16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

16.2. Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.

16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

16.4. De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada.

16.5. Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

16.7. Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

16.8. Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial.

16.9. De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.

16.10. Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

16.a. Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.

16.b. Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

SECCIÓN 03: CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 16

ÓRGANO GESTOR: CÁMARA DE CUENTAS			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 16	CLASIFICACIÓN
111B	ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	0,67	Alta

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 16

La Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha es el órgano al que le corresponde, esencialmente, el control y la fiscalización externa de la gestión económico-financiera, presupuestaria y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

De acuerdo con las metas que se encuentran definidas dentro del ODS16, una de ellas está claramente relacionada con este programa, como es la creación de instituciones eficaces y transparente que rindan cuentas.

La ejecución y desarrollo de las funciones encomendadas a esta institución se materializan a través del programa 111B “Control externo del sector público”, enmarcadas dentro del programa anual de fiscalización que entre sus objetivos generales pretende, entre otros: el análisis y revisión de la Cuenta General de la JCCM, que comprenderá los análisis relativos a la revisión de la actividad subvencional y de la contratación, la fiscalización de los proyectos financiados por la JCCM con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial, el examen y comprobación de las cuentas rendidas por todas aquellas empresas, fundaciones y entes del sector público regional no incluidos en la Cuenta General de la JCCM, y no sujetos a contabilidad pública, por la Universidad de Castilla-La Mancha, y realizar el seguimiento y análisis sobre la

rendición de las cuentas, contratos, convenios, encargos a medios propios, etc. rendidos por la entidades integrantes del sector público local de Castilla-La Mancha.

SECCIÓN 11: PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 16

ÓRGANO GESTOR: PRESIDENCIA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 16	CLASIFICACIÓN
112A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA	0,1	Limitada
126F	TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN	1	Muy alta
131A	COORDINACIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS	0,5	Media
323B	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO	0,5	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 16

El programa presupuestario 112A "Dirección y servicios generales de la Presidencia" tiene una influencia indirecta en este ODS a través de la Ley 2/2021, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la Despoblación y para el desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, a saber:

Este Objetivo persigue el impulso de la justicia social en nuestras sociedades, que se materializa en contextos donde gobierna la paz, las instituciones sólidas y los derechos humanos. Este Objetivo no solo busca la ausencia de conflicto e inseguridad, sino que persigue la construcción de la paz y seguridad de la mano de espacios inclusivos, justos y transparentes. Dentro del mismo, podemos encontrar como metas la promoción del estado de derecho y justicia social, el fomento de la transparencia institucional, la inclusión y la participación en la toma de decisiones, el acceso a la información y libertades, el fortalecimiento de las instituciones o la aplicación de medidas en favor del desarrollo sostenible. Igualmente, se trata de un ODS que trata de promover sociedades inclusivas y justas, por lo que el desarrollo de la normativa para evitar el despoblamiento

de las zonas rurales es un claro ejemplo de órgano de participación, donde se incluye tanto a los agentes sociales y económicos del ámbito rural, como a las diferentes administraciones territoriales.

Todo ello tiene su reflejo en la Ley 2/2021, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la Despoblación y para el desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, con la creación del Consejo Regional de Desarrollo del Medio Rural y frente a la Despoblación, en su artículo 76, regulado con posterioridad su funcionamiento a través de un Decreto.

También incide en este ODS las competencias de la Viceconsejería de Relaciones Institucionales siguientes:

- Las relaciones con el Defensor del Pueblo, así como el auxilio al mismo en todas sus investigaciones e inspecciones sobre autoridades, funcionarios u otro personal vinculado con la JCCM.

- Incentivar el estudio e investigación, la divulgación y formación, así como la localización y exhumación de fosas de víctimas de la guerra civil para satisfacción de la memoria democrática de los castellano-manchegos.

La Presidencia cuenta también con el programa 126C de "Comunicación", que es desarrollado por la Consejería Portavoz, y dentro de ella por la Dirección General de Comunicación.

Con este programa se da a conocer a la sociedad la acción política institucional del Gobierno de Castilla-La Mancha y se apoya al titular de la Presidencia en la dirección y coordinación de la política informativa del Gobierno. A tal fin, la Consejería asume la Portavocía del Gobierno y las relaciones con los medios de comunicación social. En el marco de estas competencias, la JCCM cuida de emitir mensajes acordes con la promoción de las sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

Igualmente, a través del programa 126F, de "Transparencia y Participación", la JCCM contribuye a este ODS por medio de la Oficina de Transparencia, Integridad y Participación. Sus aportaciones fundamentales en este sentido son:

El programa presupuestario 126F "Transparencia y participación" contribuye al logro del ODS16 principalmente en lo que respecta a la reducción de la corrupción y el soborno

(meta 16.5), la creación de instituciones eficaces y transparentes (meta 16.6) y la garantía del acceso público a la información y la protección de las libertades fundamentales de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales (meta 16.10):

16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

En el desarrollo de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha se aprobó el Decreto 7/2018, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Código Ético para los Altos Cargos o Asimilados de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al que deben ajustar su conducta todos sus altos cargos o asimilados. Su finalidad principal es promover y mejorar en la organización pública una “infraestructura ética” que permita asentar y fortalecer una cultura de integridad en la Administración regional que contribuya a la mejora constante del clima ético y que, sobre todo, ayude a prevenir o identificar marcos de riesgo y evitar malas prácticas.

El Código Ético es un instrumento de autorregulación, en el que se prevé un sistema de adhesión individual, resultando necesario que se internalice o interiorice por parte de las personas destinatarias del mismo, cuya mayor parte ostenta cargos con facultades decisorias y ejerce funciones públicas de naturaleza ejecutiva.

El adecuado entendimiento de la cultura de la transparencia implica su concepción como una vía de doble sentido: en primer lugar para garantizar que las instituciones sean transparentes en sus procesos de toma de decisión; pero, recíprocamente, para asegurar que los grupos que traten de influir en las mismas sean suficientemente conocidos, ejerzan su actividad de influencia en procesos que se desarrollen con la suficiente visibilidad y que, además, en la promoción de los intereses que representan se comprometan a asumir y respetar unas pautas éticas de conducta que aseguren la legitimidad de su intervención.

Por tal motivo, se procedió a la regulación de los Grupos de Interés (Decreto 8/2018, de 20 de febrero, crea y regula el Registro de Grupos de Interés de Castilla-La Mancha) en cumplimiento del mandato recogido en los artículos 43 a 47 de la mencionada Ley 4/2016, de 15 de diciembre.

Para la adecuada gestión y control de estas obligaciones, se creó el "Registro de Grupos de Interés de Castilla-La Mancha", como instrumento público y accesible desde el Portal de Transparencia, que facilita la identificación y el control de las actividades de influencia que dichos grupos ejercen ante la Administración de la Junta de Comunidades, sus entes de derecho público y el resto de organismos que constituyen su sector público.

Se configura, por tanto, como un instrumento público y gratuito, y accesible desde el Portal de Transparencia, siendo sus datos de libre consulta, que facilita la identificación y el control de las actividades de influencia que dichos grupos ejercen ante la Administración de la Junta de Comunidades, sus entes de derecho público y el resto de organismos que constituyen su sector público.

Dada la importancia de reforzar y consolidar los pilares de la transparencia, integridad, rendición de cuentas y participación se creó, a través de la firma de un Convenio entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha, la “Cátedra de Gobierno Abierto”. A través de esta, se visibilizan y propician acciones conjuntas de formación, concienciación, desarrollo, investigación y divulgación científica en materias tan relevantes como la transparencia y la rendición de cuentas, el acceso a la información pública, los datos abiertos y la reutilización de la información, el buen gobierno, la integridad y la colaboración y la participación ciudadana.

De entre las acciones desarrolladas por la Cátedra podemos destacar la elaboración de la Carpeta del Alto Cargo cuyo objetivo es dar a los altos cargos de la Junta de Comunidades una visión general de las obligaciones que adquieren desde el momento que acceden a la responsabilidad de su ejercicio y los valores necesarios para su desempeño con la finalidad de asegurar que la actuación de los altos cargos está siempre orientada a satisfacer el interés general de la ciudadanía y a asegurar la integridad institucional.

Por otro lado, el Gobierno de Castilla-La Mancha está trabajando en establecer un marco normativo sobre integridad en el cual se contemplará la adaptación de la DIECTIVA (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión cuya finalidad esencial es la creación de un canal interno y externo de protección del denunciante así como la creación de un órgano que posibilite la

promoción e impulso de cuantas medidas favorezcan la integridad pública, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos públicos.

Para su cumplimiento se está tramitando el Anteproyecto de Ley de Integridad Pública de Castilla-La Mancha y de creación de los sistemas y canales de alertas como transposición de la Directiva (UE) 2019/1937, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del derecho de la unión.

16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

En cumplimiento de los dispuesto en la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha se ha creado una estructura organizativa de coordinación, planificación y control para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, compuesta por los siguientes órganos:

- La Oficina de Transparencia (art. 59), órgano administrativo adscrito a la Vicepresidencia de la Junta de Comunidades.

- La Comisión Interdepartamental para la Transparencia (art. 60)

- Las Unidades de Transparencia (art. 58) creadas en todos los órganos que componen el sector público regional.

- El Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno (arts. 61-66), órgano adscrito a las Cortes de Castilla-La Mancha, con plena capacidad, autonomía e independencia (pendiente de su puesta en funcionamiento).

16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

Cuando se habla de transparencia es necesario distinguir la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como con la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha. Por un lado, se aborda la publicidad activa y, por otro, el derecho de acceso a la información pública.

Por tanto, en el ámbito de Castilla-La Mancha a través del Portal de Transparencia existe un apartado específico donde se garantiza el derecho de acceso a la información pública como queda reflejado en los artículos 23 a 25 de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, en

el cual todas las personas tienen derecho a acceder, de forma gratuita, a la información pública, sin obligación de motivar la solicitud ni dar razones de su interés, para ello se facilita un formulario electrónico para presentar su solicitud no solicitando acreditación de su identidad.

El programa 131A de "Asuntos Europeos" es gestionado por la Dirección General de Asuntos Europeos, integrada en la Viceconsejería de Relaciones Institucionales. En este ODS, su incidencia es la siguiente:

Tiene asignada la coordinación y seguimiento de las ayudas públicas en la Administración Regional y en los organismos y entidades de derecho público o privado vinculados o dependientes, contribuyendo de esta manera al ODS16 (promoción de sociedades pacificas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitando la justicia universal y la creación de instituciones eficaces a todos los niveles).

También tiene a su cargo la dirección del Centro de Información Europe Direct Castilla-La Mancha, centro de información que facilita asesoramiento e información sobre las políticas europeas a empresas, asociaciones, instituciones y ciudadanía en general (alineamiento con el ODS 16, el fortalecimiento de las instituciones y la justicia universal). Este Centro organiza actividades de información y sensibilización sobre las políticas europeas, en las que también se recaba la opinión de las entidades y personas interesadas sobre cómo les afectan las políticas europeas en sus actividades personales o profesionales (alineamiento con el ODS 16, sobre garantía en la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas y participativas que respondan a las necesidades).

En la Presidencia se ejecuta también el programa de gasto 323B, de "Promoción de la igualdad de género", el cual es implementado por la Consejería de Igualdad. Su repercusión en el ODS se debe a que la Consejería de Igualdad ejerce las competencias de planificar y desarrollar las políticas de igualdad entre mujeres y hombres; promover medidas dirigidas a prevenir y combatir la discriminación por razón de sexo; y desarrollar medidas y acciones dirigidas a erradicar la violencia de género.

SECCIÓN 15: CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 16

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 16	CLASIFICACIÓN
121B	Administración de la Función Pública	0,17	Limitada
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 16	CLASIFICACIÓN
612B	PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	0,29	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 16

El programa 121B "Administración de la Función Pública" se recogen los distintos objetivos y actividades a desarrollar en las tareas de dirección y planificación de la función pública. No se trata de un programa con competencias directamente orientadas a la promoción de la justicia, la paz, la inclusión y/o la eficacia de las instituciones, la proporción de alineamiento del programa con el ODS es de 0,17 clasificada como limitada.

No obstante, alguna de las actividades de programa incorpora medidas específicas que contribuyen reducir la violencia, como la negociación de los planes de igualdad o el protocolo para la prevención, identificación y actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo en el lugar de trabajo, todo ello, dentro del ámbito de la negociación con las organizaciones sindicales.

El programa presupuestario 612B "Programación y control presupuestario" lleva a cabo la coordinación financiera y presupuestaria del sector público regional que corresponden a la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda,

A.A.P.P. y Transformación Digital, de manera que no se trata de un programa directamente orientado a la promoción de sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

No obstante, el programa contiene algunos aspectos que incentivan la inclusión y la justicia social, así como la eficacia y la transparencia de las instituciones. Por un lado, todos los documentos que componen el Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha aparecen publicados en la página web de la JCCM, accesibles a toda la ciudadanía. La transparencia presupuestaria es uno de los principales ejes de la acción política bajo los parámetros del buen gobierno, que se realiza con el fin de que la ciudadanía pueda conocer las decisiones que le afectan, que en este caso se refieren al manejo de los fondos públicos regionales.

Por otro lado, el Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales de la JCCM incluye informes de impacto presupuestario de género, de infancia y de alineamiento con los ODS, tal como solicita el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, en su artículo 41, sobre documentación complementaria. De esta manera, se contribuye a realizar una utilización más justa de los recursos públicos, evitando la discriminación en el acceso a los recursos por razón de sexo y edad, e impulsando la sostenibilidad ambiental. Con el fin de reforzar los aspectos técnicos de la presupuestación con enfoque de género, infancia y ODS, desde la Dirección General de Presupuestos y en el marco del programa, se han invertido recursos económicos para la contratación de una consultora externa. Por todo ello, el programa presupuestario 612B contribuye, al menos indirectamente, al ODS 16, con una proporción de 0,29, calificada como media.

La programación presupuestaria contiene un gran potencial para promover la inclusión social, la igualdad y la no discriminación en la sociedad, en la medida en que se continúe fortaleciendo la integración de la perspectiva de género, infancia y ODS, por lo que es necesario continuar con el impulso progresivo del análisis de los programas presupuestarios en clave social y medioambiental.

SECCIÓN 17: CONSEJERÍA DE FOMENTO

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 16

ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 16	CLASIFICACIÓN
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE FOMENTO	0,4	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 16

El programa presupuestario 511A "Dirección y Servicios Generales de Fomento", es gestionado por la Secretaría General de la Consejería de Fomento, órgano encargado de la gestión de los servicios comunes de la misma, desarrollando funciones de asesoramiento, estudio y coordinación, así como la gestión de las áreas funcionales que expresamente tiene atribuidas.

Es un programa transversal a toda la Consejería, cuya finalidad principal es cubrir los servicios esenciales y las necesidades básicas para asegurar el correcto funcionamiento de todas las instalaciones que permitan a los distintos órganos gestores de la Consejería desarrollar sus competencias con normalidad.

Dentro del ámbito de actuación del programa destacan la asesoría jurídica, asistencia administrativa y técnica de las distintas unidades que integran la Consejería; la elaboración de disposiciones de carácter general, el estudio e informe de los asuntos que deban elevarse al Consejo de Gobierno; la planificación, coordinación, inspección, control y optimización de las estructuras administrativas y recursos humanos; la jefatura superior e inspección del personal de los servicios centrales y provinciales; la contratación y gestión económica de la Consejería de Fomento. A los créditos de este programa se imputan los gastos de funcionamiento de los edificios administrativos

adscritos a la Consejería de Fomento, así como de los servicios adscritos a la secretaría general que prestan su apoyo transversal a los distintos órganos gestores.

Aunque no se trata de un programa presupuestario que contribuya directamente a la consecución de la paz, la justicia, inclusión, promoción de la paz o la eficacia de las instituciones, hay objetivos que cuentan con actividades que indirectamente si influyen en la consecución de los mencionados objetivos. Estas actividades tienen como objeto principal garantizar el acceso a la información pública, la creación de instituciones transparentes, así como la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones.

Así, dentro del Objetivo 7 hay que destacar las siguientes actividades: "Publicaciones en el Portal de Transparencia", "Resolución de las solicitudes de acceso a información pública", "Revisión de contenidos publicados en el Portal de Transparencia"; y dentro del Objetivo 3 la "Elaboración y seguimiento de la Base de datos de subvenciones". Estas actividades facilitan que la información relacionada con la función pública esté disponible, sea accesible y comprensible, permitiendo a la ciudadanía ejercer el control, seguimiento y vigilancia de la misma. Esto redunda en un mayor conocimiento sobre qué, cómo, cuándo y cuánto gastan las personas responsables en las diversas políticas desarrolladas.

También hay que destacar diversas actividades o actuaciones encuadradas en diferentes objetivos que promueven y garantizan la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas, que respondan a las necesidades e intereses de la ciudadanía. Así, cabe mencionar las actividades encuadradas dentro del Objetivo 7 "Procesos participativos tramitados en el Portal de Participación" y "Consultas públicas previas tramitadas en el Portal de Participación", así como los trámites de información pública realizados dentro de los procesos de tramitación normativa, expropiación forzosa, entre otros.

En definitiva, este programa presupuestario influye indirectamente en la consecución del ODS 16, puesto que promover la transparencia y la participación de la ciudadanía, contribuye a reducir la corrupción, crear instituciones eficientes y transparentes, dando como resultado sociedades más justas e inclusivas.

SECCIÓN 18: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 16

ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 16	CLASIFICACIÓN
421A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1	Muy alta
ÓRGANO GESTOR: VICECONEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 16	CLASIFICACIÓN
452A	LIBROS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	0,43	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 16

El programa 421A "Dirección y servicios generales de educación, cultura y deporte" se encuentra completamente alineado con el ODS 16.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la que pertenece la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, aprobó la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, como manifestación inequívoca de su compromiso respecto de la transparencia y con el objetivo de acercar la Administración regional al ciudadano, fomentar la transparencia en su actuación y garantizar el acceso a la información pública. Por lo que esta Ley, en su objetivo de mantener instituciones transparentes que rindan cuentas, subyace en toda la actividad que se desarrolla dentro de este programa.

Por otra parte, ya existe normativa autonómica en el ámbito de la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y el conflicto de interés, a la que se ha venido a sumar el Plan de Medidas Antifraude de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Este Plan tiene como objeto enunciar y desplegar toda una serie de medidas

de refuerzo que permitan garantizar que en el ámbito de la Administración y del Sector Público de la Comunidad de Castilla-La Mancha los fondos del PRTR recibidos se utilizan de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

El programa 452A "Libros, Archivos y Bibliotecas" tiene como objetivo el impulso del Sistema y la Red de Bibliotecas Públicas en toda la región incluyendo las políticas de fomento de la lectura y acceso a la información. En este sentido, las bibliotecas públicas existentes en Castilla-La Mancha ofrecen servicio estable al 99% de la población regional y a la mayor parte de los municipios, bien a través de bibliotecas fijas o bibliotecas móviles. Se trata, por lo tanto, de un servicio coordinado y articulado para acercar la lectura pública a toda la población de forma eficaz y sostenible.

El programa 452A cuenta con una proporción de alineamiento con el ODS 16 de 0,43, clasificada como "media". No dispone de recursos específicos que de forma directa incidan en el cumplimiento del ODS 16, sin embargo, la misma existencia de servicios bibliotecarios públicos de calidad y de acceso gratuito en la mayor parte de núcleos de población suponen, en sí mismos, una potente y contrastada herramienta de inclusión y de eficacia en el uso de los recursos públicos suponiendo además espacios de tolerancia y libertad ideológica que se configuran en sí mismos como espacios de paz y empatía.

El programa impulsa la Red de Bibliotecas de Castilla-La Mancha que cuenta en estos momentos con unos 450 centros en toda la región abiertos al público de forma permanente y coordinada que suponen un activo esencial para promover la inclusión social, siendo además un ejemplo de eficacia y cercanía de los servicios públicos. Potenciar la visibilidad de las bibliotecas públicas como lugares de encuentro e intercambio social (tercer lugar) y su existencia en estos territorios, es un potente instrumento estimulador para facilitar el objetivo.

SECCIÓN 19: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 16

ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE EMPLEO, DIÁLOGO SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 16	CLASIFICACIÓN
315A	BIENESTAR LABORAL	0,4	Media
ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 16	CLASIFICACIÓN
321A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1	Muy alta
ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE EMPLEO, DIÁLOGO SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 16	CLASIFICACIÓN
322C	DIÁLOGO SOCIAL E INTERMEDIACIÓN LABORAL	0,38	Media
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 16	CLASIFICACIÓN
324B	PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO	0,42	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 16

El programa 315A actúa en el ámbito de las competencias de promover la prevención, la asistencia y cooperación técnica, la información, divulgación, formación e investigación en materia preventiva, el seguimiento de las actuaciones preventivas que

se realicen en las empresas, así como de velar por el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales mediante las actuaciones de vigilancia y control, desarrollo de programas específicos dirigidos a lograr una mayor eficacia en el control y, del ejercicio de la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias.

El programa 315A incorpora objetivos y actividades que indicen de forma indirecta en la promoción de sociedades justas e inclusivas, sobre todo en lo que respecta "a la reducción de las tasas de mortalidad".

Dentro de estos objetivos, las convocatorias de ayudas públicas dirigidas a las empresas para la realización, entre otros, de proyectos de inversión en instalaciones y equipos que mejoren las condiciones de seguridad y salud de los centros de trabajo, el asesoramiento a las empresas, los programas de vigilancia y control de la normativa preventiva, las campañas divulgativas y el análisis e investigación en materia preventiva, contribuyen a promover la cultura preventiva y a reducir la siniestralidad laboral en la región y, por tanto, a reducir la tasa de mortalidad. Todas estas actividades constituyen el principal potencial del programa 315A para contribuir al ODS 16, de promover sociedades más justas e inclusivas.

Por otro lado, continuar avanzando en la promoción de la seguridad y la salud de los trabajadores, implantando las medidas del Acuerdo Estratégico de Prevención de Riesgos Laborales de Castilla-La Mancha 2022-2026, contribuirá a aumentar el alineamiento de este programa con el ODS16.

En el programa presupuestario 321A no existe una alineación con los objetivos del ODS 16, si bien el objetivo 11 tiene relación directa con el mismo y puede contribuir a la promoción de la paz, la justicia, la inclusión y la eficacia de las instituciones.

En particular, La Unidad de Igualdad de Género de la Secretaría General, contribuye a la concienciación sobre la necesidad de erradicar la violencia de género, en la línea del ODS 16,1 (reducir significativamente todas las formas de violencia).

Desde este órgano, en coordinación con el Gabinete de la Consejería, se realizan campañas de sensibilización que coinciden con el 25-N. Estas campañas se difunden entre el personal de la Consejería, Delegaciones Provinciales y órganos adscritos. Asimismo, se publican en las redes sociales de la Consejería (Twitter y Facebook).

El objetivo 11 tiene entre sus actividades las relativas a la aplicación de la normativa de transparencia y buen Gobierno. En ese sentido, la Secretaría General cuenta con una Unidad de Transparencia cuyos principales objetivos son la resolución en plazo de las solicitudes de acceso a información pública y la correcta implementación de las obligaciones de publicidad activa que marcan la ley estatal y la autonómica en esta materia. En ese sentido, desde la Unidad de Transparencia se publican contenidos y documentos de manera periódica y actualizada, contribuyendo al fortalecimiento institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Dichas actuaciones se alinean con el ODS 16.10 (garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales).

El ámbito de actuación del programa presupuestario 322C "Diálogo social e intermediación laboral" tiene como finalidad por un lado impulsar, garantizar y reforzar la estabilidad del desarrollo económico, empresarial y social de la región, así como su principal función de atender la planificación, ejecución, evaluación de los servicios de la cartera nacional de servicios de empleo, inherentes a todo Servicio Público de Empleo, recogidos en el Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.

El objetivo del programa, basado en las actividades recogidas en esta cartera de servicios, como la búsqueda activa de empleo, la reducción del desempleo, la mejora de la cualificación laboral, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres con la transformación de la economía hacia un modelo sostenible de oportunidades para mayores y jóvenes y las oportunidades vitales para las personas con discapacidad, pueden contribuir de manera indirecta en conseguir la justicia social en el empleo, a la hora de la búsqueda y consecución de un empleo digno y de calidad, por lo que entraría indirectamente dentro de alguna de las metas de este ODS.

En este programa se contabiliza un Decreto de Ayudas para luchar contra la discriminación laboral. Se trabaja con colectivos con especiales dificultades, tales como minorías étnicas, personas en situación de pobreza, etc. En este sentido este programa incide en la justicia social y, por tanto, tiene relación con este objetivo.

El ámbito de actuación del programa son los programas mixtos de formación y empleo, algunos de los cuales están directamente orientados a las personas con problemas de

inserción (línea Nuevo Crea) y, por tanto, a la inclusión, o a la reducción de los efectos de la trata en mujeres víctimas, mediante un programa específico.

Se promueve, especialmente con la línea Nuevo Crea mencionada, la inclusión de las personas desfavorecidas, proporcionándoles un contrato de formación en alternancia con el trabajo, con lo que su influencia es importante. Igualmente, el programa dirigido a víctimas de violencia de género o de trata, busca insertarlas en la sociedad facilitándoles todos los itinerarios de inserción disponibles.

SECCIÓN 23: CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 16

ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 16	CLASIFICACIÓN
442A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	0,25	Limitada
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR Y AGENDA 2030			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 16	CLASIFICACIÓN
442F	ECONOMÍA CIRCULAR, CAMBIO CLIMÁTICO Y AGENDA 2030	1	Muy alta

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 16

El programa 442A “Dirección y servicios generales” tiene como ámbito de actuación la gestión interna de la Consejería de Desarrollo Sostenible, es decir, desarrolla competencias en materia de personal, ámbito jurídico, gestión de expedientes sancionadores, desarrollo normativo, gestión contable y contractual, procedimientos de patrimonio y de organización de los asuntos generales de la misma.

Desde este programa se trabaja directamente en la aplicación de la protección de datos en todos los procedimientos administrativos en los que interviene, en cumplir con las normas vigentes de trasparencia y rendición de cuentas, ante distintos organismos a todos los niveles (Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas, etcétera). Todo ello, se gestiona directamente desde el Servicio de Desarrollo Normativo, Trasparencia e Igualdad de Género, con el personal que trabaja en el mismo. Así, se trabaja en promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

A través del Programa 442F, la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 promueve, impulsa y fomenta las actuaciones y mecanismos necesarios para la implementación de la Agenda 2030 en Castilla-La Mancha. Se orienta a la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su conjunto.

La Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha, como hoja de ruta para avanzar en la sostenibilidad regional, plantea cuatro Ejes Estratégicos:

- Promoción de la gestión pública basada en criterios de sostenibilidad
- Impulso de un modelo económico, social y ambiental sostenible
- Gobernanza y establecimiento de alianzas entre el sector público, privado y la sociedad civil
- Formación, información y sensibilización de la ciudadanía

Estos ejes recogen 31 líneas de actuación y ejercen una influencia directa en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al promover el impulso de medidas a adoptar, desde los diferentes ámbitos de la Administración Regional, para abordar las prioridades que tenemos en nuestro territorio. El programa no dispone de recursos de carácter específico por cada ODS. No obstante, todos sus recursos se relacionan directamente con cada uno de ellos.

La Estrategia Agenda 2030 se perfila como la herramienta de coordinación interadministrativa y de participación social y permite ordenar e implementar todas las actuaciones que se lleven a cabo en la Comunidad autónoma, tendentes a la consecución de un desarrollo regional basado en criterios de sostenibilidad.

Los objetivos de este programa presupuestario inciden, además, en el estímulo de las iniciativas locales a través del impulso de la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha, de la promoción de la educación para el desarrollo sostenible, como instrumento facilitador de la transformación social necesaria para la consecución de los ODS y, finalmente, en la rendición de cuentas, a través de los diferentes mecanismos de seguimiento y evaluación que permiten valorar la evolución de manera específica en el ámbito regional.

SECCIÓN 26: CONSEJERÍA DE SANIDAD

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 16

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 2	CLASIFICACIÓN
413D	HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA	0,33	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 16

El ámbito de actuación del programa es el sociosanitario, cuyos objetivos tienen relación con la promoción de la justicia, la paz, la inclusión y/o la eficacia de las instituciones. El Programa 413D se alinea con el ODS16 a través de los siguientes objetivos:

-Objetivo 01: "Reforzar los procedimientos de participación de pacientes y familiares en el ámbito sociosanitario", Actividad 1: creación de canales de participación y colaboración con grupos y/o asociaciones de pacientes con patologías crónicas y cuidadores y Actividad 2: programa de ayudas a asociaciones de pacientes y familiares.

-Objetivo 02: "Implementación de las competencias establecidas en el Decreto 16/07/2019 de estructura orgánica y competencias en lo relativo a la coordinación sociosanitaria", actividad 6: coordinación con Fundación Sociosanitaria para actividades formativas o de sensibilización de su colectivo.

Así, desde el programa, se interviene para el logro del ODS 16 a través de recursos específicos, como el Consejo de Salud de CLM, el Plan de Humanización, la Convocatoria de Subvención de actividades sociosanitarias a entidades sin ánimo de lucro, a través de la participación y de la Fundación Sociosanitaria. El fomento de la participación ciudadana en los órganos de dirección y gestión del Sistema Sanitario de Castilla-La Mancha, indirectamente, también promueve la justicia, la inclusión y la

eficacia de las instituciones. Así mismo, el programa fomenta la inclusión de las personas refugiadas o solicitantes de protección internacional, a través de múltiples medidas como la traducción, la mediación cultural o la formación al personal sanitario para la adquisición de herramientas interculturales.

SECCIÓN 27: CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 16

ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 16	CLASIFICACIÓN
311A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	0,28	Media
ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 16	CLASIFICACIÓN
313F	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	1	Muy alta
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 16	CLASIFICACIÓN
313A	PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS	0,7	Alta
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE MAYORES			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 16	CLASIFICACIÓN
313D	ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES	0,57	Alta
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 16	CLASIFICACIÓN
313E	ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A MENORES	0,58	Alta

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 16

El programa 311A "Dirección y servicios generales de Bienestar social" es un programa necesario para el funcionamiento y mantenimiento de los Servicios Centrales de la Consejería, así como de apoyo al resto de Órganos gestores. No es un programa orientado directamente a la consecución de este ODS, pero dentro de sus actuaciones se contempla el velar por la justicia social, de manera transversal.

Como Órgano ejecutor de las actuaciones de la Consejería, su influencia consiste en velar por la mayor eficacia y proporcionar los recursos necesarios para su impulso a través de las Direcciones Generales.

El programa 313A "Programas sociales básicos" desarrolla programas dirigidos a las personas en situación de exclusión social, atendiendo a la prevención, la equidad, la igualdad, la inclusión e integración, el fomento de la autonomía personal, el respeto a la diversidad, la participación social, etc. Su objetivo es mejorar la calidad de vida de las personas.

Por su parte, el programa 313D "Atención a las personas mayores", contribuye a la promoción de la justicia, la paz, la inclusión y eficacia de las instituciones en los mecanismos de organización y funcionamiento de los centros y programas comunitarios de atención a las personas mayores.

Los centros y programas comunitarios para las personas mayores pueden ser considerados recursos que favorecen el impulso de la paz, la justicia, la inclusión y la eficacia de las instituciones en las acciones destinadas a las personas mayores.

Las medidas de influencia indirecta comprenden las destinadas a garantizar el cumplimiento del marco de derechos de las personas usuarias de servicios sociales, así como los derechos y efectos específicos vinculados con la ordenación y el propio funcionamiento de las redes públicas de centros y programas comunitarios para las personas. Así, las potencialidades de los objetivos del programa corresponden con el grado de eficacia de las medidas adoptadas para asegurar el cumplimiento del marco de derechos de las personas mayores y sus familias.

El programa 313E "Atención y acompañamiento al menor" está orientado a revertir situaciones de vulnerabilidad, maltrato y violencia contra la infancia, así como a intervenir en situaciones en las que personas menores de edad entran en conflicto con

la Ley. Por tanto, sí tiene competencias para impulsar la paz, la justicia, la inclusión o la eficacia de las instituciones.

Los recursos que contribuyen a la erradicación de la violencia y el maltrato contra la infancia definen la propia esencia del programa: acogimiento familiar, acogimiento residencial, programas de preservación para prevenir el maltrato y la separación de los NNA de su entorno familiar. También el apoyo que se puede dar a las familias desde el programa Referentes, así como los recursos de ejecución de medidas judiciales impuestas a personas menores de edad, en centros y mediante medidas socioeducativas y los programas preventivos.

En lo que respecta al programa 313F “Cooperación al desarrollo”, es interesante destacar que una prioridad sectorial de la cooperación en Castilla-La Mancha es la gobernabilidad y participación ciudadana: Se consideran actuaciones prioritarias las que incidan en la buena gobernanza e instituciones eficaces, responsables y trasparentes a todos los niveles, garantizando la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades de la población e incidiendo en la mejora de las instituciones regionales y locales.

SECCIÓN 61: SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 16

ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL DEL SESCAM			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 16	CLASIFICACIÓN
521B	Sociedad de la Información	0,38	Media
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 16	CLASIFICACIÓN
412D	Atención Integrada de la Salud	0,39	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 16

La contribución del programa presupuestario 411B "Gestión y administración sanitaria", en concreto del objetivo 3 “Coordinación de los servicios de régimen interno de los SSCC del SESCAM” al Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 viene determinada por la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a las necesidades de abordar desafíos sociales, ambientales y económicos.

Las principales potencialidades del programa se encuentran en el desarrollo de actividades que supongan un impulso de manera directa y a corto plazo. Actividades determinadas por la elaboración y aplicación de Normas consensuadas de Régimen Interno que promuevan:

- La utilización racional de los recursos naturales y energéticos en cualquiera de sus formas, que suponga un ahorro y una eficiencia energética. Las normas internas promoverán la mejora del reciclado, de la eficiencia energética a través del control de la temperatura, de la iluminación y del consumo de agua de las instalaciones de los Servicios Centrales del SESCAM.

- La potenciación de la tramitación electrónica de expedientes que repercuta en favor del desarrollo sostenible minimizando costes económicos. Requerimientos de carácter social, medioambiental y de igualdad de género en la ejecución de los contratos.

- La integración de las Gerencias en los sistemas electrónicos de Registro y Servicios Postales; transformación digital que permita una relación más fluida con la ciudadanía.

- Requerimientos de carácter social, medioambiental y de igualdad de género en la ejecución de los contratos. Los pliegos incluirán las condiciones especiales sobre el modo de ejecutar el contrato relacionadas con la igualdad de género entre mujeres y hombres, la innovación, de carácter social y medioambiental, siempre que sean compatibles con el Derecho de la Unión Europea, que sean adecuadas a sus características y tengan vinculación con el objeto del contrato.

Igualmente, y con el fin de promover la eficacia y la inclusión en el ámbito de la gestión y dirección del Organismo, poniendo en valor la relevancia de los servicios de asesoramiento jurídico, resulta necesario implementar las siguientes medidas:

-El avance en la asistencia y el apoyo a los órganos directivos, a nivel central y periférico, desde un punto de vista legal, con la indicación de pautas de funcionamiento, siguiendo como principios inspiradores los de lealtad, legalidad, objetividad e imparcialidad, y poniendo especial énfasis en materia de protección de datos de carácter personal.

-El impulso a la tramitación electrónica a través de la plataforma CESAR, de los expedientes relativos a los procedimientos de responsabilidad patrimonial de la administración sanitaria.

-La mejora en la gestión de las asistencias letradas derivadas de episodios violentos en el entorno sanitario, especialmente en el ámbito de igualdad de género.

Por su parte, el programa presupuestario 412D "Atención integrada de la salud" puede ayudar de forma directa a la consecución del ODS 16, como por ejemplo contribuyendo de manera activa en el logro de las metas 1 y 2, de la manera siguiente:

- Informando a las autoridades, principalmente jueces, de posibles casos de violencia o maltrato a las personas que tienen contacto con los servicios sanitarios.

- Aplicando los protocolos de atención sanitaria a las víctimas.

También el SESCAM contribuye con actuaciones para conseguir la meta 9 del ODS 16, a través, por ejemplo, del servicio de registro de nacidos en todos sus hospitales.

Además, quizás de forma más indirecta, varios de los objetivos de este programa presupuestario (5, 6, 7, 10, 11...), que están dirigidos a la asistencia sanitaria en el ámbito hospitalario, tienen como objetivo último garantizar que todas las personas tengan acceso a servicios de salud de calidad, sin discriminación de ningún tipo y sin sufrir dificultades económicas, lo que entendemos que está perfectamente alineado con los Objetivos de la Agenda 2030 de Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas (ODS 16).

SECCIÓN 70: INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 16

ÓRGANO GESTOR: INSTITUTO DE LA MUJER			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 16	CLASIFICACIÓN
323B	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO	0,45	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 16

El programa 323B “Promoción de la igualdad” está dirigido al cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de género en Castilla- La Mancha y la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha. Para ello se llevan a cabo medidas de prevención integral de la violencia de género, así como con el impulso y aplicación de políticas específicas de igualdad de género y acciones positivas.

Se trata de un programa directamente orientado a promover sociedades justas, pacificas e inclusivas en cuanto que se dirige a la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, erradicando los obstáculos que la impiden, así como eliminando la violencia que se ejerce contra las mujeres por el simple hecho de serlo, incluida la trata con fines de explotación sexual.

Desde el programa se realizan también acciones positivas para la participación equilibrada de hombres y mujeres en los espacios de toma de decisión, con las subvenciones y apoyo a los Consejos locales de igualdad. Se impulsa el movimiento asociativo de las mujeres y de las personas que trabajan por la igualdad entre hombres y mujeres, a través del asesoramiento en los centros de la mujer y las ayudas para el fomento del asociacionismo y para la promoción de la igualdad de género a través de la realización de proyectos en Castilla-La Mancha destinados a fomentar la igualdad entre

mujeres y hombres, impulsando el movimiento asociativo que tenga entre sus fines la promoción de la igualdad de género.

17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

17.1. Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole.

17.2. Velar por que los países desarrollados cumplan plenamente sus compromisos en relación con la asistencia oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados; se alienta a los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo a que consideren la posibilidad de fijar una meta para destinar al menos el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados.

17.3. Movilizar recursos financieros adicionales de múltiples fuentes para los países en desarrollo.

17.4. Ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, según proceda, y hacer frente a la deuda externa de los países pobres muy endeudados a fin de reducir el endeudamiento excesivo.

17.5. Adoptar y aplicar sistemas de promoción de las inversiones en favor de los países menos adelantados.

Tecnología

17.6. Mejorar la cooperación regional e internacional Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en materia de ciencia, tecnología e innovación y el acceso a estas, y aumentar el intercambio de conocimientos en condiciones mutuamente convenidas, incluso mejorando la coordinación entre los mecanismos existentes, en particular a nivel de las Naciones Unidas, y mediante un mecanismo mundial de facilitación de la tecnología.

17.7. Promover el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia, divulgación y difusión a los países en desarrollo en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, según lo convenido de mutuo acuerdo.

17.8. Poner en pleno funcionamiento, a más tardar en 2017, el banco de tecnología y el mecanismo de apoyo a la creación de capacidad en materia de ciencia, tecnología e innovación para los países menos adelantados y aumentar la utilización de tecnologías instrumentales, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones.

Creación de capacidad

17.9. Aumentar el apoyo internacional para realizar actividades de creación de capacidad eficaces y específicas en los países en desarrollo a fin de respaldar los planes nacionales de implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular.

Comercio

17.10. Promover un sistema de comercio multilateral universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo en el marco de la Organización Mundial del Comercio, incluso mediante la conclusión de las negociaciones en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo.

17.11. Aumentar significativamente las exportaciones de los países en desarrollo, en particular con miras a duplicar la participación de los países menos adelantados en las exportaciones mundiales de aquí a 2020.

17.12. Lograr la consecución oportuna del acceso a los mercados libre de derechos y contingentes de manera duradera para todos los países menos adelantados, conforme a las decisiones de la Organización Mundial del Comercio, incluso velando por que las normas de origen preferenciales aplicables a las importaciones de los países menos adelantados sean transparentes y sencillas y contribuyan a facilitar el acceso a los mercados.

Coherencia normativa e institucional

17.13. Aumentar la estabilidad macroeconómica mundial, incluso mediante la coordinación y coherencia de las políticas.

17.14. Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible.

17.15. Respetar el margen normativo y el liderazgo de cada país para establecer y aplicar políticas de erradicación de la pobreza y desarrollo sostenible.

Alianzas entre múltiples interesados

17.16. Mejorar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre múltiples interesados que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, particularmente los países en desarrollo.

17.17. Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.

Datos, supervisión y rendición de cuentas

17.18. De aquí a 2020, mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales.

17.19. De aquí a 2030, aprovechar las iniciativas existentes para elaborar indicadores

que permitan medir los progresos en materia de desarrollo sostenible y complementen el producto interno bruto, y apoyar la creación de capacidad estadística en los países en desarrollo.

SECCIÓN 11: PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 17

ÓRGANO GESTOR: PRESIDENCIA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 17	CLASIFICACIÓN
112A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA	0,1	Limitada
131A	COORDINACIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS	0,5	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 17

El programa presupuestario 112A "Dirección y servicios generales de la presidencia" contribuye al logro del ODS 17 principalmente a través de dos actuaciones: las políticas sobre el Reto Demográfico, las políticas sobre relaciones institucionales:

1.- Incidencia de las políticas sobre el RETO DEMOGRÁFICO en el ODS 17:

En el Título III, capítulo I, de la Ley de Medidas frente a la Despoblación, se establece que a Administración Regional junto con el resto de las Administraciones Públicas garantizará la participación del resto de las Administraciones Públicas, con presencia en el territorio regional, para el desarrollo de actividades y servicios de interés común en el medio rural. Igualmente, se impulsará la colaboración público-privada para el desarrollo de proyectos frente al reto demográfico, tal y como se refleja en los artículos 20 y 28.

2.- Incidencia de las políticas sobre RELACIONES INSTITUCIONALES en el ODS 17:

Entre las principales competencias que ejecuta la Viceconsejería de Relaciones Institucionales se encuentran la coordinación de la acción exterior de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la interlocución con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, en el marco de la Ley 2/2014, de 25 de marzo,

de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, contribuyendo de esta forma al ODS 17 (Aumento de la estabilidad macroeconómica mundial, incluso mediante la coordinación y coherencia de las políticas, mejora de la cooperación regional e internacional). El impulso, coordinación y desarrollo de las relaciones de cooperación entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las regiones limítrofes también están alineados con el ODS 17 (coordinación y coherencia de políticas).

El programa 131A de "Asuntos Europeos" es gestionado por la Dirección General de Asuntos Europeos, integrada en la Viceconsejería de Relaciones Institucionales. En este ODS, su incidencia es la siguiente:

Tiene a su cargo la dirección del Centro de Información Europe Direct Castilla-La Mancha, centro de información que facilita asesoramiento e información sobre las políticas europeas a empresas, asociaciones, instituciones y ciudadanía en general. Este Centro organiza actividades de información y sensibilización sobre las políticas europeas, en las que también se recaba la opinión de las entidades y personas interesadas sobre cómo les afectan las políticas europeas en sus actividades personales o profesionales (alineamiento con el ODS 17 de creación de alianzas con los diferentes sectores económicos y sociales de Castilla-La Mancha).

SECCIÓN 23: CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 17

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR Y AGENDA 2030			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 17	CLASIFICACIÓN
442F	ECONOMÍA CIRCULAR, CAMBIO CLIMÁTICO Y AGENDA 2030	1	Muy alta

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 17

A través del Programa 442F, la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 promueve, impulsa y fomenta las actuaciones y mecanismos necesarios para la implementación de la Agenda 2030 en Castilla-La Mancha. Se orienta a la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su conjunto.

La Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha, como hoja de ruta para avanzar en la sostenibilidad regional, plantea cuatro Ejes Estratégicos:

- Promoción de la gestión pública basada en criterios de sostenibilidad
- Impulso de un modelo económico, social y ambiental sostenible
- Gobernanza y establecimiento de alianzas entre el sector público, privado y la sociedad civil
- Formación, información y sensibilización de la ciudadanía

Estos ejes recogen 31 líneas de actuación y ejercen una influencia directa en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al promover el impulso de medidas a adoptar, desde los diferentes ámbitos de la Administración Regional, para abordar las prioridades que tenemos en nuestro territorio. El programa no dispone de recursos de carácter específico por cada ODS. No obstante, todos sus recursos se relacionan directamente con cada uno de ellos.

La Estrategia Agenda 2030 se perfila como la herramienta de coordinación interadministrativa y de participación social y permite ordenar e implementar todas las actuaciones que se lleven a cabo en la Comunidad autónoma, tendentes a la consecución de un desarrollo regional basado en criterios de sostenibilidad.

Los objetivos de este programa presupuestario inciden, además, en el estímulo de las iniciativas locales a través del impulso de la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha, de la promoción de la educación para el desarrollo sostenible, como instrumento facilitador de la transformación social necesaria para la consecución de los ODS y, finalmente, en la rendición de cuentas, a través de los diferentes mecanismos de seguimiento y evaluación que permiten valorar la evolución de manera específica en el ámbito regional.

SECCIÓN 26: CONSEJERÍA DE SANIDAD

1. PUNTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SEGÚN SU ALINEAMIENTO CON EL ODS 17

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROPORCIÓN DE ALINEAMIENTO CON EL ODS 17	CLASIFICACIÓN
443B	PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS	0,46	Media

2. DESCRICIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON EL ODS 17

En materia de consumo, existen diferentes mecanismos de participación, representación y consulta, destacando el Consejo regional de personas consumidoras y usuarias de Castilla-La Mancha (órgano colegiado de consulta y participación de las asociaciones de personas consumidoras) y el Consejo regional de consumo (principal órgano de representación y consulta en materia de consumo de la Administración de la Junta de Castilla-La Mancha).

A través del programa presupuestario 443B, mediante su objetivo 8, "Fomento de la participación y el asociacionismo", se plantean acciones encaminadas a los órganos colegiados y de representación, así como los programas de subvenciones y alianzas con entidades locales y asociaciones, para garantizar la protección de los derechos de las personas consumidoras y la promoción del consumo responsable.

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

5.4. SÍNTESIS DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROG. PRESUPUESTARIOS CON LOS ODS

Castilla-La Mancha

5.4. SÍNTESIS DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON LOS ODS

	Proporción de alineamiento limitada
	Proporción de alineamiento media
	Proporción de alineamiento alta
	Proporción de alineamiento muy alta

CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
111B	Control externo del Sector Público																	

PRESIDENCIA		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
112A	Dirección y servicios generales de la presidencia																	
126C	Medios de comunicación																	
126F	Transparencia y participación																	
131A	Coordinación de Asuntos Europeos																	
323B	Promoción de la igualdad de género																	

	Proporción de alineamiento limitada
	Proporción de alineamiento media
	Proporción de alineamiento alta
	Proporción de alineamiento muy alta

HACIENDA Y AAPP		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
121B	Administración de la Función Pública																	
121C	Relación con las corporaciones locales y coordinación administrativa																	
121D	Selección y formación del personal de la administración regional																	
126A	Diario oficial																	
126D	Calidad de los servicios																	
126E	Ordenación del juego																	
221A	Protección ciudadana																	
521B	Desarrollo de la sociedad de la información																	
611A	Dirección y servicios generales de Hacienda, A.A.P.P. y Transf. Digital																	
612B	Programación y control presupuestario																	
612C	Control interno y contabilidad pública																	
612D	Administración del patrimonio																	
612E	Economía y gestión de fondos europeos																	
612F	Contratación centralizada																	
613A	Gestión tributaria																	
631A	Gestión financiera																	

	Proporción de alineamiento limitada
	Proporción de alineamiento media
	Proporción de alineamiento alta
	Proporción de alineamiento muy alta

FOMENTO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
431A	Promoción de la vivienda																	
432A	Gestión del urbanismo																	
432B	Planificación territorial y sostenibilidad																	
511A	Dirección y servicios generales de Fomento																	
513A	Creación de infraestructuras de carreteras																	
513B	Conservación y explotación de carreteras																	
513C	Ordenación e inspección del transporte																	
541I	Cartografía																	

	Proporción de alineamiento limitada
	Proporción de alineamiento media
	Proporción de alineamiento alta
	Proporción de alineamiento muy alta

EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
126B	Servicio de publicaciones																	
323A	Promoción y servicios de la juventud																	
421A	Dirección y servicios generales de educación, cultura y deporte																	
421B	Formación permanente del profesorado e innovación educativa																	
422A	Educación infantil y primaria																	
422B	Educación secundaria, FP y Enseñanzas del Régimen Especial																	
422C	Enseñanza universitaria																	
422D	Atención a la diversidad																	
422F	Formación permanente de personas adultas																	
423A	Promoción educativa																	
452A	Libros, archivos y bibliotecas																	
455A	Gestión cultural																	
457A	Infraestructura, fomento y apoyo al deporte																	
458A	Patrimonio artístico y museos																	
541B	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico																	

	Proporción de alineamiento limitada
	Proporción de alineamiento media
	Proporción de alineamiento alta
	Proporción de alineamiento muy alta

ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
315A	Bienestar laboral																	
321A	Dirección y servicios generales de Economía, empresas y empleo																	
322A	Personal autónomo, trabajo y economía social																	
322B	Fomento y gestión del empleo																	
322C	Diálogo social e intermediación laboral																	
324A	Formación profesional para el empleo																	
324B	Programas mixtos de formación y empleo																	
521B	Desarrollo de la sociedad de la información																	
541F	Fomento de la innovación tecnológica																	
724A	Competitividad empresarial																	
751C	Ordenación y promoción del turismo																	
751D	Ordenación y promoción de la artesanía																	
751E	Ordenación y promoción del comercio																	

	Proporción de alineamiento limitada
	Proporción de alineamiento media
	Proporción de alineamiento alta
	Proporción de alineamiento muy alta

AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
521B	Desarrollo de la sociedad de la información																	
531A	Regadíos y explotaciones agrarias																	
541C	Investigación y experimentación agraria																	
711A	Dirección y servicios generales de Agricultura, ganadería y D. Rural																	
713A	Producción vegetal																	
713B	Producción animal																	
716A	Industrias y calidad agroalimentaria																	
717A	Promoción y desarrollo rural																	
718A	Política agraria comunitaria																	

	Proporción de alineamiento limitada
	Proporción de alineamiento media
	Proporción de alineamiento alta
	Proporción de alineamiento muy alta

DESARROLLO SOSTENIBLE		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
442A	Dirección y servicios generales de desarrollo sostenible																	
442B	Ordenación y conservación del medio natural																	
442C	Gestión y protección de espacios naturales																	
442D	Calidad ambiental																	
442E	Promoción y educación ambiental																	
442F	Economía circular, cambio climático y Agenda 2030																	
718A	Política agraria comunitaria																	
722A	Política industrial y energética																	

	Proporción de alineamiento limitada
	Proporción de alineamiento media
	Proporción de alineamiento alta
	Proporción de alineamiento muy alta

SANIDAD		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
411A	Dirección y servicios generales de sanidad																	
412E	Planificación, atención a la salud e instituciones sanitarias																	
413A	Epidemiología y promoción de la salud																	
413B	Sanidad ambiental e higiene de los alimentos																	
413C	Inspección sanitaria																	
413D	Humanización y atención sociosanitaria																	
443B	Protección de las personas consumidoras																	
541E	Investigación sanitaria																	

	Proporción de alineamiento limitada
	Proporción de alineamiento media
	Proporción de alineamiento alta
	Proporción de alineamiento muy alta

BIENESTAR SOCIAL		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
311A	Dirección y servicios generales de Bienestar Social																	
312A	Pensiones y prestaciones asistenciales																	
313A	Programas sociales básicos																	
313B	Prevención y apoyo a las familias																	
313C	Atención a las personas con discapacidad																	
313D	Atención a las personas mayores																	
313E	Atención y acompañamiento al menor																	
313F	Cooperación al desarrollo																	
313H	Atención a la dependencia																	

IRIAF		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
541B	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico																	
541H	Investigación agroalimentaria forestal																	

	Proporción de alineamiento limitada
	Proporción de alineamiento media
	Proporción de alineamiento alta
	Proporción de alineamiento muy alta

IPEX		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
751B	Promoción exterior																	

AGENCIA DEL AGUA		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
441B	Coordinación hidrológica																	
512A	Creación de infraestructura hidráulica																	

SESCAM		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
411B	Gestión y administración sanitaria																	
412C	Selección y formación del personal sanitario																	
412D	Atención integrada de la salud																	
512B	Desarrollo de la sociedad de la información																	

IMUJ		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
323B	Promoción de la igualdad																	

	Proporción de alineamiento limitada
	Proporción de alineamiento media
	Proporción de alineamiento alta
	Proporción de alineamiento muy alta

ENTIDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CLM		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
512A	Creación de infraestructura hidráulica																	

ENTE PÚBLICO RADIO TELEVISIÓN C-LM		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
126C	Medios de comunicación																	

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

5.5. PRESUPUESTO ALINEADO CON LOS ODS

Castilla-La Mancha

5.5. PRESUPUESTO ALINEADO CON LOS ODS

Una vez se han analizado los programas presupuestarios, y se han obtenido las proporciones de alineamiento de cada programa con los ODS a los que contribuye, se ha calculado un índice de esfuerzo presupuestario (IEP). El IEP relaciona el alineamiento de los programas de gasto con los recursos que contribuyen a cada ODS, exponiendo, a través de datos cuantitativos, el presupuesto que impulsa el logro de cada ODS.

El alineamiento presupuestario de los programas analizados suma un total de 9.834.146.290,80 euros, lo que constituye alrededor de un 90% de los créditos iniciales del Proyecto de Ley de Presupuestos para la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, excluidas las secciones de Deuda Pública y Créditos Centralizados.

Con el objetivo de dimensionar el esfuerzo presupuestario que se realiza para el logro de los ODS, el total del presupuesto alineado se ha segregado por ODS, obteniendo el presupuesto alineado con cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En el siguiente gráfico se expone, en tanto por ciento, el presupuesto alineado por Objetivo de Desarrollo Sostenible:

PORCENTAJE DE ALINEAMIENTO PRESUPUESTARIO DE CADA OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE

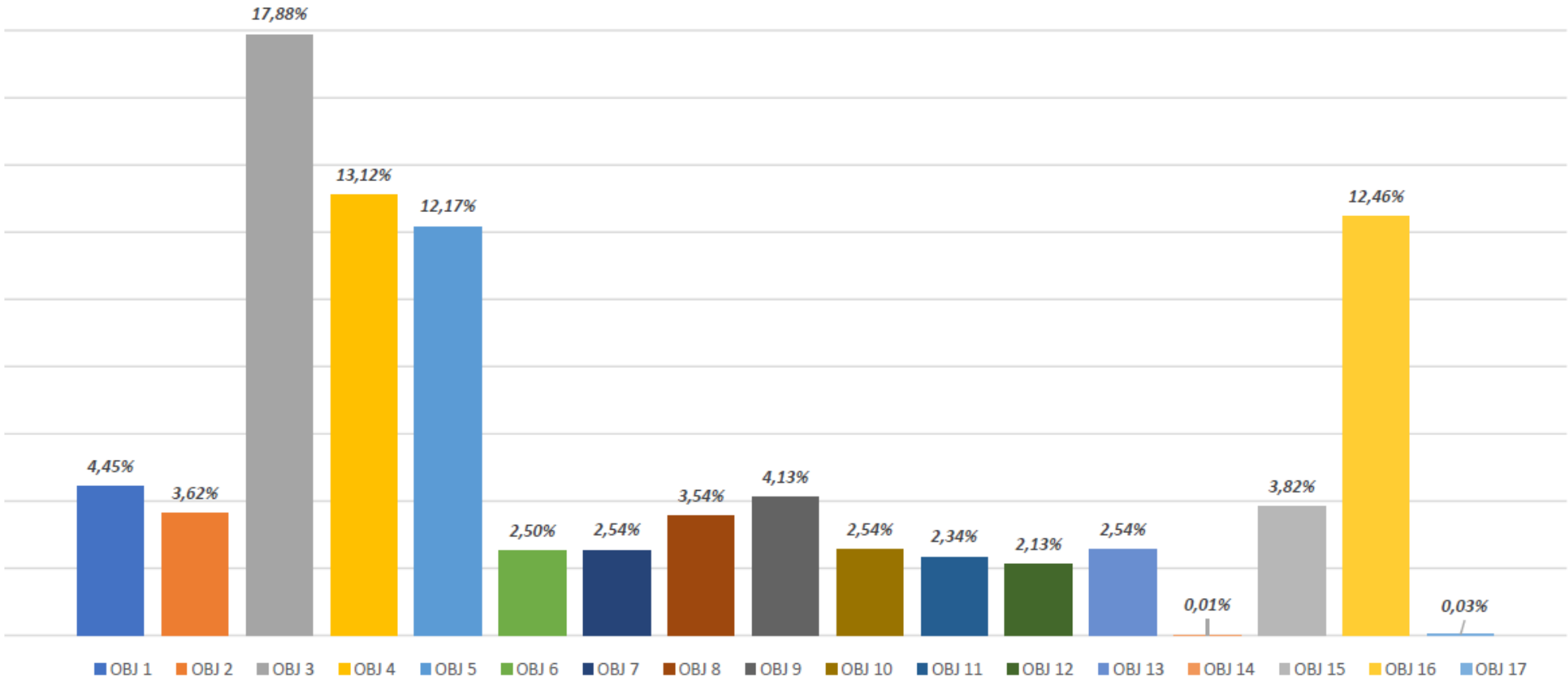

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

5.6. CONCLUSIONES

Castilla-La Mancha

5.6. CONCLUSIONES

La Agenda 2030 es un gran acuerdo internacional y una oportunidad para garantizar el bienestar de las personas, el medio ambiente y el crecimiento económico, transitando a un modelo de desarrollo sostenible e inclusivo. Su capacidad transformadora depende de que sea concretada a través de políticas públicas efectivas, capaces de situar la justicia, la sostenibilidad y la equidad en el centro de la toma de decisiones, haciéndolo desde un enfoque multidimensional y de coherencia de políticas.

La dotación de los medios económicos necesarios para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible es un elemento clave para el desarrollo de la Agenda 2030. En este sentido, la financiación pública resulta esencial en su implementación y los gobiernos desempeñan un papel fundamental en el cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de la promulgación legislativa, la aprobación de presupuestos y la rendición de cuentas.

Por este motivo, presupuestar para los ODS es un importante y responsable ejercicio de compromiso con la Agenda 2030. Se trata de un nuevo enfoque en la definición del gasto público que permite establecer la relación de las políticas de gasto y programas que los desarrollan con los ODS, facilitando el análisis de la asignación de recursos a los mismos y la rendición de cuentas de manera eficiente, condición indispensable de una Administración transparente y eficaz.

La Ley 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2021, incluyó por primera vez un Informe de alineamiento presupuestario con los ODS, constituyendo el punto de partida para dicho análisis. Más aún, modificó la Ley de Hacienda de nuestra región al añadir, como documentación complementaria, la Memoria sobre impacto presupuestario en los objetivos de desarrollo sostenible contemplados en la Agenda 2030. Este alineamiento conlleva un compromiso que se refleja en las siguientes órdenes de Elaboran de los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma.

Desde el comienzo de la estrategia de alineamiento presupuestario con los ODS de la Agenda 2030, se han sucedido progresivos avances que están favoreciendo, por un lado, disponer de información completa respecto a la aportación de los presupuestos

regionales a la consecución de los ODS y, por otro lado, el fortalecimiento de los programas presupuestarios con el fin de potenciar su alineamiento con la Agenda 2030.

A continuación, se exponen los principales resultados obtenidos:

- El informe refleja el alineamiento de 98 de los 104 programas presupuestarios analizados con alguno de los ODS, lo que supone un 94,2% de alineamiento.
- Los programas desarrollados por la Consejería de Bienestar Social es la que contribuye a la consecución de un mayor número de ODS, atendiendo a la clasificación de la proporción de alineamiento con los mismos (alta, muy alta).
- El Consejo Consultivo, Presidencia, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, la Consejería de Sanidad, la Consejería de Bienestar Social y los Organismos Autónomos SESCAM, Instituto de la Mujer, Agencia del Agua, IRIAF, IPEX, la Entidad Pública de Infraestructuras del Agua y el ente Público de Radiotelevisión C-LM, tienen todos sus programas presupuestarios alineados con alguno de los ODS.
- La dimensión social de la Agenda 2030 (ODS 1, 2, 3, 4, 5 y 10) concentra gran parte de las políticas públicas, teniendo en cuenta que el 44,9% del alineamiento de los programas presupuestarios con los ODS se destina a garantizar la protección social, reducir las desigualdades, ampliar los derechos sociales y avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres.
- La dimensión medioambiental (ODS 6, 7, 11, 12, 13, 14 y 15) se contempla en un 27,8% del alineamiento de los programas presupuestarios con los ODS, dirigidos a la protección y conservación del medio, a la transición ecológica justa, y a la sostenibilidad de las comunidades.
- La dimensión económica (ODS 8 y 9) se vincula a los programas presupuestarios que contribuyen al desarrollo y crecimiento económico equilibrado, inclusivo y sostenible, y que se proyectan en las políticas de empleo y en la innovación, mejora y optimización de las infraestructuras. Si bien estos programas presupuestarios obtienen en menor medida una proporción elevada de alineamiento, su transversalidad se refleja al concentrar un 17,1% del alineamiento de los programas presupuestarios con los ODS.
- La dimensión institucional (ODS 16 y 17) reúne el 10,2% del alineamiento de los programas presupuestarios. El ODS 16, debido a la variedad de temas que abarca tiene un carácter muy transversal, por lo que 31 de los programas

presupuestarios están alineados con él. Sin embargo, el ODS 17 es muy específico y la mayor parte de sus metas exceden las competencias de una comunidad autónoma.

- El ODS 5 es el que concentra mayor número de programas presupuestarios alineados: 52 programas presupuestarios están alineados con el ODS 5, dado que desde el año 2017 se está llevando a cabo una estrategia de integración de la perspectiva de género a los programas presupuestarios. No obstante, el nivel de alineamiento predominante con el ODS 5 es medio o limitado, lo que indica que es preciso continuar integrando la perspectiva de género a los programas presupuestarios.

La elaboración del análisis del alineamiento de los presupuestos regionales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible es un gran avance en el compromiso del gobierno regional con la Agenda 2030. A la vista de los resultados expuestos a partir del análisis de los programas presupuestarios en función de su alineamiento con los ODS, se sugieren las siguientes recomendaciones:

- Aumentar la formación de los servicios económicos de cada Consejería para profundizar en el conocimiento de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Aumentar el nivel de coordinación institucional y fortalecer el acompañamiento técnico para garantizar la homogeneidad en la utilización de la metodología.
- Redefinir e integrar nuevos objetivos, actividades e indicadores con el fin de reforzar el alineamiento de los programas presupuestarios con los ODS.
- Introducir nuevos elementos para lograr que la sostenibilidad sea un fin transversal a todos los programas presupuestarios y no solo a los pertenecientes a la dimensión ambiental.

Todas ellas, son recomendaciones posibles de cumplir a medio plazo, que se traducirán en un mayor alineamiento de los presupuestos generales de la JCCM con los ODS. El informe concluye con la puesta en valor del avance en el alineamiento de los programas presupuestarios con los ODS, sin perder de vista el margen de mejora pendiente. El compromiso adquirido y el trabajo que se realiza desde los distintos órganos gestores implicados en la elaboración del informe, son fundamentales para lograr que los presupuestos regionales tengan en cuenta las diferentes dimensiones planteadas desde

la Agenda 2030, y contribuir así al desarrollo de sociedades prósperas, justas, inclusivas y sostenibles.

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

6. INFORME DE IMPACTO PRESUPUESTARIO EN LA INFANCIA

Castilla-La Mancha

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

6.1. INTRODUCCIÓN

Castilla-La Mancha

6.1. INTRODUCCIÓN

Las políticas públicas dirigidas a atender a la infancia y la adolescencia tienen como objetivo orientar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes (en adelante, NNA), fomentando su promoción y protección. En ese sentido, a es necesario que la hora de diseñar los presupuestos, se tengan en cuenta las acciones concretas que, desde la Administración regional, se realizan para atender sus necesidades.

En Castilla-La Mancha, la infancia ocupa un papel central de la política social del gobierno. Actualmente, se aúnan un importante número de instrumentos, iniciativas y proyectos, normas estatales y autonómicas, que ponen el foco no sólo en las necesidades de atención a la infancia y a las familias en cuyo seno se desarrollan plenamente niños, niñas y adolescentes, sino que se otorga preponderancia a promover la participación de la infancia y la adolescencia en las políticas públicas con mecanismos que garanticen sus derechos y por tanto en darle, por primera vez en la historia, voz real y una participación activa.

Una muestra de esa nueva forma de valorar y dar un papel relevante a la infancia, es la valoración del impacto en esta de las políticas públicas y, en concreto, de los presupuestos generales de la Junta de Comunidades; impacto que ha venido midiendo en los últimos dos años.

El análisis del impacto presupuestario en la infancia se realiza tomando como marco referencial la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), adoptada por las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por España en 1990. La CDN establece los derechos básicos para las personas menores de 18 años. Los 54 artículos que la componen recogen los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de todos los niños y niñas.

Más allá de reconocer los derechos inalienables de la infancia, la CDN establece las obligaciones de los Estados, los poderes públicos, las familias y la sociedad en su conjunto, para garantizar el respecto de esos derechos sin distinción. Así, la Convención ha puesto a la infancia en el centro de las políticas, las leyes, los programas y los presupuestos.

El marco normativo y referencial que ampara la inclusión de este informe de impacto en la infancia se ha ido consolidando progresivamente tanto a nivel estatal como a nivel autonómico. Por un lado, la Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia, establece en su artículo 22 quinquies que: "Las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la infancia y en la adolescencia". Asimismo, la Ley 26/2015, de 28 de julio, ha añadido una nueva Disposición Adicional Décima a Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas por la cual: "Las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de Ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia".

Por otro lado, y respecto a la normativa autonómica, la Ley 7/2023, de 10 de marzo, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha, dispone en su disposición adicional segunda sobre prioridad presupuestaria e impacto de las normas, que: "1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha llevará a cabo la inversión y el gasto en políticas de infancia y adolescencia para la financiación de las actuaciones y la sostenibilidad de los recursos que le corresponden al ámbito de sus competencias, sin perjuicio de la participación y colaboración financiera que corresponda o realicen otras Administraciones públicas o entidades (…)". Así mismo, el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en el artículo 41, sobre dotación complementaria, ha incluido un informe sobre impacto presupuestario en la infancia.

Finalmente, es interesante tomar en consideración el Plan de Atención a la Infancia 2023-2026, elaborado por la Dirección General de Infancia y Familia, dado que uno de los objetivos transversales al mismo es la legislación en clave de infancia, incorporando la perspectiva en materia de infancia en los presupuestos regionales, a través de los informes de impacto en la infancia, con el propósito de visibilizar el principio "Legislar en Clave de Infancia", que ya quedaba recogido como objetivo específico en el anterior Plan de Infancia y Familias 2018-2021.

El informe del impacto presupuestario en la infancia pone de manifiesto que, en la estructura y desarrollo de los programas de las diferentes consejerías y organismos

autónomos, existen múltiples actuaciones dirigidas especialmente a la infancia desde los distintos ámbitos de bienestar social, salud, fomento, educación e igualdad. Así mismo, los programas presupuestarios contienen actuaciones que, indirectamente, repercuten en el bienestar de la infancia.

A continuación, se describe la metodología utilizada para el análisis del impacto en la infancia de los programas presupuestarios. Seguidamente, se exponen los resultados del análisis, organizados por secciones y por programas. El informe finaliza con unas breves conclusiones que sintetizan el impacto que suponen los presupuestos generales en la infancia, la adolescencia y las familias.

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

6.2. METODOLOGÍA

Castilla-La Mancha

6.2. METODOLOGÍA

Cumpliendo con los mandatos legales anteriormente expresados, se ha realizado un análisis de los programas presupuestarios con mayor impacto en la infancia. Para ello, se han seleccionado una muestra de programas que presentan una mayor incidencia directa en la infancia. La afectación específica a la infancia de los programas analizados es variable dado que, en algunos casos, el programa presupuestario puede incluir funciones que no se destinan exclusivamente a la infancia. Por esta razón, el análisis de los programas presupuestarios analizados con mayor contenido, se ha centrado exclusivamente en aquellos objetivos y actividades del programa que están dirigidos específicamente a la infancia.

Como se viene realizando desde que se comenzara a elaborar el informe de impacto presupuestario en la infancia, se han añadido nuevos programas a los analizados para el ejercicio presupuestario anterior, incluyendo programas presupuestarios que, sin estar dirigidos específicamente a la infancia, igualmente tienen impacto en ella y en las familias. Así, se han analizado un total de 25 programas distribuidos en nueve secciones presupuestarias diferentes. Además de estos programas presupuestarios, y debido a su notable repercusión en la infancia, se ha incluido el análisis del Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género para los centros educativos públicos de la región y el Programa de Atención a Menores del Centro de Atención Especializada a menores (CAEM) de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha.

El análisis del impacto de los programas presupuestarios en la infancia se ha realizado partiendo de la información facilitada por las distintas Consejerías y Organismos Autónomos que contienen los programas seleccionados: Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Consejería de Bienestar Social, Consejería de Fomento, Consejería de Economía, Empresas y Empleo, Consejería de Sanidad, Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y el Instituto de la Mujer.

La metodología utilizada para el diseño de las fichas de recogida de información está basada en el esquema empleado en el Informe de Impacto en la Infancia de los Presupuestos Generales del Estado. Dicho esquema se ha adecuado al contexto

autonómico, y se ha planteado con la finalidad de realizar un análisis cualitativo de los programas. Se compone de tres apartados:

1. Descripción del programa en relación con la infancia. En este primer punto se realiza una breve descripción del contenido del programa y su finalidad, en relación con la infancia.

2. Impacto del programa en la infancia. En este apartado se expone, de manera cualitativa, los efectos (resultados) del programa en la infancia, atendiendo al impacto directo e indirecto.

3. Concordancia del programa con la Convención de los Derechos del Niño (CDN). Este punto está compuesto por una tabla que vincula los derechos que aparecen en la CDN, con cada programa presupuestario.

Una vez realizado el análisis de cada programa por los distintos órganos gestores, se elabora el informe de impacto presupuestario en la infancia que acompañará al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024 como documentación complementaria

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

6.3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN LA INFANCIA

Castilla-La Mancha

6.3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN LA INFANCIA

Los programas presupuestarios seleccionados y analizados son los que se relacionan a continuación:

SECCIÓN 15 "CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL"	
121B	ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECCIÓN 17 "CONSEJERÍA DE FOMENTO"	
431A	PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

SECCIÓN 18 "EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES"	
323A	PROMOCIÓN Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
422B	EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL
422D	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
423A	PROMOCIÓN EDUCATIVA
457A	INFRAESTRUCTURA, FOMENTO Y APOYO AL DEPORTE
PLAN DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

SECCIÓN 19 "CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO"	
322A	PERSONAL AUTÓNOMO, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
322B	FOMENTO Y GESTIÓN DEL EMPLEO
322C	DIÁLOGO SOCIAL E INTERMEDIACIÓN LABORAL
324A	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
324B	PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO

SECCIÓN 23 "CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE"	
442E	EDUCACIÓN AMBIENTAL

SECCIÓN 26 "SANIDAD"	
413A	EPIDEMIOLOGÍA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
413D	HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA
CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA AL MENOR	

SECCIÓN 27 "BIENESTAR SOCIAL"	
312A	PENSIONES Y PRESTACIONES ASISTENCIALES
313A	PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS

313B	PREVENCIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS
313C	ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
313E	ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL MENOR

SECCIÓN 61 "SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA (SESCAM)"	
412D	ATENCIÓN INTEGRADA DE LA SALUD

SECCIÓN 70 "INSTITUTO DE LA MUJER"	
323B	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

SECCIÓN 15 "CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL"

PROGRAMA 121B "ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

En el programa 121B "Administración de la Función Pública", se recogen los distintos objetivos y actividades a desarrollar en las tareas de dirección y planificación de la función pública, que incluyen las relacionadas con la negociación de condiciones de trabajo del personal empleado público, la ordenación de puestos de trabajo, la adaptación y actualización de la normativa en materia de empleo público y la coordinación y asesoramiento en materia de personal, así como actividades propias de la gestión de recursos humanos, que van desde el mismo acceso al empleo público y pasan por la gestión de la vida administrativa del personal empleado público, incluyendo los distintos procedimientos de provisión de puestos de trabajo. A estas tareas hay que añadir el desarrollo actuaciones propias en materia de prevención de riesgos laborales, que comprenden la planificación, la evaluación, la formación y la vigilancia de la salud.

En consecuencia, los principales destinatarios y destinatarias del programa son el personal empleado público de Administración General.

Pese a que los objetivos del programa no están directamente orientados a la infancia, la adolescencia y/o las familias, algunas de las actividades del mismo incorporan medidas específicas que contribuyen a la conciliación familiar, como los planes de igualdad o el plan concilia.

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

Distintas actividades del programa contribuyen a fomentar la corresponsabilidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral por lo que se prevé que el programa tenga un efecto positivo para las familias y en concreto para la infancia y la adolescencia.

Desde el programa se invierten recursos humanos, materiales y técnicos para la gestión de las distintas medidas que comprende, tales como, permisos, licencias, reducciones de jornada, medidas de flexibilización, teletrabajo o excedencias, entre otras; y pese a que el programa no contiene actividades que impliquen una intervención directa en la infancia, la adolescencia y/o las familias, estas medidas si tienen una repercusión indirecta, facilitando la corresponsabilidad y la conciliación de las familias.

3. CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 121B "ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	
2.2. Salud	
2.3. Familia	✓
2.4. Asistencia	
2.5 Bienestar económico	✓
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

SECCIÓN 17 “CONSEJERÍA DE FOMENTO”

PROGRAMA 431A "PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA**

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

El programa 431 "Promoción de la Vivienda" comprende, entre sus diferentes líneas de actuación, aquellas aportaciones dinerarias dirigidas, por un lado, a facilitar el acceso a la vivienda, bien sea en su modalidad de alquiler o modalidad de compraventa, así como a la mejora de la habitabilidad de los hogares otorgando ayudas para la mejora de la eficiencia energética de las viviendas y edificios.

Los principales destinatarios y destinatarias de las ayudas son, entre otros, personas propietarias, usufructuarias o arrendatarias de viviendas, familias numerosas, así como colectivos con menos recursos económicos, personas víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, las personas sin hogar y otras especialmente vulnerables, incluidos supuestos de vulnerabilidad sobrevenida.

El programa guarda una relación directa con la infancia, en el caso de los niños y niñas pertenecientes a familias beneficiarias de alguna de estas ayudas. Para los casos de programas cuyo ámbito de actuación sea la mejora de eficiencia energética, los niños y niñas disfrutarán en su día a día de viviendas más eficientes energéticamente, lo que mejorará su calidad de vida diaria.

Para los casos de programas cuyo ámbito de actuación sea facilitar el acceso a una vivienda, ayuda al alquiler o ayudas para colectivos tales como familias numerosas, víctimas de violencia de género, o personas vulnerables, los niños y niñas de esas familias se verán directamente favorecidos.

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

Las líneas de actuación del programa 431A que tienen relación directa con la infancia guardan un impacto directo en el sentido de que garantizan a las familias disponer de

una vivienda digna y adecuada, así como energéticamente eficiente, lo que llevará aparejada una mejora en la calidad de vida de los niños y niñas.

El programa 431 "Promoción de la Vivienda" no destina recursos específicos a la infancia, si bien indirectamente los recursos invertidos les afecta en su día a día. Los resultados esperados de la concesión de estas ayudas con impacto directo en la infancia irán relacionados, por un lado y para el caso de los programas de ayudas al alquiler y a la adquisición, en el aumento de la renta disponible que tendrán las familias beneficiarias de estas ayudas, ya que deberán destinar menos recursos económicos a pagar la renta de su vivienda, así, tendrán más disponibilidad económica para hacer frente a los gastos familiares.

Para el caso de los programas cuyas ayudas van destinadas a la mejora de la eficiencia energética de los hogares, los resultados se verán reflejados, por un lado, en la calidad de vida diaria de los niños y niñas y por otro en la renta disponible para hacer frente a los gastos familiares, ya que, al disminuir la factura de suministro eléctrico y de gas por la mejora de la eficiencia en el hogar, dará más margen en lo que a renta disponible se refiere.

3. CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	431A "PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA"
1. Derechos básicos	✓
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	
2.2. Salud	
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	
2.5 Bienestar económico	✓
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

SECCIÓN 18 "CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES"

PROGRAMA 323A "PROMOCIÓN Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES**

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

El programa 323A "Promoción y Servicios de la Juventud", tiene como objetivo principal favorecer la autonomía personal y calidad de vida de la población joven de la región castellanomanchega.

El programa está dirigido a promover las condiciones para la participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural, incluido el impulso de la cooperación y actividad asociativa juvenil, la información y formación de jóvenes y el apoyo a las iniciativas y proyectos de las asociaciones juveniles y de jóvenes particulares, de interés social.

Dicha finalidad se lleva a cabo realizando la coordinación, seguimiento y supervisión de las actuaciones departamentales o interdepartamentales en el ámbito de la juventud, fomentando las relaciones y la cooperación entre organismos en el ámbito regional, nacional e internacional.

Así, el programa se concreta en actuaciones dirigidas a la promoción del ocio educativo y saludable de personas jóvenes, el asociacionismo y voluntariado, la promoción de infraestructuras y espacios para sus actividades, la promoción de la corresponsabilidad en la gestión de recursos, el apoyo al empleo juvenil y otras actividades dirigidas a la promoción de su autonomía. La población destinataria del programa es la juventud, por lo que afecta directamente a la adolescencia.

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

El impacto del programa en la población adolescente es directo dado que está orientado a la juventud en su totalidad. Por ello, todas las actuaciones que se desarrollan como parte del programa implican una repercusión positiva en la adolescencia.

Por un lado, el programa supone un apoyo para la autonomía de la población joven al dedicar actuaciones dirigidas a la adquisición de habilidades sociales y el impulso de su iniciativa. Por otro lado, contempla numerosas actividades con las que se pretende orientar a la juventud hacia un tipo de ocio y consumo saludables, a través de la organización de actividades juveniles, así como del impulso del asociacionismo juvenil. Así mismo, el ocio es fomentado a través de la puesta a disposición de la juventud de infraestructuras juveniles, albergues y campamentos juveniles, y del impulso de la movilidad juvenil. Todas ellas, planteadas desde un enfoque participativo de manera que la población beneficiaria pueda intervenir en la toma de decisiones respecto al diseño e implementación de estas actuaciones.

Otra de las potencialidades del programa para el beneficio y bienestar de la adolescencia tiene que ver con el impulso de la igualdad de género a través de actividades formativas y de sensibilización, que implican unas relaciones más justas e igualitarias. Esto, a su vez, repercute en la prevención de violencia de género entre personas jóvenes.

Finalmente, el programa contempla actuaciones para apoyar el empleo dentro del programa de garantía juvenil, que incluyen el fomento del emprendimiento y el apoyo a la contratación juvenil. No obstante, es preciso tomar en consideración que el programa de garantía juvenil solo afecta a jóvenes a partir de 16 años.

3. CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 323A "PROMOCIÓN Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD"
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno:	
2.1. Educación	
2.2. Salud	
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	
2.5 Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	✓
3. Derecho a la seguridad y a la justicia:	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	✓

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, tiene dedicados a la educación no universitaria los siguientes programas presupuestarios:

- 422A “Educación Infantil y Primaria”
- 422B “Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial”
- 422D “Atención a la Diversidad”
- 423A “Promoción Educativa”

Pese a que los programas 422A y 422B son los denominados “Educación Infantil y Primaria” y “Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial”, las líneas de actuación del programa 423A “Promoción educativa” y 422D “Atención a la diversidad” se dirigen igualmente al alumnado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Así, el gasto en educación no universitaria se imputa a otros programas presupuestarios. Independientemente de dónde se presupueste el gasto, todas las actuaciones de los programas dedicados a la educación no universitaria están orientadas a la infancia.

PROGRAMAS 422A “EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA” Y 422B “EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL”	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y PROGRAMAS**

Los programas presupuestarios 422A “Educación Infantil y Primaria” y 422B “Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial” están dirigidos a promover las condiciones necesarias relativas a la gestión de los centros públicos y la oferta educativa para el buen desarrollo de la Educación en las etapas educativas y regímenes que comprenden ambos programas. En el marco de estos dos programas presupuestarios, se lleva a cabo el proyecto “Leemos CLM”, cuyo análisis de impacto en la infancia se realiza a continuación.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

El proyecto Leemos CLM propone poner a disposición de toda la comunidad educativa de los centros públicos de Castilla-La Mancha una biblioteca digital, compuesta por

contenidos de las principales editoriales del mundo: *E-books*, audiolibros, videos, imágenes y revistas. Esta plataforma contiene material literario, didáctico, clubes de lectura e itinerarios de aprendizaje enriquecidos. El contenido está adaptado por edades: infantil, primaria, secundaria, bachillerato, profesorado y familias.

Se puede utilizar tanto individualmente como en el aula de manera interactiva, para trabajar la comprensión lectora con ejercicios a medida y se puede acceder a la lectura desde cualquier lugar en cualquier momento ya que permite la lectura sin conexión a la red.

El programa está dirigido a todo el alumnado, el profesorado y las familias de los centros públicos de Castilla-La Mancha.

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

La lectura es un hábito beneficioso tanto para personas adultas como para niños y niñas. Leer regularmente estimula la imaginación, incrementa el vocabulario y contribuye a hablar y a escribir mejor. Así mismo, leer en familia es una actividad muy divertida que ayuda a estrechar lazos entre las familias.

Leemos CLM es una biblioteca digital que contiene una plataforma de aprendizaje para que el profesorado pueda trabajar con el alumnado a través de clubes de lectura y otras actividades. Su puesta en marcha ha conllevado una importante inversión de recursos económicos.

3. CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 422A "EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA" Y 422B "EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÁNZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL"
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	✓
2.2. Salud	
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	
2.5 Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	✓
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

PROGRAMA 422D "ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y PROGRAMAS**

El programa presupuestario 422D "Atención a la diversidad" está dirigido a promover la igualdad en el acceso a la educación de todos los niños y niñas, atendiendo a sus necesidades específicas, a través de seis grandes objetivos: planificar, coordinar y gestionar medidas de atención socioeducativa que promuevan la convivencia y el éxito escolar; programar, coordinar y gestionar el desarrollo de las actuaciones de inclusión educativas y orientación; colaborar con otras instituciones para dar una respuesta socioeducativa de calidad; programar, coordinar y gestionar los recursos específicos y el desarrollo de las actuaciones de inclusión educativa en CLM; promover la igualdad de oportunidades impulsando medidas de inclusión educativa; y realizar conciertos educativos para la gratuidad de la enseñanza.

Se trata de un programa ambicioso y de gran contenido, por lo que su análisis se realiza de manera desagregada. En este caso, se centra en el programa específico de Formación Profesional.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

Se trata de un programa dirigido al alumnado de los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria, con 16 o más años de edad, que presenta necesidades educativas especiales asociadas a condiciones de discapacidad y que ha requerido adaptación curricular significativa durante su escolarización. Este alumnado debe presentar dictamen de escolarización y un nivel de autonomía que le permite regular su conducta en grupo sin precisar supervisión. Así mismo, debe ser propuesto por el equipo docente y contar con el consentimiento de las familias.

El objetivo del programa es posibilitar al alumnado la adquisición de competencias profesionales que le permitan obtener una cualificación profesional de nivel 1 del catálogo Nacional de Cualificaciones.

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

El impacto que se espera en la infancia a través del programa específico de Formación Profesional está relacionado con la adquisición de competencias profesionales, así como personales y sociales por parte del alumnado que presenta necesidades educativas especiales, que enriquecen posibles itinerarios formativos a seguir, potenciando e incrementando las expectativas favorables de empleabilidad.

En el anterior curso, se han impartido 13 programas específicos de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla-La Mancha, pertenecientes a las especialidades de Operaciones de grabación de datos, Actividades auxiliares de Comercio y Actividades auxiliares en viveros, jardines, y centros de jardinería. Para su desarrollo, se invierten recursos humanos y económicos. La inversión de recursos humanos tiene que ver que cada programa prevé la incorporación a los centros de profesorado de pedagogía terapéutica y profesorado técnico de formación profesional.

Respecto a la inversión de recursos económicos, los centros que imparten el programa requieren de equipamiento informático específico (para las especialidades de Operaciones de grabación de datos, y Actividades auxiliares de Comercio) y otros materiales específicos (para las especialidades de Actividades auxiliares de Comercio y Actividades auxiliares en viveros, jardines, y centros de jardinería). Inicialmente se ha dotado a cada programa con 3.000 euros, más la dotación informática correspondiente.

La intervención con la infancia tiene que ver, básicamente, con las actividades curriculares que se realicen en el aula y en función de las programaciones didácticas planificadas en los centros. Dentro de dichas actividades, los programas específicos de formación profesional cuentan con un módulo de formación en centros de trabajo, lo cual posibilita que el alumnado contacte y adquiera competencias profesionales en entornos reales de trabajo. Los Programas de Formación Profesional permiten al alumnado, tras su superación, la solicitud del Certificado de profesionalidad de nivel 1 referente a la cualificación profesional que ha cursado y superado.

Así mismo, la consecución y desarrollo de competencias profesionales y sociales tiene repercusión indirecta, pues se trata de alumnado que está en pleno proceso de desarrollo, no sólo académico sino también personal y social. La adquisición de competencias profesionales amplía los itinerarios formativos y académicos que en el futuro el alumnado puede cursar.

3. CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 422D "ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD"
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno:	
2.1. Educación	✓
2.2. Salud	
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	
2.5 Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia:	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

PROGRAMA 423A "PROMOCIÓN EDUCATIVA"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y PROGRAMAS** **SECRETARÍA GENERAL**

El programa presupuestario 423A "Promoción educativa" está dirigido a la mejora de la calidad educativa a través de seis objetivos: coordinar las actuaciones con el consejo escolar y el observatorio para la convivencia; dirigir la inspección educativa y desarrollar la evaluación de las políticas educativas y del sistema educativo; otorgar ayudas en especie para el uso de libros de texto por el alumnado de educación primaria y secundaria obligatoria en los centros docentes financiados con fondos públicos; promocionar la participación de los centros y del profesorado en las convocatorias de los programas europeos; prestación del servicio de trasporte escolar y prestación el servicio de comedor escolar y aula matinal para el alumnado que lo necesite.

Se trata de un programa configurado por un contenido extenso, por lo que el análisis del impacto en la infancia del programa presupuestario en este caso se realiza de manera desagregada por aquellos programas o actuaciones con unos efectos más directos, o más visiblemente a corto plazo, en la infancia:

a) Programa de auxiliares de conversación (Servicio de secciones bilingües y programas europeos, DG de Inclusión Educativa y Programas).
b) Prueba de nivel de competencia lingüística de nivel intermedio B1 para alumnado de centros bilingües y plurilingües (Servicio de secciones bilingües y programas europeos, DG de Inclusión Educativa y Programas).
c) Elaboración de materiales por parte de profesorado del Centro Rural de Innovación Educativa de Cuenca (CRIEC)" (Servicio de secciones bilingües y programas europeos, DG de Inclusión Educativa y Programas).
d) Comedores escolares (Secretaría General).
e) Préstamo de materiales curriculares (Secretaría General).
f) Transporte escolar (Secretaría General).

a) PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

El programa de auxiliares de conversación está dirigido al alumnado de los colegios de Educación Infantil y Primaria, así como de Institutos de Educación Secundaria y Centros Integrados de Formación Profesional. Su objetivo es promover la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras y el entendimiento intercultural, además de apoyar las actuaciones de los centros comprometidos con la mejora de la competencia comunicativa en lenguas extranjeras de su alumnado que, en su inmensa mayoría, tiene entre 3 y 18 años de edad.

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

El objetivo general del programa es la mejora de las competencias comunicativas del alumnado y su conocimiento acerca de los países de origen de los y las auxiliares de conversación, aunque no se puede medir el papel que este programa en concreto juega en la consecución de esos objetivos finales.

Para lograr los objetivos de programa, se invierten recursos humanos y económicos. Humanos, dado que el programa prevé la incorporación a los centros de 115 auxiliares de conversación, de los que hasta el momento se han incorporado 100. También recursos económicos, ya que los y las auxiliares de conversación reciben una ayuda de 800 euros mensuales durante los 8 meses de duración del programa en cada curso académico.

La intervención directa en la infancia es la relacionada con las actividades que se realizan en el aula, aunque los centros pueden diseñar otras actividades con la colaboración de los / las auxiliares de conversación. Los resultados esperados tienen que ver, lógicamente, con los objetivos del programa. Esta intervención tiene una repercusión también indirecta en la infancia, dado que se trata de alumnado en pleno proceso de maduración, no solo académica, sino también personal.

3. CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	✓
2.2. Salud	
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	
2.5 Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

b) PRUEBA DE NIVEL DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA DE NIVEL INTERMEDIO B1 PARA ALUMNADO DE CENTROS BILINGÜES Y PLURILINGÜES

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

Se trata de un programa dirigido al alumnado en 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria o en el último curso de un ciclo formativo de grado medio de Formación Profesional, en el marco de un proyecto bilingüe o plurilingüe en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

El objetivo del programa es facilitar que el alumnado destinatario de las pruebas pueda certificar su competencia lingüística del nivel Intermedio B1 en el idioma que corresponda.

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

El impacto positivo del programa en la infancia se materializa con la adquisición del certificado del nivel Intermedio B1 en el idioma que corresponda.

Desde el programa, se invierten recursos tanto humanos como económicos para conseguir los objetivos establecidos. Los recursos humanos están relacionados con la colaboración del profesorado de los centros bilingües y plurilingües cuyo alumnado va a participar en la prueba y el de escuelas oficiales de idiomas, que elabora, aplica y corrige las pruebas. El total de profesorado de escuelas oficiales de idiomas participante en las pruebas es de unos 100 pertenecientes a las 13 escuelas oficiales de idiomas de Castilla-La Mancha y a las 5 extensiones dependientes de las anteriores. Respecto a la inversión de recursos económicos, el profesorado de escuelas oficiales de idiomas recibe una gratificación económica de 61,85 euros por asistencia por su participación en estas pruebas.

El alumnado que participa en estas pruebas pasa a ser considerado antiguo alumnado de las Escuelas Oficiales de Idiomas. Todo ello implica también una repercusión indirecta en la infancia, dado que se trata de alumnado en pleno proceso de maduración académica y personal.

3. CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PRUEBA DE NIVEL DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA DE NIVEL INTERMEDIO B1 PARA ALUMNADO DE CENTROS BILINGÜES Y PLURILINGÜES
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	✓
2.2. Salud	
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	
2.5 Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

c) ESTANCIAS EDUCATIVAS Y DE INMERSIÓN EN EL CENTRO RURAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DE CUENCA (CRIEC)

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

El programa está dirigido a los centros de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria, a su profesorado y al alumnado. Su principal objetivo es proporcionar al alumnado una oportunidad de inmersión lingüística en lengua inglesa en la que fomentar la práctica del idioma, mejorar su capacidad de comunicación en inglés en un contexto real y propiciar el encuentro entre alumnado de otros centros de Castilla-La Mancha.

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

El aprendizaje de lenguas extranjeras en la educación básica constituye un objetivo educativo de interés general e indispensable para la mejora del propio sistema educativo. Este tipo de actividades tales como los programas de inmersión lingüística han constatado a lo largo del tiempo su eficacia en la mejora global de la capacitación y autonomía del alumnado y su preparación para un horizonte más globalizado, multicultural y plurilingüe. Otro objetivo fundamental del sistema educativo es el fomento de la convivencia y el respeto a las diferencias individuales. Por tanto, el programa de inmersión lingüística favorece la interacción entre el alumnado y el personal docente de centros de distintas localidades de Castilla-La Mancha.

Por otra parte, se espera que el programa implique resultados positivos en la infancia relacionados con la mejora de la competencia comunicativa en inglés del alumnado, para lo que se hace una inversión de recursos humanos, dado que todo el profesorado del profesorado del CRIEC, 6 docentes, está en comisión de servicio y se adjudica al centro 3 auxiliares de conversación. El programa, por lo tanto, implica intervención directa en la infancia a través de las actividades propuestas durante las estancias.

3. CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	ESTANCIAS EDUCATIVAS Y DE INMERSIÓN EN EL CENTRO RURAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DE CUENCA (CRIEC)
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	✓
2.2. Salud	
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	
2.5 Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	✓
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

d) COMEDORES ESCOLARES

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

Se trata de un programa dirigido al alumnado de Educación Infantil y Primaria con el que se propone promover de la prestación del servicio complementario de comedor a los solicitantes y becar al 50% o al 100% del alumnado en situación de vulnerabilidad económica

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

El objetivo principal del programa es que el alumnado en situación de vulnerabilidad económica pueda realizar al menos una comida diaria con estándares de calidad con cargo a la beca que se le asigna, del 50% o del 100%, en función de los ingresos del núcleo familiar. Para ello, se invierten recursos económicos asociados al número de alumnos y alumnas al 50% y 100%. Además, se derivan también inversiones en equipamiento, obras e infraestructuras, y recursos humanos, en concreto personal propio de los comedores de gestión directa y cuidadores en los comedores.

Los resultados que se esperan van vinculados a la igualdad de oportunidades, a la prestación de derechos fundamentales, como el de la alimentación. La implicación de las familias viene determinada por las solicitudes y el seguimiento en el programa. Las familias forman parte de la comisión de seguimiento de comedores escolares en el seno del consejo escolar del centro educativo.

3. CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	COMEDOR ESCOLAR
1. Derechos básicos	✓
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	✓
2.2. Salud	✓
2.3. Familia	✓
2.4. Asistencia	✓
2.5 Bienestar económico	✓
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

e) PRÉSTAMO DE MATERIALES CURRICULARES

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

Se trata de un programa dirigido al alumnado de los Colegios de Educación Primaria e Institutos de Educación Secundaria con el objetivo de promover la prestación de materiales curriculares a los solicitantes y becar al 50% o al 100% del alumnado en situación de vulnerabilidad económica en función del núcleo familiar.

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

A través del programa se espera que el alumnado en situación de vulnerabilidad económica pueda disponer de los materiales curriculares que precisa a través de una ayuda en especie que se le asigna, del 50% o del 100%, en función del núcleo familiar. Para ello, se invierten recursos económicos asociados al número de alumnos y alumnas al 50% y 100%.

Los resultados esperados van vinculados a la igualdad de oportunidades y a la prestación de derechos fundamentales, como el de la educación. La implicación de las familias viene determinada por las solicitudes y el seguimiento en el programa. Las familias forman parte de la comisión de seguimiento de materiales curriculares en el seno del consejo escolar del centro educativo.

3. CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PRÉSTAMO DE MATERIALES CURRICULARES
1. Derechos básicos	✓
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	✓
2.2. Salud	
2.3. Familia	✓
2.4. Asistencia	✓
2.5 Bienestar económico	✓
2.6. Cultura y ocio	✓
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

f) TRANSPORTE ESCOLAR

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

Se trata de un programa dirigido al alumnado de los Colegios de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria obligatoria con el objetivo de garantizar la gratuidad del transporte escolar en las enseñanzas obligatorias y en el segundo ciclo de la educación infantil.

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

Se espera que tenga impacto en la generación de igualdad de oportunidades en el acceso a la educación y que ningún alumno o alumna abandone o fracase en su itinerario formativo por no contar en su localidad de residencia con un centro educativo de enseñanzas obligatorias.

Para ello, se invierten recursos económicos en la contratación de las rutas de transporte escolar y en la red de acompañantes cuando son necesarias por edad conforme a la normativa.

3. CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	TRANSPORTE ESCOLAR
1. Derechos básicos	✓
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	✓
2.2. Salud	
2.3. Familia	✓
2.4. Asistencia	✓
2.5 Bienestar económico	✓
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

PROGRAMA 457A "INFRAESTRUCTURA, FOMENTO Y APOYO AL DEPORTE"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTE**

El programa presupuestario 457A "Infraestructura, fomento y apoyo al deporte" está dirigido a la creación y mantenimiento de infraestructuras deportivas, así como a fomentar y apoyar el deporte en la Región.

Se trata de un programa configurado por un contenido extenso, por lo que el análisis del impacto en la infancia del programa presupuestario en este caso se realiza de manera desagregada por aquellos programas o actuaciones con unos efectos más directos, o más visiblemente a corto plazo, en la infancia:

a) Proyectos educativos saludables (Dirección General de Juventud y Deporte)

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

Se trata de un programa dirigido al alumnado de los Colegios de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria con el objetivo de promover el deporte y los hábitos saludables del alumnado que tiene entre 3 y 18 años de edad desde los centros educativos.

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

Se espera como objetivos finales que el alumnado mejore, tomando un papel activo en el desarrollo del programa, sus hábitos de vida, alimentación, actividad física, descansos activos, etc. y los consolide como forma de vida. Para ello, se invierten recursos económicos a los centros educativos para el impulso de estos proyectos educativos saludables.

3. CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 457A "INFRAESTRUCTURA, FOMENTO Y APOYO AL DEPORTE"
1. Derechos básicos	✓
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	✓
2.2. Salud	✓
2.3. Familia	✓
2.4. Asistencia	
2.5 Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	✓
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

PLAN DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y PROGRAMAS**

El Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, recoge como uno de los principios de la inclusión educativa, en su artículo 3, la coeducación y el respeto a la diversidad sexual y afectiva, a la identidad de género y a la diversidad de modelos de familia. Es por ello que desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se realiza una convocatoria en cada curso escolar para dar continuidad al desarrollo del Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género, favoreciendo así la superación de estereotipos, micromachismos y microviolencias.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

El “Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género” está dirigido al conjunto de la comunidad educativa, con especial incidencia en el alumnado de los centros públicos de la comunidad autónoma (CEIP, CRA, IES, IESO, SES, CEPA, EA, EAEHD).

Tiene como objetivo promover acciones y medidas para avanzar en igualdad de género en los centros educativos, sensibilizar y desarrollar acciones en igualdad, corresponsabilidad, materia afectivo-sexual y violencia de género, fomentar la igualdad real entre mujeres y hombres y eliminar estereotipos y prejuicios.

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

Los resultados previstos del Plan en la infancia se concretan en:

a) Erradicación de estereotipos y prejuicios relacionados con el género.
b) Erradicación de conductas sexistas y homófobas.
c) Erradicación de la violencia de género.
d) Visualización de referentes femeninos a lo largo de la historia y en diferentes disciplinas.

e) Orientación laboral con perspectiva de género para fomentar la igualdad de oportunidades y el desarrollo de vocaciones sin prejuicios sexistas.
f) Construcción de entornos educativos inclusivos.

El desarrollo del Plan implica dotación económica a centros acogidos a la correspondiente convocatoria para la adquisición de material que permita desarrollar actividades del Plan y acciones formativas para la comunidad educativa de los centros. También se oferta formación obligatoria para las personas responsables de coeducación de los centros que se incorporan al Plan, así como formación de acompañamiento a los centros que ya han realizado esta formación.

La realización del Plan conlleva, así mismo, actividades de trabajo directo con el alumnado, formación de la comunidad educativa, actividades de sensibilización y actividades de difusión. Las actividades que cada centro programa repercuten directamente en la infancia y adolescencia. Como repercusión indirecta se puede señalar el resultado de la formación del profesorado para corregir actitudes, discurso, actividades, etc., que puedan contener sesgos sexistas y/o no resulten inclusivas.

3. CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PLAN DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO
1. Derechos básicos	✓
2. Derecho al desarrollo pleno:	
2.1. Educación	✓
2.2. Salud	
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	
2.5 Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia:	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	✓

SECCIÓN 19 “CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO”

PROGRAMA 322A" PERSONAL AUTÓNOMO, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL**

1. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

El programa presupuestario 322A "Personal autónomo, trabajo y economía social" lleva a cabo actuaciones dirigidas al apoyo para el autoempleo, a la promoción y desarrollo de la Economía Social, al fomento del diálogo social y a la ejecución y cumplimiento de la legislación laboral. De esta manera, no se trata de un programa que tenga un impacto directo en la infancia. Sin embargo, sí tiene un impacto en el ámbito familiar, en la medida en que promociona el autoempleo y la economía social.

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

El programa integra el enfoque de infancia a través de su alineamiento con las políticas activas de empleo, en los siguientes ejes de actuación:

- La igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.
- El emprendimiento.

En el primero se facilita la conciliación laboral y familiar mediante la incentivación del trabajo a distancia, y con el segundo se promueve el empleo estable y de calidad, promocionando el emprendimiento individual y colectivo de personas en situación de vulnerabilidad, como las mujeres víctima de violencia de género y desempleadas de larga duración, con medidas como las ayudas para favorecer la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las personas trabajadoras autónomas.

3. CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 322B "FOMENTO Y GESTIÓN DEL EMPLEO"
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	
2.2. Salud	
2.3. Familia	✓
2.4. Asistencia	
2.5 Bienestar económico	✓
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

PROGRAMA 322B "FOMENTO Y GESTIÓN DEL EMPLEO"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

Las políticas de empleo tienen como principal objetivo poner las bases para favorecerla generación de más y mejor empleo, trabajo digno y empleo de calidad. Para ello, es necesario desarrollar políticas activas de apoyo a las personas que buscan empleo, con la finalidad de mejorar su formación y su capacidad de adaptación a los requerimientos de flexibilidad, innovación y creatividad que exigen las economías actuales.

Estas políticas, combinadas con la cobertura que proporcionan las prestaciones por desempleo, tratan de proteger a los trabajadores y trabajadoras y facilitar que los períodos de desempleo sean lo más cortos posible.

Así, las políticas activas de empleo se orientan a mejorar y adecuar las competencias profesionales, para aumentar las oportunidades de empleo de las personas trabajadoras y favorecer su acceso a las ocupaciones que se irán generando en las actividades emergentes y en transformación. El objetivo de estas políticas es aumentar la adaptación de trabajadores/as y empresas a los continuos cambios en los requerimientos del mercado de trabajo. El objetivo que se persigue con el programa 322B es incrementar el empleo, promoviendo la integración de las personas en situación de desempleo en el mercado laboral y la permanencia en el mismo de las personas trabajadoras, especialmente de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

De acuerdo al texto refundido de la Ley de Empleo, los ejes de las políticas de activación para el empleo son:

- La orientación.
- La formación.
- Las oportunidades de empleo.
- La igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.

- El emprendimiento.
- La mejora del marco institucional.

Estos ejes, salvo el de formación, quedan comprendidos en el marco de este programa presupuestario. Todas estas actuaciones, conducentes a la mejora del acceso al mercado de trabajo y de la empleabilidad, presentan incidencia en la infancia, la adolescencia y la familia, en la medida en que afectan a la situación laboral de la población activa con responsabilidades familiares. Así mismo, el texto refundido de la Ley de empleo, establece como colectivo prioritario para el acceso a los servicios del Sistema Nacional de Empleo, prestados por los Servicios Públicos de Empleo, entre otras, a las personas con responsabilidades familiares.

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

El conjunto de medidas de fomento de la inserción y la estabilidad laboral tiene impacto a nivel de protección de la infancia, adolescencia y la familia, ya que con ellas se pretende mejorar el acceso y la permanencia en el mercado de trabajo de la población activa y, de la misma manera, promover la inclusión social de los trabajadores y trabajadoras que tienen responsabilidades familiares. De esta manera, se refuerza la protección de las familias, tratando de mejorar la inclusión social y potenciando la reducción de las situaciones de vulnerabilidad ante el empleo.

Por tanto, las actuaciones en materia de empleo que se financian con este programa, tienen repercusión indirecta en la situación de la infancia, toda vez que el acceso a un empleo de las personas desempleadas de larga duración, con responsabilidades familiares, es el objetivo directo del mismo. La mejora de las condiciones familiares que implica el acceso a una actividad laboral, no sólo desde el punto de vista económico, sino también desde el punto de vista de la integración social que supone, repercute también directamente en dicho colectivo.

Por otra parte, las actuaciones en materia de conciliación familiar, que también se financian con este programa, tienen repercusión directa sobre la infancia, ya que son el objetivo directo de las mismas. Su finalidad consiste en incentivar la adopción de medidas para la conciliación de la vida familiar y laboral, paliando los efectos económicos que las mismas suponen para las personas trabajadoras de Castilla-La Mancha, que se han visto obligadas a solicitar una reducción de jornada o una

excedencia en su puesto de trabajo, para el cuidado de sus hijos o hijas o familiares; o a contratar una tercera persona para su cuidado.

3. CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 322B "FOMENTO Y GESTIÓN DEL EMPLEO"
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	
2.2. Salud	
2.3. Familia	✓
2.4. Asistencia	
2.5 Bienestar económico	✓
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

PROGRAMA 322C "DIALOGO SOCIAL E INTERMEDIACION LABORAL"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERIA DE EMPLEO, DIALOGO SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.**

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

De acuerdo al texto refundido de la Ley de Empleo, uno de los ejes de las políticas de activación para el empleo es la orientación laboral, cuya consecuencia es la mejora del acceso al mercado de trabajo y de la empleabilidad. Esto presenta incidencia en la infancia, la adolescencia y la familia, en la medida en que afecta a la situación laboral de la población activa con responsabilidades familiares. Así mismo, el texto refundido de la Ley de empleo, establece como colectivo prioritario para el acceso a los servicios del Sistema Nacional de Empleo, prestados por los Servicios Públicos de Empleo, entre otras, a las personas con responsabilidades familiares.

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

El apoyo personalizado a las personas que se encuentran en la búsqueda de un empleo, tiene impacto a nivel de protección de la infancia, adolescencia y la familia, ya que, por un lado, pretende mejorar el acceso y la permanencia en el mercado de trabajo de la ciudadanía que lo requiere y, por otro, promover la inclusión social de los trabajadores y trabajadoras que tienen responsabilidades familiares, lo que refuerza la protección de las familias.

Por tanto, las actuaciones que se financian con este programa, tienen repercusión indirecta en la situación del colectivo infancia, puesto que todas las medidas tendentes a orientar a las personas que buscan trabajo, ya sea este su primer empleo o la mejora del mismo, con responsabilidades familiares, es el objetivo que se pretende conseguir. La mejora de las condiciones familiares que implica el acceso a una actividad laboral, no sólo desde el punto de vista económico, sino también desde el punto de vista de la integración social que supone, repercute también directamente en dicho colectivo.

Por otra parte, las actuaciones en materia de conciliación familiar, que también se financian con este programa, tienen repercusión directa sobre la infancia, ya que son el

objetivo indirecto de las mismas. La orientación en la búsqueda de empleo desempeña un papel crucial en la conciliación de la vida personal y familiar al ayudar a las personas a tomar decisiones informadas sobre su carrera, encontrar trabajos que se ajusten a sus necesidades y negociar condiciones laborales que les permitan equilibrar sus responsabilidades laborales con sus responsabilidades familiares y personales.

3. CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 322C "DIALOGO SOCIAL E INTERMEDIACION LABORAL"
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	
2.2. Salud	
2.3. Familia	✓
2.4. Asistencia	
2.5 Bienestar económico	✓
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

PROGRAMA 324A "FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁMBITO LABORAL**

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

La empleabilidad es el elemento principal de las políticas de formación, de manera que el objetivo a seguir es el reforzar la capacidad de las personas de progresar profesionalmente y adaptarse a la evolución de la tecnología y de las condiciones del mercado de trabajo configurándose el mantenimiento y la mejora de la empleabilidad como un derecho y un deber de las personas demandantes de los servicios públicos de empleo, desarrollo del «derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente» contemplado por el artículo 35 de la Constitución.

Al actuar en la mejora del acceso al mercado de trabajo y de la empleabilidad de la población activa, se actúa de manera indirecta incidencia en la infancia, la adolescencia y la familia, en la medida en que afectan a la situación laboral de la población activa de personas con responsabilidades familiares.

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

El conjunto de medidas desplegadas por las políticas activas de empleo, y por lo tanto la formación en el trabajo, tiene impacto a nivel de protección de la infancia, adolescencia y la familia, ya que incide en el acceso y la permanencia en el mercado de trabajo de la población activa y, de la misma manera, promueve la inclusión social de los trabajadores y trabajadoras que tienen responsabilidades familiares.

La mejora de las condiciones familiares que implica el acceso a una actividad laboral, no sólo desde el punto de vista económico, sino también desde el punto de vista de la integración social que supone, repercute también directamente en dicho colectivo.

Por otra parte, las actuaciones en materia de conciliación familiar, que también se financian con este programa, tienen repercusión directa sobre la infancia, ya que son el objetivo directo de las mismas. Se trata de ayudas a las personas desempleadas que

tengan a su cuidado hijos/as menores de 12 años o familiares dependientes hasta el segundo grado, con una cuantía que asciende al 75% del IPREM diario por día de asistencia al curso.

3. CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 324A "PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO"
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	✓
2.2. Salud	
2.3. Familia	✓
2.4. Asistencia	
2.5 Bienestar económico	✓
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

PROGRAMA 324B "PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁMBITO LABORAL**

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

El programa 324B "Programas mixtos de formación y empleo" está dirigido a personas ocupadas, con la finalidad de proporcionar capacidades que les permitan mejorar sus condiciones laborales. El programa contiene diversas líneas de actuación, entre las que cabe destacar, por su relación con la infancia y las familias, la línea destinada a las zonas afectadas por la despoblación, debido al envejecimiento de la población en ellas, así como la línea dirigida a jóvenes inscritos en el sistema de garantía juvenil.

El programa, al actuar en la mejora del acceso al mercado de trabajo y de la empleabilidad de la población activa, influye de manera indirecta incidencia en la infancia, la adolescencia y la familia, en la medida en que afectan a la situación laboral de la población activa de personas con responsabilidades familiares.

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

Las actuaciones dirigidas a mejorar la calidad de los empleos, provocan la mejora de las condiciones familiares que implica el acceso a una actividad laboral, no sólo desde el punto de vista económico, sino también desde el punto de vista de la integración social que supone, repercute también directamente en dicho colectivo.

Así mismo, la línea de proyectos dirigida a la población joven inscrita en el sistema de garantía juvenil tiene un impacto directo en este sector, a nivel de protección y de acceso al mercado de trabajo, promoviendo así su inclusión social y la posibilidad de mejorar su autonomía y sus condiciones de vida.

3. CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 324B "FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO"
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	✓
2.2. Salud	
2.3. Familia	✓
2.4. Asistencia	
2.5 Bienestar económico	✓
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

SECCIÓN 23 “CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE”

PROGRAMA 442E "PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL"	
Órgano gestor:	**Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030**

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

El programa presupuestario 442E "Educación Ambiental" se encarga principalmente del desarrollo de la "Estrategia de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha. Horizonte 2030", aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de junio de 2020, a través del correspondiente Programa Operativo Anual, llevando a cabo actuaciones de educación, concienciación y divulgación, en las materias en que es competente, y afianzando la colaboración con agentes fundamentales en su desarrollo.

La Estrategia de Educación Ambiental (en adelante, EEA), pretende impulsar la educación ambiental de la región a través de diferentes ejes temáticos: la acción por el clima, la producción y el consumo responsable, la reducción de los riesgos de desastres naturales y la conservación de la biodiversidad. Se dirige al conjunto de la ciudadanía de Castilla-La Mancha, diversificando tanto los contenidos como las personas beneficiarias. Al destinatario tradicional de la educación, población escolar e infantil, se unen perfiles como el público general, el familiar, jóvenes o sectores específicos.

No obstante, la infancia sigue siendo un público estratégico clave y así se traslada en la estrategia mediante el desarrollo de actuaciones destinadas a ella, tanto directas, a través del entorno escolar o familiar, como indirectas, con formación y dotación de recursos para personas educadoras en el ámbito formal e informal.

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

El programa tiene una incidencia directa sobre la infancia y la adolescencia a través de las actuaciones planificadas para el contexto escolar y familiar, y tanto en el medio natural como en los centros educativos o en los equipamientos específicos para la educación ambiental.

De manera indirecta también se contemplan actuaciones dirigidas a la educación formal, que repercuten directamente en este colectivo.

El impulso de la capacitación en educación ambiental en el entorno educativo y profesional se considera prioritario para que las personas educadoras tengan los conocimientos, habilidades y recursos necesarios para integrar el cuidado del medio ambiente y la sostenibilidad en el aprendizaje en el aula. Así, la EEA contiene acciones como impulsar la formación para docentes, identificar y difundir buenas prácticas o elaborar un diagnóstico sobre las necesidades del profesorado en la materia. Así mismo, prevé una línea de materiales y recursos educativos contextualizada a la realidad de Castilla-La Mancha.

Otro de los objetivos de la EEA tiene que ver con la modificación de los entornos de aprendizaje, integrando los principios de sostenibilidad en el ámbito educativo a partir del aprendizaje vivencial del alumnado. Para ello, se plantean actuaciones como la puesta en marcha de un espacio de asesoramiento y formación permanente para el profesorado y la extensión de las experiencias en proyectos de sostenibilidad en el ámbito escolar a toda la región.

En lo que respecta a la población adolescente, desde la EEA se impulsa el papel de la Formación Profesional como uno de los ámbitos claves para empoderar a la juventud hacia la sostenibilidad, a través de la acción y la experimentación.

El impacto último que se pretende conseguir, pasa por favorecer desde edades tempranas el contacto con el entorno y la adquisición de conocimientos y habilidades que permitan desarrollar el pensamiento crítico necesario para convertirse en agentes reales del cambio, responsables del futuro del medio ambiente.

3. CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 442E "PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL"
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno:	
2.1. Educación	✓
2.2. Salud	
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	
2.5 Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia:	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

SECCIÓN 26 “CONSEJERÍA DE SANIDAD”

PROGRAMA 413A "EPIDEMIOLOGIA Y PROMOCION DE SALUD"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA**

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

El programa 413A "Epidemiología y promoción de la salud" es un programa universal dirigido a toda la población, incluida la infancia: pacientes, profesionales y ciudadanía en su conjunto, en relación con los servicios sanitarios de la región. Está orientado a la gestión de las actuaciones en el ámbito de la epidemiología, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la sanidad ambiental, la salud laboral, la sanidad alimentaria, prevención y atención a las personas con adicciones y la reducción del impacto de la pandemia de COVID-19.

En el programa, se realizan actuaciones específicas para la protección y prevención de enfermedades en la infancia. Así mismo, indirectamente, la prestación de servicios sanitarios fomenta la salud, la resiliencia y el bienestar de las personas y las familias en general, repercutiendo en el bienestar, la calidad de vida y la salud de la infancia.

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

Pese a no ser un programa dirigido exclusivamente a la infancia, trabaja y produce resultados positivos en la misma a través de la protección y prevención de enfermedades, así como mediante la promoción de hábitos saludables como las actividades de educación para la salud.

Indirectamente, la atención a las necesidades de las personas, también de la infancia, pacientes-usuarias/os, familiares y profesionales para la prestación de servicios y cuidados, contribuye a vivir la salud y la sanidad de forma más positiva, integradora y de calidad para la ciudadanía en general y para las niñas y niños desde su rol paciente-usuaria/o.

Desde el programa se invierten recursos específicos en la infancia, entre ellos hay que destacar los que se dedican a la adquisición de vacunas destinadas a la infancia, de las vacunas incluidas en el calendario oficial de vacunaciones de Castilla-La Mancha.

Además, se invierte en el programa de la detección precoz de enfermedades congénitas-metabólicas que son enfermedades que padecen una minoría de personas pero que, si se detectan a tiempo, en muchos casos gracias a la prueba del talón o cribado neonatal, podrán desarrollar una vida normal. Son gastos de material necesario para la toma de muestras y las pruebas de detección precoz destinadas a los recién nacidos, así como su análisis en los laboratorios de Salud Pública. Así mismo, se invierten recursos humanos, materiales y técnicos, que gestionan y administran las adquisiciones realizadas para atender estos programas de salud.

3. CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	413A "EPIDEMIOLOGÍA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD"
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	
2.2. Salud	✓
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	✓
2.5 Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

PROGRAMA 413D "HUMANIZACION Y ATENCION SOCIOSANITARIA"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE HUMANIZACION Y ATENCION SOCIOSANITARIA**

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

El programa presupuestario 413D "Humanización y atención sociosanitaria" está dirigido a pacientes-usuarios/as, familiares, profesionales y ciudadanía en su conjunto, en su relación con los servicios sanitarios y sociosanitarios de la región. Aporta a la infancia de una manera directa, en la medida en la que se persigue el desarrollo de acciones específicas que facilitan una atención y cuidados más humanizados en las primeras etapas de la vida, la infancia y la adolescencia.

Indirectamente, influye dado que aquellas actuaciones de humanización de carácter general que facilitan la prestación de servicios sanitarios y sociosanitarios más humanizados en su atención y cuidados, fomentan la salud, resiliencia y bienestar de las personas y familias en general y, en especial, de aquellas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad y de las que dependen en muchos casos menores.

El programa 413D establece como objetivos:

- Promover la participación de pacientes y familias en el ámbito Sociosanitario.
- Aumentar el conocimiento sobre la situación de las enfermedades raras en Castilla-La Mancha y facilitar la atención sanitaria integral a estas personas y sus familias.
- Desarrollar actuaciones de atención sanitaria complementaria a la ofrecida por el servicio regional de salud de C-LM, para personas refugiadas o en trámite de solicitud de protección internacional.

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

Se espera que el programa tenga resultados positivos para la infancia a través de la protección y prevención de enfermedades, así como el fomento de la participación de pacientes y familias en el ámbito sociosanitario. Las acciones directas hacia la infancia,

en el caso de padecer enfermedades raras, se concreta en: información a la familia cercana, concienciación, detección de necesidades, promoción del movimiento asociativo para las familias, coordinación entre recursos asistenciales sanitarios y sociosanitarios y actuaciones con el área de inclusión educativa de la Consejería de Educación.

La atención a la infancia en el caso de personas refugiadas o en trámites de protección internacional, generalmente, está dirigida a la unidad familiar en su conjunto: coordinando acciones que faciliten el acceso al sistema sanitario, barreras del lenguaje y en proyecto, desarrollar actuaciones para la afectación de la esfera psicoemocional en relación al desarraigo y los problemas vividos hasta su llegada a nuestra Comunidad Autónoma.

En el ámbito Sociosanitario, se invierten recursos económicos para la adjudicación de la línea de subvenciones dirigidas a la iniciativa social, que facilita la prestación directa de servicios sociosanitarios complementarios para colectivos vulnerables, entre los que se encuentran menores. Por ejemplo, asociaciones que trabajan con niñas y niños diagnosticados de cáncer y sus familias, entre otras.

Igualmente se invierten y gestionan fondos para la contratación del servicio de traducción e interpretación telefónica, dirigido a facilitar la comunicación y la atención a personas refugiadas y protección internacional. Asimismo, las unidades administrativas que gestionan estos servicios en la DG de Humanización y Atención Sanitaria invierten recursos humanos, materiales y técnicos.

El programa contiene actividades que implican una intervención directa en la infancia, en relación con aquellos niños y niñas con diagnóstico de Enfermedades Raras, cuyos familiares solicitan ayuda a la Unidad. La intervención directa se lleva a cabo con la familia que tiene hijas e hijos menores afectados por Enfermedades Raras (por medio del acceso a la Historia Clínica de la persona menor de edad, tras autorización de sus madres, padres o tutores/as, y el diseño de intervenciones que puedan mejorar la atención que precisan en cada caso concreto), así como con asociaciones de pacientes de enfermedades raras, que representan al colectivo en todas sus etapas de desarrollo.

Así mismo, se espera que a través de las actividades del programa se ofrezca asistencia complementaria a la prestada por el Servicio de Salud, en relación a la atención sanitaria

a personas refugiadas, que pueda estar suponiendo un obstáculo para una mejor calidad de vida de estas personas en nuestra Región.

Otras actividades contribuyen a la promoción de la infancia de manera indirecta, como la elaboración de convenio marco con Entidades, cuyas actuaciones pueden desarrollarse por medio de convenios específicos con las Gerencias de Asistencia Sanitaria, en pro de la atención a la infancia, por ejemplo, con la Fundación Aladina.

La atención a las necesidades de las personas, paciente-usuarios/as, familiares y profesionales en su relación con la asistencia sanitaria y sociosanitaria, para la prestación de servicios y cuidados más humanizados, persigue vivir la salud y la sanidad de una forma más positiva, integradora y de calidad, para la ciudadanía en general y en especial para aquellas familias que desde su rol paciente-usuaria/o y/o profesional tienen a menores a su cargo, repercutiendo en la infancia y su bienestar.

En materia de divulgación, se aporta visibilidad a la existencia de las enfermedades raras y la necesidad de realizar una inclusión de este colectivo en todos los ámbitos de la sociedad, incluido en el ámbito educativo.

En casos concretos de familias de personas refugiadas, se trabaja por agilizar las barreras de acceso al sistema sanitario o demandas por parte del propio sistema sanitario, para mejorar la atención que se precisa (vacunaciones, realización de informes, traducción de documentos, tramitación de tarjeta sanitaria, etc.).

3. CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 413D "HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA"
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	
2.2. Salud	✓
2.3. Familia	✓
2.4. Asistencia	✓
2.5 Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

PROGRAMA "CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA AL MENOR (CAEM)"	
Órgano gestor:	**FUNDACIÓN SOCIO-SANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA**

1. DESCRIPCIÓN DE PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

El Centro de Atención Especializada al Menor (CAEM) es un dispositivo regional de carácter residencial que tiene como misión la atención integral de las necesidades de menores, cuyos problemas de conducta han desbordado la capacidad de resolución y abordaje personal, familiar y de los dispositivos normalizados y especializados que ofrece el entorno.

El CAEM atiende a 15 menores de edad y sus familias residentes en Castilla-La Mancha, con los siguientes criterios de inclusión:

- Edad comprendida entre 12 y 18 años.
- Alteraciones severas de la conducta, con presencia o no de comorbilidad psiquiátrica, en los que se produce, de forma sostenida en el tiempo, las siguientes circunstancias:

    1. El ámbito familiar o de convivencia no puede garantizar la contención de la conducta (bien por la intensidad de las alteraciones conductuales, bien por desestructura o ausencia de las figuras familiares significativas), lo que motiva un grave riesgo para el menor o para terceras personas.
    2. El tratamiento en dispositivos más normalizados (tratamiento ambulatorio, hospitalización de día) ha fracasado.

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

La intervención se orienta a la recuperación o adquisición por parte de menores y sus familias de recursos personales que faciliten su autonomía, su funcionamiento socio-familiar y su desarrollo personal y educativo, con el objetivo de su reinserción en un

entono normalizado. Para ello, se plantea la consecución de los siguientes objetivos específicos:

- Atender las necesidades personales básicas de menores residentes.
- Potenciar la internalización de límites y normas básicas que faciliten la convivencia como punto de partida de la intervención con el/a menor.
- Dotar de las habilidades relacionales necesarias para que pueda llevar a cabo el mayor número de roles socialmente valiosos (estudiar, establecer buenas relaciones sociales y familiares…).
- Promover la educación para la salud modificando conductas de riesgo y articulando conductas de protección (prevención de consumo de tóxicos, relaciones sexuales de riesgo…).
- Prevenir el riesgo de hospitalizaciones, deterioro psicosocial, marginación y/o institucionalización.
- Favorecer la escolarización del/a menor como necesidad fundamental para su desarrollo evolutivo.
- Integrar en la medida de lo posible, a la familia o unidad de convivencia como parte fundamental del proceso de intervención con el/a menor.
- Favorecer el retorno del/a menor a la familia o unidad de convivencia si fuera posible, dotando a ambas partes de estrategias y habilidades de afrontamiento que faciliten la convivencia.
- Proporcionar soporte y apoyo comunitario al/a menor organizando actividades propias que sirvan para estructurar la rutina diaria y que faciliten en lo posible el desarrollo de intereses personales.
- Fomentar el crecimiento de redes de apoyo y facilitar la creación de vínculos socio-afectivos.
- Promover el desarrollo cultural de los/as menores.

La atención prestada al/a menor es integral, de orientación terapéutica y educativa y basada en la interacción comunitaria. La intervención se plantea buscando la mayor normalización en las esferas personal, familiar, educativo-laboral y social, invirtiendo para ello el menor plazo posible, procurando adecuar las circunstancias que se ofrecen al/a menor a su situación y rendimiento personales. Para ello la estructura de la intervención es flexible y personalizada, adaptándose a las necesidades de cada fase en la evolución del/a menor.

La prestación de servicio tiene una duración máxima de 18 meses, durante los cuales se desarrolla un programa individualizado de atención bien definido, orientado a proveer de los apoyos y la ayuda técnica más adecuada al momento evolutivo de los problemas del/a menor y de su desarrollo personal.

Para un adecuado desarrollo del programa, el CAEM está dotado con los necesarios recursos económicos, humanos y técnicos. El equipo de Intervención lo conforman 24 profesionales de Equipo Técnico (Director Técnico, Aux. Administrativo, Psicóloga, Trabajadora Social, 3 Educadores Sociales, 2 Enfermeras y 15 Monitores Residenciales) más 10 profesionales de Servicios (Equipo de seguridad, personal de limpieza y lavandería, cocineras y mantenimiento) para lograr una adecuada acogida y evaluación, y para ofrecer una intervención de carácter intensivo. En el transcurso del proceso terapéutico se incorporarán de forma progresiva los recursos de apoyo, socioeducativos y de ocio que ofrece la comunidad, para propiciar un funcionamiento normalizado y autónomo.

La prestación de servicio del CAEM comprende las siguientes fases:

- Valoración e ingreso: Se lleva a cabo por la Comisión de Valoración, Evaluación y Seguimiento, de forma previa al ingreso.
- Acogida y evaluación (1 mes de duración).
- Intervención (10-16 meses):
    a. Intervención Intensiva: Con los recursos educativos y terapéuticos del CAEM, principalmente.
    b. Intervención Comunitaria, en la que los recursos socioeducativos comunitarios adquieren progresivamente mayor peso en la intervención.
    c. Integración Comunitaria, se produce la inmersión total en los recursos de la comunidad (socio-educativos, laborales, familiares y terapéuticos).

La duración de estas fases se individualiza y la transición entre ellas es gradual.

3. CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA AL MENOR (CAEM)
1. Derechos básicos	✓
2. Derecho al desarrollo pleno:	
2.1. Educación	✓
2.2. Salud	✓
2.3. Familia	✓
2.4. Asistencia	✓
2.5 Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	✓
3. Derecho a la seguridad y a la justicia:	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

SECCIÓN 27 “CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL”

PROGRAMA 312A "PENSIONES Y PRESTACIONES ASISTENCIALES"	
Órgano gestor:	**VICECONSEJERÍA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

El programa 312A "Pensiones y prestaciones asistenciales" comprende aquellas aportaciones dinerarias destinadas a atender situaciones de necesidad, con el propósito de contribuir a la promoción de la autonomía, la inclusión y la integración social. El programa incluye, así mismo, ayudas destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de interés general para atender a fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en el ámbito de Castilla-La Mancha.

Está dirigido a aquellas personas o familias que presentan las siguientes características: familias numerosas con hijos o hijas menores de 18 años; personas o familias en situación de necesidad económica que no tienen derecho a prestaciones contributivas; personas y familias en situación de exclusión social; y personas viudas o familiares convivientes que dependieran económicamente de una persona fallecida.

El programa guarda una relación directa con la infancia puesto que las prestaciones sociales existentes atienden a niños y niñas de familias en riesgo de exclusión social por motivos económicos, que interactúan con otro tipo de factores como el desempleo o el empleo inestable (que impide acceder a prestaciones contributivas). También afecta a los niños y niñas que forman parte de familias numerosas o de familias cuya economía dependiera de un familiar fallecido. Las familias receptoras del programa presentan así un denominador común: forman parte del sector más vulnerable de la población, dado que cuentan con dificultad para dar cobertura a las necesidades básicas (ingresos mínimos, adecuación de la vivienda, pobreza energética…).

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

El contenido total del programa impacta directa o indirectamente en la infancia que forma parte de las familias en riesgo de exclusión social de Castilla-La Mancha. Por un lado,

implica una compensación económica para las familias numerosas que tienen que soportar más cargas por el cuidado y la educación de los hijos e hijas. Supone también una garantía de ingresos mínimos para familias con bajos ingresos por diversas razones: por no disponer de prestaciones contributivas debido a no haber cotizado o no lo suficiente (a través de las prestaciones no contributivas), por depender económicamente de un familiar fallecido (a través de la ayuda a personas en estado de viudedad y familiares convivientes) o por encontrarse en situación de ausencia total de ingresos económicos (a través del ingreso mínimo de solidaridad). Otro importante efecto directo del programa presupuestario en la infancia de familias con bajos recursos es la garantía de ayudas de emergencia social para la cobertura de necesidades básicas como alimentación y vestido, salud, equipamiento de la vivienda, suministros básicos o adecuación de la vivienda, con el fin de prevenir y paliar situaciones de riesgo o exclusión social. Los recursos económicos que se invierten son los económicos, destinados específicamente a los perfiles de familias mencionados.

Indirectamente, a través de las ayudas dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para proyectos sociales a través de la asignación tributaria del IRPF, el programa proyecta efectos positivos en la infancia cuyas familias se encuentran en situación de vulnerabilidad, dado que se trata de proyectos que abordan los distintos factores que propician situaciones de pobreza y exclusión social.

Los resultados esperados de estas intervenciones con impacto directo o indirecto en la infancia de las familias con bajos recursos, están relacionados con la reducción de la desigualdad en la sociedad castellano manchega. La cobertura de las necesidades básicas de las familias contribuye a su inclusión social dado que posibilita o facilita su participación en los distintos ámbitos de la sociedad. De esta manera, el programa 312A “Pensiones y prestaciones asistenciales”, favorece decisivamente la inclusión social de los niños y niñas que forman parte de familias en situación de necesidad, en tanto en cuanto se propone reducir la pobreza, que es una de las principales causas de exclusión social.

3. CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 312A "PENSIONES Y PRESTACIONES ASISTENCIALES"
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	
2.2. Salud	
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	
2.5 Bienestar económico	✓
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

PROGRAMA 313A "PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL**

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

El programa 313A tiene como objetivo principal la financiación de los Servicios Sociales de Atención Primaria cuya función principal es intervenir sobre las necesidades sociales que presentan las personas, familias y grupos más vulnerables que viven en cada uno de los municipios castellano manchegos, incluida la infancia.

Van dirigidos a la población en general y dentro de esta, a aquellas personas o familias que presentan dificultades para atender adecuadamente las necesidades básicas de manutención, protección, cuidado, afecto y seguridad de sus miembros, con especial atención a la infancia.

El servicio de planificación y gestión de la atención social integra diferentes programas, servicios y prestaciones, que forman parte del sistema público de Servicios Sociales de atención primaria, entre ellas, las que guardan una mayor relación con la infancia son las prestaciones de "atención a la familia o unidad de convivencia" y la de "Prevención y atención integral ante situaciones de exclusión social", porque se interviene directamente con familias y menores, a través de equipos multiprofesionales que proporcionan los refuerzos necesarios de carácter preventivo y promocional. Así mismo, se promueven acciones desde la perspectiva grupal y comunitaria con el objeto de abordar de manera integral situaciones de riesgo, o exclusión social de los niños y las niñas.

A través de este programa se realizarán diferentes actuaciones dirigidas al abordaje de aquellas situaciones personales, familiares y/o sociales que pudieran estar dificultando el adecuado desarrollo de los niños, las niñas, los adolescentes y sus familias. Dichas actuaciones se podrían concretar en: apoyos educativos que proporcionan pautas, orientaciones y alternativas que mejoren el funcionamiento familiar y de la infancia, asesoramiento e intermediación familiar, coordinación con entidades intrasistema y extrasistema posibilitando el acceso a las personas, familias y grupos a los recursos

normalizados de otros sistemas de atención, promoviendo su integración en los mismos o previniendo su exclusión.

Dentro del programa 313A,se lleva a cabo el “Proyecto de intervención psicosocial con la infancia y las familias”, cuyo objetivo principal es dotar a los territorios de los profesionales suficientes para la atención de la infancia desde una perspectiva integral y coordinada; profesionales orientados a la prevención, a la detección y la atención de la infancia que pueda encontrarse en riesgo de sufrir (y también de ejercer) violencia, cuyas funciones estén relacionadas con la atención a la infancia y el apoyo a las familias, así como la detección de situaciones de riesgo, la atención inmediata y el trabajo con los entornos familiares y sociales, teniendo en cuenta la dimensión transversal de la intervención y la necesaria coordinación con otros servicios o equipos profesionales de ámbitos relacionados

El proyecto está dividido en varias fases para dar respuesta a este objetivo. Actualmente se encuentra en la primera fase, en la que se prevé trabajar en la detección y la prevención, desde un enfoque comunitario y de trabajo en red. Está dirigido a niñas, niños y adolescentes a nivel preventivo para evitar situaciones de riesgo, violencia, acoso y conflictos entre iguales o en los que pueden intervenir también adultos.

El proyecto se está realizando en todo la Comunidad Autónoma. Se han contratado a 48 profesionales que están trabajando a nivel comunitario y preventivo formado parte de los equipos de Servicios Sociales de la Región.

Se intervine con una metodología de trabajo en red y comunitaria, con los actores que trabajan en el territorio con los niños, niñas y adolescentes como son los recursos y el personal del sistema educativo (colegios e institutos, equipos multiprofesionales, etc), del sistema de salud (medicina, enfermería), entidades del tercer sector, recursos municipales, etc., además de toda la red de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma.

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

En la primera etapa del programa se está trabajando en el conocimiento de la realidad de los territorios, desde las problemáticas existentes, hasta los recursos y profesionales que trabajan en los territorios.

Se está formando a los profesionales para trabajar en proyectos preventivos y comunitarios encaminados a prevenir situaciones de riego, violencia y/o acoso dirigidas a niños, niñas y adolescentes. De esta manera, se está produciendo la incorporación de los y las profesionales especializados a los equipos de Servicios Sociales de la región divididos en diversas áreas territoriales.

Se ha contratado a 48 profesionales que conforman 24 equipos que atienden a toda la región, que se han incorporan como parte de los equipos de atención primaria de servicios sociales, y que complementa su actuación en la intervención preventiva con niños, niñas y adolescentes.

A través de este equipo de profesionales, se realizarán proyectos preventivos a nivel comunitario basado en la intervención en red que permita detectar, evitar, reducir y, si es posible, eliminar situaciones de riesgo, violencia y acoso entre iguales o en la que intervengan adultos, dirigidos a niños, niñas y adolescentes.

Se pretende realizar proyectos y programas que permitan la convivencia y el desarrollo entre iguales de forma positiva y sana, que trabajen situaciones relaciones no sanas, de dependencia, reforzamiento de actividades y actuaciones positivas para los niños, niñas y adolescentes, utilización del ocio y el tiempo libre, etc.

Los proyectos que se realicen, una vez valoradas las problemáticas existentes, se dirigirán a los niñas, niñas y adolescentes, trabajaran en sus entornos sociales más próximos como es su familia, sus grupos de amigos y amigas, sus espacios educativos, de ocio y tiempo libre, etc.

3. CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 313A "PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS"
1. Derechos básicos	✓
2. Derecho al desarrollo pleno	✓
2.1. Educación	✓
2.2. Salud	✓
2.3. Familia	✓
2.4. Asistencia	✓
2.5 Bienestar económico	✓
2.6. Cultura y ocio	✓
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	✓
3.1. Seguridad	✓
3.2. Justicia	✓
4. Derecho a la información y a la participación	✓

Todas las actuaciones que se hagan dentro del proyecto recogen plenamente lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño, ya que la metodología que es la comunitaria, con carácter preventivo y con una atención integral de las problemáticas que se detecten.

PROGRAMA 313B "PREVENCION Y APOYO A LA FAMILIA"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA**

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

El Programa 313B "Prevención y Apoyo a la Familia", tiene como finalidad articular el conjunto de políticas públicas en la región destinadas a apoyar a la infancia y las familias, a prevenir situaciones de dificultad que pueden darse en su seno, a atender aquellas situaciones complejas que pueden afectar su adecuado funcionamiento y el de sus miembros, y a remover los obstáculos que dificulten llevar a cabo su papel protector hacia la infancia, garantizando la actuación protectora en aquellos casos en los que sea necesario**,** centrando las actuaciones en tres grandes objetivos y en diferentes niveles:

1. Detectar de forma precoz situaciones de riesgo y vulnerabilidad que afectan a la infancia y a sus familias, partiendo de un abordaje basado en los principios de la parentalidad positiva (Recomendación 19 del Comité de Ministros de la Unión europea (2006), sobre Políticas de Apoyo al Ejercicio Positivo de la Parentalidad) y dirigido a la modificación y refuerzo de competencias parentales, mediante el desarrollo de actuaciones dirigidas al acompañamiento de niños, niñas y adolescentes, y sus familias en las distintas situaciones derivadas de su ciclo evolutivo, así como intervenir sobre los diferentes factores que generan situaciones de riesgo, malestar o conflicto en determinados entornos familiares vulnerables, adaptándolas al momento social actual.

2. Prestar atención especializada en aquellas situaciones específicas e identificadas que provocan disfunciones o riesgos graves en el grupo familiar o en cualquiera de sus componentes, orientada a la normalización de la convivencia y el bienestar de las partes implicadas.

3. Favorecer la preparación para la vida independiente, orientado al acompañamiento integral de jóvenes que, al cumplir la mayoría de edad, abandonan el sistema de protección por finalización de la tutela administrativa. Se trata de proporcionar habilidades personales, laborales y de aprendizaje para facilitar su incorporación a la vida autónoma, disminuyendo de esta forma los niveles riesgo y vulnerabilidad personal.

A través del Programa 313B “Prevención y Apoyo a la Familia”, se ponen en marcha y desarrollan servicios y programas de prevención y atención a la infancia y a las familias en las siguientes áreas de intervención:

- Apoyo a la autonomía personal y preparación para la vida independiente.
- Apoyo a la postadopción.
- Aulas de familia: promoción del ejercicio positivo de la parentalidad.
- Centros de día de atención a la familia.
- Línea/chat de atención a la infancia y a la adolescencia.
- Mediación, orientación e intervención familiar.
- Prevención e intervención en abuso sexual infantil.
- Prevención e intervención en conductas de riesgo en la infancia y en la adolescencia.
- Prevención e intervención en situaciones de acoso y ciberacoso en la infancia y en la adolescencia.
- Prevención e intervención en violencia familiar y en violencia filioparental.
- Proyectos de formación, sensibilización y participación relacionados directamente con las líneas subvencionables.
- Puntos de encuentro familiar.

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

Todos los servicios y programas desarrollados tienen resultados positivos para la infancia con la que intervenimos. Desde un planteamiento integral y ateniéndonos a las Recomendaciones del Consejo de Europa (REC 2006) sobre la necesidad de desarrollar iniciativas de apoyo al ejercicio positivo de la parentalidad, se vienen desarrollando un conjunto de programas y servicios centrados en el interés superior de los niños y las niñas, con el objetivo de acompañar a los subgrupos parentales en la promoción de las relaciones positivas entre padres, madres e hijos e hijas.

Por una parte, se desarrollan una serie de programas y actuaciones que tienen como finalidad la de promover el bienestar de la infancia y las familias a través del desarrollo de nuevas formas de acompañamiento a las mismas. Entendiendo a la familia como un entorno donde se desarrollan de forma positiva las responsabilidades parentales y por tanto donde surge la necesidad de que los padres y madres tengan apoyos suficientes que les permitan cumplir con sus obligaciones con sus hijos e hijas.

Por otra parte, se desarrollan una serie de actuaciones dirigidas al seguimiento y acompañamiento personalizado de jóvenes de 16 a 24 años que lo precisen y que estén actualmente o hayan estado bajo una medida de protección administrativa o judicial en Castilla-La Mancha, y que hayan expresado formalmente su compromiso de participación individual en el mismo.

Los principales destinatarios del Programa 313B "Prevención y Apoyo a la Familia, son familias con hijos e hijas menores de edad en situación de pobreza o en riesgo de padecerla, y cuya finalidad es la de fomentar y fortalecer las competencias parentales y el vínculo familiar que constituyen mecanismos de resiliencia familiar, así como los y las jóvenes de 16 a 24 años que estén actualmente o hayan estado bajo una medida de protección administrativa o judicial en Castilla-La Mancha y que precisen el Programa de Preparación a la Vida Independiente.

Con todos los programas y servicios desarrollados a través del Programa 313B "Prevención y Apoyo a la Familia, a lo largo del ejercicio 2022 se ha atendido a 9.099 familias y 71.111 niños y niñas.

En el Programa de Preparación a la Vida Independiente de Castilla La Mancha han participado 196 jóvenes a lo largo del ejercicio 2022, de los cuales se han concedido ayudas económicas a 148 jóvenes y se han financiado 5 pisos de autonomía de 6 plazas cada uno.

3. CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 313B "PREVENCIÓN Y APOYO A LA FAMILIA"
1. Derechos básicos	✓
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	✓
2.2. Salud	✓
2.3. Familia	✓
2.4. Asistencia	✓
2.5 Bienestar económico	✓
2.6. Cultura y ocio	✓
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	✓
3.2. Justicia	✓
4. Derecho a la información y a la participación	✓

PROGRAMA 313C "ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE DISCAPACIDAD**

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

El programa presupuestario 313C "Atención a las personas con discapacidad" está dirigido a consolidar la configuración y el afianzamiento del nuevo modelo de calidad de vida poniendo el foco de atención en las personas con discapacidad, para considerarlas ciudadanas de pleno derecho a través de distintos objetivos: consolidación del programa de atención temprana; fomento de la autonomía personal e inclusión en la comunidad de las personas con discapacidad; fomento de la integración sociolaboral de las personas con discapacidad; potenciar el apoyo a las familias cuidadoras de las personas con discapacidad intelectual; preparación y ejecución de las funciones de la Comisión de Tutela; protección; y el apoyo para personas con discapacidad. El análisis del programa en este caso, se va a centrar en la parte directamente orientada a la atención a la infancia: la Atención Temprana (AT).

El programa por Atención Temprana se define como el conjunto de intervenciones, dirigidas a la población infantil de 0-6 años, a la familia y al entorno, que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades de apoyo, transitorias o permanentes, que presentan los niños con dificultades en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlas, y sus familias. Por tanto, los principales destinatarios son los niños y niñas de cero a seis años que presentan limitaciones en su desarrollo, así como sus familias.

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

Las acciones del programa 313C enmarcadas en la Atención Temprana, impactan de forma muy positiva en la población infantil, en cuanto a mejora del su desarrollo evolutivo y autonomía personal, participación e inclusión en su comunidad; en las familias, al promover sus competencias parentales, su inclusión y participación en la comunidad y como consecuencia mejora en su calidad de vida familiar, y también aporta ventajas a

nivel comunitario, proporcionando mayor conocimiento y sensibilización de la realidad de la atención temprana y de las necesidades de apoyo y acompañamiento que plantean las familias destinatarias del programa, que conlleva a una sociedad más inclusiva.

El programa de Atención Temprana contiene actividades de capacitación para las familias y para los niños y las niñas de cara a fomentar aprendizajes en sus rutinas del día a día, asociadas a actividades de autocuidado y de desarrollo cognitivo y social. Con ello, se espera que las familias aprendan estrategias para potenciar el desarrollo de sus hijos e hijas, y que las limitaciones de estos se vean compensadas con nuevos aprendizajes, que incrementen su autonomía y su participación en las actividades propias de su grupo de iguales.

Todas las actuaciones deben realizarse sobre objetivos significativos y relevantes para el niño o niña y su familia, y en este sentido se entiende la atención temprana desde un enfoque centrado en la familia, a la que se ofrece apoyos y recursos para potenciar su capacidad para mejorar el aprendizaje y desarrollo de los niños y niñas, a través de las oportunidades de aprendizaje de todos los días en su entorno natural. Estas actuaciones quedan reflejadas en el Plan individual de atención familiar, que se concibe como un documento dinámico que se está revisando y actualizando periódicamente.

También se realizan actividades de información, formación y sensibilización dirigidas a la población en general y a los equipos de profesionales que intervienen directamente en la atención a la infancia y las familias.

3. CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 313C "ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	✓
2.2. Salud	✓
2.3. Familia	✓
2.4. Asistencia	✓
2.5 Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

El programa de atención temprana está directamente relacionado con poder hacer realidad todos los derechos recogidos en la Convención de los Derechos del Niño, y en especial con el derecho al desarrollo pleno.

PROGRAMA 313E "ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A MENORES"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA**

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

El programa 313E "Atención y Acompañamiento a Menores" persigue la prevención y la optimización del abordaje de las situaciones de desprotección de la infancia de Castilla-La Mancha, en el que se prioriza la permanencia en un entorno familiar como contexto más favorecedor para el óptimo desarrollo personal de los niños y niñas en situación de desamparo y/o bajo la guarda de la Administración Regional cuando se valora que la permanencia con su familia de origen es contraria al interés superior del interés del menor al tiempo que mantiene la relación y el vínculo con su familia de origen en la mayor parte de los casos. Así mismo, se garantiza una atención integral de calidad en acogimiento residencial para aquellas personas menores de edad para las que no resulta posible la incorporación a una familia acogedora.

La integración de los niños y niñas en una nueva familia a través de la adopción como medida de protección es otra finalidad del programa, fomentando la adopción de niños y niñas con necesidades especiales. Asimismo, el programa comprende la atención integral a niños, niñas y jóvenes en conflicto social aplicando en los programas y en las intervenciones socioeducativas el principio de prevención y justicia restaurativa.

Los principales destinatarios son los niños y niñas en situación de riesgo o bajo la tutela de la Administración Regional, así como los y las jóvenes en situación de conflicto social, con los que se actúa a través de una intervención eminentemente educativa en la ejecución de las medidas judiciales por acciones tipificadas como delito. El objetivo de este programa es garantizar la adecuada atención y la actuación protectora de los niños, niñas y adolescentes para preservar su bienestar emocional, físico y relacional.

El Servicio de Atención a la Infancia integra tres Secciones a través de las cuales se gestionan diferentes programas, recursos y prestaciones que forman parte del sistema de protección tanto en preservación familiar, el nuevo programa Referentes, del que se

ha llevado a cabo el pilotaje en 2023 y que continuará su desarrollo en 2024, acogimiento residencial, acogimiento familiar, adopción de niños y niñas y ejecución de medidas judiciales en Castilla-La Mancha.

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

La aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño por parte de los Estados supone numerosos desafíos y, entre otras cosas, requiere un proceso continuo de valoración de los efectos de las medidas que se adoptan desde los poderes públicos sobre los niños, niñas y adolescentes. El propósito es corregir o remediar las situaciones que se detecta que dificulten el efectivo ejercicio de los derechos de la infancia y reforzar los programas para fortalecer el impacto positivo en los niños, las niñas, los adolescentes y las familias.

El programa tiene como destinatarios directos a niños, niñas o adolescentes, afectando a sus necesidades y a las condiciones del ejercicio de sus derechos por lo que es necesario garantizar calidad en la prestación de servicios y equipamientos destinados específicamente a su atención. Garantizar los derechos de la infancia y en especial de los niños, niñas y adolescentes tutelados y/o en guarda por esta Administración desde una óptica de equidad, atención individualizada, inclusión, igualdad de oportunidades, igualdad de género y solidaridad generacional reconoce y visualiza a las personas menores de edad como ciudadanía de pleno derecho.

Un aspecto muy relevante de todas las actuaciones y de algunos programas específicos desarrollados, es su carácter preventivo. La publicación de la nueva Ley 7/2023, de 10 de marzo, de atención y protección a la infancia y la adolescencia de Castilla-La Mancha, recogiendo a su vez el mandato de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, pone el foco de las actuaciones en la prevención y la atención integral de las situaciones de violencia en la infancia y promueven conceptos positivos como el de “buen trato” para sensibilizar a toda la sociedad en favor del bienestar de la infancia.

El impacto, por tanto, de todos estos servicios y programas en la infancia es muy positivo, ya que todos ellos trabajan por la prevención de situaciones de violencia, por velar por el adecuado desarrollo de los niños y niñas en su familia de origen y, cuando

esto no es posible, para garantizarles la atención y la protección que necesitan para su adecuado desarrollo y su bienestar. Igualmente, atiende y desarrolla medidas preventivas y socioeducativas con aquellos y aquellas jóvenes que han entrado en conflicto con la ley. Para todo ello, se realizan los siguientes programas:

- Los programas de **Preservación Familiar**, como el Dispositivo Itinerante de Atención al Menor (DIAM, implantado en las 5 provincias de Castilla-La Mancha); y el nuevo Programa **Referentes**, cuyo pilotaje se está desarrollando en 2023, y cuya implantación se pretende desarrollar en los próximos años, ofrecen apoyo a los niños, niñas y sus familias para favorecer su bienestar, reforzar sus vínculos y prevenir y corregir posibles situaciones de riesgo o desamparo.
- Mediante el programa de **Acogimiento Residencial** se financian los hogares/centros de Primera Acogida y Valoración, hogares de Media Estancia y hogares y centros para niños y niñas que necesitan de una atención especializada, como es el caso de niños y niñas con discapacidad o que presentan trastornos de conducta.
- El Programa de **Acogimiento Familiar** se desarrolla en las cinco provincias, cuyas funciones son la captación, formación, apoyo directo y seguimiento a los niños, niñas y adolescentes, así como a las familias acogedoras. Ofrece a las personas menores de edad un entorno familiar donde se les facilita un desarrollo armónico de su personalidad asumiendo las obligaciones de velar por ellos, tenerlos en su compañía, alimentarlos, educarlos y procurarles una formación integral. Este programa comprende ayudas económicas directas a familias acogedoras para la correcta atención de las necesidades de los niños y niñas acogidos.
- El Programa de **Adopción Regional e Internacional** pretende la integración de los niños y niñas en una nueva familia a través de la Adopción como medida de protección, cuando no es viable su retorno a su familia de origen, fomentando la adopción de niños y niñas con necesidades especiales.
- Las actuaciones con menores de edad y jóvenes en **conflicto social** comprenden los centros para el cumplimiento de medidas judiciales de internamiento en régimen abierto, semiabierto o cerrado, así como un recurso para la medida de convivencia en grupo educativo. Asimismo, se

desarrollan programas de apoyo a menores que cumplen medidas judiciales en medio abierto como son: el programa de mediación extrajudicial (para la conciliación y reparación del daño dirigido a menores y jóvenes infractores), el programa Engranaje Socioeducativo dirigido a menores que deben cumplir medidas judiciales no privativas de libertad (tareas socioeducativas) y programas de apoyo dirigidos a jóvenes que se encuentran cumpliendo una medida de internamiento en régimen cerrado en el Centro Regional de Menores de titularidad pública " Albaidel" de ocio y tiempo libre, apoyo psicológico y orientación laboral y un programa de actividades deportivas dentro del propio centro.

El número de niños, niñas y adolescentes tutelados por esta administración es de 1.032, de los cuales 565se encuentran en acogimiento familiar y 467 en acogimiento residencial; mientras que son 208 los que están en intervención familiar por tener declarada la situación de riesgo.

El número de hogares y centros de protección para niños, niñas y adolescentes tutelados ascienden a 63 con un total de 579 plazas residenciales. Los hogares y centros de ejecución de medidas judiciales son un total de 7 con 143 plazas. De estos hogares y centros, 2 son de titularidad y gestión propia: Centro de primera acogida y valoración CPAV Albacete (Arco Iris) y Centro de medidas judiciales Albacete (Albaidel).

Para garantizar una atención integral y de calidad a los niños, niñas y adolescentes se considera necesario:

Reforzar los Dispositivos Itinerantes de Atención al Menor para incrementar el apoyo que prestan a los y las profesionales tanto de los Servicios Sociales de atención primaria como a los Equipos interdisciplinares de protección a la infancia de las Delegaciones Provinciales de Bienestar Social con el fin de evaluar e intervenir con familias y personas menores de edad en situación de riesgo, dificultad social o conflicto social. Es fundamental reforzar las actuaciones y medidas de prevención, es decir, de la intervención en el entorno con medidas de preservación familiar.

Implantar la nueva metodología de Acogimiento Familiar tanto en familias ajenas como extensas e intensificar las campañas, con la finalidad de aumentar la disponibilidad de familias acogedoras en la región y conseguir la progresiva

disminución de las plazas residenciales y de esta manera poder ofrecer a los niños, niñas y adolescentes un entorno familiar donde se favorezca su desarrollo personal.

Iniciar la implantación, tras la fase de pilotaje desarrollada en 2023, del Programa Referentes en la línea "De familia a Familia. Home Start" en la provincia de Albacete en 2024; dirigida a apoyar a las familias con hijos e hijas menores de 8 años en situación de vulnerabilidad o riesgo. Este programa se encuadra en la implicación de la comunidad y en el voluntariado para establecer redes de personas y familias que ofrezcan apoyo para los niños y niñas y sus familias.

3. CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	313E "ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A MENORES"
1. Derechos básicos	✓
2. Derecho al desarrollo pleno:	
2.1. Educación	✓
2.2. Salud	✓
2.3. Familia	✓
2.4. Asistencia	✓
2.5 Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	✓
3. Derecho a la seguridad y a la justicia:	
3.1. Seguridad	✓
3.2. Justicia	✓
4. Derecho a la información y a la participación	✓

SECCIÓN 61 "SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA (SESCAM)"

PROGRAMA 412D: "ATENCIÓN INTEGRADA DE SALUD"	
Órgano gestor:	**DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN SANITARIA, SESCAM**

El programa presupuestario 412D "Atención integrada de la salud", recoge aquellos créditos destinados a la financiación de los servicios que se prestan dentro de todos los niveles asistenciales en nuestro sistema sanitario, incluidos la atención de urgencias, emergencias y transporte sanitario, así como otras actividades complementarias de promoción de la salud, prevención de enfermedades o educación sanitaria.

Se trata de un programa configurado por un contenido extenso, por lo que el análisis del impacto en la infancia del programa presupuestario en este caso se realiza de manera desagregada por aquellos programas o actuaciones con unos efectos más directos, o más visibles a corto plazo, en la infancia:

a) Mejora de la atención en salud mental infanto-juvenil
b) Programa de salud infantil
c) Programa de salud bucodental
d) Programa de vacunación infantil

a) MEJORA DE LA ATENCIÓN EN SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

La mejora de la atención en salud mental infanto-juvenil desde el programa 412D es de aplicación con la población menor de 18 años con problemas de salud mental residentes de Castilla-La Mancha y a sus familias. El objeto es desarrollar, de forma colaborativa, acciones coordinadas con otras instituciones para la mejora de la atención a los problemas graves de salud mental en la infancia y adolescencia, así como la prevención multinivel: primaria, secundaria y terciaria. Los objetivos específicos son los siguientes:

- Desarrollar programas de prevención primaria y promoción en materia de salud mental Infanto-Juvenil.

- Desarrollar acciones coordinadas para la detección e intervención temprana ante los problemas graves de salud mental.

- Colaborar para minimizar el impacto de los problemas de salud mental en la infancia y adolescencia a nivel funcional, promover la recuperación e inclusión del menor en su entorno, y prevenir su estigmatización social.

En el ámbito asistencial, los programas específicos de salud mental infanto-juvenil (SMIJ) se detallan a continuación:

ÁMBITO	PROGRAMA
SM PERINATAL	Psicopatología materna en gestación, parto y puerperio, y efecto en el recién nacido y la interacción vincular.
SMIJ	Protocolo de atención al TDAH
	Valoración abusos sexuales infantiles
	Protocolo Trastornos Espectro Autista (TEA)
	Protocolo Acoso Escolar
	Prevención de conducta suicida en población IJ
PEP	Intervención temprana en Primeros Episodios Psicóticos (IPPE)
PATOLOGÍA MENTAL GRAVE	Protocolo de Coordinación para atención a los problemas graves de salud mental infanto-juvenil. Trabajo en Red.
ADICCIONES	Programa de atención a las adicciones a sustancias psicoactivas y otras adicciones en la adolescencia y juventud.
INTERCONSULTA Y ENLACE	Disforia de género Trastornos de la Conducta Alimentaria

El desarrollo del programa se lleva a cabo en los siguientes dispositivos:

UNIDAD	NECESIDADES	COBERTURA ACTUAL	NECESIDADES FUTURAS
Unidad de salud mental infanto-Juvenil	1 por área de salud	1 por área	
Hospitales de día o programas de tratamiento	1 por área de salud	3	4

intensivo infanto-juvenil			
Unidad de Hospitalización Breve IJ	1 regional	1	Ampliación de camas o creación de nueva unidad
Equipos de enlace comunitario	1 por área de salud	0	7

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

Un 20% de la población adolescente está en riesgo de sufrir un trastorno mental. En Castilla-La Mancha, se estima que las personas menores de 18 años son 347.419, según datos de las tarjetas sanitarias de 2019. Las personas adolescentes de 15 a 18 años son 103.623. Por tanto 20.724 adolescentes están en riesgo de sufrir un trastorno mental. Los programas definidos pretenden la prevención primaria y secundaria para intervenir tempranamente sobre estas situaciones de riesgo y minimizar el impacto sobre la salud, la funcionalidad y su entorno si estos problemas se intensifican.

Respecto al impacto asistencial, los programas definidos conllevan la siguiente actividad: aproximadamente 10.000 consultas nuevas y 60.000 sucesivas; 204 Ingresos anuales en Unidad de hospitalización breve infanto-juvenil y 20.000 actos clínicos en Hospital de Día Infanto-Juvenil.

Los resultados esperados están relacionados con la mejora de la salud mental y calidad de vida de la población atendida, que se traduzcan en la funcionalidad e inclusión social.

Hasta el presente, los indicadores de medida son cuantitativos e indicadores de rendimiento. No obstante se hace necesario evolucionar hacia medidas más cualitativas que reflejen el valor de las intervenciones. Para ello se promoverá el desarrollo de líneas de investigación sobre resultados en salud.

3. CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 412D "ATENCIÓN INTEGRADA DE LA SALUD" MEJORA DE LA ATENCIÓN EN SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	
2.2. Salud	✓
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	
2.5 Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

b) PROGRAMA DE SALUD INFANTIL

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD INFANTIL EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

El programa de salud infantil va dirigido a la población con edades comprendidas entre 0 y 14 años en Castilla La Mancha, que en diciembre de 2022 está constituida por 271.587 niños y niñas, distribuidas de la siguiente manera de acuerdo a tres rangos de edad:

- 0-23 meses: 38.541
- 2-5 años: 49.378
- 6-14 años: 183.668

Se trata de población atendida en Atención primaria por profesionales de la medicina, enfermería y pediatría.

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

El propósito del Programa de Salud Infantil es contribuir a la promoción de un estado de salud que permita el crecimiento y desarrollo óptimo los niños y niñas en todas sus vertientes. Está enfocado a la atención integral de la salud, considerando que las posibilidades de contribuir a la adquisición de hábitos saludables son mayores durante las primeras etapas de la vida y que las actividades de prevención evitan problemas de salud o secuelas para el resto de la vida.

El Programa de Salud Infantil actual consta de 13 revisiones a los 5 y 15 días, 2, 4, 6,12, y 18 meses, y a los 2, 4, 6, 9,12 y 14 años. El impacto previsto en la infancia a través del programa se concreta en los siguientes objetivos:

- Optimizar la captación y seguimiento de la población infantil objeto del programa.
- Realizar un diagnóstico precoz de las anomalías congénitas y hereditarias.
- Supervisar los cuidados básicos de recién nacidos y lactantes.
- Fomentar la lactancia materna y la adquisición de un historial nutricional adecuado.
- Contribuir al logro de un adecuado desarrollo psicomotor.
- Garantizar el mantenimiento de las coberturas vacunales de la población infantil y adolescente.
- Detectar y tratar precozmente las anomalías de desarrollo y del crecimiento.
- Supervisar el estado de salud bucodental de dicha población infantil.
- Contribuir a la disminución de accidentes e intoxicaciones en dicha población infantil.
- Colaborar en el logro de un entorno familiar, escolar y social adecuado, a través de la disminución de factores de riesgo psicosocial.
- Fomentar la adquisición de actitudes, conocimientos y hábitos saludables.

3. CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	412D "ATENCIÓN INTEGRADA DE LA SALUD" PROGRAMA DE SALUD INFANTIL
1. Derechos básicos	✓
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	✓
2.2. Salud	✓
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	✓
2.5 Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

C) PROGRAMA DE SALUD BUCODENTAL

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

El 15 de junio de 2022, fue aprobado en el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el "Plan para la ampliación de la cartera común de servicios de Salud Bucodental en el Sistema Nacional de Salud". Con su puesta en marcha, la población infantil se ve beneficiada de actuaciones a nivel bucodental desde el nacimiento hasta los 15 años inclusive, sumando la ampliación de prestaciones que contempla nuestra cartera complementaria.

Las prestaciones incluidas en el plan para la ampliación de la cartera común de servicios de Salud Bucodental en el Sistema Nacional de Salud en el apartado de población infantil y juvenil son:

- Revisión periódica del estado de salud oral, que incluirá exploración radiográfica cuando esté indicada.
- Determinación del riesgo individual de caries, especialmente en los dos primeros años de vida, para establecer la periodicidad de las revisiones y las medidas preventivas orientadas a reducir ese riesgo.
- Aplicación de sustancias remineralizantes, antisépticas y/o desensibilizantes.

- Sellados de fosas y fisuras.
- Tartrectomía.

En la dentición temporal, se aplican actuaciones de mínima intervención y medidas tendentes a frenar el proceso de lesión por caries.

Para toda la dentición definitiva, se incluyen obturaciones en lesiones que no asocien daño pulpar irreversible producidas por caries, traumatismo o por cualquier enfermedad que afecte a la estructura del diente.

En nuestra Comunidad Autónoma estas prestaciones se amplían con una cartera de servicios complementaria. que es el programa de salud bucodental, dirigido al cumplimiento del Decreto 55/2007, de 08/05/2007 de modificación del decreto 273/2004, de 9 de noviembre, sobre la prestación de atención dental a la población de Castilla-La Mancha con edades entre 6 y 15 años (que asciende a 206.616 pacientes) y a las personas con discapacidad, que presentan determinadas condiciones clínicas. Las prestaciones incluidas son:

- Revisión de la salud bucodental según protocolo.
- Tratamientos dentales básicos.
- Tratamientos de urgencias bucodentales.
- Tratamientos dentales especiales.
- Ortodoncia para determinadas situaciones clínicas.

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

Las actuaciones realizadas tienen como resultado positivo en la infancia la reducción de la prevalencia y la gravedad de las enfermedades orales.

A través del desarrollo del programa, se espera que su impacto positivo en la infancia se concrete en las siguientes actuaciones:

- La revisión de la salud bucodental de los niños y niñas, y la prevención temprana de enfermedades orales.
- Promoción de hábitos de vida saludable, mediante la información de medidas higiénicas y dietéticas.

- La realización de tratamientos dentales con una filosofía de mínima intervención como aplicación de sustancias remineralizantes, antisépticas y desensibilizantes, sellados de fosas y fisuras, tartrectomías, y obturaciones.

Para la implementación de la prestación existe un protocolo de salud bucodental en la aplicación de Turriano. Así mismo, la prestación precisa de profesionales de la odontología e higienistas dentales, que trabajan en los 137 sillones odontológicos instalados en los centros de salud para tal fin.

3. CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	412D "ATENCIÓN INTEGRADA DE LA SALUD" PROGRAMA DE SALUD BUCODENTAL
1. Derechos básicos	✓
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	✓
2.2. Salud	✓
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	✓
2.5 Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

d) PROGRAMA DE VACUNACIÓN INFANTIL

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

El programa de vacunación infantil de Castilla-La Mancha tiene su marco jurídico en la Orden 227/2022, de 29 de noviembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se actualiza el calendario de vacunaciones de Castilla-La Mancha. El artículo 19.2 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública establece que corresponde a

las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, impulsar acciones de prevención primaria, como la vacunación, incluida, a su vez, en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

Por otra parte, en el artículo 19.3 de la citada ley, se prevé que corresponde al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud acordar el calendario único de vacunas en España, sin perjuicio de que las Comunidades Autónomas puedan modificarlo por razones epidemiológicas.

El calendario actual entró en vigor el 16 de enero de 2023 y comprende a todos los niños y niñas de Castilla-La Mancha, hasta los 14 años. Las vacunas a emplear tienen carácter gratuito y su aceptación es voluntaria.

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

La prevención de las enfermedades se configura como una actuación específica de la prestación de salud pública. Precisamente en el ámbito de las competencias de la Consejería de Sanidad se encuentra la de impulsar acciones de prevención como la vacunación.

Para adaptarse a la situación epidemiológica del momento y a la aparición de nuevas vacunas o las variaciones técnicas de las ya existentes, el calendario vacunas experimenta ampliaciones y modificaciones. El objetivo es garantizar la disponibilidad de vacunas para evitar que la población contraiga enfermedades infecciosas prevenibles.

3. CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	412D "ATENCIÓN INTEGRADA DE LA SALUD" PROGRAMA DE VACUNACIÓN INFANTIL
1. Derechos básicos	✓
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	✓
2.2. Salud	✓
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	✓
2.5 Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

SECCIÓN 70 “INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA”

PROGRAMA 323B "PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO"	
Órgano gestor:	**INSTITUTO DE LA MUJER**

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

El programa 323B "Promoción de la igualdad" va dirigido al cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de género en Castilla- La Mancha y la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha. Para ello se llevan a cabos medidas de prevención integral de la violencia de género, así como el impulso y aplicación de políticas específicas de igualdad de género y acciones positivas.

En relación a las medidas para la prevención integral de la violencia de género se llevan a cabo las siguientes actuaciones en relación a la infancia:

- Ayudas a menores de edad en situación de orfandad como consecuencia de la violencia de género
- Servicio de asistencia psicológica a menores víctimas de violencia de género, que incluye a las y los menores (de 4 a 17 años), así como a las mujeres menores de edad que sean o hayan sido víctimas de violencia de género.
- Subvenciones para el funcionamiento de recursos de acogida para mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos menores

2. IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

Las actuaciones mencionadas tienen resultados positivos en la infancia:

Las ayudas a menores de edad en situación de orfandad como consecuencia de la violencia de género tienen como objetivo facilitar la reparación del daño ocasionado a las hijas e hijos de las víctimas mortales por violencia de género. Se trata de ayudas económicas de concesión directa.

En cuanto al programa de asistencia psicológica a menores pretende que las y los menores que sufren trastornos por haber presenciado y/o haber sufrido violencia de género en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, reciban un tratamiento específico, especializado e individualizado para lograr su completa recuperación. El proyecto cuenta con dieciséis profesionales, catorce psicólogas y un psicólogo que han intervenido en veintidós municipios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y un coordinador psicólogo. Se lleva a cabo mediante contrato de servicios.

La subvención para el funcionamiento de recursos de acogida para mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos menores ofrece a estos un alojamiento temporal, en condiciones de seguridad para la recuperación de las secuelas de la violencia de género. En los recursos de acogida prestan sus servicios 130 profesionales de distintos ámbitos.

Así mismo, el programa contiene otros aspectos que, de manera menos directa, también tienen efectos en la infancia, como la promoción de actividades de sensibilización y formación en coeducación, en lo que respecta a la transmisión de valores, actitudes y comportamientos libres de discriminación por razón de sexo.

Finalmente, hay una parte del programa dirigida al fomento de la conciliación y los usos del tiempo, que igualmente influye en los modelos de referencia de los niños y niñas respecto a los roles de género, en la medida en que se promueve un cambio de actitudes sobre la corresponsabilidad y los usos del tiempo dedicado al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado.

3. CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 323B "PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO"
1. Derechos básicos	✓
2. Derecho al desarrollo pleno:	
2.1. Educación	
2.2. Salud	
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	✓
2.5 Bienestar económico	✓
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia:	
3.1. Seguridad	✓
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

SÍNTESIS DE LA CONCORDANCIA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON LA CDN

	1. Derechos básicos	**2. Derecho al desarrollo pleno**	2.1. Educación	2.2. Salud	2.3. Familia	2.4. Asistencia	2.5 Bienestar económico	2.6. Cultura y ocio	**3. Derecho a la seguridad y a la justicia**	3.1. Seguridad	3.2. Justicia	**4. Derecho a información y participación**
121B "Administración de la Función Pública"					✓		✓					
431A "Promoción de la vivienda"	✓						✓					
323A "Promoción y servicios de la juventud"								✓				✓
422A "Educación infantil y primaria"			✓					✓				

	1. Derechos básicos	2. Derecho al desarrollo pleno	2.1. Educación	2.2. Salud	2.3. Familia	2.4. Asistencia	2.5 Bienestar económico	2.6. Cultura y ocio	3. Derecho a la seguridad y a la justicia	3.1. Seguridad	3.2. Justicia	4. Derecho a información y participación
422B "Educación secundaria, formación profesional y educación de régimen especial"			✓					✓				
422D "Atención a la diversidad"			✓									
423A "Promoción educativa"	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓				
457A "Infraestructura, fomento y apoyo al deporte"	✓		✓	✓	✓			✓				
Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género	✓		✓									✓
322A "Personal autónomo, trabajo y economía social"					✓		✓					

	1. Derechos básicos	2. Derecho al desarrollo pleno	2.1. Educación	2.2. Salud	2.3. Familia	2.4. Asistencia	2.5 Bienestar económico	2.6. Cultura y ocio	3. Derecho a la seguridad y a la justicia	3.1. Seguridad	3.2. Justicia	4. Derecho a información y participación
322B "Fomento y gestión del empleo"					✓		✓					
322C "Diálogo social e intermediación laboral"					✓		✓					
324A "Formación profesional para el empleo"			✓		✓		✓					
324B "Programas mixtos de formación y empleo"			✓		✓		✓					
442E "Educación ambiental"			✓									
413A "Epidemiología y promoción de la salud"				✓								

	1. Derechos básicos	2. Derecho al desarrollo pleno	2.1. Educación	2.2. Salud	2.3. Familia	2.4. Asistencia	2.5 Bienestar económico	2.6. Cultura y ocio	3. Derecho a la seguridad y a la justicia	3.1. Seguridad	3.2. Justicia	4. Derecho a información y participación
413D Humanización y atención sociosanitaria				✓	✓							
Centro de Atención Especializada Menores	✓		✓	✓	✓	✓		✓				
312A "Pensiones y prestaciones asistenciales"	✓						✓					
313A "Programas sociales básicos"	✓						✓					
313B "Prevención y apoyo a las familias"	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓

	1. Derechos básicos	2. Derecho al desarrollo pleno	2.1. Educación	2.2. Salud	2.3. Familia	2.4. Asistencia	2.5 Bienestar económico	2.6. Cultura y ocio	3. Derecho a la seguridad y a la justicia	3.1. Seguridad	3.2. Justicia	4. Derecho a información y participación
313C "Atención a las personas con discapacidad"			✓	✓	✓	✓						
313E "Atención y acompañamiento a menores"	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓
412D "Atención integrada de la salud"	✓			✓								
323B "Promoción de la Igualdad de género"	✓					✓	✓			✓		

IMPACTO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN LA CDN

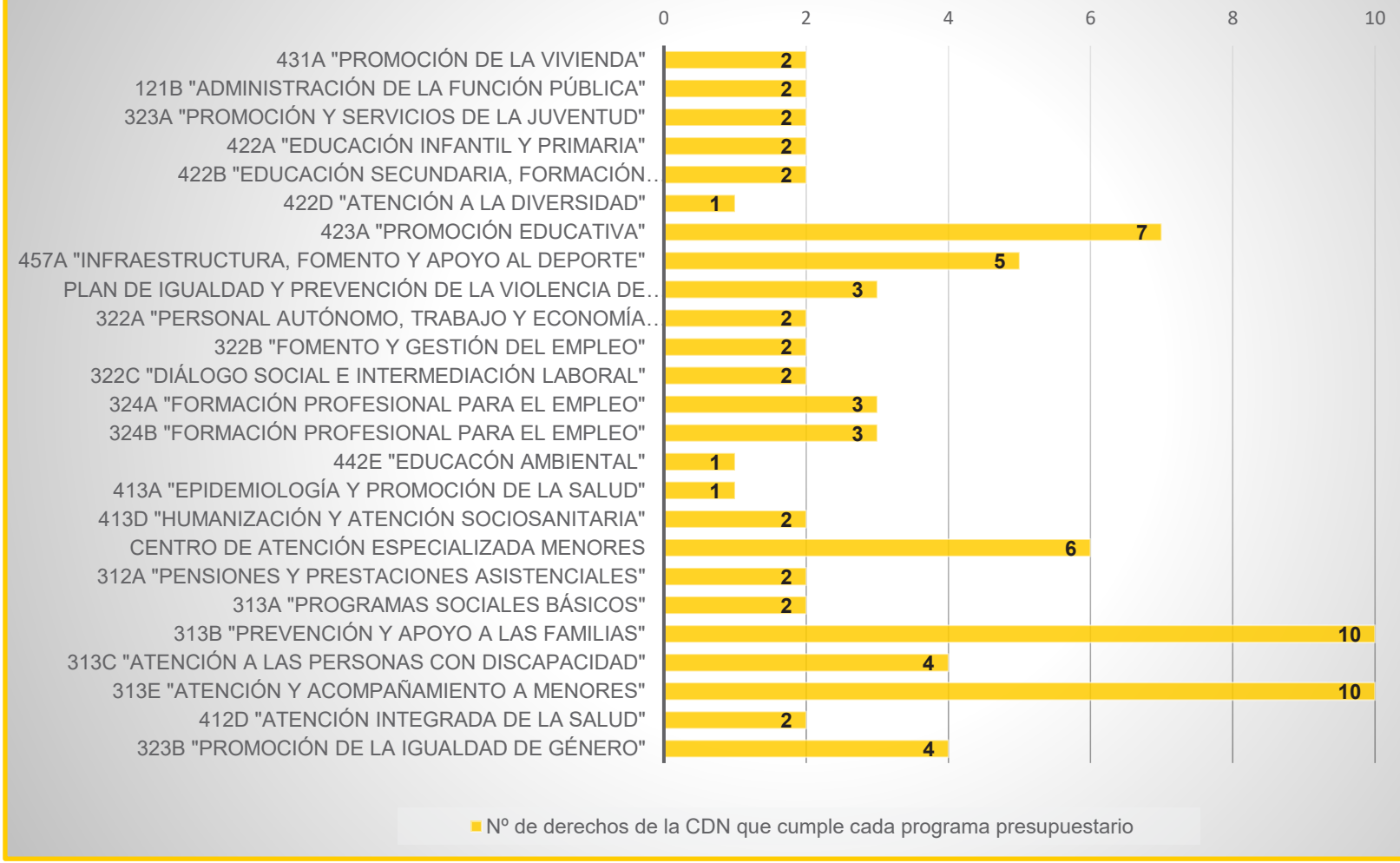

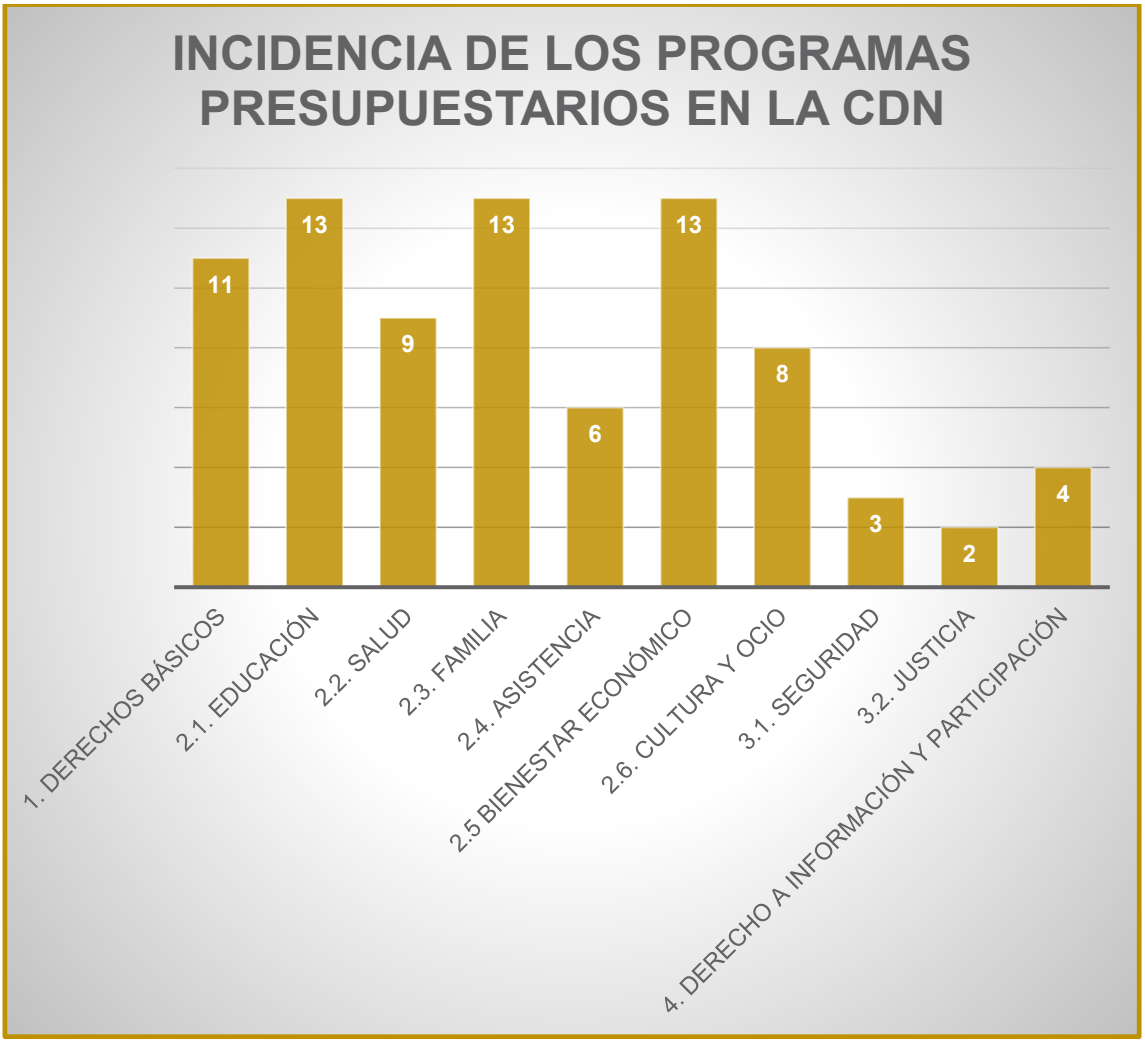
INCIDENCIA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN LA CDN
11
13
9
13
6
13
8
3
2
4
1. DERECHOS BÁSICOS
2.1. EDUCACIÓN
2.2. SALUD
2.3. FAMILIA
2.4. ASISTENCIA
2.5 BIENESTAR ECONÓMICO
2.6. CULTURA Y OCIO
3.1. SEGURIDAD
3.2. JUSTICIA
4. DERECHO A INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN

6.4. CONCLUSIONES

6.4. CONCLUSIONES

El análisis de programas presupuestarios expuesto es un reflejo de la prioridad que supone la infancia en las actuaciones del gobierno regional, que transgreden el ámbito asistencial, poniendo el foco en la prevención, en los distintos departamentos de la administración autonómica, de todas aquellas situaciones, ya sean de salud, educativas, de igualdad y sociales, que puedan perjudicar el correcto desarrollo de los niños, niñas y adolescentes en nuestra sociedad. Así mismo, se percibe igualmente la voluntad de acciones de carácter integral, en las que se coordinan distintas áreas e instituciones para dar una respuesta adecuada a las necesidades de la infancia.

El informe expone, igualmente, que incluso aquellos programas que no están planificados directamente para atender a la infancia, tienen efectos en la misma. Por ello, es importante continuar ampliando la muestra de programas que se analiza en cada ejercicio presupuestario. Así mismo, el análisis de los distintos programas permite integrar la “perspectiva de infancia”, incluyendo nuevos objetivos, actividades e indicadores.

De esta manera, las políticas de atención a la infancia y a las familias se encuentran reflejadas en diferentes partidas presupuestarias destinadas a políticas sectoriales que repercuten en el bienestar infantil. Además de las directas referidas a salud, educación o servicios sociales, es preciso considerar en lo que a inversión en infancia y familias se refiere, a los programas de otros ámbitos como el empleo, la vivienda o la educación ambiental, por su efecto indirecto.

En cuanto a la perspectiva de futuro, se pretende continuar aumentando el número de programas que se analizan, a la vez que se espera una mayor precisión en los análisis, de manera que se exponga que el gasto público se encuentra acorde con la protección de los derechos de la infancia.

En definitiva, el informe de impacto presupuestario en la infancia favorece el conocimiento preciso de la inversión en infancia en nuestra región, sentando así las bases para el análisis y las mejoras necesarias que consoliden una óptima atención de este colectivo y pongan a la infancia en el foco de las políticas de la región.

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

7. MEMORIA DE IMPACTO DEMOGRÁFICO Y DE LUCHA FRENTE A LA DESPOBLACIÓN

Castilla-La Mancha

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

7.1. INTRODUCCIÓN

Castilla-La Mancha

7.1 INTRODUCCIÓN.

En los últimos 40 años Castilla-La Mancha ha aumentado su población en casi 400.000 personas, lo que supone un incremento del 24%. Sin embargo, ese crecimiento no ha sido uniforme en todo el territorio, dado que el aumento de la población se ha concentrado en los Corredores del Henares y de la Sagra, así como en las capitales de provincia y en los municipios más cercanos a las mismas.

Hay que tener en cuenta que Castilla-La Mancha es una región con una gran extensión territorial (79.360 Km2) y con un perfil y una caracterización eminentemente rural, en la que el 68% de los municipios tiene una densidad de población menor a 12,5 hab./Km2 y más de la mitad de sus municipios tienen menos de 500 habitantes. Por tanto, el fenómeno de la despoblación, aun no siendo exclusivo de Castilla-La Mancha, es uno de los problemas estructurales que tiene la región en amplias zonas rurales. Estos territorios poco poblados han sido identificados en el Anexo del Decreto 108/2012, de 19 de octubre, por el que determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

En este contexto, según los últimos datos del Padrón Continuo del INE, Castilla-La Mancha tiene una población a 1 de enero de 2022 de 2.053.328 habitantes, lo que supone un saldo poblacional positivo de 8.107 habitantes más en los últimos dos años. A su vez, los saldos migratorios de 2020 y 2021 han sido más positivos todavía, con un saldo migratorio positivo de 15.438 habitantes en 2020, y de 9.649 habitantes en 2021. Por tanto, el saldo migratorio total en los dos últimos años es de 25.087 habitantes más.

Considerando solo las zonas objeto de la Estrategia frente a la Despoblación en Castilla-La Mancha (extrema e intensa despoblación y riesgo de despoblación), el saldo poblacional (suma de los saldos vegetativo y migratorio) en estos últimos dos años, 2022-2020, ha sido negativo en 1.249 personas, aunque hay que destacar que se ha atenuado con respecto a periodos anteriores, y que en las provincias de Cuenca y

Guadalajara, el saldo poblacional en estas zonas poco pobladas ha sido positivo durante dicho periodo, con un aumento de 1.780 habitantes.

Por otro lado, en los últimos dos años, 2022-2020, según los datos publicados, el saldo migratorio a nivel regional de estas tres zonas afectadas por la despoblación ha sido positivo y arroja un aumento de población de 8.612 habitantes, evidenciando que llegan más personas que las que se marchan. Además, conviene señalar que ese saldo migratorio ha sido positivo en el conjunto de las zonas de extrema e intensa despoblación y en riesgo de despoblación de cada una las cinco provincias que conforman la región y, que en lo que se refiere a las provincias de Cuenca y Guadalajara, ha supuesto un crecimiento de la población de 5.831 personas. Incluso cuando los saldos migratorios son negativos en las zonas urbanas en estas zonas afectadas por la despoblación muestran un importante crecimiento, contribuyendo al aumento de la población de las provincias afectadas.

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

7.2. MARCO NORMATIVO

Castilla-La Mancha

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

7.2.1. LEY DE MEDIDAS ECON., SOCIALES Y TRIBUT. FRENTE A LA DESPOB. Y DESARROLLO RURAL

Castilla-La Mancha

7.2. MARCO NORMATIVO

7.2.1. LEY DE MEDIDAS ECONÓMICAS, SOCIALES Y TRIBUTARIAS FRENTE A LA DESPOBLACIÓN Y PARA EL DESARROLLO DEL MEDIO RURAL EN CASTILLA-LA MANCHA

Castilla-La Mancha está siendo referente en España y en Europa a la hora de abordar el reto demográfico con actuaciones como la puesta en marcha de la Estrategia de Inversión Territorial Integrada (ITI) que ha sido reconocida como una buena práctica por la Comisión Europea; con el primer Pacto en una Comunidad Autónoma de España para abordar este fenómeno rubricado por los agente sociales, los grupos de acción local, las entidades locales y el Gobierno Regional, así como con la pionera Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (en adelante Ley de medidas frente a la despoblación), que ha contado con el consenso de todos los agentes implicados y, que fue aprobada por unanimidad en las Cortes Regionales.

Además, dicha ley establece que el principal instrumento de planificación para el desarrollo de las zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación es la Estrategia Regional frente a la Despoblación en Castilla-La Mancha 2021-2031 (en adelante ERD), que fue aprobada en diciembre de 2021, tras ser elaborada con un alto nivel participativo, tanto a nivel institucional, como de la ciudadanía y de los actores económicos y sociales implicados en la materia.

Luchar contra la despoblación es favorecer la vida de la gente que vive en los núcleos rurales, algo que solo es posible con una prestación adecuada de servicios públicos, incentivos fiscales y laborales, tal y como recogen la Ley de medidas frente a la despoblación y la ERD. Una ley y una estrategia que el Ejecutivo Regional seguirá desarrollando a lo largo de los próximos años para reducir los desequilibrios territoriales en nuestra región.

No hay que olvidar que abordar el reto demográfico es resolver brechas de desigualdad, es apostar por los servicios públicos y la igualdad de oportunidades en el medio rural, para que cada persona pueda desarrollar su proyecto personal y de vida con

independencia del lugar de su residencia. El mejor antídoto contra la despoblación, por tanto, es la igualdad. Por eso garantizar servicios públicos, fomentar el emprendimiento o el empleo, facilitar la movilidad, la conectividad digital o la vivienda y ventajas fiscales son materias que se incluyen en la Ley de medidas frente a la despoblación, para que quienes viven en nuestros pueblos tengan los mismos derechos y oportunidades. El objetivo es que nuestros pueblos sean lugares atractivos para vivir, emprender e invertir.

Dado que el reto demográfico requiere ajustar los análisis a la realidad territorial, en Castilla-La Mancha, por imperativo de la Ley de medidas frente a la despoblación, se ha hecho un trabajo que no existe en ninguna otra región de España y de Europa, como es determinar por Decreto 108/2012, de 19 de octubre, las zonas rurales de Castilla-La Mancha. De esta forma, las zonas rurales afectadas por la despoblación en nuestra región se ajustan a las diferentes situaciones, y permite adoptar medidas diferentes en función de ellas, en materia de servicios públicos, fiscalidad, emprendimiento, vivienda, etc.

El resultado es que en nuestra región se han identificado 26 zonas rurales clasificadas como zonas escasamente pobladas (intensa despoblación y extrema despoblación) y en riesgo de despoblación, que están integradas por 746 municipios (81,2%% del total) contando los 25 municipios de zonas rurales intermedias con predominio de la actividad agrícola que han perdido población en los últimos cinco años. Estas zonas rurales tienen una población de 463.722 habitantes (22,6% del total), que ocupan y sostienen el 73% de la superficie territorial. Estas zonas rurales poco pobladas de nuestra región disfrutan desde 2021 de las medidas y actuaciones que se contemplan en la ley y en la estrategia frente a la despoblación.

En Castilla-La Mancha seguimos marcando el paso en la lucha frente a la despoblación y así, mediante la Ley 1/2023 de Medidas Administrativas, Financieras y Tributarias en Castilla-La Mancha, se ha modificado la Ley de medidas frente a la despoblación para añadir 25 municipios más de zonas rurales intermedias con predominio de la actividad agrícola, que teniendo una población inferior a 2.000 habitantes han perdido población durante los cinco años anteriores a 1 de enero de 2021, para que disfruten de las medidas de incentivación positiva, de las medidas de apoyo específico y de las medidas tributarias que se destinan a las zonas rurales en riesgo de despoblación, en aplicación

del artículo 22 de la Ley de medidas frente a la despoblación y del artículo 12 bis de la Ley 8/2013, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias de Castilla-La Mancha. Para ello, en dicha modificación legislativa se ha permitido que los contribuyentes de los 25 municipios que forman parte de las zonas en riesgo de despoblación que tengan residencia habitual y estancia efectiva en alguno de esos municipios, se puedan aplicar en la parte integra autonómica del IRPF las deducciones que, en su caso, les correspondan.

Por otra parte, en Castilla-La Mancha entendemos que para que las políticas frente a la despoblación tengan éxito, tienen que estar consensuadas y se deben mantener en el tiempo. En este sentido, para que el reto demográfico tenga continuidad en el tiempo en nuestra región:

• Incorporamos un “Informe de impacto demográfico” en la elaboración de las normas, planes y programas del Gobierno regional, para garantizar que las leyes e instrumentos de planificación de las políticas públicas regionales se ajustan a las necesidades y a las realidades de las zonas afectadas por la despoblación (es lo que se conoce como mecanismo rural de garantía o rural proofing).

• Incluimos en los Presupuestos Regionales una “Memoria de impacto demográfico”, para cuantificar e identificar el gasto que el Gobierno destina en las políticas de lucha frente a la despoblación, y en particular a las medidas incluidas en la ERD.

• Se ha aprobado la Estrategia Regional frente a la Despoblación en Castilla-La Mancha 2021-2031, que es la principal herramienta de planificación de la Ley de medidas frente a la despoblación para el desarrollo de los municipios integrados en las zonas de extrema, intensa y en riesgo de despoblación.

Una de las principales novedades que ha incorporado la Ley de medidas frente a la despoblación, es que por primera vez en nuestro país se aplica una fiscalidad diferenciada que beneficia a las personas, a las empresas y al emprendimiento en las zonas menos pobladas. Además, se fijan criterios de incentivación positiva en las ayudas y subvenciones públicas, para beneficiar a las personas o empresas/emprendedores solicitantes de las zonas afectadas por la despoblación.

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

7.2.2. ESTRATEGIA REGIONAL FRENTE A LA DESPOBLACIÓN EN CASTILLA-LA MANCHA 2021-2031

Castilla-La Mancha

7.2.2. ESTRATEGIA REGIONAL FRENTE A LA DESPOBLACIÓN EN CASTILLA-LA MANCHA 2021- 2031

Con un planteamiento transversal, la Ley de medidas frente a la despoblación quiere garantizar la igualdad territorial en el acceso a las oportunidades y a los servicios básicos de toda la población, con independencia del lugar de residencia.

Una tarea que debe tener continuidad en el tiempo, por lo que en diciembre de 2021 se aprobó la Estrategia frente a la Despoblación en Castilla-La Mancha 2021-2031, que es el principal instrumento de planificación de la Ley para el desarrollo de los 721 municipios integrados en las zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación, así como de los 25 municipios de zonas rurales intermedias con predominio de la actividad agrícola que han perdido población en los últimos cinco años, que disfrutan de las medidas de incentivación positiva y de las medidas tributarias que se destinan a las zonas rurales en riesgo de despoblación.

La ERD cuenta con un modelo propio de gobernanza y tiene un periodo de vigencia de 10 años, con revisiones intermedias cada 4 años para evaluar su evolución y abordar los ajustes necesarios con el fin de favorecer el asentamiento y la fijación de población en estos territorios. Para ello, se facilita el desarrollo de nuevas actividades económicas y el fomento del emprendimiento, y se garantiza la igualdad de derechos y oportunidades de las personas que viven en las zonas rurales afectadas por la despoblación.

Para alcanzar este objetivo, la ERD se ha abordado desde las múltiples dimensiones que afectan y determinan el reto de la despoblación. Por esto, la Estrategia se focaliza en la intervención en cuatro Ámbitos de actuación en los que se organizan las diferentes actuaciones a desempeñar: ámbito de los servicios públicos, ámbito económico, ámbito social y ámbito territorial. Cada uno de los ámbitos se divide en líneas de actuación y, a su vez, las líneas de actuación se desagregan en objetivos específicos. Finalmente, los objetivos específicos se concretan en actuaciones, sumando un total de 210 actuaciones recogidas en la ERD. Asimismo, la ERD contempla una serie de ejes transversales que deben tomarse en consideración para todos los ámbitos: transición ecológica, transición digital, igualdad de género y desarrollo inclusivo.

Una buena parte de las medidas que se contemplan en la ERD ya se ha puesto en marcha, para seguir avanzando en la cohesión social, la vertebración territorial y en nuestro modelo de desarrollo de un medio rural sostenible e inteligente. En 2024 seguiremos implementando las medidas recogidas en la ERD, para crear un entorno favorable para vivir, invertir y emprender en las zonas afectadas por la despoblación.

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

7.2.3. IMPACTO DEMOGRÁFICO Y DE LUCHA FRENTE A LA DESPOBLACIÓN EN LAS POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS

Castilla-La Mancha

7.2.3. IMPACTO DEMOGRÁFICO Y DE LUCHA FRENTE A LA DESPOBLACIÓN EN LAS POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS

El Consejo de la Unión Europea en las conclusiones sobre “el camino a seguir ante los retos demográficos” (2020/C205/03 publicado en el DOUE de fecha 16/06/2020) invita a la Comisión Europea a que “vele por que todas las propuestas de medidas e iniciativas vayan acompañadas de evaluaciones exhaustivas del impacto demográfico y territorial, realizadas en paralelo con evaluaciones del impacto económico, medioambiental y social, con el objetivo de que las regiones rezagadas se vuelvan más dinámicas y atractivas, contribuyendo así a la cohesión social y territorial de la Unión”.

Para 2024 se refuerza un año más, el análisis transversal de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incorporando por segundo año consecutivo el impacto demográfico y de lucha frente a la despoblación, con el objeto de ofrecer una visión de los efectos presupuestarios en las políticas de reto demográfico.

Para ello, se elabora una Memoria de impacto demográfico y de lucha frente a la despoblación en los presupuestos, que tiene como finalidad principal especificar las políticas de gasto de las actuaciones recogidas en la Estrategia Regional frente a la Despoblación en Castilla-La Mancha, que inciden en los municipios integrados en las zonas escasamente pobladas y/o en riesgo de despoblación y, desde 2023, también en 25 municipios de zonas rurales intermedias con predominio de la actividad agrícola.

Para facilitar el enfoque transversal de análisis de impacto demográfico y de lucha frente a la despoblación en las políticas presupuestarias, mediante Orden 121/2023, de 7 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, se han establecido determinadas normas de elaboración del estado de ingresos y los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, que afectan a la elaboración del estado de ingresos y de gastos.

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

7.3. IMPACTO DEMOGRÁFICO Y DE LUCHA FRENTE A LA DESPOBLACIÓN

Castilla-La Mancha

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

7.3.1. ESTRATEGIA REGIONAL FRENTE A LA DESPOBLACIÓN

Castilla-La Mancha

7.3. IMPACTO DEMOGRÁFICO Y DE LUCHA FRENTE A LA DESPOBLACIÓN

7.3.1. ESTRATEGIA REGIONAL FRENTE A LA DESPOBLACIÓN

Con la aprobación en diciembre de 2021 de la Estrategia frente a la Despoblación en Castilla-La Mancha, la acción de Gobierno pasó a disponer, por primera vez, de un programa transversal de actuación en materia de reto demográfico y de lucha frente a la despoblación, resultado de la acción coordinada de todos los departamentos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como de los organismos, entidades y empresas que integran el Sector Público Regional.

En 2024 hay que seguir profundizando en el objetivo pretendido por el Gobierno cuando impulsó la aprobación de la ERD, que no era otro que garantizar servicios básicos e igualdad de oportunidades para sus habitantes y propiciar el desarrollo económico y social de las zonas afectadas por la despoblación para alcanzar la cohesión social y territorial.

A ello responde el Presupuesto General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, pues contempla, por segundo año consecutivo, una Memoria de impacto demográfico y de lucha frente a la despoblación en la que se especifica el presupuesto de las políticas de gasto de la ERD.

Las políticas de gasto de lucha frente a la despoblación se han agrupado en 4 Ámbitos de actuación en los que se organizan las diferentes actuaciones o servicios que inciden en los municipios integrados en las zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación: Ámbito de los servicios públicos, Ámbito económico, Ámbito social y Ámbito territorial. Estos 4 Ámbitos, y las Líneas de Actuación que los componen de acuerdo con lo establecido en la ERD, guardan una fuerte interrelación entre sí como dimensiones que se complementan y refuerzan en lo que respecta al Objetivo final, dado que la ERD se ha abordado con un enfoque multisectorial y transversal, en atención a la complejidad y heterogeneidad de actuaciones que requiere una actuación integral en el medio rural, prestando especial atención a la lucha frente a la despoblación.

La Estrategia Regional frente a la Despoblación da cabida a las principales actuaciones que se han considerado clave para hacer frente a la despoblación y la vulnerabilidad territorial y social, sobre las que es necesario incidir y dar continuidad para garantizar la igualdad en el acceso a las oportunidades y a los servicios para toda la población, con independencia del lugar de residencia. No hay que olvidar que el reto frente al que luchamos es la igualdad de derechos y asegurar unas condiciones de vida digna a las personas que viven en nuestros pueblos.

7.3.1.1 Ámbito de los servicios públicos.

El Ámbito de los servicios públicos abarca las áreas de actuación relacionadas con los servicios públicos básicos, concretamente los servicios sanitarios, educativos, sociales y de atención a la dependencia. Además, se incluye el transporte, concebido como una prolongación de los servicios básicos.
El objetivo de este ámbito es garantizar el acceso en igualdad a unos servicios públicos básicos cercanos y de calidad, para todas las personas, con independencia del lugar de residencia.

LÍNEA SP 1. GARANTIZAR EL ACCESO A LA SANIDAD PÚBLICA.

Necesitamos reforzar el sistema sanitario público, dotándolo de personal suficiente, mejorando la estructura del sistema y sus recursos materiales y tecnológicos. El derecho a la salud de toda la población, con independencia de donde se vida, es un eje prioritario y fundamental de la sociedad contemporánea.

El Plan de Salud de Castilla-La Mancha continuará siendo la hoja de ruta de las políticas en materia sanitaria reforzando la prevención, la promoción de la salud y la investigación.

1.- Con el objetivo de impulsar la atención primaria:

- Desde el programa presupuestario 412 D “Atención Integrada de la Salud”, gestionado por la Secretaría General, la Dirección General de Asistencia Sanitaria y la Dirección General de Cuidados y Calidad”, del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha,

se interviene para el mantenimiento de puntos de atención continuada con el fin de asegurar una atención sanitaria urgente en zonas de difícil cobertura; para la coordinación de horarios de las citas médicas hospitalarias en relación a los horarios del transporte público en las zonas rurales afectadas por la despoblación, y para la adaptación de recursos sanitarios a cada ámbito geográfico.

 Desde el programa 521 B “Desarrollo de la sociedad de la información”, gestionado por la Dirección General de Salud Digital, del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, se invierte para para posibilitar la electrocardiografía digital en los centros de zonas con declive demográfico, y para facilitar las interconsultas no presenciales entre Atención Primaria y hospitalaria e intrahospitalaria.

2.- Con el objetivo de garantizar el acceso a servicios de emergencias y urgencias sanitarias:

 Desde el programa presupuestario 412 D “Atención Integrada de la Salud”, gestionado por la Secretaría General, la Dirección General de Asistencia Sanitaria y la Dirección General de Cuidados y Calidad”, del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, se continuará coordinando los recursos humanos y materiales de urgencias y emergencias, para seguir garantizando la accesibilidad a servicios de emergencias y urgencias sanitarias durante las 24 horas de manera equitativa en todo el territorio regional.

3.- Con el objetivo de desarrollar una asistencia farmacéutica específica en las zonas afectadas por la despoblación:

 Desde el programa presupuestario 412E “Planificación, atención a la salud e instituciones sanitarias”, gestionado por la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria y Farmacia”, de la Consejería de Sanidad, con el fin de mejorar la asistencia farmacéutica a personas que residen en áreas rurales en despoblación, se impulsará la instalación de botiquines farmacéuticos en colaboración con los Ayuntamientos de los municipios donde no existiendo oficinas de farmacia si existen consultorios médicos.

- Desde el programa presupuestario 412 D “Atención Integrada de la Salud”, gestionado por la Secretaría General, la Dirección General de Asistencia Sanitaria y la Dirección General de Cuidados y Calidad”, del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, se facilitará el acceso a los medicamentos a las personas usuarias que residan en las zonas rurales menos pobladas, promoviendo la entrega a domicilio de medicamentos hospitalarios en los núcleos donde no exista oficina de farmacia o boquín; o sistemas personalizados de dosificación (SPD) para personas dependientes.

4.- Con el objetivo de fomentar la atención sanitaria a domicilio:

- Desde el programa presupuestario 412D “Atención Integrada de la Salud”, gestionado por la Secretaría General, la Dirección General de Asistencia Sanitaria y la Dirección General de Cuidados y Calidad”, del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, se desarrollan programas específicos de atención en domicilio en zonas rurales afectadas por la despoblación y un plan de atención al paciente crónico complejo facilitando su seguimiento.

- Desde el programa 521 B “Desarrollo de la sociedad de la información”, gestionado por la Dirección General de Salud Digital, del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, se invierte para la puesta en marcha de una plataforma de seguimiento de pacientes crónicos.

5.- Con el objetivo de fomentar el autocuidado y el envejecimiento saludable:

- Desde el programa presupuestario 412D “Atención Integrada de la Salud”, gestionado por la Secretaría General, la Dirección General de Asistencia Sanitaria y la Dirección General de Cuidados y Calidad”, del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, se continúan fomentando acciones para el autocuidado y promoción de la salud, así como para el envejecimiento saludable y activo en la población rural.

LÍNEA SP 2. GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA.

Debemos seguir avanzando hacia un modelo educativo público y de excelencia, que avance en la incorporación de nuevas tecnologías, con un nuevo enfoque a a la Formación Profesional, orientada tanto a la formación como al empleo, y en consonancia con las nuevas demandas del mercado laboral. Un sistema educativo donde nadie quede atrás y ofrezca oportunidades a todo el alumnado, con independencia del lugar de su residencia y de los recursos con los que cuenten sus familias.

1.- Con el fin de implementar la digitalización del sistema educativo:

- Desde el programa presupuestario 521B “Desarrollo de la sociedad de la información” gestionado por la Viceconsejería de Transformación Digital, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, pero gestionado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se interviene para generalizar el “Programa Carmenta”, mejorando la dotación digital de las aulas rurales con la instalación de paneles digitales interactivos y la dotación dispositivos portátiles.

2.- Con el fin de mantener los colegios en el medio rural:

- Desde el programa 422A “Educación infantil y primaria” gestionado por la Secretaria General de Educación, Cultura y Deportes y por la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se posibilita la apertura de colegios rurales a partir de cuatro alumnos y alumnas y excepcionalmente con menos de cuatro, si las familias y Ayuntamientos lo necesitan; se dota a los CRA y centros incompletos de un apoyo completo de infantil y de un complemento retributivo por el desempeño de puestos de trabajo docentes singulares de profesores en los CRA.

- Desde los programas 422A “Educación infantil y primaria”, 442B “Educación Secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial” y 442 D “Atención a la diversidad”, gestionados por la Secretaria General de Educación, Cultura y Deportes y por la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se gestiona el nuevo acuerdo de itinerancias y se atiende la bajada de la ratio de las unidades mixtas de 17 a 15 alumnos/as.

 Desde el programa 423A “Promoción educativa” gestionado por la Secretaria General de Educación, Cultura y Deportes y por la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se apoya el desarrollo de actividades extraescolares y complementarias.

3.- Con el objetivo de garantizar el transporte escolar:

 Desde el programa presupuestario 423A “Promoción educativa”, gestionado por la por la Secretaria General de Educación, Cultura y Deportes y por la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se contribuye a facilitar plazas residuales en el transporte escolar al alumnado de enseñanzas no obligatorias cuando deba desplazarse a una localidad distinta de su residencia.

4.- Con el objetivo de desarrollar una red de comedores escolares y aulas matinales:

 Desde el programa presupuestario 423A “Promoción educativa”, gestionado por la por la Secretaria General de Educación, Cultura y Deportes y por la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se impulsa con la participación de las entidades locales, la apertura de aulas matinales y comedores escolares en las zonas rurales afectadas por la despoblación.

5.- Con el fin de adecuar la oferta de enseñanzas no obligatorias:

 Desde el programa presupuestario 423A “Promoción educativa”, gestionado por la por la Secretaria General de Educación, Cultura y Deportes y por la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se pondrá en marcha el contrato programa de formación para apoyar a que al alumnado con estancia efectiva familiar en las zonas poco pobladas realice enseñanzas de FP y universitaria; así como impulsar el contrato programa de prácticas (Erasmus Rural), para estudiantes de FP o enseñanzas universitarias, así como regresados, con el fin de que puedan adquirir una experiencia laboral o profesional.

 Desde el programa presupuestario 717A “Promoción y Desarrollo Rural”, gestionado

por la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, se desarrolla con la Universidad de Castilla-La Mancha el programa de becas UCLM Rural, que tiene por objetivo acercar a los jóvenes a otros entornos, promover el empleo y combatir la despoblación fomentando la realización de prácticas en empresas e instituciones localizadas en zonas rurales de la región.

 Desde el programa presupuestario 422B “Educación secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial”, gestionado por la Secretaria General de Educación, Cultura y Deportes y por la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se facilita el desarrollo de la formación profesional dual en las zonas rurales, se favorece la adaptación de la oferta formativa de FP a las necesidades laborales de los entornos rurales y se contribuye a adaptar la FP en modalidad a distancia y semipresencial para personas que viven en la zona rural o que no pueda asistir a un centro educativo de forma presencial.

6.- Con el fin de mejorar las infraestructuras educativas:

 Desde los programas presupuestarios 422 B “Educación secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial”, y desde el programa 422 A “Educación infantil y primaria”, gestionados por la Secretaria General de Educación, Cultura y Deportes y por la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se continuará con la mejora de las infraestructuras educativas en las zonas afectadas por la despoblación y un modelo de centros educativos adaptados al entorno rural y más eficientes energéticamente.

LÍNEA SP 3. GARANTIZAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES.

La seña de identidad del Gobierno regional es la defensa de la igualdad entre las personas. La igualdad de oportunidades debe ser el principal motor de una sociedad justa e igualitaria. Por esto, las decisiones políticas deben mirar hacia las personas, independientemente de donde vivan y de su situación de vulnerabilidad individual y social

Disponer de un sistema de servicios sociales fuerte y consolidado es la garantía del

progreso igualitario y de una sociedad comprometida.

La inversión social genera riqueza en las zonas afectadas por la despoblación, pero, sobre todo, en las personas que precisan atención, apoyo, y acompañamiento para lograr oportunidades en su desarrollo personal y familiar.

1.- Con el objetivo de impulsar la atención domiciliaria y los servicios de proximidad:

- Desde el programa presupuestario 313A “Programas sociales básicos”, gestionado por la Dirección General de Acción Social”, de la Consejería de Bienestar Social, se continúa atendiendo mediante el Programa de Ayuda a Domicilio a aquellas personas, preferentemente dependientes, en sus propios domicilios retrasando una potencial institucionalización y pudiendo permanecer así en su domicilio.

- Desde el programa presupuestario 313H “Atención a la dependencia”, gestionado por la Viceconsejería de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, de la Consejería de Bienestar Social, se interviene para mejorar el Servicio de Atención a la Dependencia y los tiempos de respuesta del mismo a las personas en situación de dependencia. Para ello, se sigue potenciando el servicio itinerante de promoción de la autonomía personal SEPAP-MejoraT incrementando tanto la colaboración con entidades privadas sin ánimo de lucro como con las entidades locales para la prestación de este servicio.

- Desde el programa presupuestario 313D “Atención a las personas mayores”, gestionado por la Dirección General de Mayores, de la Consejería de Bienestar Social, se interviene para garantizar la permanencia de las personas mayores en el entorno vital de referencia y se tiene en cuenta los nuevos perfiles de personas mayores y sus capacidades, para acomodar las actuaciones y oferta de actividades a esa multiplicidad de realidades personales y familiares. De esta forma se sigue facilitando la disponibilidad de servicios de proximidad en el ámbito de la atención y el cuidado de las personas mayores, para dar respuesta a las situaciones de soledad no deseada, la atención y cuidado de los pies de las personas mayores o el acceso a servicios que se prestan en centros residenciales en el municipio o zonas más próximas.

 Desde el programa presupuestario 313C “Atención a las personas con discapacidad”, gestionado por la Dirección General de Discapacidad, de la Consejería de Bienestar Social, en 2023 se seguirán fortaleciendo las líneas de trabajo dirigidas a que las personas con discapacidad y sus familias puedan disponer de entornos inclusivos y servicios más próximos.

2.- Con el objetivo de cumplir el impulso a la teleasistencia:

 Desde el programa presupuestario 313H “Atención a la dependencia”, gestionado por la Viceconsejería de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, de la Consejería de Bienestar Social, se reforzará el servicio de teleasistencia en el medio rural, que se continuará reconociendo a todas las personas mayores de 70 años que lo soliciten. En este servicio se incorporará nueva tecnología digital que facilita la atención y cuidados, en especial a personas que viven solas.

3.- Con el objetivo de fomentar un envejecimiento activo:

 Desde el programa presupuestario 313D “Atención a las personas mayores”, gestionado por la Dirección General de Mayores, de la Consejería de Bienestar Social, se impulsa el programa de “Personas Mayores Activas” con actividades de envejecimiento activo y de prevención de la dependencia, así como la capacitación digital para reducir la “brecha digital generacional”.

4.- Con el objetivo de garantizar recursos de atención residencial:

 Desde el programa presupuestario 313D “Atención a las personas mayores”, gestionado por la Dirección General de Mayores, de la Consejería de Bienestar Social, en 2024 se ampliarán las plazas en residencias y centros de días a través de la construcción de nuevas residencias y centros de día, que se sumarán a las adjudicadas mediante mecanismos de concertación. La mayor parte de las nuevas plazas se localizarán en municipios afectados por la despoblación, con el fin de garantizar un recurso residencial en menos de 40 Km. En este sentido, se continuará estableciendo criterios de preferencia para la adjudicación de plazas concertadas con entidades públicas y privadas en las zonas afectadas por la despoblación.

Además, se facilita el acceso a viviendas de mayores, a las personas de más de 60 años de las zonas rurales, con capacidad para su autocuidado, evitando las situaciones de soledad y aislamiento.

5.- Para fomentar la rehabilitación edificatoria en materia de accesibilidad:

 Por último, desde el programa presupuestario 431A “Promoción de la Vivienda”, gestionado por las Dirección General de Vivienda, de la Consejería de Fomento, se continuará con las ayudas para facilitar la accesibilidad de viviendas y edificios, con el fin de mejorar las condiciones de vida de las familias que ya tienen una vivienda en propiedad, con una mayor cuantía de subvención a conceder si en la vivienda, o en el edificio de viviendas, reside una persona con discapacidad o mayor de 65 años.

6.- Para garantizar el empoderamiento y la igualdad de género en el ámbito rural:

 Desde el programa presupuestario 323B “Promoción de la igualdad de género” gestionado por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha”, se desarrollan un conjunto de acciones para garantizar una atención multidisciplinar especializada a las mujeres de las zonas rurales, especialmente a las que sufren múltiples discriminaciones, a través de los Centros de la Mujer.

LÍNEA SP 4. GARANTIZAR EL ACCESO AL TRANSPORTE.

El despliegue del Transporte Sensible a la Demanda en las zonas rurales menos pobladas, es fundamental para garantizar la equidad en el acceso a servicios básicos y actividades en distinto municipio y para facilitar el desplazamiento a personas mayores o con problemas de movilidad.
Este nuevo modelo de transporte se sostiene sobre la base del transporte a demanda sin horarios ni itinerarios fijos (sensible), permitiendo al ciudadano una oferta de servicios completa en un periodo de tiempo. Se trata de un transporte flexible y dinámico, que cubre las necesidades de desplazamiento en las horas que no son cubiertas por las líneas regulares.

Con el fin de implantar el modelo de trasporte sensible a la demanda:

- Desde el programa presupuestario 513C “Ordenación e inspección del transporte”, gestionado por la Dirección General de Transportes y Movilidad, de la Consejería de Fomento, se continuará con el desarrollo del modelo de transporte sensible a la demanda en las zonas rurales de la región afectadas por la despoblación. El objetivo es continuar mejorando y optimizando su funcionamiento, a la vez que planificar su expansión a más zonas de la región. Actualmente este tipo de transporte ya está funcionando en la Serranía Alta-Alcarria (Cuenca), Campo de Montiel (Ciudad Real) y Sierra Norte (Guadalajara).

7.3.1.2 Ámbito económico.

El Ámbito económico abarca las áreas de actuación vinculadas a la actividad económica, dando especial importancia a la diversificación económica, el fomento del empleo y el emprendimiento, el apoyo a las pymes y su financiación o al impulso de la investigación, el desarrollo y la innovación en las zonas afectadas por la despoblación. Además, se promueve el apoyo a diferentes sectores claves en el medio rural, como el turismo, la bioeconomía, el agrario y agroalimentario o el forestal.

Las diferentes líneas de actuación de este ámbito estimulan la igualdad de oportunidades, la creación de empleo, la promoción e innovación empresarial, la retención y captación del talento y la mejora de la competitividad de las zonas rurales poco pobladas. Para ello, se establece una mayor intensidad de ayuda o se reserva crédito para estos territorios en diferentes actuaciones, contribuyendo al objetivo estratégico de avanzar hacia la cohesión económica del entorno rural.

LÍNEA E 1. DIVERSIFICAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

Las políticas frente a la despoblación en Castilla-La Mancha están orientadas a que nuestros pueblos sean lugares atractivos para vivir, invertir y emprender. Para ello, se promueve e incentiva la diversificación económica en el medio rural, con medidas transversales que tienen por objeto impulsar la economía social y apoyar al comercio, al turismo y a la artesanía.

1.- Con el fin de fomentar el turismo rural:

- Desde el programa presupuestario 751C “Ordenación y promoción del turismo”, gestionado por la Dirección General de Turismo, Comerio y Artesanía, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se apuesta por un nuevo modelo de turismo sostenible, competitivo y digital para contribuir a la generación de empleo y a la lucha contra la despoblación. En 2024 se seguirán desarrollando Planes de Sostenibilidad Turística, además de llevar a cabo la nueva plataforma digital de turismo, el avance en la ejecución de nuevas Hospederías regionales, la mejora y modernización de los centros de interpretación de los parques naturales, la modernización de los parques arqueológicos, la inversión en turismo activo o el desarrollo del turismo azul, el enogastroturismo, el ecoturismo y el astroturismo.

- Desde el programa presupuestario 442C “Gestión y protección de espacios naturales” gestionado por la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, se va a continuar manteniendo e incrementando la gestión y apertura de centros y puntos de información ubicados en los parques naturales, así como un impulso a la renovación y mantenimiento de las instalaciones de uso público general, con una apuesta clara hacía la implementación de nuevas tecnologías y herramientas digitales que mejoren la capacidad de gestión de estos espacios naturales ofreciendo a los visitantes un catálogo de servicios amplio y de calidad.

- Desde el programa presupuestario 324A “Formación profesional en el ámbito laboral” gestionado por la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se forman profesionales cualificados para el sector turístico, que tiene un peso específico en la economía del medio rural.

2.- Con el fin de fomentar la economía social para crear y consolidar empleo inclusivo:

- Desde el programa presupuestario 322A “Personal autónomo trabajo y economía social”, gestionado por la Dirección General de Autónomos, Trabajo y

Economía Social, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se impulsa la creación, consolidación y fortalecimiento de cooperativas y entidades de economía social, contando con el apoyo de la nueva Estrategia de Economía Social de la región, incluyendo un conjunto de acciones para incentivar la modernización de estas entidades que contribuyen a la creación de empleo estable, la cohesión territorial y el mantenimiento del empleo en situaciones de dificultad en nuestras zonas rurales poco pobladas.

3.- Con el fin de impulsar al sector artesano:

- Desde el programa presupuestario 751D “Ordenación y promoción de la artesanía”, gestionado por la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se impulsa el sector artesano en las zonas poco pobladas, con ayudas dirigidas a la digitalización y la promoción de la actividad comercial y productiva del sector, además de aquellas destinadas a modernizar los talleres artesanos y continuar apoyando la comercialización de productos artesanos.

4.- Con el fin de impulsar el comercio local:

- Desde el programa presupuestario 751E “Ordenación y promoción del comercio”, gestionado por la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se contemplan ayudas dirigidas a recuperar y fortalecer el comercio minorista en las zonas afectadas por la despoblación y también para su promoción, con el fin de fomentar el empleo y el abastecimiento de productos de primera necesidad a la población de estos territorios. Además, se seguirá avanzando en la gestión del Portal de Comercio de Castilla-La Mancha, que facilitará el contacto entre comerciantes que quieren traspasar o ceder su comercio con nuevos emprendedores que quieran tomar ese relevo.

LÍNEA E 2. FOMENTAR EL EMPLEO, EN ESPECIAL DE PERSONAS Y COLECTIVOS CON BAJA INSERCIÓN LABORAL.

Uno de los objetivos de las políticas activas de lucha contra la despoblación en Castilla-

La Mancha es la creación de empleo en el medio rural, con especial atención a los colectivos más vulnerables y con mayores dificultades de inserción en el mercado laboral: las personas mayores de 50 años, las personas jóvenes, las personas con discapacidad y las mujeres, coincidiendo con los principales ejes de la Estrategia Regional por el Empleo.

Para ello, es necesario articular medidas que incidan en la formación, cualificación y recualificación de las personas desempleadas y todas aquellas que buscan una nueva orientación profesional en el medio rural, así como impulsar ayudas para el fomento de su empleabilidad, con especial incidencia en la contratación indefinida.

1.- Con el objetivo de atraer talento:

- Desde los programas presupuestarios 322A “Personal autónomo trabajo y economía social” gestionado por la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social; 322B “Fomento y gestión del empleo”, gestionado por la Dirección General de Empleo y 322C “Dialogo social e intermediación laboral” gestionado por la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se seguirá desarrollando y adaptando el programa “Captación del Talento” para las zonas afectadas por la despoblación. Se trata de una línea de ayudas para fomentar la contratación indefinida, el inicio de la actividad emprendedora de personas con algún tipo de formación y la ayuda asociada a los gastos de traslado e instalación de personas en estos territorios afectados por la pérdida demográfica en la Comunidad Autónoma.

2.- Con el objetivo de potenciar la orientación y la formación profesional para el empleo:

- Desde el programa presupuestario 322C “Diálogo social e intermediación laboral”, gestionado por la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral”, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se mantiene la apuesta por fortalecer el programa del orientador de referencia para mejorar el nivel de empleabilidad y favorecer la inserción en el mercado laboral por cuenta ajena o propia.

- Desde el programa presupuestario 324A “Formación profesional en el Ámbito

Laboral", gestionado por la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se impulsan acciones para la cualificación y recualificación de perfiles hacía los sectores tradicionales que cuentan con una mayor demanda de mano de obra, pero a su vez hacía sectores emergentes y de oportunidad en la región como la economía circular, la digitalización o las energías limpias, especialmente en nuestros entornos rurales que más sufren el declive demográfico, haciendo uso de las nuevas herramientas digitales. También se mantiene el apoyo a las acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras ocupadas. Además, se acompañan estas líneas con ayudas y becas para que la asistencia a las actividades formativas desde puntos alejados a su residencia no sea un elemento limitativo para adquirir la necesaria formación.

- Desde el programa presupuestario 324B "Programas mixtos de formación y empleo", gestionado por la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se contemplan de nuevo acciones formativas dirigidas a dar un mayor impulso a los programas duales, con el objetivo de conseguir la capacitación profesional, destacando el proyecto de formación y empleo en el seno de la empresa denominado "Dual verde", dirigido a la población de zonas afectadas por la despoblación, así como el programa "Crea" destinado a colectivos de integración socio-laboral para la puesta en marcha de proyectos de formación y empleo en el seno de las empresas.

- Desde el programa presupuestario 521B "Desarrollo de la Sociedad de la Información" gestionado por la Viceconsejería de Transformación Digital, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, pero ejecutado por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se desarrolla el programa en capacidades digitales, dirigidas a mujeres preferentemente desempleadas y residentes en el ámbito rural.

- Desde el programa presupuestario 323B "Promoción de la igualdad de género" gestionado por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha", se impulsan acciones de información, asesoramiento y orientación para el empleo y el emprendimiento, dirigidas a mujeres del ámbito rural.

3.- Con el objetivo de fomentar el empleo rural:

- Desde el programa presupuestario 322B “Fomento y gestión del empleo”, gestionado por la Dirección General de Empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se contemplan un conjunto de actuaciones dirigidas a fomentar la contratación indefinida y la integración laboral de las personas con discapacidad tanto en el mercado ordinario de trabajo, como con empleo protegido. Además, se impulsa la empleabilidad de las personas con mayores dificultades de inserción (las personas mayores de 50 años, las personas jóvenes, las personas con discapacidad y las mujeres) y se estimula la contratación para el aprendizaje de oficios en vías de desaparición en el ámbito rural. También se contemplan ayudas a entidades sin ánimo de lucro, para la contratación de personas en riesgo de exclusión, con especial atención a jóvenes desempleados. Como novedad, en el 2024 se desarrollará el nuevo programa de “Activación para el Empleo”, un programa que recoge y actualiza el desarrollo de los tradicionales planes de empleo.

4.- Con el objetivo de apoyar a la conciliación y a la reducción de brechas de género en el ámbito laboral:

- Desde el programa presupuestario 322B “Fomento y gestión del empleo”, gestionado por la Dirección General de Empleo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se establecen ayudas destinadas a la conciliación de la vida laboral y familiar y para impulsar la presencia de mujeres en sectores tecnológicos y de la economía verde.

- Desde el programa presupuestario 323B “Promoción de la igualdad de género” gestionado por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha”, se impulsan acciones destinadas a prevenir y reducir la brecha salarial y laboral de género, a erradicar la violencia de género y a implementar planes de igualdad.

LÍNEA E 3. IMPULSAR LA PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESARIAL Y LA FINANCIACIÓN DE SU ACTIVIDAD.

Para crear empleo de calidad en el medio rural, es fundamental que se consoliden las

políticas de apoyo a los emprendedores y a las empresas que deciden instalarse o mejorar su competitividad en las zonas rurales de Castilla-La Mancha afectadas por la despoblación. Con esta finalidad, la Ley de medidas frente a la despoblación, ha puesto en marcha criterios de incentivación positiva, que permiten dar ayudas de mayor intensidad en las zonas afectadas por la despoblación.

1.- Con el objetivo de fomentar el emprendimiento y la actividad empresarial:

- Desde el programa presupuestario 724A "Competitividad empresarial" gestionado por la Dirección General de Empresas, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se contribuye a la instalación de nuevas empresas o a mejorar la productividad de las existentes, con ayudas de mayor intensidad en las zonas poco pobladas.

- Desde el programa presupuestario 322A "Personal autónomo trabajo y economía social", gestionado por la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se interviene con ayudas de mayor intensidad en las zonas poco pobladas para favorecer el inicio y la consolidación de la actividad de las personas trabajadoras autónomas, con especial incidencia en las mujeres; para facilitar el relevo generacional y el traspaso de negocios; y para apoyar a las pymes, así como a las personas autónomas y trabajadoras en lo que respecta al trabajo a distancia y el teletrabajo.

2.- Con el objetivo de facilitar apoyo financiero a proyectos empresariales y de emprendimiento:

- Desde las empresas públicas, Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha, SODICAMAN y AVAL, se continuará potenciando el programa "Financia Adelante", para facilitar el acceso a la financiación de proyectos empresariales viables, vinculando las condiciones financieras con el mantenimiento y la creación de empleo. Además, se continuará con el programa "Reto D", para que ningún proyecto viable de una pyme o de una persona autónoma se quede sin financiación en las zonas rurales afectadas por la despoblación.

3.- Con el objetivo de impulsar los proyectos de innovación, digitalización y competitividad empresarial:

- Desde el programa presupuestario 724A “Competitividad empresarial” gestionado por la Dirección General de Empresas, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se impulsa la transformación digital y se apoya la actividad de comercio electrónico de las pymes de las zonas poco pobladas.

- Desde el programa presupuestario 751B, “Promoción exterior”, gestionado por el Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha (IPEX), se potencia el acceso a los mercados internaciones de las pymes de las zonas rurales con especiales dificultades demográficas.

- Desde el programa presupuestario 541F “Fomento de la innovación tecnológica” gestionado por la Dirección General de Empresas, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se apoya a las pymes de zonas menos pobladas en proyectos de innovación, para la mejora de sus productos, procesos y/o servicios.

4.- Con el fin de fomentar la localización de actividades económicas:

- En la memoria de beneficios fiscales 2024, se contemplan reducciones de tipos impositivos de hasta el 75% en el impuesto de transmisiones patrimoniales (ITP) y de hasta el 86% en actos jurídicos documentados (AJD), por la adquisición de inmuebles destinados a sede social o centros de trabajo de empresas o a locales de negocio ubicados en zonas afectadas por la despoblación.

- En la memoria de beneficios fiscales 2024, se contempla la bonificación de hasta un 95% en AJD, por las primeras copias de escrituras notariales que documenten los actos de agrupación, segregación y división que se efectúen sobre suelos de uso industrial y terciario en zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación.

LÍNEA E 4. MODERNIZACIÓN DEL SECTOR AGRÍCOLA Y GANADERO.

Castilla-La Mancha es una región con una agricultura y ganadería que apuesta por el

futuro, incorporando nuevas tecnologías, innovación, digitalización a la producción y comercialización agraria y ganadera, así como a la industria agroalimentaria.

Es fundamental seguir apostando por la incorporación de nuevas generaciones de mujeres y hombres a la actividad agraria, como elementos fundamentales para la lucha frente a la despoblación. Además, es necesario potenciar la calidad de los productos, seguir comprometidos con la agricultura y ganadería ecológica e impulsar un regadío moderno y sostenible, eficiente en el uso del agua y la energía, que genere una agricultura de mayor valor añadido y capacidad para generar empleo.

1.- Con el objetivo de mejorar la posición de los agricultores en la cadena de valor:

- Desde el programa presupuestario 716A “Industrias y calidad agroalimentaria” gestionado por la Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, se promueve la creación de entidades asociativas prioritarias de interés general y agrupaciones de productores agroalimentarios y se les apoya en labores de comercialización conjunta de sus productos; se apuesta por la venta directa y por los canales cortos de comercialización como fórmulas que ofrecen productos de calidad con menor huella ambiental y que reducen intermediarios e incrementan la participación de los productores en los beneficios de la cadena de valor; y, se incentiva a los agricultores, ganaderos o sus agrupaciones para potenciar los productos de calidad diferenciada y satisfacer las necesidades de los consumidores. Durante 2024, se seguirá apostando por la marca de garantía “Campo y Alma”, que ampara los productos de Castilla-La Mancha con Denominación de Origen o Indicación Geográfica Protegida.

- Desde el programa presupuestario 718A “Política Agraria Comunitaria” gestionado por la Viceconsejería de la Política Agraria Común y Política Agroambiental, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, se fomenta la aplicación de métodos de agricultura ecológica, contribuyendo a su desarrollo sostenible y equilibrado.

- Desde el programa presupuestario 718A “Política Agraria Comunitaria” gestionado por la Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas, de

la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, y desde el programa presupuestario 443B “Protección y defensa de las personas consumidoras” gestionado por la Dirección General de Salud Pública, de la Consejería de Sanidad, se contemplan varias medidas para un consumo responsable y sostenible de la población en general y en los centros escolares con el suministro de fruta y hortalizas.

2.- Con el objetivo de contribuir a la modernización y sostenibilidad de las explotaciones:

- Desde el programa presupuestario 531A “Regadíos y explotaciones agrarias” gestionado por la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, se financian proyectos de mejora y modernización para explotaciones agrarias, y de nuevas empresas agrarias mediante la incorporación de jóvenes al sector, dando mayor relevancia a mujeres y a explotaciones de titularidad compartida, así como a las zonas más despobladas. También se contemplan inversiones para la mejora de los caminos rurales inherentes a las concentraciones parcelarias y se priorizan los proyectos que utilicen el uso de las energías renovables en regadíos.

Como novedad para 2024, se eleva la ayuda para la incorporación de jóvenes más de un 35%, pudiendo alcanzar los 60.000 euros por la mejora de empleo o la eficiencia de recursos naturales e innovación.

3.- Con el objetivo de impulsar la formación profesional:

- Desde el programa presupuestario 541C “Investigación y experimentación agraria” gestionado por la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, se contribuye al aumento de la cualificación profesional de las personas dedicadas a actividades agrarias y no agrarias que vayan a ejercer su actividad profesional en el sector dentro del entorno rural.

LÍNEA E 5. MODERNIZACIÓN DEL SECTOR FORESTAL.

Hay que poner en valor la importancia de continuar trabajando en la conservación, promoción y aprovechamiento del medio natural, siempre desde el prisma de una

gestión sostenible, tanto social, como medioambiental, pues es fundamental para el desarrollo socioeconómico de nuestras áreas rurales y una herramienta clave para fijar población contribuyendo al reto demográfico.

En materia forestal, es necesario seguir apoyando la gestión forestal responsable en todos sus ámbitos y su conexión con los objetivos de biodiversidad de la Unión Europea, la economía circular y la transición energética, así como su contribución a la lucha frente a la despoblación.

1.- Con el objetivo de apoyar la comercialización de los productos forestales:

- Desde el programa presupuestario 442B “Ordenación y conservación del medio natural” gestionado por la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, se interviene para impulsar la consolidación y desarrollo del tejido empresarial forestal mediante ayudas a la inversión en tecnologías forestales y la transformación, movilización y comercialización de los productos forestales.

2.- Con el objetivo de poner en valor los ecosistemas forestales:

- Desde el programa presupuestario 442B “Ordenación y conservación del medio natural” gestionado por la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, se continuará con las ayudas para tratamientos silvícolas y para la elaboración y revisión de instrumentos de gestión forestal sostenible, así como el apoyo técnico para la certificación forestal y la mejora de los montes de utilidad pública. Además, se apoya la formación forestal y el mantenimiento y mejora de la biodiversidad en acciones que repercuten en el estado de conservación de la RN 2000.

Para fomentar la gestión y uso sostenible del patrimonio natural, se favorece la agrupación, el cooperativismo y el asociacionismo del patrimonio forestal para la gestión conjunta de los montes.

- Desde el programa presupuestario 442E “Promoción y educación ambiental”

gestionado por la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, se seguirá apoyando a entidades que realicen actividades de educación ambiental y a centros docentes para fomentar el conocimiento y cuidado del medio ambiente de la región.

3.- Con el objetivo de apoyar a la bioeconomía:

- Desde el programa presupuestario 442B “Ordenación y conservación del medio natural” gestionado por la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, se impulsan medidas de bioeconomía forestal.

LÍNEA E 6. FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN.

La actividad investigadora debe dar respuesta adecuada y permanente a los retos científicos, tecnológicos, económicos y sociales a los que se enfrentan sectores claves en el medio rural, como el de la biomasa, el agrario, el agroalimentario, el forestal, o de los servicios sociales, y transferir soluciones prácticas, innovadoras y eficientes a la actividad económica productiva que mejore la competitividad de dichos sectores, contribuyendo con ello a la reactivación económica y social de las zonas rurales con baja densidad de población en la región.

Con el objetivo de fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación:

- Desde el programa presupuestario 541B “Investigación, innovación y desarrollo tecnológico”, gestionado por la Agencia de Investigación e innovación de Castilla-La Mancha y por la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se desarrollan un conjunto de actuaciones centradas en apoyar proyectos de investigación, la contratación de doctores, la formación de personal investigador, y la creación y consolidación de infraestructuras científico-tecnológicas, que tengan incidencia en las zonas afectadas por la despoblación.

7.3.1.3 Ámbito social.

El Ámbito social abarca las áreas de actuación vinculadas a la corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, familiar y laboral, una adecuada atención a la infancia y apoyo a las familias, la inclusión social y el acceso a la vivienda en las zonas afectadas por la despoblación. Igualmente, recoge las áreas relacionadas con la accesibilidad a la información y protección de las personas consumidoras, la oferta cultural y de ocio responsable o la sensibilización social sobre el cambio demográfico y sus implicaciones. El objetivo de este ámbito se centra en avanzar hacia la cohesión social del entorno rural, con un conjunto de actuaciones para garantizar que los distintos territorios de la región mantengan unos niveles homogéneos de prestaciones sociales en condiciones de equilibrio interterritorial.

LÍNEA S 1. CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL.

Las políticas de igualdad activa, deben entenderse desde la erradicación formal y real de las diferencias en derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. El siglo XXI es el que se corresponde con la igualdad, con la educación igualitaria, con el fin de la violencia que se ejerce contra las mujeres por el hecho de ser mujeres, con la erradicación de la cultura machista y la supresión de las barreras impuestas por el género.

Las políticas de lucha frente a la despoblación deben contribuir a generar un entorno adecuado para la atracción de población a las zonas rurales en el que se facilite la conciliación de la vida personal, laboral y familiar en el medio rural.

Con el objetivo de fomentar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral:

- Desde el programa presupuestario 323B “Promoción de la igualdad de género” gestionado por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha”, se contribuye a impulsar proyectos y campañas de sensibilización para superar los roles tradicionales de género, y acciones positivas que fomenten la implicación de los hombres en el ámbito de los cuidados. Además, se continua con el Plan Corresponsables, a través de ayudas para el desarrollo de actuaciones orientadas a facilitar la corresponsabilidad y la conciliación

en las familias hasta 16 años inclusive, con el objetivo de mejorar la vida cotidiana familiar equilibrando tiempo familiar, laboral y personal.

- Desde el programa presupuestario 422A “Educación infantil y primaria”, gestionado por la Secretaria General de Educación, Cultura y Deportes y por la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se apoya a las Entidades Locales para la construcción y equipamiento de Escuelas Infantiles para crear puestos escolares públicos con el fin de garantizar el acceso de 0 a 3 años en las zonas afectadas por la despoblación.

LÍNEA S 2. POTENCIAR LA ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA.

La Ley 7/2023, de 10 de marzo, de Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia de Castilla-La Mancha, supone un gran apoyo a las familias y jóvenes en especial situación de vulnerabilidad, a los niños y niñas tutelados por la Administración, así como a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo como media de actuación prioritaria para evitar el agravamiento de su situación.

Por otra parte, es fundamental apoyar a las personas y familias que viven o quieran vivir en las zonas escasamente pobladas, para que pueda desarrollar su proyecto de vida, así como garantizar la igualdad efectiva de la ciudadanía de estas zonas.

1.- Con el fin de mejorar las condiciones de vida y generar oportunidades para las familias y la infancia:

- Desde el programa presupuestario 313B “Prevención y apoyo a las familias” y 313E “Atención y acompañamiento al menor”, gestionado por la Dirección General de Infancia y Familia, de la Consejería de Bienestar Social, se contemplan acciones de aproximación de la atención al entorno familiar favoreciendo el carácter itinerante y el acceso a través de las nuevas tecnologías con el fin de prevenir y apoyar a las familias, actuando para evitar el agravamiento de situaciones de vulnerabilidad de los niños y niñas en dificultad social y evitar pasar de una situación de riesgo a una situación de desamparo. También, se desarrolla el programa de acogimiento familiar, reforzando la atención telemática a las familias y a los niñas y niñas en acogimiento. Además, se

desarrollan acciones para fomentar la autonomía personal y preparación de la vida independiente (personas jóvenes extuteladas).

2.- Con el fin de fomentar la pertenencia en el entorno rural:

- En la memoria de beneficios fiscales 2024, se contemplan deducciones de hasta el 25% de la cuota íntegra autonómica del IRPF, cuando el contribuyente tenga su residencia habitual y cumpla el requisito de estancia efectiva en un municipio ubicado en las zonas afectadas por la despoblación, así como en algunos municipios ubicados en las zonas rurales intermedias con predominio agrícola a que se refiere la disposición adicional sexta de la Ley 1/2023, de 27 de enero, de Medidas Administrativas, Financieras y Tributaria de Castilla-La Mancha.

LÍNEA S 3. MEJORAR LA INCLUSIÓN SOCIAL.

El fomento de la integración social, tiene por finalidad reducir las disparidades y mejorar la situación de las personas en situación de dificultad económica y/o social en las zonas afectadas por la despoblación de despoblación.

Con el objetivo de mejorar la inclusión social:

- Desde el programa presupuestario 312A “Pensiones y prestaciones asistenciales”, gestionado por la Viceconsejería de Servicios y Prestaciones Sociales, de la Consejería de Bienestar Social, se interviene con un conjunto de prestaciones económicas para dar respuesta a las situaciones de necesidad económica que permiten ofrecer un apoyo puntual ante situaciones sobrevenidas.

- Desde el programa presupuestario 313A “Programas sociales básicos”, gestionado por la Dirección General de Acción Social”, de la Consejería de Bienestar Social, se financian proyectos de colaboración con las entidades locales y el tercer sector para desarrollar actuaciones dirigidas a la inserción de grupos y/o personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión, debido a que necesitan una mayor atención y

tutelaje para atender sus necesidades. Sin la participación del Tercer Sector, unida al trabajo de los Servicios Sociales de Atención Primaria, no sería posible atender a los colectivos y personas más vulnerables.

LÍNEA S 4. FACILITAR EL ACCESO A LA VIVIENDA.

El acceso a una vivienda digna y adecuada es uno de los factores más destacados a la hora de tomar decisiones en lo relativo a fijar la residencia habitual en el medio rural. Para ello, es fundamental promover el acceso a la vivienda con programas de ayudas destinadas al alquiler, la adquisición de vivienda para jóvenes en municipios pequeños, las ayudas a la rehabilitación de las viviendas y su mejora energética y las políticas públicas dirigidas a promover una mayor oferta de vivienda en alquiler en el medio rural.

Con el objetivo de impulsar la adquisición o rehabilitación de vivienda:

- Desde el programa presupuestario 431A “Promoción de la vivienda”, gestionado por las Dirección General de Vivienda, de la Consejería de Fomento, se seguirá fomentando la rehabilitación y mejora de la eficiencia energética de los edificios y viviendas existentes, así como la línea de las áreas de regeneración y renovación rural. Además, se ejecutará en 2024 el proyecto piloto para la rehabilitación de edificios municipales en desuso para su conversión en viviendas de alquiler a precios asequibles, con cargo al Fondo de Cohesión Territorial.

- En la memoria de beneficios fiscales 2024, se contempla una deducción del 15% de la cuota íntegra autonómica del IRPF de las cantidades que durante el periodo impositivo satisfagan por la adquisición o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir su residencia habitual y que esté situada en alguno de los municipios incluidos en las zonas escasamente pobladas.

- En la memoria de beneficios fiscales 2024, se contempla una deducción de 500 euros en la cuota íntegra autonómica del IRPF en el periodo impositivo en el que se produzca el cambio de residencia, así como en el siguiente, por los gastos ocasionados al trasladar la residencia habitual por motivos laborales a un municipio de los incluidos

en las zonas escasamente pobladas.

- En la memoria de beneficios fiscales 2024, se contemplan reducciones de tipos impositivos de hasta el 50% en el impuesto de transmisiones patrimoniales (ITP) y de hasta el 80% en actos jurídicos documentados (AJD), por la adquisición de la primera vivienda habitual en zonas afectadas por la despoblación.

LÍNEA S 5. PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y DEL OCIO RESPONSABLE.

El fomento de la actividad cultural en las zonas rurales de baja densidad de población contribuye tanto a la igualdad de derechos como a reducir la brecha rural-urbana. Facilitar el acceso a la cultura, el deporte y al ocio responsable en las zonas afectadas por la despoblación es una oportunidad, vinculada también al desarrollo social y económico, y contribuye a la fijación de población en el mundo rural.

Con el objetivo de facilitar el acceso a la cultura, el deporte y el ocio:

- Desde los programas presupuestarios 452A “Libros, archivos y bibliotecas” y 455A “Gestión cultural”, gestionados por la Viceconsejería de Cultura y Deportes, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se promueve y facilita el acceso a la cultura a través distintas actuaciones (artes escénicas y musicales, bibliotecas, archivos, etc.), así como su acceso a través de las nuevas tecnologías.

- Desde el programa presupuestario 458A “Patrimonio artístico y museos”, gestionado por la Viceconsejería de Cultura y Deportes, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se favorece la conservación, recuperación y protección del patrimonio cultural a través de la difusión del mismo mediante la implementación de las nuevas tecnologías.

- Desde el programa presupuestario 422C “Enseñanza universitaria”, gestionado por la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se favorece la profesionalización en torno a las industrias culturales.

 Desde el programa presupuestario 452A “Libros, archivos y bibliotecas”, gestionados por la Viceconsejería de Cultura y Deportes, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se promueve la actualización y modernización de las infraestructuras móviles (bibliobús) de la región y se continúa con programas como “pide y recibe”.

 Desde el programa presupuestario 458ª “Patrimonio artístico y museos”, gestionado por la Viceconsejería de cultura y Deportes, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se promueve la mejora y revitalización de parques arqueológicos y yacimientos visitables en las zonas afectadas por la despoblación.

 Desde el programa presupuestario 751C “Ordenación y promoción del turismo”, gestionado por la Dirección General de Turismo, Comerio y Artesanía, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se contemplan actuaciones de turismo activo relacionado con la práctica del deporte en espacios naturales.

 Desde el programa presupuestario 457A “Infraestructura, fomento y apoyo al deporte”, gestionado por la Viceconsejería de Cultura y Deportes, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a través de varias actuaciones se facilita la realización de actividad física y deportiva en las zonas afectadas por la despoblación.

 Desde el programa presupuestario 521A “Telecomunicaciones” gestionado por la Viceconsejería de Transformación Digital, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, se desarrolla la ejecución de la agenda audiovisual del Gobierno regional donde destaca la campaña de alfabetización mediática.

 Desde el programa 455A “Gestión cultural” gestionado por la Viceconsejería de Cultura y Deportes, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se llevan a cabo actividades culturales a la población de los municipios situados en zonas rurales.

LÍNEA S 6. GARANTIZAR EL ACCESO UNIVERSAL A LOS RECURSOS PÚBLICOS DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS.

El acceso a los recursos públicos de información, es en la actualidad un derecho a la vez que una necesidad. El objetivo de esta línea de actuación es fortalecer la protección de los derechos e intereses de las personas consumidoras, continuando con el desarrollo de la Ley del Estatuto de las Personas Consumidoras en Castilla-La Mancha, mediante la puesta en marcha de medidas específicas para asegurar el acceso universal a los bienes y servicios.

Con el objetivo de mejorar la atención a las personas consumidoras:

- Desde el programa presupuestario 443B “Protección y defensa de las personas consumidoras” gestionado por la Dirección General de Salud Pública, de la Consejería de Sanidad, se interviene para fomentar el consumo responsable en las zonas poco pobladas.

LÍNEA S 7. GARANTIZAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS.

Es necesario facilitar el acceso a los servicios bancarios y financieros a las personas que viven en el medio rural, especialmente a los medios de pago en zonas rurales escasamente pobladas y en riesgo de despoblación.
Por eso, es fundamental estudiar posibles alternativas viables basadas en soluciones financieras y/o tecnológicas que pongan en valor los medios y establecimientos existentes en el medio rural, fomentado la interlocución entre diferentes agentes implicados para impulsar su desarrollo.

- Hay que resaltar que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y RECAMDER suscribieron en 2023 un convenio para instalar y poner en funcionamiento cajeros automáticos en pequeños municipios de Castilla-La mancha que carecen de sucursales de entidades bancarias, que se financiaba con parte de los fondos de los Grupos de Desarrollo Rural que actúan en el territorio.

LÍNEA S 8. SENSIBILIZACIÓN SOCIAL SOBRE EL CAMBIO DEMOGRÁFICO Y SUS IMPLICACIONES.

Es necesario poner en valor el modo de vida rural y contrarrestar la hegemonía cultural y social del modo de vida urbano para eliminar estereotipos que contribuyan a mejorar la imagen y reputación de los territorios más afectados por los riesgos demográficos. Las zonas rurales para hacer frente a la despoblación necesitan mejorar su imagen y promocionar la mejor calidad de vida disponible para las personas que decidan vivir en ellas.
Para ello, es fundamental sensibilizar a la sociedad sobre el cambio demográfico y sus implicaciones, así como sobre los valores que caracterizan la vida en el medio rural y sus ventajas competitivas.

Con el objetivo de visibilizar los aspectos y valores que atesora la vida rural:

- Desde el programa presupuestario 112A “Dirección y servicios generales de la Presidencia” gestionado por la Dirección General de Promoción Institucional, se desarrollan campañas informativas sobre el reto demográfico y lucha frente a la despoblación en Castilla-La Mancha.

7.3.1.4 Ámbito territorial.

El Ámbito territorial abarca las áreas de actuación vinculadas al urbanismo, el fomento de las energías renovables o la garantía de un servicio de agua de calidad para el consumo humano. Para luchar frente a la despoblación en necesario ofrecer conectividad física y digital, por eso, abarca actuaciones para asegurar el acceso por carretera a las zonas con problemas de despoblación y para frenar la brecha digital entre el mundo rural y urbano, mediante una conectividad de calidad para todas las localidades y la capacitación de la ciudadanía en competencias digitales.
El objetivo de este ámbito es contar con las infraestructuras y servicios que permitan la accesibilidad/conectividad a los ciudadanos con independencia del lugar de residencia, asegurando más oportunidades económicas, sociales y personales en las zonas dispersas y con menor densidad de población.
Por último, señalar que la transición ecológica y digital van de la mano para reforzar la vertebración social y territorial de la región, combatiendo el problema de la despoblación.

LÍNEA LT 1. COOPERACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES PARA LA ORDENACIÓN URBANISTICA.

Para contribuir al desarrollo de los municipios más pequeños y afectados por el fenómeno de la despoblación, es necesario establecer formulas voluntarias de cooperación técnica con esos municipios de la región, para la elaboración y tramitación de sus planes urbanísticos como instrumentos idóneos, tanto para la correcta ordenación de su territorio, como para la puesta en valor de su patrimonio cultural, paisajístico y arquitectónico y, en definitiva, para su pleno desarrollo.

Con el fin de que se puedan afrontar los desafíos de la ordenación urbanística en núcleos afectados por la despoblación:

- Desde el programa presupuestario 432A “Gestión del Urbanismo”, gestionado por las Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo, de la Consejería de Fomento, se apoyará a los municipios más pequeños para la redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico.

LÍNEA LT 2. GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD POR CARRETERA A LAS ZONAS DESPOBLADAS.

El objetivo primordial del III Plan de Carreteras de Castilla-La Mancha (2015-2026) es lograr la eficiencia en la gestión de su red viaria y de potenciar aquellas actuaciones que mejoren la seguridad vial y aumenten la cohesión territorial y la accesibilidad a las zonas periféricas, promoviendo una economía sostenible que haga un uso más eficaz de los recursos.

Con el objetivo de garantizar la accesibilidad a zonas que sufren el problema de la despoblación:

- Desde los programas presupuestarios 513A “Creación de infraestructuras de carreteras” y 513B “Conservación y explotación de carreteras”, gestionado por la

Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Fomento, se llevarán a cabo un conjunto de actuaciones orientadas a la conservación y modernización de la Red Regional de Carreteras de Castilla-La Mancha en las zonas afectadas por la despoblación, y la construcción de nuevas variantes de población.

LÍNEA LT 3. FOMENTAR LAS ENERGÍAS RENOVABLES.

La actual emergencia climática y energética necesitan de gran esfuerzo por parte de toda la sociedad para transitar hacia un nuevo modelo energético solidario y responsable que asegure la disminución de emisiones de Gases de Efecto Invernadero, incremente de forma importante la soberanía energética, garantice la seguridad en el suministro y asegure la sostenibilidad ambiental, técnica y económica.
Este nuevo modelo energético en Castilla-La Mancha ha de basarse en el ahorro y la eficiencia energética, las energías renovables y la movilidad sostenible.

Con el objetivo de facilitar el desarrollo de las energías renovables:

- Desde el programa presupuestario 722A “Política industrial y energética” gestionado por la Dirección General de Transición Energética, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, se impulsan medidas con criterio de reto demográfico dirigidas al desarrollo del autoconsumo de energía renovables -eléctrico y térmico-,la eficiencia energética y la electrificación del transporte a través de los programas de apoyo público al vehículo eléctrico (Plan MOVES III) y la instalación de infraestructuras de recarga.

LÍNEA LT 4. GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO Y DESPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Garantizar el acceso de la población del medio rural a un servicio de abastecimiento de agua de calidad para el consumo humano y para la actividad económica es fundamental para los municipios que integran las zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación. Para ello, es necesario seguir impulsando una red de infraestructuras básicas de calidad teniendo en cuenta los principios de eficacia y eficiencia. Además, la gestión del agua pasa también por considerar la circularidad de su uso, es decir, su saneamiento y depuración.

1.- Con el objetivo de modernizar y mejorar la eficiencia de las redes de agua potable:

- Desde el programa presupuestario 512A “Creación de infraestructura hidráulica” gestionado por la Entidad Pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha y la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, se continuarán acometiendo distintas actuaciones en municipios de zonas rurales poco pobladas para garantizar el acceso al agua en cantidad y calidad a toda la ciudadanía de nuestra tierra.

2.- Con el objetivo de mejorar el tratamiento de aguas residuales:

- Desde el programa presupuestario 512A “Creación de infraestructura hidráulica” gestionado por la Entidad Pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha y la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, se seguirán impulsando una red de infraestructuras básicas de calidad en los municipios de zonas poco pobladas, que garantice un adecuado servicio de saneamiento y depuración de las aguas residuales.

LÍNEA LT 5. POTENCIAR EL USO DE LAS TECONOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.

Las tecnologías de la información y la comunicación forman parte del siglo XXI, algo que está cambiando nuestra sociedad. Nuestra región y su población tiene que estar en la vanguardia para afrontar este reto, que supone mayor conectividad, mayor interacción, más información, mayor transformación. Desde el compromiso con la extensión de la fibra óptica a todas las localidades, que está recogido en la Ley de medidas frente a la despoblación, hay que hacer posible la interconexión a través de 5G en los próximos años en las zonas rurales. No puede haber barreras que impidan la comunicación a través de las nuevas tecnologías. Ellas dan más oportunidades respecto de cómo elegir, de cómo y dónde vivir, de qué forma y manera queremos trabajar.

Ni nada ni nadie puede quedar al margen de este imparable desarrollo, por lo que es necesario seguir cerrando todo tipos de brechas digitales (territorial, de género, económica, de edad y de discapacidad), pero tampoco nadie puede quedar atrás para que sean atendidas sus necesidades analógicas.

1.- Con el objetivo de garantizar la conectividad digital y dar soporte a los procesos de transformación digital:

- Desde el programa presupuestario 521A “Telecomunicaciones” gestionado por la Viceconsejería de Transformación Digital, se interviene para favorecer la extensión de cobertura de la fibra óptica en localidades con el refuerzo de la conectividad en centros públicos de referencia para que se incentive su despliegue y con el refuerzo de la conectividad en polígonos industriales en localidades de zonas afectadas por la despoblación. Además, para favorecer la extensión de la conectividad digital, se ayudará con un bono de conectividad a los hogares en situación de vulnerabilidad para evitar su desconexión digital. Asimismo, para el desarrollo de una plataforma digital inteligente para el medio rural, se incentivará la implantación de proyectos de conectividad LOT. En este sentido, hay que recordar que en marzo de 2023 se presentó el Plan de Territorio Rural Inteligente, que incluye la puesta en marcha de lo que se ha venido en denominar “Oficina Smart”, una herramienta par avanzar en la digitalización de las zonas rurales de la región.

2.- Para impulsar la capacitación digital de la ciudadanía:

- Desde el programa presupuestario 521B “Desarrollo de la sociedad de la información” gestionado por la Viceconsejería de Transformación Digital, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, se impulsan acciones para reducir la brecha digital rural-urbana, con un plan de capacitación digital de la ciudadanía y para la formación de personal con el rol de dinamización digital de proximidad.

- Desde los programas presupuestarios 422A “Educación infantil y primaria” y 422B “Educación secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial”, gestionados por la Secretaria General de Educación, Cultura y Deportes y la Dirección General y Recurso Humanos, se desarrolla el programa de mejora de competencias digitales en colegios de zonas afectadas por la despoblación.

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

7.3.2. OTRAS POLÍTICAS ACTIVAS FRENTE A LA DESPOBLACIÓN

Castilla-La Mancha

7.3.2 OTRAS POLÍTICAS ACTIVAS FRENTE A LA DESPOBLACIÓN.

El fenómeno de la despoblación es un reto clave para Castilla-La Mancha y por eso aparece, lógicamente, como elemento transversal de todas las políticas con independencia del ámbito de estas.

A ello responde el Presupuesto General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, que trata de abordar de manera transversal y con una perspectiva integral las políticas para hacer frente a la despoblación y la vulnerabilidad territorial y social, con la prestación de servicios y actuaciones que aun no estando recogidas en la ERD son necesarias para asegurar unas condiciones de vida digna a las personas que residen en los municipios afectados por la despoblación.

Estos servicios y actuaciones que no están incluidos en la ERD y que contribuyen a la lucha frente a la despoblación se incluyen en la Memoria de impacto demográfico y de lucha frente a la despoblación en la que se especifica el presupuesto de las políticas de gasto de la ERD. En términos generales, se han identificado en cada una de las secciones del presupuesto una serie de prestaciones de servicios y/o medidas que inciden en los municipios integrados en las zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación.

Estas medidas y servicios, junto a las actuaciones de la ERD, favorecen la consecución de un desarrollo integral del medio rural en Castilla-La Mancha, con especial incidencia en la lucha frente a la despoblación, pues están orientadas a garantizar la cohesión territorial y social, el fomento de la actividad económica y el acceso de la ciudadanía a los servicios públicos esenciales.

7.3.2.1 Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

Desde el presupuesto asignado a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para 2024, cabe destacar el desarrollo de la metodología LEADER a través de la medida 19 del PDR, que gestionan los 29 Grupos de Desarrollo Rural, que en esta nueva programación contará con más recursos económicos para impulsar proyectos, tanto de

iniciativa privada como pública, en las zonas afectadas por la despoblación en Castilla-La Mancha, y con la puesta en marcha del Bono de Emprendimiento Rural, que con 27.000 euros de ayuda pretende impulsar la diversificación de actividades en el entorno rural. Po otra parte, también se contempla el funcionamiento de las OCAS y UTAS en las zonas rurales que sufren el declive demográfico; las ayudas a reforestación y creación de superficies forestales, agro ambiente y clima, pagos compensatorios por zonas agrícolas en la RN 2000 e indemnización para zonas de montaña; las ayudas a los agricultores y ganaderos, entre otras ayudas, se desarrollarán y coordinarán las cuestiones relacionadas con la Política Agraria Comunitaria (PAC); Las ayudas FOCAL para toda la industria agroalimentaria y las ayudas VINATI para las bodegas, o el control de la sanidad animal y vegetal, así como el control y erradicación de enfermedades.

7.3.2.2 Consejería de Bienestar Social.

Desde el presupuesto asignado a la Consejería de Bienestar Social para 2024, cabe destacar los gastos de personal de trabajadores de zonas PRAS y de personal de los recursos residenciales de personas mayores y con discapacidad, las ayudas al tercer sector para apoyar a sus estructuras y para fines sociales o las prestaciones asistenciales.

7.3.2.3 Consejería de Desarrollo Sostenible.

Desde el presupuesto asignado a la Consejería de Desarrollo Sostenible para 2024, cabe destacar el gasto derivado de la actividad del Cuerpo de Agentes Medioambientales, así como los servicios de la empresa pública GEACAM mediante la ejecución de trabajos de prevención y extinción de incendios. Igualmente

7.3.2.4 Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Desde el presupuesto asignado a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para 2024, cabe destacar los programas “Investigo” (realización de iniciativas de investigación e innovación) y “Primera experiencia profesional en las administraciones públicas”, dirigidos a la contratación de personas jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años; el programa “Castilla-La Mancha Más Segura” para mejorar las condiciones de

seguridad y salud de los centros de trabajo; el programa “Retorno del talento”; la consolidación de la actividad emprendedora, el fomento del club de producto Rutas del Vino, del Azafrán y del Queso Manchego o la señalización y promoción turística.

7.3.2.5 Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Desde el presupuesto asignado a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para 2024, cabe destacar la gratuidad de libros, las becas de comedor y el transporte escolar de alumnos; los gastos de personal y de funcionamiento de centros docente ubicados en estas zonas; las inversiones en estos centros docentes; las ayudas a bibliotecas; el Programa Código Escuela 4.0; los proyectos escolares saludables, o el aumento de la deducción fiscal a todos los conceptos que estén relacionados con el aprendizaje del alumnado fuera de los centros educativos y aumentado el ámbito de aplicación a todos los niveles educativos.

7.3.2.6 Consejería de Fomento.

Desde el presupuesto asignado a la Consejería de Fomento para 2024, cabe destacar los gastos de personal de brigadas de carreteras y de maquinaria, instalación y utillaje; la ordenación e inspección del transporte; las ayudas al alquiler de viviendas para jóvenes, personas vulnerables, victimas de género, etc., o la gestión del urbanismo y la planificación territorial.

7.3.2.7 Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

Desde el presupuesto asignado a la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital para 2024, cabe destacar las ayudas del Fondo Regional de Cooperación Local; las ayudas a planes de emergencia municipal, o la dotación de medios materiales a las agrupaciones de voluntariado de Protección Civil de la región.

7.3.2.8 Consejería de Sanidad / Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM).

Desde el presupuesto asignado a la Consejería de la Sanidad para 2024, cabe destacar las tareas inspectoras y de control sanitario, las ayudas del Plan Regional de Drogas;

así como los gastos en el SESCAM referidos al personal y al funcionamiento de los centros sanitarios en zonas afectadas por la despoblación; las ayudas a las oficinas de farmacias con viabilidad económica comprometida; las obras de construcción de centros de salud, consultorios locales en convenio con entidades locales o helisuperficies en municipios integrados en zonas menos pobladas.

7.3.2.9 Presidencia / Ente Público Radiotelevisión de Castilla-La Mancha.

Desde el presupuesto asignado a Presidencia para 2024, cabe destacar los gastos del Ente Público Radiotelevisión Castilla-La Mancha por la realización de diferentes programas para potenciar la realidad de las zonas rurales y de sus ventajas sociales, económicas y ambientales, así como los servicios de telecomunicaciones.

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

7.3.3. PRESUPUESTO POLÍTICAS ACTIVAS FRENTE A LA DESPOBLACIÓN

Castilla-La Mancha

7.3.3 PRESUPUESTO DE POLÍTICAS ACTIVAS FRENTE A LA DESPOBLACIÓN.

Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024 prestan especial atención a la problemática del reto demográfico y de lucha frente a la despoblación, aspectos que se caracterizan por ser uno de los mayores desafíos de nuestra sociedad.

En este apartado de la Memoria se trata de concretar el presupuesto destinado para 2024 a las políticas activas de lucha frente a la despoblación, tanto de las actuaciones de la ERD, como la de otros servicios y/o actuaciones que, sin estar incluidas en la ERD, tienen incidencia en los municipios integrados en las zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación.

La Memoria de impacto demográfico y de lucha frente a la despoblación con la especificación de un presupuesto ad-hoc para hacer frente a la despoblación en la región, es el máximo exponente de la importancia del reto demográfico en la política del Gobierno de Castilla-La Mancha.

En relación a la fuente de financiación de los créditos presupuestarios asignados para 2024 a las políticas frente a la despoblación, especialmente las actuaciones de la ERD, hay que señalar que la financiación de la ERD se rige por lo dispuesto en los artículos 73 y 74 de la Ley de medidas frente a la despoblación, de tal forma, que la financiación de estas actuaciones le corresponde a la Administración Regional, para lo cual sea coadyuva con fondos que son de aplicación acorde al desarrollo de las políticas de la UE, así como de los presupuestos de otras Administraciones Públicas, entre ellas, la Administración General del Estado.

La Estrategia Regional frente a la Despoblación contemplaba para el año 2024 un presupuesto estimado de 433.787.888 euros. En el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, como también ocurrió para los de 2023, se han presupuestado créditos por importe superior la anterior cifra prevista.

7.3.3.1 Presupuesto de la Estrategia Regional Frente a la Despoblación.

En esta Memoria, se especifica el presupuesto de las políticas de gasto de la ERD atendiendo a los Ámbitos y a las Líneas de actuación, tal y como se estructura la ERD; y recoge de manera precisa en cada Línea qué programas de gasto son los que dan cabida a las actuaciones de la ERD.

En la siguiente tabla se muestran las dotaciones de los distintos Ámbitos y Líneas de actuación:

POLÍTICAS ACTIVAS FRENTE A LA DESPOBLACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

PRESUPUESTO ESTRATEGIA REGIONAL FRENTE A LA DESPOBLACIÓN (según Ámbitos y Líneas de actuación de la ERD y programas de gasto)

Ámbitos /Líneas		Presupuesto 2024 (€)	Código de Programa
TOTAL ÁMBITO SERVICIOS PÚBLICOS		**204.643.433**	
SERVICIOS PÚBLICOS	Línea SP 1: Garantizar el acceso a la sanidad pública	35.226.907	412D/412E/521B
	Línea SP 2: Garantizar el acceso a la educación pública	23.805.647	422A/422B/422D/423A/521B/717A
	Línea SP 3: Garantizar el acceso a los servicios sociales	144.420.169	313A/313C/313D/313H/323B/431A
	Línea SP 4: Garantizar el acceso al transporte	1.190.710	513C
TOTAL ÁMBITO ECONÓMICO		**236.373.449**	
ECONÓMICO	Línea E 1: Diversificar la actividad económica	30.884.957	322A/324A/442C/521B/751C/751D/751E
	Línea E 2: Fomentar el empleo, en especial de personas y colectivos con baja inserción laboral	53.957.005	322A/322B/322C/323B/324A/324B/521B
	Línea E 3: Impulsar la promoción económica y empresarial y la financiación de su actividad	21.072.839	322A/541F/613A/724A/751B/ Instituto de Finanzas
	Línea E 4: Modernización del sector agrícola y ganadero	91.128.148	443B/531A/541C/716A/718A
	Línea E 5: Modernización del sector forestal	37.062.130	442B/442E
	Línea E 6: Fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación	2.268.370	541B
TOTAL ÁMBITO SOCIAL		**118.093.834**	
SOCIAL	Línea S 1: Conciliación de la vida personal, familiar y laboral	12.132.174	422A/323B
	Línea S 2: Potenciar la atención a la infancia y la familia	28.706.437	313B/313E/613A
	Línea S 3: Mejorar la inclusión social	13.746.854	312A
	Línea S 4: Facilitar el acceso a la vivienda	49.347.065	431A/613A
	Línea S 5: Promoción de la cultura y del ocio responsable	13.966.303	422C/452A/455A/457A458A/521A/751C
	Línea S 6: Garantizar el acceso universal a los recursos públicos de información y protección de las personas consumidoras	60.000	443B
	Línea S 8: Sensibilización social sobre el cambio demográfico y sus implicaciones	135.000	112A
TOTAL ÁMBITO TERRITORIAL		**119.998.635**	
TERRITORIAL	Línea T 1: Cooperaración con las entidades locales para la ordeanción urbanística	743.295	432A
	Línea T 2: Garantizar la accesibilidad por carrtera a las zonas rural	26.244.956	513A/513B
	Línea T 3: Fomentar las energías renovables	30.653.256	722A
	Línea T 4: Garantizar el abastecimiento de agua y el saneamiento y depuración de aguas residuales	48.024.736	512A
	Línea T 5: Potenciar el uso de la tecnologías de la información y la comunicación	14.332.393	422A/422B/521A/521B
PRESUPUESTO TOTAL DE LA ERD 2024		**679.109.351**	

A la luz de los datos reflejados en la tabla, se puede hacer el análisis que se muestra a continuación:

- El presupuesto de la ERD, de acuerdo con las dotaciones consignados en el presupuesto de gasto para 2024, asciende a un total de 679.109.351 euros, con una importante distribución del mismo en el Ámbito de los Servicios Públicos, con el fin de garantizar el acceso a los servicios públicos para toda la población de la región independientemente de lugar de residencia. El presupuesto total destinado al Ámbito de los Servicios Públicos (sanidad, educación, servicios sociales y transporte) para atender actuaciones de la ERD asciende a 204.643.433 euros, lo que supone un 30% del total de la ERD.

- También destaca por volumen de recursos consignados en los presupuestos de gastos el Ámbito Económico, con un total de 236.373.449 euros, representado el 35% del total del presupuesto de la ERD. Es el primer ámbito más importante en dotación de recursos, para contribuir a la diversificación de la económica, el fomento del empleo y el emprendimiento en las zonas afectadas por la despoblación; así como el apoyo a sectores claves en el medio rural, como el turismo, la bioeconomía, el agrario y agroalimentario o el forestal.

- La dotación de créditos del Ámbito Social asciende a un total de 118.093.834 euros y se destina principalmente a la corresponsabilidad y conciliación de la vida laboral, personal y familiar; a potenciar la atención a la infancia y la familia; a mejorar la inclusión social; al acceso a la vivienda, y a fomentar la cultura, el ocio y el deporte en las zonas con especiales dificultades demográficas.

- Por último, el Ámbito Territorial, en sus diferentes actuaciones encaminadas a garantizar el abastecimiento y saneamiento de agua, la accesibilidad por carreteras y a potenciar el uso de las TIC en las zonas rurales, aglutina una dotación de recursos total de 119.998.635 euros.

- Por otra parte, en relación a los beneficios fiscales que se incluyen como actuaciones en la ERD, de acuerdo con la memoria de beneficios fiscales asociados a las políticas activas frente a la despoblación, se estima que el impacto de las mismas

para el año 2024 será de 32.807.900 euros. Esta cuantía estimada de minoración de los ingresos presupuestarios, se ha sumado a las cuantías de gasto que corresponde a las actuaciones de la ERD, para calcular de manera agregada el presupuesto asignado a la ERD en su conjunto.

Estos beneficios fiscales están incluidos en varios ámbitos en función de su finalidad: Ámbito Económico (fomentar la localización de actividades económicas) y Ámbito Social (impulsar la adquisición o rehabilitación de vivienda y favorecer la residencia y la fijación de población en zonas afectadas por la despoblación). La mayor parte de esos beneficios fiscales se destinan al Ámbito Social, y, más en concreto, a los referidos a las deducciones de hasta el 25% de la cuota íntegra autonómica del IRPF, cuando el contribuyente tenga su residencia habitual y cumpla el requisito de estancia efectiva en un municipio ubicado en una zona escasamente poblada, cuyo impacto se estima en 26.455.200 euros para 2024.

7.3.3.2 Presupuesto de otras políticas activas frente a la despoblación.

En esta Memoria, se especifica el presupuesto de algunas prestaciones de servicios y/o medidas que inciden en los municipios integrados en las zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación que, sin estar incluidas en la ERD, contribuyen a la lucha frente a la despoblación.

Con tal motivo, se ha intentado mantener la estructura de la ERD en lo que se refiere a los cuatro ámbitos, de manera que todo pueda ser comparativo y agregado. Dentro de cada ámbito se recoge de manera precisa como contribuye al mismo cada una de las secciones del presupuesto

En la siguiente tabla se muestran las dotaciones de los distintos Ámbitos de actuación y de las secciones:

PRESUPUESTO OTRAS POLÍTICAS ACTIVAS FRENTE A LA DESPOBLACIÓN (según Ámbitos de Actuación y Secciones de gasto)	
Ámbito/Sección de Gasto	**Presupuesto 2024 (€)**
TOTAL ÁMBITO SERVICIOS PÚBLICOS	**564.026.440**
Sanidad/SESCAM	265.517.248
Educación, Cultura y Deportes	287.504.108
Bienestar Social	2.041.375
Fomento	8.963.709
TOTAL ÁMBITO ECONÓMICO	**602.131.657**
Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	512.283.238
Desarrollo Sostenible	87.342.526
Economía, Empresas y Empleo	2.505.893
TOTAL ÁMBITO SOCIAL	**48.016.269**
Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	31.652.568
Bienestar Social	6.618.080
Educación, Cultura y Deportes	675.000
Fomento	6.002.971
Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital	3.067.650
TOTAL ÁMBITO TERRITORIAL	**28.766.858**
Desarrollo Sostenible	5.098.000
Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital	1.716.078
Fomento	20.192.280
Presidencia	1.760.500
PRESUPUESTO TOTAL	**1.242.941.224**

A la luz de los datos reflejados en la tabla, se puede hacer el siguiente análisis:

- El presupuesto de “otras políticas activas frente a la despoblación”, de acuerdo con las dotaciones consignadas en el presupuesto de gasto para 2024, asciende a un total de 1.242.941.224 euros, con una importante distribución del mismo en el Ámbito

de los Servicios Públicos y el Económico.

- Los recursos que se destinan con estas actuaciones a la prestación de los servicios públicos (sanidad, educación, bienestar social y el transporte), es de 564.026.440 euros, que representan el 45,4% del total del presupuesto destinado a "otras políticas activas frente a la despoblación".

- El volumen de recursos que se destinan al Ámbito Económico por parte de las secciones de gasto de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Desarrollo Sostenible y Economía, Empresas y Empleo a las zonas afectadas por la despoblación es de 602.131.657 euros.

- El Ámbito Social engloba entre todas las secciones de gasto implicadas un presupuesto de 48.016.269 euros y el del Ámbito Territorial un total de 28.766.858 euros.

7.3.3.3 Presupuesto total de las políticas activas frente a la despoblación.

En este apartado se trata de concretar el presupuesto total para 2024, que se destina a las políticas activas de lucha frente a la despoblación en Castilla-La Mancha, tanto de las actuaciones de la ERD, como de otros servicios y/o actuaciones que, sin estar incluidas en la ERD, tienen incidencia en los municipios integrados en las zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación.

De esta forma, se especifica el presupuesto de dichas políticas de gasto atendiendo a los cuatro Ámbitos de actuación en los que se organizan las diferentes actuaciones en estas zonas: ámbito de los servicios públicos, ámbito económico, ámbito social y el ámbito y territorial.

En la siguiente tabla se muestran las dotaciones de los distintos Ámbitos actuación:

PRESUPUESTO POLÍTICAS FRENTE A LA DESPOBLACIÓN (según Ámbitos de Actuación)			
Ámbitos	**ERD (€)**	**Otras políticas (€)**	**Total políticas (€)**
SERVICIOS PÚBLICOS	204.643.433	564.026.440	768.669.873
ECONÓMICO	236.373.449	602.131.657	838.505.106
SOCIAL	118.093.834	48.016.269	166.110.102
TERRITORIAL	119.998.635	28.766.858	148.765.494
PRESUPUESTO TOTAL	**679.109.351**	**1.242.941.224**	**1.922.050.575**

A la luz de los datos reflejados en la tabla, se puede hacer el siguiente análisis:

- Los recursos que se destinan a las políticas activas frente a la despoblación en Castilla-La Mancha y que se recogen en los presupuestos Generales de la Junta para 2023 ascienden a 1.922.050.575 euros.

- El presupuesto se distribuye según cada Ámbito de actuación de la siguiente manera: un 40% para el Ámbito de los Servicios Públicos, un 43,6% para el Ámbito Económico, un 8,6% para el Ámbito Social y un 7,7% para el Ámbito Territorial.

- Aunque el Ámbito Social parece que tiene un menor presupuesto, hay que tener en cuenta que muchos de los aspectos sociales de la ERD se recogen en el Ámbito de los Servicios Públicos, en concreto dentro de la Línea de actuación para “Garantizar el acceso a los servicios sociales”.

- Las políticas que agrupan los servicios públicos (Ámbito de los Servicios Públicos) y la atención social (Ámbito Social) representan una gran parte de los gastos destinados a las políticas activas frente a la despoblación en Castilla-La Mancha, ya que a ellos se dedican un 48,6% del total.

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

7.4. INDICADORES

Castilla-La Mancha

7.4 INDICADORES DE IMPACTO DEMOGRÁFICO Y DE LUCHA FRENTE A LA DESPOBLACIÓN

El instrumento de planificación para abordar el desarrollo de las zonas rurales escasamente pobladas y en riesgo de Despoblación es la Estrategia Regional frente a la Despoblación en Castilla-La Mancha 2021-2031, cuyo principal objetivo es favorecer el asentamiento y fijación de la población, abordando cuatro ámbitos de actuación: servicios públicos, económico, social y territorial.

Afrontar la despoblación desde el ámbito presupuestario implica tomar en consideración las prioridades de actuación recogidas en las diferentes líneas de actuación de la ERD, y asegurar que son integradas en el campo de actuación de los programas presupuestarios.

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, se recogen los siguientes indicadores que permiten medir la incidencia de los programas presupuestarios en las actuaciones recogidas en la ERD:

INDICADORES DE IMPACTO DEMOGRÁFICO Y DE LUCHA FRENTA A LA DESPOBLACIÓN

Objetivo/ Nº Indicador	Descripción	Unidad de medida	Valor	Código Programa
OBJETIVO 1	**GARANTIZAR EL ACCESO EN IGUALDAD A UNOS SERVICIOS PUBLICOS BÁSICOS, CERCANOS Y DE CALIDAD**			
1	Presupuesto destinado a implementar acciones que garanticen el acceso a la sanidad publica en zonas afectadas por la despoblación	MILES €	35.227	412D/412E/521B
2	Presupuesto destinado a desarrollar medidas que garanticen el acceso a la educación publica en zonas afectadas por la despoblación	MILES €	23.806	422A/422B/422D/423A/521B/717A
3	Presupuesto destinado a poner en marcha actuaciones que garanticen el acceso a servicios en materia social, de dependencia y de igualdad de género en zonas afectadas por la despoblación	MILES €	144.420	313A/313C/313D/313H/323B/431A
4	Presupuesto destinado a llevar a cabo acciones para garantizar el acceso al transporte en zonas afectadas por la despoblación	MILES €	1.191	513C
OBJETIVO 2	**PROMOVER EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y EL EMPLEO**			
1	Presupuesto destinado a poner en marcha medidas que incentiven la diversificación económica en zonas afectadas por la despoblación	MILES €	30.885	322A/324A/442C/521B/751C/751D/751E
2	Presupuesto destinado a desarrollar actuaciones que creen empleo en las zonas afectadas por la despoblación, con especial atención a los colectivos más vulnerables y con mayores dificultades de inserción en el mercado laboral	MILES €	53.957	322A/322B/322C/323B/324A/324B/521B
3	Presupuesto destinado a implementar medidas de apoyo a las empresas y a los emprendedores que deciden instalarse o mejorar su negocio en las zonas afectadas por la despoblación.	MILES €	21.073	322A/541F/613A/724A/751B/Instituto de Finanzas
4	Presupuesto destinado a llevar a cabo acciones que modernicen el sector agrícola y ganadero	MILES €	91.128	443B/531A/541C/716A/718A
5	Presupuesto destinado a implementar medidas que modernicen el sector forestal.	MILES €	37.062	442B/442E
6	Presupuesto destinado a poner en marcha acciones de apoyo a la actividad investigadora y a la innovación en las zonas afectadas por la despoblación	MILES €	2.268	541B

INDICADORES DE IMPACTO DEMOGRÁFICO Y DE LUCHA FRENTA A LA DESPOBLACIÓN

Objetivo/ Nº Indicador	Descripción	Unidad de medida	Valor	Código Programa
OBJETIVO 3	**IMPULSAR ACTUACIONES DE ACCIÓN SOCIAL PARA AFRONTAR EL RETO DEMOGRÁFICO**			
1	Presupuesto destinado a desarrollar acciones que propicien la conciliación de la vida personal, laboral y familiar en el medio rural.	MILES €	12.132	422A/323B
2	Presupuesto destinado a implementar medidas a mejorar las condiciones de vida y generar oportunidades para las familias y la infancia en las zonas afectadas por la despoblación	MILES €	28.706	313B/313E/613A
3	Presupuesto destinado a llevar a cabo actuaciones para mejorar la situación de las personas en dificultad económica y/o social en zonas afectadas por la despoblación.	MILES €	13.747	312A
4	Presupuesto destinado a poner en marcha acciones para facilitar el acceso a la vivienda en zonas afectadas por la despoblación	MILES €	49.347	431A/613A
5	Presupuesto destinado a implementar acciones para apoyar el acceso a la cultura, el deporte y el ocio en zonas afectadas por la despoblación.	MILES €	13.966	422C/452A/455A/457A/458A/521A/751C
6	Presupuesto destinado a poner en marcha medidas para la mejora de la atención a a las personas consumidoras en zonas afectadas por la despoblación	MILES €	60	443B
7	Presupuesto destinado a llevar a cabo actuaciones para visibilizar los aspectos positivos de las zonas afectadas por la despoblación	MILES €	135	112A
OBJETIVO 4	**PROMOVER EL DESARROLLO DE MEDIDAS QUE FACILITEN LA CONECTIVIDAD, ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD EN EL MEDIO RURAL**			
1	Presupuesto destinado a la elaboración y tramitación de instrumentos de planeamiento urbanístico en municipios integrados en las zonas afectadas por la despoblación	MILES €	743	432A
2	Presupuesto destinado a implementar medidas para garantizar la accesibilidad por carretera en las zonas afectadas por la despoblación.	MILES €	26.245	531A/513B
3	Presupuesto destinado a desarrollar actuaciones para fomentar el desarrollo de las energías renovables en las zonas afectadas por la despoblación	MILES €	30.654	722A
4	Presupuesto destinado a poner en marcha acciones para garantizar el abastecimiento de agua y el saneamiento y depuración de aguas residuales en municipios de zonas afectadas por la despoblación.	MILES €	48.025	512A
5	Presupuesto destinado a llevar a cabo acciones para potenciar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en zonas afectadas por la despoblación	MILES €	14.332	422A/422B/521A521B

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

7.5. CONCLUSIONES

Castilla-La Mancha

7.5 CONCLUSIONES

La Ley de medidas frente a la despoblación y su principal instrumento de planificación, la ERD, pretenden desarrollar una política planificada, integrada y coordinada para la revitalización social, económica y medioambiental de las zonas afectadas por la despoblación en nuestra región, en línea con lo establecido en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

La norma tiene por objeto la consecución de un desarrollo integral del medio rural en Castilla-La Mancha, prestando especial atención a la lucha frente a la despoblación. Sus actuaciones están orientadas a garantizar la cohesión territorial y social, el fomento de la actividad económica y el acceso de la ciudadanía a los servicios públicos esenciales. En definitiva, sienta las bases para crear un entorno favorable para vivir, invertir y emprender en las zonas rurales menos pobladas, prestando especial atención al colectivo de los y las jóvenes y a las mujeres porque de ellos y de ellas depende en gran medida el futuro del medio rural.

El fin de la ERD, que es el principal instrumento de planificación que establece la Ley para el desarrollo de las zonas rurales escasamente pobladas y en riesgo de despoblación, es garantizar la funcionalidad de las 26 zonas rurales menos pobladas, dando respuestas a las necesidades de la población de sus 721 municipios en materia de prestación de servicios públicos, movilidad, conectividad, emprendimiento, empleo, ocio o vivienda. También se da respuesta a las necesidades de la población de los 25 municipios de zonas rurales intermedias con predominio de la actividad agrícola que han perdido población en los últimos cinco años, pues disfrutan de las medidas de incentivación positiva y de las medidas tributarias que se destinan a las zonas rurales en riesgo de despoblación.

La Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación, incluyó por primera vez en nuestra región, que se tomarán en consideración indicadores que permitan integrar el impacto demográfico y de lucha frente a la despoblación en las políticas presupuestarias y que en la memoria de los presupuestos se individualizará el gasto en las políticas activas de lucha frente a la despoblación recogidas en la ERD.

Presupuestar para el desarrollo de las actuaciones recogidas en la ERD es un importante y responsable ejercicio de compromiso con las políticas de lucha frente a la despoblación. En este sentido, la dotación de los medios económicos necesarios para alcanzar los objetivos de la ERD es un elemento clave para el desarrollo de las zonas afectadas por la despoblación. La financiación pública resulta esencial en su implementación y el Gobierno regional desempeña un papel fundamental en el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Para facilitar el novedoso enfoque transversal de análisis de impacto demográfico y de lucha frente a la despoblación en las políticas presupuestarias, mediante Orden 121/2023, de 7 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, se han establecido determinadas normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024.

Para ello, como ya ocurrió en el ejercicio anterior, ha sido necesario configurar una metodología y se ha diseñado una ficha orientada a facilitar la recogida de información relativa a las propuestas de gastos que impliquen la prestación de servicios y/o actuaciones que tengan incidencia en los municipios afectados por la despoblación, especialmente de las recogidas en la ERD, que ha sido utilizada por los servicios de asuntos económicos de las diferentes Consejerías y Organismos Autónomos. Se trata, por tanto, de un trabajo ampliamente participativo, puesto que tiene como punto de partida la información facilitada por parte de las secciones presupuestarias.

El principal objetivo de la Memoria de impacto demográfico y de lucha frente a la despoblación, es ofrecer una visión de los efectos presupuestarios en las políticas de la lucha frente a la despoblación, especialmente de las actuaciones de la ERD.

La Memoria de impacto demográfico y de lucha frente a la despoblación supone en sí mismo un hito en la elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, no solo por ser la segunda vez en la historia de la Comunidad Autónoma que se elabora dicho documento, la primera fue en 2023, sino porque pone de manifiesto que la lucha frente a la despoblación es un compromiso y un reto clave para el Gobierno regional.

RESULTADOS:

- La Memoria de impacto demográfico en la que se concreta el presupuesto de las políticas activas de lucha frente a la despoblación en Castilla-La Mancha, pone de manifiesto el compromiso firme del Gobierno regional para la consecución de un desarrollo integral del medio rural en nuestra región, así como para garantizar el acceso a los servicios públicos de toda la población con independencia del lugar de residencia.

- La Memoria de impacto demográfico de los presupuestos regionales recoge indicadores que permiten medir el impacto de los presupuestos en la lucha frente a la despoblación.

- Se aborda de manera transversal y con una perspectiva integral las políticas para hacer frente a la despoblación, el reto demográfico y la vulnerabilidad territorial y social, con un presupuesto total para 2024 (ERD + “otras políticas”) de 1.922.050.575 euros, lo que supone un aumento del 12,1% y 207,5 millones de euros más respecto a lo presupuestado en el año 2023.

- El presupuesto total de las políticas activas frente a la despoblación se distribuye según cada Ámbito de actuación de la siguiente manera: un 40% para el Ámbito de los Servicios Públicos, un 43,6% para el Ámbito Económico, un 8,6% para el Ámbito Social y un 7,7% para el Ámbito Territorial.

- El presupuesto de la ERD incluido en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades asciende a un total de 679.109.351 euros, 90,6 millones de euros más que lo presupuestado en el año 2023, lo que supone un incremento del 15,4%.

- En el presupuesto de la ERD, el Ámbito de los Servicios Públicos junto con el Ámbito Económico son los que aglutinan la mayor parte del presupuesto. De esta forma, se interviene para garantizar el acceso a los servicios por parte de la población de las zonas afectadas por la despoblación y se sienta las bases para crear un entorno favorable para vivir, invertir y emprender en estas zonas rurales.

- Se estima que el impacto de las deducciones de la cuota íntegra autonómica

del IRPF y de los beneficios fiscales en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en las zonas afectadas por la despoblación en Castilla-La Mancha será de 32.807.900 euros para 2024.

 El presupuesto de “otras políticas activas frente a la despoblación” para 2024, asciende a un total de 1.242.941.224 euros, con 116,9 millones de euros más respecto a lo presupuestado en el año 2023, lo que supone un aumento del 10,4%.

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

8. APÉNDICE

Castilla-La Mancha

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

8.1. ORDEN DE ELABORACIÓN

Castilla-La Mancha

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Orden 121/2023, de 7 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024. [2023/5246]

La elaboración de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma ha de observar un procedimiento que aparece, básicamente, diseñado en el artículo 51 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, y desarrollado en el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, cuyo capítulo I, del título II, aborda las cuestiones relativas al contenido y al procedimiento de tramitación del Presupuesto.

Sin embargo, las normas y criterios de elaboración no quedan fijados en sus aspectos más concretos por considerarse más aconsejable que sean adaptados para cada ejercicio. Por ello, el propio texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha encomienda a la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda la determinación, tanto de la estructura del Presupuesto, como del procedimiento para su elaboración, la documentación que para cada caso sea necesaria y los plazos para su presentación. Este será, precisamente, el objeto de la presente orden.

No obstante, debe advertirse que, como consecuencia de las elecciones autonómicas del 28 de mayo de 2023, y la previsible modificación de la configuración de la estructura de la Administración regional, que es fundamental para la correcta elaboración de la clasificación orgánica de los presupuestos, ésta quedará pospuesta. A estos efectos, la presente orden habilita a la persona titular de la dirección general competente en materia de presupuestos para precisar la clasificación orgánica una vez que quede desarrollada reglamentariamente la estructura orgánica y definidas las competencias de los distintos departamentos que componen la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Por otro lado, en el contexto normativo de elaboración de los Presupuestos debe tenerse en cuenta, asimismo, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que dispone, entre otras cosas, que la elaboración de los Presupuestos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la norma -entre los que se encuentran las Comunidades Autónomas- se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la norma europea que, actualmente, se encuentra en una fase de transición marcada por el próximo restablecimiento de las reglas fiscales, al tiempo que se viene avanzando en la reforma de la gobernanza económica de la Unión Europea.

En consonancia con lo anterior, la Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha prevé los instrumentos que coadyuvan a la estabilidad presupuestaria, entre ellos, la obligación de elaborar un marco presupuestario a medio plazo y la obligación de establecer un límite de gasto no financiero, que respete el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado por el Estado.

Así pues, de conformidad con estas previsiones legales, la presente orden establece las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, que deberán integrarse en el Marco Presupuestario 2024-2026 y respetar el límite de gasto no financiero, que ha de fijarse conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 11/2012, de 21 de diciembre.

Con independencia de los aspectos normativos y procedimentales, y sin perjuicio de las exigencias derivadas del principio de estabilidad presupuestaria, la elaboración de los Presupuestos para el ejercicio 2024 seguirá pivotando, por un lado, sobre la priorización de aquellas políticas de gasto más próximas a la ciudadanía dirigidas a mantener y potenciar una red de servicios y prestaciones públicas de calidad que ofrezcan protección a los más vulnerables; y, por otro, sobre la atención de las necesidades del tejido productivo y la contribución al sustento e impulso continuo de la actividad económica y del empleo.

Finalmente, resta señalar que los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024 presentarán un cuádruple enfoque transversal de análisis, a saber: el impacto de género, el alineamiento con

los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, el impacto en la infancia y el impacto demográfico y de lucha frente a la despoblación en las políticas presupuestarias.

Dichos enfoques transversales de análisis se proyectarán respectivamente en el Informe sobre impacto de género, en el Informe sobre alineamiento presupuestario con los objetivos de desarrollo sostenible contemplados en la Agenda 2030, en el Informe sobre el impacto presupuestario en la infancia y, en la Memoria de impacto demográfico y de lucha frente a la despoblación en los presupuestos.

En el caso de los tres primeros informes citados, se trata, además, de documentación complementaria que ha de acompañar al proyecto de Ley de Presupuestos para 2024 de conformidad con el artículo 41, apartados i), j) y k), del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

Por su parte, la Memoria de impacto demográfico y de lucha frente a la despoblación en los presupuestos, se ha de realizar, según dispone el artículo 8 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

En definitiva, los mencionados informes, así como el impacto demográfico y de lucha frente a la despoblación tendrán por objeto ofrecer una visión de los efectos presupuestarios en las políticas que promueven y, en su caso, determinar la adopción de las medidas correctoras que sean necesarias para favorecer dichas políticas.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo, y, en el artículo 40.1 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, dispongo:

Capítulo I
Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente orden regular el ámbito institucional, los criterios generales para presupuestar, el contenido básico, las estructuras presupuestarias y el proceso de elaboración del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las normas contenidas en esta orden serán de aplicación a:

a) Los órganos, organismos, entes y entidades con dotaciones diferenciadas en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que se indican a continuación:
1º. Las Cortes de Castilla-La Mancha y sus órganos dependientes, respetando y preservando, en cualquier caso, su autonomía presupuestaria y financiera.
2º. La Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Consejo Consultivo.
3º. Los organismos autónomos.
4º. Los entes y entidades públicas vinculadas o dependientes de dicha Administración.
b) Los sujetos instrumentales con presupuestos de carácter estimativo, que engloba a empresas y fundaciones públicas, y consorcios que formen parte del sector público regional.

Artículo 3. Marco presupuestario a medio plazo.

Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024 se integrarán dentro del Marco Presupuestario 2024-2026, que se elaborará conforme a lo dispuesto en la legislación en materia de estabilidad presupuestaria, así como en su normativa de desarrollo.

Artículo 4. Límite de gasto no financiero.

El importe total de los créditos para gastos de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024 se ajustará al límite de gasto no financiero fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 11/2012, de 21 de diciembre.

Artículo 5. Criterios generales para la elaboración del Presupuesto.

La elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024 se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios generales:

a) La prioridad, conforme a las directrices que marque el Consejo de Gobierno, de aquellas políticas de gasto dirigidas, por un lado, a dar cobertura presupuestaria a los servicios públicos fundamentales, especialmente a aquellos servicios y prestaciones que ofrezcan protección a las personas más vulnerables; y, por otro, a atender las necesidades del tejido productivo y contribuir al sustento e impulso continuo de la actividad económica y del empleo.
b) El impulso de actuaciones de mejora de la eficiencia en la prestación de los servicios, que redunden en reducciones adicionales de los gastos de funcionamiento no esenciales y en la mejora de los de carácter esencial.
c) La austeridad en el funcionamiento de todos los órganos, organismos y entidades, tanto administrativas, como instrumentales.
d) La cobertura, en materia de subvenciones e inversiones reales, de los gastos plurianuales comprometidos, respetando los derechos adquiridos que se deriven de los mismos.
e) La priorización de las actuaciones cofinanciadas por otras Administraciones públicas o por la Unión Europea, adecuando el gasto a la correcta ejecución y seguimiento de los ingresos públicos.
f) La incorporación progresiva al presupuesto de los siguientes enfoques transversales: el impacto de género, el alineamiento con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, el impacto en la infancia y el impacto demográfico y de lucha frente a la despoblación.

Artículo 6. Enfoques transversales del presupuesto.

Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024 incluirán, como enfoques transversales de análisis, el impacto de género, el alineamiento con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, el impacto en la infancia y el impacto demográfico y de lucha frente a la despoblación.

Dichos enfoques transversales de análisis se proyectarán, respectivamente:

a) En el Informe de impacto de género, que tendrá como objeto ofrecer una visión de la vinculación de los programas presupuestarios con los objetivos de igualdad y del impacto real que cada uno de ellos tiene desde la perspectiva de género.
b) En la Memoria sobre impacto presupuestario en los objetivos de desarrollo sostenible contemplados en la Agenda 2030, que tendrá por finalidad dar una visión sobre cómo se asignan los recursos financieros en función de dichos objetivos.
c) En el Informe sobre el impacto presupuestario en la infancia, que tendrá por objeto avanzar progresivamente en ofrecer una visión de cómo influyen los Presupuestos sobre la situación de las necesidades y derechos de la infancia.
d) En la Memoria de impacto demográfico y de lucha frente a la despoblación, cuya finalidad será especificar el presupuesto de las políticas de gasto de la Estrategia Regional frente a la Despoblación en Castilla-La Mancha.

Artículo 7. Unidad de cuenta para la elaboración del Presupuesto.

El Presupuesto se elaborará teniendo como unidad de cuenta el euro, expresado en miles de euros con dos decimales.

Capítulo II
Contenido y estructura de los Presupuestos

Artículo 8. Contenido de los Presupuestos.

1. Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024 contendrán:

a) Los estados de ingresos, que incluirán las estimaciones de los derechos económicos a liquidar en el ejercicio 2024.
b) Los estados de gastos, que incluirán los créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones económicas a reconocer durante el ejercicio 2024.
c) Los estados financieros de los sujetos instrumentales a los que se refiere el artículo 2.b), que incluirán sus estimaciones de gastos e ingresos.

Artículo 9. Estructura de los Presupuestos.

1. Los estados de ingresos se estructurarán como se indica a continuación:

a) Estructura orgánica, que distingue por secciones los ingresos correspondientes a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha según su organización administrativa.
La clasificación orgánica se elaborará y precisará conforme a lo dispuesto en la disposición final segunda, párrafo a).
b) Estructura económica, que agrupa los ingresos del presupuesto según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.
La clasificación económica de ingresos se halla precisada y desagregada en el anexo II de la Orden 89/2020, de 26 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establecen los códigos que definen la clasificación económica de gastos e ingresos en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha, en su versión consolidada tras las modificaciones llevadas a cabo por la Resolución de 26 de mayo de 2022, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se modifican determinados códigos de la clasificación económica de ingresos y gastos de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y se ordena la publicación de una versión consolidada.

2. Los estados de gastos se estructurarán como sigue:

a) Estructura orgánica, que distribuye los créditos presupuestarios por secciones.
Las secciones presupuestarias agrupan los programas de gasto en atención a la organización administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
Las secciones presupuestarias pueden desagregarse, a su vez, en órganos gestores, que son aquellas unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria y con responsabilidad en la gestión de los programas.
Los órganos gestores, en su caso, podrán desagregarse en centros gestores.
La clasificación orgánica se elaborará y precisará conforme a lo dispuesto en la disposición final segunda, párrafo a).
b) Estructura funcional y por programas de gasto, que agrupa los créditos en atención a las finalidades u objetivos que se pretenden conseguir.
La asignación de recursos se efectuará dentro de una estructura de programas adecuada a los contenidos de las políticas de gasto, que delimitan y concretan las distintas áreas de actuación del presupuesto, y que permitirá a los órganos gestores:
1º. Delimitar los objetivos y metas que se pretenden alcanzar a través de la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y demás entidades que conforman el sector público regional.
2º. Identificar las actividades necesarias para la consecución de dichos objetivos y metas.
3º. Valorar el coste presupuestario de la realización de los programas seleccionados.
4º. Definir, en términos cuantitativos, aquellos indicadores que permitan medir la consecución de los objetivos.
5º. Seleccionar los proyectos a incluir en el presupuesto en función de su rentabilidad económica y social, detallando aquellos que deban financiarse con fuentes específicas.
Los programas de gastos se agregarán en grupos de función, funciones y subfunciones según la naturaleza de las actividades a realizar.
La clasificación funcional y de programas se detalla en el anexo I.
c) Estructura económica, que ordena los créditos incluidos en el estado de gastos del presupuesto, según su naturaleza económica, de acuerdo con la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.
La clasificación económica de gastos se encuentra precisada y desagregada en el anexo I de la Orden 89/2020, de 26 de junio, en su versión consolidada tras las modificaciones llevadas a cabo por la Resolución de 26 de mayo de 2022, de la Dirección General de Presupuestos.
Las dotaciones financieras de los capítulos 4, 6 y 7 de la clasificación económica de gastos se agruparán en proyectos de gastos, formados por el conjunto de actuaciones destinadas a la consecución de un objetivo determinado, perfectamente identificable y diferenciable del resto. Respecto del resto de capítulos, aquellas partidas presupuestarias en que así se determine expresamente por la dirección general competente en materia de presupuestos se agruparán igualmente en proyectos de gastos.
Todo proyecto de gastos deberá tener asociada una fuente de financiación destinada a cubrir los créditos consignados en dicho proyecto. La presupuestación de aquellas actuaciones que tengan asociada una fuente de financiación concreta se realizará a través de la funcionalidad “Gastos con financiación afectada” del sistema de información económico-financiera Tarea.
d) Estructura territorial, que viene referida a los proyectos de inversión pública. Los proyectos de inversión pública se detallarán en un anexo al presupuesto, tal y como establece el artículo 41.e) del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

Los proyectos de inversión pública a incluir en dicho anexo, con anterioridad a su presupuestación y remisión a través del sistema Tarea, deberán estar dados de alta en el sistema de información de inversiones PRI (https://inversiones.jccm.es/), que les asignará un código identificador del proyecto (Id PRI).
La denominación de los proyectos de inversión se realizará de manera explícita, identificándose con la mayor precisión posible el tipo de inversión, órgano gestor responsable y ámbito territorial destino de la inversión.

3. Los estados financieros de los sujetos instrumentales a los que se refiere el artículo 2.b) se estructurarán través de los presupuestos de explotación y capital.

Artículo 10. Variaciones en las estructuras presupuestarias.

Las estructuras presupuestarias a las que se refiere el artículo 9, apartados 1 y 2, podrán ser objeto de modificación a lo largo del proceso de elaboración de los Presupuestos.

A tal fin, las consejerías, por conducto de las secretarías generales, remitirán a la dirección general competente en materia de presupuestos sus propuestas de modificación cuando lo consideren oportuno.

Los sujetos contemplados en el artículo 2.a), 3º y 4º remitirán sus propuestas por conducto de las secretarías generales de las consejerías a las que estén adscritas o de las que dependan funcionalmente, y, en todo caso, con su aprobación.

Capítulo III
Elaboración de los Presupuestos

Artículo 11. Elaboración del estado de ingresos.

1. La dirección general competente en materia de presupuestos elaborará los estados de ingresos teniendo en cuenta:

a) Las entregas a cuenta derivadas del sistema de financiación autonómica.
b) La previsión de ingresos tributarios no incluidos en el sistema de financiación autonómica que deberá elaborar la dirección general competente en materia de tributos.
c) Las previsiones de ingresos efectuadas desde las distintas secciones presupuestarias.
d) Las demás previsiones de ingresos que procedan.

2. En las previsiones de ingresos se deberá indicar, cuando así proceda, la relación de los mismos con inversiones y gastos cofinanciados, así como el detalle de sus fuentes de financiación.

En cualquier caso, los organismos intermedios, sobre la base de la información que recaben de los órganos gestores de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE), elaborarán una previsión anual de ingresos cuyo origen sean dichos fondos, especificando los fundamentos en los que se basan.

3. Corresponderá a la dirección general competente en materia de tributos realizar la estimación de beneficios fiscales que afecten a los tributos sobre los que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha posea capacidad normativa, cuyo importe deberá consignarse en los Presupuestos.

A tal fin, el citado órgano directivo elaborará una memoria explicativa en la que se especificará el importe de los mismos por cada figura tributaria.

Así mismo, dicha memoria deberá incorporar un apartado específico en el que se individualicen los beneficios fiscales asociados a las políticas activas en materia de despoblación.

4. Las previsiones de ingresos de cada sección presupuestaria, junto con la documentación e información asociada a las mismas, se remitirán a la dirección general competente en materia de presupuestos, a través del sistema de información económico-financiero Tarea, que contiene el Módulo de Elaboración y Edición de los Presupuestos para la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Artículo 12. Elaboración del estado de gastos.

1. La dirección general competente en materia de presupuestos coordinará los trabajos de elaboración del estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024.

2. Las secretarías generales y demás órganos directivos responsables de la gestión presupuestaria en las secciones incluidas en el ámbito del artículo 2.a), párrafo 2º, 3º y 4º, elaborarán la propuesta de gastos de su respectiva sección presupuestaria conforme a las siguientes reglas:

a) Las propuestas de gasto incluirán, en todo caso:
1º. Una memoria explicativa del contenido de los programas de gasto que se van a ejecutar, de los objetivos generales que se persiguen, de la problemática que se pretende solucionar y de cualquier otro aspecto que se considere relevante. Asimismo, deberá hacerse especial mención de las nuevas actuaciones que se incluyan.
2º. Las fichas de objetivos y actividades de cada programa presupuestario de gasto.
3º. Las fichas de indicadores por objetivos de cada programa presupuestario de gasto.
Tanto la memoria explicativa, como las fichas de objetivos y actividades deberán contemplar las prioridades de actuación para la lucha frente a la despoblación recogidas en la Estrategia Regional frente a la Despoblación y en la Estrategia Regional de Desarrollo Rural. Asimismo, la Memoria de impacto demográfico y de lucha frente a la despoblación de los presupuestos regionales deberá recoger indicadores que permitan medir el impacto de los presupuestos en la lucha frente a la despoblación, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el artículo 8 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.
b) Las propuestas de gasto de cada sección presupuestaria que estén cofinanciadas por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) siguientes: el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder); el Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo Social Europeo Plus (FSE +); el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP); o cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (Feaga) y otros Fondos Estructurales que tengan Programa Operativo aprobado, y por otros instrumentos financieros de apoyo específico a programas europeos, incluidos los fondos “Next Generation EU”, deberán reflejarse en el anexo II.
Dicho anexo deberá suscribirse debidamente por la autoridad de gestión del fondo que se trate.

3. Las propuestas de gasto de cada sección presupuestaria, junto con la documentación e información asociada a las mismas prevista en el apartado 2.a), se remitirán a la dirección general competente en materia de presupuestos, a través del sistema de información económico-financiero Tarea, que contiene el Módulo de Elaboración y Edición de los Presupuestos para la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La información prevista en el apartado 2.b), que deberá reflejarse en el anexo II, se remitirá al citado órgano directivo, a través de la vía que éste determine.

4. La elaboración del presupuesto del capítulo 1 “Gastos de personal” se realizará a través del Módulo Anexo de Personal, del sistema de información económico-financiera Tarea, salvo en lo concerniente a la plantilla de personal de las instituciones sanitarias y al cupo de personal docente no universitario, que se llevará a cabo en los soportes informáticos que, a tal efecto, se establezcan desde la dirección general competente en materia de presupuestos. Idéntica salvedad se aplicará también en lo concerniente a la plantilla de personal del Instituto de Promoción Exterior, del Ente Público de Radio Televisión de Castilla-La Mancha, y de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha.

5. La información correspondiente al Anexo de nuevas contrataciones se remitirá, desde las distintas secciones presupuestarias, a través de la correspondiente habilitación del sistema de información económico-financiero Tarea y, en todo caso, conforme a las instrucciones que a tal efecto emita la dirección general competente en materia de presupuestos.

6. En el marco de la elaboración del estado de gastos, y con la finalidad de realizar el seguimiento presupuestario de la prestación de servicios y/o actuaciones que incidan en los municipios integrados en las zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación y, principalmente, de las actuaciones de la Estrategia Regional frente a la Despoblación en Castilla-La Mancha, las secciones presupuestarias deberán cumplimentar el anexo III, y remitirlo a la dirección general competente en materia de presupuestos para su revisión y posterior envío al órgano competente en materia de reto demográfico.

7. La dirección general competente en materia de presupuestos, sobre la base de las propuestas de gasto recibidas, elaborará el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, teniendo en cuenta:

a) Las previsiones económicas contempladas en el Marco Presupuestario 2024-2026 y en el Informe Económico-Financiero.

b) Las previsiones de ingresos.
c) El límite de gasto no financiero fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 11/2012, de 21 de diciembre.
d) Las exigencias derivadas del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto.

Artículo 13. Elaboración de los estados financieros y de los programas de actuación, inversiones y financiación de los sujetos instrumentales del sector público regional con presupuesto estimativo.

1. La dirección general competente en materia de presupuestos coordinará los trabajos de elaboración de los estados financieros y de los programas de actuación, inversiones y financiación de los sujetos instrumentales a los que se refiere el artículo 2.b).

2. Los estados financieros estarán constituidos por el presupuesto de explotación, el presupuesto de capital y el balance de la entidad.

El presupuesto de explotación detallará el contenido de su cuenta de explotación, y vendrá definido por la suma de todas las partidas de gasto de la cuenta de pérdidas y ganancias. El presupuesto de capital contendrá el origen y la aplicación de sus fondos, y se definirá por el importe total de las dotaciones previstas para la adquisición de instrumentos de patrimonio propio y de activo no corriente, para actuaciones de inversión efectuadas por cuenta de administraciones y entidades públicas, para subvenciones y transferencias de capital, y para la cancelación de deudas para actuaciones de inversión. Por su parte, el balance de la entidad recogerá la información patrimonial de la unidad.

Para la elaboración de los estados financieros señalados en el párrafo anterior se pondrá a disposición de la dirección general competente en materia de presupuestos la previsión para el ejercicio 2024, la previsión de cierre del ejercicio 2023 y la liquidación del ejercicio 2022.

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.4 de la Ley 11/2012, de 21 de diciembre, se acompañará la programación plurianual, que reflejará los datos económico-financieros previstos para los ejercicios 2024, 2025 y 2026, según las líneas estratégicas y objetivos definidos para la entidad y la evaluación económica de sus proyectos de inversión.

Por su parte, el programa de actuación, inversiones y financiación estará constituido por una memoria descriptiva de los objetivos, actuaciones, inversiones y personal.

3. A los efectos de la integración de los estados financieros y de los programas de actuación, inversiones y financiación de los sujetos instrumentales del artículo 2.b) en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, desde dichos sujetos instrumentales se elaborarán y remitirán sus propuestas a la dirección general competente en materia de presupuestos.

4. La documentación e información indicada en el presente artículo se suministrará a través del soporte funcional de la Central de Información del Sector Público Regional, previa conformidad de las secretarías generales de las consejerías a las que dichos sujetos instrumentales estén adscritos, o de las que dependan funcionalmente.

Artículo 14. Elaboración del texto articulado.

1. Corresponde a la dirección general competente en materia de presupuestos coordinar la redacción del texto articulado del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024.

2. Las personas titulares de las secretarías generales de las consejerías deberán remitir, a la citada dirección general, las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el texto articulado consideren procedentes.

Los sujetos contemplados en el artículo 2.a), 3º y 4º y en el artículo 2.b) remitirán sus propuestas, una vez que hayan sido objeto de conformidad por las secretarías generales de las consejerías a las que estén adscritos o de las que dependan funcionalmente y, en todo caso, a través de las mismas.

3. Las propuestas al texto articulado deberán ir acompañadas de la justificación de su necesidad y de su adecuación al ordenamiento jurídico, así como de una memoria explicativa del articulado propuesto con las habilitaciones de gasto y las previsiones de ingresos, cuantificando, en su caso, el efecto de la norma propuesta sobre las cifras de ingresos o gastos que han de presentar.

4. La dirección general competente en materia de presupuestos determinará el formato a través del cual se remitirán las propuestas al texto articulado.

Artículo 15. Plazos de remisión de la documentación e información asociada a la elaboración de los Presupuestos.

1. La documentación e información asociada a la elaboración de los Presupuestos se remitirá a la dirección general competente en materia de presupuestos en los siguientes plazos:

a) La documentación e información asociada a la elaboración del estado de ingresos y, en su caso, a la variación de sus estructuras presupuestarias: hasta el día 25 de julio de 2023.
Se exceptúa de lo dispuesto anteriormente el presupuesto de beneficios fiscales referido en el artículo 11.3 y su memoria explicativa, que se remitirán hasta el día 15 de septiembre de 2023.
b) La documentación e información asociada a la elaboración del estado de gastos y, en su caso, a la variación de sus estructuras presupuestarias: hasta el día 4 de agosto de 2023.
Se exceptúa de lo dispuesto anteriormente:
1º. Las memorias explicativas del contenido de los programas de gasto, las fichas de objetivos y actividades y las fichas de indicadores por objetivos, que se remitirán hasta el día 15 de septiembre de 2023.
2º. La información a la que se refiere el artículo 12.6, que habrá de remitirse a la dirección general competente en materia de presupuestos, como muy tarde, el día 15 de septiembre de 2023.
c) La documentación e información asociada a la elaboración de los estados financieros de los sujetos instrumentales indicados en el artículo 2.b): hasta el día 15 de septiembre de 2023.
d) Las propuestas al texto articulado: hasta el día 25 de julio de 2023.

2. El órgano competente en materia de estadística remitirá a la dirección general competente en materia de presupuestos, antes del día 31 de agosto de 2023, la primera parte del Informe Económico-Financiero al que hace referencia el artículo 41.d) del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

3. El Informe sobre impacto de género al que se refiere el artículo 6.a), que será emitido por la Comisión de Igualdad de Castilla-La Mancha, se remitirá a la dirección general competente en materia de presupuestos, como muy tarde, el día 18 de septiembre de 2023.

El Informe sobre alineamiento presupuestario con los objetivos de desarrollo sostenible contemplados en la Agenda 2030 y del Informe sobre impacto presupuestario en la infancia previstos en el artículo 6, apartados b) y c), respectivamente, se remitirán a la dirección general competente en materia de presupuestos, como muy tarde, el día 21 de septiembre de 2023.

La Memoria de impacto demográfico y de lucha frente a la despoblación en los presupuestos se remitirá a la dirección general competente en materia de presupuestos, como muy tarde, el día 22 de septiembre de 2023.

4. El resto de documentación, información y demás trabajos relacionados con la elaboración de los presupuestos no incluidos en los apartados 1, 2 y 3, cuya preparación no se lleve a cabo desde la dirección general competente en materia de presupuestos, se remitirá a este órgano directivo en las fechas que determine.

Artículo 16. Aprobación del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

1. Una vez elaborado el estado de ingresos y gastos, los estados financieros de los sujetos instrumentales del artículo 2.b) y el texto articulado, la dirección general competente en materia de presupuestos formará el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024.

2. Formado el citado anteproyecto, será elevado a la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda.

3. La persona titular de la consejería competente en materia de hacienda someterá el anteproyecto al Consejo de Gobierno, para su aprobación y posterior remisión del proyecto de ley a las Cortes regionales, junto con la documentación complementaria que deba acompañarse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, y, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 42 del citado texto refundido.

Disposiciones adicionales

Disposición adicional primera. Tratamiento de la documentación e información.

La dirección general competente en materia de presupuestos, en ejercicio de su función de coordinación presupuestaria del sector público regional, llevará a cabo el tratamiento de toda la documentación e información necesaria para la elaboración del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024.

Disposición adicional segunda. Lenguaje inclusivo.

La utilización del lenguaje en la documentación integrante de los Presupuestos Generales se llevará a cabo de forma inclusiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Disposiciones derogatorias

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden 103/2022, de 27 de mayo, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2023, así como cuantas normas de igual e inferior rango se opongan a lo establecido en la presente orden.

Disposiciones finales

Disposición final primera. Cancelación de procedimientos de contabilización masiva.

1. Los procedimientos de contabilización masiva, previstos en la Orden de 31 de octubre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las operaciones de contabilización masiva de expedientes de gastos, no serán de aplicación en los casos en que el desarrollo del sistema de información económico-financiero (Tarea) garantice una tramitación igualmente eficiente de dichos expedientes a través de los procedimientos ordinarios de contabilización; quedando sin efecto, a partir de ese momento, las autorizaciones concedidas para la contabilización masiva de tales expedientes de gasto.

2. Corresponderá a la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la determinación del momento a partir de cual devendrá inaplicable el procedimiento de contabilización masiva de expedientes de gasto, en función de la concurrencia de la circunstancia indicada en el apartado anterior, comunicando tal extremo a los órganos o entidades concernidas.

Disposición final segunda. Aclaración, desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente orden.

Se habilita a la persona titular de la dirección general competente en materia de presupuestos a definir, precisar y desarrollar cuantos aspectos de la presente orden sean necesarios, y, en particular a:

a) Precisar la clasificación orgánica una vez que quede desarrollada reglamentariamente la estructura orgánica y definidas las competencias de los distintos departamentos que componen la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
b) Aclarar cualquier cuestión concerniente a las estructuras presupuestarias y, cuando así sea preciso, llevar a cabo su modificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, y, en su caso, de conformidad con la Orden 89/2020, de 26 de junio, en su versión consolidada tras las modificaciones llevadas a cabo por la Resolución de 26 de mayo de 2022, de la Dirección General de Presupuestos.
c) Recabar los informes justificativos necesarios para determinar con exactitud la realidad económico-financiera de los órganos gestores incluidos en el Presupuesto.

d) Establecer los modelos de documentos y los soportes informáticos para cumplimentar la información necesaria para la elaboración del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 7 de junio de 2023

El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas
JUAN ALFONSO RUIZ MOLINA

ANEXO I

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y DE PROGRAMAS

Grupo de función 1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

11 Alta dirección de la Comunidad Autónoma

111 Alta dirección de la Comunidad Autónoma
- 111A Actividad legislativa
- 111B Control externo del sector público
- 111D Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha

112 Alta Dirección del Gobierno de la Comunidad Autónoma
- 112A Dirección y servicios generales de la Presidencia
- 112B Alto asesoramiento de la Comunidad Autónoma

12 Administración general

121 Servicios generales y función pública
- 121B Administración de la función pública
- 121C Relación con las corporaciones locales y coordinación administrativa
- 121D Selección y formación del personal de la administración regional

126 Otros servicios generales
- 126A Diario Oficial de Castilla-La Mancha
- 126B Servicio de publicaciones
- 126C Medios de comunicación
- 126D Calidad de los servicios
- 126E Ordenación del juego
- 126F Transparencia y participación

13 Relaciones exteriores

131 Administración general de relaciones exteriores
- 131A Coordinación de asuntos europeos

Grupo de función 2 DEFENSA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA

22 Protección civil y seguridad ciudadana

221 Administración general de seguridad y protección ciudadana
- 221A Protección ciudadana

Grupo de función 3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

31 Seguridad y protección social

311 Administración, inspección y control de seguridad social y protección social
- 311A Dirección y servicios generales de bienestar social

312 Pensiones y prestaciones asistenciales
- 312A Pensiones y prestaciones asistenciales

313 Acción social
- 313A Programas sociales básicos
- 313B Prevención y apoyo a las familias
- 313C Atención a las personas con discapacidad
- 313D Atención a las personas mayores
- 313E Atención y acompañamiento al menor
- 313F Cooperación al desarrollo
- 313H Atención a la dependencia

315 Seguridad en el trabajo
- 315A Bienestar laboral

32 Promoción social

321 Administración general de empleo y formación
- 321A Dirección y servicios generales de economía, empresas y empleo

322 Promoción del empleo
- 322A Personal autónomo, trabajo y economía social
- 322B Fomento y gestión del empleo
- 322C Diálogo social e intermediación laboral

323 Promoción sociocultural
- 323A Promoción y servicios de la juventud
- 323B Promoción de la igualdad de género

324 Formación profesional no reglada
- 324A Formación profesional para el empleo
- 324B Programas mixtos de formación y empleo

Grupo de función 4 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL

41 Sanidad

411 Administración general de sanidad
- 411A Dirección y servicios generales de sanidad
- 411B Gestión y administración sanitaria

412 Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud
- 412C Selección y formación del personal sanitario
- 412D Atención integrada de la salud
- 412E Planificación, atención a la salud e instituciones sanitarias

413 Acciones públicas relativas a la salud
- 413A Epidemiología y promoción de la salud
- 413B Sanidad ambiental e higiene de los alimentos
- 413C Inspección sanitaria
- 413D Humanización y atención sociosanitaria

42 Educación

421 Administración general de educación
- 421A Dirección y servicios generales de educación, cultura y deporte
- 421B Formación permanente del profesorado e innovación educativa

422 Enseñanza
- 422A Educación infantil y primaria
- 422B Educación secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial
- 422C Enseñanza universitaria
- 422D Atención a la diversidad
- 422F Educación permanente de personas adultas

423 Promoción educativa
- 423A Promoción educativa

43 Ordenación del territorio, del urbanismo y de la vivienda

431 Vivienda
- 431A Promoción de la vivienda

432 Ordenación del territorio y del urbanismo
- 432A Gestión del urbanismo
- 432B Planificación territorial

44 Medio ambiente y bienestar comunitario

441 Recursos hidráulicos
- 441B Coordinación hidrológica

442 Medio ambiente
- 442A Dirección y servicios generales de desarrollo sostenible
- 442B Ordenación y conservación del medio natural
- 442C Gestión y protección de espacios naturales
- 442D Calidad ambiental
- 442E Promoción y educación ambiental
- 442F Economía circular y cambio climático

443 Otros servicios de bienestar comunitario
- 443B Agenda 2030 y consumo

45 Cultura y deportes

452 Libros, archivos y bibliotecas
452A Libros, archivos y bibliotecas
455 Promoción y gestión cultural
455A Gestión cultural
457 Deportes y educación física
457A Infraestructura, fomento y apoyo al deporte
458 Patrimonio histórico y museos
458A Patrimonio artístico y museos

Grupo de función 5 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

51 Infraestructuras básicas y transportes

511 Administración general de infraestructuras básicas y transportes
511A Dirección y servicios generales de fomento
512 Saneamiento y abastecimiento de aguas
512A Creación de infraestructura hidráulica
513 Transporte terrestre
513A Creación de infraestructuras de carreteras
513B Conservación y explotación de carreteras
513C Ordenación e inspección del transporte

52 Comunicaciones

521 Comunicaciones
521A Telecomunicaciones
521B Desarrollo de la sociedad de la información

53 Infraestructuras agrarias

531 Reforma agraria
531A Regadíos y explotaciones agrarias

54 Investigación científica, técnica y aplicada

541 Investigación científica, técnica y aplicada
541B Investigación, innovación y desarrollo tecnológico
541C Investigación y experimentación agraria
541E Investigación sanitaria
541F Fomento de la innovación tecnológica
541H Investigación agroalimentaria y forestal
541I Cartografía

Grupo de función 6 REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL

61 Regulación económica

611 Administración general de hacienda y administraciones públicas
611A Dirección y servicios generales de hacienda y admnistraciones públicas
612 Política económica, presupuestaria y fiscal
612B Programación y control presupuestario
612C Control interno y contabilidad pública
612D Administración del patrimonio
612E Economía y gestión de fondos europeos
612F Contratación centralizada
613 Gestión del sistema tributario
613A Gestión tributaria

63 Regulación financiera

631 Gestión financiera
631A Gestión financiera
633 Imprevistos y situaciones transitorias
633A Imprevistos y funciones no clasificadas
633B Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria
633C Fondo de reserva para deuda pública

Grupo de función 7 REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS

71 Agricultura, ganadería y pesca

711 Administración general de agricultura, ganadería y pesca
711A Dirección y servicios generales de agricultura, agua y desarrollo rural
713 Mejora de las estructuras agrarias y de los sistemas productores
713A Producción vegetal
713B Producción animal
716 Ordenación agroalimentaria
716A Industrias y calidad agroalimentaria
717 Desarrollo rural
717A Promoción y desarrollo rural
718 Política agraria comunitaria
718A Política agraria comunitaria

72 Industria y energía

722 Actuaciones en política industrial y energética
722A Política industrial y energética
724 Desarrollo empresarial
724A Competitividad empresarial

75 Turismo, artesanía y comercio

751 Turismo, artesanía y comercio
751B Promoción exterior
751C Ordenación y promoción del turismo
751D Ordenación y promoción del la artesanía
751E Ordenación y promoción del comercio

Grupo de función 0 DEUDA PÚBLICA

01 Deuda pública

011 Deuda pública de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos
011A Deuda pública

ANEXO II

ACTUACIONES SUSCEPTIBLES DE COFINANCIAR CON FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS Y OTROS FONDOS EUROPEOS

SECCIÓN:	2024
.....	P24-01

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL: FEDER P.O. 2021-2027				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**PROYECTO DE GASTO (PEP)**	**FONDO**	**DENOMINACIÓN**	**PROPUESTA DE GASTO TOTAL**
		FPA0090010	P.O. FEDER 2021-2027	
TOTAL FEDER P.O. 2021-2027:				
FIRMA DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL FONDO				

FONDO SOCIAL EUROPEO: FSE + P.O. 2021-2027				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**PROYECTO DE GASTO (PEP)**	**FONDO**	**DENOMINACIÓN**	**PROPUESTA DE GASTO TOTAL**
		FPA0090011	P.O. FSE+ 2021-2027	
TOTAL FSE+:				
FIRMA DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL FONDO				

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO REGIONAL (FEADER)				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**PROYECTO DE GASTO (PEP)**	**FONDO**	**DENOMINACIÓN**	**PROPUESTA DE GASTO TOTAL**
TOTAL FEADER:				
FIRMA DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL FONDO				

FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA: FEMP P.O. 2021-2027				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**PROYECTO DE GASTO (PEP)**	**FONDO**	**DENOMINACIÓN**	**PROPUESTA DE GASTO TOTAL**
		FPA0090013	P.O. FEMP 2021-2027	
TOTAL FEMP:				
FIRMA DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL FONDO				

OTROS FONDOS EUROPEOS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**PROYECTO DE GASTO (PEP)**	**FONDO**	**DENOMINACIÓN**	**PROPUESTA DE GASTO TOTAL**
		00000XXXXX	OTROS FONDOS EUROPEOS	
TOTAL OTROS FONDOS EUROPEOS:				
FIRMA DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL FONDO				

ANEXO III

POLÍTICAS ACTIVAS DE LUCHA FRENTE A LA DESPOBLACIÓN

					ACTUACIONES RECOGIDAS EN LA ESTRATEGIA REGIONAL FRENTE A LA DESPOBLACIÓN EN CASTILLA-LA MANCHA (ERD)	
PARTIDA PRESUPUESTARIA (1)	DESCRIPCIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE PRESUPUESTO 2024 (2)	% DESTINADO FRENTE A LA DESPOBLACIÓN (3)	IMPORTE DESTINADO FRENTE A LA DESPOBLACIÓN 2024 (4)	ACTUACIONES DE LA ERD (5)	IMPORTE ACTUACIÓN ERD 2024 (6)

(1) Se identificarán las partidas presupuestarias que recojan propuestas de gasto que impliquen la prestación de servicios y/o actuaciones que en su conjunto o parcialmente tengan incidencia en los municipios integrados en las zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación (Decreto 108/2021, de 19 de octubre), con independencia de si esos servicios y/o actuaciones están o no incluidas en la Estrategia Regional frente a la Despoblación.

(2) Se especificará la cuantificación del gasto total de la partida presupuestaria.

(3) En el supuesto de que en la asignación global de la partida presupuestaria sea difícil estimar la cuantía que se destina a la prestación de servicios y/o actuaciones que tengan incidencia en los municipios integrados en las zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación, se calculará el porcentaje que se destina a dicho fin mediante la utilización de los indicadores que se consideren más representativos.

(4) Se especificará la cuantificación del gasto de la partida presupuestaria que se destina a la prestación de servicios y/o actuaciones que tengan incidencia en los municipios integrados en las zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación.

(5) En su caso, se deberá identificar si con cargo a la partida presupuestaria se realiza alguna actuación que esté contemplada en la Estrategia Regional frente a la Despoblación (ERD). A modo de ejemplo, si la actuación es “mantenimiento y ampliación de puntos de atención continuada (PAC) en lugares de difícil cobertura” se identificaría de la siguiente manera: A SP 1.1.1

(6) En su caso, se especificará la cuantificación del gasto que corresponde a cada actuación de la ERD.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital

Resolución de 21/09/2023, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se modifica la clasificación funcional y se precisa la clasificación orgánica de los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, una vez desarrollada la estructura y competencias de las vicepresidencias y consejerías que componen la Administración Regional. [2023/8056]

En fecha 13/06/2023 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Orden 121/2023, de 7 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024. Sin embargo, como consecuencia de las elecciones autonómicas del 28/05/2023, y ante la previsible modificación de la configuración de la estructura de la Administración regional, determinados aspectos quedaron pendientes de precisar como fue el caso de la clasificación orgánica de dichos presupuestos.

A estos efectos, la citada orden, en su disposición final segunda, letra a), habilita a la persona titular de la dirección general competente en materia de presupuestos para precisar la clasificación orgánica una vez que quede desarrollada reglamentariamente la estructura y definidas las competencias de los distintos departamentos que componen la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Por su parte, el Decreto 68/2023, de 9 de julio, vino a establecer la estructura de la Administración regional, quedando determinada como sigue: Vicepresidencia Primera; Vicepresidencia Segunda; Consejería de Economía, Empresas y Empleo; Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital; Consejería de Igualdad; Consejería Portavoz; Consejería de Sanidad; Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural; Consejería de Educación, Cultura y Deportes; Consejería de Fomento; Consejería de Bienestar Social; y, por último, Consejería de Desarrollo Sostenible.

Una vez establecida la estructura de la Administración regional en la forma antedicha, el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 144, de 28/07/2023, publicó los respectivos decretos de estructura orgánica y competencias. Con ello, esta Dirección General cuenta con los elementos necesarios para perfilar la clasificación orgánica de los presupuestos y, en su caso, para modificar la clasificación funcional en aquellos aspectos que se vean afectados por la anterior.

En consecuencia, al amparo de lo dispuesto en la disposición final segunda, letra a), de la Orden 121/2023, de 7 de junio, y, en ejercicio de la competencia de coordinación financiera y presupuestaria del sector público regional prevista en el artículo 10.1.a) del Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital,

Resuelvo:

Primero.

Modificar la clasificación funcional y de programas, que queda establecida conforme se prevé en el anexo I.

El anexo I de la presente resolución sustituye al anexo I de la Orden 121/2023, de 7 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024.

Segundo.

Precisar la clasificación orgánica conforme se contempla en el anexo II.

Tercero.

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con el fin de favorecer su conocimiento por parte de los órganos implicados en la elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024.

Cuarto.

La presente resolución producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 21 de septiembre de 2023

El Director General de Presupuestos
ISIDRO HERNÁNDEZ PERLINES

ANEXO I

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y DE PROGRAMAS

Grupo de función 1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

11 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma

111 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma
- 111A Actividad legislativa
- 111B Control externo del Sector Público
- 111D Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha

112 Alta Dirección del Gobierno de la Comunidad Autónoma
- 112A Dirección y servicios generales de la Presidencia
- 112B Alto asesoramiento de la Comunidad Autónoma

12 Administración general

121 Servicios generales y función pública
- 121B Administración de la función pública
- 121C Relación con las Corporaciones Locales y coordinación administrativa
- 121D Selección y formación del personal de la Administración regional

126 Otros servicios generales
- 126A Diario Oficial de Castilla-La Mancha
- 126B Servicio de publicaciones
- 126C Medios de comunicación
- 126D Calidad de los servicios
- 126E Ordenación del juego
- 126F Transparencia y participación

13 Relaciones exteriores

131 Administración general de relaciones exteriores
- 131A Coordinación de asuntos europeos

Grupo de función 2 DEFENSA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA

22 Protección civil y seguridad ciudadana

221 Administración general de seguridad y protección ciudadana
- 221A Protección ciudadana

Grupo de función 3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

31 Seguridad y protección social

311 Administración, inspección y control de seguridad social y protección social
- 311A Dirección y servicios generales de bienestar social

312 Pensiones y prestaciones asistenciales
- 312A Pensiones y prestaciones asistenciales

313 Acción social
- 313A Programas sociales básicos
- 313B Prevención y apoyo a las familias
- 313C Atención a las personas con discapacidad
- 313D Atención a las personas mayores
- 313E Atención y acompañamiento al menor
- 313F Cooperación al desarrollo
- 313H Atención a la dependencia

315 Seguridad en el trabajo
- 315A Seguridad y salud laboral

32 Promoción social

321 Administración general de empleo y formación
- 321A Dirección y servicios generales de economía, empresas y empleo

322 Promoción del empleo
- 322A Personal autónomo, trabajo y economía social
- 322B Fomento y gestión del empleo
- 322C Diálogo social e intermediación laboral

323 Promoción sociocultural
- 323A Promoción y servicios de la juventud
- 323B Promoción de la igualdad de género

324 Formación profesional no reglada
- 324A Formación profesional en el ámbito laboral
- 324B Programas mixtos de formación y empleo

Grupo de función 4 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL

41 Sanidad

411 Administración general de sanidad y bienestar social
- 411A Dirección y servicios generales de sanidad
- 411B Gestión y administración sanitaria

412 Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud
- 412C Selección y formación del personal sanitario
- 412D Atención integrada de la salud
- 412E Planificación, atención a la salud e instituciones sanitarias

413 Acciones públicas relativas a la salud
- 413A Epidemiología y promoción de la salud
- 413B Sanidad ambiental e higiene de los alimentos
- 413C Inspección sanitaria
- 413D Humanización y atención sociosanitaria

42 Educación

421 Administración general de educación
- 421A Dirección y servicios generales de educación, cultura y deporte
- 421B Formación permanente del profesorado e innovación educativa

422 Enseñanza
- 422A Educación infantil y primaria
- 422B Educación secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial
- 422C Enseñanza universitaria
- 422D Atención a la diversidad
- 422F Educación permanente de personas adultas

423 Promoción educativa
- 423A Promoción educativa

43 Ordenación del territorio, del urbanismo y de la vivienda

431 Vivienda
- 431A Promoción de la vivienda

432 Ordenación del territorio y del urbanismo
- 432A Gestión del urbanismo
- 432B Planificación territorial

44 Medio ambiente y bienestar comunitario

441 Recursos hidráulicos
- 441B Coordinación hidrológica

442 Medio ambiente
- 442A Dirección y servicios generales de desarrollo sostenible
- 442B Ordenación y conservación del medio natural
- 442C Gestión y protección de espacios naturales
- 442D Calidad ambiental
- 442E Promoción y educación ambiental
- 442F Economía circular, cambio climático y agenda 2030

443 Otros servicios de bienestar comunitario
- 443B Protección y defensa de las personas consumidoras

45 Cultura y deportes

452 Libros, archivos y bibliotecas

452A Libros, archivos y bibliotecas

455 Promoción y gestión cultural
455A Gestión cultural
457 Deportes y educación física
457A Infraestructura, fomento y apoyo al deporte
458 Patrimonio histórico y museos
458A Patrimonio artístico y museos

46 Otros servicios comunitarios y sociales

461 Comunicación social y participación ciudadana
461A Elecciones

Grupo de función 5 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

51 Infraestructuras básicas y transportes

511 Administración general de infraestructuras básicas y transportes
511A Dirección y servicios generales de fomento
512 Saneamiento y abastecimiento de aguas
512A Creación de infraestructura hidráulica
513 Transporte terrestre
513A Creación de infraestructuras de carreteras
513B Conservación y explotación de carreteras
513C Ordenación e inspección del transporte

52 Comunicaciones

521 Comunicaciones
521A Telecomunicaciones
521B Desarrollo de la sociedad de la información

53 Infraestructuras agrarias

531 Reforma agraria
531A Regadíos y explotaciones agrarias

54 Investigación científica, técnica y aplicada

541 Investigación científica, técnica y aplicada
541B Investigación, innovación y desarrollo tecnológico
541C Investigación y experimentación agraria
541E Investigación sanitaria
541F Fomento de la innovación tecnológica
541H Investigación agroalimentaria y forestal
541I Cartografía

Grupo de función 6 REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL

61 Regulación económica

611 Administración general de hacienda, administraciones públicas y transformación digital
611A Dirección y servicios generales de hacienda, admnistraciones públicas y transformación digital
612 Política económica, presupuestaria y fiscal
612B Programación y control presupuestario
612C Control interno y contabilidad pública
612D Administración del patrimonio
612E Economía y gestión de fondos europeos
612F Contratación centralizada
613 Gestión del sistema tributario
613A Gestión tributaria

63 Regulación financiera

631 Gestión financiera
631A Gestión financiera
633 Imprevistos y situaciones transitorias
633A Imprevistos y funciones no clasificadas
633B Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria
633C Fondo de reserva para deuda pública

Grupo de función 7 REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS

71 Agricultura, ganadería y desarrollo rural

711 Administración general de agricultura, ganadería y desarrollo rural
711A Dirección y servicios generales de agricultura, ganadería y desarrollo rural
713 Mejora de las estructuras agrarias y de los sistemas productores
713A Producción vegetal
713B Producción animal
716 Ordenación agroalimentaria
716A Industrias y calidad agroalimentaria
717 Desarrollo rural
717A Promoción y desarrollo rural
718 Política agraria comunitaria
718A Política agraria comunitaria

72 Industria y energía

722 Actuaciones en política industrial y energética
722A Política industrial y energética
724 Desarrollo empresarial
724A Competitividad empresarial

75 Turismo, artesanía y comercio

751 Turismo, artesanía y comercio
751B Promoción exterior
751C Ordenación y promoción del turismo
751D Ordenación y promoción del la artesanía
751E Ordenación y promoción del comercio

Grupo de función 0 DEUDA PÚBLICA

01 Deuda pública

011 Deuda pública de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos
011A Deuda pública

ANEXO II
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

SECCIÓN O. GESTOR PROGRAMA

02 CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA

01 Cortes de Castilla-La Mancha

111A Actividad legislativa

111D Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha

03 CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

01 Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha

111B Control externo del Sector Público

04 CONSEJO CONSULTIVO

01 Consejo Consultivo

112B Alto asesoramiento de la Comunidad Autónoma

06 DEUDA PUBLICA

01 Deuda pública

011A Deuda pública

07 CRÉDITOS CENTRALIZADOS

01 Créditos Centralizados

633A Imprevistos y funciones no clasificadas

633B Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria

633C Fondo de Reserva para Deuda Pública

11 PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

01 Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

112A Dirección y servicios generales de la Presidencia

02 Vicepresidencia Primera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

112A Dirección y servicios generales de la Presidencia

126F Transparencia y participación

03 Vicepresidencia Segunda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

112A Dirección y servicios generales de la Presidencia

126C Medios de comunicación

04 Secretaría General de la Presidencia

112A Dirección y servicios generales de la Presidencia

05 Viceconsejería de Relaciones Institucionales

112A Dirección y servicios generales de la Presidencia

131A Coordinación de asuntos europeos

06 Consejería de Igualdad

323B Promoción de la igualdad de género

07 Dirección General de Promoción Institucional

112A Dirección y servicios generales de la Presidencia

09 Consejería Portavoz

126C Medios de comunicación

70 INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA

01 Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha

323B Promoción de la igualdad de género

81 ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN CASTILLA-LA MANCHA

01 Ente Público Radiotelevisión Castilla-La Mancha

126C Medios de comunicación

SECCIÓN O. GESTOR PROGRAMA

15 HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

02 Secretaría General de Hacienda, Administraciones Públicas y transformación digital

611A Dirección y servicios generales de hacienda, administraciones públicas y transformación digital

612D Administración del patrimonio

612F Contratación centralizada

03 Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa

121C Relación con las Corporaciones Locales y coordinación administrativa

126A Diario Oficial de Castilla-La Mancha

126D Calidad de los servicios

461A Elecciones

04 Dirección General de Presupuestos

612B Programación y control presupuestario

05 Intervención General

612C Control interno y contabilidad pública

06 Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego

126E Ordenación del juego

613A Gestión tributaria

07 Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Coordinación del FEDER

612E Economía y gestión de fondos europeos

631A Gestión financiera

08 Dirección General de la Función Pública

121B Administración de la función pública

121D Selección y formación del personal de la Administración regional

09 Dirección General de Protección Ciudadana

221A Protección ciudadana

11 Viceconsejería de Transformación Digital

521A Telecomunicaciones

521B Desarrollo de la sociedad de la información

17 FOMENTO

02 Secretaría General de Fomento

511A Dirección y servicios generales de fomento

541I Cartografía

03 Dirección General de Carreteras

513A Creación de infraestructuras de carreteras

513B Conservación y explotación de carreteras

04 Dirección General de Transportes y Movilidad

513C Ordenación e inspección del transporte

06 Dirección General de Vivienda

431A Promoción de la vivienda

07 Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo

432A Gestión del urbanismo

432B Planificación territorial

SECCIÓN O. GESTOR PROGRAMA

18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

02 Secretaría General de Educación, Cultura y Deportes

421A Dirección y servicios generales de educación, cultura y deporte

421B Formación permanente del profesorado e innovación educativa

422A Educación infantil y primaria

422B Educación secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial

422D Atención a la diversidad

422F Educación permanente de personas adultas

423A Promoción educativa

03 Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación

421A Dirección y servicios generales de educación, cultura y deporte

422C Enseñanza universitaria

541B Investigación, innovación y desarrollo tecnológico

04 Dirección General de Recursos Humanos

421A Dirección y servicios generales de educación, cultura y deporte

421B Formación permanente del profesorado e innovación educativa

422A Educación infantil y primaria

422B Educación secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial

422D Atención a la diversidad

422F Educación permanente de personas adultas

423A Promoción educativa

08 Viceconsejería de Cultura y Deportes

126B Servicio de publicaciones

323A Promoción y servicios de la juventud

452A Libros, archivos y bibliotecas

455A Gestión cultural

457A Infraestructura, fomento y apoyo al deporte

458A Patrimonio artístico y museos

76 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA

01 Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha

541B Investigación, innovación y desarrollo tecnológico

19 ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

02 Secretaría General de Economía, Empresas y Empleo

321A Dirección y servicios generales de economía, empresas y empleo

03 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

315A Seguridad y Salud Laboral

322C Diálogo social e intermediación laboral

04 Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social

322A Personal autónomo, trabajo y economía social

08 Dirección General de Empleo

322B Fomento y gestión del empleo

09 Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral

324A Formación profesional en el ámbito laboral

324B Programas mixtos de formación y empleo

11 Dirección General de Empresas

541F Fomento de la innovación tecnológica

724A Competitividad empresarial

12 Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

751C Ordenación y promoción del turismo

751D Ordenación y promoción de la artesanía

751E Ordenación y promoción del comercio

55 INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE CASTILLA-LA MANCHA (IPEX)

01 Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha

751B Promoción exterior

SECCIÓN O. GESTOR PROGRAMA

21 AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

02 Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

521B Desarrollo de la sociedad de la información

711A Dirección y servicios generales de agricultura, ganadería y desarrollo rural

718A Política agraria comunitaria

03 Dirección General de Desarrollo Rural

531A Regadíos y explotaciones agrarias

541C Investigación y experimentación agraria

717A Promoción y desarrollo rural

718A Política agraria comunitaria

04 Dirección General de Agricultura y Ganadería

713A Producción vegetal

713B Producción animal

718A Política agraria comunitaria

05 Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas

716A Industrias y calidad agroalimentaria

718A Política agraria comunitaria

06 Viceconsejería de la Política Agraria Común y Política Agroambiental

718A Política agraria comunitaria

13 Dirección General de Ordenación Agropecuaria

713A Producción vegetal

713B Producción animal

716A Industrias y calidad agroalimentaria

51 INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y FORESTAL DE CASTILLA-LA MANCHA

01 Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha

541B Investigación, innovación y desarrollo tecnológico

541H Investigación agroalimentaria y forestal

23 DESARROLLO SOSTENIBLE

02 Secretaría General de Desarrollo Sostenible

442A Dirección y servicios generales de desarrollo sostenible

03 Viceconsejería de Medio Ambiente

442B Ordenación y conservación del medio natural

04 Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad

442B Ordenación y conservación del medio natural

442C Gestión y protección de espacios naturales

718A Política agraria comunitaria

05 Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030

442E Promoción y educación ambiental

442F Economía circular, cambio climático y agenda 2030

06 Dirección General de Transición Energética

722A Política industrial y energética

09 Dirección General de Calidad Ambiental

442D Calidad ambiental

56 AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA

01 Agencia del Agua de Castilla-La Mancha

441B Coordinación hidrológica

512A Creación de infraestructura hidráulica

80 ENTIDAD PÚBLICA INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA

01 Entidad Pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha

512A Creación de infraestructura hidráulica

SECCIÓN O. GESTOR PROGRAMA

26 SANIDAD

02 Secretaría General de Sanidad

411A Dirección y servicios generales de sanidad

06 Dirección General de Salud Pública

413A Epidemiología y promoción de la salud

413B Sanidad ambiental e higiene de los alimentos

541E Investigación sanitaria

443B Protección y defensa de las personas consumidoras

09 Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria y Farmacia

412E Planificación, atención a la salud e instituciones sanitarias

413C Inspección sanitaria

10 Dirección General de Humanización y Atención Sociosanitaria

413D Humanización y atención sociosanitaria

61 SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA

02 Secretaría General

411B Gestión y administración sanitaria

412D Atención integrada de la salud

03 Dirección General de Asistencia Sanitaria

411B Gestión y administración sanitaria

412C Selección y formación del personal sanitario

412D Atención integrada de la salud

04 Dirección General de Recursos Humanos y Transformación

411B Gestión y administración sanitaria

412C Selección y formación del personal sanitario

07 Dirección General de Salud Digital

411B Gestión y administración sanitaria

521B Desarrollo de la sociedad de la información

08 Dirección General de Cuidados y Calidad

411B Gestión y administración sanitaria

412A Atención integrada de la salud

27 BIENESTAR SOCIAL

02 Secretaría General de Bienestar Social

311A Dirección y servicios generales de bienestar social

03 Viceconsejería de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia

313H Atención a la dependencia

04 Dirección General de Mayores

313D Atención a las personas mayores

05 Dirección General de Acción Social

313A Programas sociales básicos

07 Dirección General de Infancia y Familia

313B Prevención y apoyo a las familias

313E Atención y acompañamiento al menor

08 Dirección General de Discapacidad

313C Atención a las personas con discapacidad

12 Viceconsejería de Servicios y Prestaciones Sociales

312A Pensiones y prestaciones asistenciales

313F Cooperación al desarrollo

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

8.2. LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO

Castilla-La Mancha

Castilla-La Mancha

Secretaría del Consejo de Gobierno

357/2023

JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUIJARRO, VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA JUNTA Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO

CERTIFICA:

Que en la reunión celebrada por el Consejo de Gobierno el día veintinueve de agosto de dos mil veintitrés se ha adoptado, entre otros, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: ESTABLECER UN LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL EJERCICIO 2024 DE 7.960,4 MILLONES DE EUROS, EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 11/2012, DE 21 DE DICIEMBRE, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, EL LÍMITE APROBADO SE AJUSTARÁ AUTOMÁTICAMENTE EN CASO DE PRODUCIRSE VARIACIONES DE LOS INGRESOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2024 Y POR LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL AÑO 2022, SI BIEN, EN ESTE AJUSTE, DEBERÁ TENERSE EN CONSIDERACIÓN LA REVISIÓN DEL FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL.

DE IGUAL MANERA, EL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO SE AJUSTARÁ AL IMPORTE DE LA FINANCIACIÓN ADICIONAL QUE PUDIERA RECIBIRSE QUE NO TENGA CARÁCTER FINALISTA O CONDICIONADO PARA CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA NO INCLUIDA EN LA DETERMINACIÓN DEL CÁLCULO INICIAL DEL LÍMITE DE GASTO.

SEGUNDO: REMITIR EL PRESENTE ACUERDO A LAS CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA SU APROBACIÓN.

Y para que conste, a petición de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, expido el presente en Toledo, a veintinueve de agosto de dos mil veintitrés.

Firmado digitalmente el 29-08-2023
por José Luis Martínez Guijarro
con NIF 04579184E

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): CCD8E4EB6650EE7753E1D7

Castilla-La Mancha

CASTILLA-LA MANCHA VICEPRESIDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LAS CORTES
11 DE SEPTIEMBRE DE 2023
REGISTRO INTERNO ANOTACIÓN Nº 70320

Adjunto remito a V.I. certificación de la aprobación por el Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2023, del límite máximo de gasto no financiero de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2024, expediente 11/OBEP-00001.

Lo que comunico para su conocimiento y los efectos que estime oportunos.

Toledo, 11 de septiembre de 2023

Firmado digitalmente por JOSE MARIA TOLEDO DIAZ - 04577314S
Fecha: 2023.09.11 09:38:46 +02'00'

EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES CON LAS CORTES

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
ILMO. SR. JEFE DE GABINETE DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

Dirección General de Relaciones con las Cortes
Vicepresidencia Segunda
Convento San Gil. Bajada del Calvario, s/n
45071 – Toledo

Tel.: 925 268 900
e-mail: dgcortes@jccm.es

www.castillalamancha.es

FIRMADO POR
Nicolás Francisco Conde Flores
Letrado Mayor
08/09/2023

SELLO
Nº Salida en Registro: 2316 / 2023
08/09/2023

Cortes de Castilla-La Mancha

NIF: S9500001D

Dirección de Gestión Parlamentaria

Adjunto remito a V. I. la certificación de la aprobación por el Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2023, del límite máximo de gasto no financiero de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2024, expediente 11/OBEP-00001.

En Toledo, el Sr. Letrado Mayor, D. Nicolás Conde Flores, en la fecha de su firma electrónica.

FIRMADO POR
Fernando Mora Rodríguez
Secretario Primero
08/09/2023

FIRMADO POR
Pablo Bellido Acevedo
Presidente
08/09/2023

Cortes de Castilla-La Mancha

NIF: S9500001D

Dirección de Gestión Parlamentaria

FERNANDO MORA RODRÍGUEZ, Secretario Primero de las Cortes de Castilla-La Mancha,

CERTIFICO: Que el Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2023, ha aprobado un límite máximo de gasto no financiero para los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2024 de 7.960,4 millones de euros en términos de contabilidad nacional, en los términos interesados por el Consejo de Gobierno.

En Toledo, El Sr. Presidente, D. Pablo Bellido Acevedo y el Sr. Secretario Primero, D. Fernando Mora Rodríguez en la fecha de sus firmas electrónicas.

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

8.3. DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO

Castilla-La Mancha

CONSEJO CONSULTIVO DE
CASTILLA-LA MANCHA

N.º 239/2023

Excmo. Sr.:

D. Francisco Javier de Irízar Ortega, Presidente

D. Antonio Conde Bajén, Consejero

D. Sebastián Fuentes Guzmán, Consejero

D. José Miguel Mendiola García, Consejero

D.ª Araceli Muñoz de Pedro, Consejera

D. Juan Luis Ramos Mendoza, Secretario General

El Pleno del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2023, con asistencia de los señores que al margen se expresan, emitió el siguiente dictamen:

"En virtud de comunicación de V. E. de 5 de septiembre de 2023, el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha ha examinado el expediente relativo al anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024.

Resulta de los **ANTECEDENTES**

Primero. Orden de inicio.- Como primera actuación del procedimiento desarrollado para la elaboración y tramitación del anteproyecto de Ley sometido a dictamen, consta en el expediente que el 30 de agosto de 2023 el titular de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, dictó resolución ordenando el inicio del

procedimiento conducente a la aprobación del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024.

Segundo. Primer borrador.- Tras dicha resolución se inserta en el expediente un primer borrador del citado anteproyecto de Ley, fechado el 26 de julio de 2023, precedido de una propuesta regulatoria emitida desde la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego.

Esa primera versión del proyecto legal, que se traslada a las distintas consejerías y órganos de la Administración regional para la cumplimentación del trámite de audiencia, consta de una exposición de motivos sin desarrollar, setenta artículos -encuadrados en seis títulos- diecinueve disposiciones adicionales, una disposición derogatoria, tres disposiciones finales y cuatro anexos.

Tercero. Nuevas propuestas de contenidos regulatorios.- Durante el mes de agosto del año en curso se emitieron otras trece propuestas adicionales de inserción o modificación de contenidos, formuladas por órganos pertenecientes a la consejería impulsora de la iniciativa, así como a la consejería con competencias en la materia de bienestar social y el SESCAM.

Tras esa segunda serie de proposiciones innovadoras, se inserta en el expediente un documento resumen explicativo del sentido de las catorce propuestas recibidas y aludidas con anterioridad.

Cuarto. Informe de impacto de género.- El 30 de agosto de 2023 el Director General de Presupuestos redactó un informe sobre el impacto de género de la iniciativa legislativa, que hace mención a la normativa reguladora del propio informe, a los potenciales efectos de los presupuestos sobre la igualdad de género y a la evolución de la perspectiva de género en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma. Sobre ese particular se hacen referencias singularizadas al funcionamiento de una Comisión de Igualdad, como órgano colegiado formado por representantes de la consejería competente en materia de hacienda y del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, a la constitución de Unidades de igualdad de Género en cada consejería, a los procesos identificativos de las áreas prioritarias de actuación

y a la evaluación y ponderación individualizada de los programas presupuestarios desde la perspectiva reseñada.

Asimismo, recordando sus objetivos generales, se destaca la relevancia del II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha para el periodo 2019-2024, aprobado por el Consejo de Gobierno, documento que articula y define sus prioridades en esa materia y procura vincular sus medidas con las actividades de los consiguientes programas presupuestarios, integrados en las sucesivas leyes anuales de presupuestos.

Quinto. Memoria de impacto normativo.- En la misma fecha anterior, el referido Director General de Presupuestos redactó una *"memoria inicial"*, donde se describe el marco normativo condicionante de los presupuestos generales de la Junta de Comunidades y el procedimiento de elaboración de esa singular tipología de normas, enumerando las principales innovaciones que se barajan, respecto de la todavía vigente Ley 9/2022, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2023 (LPGJCCM-2023), entre las que se destacan las siguientes:

- Con carácter general, la supresión de toda regulación específica concerniente a las denominadas *"actuaciones de emergencia ciudadana"*, que afecta a la redacción de los artículos 10 y 13 e implica la supresión del capítulo III, del Título II sobre su gestión presupuestaria. Esto último ha implicado tener que renumerar los artículos del anteproyecto a partir del artículo 28 y asimismo suprimir las disposiciones adicionales 15ª, 16ª y el anexo V LPGJCCM-2023.

- Las concernientes a las materias tratadas en los artículos 1, 5, 9, 21, 22, 23 (precepto cuyo contenido se suprime, sustituido por otro de disposiciones generales al capítulo II del Título II), 24, 25, 26, 33 (ahora 31), 56 (ahora, 54), 64 (ahora, 62) y 67 (ahora, 65).

- La supresión de las disposiciones adicionales 9ª (cuyo contenido se traslada al artículo 28 del anteproyecto) y la 22ª.

- La modificación de la disposición adicional 4ª.

- La supresión de las disposiciones finales primera, segunda y tercera, dando una nueva redacción a las disposiciones finales primera y segunda.

Por último, tras explicar el articulado proyectado, se concluye que su contenido respeta los límites materiales establecidos al efecto en sede constitucional, incluyendo normas directamente relacionadas con la ejecución de los gastos e ingresos públicos, tendentes a dar cumplimiento a los criterios de política económica definidos por el Consejo de Gobierno.

Sexto. Segundo borrador.- Obra a continuación en el expediente un segundo borrador del texto legal proyectado, de estructura idéntica a la de la versión precedente, en el que ya se incluye, sin embargo, el texto de la exposición de motivos.

Séptimo. Informe del Gabinete Jurídico.- Seguidamente, se recabó el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades, emitido en sentido favorable el 1 de septiembre de 2023, donde se analiza el ámbito competencial y la naturaleza jurídica de la iniciativa, el procedimiento seguido para su elaboración y su contenido, concluyendo sobre este último que *"respeta los límites materiales establecidos por el Tribunal Constitucional"* por lo que *"se reputa ... acorde con el ordenamiento jurídico"*.

Octavo. Informe de la Secretaría General.- El 4 de septiembre de 2023, el texto legal proyectado fue informado por la titular de la Secretaría General de la consejería actuante, analizándose, principalmente, el procedimiento observado y el cumplimiento de los requisitos formales de aplicación, que se estiman adecuados, razón por la cual se concluye mostrando su posición favorable a su elevación al Consejo de Gobierno.

Noveno. Toma en consideración por el Consejo de Gobierno.- Se acredita también que el Consejo de Gobierno, en su reunión de 5 de septiembre de 2023, acordó tomar en consideración el citado anteproyecto de Ley y su remisión a este órgano consultivo para recabar el correspondiente dictamen con carácter de urgencia.

Décimo. Texto final del anteproyecto.- En el expediente electrónico enviado para dictamen obra una tercera y última versión del texto legal

proyectado, que lleva por título: "Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024" y consta de exposición de motivos, 70 artículos -estructurados en seis títulos, todos ellos, excepto el último, divididos en capítulos-, 19 disposiciones adicionales, una disposición derogatoria, tres disposiciones finales y cuatro anexos.

La exposición de motivos refleja el marco normativo y competencial en que se inserta la disposición, aludiendo luego a los objetivos perseguidos por la misma, alineados con los objetivos de la Agenda 2030. Entre estos dicen priorizarse las políticas de gasto dirigidas a mantener y potenciar la sanidad, la educación y los servicios sociales, el reto demográfico o la atención a las necesidades de sectores productivos estratégicos (agro-ganadero, turístico, artesanal y comercial); se busca, por otra parte, el impulso del empleo, fomentando la contratación indefinida y la empleabilidad de los mayores de 50 años, la atención a los desempleados de larga duración y los discapacitados y garantizando una formación profesional orientada a las necesidades del mercado; y, por último se pretende fortalecer el ecosistema emprendedor, mejorando la capacitación e incorporación de soluciones digitales y la inversión en I+D+i.

Seguidamente, se explica el contenido del anteproyecto, efectuando una breve exposición sobre las principales novedades que acarrea.

En cuanto a su parte dispositiva, el anteproyecto presenta la siguiente estructura y contenido:

a) El **Título I**, *"De la aprobación de los presupuestos y sus modificaciones"*, comprende los 20 primeros artículos, encuadrados en los siguientes tres capítulos:

- El **capítulo I**, *"Créditos iniciales y su financiación"* -artículos 1 al 5- se ocupa de determinar el ámbito subjetivo de los presupuestos, con enumeración de las instituciones, organismos y entidades que incluye, la aprobación de los correspondientes estados de gastos e ingresos de los sujetos previamente relacionados, la financiación de los créditos, la aprobación de los presupuestos de explotación y capital de las empresas y fundaciones públicas, y los beneficios fiscales.

- El **capítulo II**, *"De la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera"* -artículos 6 al 8- incorpora varias determinaciones sobre la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la disponibilidad de los créditos y el llamado *"Fondo de Contingencia"*.

- El **capítulo III**, *"Los créditos presupuestarios y sus modificaciones"* -artículos 9 al 20- versa sobre la limitación y vinculación de los créditos, los principios generales rectores de las modificaciones de los créditos, las normas específicas sobre modificaciones de los créditos que afecten a los sujetos del sector público regional con presupuesto estimativo, los créditos ampliables, las normas específicas sobre transferencias, imputaciones, generación e incorporaciones de créditos, las competencias en materia de modificaciones presupuestarias y, en fin, las adaptaciones técnicas y los límites de concesión de anticipos de tesorería.

b) El **Título II**, *"De la ejecución y liquidación presupuestaria"*, comprende los artículos 21 al 34 y se divide en cinco capítulos, que tratan de las siguientes materias:

- El **capítulo I**, titulado de la *"Ejecución presupuestaria de los sujetos del sector público regional con presupuesto limitativo"* (artículos 21 y 22).

- El **capítulo II**, denominado *"Seguimiento y control de los sujetos del sector público regional con presupuesto estimativo"* (artículos 23 al 28).

- El **capítulo III**, sobre *"Otras disposiciones en materia de ejecución de gastos"* (artículos 29 a 33).

- El **capítulo IV**, referido a la *"Liquidación de los presupuestos"* cuyo único artículo 34 establece como fecha de liquidación el 31 de diciembre del presente ejercicio.

c) El **Título III**, *"De los créditos de personal"* -artículos 35 al 54- se halla conformado por dos capítulos, atinentes a:

- El **capítulo I**, *"Régimen retributivo"* -artículos 35 al 41- incluye una disposición general sobre gastos de personal del sector público regional, otra sobre las retribuciones de los altos cargos y normas sobre retribuciones referentes a colectivos específicos (cargos directivos en los entes

instrumentales, personal funcionario y estatutario, interinos y eventuales, personal laboral y personal del SESCAM).

- Y el **capítulo II**, de *"Otras disposiciones en materia de personal"* -artículos 42 al 54- que se ocupa de diversas materias vinculadas al control de costes del personal, la determinación o modificación de las condiciones de trabajo, la plantilla presupuestaria, el límite de aumento de gastos, las relaciones de puestos de trabajo, la oferta de empleo público, nombramientos de personal interino y temporal, el personal para realizar programas temporales, las normas específicas de gestión de ciertos colectivos (personal docente y personal del SESCAM), la regulación de los anticipos de retribuciones, la prohibición de ingresos atípicos y las indemnizaciones por razón del servicio.

d) El **Título IV**, denominado *"De la gestión de los presupuestos docentes"* -artículos 55 al 62- contiene los siguientes dos capítulos:

- El **capítulo I** -artículos 55 al 61- relativo a *"Centros docentes no universitarios con unidades concertadas financiadas con fondos públicos"*.

- Y el **capítulo II**, con un único artículo -el 62- rubricado *"De los costes de personal de la Universidad de Castilla-La Mancha"*.

e) El **Título V**, *"De las operaciones financieras"* -artículos 63 al 67- consta también de dos capítulos:

- El **capítulo I**, *"Del endeudamiento"* -artículos 63 al 66- con preceptos que tratan de las operaciones de crédito a largo plazo, otras operaciones financieras, la autorización de operaciones de crédito e inversiones financieras del sector público regional y la información al menos semestral al Consejo de Gobierno en ese ámbito.

- Y el **capítulo II**, *"De los Avales"*, que determina en su único artículo 67 el límite máximo autorizable por parte del Consejo de Gobierno.

f) Por último, el **Título VI**, *"Medidas tributarias"*, incorpora los últimos tres artículos -del 68 al 70- que se ocupan, respectivamente, de los tipos de gravamen de los cánones de aducción y depuración, la afectación de ingresos recaudados por el impuesto sobre determinadas actividades que

inciden en el medio ambiente y la afectación de los recursos procedentes de la recaudación del canon eólico.

Las 19 **disposiciones adicionales** insertadas a continuación se refieren, sucesivamente, a *"Desconcentración de competencias"*; *"Porcentajes de gastos generales de estructura en los contratos de obra"*; *"Sustitución de la fiscalización previa por el control financiero permanente"*; *"Auditorías"*; *"Fiscalización de expedientes tramitados por medios informáticos, electrónicos o telemáticos"*; *"Encargos a sujetos considerados medios propios de la Administración regional, de sus organismos autónomos y entidades públicas"*; *"Reordenación del sector público"*; *"Contratos de alta dirección"*; *"Garantía retributiva"*; *"Enseñanza en régimen de concierto"*; *"Convenios con Corporaciones Locales en materia de educación"*; *"Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las universidades de titularidad pública de Castilla-La Mancha"*; *"Reserva de contratos a centros especiales de empleo de iniciativa social y empresas de inserción"*; *"Gestión de los créditos procedentes de la asignación para fines sociales en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas"*; *"Crédito presupuestario destinado al porcentaje cultural en Castilla-La Mancha"*; *"Contrataciones temporales de personal investigador laboral y de personal técnico de apoyo a proyectos de investigación en el Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha"*; *"Medios electrónicos de pago"*; *"Contratación relativa a campañas de divulgación y promoción institucional"*; y *"Cumplimiento de obligaciones a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social"*.

La disposición derogatoria única deja sin efecto cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la ley.

Las tres disposiciones finales versan, respectivamente, sobre: *"Modificación de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación"*, *"Habilitaciones normativas"* y su *"Entrada en vigor"*.

Por último, los cuatro anexos se refieren a la *"Agrupación por funciones de los créditos presupuestarios de los sujetos mencionados en el artículo 2.1"*; los *"Presupuestos de explotación y capital de empresas y*

fundaciones del sector público regional"; las *"Retribuciones a percibir durante el ejercicio 2024 por el personal funcionario y estatutario de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos"*; y los *"Módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados"*.

En tal estado de tramitación V. E. dispuso la remisión del expediente a este Consejo Consultivo, en el que tuvo entrada con fecha 7 de septiembre de 2023.

A la vista de dichos antecedentes, procede formular las siguientes

CONSIDERACIONES

I

Carácter del dictamen.- El presente dictamen sobre el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2024 se emite con carácter preceptivo, por imponerlo así el artículo 54.3 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, y con carácter de urgencia, atendiendo a la petición que en tal sentido ha efectuado la autoridad consultante.

II

Examen del procedimiento de elaboración del anteproyecto.- La redacción de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma debe observar un procedimiento que aparece básicamente diseñado en el artículo 51 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, que reserva la iniciativa al Gobierno, atribuyendo a las Cortes su examen, aprobación y control.

Por su parte, los artículos 40 y 41 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha -en adelante TRLHCLM- aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, prevén que el procedimiento de elaboración del anteproyecto legislativo de presupuestos, la documentación precisa y los plazos para su presentación sean establecidos por Orden del titular la consejería competente en materia de hacienda, indicando que las consejerías y demás órganos con dotaciones presupuestarias diferenciadas cursen a tal departamento sus propuestas de gastos y que, a la vista de estas y de las estimaciones de ingresos, la consejería promotora de la norma elabore y someta al acuerdo del Consejo de Gobierno el anteproyecto de Ley de presupuestos. Y en efecto, en cumplimiento del aludido artículo 40.1 del TRLHCLM, el expediente sometido a consulta se ha iniciado mediante la aprobación de la Orden 121/2023, de 7 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se dictaron las normas relativas a la elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024 (publicada en el DOCM n.º 111, del 13 de junio de 2023). De otro lado, en dicho artículo 41 de ese texto refundido se indica cuál es la documentación complementaria que deberá acompañar al referido anteproyecto de Ley.

Junto a los preceptos anteriores ha de tenerse en cuenta que el artículo 35 de la citada Ley 11/2003, de 25 de septiembre, dispone, como requisitos generales para la elaboración de los anteproyectos de ley, que estos se remitan al Consejo de Gobierno con todas las actuaciones y antecedentes necesarios a efectos de la toma en consideración por ese órgano y, tras decidir sobre ulteriores trámites y consultas, en su caso, su posterior remisión a este Consejo Consultivo, cuyo dictamen es preceptivo a tenor de lo dispuesto en el artículo 54.3 del meritado cuerpo legal.

Conforme a lo previamente expuesto, tras examinarse el conjunto de actuaciones desarrolladas durante el procedimiento de elaboración del anteproyecto sometido a dictamen, cuyos principales trámites ya han sido descritos resumidamente en los antecedentes, cabe hacer algunas observaciones encaminadas a poner de manifiesto la falta de completitud o de idoneidad de algunas de las medidas desplegadas.

En primer lugar -como ya tuvimos ocasión de apreciar en nuestro dictamen 252/2022, de 28 de septiembre, relativo al anteproyecto de Ley de

Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2023- el expediente contiene un informe *"inicial"* sobre impacto de género, suscrito por la Dirección General de Presupuestos para dar cumplimiento al artículo 6.3 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha. Dicho documento hace una expresa referencia al importante papel desempeñado en ese ámbito por la Comisión de Igualdad de Castilla-La Mancha, órgano colegiado cuyo funcionamiento fue regulado por el Decreto 75/2016, de 7 de diciembre, y entre cuyas funciones se encuentra, precisamente, la de emitir el informe de impacto de género del anteproyecto de Ley de presupuestos generales, según dispone el artículo 2.2 de dicha norma reglamentaria. En consecuencia, debe objetarse que el informe *ad hoc* de dicho órgano participativo previsto en el referido decreto no ha sido recabado o, al menos, no se halla incluido dentro de la documentación conformadora del expediente remitido para dictamen.

En este mismo sentido, tampoco hay constancia alguna sobre la documentación de las funciones de informe preceptivo exigidas con carácter previo a las propuestas de anteproyectos de ley contempladas en el artículo 2 c) 3º del Decreto 38/2019, de 7 de mayo, por el que se regulan las unidades de igualdad de género en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que, en este caso, correspondería a la unidad adscrita a la Secretaría General de la consejería proponente, en cuyo informe de 4 de septiembre de 2023, al repasar los distintos hitos procedimentales observados, ni siquiera se hace referencia a los enumerados en este párrafo y en el anterior.

De otro lado -insistiendo de nuevo en nuestras críticas contenidas en el ya citado dictamen 252/2022, de 28 de septiembre- tampoco obra en el expediente documento alguno mediante el cual pueda estimarse satisfecha la exigencia legal de valoración demográfica de la iniciativa, prevista en el artículo 8.1 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, que establece a tales efectos: *"1. En los procedimientos de elaboración de proyectos de ley y de disposiciones reglamentarias que las desarrollen* [...] *se deberá incorporar un informe sobre impacto demográfico, teniendo en cuenta la perspectiva de género, que analice los posibles efectos sobre las zonas rurales con problemas de despoblación y establezca medidas para adecuarla a la realidad del medio rural y para*

luchar frente a la despoblación". Sobre ese ámbito de actuación interesa puntualizar que dicho precepto ha sido desarrollado a través de la Resolución de 24 de febrero de 2022, de la Vicepresidencia, por la que se establecen directrices, criterios y metodologías para la elaboración del informe sobre impacto demográfico en los proyectos de normas, planes y programas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la cual ha sido publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 3 de marzo posterior.

Pues bien, debe recordarse nuevamente que el artículo 8.3 de la citada Ley 2/2021, de 7 de mayo, determina que *"En la memoria de los presupuestos se individualizará el gasto en las políticas activas de lucha frente a la despoblación recogidas en la Estrategia Regional frente a la Despoblación y en la Estrategia Regional de Desarrollo Rural"*. Así, aunque solo el primero de esos dos instrumentos de planificación habría sido aprobado por el Consejo de Gobierno -para el periodo 2021-2031- mediante acuerdo de 14 de diciembre de 2021, el examen del contenido de la memoria acompañante del texto del anteproyecto de la Ley de Presupuestos Generales para 2023, aludida en el antecedente quinto, persiste en el incumplimiento del referido mandato legal.

En otro sentido hay que lamentar también que la Resolución del Consejero de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital de 30 de agosto de 2023 se evidencie como una simple reconstrucción *ex post* del expediente de elaboración del anteproyecto, en lugar de ser, como resultaría deseable, el verdadero primer impulso formal del mismo. En efecto, de la documentación aportada al expediente se puede apreciar con claridad la existencia previa de un primer borrador de anteproyecto, fechado el 26 de julio de 2023 sometido al trámite de audiencia, en cuya fase los distintos órganos y entes ya han ido planteando sus respectivas sugerencias, con anterioridad a la fecha en que el procedimiento dice haberse iniciado formalmente.

En cualquier caso, como viene señalando este Consejo respecto al alcance relativo de las carencias e irregularidades advertidas en los procedimientos de elaboración de normas de rango legal, una vez que el Consejo de Gobierno ha tomado en consideración el texto redactado, con *"apreciación de qué antecedentes o trámites concretos son precisos para la*

elaboración de una disposición de este rango, [...] *[es a] las Cortes Regionales, en última instancia, a quienes corresponde apreciar la suficiencia o carencia de los mismos"* - dictámenes n.º 258/2016, de 19 de julio; o 136/2022, de 5 de mayo, entre otros muchos.

Reiterando asimismo lo señalado por este Consejo en ocasiones anteriores, nuevamente se observa que el órgano consultante ha remitido para dictamen, únicamente, los datos y documentos concernientes al articulado de la ley, incluidos los cuatro anexos ya aludidos en el antecedente décimo, por lo que se echa en falta, una vez más, la documentación complementaria que ha de acompañar al anteproyecto según el artículo 41 del TRLHCLM. Sobre tal carencia conviene repetir que la dicción literal del citado precepto impone el acompañamiento de abundante documentación para completar el expediente de elaboración de la ley en su fase de anteproyecto -créditos iniciales, memorias explicativas de contenidos, avance del estado de ejecución del presupuesto en curso, informe económico-financiero, anexo de proyectos de inversión pública, inventario general cerrado a 31 de diciembre del ejercicio anterior y la plantilla presupuestaria del personal de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha- como medida primordialmente asociable al mejor sustento de la decisión del Consejo de Gobierno de asumir la iniciativa y propiciar su conversión en el proyecto de ley que finalmente se remita a las Cortes, pero sin que se contemple especificidad alguna que dispense de su envío a este órgano consultivo en el trámite de dictamen ordenado por los artículos 35.2, 53.1 y 54.3 de la mentada Ley 11/2003, de 25 de septiembre.

Pese a las consideraciones que en tal sentido hizo este Consejo en dictámenes precedentes -valga por todos, el n.º 252/2022, de 28 de septiembre, relativo a la indicada LPGJCCM-2023- el presente anteproyecto ha sido remitido con las mismas carencias que los anteriores, sin que se explique la razón de tal proceder, ni se justifique que las ausencias documentales señaladas no puedan tener una incidencia relevante en orden a posibilitar un más fundado pronunciamiento de este Consejo sobre la futura norma. Por ello, se hace preciso insistir en tal deficiencia, como irregularidad de índole formal en virtud de la cual no es posible a este órgano consultivo efectuar una plena validación del procedimiento seguido con elusión de los aportes documentales impuestos por el artículo 41 del TRLHCLM.

Finalmente, el articulado de la disposición legal proyectada deja sin concretar varios datos numéricos o porcentuales, a consignar con posterioridad. La omisión de alguno de ellos resulta notoriamente injustificada, como es el caso del antepenúltimo párrafo del apartado III de la exposición de motivos del anteproyecto de Ley, donde el órgano gestor ha dejado sin completar el límite de gasto no financiero acordado por el Consejo de Gobierno el 29 de agosto de 2023, a pesar de que este dato ya era conocido cuando se remitió a este Consejo el presente expediente para la emisión del dictamen.

Por lo demás, apreciamos idéntica omisión en los importes de créditos, transferencias y financiación de estos -artículos 2 y 3-, cuantías estimadas de beneficios fiscales -artículo 5-, autorización de costes de personal de la Universidad de Castilla-La Mancha -artículo 62-, límite de endeudamiento por operaciones a largo plazo -artículo 63.1-, tipos de gravamen de los cánones de aducción y depuración -artículo 68- y la dotación del fondo para el Desarrollo Tecnológico de las Energías Renovables y el Uso Racional de la Energía en Castilla-La Mancha -artículo 70.2-, así como a los contemplados en los anexos.

En la misma línea de ausencia de información que apreciamos en el expediente remitido por la consejería actuante, podemos citar la única modificación que afecta al artículo 1 del anteproyecto, consistente en advertir del cambio de denominación de la Fundación *"Centro Tecnológico del Metal de Castilla-La Mancha"* que pasaría a denominarse *"Fundación para el Impulso de la Investigación Aplicada y la Innovación Tecnológica"*. Obviamente, para que esta modificación pueda tener lugar no basta su mención en la ley presupuestaria, sino que deberán cumplimentarse las formalidades de modificación estatutaria previstas en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, formalidad ésta de la que, al menos este Consejo, no tiene la más mínima constancia y sobre cuya virtualidad tampoco se informa en el expediente, por lo que desconocemos nuevamente la razón del cambio y la circunstancia de si se trata de un mero cambio de denominación o también afecta a la finalidad fundacional.

Tales ausencias de contenido impiden a este Consejo hacer las valoraciones que hubieran sido pertinentes en cada caso, razón por la cual el

presente dictamen circunscribe su examen al texto del articulado y sus anexos, y al procedimiento de elaboración del anteproyecto.

III

Marco competencial y normativo.- Como primera pieza conformadora del marco regulatorio en el que se mueve la iniciativa, es obligado hacer mención a las previsiones del artículo 134 de la Constitución, que establece diferentes aspectos básicos, tanto procedimentales como materiales, relativos a los Presupuestos Generales del Estado, sin abordar el régimen al que deben de ajustarse los presupuestos de las Comunidades Autónomas. Así, dicho precepto determina que corresponde al Gobierno la elaboración de los Presupuestos Generales y a las Cortes Generales su examen, enmienda y aprobación; que estos tendrán carácter anual, incluirán la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal y que en ellos se consignará el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado, señalando los plazos de presentación ante el Congreso de los Diputados y la posibilidad de prórroga en el supuesto de que los nuevos presupuestos no hayan sido aprobados el primer día del ejercicio económico.

En consonancia con esa disposición constitucional, el artículo 21 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, relativo a los presupuestos anuales de estas, impone unas exigencias mínimas similares que aquellos deben cumplir, tales como los principios de anualidad y estabilidad presupuestaria, la obligatoriedad de incluir la totalidad de los gastos e ingresos de los organismos y entidades que integran la Comunidad Autónoma, la especificación del importe de los beneficios fiscales que afecten a sus tributos, la prórroga automática de los presupuestos del ejercicio anterior, de no aprobarse los nuevos antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, y la necesidad de que sean elaborados con criterios homogéneos, de forma que permitan su consolidación con los Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo, debe hacerse mención a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aprobada en

desarrollo del artículo 135 de la Constitución, la cual se ha visto modificada desde su aprobación en diferentes aspectos y ocasiones por otras sucesivas leyes orgánicas, siendo la más extensa de esas reformas la operada por medio de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, y la última de todas ellas la producida mediante la Ley Orgánica 1/2016, de 31 de octubre. La referida Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, contiene numerosas determinaciones que afectan a la esfera presupuestaria, como es el caso de la formulación y definición del principio de estabilidad presupuestaria -artículos 3.1 y 11- según el cual la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos se efectuará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea; el principio de plurianualidad -artículos 5 y 29- que implica que la elaboración de los presupuestos debe encuadrarse en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad, contemplándose, asimismo, la elaboración de un plan presupuestario a tal plazo en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública; el deber del Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales de aprobar en sus respectivos ámbitos, un límite de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que marcará el techo de asignación de recursos en sus presupuestos -artículo 30.1-; la instauración obligatoria de un Fondo de Contingencia -artículo 31- con una dotación diferenciada de créditos presupuestarios destinados, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, concretándose la cuantía y condiciones de aplicación de dicha dotación por cada Administración pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

Cabe también hacer mención al Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, que aprueba medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobatorio de una serie de disposiciones generales encaminadas a facilitar la programación, la presupuestación y la gestión y ejecución de las actuaciones financiables con fondos europeos, en

especial los provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación, el cual ha sido objeto de puntuales alteraciones.

De otro lado, pasando al ámbito autonómico, el citado Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha dedica su artículo 51 a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, estableciendo que corresponde al Consejo de Gobierno la elaboración y aplicación del presupuesto de la Comunidad Autónoma y a las Cortes Regionales su examen, enmienda y aprobación. Dicho precepto también dispone acerca de su contenido, que *"[...] el presupuesto será único, tendrá carácter anual e incluirá la totalidad de los gastos e ingresos de la Junta de Comunidades y de los organismos y entidades dependientes de la misma. Igualmente se consignará en él el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos atribuidos a la Comunidad Autónoma"*, fijando el 1 de octubre de cada año, como fecha límite para que el Consejo de Gobierno presente el proyecto de Presupuestos a las Cortes.

Estas determinaciones configuran el contenido mínimo e indisponible que ha de presentar la ley de presupuestos, al que igualmente se refiere el Título II del tan citado TRLHCLM, denominado *"De los Presupuestos Generales"*, en cuyo artículo 35.1 se establece que *"Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de:* [ ] *a) Las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Junta de Comunidades y sus organismos autónomos y los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.* [ ] *b) Las estimaciones de gastos e ingresos a realizar por las empresas públicas que formen parte del sector público regional.* [ ] *c) La totalidad de los gastos e ingresos del resto de las entidades del sector público regional a que se refiere el artículo 4 de la presente Ley"*. Agrega además el referido artículo, en su apartado 2, que en los presupuestos generales deberá consignarse *"[...] el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos atribuidos a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha"*. En preceptos posteriores de ese mismo cuerpo legal se contemplan el carácter anual del presupuesto -artículo 36-, la estructura de los estados de gastos e ingresos -artículos 37, 38 y 39-, el procedimiento de elaboración -artículo 40-, la documentación complementaria con que han de contar -artículo 41- y su modo de envío a las Cortes -artículo 42-.

La descripción del marco normativo autonómico previamente mencionado puede complementarse con una alusión a la Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha -modificada también en varias ocasiones- aprobada en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la mencionada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y de cuyos principios se hace eco el propio anteproyecto de Ley que se dictamina, incluyendo en los tres artículos conformadores del capítulo II de su Título I sendas remisiones a su contenido.

Igualmente, cabe citar la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación, que establece pautas normativas orientadas a agilizar y simplificar la gestión económica y presupuestaria, la tramitación de procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones, de adjudicación de contratos y de celebración de convenios vinculados a proyectos y actuaciones financiadas total o parcialmente con los fondos europeos determinados en la propia norma, introduciendo medidas flexibilizadoras de la gestión de personal de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos autónomos, con la finalidad de gestionar de forma ágil y eficiente los fondos europeos.

Por último, conviene añadir una remisión a lo señalado por el Tribunal Constitucional respecto al alcance del artículo 134 de la Constitución y preceptos autonómicos equivalentes -v. gr., sentencias 63/1986, de 21 de mayo; 237/1992, de 15 de diciembre; 61/1997, de 20 de marzo; 180/2000, de 29 de junio; y 3/2003 de 16 de enero, entre otras muchas-, quien ha acuñado una asentada doctrina relativa a los límites materiales de las leyes de presupuestos deducibles de dicho artículo 134, la cual ha quedado plasmada con singular nitidez en su sentencia 34/2005, de 17 de febrero, al distinguir entre un *"contenido esencial"* o *"indisponible"*, mínimo y necesario, concretado en la previsión de ingresos y habilitación de gastos para un ejercicio económico y las normas de naturaleza financiera que *"desarrollan y aclaran los estados cifrados para su ejecución congruente o simétrica en el respectivo período anual"*; y un *"contenido eventual"* o *"disponible"*, que puede afectar a materias distintas de ese núcleo esencial y *"tiene su justificación en su carácter funcional como vehículo director de la política*

económica del Gobierno y que se concreta en aquellas otras disposiciones que no siendo estrictamente presupuestarias, están dirigidas de modo directo a ordenar la acción y los objetivos de política económica y financiera del sector público estatal, o, lo que es lo mismo, inciden en la política de ingresos y gastos del sector público o la condicionan [...]. *La Ley de presupuestos puede acoger, en consecuencia, otras normas que, aun cuando no constituyan una previsión de ingresos o habilitación de gastos, sí guarden una relación directa con los ingresos o gastos del Estado, respondan a los criterios de política económica del Gobierno o sirvan a una mayor inteligencia o mejor ejecución del presupuesto* [...]".

IV

Principales innovaciones incorporadas al contenido del anteproyecto.- Examinado el contenido del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, procede destacar a continuación las modificaciones de mayor relevancia que contiene respecto a la citada LPGJCCM-2023.

1º) Con **carácter general**, se ha suprimido toda regulación específica concerniente a las denominadas *"actuaciones de emergencia ciudadana"*. Los preceptos afectados por dicha supresión son los siguientes:

- El **artículo 10.3**, que suprime la referencia al contenido específico que los expedientes de modificación de créditos debían contemplar cuando la modificación en cuestión afectaba a los créditos consignados para dichas actuaciones.

- El **artículo 13.1.b)**, que suprime la referencia contenida en el ordinal 4º de la LPGJCCM-2023, respecto de la no aplicación de las limitaciones a dichos créditos en las transferencias de crédito de una misma sección presupuestaria.

- Se ha suprimido el capítulo III del Título II de la LPGJCCM-2023, dedicado a la gestión presupuestaria de las actuaciones de emergencia ciudadana (artículos 28 a 30, lo que ha implicado tener que renumerar los

artículos del anteproyecto y asimismo suprimir las disposiciones adicionales 15ª, 16ª y el anexo V).

2º) En cuanto a las modificaciones específicas, podemos destacar:

- El **artículo 1**, dentro del apartado 1, letra f), concerniente a la integración en los Presupuestos Generales de los presupuestos de explotación y capital de las fundaciones públicas, se modifica el ordinal 2º, que cambia su denominación para pasar a llamarse *"Fundación para el Impulso de la Investigación Aplicada y la Innovación Tecnológica en Castilla-La Mancha"*.

- El **artículo 5**, concerniente a los beneficios fiscales que han de consignarse en los Presupuestos Generales, se suprime el desglose por figuras tributarias de años anteriores para contemplar únicamente la cifra total de aquéllos, de manera análoga a como se refleja en las leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.

- El **artículo 9**, que regula la limitación y vinculación de los créditos, experimenta varias modificaciones: en el apartado 2 se añade una nueva letra d) para, entre los créditos vinculados a nivel de subconcepto, contemplar separadamente los diferentes tipos de créditos afectados; por su parte, en el apartado 6 se adapta la redacción a lo establecido en el artículo 50.2 de la Orden 26/2023, de 8 de febrero, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las normas de desarrollo del Plan General de Contabilidad Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se regula el marco operatorio de la contabilidad pública.

- El **artículo 10**, sobre los principios generales de las modificaciones de los créditos presupuestarios, se modifica exclusivamente en dos aspectos: en el párrafo segundo de su apartado 2, para corregir la remisión al artículo 9.2 (que hoy corresponde a su letra *"d"*) y con la supresión del párrafo segundo del apartado 3, por la desaparición del anexo V.

- El **artículo 21** adapta su redacción a las modificaciones de los artículos 58 y 61 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, a resultas de la cual no existen actos específicos de aprobación del gasto, sino que esta última es una fase de la ejecución presupuestaria derivada del acto o negocio jurídico que la conllevan.

La segunda modificación afecta al apartado 1.a), para contemplar las especificidades de los programas temporales, cuyo criterio de autorización, en consonancia con el artículo 49 del anteproyecto no depende de la cuantía, sino de otros supuestos legalmente tasados.

La tercera, que también afecta al apartado 1, consiste en la inclusión de nuevas excepciones a la autorización previa del Consejo de Gobierno (derivados del pago de otros tributos, así como las resoluciones judiciales o administrativas firmes que obliguen al pago de cantidad cierta).

En cuarto lugar, también dentro del apartado 1, se modifica la letra g), ordinal 1º, en relación con los actos o negocios jurídicos que conlleven gastos, dentro de la sección 61 Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, incrementando la cuantía límite de los 20.000.000 de euros prevista en la LPGJCCM-2023, hasta los 22.000.000 millones de euros.

La quinta modificación afecta al apartado 3, que contempla otros supuestos específicos en los que también se requerirá la autorización previa del Consejo de Gobierno (modificaciones, prórrogas, resoluciones y liquidaciones referidas a determinados negocios jurídicos), introduciéndose dos nuevos supuestos (en primer lugar, las modificaciones y prórrogas de contratos del sector público cuyo importe no estuviese comprendido en el valor estimado del contrato cuando impliquen un incremento del importe global del gasto superior al 10% del inicialmente autorizado, o un cambio del concreto destino del mismo; en segundo lugar, las modificaciones y las prórrogas de los contratos patrimoniales cuando impliquen un incremento del gasto superior al 20% respecto del inicialmente autorizado).

- En relación con el **artículo 22**, se modifica su apartado 1 para precisar determinados supuestos que exigen informe previo favorable de la dirección competente en materia de presupuestos (contratos de valor estimado superior a 5.000.000 euros, en defecto de presupuesto base de licitación y acuerdos marco y sistemas dinámicos de contratación por el mismo valor estimado, sin que sea necesario nuevo informe para los contratos basados y específicos que traigan causa de ellos).

- Se suprime el **artículo 23** de la LGPJCCM-2023 que regulaba un régimen presupuestario específico del Servicio de Salud de Castilla-La

Mancha, basado en la figura del contrato-programa. Este artículo pasa a ser en el anteproyecto uno de *"Disposiciones generales"* del nuevo capítulo II, denominado *"Seguimiento y control de los sujetos del sector público regional con presupuesto estimativo"*, que se reordena globalmente.

- El **artículo 24** incluye en su apartado 4 la fecha del 31 de enero del ejercicio siguiente como fecha límite a la tramitación de las modificaciones de los presupuestos de explotación y capital.

- Los **artículos 26 y 27** desglosan el actual artículo 26 LPGJCCM-2023, separando el contenido concerniente al seguimiento y control de los encargos realizados a sujetos del sector público regional con presupuesto estimativo, del concerniente al seguimiento y control de los convenios que incluyan compromisos financieros en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en los que participen dichos sujetos.

El apartado 1 del artículo 26 ha introducido la necesidad de establecer un régimen tarifario dirigido a compensar los encargos a los que se refiere la legislación de contratos, al que no se hacía referencia en el artículo 26 LPGJCCM-2023.

- El **artículo 28** recoge ahora el contenido de la disposición adicional novena de la LPGJCCM-2023 (cuyo tenor literal se suprime), relativa a la contratación de personal en las empresas, fundaciones y consorcios pertenecientes al sector público regional,

- El **artículo 31** (artículo 33 de la LPGJCCM-2023), que versa sobre el libramiento de los créditos correspondientes a transferencias para organismos autónomos, otros entes públicos y subvenciones nominativas, se modifica el apartado 4.b), introduciendo una nueva facultad a favor del titular de la consejería con competencias en materia de hacienda *"para ordenar la devolución total o parcial de los recursos financieros y de caja efectivamente ingresados"* y, en segundo lugar, para introducir la necesidad del informe previo del órgano competente en materia de tesorería.

- El **artículo 47** (artículo 49 de la LPGJCCM-2023) se modifica en el apartado 2 para remitirse al artículo 28 que, como ya hemos dicho, recoge ahora el contenido de la desaparecida disposición adicional novena.

- El **artículo 54** (artículo 56 de la LPGJCCM-2023), concerniente a las indemnizaciones por razón del servicio, introduce la posibilidad de revisar, no sólo los importes de las dietas y la indemnización por utilización de vehículos particulares, como preveía el artículo 56 de la LPGJCCM-2023, sino los de todas las indemnizaciones por razón de servicio previstas en el Decreto 36/2006, de 4 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

- El **artículo 62** (artículo 64 de la LPGJCCM-2023) concerniente a la autorización de los costes de personal de la Universidad de Castilla-La Mancha, adecúa su redacción remitiendo ya a la vigente Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

- El **artículo 65** (artículo 67 de la LPGJCCM-2023) introduce en su apartado 2 una excepción a la autorización que debe obtenerse para realizar operaciones de crédito e inversiones financieras respecto de aquellas operaciones que pertenezcan al ámbito de actividad de apoyo financiero a las empresas en forma de capital, préstamos y créditos, propias del Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha S.A. y la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha S.A.

- Respecto de las novedades que afectan a las **disposiciones adicionales**, hay que destacar las siguientes:

En primer lugar, hay que señalar que se han suprimido en el anteproyecto de Ley varias disposiciones adicionales de las hoy previstas en la LPGJCCM-2023: la disposición adicional novena, concerniente a la contratación de personal en las empresas, fundaciones y consorcios pertenecientes al sector público regional, cuyo contenido, como ya hemos advertido, ha sido trasladado al artículo 28 del anteproyecto; la disposición adicional decimoquinta, relativa a la información a las Cortes de Castilla-La Mancha sobre la situación y estado de tramitación de las actuaciones de emergencia ciudadana; la disposición adicional decimosexta, que contiene una habilitación al Consejo de Gobierno para la declaración de nuevas actuaciones de emergencia ciudadana, a la que también se ha hecho referencia

en el punto 3.1; y, en fin, la disposición adicional vigesimosegunda, concerniente a la aportación nominativa a la Universidad de Alcalá de Henares para su actividad en el campus de Guadalajara.

En segundo lugar, se modifica la disposición adicional cuarta, ya prevista en la LPGJCCM-2023, relativa a las obligaciones de auditoría de determinados sujetos del sector público regional para incluir expresamente la obligación de someterse a la auditoría anual de sus cuentas a los entes y entidades de derecho público previstas en el artículo 1.1.d) del anteproyecto.

En el apartado de las **disposiciones finales** se han suprimido en el anteproyecto de Ley varias de las ahora previstas en la LPGJCCM-2023, y en concreto: la disposición final primera, que contempla una modificación de la Ley 2/2017, de 1 de septiembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2017, para pasar a prever ahora la modificación del artículo 30 de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación; la disposición final segunda sobre retribuciones del personal, que se convierte ahora en una habilitación normativa que completa las existentes en la DF 3ª de la LPGJCCM-2023, introduciendo dos nuevas habilitaciones en favor del titular de la consejería competente en materia de hacienda (las de actualizar las cuantías de las tablas retributivas previstas en el anexo III y actualizar los importes de los módulos económicos de distribución de los fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados del anexo IV).

Por último, la disposición final tercera (correspondiente en el anteproyecto a la cuarta de la LPGJCCM-2023) contempla la entrada en vigor de la ley proyectada el día 1 de enero de 2024.

Respecto de los **anexos**, las únicas novedades, como ya se ha apuntado con anterioridad, son la supresión del anexo V de la LPGJCCM-2023, sobre *"Actuaciones de emergencia ciudadana"* y la actualización, en su caso, de los restantes a las cantidades previstas para el año 2024.

V

Observaciones de carácter no esencial.- Pasando, finalmente, al estudio del texto legal proyectado, este suscita la formulación de varias observaciones desprovistas de carácter esencial, atinentes a cuestiones de orden conceptual, de técnica y sistemática normativa o simples extremos de redacción, que son abordadas a continuación:

Exposición de motivos.- En relación con la parte expositiva, sugerimos las siguientes cuestiones:

En el apartado I, párrafo 4º, debería escribirse, completando la remisión normativa: *"...de conformidad con lo dispuesto en las letras a) y b) del apartado A) del artículo 14 de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, norma que exige asimismo publicitar dichos presupuestos una vez aprobados por las Cortes Regionales"*.

En el párrafo segundo del apartado II, carece de sentido la locución adverbial *"Sin embargo"* que lo encabeza, pues está aludiendo a una situación continuada durante los años 2020 a 2023. Más lógico, por tanto, sería utilizarla al comenzar el párrafo siguiente, que es el que marca el cambio de tendencia, al suprimirse para el ejercicio económico de 2024 la desactivación de la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

En el antepenúltimo párrafo del apartado III, habría que completar el límite de gasto no financiero establecido por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de agosto de 2023 en un importe de 7.960,4 millones de euros, en términos de Contabilidad Nacional, así como su fecha de aprobación en el Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha (el 7 de septiembre de 2023).

En el primer párrafo del apartado IV, inciso final, debería redactarse *"...y, a su vez, impulsar una acción continuada en el tiempo..."*, para evitar reiteraciones.

En el párrafo quinto del apartado V, tras la cita del artículo 52, sería preferible escribir *"...de la citada norma..."*.

Finalmente, en relación a la cita de disposiciones, hay que indicar que conforme a lo previsto en el apartado I.k).80 de las Directrices de Técnica normativa de la AGE, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005, *"La primera cita, tanto en la parte expositiva como en la parte dispositiva, deberá realizarse completa y podrá abreviarse en las demás ocasiones señalando únicamente tipo, número y año, en su caso, y fecha"*.

Desde esta perspectiva se sugiere que se revise la referencia normativa a la Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que aparece citada, de forma incompleta, en el quinto párrafo del apartado III. Al ser su segunda aparición en la exposición de motivos, debería señalarse únicamente número, año y fecha.

Artículo 9. Limitación y vinculación de los créditos.- En el primer párrafo de la letra d) del apartado 2 del precepto podría ya suprimirse el calificativo de *"nuevo"* al *"plan comunitario de recuperación"*, que pudo tener su sentido en años anteriores pero que parece innecesario reiterar para los ejercicios posteriores.

Artículo 12. Créditos ampliables.- En el primer párrafo de su apartado 2 reiteramos la observación realizada en el artículo 9.2.d) sobre la oportunidad de suprimir el adjetivo *"nuevo"* que califica al plan comunitario de recuperación.

Artículo 13. Normas específicas sobre transferencias de crédito.- En la misma línea de nuestros más recientes dictámenes n.º 346/2021, de 7 de octubre y n.º 252/2022, de 28 de septiembre -que citan asimismo una larga serie de anualidades precedentes en que venimos reiterando el mismo argumento- las excepciones previstas en este artículo dejando sin efecto una buena parte de las limitaciones materiales a la verificación de transferencias de crédito instauradas en los epígrafes a) y c) del artículo 53.1 del TRLHCLM y basadas en la habilitación concedida en el artículo 53.2.c) del TRLHCLM, sólo debieran tener sentido como excepciones temporales, en coherencia con la limitación del periodo de vigencia de las leyes de presupuestos.

En la medida, por tanto, en que en todos los anteproyectos de ley presupuestaria de forma anodina se reproduce un precepto con similar contenido, se evidencia la necesidad estructural de modificar de una buena vez el artículo 53.2 del TRLHCLM para recoger, sin las vicisitudes de una vigencia temporal limitada al ejercicio económico, supuestos concretos en los que sistemáticamente no vayan a regir las limitaciones que, para las transferencias de crédito con distinto nivel de vinculación, se imponen con carácter general en el apartado 1 del citado precepto.

Nuestro consejo es, por tanto, que la parte del contenido de este precepto de la ley presupuestaria que la consejería actuante considere que ha de reiterarse intemporalmente, se derive a una disposición final específicamente modificatoria del artículo 53.2 del TRLHCLM, conservando en el actual artículo 13 las excepciones de limitación relativas a los créditos con financiación coyuntural. En efecto, según la letra a) de la regla 42 de las Directrices de Técnica Normativa de la Administración General del Estado aprobadas por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de julio de 2005, pueden incluirse en el ámbito de estas disposiciones finales, si bien con carácter excepcional *"Los preceptos que modifiquen el derecho vigente, cuando la modificación no sea objeto principal de la disposición"*.

Artículo 16. Generación de crédito en el ámbito de los fondos europeos agrícolas.- El segundo párrafo del apartado 1 de este artículo no está correctamente ubicado en el mismo, pues las condiciones de vigencia de los artículos 51 y 52 del derogado Reglamento (UE) n.º 1306/2013, de 17 de diciembre, establecidas en el artículo 104 del vigente Reglamento (UE) n.º 2021/2116, de 2 de diciembre, como expresamente se indica en el artículo 105 del mismo, se refieren en todo caso a situaciones generadas con anterioridad a la entrada en vigor de este último reglamento que han de pervivir provisionalmente hasta el agotamiento de sus efectos. Por tanto, conforme al apartado 40 de las Directrices de Técnica Normativa de la A.G.E., aprobadas por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005, en el presente anteproyecto de Ley su contenido debe formar parte de una disposición transitoria.

Artículo 21. Régimen de autorización de los actos o negocios jurídicos que conlleven la aprobación del gasto por los órganos competentes de la Administración regional, sus organismos autónomos y

entidades de derecho público.- Este artículo incorpora una de las innovaciones radicadas en el anteproyecto de Ley, alterando las competencias de autorización del Consejo de Gobierno en determinados asuntos, cuyo contenido mueve a hacer una particular mención y subsiguiente estudio de las previsiones contenidas en su apartado 3, que establece lo siguiente: *"3. Requerirán también la autorización del Consejo de Gobierno cuando el acto o negocio jurídico en cuestión haya sido inicialmente autorizado por el mismo, en los siguientes supuestos: a) Las modificaciones y las prórrogas de contratos del sector público cuyo importe no estuviese comprendido en el valor estimado del contrato cuando impliquen un incremento del importe global del gasto superior al 10 por ciento del inicialmente autorizado, o un cambio del concreto destino del mismo.* [ ] *b) Las modificaciones y las prórrogas de los contratos patrimoniales cuando impliquen un incremento del gasto superior al 20 por ciento respecto del inicialmente autorizado.* [ ] *c) Las modificaciones y prórrogas de convenios de colaboración, encomiendas de gestión y encargos cuando impliquen un incremento del importe global del gasto superior al 10 por ciento del inicialmente autorizado, o un cambio del concreto destino del mismo.* [ ] *d) Las modificaciones, prórrogas, liquidaciones y resoluciones de los convenios, encargos, o instrumentos similares suscritos entre los sujetos pertenecientes al sector público regional con presupuesto estimativo, en todo caso".*

La observación de este Consejo sobre el apartado transcrito se suscita en relación a la introducción de las *"prórrogas"* con los mismos requerimientos previstos para las *"modificaciones"* de los distintos actos o negocios jurídicos contemplados en los epígrafes a), b) y c).

Así, en el caso de las prórrogas de los contratos del sector público, según la redacción dada en el epígrafe a), se requiere autorización del Consejo de Gobierno en aquellas *"cuyo importe no estuviese comprendido en el valor estimado del contrato cuando impliquen un incremento del importe global del gasto superior al 10 por ciento del inicialmente autorizado, o un cambio del concreto destino del mismo"*. No obstante, lo cierto es que el artículo 101.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), establece que, en el cálculo del valor estimado de

los contratos, deberán tenerse en cuenta *"las eventuales prórrogas del contrato"* -epígrafe a)-, así como *"la totalidad de las modificaciones al alza previstas"* -epígrafe c)-, lo que impide, en opinión de este Consejo, encontrarse ante un prórroga de un contrato cuyo importe *"no estuviese comprendido en el valor estimado del contrato"*, como requiere el epígrafe objeto de análisis.

Se introducen, por tanto, determinadas condiciones que únicamente podrían cumplirse en las modificaciones contractuales reguladas en el artículo 205 de la LCSP, que lleva por rúbrica *"Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales"*, pero no en las prórrogas de los contratos.

Es preciso advertir, además, que tanto las prórrogas de los contratos, ya sean del sector público o patrimoniales, como las prórrogas de los convenios, extienden su duración por un periodo adicional en los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato o convenio original, por lo que los supuestos de *"incremento del importe global del gasto"* y de *"cambio del concreto destino del mismo"* previstos en los epígrafes a) y c), así como el supuesto de *"incremento del gasto"* previsto en el epígrafe b) del apartado objeto de observación, podrían tener cabida en una modificación del negocio jurídico en cuestión, pero en ningún caso en sus prórrogas.

Por todo ello, debe suprimirse la alusión a las prórrogas que contemplan los epígrafes a), b) y c) del apartado 3 examinado.

Sin perjuicio de cuanto se acaba de exponer, aprecia también este Consejo que, según la memoria inicial suscrita por el Director General de Presupuestos que obra en el expediente, la introducción de los epígrafes a) y b) del artículo 21.3 del texto articulado, persigue *"sensu contrario, evitar que pasen por el Consejo de Gobierno modificaciones o prórrogas de escasa relevancia, tanto de contratos del sector público, como de contratos patrimoniales que, en la actualidad, son objeto de su conocimiento"*. Sin embargo, este órgano consultivo considera incongruente tal interpretación, en tanto que los expedientes que dimanan de las prórrogas y modificaciones de los contratos requerirían, por su importe, ser elevados al Consejo de Gobierno cuando conlleven la aprobación de un gasto superior a 750.000 euros, por

aplicación del artículo 21.1 del mismo texto articulado, por lo que, entiende este Consejo que la finalidad pretendida requeriría incluir tal previsión entre las excepciones contempladas en dicho precepto.

Artículo 22. Expedientes con repercusión presupuestaria para ejercicios futuros.- En el apartado 1, último párrafo, sería aconsejable precisar el importe del valor estimado a partir del cual se requiere el informe favorable de la dirección general competente en materia de presupuestos en relación con los acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición, de forma que se sustituya *"superior al importe indicado"* por *"superior a 5.000.000 de euros"*.

Artículo 25. Régimen de autorización previa de gastos de los sujetos del sector público regional con presupuesto estimativo.- En el apartado 2 se establece, como novedad a lo actualmente regulado en la vigente ley de presupuestos, una delimitación de los gastos que estarían sujetos al régimen de autorización previa, correspondientes a *"adquisiciones, obras, prestaciones o gastos en general provenientes de servicios externos"*.

Según la memoria inicial del expediente, con esta delimitación *"quedarían excluidos de este régimen los gastos de personal de dichos sujetos, cuya valoración e informe se lleva a cabo por otros cauces como son los previstos en el artículo 28, 42 y 43 del anteproyecto de ley"*.

Siendo esta la finalidad perseguida con la modificación, y con el objeto de no generar dudas interpretativas a la hora de determinar qué tipos de gastos de estos sujetos van a requerir autorización previa, se sugiere mantener la redacción actual, que menciona de forma genérica *"La autorización previa de los gastos en que incurran los sujetos señalados en el apartado 1"*, y excluir expresamente los gastos de personal en el apartado 3, dedicado a las excepciones al régimen de autorización previa.

Artículo 26. Seguimiento y control de los encargos realizados a sujetos del sector público regional con presupuesto estimativo.- En este precepto se introduce un nuevo apartado 1 donde se regulan las tarifas dirigidas a compensar los encargos a los que se refiere la legislación de contratos del sector público a suscribir con los sujetos relacionados en el

artículo 1.1, letras e) y f), así como aquellos a los que se refiere el artículo 1.2 que tengan la obligación de elaborar presupuestos de explotación y capital.

En la memoria de la dirección general competente en materia de presupuestos se justifica el cambio *"...con la finalidad de evitar la generación de déficits de explotación por la ejecución de los mismos* (es decir, los encargos) *y, con ello, contribuir a preservar el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera"*.

Tal explicación no resulta, en modo alguno, convincente. Los encargos de los poderes adjudicadores a sus medios propios personificados son ya objeto de regulación en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, precepto que, conforme al apartado 3º de la Disposición final primera de dicha norma, tiene hoy carácter básico en su integridad, una vez que la disposición final 40, apartado uno, de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, suprimió el apartado 5, que era el único cuyo contenido carecía parcialmente de dicha naturaleza.

Por tanto, difícilmente se puede afirmar que la regulación hoy contenida en el apartado 1 del artículo 26 del anteproyecto es necesaria para evitar déficits de explotación, cuando ya está prevista expresamente en la legislación contractual la obligación de compensar *"...por medio de tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo... atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio"* (apartado 4.a), párrafo quinto).

Lo que se consigue en realidad con la novedad pretendida en el anteproyecto es transformar una materia, para cuya regulación en la legislación contractual bastaría acudir simplemente a *"...la forma que reglamentariamente se determine..."*, elevándola a rango legal, con los mayores inconvenientes que ello comporta para una eventual futura reforma. No vemos la oportunidad por tanto de que unos preceptos tan detallados recorten la natural potestad reglamentaria del Consejo de Gobierno o, directamente, del titular de la consejería competente en materia de hacienda a la que ya se hace una remisión en el propio apartado 4.

En todo caso -como ha hecho la legislación presupuestaria del Estado al modificar en su día el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre- la configuración del régimen de tarifas tiene mejor acomodo en el ámbito de las disposiciones adicionales, en virtud de lo previsto en el apartado 39 de las Directrices de Técnica Normativa, ya que, al incorporarse al apartado 1 del artículo 26 del anteproyecto, se desvirtúa el título del precepto referido exclusivamente al *"Seguimiento y control de los encargos"*, haciendo que este deje de resultar coherente con su contenido. Resultaría, por tanto, mejor ubicado este apartado en la disposición adicional sexta, relativa a *"Encargos a sujetos considerados medios propios de la Administración regional, de sus organismos autónomos y entidades públicas"*, refundiendo parte de su contenido.

Por otra parte, si el anteproyecto desea mantener la regulación del procedimiento de aprobación de tarifas, debiera configurarse éste de manera mucho más clara y ordenada a la que actualmente presenta, respetando el orden secuencial de los diversos trámites del procedimiento.

De esta manera, en el apartado 1, debería hacer referencia expresa a los encargos *"que tengan la consideración de medios propios"*, tal y como se hace en el apartado 2.

En el párrafo cuarto del mismo apartado 1, que determina el órgano competente para aprobar, modificar, revisar y actualizar tarifas debe anteceder tanto al precepto que impone el plazo máximo de esta aprobación y actualización, como a todos los que se refieren a los efectos de las propias tarifas ya aprobadas o actualizadas, en relación con los encargos sucesivos.

Además, es oportuno delimitar la diferencia que existe entre los términos de revisión, modificación y actualización utilizados ahora con notoria imprecisión, de forma que, en ese mismo apartado 1, párrafo segundo, no aparecen por ejemplo los términos de *"modificación"* ni *"revisión"*, omitiendo también la referencia a esta última en los párrafos cuarto y quinto. Deben quedar claros, por tanto, los supuestos de hecho que legitiman cada una de las anteriores actividades, evitando utilizar términos distintos si las consecuencias jurídicas van a ser coincidentes.

En última instancia, como simple criterio de mejora de redacción proponemos que en el párrafo segundo del apartado 1, tras el punto y seguido, se sustituya el infinitivo *"celebrarse"* por el de *"encomendarse"*.

Artículo 28. Contratación de personal en las empresas y fundaciones pertenecientes al sector público regional.- De conformidad con la regla 39 de las citadas Directrices de Técnica Normativa, este precepto encontraría mejor ubicación en una disposición adicional, tal y como recoge la vigente ley de presupuestos en su disposición adicional novena, con idéntica redacción.

Artículo 38. Régimen retributivo del personal funcionario y del personal estatutario al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos autónomos.- En el último párrafo del apartado 1.f), relativo al abono de gratificaciones extraordinarias *"por la prestación de servicios en las unidades administrativas provisionales previstas en el artículo 34.3 de la Ley 4/2021, de 25 de junio"*, debería también contemplarse la exigencia previa de la autorización de la *"dirección general competente en materia de presupuestos"* prevista en el párrafo anterior.

Artículo 44. Plantilla presupuestaria.- El párrafo segundo del apartado 2 del precepto, que advierte sobre la posibilidad de remitir determinada información en soporte electrónico a las direcciones generales competentes en materia de presupuestos y de función pública, es contrario al artículo 3.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de aplicación básica, en el que se impone el deber (no la mera facultad) de que *"Las Administraciones Públicas se relacionarán entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes a través de medios electrónicos..."*.

Artículo 62. Autorización de los costes de personal de la Universidad de Castilla-La Mancha.- Al principio del apartado 1, proponemos acotar más la remisión que allí se hace, concretando que se refiere al párrafo 2º del artículo 57.6 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Disposición adicional cuarta. Auditorías.- En el apartado 4, la posibilidad de que, en sus funciones de control, la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha pueda solicitar informes de auditoría realizados por auditoras privadas, sean o no obligatorios, tiene como exclusivos destinatarios *"...la Administración regional y los organismos relacionados en el artículo 1.1, letras b) y c), en el artículo 1.2 y en el apartado 1"*.

En primer lugar, como nada se aclara, se nos suscita la duda de si al aludir al *"apartado 1"* el legislador se refiere a todo el apartado 1 del artículo 1 citado con anterioridad o, específicamente, al apartado 1 de la presente disposición adicional. Entendemos que la interpretación correcta debe ser esta última porque, de lo contrario, no tendría sentido haber acotado antes la aplicación a las letras b) y c) del artículo 1.1. En cualquier caso, para despejar las dudas, sería oportuno concretar *"apartado 1 de la presente disposición"*.

Pero incluso así, la redacción se simplificaría notablemente si se omitiera la cita de letras y apartados concretos del artículo 1, junto a la mención del propio apartado 1 de la disposición, aludiéndose simplemente a *"los sujetos y organismos citados en el artículo 1, con la excepción de los previstos en su apartado 1.a)"*, pues con ella quedarían ya incluidos todos los que comprende este precepto, menos lógicamente las Cortes y sus órganos dependientes, siendo irrelevante a estos efectos la distinción entre los que han de someterse obligatoriamente o no a auditoría anual, porque de lo que se trata es de configurar una facultad en favor de la Intervención General.

Disposición adicional quinta. Fiscalización de expedientes tramitados por medios informáticos, electrónicos o telemáticos.- En consonancia con lo que ya hemos advertido en el artículo 44, es obligación impuesta con carácter básico la de que los órganos administrativos se relacionen entre sí electrónicamente. Por lo tanto, la redacción correcta de esta disposición no puede seguir planteando las facultades que, al respecto, incumben al Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería competente en materia de hacienda, previo informe de la Intervención General, en los términos posibilísticos en que está redactada la disposición (*"Cuando los actos o procedimientos objeto de fiscalización previa se tramiten a través de medios informáticos, electrónicos o telemáticos..."*). En consecuencia, la redacción debe dar por sentada la obligación de tramitación electrónica

estipulando simplemente: *"Para la obligada tramitación electrónica de los actos o procedimientos objeto de fiscalización previa, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería competente en materia de hacienda, previo informe de la Intervención General, determinará el alcance y contenido de los extremos a fiscalizar, así como las aplicaciones informáticas utilizadas para tal fin".*

Disposición final segunda. Habilitaciones normativas.- En algún lugar de esta habilitación tanto al Consejo de Gobierno como a la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, habría que recoger o hacer mención a las habilitaciones concretas que se han ido efectuando en el texto del anteproyecto a cada uno de ambos órganos administrativos, que precisan y complementan las que aquí se contienen de modo genérico.

Observaciones formales al texto.- Finalmente, se aconseja verificar un repaso general del texto del anteproyecto, a fin de corregir algunas erratas, errores o deficiencias de redacción que han sido detectados a lo largo del mismo, de los que, a modo de ejemplo, cabe ofrecer las siguientes muestras:

a) Erratas, como las que a continuación se citan:

- En el caso del párrafo tercero del apartado IV de la Exposición de motivos, debe escribirse *"...y, por otro, sobre la atención a las necesidades del tejido productivo..."*. Esta misma observación se reitera para el párrafo séptimo, en cuya primera línea debe escribirse *"...sobre la base de la atención a las necesidades..."*.

- En el párrafo séptimo del apartado IV de la Exposición de motivos, tras el primer punto y seguido debe escribirse *"...para garantizar el apoyo a las empresas y al personal autónomo..."*.

- En el párrafo octavo del apartado IV de la Exposición de motivos, antes del último punto y seguido debe escribirse *"...dirigidas a paliar los efectos de la actual situación meteorológica de sequía..."*.

- Final del párrafo quinto del apartado IV, donde debe suprimirse la segunda preposición *"en"* que antecede a *"...los Presupuestos para 2024"*.

- En el ordinal 8º, letra f) del artículo 1.1, debería escribirse *"Fundación Jurado Arbitral Laboral de Castilla-La Mancha"*, pues el artículo 5.1 a) de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, aplicable en Castilla-La Mancha, exige que en la denominación de una fundación *"Deberá figurar la palabra 'Fundación'..."*.

- En el ordinal 7º del apartado 1 a) del artículo 68, debe escribirse *"...hasta la puesta en marcha de la planta de ósmosis prevista para este sistema..."*.

b) Necesidad de introducir o suprimir *"comas"*, que observamos en los siguientes apartados:

- Penúltimo párrafo del apartado I de la Exposición de motivos en *"...que en los procedimientos diseñados en el articulado de la presente ley, en orden a garantizar (...) presupuestar con la finalidad de promover la mejora de la eficiencia en la prestación de los servicios, ...)*.

- Párrafo 2º del apartado II de la Exposición de motivos, antes de *"...siendo el más importante el principio de estabilidad presupuestaria"*. Más adelante nos parece improcedente la *"coma"* que antecede a la expresión *"...coherente con la normativa europea"*.

- Párrafo 2º del apartado IV de la Exposición de motivos cuando, tras la referencia al conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, se escribe: *"...vino a alterar nuevamente el contexto geopolítico y económico, produciendo..."*.

- Párrafo 10º del apartado IV de la Exposición de motivos: se debe suprimir la *"coma"* en la frase final *"...y la defensa de las masas forestales..."*. La misma observación la hacemos extensible al párrafo 11º del apartado IV en *"... y completar y consolidar el mapa regional..."* y al final del párrafo 12º del apartado IV *"...y en la Memoria de impacto demográfico..."*.

- En el último párrafo del apartado IV de la Exposición de motivos, debe ubicarse una *"coma"* antes de la expresión *"...tendrán por objeto ofrecer una visión..."*.

- En el segundo párrafo del apartado V de la Exposición de motivos, tras el segundo punto y seguido debe incluirse *"coma"* inmediatamente antes de *"...conforme a lo establecido en..."*.

- Al final del antepenúltimo párrafo del apartado V de la Exposición de motivos, debe suprimirse la *"coma"* en la frase *"...o la concreción del crédito presupuestario..."*.

- En el artículo 62.1, tras la cita de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, procede incluir una *"coma"* antes de *"los costes de personal"*.

c) Conveniencia de evitar términos que se reiteran en corto espacio. Por ejemplo:

- Párrafo 2º del apartado IV de la Exposición de motivos: tras el último punto y seguido, para evitar la reiteración del término *"evolución"* aconsejamos redactar: *"...están relacionados con la evolución de las tensiones geopolíticas del momento, el mantenimiento de una inflación todavía en niveles muy altos..."*.

- Al principio del antepenúltimo párrafo del apartado V de la Exposición de motivos, para evitar la reiteración de expresiones similares (*"diversas materias"*, *"diferentes materias"*), sería preferible redactar: *"...que afectan a diversas cuestiones como, por ejemplo, la posibilidad de desconcentrar competencias en diferentes materias..."*.

- Al final del último párrafo del apartado V de la Exposición de motivos, se aconseja redactar *"...así como, por una parte, el desarrollo de la presente ley y, por otra, su entrada en vigor"*.

- En el artículo 25.2, epígrafes a) y c), el participio *"adscritas"* debería utilizarse en masculino, para concordar en género con el sustantivo *"sujetos"*.

- En el artículo 25.4 se aprecia una discordancia de número entre los elementos conformadores de la oración: *"La autorización previa de gastos a las que se refiere el presente artículo requerirán* [...]*"*.

- El segundo párrafo del artículo 51.1 podría unirse con el primero, para evitar la reiteración de la expresión *"Dicha autorización"*. En este

sentido, proponemos *"Dicha autorización deberá realizarse respetando las limitaciones... y, además, requerirá el informe previo de la dirección general competente en materia de presupuestos"*.

- En el primer párrafo de la disposición adicional segunda no perdería nada de su sentido -ganando en técnica- suprimiendo los dos adjetivos subrayados a continuación: *"...se determina con carácter uniforme para todos los contratos de obra que concierten todos los órganos de contratación..."*.

En el primer párrafo del apartado 1 de la disposición adicional octava recomendamos redactar: *"... solicitará la emisión de dicho informe que deberá evacuarse en un plazo de..."*.

d) Falta de concordancia *"sujeto-predicado"*, en las siguientes expresiones:

- Párrafo 7º del apartado III de la Exposición de motivos donde debe redactarse: *"...tampoco existen para 2004 objetivos de estabilidad..."*.

- Párrafo 10º del apartado IV de la Exposición de motivos. Sugerimos que se suprima la expresión que encabeza el párrafo *"En cuanto a..."* y, puesto que el sujeto es plural (*"las políticas de gasto"*), se escriba después *"...también contarán con importantes dotaciones económicas..."*.

- Artículo 48, apartado 1º, al final, el verbo, construido en pasiva refleja, debe concertarse con el sujeto en plural: *"se pretendan cubrir necesidades urgentes e inaplazables"*.

e) Conveniencia de mayor precisión en algunas expresiones como:

- Apartado 2 del artículo 51: sería conveniente escribir *"La autorización se otorgará..."*.

- En el párrafo segundo del apartado 2 de la disposición adicional octava, se afirma que *"Se tendrán por no puestas y, por consiguiente, nulas y sin ningún valor ni eficacia..."*. En realidad, jurídicamente el *"tener por no puestas"* determinadas cláusulas no equivale a la categoría de la nulidad, por lo que no es, en modo alguno correcto equiparar ambas fórmulas.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha es de dictamen:

Que tenidas en cuenta las observaciones formuladas en el presente dictamen, sin señalarse como esencial ninguna de ellas, puede V. E. elevar al Consejo de Gobierno, para su aprobación, el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024."

V. E., no obstante, resolverá lo que estime más acertado.

Firmado digitalmente el 28-09-2023
por Juan Luis Ramos Mendoza
Cargo: Secretario General Consejo Consultivo

Firmado digitalmente en TOLEDO a 28-09-2023
por Francisco Javier De Irizar Ortega
Cargo: Presidente del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha

EXCMO. SR. CONSEJERO DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

2024 Proyecto de Ley PRESUPUESTOS GENERALES

8.4. INFORME AIREF PREVISIONES MACRO DE CASTILLA-LA MANCHA

Castilla-La Mancha

INFORME SOBRE LAS PREVISIONES MACROECONÓMICAS DEL PRESUPUESTO PARA 2024 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

INFORME 41/23

AIReF
Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.
Contacto AIReF:
C/José Abascal, 2, 2º planta. 28003 Madrid, Tel. +34 910 100 599
Email: Info@airef.es.
Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIReF

ÍNDICE

1 Introducción 8
2 Análisis de las previsiones macroeconómicas 11
3 Recomendaciones y consejos de buenas prácticas 15
4 ANEXO METODOLÓGICO 17

RESUMEN EJECUTIVO

Siguiendo lo establecido en la Ley Orgánica 6/2013 de creación de la AIReF (en adelante Ley Orgánica), las previsiones macroeconómicas que se incorporen en los proyectos de presupuestos de todas las Administraciones Públicas deben contar con un informe de la AIReF indicando si han sido avaladas. Además de evaluar el grado de realismo de las previsiones, en ese informe se valorará si los escenarios satisfacen los requisitos de transparencia y calidad que establece la normativa europea para los Estados miembros de la UE, tal y como especifica en su artículo 4 la Directiva 2011/85/UE, de 8 de noviembre de 2011.

Por su parte, el Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la AIReF (en adelante Estatuto Orgánico), señala que en el caso de que cualquier Administración Pública incorpore o aplique en los correspondientes presupuestos un conjunto de previsiones que se correspondan de forma exacta con las elaboradas por otra Administración Pública en cuyo ámbito territorial aquélla se integra, y que hubieran sido avaladas por la AIReF, no será necesaria la emisión de informe específico. Esta circunstancia se hará constar expresamente en el propio proyecto de presupuestos.

Aunque el análisis y la consistencia macroeconómica y fiscal de los presupuestos de las comunidades resultan de notable importancia, la AIReF hace notar que, en lo concerniente a los recursos de las Comunidades Autónomas, éstos vienen fundamentalmente determinados por los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas a cuenta y posterior liquidación. En este sentido, las posibles desviaciones del cuadro macroeconómico que sustenta los presupuestos autonómicos frente a lo finalmente observado podrían tener una repercusión inferior frente a lo que sucede en otros ámbitos de las administraciones públicas como el Estado.

En este informe se valoran las previsiones macroeconómicas que acompañan al proyecto de presupuestos de 2024 de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, que presenta estimaciones de crecimiento del producto interior bruto (PIB), en términos de volumen y a precios corrientes, y del empleo, en términos de personas ocupadas de Contabilidad Regional, para el período 2023-2026, distintas de las últimas estimaciones del escenario macroeconómico para el conjunto nacional.

Para el año de los presupuestos que se formulan, Castilla-La Mancha estima un crecimiento del PIB en términos de volumen del 2,4%. Esta previsión se sitúa dentro del abanico de previsiones efectuadas por otros organismos para la comunidad autónoma, y entre el percentil 60-70 de las estimaciones de la

AIReF. La senda de evolución del PIB planteada por esta comunidad para el periodo 2025-2026, se encuentra igualmente entre los percentiles 60 y 70 de las estimaciones de la AIReF. Además, el crecimiento nominal esperado para 2024, año para el que se formulan los presupuestos, resulta virtualmente idéntico al esperado por la AIReF.

Estas previsiones macroeconómicas se realizan en un contexto de alta incertidumbre, por la materialización de numerosos riesgos identificados por la AIReF desde finales de 2021, fundamentalmente centrados en torno a la crisis energética, la persistencia de la inflación y el endurecimiento de las condiciones de financiación, y que estarían impactando en las expectativas de crecimiento económico de la Unión Europea y de España para los próximos años. A ello cabe añadir que la última información disponible sobre la Contabilidad Regional de España es la publicada en diciembre de 2022, referente al año 2021, lo que dificulta el seguimiento de la coyuntura regional en un entorno marcado por una elevada volatilidad de las estimaciones macroeconómicas. Las estimaciones de la AIReF no incorporan los posibles efectos sobre las estimaciones derivados de la revisión estadística regular de la contabilidad nacional del Instituto Nacional de Estadística (INE) prevista para el próximo 18 de septiembre.

Teniendo en consideración estos condicionantes, la AIReF avala las previsiones para 2024 presentadas por la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

La AIReF destaca que Castilla-La Mancha cumple la recomendación de remitir, con anterioridad a la publicación del proyecto de presupuestos, la información sobre las previsiones macroeconómicas que lo sustentan y la correspondiente petición de aval. Asimismo, se cumple el consejo de buenas prácticas relativo a la inclusión de una comparativa con otras previsiones independientes, aunque no siempre coinciden con las publicaciones más recientes, y de aportación de información de las técnicas econométricas, modelos y parámetros empelados, así como sobre de los supuestos en que se sustentan sus previsiones.

Dada la relevancia de la planificación a medio plazo, la AIReF recalca que Castilla-La Mancha extiende el horizonte de previsión del escenario macroeconómico más allá del periodo de los presupuestos generales anuales. Además, la comunidad incluye estimaciones sobre el deflactor implícito del PIB.

Finalmente, en lo relativo a los supuestos sobre el impacto macroeconómico asociado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el periodo proyectivo, esta comunidad autónoma respondió satisfactoriamente a la recomendación formulada en el Informe de la AIReF 43/22. Esta

información se actualizará convenientemente en cuanto obre en poder de esta comunidad información adicional y se remitirá a la AIReF.

1 Introducción

La AIReF tiene el mandato de elaborar un informe sobre las previsiones macroeconómicas que se incorporen en los proyectos de presupuestos de todas las Administraciones Públicas. Este informe indicará si las previsiones son o no avaladas por la misma, según disponen los artículos 14 de su Ley Orgánica y 12 de su Estatuto Orgánico.

Este informe valora las previsiones macroeconómicas para el periodo 2023-2026 de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, que ha publicado un cuadro macroeconómico diferenciado del de España[1].

Las previsiones macroeconómicas analizadas se evalúan a la luz de los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros de la UE, como especifica en su artículo 4 la Directiva 2011/85/UE, de 8 de noviembre de 2011. El artículo 14 de la Ley Orgánica requiere que el informe de la AIReF valore la adecuación de las previsiones realizadas a esos requisitos. En el caso de las comunidades autónomas se requiere que las previsiones:

i. Sean realistas y utilicen la información más actualizada.

ii. Estén basadas en el escenario macroeconómico y presupuestario más probable o en un escenario más prudente.

iii. Sean comparadas con las previsiones de otros órganos independientes.

iv. Incluyan las metodologías, los supuestos y los parámetros pertinentes que sostengan dichas previsiones.

[1] En el caso de que cualquier Administración Pública incorpore o aplique en sus presupuestos un conjunto de previsiones que se correspondan de forma exacta con las incorporadas por otra Administración Pública en cuyo ámbito territorial aquélla se integra, y que hubieran sido avaladas previamente por la AIReF, no es necesaria la emisión de un informe específico, sino que bastará hacer constar esa circunstancia expresamente en el propio proyecto de presupuestos.

Sobre la base de estos principios se evalúan las previsiones macroeconómicas de PIB y de empleo que acompañan a los presupuestos de Castilla-La Mancha para 2024. Este informe se ha emitido una vez recibida la información sobre las previsiones macroeconómicas y la correspondiente petición de aval por parte de esta comunidad autónoma, cumpliendo con la Ley Orgánica .

La acumulación de perturbaciones económicas de los años recientes genera una elevada volatilidad y dispersión de las previsiones económicas. Ello es especialmente relevante en el caso de las comunidades autónomas para las que existe una menor -y menos frecuente- disponibilidad de indicadores y agregados macroeconómicos, lo que condiciona su evaluación.

2 Análisis de las previsiones macroeconómicas

La AIReF considera, en conjunto, factibles las previsiones de crecimiento económico planteadas por la comunidad de Castilla-La Mancha para el periodo 2023-2026. En el gráfico 1 se presenta una comparativa de las estimaciones realizadas por la AIReF y por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el PIB en términos de volumen y para el empleo para el periodo 2023-2026.

Al igual que en anteriores informes, la AIReF incide en que aún persiste un elevado grado de incertidumbre en las estimaciones macroeconómicas para las comunidades autónomas. Aún no se conocen los resultados de la estimación oficial de la Contabilidad Regional para año 2022 e incluso las cifras de 2021 son susceptibles de sufrir revisiones.

Para el año 2023, el crecimiento del PIB en términos de volumen previsto por Castilla-La Mancha asciende al 2,3%, cifra superior a la estimada por la AIReF del 1,9%. La estimación de la comunidad se encuentra contenida en la horquilla de las estimaciones más recientes de otras instituciones y organismos (ver tabla 1), aunque se sitúa en el límite superior del percentil 70 de los intervalos de previsión de la AIReF.

Para 2024, esta comunidad autónoma estima un crecimiento del PIB del 2,4%, frente a una tasa del 1,5% esperada por la AIReF. La previsión de la comunidad se encuentra entre los percentiles 60-70 de las previsiones de la AIReF, si bien se sitúa dentro del rango de previsiones, en comparación con las estimaciones realizadas por otros organismos. A más largo plazo, el perfil de crecimiento estimado por Castilla-La Mancha se encuadra asimismo entre los percentiles 60-70 de los rangos estimados por la AIReF.

PREVISIONES DE CRECIMIENTO DEL PIB Y EMPLEO

PIB (tasa anual %)

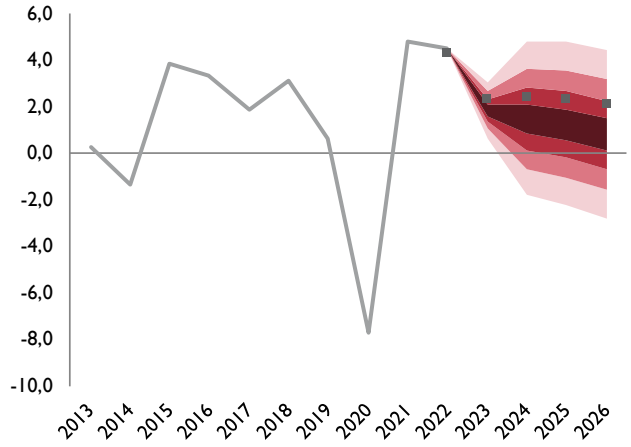

	2023	2024	2025	2026
Previsión CCAA	*2,3*	*2,4*	2,3	2,1
Límite superior 90%	*3,1*	*4,8*	4,8	4,5
Límite superior 80%	*2,6*	*3,6*	3,5	3,2
Límite superior 70%	*2,3*	*2,8*	2,7	2,3
Límite superior 60%	*2,1*	*2,1*	1,9	1,5
Previsión central AIReF	*1,9*	*1,5*	1,2	0,8
Límite inferior 40%	*1,6*	*0,8*	0,5	0,1
Límite inferior 30%	*1,4*	*0,1*	-0,2	-0,7
Límite inferior 20%	*1,1*	*-0,7*	-1,1	-1,6
Límite inferior 10%	*0,6*	*-1,8*	-2,2	-2,8

Empleo (tasa anual %)

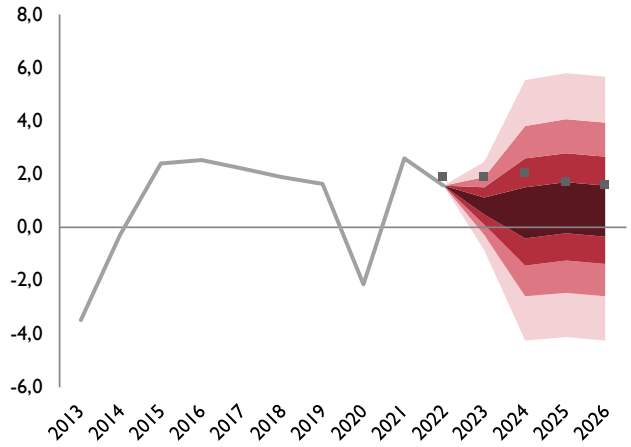

	2023	2024	2025	2026
Previsión CCAA	*1,9*	*2,0*	1,7	1,6
Límite superior 90%	*2,5*	*5,6*	5,8	5,7
Límite superior 80%	*1,9*	*3,8*	4,1	3,9
Límite superior 70%	*1,5*	*2,6*	2,8	2,7
Límite superior 60%	*1,1*	*1,5*	1,7	1,6
Previsión central AIReF	*0,8*	*0,6*	0,7	0,6
Límite inferior 40%	*0,5*	*-0,4*	-0,2	-0,3
Límite inferior 30%	*0,1*	*-1,4*	-1,3	-1,4
Límite inferior 20%	*-0,3*	*-2,6*	-2,5	-2,6
Límite inferior 10%	*-0,9*	*-4,3*	-4,1	-4,3

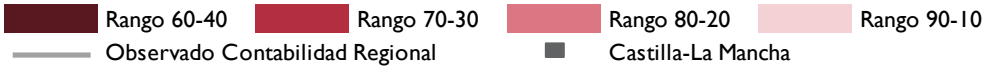

Fuente: AIReF

CUADRO 1. INTERVALOS DEL PANEL DE PREVISIONES[2] DE CRECIMIENTO DEL PIB Y EMPLEO*

	2022	2023	2024
PIB - CONSENSO	[4,3;4,8]	[1;2,4]	[2;2,6]
EMPLEO - CONSENSO	[2,3;2,4]	[0,3;1,9]	[1,5;2,3]

Fuente: elaboración AIReF a partir de diversas estimaciones

*Empleo medido en términos de la Encuesta de Población Activa

[2]Las entidades consideradas para formar el panel de previsores son BBVA Research (previsiones realizadas en julio de 2023), CEPREDE (previsiones realizadas en julio de 2023), FUNCAS (previsiones realizadas en marzo de 2023), Hispalink (previsiones realizadas en junio de 2023) e Analistas Económicos de Andalucía (previsiones realizadas en junio de 2023).

La senda prevista para el deflactor del PIB supone crecimientos más moderados de los estimados por la AIReF a corto plazo. Castilla-La Mancha prevé un incremento del deflactor del PIB del 3,1% en 2023 y 2% en 2024 frente al 4,8% y 2,9% previsto por la AIReF. Las previsiones resultan muy poco probables, localizándose en todo caso por debajo del percentil 20 de las estimaciones de la AIReF. A medio plazo, para el periodo 2025-2026, las previsiones de la comunidad autónoma suponen crecimientos del deflactor del 1,9%, que caen en el intervalo 40-60 de las estimaciones de la AIReF, con una previsión central de 2,1% para 2025 y del 1,8% para 2026. Como consecuencia de ello, las diferencias en el crecimiento nominal esperado para el año 2024 entre el escenario de la AIReF y de esta comunidad son nulas (4,4% esperado por la AIReF y estimado por Castilla-La Mancha).

Respecto al empleo, las estimaciones de Castilla-La Mancha suponen una evolución más favorable a la estimada por la AIReF. La comunidad apunta a un crecimiento del empleo, en términos de personas ocupadas de la Contabilidad Regional, del 1,9% en 2023, del 2,0% en 2024, 1,7% en 2025 y 1,6% en 2026. Las estimaciones de la AIReF relativas al empleo, también en términos de personas ocupadas, prevén crecimientos del 0,8% y 0,6% para 2023 y 2024, y de 0,7% y 0,6% para el año 2025 y 2026. Así la estimación de la Castilla-La Mancha para 2023 viene marcada por fuertes riesgos a la baja, situándose en el percentil 80 de las estimaciones de la AIReF, así como en el límite superior del rango de previsiones realizadas por otros organismos. En 2024 las estimaciones resultan factibles, al encontrarse entre los percentiles 60-70 de las estimaciones de la AIReF y contenidas en la horquilla de previsiones que llevan a cabo otros organismos. Las previsiones para el periodo 2025-2026 de la comunidad son más parecidas a las de AIReF, situándose en el límite superior de su rango central (percentiles 40-60). No obstante, hay que tener en cuenta que las estimaciones de la Castilla-La Mancha no son estrictamente comparables con las efectuadas por otros organismos que proyectan el empleo en términos de la Encuesta de Población Activa.

La metodología empleada por Castilla-La Mancha para obtener las previsiones se considera adecuada. En particular, esta comunidad aplica un análisis basado en la estimación de un modelo de vectores autoregresivos bayesianos (BVAR) que tiene como variables endógenas el empleo, el PIB y el deflactor del PIB de la comunidad y como variable exógena el PIB nacional. Castilla-La Mancha detalla los supuestos sobre la evolución de la variable de entorno nacional que sirve de sustento para la elaboración de las previsiones.

El grado de cumplimiento del resto de requisitos aplicables definidos anteriormente es relativamente alto:

- Las previsiones hacen uso de la información más actualizada disponible a fecha de cierre del informe de esta comunidad, y se especifican los supuestos exógenos de base.
- Las previsiones analizadas se comparan con previsiones de otros organismos independientes, si bien éstas no siempre se corresponden con la información más reciente.
- Se ha proporcionado información suficiente sobre la metodología utilizada para la previsión en la documentación remitida, aunque resultaría deseable disponer de los coeficientes estimados de los modelos.

3 Recomendaciones y consejos de buenas prácticas

A la luz del análisis llevado a cabo, la AIReF señala que Castilla-La Mancha cumple satisfactoriamente con los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros de la UE, como especifica en su artículo 4 la Directiva 2011/85/UE, de 8 de noviembre de 2011.

La presidenta de la AIReF

Cristina Herrero Sánchez

4 ANEXO METODOLÓGICO

La metodología cuantitativa utilizada por AIReF para valorar las previsiones de las Comunidades Autónomas combina tres tipos de información estadística disponible para el análisis regional:

- los datos mensuales de indicadores de coyuntura desagregados a nivel territorial;
- los datos anuales compilados en términos de contabilidad nacional por la Contabilidad Regional de España (CRE) y;
- las estimaciones para el conjunto nacional publicadas por la Contabilidad Nacional Trimestral (CNTR).

De esta forma, se combina la rapidez y actualidad de los indicadores de coyuntura, la información estructural proporcionada por la CRE y la referencia nacional que asegura la consistencia de las estimaciones regionales individuales.

Con el fin de poder integrar estas fuentes de información diversas tanto en sus procedimientos de compilación como en su calendario de publicación (mensual, trimestral y anual) se ha diseñado un procedimiento en tres etapas que permite integrarlas de una forma econométricamente sólida y operativa, véase Cuevas *et al.* (2013).

La primera etapa consiste en la extrapolación de los indicadores de coyuntura a nivel regional mediante sus representaciones ARIMA univariantes. Estas series extrapoladas son corregidas de efectos estacionales y de calendario siguiendo la misma metodología utilizada por la CNTR. Finalmente, las correspondientes señales de coyuntura son fusionadas mediante técnicas de análisis factorial dando lugar a un índice sintético trimestral para cada una de las Comunidades Autónomas.

En la segunda etapa se integran la relevancia coyuntural y rapidez de los indicadores, materializada en el índice sintético estimado en la etapa

anterior, con la solidez estructural de las estimaciones de la CRE en tres dimensiones principales:

- Consistencia, para cada región, entre el agregado macroeconómico (PIB, empleo) y sus componentes.
- Coherencia, para cada región, entre las estimaciones de sus operaciones en términos nominales (a precios corrientes) y de volumen (índices encadenados).
- Coherencia, para el conjunto de las regiones, entre las estimaciones individuales y la del total nacional (consistencia transversal).

La utilización de métodos de benchmarking (desagregación temporal) permite estimar series del agregado (PIB, empleo) de frecuencia trimestral para cada una de las Comunidades Autónomas utilizando la información coyuntural condensada en los índices sintéticos de alta frecuencia regionales y dando lugar a series consistentes temporalmente con las series anuales de la CRE.

Finalmente, en la tercera etapa, se asegura la coherencia transversal entre las estimaciones trimestrales del agregado macroeconómico (PIB, empleo) elaboradas para cada una de las Comunidades Autónomas con la información proporcionada a nivel nacional por la CNTR. Nuevamente, se utilizan técnicas de benchmarking (desagregación temporal multivariante) para garantizar la consistencia transversal sin perder la consistencia temporal alcanzada en la etapa anterior.

En el caso específico del PIB, la consistencia temporal requiere tener en cuenta el carácter no aditivo de las medidas de volumen encadenado utilizadas por la Contabilidad Nacional. Este requisito obliga a obtener los eslabones de cada Comunidad Autónoma y de España (flujos trimestrales y anuales valorados a los precios medios del año precedente); aplicar los procedimientos de benchmarking a dichas variables y reconstruir los índices de volumen mediante las fórmulas de encadenamiento utilizadas por la CNTR.

Referencias

Abad, A., Cuevas, A. y Quilis, E.M. (2009) "Índices trimestrales de volumen encadenados, ajuste estacional y benchmarking", Instituto de Estudios Fiscales, Papeles de Trabajo, n. 05/09.

AIReF (2017a) "Informe sobre las líneas fundamentales de los presupuestos para 2018 de las Comunidades Autónomas", Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

AIReF (2017b) "Informe sobre las líneas fundamentales de los presupuestos para 2018 de las Comunidad Autónoma de Cataluña", Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

Caporello, G. y Maravall, A. (2004) "Program TSW. Revised manual", Banco de España, Ocassional Paper n. 0408.

Cuevas, A. y Quilis, E.M. (2015) "Quarterly regional GDP flash estimates for the Spanish economy (METCAP model)", AIReF, Documento de Trabajo 3/ 2015.

Cuevas, A., Quilis, E.M. y Espasa, A. (2013) "Combining benchmarking and chain-linking for short-term regional forecasting", Departamento de Estadística, Universidad Carlos III de Madrid, Working Paper n. 11/41.

Gómez, V. y Maravall, A. (1996) "Programs TRAMO and SEATS", Banco de España, Working Paper n. 9628.